

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION DE DERECHOS CIVILES



INFORME

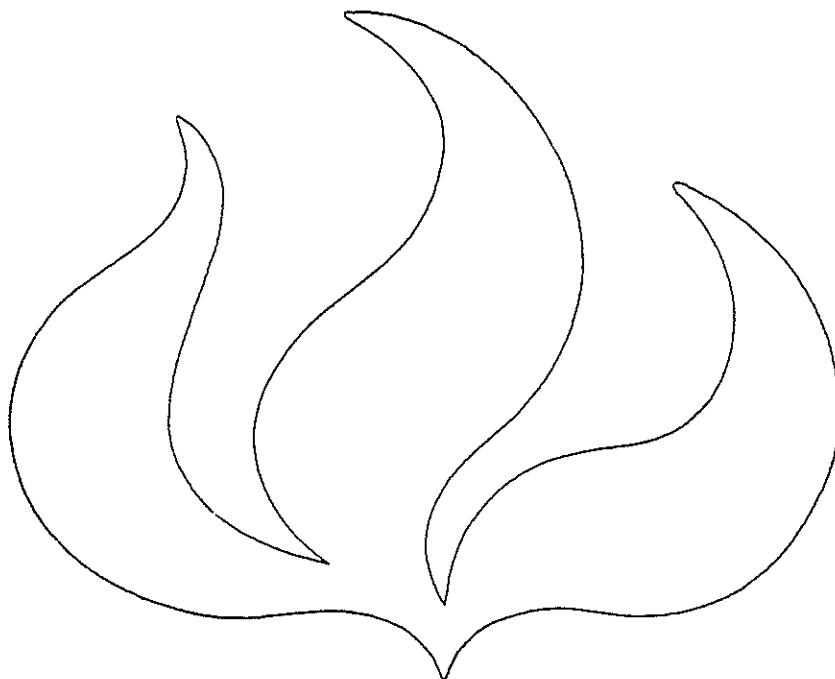
DISCRIMEN Y PERSECUCION POR RAZONES POLITICAS:

LA PRACTICA GUBERNAMENTAL DE MANTENER LISTAS,

FICHEROS Y EXPEDIENTES DE CIUDADANOS POR RAZON

DE SU IDEOLOGIA POLITICA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION DE DERECHOS CIVILES



LIC. ENRIQUE GONZALEZ, Presidente
LIC. CARLOS VIZCARRONDO, Vicepresidente
LIC. ISMAEL CERVONI, Secretario
LIC. LUIS MUÑOZ RIVERA, Comisionado
LIC. SALVADOR ACEVEDO COLON, Comisionado

* * * * *

LIC. YAMIL SUAREZ, Director Ejecutivo
LIC. FRANKLIN RIVERA RIVERA, Asesor Legal
LIC. MARGARITA CARRILLO, Asesora Legal
LIC. LILLIAN MARRERO, Asesora Legal

TABLA DE CONTENIDO

	Página
PROLOGO	1
I. INTRODUCCION	1
DE WINSHIP AL 1950	9
La Masacre de Río Piedras	10
La Masacre de Ponce	27
La Creación del Escuadrón de Seguridad Interna	34
La Huelga Universitaria de 1948	39
Las Leyes de la Mordaza	45
LOS SUCESOS DE OCTUBRE DE 1950	47
LOS SUCESOS DEL AÑO 1954	63
Informe de 1959 del Comité del Gobernador DE 1959 AL 1970	66 68
El Informe de 1970 de la Comisión de Derechos Civiles	91
RECRUDECIMIENTO EN LA PERSECUCION IDEOLOGICA	97
EL CERRO MARAVILLA	102
II. LA MECANICA DE LA PRACTICA DE CONFECCIONAR Y MANTENER EXPEDIENTES DE CIUDADANOS POR RAZON DE IDEOLOGIA POLITICA	119
LA DIVISION DE INTELIGENCIA	119
La División de Inteligencia y su Vinculación con las Agencias Norteamericanas	143
LA PERSECUCION IDEOLOGICA Y LOS ESTUDIANTES.	149
LA PRACTICA Y EL MOVIMIENTO OBRERO	175
La Unidad de Asuntos Obrero-Patronales de la División de Inteligencia	177
La Posición del Movimiento Obrero ante la Comisión de Derechos Civiles	185
El Caso del Agente Infiltrado en la UITA....	190
III. LA INTERVENCION DE LAS AGENCIAS FEDERALES Y SU EFECTO EN LA LIBRE DETERMINACION DE LOS PUERTORRIQUEÑOS	204
LA PERSECUCION POR IDEOLOGIA POLITICA Y LA LIBRE DETERMINACION: EL DERECHO INTERNACIONAL	204
La Intervención de las Agencias Federales: 1900 al 1948	216
COINTELPRO: 1960 AL 1971	247
EL F.B.I. y su Intervención en los Procesos ElectORAles Puertorriqueños	260

TABLA DE CONTENIDO

	Página
IV. APARICION DE LAS LISTAS DE SEPARATISTAS Y SUBVERSIVOS	266
El Origen de las Listas	283
El Testimonio de Cierre	313
V. EL DERECHO DE LA CIUDADANIA A OBTENER INFORMACION EN PODER DEL ESTADO.....	332
PROYECTO DE LEY	360
VI. REFLEXIONES FINALES	373
PROYECTO DE LEY	376
VII. CONCLUSIONES	380
VIII. RECOMENDACIONES	382
IX. VOTO EXPLICATIVO	386
X. CONTESTACION AL VOTO EXPLICATIVO	394

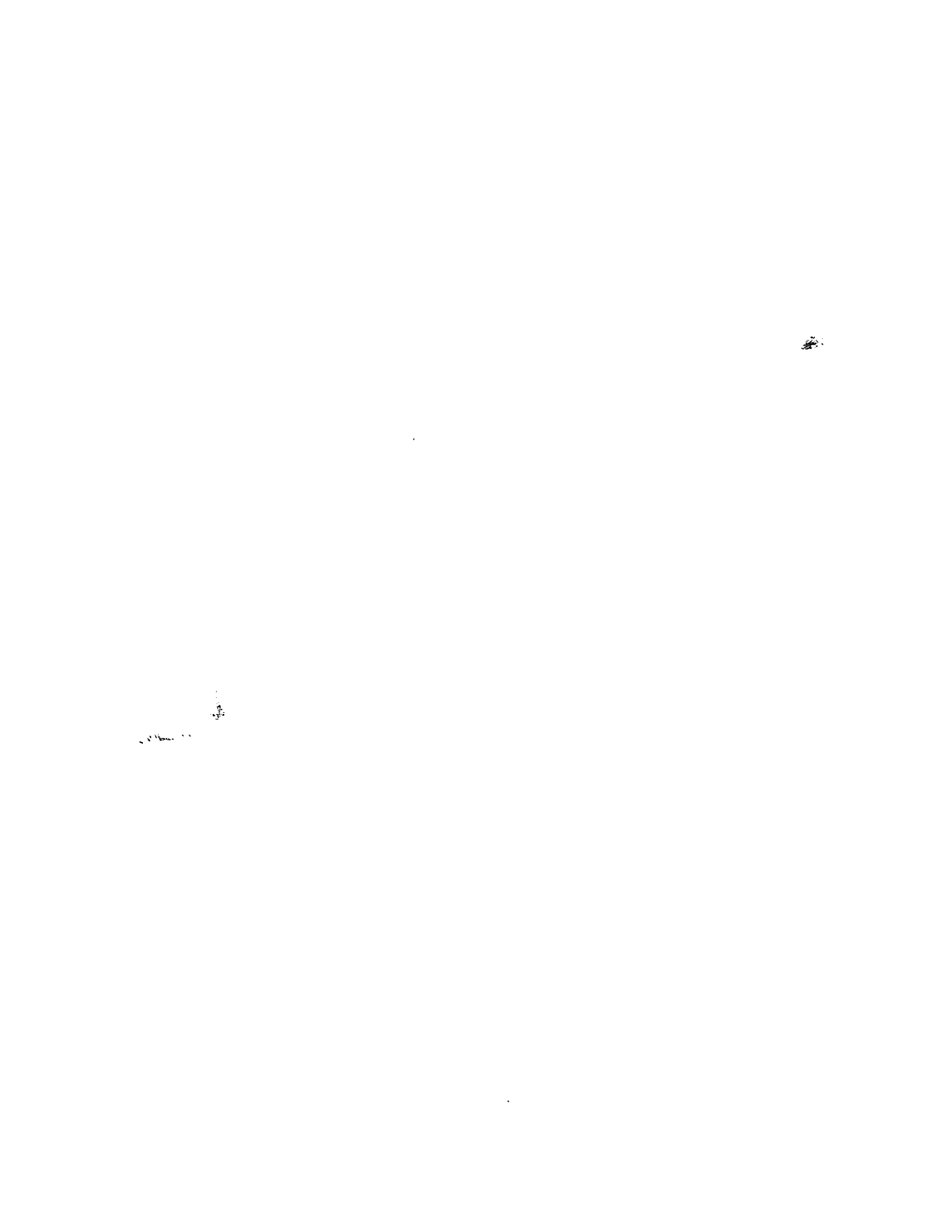
COMISION DE DERECHOS CIVILES



LIC. ENRIQUE GONZALEZ, Presidente
LIC. CARLOS VIZCARRONDO, Vicepresidente
LIC. ISMAEL CERVONI, Secretario
LIC. LUIS MUÑOZ RIVERA, Comisionado
LIC. SALVADOR ACEVEDO COLON, Comisionado

* * * * *

LIC. YAMIL SUAREZ, Director Ejecutivo
FRANKLIN RIVERA RIVERA, Asesor Legal
MARGARITA CARRILLO, Asesora Legal
LILLIAN MARRERO, Asesora Legal



DISCRIMEN Y PERSECUCION POR RAZONES POLITICAS:
LA PRACTICA GUBERNAMENTAL DE MANTENER LISTAS,
FICHEROS Y EXPEDIENTES DE CIUDADANOS POR RAZON
DE SU IDEOLOGIA POLITICA

APENDICE

1989-CDC-028

P R O L O G O

En junio de 1987 el ex-agente de la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico, y uno de los acusados por los sucesos del Cerro Maravilla, William Colón Berríos, expresó públicamente que existían en la oficina de esa división de la Policía, "carpetas" y expedientes donde se clasificaban como "subversivos o separatistas" a numerosos ciudadanos a base de sus creencias ideológicas. Señaló, además, que el Superintendente de la Policía, para aquél entonces licenciado Carlos López Feliciano, "fue fichado como simpatizante de los separatistas". Esas declaraciones iniciaron una intensa polémica en la opinión pública. El 17 de junio de 1987 el representante por acumulación y portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), Hon. David Noriega Rodríguez, presentó ante la Cámara de Representantes la Petición de Información Número 167. Mediante esta petición el Representante Noriega solicitó que la Secretaría de ese Cuerpo requiriera a la Policía de Puerto Rico la lista de personas que hubieran sido calificadas como "subversivos" y a quienes se les hubieran abierto expedientes por la División de Inteligencia y los criterios o reglamentación que regulaban esa práctica.

El 6 de julio de 1987 la Prensa señaló que estaba circulando en el país una "lista parcial" de alrededor de un millar de denominados "separatistas y subversivos". Desde esa misma fecha tanto el Gobernador de Puerto Rico, honorable Hernández Colón, como el Secretario de Justicia, honorable Héctor Rivera Cruz, fijaron la posición del gobierno reconociendo y aceptando la existencia de la práctica policíaca de mantener expedientes de ciudadanos por razón de su ideología. Además, ambos condenaron la práctica. El Gobernador aclaró que ya desde el mes de octubre de 1985 había contratado al profesor Samuel Dash para que estudiara e hiciera recomendaciones sobre el particular.

El 9 de julio de 1987, la Comisión de Derechos Civiles acordó celebrar vistas públicas para investigar posibles

violaciones de derechos civiles a ciudadanos mediante la práctica gubernamental de mantener listas, expedientes, "carpetas", tarjeteros y cualquier otra información de ciudadanos por razones políticas y sobre el derecho que tiene la ciudadanía a obtener información en poder del gobierno. Como parte de estas vistas públicas la Comisión de Derechos Civiles realizó treinta y una sesiones ejecutivas y diecisiete vistas públicas en las que declararon ciento cincuenta y una personas. La investigación se concentró en tres áreas principales: la historia de la práctica; su instrumentación por el Estado; y el origen de la lista de ciudadanos y organizaciones que se publicó en la prensa del país. Como consecuencia de la investigación y sugerencias de los deponentes, la Comisión de Derechos Civiles ha formulado en este informe recomendaciones para lidiar con el problema.

A medida que progresaba la investigación, la Comisión se fue percatando que el ámbito de lo investigado era mucho más amplio del marco en que se concibió inicialmente. Nos dimos cuenta de que el asunto de las listas, carpetas y tarjeteros sobre supuestos subversivos era sólo una manifestación de un problema mayor que era la persecución de ciudadanos por razón de sus ideas políticas. El haber identificado el verdadero problema estableció la perspectiva de este informe que aspira a ser un esbozo limitado sobre la realidad compleja de la persecución por razones políticas. No pretendemos interpretar la historia ni evaluar la grandeza de personas que ya se han ganado un sitio independientemente de su vinculación con el problema estudiado. Tampoco pretendemos hacer una evaluación de la historia, sino que exponemos la historia de una práctica y su impacto en nuestra sociedad. Hemos preferido que sean los propios actores de este trágico drama los que

se expresen a través de este informe y que sea el lector el que asigne el peso que entienda corresponde a sus expresiones.

Para la redacción de este informe hemos utilizado testimonios y documentos presentados en las vistas. Asimismo hemos utilizado, entre otras, las siguientes fuentes: Historia Constitucional de Puerto Rico del ex-secretario de Justicia y el ex-juez presidente de nuestro Tribunal Supremo, don José Trías Monge; Historia de los partidos políticos en Puerto Rico, de Bolívar Pagán; La Mordaza de la profesora Ivonne Acosta; Gobierno de Puerto Rico de doña Carmen Ramos de Santiago; El líder de la desesperación de don Juan Antonio Corretjer, El movimiento libertador en la historia de Puerto Rico de don Ramón Medina Ramírez; Persecution of the Puerto Rican Independence Movements and their Leaders by the Counterintelligence Program (Cointelpro) of the United States Federal Bureau of Investigation, 1960-1971 de las profesoras Carmen Gautier, María Teresa Blanco y la investigadora María del Pilar Arguelles; y La gran enciclopedia de Puerto Rico. Asimismo han sido de gran valor documentos declasificados de agencias militares y de seguridad norteamericanas. Estos documentos estaban redactados en inglés. Lo que de ellos se ha citado es traducción de la Comisión.

La redacción de este informe concluyó en el mes de agosto de 1988. Estamos conscientes que el mismo puede y ha de cumplir con su objetivo principal: ayudar en la comprensión del problema y la erradicación de la práctica.

El 8 de julio de 1987, el Representante a la Cámara por el Partido Independentista Puertorriqueño, honorable David Noriega Rodríguez, y posteriormente el licenciado Graciany Miranda Marchand presentaron demanda de interdicto contra el Gobernador de Puerto Rico y el Superintendente de la Policía de Puerto Rico. Entre otras cosas, en ambas demandas se solicitó que se declarara ilegal e inconstitucional la práctica de mantener expedientes de ciudadanos por ideología política. En su contestación a la demanda, el Estado aceptó la inconstitucionalidad de la práctica. El 31 de julio de 1987, el

honorable Arnaldo López Rodríguez, Juez del Tribunal Superior, Sala de San Juan, dictó auto de interdicto contra el Gobernador de Puerto Rico y el Superintendente de la Policía para que cesaran y descontinuaran de inmediato y permanentemente la práctica por ser la misma ilegal e inconstitucional. En su sentencia del 14 de septiembre de 1987, el honorable Juez López Rodríguez estableció un procedimiento para la devolución de los expedientes a las personas afectadas. El Estado recurrió al Tribunal Supremo para revisar aspectos procesales de la sentencia. El 21 de noviembre de 1988, el Tribunal Supremo, confirmando al tribunal de instancia, declaró inconstitucional la práctica e instruyó poner en vigor el procedimiento para la devolución de los expedientes.

El Honorable Juez Asociado, señor Negrón García expresó lo siguiente sobre la práctica en su opinión concurrente:

"Por décadas el Estado, quien paradójicamente era el llamado a promover y mantener la convivencia ordenada y pacífica en el país, ha actuado silenciosamente al margen de la Constitución.

Las llamadas listas de 'subversivos' son rémoras para nuestra democracia. Constituyen llaves de acceso oficial a la represión sutil, directa o indirecta, indiscriminada. Más allá del simple catálogo documental, en su esencia, las listas y ficheros mantienen un estigma humillante y vejatorio que atenta contra la dignidad, la intimidad y los derechos de expresión y libre asociación de miles de ciudadanos.

Si algún valor decisorio tiene el dictamen judicial de autos, es detener la práctica de asociar necesariamente al movimiento independentista del país con actos de violencia y conducta criminal. Aunque no es exclusiva, es contra este, principalmente, que la injusticia ha sido grande. No podemos cerrar los ojos. 'Los jueces no viven en un vacío. Sabemos lo que el resto de la comunidad sabe.' Pueblo v. Marrero, 79 D.P.R. 649, 658 (1956). A fin de cuentas, 'nuestro papel, aunque limitado, no se desarrolla en un vacío. Cuando los hechos son suficientemente abrumadores, hasta los tribunales pueden tomar conocimiento judicial de los mismos, y de ese modo evitar en parte la censura expresada por Bentham al

efecto de que el arte de la jurisprudencia consiste en desconocer metódicamente lo que todo el mundo sabe.' Ballester v. Tribunal de Apelación, 61 D.P.R. 474, 507-508 (1943), (énfasis suplido.). No es la primera vez que detectamos 'la aplicación selectiva y discriminatoria de la ley por razones políticas.' Pueblo v. Arandes de Celis, res. en 25 de febrero de 1988 - opinión concurrente -. Máxime, cuando el ideario independentista en su gran mayoría ha estado integrado y está constituido por hombres y mujeres honrados, cuyos trabajos y esfuerzos han aportado tanto a nuestro desarrollo material, espiritual, jurídico y cultural.

Esta vieja práctica nunca debió entronizarse. Aunque es típica del facismo aterrador o de las dictaduras castrantes, en ocasiones ha germinado en países de tradición democrática. Puerto Rico no ha sido la excepción. Constituye una mancha en nuestra vida colectiva de pueblo que difícilmente será borrada. Para lograr su erradicación total, evitar su resurgimiento y que no vuelva a prender en las futuras generaciones, merece la más enérgica y unánime condena.

Atenta contra los más elementales derechos civiles, humanos y constitucionales. Se presta para persecuciones, carcerías de brujas y para acallar justos reclamos. Equivale a sustituir la ley por la fuerza; la democracia por el totalitarismo. Ha permitido criminalizar el ideario político de la independencia y convertido la útil facultad investigativa de la policía, - como función legítima disuasora del delito - en disuasora de la libertad. 'Los problemas sociales deben resolverse examinando las leyes de la vida, las que no se comprenden en su verdadera extensión como no sea remontándose a sus fuentes. El principio de la utilidad social para salvaguardia (sic) de los derechos individuales, es antecedente que debe tomarse en cuenta. Para ello se admite la subordinación de la minoría a la mayoría, siempre que no se rocen los derechos propios de la individualidad. Ejercerlos de otra manera, es usar de la superstición que acuerda derechos absolutos a los gobiernos, en razón del derecho divino de las mayorías. La fuente de la autoridad del Estado no es celestial, sino terrestre. La teoría utilitaria no puede justificar los excesos. Es por eso que no creemos que pueda existir ningún régimen de gobierno respetuoso del individuo si no es sustentado sobre el principio de la legalidad. La legalidad a su vez tiene un símbolo: el régimen constitucional.' Carlos A. Ayarragary El Ministerio Público y la Libertad, Rev. Col. de Abogados de Buenos Aires, Núm. 3, 1954, págs. 235-236 - énfasis suplido-.

Sin controles, la labor investigativa gubernamental necesaria es dañina. Tiene el peligroso potencial de transformarse e institucionalizarse en espionaje oficial, capaz de sofocar el respetable derecho al pensamiento honrado, aunque éste signifique una postura de radical desavenencia ideológica frente al Estado y las mayorías. Incide en el derecho a la disidencia, materia prima natural e insustituible que abona las raíces del árbol de la democracia.

La práctica de documentalmente lastrar como estigma el disentimiento de quienes mantienen un criterio que el Estado, o una mayoría intransigente considera una 'amenaza' a su seguridad, atenta crudamente contra el derecho elemental a la libre expresión individual. Tiende a limitar y condicionar el surgimiento y desarrollo de los partidos políticos. Ello inclina peligrosamente la balanza hacia el Estado y sólo favorece a aquellos partidos políticos y sus miembros, que ideológicamente han propulsado afianzar el vínculo permanente con los Estados Unidos. P.I.P. v. E.L.A., supra."

En su opinión concurrente expresó el Juez Asociado, señor Hernández Denton:

"Particularmente nociva a la vida comunitaria y democrática de nuestro país ha sido la práctica, originada durante la Administración del General Winship y utilizada por todos los gobernantes hasta ahora, de confeccionar listas de personas y grupos minoritarios que promueven activamente el cambio social y político mediante acciones perfectamente legítimas y legales. Aunque 'las listas' han incluido a personas y entidades de diversas ideologías políticas, ha sido el movimiento independentista quien más fuerte ha sufrido las consecuencias de este método coercitivo.

En el 1959 el Comité del Gobernador para el Estudio de los Derechos Civiles examinó los arrestos y detenciones en masa durante la Revuelta Nacionalista del 1950 a base de listas de personas sospechosas recopiladas por la Policía de Puerto Rico y concluyó:

Todas las declaraciones revelan que los fiscales usaron la lista para sus investigaciones sin prueba alguna de que ella fuera verídica. No se presentó ninguna evidencia ante nosotros que nos convenciera de que la Policía ni ninguna otra autoridad gubernamental mantuvo diligentemente esta lista sobre la base de actos de violencia o

conspiración para derrocar el gobierno por la fuerza, o por lo menos, de prädica en tal sentido, ni aun de participación en las actividades del Partido Nacionalista. Las Autoridades gubernamentales usaron la lista a sabiendas de que era defectuosa.

Es cierto, no obstante, que dichas autoridades gubernamentales hicieron esfuerzos por corregir la lista. Después de reducirla en la Fortaleza y los municipios, quedó en menos de una cuarta parte del contenido original. Sin embargo, seguía siendo demasiado deficiente. Solamente 119 personas de las procesadas resultaron culpables en los tribunales por actos de violencia y 67 por violar la Ley 53 de 1948. Sin embargo, la lista contenía un gran número de independentistas (por lo menos 200), el liderato nacionalista, y otras personas ajenas a la revuelta.

Informe del Comité del Gobernador para el estudio de los Derechos Civiles (26 de agosto de 1959), 1959-CDC-001, 1 Der. Civ. 1, 90-91 (1973). Finalmente, el Comité repudió el 'mantenimiento por la Policía de listas de personas a base de sus ideas políticas' Id. pág. 97. ✓

En el 1970 la Comisión de Derechos Civiles nuevamente examinó la recopilación de nombres de personas a base de sus ideas políticas y afirmó que esto constituía 'una práctica peligrosa y a veces ilegal de investigación policial sobre la conducta y actividades de individuos y grupos. Estas y cualquiera otras formas que se utilicen para recoger información, sólo se justifican cuando guardan una relación próxima, directa o circunstancial, con una posible actividad delictiva'. La Vigilancia e Investigación Policiaca y los Derechos Civiles (18 de febrero de 1970), 1970-CDC-014, 2 Der. Civ. 27, 54 (1973). ✓

A pesar de estas recomendaciones, las actitudes que dieron lugar a la preparación de las listas han persistido hasta nuestros tiempos y han generado a su vez actuaciones represivas del Estado que le han costado la vida a algunos de los más fervientes seguidores de la juventud independentista. No ha sido hasta la presentación de este pleito que el Estado por primera vez acepta la inconstitucionalidad de esta práctica y establece un mecanismo para atender la situación."

La Comisión de Derechos Civiles agradece a todas las personas que voluntariamente depusieron en el proceso de investigación y vistas públicas. En especial, hacemos reconocimiento de la cooperación de funcionarios públicos, entre ellos, el honorable Gobernador de Puerto Rico y muy en particular tenemos que agradecer la cooperación plena que nos ofrecieron los licenciados Carlos López Feliciano, ex-superintendente de la Policía y Héctor Rivera Cruz, actual Secretario de Justicia.

La Comisión de Derechos Civiles publicará y difundirá ampliamente este informe con miras a realizar nuestra función de educación al pueblo en el conocimiento y disfrute de sus derechos civiles.

I N T R O D U C C I O N

La relación político-colonial de Puerto Rico desde el año 1493 ha creado unas condiciones sociales, culturales y económicas que propician el surgimiento y asentamiento en nuestro pueblo de unas actitudes de prejuicio e intolerancia ideológicas. Estas actitudes han sido estimuladas por las metrópolis contra aquéllos que en alguna medida, ya fueran independentistas o autonomistas, cuestionaran el "status quo" vigente promoviendo la posibilidad de que se vieran afectados sus intereses en Puerto Rico.

El movimiento independentista puertorriqueño ha representado dentro de este contexto un sector de la población contra el cual los poderes metropolitanos, llámense España o Estados Unidos de Norteamérica, utilizando todos sus mecanismos represivos, han desatado a todos los niveles una campaña de estigmatización y discriminación. La misma ha contado siempre con los mecanismos económicos o represivos pertinentes, según sean las circunstancias, pero siempre ha llegado al mismo resultado neto de crear un profundo discriminación contra el sector de la población que aboga por la independencia como una particular forma de resolver la situación política del país.

El problema antes expuesto lo describe el licenciado José Trías Monge en su Historia constitucional de Puerto Rico, IV (Río Piedras: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1983):

"Este libro termina al completarse nuestros primeros cien años de vida política organizada. Antes de 1969 vivimos siglos de colonialismo de cadena corta. Hubo atisbos fugaces de una vida mejor, pero el tinte absolutista de los tiempos ocultó el camino hacia horizontes más amplios. Cien años más tarde hallamos que el panorama socioeconómico ha cambiado un tanto -en ciertos aspectos sustancialmente-, pero no el político. Las mismas corrientes que dividieron durante el último tercio del siglo diecinueve la opinión pública puertorriqueña, la dividían, con diferencias de grado, al cerrarse el período bajo estudio. No importa que al comienzo de ese término fuésemos colonia de España y al final de Estados Unidos.

Sufrimos la suerte típica de los pueblos coloniales. Tres fuerzas básicas sacudieron nuestra sociedad y la escindieron: el asimilismo, el autonomismo y el separatismo. Bajo ambos regímenes metropolitanos, el separatismo fue, en mayor o en menor grado, objeto de persecución u hostilidad. El autonomismo fue tolerado, a veces, especialmente si asumía la forma de un reformismo de buenos modales, gradualista, circunspecto, sin ambiciones desmedidas que chocasen con los intereses del poder soberano. Aún así, el autonomismo vivió una vida difícil. Provocaba suspicacia. Cada paso hacia el gobierno propio fue penoso. Los autonomistas eran blanco del fuego cruzado de los otros grupos. Los asimilistas los tildaban de independentistas disfrazados. Los independentistas los acusaban de asimilistas confesos."
P. 249. (Enfasis nuestro).

Se fue asentando el discrimen político contra las fuerzas que propugnaron algún cambio en el estado de cosas existentes. Ejemplo de esta situación lo ofreció el licenciado José Trías Monge en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 4 de agosto de 1987:

"El Tribunal Supremo de España declaró permisible el uso de la palabra autonomía hacia el comienzo de la década de los 80, en el siglo XIX. Hasta antes de eso, pues, era impermisible el uso."

La misma situación de discrimen por razón de las ideas políticas ha existido en cuanto al independentismo en este siglo. Sobre esto expresó el licenciado Rubén Berríos Martínez en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 6 de agosto de 1987:

"Eso que se ha llevado a cabo por tantos y tantos años en Puerto Rico, es en mi opinión, el acto de terrorismo más grande que conoce la historia de Puerto Rico. Y lo digo, porque el efecto y el propósito detrás de todo ese engranaje de represión ha sido el de aterrorizar al pueblo puertorriqueño; el de infiltrarle terror a muchos puertorriqueños con la mera mención de la palabra independencia y a veces con la mera mención de las palabras derechos civiles. Este acto de terrorismo, único en la historia de Puerto Rico, y que tantos años tiene, ha sido sistemático. Obviamente, dirigido

por Washington. Pero como dije anteriormente, para vergüenza, pena y bochorno nuestro, ayudados los de Washington por un grupo de nativos. Los puertorriqueños han colaborado con los norteamericanos para implantar las leyes de éstos en Puerto Rico. Para que los norteamericanos no tengan que actuar, los puertorriqueños se han tomado el trabajo, como muy bien han aceptado aquí algunos de ellos, de hacer las leyes idénticas en Puerto Rico, para hacerle el trabajo sucio a los Estados Unidos aquí en Puerto Rico.

Este acto de terrorismo histórico, perpetrado contra los independentistas, tiene diversas facetas. Yo creo que es necesario que esta Comisión en su informe haga nota de eso. Es todo tipo de discriminación el que se ha suscitado en contra del independentismo. Discrimen en el trabajo, en la negación de servicios, discrimen al encarcelar indebidamente, discrimen al matar, al privar de la vida a luchadores por la independencia. En Puerto Rico, sin duda alguna, ser independentista ha sido por muchísimos años un tipo de delito.

Yo le recuerdo a ustedes algunos hechos de todos los días, que a veces reflejan mejor que una especificación prolongada, el verdadero sentido de la persecución independentista. No voy a acudir al hecho increíblemente doloroso que escuché por las ondas de radio el otro día, del patriota, compañero Juan Mari Brás, haber perdido a su hijo por el pecado de él luchar por la independencia y el pecado del hijo de ser hijo de un patriota. Hasta esos extremos ha llegado.

Sin embargo, hay formas mucho más sutiles y más efectivas. Porque al luchador que tenga el calibre del compañero Juan Mari Brás, lo que le sucede con un acto de esa naturaleza, es un impulso adicional, un acicate, una escuela a su espíritu para seguir luchando. Pero hay formas mucho más sutiles que perjudican mucho más al movimiento libertador y a las personas individualmente.

Recuerdo a unos amigos de Arecibo que me decían a mí, para dar sólo un ejemplo, que cuando llegaba el día del Grito de Lares, los papás no los dejaban salir de la casa. Y que había colegios privados en Arecibo que cerraban, porque era el día del Grito de Lares, y ese día iban a pasar por allí unos independentistas. Quién de nosotros, los que somos independentistas de esta generación nueva, no hemos escuchado a la mamá de la novia, cuando uno era joven, o al amigo bien intencionado de la familia, decir 'tan buen muchacho, una pena que sea independentista'.

Vamos a exponer el mejor de los casos, el de la persona que más nos quiere: la propia madre de cada uno de nosotros. Cuántas madres en este país, por buenas, porque quieren a su hijo, no le han dicho, 'mi hijo, no te metas en esos líos de independentistas en la Universidad, que no te conviene y después no vas a conseguir un buen empleo'.

Veo a algunos de los compañeros riéndose aquí. Es que así es. Fíjense ustedes, ahí sí llega la represión hasta sus últimos extremos. Cuando por bondad, por buena, no por mala, la propia productora de la vida de uno, le aconseja no meterse a la lucha por la independencia porque no le conviene a uno. Hasta ese extremo ha llegado esta excomunión del independentismo de la vida de todos los días de los puertorriqueños. (Énfasis nuestro).

La situación colonial que origina y nutre el discrimen contra un sector de la población por razón de sus ideas políticas ha sido considerada por organismos internacionales que la han enjuiciado al igual que los problemas concomitantes que surgen de ella. De la misma manera, el orden internacional ha brindado respuestas y establecido principios dirigidos a conjurar esta situación.

La Organización de las Naciones Unidas ha expresado que ha de ponerse fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación y discriminación que surgen como resultado del mismo. La Sub-comisión sobre la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías de la Organización de las Naciones Unidas formuló en el año 1962 ante la Comisión de Derechos Humanos del mencionado organismo algunos principios relacionados con el problema del colonialismo. En su informe "Principios sobre la libertad y la no discriminación" señaló con respecto a los derechos políticos:

"POR CUANTO, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, según ha desarrollado el principio de no discriminación, proclama que todos los derechos y libertades le pertenecen a los seres humanos sin distinción alguna, incluyendo sus opiniones políticas y provee para que no se establezca ninguna distinción sobre la base del status político, jurisdiccional o internacional del país o el territorio al que pertenece una persona.

...

POR CUANTO, el ejercicio de los derechos políticos está directamente vinculado a la existencia de los derechos a la libre opinión y expresión y al derecho a la reunión pacífica y el derecho a la asociación.

POR CUANTO, estos derechos solamente pueden ser garantizados en un mundo en el cual los principios de la Carta, especialmente el principio a la libre determinación, y los principios incluidos en la declaración para conceder la independencia a los territorios y pueblos coloniales, contenidas en la Resolución 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960 tengan total aplicación.

POR TANTO, se proclaman los siguientes principios para garantizar el reconocimiento al derecho de todos a formar parte en el gobierno de su país y otros derechos políticos relacionados para prevenir la discriminación en el ejercicio de los mismos.

I. El derecho de todos los pueblos a la libre determinación

Todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación y por virtud de este derecho pueden libremente escoger su status político y libremente perseguir su desarrollo económico, social y cultural.

II. Derechos políticos de los nacionales

a) Todo nacional de un país tendrá en su país completos e iguales derechos políticos sin distinción de ninguna índole, por motivo de raza, color, sexo, lenguaje, religión, opinión política o cualquier otra opinión, origen nacional o social, propiedad, nacimiento o cualquier otro status.

b) No se le podrá negar su nacionalidad ni privarle de sus derechos políticos.

c) La edad, tiempo de residencia y cualesquiera otras condiciones establecidas por ley para el ejercicio de cualquier derecho político serán los mismos para todos los nacionales de un país o habitantes de una unidad política.

III. Libertad de opinión y de asociación

La libertad para opinar, para expresarse, la de reunión pacífica y asociación son esenciales para el ejercicio de los derechos políticos. Estas libertades, y

el acceso a las facilidades y medios para poder ejercerlas, deberán ser garantizadas a todas las personas en todo momento." (Traducción nuestra).

La Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, inspirándose en textos de la Organización de las Naciones Unidas, establece los criterios rectores para proteger contra el discrimen por razón de ideas políticas. Sobre esto expresó el licenciado José Trías Monge en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 4 de agosto de 1987:

"La Convención Constituyente, en el artículo 2, sección 1, al tratar sobre que no habrá discrimen por razón de sexo, por motivo de religión, etcétera, incluye la frase que aparecía en las Naciones Unidas, en la Declaración de los Derechos Humanos, que no habrá discrimen por razón de creencias políticas. Una de las razones básicas no fue el simple copiar de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, sino que fue tratar de colocar la base de que no se produjesen discrimenes en Puerto Rico por razón de ideas políticas, de convicciones políticas o creencias políticas." (Énfasis nuestro).

Esta sección primera del artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado establece que:

"La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana". (Énfasis nuestro).

La actividad de las instituciones gubernamentales y, en especial, la de investigación y vigilancia por las fuerzas policíacas del país, deberá enmarcarse dentro de los postulados de la igualdad humana y la prohibición de discrimenes. La naturaleza de estos principios la expresó el licenciado Jaime Benítez en la Convención Constituyente de Puerto Rico

durante la discusión de la sección primera de la Carta de Derechos (artículo II) de nuestra Constitución:

"Quiero ahora, brevemente, señalar la arquitectura ideológica dentro de la cual se monta esta proposición. Tal vez toda ella está resumida en la primera oración de su primer postulado: La dignidad del ser humano es inviolable. Esta es la piedra angular y básica de la democracia. En ella radica su profunda fuerza y vitalidad moral. Porque antes que ninguna otra cosa, es la democracia una fuerza moral, y su moral radica precisamente en el reconocimiento que hace de la dignidad del ser humano, del alto respeto que esa dignidad amerita y la responsabilidad en consecuencia que tiene todo el orden constitucional de descansar en ella, protegerla y defenderla. Por eso en nuestra primera disposición además de sentar inicialmente esta base de la igualdad profunda del ser humano -igualdad que trasciende cualquier diferencia, bien sea diferencia biológica, bien sea diferencia ideológica, religiosa, política o cultural- por encima de tales diferencias está el ser humano en su profunda dignidad trascendente. Y por eso decimos que el sistema de leyes y el sistema de instrucción pública habrán ambos de encarnar estos principios válidos y eternos." Diario de sesiones de la Convención Constituyente, II (Orford: Equity Publishing Corporation, 1961), p. 1103. (Enfasis en el original).

El Tribunal Supremo de Puerto Rico en Clemente V. Departamento de la Vivienda, 114 DPR 763 (1983), interpretó de la forma siguiente la disposición constitucional aludida:

"El lenguaje del citado artículo II, de nuestra Constitución es expreso, claro e inequívoco; prohíbe y protege a un ciudadano contra toda clase de discrimen. Como expresáramos en Báez Cancel V. Alcalde, Municipio de Guaynabo, ante, pág. 987, su 'Texto no permite distinción alguna. Quiere decir lo que dice.' En lo referente a discrimen político dicho lenguaje no condiciona la protección a evento alguno de circunstancias partidistas. Sencillamente garantiza el disfrute de la libertad ideológica a que tiene derecho todo individuo en una sociedad democrática como la nuestra." P. 768. (Enfasis nuestro).

Comentando el ámbito de esta disposición constitucional que protege a los ciudadanos, entre otras cosas, contra el

discrimen por creencias políticas expresó el licenciado José Trías Monge en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 4 de agosto de 1987:

"O sea, si una persona dice que él está a favor de derrocar al gobierno por la fuerza y la violencia y que el único camino en Puerto Rico es ése y ningún otro, que lo que hay que hacer es olvidarse de las urnas, ¿es eso constitucional o no es constitucional? Así, como pura prédica, o puro aserto en una tribuna pública o en un escrito, es perfectamente constitucional y legal y no puede acusarse a esa persona de nada. Ahora, pregúntele de eso al ciudadano típico, que según revelan las encuestas, dirá que hay que meterlo a la cárcel. Pregúntele también, ¿debe un profesor que está a favor del comunismo enseñar en la Universidad de Puerto Rico? Bueno, no aceptan a veces ni a un independentista. ..." (Énfasis nuestro).

En Puerto Rico, en lo que respecta a la discriminación por razón de ideas políticas, han caminado por un lado las garantías establecidas en el ordenamiento constitucional y por otro la realidad de que históricamente se ha discriminado por ideología política en contra del independentismo. Esa discriminación se manifiesta por distintos medios. Uno de los más importantes ha sido la vigilancia, persecución y recopilación de información de ciudadanos identificados con esa particular ideología. Con este propósito el Estado ha confeccionado y mantenido listas y expedientes de ciudadanos por razón de ideología política sin la menor evidencia de que estén involucrados en conducta delictiva.

Por la importancia que tiene para nuestro presente y futuro como pueblo, analizamos en este informe el desarrollo de esta práctica discriminatoria a partir del año 1898, aunque, según hemos expresado anteriormente, la misma se inició con el régimen español en Puerto Rico. Sobre el particular expresó el licenciado José Trías Monge en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 4 de agosto de 1987:

"El clima que hemos estado describiendo desde tan atrás como 1900, es precisamente el clima que produce, a mi juicio, las listas, los actos por parte del gobierno de los años 1950 y del 1954, y que produce el Cerro Maravilla.

Por lo que he leído, la práctica de las listas data del general Winship. Supone que por los sucesos de 1935, los excesos de poder como fue la Masacre de Ponce de 1937. Esto es producto de un clima; aquí se comienza a perseguir al heterodoxo, al que no seguía el pensamiento oficial desde los propios comienzos del gobierno militar en Puerto Rico, fuera de si existía o no fichero. La historia lo que nos indica es una persecución sistemática del liderato puertorriqueño que no estuviese de acuerdo con las órdenes del gobierno militar en Puerto Rico. Es así cómo, casi inmediatamente a partir de la invasión de Puerto Rico en el 1898 y la instalación del gobierno militar, se comienza la supresión de una serie de organismos que habían sido creados durante el gobierno autonómico de tan corta vida. De esta forma es como se suprime la diputación provincial, se suprime el Parlamento Insular y se eliminaron los ayuntamientos. Comienza la persecución con el propio Muñoz Rivera a quien se le destituye de su función de Jefe de Gabinete." (Énfasis nuestro).

DE WINSHIP AL 1950

"No podrá existir libertad si la Policía desarrolla una psicología de hostilidad contra cualquier grupo. La Policía deberá entender con los desórdenes y con las violaciones de la ley, no con las particulares visiones o asociaciones políticas de los ciudadanos". Informe de la Comisión para Investigar los Derechos Civiles en Puerto Rico (Informe Hays), mayo de 1937, p. 13.

El licenciado Juan Manuel García Passalacqua afirmó en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 29 de julio de 1987 que la práctica de confeccionar listas de individuos por razón de su ideología política se originó en el año 1934 bajo el gobernador Blanton Winship. Indicó que esa práctica de fichar o hacer "listas de subversivos" existía cuando Luis Muñoz Marín fue electo primer gobernador de Puerto Rico y prosiguió luego de su gobernación sin cambio alguno. Añadió que prueba documental existente evidencia que la "lista" que se utilizó en el año 1950 para

efectuar los arrestos en masa fue entregada en La Fortaleza por el coronel Salvador T. Roig, para esa época Jefe de la Policía de Puerto Rico.

1)
La Masacre de Río Piedras

El 5 de febrero de 1934 asumió la gobernación de Puerto Rico el general norteamericano Blanton Winship. Este funcionario había ocupado el cargo de "judge advocate" en el Departamento de Guerra de Estados Unidos. Se le tenía por persona de carácter duro y represivo.

Las condiciones económicas del país se habían agravado como resultado de la depresión norteamericana ocasionando que las condiciones de vida en Puerto Rico fueran desesperantes. En el año 1933 ocurre la huelga de los consumidores de gasolina, paralizándose prácticamente el país. En el año 1934 los obreros de la caña declaran una huelga general. Al igual que en la huelga de los consumidores públicos, los huelguistas requirieron la participación del liderato nacionalista y, en particular, de Pedro Albizu Campos, quien propugnaba la independencia para el país.

La vigilancia contra el liderato nacionalista aumenta ostensiblemente siendo implementada la misma por la Policía Insular dirigida por el coronel norteamericano E. Francis Riggs.

El 24 de octubre de 1935 se produce la Masacre de Río Piedras, en la que murieron tiroteados por la Policía cuatro jóvenes nacionalistas. Cuatro días antes el líder nacionalista, Pedro Albizu Campos, pronunció un discurso en Maunabo que antagonizó a un sector estudiantil no independentista. En el recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico se

1) Los sucesos históricos aquí relatados están tomados de las siguientes obras: Bolívar Pagán, Historia de los partidos políticos puertorriqueños (1898-1956), II (Barcelona: M. Pareja, 1972); Juan Antonio Corretjer, El líder de la desesperación (Guaynabo, 1978); Ramón Medina Ramírez, El movimiento libertador en la historia de Puerto Rico, I (San Juan: Imprenta Nacional, 1964); y La gran enciclopedia de Puerto Rico, ed. Vicente Báez, II (Madrid: C. Corredera).

intentó organizar un acto para repudiar al líder nacionalista. Aunque la actividad no se celebró, se suscitó un incidente entre policías y jóvenes nacionalistas. La Policía tiroteó un automóvil que transitaba en dirección opuesta a la Universidad de Puerto Rico. Los cuatro ocupantes del automóvil murieron: Ramón S. Pagán, Pedro Quiñones, Eduardo Rodríguez Vega y José Santiago Barea. También murió un policía. Sólo el joven Cándido Pierson logró salvar su vida, a quien se le acusó de asesinato.

El país queda consternado ante los hechos. Causa también consternación la orden emitida por el gobernador Winship y el coronel Riggs a sus subalternos:

"Frente a los nacionalistas, siempre disparen a matar."

El 23 de febrero de 1936 Elías Beauchamp e Hiram Rosado abalean al coronel E. Francis Riggs. Beauchamp y Rosado fueron detenidos y muertos en el Cuartel General de la Policía. Sobre estos sucesos expresó El Imparcial el 25 de febrero de 1936:

"En el Cuartel de la Policía de San Juan se ha asesinado a dos jóvenes nacionalistas que dieron muerte al continental E. Francis Riggs, Coronel de la Policía de Puerto Rico. Los dos jóvenes al ser arrestados no hicieron resistencia a la Policía y más bien se condujeron con el comportamiento heroico de los hombres que creyendo haber cumplido con un deber patriótico asumen con valor las consecuencias de sus actos." (Citado en Medina Ramírez, ante, p. 99).

La persecución contra el nacionalismo se incrementa. Fracasan varios atentados contra la vida del dirigente nacionalista Pedro Albizu Campos.

En abril de 1936 el senador norteamericano Millard Tydings presentó un proyecto para concederle la independencia a Puerto Rico. A petición del senador Tydings este proyecto

fue preparado por el doctor Ernest Gruening y abogados de la Oficina de Territorios y Posesiones Insulares del Departamento de lo Interior y tenía el endoso del gobierno norteamericano. El senador Tydings, amigo del coronel Riggs, visualizaba su proyecto como una forma de castigar económicamente al país. En cuatro etapas anuales después de proclamada la República de Puerto Rico se aumentarían las tarifas norteamericanas sobre los productos exportados a Estados Unidos en un veinticinco por ciento cada año. Esta medida era muy diferente al Proyecto Tydings-McDuffie (conocido como la Ley de Independencia de Filipinas) que se había aprobado en marzo del año 1934. Este proyecto disponía la independencia luego de un período preparatorio de diez años. Durante ese período las islas Filipinas gozarían de un gobierno autónomo, se realizarían ciertos ajustes económicos, y al cabo de los diez años se proclamaría la independencia del país.

El independentismo acoge el proyecto aún cuando entendía que intentaba sancionar económicamente al país.

El país organiza frentes populares en favor de la República y de la Convención Constituyente. Líderes destacados de ese movimiento son Luis Muñoz Marín, Vicente Géigel Polanco y Jaime Benítez.

En junio de 1936 se arresta al líder del Partido Nacionalista, Pedro Albizu Campos. Las autoridades federales inician un proceso contra la dirección nacionalista bajo la acusación de conspirar para derrocar por la fuerza el gobierno de los Estados Unidos.

En el primer juicio, que duró quince días, el jurado compuesto por siete puertorriqueños y cinco norteamericanos, no puede llegar a un acuerdo y es disuelto por el juez Robert A. Cooper. En el segundo juicio un jurado compuesto por diez norteamericanos y dos puertorriqueños declaró culpable a Albizu Campos y a los otros miembros de la dirección nacionalista a quienes se les sentencia a dieciséis años de reclusión en la Penitenciaría de Atlanta en los Estados Unidos.

Sobre este período histórico, década del treinta, transcribimos lo siguiente del testimonio del licenciado José Trías Monge en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 30 de julio de 1987:

"Lcdo. Trías Monge: El historial es el siguiente, a mi juicio. Quiero decir que lo de la base quinta, la simple aparición de que se considerase la independencia para el pueblo de Puerto Rico, como una alternativa a la solución del problema de su status, causó un revuelo, en los círculos del Gobierno. Todo eso está constatado y aparece en los Archivos Nacionales de los Estados Unidos.

Es constatable por cualquiera. He visto los documentos en los archivos correspondientes en Estados Unidos. Todo es desfavorable sobre el particular, y causa gran irritación. También he visto la correspondencia de los gobernadores de la época con sus jefes en el Negociado de Asuntos Insulares en el Departamento de Guerra de Estados Unidos. Todas esas cartas destilan gran prejuicio y aún hostilidad hacia el puertorriqueño que no considerase que el Gobierno de Estados Unidos no era el mejor de los gobiernos concebibles y que la Ley Foraker era una de las piezas legislativas más maravillosas que puede imaginar la mente del hombre.

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿Esa correspondencia es de americanos o de puertorriqueños?

Lcdo. Trías Monge: La había de ambos lados. En el caso de americanos ésa era la posición típica en esos años. Y del lado puertorriqueño, es muy triste decir que también había puertorriqueños que compartían ese punto de vista. Había puertorriqueños que creían que la Ley Foraker no tenía que ser motivo de enmienda alguna. ¿Por qué un estatuto tan perfecto iba a ser enmendado? Si acaso unas reformas mínimas, sí. Es como una concesión a los heterodoxos. Así que nuestra historia, en realidad, ha sido una de un país sujeto a vientos tormentosos, anti...

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿Anti-puertorriqueños?

Lcdo. Trías Monge: Antiprotesta, y a todo el que estuviese a favor de valores puertorriqueños. Hay que mirar, por ejemplo, desde, hablando en el campo de mi especialización, de la judicatura, ¿qué es lo que hacía el Tribunal Supremo de Puerto Rico en aquella época? Pues, entre sus decisiones, y me cabe el orgullo de haber podido suscribir años más tarde una decisión revocando esos casos, estoy hablando de Esbrí V. Serrallés, de Pueblo V.

Chevremont, y otros casos, que decían, mire, un país conquistado como Puerto Rico, su legislación, venga de donde venga, aunque sea legislación de cuño español tiene que interpretarse a la luz de los principios de la jurisprudencia norteamericana que representa un paso más avanzado en términos del sistema de derecho.

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿A eso es lo que ustedes le llamaron el colonialismo jurídico?

Lcdo. Trías Monge: Sí, señor... Yo he escrito que históricamente en Puerto Rico, contrario a lo que normalmente se estime, no son tres las tendencias políticas que han dividido trágicamente a este pueblo. García Márquez habló de cien años de soledad, nosotros estamos hablando de mucho más de cien años de vejámenes y coloniaje. El convencimiento de Albizu a mi juicio, se precipita dentro del clima de represión que he estado describiendo y que a mi juicio se agudiza en los años 1930, lleva a los sucesos de 1935, y a los sucesos del 1937, la Masacre de Ponce. Sabemos del 1935, de la muerte de Riggs, o los sucesos de sangre, de los casos de Beauchamp y Rosado, y todos aquellos años trágicos que este país tuvo que vivir. Pero fueron años en que la reacción fue de una represión aún más intensa.

Lcdo. Vizcarrondo, (Secretario): ¿En ese momento estaba la Policía en manos de americanos?

Lcdo. Trías Monge: La Policía era históricamente, de lo que he visto en los documentos, un instrumento del Gobernador en aquella época.

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿Eran americanos?

Lcdo. Trías Monge: Eran americanos. Y de lo que he visto de la correspondencia, eran personas de la confianza más íntima de quienes se nos enviaba. Y en esa época aciaga pues a quien se nos envía es nada menos que al hombre de triste recordación conocido como el general Winship; que es posiblemente lo que ha dado pie a la idea de que todo este ataque contra los separatistas y contra todos los que crean en la independencia de este país provienen de él. A mi juicio esto abarca un proceso muy largo.

Sr. Presidente, Lcdo. González: Como dato histórico, ¿bajo la gobernación de él es que se dan los actos más cruentos de represión del independentismo y el nacionalismo?

Lcdo. Trías Monge: Bueno, las actuaciones de Winship y lo que ocurre en los años del 1930, y más específicamente los hechos

de 1935 y la masacre de 1937 fueron objeto de investigación cuidadosa por la Unión de Libertades Civiles de Estados Unidos que responsabilizó al gobernador Winship de lo que había ocurrido. El rompimiento entre Muñoz Marín, estoy hablando de documentos, y Gruening entonces Jefe del Departamento de Asuntos Insulares, entonces Departamento de lo Interior (ya Puerto Rico había salido del Departamento de Guerra en el 1933 y había pasado al Departamento de lo Interior) se debe a que Muñoz no quiso condenar la Masacre de Ponce. Entonces como represalia se radicó el proyecto Tydings. Aquí normalmente se ha entendido que el Proyecto Tydings inicial y los que siguen fueron una gran expresión de libre determinación y generosidad por parte de Estados Unidos.

El proyecto Tydings fue una farsa y una burla para los puertorriqueños. El Proyecto Tydings, según consta en los documentos, incluso diarios, documentos de los archivos generales de Estados Unidos no tenía la menor intención de crear un proyecto serio de independencia para el país. Era un proyecto diseñado expresamente para ser rechazado por el pueblo de Puerto Rico. Ahí es que viene el repudio del Proyecto Tydings por Muñoz Marín y la sustitución y creación dentro de ese proceso del Proyecto Tydings-Piñero en 1945."

2)
Para el año 1936 el Negociado Federal de Investigaciones ya había hecho una radiografía de la organización nacionalista en Puerto Rico. El informe del 24 de febrero de 1936 de la oficina de Pittsburgh del Negociado Federal de Investigaciones (FBI) evidencia el control que esta agencia norteamericana ejercía sobre la Policía de Puerto Rico y la vigilancia a los miembros del Partido Nacionalista.

"Período del Informe: 2/10 - 20/36

Naturaleza del caso:
incitar la rebelión
o la insurrección

Título: Pedro Albizu Campos
El Partido Nacionalista
de Puerto Rico

Detalles: Según los informes confidenciales de J.W. Hernández a los cuales nos he-

2) Debido a que en Puerto Rico comúnmente se conoce a esta agencia norteamericana como el FBI, en este informe utilizaremos estas siglas para referirnos a ese organismo.

mos referido previamente el movimiento del Partido Nacionalista está bien diseminado en la isla de Puerto Rico. En cada localidad existe una Junta Local con sus respectivos oficiales. La Junta Local está relacionada y está subordinada a la Junta Nacional, con Cuartel General en Aguas Buenas.

A continuación se señalan por pueblos los nombres de los oficiales de las Juntas Locales:

Gurabo

José González Quiñonez - Presidente
Benigno Carrasquillo - Vice-Presidente
José Angel De León - Secretario

Según el expediente confidencial de la Policía Insular, en Gurabo, existen cerca de 25 nacionalistas.

Isla de Vieques

Angel Pérez - (panadero) Presidente
Herminio Gómez - (trabajador) Vice-Presidente
Adrián Emeric - (comerciante) Tesorero
Marcalo [sic] Rivera - (farmacéutico)
Miembro de la Junta

El número de nacionalistas en Vieques es de 20 personas.

Guayama

Eugenio Vera (dentista) - Comandante del batallón local de los Cadetes de la República.

Louis [sic] Caballero - Miembro de la Junta

Adolfo Caballero - Oficial Comandante de las fuerzas sureñas de los Cadetes de la República

Jorge Caballero - Ex-Comandante de las Fuerzas Sureñas, al presente está en Cuba con propósitos organizativos.

El número aproximado de nacionalistas activos en Guayama es de 300 personas.

Arroyo

Santiago Ortíz, hijo. - Presidente
Niceto Semidei - Vice-Presidente
Pedro Félix Velázquez - Tesorero
Vicente Santiago Velázquez - Secretario

El número aproximado de nacionalistas conocidos en Arroyo es de 250 personas. Se reúnen regularmente en la alcaldía.

Patillas

Aurelio Santiago - Presidente
Juan Rivera - Vice-Presidente

José Sánchez - Vice-Presidente
Fernando Valle - Miembro de la Junta

Juan Rivera es empleado de la
Administración Para la Reconstrucción de
Puerto Rico [PRRA].

Barranquitas

León Rivera (maestro de escuela) -
Presidente
Félix A. Guerrero (maestro de escuela) -
Vice-Presidente
Ramón Guzmán - Secretario
Brígido Berríos - Miembro de la Junta

Brígido Berríos es empleado de la
Administración Para la Reconstrucción de
Puerto Rico [PRRA].

Aguadilla

Gonzalo Balette (publicador del semanario
"Tribuna Libre") - Presidente
Juan García Marín (agricultor) - Vice-
Presidente

El Partido Nacionalista en Aguadilla
tiene alrededor de 20 miembros activos.

Aguada

Baltazar Quiñonez - Presidente
Ramón Domenich - [sic] Tesorero
Emilio Bou - Secretario
Luis Olivadi - [sic] Miembro de la Junta
Osvaldo Ruiz - Miembro de la Junta

Ramón Domenich [sic] fue en una oca-
sión cabo de la Guardia Nacional; actual-
mente es instructor de los Cadetes de la
República.

De acuerdo a la información que hemos
recibido Rafael Ramírez, el asistente del
superintendente de escuelas en Aguada, es
también un miembro activo del Partido
Nacionalista.

Rincón

Juan Antonio Castillo - Presidente
Francisco Pérez - Secretario
Francisco Colón Guerra - (manufacturero) -
Tesorero

Aparentemente el número de miembros
activos del Partido Nacionalista en Rincón
es aproximadamente de 13.

Isabela

Ramón Medina Ramírez - Presidente
Virgilio Medina Deliz - Vice-Presidente
Carlos Samalot - Secretario
Francisco Oyoroga [sic] Abreu - Miembro
de la Junta

El último de los individuos mencionados supuestamente es empleado en la West India Oil Company.

El número de supuestos nacionalistas activos en Isabela es 517. Aparentemente en Isabela existe una compañía de Cadetes de la República, bien entrenada, de alrededor de 50 miembros bajo la dirección de Ramón Abreu, Teniente Segundo, y el cabo Manuel Giral.

Lares

Luis Ledesma - Presidente
Angel Santiago López - Secretario
Salvador Vilella (abogado) Miembro de la Junta
Francisco Silvestrini - (comerciante)
Miembro de la Junta

De acuerdo con la información recibida, los miembros más activos del Partido Nacionalista en Lares son aproximadamente 20 personas.

Arecibo

Ulpiana Crespo - Presidente
Adolfo Pérez Simono [sic] (ex-maestro de escuela) Secretario
Isaías M. Crespo (abogado) Miembro de la Junta
Julio Ruiz - Tesorero

Aparentemente el número aproximado de nacionalistas en Arecibo es de 300 personas. Hay dos compañías de Cadetes de la República, compuesta cada una por 40 hombres bajo el comando del Capitán Ruiz Díaz y Roberto Porta [sic] Correa.

Los expedientes de la Policía Insular indican que miembros de la Colonia Española en Arecibo están sufragando los costos de la independencia de Puerto Rico. Supuestamente Arecibo es el centro de operaciones de un tal José Lupisqui Reyto, un enviado especial de Cuba, quien es exiliado político y es extremadamente activo en el movimiento nacionalista de Puerto Rico. Alegadamente los nacionalistas utilizan a José Lupisqui Reyto para que abogue por la independencia de Puerto Rico en Cuba, Venezuela, Santo Domingo y Haití.

Utuaado

Edgardo Pérez (cajero del Banco de Ponce) Presidente
Bienvenido Figueroa - Secretario
Srta. Edelmira Dávila (farmacéutica)-
Tesorera

Aproximadamente existen 108 líderes nacionalistas bien conocidos en Utuaado. En la ciudad hay una compañía de Cadetes de la República, compuesta aproximadamente de 45 jóvenes, al mando de Gustavo Medina.

Señalamos que el 29 de octubre de 1935 una bomba hecha por los nacionalistas explotó en el correo de Utuado. Además el domingo 23 de febrero de 1936 el jefe de la policía de Utuado fue asesinado por miembros de Partido Nacionalista.

Barceloneta

Juan Cancel Matos - Presidente
Julio Cancel Matos - Vice Presidente
Juan Rivera Hernández - Secretario
Julio Rodríguez - Tesorero

Supuestamente existen 30 miembros conocidos del Partido Nacionalista en Barceloneta.

Camuy

Los récords de la Policía Insular no indican la identidad de los miembros de la Junta Local de Camuy. Sin embargo, los récords sí indican que los líderes del Movimiento Nacionalista son Miguel Domenich [sic], colector local de rentas internas, y su primo Manuel Domenich [sic], anteriormente recaudador.

San Juan

Hermelindo Santiago - Presidente
José Rivera Lebrón - Vice Presidente
Anfiloporo Gandora [sic] - Secretario
Joaquín Arzuaga - Tesorero

Los líderes conocidos en San Juan según la información obtenida de los informes confidenciales de la Policía Insular, son los siguientes:

Luis F. Velázquez (Tesorero General de la República)
José Enamorado Cuesta (oriundo de Ponce, Puerto Rico, al presente emisario en España y Francia)
Luis F. Velázquez, hijo (estudiante de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras)
Buenaventura Rodríguez (alegado fabricante de bombas) trabaja como mozo.
Graciani Miranda Archilla (director de la publicación Alma Latina)
Pedro González (conocido también como "Sandino" en honor al bandido asesinado en Nicaragua).
Manuel Rivera Matos (periodista)
José Lamerio - ex tesorero del Partido Nacionalista
Narciso Basso y Horacio Basso - (dos aviadores conocidos por los Cadetes de la República como la División de Aviación del Ejército Revolucionario)
José Sarracante (abogado)
Pablo Rosado - Capitán de Cadetes
Abelardo Casanova Prats (abogado)

Señalamos que el Coronel E.F. Riggs, Jefe de la Policía Insular de San Juan,

Puerto Rico, fue asesinado el domingo 23 de febrero de 1936 por Elías Beauchamp e Hiram Rosado. Se cree que Hiram Rosado es pariente de Pablo Rosado a quien mencionaremos más adelante.

Bayamón

Plácido Hernández - Presidente
Jorge Pérez Otero - Secretario
Tomás C. Ongay - Tesorero
Juan Alamo Díaz - Vice Presidente
Ana Ramírez de Mediavilla - Miembro de la Junta
Mirta Gutiérrez del Arroyo - Miembro de la Junta

El informe confidencial del Distrito de Bayamón expresa que Pablo J. Santiago Lavandero, un estudiante de derecho de la Universidad de Puerto Rico, reside en el hospedaje Castillo Rojo en Río Piedras, es coronel del ejército de Albizu Campos; que Lavandero es un miembro de la compañía K de la Guardia Nacional en Bayamón, y al mismo tiempo es sargento en el R.O.T.C. en la Universidad de Puerto Rico bajo el mando de un capitán del Ejército de los Estados Unidos.

Se dice que Lavandero considera a Albizu Campos como el "padre divino" y se reúne con Campos durante las noches en el Centro de Operaciones de éste en Aguas Buenas. El informe del distrito de Bayamón indica que en el año de 1932 el voto de los nacionalistas fue de 242, pero se alega que el número de miembros del Partido Nacionalista allí sobrepasa los 300 personas.

Dorado

José Bermúdez - Presidente
Pelegrín López Santana - Tesorero
Apolonio Melesio - Secretario
Gonzalo Rodríguez - Miembro de la Junta
Secundino Claudio - Miembro de la Junta
Benito Santana - Miembro de la Junta

Los líderes más importantes en Dorado son:

Pedro Bermúdez, hijo, propagandista
Santiago Nieves - zapatero
José Nieves - encuadernador de libros
Pedro Claudio
Ramón Claudio
Francisco Rodríguez
Pedro Bermúdez
Arturo Figarella Valera

Vega Baja

Juan Dater [sic], hijo, - Presidente
Fermín Arraiza - Miembro de la Junta
Pedro R. Valle - Miembro de la Junta
Manuel Arraiza - Miembro de la Junta

Los líderes más importante en Vega Baja son los siguientes:

Roberto Trapaga
Francisco Arraiza
David Rodríguez
José A. Rodríguez
Jacinto Seijo
Genaro Otero
Américo Pérez González

Comerío

Ernesto Sánchez Ortiz - Presidente
Angel Cobián Espina

Los líderes más importantes en Comerío son:

Rafael Cobián Espina
Ramón Romero
Cándido Torres

Se comenta que en Comerío el Partido Nacionalista cuenta con aproximadamente 100 miembros.

Vega Alta

Manuel Medina, hijo - Presidente
Manuel Maldonado - Secretario
Francisco Seijo - Vice Presidente

Toa Baja

No existe Junta Local en Toa Baja. El Partido Nacionalista en ese pueblo cuenta aproximadamente con 100 miembros. Los más activos, según lo informado, son los siguientes:

Jesús Vázquez
Martín Soler
Justo Díaz
Galo Melecio

Cataño

No existe Junta Local en el pueblo de Cataño. Los miembros más activos del Partido Nacionalista son los siguientes:

Paulino Castro
Manuel Fernández Mascaró
Héctor Ramos Mimoso
Agustín Pérez, hijo

De acuerdo con la información que tiene la Policía Insular, Paulino Castro es el administrador del periódico nacionalista La Palabra mientras que Mimoso y Pérez, hijo, son estudiantes de derecho de la Universidad de Puerto Rico. Se dice que uno de los líderes más importantes en Cataño es Pedro Rodríguez. El número de nacionalistas en Cataño es aproximadamente de 40 personas.

Humacao

Ramón Nadal (ingeniero eléctrico de la Eastern Sugar Corp. en Pasto Viejo)
Presidente
Félix Feliciano (vendedor) Vice-Presidente
Aguedo Mojica (esténógrafo y mecanógrafo de la Administración Para la Reconstrucción de Puerto Rico, [PRRA]) - Secretario
Sixto Pena - Tesorero
Alejandro de León (empleado de la Eastern Sugar Corporation en Pasto Viejo) - Miembro de la Junta

Además, los siguientes son abiertamente líderes en Humacao:

Eulogio Ortiz (impresor)
Alejandro Cerra (dueño de gasolinera)
Pedro Pérez Pimentel (abogado y notario)

Los miembros del Partido Nacionalista en Humacao son de aproximadamente 50 personas.

Yabucoa

Joaquín Cintrón (albañil) - Presidente
Marino Colón (farmacéutico) - Vice-Presidente
Rafael Dávila Ortiz (abogado) - Secretario
Leonides Martínez (chofer) - Miembro de la Junta
Rafael Berríos (guardalmacén) Miembro de la Junta

Otros miembros importantes del partido en Yabucoa son los siguientes:

Jacinto Delgado (comerciante)
Raimundo Suárez
Rafael Angel Berríos (estudiante de la Universidad de Puerto Rico)
Julio Cintrón, hijo

En Yabucoa el Partido lo componen unos 100 miembros en su mayoría jóvenes de 18 a 20 años de edad.

Naguabo

Alfredo Escalona (comerciante) - Presidente
Alfredo Cintrón (médico) - Secretario
Justo Ramón Rivera - Miembro de la Junta

El informe confidencial señala que puede ser importante destacar que en diciembre de 1923, mientras se celebraba la inauguración del edificio de la alcaldía Alejandro López, un nacionalista, intentó izar la bandera nacionalista sobre cierta propiedad privada, cuyo dueño objetó tal acción, luego López disparó pero no asesinó al propietario del edificio, y se le impuso a López una multa de \$100.

Maunabo

Modesto Delgado (comerciante) - Presidente
Crucita Carrasquillo (modista) - Vice
Presidente
Ramón Ortiz Mora - Secretario
Claudio Rivera - (industrial) - Tesorero
Sebastián Ortiz - Miembro de la Junta
Francisco Torres - Miembro de la Junta
Sicilio Dávila - Miembro de la Junta

Entre los 100 nacionalistas que hay en Maunabo, José Miguel Dávila sobresale en las actividades nacionalistas. Es un ingeniero químico.

Fajardo

Ignacio Rodríguez - Presidente
Vicente Pacheco (industrialista) -
Presidente Honorario
Juan Méndez (propietario) Vice Presidente
Jesús Siaca Pacheco (carpintero)-
Secretario
Gregorio Meléndez (mecánico) - Tesorero
Luis Ramos - Miembro de la Junta
Juan Ramos - Miembro de la Junta
Alfonso Pérez - (obrero) Miembro de la
Junta

El número de nacionalistas en Fajardo es aproximadamente de 141 personas. Existe una compañía de Infantería de los Cadetes de la República al comando del capitán Salvador Nenadich.

Mayaguez

Juan Galdardo [sic] (chofer) - Presidente
Zenón Zapata (bibliotecario) - Secretario
Orlando Colón - Tesorero

Entre los 362 nacionalistas en Mayaguez los siguientes se distinguen por sus actividades: Claudio Vázquez y Juan Francisco González.

En Mayaguez existe una Compañía de Cadetes de 48 miembros a cargo de Orlando Colón. La Compañía, que hace su adiestramiento todos los domingos y días feriados, no exhibe armas. Sin embargo información confidencial sobre estos extremos indica que los nacionalistas de Mayaguez disponen de varios mosquetes y rifles viejos.

El Jefe de la Policía Insular en Mayaguez, R. Igaravides, menciona en su informe confidencial que durante la visita que hizo el presidente Roosevelt a Mayaguez, Albizu Campos, Presidente del Partido Nacionalista, pronunció un discurso en el que censuraba a los ciudadanos mayaguezanos por el cálido recibimiento que ofrecieron al presidente Roosevelt. Algunos miembros del Partido Nacionalista resintieron los insultos de Albizu Campos y formaron otro partido conocido como el

Partido Independiente. Durante la mañana del 4 de noviembre de 1934 miembros del partido antes mencionado fueron objeto de disparos por parte de los nacionalistas en los momentos en que inauguraban su Club Independiente; uno de ellos fue arrestado y se le impuso 30 días de cárcel.

El Jefe de la Policía, indica que posteriormente ocurrió un incidente en Río Piedras, el 24 de octubre de 1935, en que cuatro líderes nacionalistas fueron asesinados por la Policía Insular. Miembros del Partido Nacionalista en Mayaguez tuvieron una reunión secreta con el propósito de enviar un hombre a Río Piedras a que asesinara al Jefe de la Policía de la ciudad, el policía Beniamino [sic]. Para este fin se seleccionó a Abraham Valentín Hernández, a quien se arrestó mientras iba a tomar el tren hacia Río Piedras. Se encontraron tres revólveres cargados y una pistola en su maleta, además de municiones. Se le arrestó y aún su caso está pendiente en el tribunal.

El Jefe de la Policía de Mayaguez también informa que los nacionalistas de esa ciudad realizan reuniones secretas.

Lajas

Urcicinio [sic] Pugal [sic] Rodríguez -
Presidente
Maximino Morales (barbero) - Vice-
Presidente
Julio Milán - Tesorero

Se dice que el número de nacionalistas en Lajas no excede de 25 personas.

Añasco

No parece haber una Junta Local en Añasco. Sin embargo, los líderes más importantes en esa ciudad se dice que son los siguientes:

José Cassasu, dueño de una panadería
Francisco Arroyo, comerciante
Fabián Méndez, barbero

Cabo Rojo

No existe Junta Local en Cabo Rojo sin embargo, se dice que los líderes del Partido Nacionalista son los siguientes:

Ovidio Marty Pabón
Pedro Torres
Eurípides Dávila

Sabana Grande

Los únicos líderes nacionalistas conocidos en esta localidad son los siguientes:

Joaquín Milán
Manuel Dávila

San Germán

Pedro Ulises Pabón (dueño de una farmacia)-
Presidente
Mario Frau Colón (comerciante) - Vice
Presidente
Frau [sic] Tui [sic] Alvarez (comerciante)-
Tesorero
José A. Martínez (comerciante) - Secretario
Ferdinand Ufret (dependiente de farmacia)
Miembro de la Junta
José Toro Nazario (abogado y notario) -
Miembro de la Junta

José Toro Nazario, aunque es miembro de la Junta Local de San Germán, reside en Río Piedras. Se hace notar que es el abogado que alegadamente poseía cinco ametralladoras. Este dato fue previamente informado.

Durante los años de 1932 y 1933 existió en San Germán un batallón de camisas negras formado por 68 jóvenes soldados, pero el batallón fue disuelto y al presente no realiza ejercicios militares.

El Jefe de la Policía Igaravidez, ofreció información confidencial sobre instrucciones impartidas por el Partido Nacionalista a sus miembros para que ingresaran en la Guardia Nacional para obtener armas y municiones para utilizarlas en la revolución en contra del gobierno americano en Puerto Rico...

Cuando J. W. Hernández, el experto en huellas digitales de la Policía Insular de San Juan, Puerto Rico, ofreció la información que aquí se reseña, recalcó que contrario a la información obtenida a los efectos de que el Partido Nacionalista está compuesta por hombres jóvenes en su mayoría, el movimiento del Partido Nacionalista realmente está dirigido por hombres mayores con experiencia, la mayoría profesionales y comerciantes. ...

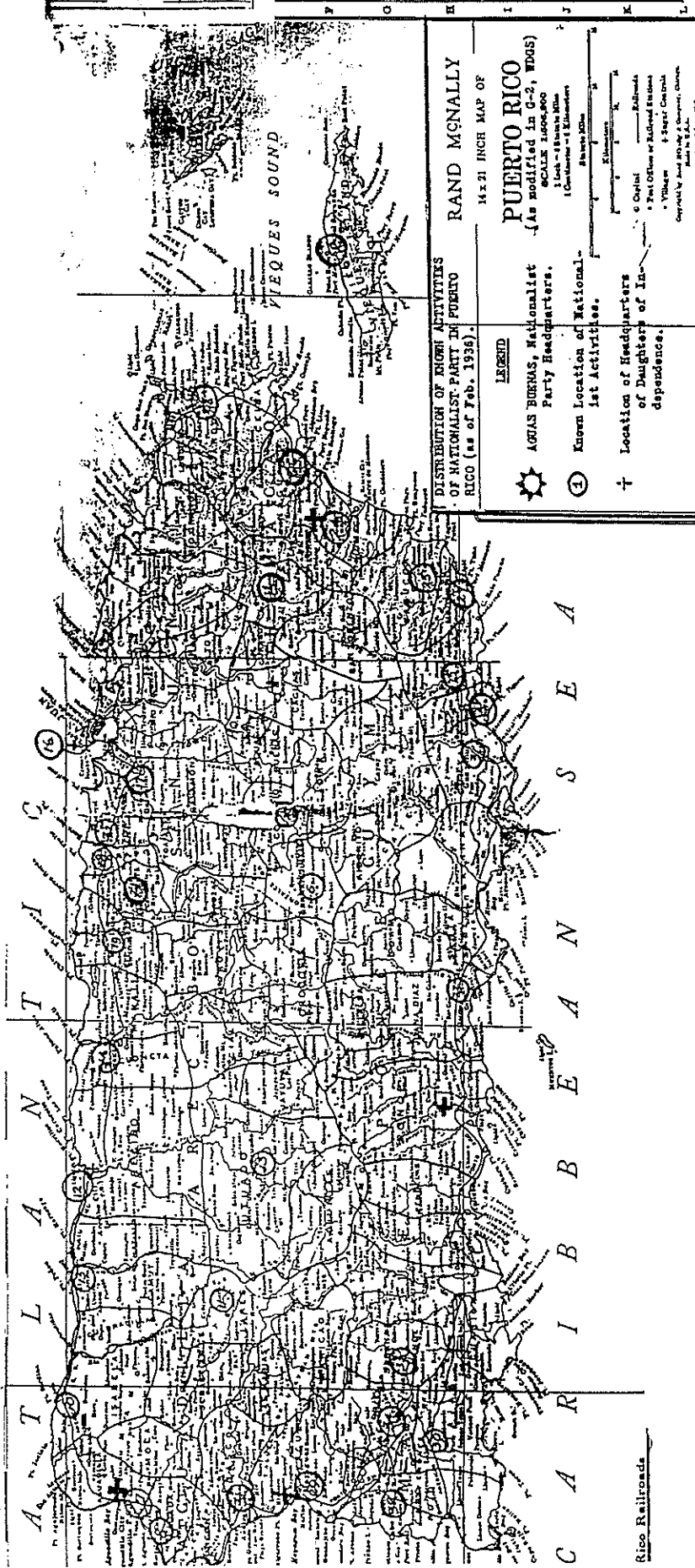
La Palabra, el órgano oficial del Partido Nacionalista en Puerto Rico, se publica semanalmente...

Los números 2 y 3 de la publicación fueron combinados. El ejemplar fechado el 4 de noviembre de 1935 tiene un amplio recuento de lo que ocurrió en Río Piedras el 24 de octubre de 1935. Publicó de forma íntegra el discurso que hiciera Pedro Albizu Campos en la estación de radio WKAQ en San Juan, Puerto Rico, durante la primera parte del mes de noviembre de 1935. Por forma íntegra del discurso queremos decir que el discurso transmitido por la radio fue censurado. Oficiales de la

estación editaron varios párrafos que trataban sobre el gobierno americano y sus oficiales ..." (Enfasis nuestro).
(Documento número 1 del apéndice).

Un detallado mapa de Puerto Rico que formaba parte de otro informe del F.B.I. de ese mismo año (1936), aparte de tener información relacionada con la topografía de la isla, los pueblos, barrios, centrales azucareras, oficinas de correos y vías ferroviarias, indicaba los lugares en donde los nacionalistas realizaban actividades. En él se indicaba la ubicación de los Cuarteles Generales del Partido Nacionalista, treinta y cuatro pueblos en donde existían núcleos nacionalistas y los cuarteles de las Hijas de la República.

(VEASE MAPA DE PUERTO RICO EN LA SIGUIENTE PAGINA)



DISTRIBUTION OF KNOWN ACTIVITIES
 OF NATIONALIST PARTY IN PUERTO
 RICO (as of Feb. 1938).

PUERTO RICO
 (As modified in G-2, EDOS)

SCALE 1:100,000
 1 Inch = 8 Miles
 1 Centimeter = 1 Kilometer
 1 Mile = 1.6 Kilometers

Legend:
 * Party Headquarters
 (N) National Headquarters
 + Location of Headquarters of Independence

A T L A N T I C S E A

C A R I B B E A N S E A

Rico Railroads

3)

La Masacre de Ponce

El 21 de marzo de 1937, Domingo de Ramos, el Partido Nacionalista se proponía celebrar un desfile en Ponce. Poco después de las tres de la tarde, los cadetes nacionalistas se ubicaron en línea de tres en fondo. Eran alrededor de 80 y detrás de ellos estaba un contingente de niñas enfermeras vestidas de blanco. Detrás estaba la banda que tocaba La Borinqueña mientras el público vitoreaba. Por todos los puntos cardinales había policías armados que rodeaban a los nacionalistas.

Se decía que los nacionalistas eran peligrosos. Sin embargo, fotografías tomadas en el momento demostraron que ninguno estaba armado.

Una fotografía tomada antes de que comenzara la balacera por José Luis Conde, fotógrafo del periódico El Mundo, muestra la Policía en actitud amenazante. La foto muestra a los cadetes en formación, las niñas de blanco y luego la escuadra de la Policía, bajo el mando del capitán Blanco (Jefe de la Policía de Ponce). El capitán testificaría después ante un comité legislativo que al ocurrir los sucesos había un oficial a cargo de los policías y que a los Sub-jefes Soldevilla, Bernard y Pérez Segarra, quienes estaban cada uno a cargo de un contingente, no se les habían impartido órdenes.

La fotografía muestra a los indefensos cadetes rodeados por la Policía fuertemente armada. La formación militar que tomó la Policía invita a reflexionar si su propósito había sido dispersar a los nacionalistas. Es difícil entender cómo puede dispersarse un grupo sin dejar espacios por los que puedan retirarse las personas. Aparentemente para ese momento

3) Estos sucesos están tomados de las siguientes fuentes: Informe de la Comisión para Investigar los Derechos Civiles en Puerto Rico (Informe Hays), 1937, (Documento número 2 del apéndice); y La gran enciclopedia de Puerto Rico, Ibid.

no se reconocía que uno de los derechos civiles más fundamentales es el derecho a ser arrestado conforme a la ley.

Después de unos segundos de haberse tomado la primera foto, Carlos Torres Morales fotógrafo de El Imparcial, al percatarse de la actitud amenazante y la actividad de la Policía, tomó una fotografía en el momento en que se escucharon los primeros disparos. En esta foto se puede apreciar a varios policías, quizás diecisiete o dieciocho hombres, listos a disparar al grupo. Se ve un policía en los momentos en que disparaba su arma. Este disparo lo hace contra los civiles. Otra evidencia demostró que luego de unos disparos intermitentes se produjo un ataque masivo por parte de la Policía hacia los nacionalistas y los civiles que observaban la parada.

El señor Genaro Lugo, mensajero del alcalde de Ponce y miembro del partido Unión Republicana, observó la escena desde el balcón del convento que se encontraba al otro lado de la calle, frente al Club Nacionalista. Había llegado a ese balcón después que la Policía le había ordenado que se saliera de la calle ya que él no era nacionalista. En el balcón había dos niñas, una de ellas de trece años. Este testigo identificó al policía que hizo el primer disparo y vio a un policía apuntando y acribillando a balazos a la niña que estaba en el balcón. La condición de la niña era tan lastimosa que el doctor Manuel de la Pila, acostumbrado a estas situaciones, describió con horror la condición en que llegó a su hospital. El señor Lugo buscó refugio detrás del hospital del doctor Pila. Desde allí vió a la Policía disparando contra el indefenso grupo de nacionalistas y civiles con subametralladoras y armas de repetición.

Al empezar el tiroteo muchas personas entraron al Club Nacionalista. Adentro lo que había era un tumulto de personas heridas en todas partes. No había vendajes y los hombres hacían lo mejor que podían para asistir a los heridos usando

sus camisas como vendajes. Pasó un largo tiempo antes de que llegara una ambulancia. Se había cerrado la puerta del Club por temor a que los asesinaran. Tratando de auxiliar a una mujer herida y aparentemente moribunda, abrieron la puerta y salieron con pañuelos blancos como bandera de paz. Fueron recibidos por ráfagas de disparos. La puerta se cerró, conservando el edificio las huellas de esos disparos.

El Comité para Investigar los Derechos Civiles, presidido por el conocido abogado norteamericano Arthur Garfield Hays, investigó los sucesos de la Masacre de Ponce. En el informe (conocido como el Informe Hays) del 22 de mayo de 1937 se expresó sobre los hechos:

"La Policía se encontraba detrás de las enfermeras cuando abrió fuego con sus ametralladoras Thompson. Las jóvenes comenzaron a correr. Una de ellas fue herida. Dominga Becerril inmediatamente fue en su ayuda. Entonces notó que la bandera del grupo de enfermeras había caído al suelo. Fue al centro de la calle y la recogió. Se le preguntó por qué había hecho eso y respondió 'mi Maestro dice que nosotros debemos mantener la bandera en alto'.

Ninguna de las enfermeras tenían vendajes ni entrenamiento de primera ayuda. Así como los cadetes no tenían armas, las enfermeras no tenían vendajes aún cuando eran consideradas peligrosas." P. 23.

El trágico resultado de los sucesos fue el siguiente: 14 personas, incluyendo a un policía, fueron asesinadas en el momento; 6, incluyendo a un policía, murieron posteriormente; y 64 heridos buscaron refugio en el hospital del doctor de la Pila. En total fueron asesinadas 20 personas y entre 150 a 200 resultaron heridas.

El Comité en su informe estableció que el coronel Orbeta (Jefe de la Policía Insular) y el capitán Blanco (Jefe de la Policía en Ponce) habían abandonado el lugar en donde se encontraban los nacionalistas antes de que la Policía iniciara los disparos sin haber dejado algún oficial a cargo de la situación.

Un importante señalamiento que hace este informe con respecto a la libertad de expresión es el siguiente: "Examinamos por qué generalmente se ejerce presión contra los hombres que son fervientes independentistas aún cuando sean casos distintos al de Géigel Polanco.⁴⁾ La respuesta es que la mayoría de los hombres se abstienen de manifestar sus opiniones; que las oportunidades económicas en Puerto Rico dependen de la posibilidad de ser empleado por las grandes corporaciones o por el gobierno y que los hombres no se arriesgan a perder sus empleos por dejar conocer sus opiniones o por tomar parte en el movimiento que es rechazado por el gobierno. Aún así debemos plantear que no tenemos evidencia aparte del caso de Géigel para llegar a la conclusión de que se hayan hecho despidos por ideas políticas. ..." (Enfasis nuestro) P. 59.

El Informe Hays llegó a las siguientes conclusiones sobre los acontecimientos del Domingo de Ramos en Ponce:

"1. Los hechos demuestran que los sucesos del 21 de marzo en Ponce constituyeron una masacre.

2. Durante los últimos nueve meses los derechos civiles han sido repetidamente denegados por orden del gobernador Blanton Winship. Este se ha negado a reconocer los derechos a la libre expresión y asociación. La fuerza ha servido de amenaza contra aquéllos que hubieran deseado ejercer esos derechos.

3. La Masacre de Ponce se debió a la negativa de la Policía de reconocer los derechos de los ciudadanos a la libertad de expresión y asociación. Esta negativa fue ordenada por el gobernador de Puerto Rico.

4. La reglamentación de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 26 de septiembre

4) Para la fecha del Informe Hays, el licenciado Vicente Géigel Polanco (de ideales independentistas) había prestado servicios satisfactorios por siete años en el Departamento del Trabajo. A pesar del reconocimiento que el Comisionado del Trabajo le hizo al licenciado Géigel Polanco por la calidad de los servicios prestados se ejerció presión sobre el Comisionado para obligarlo a pedirle la renuncia al licenciado Géigel Polanco. Este se negó a permitir que a su superior se le colocase en una situación tan bochornosa y presentó voluntariamente su renuncia.

de 1936 tiene el propósito de afectar la libertad académica y debe ser revocada. 5)

5. El pueblo reclama, demanda y tiene derecho a las libertades de expresión y de asociación y el derecho a reunirse en asamblea pacífica y a pedir al gobierno la reparación de agravios. La Comisión espera que el gobernador Winship haga una proclama pública sobre su deseo de garantizar tales derechos". P. 62. (Énfasis nuestro).

El prejuicio de los funcionarios norteamericanos hacia el sector de la población que abogaba por la independencia del país se evidencia en el informe sobre los sucesos de la Masacre de Ponce que preparó el gobernador Blanton Winship al señor Gruening del Departamento de lo Interior de los Estados Unidos al día siguiente de los hechos. Sin haber tenido el beneficio de una investigación confiable describe los incidentes de la siguiente manera:

"A las 3:30 de la tarde la banda musical de los nacionalistas interpretó La Borinqueña y al finalizar la misma el comandante de la columna nacionalista dio la orden de marchar. Esto demostró que los nacionalistas habían decidido llevar a cabo la manifestación. El jefe local de la Policía anunció entonces por los altoparlantes y en tono alto de voz que la parada estaba prohibida. Inmediatamente los nacionalistas hicieron dos disparos: el primero hizo blanco en un policía ubicado a la izquierda del Jefe de la Policía y el segundo hirió a otro policía ubicado a la derecha del Jefe. Entonces se suscitó un intercambio general de disparos entre los nacionalistas y los policías. Los nacionalistas dispararon desde la calle y desde azoteas y balcones en ambos lados de la calle. Esta balacera duró como diez minutos hasta que el Jefe de la Policía Insular llegó a la escena y ayudó a restaurar el orden. Las bajas fueron 10 muertos y 58 heridos, incluyendo un policía muerto y 7 policías heridos.

5) La Comisión investigó otra manifestación de discrimen por razones políticas como lo fue una resolución de los directores universitarios prohibiendo actividades políticas de los profesores.

5) El informe del gobernador Winship se incluye en su totalidad en el Informe Hays. pp, 28-30. Véase documento número 2 del apéndice.

Luego de esto, la Policía entró y registró el Club Nacionalista, frente al cual se había formado la parada. En el lugar encontraron nacionalistas muertos y heridos, pistolas, revólveres y municiones. Además encontraron una orden secreta emitida por el líder nacionalista local dando instrucciones específicas a los llamados miembros del Ejército Libertador para que se reportaran a Ponce sin sus uniformes puestos, que se vistieran con éstos en casas privadas y que se presentaran al Club Nacionalista teniendo cuidado de no aparecer en grupo públicamente". Citado en el Informe Hays, pp. 29 y 30.

El Informe Hays concluyó que Winship en su informe había tergiversado y malinterpretado los hechos:

1. Contrario a lo aseverado por Winship, el Jefe de la Policía de Ponce, capitán Blanco, no se encontraba al comenzar la manifestación, por lo que no podía haber anunciado por los altoparlantes en alta voz que la actividad estaba prohibida. Se indicó en el Informe Hays que resultaba curioso que Winship en su informe no mencionara que tanto el Jefe de la Policía local, el capitán Blanco, como el Jefe de la Policía Insular, el coronel Orbeta, estaban ausentes y no habían dejado a nadie a cargo del contingente de la Policía. P. 37.

2. El informe de Winship expresaba que "inmediatamente los nacionalistas hicieron dos disparos, el primero hizo blanco en un policía ubicado a la izquierda del Jefe de Policía y el segundo hirió a otro policía ubicado a la derecha del Jefe policial". El Informe Hays refutó esta aseveración expresando que esto no solamente era falso, sino que nada había en el informe del fiscal (licenciado Rafael V. Pérez Marchand) que inicialmente investigó los hechos que pudiera dar base a esa inferencia. Pp. 37-38.

3. El informe de Winship hablaba sobre un intercambio de disparos y que los nacionalistas disparaban desde las calles, azoteas y balcones. Conforme a la investigación realizada por la Comisión, presidida por el abogado norteamericano Hays, no había nadie en ningún balcón o azotea y nadie disparó desde esos lugares. Pp. 38-39.

4. Sobre la aseveración del gobernador Winship con respecto a los hallazgos de la Policía en el Club Nacionalista, indicó el Comité en su informe que esta conclusión era parcialmente cierta, ya que sí se habían encontrado muertos y heridos, pero era falso que se hubieran encontrado armas y municiones. Pp. 39-40.

5. Con respecto a la aseveración de Winship sobre la orden secreta que supuestamente encontró la Policía en el Club Nacionalista, expresó la Comisión que resultaba difícil concebir por qué dicha orden era secreta y qué ganarían los nacionalistas con vestirse en casas privadas. Agregó que refuta esta supuesta orden el hecho de que los Cadetes de Mayaguez llegaron uniformados. Pp. 40-41.

6. El informe del gobernador Winship expresaba que:
"De una investigación preliminar surge que él [refiriéndose al Jefe de la Policía Insular] demostró una gran paciencia, consideración y entendimiento de la situación, como lo hicieron también los oficiales y los hombres bajo su mando".⁷⁾
Esta aseveración alabando al Jefe de la Policía, a sus oficiales y hombres, la consideró la Comisión como el error más objetable del informe de Winship. En vez de haber mostrado "paciencia, consideración y entendimiento de la situación", el Jefe insular y el Jefe local de la Policía, no se encontraban en el lugar de los sucesos y ningún oficial estuvo a cargo de la situación. Las palabras correctas para describir la conducta de estos oficiales y sus hombres, indicó el Informe Hays, "deberían ser la de falta de consideración, sed de sangre y viciosa destrucción de vidas." P. 41.

7) Esta conducta del gobernador Winship alabando y elogiando al Jefe de la Policía Insular y a los agentes que participaron en los sucesos de la Masacre de Ponce recuerdan los hechos del Cerro Maravilla. En esta ocasión también el gobernante de esa época felicitó a los agentes que participaron en ese otro funesto episodio de la historia puertorriqueña.

La creación del Escuadrón de Seguridad Interna

Con posterioridad al año 1936 se produce un gran efecto inhibitorio en las filas de los que propugnan la independencia para el país. El liderato nacionalista ha sido encarcelado y desterrado a cumplir penas en cárceles norteamericanas y se han puesto en funcionamiento en forma patente mecanismos de vigilancia y represión del Gobierno contra este sector, cuyo mejor ejemplo es la Masacre de Ponce.

Sin embargo, el independentismo subsiste, continúa su curso y hace sus reclamos. La existencia de los que reclaman la independencia para Puerto Rico unida a factores externos a la realidad puertorriqueña, como lo fue la Segunda Guerra Mundial, llevan al Estado a incrementar nuevamente su vigilancia y persecución contra ese sector de la población. La realidad de la guerra hizo que los Estados Unidos viera sus intereses bajo el prisma de la seguridad nacional y conforme a él actuarían en Puerto Rico.

El nacionalismo desarrolló una campaña exhortando a la juventud a no ingresar en el ejército de los Estados Unidos y a impugnar la Ley del Servicio Selectivo en Puerto Rico. Esto le costó el encarcelamiento a varios de los dirigentes del Partido Nacionalista durante la década de 1940. En estas circunstancias se crea dentro de la Policía Insular de Puerto Rico un grupo especializado de agentes que concentraría sus tareas en la vigilancia y persecución del nacionalismo.

Astol Calero, ex-superintendente de la Policía, en declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 29 de julio de 1987, indicó que en el año 1942 mediante orden ejecutiva del entonces Vice-presidente de los Estados Unidos, Harry S. Truman, se le requirió a la policía de los estados y los territorios que cooperasen con el F.B.I.

en la implantación del servicio selectivo.⁸⁾ Afirmó Calero que, como consecuencia, ese mismo año se organizó el Escuadrón de Seguridad Interna, antecesor de la División de Inteligencia.

Según Calero, entre las funciones que se le encomendaron en esa época, el Escuadrón investigaba a las personas que se negaban a inscribirse en el ejército norteamericano y enviaba el correspondiente informe al F.B.I. para que se hiciera cargo del caso.

A pesar de que Calero estableció el año 1942 como la fecha de creación del Escuadrón, existe una "orden confidencial" del Jefe de la Policía, coronel Salvador T. Roig, del 10 de mayo de 1948 organizando el Escuadrón en esa fecha. La Comisión de Derechos Civiles entiende que el Escuadrón fue creado en el año 1942. Nos parece aceptable la versión ofrecida por Calero ya que según afirmó en su declaración él fue una de las trece personas designadas por José W. Hernández Aquino para integrar el cuerpo. En el año 1948 mediante la orden confidencial general del jefe policiaco Roig se convalidó una realidad existente desde seis años antes.

Corroborar la versión ofrecida por Calero sobre la creación en el año 1942 del Escuadrón el informe de inteligencia militar número 51 del 29 de mayo de 1944. En este informe el comandante de infantería Edward J. Schuster hizo alusión al "Internal Security Squad of the Insular Police". Se expresó en el referido informe:

"The only unauthorized person who gained admittance was recognized as a member of the Internal Security of the Insular Police, and was compeled to withdraw. 9)
(Enfasis nuestro).

8) Las gestiones de la Comisión de Derechos Civiles para localizar la orden ejecutiva presidencial a la que se refiere el señor Calero resultaron infructuosas.

9) Se trataba de un infiltrado en una reunión del Partido Comunista.

La referida "orden confidencial" dispuso que el Escuadrón cooperaría y se mantendría en contacto directo con el F.B.I.

10)

También establece su razón de ser:

"La táctica asumida por el Partido Nacionalista en Puerto Rico a través de su jefe, don Pedro Albizu Campos, por el Partido Comunista y por otros individuos de carácter subversivo en la Isla, nos ha llevado al convencimiento de que habrán de repetirse en Puerto Rico las mismas amenazas, los mismos desórdenes y los mismos actos de violencia que hace más de diez años, para querer así lograr sus ambiciones políticas en abierta violación de la Constitución de los Estados Unidos y en contra de los estatutos federales e insulares.

Con el fin de poder seguir de cerca los pasos y las actividades que desarrollen los líderes de estos movimientos subversivos, por la presente ordeno la creación del Escuadrón de Seguridad Interna." (Énfasis nuestro).

Las funciones de este organismo se describen de la siguiente forma: "El Escuadrón de Seguridad Interna tendrá a su cargo establecer una vigilancia estrecha con relación a todos los movimientos y actividades de los líderes de los Partidos Nacionalista y Comunista, de cualquier otro partido, colectividad, persona o grupo de personas que por medio de la violencia, o en violación a los estatutos federales o insulares, se manifiesten en contra del Gobierno de Estados Unidos, y el Gobierno constituido en Puerto Rico. Su fin primordial será recolectar información y evidencia sobre dichas actividades o actos de violencia." (Énfasis nuestro).

La manera de operar se explica del siguiente modo:

"Teniendo en consideración que el fin primordial del Escuadrón de Seguridad

10) Esta orden se encuentra en el apéndice 1 del informe del doctor David M. Helfeld "Discrimination for Political Beliefs and Associations", Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico, Vol. XXV, noviembre de 1964, Núm. 1, pp. 189-92. Este informe se rindió al Comité de Derechos Civiles, nombrado en el año 1956 por el gobernador Luis Muñoz Marín. Para el texto de la orden general, véase, el documento número 3 del apéndice del presente informe.

Interna es el recolectar información, la manera de operar los agentes a cargo de este trabajo debe ser lo menos notoria posible, circunscribiéndose únicamente a la obtención de información. Los agentes a cargo de este trabajo no deben hacer conspicua su presencia en ningún acto o actividad. En caso de un desorden que requiera la intervención del agente del orden público deberán abstenerse de intervenir para no delatar su presencia en el sitio, salvo en casos de emergencia y de extrema urgencia. Darán frecuentes recorridos por los distritos de sus respectivas zonas, informando al Inspector de Zona de toda actividad subversiva que observaran, debiendo hacer acto de presencia, siempre que ello fuera posible, en todo mitin de carácter subversivo. Además de esta labor practicarán todas aquellas investigaciones que le fueran asignadas por el Comandante de Escuadrón de Seguridad Interna." (Énfasis nuestro).

La creación del Escuadrón y sus funciones es cónsono con una nueva actitud de los funcionarios norteamericanos con respecto a Puerto Rico: que fueran los propios puertorriqueños los que se encargaran de las tareas concernientes a la vigilancia y represión de los grupos que representaban las ideas consideradas por ellos como antigubernamentales según entendían era el caso del independentismo.

El elemento ideológico permea la fraseología de la orden general que creó el Escuadrón de Seguridad Interna. La concepción de este organismo y sus funciones serán importantes en su desarrollo futuro.

Desde los inicios de la década del 1940 la seguridad nacional se había convertido en la prioridad para los Estados Unidos. Esto, a su vez, repercute en el énfasis que el gobierno norteamericano establece en su política con respecto a Puerto Rico. Esos intereses aparentemente resultaban ser contradictorios con las aspiraciones de un sector ideológico del país, lo que ocasionó utilizar todos los mecanismos al alcance para combatir, aislar o eliminar al independentismo. A principios de 1944 haciendo referencia al problema de la seguridad hemisférica el congresista Fred Crawford expresaba:

"Puerto Rico cannot be independent because the United States has to maintain an Army, and a Navy in the island to defend the territory against the Russian menace, which after this war will try to dismember this continent to take possession of South America." 11)

El memorando del 9 de marzo de 1945 enviado por el Departamento de Guerra al Comité Conjunto de Post-Guerra expresó en síntesis lo siguiente: El Departamento de Guerra entiende que es imposible concederle la soberanía a Puerto Rico y recomienda que no se realicen esfuerzos hacia tal propósito. Puerto Rico es una base de vital importancia estratégica para operaciones militares, navales y aéreas en la defensa de los hemisferios americanos. En Puerto Rico están localizadas las principales operaciones de combate y de reserva para la protección del Canal de Panamá, de la costa oriental de los Estados Unidos y de las operaciones comerciales de transporte en el Caribe y hacia Sur América. Debido a que los Estados Unidos han de retener completo control de las reservas militares y navales, de las rutas de comunicación entre ellas, de los medios de transportación del comercio y de la población, se entiende que esto no sería posible en un Puerto Rico soberano. Las Islas Vírgenes no son sustituto adecuado para estos propósitos ya que no poseen las características topográficas e hidrográficas requeridas. Los Estados Unidos serían responsables de la defensa de Puerto Rico. El gobierno de Puerto Rico no tendría fuerza militar. La Policía Insular continuaría en funciones pero no aumentaría su cuerpo en más del 25% sin el consentimiento del Presidente de los Estados Unidos. Con anterioridad a que la soberanía militar se retire de Puerto Rico, se establecería un tratado de carácter permanente entre Estados Unidos y

11) Surendra Bhana, The United States and the Development of the Puerto Rican Status Question, 1936-1968 (Kansas: The University Press of Kansas, 1975), pp. 75-6.

Puerto Rico concediéndole a los Estados Unidos los poderes y privilegios necesarios para la defensa de Puerto Rico, de Estados Unidos y del hemisferio occidental.¹²⁾ (Documento número 4 del apéndice).

La huelga universitaria de 1948¹³⁾

A fines de 1947 regresa a Puerto Rico después de once años de ausencia Pedro Albizu Campos. El mismo día en que llega Albizu comienza una serie de acontecimientos en la Universidad de Puerto Rico que culminan en la huelga de 1948. La primera etapa del conflicto se inició con motivo del izamiento de la bandera puertorriqueña en la torre de la Universidad.

A pesar de que estaba prohibido izar públicamente la bandera de Puerto Rico (Acosta, p. 50), el 23 de septiembre de 1947 el Rector Jaime Benítez había concedido permiso a un grupo de estudiantes para izarla en conmemoración del Grito de Lares. Benítez había dicho en esa ocasión que podrían volver a izarla en el futuro siempre y cuando se tuviera su autorización.

Con el propósito de que la bandera puertorriqueña estuviera ondeando para recibir al líder nacionalista, el Consejo de Estudiantes nombró una Comisión el 14 de diciembre de 1947 para que solicitase permiso del Rector Benítez para izar la bandera esa noche. Tras una búsqueda infructuosa del Rector, la comisión de estudiantes decidió izar la bandera en el asta

12) Más adelante en este informe, en el capítulo sobre las agencias federales nos referimos al problema de seguridad nacional que preocupaba a los Estados Unidos.

13) Los sucesos históricos de esta época están tomados íntegramente del libro de la doctora Ivonne Acosta, La mordaza, Puerto Rico 1948-1957 (Río Piedras: Editorial Edíl, Inc., 1987), pp. 50-52.

de la Torre Roosevelt (para esa época ése era el nombre de la torre de la Universidad). Permanecieron en el lugar de guardia José Gil de la Madrid y Antonio Gregory. Los estudiantes descansaban en la palabra pública del Rector Jaime Benítez, de que la bandera nunca sería arriada.

Cerca de las siete de la mañana del 15 de diciembre, el jefe de la Guardia Universitaria, Charles Patterne, "en forma violenta" bajó la bandera puertorriqueña y volvió a izar en su lugar la americana. Un grupo de estudiantes fue a querellarse ante el Rector Benítez del atropello de Patterne, pero el Rector les recriminó el haber "violado la autoridad universitaria" y los amenazó con aplicar sanciones disciplinarias. De acuerdo al periódico El Universal, un grupo de estudiantes presidido por Jorge Luis Landing:

"... Solicitó la devolución de la bandera puertorriqueña, y ... cientos de estudiantes en la Torre Roosevelt, bajaron ordenadamente con todos los honores la bandera americana y en su lugar volvieron a izar la bandera puertorriqueña." 14)

Los estudiantes también colocaron un gran letrero que decía "Universitarios saludan al maestro Albizu Campos." Luego de varios discursos de sus líderes, partieron cientos de estudiantes a recibir al líder nacionalista al muelle en San Juan.

Ese mismo día el Rector telefoneó al gobernador Piñero quien envió miembros de la Policía Insular al recinto universitario a fin de izar de nuevo la bandera americana. Como resultado del incidente de la bandera, el Rector suspendió a Jorge Luis Landing, José Gil de la Madrid y Juan Mari Brás, a quienes no se les permitió tomar los exámenes finales pautados para esos días.

Los estudiantes permanecieron expulsados definitivamente de la Universidad aunque el fiscal Philip Herrick declaró

14) Citado en Acosta, ibid., p. 50.

que arriar la bandera americana no era delito federal; a pesar de que una comisión de estudiantes visitó al Rector con cinco mil ciento diecinueve firmas solicitando que se readmitiera a los suspendidos; y por encima de las protestas de algunos profesores.

Los estudiantes suspendidos participaron en la segunda etapa del conflicto universitario que también surgió por una negativa del Rector Benítez.

A principios del mes de abril de 1948, el Consejo de Estudiantes invitó a Albizu Campos a dictar una conferencia sobre el status de Puerto Rico ante las Naciones Unidas en el Teatro de la Universidad. El Rector Benítez, quien hacía unos meses había manifestado que en la "Universidad debe haber en todo momento libertad de expresión, de discusión para toda idea y toda persona", se negó a conceder el permiso para el uso del teatro a los estudiantes para que Albizu les hablase.

Según explicó más tarde el licenciado Jaime Benítez, la razón para su negativa fue que los textos de los discursos pronunciados por el señor Albizu Campos desde su regreso a Puerto Rico constituían una clara negación de los valores que defendía la Universidad. Benítez no consideró que su negativa hubiese sido una violación a la libertad de expresión o académica porque "el expediente del candidato es factor que ha de tenerse en cuenta" y que rehusaba "ser cómplice de que nuestra juventud sea catequizada por el más destacado líder del terrorismo en Puerto Rico".

La negativa del Rector sería la chispa que encendería una protesta estudiantil que a su vez pondría a temblar a los líderes del Gobierno insular y sería la excusa para la aprobación de los proyectos de la Mordaza.

Los hechos que provocaron la huelga fueron los siguientes: el 8 de abril de 1948, ante la negativa del Rector, los estudiantes deciden reunirse en asamblea, pero Benítez les

advierde que de celebrarla lo harían sin su autorización. El 12 de abril, en una asamblea improvisada, los estudiantes acuerdan ir a un paro de un día. El 14 de abril los estudiantes designan una comisión para que solicitara del Rector la reinstalación de los estudiantes expulsados en diciembre de 1947 y la apertura del teatro para la conferencia de Albizu. La visita de los estudiantes fue catalogada por las autoridades y los periódicos como "asalto a las oficinas del Rector" y ese mismo día Benítez decretó el cierre indefinido de la Universidad.

La versión de un participante es la siguiente:

"Como eran tantos estudiantes los que se dirigieron hacia las oficinas de Rectoría, Roig le recomendó a Benítez que los recibiera para evitar una supuesta invasión. Entraron solamente los que habían sido designados en la Asamblea improvisada esa mañana: Noriega Maldonado [presidente del Consejo de Estudiantes] y los expulsados. Hablamos con Benítez, le explicamos lo que queríamos, y cuando dijo que no a nuestras peticiones salimos de sus oficinas y tomamos el teatro. Cuando estábamos en pleno debate sobre si se iba a un paro o no llegó la noticia de que el Rector había decretado el cierre de la Universidad." 15)

Dos semanas después en una asamblea de estudiantes se acuerda decretar una huelga y la Policía ocupa el campus de la Universidad. En esas dos últimas semanas de abril se movilizan al F.B.I. y al Consejo de Seguridad Nacional (National Security Council). Por coincidencia, estaba en esos días en Puerto Rico el Jefe del Estado Mayor del presidente Truman, Willian D. Leahy.

Las leyes de la mordaza aprobadas en mayo de 1948 a las cuales nos referimos más adelante fueron utilizadas inicialmente contra estudiantes universitarios. Sobre esto expresa la doctora Acosta:

15) Ibid., pp. 51-52.

"Al iniciarse el nuevo año académico en agosto de 1948, los líderes de la huelga estudiantil de mayo estaban expulsados de la Universidad y les estaba prohibido entrar en los terrenos de la misma. Constituidos en un movimiento llamado Cruzada Universitaria, Juan Noriega Maldonado y sus compañeros decidieron plantear el caso de seiscientos estudiantes que habían recibido "F" en el curso anterior, además de treinta y siete suspendidos con motivo de la huelga. Por otro lado, había un movimiento dentro del claustro para plantear el caso de varios profesores expulsados por supuestamente simpatizar con los huelguistas.

Mientras los decanos de la administración universitaria les decían a los estudiantes que la cuestión pública debe ser excluida por parte de los estudiantes del ámbito universitario y que la Universidad no debe preocuparse por grupos minoritarios, Cruzada Universitaria lanzaba un manifiesto al estudiantado. Dicho documento decía, entre otras cosas: 'que se garantice el pleno disfrute de las libertades individuales en un plano de tolerancia, comprensión y mutuo respeto y que cese la persecución contra profesores y estudiantes por la razón única de éstos no estar de acuerdo con las actuaciones de la administración universitaria, cualquiera que ésta fuese'. La respuesta del Gobierno fue de prohibir a un grupo de cuarenta y ocho estudiantes, fomentar y realizar actos de violencia, por sí o por medio de otras personas y enviar a ciento cincuenta policías al campus universitario.

El mismo día en que comenzaban las clases los líderes Juan Noriega Maldonado y Gil de la Madrid hicieron incursión en el campus celebrando varios mítines y fueron arrestados a macanazos. El editorial del periódico El Mundo, aunque criticaba que los estudiantes hubiesen violado la prohibición del tribunal decía, sin embargo, que los mismos habían estado haciendo uso de su legítimo derecho a expresarse.

Cruzada Universitaria pedía el 27 de agosto que se celebrase una asamblea democrática que sea fiel expresión de la voluntad estudiantil, que la administración la auspiciara, que los líderes no participaran y que se atendrían al veredicto. Por respuesta, la administración universitaria pidió la encarcelación de los líderes que de ese momento en adelante serían objeto de tal vigilancia por parte de la Policía Secreta, que El Mundo de nuevo editorializaría [sic] que, 'estos actos, más que vigilancia, parecen de persecución...' y 'es un error de táctica, porque no hay

duda de que la persecución exasperante induce al perseguido a pensar en términos de violencia...'" P. 100 (Enfasis nuestro).

Sobre el clima imperante durante la huelga universitaria de 1948 y a preguntas del presidente de la Comisión de Derechos Civiles expresó el licenciado José Trías Monge en su declaración en vista pública el 4 de agosto de 1987:

"Sr. Presidente, Lcdo. González: Es que quiero cubrir este período de la Universidad, porque es un período importante para el problema que nos ocupa, que son las listas, tiene una serie de ramificaciones que yo creo que es muy importante que el pueblo las tenga presente. Se da la huelga universitaria del 1948. Y como consecuencia, dígame si es o no cierto, que se le quita a los estudiantes el consejo de estudiantes que estaba consagrado desde la primera Ley Universitaria que aprobó el Partido Popular.

Lcdo. Trías Monge: Eso es así

Sr. Presidente, Lcdo. González: O sea, ¿que es un acto represivo?

Lcdo. Trías Monge: Fue un acto represivo.

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿Se les quita a los estudiantes, el representanté ante la Junta Universitaria que les había otorgado la primera Ley Universitaria? Otro acto represivo. ¿Correcto?

Lcdo. Trías Monge: A mi juicio, sí.

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿Se enmendó el reglamento general a los fines de eliminar las marchas, piquetes y mítines dentro del campus universitario lo que estaba permitido por el anterior reglamento y que no se restituye hasta después que usted fue miembro del Consejo Superior de Enseñanza?

Lcdo. Trías Monge: Y que presenté una moción al efecto de que se restituyeran las marchas que tenían los estudiantes desde el 1940.

Sr. Presidente, Lcdo. González: A que se declarara inconstitucional y se restituyera lo que tenían los estudiantes desde el 1940.

Lcdo. Trías Monge: Correcto, fue una división en el seno del Consejo sobre el particular.

Sr. Presidente, Lcdo. González: Pero lo que quiero señalar es, que estos actos represivos que se están produciendo en Puerto Rico, bajo el Gobierno del Partido Popular, no están respondiendo, aparentemente, a ninguna situación dentro del país que exija ese tipo de acción represiva. ¿Estaría usted de acuerdo?

Lcdo. Trías Monge: No estoy justificando, estoy describiendo. Hay aprehensión en círculos gubernamentales con el regreso de Albizu. Hay aprehensión con los sucesos universitarios. Hay aprehensión con el clima de creciente hostilidad en Estados Unidos, hacia el disidente, en el caso de ellos, el comunista. Pero también definitivamente, había interés estadounidense en seguir de cerca la situación nacionalista. Y todos esos factores hay que tenerlos en cuenta a mi juicio para entender lo que ocurre en el 1948 y en el 1950.

Son hechos que ocurren, a mi juicio, no debieron ocurrir. Pero existen unos factores que hay que tener en cuenta para entender lo sucedido en esos años. No es para justificar lo sucedido, pero para entenderlo.

Sr. Presidente, Lcdo. González: Yo sé que usted no viene a justificarlo. O sea, que se reduce a decir entonces, que tomando en consideración esos factores, los que salieron perjudicados, los que sufrieron, fueron los derechos.

Lcdo. Trías Monge: Oh sí, a mi juicio hubo definitiva lesión de derechos humanos en ese momento." (Énfasis nuestro).

Las leyes de la mordaza

Como resultado del clima crecientemente hostil contra la disidencia se aprueba en Estados Unidos la Ley Smith (54 Stat 670, 671 (1940); 18 USC sec. 2385), que era aplicable a Puerto Rico. Pero el uso de leyes federales para enfrentar la disidencia en Puerto Rico, no era aún con la estrategia establecida por el gobierno norteamericano. La designación de un puertorriqueño como Jefe de la Policía Insular y la creación del Escuadrón de Seguridad Interna habían sido parte de esa estrategia. Ahora correspondía que se estableciera todo el andamiaje jurídico criollo que permitiera tomar las medidas represivas correspondientes a los insulares sin

la intervención del gobierno federal. Es por eso que de la Ley Smith surgen las leyes locales de la mordaza. Sobre este aspecto expresó el licenciado Jose Trías Monge en su testimonio el 4 de agosto de 1987:

"El mal que se consideraba, era que podía haber violencia, que había habido violencia con Albizu aquí, y que podía repetirse esa violencia. De repetirse esa violencia, no se quería repetir la escena de un gobierno federal actuando, sino que fuese acción puertorriqueña y no norteamericana." (Enfasis nuestro)

El 21 de mayo de 1948 la Asamblea Legislativa aprobó
16) tres proyectos de ley, que tenían el propósito de castigar cierto tipo de conducta contra el gobierno de la isla. Uno de éstos, que se convirtió en la Ley 53, declaraba delito grave:

- "1. Fomentar, abogar, aconsejar o predicar la necesidad, deseabilidad o conveniencia de derrocar, paralizar o destruir el Gobierno Insular, o cualquier subdivisión política de éste, por medio de la fuerza o la violencia;
2. Imprimir, publicar, editar, circular, vender, distribuir, o públicamente exhibir cualquier escrito o publicación donde se fomente, abogue, aconseje o predique la necesidad, deseabilidad o conveniencia de derrocar, paralizar o destruir el Gobierno Insular o cualquier subdivisión política de éste, por medio de la fuerza o la violencia;
3. Organizar o ayudar a organizar cualquier sociedad, grupo o asamblea de personas que fomenten, aboguen, aconsejen o prediquen la derroca-ción o destrucción del Gobierno Insular, o de cualquier subdivisión política de éste, por medio de la fuerza o la violencia."

A pesar de que esta ley creaba un delito grave, negaba
17) el derecho a juicio por jurado.

16) Véase documento número 5 del apéndice

17) Para el año 1948, en todos los delitos graves el acusado tenía derecho estatutario a juicio por jurado.

La Ley 53 es conocida hasta el día de hoy con el nombre que le dio la noche de su aprobación en el debate legislativo el senador Leopoldo Figueroa: "Ley de la Mordaza".

Según sus proponentes, la Ley 53 tenía el propósito de proteger al pueblo de Puerto Rico de la violencia de la minoría nacionalista que apoyaba la independencia.

En realidad su utilidad descansó en que permitió a los gobernantes puertorriqueños, luego de los sucesos de octubre de 1950, encarcelar no sólo a nacionalistas sino también a miles de independentistas, intelectuales y comunistas. Luego volverían a ser útiles en el año 1954 tras el ataque nacionalista al Congreso de los Estados Unidos para encarcelar a nacionalistas y comunistas por el mero hecho de pertenecer a esos partidos.

Aprobada esta legislación el periódico El Mundo, según citado en La mordaza, expresó en el editorial del 22 de mayo de 1948:

"Estamos de acuerdo con que se persiga y se proscriba la violencia. El Mundo ha estado consistentemente en récord con su prédica contra la violencia, tanto cuando surge de las filas de los ciudadanos como cuando surge del propio Gobierno. Sabemos que ésa también es la actitud del país. Pero no podemos estar de acuerdo con que se cree una mordaza para inspirarle terror al ciudadano y tenga éste que estar constantemente midiendo con suspicacia sus palabras, o hablando "sotto voce" sobre los temas más inocentes, por no incurrir en la cólera gubernamental". (Énfasis nuestro). P. 78

19)

LOS SUCESOS DE OCTUBRE DE 1950

El 27 de octubre de 1950 un vehículo conducido por un nacionalista es intervenido por la Policía, al registrarlo se encuentran en él armas y bombas incendiarias. Como resultado de ese incidente fueron arrestados y acusados de portación

18) Acosta, op. cit., p.13.

19) Los hechos de este período histórico se tomaron de las siguientes fuentes: Helfeld, op. cit.; Medina Ramírez, op. cit.; y La gran enciclopedia de Puerto Rico, op. cit.

ilegal de armas José Mojica Flores, Eduardo Vázquez López, Antonio Moya Vélez y Rafael Burgos Fuentes. La noche del 29 de octubre es allanada la residencia de Melitón Muñiz, Presidente de la Junta Nacionalista de Ponce, sin que la Policía encontrara documentos ni armas.

En la madrugada del día 30 de octubre se produce, en Peñuelas, el primer tiroteo entre nacionalistas y policías. Murieron en los sucesos los nacionalistas Guillermo González Ubides, Arturo Ortiz y José A. Ramos. En otro tiroteo en un lugar entre los pueblos de Peñuelas y Ponce muere un policía. El pueblo de Jayuya es tomado por los nacionalistas y se desarrollan luchas en Mayaguez, Ponce, Arecibo, Utuado y Naranjito. Ese mismo día a las 2:00 p.m. un grupo de cinco nacionalistas atacó la residencia oficial del gobernador Luis Muñoz Marín, La Fortaleza. El líder de este grupo era Raimundo Díaz Pacheco y estaba acompañado por Domingo Hiraldo, Roberto Acevedo, Gregorio Hernández y Manuel Torres Medina. En esta acción, que duró una hora y cinco minutos, resultaron muertos cuatro de los cinco nacionalistas.

A la 1:00 p.m. del 30 de octubre el gobernador Muñoz Marín había movilizó la Guardia Nacional que tenía una fuerza militar de 272 oficiales, 24 oficiales no comisionados y 4,017 soldados. También contaba con el apoyo de cuatro aviones de combate que bombardearon varios pueblos del centro de la isla.

El 1ro de noviembre de 1950, Griselio Torresola y Oscar Collazo atacan la Casa Blair, residencia del Presidente de Estados Unidos, Harry S. Truman. En el tiroteo mueren Torresola y un policía, resultando herido Oscar Collazo. El 2 de noviembre es arrestado Pedro Albizu Campos por el delito de ataque para cometer asesinato y violación de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1948, conocida como la Ley de la Mordaza.

Como resultado de esta insurrección se inicia una amplia

represión contra los nacionalistas participantes y muchos otros militantes del Partido Independentista o del Partido Nacionalista que no tuvieron nada que ver con el asunto.

Durante la investigación y arrestos efectuados se violaron los derechos humanos y civiles de muchos puertorriqueños.

Vicente Géigel Polanco, Procurador General de Puerto Rico para la fecha de los arrestos del 1950, en carta al doctor David Helfeld, asesor de la Oficina de Estudios y Asesoramiento del Comité de 1956 para el Estudio de los Derechos Civiles, creado por el gobernador Luis Muñoz Marín, expresó posteriormente sobre los arrestos efectuados:

"En reunión celebrada en La Fortaleza a raíz de esta rebelión nacionalista, el gobernador Muñoz Marín hizo referencia a las inscripciones de nuevos electores señalada para los días 6 y 7 de noviembre y expresó el temor de que pudieran renovarse los actos de violencia de los nacionalistas y que así se interrumpiera la inscripción de electores. A ese efecto, como jefe del ejecutivo, ordenó que se hiciera un arresto de todos los nacionalistas de Puerto Rico.

La medida me pareció excesiva, injusta para los nacionalistas que no habían cometido delito alguno y además difícil de cumplimentar de momento por no tener a mano una relación de todos los nacionalistas y no haber sitio disponible para los detenidos en las cárceles, que estaban todas congestionadas. Informé al Gobernador sobre los arrestos que ya se habían hecho y la intensa investigación que estaban realizando los fiscales bajo la dirección de la División de Asuntos Criminales del Departamento de Justicia.

Ante mis objeciones, el Gobernador afirmó que no podían tolerarse nuevos actos de violencia que afectaran la inscripción de electores y dispuso que se gestionara un local para el acomodo de los nacionalistas que fueran detenidos. Por otro lado, el Jefe de la Policía, coronel Salvador T. Roig, prometió facilitar unas viejas listas de nacionalistas que tenían en el Cuartel General. Cuando trajeron las listas, las examiné en La Fortaleza en presencia del licenciado José Trías Monge, el Rector Jaime Benítez y el entonces senador Víctor Gutiérrez Franqui, y allí pudimos comprobar que eran unas listas de nacionalistas y supuestos "subversivos" del tiempo del general Blanton Winship; que en ellas figuraban muchas personas que

Jamás habían sido nacionalistas y otras que ya no lo eran y que militaban, unas en el Partido Popular y otras, en el Partido Independentista. Puse este hecho en conocimiento del Gobernador. ...

Yo no conozco las instrucciones secretas o confidenciales que el Gobernador dio, si algunas, a la Policía, y a la Guardia Nacional en cuanto al diligenciamiento de las cédulas de citación, la mayor parte de ellas enviadas en blanco a los cuarteles de la Policía de la isla, para allí ser llenadas con los nombres de las listas suministradas por el Cuartel, con las eliminaciones que era de rigor hacer, por tratarse de listas preparadas hacía más de quince años. Tampoco me consta si la forma en que se diligenciaron las cédulas de citación fue iniciativa de la propia Policía. El hecho cierto es que en el breve término de dos días aproximadamente miembros de la Policía y de la Guardia Nacional arrestaron alrededor de mil personas en toda la isla, so pretexto de las citaciones para investigar la revuelta nacionalista. Los miembros de estos dos cuerpos armados no diligenciaron las cédulas de citación como suele hacerse normalmente, sino que llevaron a cabo formales y aparatosos arrestos en casi todos los casos, muchos en altas horas de la noche, con un despliegue innecesario de fuerza y equipo militar. Hubo casos en que a medianoche o en horas de la madrugada rodeaban una residencia los guardias nacionales con bayonetas caladas, instalaban ametralladoras en las inmediaciones, y con todo ese alarde de fuerza, arrestaban al individuo en cuestión, sin darle tiempo en muchas ocasiones para vestirse convenientemente, dejando así a su familia sumida en la mayor aflicción.

Entre otros excesos de miembros de la Policía y la Guardia Nacional, tuve conocimiento de los siguientes:

1. Arrestos de personas que eran conocidas en la comunidad como afiliadas al Partido Popular y al Partido Independentista, entre estos últimos, al doctor José Lanauze Rolón de Ponce, Pedro Matos Matos de Utuado, Manuel Gualberto Medina de Vega Alta y Santos Díaz Berberena de Humacao.

2. Arresto de personas que no figuraban en las listas suministradas por el Cuartel General de la Policía. Supe luego que algunos alcaldes dieron a la Policía nombres de populares desafectos con la administración local y nombres de independentistas.

3. Arresto de varios abogados nacionalistas contra órdenes expresas del

Departamento de Justicia de no arrestar a ningún abogado.

4. Allanamiento de viviendas sin órdenes expresas para ello.

5. Ocupación de banderas de Puerto Rico, que solían izarse diariamente en residencias particulares. Recuerdo incidentes de esta índole en las residencias de Ramón Vicente y Modesto Gotay, ambos de Santurce.

Las personas arrestadas en San Juan por participar en actos de violencia fueron llevados al Cuartel de la Policía; las arrestadas en la isla, generalmente a las fiscalías de distrito. Para investigar aquellos detenidos mediante cédulas de citación, se habilitó el edificio del Refugio de Indigentes del Gobierno de la Capital, a la sazón desocupado. ...

La investigación demostró que, de las mil personas arrestadas, apenas 70 u 80 nacionalistas habían tenido directa intervención en los sucesos del 30 de octubre. Contra éstos los fiscales formularon las acusaciones correspondientes. Los arrestos de los demás, a mi entender, fueron injustos, viciosos e innecesarios."... 20) (Enfasis nuestro).

En una entrevista que hiciera el señor César Andréu Iglesias para el semanario La Hora al licenciado Vicente Géigel Polanco expresó éste sobre las listas que se utilizaron en el año 1950 al realizar los arrestos de ciudadanos:

"... En esas listas de "sospechosos", aparecía yo mismo, aparecía Jaime Benítez, la propia esposa de Muñoz, Inés, el Juez Pérez Pimentel, Gutiérrez Franqui y hasta Trías Monge..." 21)

El licenciado Trías Monge, otro de los participantes en la reunión celebrada en La Fortaleza a donde el Jefe de la Policía llevó una lista de "subversivos" en posesión de este organismo, declaró sobre ese particular en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 30 de julio de 1987:

20) Este documento forma parte del apéndice número 4 del informe del doctor Helfeld antes citado, pp. 218-221. Véase documento número 6 del apéndice del presente informe.

21) Tomado de Reece B. Bothwell González, Puerto Rico: cien años de lucha política, IV (Río Piedras: Editorial Universitaria, 1979), p. 501.

"Sí, a raíz de la Revuelta de octubre de 1950, yo vi personalmente, el fichero de personas sobre el particular. Los vi en La Fortaleza. En ese grupo estaba en ese momento el Procurador General, Vicente Géigel Polanco, con quien tuve el gusto de servir de Sub-procurador en el 49. Estaba Victor Guitiérrez Franqui y creo que estaba Jaime Benítez también."

Don Juan Bautista Pérez, trabajador puertorriqueño, describe la conducta del gobierno de Puerto Rico durante los sucesos de octubre de 1950. Expresó en su declaración ante la Comisión de Derechos Civiles el 29 de julio de 1987:

"Allá para el primero de noviembre de 1950, mientras trabajaba como administrador de la Cooperativa de Consumo situada en Barrio Obrero, fui víctima de un arresto ilegal por parte del gobierno de Puerto Rico.

Un pelotón de guardias nacionales más tres policías estatales irrumpieron en mi trabajo. Violentamente me sacaron, manos en alto, y me condujeron al Cuartel de la Policía de Barrio Obrero, donde tenían otros detenidos. Luego me llevaron a los terrenos o patio del refugio de indigentes ubicado en Miramar. Al obscurecer me metieron dentro del edificio repleto de detenidos. Una de las noches antes del 9 de noviembre me bajaron al piso de abajo y allí me ficharon, me retrataron de frente y perfil, tomaron huellas digitales de todos los dedos de las manos.

A los nueve días de estar allí logré acercarme al Secretario de Justicia, que para esa época era el licenciado Vicente Géigel Polanco a quien yo conocía bastante bien. Le expresé mi problema y éste me dio una nota de excarcelación. El gobierno ni la policía me formularon cargos de clase alguna. Me enviaron a mi casa y aparentemente el caso quedó cerrado.

Un tiempo después solicité a la Policía me enviaran los expedientes tomados a mi persona y no recibí contesta alguna. Ese acto de parte de la Policía de Puerto Rico, ilegal y abusivo inició una era de 48 años de penurias y desempleo. Pues ese acto sirvió como una especie de bola negra para que éste servidor no pudiera respirar tranquilo. En las solicitudes de empleo se me contestaba que yo era subversivo y cuando algún patrono me aceptaba, a los pocos meses recibía la visita del F.B.I., quienes me indisponían y yo perdía el empleo. Tuve que dedicarme a vender chucherías para sostener mis cinco hijos, quienes tuvieron que conformarse con escuela ele-

mental ya que yo no tenía recursos económicos. Ante tal situación la madre de mis hijos enfermó de tal manera que al poco tiempo murió en Santa Bárbara, California. Los demás días trajeron penurias tales como de ser inquilino por 48 años sin tener empleo decente bien pagado. En 48 años no he tenido un sólo día de tranquilidad, por haber pertenecido a una lista de subversivos preparada por la Policía de Puerto Rico en violación a mis derechos como ciudadano...." (Énfasis nuestro).

De expedientes del Departamento de Justicia, surge que como consecuencia de la Insurrección Nacionalista del 1950, sesenta y siete personas fueron convictas por violar la Ley 53. En general, a las personas arrestadas y procesadas por violar la Ley de la Mordaza se les imputaron hechos tales como: asistir a mítines de organizaciones clasificadas como "subversivas"; hacer propaganda a favor de éstas; escribir artículos o pronunciar discursos en contra del gobierno y hasta por expresar simpatías con actos realizados por nacionalistas.

José Enamorado Cuesta fue arrestado por violar la Ley de la Mordaza. La evidencia presentada ante el juez para que expidiera la orden de arresto consistió de dos discursos pronunciados por Enamorado Cuesta en mítines del Partido Comunista en Cabo Rojo y Lares, así como copia del periódico Puerto Rico Libre que editaba el líder comunista. Basándose en dicha evidencia se alegaba que Enamorado Cuesta exhortaba al derrocamiento del gobierno por medio de la fuerza y la violencia. Tras analizar la evidencia sometida contra Enamorado Cuesta, la única frase de corte revolucionario fue: "¿Qué hacen los puertorriqueños que no se rebelan?" Esta frase del prócer Ramón Emeterio Betances era la consigna que tenía el periódico en su portada y también fue repetida por Enamorado Cuesta en los dos discursos que pronunció.

Los casos que mejor demuestran cómo se puso en vigor la Ley de la Mordaza son los de Francisco Matos Paoli, miembro

del Partido Nacionalista, y los comunistas Ruth Reynolds y Deusdedit Marrero.

Matos Paoli fue arrestado el 2 de noviembre de 1950 por violar la Ley 53. Se le imputaron cuatro cargos a base de cuatro discursos pronunciados por él durante el 1950 en su capacidad de Secretario del Partido Nacionalista. Se alegaba que con sus discursos promovía que el pueblo tomara las armas para derrocar el gobierno, lograr la independencia y establecer la república. El jurado declaró culpable a Matos Paoli en el cargo relacionado con el discurso que pronunció en Barrio Obrero el 16 de abril de 1950 y que en parte decía:

"El Nacionalismo de Puerto Rico solamente ofrece una verdad, una sola verdad, los pueblos para ser dignos de su independencia tienen que pelear por ella, sólo es posible llegar a ella a través del derramamiento de sangre Levántate machete en mano, puñal en mano, arma en mano y echa al "yanqui" opresor de nuestra soberanía Nosotros no venimos aquí a engañar tu oído, nosotros solamente venimos aquí para unirte en aras sagradas de la patria. No venimos a llamarte a elecciones coloniales."

También se le declaró culpable de violar la Ley 53 en un cargo relacionado con un discurso que pronunció en Lares, el cual decía en parte:

"... el reclamo de la sangre que nos ordena a ser hombres de vergüenza. ¿Qué hacen los puertorriqueños que no se rebelan?"

Ruth Reynolds fue arrestada el 27 de octubre de 1950 por violar la Ley 53. Se le imputaba en dos cargos separados promover el derrocamiento del gobierno por la fuerza y la violencia. En el primer cargo se le imputaba asistir a la asamblea del Partido Nacionalista el 18 de diciembre de 1949, a la cual asistieron alrededor de 500 personas y al igual que otros en el público, contestar en la afirmativa a una solicitud de juramento hecha por el líder Pedro Albizu Campos en su discurso. La afirmación era la siguiente: "¿Juran ustedes dar la vida y la hacienda en aras del movimiento libertador?"

¿Están dispuestos a sacrificar la vida?" Después de ser declarada convicta, se le sentenció a un término de dos a seis años de prisión. Tres años más tarde, el Tribunal Supremo revocó la sentencia.

Deusdedit Marrero fue arrestado y encarcelado "para investigación" por orden del fiscal de Distrito de Arecibo, el 1ro de noviembre de 1950. El 21 de noviembre de ese mismo año el fiscal expidió una orden para mantener a Marrero encarcelado acusándolo de violar la Ley 53. El juicio en su contra comenzó el 18 de octubre de 1951 y tres días después se le declaró culpable. Fue sentenciado a un término de cuatro a seis años de cárcel. En octubre de 1956 el Tribunal Supremo revocó la sentencia pero ya Deusdedit Marrero había estado preso durante veintidós meses.

En el juicio contra Deusdedit Marrero, el fiscal expuso como teoría acusatoria que era un comunista activo, que en distintas ocasiones se dedicó a fomentar, abogar, predicar y aconsejar la necesidad, deseabilidad y conveniencia de derrocar, paralizar y destruir el gobierno por medio de la fuerza y la violencia. El fiscal señaló que mientras se desarrollaban los sucesos del 30 de octubre de 1950, Marrero hizo manifestaciones fomentando, abogando, aconsejando y predicando a varias personas la necesidad, "deseabilidad y conveniencia de que la mencionada revuelta armada tuviera un completo y feliz éxito" para destruir al gobierno. La evidencia presentada contra Marrero consistió del testimonio de policías, un ex-nacionalista y compañeros de trabajo. Los policías, luego de referirse a los sucesos del 1950, testificaron extensamente sobre la conducta de Marrero como comunista activo. Se le imputaban actuaciones tales como presidir una reunión del Partido Comunista, aplaudir oradores y gritar "viva camarada", celebrar reuniones en su casa, y distribuir propaganda del Partido Comunista. La evidencia presentada fue sobre

actividades legítimas constitucionalmente protegidas. Todo indica que Marrero fue procesado y convicto debido al profundo sentimiento anticomunista existente en Puerto Rico que se agudizó luego de la Insurrección Nacionalista del 1950, ya que el acusado había expresado su simpatía con los actos nacionalistas.²²⁾

La violación de los derechos civiles por parte del gobierno durante los sucesos de octubre de 1950 fue investigada por el Comité del Gobernador para el Estudio de los Derechos Civiles creado en el año 1956, que realizó una extensa investigación de los hechos luego de haber contado con las declaraciones de un gran número de personas. Como resultado de esa investigación, el doctor David Helfeld rindió un informe en el año 1958, titulado "Discrimination for Political Beliefs and Associations", al que nos hemos referido anteriormente.

Del informe surge que durante estos sucesos, la Policía y la Guardia Nacional bajo la dirección del Departamento de Justicia arrestaron y detuvieron 1,006 personas, de las cuales más de 800 se mantuvieron detenidas bajo investigación.

Ante el Comité del Gobernador para el Estudio de los Derechos Civiles surgió la interrogante sobre la forma en que se seleccionaron los nombres de las personas a detenerse. Sobre esto el fiscal Guillermo Gil representando al Departamento de Justicia estableció que los "testigos" fueron citados y detenidos basándose en la utilización de una lista de nombres provista por la División de Seguridad Interna de la Policía.²³⁾

22) Por estos mismos hechos Marrero fue destituido de su empleo como trabajador social del Departamento de Salud el 15 de marzo de 1951. Seis años más tarde la Junta de Personal revocó la destitución.

23) Nombre con que se conocía en aquel momento el Escuadrón Seguridad Interna y que luego vendría a ser la División de Inteligencia.

Esos "testigos" citados eran escoltados por guardias armados a distintos centros de detención donde permanecían custodiados por hombres armados hasta que fueran puestos en libertad. Algunos "testigos" fueron fotografiados y se les tomaron las huellas digitales. Hubo testimonios que describieron las condiciones inhumanas y de hacinamiento que existían en los centros de detención. Durante el período en que estuvieron detenidos, los testigos no pudieron comunicarse con sus familiares ni con sus abogados. Treinta y cinco fiscales interrogaban a los detenidos durante las veinticuatro horas del día. A éstos se les preguntaba si tenían información sobre el levantamiento nacionalista, la opinión que tenían sobre Albizu Campos, si creían en el derrocamiento del gobierno mediante el uso de la violencia y otras preguntas parecidas.

En un período de tres a cuatro días más de 800 "testigos" fueron puestos en libertad mediante certificados de libertad que expresaban: "La investigación ha sido terminada, al prisionero se le ha dado su libertad." Los certificados eran firmados por el superintendente de la prisión o por los fiscales. Unos certificados, además, indicaban que el "testigo" había declarado en una investigación judicial. Otros también contenían iniciales o la firma de algún oficial de la Guardia Nacional y las letras "O.K.". La Comisión llegó a la conclusión de que los detenidos fueron privados de su libertad sin el debido proceso de ley.

Con respecto a los criterios que le servían de guía a la Policía para incluir a personas en la lista, testificó ante la Comisión de 1956 el superintendente de ese cuerpo, Ramón Torres Braschi, que a la misma se le incorporaban personas mediante el uso de la observación directa de la participación de éstos en las campañas políticas. La Policía mantenía detectives vestidos de civil en las actividades nacionalistas ocupados en "levantar" expedientes de los que participaban en

las mismas. Añadió Torres Braschi que a las personas que asistían a reuniones públicas sólo esporádicamente, pero sin participación activa, se les clasificaba como simpatizantes. La lista, según Torres Braschi, era mantenida al día y cuando una persona dejaba de ser nacionalista su nombre se excluía de ella.²⁴⁾ Señaló además, que si una persona incluida en la lista se unía a otro de los partidos políticos principales y votaba en las elecciones se le eliminaba de la lista. También señaló que los criterios para eliminar personas de las listas²⁵⁾ se establecieron en el año 1956.

Del informe del doctor Helfeld puede inferirse que la lista, que en el año 1950 contenía 4,257 nombres, era acumulativa. En ella figuraban nacionalistas, posibles nacionalistas y comunistas que habían sido incluidos por la Policía hacia varios años. También se infiere que era más fácil ser incluido en la lista que ser eliminado de ella.

Tomando como cierta la suma de 4,257 personas, esto significa que el Partido Nacionalista y sus simpatizantes en 1950 consistía fundamentalmente de ciudadanos no violentos. Ciento diecinueve nacionalistas fueron convictos por actos de violencia cometidos durante la insurrección; lo que representa un 3% del total de 4,257. Si los 61 que fueron acusados de violar la Ley 53 fueran añadidos a los 119 que resultaron convictos, el porcentaje total de violadores de la ley sería un poco más del 4% de los 4,257.

24) Las declaraciones de varios testigos en vistas públicas celebradas por la Comisión de Derechos Civiles con motivo de la presente investigación demuestran que este tipo de caso era clasificado por la Policía como de "cambio de filosofía" y no se eliminaba el nombre, contrario a lo aseverado por el señor Torres Braschi.

25) Sin embargo, la Comisión de Derechos Civiles ha podido comprobar que de las listas o expedientes en poder de la Policía no se han eliminado nombres de personas durante el curso de los años.

Ante el Comité de 1956 se presentó evidencia sustancial con respecto a que la lista se usó para discriminar contra grupos políticos minoritarios, particularmente contra miembros del Partido Independentista Puertorriqueño. Una gran parte de los 800 "testigos" detenidos eran miembros de este partido. Un número apreciable eran líderes de ese partido en sus comunidades. Algunos fueron detenidos durante el curso de sus campañas como líderes locales del partido en pro del no registro de electores y fueron detenidos por gente armada en los días anteriores al registro. Un ejemplo de esta situación lo fue el señor Pedro Matos Matos quien había sido nacionalista en el año 1936, colaboró en la fundación del Partido Popular Democrático en el año 1940 y se había unido al Partido Independentista Puertorriqueño antes del 1948.

En el informe del doctor Helfeld se concluye también que muchas de las decisiones locales, como por ejemplo qué personas debían añadirse a la lista, obedecieron a motivaciones políticas y no al criterio de si constituían peligro a la seguridad de la comunidad. En los distintos pueblos se añadieron algunos nombres a la lista con el propósito de obtener ventaja política de la Insurrección. Esta motivación política se puede inferir del trato que recibieron los miembros del Partido Comunista. Aún cuando no hubo vinculación entre el levantamiento y el Partido Comunista, 32 miembros de ese partido fueron detenidos, de los cuales 28 fueron liberados sin formularseles cargos.

Por la evidencia que sometió la Policía en el 1958, cuando se preparó el informe Helfeld, puede concluirse que ese organismo continuaba la práctica de mantener listas de nacionalistas con los mismos criterios de inclusión utilizados en el pasado. Sobre esto expresó en forma acrítica el fiscal Guillermo Gil Rivera que si los hechos de 1950 se repetirían, el Departamento de Justicia seguiría la misma política que en el año 1950. Como puede advertirse, tanto el

Departamento de Justicia como la Policía, para aquel entonces, no se plantearon críticamente la forma en que funcionaron durante la Insurrección de 1950, y entendían que las medidas empleadas tenían justificación.

Comenta el informe Helfeld que al lidiar con situaciones que nada tenían que ver con violencia o violaciones a la ley, tal parecía que el gobierno había perdido el balance.

El informe Helfeld expresa que la Policía no debe intervenir en la vida política de los ciudadanos. Todos los asuntos y reuniones políticas públicas que se conduzcan en una manera pacífica deben estar libres de la vigilancia e investigación de la Policía. Las listas de personas consideradas por la Policía como políticamente indeseables no deben ser mantenidas. Es contrario a los principios básicos de la democracia el mantener listas generales de nacionalistas, comunistas, simpatizantes de cualesquiera de estos grupos o de personas consideradas como subversivas por la Policía. Sin embargo, el informe establece que lo anterior no significa que la Policía no puede confeccionar listas. Una función propia y esencial de la Policía es prevenir la violencia mediante un adecuado sistema de inteligencia. Todas las formas legales de investigación deben ser utilizadas para mantener al Estado informado sobre planes para la utilización de la violencia relacionados con personas y grupos que ilegalmente posean armas y que se están entrenando para usarlas. Señala el informe que en vista de las pasadas experiencias es razonable que la Policía mantenga listas de personas que tengan o se sospecha tengan armas al igual que cuando exista evidencia que permita sospechar que esas personas están preparándose activamente para cometer actos de terrorismo. La lista se debe circunscribir a la inclusión de personas que tengan un real y genuino potencial para amenazar la seguridad pública, medido esto último no por la afiliación política de estas personas sino por el curso de conducta que manifiestan.

Asimismo señala que ningún ciudadano debe ser arrestado o citado como testigo a menos que los fiscales ²⁶⁾ estén convencidos por los hechos y las razones presentadas por la Policía de que tales hechos constituyen delito. Un nombre en una lista por sí sólo no puede servir de base para una acción oficial por parte de un fiscal.

Durante estos sucesos, la Ley 53, conocida como la Ley de la Mordaza, fue uno de los mecanismos principales utilizados por el gobierno. Esta ley fue aprobada con premura sin haberse celebrado vistas públicas y sin que se hubieran hecho estudios ni informes de comisiones.

Expone el informe Helfeld que la Ley 53 fue aplicada indiscriminadamente tanto contra el liderato como contra los seguidores. Fue utilizada para hostigar e intimidar a personas y grupos en ninguna manera vinculados al levantamiento del 30 de octubre.

En un significativo número de casos hubo represión sin justificación alguna. Como consecuencia de la actuación gubernamental se afectaron adversamente los derechos a la libertad de expresión, de prensa, de reunión pacífica, el derecho a igual trato, el de la fianza, el derecho a no ser privado de la libertad sin el debido proceso de ley y el derecho a no ser calumniado públicamente sobre la base de ideología, asociación o estado mental.

No sólo la reputación de los nacionalistas y los comunistas se afectó sino que todo el sistema jurídico. Afirma Helfeld que durante los debates legislativos de la Ley 53, en los juicios y en las opiniones del Tribunal Supremo aparece repetidamente la expresión amorfa ("equivocal and amorphous") de "actividades subversivas". La Ley 53 creó una atmósfera

26) Como consecuencia de estos abusos, atropellos y violaciones a los derechos de las personas, la Convención Constituyente suprimió el poder de los fiscales para ordenar arrestos.

de peligro exagerado que afectó tanto a policías y fiscales como al mismo Tribunal Supremo. Judicialmente se utilizó para castigar a miembros de pequeños grupos minoritarios. Los delitos estaban definidos en una forma tan amplia que eliminaban o reducían el problema de la prueba. Las inferencias eran hechas como evidencia de culpabilidad.

Según lo expresado por el doctor Helfeld se llegó a tal extremo que la culpabilidad dejó de ser un aspecto de la conducta personal sino que descansaba en relaciones de asociación de las cuales se infería un particular estado mental. Por ende, no resultaba necesario evidencia que demostrara que los actos de un individuo eran peligrosos. Concluye el informe que en la aplicación de la Ley 53 se podían notar tendencias y principios análogos a los encontrados en los sistemas totalitarios. No sólo se contaminó el sistema jurídico sino también las investigaciones legislativas y administrativas sobre actividades "subversivas" de empleados públicos. Definitivamente la opinión pública se afectó por la forma en que se interpretó y aplicó esta ley.

Finalmente, concluye el informe que si algún incremento en la seguridad se logró fue a cambio de un costo muy alto.

El informe del doctor Helfeld discute la intervención federal en los sucesos del 30 de octubre de 1950. Expresa que testigos manifestaron que fueron interrogados por agentes del F.B.I. bajo condiciones de extrema intimidación. Algunos ciudadanos fueron disuadidos a no acudir a las reuniones del Consejo Puertorriqueño Pro Paz, y que se les hizo preguntas sobre sus patronos, asociados y miembros de sus familias con respecto a sus actividades y su afiliación política. El doctor Helfeld le requirió al director del F.B.I. en Puerto Rico que comentara sobre esos señalamientos. El director de esa agencia, entre otras cosas, señaló que debía haber sido que esos ciudadanos confundieron al F.B.I. con

otra fuerza policíaca. Le solicitó que por escrito mencionara las tareas y prácticas del F.B.I. en Puerto Rico y el director indicó que para eso tenía que tener la aprobación de Washington.

A sugerencia del Comité de 1956 de los Derechos Civiles y por legislación aprobada a solicitud del gobernador Luis Muñoz Marín la Ley de la Mordaza se derogó el 1ro de agosto de 1957. Desaparecía así de los libros de leyes la odiosa Ley 53, pero su efecto atemorizante, detrimental e inhibitor sobre el ejercicio de derechos fundamentales habría de sentirse por mucho tiempo más.

LOS SUCESOS DEL AÑO 1954

El día primero de marzo de 1954, los nacionalistas Lolita Lebrón, Rafael Cancel Miranda, Irving Flores y Andrés Figueroa Cordero, desplegando la bandera nacional y al grito de ¡Viva Puerto Rico Libre! tirotearon la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. Cinco congresistas resultaron heridos. Como consecuencia de estos actos, por órdenes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se realizaron numerosos arrestos y se formularon acusaciones.

Sobre la repercusión que tuvieron en el país estos hechos, en especial el efecto sobre los derechos civiles de los puertorriqueños, expresó el licenciado José Trías Monge en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 4 de agosto de 1987:

"... se trató de evitar el arresto en masa, indiscriminado, se redujo, a mi juicio, el número. Tales fueron las instrucciones, y que se examinase "carpeta" 27) por "carpeta", expediente por expediente.

En el '54, se estaba en una situación de extraordinaria presión e histeria.

27) En el análisis de la evidencia considerada en esta investigación hemos encontrado que la palabra "carpeta" se usó por primera vez en los boletines mensuales del Escuadrón de Seguridad Interna (1947).

Ocurrido el tiroteo, en esos momentos mismos, el señor Gobernador estaba haciendo sus maletas para salir ese mismo día, esa noche, a Washington. Y el problema me causaba a mí gran preocupación; su posición era que se enjuiciase a quien debía enjuiciarse. O sea, no entraba la consideración de los expedientes en ese sentido. Ahora, estaba preocupado en términos de que no tenía suficiente evidencia según se alegaba.

La relación de la cual hablé ligeramente la vez pasada entre la Policía y el Departamento de Justicia no era estrecha. La relación principal era una relación directa entre la Oficina del Gobernador y la Superintendencia de la Policía. La Policía alega que tenía evidencia suficiente para que los fiscales pudiesen, al menos presentarlo al poder judicial, a referir los mandamientos de arresto. Y se da la orden renuente, pero entre Muñoz y yo ..." (Énfasis nuestro)

Con respecto a los arrestos efectuados en el año 1954 y el uso de listas para tal fin contestó lo siguiente el licenciado Trías Monge a preguntas del presidente de la Comisión:

"Lcdo. González: La orden renuente es para arrestar comunistas.

Lcdo. Trías Monge: Comunistas

Lcdo. González: ¿A base de una alegada relación entre el nacionalismo y el comunismo?

Lcdo. Trías Monge: Sí. Le dije a Muñoz que no estaba convencido, que no había visto evidencia, que simplemente era oral por parte de la Policía. Y que eso significaba que al día siguiente, fuera él de Puerto Rico esa evidencia tenía que examinarse renglón por renglón, persona por persona...

Lcdo. González: Antes de arrestarse.

Lcdo. Trías Monge: Sí

Lcdo. González: ¿O ya estaban arrestados?

Lcdo. Trías Monge: No, la orden de arresto sería esa noche, al día siguiente.

Lcdo. González: O sea, ¿en el 1954, estamos cometiendo el mismo error del 1950?

Lcdo. Trías Monge: Se cometió el mismo error. El mismo error, no al grado del 1950, pero definitivamente lamento decir que se cometió el mismo error.

Ldo. González: Y la persona que dio la orden del arresto ¿fue la misma persona?

Ldo. Trías Monge: No, en este sentido toda la culpa cae sobre mis hombros. Yo no pido disculpas de ninguna naturaleza, ni estoy culpando a nadie. Yo tenía dos caminos, renunciar a mi puesto o proceder a examinar si era cierto o no era cierto y entonces, a liberar esas personas. ...

Ldo. González: Pero, ¿ocurrió un examen de listas de subversivos, independentistas, separatistas o comunistas?

Ldo. Trías Monge: Se proveyeron listas, sí.

Ldo. González: ¿Y la fuente de las listas es la misma del 1950?

Ldo. Trías Monge: La Policía. Que supuestamente había recibido órdenes, pues de depurar las listas, que supuestamente se estaba trabajando con listas depuradas. No fueron unos arrestos del tamaño de los del '50, pero sí, a mi juicio fueron excesivos y sumamente censurables. Sumamente censurables como lo fue también el arresto de los nacionalistas que a mi juicio también pecó de exceso y aquí entramos de nuevo en el problema de las listas.

Ldo. González: Vamos a ver esto de los arrestos de los comunistas ¿cómo fue eso?

Ldo. Trías Monge: Las instrucciones fueron pues que no ocurriese lo del '50 en términos de arrestos en masa en cantidades enormes que se arrestaron en aquel momento, pero sí, a mi juicio el número fue crecido, no recuerdo las cifras exactas y creo que fue muy grave, y eso tuvo sus consecuencias también. Primero, en términos de lo que he descrito con relación a los comunistas. Segundo, esto tuvo importancia respecto a las leyes de la mordaza. Esto fue lo que le rompió el espinazo a la Ley 53 porque aquí se vio gráficamente, cómo esa ley tan constitucional como se había ya proclamado, desde que fue proclamada y aceptada en tantos sitios pues, simplemente era una ley inmanejable. Era una ley donde la cultura de Puerto Rico, el ambiente prevaleciente en Puerto Rico que hemos estado discutiendo, no iba a permitir que se pudiese poner en vigor en forma adecuada y justa." (Énfasis nuestro)

Los incidentes de 1954 fueron la causa de la creación por el Gobernador en el año 1956 del Comité de Derechos Civiles, y de la derogación de la Ley 53.

Informe de 1959 del Comité del Gobernador

En febrero de 1956 el ex-Gobernador de Puerto Rico, honorable Luis Muñoz Marín, creó el Comité de Derechos Civiles, al que ya nos hemos referido anteriormente, con el propósito fundamental de estudiar el problema de los derechos civiles y humanos en Puerto Rico. El Comité preparó un informe en el que luego de analizar los incidentes de la Insurrección Nacionalista de 1950, los hechos del año 1954, y la interpretación y aplicación de la Ley 53 presentó las siguientes recomendaciones:

"1. El Gobernador, el Departamento de Justicia y la Policía deben revisar las actuaciones gubernamentales en la revuelta nacionalista de 1950 para establecer principios de administración pública que protejan los derechos fundamentales de todas las personas si surgen situaciones similares en el futuro.

2. A todas las personas cuyos derechos fundamentales se violaron como consecuencia de la revuelta nacionalista del 1950 la Legislatura debe proveerles medios para que obtengan compensación justa por los daños sufridos.

3. Repudiamos el mantenimiento por la Policía de listas de personas a base de sus ideas políticas.

4. Repudiamos la intervención en actividades políticas por la Policía en forma tal que afecte los derechos políticos de los ciudadanos tales como la toma de fotografías por la Policía en actos políticos.

5. Por declaraciones de los líderes gubernamentales, y por todos los medios posibles de educación cívica, debe aclararse que los comunistas y nacionalistas tienen derechos constitucionales de libertad de pensamiento, expresión y asociación, inclusive en las actividades políticas, hasta para combatir los principios más esenciales de la democracia y el liberalismo, mientras sus actuaciones no constituyan un peligro claro y presente de violencia física.

6. El Gobierno del Estado Libre Asociado debe hacer gestiones para que se apliquen en Puerto Rico las leyes federales de manera que no violen los derechos

fundamentales por discrimen contra determinadas ideas políticas. Específicamente, nos referimos a la Ley Smith, las leyes de inmigración, las censuras de las aduanas y los correos, las investigaciones del F.B.I. 28) y la expedición de pasaportes.

7. Se recomienda la eliminación de la División de Seguridad Interna de la Policía de Puerto Rico por considerar que su existencia es incompatible con un clima democrático." 29) (Énfasis nuestro).

Sobre estas recomendaciones del informe del Comité de Derechos Civiles señaló en vista pública durante la presente investigación el licenciado José Trías Monge:

"En cuanto a la existencia de las listas, para mí ha sido motivo de pesadumbre de que aquellas palabras de 1957 cayeron en el vacío, que nada sucediese y que de nuevo el Pueblo de Puerto Rico se confronta con una situación tan indeseable y peligrosa como la de que se prepare unos ficheros o unas listas o se abran unos expedientes de personas, para bochorno de su intimidad, se afecte su reputación y todo ello a espaldas de las personas concernidas y a espaldas del país". (Énfasis nuestro).

Otro aspecto de suma importancia en la comprensión del ámbito de la discriminación por razones políticas que se discute en este informe del Comité del Gobernador es el discrimen en la administración pública de personal. Expresa lo siguiente:

"El punto vulnerable de la administración de personal en Puerto Rico, en cuanto a discrimenes indebidos, es el favoritismo por afiliación partidista. ...

Los medios más efectivos para fomentar la lealtad constitucional de los servidores públicos son los de la educación,

28) Esta recomendación, según ha podido comprobar la Comisión de Derechos Civiles en esta investigación, aún no ha sido atendida.

29) Informe del Comité del Gobernador de los Derechos Civiles, 1959, CDC-001, pp. 97-98.

unidos al esfuerzo por mantener un verdadero orden constitucional, que sea respetable para todos. Las investigaciones en masa son peligrosas y contraproducentes. Siempre se prestan a la imposición de las preferencias mayoritarias. Conllevan riesgos de ambigüedad en los requisitos y defectos en los procedimientos. Engendran un clima de temores y sospechas que perjudican la calidad del servicio público porque repele a muchas personas capaces, impone cautela en las decisiones administrativas y mata el entusiasmo.

(2) Las prácticas contra los comunistas y nacionalistas, y sus consecuencias.

En su informe, el Director de Personal nos dice que las autoridades nominadoras se abstienen de emplear 'a personas cuya afiliación nacionalista o comunista conocen'. No nos parece aceptable esta norma. Debe prevalecer el principio de considerar individualmente a cada persona por sus méritos para la labor requerida, reconociéndose, sin embargo, que algunos cargos, por su especial naturaleza excluyen el nombramiento de nacionalistas y comunistas. Varios casos indican que la mera sospecha puede ser suficiente para la exclusión. Así fue como el Secretario de Instrucción destituyó a dos empleados, sin permanencia, de puestos en las oficinas centrales de su Departamento, poco después de la revuelta nacionalista de 1950. No podían probar la falta de lealtad constitucional, ni siquiera la afiliación a uno de los dos partidos mencionados, pero las destituciones se hicieron sumariamente, sin explicación de razones ni oportunidad de defensa, según se explica en el capítulo sobre libertad académica." (Enfasis nuestro) Pp. 165-166.

DE 1959 AL 1970

Luego del informe de 1959 que recomendaba la eliminación de la lista de ciudadanos por razón de sus ideas políticas, la situación no cambió. Sobre este particular expresó, el 5 de agosto de 1987, el licenciado Hiram Cancio en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles:

"Cuando yo llegué al Departamento de Justicia en el 1959, aquellas leyes llamadas de la mordaza se habían derogado hacía algún tiempo, pues, de primera intención no pensaba ni siquiera en la existencia de las listas. Un día, no recuerdo en qué fecha, no recuerdo exactamente quién, pero estoy casi seguro que fue el coronel

Salvador Roig, entonces Superintendente de la Policía, me habló de esas listas, me habló críticamente de esas listas. Y entonces yo creía mi deber hacerle al gobernador don Luis Muñoz Marín un memorando en el cual recogiera mi parecer sobre la existencia de las listas, sobre los criterios, ausencia de criterios que había en ella. ...

En ese memorando yo hacía una crítica severa de la forma en que estaban preparadas las listas, de los criterios que se seguían del uso que se merecía que se hiciera, porque a mí no me constaba; de la enorme cantidad de personas que en ella había. Sabía que en ellas había personas incapaces de levantar la mano para matar una mosca, y estaban en esas listas. Lo cual sugería que estaban ahí por asociación con otras personas o por sus creencias políticas o por creencias de la naturaleza que fuera. Que no había razón alguna para fichar a nadie, para abrir una ficha, ahora le llaman "carpeta". Yo no había oído el nombre de "carpeta" 30) hasta estas vistas. Es que sencillamente el criterio de mantener fichada a una persona por sus creencias, por sus ideas, por sus pensamientos, por su asociación, era un mal criterio. ...

El memorando se lo envié a Don Luis Muñoz Marín, sé que lo leyó, porque luego nos reunimos, discutimos el memorando y don Luis Muñoz Marín estuvo de acuerdo con el contenido de mi memorando. Señaló que eso tenía que corregirse, eso tenía que hacerse en una forma más científica. Y realmente se me demostró, que efectivamente, independientemente de que pudieran haberse cometido los errores anteriores, con la participación de él y de quienes fuera, independientemente de todo eso, que había que cambiar eso.

Ahora, me dirán ustedes, ¿cambió o no cambió? Pues no sé. Yo no sé y cuando digo yo no sé, me inclino a creer que el memorando fue en mis últimos años de incumbencia como Secretario de Justicia, porque no recuerdo jamás haber tenido que ver con gestión alguna para depurar las listas que era una palabra que yo sí usaba en el memorando mío. Yo no recuerdo haber participado absolutamente en ninguna gestión. De suerte que es muy posible que yo me fuera para la Corte Federal cuando se hiciera lo que se hizo, si algo se hizo, en relación con esas listas". (Énfasis nuestro)

El licenciado Juan M. García Passalacqua en su comparecencia ante la Comisión de Derechos Civiles, el 5 de agosto de 1987, indicó que después del informe de 1959 del Comité

30) Véase nota al calce número 27.

del Gobernador y durante la gobernación de Roberto Sánchez Vilella (1965-1968) existieron las listas:

Lcdo. Passalacqua: Sí, yo tuve acceso a esa lista en una sola ocasión, por muy breve tiempo. Tan pronto el gobernador Roberto Sánchez Vilella asumió la gobernación de Puerto Rico en el 1965, me hizo a mí personalmente tres expresiones relevantes al tema que nos ocupa. La primera, que él entendía que había que revisar toda la política gubernamental con respecto al nacionalismo y el independentismo en Puerto Rico. A esos efectos me solicitó que le instruyera al Secretario de Justicia que se preparara un informe, sobre si todavía quedaban miembros del Partido Nacionalista o personas que hubiesen sido encarcelados por razón de actividad política independentista, para proceder a ser indultados. Recuerdo claramente que el Gobernador me manifestó eso. ...

Lcdo. González: ¿Independientemente de que hubiesen sido convictos de algún delito en la persecución de sus ideales?

Lcdo. Passalacqua: Ese es mi recuerdo. En segundo lugar, me indicó que me comunicara con el Superintendente de la Policía, Salvador Roig para examinar si todavía obraba en esa oficina una lista de subversivos y que procediera a examinarla, que se expurgara de la lista toda persona que no hubiese cometido ningún delito ni que hubiese sido acusado de la comisión de un delito y que procediéramos a solicitar la redacción de borradores para la creación de una Comisión de Derechos Civiles permanente. De hecho, radicamos esa legislación como una de las primeras legislaciones del Gobernador Roberto Sánchez Vilella en su primer mes de su único término. La Comisión de Derechos Civiles, ante la cual me honro testificar, fue creada mediante la Ley 102 del 28 de junio de 1965, a penas cinco meses después de haber tenido esta conversación con el señor Gobernador. El señor Gobernador envió y la Asamblea Legislativa aprobó, la creación de esta Comisión. Esos eran los tres elementos básicos de su nueva política. Con respecto a la lista yo me comuniqué infructuosamente por varios meses con Salvador Roig y finalmente logré comparecer a su oficina y se me enseñó un cartapacio en que había unas hojas de ..., que en Castilla la Vieja le llaman 'loose leaf', cómo le decimos a eso en cristiano, no sé. Había unos nombres, nombres en maquinilla y unos nombres añadidos a mano. Empecé a examinar la lista, o ese cartapacio que se me había entregado y como es natural, la curiosidad me llevó a la letra G, y encontré miembros de mi familia e inmediatamente cerré el cartapacio y se lo entregué a don Salvador T. Roig y le dije

que le haría el informe al Gobernador sobre la gestión que se me había encomendado al respecto. No recuerdo en este momento si ese informe lo hice por escrito o en alguna conversación con el señor Gobernador, pero sí recuerdo claramente que me tomé la iniciativa de inhibirme de ese segundo elemento de los tres que el señor Gobernador me había encomendado."

Lo que sucedió en esta época con las listas y expedientes sobre supuestos subversivos y otros aspectos de la persecución por afiliación política durante la gobernación de Roberto Sánchez Vilella lo narra uno de sus ayudantes, el licenciado Roberto Morales Sánchez en declaración en vista pública el 29 de julio de 1987:

"Lcdo. González: Yendo al tema de investigación que nos ocupa, ¿ocurrió algo con el Superintendente de la Policía que usted tuviera que ver?

Lcdo. Morales Sánchez: Específicamente allá para marzo, abril o mayo del 1966, el Superintendente me llama y me indica que tiene que comunicarme algo.

Lcdo. González: ¿Rodríguez Aponte?

Lcdo. Morales Sánchez: Sí, señor ya él es Superintendente. Que desea comunicarme algo con alguna urgencia y que no podemos hacerlo por teléfono. Me visita en mi despacho y me indica que se le acerca a él, Carmelo Groló que a la sazón era el Jefe de la División de Inteligencia, para indicarle que tiene que comunicarle algo y finalmente se lo comunica y le dice: 'Superintendente hay una carpeta suya en la División de Inteligencia'. Rodríguez Aponte le dice, '¿qué es eso?' y entiendo que éste le explica, que hay un expediente suyo en la Oficina de Inteligencia.

Lcdo. González: ¿Se llamaba División u Oficina de Inteligencia?

Lcdo. Morales Sánchez: Yo entiendo que era División de Inteligencia, es posible que fuera División de Inteligencia. Claro está, Salvador en cierta medida lo toma en broma porque él sabe muy bien que él no es un subversivo, ni persona que está en contra del régimen establecido, sino que es precisamente parte de él.

Lcdo. González: ¿Cuándo le dice que quiere hablar con usted y finalmente habla con usted, lo que le dice es que la carpeta lo tilda de subversivo?

Lcdo. Morales Sánchez: Obviamente, que hay una carpeta allí de Salvador Rodríguez Aponte y obviamente él quiere que yo le comunique eso al Gobernador, porque entiende que es algo sensitivo y algo que su jefe debe saber.

Lcdo. González: Perdóneme. ¿Cuando usted llegó de Ayudante, Groló dirigía la División de Inteligencia y era un oficial que venía de la Administración anterior?

Lcdo. Morales Sánchez: Es correcto, estoy casi seguro que fue así.

Lcdo. González: ¿La Administración anterior era la de don Luis?

Lcdo. Morales Sánchez: Don Luis Muñoz Marín, sí, señor. Le explico a Salvador que se lo comunicaré al Gobernador, pero que no debe preocuparse por eso, que yo me encargaré de darle la respuesta del Gobernador. Me comunico con el Gobernador, le explico lo que Salvador me señala y don Roberto me dice, 'mira dile a Salvador que no se preocupe por esa carpeta y acto seguido me indica cuál es su parecer y su política sobre las famosas carpetas y me dice yo quiero que te reúnas con Hernández Colón.'

Lcdo. González: ¿Qué era qué?

Lcdo. Morales Sánchez: Era el Secretario de Justicia.

Lcdo. González: ¿De don Roberto?

Lcdo. Morales Sánchez: De don Roberto, que había sustituido a don Hiram Cancio. Te reúnes con él y ustedes tres elaboran unas alternativas para erradicar esa práctica. Me indicó que estábamos bregando con un asunto sensitivo, y delicado, que tuviera prudencia y cautela. Así se lo comuniqué al licenciado Hernández Colón, es decir al Secretario de Justicia, y procedimos a reunirnos con Salvador en la superintendencia en un día acordado. Creo que fue después de las 5:00 de la tarde.

Lcdo. González: ¿Usted, el Secretario de Justicia y Salvador Rodríguez Aponte?

Lcdo. Morales Sánchez: Examinamos un sinnúmero de expedientes, de eso era de lo que se trataba, expedientes que tenía la División. No recuerdo los detalles de cuántos examinamos, ciertamente no fueron muchos, pero era el expediente típico delictivo, pero que sin embargo arrojaba información de las personas que eran simpatizantes de. ... En aquel momento lo que tenía aparentemente importancia era el Partido Nacionalista, que fue cuando se generaron aparentemente un sinnúmero de

estos expedientes, por los sucesos conocidos históricos. Luego de examinarlos por espacio de alguna media hora o algo así, nos dimos cuenta de que estábamos ante un problema de una dimensión interesante, en términos de cuantía.

Lcdo. González: ¿Qué lo hacía interesante?

Lcdo. Morales Sánchez: Bueno, la naturaleza de los expedientes, los derechos civiles envueltos, lógicamente y ...

Lcdo. González: ¿Cuáles eran los derechos civiles que de momento captaron que estaban envueltos?

Lcdo. Morales Sánchez: Bueno el derecho a la buena reputación de todas esas personas, verdad, porque una cosa son los expedientes delictivos por delitos comunes de un ciudadano, el que sea, y otra cosa es el expediente que se levanta por cualquier cuerpo policíaco de personas que son simpatizantes o pertenecientes o que de hecho han pasado de esa categoría y también han cometido actos delictivos. Cuando nos dimos cuenta de lo que había envuelto, en término de la cantidad de expedientes y de la seriedad del asunto, acordamos que nos reuniríamos más adelante y que el Secretario de Justicia comenzaría a delinear unas alternativas para ofrecérselas a don Roberto.

Lcdo. González: Una vez usted, el Secretario de Justicia y el Superintendente se dan cuenta de esa situación, ¿llamaron al Director de la Oficina de Inteligencia para inquirir sobre esas carpetas o expedientes?

Lcdo. Morales Sánchez: No, señor.

Lcdo. González: ¿Se preguntó en algún momento qué normas se estaban siguiendo para mantener esas carpetas o expedientes?

Lcdo. Morales Sánchez: No pregunté, pero entiendo que no existía un procedimiento como tal, no hablamos de que había un manual de procedimientos.

Lcdo. González: ¿Le informaron en algún momento cómo era entonces que se daba inicio a una carpeta?

Lcdo. Morales Sánchez: No entramos en ese detalle, no, dimos por sentado la existencia de la carpeta o expediente.

Lcdo. González: ¿El Secretario de Justicia, preguntó cómo se mantenían al día, cómo ingresaba información a esas carpetas o expedientes?

Lcdo. Morales Sánchez: Recuerde que el Superintendente está recién nombrado y él

sabe menos. Las preguntas que teníamos nosotros no podían ser contestadas por el Superintendente porque él era un novato.

Lcdo. González: No, que le estoy diciendo el Secretario.

Lcdo. Morales Sánchez: Sí, el Secretario y yo estábamos preocupados precisamente por todo ese tipo de interrogantes, pero él no nos las podía contestar porque él estaba empezando.

Lcdo. González: Pero ahí además del Secretario de Justicia estaba el Director de la Oficina.

Lcdo. Morales Sánchez: Estamos de acuerdo, pero no, no entramos a inquirir con ese tipo de funcionario. Lo que se decidió fue que esto hay que examinarlo y ponderarlo y el Secretario, que era la persona indicada, que tenía facultades en ley para ello, pues este, porque él estaba hondamente preocupado por eso y genuinamente interesado en implementar la política pública que le había indicado el Gobernador.

Lcdo. González: ¿Usted se está refiriendo a Rafael Hernández Colón, verdad?

Lcdo. Morales Sánchez: Es correcto, él era Secretario de Justicia. Así que el Secretario Hernández Colón se quedó con esa encomienda y con esa preocupación y desarrollaría para don Roberto unas opciones. Le estoy hablando de abril del 1966.

Lcdo. González: Dígame, después de que ustedes se enfrentan al problema, lo tienen ante ustedes, captan la dimensión del problema, ¿se reunieron con don Roberto?

Lcdo. Morales Sánchez: Yo le informé a don Roberto y creo que él a Cuchín en una reunión que el Gobernador, Hernández Colón y yo tuvimos y le explicamos nuevamente la dimensión del problema y se quedó en que el Secretario examinaría y continuaría examinando el asunto y le ofrecería a don Roberto unas alternativas.

Lcdo. González: ¿Cuál fue la reacción suya en ese momento frente a este problema? ¿Qué pensó usted?

Lcdo. Morales Sánchez: Pensé que ciertamente era una práctica que había que inmediatamente erradicarla porque estaba convencido que, número uno, la información que había allí en muchos de los expedientes que examinamos, no tenía evidencia alguna. Muchas de esas personas habían hasta fallecido, o estaban completamente inactivas en esos movimientos o habían dejado de pertenecer.

Lcdo. González: ¿Nadie se sintió motivado a preguntar desde cuándo venían estos expedientes o se hizo la pregunta?

Lcdo. Morales Sánchez: Se indicó que eso posiblemente había empezado, dice el Superintendente, allá para el 1950, con motivo de la revuelta.

Lcdo. González: ¿Esa información se la da el Superintendente que acaba de llegar?

Lcdo. Morales Sánchez: Así es, porque a su vez se la habían dado a él.

Lcdo. González: ¿Tiene usted conocimiento de que don Roberto le diera a usted alguna instrucción específica en el sentido de que esa práctica había que discontinuarla?

Lcdo. Morales Sánchez: Sí, me lo indicó en esa ocasión original y así se lo transmitió al Superintendente y al Secretario y ese era el acuerdo.

Lcdo. González: ¿Tiene usted conocimiento personal de que una vez el comité de tres examinó esas carpetas, que don Roberto le diera instrucciones específicas a su Secretario de Justicia en el sentido de que esa práctica había que ponerle fin?

Lcdo. Morales Sánchez: Sí, definitivamente.

Lcdo. González: ¿Y eso se hizo?

Lcdo. Morales Sánchez: Bueno se empezó a hacer, si se hizo o no ...

Lcdo. González: ¿Qué fue lo que empezaron a hacer?

Lcdo. Morales Sánchez: Se empezó a trabajar en la delineación de unos procedimientos para erradicar esa práctica.

Lcdo. González: ¿Usted llegó a ver algunas directrices, algunas normas?

Lcdo. Morales Sánchez: No, señor, sé que el Secretario Hernández Colón en conjunción con el Superintendente estaban elaborando eso.

Lcdo. González: ¿Nunca vio el producto de eso?

Lcdo. Morales Sánchez: No. Porque un poco después yo renuncié en Fortaleza.

Lcdo. González: Hasta el momento en que se va, ¿vio que se tradujera en un manual o en una circular o en un conjunto de normas la encomienda que había hecho don Roberto?

Lcdo. Morales Sánchez: No, señor, pero sí

sé que se estaba trabajándo hacia esa dirección."

Según los ex-funcionarios de las administraciones de don Luis Muñoz Marín y de don Roberto Sánchez Vilella, los licenciados Hiram Cancio, Juan Manuel García Passalacqua y Roberto Morales Sánchez, se comenzó a "trabajar en la delineación de unos procedimientos para erradicar" la práctica de mantener listas. No obstante, ninguno de ellos pudo indicar qué gestiones gubernamentales se realizaron hacia esos fines y qué se produjo para lograr tal propósito.

Rafael Hernández Colón, ex-Secretario de Justicia en la administración de don Roberto Sánchez Vilella, gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el período de 1972 al 1976, y actual gobernador, en declaración del 2 de octubre de 1987 ante la Comisión de Derechos Civiles expresó lo siguiente sobre la confección y mantenimiento de listas, ficheros o "carpetas" de personas por razón de su ideología política:

"Lcdo. González: Señor Gobernador, podría usted decirle a la Comisión, ¿cuándo por primera vez como ciudadano adviene en conocimiento de esta práctica que está siendo objeto de investigación por la Comisión?

Honorable Hernández Colón: Durante mi incumbencia como Secretario de Justicia, los años de 1965 a 1967, fui requerido por el entonces gobernador, Roberto Sánchez Vilella, para que examinara la práctica de levantar estos expedientes en la Policía de Puerto Rico. Y para el año de 1966, tuve ocasión de examinar esos expedientes y familiarizarme con la situación.

Lcdo. González: ¿Ese examen lo realizó su Señoría junto con el Superintendente de la Policía, señor Rodríguez Aponte?

Honorable Hernández Colón: Con el Superintendente Rodríguez Aponte, es correcto.

Lcdo. González: ¿En aquella época se llegó a alguna conclusión en términos de la práctica?

Honorable Hernández Colón: Bueno, sí, en aquél entonces, examinamos un número de expedientes, yo diría que, más o menos, cien o un poco más o un poco menos, pero alrededor de cien expedientes, quizás

ciento cincuenta y pudimos advertir que se estaba recopilando información en muchos casos sobre ciudadanos honorables, conocidos, personas respetadas en la comunidad, información no relacionada con actividad delictiva y que había un alto número de ese tipo de expedientes entre las carpetas que nosotros examinamos.

Entonces, el Superintendente y yo, naturalmente, llegamos a la conclusión de que estos expedientes estaban siendo indebidamente desarrollados. Esta evidencia o esta información estaba siendo indebidamente recopilada y se acordó entre nosotros el que cesara ese tipo de práctica de recopilar información de ese tipo en cuanto al tipo de persona que aparecía en las carpetas que examinamos entonces.

Lcdo. González: ¿Podríamos decir entonces, que ustedes tuvieron una muestra pequeña dentro del problema que había?

Honorable Hernández Colón: Así es.

Lcdo. González: ¿Usted tiene conocimiento si el gobernador, Sánchez Vilella tomó alguna determinación mediante orden administrativa o reglamentación para que esta práctica cesara?

Honorable Hernández Colón: No recuerdo que él haya emitido una orden ejecutiva, sí él tenía interés en que la práctica se terminara, él la conocía y entendía que era una práctica contraria a los derechos que se le deben respetar a todos los ciudadanos. Me instruyó para que me reuniera con Rodríguez Aponte para examinar esa situación y establecer unas nuevas formas de llevar las cosas. De modo que se evitara este tipo de recopilación de información. Más allá de eso, no recuerdo si él, en efecto, emitió alguna clase de orden ejecutiva por escrito.

Lcdo. González: O sea, cuando usted cesa en sus funciones como Secretario de Justicia, puede asegurar a la Comisión que no existía una orden ejecutiva.

Honorable Hernández Colón: Por lo menos yo no lo recuerdo.

Lcdo. González: Está de acuerdo el señor Gobernador, con relación a esa práctica que ha estado ahí latente, todos los funcionarios, todos han fallado en no haberle puesto coto.

Honorable Hernández Colón: A mí me parece que se empieza a tomar plena conciencia de que ésa es una práctica indeseable y malsana con el informe del año 1959 de la Comisión de Derechos Civiles.

Anteriormente no había conciencia, no creo que aquí ni quizás en los Estados Unidos, una conciencia tan profunda y nítida sobre la prevalencia y defensa de los derechos civiles. Esto gana realmente fuerza con ese informe aquí en Puerto Rico y refleja una tendencia que ya venía de los Estados Unidos cuando los casos de McCarthy y aquellas situaciones que comenzaron a desarrollarse allá.

Yo creo que Sánchez Vilella tenía una genuina preocupación por esto, que se reflejó en las instrucciones que él me brindó a mí. Luego, hemos tenido otros tipos de gobierno en Puerto Rico, que creo que no han sido tan sensibles hacia la protección de los derechos civiles.

Durante mi administración anterior tuve la misma preocupación sobre esto. Pensé que a través de la creación de este organismo se podría tener un servicio de esta naturaleza más profesionalizado y no sujeto a personas que sin criterios legales operaran en este campo. Di ese paso, se incorporó legislación creando la División de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia. Se empezó a trabajar en esa dirección. Luego vino el cambio de gobierno. El gobierno de Romero Barceló expandió el marco legal de la división al crear el NIE. Sin embargo, por su insensibilidad hacia todos estos temas, no creo que se progresara gran cosa en la línea que señala el distinguido Presidente.

Licenciado González: O sea, que la posición de su Señoría, como Gobernador, es que a lo largo de la historia todos hemos sido culpables de esta tragedia, unos más y unos menos.

Honorable Hernández Colón: No, yo no lo pondría así. Yo diría que ha ocurrido bajo todos los gobiernos. Pero en los más altos niveles de política pública, donde los más altos niveles gubernamentales, han habido distintos grados de sensibilidad hacia esto. Y ciertamente, durante los años en que gobernó don Luis Muñoz Marín el país atravesó distintas circunstancias. Yo creo que para el final de sus gobernaciones ya el país estaba mucho más normalizado. Y entonces comienza el trabajo de la Comisión de Derechos Civiles creada bajo su gobernación. 31) Y él acusa una preocupación en este respecto.

31) La Comisión de Derechos Civiles fue creada por la Ley Núm 102 de 28 de junio de 1965 bajo la gobernación de Roberto Sánchez Vilella.

Sin embargo, lo mismo ocurre bajo Sánchez Vilella, quien trata de tomar unas medidas. En otras palabras, yo no le atribuiría un sentido de culpa. Yo diría más bien, que ha ocurrido esto durante todas las administraciones.

Lcdo. González: Yo estoy de acuerdo con usted, quizás el vocablo culpa no es precisamente el apropiado.

Honorable Hernández Colón: Sí.

Lcdo. González: Lo que quería señalar es que, eliminado el vocablo de "culpa", términos que se produjera una prohibición, una reglamentación, una actitud distinta para erradicar la práctica por lo malsana, tenemos que admitir que no se hizo nada.

Honorable Hernández Colón: Bueno, se trató de hacer eso, se trató por Sánchez Vilella y se trató a ...

Licenciado González: No produjo nada.

Honorable Hernández Colón: Bueno, produjo, por lo menos unas directrices al Superintendente de la Policía, quien yo creo que genuinamente se interesó en cumplirlas. No creo que Rodríguez Aponte tratara de evadir el cumplimiento de aquella responsabilidad que se le dio.

Durante mi administración anterior, produjo la Ley del DIE, la creación de una oficina ya profesionalizada para bregar con este problema de Inteligencia que comenzó a trabajar, pero a finales del año 1975, entró el nuevo gobierno que, pues ya señalamos que tenía otras actitudes hacia esto.

Luego yo entro, y en el año 1985, en octubre, ya estoy contratando a Dash precisamente para que le meta mano a este problema. Y me parece que esto va a producir unos resultados.

Licenciado González: O sea, que cuando usted ya en octubre del año 1985 se decide a meterle mano al problema es porque estaba girando sobre el conocimiento que tenía anterior de que esa práctica estaba.

Honorable Hernández Colón: Eso es correcto."

De los testimonios anteriores se desprende que después de que el Comité del Gobernador de 1956 recomendara en su informe de 1959 la eliminación de las listas de ciudadanos confeccionadas por razón de sus ideas políticas, la práctica

gubernamental de confeccionar y mantener expedientes sobre ciudadanos y organizaciones se mantenía intacta y para 1970 sólo se debatía en altas esferas gubernamentales qué medidas se debían tomar al respecto. Hasta el momento en que la Comisión de Derechos Civiles realizó la presente investigación nada se había hecho para corregir esa práctica. Es ahora con la decisión del caso de David Noriega v. Hernández Colón, 88 JTS 141, opinión del Tribunal Supremo del 21 de noviembre de 1988, que por fin se establece un procedimiento delineado por el tribunal para la devolución y entrega definitiva de "carpetas", expedientes, listas y ficheros que ha producido la práctica durante tantos años. Asimismo se decretó la inconstitucionalidad de la práctica y se prohibió su mantenimiento.

Nos da una idea de la gran actividad de vigilancia que desarrollaba la Policía contra los grupos independentistas durante los años de 1960 la comparecencia de Luis Maldonado Trinidad el 27 de noviembre de 1968 ante el Sub-Comité para Investigar la Administración de la Ley de Seguridad Interna del Comité de lo Jurídico del Senado de los Estados Unidos. Para esa época Maldonado Trinidad era comandante en la Policía y había pertenecido a la División de Inteligencia y según surge de la presentación hecha sobre él ante el Sub-comité, había investigado "toda la actividad subversiva en Puerto Rico". Ante este Sub-comité el comandante Maldonado Trinidad, expuso con lujo de detalles información sobre el Movimiento Pro Independencia, su orientación ideológica y organizativa, sus actividades, número de miembros y nombres de personas que ocupaban puestos directivos.³²⁾ Expresaba esta ponencia, entre otras cosas, que durante el año 1961 el Movimiento Pro-Independencia celebró 83 reuniones en las que estuvieron presentes 1,466 personas, durante el año 1962, celebró 59 reuniones a las que asistieron 972 personas y en el año 1963 celebró 47 reuniones con 838 personas.

32) La ponencia de Maldonado Trinidad forma parte de la evidencia considerada en esta investigación.

A pesar de que Luis Maldonado Trinidad expresó con gran detalle ante el señalado Sub-Comité del Congreso norteamericano las actividades de vigilancia que realizó la División de Inteligencia, al momento de prestar testimonio ante esta Comisión el 31 de julio de 1987, fue incapaz de recordar la más mínima información sobre el asunto.

"Lcdo. González: ¿Usted tiene conocimiento entonces, como miembro de la División de Inteligencia de que obtuviera información, digamos del Partido Independentista y de sus actividades?

Lcdo. Maldonado Trinidad: Yo sí sé que se buscaba información de aquellos individuos que yo no les llamo independentistas, yo les llamo a aquellos individuos que utilizan medios de violencia para derrocar el sistema. De eso yo sí tengo conocimiento de que sí que se hacía. El que tuviera yo conocimiento de que se estaba detrás de un ciudadano por ser independentista, yo le digo que no.

Lcdo. González: Y esta actividad, por ejemplo hay un mitin del P.S.P., el M.P.I., del P.I.P. o del Partido Comunista y a un número de agentes de la División de Inteligencia se les asigna asistir, inclusive hasta tomar fotografías de las actividades donde no había bombas, donde no había terrorismo, donde lo que se estaba haciendo era el uso y disfrute del derecho a la libre expresión, ¿se hacía o no se hacía?

Lcdo. Maldonado Trinidad: Yo le indiqué que desconozco si eso se hacía, porque si se hacía pues tenemos que estar todos conscientes que eso es una violación a los derechos de esos grupos. Si yo le indiqué, claro, el señor Calero habló de eso ayer, yo lo estaba oyendo y yo presumo, presumo que cuando llego a esa División, pues se ha descartado ya esa posición, presumo; es posible que se estuviera haciendo y yo lo desconociera, pero esa es mi posición..." (Énfasis nuestro).

Un testimonio que revela la actividad persecutoria existente durante la década del '60 fue el de la señora Providencia Trabal, quien expresó:

"Estoy en calidad de ciudadana que se ha visto afectada por la práctica de la Policía de Puerto Rico de hacer listas y preparar expedientes contra los independentistas, para así amedrentar y reprimir en la forma más cómoda para ellos. ...

En mi caso se dramatiza esta situación en la siguiente forma. En mi casa hace 27 años se funda el Movimiento Pro Independencia, desde ese momento hemos sido víctimas quizás de una de las más brutales represiones habidas en este país, tanto a mí, a mi esposo, como a mis hijos. Tuvimos persecución durante quizás 2 ó 3 años veinticuatro horas al día, cada ocho horas se nos cambiaban los agentes. Los agentes siempre en forma provocativa, por ejemplo, si yo salía de mi casa, iba al colmado a comprar, a pie, ellos me perseguían, me provocaban, me decían cosas insolentes. Si yo iba a salir en el carro ellos me perseguían en el carro, se apostaban frente a la casa donde yo estuviera de visita. Si por ejemplo, yo estaba en la iglesia, pues, allí frente a la iglesia ellos se apostaban. O sea, donde quiera que nosotros íbamos teníamos los agentes veinticuatro horas al día. Así sucesivamente durante dos años.

Por ejemplo, yo pertenezco a una logia femenina, a la Logia Mariana Bracetti, a esa logia femenina también se le reprimió, nos siguieron, nos amedrentaron a través de tiempo indefinido. Quiero señalar un acontecimiento que me pasó a principios del '68. Salgo yo para Mayaguez, me voy con una amiga y vamos a ver la familia de mi esposo, y cuando salimos, entramos a la casa, cuando salimos estaban dos agentes, un carro de agentes apostados con dos agentes dentro. Estaban en un callejón privado, que era privado de nuestra finca, que no era la carretera pública y yo les digo, 'oiga, ustedes están en una propiedad privada', entonces, sacaron un revólver, una ametralladora, 'mire, esta es la propiedad privada, nosotros hacemos lo que nos da la gana y si usted protesta, la matamos aquí mismo'. Yo, pues le dije, 'deben matarme para que este pueblo se dé cuenta de lo que ustedes están haciendo'. Cuando salimos de allí todo el camino nos vinieron chocando el carro hasta llegar nosotros a Mayaguez.

Bueno, a raíz de eso que quizás fue una de las cosas que más me afectó a mí, o sea, en vista de toda esa persecución orquestada, nos decidimos acudir a la Comisión de Derechos Civiles, en aquel tiempo del año '68, si no recuerdo mal, la Comisión estaba presidida por el licenciado Jorge Segarra, [Director Ejecutivo de la Comisión para esa época]. Depusimos mi esposo y yo, llevamos fotografías, llevamos datos que comprobaran todo lo que nosotros estábamos pasando. Pues, para sorpresa de todos ustedes quiero decirles que ese día había seis agentes apostados frente a la Comisión de Derechos Civiles. Tan es así, que alguien vino y nos dijo, mire ahí los agentes los están velando, tan es así que la Comisión se para, en

pleno, y va a verificar lo que nosotros estábamos haciendo, le habíamos dicho, ellos estaban... ya ahí nos estaban velando. O sea, que la persecución era en todas las formas, no era ni que yo estuviera en una iglesia, ni que estuviera en un cine, ni que estuviera en un acto político, dondequiera que estuviéramos nos perseguían. Y no en sí, que nos perseguían, sino era cómo nos provocaban, cómo nos insultaban.

Recuerdo una vez que yo fui con mi nieta a un acto que había en el parque de pelota, y sinceramente ellos, yo con mi nieta adentro, me chocaron el carro. O sea, que la persecución fue yo diría que demasiado brutal. Meses después de eso, fui arrestada y acusada por incendio malicioso y explosivos. Se me acusó de haber puesto una bomba en la tienda Barker's de Caparra.

Pues, mire no es solamente, precisamente el arresto que ellos hicieron, fue en la forma en que ellos hicieron el arresto. Por ejemplo, dirigió el arresto el teniente Luis Maldonado Trinidad, a lo mejor se olvidó de eso, porque como él se olvidó de todo lo que le preguntaron aquí, pero él dirigió el arresto. Ahí estaba Lugo, estaba Miguel Rivera y estaban montones de agentes, que precisamente esos agentes que me velaron a mí, distinguidos miembros de la Comisión, esos mismos agentes son los mismos agentes de Maravilla.

O sea, toda esa gente pues, fueron las que me reprimieron y me hicieron toda, o nos hicieron a toda la familia todas aquellas barbaridades. Bueno, les explicaré cómo fue el arresto. Nosotros teníamos en ese tiempo una farmacia en la Avenida de Diego, la Farmacia "People's Drug". Yo estaba de cajera, ellos esperaron que yo me sentara a almorzar y en ese momento entró Maldonado Trinidad, bueno cerraron la calle, llamaron la televisión, llamaron la prensa y ya eso estaba ahí para en el momento en que se me arrestó. A mi marido, que estábamos los tres comiendo, cuando se le tiraron encima, lo arrestan por obstruir la justicia, cuando a Néstor lo han arrestado a la misma vez me arrestaron a mí, y lo acusan a él de obstruir que se me arrestara, cosa que no fue cierta.

Después de eso a mi marido lo llevan a otro cuarto, le niegan todo el derecho a llamar un abogado, se nos amenaza con mandar a buscar el hijo de nosotros y complicarlo en el asunto. Yo, en ese momento padecía y padezco del corazón, se me negaron mis medicinas, o sea, se me violaron todos los derechos, yo no digo civiles, yo digo todos los derechos más elementales del ser humano, se me negó el derecho a ir a un baño a asearme.

Para corroborar mi testimonio, traigo aquí unas declaraciones hechas por el convicto Alejo Maldonado, que hizo hace un mes para un canal de televisión. Yo tengo aquí copiadas exactamente las palabras de Alejo Maldonado, tengo la grabación en mi poder, que se grabó de la televisión. Pero yo les voy a leer exactamente lo que él dijo ese día sobre el caso mío. Dice Alejo Maldonado: 'Sin lugar a dudas había una animosidad contra los grupos separatistas o independentistas de Puerto Rico, esa animosidad la ha habido aquí siempre y lo que a nosotros se nos inculcaba en la cabeza era que eran grupos que estaban contra nosotros y, que teníamos que verlos como enemigos. Esto sin lugar a dudas fue así.'

Le pregunta el periodista, '¿qué tan severa fue esa persecución?' Y Alejo contesta: 'Bueno, hubo un tiempo en que fue severísima para los casos aquellos en que estaba la señora que se conocía como "Pupa", [apodo por el que se conoce a la señora Trabal], que vivía en la calle Loíza. El nombre de ella no lo recuerdo, pero para ese tiempo fue severísima. Bueno, nosotros los que teníamos los casos que habían, era tratar de someter los casos como diera lugar, si había un caso en que hubiera un independentista había que someterlo a como diera lugar'. Le pregunta el periodista: '¿Había fabricación de casos también? 'Fabricación de casos', contesta Alejo, 'ha sido un patrón permanente en la Policía de Puerto Rico, lo único que allí no se le llamaba 'fabricar', allí se le llamaba 'cuadrar'.'" (Énfasis nuestro).

El 3 de diciembre de 1974 el Partido Socialista Puertorriqueño presentó querrela ante la Comisión de Derechos Civiles por violación a los derechos civiles de varios de sus miembros quienes por espacio de diez años habían sido víctimas de atropellos: allanamientos irrazonables de sus moradas, vigilancia ostensible y persecución policíaca continua. Ante el cuadro de abusos y atropellos, la Comisión de Derechos Civiles celebró vistas públicas en febrero de 1975. El Partido Socialista Puertorriqueño, en su ponencia expuso el clima de persecución existente por razón de ideas políticas:

"La represión mediante el uso de la violencia física, abierta y descarada ha

sido la forma más cruda que los independentistas, socialistas y obreros han sufrido siempre y que en los últimos años ha venido acrecentándose cada día más y más. No transcurre una semana sin que un independentista haya sufrido el macaneo de la fuerza policíaca; o que se le haya quemado o intentado quemar su hogar o negocio; o que esa turba de la ultra derecha lo haya agredido o inclusive asesinado, ya sea por un miembro de la policía o un fanático fascista. Y todos estos atentados, asesinatos y ataques terroristas de extrema derecha, incluyendo a la policía, turbas y organizaciones ultra derechistas han quedado impunes, ascendiendo a más de 160 casos en los últimos años.

Entre los muchos actos de esta naturaleza se encuentra la quema y asalto a la Casa Nacional del MPI [Movimiento Pro Independencia] el 12 de noviembre de 1969. La Misión Nacional fue quemada, sus integrantes atacados y heridos de bala y no se radicó una sola acusación. Los agresores fueron agentes encubiertos y policías, vistos por todos los presentes. Luego de vistas ante esta misma Comisión el Departamento de Justicia no ha tomado acción alguna contra la Policía de Puerto Rico. Al día de hoy este acto criminal todavía queda impune.

De igual forma han quedado los ataques contra las oficinas de Claridad y contra la Impresora Nacional, donde se publica el Periódico de la Independencia, hoy diario de los trabajadores. En el último ataque contra la Impresora, resultaron heridos los compañeros: Domingo Vega y Manuel J. González. Se les informó a la policía y a los fiscales los nombres de los ultra derechistas que participaron en el ataque y que resultaron heridos, entre ellos Luis F. (Aipe) Díaz Olmo, sin que se haya efectuado acusación alguna hasta esta fecha.

Los ataques reiterados a las oficinas centrales del PIP, [Partido Independentista Puertorriqueño] a negocios, oficinas y a los hogares de independentistas no son investigados por la policía. Por ejemplo, la quema de la Farmacia Domus, perteneciente al doctor José Milton Soltero, los ataques a la oficina del licenciado Norman Pietri, a la residencia del legislador socialista licenciado Carlos Gallisá, nunca han sido esclarecidos. ... (Enfasis nuestro).

El Partido Socialista Puertorriqueño en su ponencia del año 1974 hizo alusión a la quema y asalto de la Casa Nacional del Movimiento Pro Independencia (MPI) por un grupo de personas en presencia de la Policía que nada hizo para impedirlo.

Estos hechos ya habían sido investigados por esta Comisión y el 1ro de marzo de 1971 rindió el informe "Los derechos de expresión y el uso de las vías públicas en Puerto Rico" (1971, CDC - 019). El entonces Director Ejecutivo de la Comisión de Derechos Civiles, licenciado José Nilo Dávila Lanausse, presenció los hechos que a continuación se relatan:

"Mientras la Policía atendía los incidentes acaecidos en torno a la Universidad, la Plaza de Recreo de Río Piedras se iba llenando de personas hostiles al Movimiento Pro Independencia (MPI). Las oficinas centrales de esta agrupación política se encuentran ubicadas en un segundo piso de un edificio frontal a esa Plaza por la Avenida Ponce de León. Esta concentración ya estaba bastante crecida para las horas seis (6) y siete (7) de la noche. Desde la Plaza, confundidos entre curiosos y manifestantes, algunas personas dirigían frases de repulsa y evidenciaban actitudes de disgusto contra los integrantes del MPI. A la sazón, en la Misión Nacional del MPI varios de sus miembros se encontraban reunidos.

La Policía, informada de esta concentración de personas en las cercanías del MPI, dispuso de diecisiete (17) de sus agentes del orden público para atender ese sector. Enardecía el disgusto de una multitud que ya ascendía aproximadamente de 600 a 700 personas. La Policía con refuerzos adicionales se interpuso, sobre la porción de calle de la Avenida Ponce de León, entre la multitud concentrada en la Plaza y el edificio del MPI. Desde la Plaza, y por el sector más próximo a ese edificio, se continuaban las frases de hostilidad contra la agrupación independentista.

De pronto, y sobre la interposición policiaca, se inician los ataques físicos contra el edificio del MPI. Se lanzan piedras, palos y botellas. Pretendíase por parte de la multitud, ocupar aquél. Llegan incluso hasta la escalera que asciende hacia la Misión Nacional, tratando infructuosamente de derrumbar la puerta inferior que de la escalera cierra su paso para seguir adelante. Se retiran. La Policía trata de controlar la situación. Pero sobre ella vuelan numerosos proyectiles, y algunos de esos objetos incendiados, en dirección a la Misión Nacional. Algunos de esos objetos incendiados caen sobre el balcón de esa propiedad de segundo piso. Se incendian las puertas y ventanas frontales del MPI. También caen objetos incendiados sobre la escalera que

lleva a las oficinas del movimiento independentista. La Policía no realizó arrestos inmediatos de las personas que participaron en los ataques. Sólo trataba de replegar el grueso de la multitud a puntos distantes dentro de la Plaza de Recreo. Aunque por los lados de la misma, grupos de personas se escurrían para acercarse al MPI, continuando con sus lanzamientos de piedras y botellas encendidas. A eso de las 10:30 y las 11:00 de la noche se oyeron detonaciones de armas de fuego. La Policía esforzada en replegar a las personas concentradas en la plaza, se volvió hacia el MPI, y comenzó a disparar contra el mismo. Por minutos se intercambiaban disparos entre la Policía y personas en puntos provenientes de la Misión Independentista. Cae herido un policía. A intervalos se reanudan los disparos de armas de fuego. ...

La Policía se preparaba para ocupar el local del MPI forzosamente. Se movían en preparativos por el lado más próximo del MPI. No empuja esa decisión, por órdenes del Superintendente de la Policía se desistió del intento de ocupación.

Entre tanto, por las calles De Diego y Brumbaugh, y la porción de la Avenida Ponce de León dentro de Río Piedras, se movían enardecidos grupos de personas. Agreden a varios ciudadanos. Persiguen a un ciudadano, quien logró refugiarse en el teatro Modelo de Río Piedras, situado por la calle José de Diego. Le consideran miembro del MPI. No consiguen su propósito de sacarlo del Teatro. Continúan moviéndose arriba y abajo en esas vías públicas. Y al grito de: Ese es uno de ellos, ése es uno de ellos, agreden a varias personas. Por estos contornos no se encontraba ningún policía, aunque en varias ocasiones algunas personas requerían de la Policía que interviniera con esos disturbios.

Pasados los incidentes de disparos en la Plaza de Recreo, la situación estaba en vía de calma. Por la calle Georgetti se veían policías y personas particulares escudados por las paredes y tras los automóviles de ese sector en vista hacia el MPI. Continuaba la interposición policíaca por la calle Arzuaga. Pasada la medianoche, por gestión del Director Ejecutivo de esta Comisión de Derechos Civiles, Lic. José Nilo Dávila Lanausse, la Policía logró sacar voluntariamente a los miembros del MPI. Varios estaban heridos. Alrededor de cuarenta (40) de ellos fueron conducidos a las oficinas anteriores de esta Comisión de Derechos Civiles.

Entre tanto esto ocurría, en las oficinas de la Comisión, la Policía allanó el local del MPI y registró el mismo. No se

encontraron armas de fuego ni explosivos. De manera contradictoria, la Policía nos informó que había encontrado botellas contentivas de soluciones combustibles." Pp. 452-455. (Enfasis nuestro).

Una ilustración dramática que corrobora la persecución policial a personas por su ideología política son los hechos expuestos en la sentencia del 16 de mayo de 1968 del honorable Hiram Torres Rigual, ex-Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, actuando como juez de instancia en el Tribunal Superior, Sala de Bayamón, en el caso Miguel Hernández Mathews V. Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Civil Núm. 68-871, sobre interdicto. Las conclusiones de hechos a que llegó el Honorable Juez Hiram Torres Rigual son las siguientes:

"1. El demandante es maestro de escuela pública que presta servicios en la escuela José Antonio Dávila de Bayamón desde hace tres años.

2. Alrededor del 19 de febrero [de 1968] pasado la Policía inició una vigilancia continua del demandante. Esta vigilancia se llevó a cabo en forma continua de día y de noche por agentes de la Policía que se turnaban de dos en dos en vehículos apostados a cerca de 250 pies de distancia de la casa del demandante, ubicada en la calle Pesquera B-8 de Bayamón. Dichos agentes vestían de paisanos, usaban revólver y macana y el automóvil que utilizaban estaba equipado con un radioteléfono.

3. Los agentes seguían al demandante a su trabajo y a todas partes, turnándose de dos en dos. En ningún momento intervinieron personalmente con el demandante, salvo dos incidentes que reseñaremos más adelante. No efectuaron arrestos ni denuncias. Meramente le seguían donde quiera que éste se dirigía a una distancia de alrededor de 200 a 250 pies.

4. El 26 de febrero, el demandante se querelló a la Comisión de Derechos Civiles. En la tarde de ese mismo día, el demandante intentó con un amigo tomar una fotografía al vehículo y a los agentes apostados cerca de su casa, pero éstos se lo impidieron iniciando abruptamente la marcha y desapareciendo del lugar. Por la noche, alrededor de las 7:30 p.m., se presentó un contingente de varias patrullas y policías frente a la casa del demandante. Permanecieron allí por algún tiempo sin

formular denuncias ni efectuar arrestos. La explicación que dio el sargento Fonseca en la silla de testigos sobre este incidente fue poco convincente. Testificó haber recibido una llamada por radio-teléfono informando de un motín frente a la casa del demandante, no le dieron detalles ni él se ocupó de inquirirlos. De primera intención declaró que no había siquiera identificado la alegada llamada. Luego aceptó que la llamada provino del Cuartel de la Policía, cuyo número de identificación por radio es el 249. A pesar del movimiento extraordinario de patrullas y de policías esa noche frente a la casa del demandante, el sargento Fonseca no rindió informe sobre lo sucedido porque a su juicio no pasó nada.

5. Alrededor del 29 de febrero el demandante visitó en su oficina al licenciado González Mathews, quien es su primo, para consultarle sobre esta situación e iniciar los procedimientos judiciales adecuados para remediarla. El licenciado González Mathews salió con el demandante a la calle para tomarle una fotografía a los agentes de la Policía que se habían apostado cerca de su oficina. Al acercarse González Mathews al automóvil de los agentes, éstos iniciaron abruptamente la marcha y se desaparecieron del lugar sin que pudiera fotografiarlos.

6. La demandada intentó establecer que la vigilancia cesó cuando se produjo el arresto de la doctora Cordero. (33)

No podemos, sin embargo, concluir que esto fuera así porque en forma alguna se ha conectado al demandante con la doctora Cordero. Además, por el contrario, hubo prueba de que la vigilancia continuó después del arresto de la doctora Cordero, aunque en forma menos intensa.

33) Se refiere a la doctora Ana Livia Cordero Garcés quien para abril de 1967 con un grupo de ciudadanos inició un proyecto de investigación de campo en la comunidad del Barrio Tortugo de Río Piedras. El proyecto tenía como finalidad realizar encuestas y estudios sobre los problemas comunitarios en ese sector a los fines de obtener un mejor entendimiento sobre la realidad puertorriqueña. Desde el comienzo del proyecto la Policía entabló vigilancia sobre las personas (de ideología independentista) que componían este grupo. Esta actividad policial culminó en el arresto de la doctora Cordero y de miembros del grupo imputándoles la supuesta comisión de varios delitos. Al revocarse las sentencias condenatorias en apelación, el Tribunal indicó que los casos estuvieron maculados desde sus comienzos por violaciones de derechos civiles y que la prueba del Pueblo no contenía la necesaria suficiencia legal para sostener un fallo de culpabilidad. Esta actividad de vigilancia policial a ciudadanos por razón de ideología política (en particular al señor Hernández Mathews, a la doctora Cordero Garcés y a otros ciudadanos) fue investigada por esta Comisión y el 18 de febrero de 1970 rindió el informe "La vigilancia e investigación policial y los derechos civiles", 1970 - CDC - 014, al que más tarde nos referimos.

7. La prueba del demandante demostró que los vehículos pertenecían al Estado Libre Asociado; que los mismos estaban equipados con radio-teléfono y que sus ocupantes portaban armas. Esa evidencia era suficiente para trasladar el peso de la prueba al demandado. Más aún, cuando el demandado estaba en mejor posición que el demandante para demostrar la falsedad de los hechos esenciales en controversia: custodia, control, dirección y supervisión de los vehículos y sus ocupantes. El demandado no hizo un esfuerzo genuino por refutar la prueba del demandante. Se limitó meramente a negar que los vehículos estuvieran bajo la custodia y dirección de la Policía y que sus ocupantes pertenecieran a dicho cuerpo. Tanto el sargento Fonseca como el Policía Cotto se ciñeron a sostener la negativa general de la contestación a la demanda. No era ésta la mejor prueba para rebatir los hechos demostrados por el demandante. ...

En vista de lo anterior concluimos que los agentes y vehículos que mantenían una vigilancia continua sobre el demandante estaban bajo el control, cuidado, custodia y dirección del Superintendente de la Policía.

8. El demandado no ha demostrado, ni ha hecho esfuerzo alguno para demostrar, razón o justificación alguna para la vigilancia continua establecida contra el demandante. De hecho, el demandante no ha sido convicto de delito público ni pertenece a ninguna agrupación u organización que abogue por el derrocamiento del gobierno por la violencia. El demandado no produjo prueba alguna para conectar al demandante con actividades ilícitas o subversivas.

9. Esta vigilancia continua del demandante por la Policía era ostensible al vecindario y, como es natural, motivo de comentario por los vecinos. Concluimos que tal vigilancia lesionaba la dignidad, reputación y honra del demandante en la comunidad, exponiéndolo a sospechas infundadas en el vecindario.

10. Concluimos igualmente que dicha vigilancia no tenía propósito de investigación criminal alguna. La forma ostensible y notoria en que se llevó a cabo nos indica que su fin primordial era molestar, amedrentar y exponer el demandante al ridículo público. La ostensibilidad y notoriedad de la vigilancia destruyó completamente su propósito de investigación. La vigilancia para que sea útil como instrumento de investigación ha de ser secreta, discreta y prudente sin que la persona vigilada sospeche o se dé cuenta de que está siendo vigilada. ...

La inobservancia absoluta por los agentes de la Policía en el caso de autos, de estos principios e instrucciones elementales sobre la forma de efectuar una vigilancia, nos permite razonablemente inferir que el fin perseguido por ellos transcendía el propósito de una investigación criminal para invadir la intimidad del demandante y lesionar su dignidad y su honra. ...

11. El demandante fue objeto de una vigilancia continua, similar a la que se contrae el caso de autos, en el 1967. La Policía suspendió esa vigilancia al querellarse el demandante ante la Comisión de Derechos Civiles. Tomando en consideración este hecho así como la posición asumida por el demandado de que 'si algo pasó yo no estaba allí', concluimos que hay razón suficiente para creer que se reanude la vigilancia en el futuro." (Énfasis nuestro).

El Honorable Tribunal dictó sentencia declarando con lugar la demanda de interdicto y ordenó al Superintendente de la Policía que se abstuviera de repetir actividades de vigilancia sobre la persona del demandante, señor Hernández Mathews.

Hasta donde tenemos conocimiento es ésta la primera vez que la Policía de Puerto Rico ha sido puesta bajo interdicto por violación a derechos fundamentales de ciudadanos por razones ideológicas.

El Informe de 1970 de la Comisión de Derechos Civiles

El 18 de febrero de 1970, y ante el ambiente represivo anteriormente señalado, la Comisión de Derechos Civiles rindió un informe titulado "La vigilancia e investigación policiaca y los derechos civiles." En él vuelve a discutirse la práctica de mantener listas de ciudadanos por afiliación política en manos de la Policía de Puerto Rico y la violación a los derechos civiles:

"Conviene comentar en torno a la posesión de listas de sospechosos dentro del marco de lo anterior. Aunque el entonces Superintendente de la Policía, señor Rodríguez Aponte, negó que se tuvieran

listas de personas consideradas subversivas por razones políticas, 34) no cabe duda de que se tienen por alegadas razones de orden y seguridad pública, y podría aducirse que aquella administración policial incluye lo político como una posibilidad para la alteración de esta condición de orden y seguridad. Esta aseveración no es infundada. En el mes de octubre de 1969 se dio a la luz pública el testimonio, entre otros, del comandante Luis Maldonado Trinidad prestado el 27 de noviembre de 1968 ante el Sub-comité de Seguridad Interna del Senado de los Estados Unidos de América, que investiga la amenaza comunista a los Estados Unidos a través del Caribe, y su relación con la violencia que se ha desatado en Puerto Rico. Aunque el señor Rodríguez Aponte renunció a su puesto de Superintendente de la Policía el 6 de noviembre de 1968, y el Comandante Luis Maldonado Trinidad compareció por autorización del entonces Superintendente Interino, Coronel Astol Calero Toledo, los nombres y circunstancias que allí se revelaron por el Comandante Maldonado Trinidad cubren una continuidad histórica que abarca el período de la administración del señor Rodríguez Aponte. El alto nivel en que esta función de inteligencia se realizaba nos permite pensar que tal actividad de investigación y vigilancia sobre componentes separatistas puertorriqueños no le era ajeno.

En este testimonio del Comandante Maldonado Trinidad se revela la preocupación policíaca por individuos y grupos de adhesión independentista, nacionalista, y comunista en Puerto Rico. Y una porción substancial de la información suministrada por el mencionado funcionario es descriptiva de estos grupos, no necesariamente relacionados a ningún hacer delictual particular. Les informa sobre la orientación ideológica, organizativa y metodológica de estos grupos políticos. También suministra nombres de personas que ocupan puestos directivos y de trabajo en ellos. Inclusive, sobre amplios pormenores relacionados con el proyecto particular de capacitación política iniciado en el Barrio Tortugo de Río Piedras por la Dra. Ana Livia Cordero Garcés y otros ciudadanos, el cual estuvo intervenido por la Policía, entre ellos, el Comandante Maldonado Trinidad, entonces Director del Cuerpo de Investigación Criminal (CIC)". P. 46-7. (Enfasis nuestro)

34) De las declaraciones en vista pública el gobernador de Puerto Rico, honorable Rafael Hernández Colón, y el licenciado Roberto Morales Sánchez surge que el señor Rodríguez Aponte ya para el año de 1965 tenía conocimiento de la existencia en la División de Inteligencia, de "carpetas", incluyendo una "carpeta" sobre él.

En este informe de 1970, la Comisión, al igual que en el informe de 1959 del Comité del Gobernador de Derechos Civiles, repudió el "mantenimiento por la Policía de listas de personas a base de sus ideas políticas". P. 48. Concluyó que la confección y el mantenimiento de listas de personas o grupos basados en afiliaciones políticas o en determinadas creencias ideológicas contravienen las normas constitucionales vigentes.

La magnitud de esta atmósfera de hostigamiento al sector independentista del país durante los años de 1970 se demuestra mediante el testimonio del señor Domingo Vega Figueroa, quien depuso ante la Comisión de Derechos Civiles en las vistas públicas celebradas con motivo de la querrela presentada en el año 1974 por el Partido Socialista Puertorriqueño.

"Mi nombre es Domingo Vega Figueroa y resido en la Ave. Las Marías, 44 en Hyde Park, Río Piedras. Actualmente soy Gerente del diario Claridad. Pero yo quisiera hacer mención de una serie de hechos que yo considero que han violado mis derechos civiles constitucionales. Hechos estos que se realizaron [desde] el año 60 a esta fecha [1975]. Si la Comisión lo permite yo hago mención a ello. En el año 1959, en la residencia de la señora Trabajo de Nazario se fundó el MPI. Yo fui miembro fundador del MPI. Después de la fundación del MPI, los agentes federales de Mayaguez y la Seguridad Interna de la Policía empezaron a acosarme por espacio de año y medio. Ese acoso se verificaba las 24 horas del día. En turnos de 8 horas de 12:00 del día a 8:00 de la noche, y de 8:00 de la noche a 4:00 de la mañana, y de 4:00 de la mañana a las 12:00 del día. Yo viajaba por la isla, porque yo vendía licores y me seguían a la isla. A Ponce, a Juana Díaz, a Yauco, a todo el distrito Sur y distrito Oeste. Iban donde los clientes a los cuales yo vendía para amen- drentarlos para que no me comprarán. Perdí el trabajo. Luego, empecé a distribuir café de una firma productora de café en Mayaguez e hicieron lo mismo. Iba a la isla, iban a todas partes que yo iba, am- drentaban a los clientes y también perdí el trabajo. Tuve entonces que comprar una guagua para comprar directamente a los elaboradores de café, que lo molían para poder yo venderlo molido, porque de otra manera no hubiera podido trabajar. Entonces practicaron un allanamiento en mi

casa como el día 19 de marzo de 1962, como unos 18 agentes allanaron mi casa, entre ellos el hermano del Coronel Calero, que era oficial de la Policía en Mayaguez. Yo puedo citar algunos nombres de los agentes que se dedicaban a perseguirme en Mayaguez, bumper con bumper, hablándome vulgarmente. ...

Hernández, este señor una noche me secuestró con Barreto y Roselló [agentes de la Oficina de Seguridad Interna] y me llevó a la Clínica Española de Mayaguez en horas de la noche, y sacó un revólver, aparentemente con la intención de disparar contra mí. En ese momento llegó el Dr. Fas de esa Clínica y evitó que este señor dispara contra mí. ... Y antes de estos señores estar en esas gestiones, dos agentes del FBI, de apellido Spelger y otro Fullbridges de Mayaguez visitaron mi residencia, llamaron a mi hijo y le ofrecieron un sueldo con tal de que él prestara declaración y ofreciera información sobre mi persona. Esto es una cosa increíble, que dos agentes federales llamen a mi hijo que estudia en el Colegio de Agricultura de Mayaguez para que sea un espía contra mi persona. Entonces lo indujeron a que ingresara, a la FUPI, al MPI o al Partido Nacionalista para que le brindara información a ellos. Le ofrecieron paga y que terminaban sus estudios y un puesto federal. Después de esto yo me traslado a San Juan y empiezo a trabajar en Claridad. El 6 de septiembre del 68, dos horas después de haber sido arrestada la señora Trabal de Nazario, a mí se me secuestró en la Avenida Gándara de la Universidad, junto a Raúl González Cruz. Como unos ocho agentes detuvieron el automóvil, lo registraron en la calle, nos registraron a los dos, empezaron a comunicarse con el Cuartel General de la Policía, solicitando a Maldonado Trinidad, donde le decían que ya tenían a los sujetos que ellos estaban buscando ..., me llevan al Cuartel General de la Policía y nos tienen allí alrededor de un promedio de seis horas. ... La Policía me radicó una denuncia por no tener luz en la guagua. Ese fue el pretexto que usaron para detenerme ilegalmente. Salgo yo del Cuartel y envían dos carros con agentes detrás de mí. Yo me dí cuenta porque veo que salen ellos inmediatamente detrás de mí. ... Cuando yo salgo por la mañana hacia mi trabajo, hacia Claridad, hay otro agente estacionado frente a casa y le digo a mi yerno: 'vente conmigo porque parece que estos señores quieren hacer lo mismo que anoche'. Y así lo hicieron. Salimos hacia Claridad. ... Llamen nuevamente al Cuartel y les dicen 'dejénlo ir pero denúncienlo nuevamente'. Entonces me denunciaban porque yo había pasado una luz roja.

Arrecian la persecución y la tienen un año, persiguiendo mi casa, a mi señora al trabajo, a mis hijos al trabajo, a mi hija le tenían la residencia vigilada. En horas que yo no estaba en mi hogar, solicitaron del dueño de la casa, Domingo Gutiérrez, que vivía en los altos, en la Avenida San Patricio, que les diera las llaves para entrar a mi casa y lo hicieron dos veces, estando nosotros fuera de la casa. La dueña de la casa se enferma de los nervios, tengo yo que abandonar la casa y mudarme porque ella no podía soportar, le colocan en la parte de atrás de la casa una mujer policía para que me vele a mí y la mujer lo dice. Después sale ella y se muda, y un señor que trabajaba en un hotel le hacen una oferta, de que les dejara poner una grabadora allí, le pagarían \$75.00 semanales. El cogió miedo, se mudó y nos lo dijo también. Se metieron en mi casa, dentro de la marquesina, tropezaba con ellos cuando abría la puerta y eso continuó así por espacio de año y medio. Después de eso viene el asalto a la Casa Nacional ya para eso yo seguía siendo el administrador de Claridad. Se produce el incendio el 23 de febrero de 1970, en la Editorial Claridad. Incendio que todos ustedes conocen, que fue provocado por una bomba. Nunca se ha hecho ninguna investigación sobre ese asunto y lo informo esto esta noche así aquí y repito y lo informo esto esta noche aquí por ser yo Administrador de Claridad. El 3 de abril de este mismo año ya Claridad está en mi casa porque no tenemos local. Yo la paso a mi hogar en Las Marías 244, como les dije. Entonces le colocan una bomba a la guagua, frente a mi hogar el día 3 de abril de 1970. Los resultados de la investigación los desconocemos. El 8 de abril de ese mismo año incendian la Farmacia Domus del Dr. José Milton Soltero. Informo esto porque se relaciona con Claridad y yo soy funcionario de Claridad. La ola de terror llega al extremo de seguir a los individuos que tienen negocios y se anuncian en Claridad. Le queman la farmacia del Dr. Soltero en ese mismo año del 70, le pegan fuego a la Tertulia en ese mismo año, también se anunciaba en Claridad. A Rafi Ramírez le tirotean el carro y le rompen los cristales que se anunciaba en Claridad y eso fue en el año 70 también. El Colmado López de Caguas, lo queman. El negocio de Brignoni, el de Velasco atentán contra él. Entonces en el mes de octubre de 1971 el Servicio Secreto de los Estados Unidos asalta a Claridad. Digo que lo asalta porque sin mostrar una orden de allanamiento rompen las puertas y entran adentro. Según íbamos entrando los funcionarios de Claridad nos encañonaban con un revólver por la espalda y nos ponían contra la pared dentro de la Oficina de Claridad; a todos y cada uno de los que

allí entramos. Entre ellos había un agente del Servicio Secreto Federal, llamado Carlos Capó de Mayaguez, que conozco. Se había impreso un billete, parecido a los dólares americanos con la figura de Ferré para anunciar una Asamblea para la constitución del Partido Socialista Puertorriqueño y ellos alegaban que iban en busca de la prueba de la fabricación del billete. Pero mientras tanto, rompían todos los archivos, todos los archivos fueron rotos, rompieron los teléfonos para evitar que llamáramos por teléfono y como les dije nos encañonaron contra la pared y no permitieron que nos moviéramos de allí hasta que ellos no salieran de allí. La Estrella de Oriente de William Lafontaine de Utuado también fue quemada en el año del 72. El 20 de mayo del 72 colocan una bomba en Claridad en la oficina de administración, precisamente en la oficina que se suponía que yo trabajaba..."

Mientras ésa era la actividad persecutoria en Puerto Rico durante la década del 1960, las agencias del gobierno norteamericano también acrecentaron sus actividades contra el movimiento independentista y su liderato en Puerto Rico y en Nueva York. Estas actividades estuvieron a cargo del Counterintelligence Program (Cointelpro) que estaba adscrito al F.B.I. Del memorando del 16 de agosto de 1960 enviado por el Director del F.B.I., Edgar J. Hoover, a la oficina de esa agencia en San Juan surge que el objetivo de Cointelpro en Puerto Rico sería "not only to curtail but to disrupt the activities of Puerto Rican Nationalists". Para lograr sus objetivos, Cointelpro crearía el rompimiento y discordia entre las distintas organizaciones independentistas y dentro de una misma organización y ocasionaría desercciones y la disidencia dentro del movimiento independentista. (Memorando del 14 de noviembre de 1960 del Director del F.B.I. a la oficina de esa agencia en San Juan).

Posteriormente en este informe nos referiremos a las actividades del F.B.I. en Puerto Rico durante los años 1960 al 1969.

RECRUDECIMIENTO EN LA PERSECUCION IDEOLOGICA

No empecé el informe de la Comisión de Derechos Civiles de 1970, confirmando las observaciones y conclusiones del Comité de 1956 del Gobernador, sobre el mantenimiento de listas y la persecución ideológica, el signo característico de los años siguientes fue el incremento en la persecución ideológica.

Sobre esta actividad persecutoria expresó el señor Domingo Vega Figueroa en su declaración en vista pública celebrada por la Comisión de Derechos Civiles en febrero de 1975 en el curso de la investigación de la querrela presentada por el Partido Socialista Puertorriqueño en el año 1974.

"El 17 de octubre del 73 quemaron a Impresora Nacional, imprenta donde se edita Claridad. Vuelven y repiten otro incendio en Impresora Nacional el 13 de diciembre, perdón el 13 de diciembre del 72 fue el primero, el 17 de octubre del 73 fue el segundo. Tampoco nunca se ha averiguado quiénes pegaron fuego, quién ha comunicado en todos estos atentados, de cuadrillas, de vándalos, enemigos de Puerto Rico y del periódico Claridad. El 16 de marzo del año 74 esta Comisión conoce del ataque bestial y brutal llevado a cabo en la Imprenta Nacional, en cual ataque yo resulté gravemente herido. Es la fecha en que todavía estamos esperando que se produzca un arresto.

Al presente estoy casi inútil. Tengo fragmentos de balas en el cuerpo, tengo heridas abiertas que hay que operar en la uretra, una fístula, un testículo fue sacado por una bala, las balas me cogieron la vejiga, los testículos, el pene y el muslo. Y estuve gravemente herido y es la fecha en que ni tan siquiera se ha practicado una investigación.

Se le ha sometido prueba al Gobierno de Puerto Rico de quiénes fueron los que atentaron contra Impresora Nacional y al mismo tiempo el atentado contra Claridad. La misma noche, en la cual resultaron tres personas, ajenas a Claridad y al Partido Socialista, heridas, una de las cuales todavía anda con los intestinos en una bolsa plástica y no sabemos nada sobre eso todavía. Y para terminar el 31 de diciembre de este año pasado iniciaron una persecución grosera y nausebunda contra mi hogar. Tres o cuatro automóviles de la policía

llegaron buscando a mi esposa, y a mis hijos y a mí también. Esa vigilancia la mantuvieron desde el 31 de diciembre hasta un día antes del criminal asesinato cometido el 11 de enero en Mayaguez". 35)

En esas vistas públicas de febrero de 1975 celebradas por la Comisión de Derechos Civiles, la licenciada Ludmilia Rivera Burgos relató las agresiones de que fue objeto como resultado de estar brindándole sus servicios profesionales a unos obreros en huelga:

"Cuando llegué y estacioné mi carro noté que había un automóvil, era bastante tarde eran como las dos de la mañana, noté que había un automóvil en el estacionamiento con un individuo que estaba comiendo de una caja de esas que parecen del Caporal y estaba sentado en el vehículo en la parte del guía con la puerta abierta. El individuo me saludó y me llamó por mi nombre y me dijo buenas noches y yo no le hice caso, entré y seguí hacia el apartamento. Ya en altas horas de la noche me quedé dormida, estaba bastante cansada y fui despertada por golpes en la cabeza. Yo estaba durmiendo boca abajo, con la cabeza boca abajo, me cogieron con la cabeza boca abajo y no me permitían virar la cabeza. Me estuvieron agrediendo quizás por unos cinco o diez minutos, yo trataba de levantarme y mover la cabeza para ver quiénes eran los agresores, al ver que las agresiones eran más fuertes. Cuando veían que yo trataba de levantarme, de defenderme, lo que hice fue que me hice la inconsciente y en una ocasión me llegaron a coger por el cuello y ahí temiendo ser estrangulada me hice la que estaba inconsciente. Y en esos momentos la persona o las personas al ver que no había nadie salieron del apartamento. El apartamento en que yo me estaba quedando era un apartamento que no abría por dentro sin llave, tiene un tipo de cerradura que si uno no tenía la llave no podía abrirla aún por dentro. La puerta estaba abierta la cerradura había sido abierta. Naturalmente la persona que entró aparentemente tenía llave del apartamento".

35) Se refiere a los sucesos del 11 de enero de 1975. Mientras el Partido Socialista Puertorriqueño conmemoraba el natalicio de Eugenio María de Hostos en Mayaguez se colocó una bomba en un restaurante, causándole la muerte a dos jóvenes puertorriqueños, Luis Angel Charbonier de 24 años y Eddie Ramón Torres de 26 años. Resultaron heridos Julieta Muñoz, Consuelo Torres Burgos, Félix Santos Negrón, Rafael Collazo, Fred Raúl Meléndez, Juan Morales Ducrets, Amelia Cancel Pérez, Jaime Torres Mercado, Jorge Rondas Camay y Antonio Troche Irizarry.

Ante esa atmósfera y luego del informe de 1970 de la Comisión de Derechos Civiles la práctica de mantener expedientes de ciudadanos continuaba inalterada. Sobre esto expresó el señor Angel David González el 4 de agosto de 1987 en su declaración ante la Comisión de Derechos Civiles:

"Sr. González Torres: En el 1970, yo me desempeñaba como Comandante Auxiliar de la División de Drogas y Narcóticos de la Policía de Puerto Rico y el señor Superintendente, Coronel Luis Torres Massa, me encomendó que consiguiera a un profesional para que evaluara un curso de investigación criminal y de cómo combatir el tráfico, el trasiego de drogas y narcóticos que había de ofrecer la Academia de la Policía de Puerto Rico, el entonces, Negociado de Drogas Federal. Esa persona tenía que ser un experto en asuntos educativos y además un experto en la materia que se iba a enseñar. Yo fui a la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico a chequear, a cotejar el nombre del profesor que estábamos considerando, pedí que se me diera...

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿quién era el profesor que estaban considerando?

Sr. González Torres: Era el profesor, el doctor Jaime Toro Calder. Es criminólogo. Me dijeron, me buscaron una tarjeta y me dijeron tiene récord, cuando me dijeron tiene récord yo ...

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿En Inteligencia?

Sr. González Torres: En Inteligencia afuera donde está el retén y yo le digo hágame el favor y deme el récord, yo un Capitán de la Policía, corrijo en aquella época era Teniente Primero, me dijo no usted no tiene acceso a ese expediente. Yo le digo yo estoy en una labor que me ha encomendado el señor Superintendente de la Policía, y no, no me enseñaron el expediente y voy donde el Coronel Torres Massa y le informo de lo sucedido y entonces, me dice no te apures quédate ahí, coge el teléfono, traigan el expediente de fulano de tal acá a mi oficina y subió un oficial, no recuerdo el nombre ahora. Y le dice entreguéle eso al Teniente Angel David González. Y yo examino la carpeta y lo que había eran recortes de periódicos. Decía: asiste a Congreso de Criminología en Yugoslavia y tenía la fotografía del doctor Toro Calder. Y a lo último yo leí todo lo que decía, verdad, decía un reportaje del viaje del doctor Toro Calder

a Yugoslavia a un Congreso de Criminología y decía: Fue enviado por un programa del Departamento de Estado de los Estados Unidos, que él sufragó el viaje y los gastos y estaba haciendo unas funciones para el Departamento de Estado de los Estados Unidos y estaba fichado como comunista. don Luis Torres Massa se ha indignado en tal forma y dice esto es lo que ustedes... y cogió y rompió el, ...

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿La "carpeteta"?

Sr. González Torres: ... La "carpeteta" y la tarjeta. Y delante de mí, en mi presencia dio órdenes estrictas para que se depuraran esos records y dijo que eso era un abuso de autoridad. ...

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿Desde cuando usted podría decir a la Comisión, tiene usted conciencia de que existía ese tipo de expediente en la Oficina de Inteligencia?

Sr González Torres: Bueno, yo estuve 11 años en la Policía de Puerto Rico y 10 años como Presidente de la Asociación de Miembros de la Policía y eso ha existido en el principio. Señor Presidente, pues, se hizo un censo de nacionalistas y después se hizo un acopio de información de los que se consideraban riesgo a la seguridad nacional durante la guerra y habían miembros de la Policía asignados en lo que se llama destaque en la Policía de Puerto Rico como el FBI, haciendo investigaciones para el FBI. Esa información, pues, es información que la Policía de Puerto Rico obtenía y que compartía y que comparte con el Negociado Federal de investigaciones."

Según las expresiones hechas por el señor Angel David González, para el año 1970, los jefes policíacos habían considerado la "depuración" de los expedientes de ciudadanos por razones políticas.

Sin embargo, para el año 1977 aún no se habían tomado medidas para corregir la práctica según expresó en declaración en vista pública el 31 de julio de 1987 el licenciado
36)
Roberto Torres González:

36) Designado Superintendente de la Policía en marzo de 1977 por el licenciado Carlos Romero Barceló.

Lcdo. González: ¿Cómo usted calificaría a una oficina que se dedica a investigar a los ciudadanos por su afiliación política?

Lcdo. Torres González: Una oficina que estaría actuando, prácticamente al margen de la ley.

Lcdo. González: Pero vamos a ponerle un nombre, ¿estaría de acuerdo conmigo que eso sería una oficina de investigación política, a diferencia de una oficina de investigación criminal?

Lcdo. Torres González: Si lo que se persigue y lo que se investiga es por ideología, lógicamente tendríamos que darle ese nombre.

Lcdo. González: Ahora, ¿en relación con esa oficina trazó usted alguna política, mediante norma, mediante parámetros, mediante guías?

Lcdo. Torres González: No, señor.

Lcdo. González ¿No la trazó?

Lcdo. Torres González: No la tracé.

Lcdo. González: ¿Se enteró al llegar si existían normas, directrices, para guiar la labor de esa Oficina de Inteligencia?

Lcdo. Torres Gonzalez: No, señor Presidente.

Lcdo. González: ¿Qué es eso de las "carpetas" de que nos ha hablado todo el mundo aquí?

Lcdo. Torres González: Las "carpetas" son sencillamente los archivos de la Oficina de Inteligencia, los archivos y que algunas personas les dicen "carpetas", otras le dirán "folders", otros le dirán expedientes, cualquier nombre, pero que son sencillamente los expedientes de investigación que obran en la Oficina de Inteligencia.

Lcdo. González: ¿Si yo le preguntara a usted si determinado ciudadano, para el período en que usted estuvo como Superintendente, tenía una "carpeta" en la División de Inteligencia, ¿estaría usted en posición o no de informarme si la había o no la había?

Lcdo. Torres González: No, no, estaría. Es más cuando yo llegué a la Superintendencia, no sabía que personas en Puerto Rico tenían "carpetas" allí en la Oficina. Había un montón obviamente, un montón, en los archivos de Inteligencia y en el tiempo que yo salí, yo personalmente, no instruí a nadie a que le levantara un

expediente o que preparara una "carpeta", obviamente tiene que haberse hecho.

Lcdo. González: Recordando los tristes incidentes y acontecimientos del 25 de julio de 1978, bajo su incumbencia como Superintendente, hechos sensibles, trágicos y que conmovieron a todo el pueblo puertorriqueño y que han creado un hito en término de cómo se hacen las cosas después de Maravilla, aunque haya sido con posterioridad a esos incidentes, ¿tuvo usted conocimiento de que Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví, hubiesen tenido expedientes sobre sus actividades de naturaleza política que obrasen en la División de Inteligencia?

Lcdo. Torres González: Lo desconozco".

EL CERRO MARAVILLA

El 25 de julio de 1978 dos jóvenes independentistas engañados por un agente encubierto fueron asesinados por miembros de la Policía de Puerto Rico en el área de Villalba conocida como el Cerro Maravilla.

"El crimen del Cerro Maravilla fue planificado por miembros de la Policía de Puerto Rico, quienes tomaron la decisión de dar muerte a los jóvenes Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví, en lugar de someterlos a los procesos judiciales que establecen las leyes de Puerto Rico, por la única razón de que éstos fueron vinculados a actividades relacionadas con el movimiento independentista en la isla. 37)

Este asesinato puede entenderse como la culminación lógica en el incremento y auge de la persecución contra el independentismo llegando al grado sumo durante la década del 60 e inicios de 1970. Esta situación no podía desembocar en otra cosa que no fuera el asesinato a mansalva de dos independentistas en aras de golpear o escarmentar a todo el sector ideológico que éstos representaban. El mantenimiento de listas, tarjetas y expedientes sobre ciudadanos basados en

37) Conclusión número 2 del Informe Final de la investigación sobre los incidentes del Cerro Maravilla realizada por la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, capítulo VI., p. 176.

la ideología política de éstos es una de las causas principales de ese ambiente, atmósfera y práctica.

Los hechos del Cerro Maravilla ponen de manifiesto el discrimen contra el independentismo no sólo por la conducta de la Policía sino por la misma conducta de los jefes gubernamentales en su intento por obstaculizar la investigación senatorial que finalmente saca a la luz pública los detalles de este asesinato.

El 23 de febrero de 1981 el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución número 91 ordenando a su Comisión de lo Jurídico llevar a cabo una investigación de los sucesos ocurridos en el Cerro Maravilla. La Comisión de lo Jurídico nombró como investigador al licenciado Héctor Rivera Cruz quien llevó a cabo una investigación desde el mes de abril de 1981 hasta el 15 de junio de 1983. En esa fecha la investigación se hizo pública mediante la presentación de evidencia en las vistas televisadas de la Comisión. Esta investigación culminó con la preparación del "Informe Final de la Comisión de lo Jurídico del Senado Con Respecto a Los Sucesos del Cerro Maravilla." Sobre los hechos expresó este Informe:

"a. Golpes y vejámenes

Quando el vehículo de Don Julio Ortiz Molina llegó a Rikavisión al mediodía del 25 de julio de 1978, el agente Montañez era quien estaba a cargo de la operación.

Una vez que los jóvenes, por orden de los agentes, se acostaron boca abajo, tendidos sobre el suelo, José M. Montañez ordenó al Agente Bruno González que permaneciera en vigilancia junto a los detenidos y a William Colón que lo acompañara para examinar el interior del vehículo público.

Al abrir la puerta delantera del lado del conductor observaron al chofer secuestrado, Julio Ortiz Molina, acostado sobre el asiento delantero del carro. El agente José M. Montañez le ordenó que saliera, pero el chofer, posiblemente alterado por el tiroteo que había escuchado, se mantuvo en el interior del vehículo mientras explicaba al Agente que él era sólo una víctima, a sus palabras, Montañez respondió, 'sal de ahí o te acribillo'.

Don Julio se incorporó y salió del automóvil. Ya afuera, recibió un empujón de William Colón por lo que repitió a ambos agentes que él era sólo una víctima. A estas explicaciones de don Julio, William Colón respondió con un intento de golpearlo con la culata del rifle. Ortiz Molina levantó su mano para protegerse del golpe, pero el impacto que recibió sobre la mano lo tumbó al suelo y le produjo una herida en el dedo anular de la mano izquierda.

Ortiz Molina cayó al suelo, al lado de los dos jóvenes. Al ver las agresiones que sufría el chofer, uno de ellos dijo: 'el señor es inocente', 'por favor no le hagan daño al señor, que él no tiene nada que ver con esto'. Inmediatamente después de escuchar estas expresiones por parte de los jóvenes, don Julio Ortiz Molina escuchó cuando uno de los agentes expresó, 'mira, este..., ven acá que este hijo de la gran puta quería matar a un policía', y vio cuando los agentes agredían a los jóvenes, los pateaban y los golpeaban con las culatas de sus rifles.

Mientras esto ocurría en el frente del vehículo, Montañez se dirigió hacia la parte de atrás donde se encontraba Alejandro González Malavé quejándose, tendido sobre el suelo de piedrilla y barro. Montañez le desabotonó la camisa de fatiga y observó dos o tres heridas en el vientre de donde fluía sangre y un líquido como grasoso y amarillento.

El agente Montañez se sintió muy nervioso porque le pareció que González Malavé estaba a punto de fallecer. Además, como Montañez creía que solamente él había disparado hacia los jóvenes, pensó que él mismo lo había herido. Le indicó a González Malavé que permaneciera quieto y se dirigió, bajando por la Carretera 577, hacia la carretera principal, o sea la 143, con el propósito de localizar un vehículo en que se pudiera trasladar al herido a un hospital.

Montañez Ortiz declaró que la primera persona que encontró en la cuesta de la Carretera 577, fue al comandante Angel Luis Pérez Casillas, quien caminaba medio

agachado y llevaba un revólver en la mano. En ese momento llegaron dos vehículos, un Ford conducido por el agente Miguel Cartagena Flores y otro, modelo Ford Granada conducido por el agente Carmelo Cruz Arroyo. En unos instantes el lugar se llenó de agentes, entre éstos, José M. Montañez recuerda a Jaime Quiles, Nelson González, Rafael Moreno, Luis Reverón Martínez, Nazario Mateo Espada y Antonio Méndez Rivera. El agente Montañez se encontraba muy preocupado y en estado de gran agitación cuando le comunicó al grupo, en que se encontraban Miguel Cartagena Flores y Carmelo Cruz, que por equivocación había herido al agente encubierto.

Al recibir esta información, Carmelo Cruz movió su auto y lo colocó frente a Rikavisión, cerca del vehículo público, con el propósito de llevarse a las personas que pudieran estar heridas. Observó que Rafael Torres Marrero y Jaime Quiles traían cargado a Alejandro González Malavé. Colocaron al herido en el asiento trasero y Jaime Quiles entró al frente, al lado de Carmelo Cruz, quien conducía, salieron hacia el hospital de Jayuya en el Ford Granada azul.

Mientras estuvo detenido frente a Rikavisión esperando al herido, Carmelo Cruz observó a las dos personas jóvenes que él había seguido desde San Juan. Relató a esta Comisión que en ese momento una estaba acostada boca abajo y la otra estaba en cuclillas, con la cabeza hacia abajo, 'como enterrada en sus manos'. Ninguna de las dos tenía puesta máscara sobre el rostro ni presentaba heridas.

Había varias personas con armas largas alrededor de los jóvenes. Estaban en actitud de vigilancia y una de ellas le apuntaba directamente en posición de ataque con un arma larga. También en ese momento observó, recostado de un auto, al chofer que había sido secuestrado en la salida de Ponce a Juana Díaz.

Después que se llevaron al agente encubierto para el hospital, tanto los agentes que habían arrestado a los jóvenes, como los que llegaron después, rodearon a los detenidos. Mientras algunos los insultaban y los agredían en la cara y otras partes del cuerpo, dándole patadas, empujones y golpes principalmente con las manos y con las armas que portaban, otros les apuntaban con armas largas.

Cuando terminó el primer tiroteo, Miguel Marte salió de detrás del transmisor y llamó nuevamente a la oficina "Master Control" en San Juan. Otra vez quien contestó fue Rogelio Montero

Maldonado y Miguel Marte Ruiz le dijo que necesitaba comunicarse con un ejecutivo de la emisora porque 'aquí ha ocurrido un tiroteo enorme, grandísimo'. Llamó también a Modesto Delgado a Ponce. Este no se encontraba en su hogar pero sus familiares quedaron en darle el mensaje para que Delgado le devolviera la llamada. Mientras esperaba que alguien desde la estación lo llamara, entró al lugar José Ríos Polanco y le advirtió que 'no podía llamar a nadie... ni salir para afuera'. Entonces Miguel Marte Ruiz se acercó a la ventana por la que Rafael Torres siempre miraba al exterior y vio cuando un agente agarraba a Julio Ortiz Molina por el hombro derecho. También vio a Carlos Soto Arriví rodeado por un grupo de agentes y observó que tenía la cara roja, como si hubiese estado llorando o como si hubiese peleado.

Quando José Ríos Polanco advirtió que Miguel Marte Ruiz estaba mirando lo que ocurría afuera le ordenó que se retirara de la ventana. Miguel Marte Ruiz se retiró de inmediato. En ese momento lo llamó por radio desde San Juan, Adolfo Flores Monge. Mientras Miguel Marte estaba hablando por teléfono, José Ríos Polanco le dijo que ya podía salir. Dejó a Adolfo Flores Monge en comunicación en el radio y se dirigió hacia la puerta.

Mientras permaneció frente a Rikavisión, cerca de la parte posterior del vehículo público, los agentes informaron a Miguel Cartagena Flores que los dos jóvenes que se encontraban detenidos eran unos terroristas que habían llegado allí armados y dispuestos a matar a cualquier agente. Miguel Cartagena Flores también sintió el impulso de empujar a los detenidos y relató a esta Comisión que empujó a uno de jóvenes por el hombro izquierdo. El joven que él empujó era el que tenía espejuelos. Este, ante la agresión no reaccionó ni dijo nada.

Mientras los policías agredían a Carlos Soto Arriví y a Arnaldo Darío Rosado, alguien ordenó a Cartagena Flores que llevara al chofer secuestrado a la torre de la Policía. Antes de marcharse a realizar esta encomienda, el agente Cartagena Flores recuerda que observó que los jóvenes detenidos se encontraban arrodillados y rodeados por agentes armados. Cartagena trasladó, él solo, a don Julio Ortiz Molina, hasta la torre de la Policía en el Ford Granada azul que traía asignado desde Ponce. En el trayecto recuerda que don Julio le comentó algo sobre un dedo que se le había lesionado en el incidente.

Al llegar a la torre de la Policía, el agente Cartagena Flores conversó con el

Policía Jesús Quiñones Quiñones. Cuando éste preguntó qué había ocurrido en el Cerro Maravilla, Cartagena le hizo un gesto de silencio. Ante Jesús Quiñones Quiñones, Ortiz Molina se quejó diciendo: 'caramba, cómo sabía yo que esto me iba a ocurrir a mí, lo menos que yo me imaginaba era eso'; 'que muchas patadas le han dado a esos muchachos'. Quiñones volvió a insistir para que Miguel Cartagena Flores le dijera qué había pasado. Le preguntó si había algún policía herido y Cartagena Flores le contestó: 'sí, hay un policía herido y dos muertos'. Entonces Ortiz Molina interrumpió diciendo: "no estaban muertos", y añadió otro comentario sobre las muchas patadas que le habían dado a los jóvenes.

Allí en la torre de la Policía, don Julio Ortiz Molina, comunicó a Jesús Quiñones Quiñones y a Miguel Cartagena Flores, que durante el viaje 'los jóvenes comentaron que en otro sitio se iba a cometer un acto similar al que ellos estaban efectuando en Cerro Maravilla'. El Policía Quiñones Quiñones le dijo al agente Cartagena Flores que se quedara con Ortiz Molina mientras él informaba esto a los agentes ubicados en Cerro Maravilla. Cartagena Flores le respondió que no, que él permaneciera en la torre de la Policía, ocupándose de don Julio, mientras él regresaba a la torre de Rikavisión e informaba sobre esos comentarios.

Mientras Cartagena Flores trasladaba a don Julio a la torre de la Policía, los agentes continuaron agrediendo a los detenidos. Estos en ningún momento ofrecieron resistencia al arresto ni contestaron la golpiza de que eran objeto. El comandante Pérez Casillas esposó a Carlos Soto Arriví. En un momento Montañez apuntó con una escopeta a los detenidos pero el agente Nelson González intercedió y le dijo 'no, con eso no'. Según testificó el propio agente Montañez, en otro momento Rafael Moreno intentó golpear a Soto Arriví con un pedazo de un saco de cemento endurecido, pero Montañez detuvo a tiempo el golpe moviendo a uno de los dos hacia el lado.

b. La Ejecución

Desde que llegó al área de Rikavisión, luego de ocurrido el primer tiroteo, el comandante Pérez Casillas fue el oficial de mayor rango presente. Este oficialmente permaneció en el área y observó directamente la actividad de entrega y sometimiento de los jóvenes detenidos. Ordenó el traslado del agente encubierto herido al Hospital de Jayuya y el de don Julio Ortiz Molina a la torre de la Policía. Permaneció presente durante los incidentes en que los agentes golpeaban, agredían y

amenazaban a los detenidos mientras les apuntaban con armas largas. En ninguno de los testimonios, ofrecidos bajo inmunidad, surgió el dato de que Angel Luis Pérez Casillas directa o indirectamente realizara acto alguno o emitiera una orden para detener estas agresiones y ordenar el arresto y traslado a San Juan de los dos jóvenes.

Poco antes que Miguel Cartagena Flores regresara, desde la torre de la Policía nuevamente a Rikavisión, Angel Luis Pérez Casillas y Antonio Méndez comenzaron a alejarse del lugar en que se encontraban los dos jóvenes arrodillados y rodeados por varios agentes. José Manuel Montañez se dio cuenta que el comandante Pérez Casillas y el teniente Antonio Méndez, los oficiales de mayor rango presente, habían comenzado a alejarse del área frente al vehículo público y comenzaban a bajar por la cuesta de la Carretera 577, en dirección a la carretera principal.

Según el testimonio del agente Montañez, cuando él observó que sus superiores abandonaban la escena, tuvo la impresión de que allí iba a ocurrir una desgracia. 'Algo bueno no va a ocurrir', pensó y decidió seguirlos para no tener la responsabilidad de lo que allí pudiera ocurrir.

Hasta ese momento, las acciones de los miembros de la Policía hacia los jóvenes detenidos habían sido golpes, agresiones, empujones, insultos y amenazas. Ninguno había sido herido por arma de fuego. Montañez alcanzó a Pérez Casillas y a Antonio Méndez en algún punto entre la Carretera 577 y el área en que se encontraban los jóvenes. Recuerda que se sentía muy alterado y que Pérez Casillas y Antonio Méndez, al advertirlo se detuvieron y trataron de calmarlo.

Mientras los dos oficiales y el agente Montañez caminaban por la Carretera 577 en dirección a la 143, llegó el agente Miguel Cartagena Flores desde la torre de la Policía. Subió por la Carretera 577 y estacionó su vehículo cerca de la torre de la Telefónica. Ya fuera del vehículo, observó que Pérez Casillas se alejaba de la escena y que arriba, frente al vehículo público, aun se encontraban los jóvenes, arrodillados y rodeados por varios agentes.

Entre los agentes que rodeaban a Carlos Soto Arriví y a Arnaldo Darío Rosado en ese preciso momento en que Cartagena Flores observó la escena, éste pudo identificar a Luis Reverón Martínez, Rafael Torres Marrero, Rafael Moreno

Morales y Bruno González. Todos se encontraban en actitud de disparar y apuntando directamente hacia ambos jóvenes. El teniente Nelson González se encontraba también junto a estos agentes.

Por un instante, Cartagena retiró su vista de ese lugar y la dirigió hacia los tres oficiales que se encontraban a la orilla de la carretera principal. Entonces escuchó varios disparos que cegaron allí, en ese instante, las vidas de Carlos Soto Arriví y de Arnaldo Darío Rosado.

Según el testimonio de Miguel Cartagena Flores cuando oyó esas detonaciones: 'Pues, yo seguí mirando para no ver, de momento miro y veo un halón en las manos de dos agentes... en Reverón y en Moreno'. Entonces observó tendidos sobre el suelo los cuerpos de ambos jóvenes.

Conforme al testimonio de José Montañez en algún momento, con posterioridad al 25 de julio de 1978, Nelson González le admitió que fue él quien dio la orden de disparar contra Carlos Soto Arriví y Arnaldo Darío Rosado. Montañez declaró además que Rafael Moreno, también con posterioridad al 25 de julio de 1978, le admitió que él había dado muerte al joven Carlos Soto Arriví. Rafael Moreno le admitió que era a Rafael Torres Marrero a quien correspondía ejecutar la orden de disparar, pero como éste titubeaba y no halaba el gatillo, él le quitó el Magnum 357 de las manos y disparó directamente contra el joven.

El Agente Montañez declaró a esta Comisión que con posterioridad a los sucesos del 25 de julio de 1978 en Cerro Maravilla, Angel Luis Pérez Casillas le admitió que lo que allí ocurrió se debió a que 'a él le indicaron que había que darle un escarmiento a estos terroristas'. Montañez añadió que en esa ocasión Pérez Casillas también le admitió que alguien le había dicho:

'ojalá y no se haya hecho lo que yo equivocadamente dije'." 38)

La Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

"1. La muerte de los jóvenes Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví en el Cerro Maravilla, fue un acto provocado y ejecutado por la Policía de Puerto Rico, sin que mediara justa causa y con la intención específica de quitarles la vida.

2. El crimen de Cerro Maravilla fue planificado por miembros de la Policía de Puerto Rico, quienes tomaron la decisión de dar muerte a los jóvenes Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví, en lugar de someterlos a los procesos judiciales que establecen las leyes de Puerto Rico, por la única razón de que éstos fueron vinculados a actividades relacionadas con el movimiento independentista en la Isla.

3. La Policía de Puerto Rico demostró un gran menosprecio por las vidas que están obligados a proteger, al ocultarse para vigilar y esperar, con el propósito de tomar por sorpresa y dar muerte, a los jóvenes Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví.

4. Los miembros de la Policía de Puerto Rico que participaron en la planificación y ejecución del crimen del Cerro Maravilla, pusieron en peligro la vida de varias personas que estuvieron allí antes y durante el suceso, pusieron en peligro de destrucción la propiedad pública y privada que se encontraba en dicho lugar; no protegieron los derechos civiles de los ciudadanos, no observaron la conducta ejemplar que se espera de ellos, no tomaron las providencias necesarias para garantizar la protección de las personas detenidas; no prestaron ayuda a las personas que la requerían, no se comportaron en la forma ecuánime, serena y justa que se espera de ellos, lo que constituye una violación grave a la ley y reglamentos que regulan dicho cuerpo.

5. La Policía de Puerto Rico, so color de autoridad y sin causa legítima, agravió y golpeó al chofer Julio Ortiz Molina durante los sucesos del Cerro Maravilla, en lugar de proteger su vida y su propiedad, ya que era del conocimiento de los agentes que participaban en tales actos, que este ciudadano era una víctima inocente a la cual venían obligados a proteger y respetar.

6. La Policía de Puerto Rico, con la intención de ocultar sus actuaciones, amenazó y amedentró al ciudadano Miguel Marte Ruiz para inducir a éste a mentir respecto a los hechos que percibió en el Cerro Maravilla.

7. Los miembros de la Policía, mediante la alteración de la escena que reflejaba los hechos tal y como ocurrieron, ocultaron evidencia para evadir la acción de la justicia y poder sostener una versión falsa de lo ocurrido en el Cerro Maravilla el 25 de julio de 1978.

8. La ocultación de los verdaderos hechos que se desarrollaron el 25 de julio

de 1978, y que se inicia con las actuaciones de la Policía antes, durante y después de tales sucesos, es compartida, validada y legitimizada por las actuaciones de los fiscales que intervinieron en las horas que siguen a los hechos; por el médico que realizó las autopsias y por el Gobernador y otros funcionarios que hicieron expresiones de alabanza y respaldo a los miembros de la Policía que participaron en el operativo.

9. La Policía de Puerto Rico actuó negligentemente y faltó a su obligación de supervisar adecuadamente las actividades de los miembros de ese cuerpo, al permitir y propiciar que el señor Alejandro González Malavé cometiera actos delictivos, amparándose en la supuesta inmunidad que le otorgaba su condición de agente encubierto.

a. Conocían que este agente llevaba a cabo, junto a otras personas, actividades delictivas que envolvían el uso y manejo de peligrosas armas de fuego, de artefactos explosivos y la planificación y ejecución de actividades que ponían en riesgo la vida y seguridad pública.

10. Durante el período anterior al 25 de julio de 1978, se estimuló, por funcionarios de las altas esferas del Gobierno, el desarrollo de un clima de tensión, con relación al llamado terrorismo de izquierda para crear expectativa y temor en el Pueblo, lo que permitió que se realizara el crimen del Cerro Maravilla y se encubrieran estos sucesos, llevando el mensaje de que el Gobierno estaba protegiendo vidas y la propiedad pública y privada.

11. El gobernador Carlos Romero Barceló, el entonces Superintendente de la Policía, Roberto Torres González, el coronel Miguel Rivera y el Teniente coronel Felipe Cortés García promovieron el que se creara en el país un estado de temor ante el peligro inminente de posibles actos de subversión armada, atribuidos por estos funcionarios a elementos de la extrema izquierda del país, legitimizando así con anterioridad las actuaciones posteriores de la Policía, en los sucesos del Cerro Maravilla.

12. El agente encubierto Alejandro González Malavé promovió sentimientos de odio y rechazo de parte de miembros de la Policía, hacia Arnaldo Darío Rosado, al decir en sus informes que éste amenazaba con matar policías, sentimientos que se reflejaron en las actuaciones y expresiones que hicieron los agentes en el Cerro Maravilla, en contra de Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví.

13. La Policía de Puerto Rico no tenía base razonable para considerar que Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví representaban un peligro inminente y eran terroristas, ya que no corroboraron la información que Alejandro González Malavé vertía en sus informes. Por el contrario, sus actuaciones y las expresiones hechas por los agentes contra Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví denotan que estaban ya condicionados y prejuiciados por los informes que sometió Alejandro González Malavé.

14. El agente Alejandro González Malavé se aprovechó de la negligencia de sus superiores y de los fiscales del Departamento de Justicia, quienes teniendo conocimiento de sus actividades delictivas, no hicieron gestión alguna para ponerles fin o para prevenirlas.

15. Los funcionarios de la alta jerarquía en la Policía de Puerto Rico, especialmente los que trabajaban en la Oficina de Inteligencia faltaron a su deber y responsabilidad de hacer cumplir las leyes y recopilar la evidencia para que se procese criminalmente a los que las violan. A pesar de que, para el año 1978, tenían conocimiento y evidencia de la comisión de actos delictivos por algunas personas, miembros de grupos infiltrados:

a. Permitieron y promovieron que los agentes encubiertos, Alejandro González Malavé y René Vélez asumieran el liderato, agitando y proponiendo la comisión de actos delictivos con esas personas y señalando luego que eran los miembros de esas agrupaciones los que proponían y promovían esas actividades.

b. No descubrieron la identidad del agente encubierto, Alejandro González Malavé, para obtener órdenes de arresto y arrestar a los que participaban en los actos delictivos.

c. Permitieron que el agente encubierto, Alejandro González Malavé tuviera en su posesión y portara armas ilegalmente obtenidas y en las que se invirtió dinero del Pueblo de Puerto Rico.

d. Permitieron que el agente Alejandro González Malavé, junto a otras personas pusieran en peligro la vida y propiedad de don Julio Ortiz Molina, al secuestrarlo mediante el uso de armas de fuego.

e. No corroboraron la información que el agente encubierto, Alejandro González Malavé, ofrecía en sus informes, respecto a las personas que componían los grupos en que él se infiltró, para determinar si los datos eran correctos o exagerados.

f. No hicieron el análisis adecuado para determinar si los jóvenes Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví podían considerarse realmente como terroristas y si tenían los recursos y la preparación para planificar actos subversivos en forma sofisticada y técnica.

g. No realizaron gestión alguna para que se revocara la sentencia en probatoria a Arnaldo Darío Rosado, a pesar de que conocían que éste se encontraba bajo ese régimen.

16. Los funcionarios y supervisores en la Oficina de Inteligencia se apartaron, sin causa justificada, de las normas y procedimientos razonables, en cuanto a la supervisión de los agentes encubiertos y de sus actividades; la evaluación de la información que suministraban y en cuanto a tomar la decisión de descubrir la identidad de agentes encubiertos infiltrados en grupos, someter casos a los tribunales y proceder al arresto inmediato de los miembros de estos grupos, cuando cometían delitos, sin tener que agredir a nadie ni usar armas de fuego, para evitar que se realizaran actos que pusieran en peligro la vida y propiedad de las personas envueltas y de la misma Policía.

17. La labor realizada por el agente encubierto, Alejandro González Malavé, durante sus años de confidente y agente encubierto, no fue de utilidad al Pueblo de Puerto Rico, ya que no rindió la labor que justifica la utilización de esta figura, que es prevenir la comisión de delitos y proteger la vida y propiedad de los puertorriqueños. Por el contrario, sus actividades estaban dirigidas a ocasionar daños y poner en peligro la vida de personas inocentes y la propiedad privada.

18. En relación a los sucesos del 25 de julio de 1978, la Policía de Puerto Rico estuvo en control total de la situación, desde que los jóvenes iniciaron el trayecto hacia el Cerro Maravilla, hasta el momento en que los arrestan, por lo que tuvieron varias oportunidades de detenerlos, sin utilizar la violencia, ni ocasionarles daño. Así hubiesen tenido la oportunidad de someterlos a los procesos judiciales que establecen las leyes de Puerto Rico.

19. La Policía de Puerto Rico no tuvo nunca la intención de someter a los jóvenes Carlos Soto Arriví y Arnaldo Darío Rosado a un procedimiento judicial por sus actuaciones, ya que tuvieron amplia oportunidad de detenerlos antes del 25 de julio de 1978 y durante su travesía de ese día y no lo hicieron. Por el contrario,

estos jóvenes fueron conducidos al Cerro Maravilla con la intención de darles muerte, hecho que consumaron después de arrestarlos.

20. Las actividades del agente encubierto, Alejandro González Malavé, en las que él se proyectó como líder y promotor, en los meses anteriores a los sucesos de Cerro Maravilla eran endosadas y estimuladas por sus supervisores en la Policía de Puerto Rico, ya que en la Oficina de Inteligencia se orientaba a los agentes encubiertos para que participaran en actividades delictivas, incitaran a la comisión de actos ilegales, tales como: hurtos, asalto, fabricación de bombas, sabotaje de facilidades públicas y posesión ilegal de armas de fuego, pero informando que las ideas de cometer tales actos eran de los miembros de los grupos infiltrados y no del agente. También se facilitaron fondos públicos para que los agentes compraran armas de fuego que luego se utilizaban en la comisión de delitos.

21. La relación del agente encubierto, Alejandro González Malavé con Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví, no tenía el propósito de conseguir información sobre posibles actos terroristas para evitar que éstos ocurrieran, sino castigar con un escarmiento a la extrema izquierda.

22. La evidencia directa, indirecta y circunstancial que ha recibido esta Comisión sobre el comportamiento y la conducta desplegada por los miembros de la Policía y por los oficiales gubernamentales, con relación a los jóvenes Carlos Soto Arriví y Arnaldo Darío Rosado, antes, durante y después del 25 de julio de 1978, lo que ocurrió fue un claro acto planificado de entrampamiento contra la vida de los señores Carlos Soto Arriví y Arnaldo Darío Rosado y que se les llevó allí por la Policía de forma intencional, maliciosa y a sabiendas de que se les entramparía y se les daría muerte ilegal, para lograr su represión y ajusticiamiento, por sus ideales políticos en favor de la independencia para Puerto Rico.

23. La evidencia que desfiló ante esta Comisión de lo Jurídico, que estableció la verdad de los hechos que ocurrieron en el Cerro Maravilla, demuestra que los testigos, miembros de la Policía de Puerto Rico y funcionarios del Departamento de Justicia declararon una versión diferente, faltaron a la verdad, conociendo la falsedad de su testimonio, a pesar de que juraron ante este organismo, que declararían sólo la verdad a lo que se les preguntara". 39) (Énfasis nuestro).

39) Id., pp. 176-85.

La obstrucción del ejecutivo a la investigación realizada por el Senado fue obvia, según este informe. En el mismo se señala:

"Los tribunales constituyeron una arena donde el Senado tuvo que batallar palmo a palmo para defender su obligación y su derecho a realizar la investigación, contra los continuos intentos del gobierno para retardarla o paralizarla. No se trata únicamente de falta de cooperación. Se trata del ejercicio de una acción agresiva, dinámica y continua por parte del Ejecutivo para obstruir la investigación.

Esta actitud se manifestó desde que el Senado hizo el primer esfuerzo por obtener información. El Gobierno se negó inicialmente, a través del Secretario de Justicia, a entregar las declaraciones, los documentos y los objetos que se habían obtenido por el Departamento de Justicia en las dos investigaciones de los sucesos del Cerro Maravilla llevadas a cabo por ese Departamento. El Gobierno se negó persistentemente, además, a través del Superintendente de la Policía, a entregar a la Comisión de lo Jurídico documentos importantes en poder de la policía, necesarios y útiles para el esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, en el Cerro Maravilla.

Los policías envueltos en el crimen y en el encubrimiento del crimen de Maravilla, con el respaldo total del Gobierno, lograron paralizar las vistas públicas por un tiempo y en acción legal coordinada intentaron impedir el descubrimiento de la verdad, negándose a declarar en las mismas. Los Senadores miembros de la representación novoprogresista en la Comisión, partido político del Ejecutivo, llevaron a la mayoría de la Comisión ante el Tribunal Superior de Puerto Rico, en un fútil intento por desacreditar la Comisión y dificultar los procedimientos de la investigación.

El esfuerzo del gobierno por impedir, retardar, o hacer totalmente inefectiva la investigación, la firmeza y determinación del Senado de realizar y completar una buena y esclarecedora investigación, motivaron una sucesión de contiendas judiciales cuyo resultado total fue establecer y fortalecer los principios históricos y constitucionales que sustentan la facultad investigativa del poder legislativo puertorriqueño.

La rama judicial tanto en la esfera local como en la federal tuvo ante sí tres

pleitos civiles en los cuales se empezaron a ventilar los hechos del Cerro Maravilla con anterioridad a las contiendas del Senado ... " 40)

La mentalidad predominante en la División de Inteligencia, la cual produce los sucesos del Cerro Maravilla, es una de animosidad virulenta contra el independentismo. La misma es descrita por uno de los agentes participantes en los sucesos del Cerro Maravilla, el agente Carmelo Cruz Arroyo en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles, el 11 de octubre de 1987:

"Sr. Presidente, Lcdo. González: En términos del trabajo en la División de Inteligencia, ¿a ustedes se les daba seminarios?

Sr. Cruz Arroyo: Sí, señor.

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿Cuál era el contenido de esos seminarios que se les daba a ustedes en la División de Inteligencia?

Sr. Cruz Arroyo: Bueno, se estructuraba un plan, muchas veces, pues, estos seminarios se ofrecían en la Academia de la Policía, muchas veces se ofrecían en el mismo Cuartel General, bien sea en el teatro. Se buscaba personal de diferentes agencias que tuvieran, que pudieran aportar sus conocimientos a la Oficina de Inteligencia. Y los temas, pues, muchos de ellos fueron sobre la subversión, sobre terrorismo, sobre explosivos. ...

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿se veía el independentismo como un crimen?

Sr. Cruz Arroyo: Bueno, se trataba, o sea, perdón, siempre sí, se investigaba el elemento de izquierda. Ese era uno de los fines primordiales de Inteligencia.

Sr. Presidente, Lcdo. González: Usted diría que en la forma que se le instruía era un acondicionamiento en contra del independentismo.

Sr. Cruz Arroyo: Bueno, yo puedo entender que sí.

Sr. Presidente, Lcdo. González: Podría explicarnos, ¿qué era lo que se hacía, qué era lo que se les decía, qué era lo que se les inculcaba, enseñaba, que lo lleve a esa conclusión?

Sr. Cruz Arroyo: Se optaba porque el agente, o sea, el personal que trabajaba en Inteligencia, conociera al máximo los elementos independentistas. O sea, por lo general, la práctica en Inteligencia era conocer el elemento independentista del país.

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿Qué métodos se utilizaban para conocer a los independentistas?

Sr. Cruz Arroyo: Se enviaba cierto número de agentes a las actividades patrocinadas por grupos de izquierda, por independentistas en sí, y allí se relacionaban con las personas que iban. También, pues mediante la prensa, conocer fotografías que salían en la prensa de actividades, relacionarse, conocerlos mediante fotografías. Esos eran todos los trabajos.

Sr. Presidente, Lcdo. González: Usted diría que, de acuerdo con las formas en que se les enseñaba y lo que se les enseñaba a ustedes, la idea era que ustedes vieran a los independentistas como amigos o como enemigos.

Sr. Cruz Arroyo: Bueno, yo llegué a creer que sí que era una de las intenciones ver el independentismo como un enemigo.

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿En términos de lo que se le enseñaba y lo que se les predicaba?

Sr. Cruz Arroyo: Eso es así.

Sr. Presidente, Lcdo. González: Y usted, después de las experiencias últimas que usted ha tenido, ¿cuál es su opinión sobre eso que se le intentaba enseñar?

Sr. Cruz Arroyo: Bueno, mi humilde opinión es, que sí hay elementos como en todos los grupos, hay elementos indeseables, eso es así, eso no se puede ocultar. Ahora, yo creo que el elemento, como independentista en sí, pues, no creo que se deba perseguir, es un ciudadano, muchos son ciudadanos honorables que se deben respetar y se les debe respetar su ideal.

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿Alguna vez usted cuestionó esa posición de la División de Inteligencia en términos del independentismo?

Sr. Cruz Arroyo: No, no la cuestioné por, diría yo, por unos principios que hay en la Oficina de Inteligencia. El personal que trabaja en Inteligencia tiene que ser leal al sistema y que comparta las ideas del sistema.

Sr. Presidente, Lcdo. González: En la sesión ejecutiva usted usó un término que yo quisiera que usted explicara. Usted nos dijo, que en términos de lo que se les enseñaba, al fin y al cabo, a los de la División de Inteligencia, lo que hicieron fue que le lavaron el cerebro.

Sr. Cruz Arroyo: Bueno, se puede entender así, por la insistencia de que el elemento de izquierda, pues es un elemento dañino, un elemento que no es bien recibido diría yo.

Sr. Presidente, Lcdo. González: ¿Qué había que perseguirlo?

Sr. Cruz Arroyo: Que había que perseguirlo.

Sr. Presidente, Lcdo. González: En términos del clima que usted vivió tantos años en la División de Inteligencia, y en términos de eso, que usted dice que le enseñaban, y ese lavado de cerebro, a usted le extrañó o le sorprendió, la experiencia del Cerro Maravilla?

Sr. Cruz Arroyo: Bueno, a mi me sorprendieron sí unas cosas, porque yo no pensaba que pudiera ocurrir eso dentro de las mentes de unos agentes de Inteligencia, pero ocurrieron.

Sr. Presidente, Lcdo. González: Pero usted cree que el clima que había estado y el lavado de cerebro y la prédica y lo que se le enseñaban, puede haber contribuido a explicar esos hechos.

Sr. Cruz Arroyo: Es posible que sí, yo creo que sí. ...

LA MECANICA DE LA PRACTICA DE CONFECCIONAR Y MANTENER
EXPEDIENTES DE CIUDADANOS POR RAZON DE IDEOLOGIA POLITICA

LA DIVISION DE INTELIGENCIA

Hasta el mes de junio de 1987 la División de Inteligencia⁴¹⁾ tenía una oficina central que operaba desde el Cuartel General de la Policía de Puerto Rico bajo la supervisión del Superintendente de la Policía.⁴²⁾ Tenía, además, seis oficinas o unidades regionales en los pueblos de Arecibo, Mayaguez, Ponce, Caguas, Humacao y Aguadilla. Las oficinas regionales de Arecibo y Ponce contaban con sub-unidades en Vega Baja y Guayama, respectivamente. Las funciones de estas oficinas o sub-unidades regionales consistían en la confección y mantenimiento de carpetas de ciudadanos y organizaciones.⁴³⁾ La información obtenida sobre organizaciones se enviaba a la oficina central de la División de Inteligencia.⁴⁴⁾

Desde la oficina central de la División operaban también nueve sub-unidades con tareas específicas asignadas a cada una de ellas: las secciones de Investigación de Empleos, de Especialistas, de Extranjeros, de Servicios Especiales, de Clandestinos, la de Análisis, la Obrero-patronal y una sección

41) Para los orígenes y creación de la División de Inteligencia, véase páginas 34 a 37 de este informe.

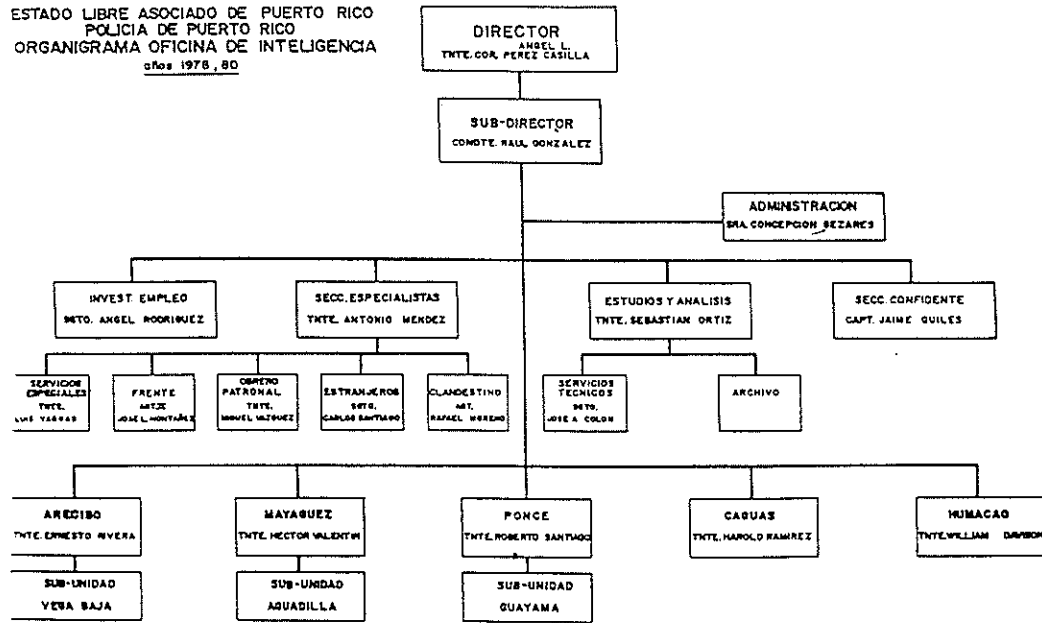
42) Sin embargo, durante la superintendencia del licenciado Roberto Torres González, bajo la gobernación del licenciado Carlos Romero Barceló, la División de Inteligencia estuvo bajo la supervisión del coronel Desiderio Cartagena, Superintendente Auxiliar, a cargo de Operaciones de Campo.

43) El teniente José Francisco Jiménez Barreto, director de la Oficina de Inteligencia del área de Arecibo, en su declaración en vista pública el 15 de septiembre de 1987 indicó que su oficina mantenía entre mil doscientas a mil trescientas carpetas de ciudadanos. El teniente Cleofe Montes, director de la Oficina Regional del área de Ponce, indicó en su declaración en vista pública el 15 de septiembre de 1987 que en su oficina existían mil ciento tres carpetas. El teniente Julio Ramos Vélez, afirmó que en las oficinas de Mayaguez y Aguadilla existían alrededor de cuatro mil doscientos carpetas.

44) Declaración del teniente José Francisco Barreto, 15 de septiembre de 1987.

denominada Frente.

El esquema organizativo de la División de Inteligencia durante los años 1978 al 1980 era el siguiente:



La Sección de Investigaciones de Empleo tenía la encomienda de realizar investigaciones a los candidatos a empleo en la Policía. Como parte de la rutina se investigaba el historial social del candidato, su reputación en la comunidad, su récord penal y se realizaba un cotejo de seguridad de carácter ideológico. Quedaban excluidos aquellos candidatos a reclutamiento que tuvieran algún tipo de vinculación con la ideología independentista, según expresó el agente Carmelo Cruz Arroyo en su declaración en vista pública el 16 de octubre de 1987:

"Lcdo. Cervoni (Comisionado): Don Carmelo, usted nos dice que se dedicaba a investigar candidatos a policías.

Sr. Cruz Arroyo: Sí, señor.

Lcdo. Cervoni: ¿Llegó a sus manos algún expediente de un miembro del Partido Independentista?

Sr. Cruz Arroyo: Que yo recuerde no, no, señor, que yo recuerde no.

Lcdo. Cervoni: Y de haber llegado una solicitud de un independentista, ¿cuál hubiera sido la posición suya?

Sr. Cruz Arroyo: Bueno, había que procesarlo como se procesa a otro candidato, haciendo constar, pues, que tenía esa ideología.

Lcdo. Cervoni: ¿Usted no lo recomendaba entonces para policía?

Sr. Cruz Arroyo: Bueno, para esa época, podría ser posible que yo no lo recomendara.

Lcdo. Cervoni: Para esa época.

Sr. Cruz Arroyo: Sí. Ahora lo recomendaría."

Las oficinas regionales de la División ofrecían información a empresas privadas sobre candidatos a empleo. La Oficina de Humacao ofrecía información al complejo hotelero Palmas del Mar y la de Arecibo a las farmacéuticas del área. El teniente Pedro González Fonseca, director de la Oficina de Inteligencia del área de Humacao, en su declaración en vista pública el 15 de septiembre de 1987 indicó que las empresas privadas inquirían si el candidato a empleo tenía récord como "subversivo".

"Lcdo. Vizcarrondo, (Secretario): Le pregunto ¿qué empresas privadas si alguna, le han solicitado información a la División que usted dirige?

Sr. González Fonseca: Sí, Palmas del Mar y la zona de Yabucoa.

Lcdo. Vizcarrondo: ¿Qué tipo de información le han solicitado de esas empresas?

Sr. González Fonseca: Ellos llaman para verificar si la persona que ellos están investigando tiene récord allí.

Lcdo. González, (Presidente): ¿Récord criminal o récord como subversivo?

Sr. González Fonseca: Diría yo, como subversivo."

La Sección de Especialistas se encargaba de investigar grupos supuestamente "subversivos" o terroristas según afirmó el ex-agente de la División de Inteligencia William Colón

Berríos en su declaración en sesión ejecutiva el 28 de julio de 1987.

El comandante Sebastián Ortiz Lorenzo en su declaración en sesión ejecutiva el 5 de agosto de 1987 y el agente Diego Robles Pagán en su declaración en vista pública el 4 de septiembre de 1987 describieron el modo de operar de esta sección. Indicaron que cada agente adscrito a esta sección estaba encargado, por sí solo o con el auxilio de otro compañero, de la vigilancia de personas o miembros de organizaciones. Como parte de sus funciones, los agentes tenían que estudiar los expedientes de los miembros de una organización, memorizar su contenido, conocer el liderato de la organización, sus lugares de reunión, la frecuencia de sus reuniones, y la existencia de casas de seguridad, si las hubiera. También reclutaba informantes y confidentes para infiltrarlos en la organización.

El trabajo que rendían los agentes que integraban esta sección se ajustaba a un patrón rutinario que era el siguiente:⁴⁵⁾ Se recibía una encomienda de investigación que se suponía se hubiera originado luego del análisis de un informe de un agente encubierto o confidente. Este requerimiento de información que recibía el agente se conocía en el argot de la División como "platillo". "El platillo" era un formulario con una serie de espacios en blanco conteniendo información personal del sujeto bajo vigilancia, su nombre, dirección, lugar de trabajo, número de seguro social, apodo y numerosa información personal y muchas veces confidencial sobre el ciudadano. Esta información tenía la finalidad de ayudar al agente investigador a localizar al investigado. Contenía además una descripción del ámbito particular de esa investigación ya que se suponía que ese "platillo" respondía a una necesidad específica de información que había sido identificada y delimitada por el agente que había rendido el informe original, por la Sección de Análisis o por el jefe de alguna

45) El agente Diego Robles describe este procedimiento en las páginas 162 a 173 de este informe.

sección operacional de la División de Inteligencia.

Una vez le era asignado ese "platillo" a un agente, si éste no tenía una foto del sujeto, se dirigía al Departamento de Obras Públicas y obtenía copia del retrato de la licencia de conducir, el cual ampliaba. Otras fuentes consultadas eran los confidentes, información computadorizada en poder de la Policía sobre vehículos de motor, expedientes de gobierno, etc. Una vez localizado el individuo éste era sometido a continua vigilancia en autos sin rotular. Era además fotografiado y seguido a todos lugares. El propósito de esta vigilancia era verificar el requerimiento específico de investigación contenido en el "platillo" y rendir el correspondiente informe de seguimiento o vigilancia.

Para evadir la suspicacia o inducir la cooperación de los vecinos, era común que el agente investigador visitara el vecindario del investigado y mostrara una foto completamente distinta a la del sujeto investigado. Se le decía a los vecinos que en la casa del investigado se refugiaba un prófugo. Luego de proveer señas y descripciones de autos y acompañantes del supuesto prófugo que alegadamente se refugiaba en la casa del investigado, sus vecinos y familiares en ánimo de persuadir al investigador de que estaba equivocado, le proveían al agente la verdadera y deseada información sobre su real objeto de investigación. La más mínima seña que relacionara al investigado con un grupo independentista o con el requerimiento de información del "platillo" hacía que el resultado de la investigación fuese "positivo" y ameritaba la apertura de un expediente al investigado. Si ya tenía expediente abierto, la información obtenida se añadía al mismo.

Cuando la asignación de investigación se relacionaba con una actividad realizada por un grupo, la vigilancia del mismo requería la toma de fotos y películas así como la grabación y transcripción de discursos, ponencias y conferencias. El agente que asistía a la actividad tenía el deber de detallar en su informe todo lo que sucediera: los oradores que

participaban, una síntesis de lo que expusieron, copia de la literatura repartida, consignas coreadas, contenido escrito de los cartelones y una mención específica de todas las personas presentes que identificara. Luego de la actividad, a la primera oportunidad que tuviera que podía ser en el inicio de la jornada de trabajo o al finalizarla, se reunían los agentes asignados a esta sección para examinar las fotografías de la actividad. Hacían un círculo alrededor del rostro de los asistentes que identificaban, les asignaban un número y por el dorso de la foto, al lado del número correspondiente, escribían el nombre del ciudadano identificado. Esas fotos junto a los informes de los agentes pasaban a la Sección de Análisis para ser procesadas.

Como parte de la rutina de trabajo, a los agentes de esta sección se les entregaban diferentes expedientes de independientistas para que los estudiaran, se familiarizaran con su contenido y conocieran a la sociedad a los miembros de las diferentes organizaciones. Algunos agentes, de esta sección tenían sus propios y privados expedientes según lo expresado por el testigo William Colón Berríos en sesión ejecutiva el 24 de julio de 1987.

"Sr. Colón Berríos: Puedo ir a cualquier agencia de gobierno, pedir si tiene récord en la oficina X, si tiene fotografía me llevo una. Después que yo tengo esa fotografía le saco una ampliación para mí, personal, para el archivo mío.

Lcdo. González: Cuando usted dice el archivo mío, ¿ese archivo al usted salir le requieren que lo devuelva o usted lo conserva?

Sr. Colón Berríos: Se destruye.

Lcdo. González: Se destruye. ¿En qué momento?

Sr. Colón Berríos: Inmediatamente que dejo de ser parte de la División." ...

Aunque no existía un sistema para clasificar y organizar a los investigados en términos de prioridad o de frecuencia

de investigación, sí existían unas nociones generales de cuáles organizaciones eran más importantes que otras para la División de Inteligencia. La frecuencia e intensidad de la vigilancia dependía de la importancia atribuida a la organización, el rango de sus miembros, su militancia, la frecuencia y carácter de las menciones de que fueran objeto en los informes rendidos y de la supuesta peligrosidad. Esto se realizaba sobre la base del prejuicio ideológico que caracterizaba todo el trabajo de esa división policíaca.

Existía una unidad en la Sección de Especialistas llamada Frente. Esta unidad entendía que un modo típico de operar de los grupos "subversivos" era la creación de una organización de carácter público y legítima o "frente" que se utilizaba como pantalla para encubrir las presuntas verdaderas e ilegales intenciones de sus miembros. Era responsabilidad de esta unidad la identificación de esas organizaciones o "frentes", la vigilancia y seguimiento de sus miembros, el conocimiento de sus rutinas de operación, sus lugares de reunión, etc. Para obtener el más cabal conocimiento de los sujetos de vigilancia se reclutaban confidentes o se infiltraban agentes encubiertos, si fuese necesario.

El modo de operar de esta unidad, con ausencia casi total de criterios, provocó la interferencia ilegal con legítimas organizaciones que realizaban actividades constitucionalmente protegidas.

Sobre el funcionamiento de esta unidad expresó el ex-agente William Colón Berríos en su declaración en sesión ejecutiva:

"Colón Berríos: Lo verifico porque hay personas que van a reuniones y según ellos no quieren calentarse. Entonces empiezan a darle apoyo a la organización, pero trasbastidores. Hacen un frente. Como el de Bayamón, que lo hicieron precisamente las mujeres ésas para ... tienen un motón de máquinas de coser allí y de noche, a las 8:00 de la noche se cierra el negocio y después entran las mujeres ésas con un

grupo de hombres y montón de cartelones y carpetas y cosas para hacer sus reuniones subversivas allí adentro. Pues eso se llama frente y yo tengo que investigarlo persona por persona, independientemente sean mujeres o sean niños, lo que sea, yo tengo que investigar el motivo de esa reunión. Entonces tengo que meter dentro de esa reunión un confidente o un encubierto."

De acuerdo a la evidencia recibida, la Comisión de derechos Civiles se ha convencido de que la anterior cita no es una expresión aislada de uno de los miembros de la División, sino que era la posición oficial de ésta. La Comisión ha examinado un Manual de Adiestramiento para Nuevo Personal de la División de Inteligencia y en éste se da como ejemplo de un "frente subversivo" al Comité contra el Alza Uniforme en las Matrículas que coordinó una huelga estudiantil en el recinto universitario de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en el año 1982. Para enfatizar el carácter de "frente" de dicha organización se señala que el mismo está apoyado por la Federación de Estudiantes Cristianos. Las credenciales "subversivas" de esta última, conforme el manual, lo constituye el hecho de que apoyó la protesta contra el alza en las matrículas y el haber desarrollado un gran avance ecuménico al lograr el apoyo de la Juventud Acción Católica. En el mismo documento se señala como otro "frente" envuelto en la protesta contra el alza en las matrículas a la organización Fuerza Verde, filial del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP). Sus supuestas credenciales "subversivas", según expuestas en el antes señalado manual, merecen ser citadas directamente:

"¿QUE ES FUERZA VERDE?

Es el organismo que trata de reunir al estudiantado que crea en la independencia de Puerto Rico y el socialismo democrático. Este organismo educará a la juventud a alcanzar sus metas, que son el lograr la liberación nacional e implantar un nuevo orden social político y económico. Cultivar el amor de conocimiento como vía de libertad a través de la búsqueda y discusión de la verdad en actitud de respeto creador."

La sección Obrero-patronal investigaba a los supuestos "elementos subversivos" vinculados al movimiento obrero puertorriqueño, según afirmó el agente Enio Serrano Vélez en su declaración en vista pública el 6 de agosto de 1987:

"Sr. Serrano Vélez: La División Obrero-patronal es simplemente el trabajo de determinar, averiguar quiénes son los elementos que están vinculados al movimiento subversivo en Puerto Rico.

Lcdo. González: ¿Qué tienen que ver las uniones obreras con esto?

Sr. Serrano Vélez: Las uniones obreras son un blanco para estos elementos para infiltrarlas.

Lcdo. González: Ustedes, ¿cómo llevan a cabo esa labor de determinar quiénes son estos subversivos?

Sr. Serrano Vélez: Primordialmente, nosotros asistimos a las actividades, o sea, a los piquetes, marchas, ese tipo de actividad, poco a poco vamos conociendo cuáles son las personas y luego a través de observarlos por algún tiempo, pues, hacemos investigaciones sobre estas personas.

Lcdo. González: ¿Pero qué es lo que observan?

Sr. Serrano Vélez: Bueno, por ejemplo, si son agitadores o son personas que ya han sido vinculadas, que tenemos cierta información de que están vinculadas a grupos o personas del movimiento subversivo en Puerto Rico.

Lcdo. González: Y esta información, ¿usted dice que si están vinculadas ya, la obtienen de la Oficina de Inteligencia?

Sr. Serrano Vélez: Exacto."

A los lugares de conflicto sindical se asignaba vigilancia y se investigaba la repartición de materiales impresos de carácter independentista. Se llegó al extremo de infiltrar un agente encubierto (miembro de la Policía) en un sindicato, la Unión Independiente de Trabajadores de Aeropuertos (UITA). Este agente de la Policía se desempeñó como miembro de la Unión por cerca de diez años, llegó a ocupar el cargo de secretario de actas de la unión durante nueve años y formó parte del comité negociador en representación de dicho sindi-

cato en varias ocasiones. Durante estos diez años estuvo rindiendo informes semanales y en ocasiones diarios sin haber informado jamás en ellos la comisión de delito público alguno.

Más adelante en este informe (páginas 175 a 203), expon-dremos en forma más detallada el modo de operar esta sección.

La Sección de Extranjeros tenía como principal encomienda la detección de extranjeros de tendencia supuestamente iz-quierdista o subversiva. El agente Enio Serrano Vélez ex-plicó el modo de operar de esta sección.

"Lcdo. González: ¿Qué es la División de Extranjeros

Sr. Serrano Vélez: El mismo principio ... determinar elementos que están ligados a personas o grupos subversivos.

Lcdo. González: ¿Pero qué tiene que ver con los extranjeros?

Sr. Serrano Vélez: Los extranjeros viven en Puerto Rico y también violan el orden establecido.

Lcdo. González: ¿Y cuáles son esos ex-tranjeros que están sometidos a vigilancia por parte de ustedes?

Sr. Serrano Vélez: Estos subversivos, ma-yormente son dominicanos y cubanos.

Lcdo. González: ¿Qué definición de sub-versivos le aplican a los dominicanos y a los cubanos según ustedes?

...

Sr. Serrano Vélez: Cualquier persona que de alguna manera pueda subvertir el orden o que esté vinculada con alguna otra per-sona que esté dispuesta a subvertir el or-den establecido en este país.

Lcdo. González: ¿Qué es subvertir el orden?

Sr. Serrano Vélez: Querer derrocar el go-bierno a la fuerza o participar en alguna actividad que lleve a ese fin, que estén vinculados a estas personas, que sean puertorriqueños o dominicanos que estén dispuestos a fomentar una revolución en Puerto Rico o en Santo Domingo o donde sea.

Lcdo. González: Ah, le dan seguridad al Estado dominicano.

Sr. Serrano Vélez: No, señor, lo que sucede es, que el problema que tienen en Santo Domingo lo traen acá.

Lcdo. González: Y ustedes entonces, lo siguen en una serie de actividades, ¿los vigilan?

...

Sr. Serrano Vélez: Exacto.

Lcdo. González: Vamos a los cubanos. ¿Cuáles son esos cubanos que ustedes someten a vigilancia y fichan?

Sr. Serrano Vélez: Los cubanos, el mismo principio. Cubanos que estén vinculados con elementos subversivos del país, o que simpaticen con el régimen de Cuba.

Lcdo. González: O sea, que a los cubanos que simpaticen con el régimen de Cuba, a esos es que ustedes fichan.

Sr. Serrano Vélez: No, señor, le dije primero que estén vinculados con grupos, elementos subversivos del país."

La Sección de Servicios Especiales era responsable de proveer servicios de escolta y protección a dignatarios visitantes al país. Con mucha frecuencia servía de avanzada a la escolta del Gobernador visitando por anticipado los lugares incluidos en su recorrido y haciendo cotejos de seguridad. Por contar con suficiente personal de campo era muy frecuente que sus agentes sirvieran como recursos de apoyo a los agentes investigadores de campo. Esto era muy común durante la celebración de actos masivos por los independentistas y luego de la celebración de estos actos cuando el análisis o trámite de los informes de campo producía grandes cantidades de "platillos" o solicitudes de investigación.

La Sección de Clandestinos tenía la encomienda de detectar la presencia de grupos y organizaciones de carácter clandestino cuyo propósito era derrocar el gobierno por medio de las armas. Su función era vigilar a personas de ideología independentista que supuestamente cometían actos ilegales para adelantar sus ideas políticas. Su modo de operar para la

búsqueda de información seguía los patrones de las otras unidades de la División de Inteligencia.

Hasta muy recientemente, la Sección de Clandestinos utilizó como centro de operaciones un local ubicado en el Fuerte Buchanan. Aunque se le informó a la Comisión de Derechos Civiles que el mismo estaba inoperante, en una inspección ocular realizada el día 11 de septiembre de 1987 se encontró gran cantidad de material producto de la vigilancia ideológica a ciudadanos. En varios archivos se encontraron miles de fotografías de personas, de actividades políticas, estudiantiles y sindicales, listas de estudiantes con fotografías, información sobre la titularidad de vehículos de motor y miles de recortes de publicaciones de grupos políticos, sindicales y estudiantiles.

La utilización de agentes encubiertos y de confidentes ha sido la forma por excelencia para lograr acceso directo a la información privilegiada de las organizaciones bajo vigilancia policiaca. Esta práctica tenía tanta importancia en la División de Inteligencia que a mayor cantidad de informantes o confidentes que pudieran reclutar los agentes de campo, mayor reconocimiento recibían éstos. La investigación practicada por la Comisión de Derechos Civiles revela que esta práctica era instrumentada por la Sección de Confidentes sin guías adecuadas para decidir qué tipo de organizaciones infiltrar y, peor aún, qué tipo de información habría de obtenerse. Como resultado de esto, podía ser infiltrado por agentes encubiertos un sindicato obrero, un partido político como el Partido Socialista Puertorriqueño (PSP), una organización política como la Liga Socialista, una organización estudiantil o feminista, la Cruzada Pro Rescate de Vieques, o la Federación de Maestros y organizaciones religiosas o culturales. El agente infiltrado o confidente, en ocasiones, llegaba a escalar posiciones de importancia jerárquica en la organización, pudiendo llegar a ocupar cargos de importancia

y ofrecer a la División de Inteligencia información de la organización.⁴⁶⁾ La información recogida podía incluir las minutas oficiales de las reuniones, nombre de los asistentes, nombre de los miembros, cuotas, actividades y planes futuros.

La decisión para proceder a infiltrar una persona en una organización se tomaba a partir de una determinación de necesidad de información hecha por uno de los agentes de campo o por la Sección de Análisis. Si un agente de campo detectaba la posibilidad de una fuente de información, él podía realizar la investigación o referirla a la Sección de Confidentes. Este confidente tenía un agente de contacto que podía ser de una unidad de campo (Sección de Especialistas) o de la propia Sección de Confidentes. A través de este agente de contacto, el confidente recibía su paga y rendía sus informes escritos y telefónicos, los cuales eran transcritos en la Sección de Confidentes. El original de la transcripción a a maquinilla de su informe junto al manuscrito era archivado en la Sección de Confidentes y una copia se remitía a la Sección de Análisis para ser procesado.

La labor de un confidente la expuso la señora Daisy Agosto Acosta en su declaración en vista pública el 14 de septiembre de 1987. La agente Agosto Acosta fue infiltrada en la Cruzada Pro-Rescate de Vieques:

"Lcdo. González: Usted podría decirle a la Comisión, ¿cuándo usted comenzó a trabajar con la Policía de Puerto Rico?

Sra. Agosto Acosta: Para el año 1976 trabajé para la Policía de Puerto Rico en calidad de confidente en el área Este, en Humacao. ...

Sra. Agosto Acosta: Humacao, exacto.

46) Esta fue la situación de la señora Daisy Agosto Acosta que fue infiltrada como confidente en la Cruzada Pro Rescate de Vieques y ocupó por varios años el cargo de secretaria de actas y la del agente Angel M. Castro quien fue infiltrado en la Unión Independiente de Trabajadores de Aeropuerto y fue secretario de actas y miembro del comité negociador por varios años.

Lcdo. González: ¿Y usted dónde residía?

Sra. Agosto Acosta: En Vieques.

Lcdo. González: ¿Y a qué se dedicaba usted cuando la reclutaron como confidente?

Sra. Agosto Acosta: Para ese entonces yo trabajaba en el Centro de Salud de Vieques, para el Departamento de Salud.

Lcdo. González: En otras palabras usted era empleada del Gobierno de Puerto Rico.

Sra. Agosto Acosta: Sí.

Lcdo. González: ¿Devengaba un sueldo del Pueblo de Puerto Rico?

Sra. Agosto Acosta: Sí.

Lcdo. González: ¿Le explicaron qué labor era la que usted iba a realizar como confidente de la División de Inteligencia de la Policía?

Sra. Agosto Acosta: Sí, me explicaron.

Lcdo. González: ¿En qué consistía?

Sra. Agosto Acosta: Bueno, para ese entonces, en el 1978, estaba comenzando en Vieques la problemática entre los residentes y la Marina de Guerra de los Estados Unidos. Como había varios problemas...

Lcdo. González: ¿En qué consistían esos problemas?

Sra. Agosto Acosta: El desafío que le hacía en ocasiones a la Marina pues, se le decía a los pescadores que no podían pasar determinada área porque iba a haber prácticas.

Lcdo. González: ¿Era un problema entre los pescadores y la Marina?

Sra. Agosto Acosta: También a ellos se les unían residentes que no eran pescadores.

Lcdo. González: Pero eran residentes que apoyaban la lucha de los trabajadores.

Sra. Agosto Acosta: Exacto y el fin de los trabajadores.

Lcdo. González: Cuando digo trabajadores, me refiero a los pescadores.

Sra. Agosto Acosta: A los pescadores, sí.

Lcdo. González: ¿Conocía a esa gente?

Sra. Agosto Acosta: Sí, a la mayoría.

Lcdo. González: Dígame el nombre de alguna persona.

Sra. Agosto Acosta: Bueno, Ismael
Guadalupe, Víctor, Zenón, Carlos...

Lcdo. González: ¿Cómo se llama el movi-
miento a que pertenecían esos trabajadores
que estaban en esa lucha con la Marina?

Sra. Agosto Acosta: El movimiento era
Cruzada Pro-rescate de Vieques.

...

Lcdo. González: O sea, que lo que preten-
dían estas personas era rescatar de la
Marina. ...

Sra. Agosto Acosta: De la Marina los te-
rrenos que ellos tenían y que tienen.

Lcdo. González: Y ese grupo de obreros
con ese nombre, ¿qué tipo de actividades
llevaban a cabo?

Sra. Agosto Acosta: Hacía reuniones.

...

Lcdo. González: ¿Qué otra actividad ha-
cían?

Sra. Agosto Acosta: Hacían piquetes, ha-
cían desafíos a la Marina cuando habían
maniobras.

Lcdo. González: ¿En qué consistía el de-
safío?

Sra. Agosto Acosta: El desafío pues, en-
trar al área que se le había prohibido ya
de antemano entrar ya que iban a haber ma-
niobras y las maniobras pues, consistían
en los bombardeos.

Lcdo. González: ¿Qué otra actividad?

Sra. Agosto Acosta: Esas eran mayormente.

Lcdo. González: Ahora, vamos a las ins-
trucciones que le dieron después sobre qué
iba a hacer ... como confidente dentro de
este grupo.

Sra. Agosto Acosta: Las instrucciones
fueron de entrar al grupo.

Lcdo. González: ¿Qué es eso de entrar al
grupo?

Sra. Agosto Acosta: O sea, que como yo no
estaba, o sea, mientras yo trabajaba en el
Centro de Salud cuando el Comité en sí, o
sea, el grupo se organizó yo no partici-
paba en la actividades ni nada.

Lcdo. González: ¿No creía en esa lucha?

Sra. Agosto Acosta: No, y no asistía.

Lcdo. González: ¿No asistía porque no creía en la lucha?

Sra. Agosto Acosta: No, no creía.

Lcdo. González: No creía. ¿Usted no creía que esa lucha que estaba dando ese grupo de personas no tenía justicia?

Sra. Agosto Acosta: Sí, tenía pero entendía que no era la forma de pedir las cosas o de adquirir lo que ellos estaban reclamando.

Lcdo. González: ¿Alguna vez se acercó a ellos para sugerirles una metodología distinta?

Sra. Agosto Acosta: En algunas ocasiones en las reuniones se me pedía opinión y yo opinaba sobre algo que fueran a hacer.

Lcdo. González: Pero usted empezó a ir a las reuniones representando a la División de Inteligencia.

Sra. Agosto Acosta: No. Bueno, estaba en calidad de confidente.

Lcdo. González: Pero usted representaba a la División de Inteligencia.

Sra. Agosto Acosta: Exacto.

Lcdo. González: O sea, que no es que se unió a la cruzada.

Sra. Agosto Acosta: Porque quise, no.

...

Lcdo. González: ¿Cuáles fueron las instrucciones que recibió al contratársele como confidente?

Sra. Agosto Acosta: Bueno, cuando hubiera una manifestación o algún piquete de ellos o alguna reunión, tratar de ir y llegar hasta el grupo...

Lcdo. González: Aunque usted no creyera en lo que ellos...

Sra. Agosto Acosta: Aunque no creyera.

Lcdo. González: ¿Y cuánto le estaban pagando?

Sra. Agosto Acosta: Para ese entonces treinta y cinco (35) dólares semanales.

Lcdo. González: ¿Y cuánto ganaba como funcionaria pública?

Sra. Agosto Acosta: Para aquel entonces alrededor de cuatrocientos cincuenta o setenta y cinco dólares mensuales.

Lcdo. González: Recuerda entonces siguiendo esas instrucciones, cuál es la primera actividad en la cual usted participa.

Sra. Agosto Acosta: La primera actividad en la que yo participé fue una manifestación que hubo en la plaza pública en la hora de doce a una del mediodía.

...

Lcdo. González: ¿Y como cuántas personas participaron en esa manifestación, más o menos? Aunque no sea exacto porque hace tiempo de eso.

Sra. Agosto Acosta: En esa manifestación había alrededor de, diría yo que como cincuenta a setenta y cinco personas.

Lcdo. González: Y la manifestación, usted nos puede decir, ¿de dónde a dónde caminó o se reunieron en un sitio específico.

Sra. Agosto Acosta: No nos reunimos, quedamos de reunirnos, o sea, se reunieron allí mismo. Ya estaba planificado con anterioridad y entonces quedaron en verse allí y allí mismo hacerla.

...

Lcdo. González: Bien. ¿A qué se limitó su intervención en esa concentración, vamos a llamarla, en su primera experiencia como confidente?

Sra. Agosto Acosta: Bien, en esa actividad lo que hice fue informar a la oficina de Humacao, a la oficina de Inteligencia el propósito del mitin, las personas que...

Lcdo. González: ¿Qué vía usó, qué medio de comunicación usó?

...

Sra. Agosto Acosta: Escrito.

Lcdo. González: Un informe escrito. Usted diría que ese fue su primer escrito.

Sra. Agosto Acosta: Exacto.

Lcdo. González: ¿Alguien le enseñó a cómo redactar informes?

Sra. Agosto Acosta: Sí, creo que sí que ellos mismos me indicaron de cómo debía de hacerlo.

Lcdo. González: ¿Cómo debía hacerlos?

Sra. Agosto Acosta: Bueno, tenía que informar el propósito de la actividad, las

personas que participaron en la actividad y los deponentes.

Lcdo. González: O sea, ¿las personas que hablaron?

Sra. Agosto Acosta: Exacto.

Lcdo González: ¿Y lo que decían?

Sra. Agosto Acosta: Y lo que decían.

Lcdo. González: ¿Cómo los hacía llegar a Humacao, usted los llevaba personalmente o los enviaba con alguien?

Sra. Agosto Acosta: La mayoría de las veces las mandaba vía correo, en otras ocasiones pues, venía a Fajardo y los entregaba.

Lcdo. González: Usted diría que esa gente estaba haciendo uso de un derecho constitucional a la libre expresión.

...

Sra. Agosto Acosta: Sí, estaban en su derecho. ... En la libre expresión, en la libre reunión.

...

Lcdo. González: ¿Qué se hacía, con ese informe?

Sra. Agosto Acosta: La misión mía era única y exclusivamente informar lo que sucedía o lo que iba a suceder, lo que tenían planificado para el grupo, ¿ve? Lo que hacía la oficina en realidad pues, no le sé decir.

Lcdo. González: ¿Allí ese día se expresó ... que había planificado alguna actividad futura?

Sra. Agosto Acosta: No recuerdo porque sí en la mayoría de las actividades pues, se invitaba al público, a los presentes en ese momento a alguna actividad futura que ellos tuvieran cercana, los invitaban y le decían la hora y el lugar donde se iban a reunir.

Lcdo. González: ¿Cuánto tiempo estuvo usted actuando como confidente en ese grupo de obreros?

Sra. Agosto Acosta: Bien, estuve alrededor de dos años y medio a tres.

Lcdo. González: ¿Desempeñó algún cargo?

Sra. Agosto Acosta: Sí, dentro de la Cruzada, sí.

Lcdo. González: ¿Qué cargo?

Sra. Agosto Acosta: Bueno, cuando nosotros asistíamos a las reuniones, no había quién tomara las minutas de la reunión, ni había sitio donde guardar los documentos ni nada entonces, pues me...

Lcdo. González: ¿La nombraron secretaria?

Sra. Agosto Acosta: Me nombraron secretaria.

Lcdo. González: ... bajo el sistema de confidente, ¿verdad?

Sra. Agosto Acosta: Exacto.

Lcdo. González: O sea, que lo que usted tomaba como la minuta de la reunión de la cruzada le servía para hacer su informe para la División de Inteligencia.

Sra. Agosto Acosta: Es correcto.

Lcdo. González: En otras palabras, ¿usted diría que usted hizo una labor tan buena de venderse a ese grupo, venderse en el sentido de persuadirlos, de hacerles creer que usted estaba con ellos al extremo de que la designaron secretaria?

Sra. Agosto Acosta: Sí, así."

La Sección de Análisis era posiblemente la columna vertebral de la División de Inteligencia. Su tarea era convertir el flujo de información recibida de informes de agentes de campo, encubiertos y confidentes, en información relevante procesada a "inteligencia". Pese a la extraordinaria importancia que tenía esa sección para que la información recopilada tuviera alguna utilidad, su funcionamiento acusaba la misma ausencia de normas y criterios que presentaban las otras unidades operacionales. Esta ausencia de normas claras incluía tanto aquellas de carácter técnico dentro de los conceptos de inteligencia como de aquellas que se referían a la legalidad de sus operaciones o funcionamiento.

Los analistas de esta sección tenían la responsabilidad de ser expertos en organizaciones independentistas. Debían conocer los nombres y los rostros de sus líderes, su vida personal, aún la más íntima, su rutina diaria, la rutina de las organizaciones a la que pertenecían, lugares de reunión,

fechas de éstas, frecuencia, nombres de los miembros y todos los detalles que les permitiera obtener el mayor provecho de la información que se les refería. De esta forma, siempre que se recibía documentación, digamos de una determinada organización obrera, se le refería a un técnico en particular. Cuando la información recibida era de otra organización, la misma era referida siempre a su analista asignado.

El trabajo de la Sección de Análisis era procesar toda la información recibida de las distintas secciones y oficinas regionales. Esta información incluía: transcripciones de informes de los agentes de campo, con sus anejos; informes de agentes encubiertos, informantes y confidentes; transcripciones de discursos, ponencias y conferencias dictadas; transcripciones de llamadas telefónicas interceptadas;⁴⁷⁾ noticias de periódicos y material de radio y televisión; fotografías producto de vigilancia de individuos y de actividades públicas; libros, artículos y publicaciones de individuos u organizaciones; y todo tipo de documento obtenido por agentes, encubiertos y confidentes que pudieran tener información sobre sujetos u organizaciones.

El proceso incluía el desglose de todos los nombres de personas mencionadas, fotografiadas o referidas en dichos documentos, así como también las tablillas de los vehículos utilizados por los sujetos vigilados o que estuvieran presentes en las inmediaciones de actividad o reunión vigilada. Cuando se trataba del desglose de un informe de un confidente o un agente encubierto, se tenía el cuidado de omitir o censurar cualquier información que pudiera conducir a la identificación de la fuente. El producto de este proceso de desglose

47) El coronel Jorge Collazo, desempeñándose como Superintendente Interino de la Policía admitió que la Policía de Puerto Rico estuvo grabando conversaciones telefónicas hasta la aprobación del Código Penal de 1974, que convierte en delito grave esta actividad. El Mundo, 24 de marzo de 1985, pág. 4.

del documento (nombres de personas mencionadas o incluidas en un informe, foto u otro documento) iba a parar a una tarjeta de referencia, a un "platillo" o a un expediente que ya se hubiese abierto sobre el ciudadano.

El archivo de la División de Inteligencia contiene miles de tarjetas de referencia y expedientes.⁴⁸⁾ La tarjeta de referencia es una tarjeta de cartón de tres pulgadas por cinco (3" x 5"), que se mantenía en un voluminoso tarjetero de metal que contiene numerosas bandejas que giran mecánicamente llenas de tarjetas. Estas tarjetas contienen los nombres de personas que habían aparecido mencionados en algún documento o informe "positivo"⁴⁹⁾ de un agente de campo, encubierto o confidente. En esa tarjeta se escribía el nombre de la persona, apodo, dirección, teléfono, lugar de trabajo, organización a la cual se suponía pertenecía y un breve resumen de la razón por la cual figuraba en el informe original. Ejemplo: "fue identificado como asistente a la marcha organizada el 12 de mayo por el Partido Socialista Puertorriqueño." Si la persona ya tenía un expediente, en la tarjeta aparecería el número de éste.

El tarjetero central también contiene tarjetas de referencia y expedientes de organizaciones en donde aparece información general sobre éstas, sus dirigentes y miembros. Podían ser organizaciones estudiantiles como la Federación de Universitarios Pro Independencia (FUPI), de organizaciones y partidos políticos como el Partido Socialista Puertorriqueño (PSP), la Liga Socialista y el Partido Independentista

48) El 12 de agosto de 1987, la Comisión de Derechos Civiles realizó una inspección ocular que quedó documentada con una grabación videomagnetofónica.

49) "Informe positivo" según aseverado por el agente Diego Robles Pagán constituía todo aquel informe que de una forma u otra corroborara la vinculación del sujeto con alguna ideología independentista o que verificara la determinación de necesidad de información contenida en el "platillo".

Puertorriqueño (PIP); de sectores profesionales tales como maestros, doctores, abogados; y de organizaciones obreras, religiosas y culturales. La tarjeta podía incluir, además, alguna referencia sobre si el expediente o carpeta era uno considerado como activo o inactivo. El Superintendente de la Policía, Carlos López Feliciano, indicó que el total de esas tarjetas de referencia es de 74,412 tarjetas de ciudadanos y 60,776 tarjetas correspondientes a embarcaciones y vehículos.

Uno de los resultados del proceso de vigilancia policiaca por razones de la ideología política a los ciudadanos en Puerto Rico, fue la acumulación de miles de expedientes o "carpetas" en los archivos de la División de Inteligencia de la Policía. Según testimonios recibidos, la cantidad de expedientes fluctúa entre 30,000 y 60,000. Sin embargo, el Superintendente de la Policía, indicó que la cantidad de expedientes de personas asciende a 15,300 y la de expedientes de organizaciones es de 1,528, para un total de 16,828.

De la evidencia recopilada por la Comisión en el curso de esta investigación surge que para la década del 1950 no sólo existían listas de ciudadanos sino que la Policía también mantenía "carpetas". En un informe suscrito el 8 de abril de 1954 por Astol Calero, para esa época superintendente auxiliar del Negociado de Seguridad Interna, y dirigido al licenciado José C. Aponte, Fiscal Especial General, se incluye una extensa lista de ciudadanos, un resumen breve de sus actividades y el número de su "carpeta". (Documento número 7 del apéndice). Un ciudadano mencionado en ese informe del año 1956 tenía la "carpeta" número 14,095.

El tamaño de los expedientes podía variar según el contenido de éste. El tamaño promedio era la cantidad de ciento cincuenta folios. Un expediente pequeño podía contener unos cincuenta folios y un expediente grande podía constar de va-

rios volúmenes, los cuales se iban añadiendo cuando no se podían incluir más documentos en el cartapacio.

Estos expedientes, además, del historial personal del ciudadano, contienen fotos, transcripciones de informes de agentes y confidentes, discursos, noticias, publicaciones y prácticamente toda la documentación relacionada con una vigilancia. Para poder tener una clara idea del alcance de las violaciones al derecho de intimidad que podrían haber resultado de estas vigilancias, tendremos que esperar hasta la devolución de los expedientes. Sin embargo, a través del testimonio de algunos de los agentes, podemos tener una idea de cómo eran éstas:

"William Colón Berríos: No, no, mi trabajo era buscar a Graciani si se había casado otra vez, qué es lo que estaba haciendo Graciani y los pasos que estaba dando en esos momentos que me tocaba investigarlo.

...

Yo tengo que llevarme un automóvil que no sea reconocido, tengo que llevarme un fotógrafo, tomarle fotografías, darle un seguimiento de por lo menos una semana, dónde se mete, con quién se reúne, dónde almuerza, a la casa de quién va, si duerme en casa de la mujer, si no y le doy seguimiento. Si en esa semana no estoy conforme le doy otra semana más de seguimiento.

...

Yo tengo que verificar porque si en esas dos semanas no se reúne con individuos de índole separatista, pues entonces yo lo paso a una lista de inactivos. Pero no quiere decir que yo lo voy a descartar porque tengo que todavía seguir dándole seguimiento hasta que lo coja en una reunión nuevamente."

El criterio básico para la apertura de un expediente era la confirmación de la ideología independentista del sujeto. Sin embargo, existía una especie de criterio numérico en cuanto a la cantidad de menciones en las tarjetas de referencia. Durante un tiempo el número fue de tres menciones, luego fue de cuatro. Lo importante era que al alcanzar el mismo, procedía automáticamente la apertura del expediente.

También existía otro tipo de criterio un tanto más subjetivo para iniciar un expediente. Este se refería al carácter o a la importancia que pudiera merecer el tipo de mención hecha del ciudadano. Aunque fuera una primera o segunda mención, si ésta resultaba importante para la División, el expediente se abría al expedirse la orden de investigación o "platillo".

Los expedientes se archivaban en orden numérico ascendente a base de números asignados en un libro de registro y permanecían guardados en inmensos archivos mecánicos. En el caso de que una persona con expediente falleciera y este hecho fuera conocido por la División, se indicaba en la tarjeta de referencia que el expediente estaba inactivo, pero el expediente no se eliminaba del archivo. Lo mismo sucedía con la persona que se abstenía de participar en actividades políticas. En este caso se convertía en inactivo pero el expediente permanecía intacto por años aún cuando no se registrara ninguna anotación en éste o en su correspondiente tarjeta. Estos expedientes tampoco se eliminaban del archivo.

La situación no era distinta en el caso de aquel ciudadano que luego de haber sido identificado como independentista, cambiara de ideología, digamos se convertía en anexionista. En este caso el expediente de ese ciudadano pasaba a otro archivo identificado como "cambió de ideología".

Se suponía que la información recibida fuera clasificada utilizando unos códigos que la identificaran por materia y por fuente. Los códigos relacionados con la materia tenían que ver con el tipo de actividad ideológica, su importancia estratégica o táctica, supuesta peligrosidad e importancia de la organización, etc. La codificación relacionada con la fuente de información se refería al historial de credibilidad de la misma. De esta forma, una información que tuviera una codificación prioritaria que fuera ofrecida por una fuente

generalmente confiable generaba una fuerte reacción investigativa u operacional de la División de Inteligencia. Todo parece indicar que la Sección de Análisis se reducía a una sencilla operación de desglose de toda información recibida, sin importar lo poco confiable o desacreditada de la fuente que la ofrecía.

La División de Inteligencia y su vinculación con las agencias norteamericanas

El documento confidencial del 10 de mayo de 1948 suscrito por el Jefe de la Policía Insular establece las funciones del Escuadrón de Seguridad Interna y dispuso expresamente que cooperaría con el F.B.I. y otras agencias federales:

"4. COOPERACION CON OTRAS AGENCIAS
FEDERALES E INSULARES:

El Comandante del Escuadrón de Seguridad Interna se mantendrá en contacto directo con las oficinas del F.B.I. en Puerto Rico.

a) Ofrecerá cooperación en cuanto a intercambio de información y facilidades de adiestramiento ofrecidos por el F.B.I., y en todo momento prestará la más decidida cooperación a los agentes del F.B.I. en todas las actividades que éstos quieran desarrollar con relación a este mismo asunto. ... " 50) (Énfasis nuestro)

Para el año 1948 con los informes que preparaban los dis-
51)
tintos agentes se elaboraba un boletín informativo que se distribuía a ocho personas: la primera copia estaba destinada al Gobernador de Puerto Rico; la segunda a Luis Muñoz Marín, entonces Presidente del Senado; la tercera al agente

50) Documento confidencial de la Policía Insular de 10 de mayo de 1948, incluido en el apéndice 1 del Informe del doctor Helfeld, op. cit., p. 191, y documento número 3 del apéndice de este informe.

51) En los autos de la Comisión de Derechos Civiles obran varias copias de boletines informativos del Escuadrón de Seguridad Interna. Eran extensos informes mensuales en el que se hacía un detallado recuento de vigilancia a ciudadanos.

especial del F.B.I. en Puerto Rico; y las últimas cinco estaban destinadas a la Policía de Puerto Rico.⁵²⁾

Desde su creación hasta el momento en que esta Comisión celebró las vistas objeto del presente informe, la División de Inteligencia de la Policía y sus oficinas regionales han mantenido una estrecha relación con el F.B.I. y otras agencias del gobierno de los Estados Unidos. Sin embargo, desde mucho antes de la creación del Escuadrón, la Policía de Puerto Rico cooperaba con los agentes federales de inteligencia. En el informe del F.B.I. del 24 de febrero de 1936⁵³⁾ se hace referencia a información confidencial sobre ciudadanos suministrada al organismo norteamericano por la Policía.

En memorando confidencial del 21 de diciembre de 1950 dirigido al licenciado Vicente Géigel Polanco, entonces Procurador General de Puerto Rico, y suscrito por dos funcionarios de ese organismo establece la colaboración para esa época de la Policía de Puerto Rico con el F.B.I.:

"Hoy 21 de diciembre de 1950 el licenciado Alejandro Romanace acompañado del licenciado J. Zequeira visitaron las oficinas del Servicio de Inteligencia en El Morro a los fines de tantear la posibilidad de obtener información en cuanto a actividades comunistas y nacionalistas en los archivos confidenciales del Servicio de Inteligencia del Ejército. A tales fines se entrevistó con el capitán Frederick Sanders y con el teniente coronel Michael I. Krimsan (AC de AG 2) y le expusieron el problema con que se confronta el Departamento de Justicia de Puerto Rico en la investigación de las actividades comunistas subversivas de no tener suficiente información para adquirir la evidencia necesaria para poder procesar a los comunistas bajo la ley Núm. 53 de 1948, según ha sido enmendada.

Se les explicó que la Agencia de Seguridad Interna en Puerto Rico había dejado el campo de las actividades comunistas a cargo enteramente del F.B.I. aunque

52) Documento confidencial de la Policía Insular de 10 de mayo de 1948, op. cit.

53) Citado en las páginas 15 a 26 de este informe.

le daban al F.B.I. cualquier información sobre comunistas que ellos obtuvieran en el desempeño de las funciones de dicha Agencia.

El capitán Sanders se expresó en términos muy elogiosos de la Agencia de Seguridad Interna de Puerto Rico y le informó al coronel Krimsan que el 90% de la información que el Ejército recibía del F.B.I. era compilada por la Agencia de Seguridad Interna y que el trabajo de dicha agencia era muy eficiente.

Se le planteó el problema entonces al coronel Krimsan de que a pesar de que el gobierno de Puerto Rico le daba toda la información que tenía disponible sobre actividades subversivas y criminales al F.B.I. esta Agencia sin embargo, no le daba información alguna al Departamento de Justicia o al gobierno de Puerto Rico, amparándose en que su reglamento interno se lo prohibía. Tanto el coronel Krimsan como el capitán Sanders se expresaron en contra de esa práctica y la calificaron de "one way ticket" y expresaron enérgicamente su opinión de que veían con muy buenos ojos de que el gobierno de Puerto Rico, se decidiera a procesar a los comunistas en la Isla y que el Ejército le daría todo su respaldo a esa idea, pero que debido a cierto entendido de limitaciones entre el F.B.I., el Ejército y la Marina, el requerimiento en cuanto a información confidencial tendría que ser discutido entre el honorable Gobernador de Puerto Rico y el Comandante General del Ejército en la Isla. Añadió el Coronel que el General estaría preparado para discutir dicho requerimiento con el honorable Gobernador, dentro de uno o dos días y sugirieron que el requerimiento se hiciese en forma formal a través de una carta del honorable Procurador General, endosada por el honorable Luis Muñoz Marín.

Nos adelantó el capitán Sanders que en los récords del Ejército tenían información que nos sería de mucha utilidad en caso de que decidiéramos llevar a las cortes insulares a los comunistas de Puerto Rico. ...

Por los hechos expuestos respetuosamente sugerimos que se discuta esta situación con el honorable Luis Muñoz Marín, para que si él está de acuerdo, se entreviste con el Comandante General y discutan la situación."

Esta colaboración por parte de la Policía de Puerto Rico permanecía inalterada en el curso de los años.

El comandante Carmelo Meléndez, quien dirigió la División de Inteligencia desde el 2 de octubre de 1985 hasta el 12 de

junio de 1987, indicó en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 30 de julio de 1987, que su oficina suministraba información al F.B.I. El ex-agente de la División de Inteligencia Juan B. de la Cruz Marrero expresó en su declaración en vista pública el 16 de septiembre de 1987, que los agentes de esta agencia federal tenían facultad para examinar personalmente los expedientes que conservaba la División de Inteligencia. Afirmó que, en ocasiones, ambas oficinas intercambiaban información.

Añadió el ex-agente de la Cruz Marrero que (al igual que en el 1950) no siempre existía reciprocidad en el intercambio de información entre el F.B.I. y la División de Inteligencia. Expresó que:

"Nosotros solicitábamos una información y si ellos [el F.B.I.] entendían que era pertinente nos la brindaba."

El ex-Superintendente de la Policía Desiderio Cartagena expresó en su declaración en vista pública el 31 de julio de 1987 que la División de Inteligencia colaboraba también con cualquier otra agencia federal encargada de la seguridad pública.

Tanto el comandante Carmelo Meléndez como el ex-Superintendente de la Policía Roberto Torres González indicaron que existía un oficial de enlace entre la División de Inteligencia y las agencias federales encargadas de la seguridad pública. Para el año 1985 el Superintendente de la Policía Carlos López Feliciano designó como oficial de enlace al coronel Jorge L. Collazo.

Las distintas oficinas regionales de la División de Inteligencia colaboraban también con las agencias federales ofreciéndoles información. Entre las agencias que solicitaban información de estas oficinas regionales se encontraban

54) el F.B.I., el Ejército de los Estados Unidos, el Departamento
de Defensa, 56) el Servicio de Guardacostas 57) y el Servicio
58) Secreto. En ocasiones, el F.B.I. se negaba a compartir su
información con la Policía de Puerto Rico a quien le requería
información pero no suministraba la suya. 59)

Sobre el tipo de información requerida por las agencias
federales expresó lo siguiente el teniente José Francisco
Jiménez Barreto:

"Sr. Jiménez Barreto: Lo que ellos solli-
citan es a qué movimiento pertenece la
persona, si pertenece a un movimiento
que puede traerle problemas a ellos.

Lcdo. González: Y ustedes lo tienen fi-
chado como independentista.

Sr. Jiménez Barreto: Yo diría que en su
mayoría ... "

La División de Inteligencia realizaba investigaciones en
coordinación con y en parejas con agentes del F.B.I. Así lo
afirmó el agente Juan A. Serrano Reyes quien, para la fecha
de su declaración en vista pública ante la Comisión de
Derechos Civiles (el 16 de septiembre de 1987), llevaba diez
años laborando en la División.

El F.B.I. ha mantenido "carpetas" de ciudadanos puerto-
riqueños, según la declaración del agente Juan B. de la Cruz
Marrero:

54) Declaraciones del 15 de septiembre de 1987: del tenien-
te José Francisco Jiménez Barreto (encargado de la oficina
del área de Arecibo); del teniente Miguel Martínez Seín
(encargado de la oficina de área de Aguadilla); y del capitán
William Davidson (director del distrito de Humacao).

55) Declaraciones del teniente José Francisco Barreto, y del
capitán William Davidson, ibid.

56) Declaraciones del capitán William Davidson, ibid.

57) Ibid.

58) Ibid.

59) Declaración del teniente Miguel Martínez Seín.

"Lcdo. González: Como resultado de una investigación, ¿en algún momento usted adquirió información del F.B.I.?"

Sr. De la Cruz Marrero: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿De dónde salió esa información que le dieron?"

Sr. De la Cruz Marrero: ¿Que me dió el F.B.I.? Bueno, de dónde ellos la sacaron no le podía decir, pero sí en algún momento me han asignado una investigación y la investigación me haya dirigido a mí a que tengo que ir al F.B.I. a hacer alguna entrevista.

Lcdo. González: Por la evidencia que ha surgido en estas vistas, se ha mencionado que los agentes del F.B.I. podían ir a la Oficina de Inteligencia y obtener información, inclusive directamente a una "carpeta". ...

Sr. De la Cruz Marrero: Bueno, sí, señor.

Lcdo. González: Ahora, en el caso de los agentes de inteligencia que coordinaban trabajo con el F.B.I. en un caso en específico, mire a ver si lo que usted ha dicho, es lo siguiente: Que usted tenía que ser bien preciso con respecto a la información que le pedían ellos, pero no le entregaban una "carpeta". ¿Le entregaban la "carpeta"?"

Sr. De la Cruz Marrero: En algunas ocasiones.

Lcdo. González: Entonces pasaba a la par. O sea, vamos a ponerlo así, por lo menos en esto en específico estaba a la par en el sentido de que tanto el F.B.I. podía ordenar una "carpeta" de la Oficina de Inteligencia, como la Oficina de Inteligencia, un puertorriqueño, podía solicitar una carpeta al F.B.I. y el F.B.I. se la entregaba en algunos casos.

Sr. De la Cruz Marrero: Nosotros solicitábamos una información y si ellos entendían que era pertinente nos la brindaban".

Como resultado de las relaciones existentes, hasta el año 1981 la academia del Negociado Federal de Investigaciones en Quantico, Virginia, había ofrecido entrenamiento a ochentíun
60) miembros de la Policía de Puerto Rico. Entre éstos se en-

60) Tomado de la revista CounterSpy, Vol. 5 Núm. 4, agosto-octubre 1981, p. 8.

cuentran los ex-superintendentes de la Policía: Astol Calero Toledo, Desiderio Cartagena Ortiz, José W. Hernández Aquino, Luis Maldonado Trinidad y Salvador T. Roig, y el coronel Jorge L. Collazo.

La investigación de personas, organizaciones y partidos políticos ha sido una tarea realizada no solamente por el F.B.I. sino que también por otras agencias federales tales como el Departamento de Guerra, el Ejército y la Marina desde prácticamente el inicio de la dominación norteamericana en el país. Como parte del esquema de trabajo las distintas agencias rendían informes periódicos --en muchas ocasiones semanales-- sobre las actividades realizadas. Aunque en estos informes se les catalogaban como "subversivas" se trataba de actividades completamente legítimas.

Posteriormente en este informe (páginas 204 a 265) nos referiremos al ámbito y extensión de las actividades de las agencias norteamericanas en Puerto Rico.

LA PERSECUCION IDEOLOGICA Y LOS ESTUDIANTES

En casi todas las partes del mundo, los estudiantes han desempeñado una función activa en el reclamo de derechos importantes para ellos y en muchos casos, de importancia para toda la población. En especial, las universidades se han convertido en centros de discusión, análisis y práctica de las principales ideas sociales, ocasionando impacto en el resto de la sociedad. El caso de Puerto Rico no ha sido la excepción.

En nuestro país ya hemos visto ese rol durante la huelga de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en el año de 1948 y la reacción del Gobierno ante la actuación estudiantil.

Sin embargo, dado el caso de que dentro de los principales desarrollos estudiantiles la presencia del independentismo

ha sido patente, es obligatorio que analicemos con detenimiento la persecución ideológica con respecto a este sector.

En el informe rendido en abril de 1986 por el Comité del Senado Académico del Recinto de Río Piedras para estudiar las funciones y actuaciones de la Guardia Universitaria se describe la situación existente en ese recinto:

"La transformación, durante las últimas dos décadas, de la naturaleza y funciones de la Guardia en las de un cuerpo casi policiaco, se da en el contexto de los cambios políticos y sociales que sufre nuestra sociedad durante esa época y sus subsecuentes repercusiones en la universidad.

En el Recinto se estaba dando, por un lado, un movimiento para exigir mayor participación en el gobierno de la institución de parte de profesores y estudiantes. El mismo generó un intenso debate que se manifestó en actividades tales como marchas, piquetes y mítines. Todas estas manifestaciones de libre expresión no se habían visto en el Recinto desde el 1948 y estaban prohibidas. Por otro lado, el movimiento antimilitarista, que comenzó como un repudio de estudiantes independentistas a la presencia del R.O.T.C., se fue escalonando y adquiriendo carácter masivo en las protestas contra el servicio militar obligatorio primero y la guerra de Vietnam más tarde. El Recinto, al igual que otras universidades del mundo, fue escenario, durante esos años, de múltiples actividades de protesta contra el militarismo. Algunas de ellas culminaron con choques violentos entre grupos de estudiantes contrarios respecto al asunto del militarismo. Grupos externos o periféricos a la universidad también participaron en manifestaciones y confrontaciones.

Estos movimientos sociales y sus manifestaciones en el Recinto, se enfrentaron a una administración renuente a los reclamos de cambio e incapaz de lidiar con la creciente militancia de los universitarios. Esa misma administración, en varias ocasiones solicitó la intervención de la Policía Estatal para desalojar el Recinto. También comenzó a dar un primer paso hacia la transformación del Cuerpo, cuando autorizó el que se ampliaran las funciones usuales de la Guardia para que incluyeran el vigilar e informar sobre toda actividad de estudiantes o del personal 'que atentara contra el orden,' incluyendo actividades debidamente autorizadas por la misma administración.

Temprano en los años setenta puede observarse cómo se acelera el proceso de convertir a la Guardia en un cuerpo cuasi policíaco de carácter represivo. Como parte del mismo se desestimó la práctica de emplear estudiantes para funciones de tránsito y vigilancia y se comenzó a asignar, a ciertos guardias la tarea de tomar fotos y filmar actividades tanto de estudiantes como del personal que comenzaba a incrementar sus luchas por la sindicalización. Como complemento a estas tareas se estableció un sistema para identificar a los universitarios que participaban en esas actividades, en el que colaboraban activamente profesores y empleados administrativos. Toda esa transformación se da, además, con la participación activa de los administradores a cargo de la supervisión de la Guardia: Rectores y Decanos de Administración hasta empleados de menor jerarquía. Varios decanos de facultades, profesores y empleados administrativos están implicados también en el proceso."... Pp. 49-51. (Enfasis nuestro)

El informe del Senado Académico al analizar la relación existente entre la Guardia Universitaria y la Policía de Puerto Rico señala:

"La Comisión encontró que la Policía y la Guardia trabajan en constante colaboración para guardar evidencia, informar delitos y hacer arrestos. Se informó a la Comisión que ambos cuerpos intercambian información sobre actividades y sobre estudiantes del Recinto. Trabajan también en coordinación cuando la Policía entra al mismo (G-2). ..." P. 48. (Enfasis nuestro).

Al profundizar sobre el sistema de vigilancia e identificación establecido en el Recinto indicó el mismo:

"Las administraciones universitarias, al consentir, tácita o expresamente, que se hayan desvirtuado la naturaleza y funciones de la Guardia, han contribuido a su vez de manera especial a esos propósitos. Mantener un sistema de vigilancia e identificación que no guarda relación con actuaciones delictivas o violatorias de disposiciones reglamentarias, debe verse también como un intento por restringir indebidamente los derechos de libre expresión de la comunidad. Para el 1971, en su informe, 'El uso de cámaras de televisión con propósitos de vigilancia en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico', la Comisión de Derechos Civiles expresó: 'En nuestro ordenamiento jurídico

un sistema de inteligencia contentivo de información de personas y circunstancias no relacionadas a ningún acontecer delictual acaecido o previsible, no sólo constituye una restricción indebida al derecho de expresión, de decir y asociarse libremente para cualquier fin lícito, sino que también conflige con el derecho a la intimidad particularmente consagrado en la sección 8 del Artículo II de la Carta de Derechos de nuestra Constitución'. Si consideramos que esta restricción se está dando en el ámbito de una universidad y propiciada por su propia administración, entonces tenemos que concluir que ésta ha lesionado la esencia misma de la Universidad." Pp. 69 y 70. (Énfasis nuestro)

¿Para qué y contra quién se efectuaba toda esa vigilancia e identificación? La respuesta a esto la brinda la licenciada Amary Arabía Rojas, asesora legal del doctor Juan B. Fernández, Rector del Recinto de Río Piedras, en su declaración ante la Comisión de Derechos Civiles.⁶¹⁾ La licenciada Arabía indicó que a los guardias universitarios se les asignaba asistir a las actividades que celebraban los estudiantes en el Recinto con el propósito de observar quiénes participaban en las mismas, lo que se expresaba en ellas y el tiempo de duración. Se les exigía a los guardias universitarios hacer informes escritos sobre esto. Expresó, además, que aún cuando muchas de éstas eran actividades autorizadas la Guardia tenía que rendir informes identificando a las personas que asistieron a la actividad. Sobre esto expresó:

"...en el curso de la semana pasada nos llamó el actual director de la guardia, e indicó que en una gaveta en su oficina había localizado un documento que incluía una lista, un listado de estudiantes y los respectivos retratos, fotos de esos estudiantes. Y nos suplió los documentos. ...

Es una lista que se titula, Comité Contra el Alza Uniforme en la Matrícula, contiene los nombres de sus miembros y

61) La licenciada Arabía entró en funciones como asesora legal en el mes de febrero de 1986. Como parte de sus funciones participó en la investigación del Senado Académico sobre las actuaciones de la Guardia Universitaria.

tiene ciento cincuenta y seis (156) retratos, cada uno con un número que corresponde al nombre." (Enfasis nuestro).

El 11 de septiembre de 1987 la Comisión de Derechos Civiles, en compañía del Superintendente de la Policía, licenciado Carlos López Feliciano, y el coronel Jorge L. Collazo, realizó una inspección ocular a las instalaciones militares del Fuerte Buchanan desde donde operaba la Sección de Clandestinos de la División de Inteligencia. Durante esa inspección se encontró en esas oficinas el original del documento al que se refiere la asesora legal del Rector y que obraba en los archivos de la Guardia Universitaria.

Según el informe del Comité del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, al que ya nos hemos referido, existía una coordinación entre los administradores universitarios, la Guardia Universitaria y la Policía de Puerto Rico. El señor José González Johnes, en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 15 de septiembre de 1987, explicó cómo se realizaban estas actividades de coordinación. El señor González Johnes por un período de más de diez años desempeñó funciones relacionadas con vigilancia e identificación de estudiantes, profesores y trabajadores del Recinto ríopedrense. Reconoció que en el desempeño de tales funciones tenía acceso a los programas de clases de los estudiantes. Además, aceptó haber entregado fotografías de estudiantes a la Policía de Puerto Rico:

"Sr. González Johnes: En ocasiones, sí, señor, se las entregué.

Lcdo. González: Específicamente a la División de Inteligencia.

Sr. González Johnes: Sí ...

Lcdo. González: Usted le dice a la Comisión, que cada vez que la División de Inteligencia le pedía a usted programas y fotografías de estudiantes siempre estaban relacionados con un caso criminal.

Sr. González Johnes: No, señor.

Lcdo. González: No. ¿En algunos casos?

Sr. González Johnes: En algunos casos, y vuelvo a decirle también que eran los menos.

Lcdo. González: De los menos.

Sr. González Johnes: De los menos casos.

Lcdo. González: Entonces, ¿cuáles eran esas investigaciones? Esos que eran los más, ¿los estaban investigando por independentistas?

Sr. González Johnes: En algunos casos podríamos decir que sí, la palabra que se usaba corrientemente era subversivo...

Lcdo. González: En la etapa en que usted fue Decano Asociado, ¿hizo esa labor de identificación de estudiantes?

Sr. González Johnes: Sí, señor.

Lcdo. González: En la que participa el asesor legal y participa la División de Inteligencia de la Policía.

Sr. González Johnes: La División de Inteligencia de la Policía estoy seguro que participó, le puedo decir el sistema que se usaba también. ...

Lcdo. González: Nos podría nombrar algunos de los rectores en cuya oficina se celebró una sesión de identificación.

Sr. González Johnes: En la oficina de Miró Montilla. ..." (Énfasis nuestro).

Sobre el sistema de identificación de estudiantes "subversivos" establecido por la Universidad de Puerto Rico surge lo siguiente:

"Lcdo. González: González Johnes, y ahí en ese caso específico que usted no tiene duda, estaba el asesor, participando en la oficina del asesor legal y estaba participando la División de Inteligencia. ¿Alguna otra oficina?

Sr. González Johnes: Posiblemente la División de Inteligencia no tenía acceso a ese sitio.

Lcdo. González: ¿Por qué no?

Sr. González Johnes: O sea, ya, generalmente ellos bregaban en niveles más bajos, inferiores.

Lcdo. González: Pero, ¿los podían invitar, si el sitio donde se iba a hacer la identificación era en la Oficina del Rector?

Sr. González Johnes: O sea, ya los retratos estaban identificados mayormente. Cuando se iba a la Oficina del Rector, posiblemente se añadía alguno que otro nombre.

Lcdo. González: Y si la División de Inteligencia tenía alguno que añadir, pues iban a añadirlo.

Sr. González Johnes: Ya esos retratos habían pasado a través de ...

Lcdo. González: ¿De la División de Inteligencia?

Sr. González Johnes: Sí, señor

Lcdo. González: O sea, que cuando llegaba esa sesión a la Oficina del Rector, ya habían pasado por la División de Inteligencia y ya venían con los números.

Sr. González Johnes: Se les ponían unos números, sí señor.

Lcdo. González: Pero, se les ponía, se lo ponía la División que era la que los traía, los marcaba.

Sr. González Johnes: O a veces nosotros le enseñábamos un retrato, entonces ellos lo identificaban.

Lcdo. González: Por eso, pero vamos por parte. Si ustedes añadían acá en la sesión, pues, entonces, esos se marcaban acá. Pero usted dice, que ya cuando llegaba la sesión ya venían marcados.

Sr. González Johnes: Sí señor.

Lcdo. González: Y ¿quién los marcaba, en la División de Inteligencia?

Sr. González Johnes: Sí, señor. Con nombres, posiblemente con números, con un número...

Lcdo. González: ¿Hacen listas?

Sr. González Johnes: Por detrás se escribían los nombres de las personas que estaban.

Lcdo. González: O sea que cada foto tenía un número y además, por detrás tenía un número.

Sr. González Johnes: Sí, señor, algunos tenían un número. Por ejemplo se ponía en algún sitio la fotografía, el número tanto y entonces por detrás, número tanto, fulano de tal." (Énfasis nuestro).

Esta coordinación entre la Guardia Universitaria, la División de Inteligencia de la Policía y los administradores universitarios se reitera en el testimonio del agente Israel Santos Agosto, de la División de Inteligencia que estuvo destacado en la Universidad, quien declaró ante la Comisión de Derechos Civiles el 15 de septiembre de 1987:

Lcdo. González: Y a esas fotografías ¿les ponían un número?

Sr. Santos Agosto: Si se conocía a la persona, se le ponía el nombre y se identificaba.

Lcdo. González: Pero, el número se lo ponía ¿dónde?

Sr. Santos Agosto: Bueno, casi siempre se lo ponían por el frente, entonces se identificaban por detrás.

Lcdo. González: ¿El nombre por detrás?

Sr. Santos Agosto: Correcto.

Lcdo. González: Y la lista, ¿quién la hacía?

Sr. Santos Agosto: No, la lista se hacía cuando se hacía el informe. Estoy hablando de fotografías que se sacan de actividades, de actividades estoy hablando.

Lcdo. González: O sea, que ustedes enviaban para allá cincuenta (50) fotografías, ¿iban acompañadas con una lista?

Sr. Santos Agosto: No, yo estoy hablando de las fotografías de las actividades, que son más grandes. Usted entiende, que son más grandes...

Lcdo. González: Bueno, pero si eran fotografías de personas y mandaban cincuenta (50) fotografías, mandaban una lista.

Sr. Santos Agosto: Porque lo que se hacía cuando se revelaban, se traían, se observaban, si uno conocía personas en esas fotografías, de las actividades, entonces uno identificaba a las personas.

Lcdo. González: ¿Cuál era la lista que usted nombraba?

Sr. Santos Agosto: A, bueno, no, ésa era la que se incluía con los informes cuando se hacían las actividades.

Lcdo. González: ¿Y qué contenía la lista?

Sr. Santos Agosto: Nombres de participantes.

Lcdo. González: Y esa lista iba a parar a la División de Inteligencia.

Sr. Santos Agosto: Sí, correcto.

Lcdo. González: ¿Cómo cuántas listas usted hizo?

Sr. Santos Agosto: Hice bastantes. ...

Lcdo. González: O sea, que la contestación suya es que sí, que usted iba a la Oficina de la Guardia Universitaria a buscar información sobre estudiantes. ¿Sí o no?

Sr. Santos Agosto: Se podrá aceptar así. ...

Lcdo. González: Y esa información que le daba la Guardia Universitaria usted la trasladaba y la hacía llegar a la Oficina de Inteligencia.

Sr. Santos Agosto: Correcto." (Énfasis nuestro).

La persecución contra el movimiento estudiantil independentista no se limita a las agencias policíacas de inteligencia del Gobierno de Puerto Rico. Surge de documentos preparados por agencias federales en Puerto Rico la prioridad que recibe la vigilancia y persecución de este sector. Un memorando del 1ro de junio de 1961 preparado al Director del F.B.I. por la oficina de esa agencia en San Juan señala:

..."There has been a noticeable increase **[censurado]** activities and subversive associations of the Federation of University Students for Independence (FUPI) at the University of Puerto Rico. FUPI is the only student federation in the United States which is known to be a member branch of the International Union of Students (IUS), a Soviet Controlled Communist front organization headquartered in Czechoslovakia. We have several specific instances where FUPI has obediently carried out IUS instruction to conduct anti-United States demonstrations and propaganda. This obedience and the fact that, historically students have had a prominent place in the world's revolution make FUPI very important to our responsibilities in the internal security field, FUPI members travel in Europe, Asia and Latin America reportedly

at the expense of the IUS must, where possible, be completely covered.

Because of the above, investigations should be more penetrative and exhaustive to make certain we are completely aware of the subversive activities of FUPI and other such groups. Emphasis must be placed on the development of line security informants and consideration given to the utilization of other investigative techniques to insure complete coverage.

...

Every effort, commensurate with good judgment, must be made through our Counterintelligence Program to disrupt the activities of organizations and individuals which seek Puerto Rico's independence through unlawful means. The internal security situation in Puerto Rico is unique because of its strategic location away from the continental United States and its historical relationship with Latin America. The quarter part of the internal security responsibility belongs to the Bureau. It will take imaginations thoroughness and dedication of purpose to fulfill this responsibility."
(Énfasis nuestro)

Otra muestra de la prioridad asignada al movimiento estudiantil independentista por los organismos federales y nacionales se encuentra en la ponencia del ex-coronel de la Policía Luis Maldonado Trinidad ante un subcomité del Senado de Estados Unidos. En esa ponencia a la que ya nos hemos referido con anterioridad en este informe, el señor Maldonado Trinidad hizo un recuento histórico de la Federación de Universitarios Pro Independencia (FUPI) y una especie de radiografía de esa organización. Entre las cosas que mencionó señaló que los propósitos de esa organización universitaria son la lucha por la independencia de Puerto Rico y el derecho de la Universidad a participar en esa lucha. Además, señaló que tenía aproximadamente cien miembros activos y doscientos seguidores divididos en cuatro capítulos. Mencionó que se sostenía por medio de cuotas, colectas y mediante la venta de libros y propaganda.

Para entender cómo la Policía de Puerto Rico había podido

obtener todo ese caudal de información sobre esta organización independentista (FUPI) es necesario que examinemos algunos extremos de testimonios vertidos en las vistas públicas de la Comisión.

Uno de esos testimonios fue el del Senador del Partido Popular Democrático Joaquín Peña Peña, quien fungió como agente encubierto en sus años universitarios:

"Senador Peña Peña: Sencillamente se me dijo, tal día va a haber una reunión y queremos que usted esté allí, a los fines de que esté presente y se entere de lo que allí se habla y nos haga un infome sobre lo que allí suceda. Esas fueron todas las instrucciones.

Lcdo. González: Pero, usted no le dijo, no porque yo voy a ser un intruso ahí con todo esos invitados allí.

Senador Peña Peña: Precisamente esa era la labor que había que llevar a cabo, esa labor era una labor de una persona, de un policía, de un detective que iba a llevar a cabo esa función. Que no podía el resto del grupo que estaba presente, conocer de que esa persona era detective. Y yo no podía hacer esa pregunta, porque lógicamente yo conocía que era una labor de esa naturaleza.

Lcdo. González: Usted nunca se planteó que esa era una cosa ofensiva a los derechos de libre reunión de ese grupo de estudiantes.

Senador Peña Peña: Es que en la forma en que comparecía, pues no creo que fuera obstrucción, bueno, porque yo sencillamente me sentaba, escuchaba y eso era todo y hacía mi función. O sea, que no me planteé esa situación, no me la planteé como cuestión de hecho.

Lcdo. González: Por eso, pero a usted la Policía de Puerto Rico le estaba encomendando que fuera a una reunión, de un grupo civil en el disfrute de sus derechos de libre reunión.

Senador Peña Peña: Así es.

Lcdo. González: ¿No era afín con ese grupo?

Senador Peña Peña: Así es.

Lcdo. González: ¿Representaba al Gobierno?

Senador Peña Peña: Así es.

Lcdo. González: ¿Y usted no le hizo ningún

planteamiento de que eso invadía el derecho de esa gente a estar reunidos libremente y a deliberar y a decir lo que ellos quisieran decir allí, sin que hubiera un representante del Gobierno?

Senador Peña Peña: No se planteó.

...

Lcdo. González: O sea, diría el honorable Senador que usted iba en lo que se conoce como una labor de encubierto.

Senador Peña Peña: Era una labor más o menos secreta, desconocida para los que allí estaban.

Lcdo. González: Tenga la bondad de decirle a la Comisión ¿qué ocurrió allí?

Senador Peña Peña: Pues, allí...

Lcdo. González: Primero, vamos a ver, ¿se alteró la paz?

Senador Peña Peña: No, en absoluto.

Lcdo. González: ¿Le dispararon a alguien?

Senador Peña Peña: Nunca.

Lcdo. González: En forma genérica, ¿ocurrió alguna violación del orden jurídico puertorriqueño?

Senador Peña Peña: Ninguna.

Lcdo. González: ¿No violaron ninguna ley?

Senador Peña Peña: Ninguna Ley.

Lcdo. González: ¿Como cuánto duró esa reunión pacífica de este grupo que se llama la FUPI?

Senador Peña Peña: Había durado alrededor de una hora u hora y media.

Lcdo. González: ¿Y que ocurrió, que fue lo que ocurrió allí?

Senador Peña Peña: Pues, sencillamente se abrió la reunión. Se plantearon, se hicieron planteamientos de parte de los miembros. Se hicieron unos comentarios, tal vez. Pero no recuerdo con certeza sobre qué ocurrió. Sí le puedo decir, como le señalé antes, que no hubo nada de tal naturaleza que yo pueda recordar, porque como usted señaló, no hubo ninguna alteración a la paz, no hubo ningún disparo. Por el contrario, hubo una conversación, una comunicación entre los miembros, entre unos y otros, y se llegaron a unos acuerdos, tal vez. Y posteriormente, se terminó la...

Lcdo. González: ¿Usted diría si fue una asamblea deliberativa?

Senador Peña Peña: Más bien, sí. Y creo que todas fueron así, deliberativas.

...

Senador Peña Peña: Se rendía el informe por escrito y entonces se le entregaba al supervisor y el supervisor lo hacía llegar al capitán González.

Lcdo. González: Estamos usando un verbo del futuro, ¿usted rindió un informe?

Senador Peña Peña: Yo rendí el informe.

...

Lcdo. González: Pero vamos a coger ésta primero. Eso quiere decir que si en ese informe, usted no recuerda esa reunión, es justo que así sea, iban unos nombres de los que participaron en eso de la FUPI, esos fueron a parar a los archivos de la División de Inteligencia.

Senador Peña Peña: O sea, eso es una presunción, pero yo no puedo decir con certeza, porque no conozco, no tengo el dato.

Lcdo. González: Pero lo más lógico... si le dieron una encomienda de Inteligencia, pues, si usted la realizó, entonces el informe vaya a parar a la División que lo encomendó.

Senador Peña Peña: Así es.

...

Lcdo. González: O sea, ¿mandaban también de la División de Inteligencia, cuando había un mitín, un micromitín o un piquete fotógrafos de la policía a fotografiar?...

Senador Peña Peña: Entiendo que sí".

Otros dos testimonios de suma relevancia para entender la práctica de persecución contra el independentismo en las universidades fueron los de los agentes de inteligencia Diego Robles y Daisy Agosto.

Parte del testimonio del agente Diego Robles ante la Comisión de Derechos Civiles en vista pública del 14 de septiembre de 1987 fue el siguiente:

Lcdo. González: ¿Fue reclutado por la Policía como guardia?

Sr. Robles Pagán: Sí señor.

Lcdo. González: ¿Va a la Universidad como policía?

Sr. Robles Pagán: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Recuerda más o menos cuándo trabajó por primera vez en la Universidad?

Sr. Robles Pagán: Cuando empecé en la División de Inteligencia, en el 1976,

Lcdo. González: ¿Por instrucción de quién fue a prestar servicios a la Universidad?

Sr. Robles Pagán: De la misma Oficina de Inteligencia, mis supervisores en aquel tiempo, entre ellos, eran Nelson González y Antonio Méndez.

...

Lcdo. González: Díganos entonces, ¿cuál era su trabajo en la Universidad?

Sr. Robles Pagán: Las veces que fui asignado a trabajar en la Universidad, se nos daban unos "platillos", unos pedacitos de tarjetas de papel.

Lcdo. González: Descríbanos para los efectos de la Comisión, ¿qué es un platillo en términos del funcionamiento de la División de Inteligencia?

Sr. Robles Pagán: Bien. Cuando se quería investigar a una persona por la razón que fuera se establecía inicialmente lo que era un platillo, me imagino que cogía una carpeta en blanco, un pedazo de papel, lo que le llaman "platillo", con el nombre, la dirección y algún que otro dato y de ahí en adelante era mi función desarrollar una investigación completa. Una serie de entrevistas a personas, entidades, escuelas, y tenía que ser, tenía que investigar la vida personal, y la vida profesional de esa persona y ponerlo por escrito. Esas personas, durante el tiempo que yo estuve allí, los "platillos" que me dieron a mí, por lo menos, eran todos por sospecha de independentistas y subversivos.

Lcdo. González: Debe entender la Comisión entonces, que los "platillos" que usted recibía era en relación con gente relacionada con la Universidad.

Sr. Robles Pagán: Estudiantes.

Lcdo. González: ¿Qué otra información tenía el "platillo"?

Sr. Robles Pagán: Posiblemente tenía el seguro social.

...

Lcdo. González: Vamos a ponerle el ejemplo de Juan Pérez. Explíqueme a la Comisión, ¿qué ocurre con ese "platillo" desde que usted lo recibe en la División de Inteligencia?

Sr. Robles Pagán: Nosotros tenemos ya una serie de pasos a seguir, para desarrollar la investigación del "platillo". Se iba a chequear al expediente si tenían expediente criminal. Se chequeaba a ver si tenía familiares que fueran convictos por algún delito, si tuvieran ellos expedientes también. Se desarrollaba eso. Se iba a Obras Públicas y en la sección de licencias se nos entregaba, nos identificábamos como agentes de Inteligencia y pedíamos la licencia de tal persona o la tablilla del carro de tal persona y nos daban el expediente. Nosotros leíamos el expediente completo, retirábamos una de las fotografías que la persona somete para renovar la licencia...

Lcdo. González: ¿Del "platillo", había alguna indicación de por qué usted iba a investigar ese individuo, Juan Pérez?

Sr. Robles Pagán: No, señor, que yo me acuerde, no.

Lcdo. González: ¿Le explicaban a usted por qué usted iba a hacer una investigación de Juan Pérez?

Sr. Robles Pagán: Es que, por lo menos yo sobreentendía que era otro independentista más que había que investigar.

Lcdo. González: ¿Por qué usted sobreentendía eso?

Sr. Robles Pagán: Porque todos los "platillos" eran de personas independentistas que había que investigar.

Lcdo. González: ¿Antes de usted salir con ese platillo de Juan Pérez para la Universidad o para, comenzar la investigación, ¿cotejaba usted en la División de Inteligencia si esa persona tenía lo que se ha llamado aquí una "carpeta", expediente, fichero o tarjetero?

Sr. Robles Pagán: Sí, señor. Pero que me acuerde yo normalmente, por lo menos lo que se me asignaba a mí eran personas nuevas que no tenían "carpetas", porque para reinvestigar o poner al día unas carpetas existentes, ya ese era otro procedimiento.

Lcdo. González: Esto que usted nos ha estado hablando es de personas a quienes se les iba a iniciar un expediente.

Sr. Robles Pagán: Eso es correcto.

...

Lcdo. González: Ya usted comenzó el trabajo de su investigación y fue a Obras Públicas y obtuvo una fotografía.

Sr. Robles Pagán: Una fotografía, la tablilla del carro.

Lcdo. González: Hasta donde usted sabe, cuando en Obras Públicas le piden las fotografías a los ciudadanos, ¿en algún sitio se le indica que una de esas fotografías va a ir a parar a la División de Inteligencia?

Sr. Robles Pagán: Yo soy conductor y siempre me han pedido tres (3) retratos. Uno solamente me lo ponen en la licencia y el otro asumo yo que es para la "carpeta", el tercer retrato yo no sé para qué es.

Lcdo. González: ¿No es para el FBI?

Sr. Robles Pagán: Bueno, la experiencia que yo tengo es, para el que vaya a buscarlo.

Sr. Robles Pagán: Bien. Normalmente eran estudiantes y el segundo paso mío era entonces, ir a la Universidad de Puerto Rico y entrevistarme con una persona clave allí que cuando uno es nuevo en la oficina, le asignaban un agente de mayor experiencia para que llevara a uno a los sitios y conociera a ciertas personas, al señor González Johnes. ...

Lcdo. González: A González Jones. ¿Quién es González Johnes?

Sr. Robles Pagán: El era un ayudante, no sé si era de Prensa o de lo que fuera en la Torre de la Universidad de Puerto Rico. ...

Lcdo. González: Ahora, dígame a la Comisión, ¿en qué consistía esa ayuda que González Johnes le daba a usted a los fines de facilitarle las funciones suyas como agente de Inteligencia?

Sr. Robles Pagán: Bien. El me proveía un horario de estudio, el programa de estudio, fotografías del estudiante, si es que yo no tenía alguna ...

Lcdo. González: Cuando usted dice un horario quiere decir el programa de estudio.

Sr. Robles Pagán: La tarjetita con el programa de estudio.

Lcdo. González: Le daba una tarjetita.

Sr. Robles Pagán: Sí, señor. Con la sección y la hora.

Lcdo. González: ¿Estaba el nombre del estudiante y el número del estudiante?

Sr. Robles Pagán: Correcto.

Lcdo. González: ¿El colegio a que pertenecía?

Sr. Robles Pagán: Correcto.

Lcdo. González: ¿Y el horario de clase?

Sr. Robles Pagán: Correcto.

Lcdo. González: ¿Y para qué usted quería eso?

Sr. Robles Pagán: Para entonces verificar los días que él estuviera ahí, poderle dar seguimiento.

Lcdo. González: ¿Velarlo?

Sr. Robles Pagán: A velarlo, con quién él se reunía. Tomar las tablillas de las personas que se asociaban con él. Y de ahí entonces salir a investigarlo en su residencia.

Lcdo. González: ¿Algún otro material que le supliera González Johnes a usted para ayudarlo en su trabajo? ...

Sr. Robles Pagán: Sí, señor. Fotografía de personas en masa. Por ejemplo, la Universidad y algunas otras personas tomaban numerosas fotografías de actividades estudiantiles. Normalmente eran actividades de protesta, que generaba violencia y en esas fotografías, pues se podía identificar alguna que otra persona.

Lcdo. González: ¿Usted alguna vez arrestó a algún estudiante por haber violado la ley en presencia suya?

Sr. Robles Pagán: No, señor. El trabajo de nosotros era, exclusivamente, de investigación y observar.

Lcdo. González: Que usted sepa, con motivo de las investigaciones y de las informaciones que usted rindió, ¿se arrestó a alguien?

Sr. Robles Pagán: No señor, que yo supiera, no, señor.

Lcdo. González: ¿Nunca le dijeron que investigara a alguien de la AUPE?
[Asociación Universitaria Pro-Estadidad].

Sr. Robles Pagán: No, señor.

Lcdo. González: Nunca. Siga, Robles,

Sr. Robles Pagán: Bien. En el vecindario tratábamos de entrevistar los vecinos inmediatos de la persona, pero sin que ellos supieran a quiénes nosotros estábamos investigando. Por ejemplo, yo me llevaba un retrato de una persona, de las muchas que hay en el Cuartel General, de una persona de un aspecto desagradable, de una persona convicta por algún delito. Y entonces, se iba donde los vecinos y se...

Lcdo. González: O sea, que no solamente estaban haciendo esta investigación por ideas políticas, sino que usaban la fotografía de una persona convicta.

Sr. Robles Pagán: O sea, yo usaba cualquier fotografía, la más accesible era ésa. Y entonces, íbamos donde el vecino del frente. ¿Usted conoce a esta persona? No, yo nunca la he visto. Esta persona es una persona de color, estamos buscándolo porque tenemos información de que vive por aquí cerca, posiblemente en la casa del frente. Que precisamente era la casa de la persona a quien yo estaba investigando. No, no, ahí...

Lcdo. González: De antemano ya usted había investigado, que el que usted iba a investigar vivía al frente.

Sr. Robles Pagán: Correcto.

Lcdo. González: Y entonces el vecino le decía, no, no, si ahí el que vive es fulano de tal, Juan Pérez que ese muchachito es buena gente, es un estudiante de la Universidad ... Y ese mismo es el que usted estaba buscando.

Sr. Robles Pagán: Esa misma información es la que yo quiero.

Lcdo. González: Usted le presentaba una fotografía ... digamos de una persona alta, gruesa, de color...

Sr. Robles Pagán: Completamente distinta a la persona que estoy investigando.

Lcdo. González: Usted estaba buscando un muchacho blanco...

Sr. Robles Pagán: Correcto.

Lcdo. González: No era convicto.

Sr. Robles Pagán: No. Y entonces, después que yo investigaba dos o tres sitios, pues me metía a la casa a investigar. ...

Lcdo. González: Pero en ese método de investigación usted conseguía que la señora le decía: no, pero ese no vive ahí, ahí el que vive es un muchacho blanco...

Sr. Robles Pagán: Correcto, me daba la información que yo quería sin que ellos supieran que me la estaban dando...

Lcdo. González: Usted le decía, por ejemplo, este que yo estoy buscando tiene un carro negro y ella le decía no, pero ése tiene un carro blanco.

Sr. Robles Pagán: Correcto.

Lcdo. González: Y eso era lo que usted estaba buscando, averiguar si tenía el carro blanco, constatarlo. ¿Correcto?

Sr. Robles Pagán: Correcto. Y entonces me metía a la casa del estudiante o de la persona, que estaba investigando y al familiar que estuviera en la casa le decía lo mismo. Mire, yo trabajo...

Lcdo. González: O sea, por ejemplo, vamos a asumir, que usted encontraba ahí una señora que era la mamá del muchacho...

Sr. Robles Pagán: La mamá de Juan Pérez, sí.

Lcdo. González: ¿Cómo usted bregaba con la mamá de Juan Pérez? Ya bregó con doña Juana la vecina.

Sr. Robles Pagán: Pero le decía lo mismo, mire, yo estoy buscando a este señor que está aquí, que me dijeron que estaba escondiéndose en una de estas casas y posiblemente en la casa de al lado, la casa del frente o en esta misma. Y entonces ella me decía, siempre las mamás son orgullosas con los hijos. No, no si aquí quien vive somos el esposo mío y yo. ... Y el hijo mío, que ese muchacho es estudiante de Mayaguez. Pero, ¿y éste no es? No, sí el hijo mío es blanco y este es negro y el hijo mío es buena gente, él viene aquí por fines de semana y tiene una noviecita por ahí. Y toda esa información es la que estoy buscando sin que la persona supiera que estoy investigando al hijo de ella. Y mientras tanto, pues, me percataba del interior de la residencia a ver qué clase de afiches o retratos tenía. En aquel tiempo, si tenía un afiche de Mari Brás o de Albizu Campos o de la bandera de Puerto Rico o cualquier cosa que connotara independentismo, pues eso se haría constar también.

Lcdo. González: Y usted decía...

Sr. Robles Pagán: Bueno, eso confirmaba el hecho de que era independentista, sí señor.

Lcdo. González: Usted me dijo en sesión ejecutiva... que cuando usted veía la bandera de Puerto Rico decía 'Estamos hechos'

Sr. Robles Pagán: Estamos hechos.

Lcdo. González: ¿Verdad que sí?

Sr. Robles Pagán: Sí, señor.

Lcdo. González: En otras palabras, que ya usted concluía que ése sí era un subversivo.

Sr. Robles Pagán: Correcto.

Lcdo. González: Eso de que ese individuo investigado en esa forma era un subversivo, ¿usted como persona, usted lo consideraba así o era que eso llenaba la definición que tenía la Oficina o para usted personalmente también lo era?

Sr. Robles Pagán: Yo fui estudiante de la Universidad de Puerto Rico y en numerosas ocasiones tuve enfrentamientos con personas en contra de mi ideal, que eran los independentistas de la FUPI. Para mí, los independentistas de la FUPI, son un montón de muchachos, que están fuera de su casa, se sienten independientes, quieren expresarse, quieren desarrollar sus sentimientos en el campo político, pero para mí no son criminales empedernidos, porque yo como oficial, mi enemigo es el que comete el delito y el que está en la droga. Las cuestiones políticas, pues a menos que sean unos cuantos agitadores profesionales contratados por algún gobierno extranjero, los demás son gente que se dejan dominar y que por cuestión del relajo y del bullicio y estar haciendo marchas y piquetes y saliendo con sus amigas y con sus amigos. En sí los fupistas y los independentistas no me conciernen a mí, no me molestan a mí y no le veo en sí la peligrosidad a ellos. Pero en la Oficina de Inteligencia, en el '74, '75, '76, '77 y '78, la mentalidad de los que dirigían esa Oficina era de que estas personas eran sumamente peligrosas. Y que en cualquier momento estaban dispuestos a coger las armas en contra del Estado establecido.

Lcdo. González: En otras palabras, usted coincide conmigo, que según su apreciación personal usted no estaba frente a ningún subversivo que quería derrocar al gobierno de los Estados Unidos o el gobierno de Puerto Rico.

Sr. Robles Pagán: No, señor.

Lcdo. González: Pero en la concepción que había en la División de Inteligencia, sí lo era.

Sr. Robles Pagán: Sí, señor, ellos le tenían miedo a lo que fuera FUPI e independentista, era una especie de fobia.

Lcdo. González: Usted recuerda, Robles, si como parte de las explicaciones que le daban en la Oficina, había algo relacionado con el juramento que decían que aceptaba los del M.P.I. y la FUPI.

Sr. Robles Pagán: Sí, señor.

...

Lcdo. González: Ahora, ¿qué era lo que le decían?

Sr. Robles Pagán: Los superiores nos decían, que para estar, para ser miembro del PSP o del MPI en aquel tiempo, tenía que jurar lealtad al movimiento y que tenían que estar dispuestos a tomar las armas en el momento en que se lo pidiera la persona encargada de ese grupo. Y entonces, por ende, toda persona que nosotros supiéramos o tuviéramos sospecha de que fuera independentista MPI, pues esa persona era una persona que en algún momento dado iba a estar con un revólver frente a nosotros en contra de nosotros. Y esa información, sí señor, se nos pasó a todos nosotros.

Lcdo. González: Y como parte de esta investigación, usted entonces rendía informes.

Sr. Robles Pagán: Sí, señor.

Lcdo. González: Y esos informes a grandes razgos, dígame a la Comisión qué contenían.

Sr. Robles Pagán: Esos informes normalmente eran de doce a quince páginas, ... sobre entrevistas confidenciales, de sitios, de personas que nosotros entrevistamos. Siempre buscando justificar el "platillo" y la conclusión a que llegábamos siempre era la misma. Que a través de toda entrevista y de la investigación realizada, pues, esa persona positivamente era independentista con tendencia subversivo y que había que darle mayor seguimiento.

Lcdo. González: Alguna vez usted en la experiencia suya o que usted tuviera conocimiento de compañeros suyos envueltos en la misma labor, después de completar la investigación encontraron que el resultado de ese "platillo" era que no se trataba de ningún independentista y de ningún subversivo como decía la División de Inteligencia.

Sr. Robles Pagán: Que yo me acuerde, yo personalmente, no, siempre eran positivos.

Sr. Robles Pagán: Esos "platillos", una de las formas de establecer, identificar a

personas para hacerse en un platillo, era que en actividades de la Federación de Maestros, alguna huelga laboral, alguna huelga estudiantil, marcha, protesta, mítin, se tomaban una serie de fotografías, pero muchas fotografías. Ahí se ponían sobre...

Lcdo. González: ¿Quién las tomaba?

Sr. Robles Pagán: La Oficina de Inteligencia tenía camarógrafos y había otras personas profesionales que tomaban fotografías que las hacían llegar a la Oficina de Inteligencia.

Lcdo. González: Y usted sabe que todas esas actividades civiles a las cuales las personas concurrían era en el ejercicio y el disfrute de derecho ordenado por la Constitución.

Sr. Robles Pagán: Sí, señor.

Lcdo. González: Derecho de libre expresión.

Sr. Robles Pagán: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Y la Policía fotografaba?

Sr. Robles Pagán: Sí, señor. Esas fotografías se desplegaban en una mesa larga que había en un salón de conferencias de la Oficina de Inteligencia. Y los retratos eran, más o menos, diez o doce por ocho.

Lcdo. González: ¿Se ampliaban?

Sr. Robles Pagán: Sí, señor, se ampliaban. Uno llegaba a la oficina, miraba todos esos retratos que ellos exponían, para uno identificar a las personas que conociera. Cuando yo veía a una persona en un retrato a quien yo conocía, se le hacía un círculo alrededor de la cabeza, se le ponía un número sobre la cabeza y por la parte de atrás del retrato, se le ponía el nombre. De ahí es que salía un listado para investigar, "un platillo".

...

Lcdo. González: ¿Cómo parte de las instrucciones que le daban, usted tenía que inmiscuirse, mezclarse con la actividad que se estaba celebrando.

Sr. Robles Pagán: Correcto. Conocer las personas que estaban allí...

Lcdo. González: ¿No eran uniformados?

Sr. Robles Pagán: No, señor. Y entonces de ahí luego de la actividad, se hace un informe de quién estaba allí, quién dijo qué, qué decían las pancartas y entonces,

tan pronto esos retratos estuvieran desarrollados o revelados, entonces es que se procede a circular las personas que se conocían.

Lcdo. González: Tenga la bondad de examinar este documento que le ha sido puesto en su mesa y dígame a la Comisión si usted, lo que usted nos pueda decir sobre ese documento, si es que puede decir algo.

Sr. Robles Pagán: Estos son retratos de personas jóvenes, tienen aspecto de estudiantes y en muchos de estos retratos se puede llegar a una conclusión de que son de actividades de protesta. Hay una persona aplaudiendo como cantando corrillos en grupo de otros, en unión de otros estudiantes, de otras personas jóvenes. Aquí hay una persona, una muchacha con megáfono exhortando...

Lcdo. González: ¿Conoce a alguien?

Sr. Robles Pagán: En estos momentos el más famoso de esta lista sería el famoso Roberto Alejandro.

Lcdo. González: ¿Por qué usted dice el famoso Roberto Alejandro?

Sr. Robles Pagán: Porque se investigó mucho y se le daba mucho seguimiento a Roberto. Porque ... era una persona, era un agitador, era un líder estudiantil, capaz de agitar las masas y capaz de guiar y convertir, o sea, hacer que las masas hicieran lo que él pidiera y por eso nada más es una persona que hay que darle mucho seguimiento, como yo les dije ahorita, hay unas personas que son seguidores, otros que son los líderes, que son capaces de agitar, y éste es uno de ellos. Personalmente, mi opinión personal es que sí, que a esta persona sí hay que tenerle vigilancia.

Lcdo. González: Ya usted le tendió una vigilancia de veinticuatro (24) horas.

Sr. Robles Pagán: No tanto de veinticuatro (24) horas, pero sí como las rondas que nosotros hacemos nocturnas, de darle seguimiento en su casa, quiénes lo visitaban.

Lcdo. González: Y si yo le dijera que está estudiando en Princeton ahora, ¿usted le mandaría a lo mejor un mensaje que le pongan una vigilancia veinticuatro horas?

Sr. Robles Pagán: El la tiene, usted puede estar seguro de eso.

Lcdo. González: ¿Allá?

Sr. Robles Pagán: Usted puede estar seguro.

Lcdo. González: ¿Ah, de la Oficina de Inteligencia de aquí? ¿Ya usted no está allí en la Oficina de Inteligencia, verdad?

Sr. Robles Pagán: Pero si está en Princeton tengo que felicitarlo, porque aparte de sus ideales equivocados es una persona completamente brillante.

...

Lcdo. González: ¿Alguna vez a esas personas en la División de Inteligencia que tenían ese concepto distinto, al suyo contra la realidad de los fupistas y lo que entrañaban y representaban, usted hizo a los supervisores y a la División de Inteligencia alguna vez expresión de ese concepto suyo, de esa concepción suya?

Sr. Robles Pagán: Sí, señor, varias veces.

Lcdo. González: ¿En qué circunstancias?

Sr. Robles Pagán: Bueno, cuando se anunciaba una actividad de mitín, se le ponía mucho énfasis en la peligrosidad de las personas que fueran allí y la mucha vigilancia que había que darle. Y yo siempre criticaba en tono jocoso, de que eso era una zanganería, una tontería, que esas personas, si hay dos o tres que hay que velar son los que van a poner las bombas eventualmente, pero que en ese grupo los que estaban allí no eran el tipo de criminal que nosotros tenemos que perseguir.

Lcdo. González: Supongo que usted...

Sr. Robles Pagán: Y de hecho eran criminales en el sentido que eran independentistas pero no porque estuvieran robando, asaltando, escalando...

Lcdo. González: En otras palabras, usted diría que de acuerdo con la concepción de la División de Inteligencia, ¿el ser independentista era un crimen?

Sr. Robles Pagán: Sí, señor.

Lcdo. González: Y como cuestión de hecho, en el tiempo en que usted estuvo en la División de Inteligencia y en esta labor de investigación, ¿usted encontró algunos de esos subversivos, independentistas, fupistas, poniendo bombas?

Sr. Robles Pagán: No, señor.

Lcdo. González: Podría decirle a la Comisión cuál era o cuál fue la reacción de los supervisores y miembros de la División de Inteligencia cuando usted le hacía expresión de esta concepción que usted tenía de esos independentistas vigilados.

Sr. Robles Pagán: Me criticaban.

Lcdo. González: ¿No dudaban de usted?

Sr. Robles Pagán: Sí, señor.

Lcdo. González: O sea, que usted que es estadista y ellos lo sabían.

Sr. Robles Pagán: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Del PNP?

Sr. Robles Pagán: Sí señor. Republicano en aquel tiempo.

Lcdo. González: Republicano.

Sr. Robles Pagán: Sí señor.

Lcdo. González: Dice usted que en relación con usted llegaron a tener dudas.

Sr. Robles Pagán: No solamente llegaron a tener dudas, me sacaron de Inteligencia porque me acusaron de ser independentista y me mandaron a Culebra.

Lcdo González: ¿A Culebra?

Sr. Robles Pagán: Sí señor. En períodos de exámenes finales porque yo estaba estudiando en la Universidad de Puerto Rico, me mandaron a Culebra para obligarme a que yo o dejara la escuela o dejara la Policía. Y lo que hice fue que viajé todos los días en avión". (Enfasis nuestro).

La agente Daisy Agosto Acosta quien fue infiltrada como confidente en la Cruzada Pro-rescate de Vieques, posteriormente fue asignada a la Universidad de Puerto Rico.

"Sra. Agosto Acosta: Las instrucciones era, tratar de infiltrarme en los grupos, como estaba la huelga de estudiantes.

Lcdo. González: ¿Cuándo?

Sra. Agosto Acosta: En el 1981 estaban protestando por el alza en la matrícula.

Lcdo. González: Exactamente.

Sra. Agosto Acosta: Que tratara de infiltrarme en los grupos.

Lcdo. González: ¿En cuáles?

Sra. Agosto Acosta: En cualquiera de ellos, en el más que se me hiciera posible.

...

Lcdo. González: Siga, siga. O sea, ellos no le dijeron, mira, allí va a encontrar la FUPI, va a encontrar la FEPI, va a encontrar el grupo evangélico, va a encontrar...

Sra. Agosto Acosta: No, ellos me dijeron que me tratara de infiltrar en los grupos.

Lcdo. González: Bien. ¿Qué más le dijeron que tenía que hacer?

Sra. Agosto Acosta: Tenía que informar lo que hacían los estudiantes o las personas que se reunían. Tratar, lo que más ellos enfatizaban era, no lo que pasaba en el momento, sino lo futuro, lo que planificaban hacer. Una de las cosas que me pidieron fue que me matriculara, y yo le dije que no, porque ellos querían que me matriculara para hacer las cosas bien, de ser un estudiante más. ... En la Universidad de Puerto Rico la primera actividad que yo me tropecé fue una marcha, fue en la parte de atrás, no me acuerdo muy bien el sitio.

...

Lcdo. González: ¿Vio a la policía darle palos a los estudiantes?

Sra. Agosto Acosta: Sí.

Lcdo. González: ¿Ah?

Sra. Agosto Acosta: Sí, la vi.

Lcdo. González: ¿Cuánto tiempo estuvo de encubierto en la Universidad?

Sra. Agosto Acosta: Hasta diciembre.

Lcdo. González: Más o menos ¿cuántos días?

Sra. Agosto Acosta: Como nueve (9) meses.

...

Lcdo. González: Pero, ¿cómo usted supo que la habían descubierto?

Sra. Agosto Acosta: Porque uno de los estudiantes, un grupo de estudiantes llamó a un muchacho que siempre estaba conmigo...

...

Lcdo. González: ¿Entendió que ellos estaban peleando por algo que era justo, algo que se merecían?

Sra. Agosto Acosta: Justo y razonable, como ellos decían.

Lcdo. González: No, no ¿pero eso era lo

que ellos decían?

Sra. Agosto Acosta: Pero es que es así. Yo lo pensé también, que era justo y razonable.

Lcdo. González: Finalmente terminó en la Universidad y a dónde fue a trabajar.

Sra. Agosto Acosta: A la Oficina de Inteligencia, área central".

LA PRACTICA Y EL MOVIMIENTO OBRERO

Las acciones de la División de Inteligencia de la Policía trascendieron más allá de las organizaciones e individuos independentistas y se trasladaron al ámbito del sector sindicalista y el movimiento obrero en general.

Históricamente el movimiento independentista puertorriqueño, al igual que todos los movimientos políticos del país, ha estado relacionado con las luchas obreras. Esa vinculación ha sido a manera de respaldo a las mismas y más estrechamente en los niveles del liderato sindical. Sin embargo, esta vinculación del independentismo con el movimiento obrero se ha considerado por la Policía como un hecho ilegal y con su visión distorsionada ha tratado de obstaculizar la relación.

A ello responde que en los años de gran auge del independentismo, que a su vez coincide con el resurgimiento del movimiento sindical puertorriqueño a finales de la década del 1960 y principios de la del 1970, la División de Inteligencia enfocase su actividad hacia el sector de la lucha obrera organizada.

Entre 1955 y 1965 las uniones afiliadas a la AFL-CIO, (American Federation Labor-Congress of Industrial Organization), considerada como instrumento de la intervención del sindicalismo norteamericano en Puerto Rico, participaron en más del 70% de todas las elecciones de representación donde se crearon uniones en la empresa privada; sin embargo, en la década

del '70, participaron en menos del 35%.⁶²⁾ Mientras a finales de la década del '60, los sindicatos puertorriqueños representaban menos del 30% en las elecciones adjudicadas a uniones,⁶³⁾ en la década del '70 el promedio supera el 44%.

Estudiosos de la historia del movimiento obrero en Puerto Rico sostienen que: "Aún desde los años más críticos del sindicalismo puertorriqueño en la década del 1950, las uniones independientes se caracterizaron por posiciones políticas radicales o progresistas respecto al estado general del país. Esta tendencia se ha acrecentado y actualmente un grupo considerable del liderato obrero puertorriqueño está indentificado con la lucha por la independencia de Puerto Rico y con diferentes vertientes del movimiento socialista (incluyendo, naturalmente, a los socialdemócratas)."⁶⁴⁾

Partiendo de esa perspectiva, es pertinente referirnos a cómo los oficiales de la División de Inteligencia explicaban a sus nuevos miembros los propósitos de la oficina. A continuación citamos del Manual de Adiestramiento para Nuevo Personal utilizado por la División de Inteligencia bajo la dirección del entonces teniente coronel Angel Luis Pérez Casillas:

"Los problemas del socialismo en Puerto Rico, prácticamente comienzan para el 1922, con el Partido Nacionalista y dado el hecho que es un fenómeno nuevo en nuestra sociedad; nuestra Policía no estaba preparada para bregar con el mismo y no es hasta el 1948 en donde se ve en la necesidad de organizarse formalmente para este tipo de problema social. Se crea entonces mediante la comunicación SI-117 del 10 de mayo de 1948, el Escuadrón de Seguridad Interna, con el propósito de establecer una vigilancia estrecha a los movimientos y actividades de los grupos

62) Gervasio L. García y Angel G. Quintero, *Desafío y solidaridad, breve historia del movimiento obrero puertorriqueño.* (Río Piedras: Ediciones Huracán), p. 150.

63) Ibid.

64) Ibid., 152

nacionalistas y comunistas y/o cualquier otro partido, colectividad, persona o grupo de personas que por medio de la violencia o en violación a los estatutos federales o estatales, se manifestaran o actuaran en contra de los gobiernos de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América". (Enfasis nuestro).

Para la División de Inteligencia, de la misma forma que se catalogaba como subversivo a todo independentista, también se consideraba subversivo a todo trabajador o líder sindical que promoviera el ejercicio y defensa de sus derechos constitucionales.⁶⁵⁾

El mencionado Manual de Adiestramiento para nuevo Personal,⁶⁶⁾ material impreso utilizado en los seminarios que ofrecía la División de Inteligencia, incluye un listado de "Uniones Controladas por Elementos Subversivos". El listado enumera catorce organizaciones o partidos políticos a los que alegadamente pertenecen éstos. (Documento número 8 del apéndice).

La Unidad de Asuntos Obrero-Patronales de la División de Inteligencia

La existencia de una sección a cargo de Asuntos Obrero-Patronales dentro de la División de Inteligencia quedó establecida a base del testimonio de varios miembros de la Policía.

El ex-agente de la División de Inteligencia, William Colón Berríos, fue el primer testigo que reveló ante la Comisión de Derechos Civiles la existencia de la sub-unidad de Asuntos Obrero-Patronales. Sobre el funcionamiento de la

65) La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza a los trabajadores una serie de derechos entre los que se destacan el derecho a organizarse y a negociar colectivamente; y el derecho a la huelga, a establecer piquetes y a llevar a cabo otras actividades concertadas legales. Constitución ELA, Artículo II, Secs. 16, 17 y 18.

66) Este manual forma parte de los autos de la Comisión de Derechos Civiles.

misma, veamos lo que afirmó el ex-agente Colón Berríos en su declaración en sesión ejecutiva el 28 de julio de 1987:

"Lcdo. González: ¿y qué hace esa unidad?

Sr. Colón Berríos: Obrero-patronal. si se forma una huelga ya los agentes encargados de esa División van y se localizan alrededor del sitio, toman fotografías a una distancia prudente, hacen entrevistas y localizan al que formó la huelga, y al causante de la huelga, si se puede entrevistar se entrevista, lo que ocasionó la huelga, se entrevista al patrono y así sucesivamente." (Énfasis nuestro).

La Unidad Obrero-patronal, según surge de la declaración del ex-agente Colón Berríos, proveía a los patronos información relacionada con determinados trabajadores, a requerimiento de las empresas:

"Lic. González: ¿Usted tiene conocimiento, si los patronos en Puerto Rico, digamos las farmacéuticas, o los hoteles, le piden información a la División de Inteligencia que ellos tengan sobre los individuos cuando van? Por ejemplo, si hay un individuo que ustedes tiene una carpeta porque es famoso o es conspicuo en las relaciones obrero-patronales y lo van a emplear, ¿solicitan o no los encargados de seguridad de los patronos, información a esa división?

Sr. Colón Berríos: Yo entiendo que eso es así."

El supervisor de la sub-unidad obrero-patronal, el agente Enio Serrano Vélez, afirmó en vista pública el 6 de agosto de 1987 que el objetivo de la División era investigar quiénes eran elementos "subversivos" dentro del movimiento obrero. ⁶⁷⁾ El agente Serrano Vélez expuso el modo en que esta unidad obtenía la información del movimiento obrero:

"Lcdo. González: ¿Y ustedes, cómo llevan a cabo esa labor de determinar quiénes son estos subversivos?

Sr. Serrano Vélez: Primordialmente, nosotros asistimos a las actividades, o sea, a los piquetes, marchas, ese tipo de actividad, poco a poco vamos conociendo cuáles son las personas y luego a través de observarlos por algún tiempo, pues hacemos investigaciones sobre estas personas.

67) Véase páginas 127 y 128 de este escrito.

Lcdo. González: Pero, ¿qué es lo que observan?

Sr. Serrano Vélez: Bueno, por ejemplo, si son agitadores o son personas que ya han sido vinculadas, que tenemos ciertas información de que están vinculadas a grupos o personas del movimiento subversivo en Puerto Rico.

Lcdo. González: ¿Y esta información de si están vinculados dice usted la obtienen ustedes de la Oficina de Inteligencia?

Sr. Serrano Vélez: Exacto." (Énfasis nuestro).

El agente Serrano fue interrogado sobre la posible intervención, si alguna, de la unidad Obrero-patronal con las gestiones de los patronos, pero su respuesta confirmó que la práctica de la División estaba dirigida exclusivamente hacia el sector de los obreros:

"Lcdo. Franklin Rivera, (asesor legal): Deponente, le pregunto, ¿si en esos 17 años usted ha investigado alguna actividad de comerciantes, patronos o empresarios?

Sr. Serrano Vélez: No, señor."

Luego de explicar que la Unidad Obrero-patronal contaba con el servicio de dos agentes, además de él como supervisor, el agente Serrano adujo, lo que a su juicio, eran las razones para la existencia de dicha sub-unidad:

"Lcdo. Suárez (Director Ejecutivo): Quisiera usted decirnos, ¿qué tipo de servicios de vigilancia o de investigación se realiza con relación a las actividades laborales que amerite que exista una unidad laboral en la División de Inteligencia?

Sr. Serrano Vélez: Como yo dije anteriormente, el movimiento obrero en Puerto Rico, está infiltrado por elementos que están vinculados con grupos y otros elementos que apoyan el derrocamiento del Estado de Puerto Rico y por la fuerza.

Lcdo. Suárez: Cuando usted dice que está infiltrado, quiere decir, que el movimiento subversivo, ha diseñado un operativo para ingresar personas en un sindicato que sustenta ideologías subversivas, o por el contrario, que hay miembros de un sindicato, que sustentan esas ideas, porque son

dos cosas distintas. O sea, han ido infiltrando, poco a poco, se han ido infiltrando, ocupando posiciones claves.

Sr. Serrano Vélez: Y por supuesto, como parte de esas labores se recoge información sobre el movimiento sindical.

Lcdo. Suárez: Con el fin de detectar a estas personas.

Sr. Serrano Vélez: Y la unidad laboral visita y supervisa las actividades sindicales, como lo son los piquetes, por ejemplo.

Lcdo. Suárez: ¿Y las huelgas?

Sr. Serrano Vélez: Y las huelgas, también.

Lcdo. Suárez: ¿Y qué tipo de preocupaciones, qué tipo de prioridades investigativas son las que los llevan a ustedes allí?

Sr. Serrano Vélez: Orden público, ayudar a la Policía o la Uniformada, o lo que sea, o pasarle cualquier información de....

Lcdo. Suárez: ¿Pasarle información a quién?

Sr. Serrano Vélez: A la Policía, a la uniformada sobre alguna actividad ilícita que uno vea, o algún amague de disturbio."

Además, de acuerdo con el supervisor de la unidad, el agente Enio Serrano Vélez, los patronos servían como fuente de información, ya que éstos proporcionaban datos sobre sus empleados a la División de Inteligencia:

"Lcdo. Suárez: ¿Se reúnen con los patronos?

Sr. Serrano Vélez: Visitamos los patronos.

Lcdo. Suárez: ¿Obtienen información de los patronos?

Sr. Serrano Vélez: Información que entendemos que para que la uniformada, pues, reúna su fuerza y trabaje para mantener la paz y el orden. Y alguna otra información que ellos puedan tener de alguna persona que nosotros entendemos, y según lo que nos dicen que, como le dije anteriormente, vinculada al movimiento subversivo.

Lcdo. Suárez: Y por supuesto, cuando usted se reúne con un director de seguridad en una empresa, usted toma nota de lo que él le dice.

Sr. Serrano Vélez: Exacto.

Lcdo. Suárez: Si menciona nombres, los apunta.

Sr. Serrano: Que tenga que ver con nuestro trabajo, sí.

Lcdo. Suárez: ... que a juicio del patrono puedan constituir un peligro de seguridad.

Sr. Serrano Vélez: Por supuesto, después nosotros, pues, vamos a corroborar esa información." (Enfasis nuestro).

Una vez obtenida la información en torno a un trabajador, el procedimiento a seguir por parte de la División de Inteligencia era el descrito a continuación:

"Lcdo. Suárez: Entonces, ¿usted rinde un informe sobre eso?

Sr. Serrano Vélez: Exacto.

Lcdo. Suárez: ¿Este informe se pasa a la Unidad de Análisis?

Sr. Serrano Vélez: La pasamos al supervisor inmediato. Yo soy un supervisor, más o menos de campo, y desde luego...

Lcdo. Suárez: Pero eventualmente llega a la Unidad de Análisis.

Sr. Serrano Vélez: Eso es correcto.

Lcdo. Suárez: ¿En Análisis se desglosa?

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor.

Lcdo. Suárez: Si la persona no tiene un expediente, una "carpeta", ¿se anota en una tarjeta de referencia?

Sr. Serrano Vélez: Tengo entendido que es así.

Lcdo. Suárez: ¿Y si vienen una o varias referencias de esas, si una persona es mencionada en dos, tres, informes, pues, eso ya amerita que la persona sea investigada, posiblemente que se le abra un expediente?

Sr. Serrano Vélez: Bueno, de acuerdo a la investigación. Si la investigación da positivo de que es una persona, como he dicho aquí varias veces, subversiva, o que está vinculada a estos grupos, pues, entonces se le puede, quizás, abrir un expediente." (Enfasis nuestro).

El supervisor de la unidad Obrero-patronal de la División de Inteligencia alegó desconocer que la Policía infiltrase agentes encubiertos dentro de las uniones obreras:

"Lcdo. Suárez: Y como parte de su trabajo, ¿sabe usted si alguna unión obrera ha sido en el pasado infiltrada por un agente encubierto o informante de la Policía?"

Sr. Serrano Vélez: Yo personalmente, no, señor.

Lcdo. Suárez: ¿Le han hecho este requerimiento, sus supervisores?"

Sr. Serrano Vélez: Sí, sí, señor.

Lcdo. Suárez: ¿Se le ha dado curso?"

Sr. Serrano Vélez: No hemos conseguido personas para, dentro del tiempo que yo estoy en esa unidad, para colocarlos.

Lcdo. Suárez: ¿Qué se ha intentado?"

Sr. Serrano Vélez: Bueno, ese es uno de los requisitos que siempre nos exigen, es que busquemos confidentes para colocarlos dentro de estos grupos, que quieren alterar el orden público a través de la fuerza."

En la División de Inteligencia existía una ausencia de criterios adecuados para establecer qué tipo de intervención, si alguna, se tendría en determinados incidentes laborales:

"Lcdo. Suárez: ¿Y qué criterios, si alguno, existe para determinar la vigilancia sobre el movimiento sindical, y las actividades concertadas, que son los piquetes, que son las huelgas, o algún otro ejercicio de la libertad de asociación dentro del lugar de trabajo, qué criterios existen? ¿Hay algunas uniones que son, a su juicio, más peligrosas que otras? ¿O hay empresas que son más importantes, que ameritan esa vigilancia? Yo quisiera que usted explicara eso.

Sr. Serrano Vélez: Bueno, los servicios públicos, los que controlan los servicios públicos, energía, agua, etcétera, que son partes vitales de este país. Y en un momento dado, pues, si hay personas infiltradas en estos sitios, pueden dejar el país sin luz o sin agua.

Lcdo. Suárez: Y cuando se cometen delitos contra los obreros o contra los sindicatos, ¿se investigan de la misma forma?"

Sr. Serrano Vélez: ¿Delitos contra los obreros?"

Lcdo. Suárez: Por ejemplo, se ha denunciado, aquí, se conoce, es de conocimiento público, que miembros de la Unión de Tronquistas, han sido secuestrados y asesinados. Le pregunto, ¿si como parte de las responsabilidades vuestras, en la Unidad de Inteligencia, en la División Obrero-patronal, si puede ameritar, si puede ser prioritario para ustedes saber si hay algún patrono asesinando líderes sindicales?

Sr. Serrano Vélez: Eso lo investiga el CIC. La rama del crimen contra la persona.

Lcdo. Suárez: O sea, que a ustedes lo que les preocupa es la seguridad que el Estado tiene que proveer al patrono...

Sr. Serrano Vélez: No, señor.

Lcdo. Suárez:a la empresa.

Sr. Serrano Vélez: Al Pueblo de Puerto Rico.

Lcdo. Suárez: Al Pueblo de Puerto Rico. ¿Pero solamente cuando el delito va dirigido hacia la empresa, no cuando va dirigido hacia el trabajador nos daría alguna otra unidad operacional de la misma?

Sr. Serrano Vélez: Señor, cuando el delito va dirigido hacia el Pueblo de Puerto Rico. Porque si por ejemplo, es la Autoridad de Energía Eléctrica y tumban una torre o algo así, pues, es el Pueblo.

Lcdo. Suárez: Y cuando se mata a un líder obrero, ¿el delito no es contra el Pueblo también?

Sr. Serrano Vélez: Pero nosotros no bregamos en eso."

Participar en un piquete o en una protesta, para el agente Serrano no constituía un acto "subversivo". Sin embargo, admitió que la División de Inteligencia recopilaba información sobre esas actividades:

"Lcdo. Suárez: Usted sabe si existe alguna práctica de considerar como un acto de subversión participar en un piquete....

Sr. Serrano Vélez: Un acto de subversión, participar en un piquete, yo entiendo que no.

Lcdo. Suárez: ¿Y que un sindicato participe en una protesta o en una actividad concertada de otro sindicato?

Sr. Serrano Vélez: ¿Qué si es un acto subversivo? No, señor.

Lcdo. Suárez: Pero, ¿se mencionan en el informe?

Sr. Serrano Vélez: Bueno, si estamos atendiendo un piquete, y como parte de demostrar que hemos trabajado, tenemos que hacer un informe, que estuvimos en tal sitio. Y ahí, pues, las personas que conocemos como subversivas, pues, las anotamos.

Lcdo. Suárez: ¿La unidad de ustedes, investiga y presta vigilancia en las actividades concertadas de aquellos sindicatos que se caracterizan por mantener unas relaciones cordiales con los patronos, que en la calle le llaman uniones patronales?

Serrano Vélez: Bueno, es que nosotros cuando surgen problemas los visitamos a ver lo que está pasando, para informársele a la Policía Uniformada.

Lcdo. Suárez: ¿A usted no le preocupa que la presencia ostensible de la Policía, con relación al movimiento sindical, pueda tener el efecto de intimidar a las personas en el ejercicio de sus derechos?

Sr. Serrano Vélez: Ese no es el propósito."

Como parte de su práctica, los agentes de la División de Inteligencia no sólo recopilaban información sobre los líderes y organizaciones sindicales, sino que se adentraban en sus actividades. Así lo admitió el agente de Inteligencia, Diego Robles Pagán al testificar en las audiencias públicas. el 4 de septiembre de 1987:

"Sr. Robles Pagán: Después de una actividad, por ejemplo, la Federación de Maestros hizo un mitín de protesta y un piquete y qué se yo, se cubrió la actividad, muchas veces yo cubría esa actividad también, inclusive me metía hasta en el corillo.

Lcdo. González: ¿A hacer ruido también?

Sr. Robles Pagán: A hacer ruido también. Y entonces, luego de la actividad. ...

Lcdo. González: En otras palabras, como parte de las instrucciones que le daban, usted tenía que inmiscuirse, mezclarse con la actividad que se estaba celebrando.

Sr. Robles Pagán: Correcto. Conocer las personas que estaban allí. ... Y entonces de ahí, luego de la actividad, se hace un informe de quién estaba allí, quién dijo qué, qué decían las pancartas y entonces, tan pronto esos retratos estuvieran desarrollados o revelados, entonces es que se procede a circular [hacer un círculo alrededor del fotografiado] las personas que se conocían."

La posición del movimiento obrero ante la Comisión de Derechos Civiles

Una representación del movimiento obrero organizado, el Comité de Organizaciones Sindicales (COS),⁶⁸⁾ expuso ante la Comisión de Derechos Civiles el efecto que tiene sobre los trabajadores, dirigentes y sindicatos la práctica de preparar listas y/o mantener expedientes o "carpetas" a base de ideas políticas o activismo sindical por parte de la División de Inteligencia de la Policía.

El portavoz del COS, Valentín Hernández, reveló, en primer lugar, que en la llamada lista de "separatistas y subversivos" se incluyen cerca de cuarenta líderes sindicales, cuatro organizaciones obreras, cuatro de los dirigentes del COS, el cabildero laboral y unos veinte abogados que prestan servicios a sindicatos. El portavoz sindical expresó en su ponencia que la práctica investigada:

"Es el reflejo de un patrón represivo de las agencias gubernamentales, tanto de Puerto Rico, como federales, en constante acoso contra aquellas personas y organizaciones que luchan y afirman los derechos de los trabajadores, esto en

68. El COS es un organismo unitario en el que participan diferentes sectores del sindicalismo puertorriqueño. Representa trabajadores de diferentes áreas de la actividad económica del país, tanto del sector privado como gubernamental. Componen el COS: el Concilio General de Trabajadores (CGT), la Unión de Tronquistas, la Central Puertorriqueña de Trabajadores (CPT), la AFL-CIO, las Uniones Bonafides y la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER). A la audiencia pública ante la Comisión de Derechos Civiles comparecieron como representantes de la entidad: Valentín Hernández (coordinador de la AFL-CIO); Luis Amauri Suárez, Secretario General del CGT; y Mario Roche Velázquez, Cabildero Laboral.

abierta violación a derechos garantizados por la Constitución de Puerto Rico como lo son el derecho a la intimidad, a la libertad de asociación y de reunión, al de la libertad de pensamiento y de igual protección ante la ley, entre otros. Igualmente vulnerados quedan el derecho a organizarse entre sí, a constituir, a afiliarse o ayudar a la organización sindical, a negociar y a dedicarse a actividades concertadas, incluyendo el derecho a la huelga establecidos tanto por la Constitución de Puerto Rico, como por las Leyes de Relaciones del Trabajo nuestra y la de Estados Unidos." P. 2.

Los métodos policíacos contra el movimiento obrero, según señaló el COS, comprenden, además, la fabricación de casos contra sus dirigentes. Algunos ejemplos señalados por el COS son los cargos radicados contra los líderes Arturo Grant Pardo, Presidente de la Unión Nacional de Trabajadores en el 1974; Federico Cintrón Fiallo, Secretario Ejecutivo del Movimiento Obrero Unido (MOU) en el 1975; Efraín Fernández, Presidente de la Unión de Canteros de la Ponce Cement en el 1975; y Miguel Cabrera Figueroa, organizador de la Unión de Tronquistas en el 1978.

La presencia de agentes encubiertos y provocadores pagados por el gobierno en actividades legítimas como piquetes, huelgas y manifestaciones también son comunes de acuerdo con el COS:

"Igualmente significativa es la práctica de fotografiar actividades sindicales con propósitos de amedrentar y/o de recoger información de los participantes, y luego perseguirlos hasta sus casas, la interceptación telefónica como en el caso del Bufete Sindical por el FBI en el 1981, y el constante hostigamiento consistente en visitar los trabajos o el vecindario para inquirir sobre los militantes obreros para indisponerlos también, son parte de la faena persecutoria de la Policía y el FBI. En otras palabras se pretende constantemente criminalizar la actividad sindical." P. 3.

Otros extremos de la práctica policíaca, indicó el portavoz sindical, es la comisión de actos de sabotaje por agentes infiltrados de la Policía para atribuírselos luego a miembros de los sindicatos en huelga. El COS se refirió en su ponen-

cía a "un caso que sobre el particular cobró relieve público durante las vistas del Cerro Maravilla, fue el del agente Vélez, del área de Mayaguez, que aceptó haber cometido sabotaje durante una huelga de la UTIER en 1977, con propósito de responsabilizar a la Unión por la comisión de dichos actos. Lo propio ocurrió con el notorio agente encubierto González Malavé."

Expresó el COS citando de A.E.E. V. UTIER, Civil Núm. 78-778, ante el Tribunal Superior, Sala de San Juan, que en octubre de 1983 el agente René Vélez declaró bajo juramento en el Senado de Puerto Rico que había cometido actos de sabotaje y vandalismo contra la propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica, durante la huelga de 1977-78, con conocimiento y a sabiendas y bajo las órdenes de la alta jerarquía de la Policía de Puerto Rico; y en marzo de 1983 el agente Alejandro González Malavé declaró bajo juramento en el Tribunal Superior de San Juan, que había cometido actos de sabotaje y vandalismo contra la propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica, durante la huelga de 1977-78, con conocimiento y a sabiendas y bajo las órdenes de la alta jerarquía de la Policía de Puerto Rico.

Valentín Hernández, el portavoz del COS, manifestó además que "igualmente dramático fue el caso de la Unión Independiente de Trabajadores de Aeropuerto, cuando descubrió en 1985 que su Secretario de Actas [Angel Manuel Castro del Valle] durante 8 años era un agente infiltrado de la
⁶⁹⁾
Policía."

69. Debido a la importancia que reviste este incidente, la Comisión de Derechos Civiles citó a vista pública al agente Angel Manuel Castro del Valle y el caso se discute de forma particular más adelante en este informe.

De acuerdo con los representantes sindicales en las vistas, la persecución denunciada por el movimiento obrero se extiende a incidentes de tal gravedad como lo son el secuestro y el asesinato de líderes del movimiento obrero:

"El secuestro y asesinato por parte de agentes de la Policía del organizador tronquista Juan Rafael Caballero, aceptado públicamente por el notorio policía delincuente Alejo Maldonado, y las sospechas de la Unión de Aeropuertos a los efectos de que la propia Policía fue quien secuestró y dio muerte a Saúl Moreno un miembro destacado del liderato de la Unión colma la copa de los extremos represivos. Vale señalar que en este caso otro miembro del sindicato fue secuestrado por la Policía y amenazado de muerte para que involucrara a otros líderes de la Unión en el referido asesinato." 68)

A los ejemplos reseñados en cuanto a la experiencia de la UITA y la UTIER, el representante sindical añadió el caso

70) El delegado tronquista Juan Rafael Caballero Santana fue secuestrado y asesinado el 13 de octubre de 1977. Su cadáver, con las piernas y manos atadas con un cable eléctrico, fue descubierto el 24 de octubre del mismo año en el sector El Yunque en Río Grande. Diez años después, en relación con su muerte se radicaron acusaciones por los delitos de asesinato en primer grado y secuestro. Fueron acusados, el ex-comandante de la Policía Alejo Maldonado, el agente Cástulo Martínez, el ex-agente Enrique Ramos Rosa y los convictos por delitos en la jurisdicción federal José Luis La Torre y Edgardo Giorgi Rivera. Con excepción del agente Cástulo Martínez, al momento de radicarse los cargos criminales, todos los acusados extinguían condenas en prisiones federales por delitos relacionados con las actividades del grupo de delincuentes presuntamente dirigido por el ex-oficial Alejo Maldonado. En la vista preliminar celebrada contra varios de los acusados, el agente Cástulo Martínez testificó que Maldonado acordó secuestrar y matar a varios líderes tronquistas, entre ellos Caballero Santana, a petición del dueño de camiones Braulio Mercader. Sostuvo que Mercader pagó la cantidad de \$8,000 a Maldonado para que mataran a Caballero, quien luego de ser secuestrado fue torturado para que implicara a otros dirigentes tronquistas en actos delictivos supuestamente cometidos contra el mencionado dueño de camiones. Cuando el delegado sindical fue asesinado, la Unión de Tronquistas estaba llevando a cabo una campaña de organización entre los trabajadores de la empresa camionera propiedad de Mercader, quien según el sindicato utilizaba su compañía como rompehuelga en los conflictos obreros. Los acusados, Enrique Ramos Rosa, Edgardo Giorgi Rivera y José Luis La Torre fueron declarados culpables de los delitos de secuestro y asesinato por un jurado en el juicio que culminó el 10 de febrero de 1989.

del hostigamiento y persecución de que han sido objeto por parte del FBI los trabajadores y dirigentes de la Unión de Tronquistas, a raíz del fuego en el Dupont Plaza el pasado 31 de diciembre de 1986. So pretexto de investigar el caso, han sometido a trabajadores, dirigentes de la Unión y a familiares, a todo tipo de presión, buscando la forma en todo momento de que se relacione al liderato del sindicato con el incendio.

Los representantes del sector obrero abundaron sobre las implicaciones de la confección de las llamadas listas y otras prácticas sobre los trabajadores:

"Al igual que el detector de mentiras, las pruebas anti-drogas, pruebas psicológicas y otros métodos persecutorios, las listas se prestan para diferentes formas de discrimen. Por ejemplo, en el empleo, para excluir candidatos o candidatas por su ideología política y/o por su activismo sindical entre otras. De igual forma para privar a las personas de evaluaciones justas, posibles ascensos, traslados, reclasificaciones, etc. en cuyo caso sus méritos y cualificaciones no vienen al caso. En no pocos casos la acción discriminatoria se extiende a los familiares de los afectados. Esto es de particular importancia en un país como el nuestro, en el que el propio gobierno es el patrono mayor, y en el que al día de hoy se calcula en cerca de 45,000 los empleados en puestos transitorios, los que en su gran mayoría están a expensas de los cambios en el color del partido político que advenga al poder. De otra parte, si tomamos en cuenta que los trabajadores de las agencias del gobierno de Puerto Rico que ofrecen servicios fundamentales como agua, luz, teléfono y transportación, están organizados sindicalmente y que al gobierno le toca negociar con ellos, si consideramos que los sindicatos pueden ejercer una gran influencia política en los cambios de gobierno, si en el pasado el gobierno ha encarcelado a líderes obreros o ha movilizó su Guardia Nacional para suprimir y ahogar movimientos huelgarios, ¿por qué no pensar que en un momento dado en que el gobierno esté negociando con esos trabajadores o que su poder político se vea amenazado, podría estar dispuesto a infiltrar agentes policíacos, levantar listados o a implantar cualquiera otra práctica represiva.?" Pp. 6-7.

Otra vertiente de los efectos de la práctica de mantener expedientes con información de los ciudadanos por parte de la División de Inteligencia de la Policía fue revelada por los representantes del sector sindical:

"Deseamos también llamar la atención a esta Comisión, por las implicaciones que puede tener en las relaciones obrero-patronales del país, la práctica que se ha ido generalizando en los últimos años de que muchas personas ligadas a la alta jerarquía de la Policía una vez dejan sus puestos, se dedican a organizar sus propias agencias de seguridad al servicio de los patronos. Ese es el caso de Desiderio Cartagena, Luis Maldonado Trinidad, ex-superintendentes y de otros ex-oficiales. Cuánto usan de su ascendencia y/o relación con la División de Inteligencia de la Policía para llevar a cabo sus funciones de espionaje al servicio empresarial debe preocuparnos." P. 7.

Puntualizaron que las listas también pueden ser utilizadas para afectar negativamente la imagen de los líderes y las uniones obreras, interfiriendo a su vez en las relaciones obrero-patronales para favorecer la posición de los empleadores:

"Las listas se prestan también a la campaña anti-únion que constantemente se libra tanto por los patronos privados como por el propio gobierno. Sirven muy bien al propósito de presentar a los líderes obreros y a las organizaciones sindicales como ogros, ante los trabajadores y la opinión pública al calificarlos como separatistas, subversivos, independentistas, terroristas, comunistas y otros términos con propósitos de infundir temor y confusión."

El caso del agente infiltrado en la UITA

La Unión Independiente de Trabajadores de Aeropuertos (UITA) es una organización obrera fundada en el 1975 que actualmente representa a seiscientos diez empleados, según información suministrada por un funcionario del sindicato. En mayo del año 1985 el liderato de la UITA descubrió que su cuerpo directivo había sido infiltrado por la División de Inteligencia de la Policía.

El agente encubierto Angel Manuel Castro del Valle se infiltró en el sindicato y durante cerca de nueve años se desempeñó como secretario de actas de la UITA, tercer puesto de

importancia dentro de la estructura organizativa de la Unión. Este caso, que dramatiza la práctica de infiltración policíaca dentro de organizaciones obreras legítimas, fue traído a la atención de la Comisión de Derechos Civiles, tanto por el Comité de Organizaciones Obreras (COS), como por el Instituto Puertorriqueño de Derechos Civiles.⁷¹⁾

La introducción indeseada y subrepticia de agentes dentro del movimiento obrero organizado constituye un abuso policíaco que demuestra una fase mucho más trágica de la represión gubernamental que va más allá de la mera confección de listas y carpetas de "subversivos", de acuerdo con el licenciado José Antonio Lugo, portavoz del Instituto Puertorriqueño de Derechos Civiles.

En su comparecencia ante la Comisión de Derechos Civiles, el 28 de septiembre de 1987, el agente Castro del Valle indicó que se inició trabajando para la División de Inteligencia de la Policía en el año 1973 en calidad de cooperador o confidente. Al comenzar como confidente, trabajaba en el Aeropuerto Internacional de Isla Verde en la empresa Bird Mariott y era miembro del sindicato conocido por sus siglas como UITA. Luego de actuar como confidente durante más de tres años, se convirtió en miembro de la Policía en calidad de agente encubierto. Sus instrucciones eran rendir informes sobre el sindicato:

"Lcdo. González: Y de esa Unión ¿usted le rendía informes a la Policía de Puerto Rico sobre el sindicato?

Sr. Castro del Valle: De todo lo que ocurría allí en el Aeropuerto.

71. Véanse ponencia del COS presentada el 6 de agosto de 1987 y transcripción del testimonio de licenciado José Antonio Lugo, vice-presidente del Instituto Puertorriqueño de Derechos Civiles, (IPDC) en la vista pública del 7 de agosto de 1987. El IPDC es una organización privada sin fines de lucro que se dedica exclusivamente a la defensa y expansión de los derechos civiles y humanos en Puerto Rico. El licenciado Lugo tomó una deposición al agente Castro el 10 de octubre de 1985 como parte de una demanda ["Rosario Esquilín v. teniente Carmelo Correa (83-4750)"] radicada por miembros de la UITA contra un agente de la Policía.

Lcdo. González: Yo no lo pregunto de todo, de la Unión, ¿sí de la Unión le rendía?

Sr. Castro del Valle: Sí, señor.

Lcdo. González: Ahora, ¿quién, si alguien, le dio instrucciones a usted para que usted rindiera informes sobre la Unión?

Sr. Castro del Valle: A mí, desde que yo empecé allí se me dieron esas instrucciones.

Lcdo. González: ¿Quién se las dio? es la pregunta.

Sr. Castro del Valle: Pues, la persona que me veía a mí como agente de contacto.

Lcdo. González: ¿Quién fue?, es la pregunta, ¿Quién es?

Sr. Castro del Valle: Fueron unos cuantos, nombres no los recuerdo.

Lcdo. González: Dígame el primero.

Sr. Castro del Valle: Fueron unos cuantos, no recuerdo quién fue el primero.

Lcdo. González: Pues dígame el segundo.

Sr. Castro del Valle: Yo sé que, el más tiempo que me estuvo viendo a mí fue Carmelo Cruz.

Lcdo. González: Carmelo Cruz. Este Carmelo Cruz es el mismo agente de contacto de Alejandro González Malavé."

Particularmente el agente infiltrado recibió instrucciones de informar sobre las reuniones del sindicato:

"Lcdo. González: ¿Qué le instruyeron que incluyera en los informes que rendía sobre la unión obrera?

Sr. Castro del Valle: Ahí, yo incluía todo lo que yo veía, todo, todo.

Lcdo. González: Dígame lo que le dijeron que incluyera.

Sr. Castro del Valle: No, no a mí me decían que estuviera pendiente de lo que sucedía allí y que rindiera un informe.

Lcdo. González: Por eso, pero eso fue lo que le dijeron que estuviera pendiente y que rindiera un informe. Yo le estoy diciendo lo que le dijeron que incluyera en el informe.

Sr. Castro del Valle: Pues, todo lo que ocurría allí.

Lcdo. González: ¿Y qué era todo lo que ocurría?

Sr. Castro del Valle: Movimientos que ocurrieran de que se fuera a cometer algún tipo de delito.

Lcdo. González: Movimientos de que se fuera, ¿qué es eso de movimientos que se fuera....?

Sr. Castro del Valle: Bueno, que se reunieran unas personas con el fin de llevar a cabo, a cometer un delito.

Lcdo. González: Debemos entender que una de las instrucciones era, que informara sobre las reuniones de la Unión.

Sr. Castro del Valle: Eso es así.

...

Lcdo. González: Entonces sobre la Unión usted tenía que informar la fecha en que se reunía la Unión.

Sr. Castro del Valle: Sí, señor, yo lo hacía automáticamente, ya.

Lcdo. González: ¿Cuántos unionados, obreros asistieron,?

Sr. Castro del Valle: Los que me acordara.

Lcdo. González: Ponía el número aproximado.

Sr. Castro del Valle: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Le pedía también que pusiera el nombre de la persona que dirigió los trabajos?

Sr. Castro del Valle: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Le pedían también que hiciera un resumen de lo que decían las personas que se dirigían a las asambleas o a las reuniones, una síntesis?

Sr. Castro del Valle: Es probable que me pidieran eso.

Lcdo. González: ¿Recuerda haber incluido alguna vez lo dicho por alguna persona?

Sr. Castro del Valle: Sí claro, lo hice."

A pesar de que la razón para justificar la intromisión del agente de inteligencia dentro del sindicato era el supuesto objetivo de descubrir actividades delictivas, reiteradamente el encubierto admitió que nunca presenció planificación ni comisión de delito alguno:

"Lcdo. Salvador Acevedo Colón (Comisionado): En presencia suya, mientras usted era miembro de la Unión y formaba parte del Comité negociador, en presencia suya ¿se cometió algún delito?

Sr. Castro del Valle: ¿Mientras se estaba negociando, es la pregunta?

Lcdo. Salvador Acevedo Colón: En los tres lugares que usted participó, usted fue miembro del comité negociador y después fue miembro del Comité Contra la Represión. Yo le pregunto si en alguno de estos tres sitios, en presencia suya se cometió algún delito.

Sr. Castro del Valle: No, señor, no, señor.

Lcdo. Salvador Acevedo Colón: ¿Se programó la comisión de algún delito?

Castro del Valle: En mi presencia no."

La función del agente encubierto dentro de la unión obrera se extendió a un área más sensitiva cuando el policía infiltrado pasó a formar parte del comité negociador del convenio colectivo con el patrono:

"Lcdo. González: ¿Usted formó parte alguna vez del comité negociador de esa Unión?

Sr. Castro del Valle: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Casi siempre?

Sr. Castro del Valle: Casi siempre.

Lcdo. González: De modo que si la Unión determinaba que, como parte de los instrumentos legales...iba hacer una huelga de brazos caídos, usted como policía se enteraba de eso.

Sr. Castro del Valle: Eso es así.

Lcdo. González: Y se lo pasaba a la División de Inteligencia.

Sr. Castro del Valle: Eso es así, que ellos bregaran con eso.

Lcdo. González: ¿Usted recuerda, cuántas veces usted formó parte de ese Comité negociador de la Unión?

Sr. Castro del Valle: Las veces que estuvieron negociando yo estuve allí.

Lcdo. González: Sí, pero las veces que negociaron fueron muchas o fueron pocas.

Sr. Castro del Valle: Bueno, negociaron, creo que dos convenios o tres negociaron, las veces que negociaron los convenios, yo estuve allí.

Lcdo. González: Y en esas usted estaba.

Sr. Castro del Valle: Sí, señor.

Lcdo. González: Y cada vez que se eliminaba una sección del convenio en la negociación, usted rendía un informe a la División de Inteligencia. ¿Verdad que sí?

Sr. Castro del Valle: Es probable que sí.

Lcdo. González: ¿Porque se lo exigían?

Sr. Castro del Valle: Sí, señor.

Lcdo. González: Usted cree que eso es buena táctica de que en las uniones, haya agentes infiltrados por la Policía?

Sr. Castro del Valle: Bueno, yo creo que si alguna unión no está cometiendo delito, no tiene, por qué haya un agente.

Lcdo. González: No, bien. Y alguna de las veces en que usted negoció, reportó el que se cometieron delitos en esas sesiones de negociación.

Sr. Castro del Valle: No, señor."
(Enfasis nuestro).

La intervención de un agente de la Policía en los trabajos internos de negociación colectiva de un sindicato tiene efectos ominosos en una de las labores fundamentales de las organizaciones sindicales. Esas consecuencias detrimenales fueron descritas ante la Comisión de Derechos Civiles por el mismo tesorero de la Unión de Aeropuertos, el señor Manuel Ortiz en su declaración del 28 de septiembre de 1987:

"Sr. Ortiz Pérez: Bueno, nos afecta en términos de que el hecho de él ser guardia, antes de estar en un comité negociador, sin lugar a dudas, para nosotros no cabe duda, de que él haya estado dándole información al patrono, de todas las reuniones internas que se daban en la negociación. Y en adición dar información.

Lcdo. González: ¿Ustedes no tienen prueba de que eso haya ocurrido?

Sr. Ortiz Pérez: Bueno, no tenemos pruebas.

Lcdo. González: ¿Pero existe la posibilidad o la probabilidad...?

Sr. Ortiz Pérez: Eso es correcto.

Lcdo. González: Por el hecho de estar infiltrado.

Sr. Ortiz Pérez: Eso es correcto.

...

Lcdo. Salvador Acevedo Colón: Dígame en esas conversaciones, esas discusiones sobre el convenio, ¿él participaba activamente?

Sr. Ortiz Pérez: Eso es correcto. El negoció, él estuvo negociando cuatro (4) convenios colectivos de la Unión y fue parte del Comité Negociador.

Lcdo. Salvador Acevedo Colón: Y las opiniones de él y las expresiones de él, ¿eran cosas que constaban en esas determinaciones que usted hacía?

Sr. Ortiz Pérez: De hecho, sobre eso, surgió un incidente en una ocasión con Florentino Cruz Falcón, que era el Director de Personal de la empresa Mariott, donde en uno, si no mal recuerdo, creo que era el segundo convenio, en una ocasión él tomó una actitud agresiva hacia el señor Florentino Cruz Falcón, que era el portavoz que estaba negociando en el convenio por parte de la empresa. Y se levantó de una mesa, dio una palmada sobre la mesa y se fue. Se le tiró encima y tuvimos que intervenir los demás compañeros para evitar, aguantar, la situación.

Lcdo. Salvador Acevedo Colón: Así es que la participación de él era bien activa en esas negociaciones del convenio colectivo."

El tesorero del sindicato detalló ante la Comisión de Derechos Civiles las consecuencias de la infiltración política al interior del Comité Negociador de la Unión:

"Lcdo. Vizcarrondo: ¿Y qué tipo de daño le puede hacer al esfuerzo organizativo de una unión, el hecho de que como parte del Comité Negociador, tenga un agente encubierto? ¿Qué tipo de información puede transmitir al patrono, que desvirtúe los propósitos de la unión en el propósito de negociaciones?

Sr. Ortiz Pérez: Bien. Pues como se conoce, que siempre en las negociaciones,

tanto el patrono, pues, tiene sus momentos, donde se reúnen discuten las cosas, y dentro de ellas, pues entonces qué es lo que van a discutir posteriormente en la próxima reunión. Como ejemplo, pues es el hecho de haber estado, ser participe de ese tipo de reunión de la unión, pues igualmente le transmite, o sea, cuál es la posición de la unión a la empresa; como se le llama a las reglas del juego, no.

Lcdo. Vizcarrondo: ¿Los miembros del Comité de Negociación conocen, por ejemplo, la estrategia de la Unión, en términos de si se le ofrece diez (10) centavos de aumento solamente, hay huelga, y si se le ofrece dos centavos (2) más, lo aceptan o si no lo aceptan?

Sr. Ortiz Pérez: Eso es correcto. De hecho.

...

Lcdo. Vizcarrondo: ¿O que también la fuerza que tiene la unión?

Sr. Ortiz Pérez: Correcto."

El agente Castro aprovechó la posición que ocupaba dentro de la Unión para tener acceso a otras organizaciones dentro del movimiento sindical:

"Lcdo. Vizcarrondo: ¿Sabe usted si este señor formó parte como encargado de finanzas del Concilio de Trabajo Intersindical, al cual pertenecen cerca de diez (10) sindicatos?

Sr. Ortiz Pérez: Eso es correcto.

Lcdo. Vizcarrondo: ¿Y en esa ocasión lo hacía por encomienda de la UITA?

Sr. Ortiz Pérez: Correcto.

Lcdo. Vizcarrondo: O sea, que la Unión le encomendó estar a cargo de las finanzas.

Sr. Ortiz Pérez: Correcto.

Lcdo. Vizcarrondo: ¿De organizaciones sindicales?

Sr. Ortiz Pérez: De hecho, recuerdo que él era el que iba a cobrar a todas aquellas uniones que no estuvieran al día en los pagareses, de acuerdo a lo estipulado o acordado en el organismo. Y fue en un sinnúmero de ocasiones a la Federación de Maestros a cobrar las cuotas que tenían atrasadas. Y en ésa, en ese caso en específico, lo hacía constantemente. Creo que fue montones de veces, que fue a la Federación.

Lcdo. Vizcarrondo: ¿Y usted diría que todos estos actos sumados, representan el de una persona que quiere destacarse como militante?

Sr. Ortiz Pérez: Es correcto.

Lcdo. Vizcarrondo: ¿Qué no son los actos de una persona que quiere pasar desapercibida dentro de un sindicato, sino que por el contrario quiere que se fijen en él y que confíen en él?

Sr. Ortiz Pérez: Sí, para poder cubrir lo que él era, pues en base a que como él, pues por su estilo de trabajo, para poder no dejar ninguna duda ante cualquier persona, de que él estaba haciendo otro trabajo, entonces su forma de él manifestarse, de bregar, lo hacía así para cubrir eso otro."

El agente de Inteligencia también utilizó su vinculación con el sindicato para infiltrarse dentro de otras organizaciones como el Comité Unitario Contra la Represión (CUCRE):

"Lcdo. Vizcarrondo: El señor Castro declaró que fue miembro del CUCRE; quisiera usted decirnos si la Unión le encomendó a esta persona que representara al sindicato, a ustedes, en el CUCRE?

Sr. Ortiz Pérez: En ningún momento.

Lcdo. Vizcarrondo: O sea, ¿qué si él se integró ahí, lo hizo por su cuenta?

Sr. Ortiz Pérez: Correcto.

Lcdo. Vizcarrondo: ¿Usted sabe si mientras él se desempeñó en el CUCRE, lo hizo en calidad de representante de la Unión a la cual pertenecía, sin que ustedes lo supieran?

Sr. Ortiz Pérez: Eso es así.

Lcdo. Vizcarrondo: O sea, ¿qué él se abrogó la representación de la unión en el Comité Unitario en Contra de la Represión?

Sr. Ortiz Pérez: Correcto.

...

Sr. Ortiz Pérez: Bien. Sobre CUCRE, él fue voluntariamente y planteó en esa organización, que él iba de parte de la Unión para representar la Unión en el CUCRE. Lo cual nosotros, que fue en el '85, dándose lo que se dio, hicimos un

análisis de que la participación en el CUCRE, él nunca fue enviado al CUCRE, si-
no que se presentó voluntariamente plan-
teando de que él iba enviado por la
Unión." (Énfasis nuestro).

Cuando el liderato de la UITA descubrió en el mes de mayo de 1985 que la persona que ocupaba el cargo de secretario de actas era un agente encubierto, se dirigió al entonces Superintendente de la Policía para obtener una explicación al respecto.

A continuación se incluye la carta en la cual el entonces Presidente del sindicato, señor Radamés Acosta Cepeda, cuestionó enérgicamente al señor Superintendente de la Policía, Lcdo. Andrés García Arache, la acción de introducir un agente policíaco dentro de esa unión obrera:

"9 de julio de 1985

Sr. Andrés García Arache
Superintendente
Policía de Puerto Rico
Hato Rey, Puerto Rico

A LA MANO

Estimado Sr. García:

Nuestra organización acude ante usted para solicitarle el esclarecimiento oficial de la función del agente de la policía de Puerto Rico, Sr. Angel M. Castro Del Valle, seguro social 581- 88-1749, quien, durante 8 años de trabajo como agente encubierto, ocupó el puesto de Secretario de Actas, tercer cargo de mayor jerarquía en nuestra Unión.

Es evidente que el Sr. Castro fue reclutado por la Policía para trabajar como agente encubierto estando en funciones como Secretario, cargo que ocupó por cerca de nueve años. De igual forma es evidente que fue reclutado por la administración policíaca del anterior gobierno, conocido por sus desmanes y responsable en buena medida del estado actual de deterioro de la policía. De los muchos males que la administración Romerista implantó como política pública, la figura del agente encubierto es a todas luces la más afectada. No es sencillo el reto que usted encara como nuevo Superintendente de este cuerpo.

Creemos de extraordinaria importancia el que usted se responsabilice de resolver varias interrogantes que están sometida ante la opinión pública.

1ro. ¿Bajo qué ley, reglamento, estatuto, o disposición aplicable se autorizó la función del agente encubierto en una organización legalmente constituida al amparo de la legislación de Puerto Rico y del gobierno de los Estados Unidos?

2do. ¿Con qué propósito se apropió la Policía de un cargo de confianza y cuál fue el operativo?

3ro. ¿Cuánto gastó el erario público?

4to. ¿Cuántos operativos similares se llevaron o se están llevando a cabo contra el movimiento obrero de Puerto Rico?

5to. ¿Dónde están los informes radicados por este agente en relación con la Unión y cuáles fueron los resultados de esos informes? ¿Si es cierto o no que sus informes reflejan que la Unión ha operado en el mayor marco de legalidad?

6to. ¿Por qué se utilizan semejantes prácticas para afectar organizaciones legalmente constituidas?

7mo. ¿Utilizó el Sr. Castro su posición de Secretario de Actas para informar a la policía y a la Compañía Marriott acerca de las actividades internas nuestras, como las estrategias de negociación, discusión de los casos de despido y hasta la misma estrategia legal de nuestra demanda contra el teniente Carmelo Correa por brutalidad y exceso de fuerza?

8vo. ¿Violaba el Sr. Castro la ley al cobrar del gobierno y de la compañía?

9no. ¿Grabó conversaciones relacionadas con nuestro trabajo? 72) ¿Con qué autorización?

El país aguarda por respuestas a sus problemas y no por más represión, cuando de ejercer nuestros derechos se trata. El caso del Cerro Maravilla, el proyecto de las grabaciones penden aún con serias implicaciones políticas.

72) El tesorero de la UITA indicó que el agente infiltrado fue sorprendido en una asamblea del Movimiento Obrero Unido con una grabadora: "Sr. Ortiz Pérez: El iba a las asambleas, iba a reuniones y recuerdo que en una asamblea del MOU, él fue sorprendido con una grabadora, que portaba dentro de, por dentro de la camisa y estaba grabando todo lo que se discutía o se analizó en aquella Asamblea. Y se le llamó la atención a él. Qué cuál era la razón por la cuál estaba grabando, y él planteó que lo estaba haciendo, porque quería aprender sindicalismo."

El movimiento sindical ya cuenta en su haber con numerosas agresiones en su contra, está indignado ante esta situación. Nuestra Unión y sus principales dirigentes hemos sufrido en el pasado los excesos insensibles de algunos desalmados que, a título de policía, se desempeñaron como excelentes rufianes.

Confiamos en que usted entenderá y comprenderá la seriedad de toda esta situación.

Finalmente, le deseamos el mejor de los éxitos en la gestión que tiene que desempeñar, aunque somos de opinión que las recomendaciones del Colegio de Abogados son las que cuentan con las posibilidades de resolver los problemas de la Policía de Puerto Rico.

Sin más, y en espera de contestación, quedo,

Atentamente,

RADAMES ACOSTA CEPEDA (Fdo.)
Presidente"

En su respuesta, el Superintendente sostuvo que el agente Castro del Valle fue instruido para llevar a cabo labores confidenciales encaminadas a garantizar el "mantenimiento de la ley y el orden." A la misma vez, el Superintendente admitió que la Policía no contaba con evidencia de que se hubiera intervenido con el sindicato por violaciones a la ley. A continuación se transcribe la carta del Superintendente por la elocuencia de la misma al reflejar la ausencia total de justificación en la acción de infiltrar un agente de la División de Inteligencia dentro de una legítima organización obrera.

"28 de agosto de 1985

Sr. Radamés Acosta Cepeda
Presidente
Unión Independiente Trabajadores
de Aeropuertos
Urb. San Agustín
Calle Marginal No. 24
Rio Piedras, Puerto Rico 00924

Estimado señor Acosta:

Me refiero a la carta del 9 de julio

de 1985, expresando su preocupación sobre las funciones que realiza el Gdía. Angel M. Castro Del Valle Núm. 2356, en la Policía de Puerto Rico.

El referido miembro de la Fuerza fue nombrado conforme dispone la Ley de la Policía Núm. 26 de 22 de agosto de 1974. Fue asignado a realizar funciones confidenciales encaminadas a descubrir, perseguir y contrarrestar el delito, para garantizar el mantenimiento de la ley y orden.

La Policía de Puerto Rico no interviene con ninguna entidad debidamente organizada, conforme a los estatutos de ley. Al contrario, tiene la responsabilidad de garantizar los derechos que le confieren las leyes estatales y federales.

En el caso de la Organización que usted representa, la Policía no cuenta con datos que tiendan a demostrar que se haya intervenido por violaciones a la ley. Ante esta realidad, creo que no debe existir preocupación de clase alguna por parte de la membresía de dicha Organización.

Con mi saludo personal, quedo

Cordialmente,

(firmado)

Lic. Andrés García Arache
Superintendente"

La práctica policíaca de infiltrar agentes en las organizaciones sindicales siempre ha sido criticada y rechazada por el movimiento obrero. Más en esta ocasión, el caso del agente de inteligencia infiltrado en la UITA, provocó el repudio del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, licenciado Juan Manuel Rivera González.

En carta dirigida al Superintendente de la Policía, fechada el 2 de agosto de 1985, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos respaldó la solicitud de la UITA para que se esclareciera la función que efectuó el agente Castro dentro del mencionado sindicato. El licenciado Rivera González manifestó su sentir al respecto de la siguiente forma:

"...Quiero hacerle saber que endosamos plenamente dicho esclarecimiento y aprovecho la oportunidad para expresarle mi más decidido repudio a la práctica de utilizar

agentes encubiertos en uniones obreras.
Es una práctica indeseable que va en con-
trapeso al derecho constitucional de los
trabajadores a organizarse." (Enfasis
nuestro).

LA INTERVENCION DE LAS AGENCIAS FEDERALES Y SU EFECTO EN LA LIBRE DETERMINACION DE LOS PUERTORRIQUEÑOS

LA PERSECUCION POR IDEOLOGIA POLITICA Y LA LIBRE DETERMINACION:
EL DERECHO INTERNACIONAL

El 14 de diciembre de 1960 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, conocida como Resolución 1514 (XV), que declara:

"2. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación: en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

...

4. A fin de que los pueblos dependientes puedan ejercer pacífica y libremente su derecho a la independencia completa, deberá cesar toda acción armada, toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos, y deberá respetarse la integridad de su territorio nacional.

...

7. Todos los estados deberán observar fiel y estrictamente las disposiciones de la carta de las Naciones Unidas, de Derechos Humanos y de la presente declaración sobre la base de la igualdad, de la no intervención en los asuntos internos de los demás estados y del respeto de los derechos soberanos de todos los pueblos y de su integridad territorial."

Dentro de ese marco del derecho internacional que protege el derecho de los pueblos a su libre determinación de forma que éstos puedan decidir su destino sin presiones ni intimidación, ¿han violado las agencias federales en Puerto Rico ese principio?

El licenciado José Trías Monge en Historia constitucional de Puerto Rico, anteriormente citado, expresa sobre el principio de la libre determinación:

"Lo cierto es que a pesar de las profusas expresiones de Estados Unidos a favor de la libre determinación, a Puerto Rico nunca se le reconoció tal derecho

fuera del campo retórico. Hemos visto que en distintas etapas de la historia constitucional reciente de este país cada una de las tres fórmulas de status ha gozado por algún tiempo el predominio de la opinión pública. El pueblo de Puerto Rico solicitó consiguientemente en diversos momentos de este siglo la admisión a la Unión Americana en calidad de estado federado o al menos de territorio incorporado. No fue complacido. Requirió la independencia. Tampoco se le hizo un ofrecimiento bona fide. Recabó la plena autonomía. Le fue consistentemente negada, aunque de tiempo en tiempo se efectuaron reformas, mayormente modestas, al régimen. Estos resabios de imperialismo a la deriva que han empañado en tantas ocasiones las relaciones entre Estados Unidos y Puerto Rico han dificultado innecesariamente la solución del problema del status." (Enfasis nuestro). 73)

El licenciado Carlos Gallisá en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 5 de agosto de 1987 expresó sobre la intervención de las agencias federales y la libre determinación:

"O sea que es mucho más grave que una confección de listas que ya sabemos también los resultados de ellas. Pero eso es el FBI propiamente operando en la vida política puertorriqueña. Y esto no es nuevo, se ha dicho antes, pero lo repito de nuevo para refrescar la memoria, aquí hay documentos, dando informes de la oficina del FBI en San Juan de Puerto Rico, a su oficina principal en Washington, señalan como logros del FBI, haber publicado editoriales en el periódico El Mundo, preparados por la oficina del FBI en Puerto Rico. Y se dice así, lo tengo aquí para la Comisión, si quiere examinar esto, posteriormente.

O sea, intervienen con la prensa en Puerto Rico. Hablan de introducir elementos dentro de la prensa puertorriqueña para lanzar por la radio, la televisión o la prensa escrita posiciones del FBI, para alterar el debate político en el país. Y lamentablemente se habla también de columnistas como Miguel Santín, que publicó columnas, preparadas en la oficina del FBI.

Así que cuando vemos violación de derechos civiles de los puertorriqueños e intervención federal en Puerto Rico, y la comparamos con la preparación de listas y los actos de atropello, que sin lugar a

73) Op. cit., vol. IV, p. 250.

dudas lo son, los de la División de Inteligencia de Puerto Rico, podemos decir en algún momento que unos son unos delitos menos graves, frente a los delitos graves en las actuaciones del FBI, en Puerto Rico.

...

Lcdo. Amadeo (Comisionado): ¿Estima usted que lo que usted señala como esta política pública, represión, ha tenido el efecto de disuadir el ejercicio de la libre asociación, de la libre expresión y de la libertad de pensamiento en la opción de una de las alternativas de solución de status?

Lcdo. Gallizá: Bueno, yo no tengo la más mínima duda. Yo creo que aquí, además del modelo económico que se ha montado en Puerto Rico, especialmente a partir del 1975, donde hay una dependencia económica brutal, en términos personales y subsidios federales, y todo el andamiaje económico, junto a este control ideológico, que ejercen las agencias federales en Puerto Rico. Ha tenido en términos del independentismo puertorriqueño, unos efectos donde muchos ciudadanos en Puerto Rico, entienden que ser independentistas es ser fichado. Que no han de encontrar trabajo, que no han de tener igualdad de oportunidades. Y esa es la función, el objetivo de esta práctica de los últimos 40 ó 50 años en Puerto Rico, a través de la División de Inteligencia, atemorizar al Pueblo de Puerto Rico, para que no sea independentista. Y por esa vía, afianzar el dominio norteamericano en Puerto Rico".

Al mismo efecto, expresó el licenciado Juan Mari Brás en su declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el 5 de agosto de 1987:

"O sea, esa lista en ese período moderno, que lo podemos retrotraer al '42, porque estamos de acuerdo de que listas hubo desde los Caribes y los Taínos, verdad. Pero en el sentido moderno, esa lista desde el '42 para acá, tiene lo que podría llamarse un pecado original, del cual no se puede deshacer. Es que eso se hizo para perseguir independentistas puertorriqueños, eso no se hizo para más nada. Eso no se hizo para perseguir traficantes. Eso no se hizo para perseguir boliteros ni para perseguir a nadie más, que no fuera al independentismo puertorriqueño. Y esa unidad de inteligencia, se hizo para ese propósito.

Y desde entonces, se ha mantenido una persecución sistemática del independentismo puertorriqueño o del sector del independentismo que en cada momento el Gobierno de Estados Unidos de turno y el jefe del FBI de turno, y de agencias persecutorias norteamericanas, cualquiera que sea además del FBI, considere que son peligros inminentes.

Y entonces, vamos a los peligros inminentes, ¿qué es? Cuando usted ve mi expediente, qué es lo que se me imputa a mí como peligro inminente de mi persona. Ahí no se dice que el peligro inminente consiste en que yo me paré un día en la plaza de Río Piedras, a dar un discurso en violación de una ordenanza municipal, que prohibía dar discursos el día de las elecciones. Porque impugné la constitucionalidad de esa ley, y eventualmente el Tribunal Supremo, me dio la razón. Pero eso, ahí estaba yo, violando un estatuto establecido. Pero eso no es lo que me imputan en el expediente mío, ni me imputan ninguno de los delitos minúsculos, por los cuales he sido convicto a lo largo de mi vida, desde la huelga universitaria hasta los últimos años.

Lo que me imputan es, como peligro inminente, haber hecho trabajos consistentes para reunir los grupos independentistas dispersos, y fundirlos en un movimiento contra el plebiscito del 1967. Eso sí y dedican páginas enteras a que hay que parar eso.

Y cuando Mari Brás fue a visitar a Concepción de Gracia, en su casa de Santa Rita en Río Piedras, eso dio margen a una entrada larguísima en el expediente. Y hay que evitar, que esos dos seres humanos, se vuelvan a hacer amigos después de haber estado distanciados. Y hay que evitar que esos dos seres humanos pueden ponerse de acuerdo para un movimiento en contra del plebiscito del '67. Eso era lo que hacía el FBI, era persiguiendo la actividad política de los independentistas puertorriqueños.

Y si la División de Inteligencia de la Policía, como hemos dicho, no es si no un brazo auxiliar del FBI, pues, lógico es pensar, que eso mismo es lo que hace la División de Inteligencia. Y el día que nos entreguen los expedientes esos, que el Gobernador prometió que nos van a entregar y que yo le doy la bienvenida a que nos los entregue. El dijo, por ahí, Conversando con el Pueblo, que iba a recomendar que se nos entreguen los expedientes a todos los concernidos. Pues, yo estoy esperando el mío para compararlo con el del FBI. Y poder hacer un estudio comparativo que refuerce la tesis que le estoy exponiendo a esta Comisión en la tarde de hoy.

...

Lcdo. González: Yo quería llamar la atención al deponente que forma parte del récord el documento S1-117, titulado, "Asunto, Organización del Escuadrón de Seguridad Interna", y contiene la siguiente información. "El Comandante del Escuadrón de Seguridad Interna, se mantendrá en contacto directo con la oficina

del FBI, en Puerto Rico". Esa es la directiva que tiene el documento por el cual se creó.

Lcdo. Mari Brás: Así es.

Lcdo. González: ¿Alguna otra experiencia? Y a nosotros lo que nos interesa es, experiencia que haya tenido el compañero que pueda derivarse del uso de esas listas o de esa información, si tiene, el FBI.

Lcdo. Mari Brás: Si yo fuera hacer aquí un relato de esas experiencias, sería muy extenso.

Lcdo. González: Pero aquellas que fueran más relevantes.

Lcdo. Mari Brás: Hace 45 años, va a ser, 44 años, que a mí se me está persiguiendo por estas agencias, según la fecha ésa de cuando se inician en el año 43. Y a lo largo de todos esos años, pues, han intervenido conmigo, han intervenido con mi familia, han intervenido con la organización pues, que yo he formado parte, han intervenido con mis vecinos, han intervenido con mis clientes en mi bufete de abogado, han intervenido con prácticamente con todo el ámbito en que se ha desarrollado mi vida.

Yo tengo gran orgullo en sostener que yo le he podido ganar la pelea. O sea, si ellos me hubieran podido aniquilar, me hubieran aniquilado, pero no lo han hecho. Ni me han aniquilado ni han logrado cancelar por completo las actividades que yo pudiera hacer en cada momento por la causa de la independencia de Puerto Rico que es lo que a mi juicio motiva esta persecución sistemática y cruel que han tenido con relación a mi persona.

Pero, sin embargo, aunque no han podido cancelar por completo, sí ha tenido un efecto negativo, respecto al trabajo que puedo realizar por la causa de la independencia. Quizás, independientemente del profundo dolor que ha sido en algunos de estos actos, como fue ciertamente el asesinato de mi hijo, que yo no tengo la menor duda de que hay vinculación en estas agencias en ese asesinato. Pero independientemente, de que la hubiere y de que se fuera a probar en su día o no la hubiere con lo que hay ya, lo que está ya adjudicado es evidente que hay vinculación entre la lista y ese asesinato. Porque ese joven a quien condenaron por asesinato en segundo grado por la muerte de Santiago Mari Pesquera, admitió que él lo mató porque era hijo de Juan Mari Brás. Y porque él tenía la compulsión de matar un hijo de Juan Mari Brás, porque Mari Brás era enemigo de los Estados Unidos. Así es que

ahí hay un caso claro donde redundaba en un asesinato el estar en la lista. El estar en la lista y todo lo que significa estar en esa lista.

Pero aparte de ese caso en particular y de todo lo que yo pueda traer, que directamente me atañe a mí como persona y los daños que me han hecho a mí y a mi familia; yo creo que el daño mayor, la mayor violación de los derechos civiles se la han hecho a la generalidad del Pueblo de Puerto Rico y en particular a aquéllos que han desarrollado una barrera de prejuicios contra el independentismo que les impide o les obstaculiza escuchar el mensaje de la independencia por virtud de esa barrera que ha sido creada con esa lista. Ese es el daño verdaderamente criminal, porque va contra la esencia de la democracia de lo que es la función protagónica que los pueblos tienen que realizar en la forjación de su propio destino.

Y de eso yo he tenido testimonios múltiples a lo largo, sobretodo de los últimos años, luego de haber sido relevado de mis responsabilidades como Secretario General del Partido Socialista Puertorriqueño y haber participado en otros tipos de actividades. Como, por ejemplo, hubo un foro televisado que se llamaba el programa Impacto, que estuvo en la televisión por unos tres años. Pues, me encontraba gente que me hacían sus comentarios sobre cómo ellos habían desarrollado una imagen de lo que yo era a la luz de lo que surgía de todos esos clisés que configura la lista y creían que yo era un ogro, que yo era un monstruo. Que yo era un individuo que me comía los niños crudos, literalmente.

¿Y cómo fueron cambiando eso? En virtud de verme todos los domingos respirando como todos los mortales y hablando en paz y tranquilidad con los otros tres panelistas y con el invitado en el programa Impacto. Y la gente como que se asombraba de que yo pudiera respirar, y de que pudiera conversar amigablemente con un adversario. Porque habían creado la imagen de que eso no era así. ¿Y por qué crearon esa imagen? Esa imagen fue creada y fue sembrada por estar en esas listas, en ese fichero, en esa carpeta, en esos expedientes, como uno de los principales objetivos del apartado persecutorio del movimiento independentista puertorriqueño.

Y entonces, es cierto, que le hacen daño a uno en cuanto a persona, como quedó evidenciado por el caso que puse como ejemplo, que es es más doloroso para mí de todos. Pero el daño principal en el sentido histórico se lo hacen al pueblo a quien están enajenando de recibir sin interferencias el mensaje, la doctrina, el

planteamiento que tiene que hacerle un sector tan significativo de este país, como es el independentismo. Que no es un sector cualquiera, que es el sector de donde salen los principales poetas y escritores y pintores y artistas y creadores de este país.

Y respecto a un sector que tanta significación tiene en la vida nacional de este Pueblo, se ha puesto una estática permanente, como quien fuera a intervenir en una estación de radio con una interceptación de estática para que no se escuche ese mensaje. Y tiene que ser extraordinariamente talentoso un Luis Rafael Sánchez, para destacar como un gran escritor, porque tiene que superar la estática. Y tiene que hacerlo así cada uno de los independentistas que se destacan en los diferentes campos del saber o de la creación que va en menoscabo de sus derechos, pero más que de los de ellos, de los de toda la comunidad de poder disfrutar, poder beneficiarse de la participación de esas personas en el intercambio que produce al acervo cultural de todo en un país.

Yo creo que eso debe quedar establecido. Que cuando los independentistas estamos reclamando que no se nos persiga, no estamos haciendo una reclamación por nuestro propio beneficio únicamente, sino por el de todos los puertorriqueños.

Lcdo. González: Juan, asumiendo que mañana se creara el "jauja" en Puerto Rico y desaparecieran las listas y el clima que ha permitido ..., pero tenemos al FBI y todas sus agencias que hacen listas. ¿Qué hacemos?

Lcdo. Mari Brás: Yo francamente creo por eso, que hay que penetrar el campo de la actividad federal en esto. Y que la manera en que hay que hacerlo es que se disponga si de verdad hay la buena fe de parte de los gobernantes del Estado Libre Asociado a limpiar a esa instrumentalidad jurídica de toda participación política.

Para limpiarse de todo eso, tiene que empezar por descubrirse el encubrimiento federal, de la misma forma que el caso Maravilla no se pudo detener con detectar la participación de los oficiales policíacos que participaron realmente en el acto de cometer el asesinato, y el Senado ha estado haciendo gestiones que en alguna medida han dado algún fruto según los últimos indicios para ir sobre el encubrimiento federal de Maravilla. Si esta Comisión de Derechos Civiles tuviera los poderes que el Gobierno estuviera dispuesta a dárselos, adjudicárselos mediante una legislación que de verdad saque a esta Comisión de este cubujón de donde la tienen, y la pongan con poderes reales y concretos para instrumentar un programa de

derechos civiles, de defensa de derechos civiles en Puerto Rico; pues, esta Comisión puede ser la entidad idónea para hacerlo o cualquiera de los esquemas que se han presentado. El que presenta el compañero Berríos de una comisión de ciudadanos, el que presenta el compañero Gallisá que es más o menos por la misma onda. El que presenta alguien que dice que sean funcionarios públicos, pero de diferentes ideologías donde no prevalezca la hegemonía de ningunas.

Cualquier esquema razonable que establezca un mecanismo mediante el cual se pueda hacer un descubrimiento total de esta situación incluyendo la de penetrar el campo federal y buscar que se descubra el encubrimiento que ha habido de la participación federal en esto, podría ayudar a limpiar el clima, desde el punto de vista del Estado Libre Asociado. Y entonces, corresponde a los próceres del Estado Libre Asociado reclamar para sí, y para el Estado Libre Asociado los derechos que ahora le han sido conculcados para que en el futuro los federales no tengan derecho a hacer esas cosas". (Énfasis nuestro).

Las razones para las actividades de vigilancia de las agencias federales en Puerto Rico las ofrece un informe secreto del 9 de marzo de 1945 preparado por el Jefe del Estado Mayor y enviado al Comité conjunto de Post-guerra. La importancia estratégica de Puerto Rico es vital para los Estados Unidos.

"4. En el año 1943 el OPD realizó un estudio para determinar la importancia estratégica de la Isla. Este estudio demuestra que:

a. Puerto Rico es una base de vital importancia estratégica para operaciones militares, navales y aéreas en la defensa de los hemisferios occidental, central y meridional. La isla, localizada en el Atlántico ... es nuestro bastión del sureste. Es una isla fortificada y es el punto focal del poderío aéreo y naval de los Estados Unidos en el Caribe.

b. En la región occidental de Puerto Rico se encuentran las naciones soberanas de Cuba, Haití y la República Dominicana y al sureste se encuentran varias colonias de nuestros aliados. Por acuerdos con esos países y los gobiernos metropolitanos de las colonias antes mencionadas, ha sido posible aumentar las defensas del área del Caribe al establecer varias bases navales y militares en estas islas y en las Antillas Mayores y Menores.

Estas bases, completamente dispersas, son capaces de proveer el apoyo necesario para nuestro poderío naval y militar en Puerto Rico. Por tanto, se ha establecido un poderoso sistema de bases militares, navales y aéreas que se extienden desde los Estados Unidos a Sur América cuyos cuarteles militares y navales para el Caribe Oriental están localizados en Puerto Rico. Aquí también [en Puerto Rico] se encuentran los principales elementos de combate y reserva estratégica del área antes indicada. Este sistema de defensa es vital para la protección del Canal de Panamá, la costa oriental de los Estados Unidos y el comercio en el Caribe y en tránsito por el Atlántico hacia Sur América.

c. Los privilegios que los Estados Unidos requeriría conservar para sus operaciones militares, navales y aéreas en el área del Caribe son de tal naturaleza que estarían fuera de la autoridad de los gobiernos soberanos o sus colonias para concederlos si es que van a conservar su soberanía. En el Caribe oriental, solamente Puerto Rico tiene las facilidades necesarias para el acomodo de los principales elementos de combate y una adecuada y estratégica defensa. Los privilegios que retendría los Estados Unidos en Puerto Rico, a fines de garantizar la libertad de una ofensiva o defensiva militar, naval y aérea son de tal naturaleza que esencialmente constituyen una negativa a la concesión de la soberanía a Puerto Rico. Es deseable que los Estados Unidos tengan plena autoridad para encargarse de los asuntos civiles y militares en puntos claves de Puerto Rico sin estorbos de los deseos y requerimientos de un gobierno extranjero. La experiencia actual en el área del Caribe ha demostrado que los privilegios obtenidos por negociación son tales que siempre imponen restricciones a aquél que recibe los privilegios. En muchos casos los Estados Unidos, por virtud de su gran deseo de proteger la soberanía de los países latinoamericanos, ha entrado en compromisos que no siempre coinciden con nuestros mejores intereses. Debido a que es deseable que en los lugares donde ubiquen nuestros cuarteles e instalaciones exista un completo control de las reservaciones militares y navales, de las rutas de comunicación entre ellas, de los medios de transportación que se usarán para servir las reservaciones, del comercio y de la población en sí, existe base para creer que ello no será posible en un Puerto Rico soberano. Como las Islas Vírgenes no poseen las condiciones topográficas e hidrográficas requeridas para servir de base y de centro de operaciones de grandes contingentes de fuerzas militares y navales no puede considerarse como sustituto de Puerto Rico.

Por las razones señaladas, el Departamento de Guerra encuentra que es imposible acceder a que a Puerto Rico se le conceda la soberanía, y seriamente recomienda que no se realicen esfuerzos encaminados a tal propósito." ...

Uno de los documentos que a nuestro entender más claramente demuestra la intervención de las agencias federales con el quehacer político encaminado a la solución final del destino del pueblo puertorriqueño lo fue el memorando del 12 de mayo de 1943 suscrito por el O.A. Anderson, Brigadier General, a las Divisiones Legislativa y de Enlace del Departamento de Guerra. Sobre el proyecto S. 952, (conocido como el proyecto Tydings) que concedería la independencia a Puerto Rico se expresaba:

"1. El Senador Tydings ha presentado el Proyecto S. 952 que permitiría al pueblo de Puerto Rico expresarse por medio del voto si desea convertirse en una nación independiente o continuar su presente relación con los Estados Unidos. En una vista pública sobre el proyecto ante el Comité Senatorial de Asuntos Territoriales, el señor McCloy declaró que el Departamento de Guerra se opone a la medida ya que permitiría un cambio de soberanía en la Isla de Puerto Rico antes de que termine la guerra.

2. Desde el punto de vista del Ejército, es deseable que se retire la medida a fines de que no se permita un cambio de soberanía antes de que termine la guerra y durante el período de reajuste posterior al fin de ésta. El señor McCloy actualmente está haciendo gestiones para que se elimine la medida.

3. Si no fuera posible eliminar la medida, el Sr. McCloy estableció la directriz de que los puntos de vista del Departamento de Guerra se incorporen en una enmienda sustancial del Proyecto S. 952.

4. Anticipando las consecuencias de la legislación propuesta para proveer la independencia a Puerto Rico, la posición del Departamento de Guerra se fortalecería si existiese una colaboración conjunta con la Marina y aquellas agencias federales con interés en el asunto para que el Congreso financie la posición de estas agencias que le son responsables al Comandante en Jefe de lograr efectivamente los objetivos de la guerra.

5. Sin embargo, el Departamento de

Guerra ha decidido que el único recurso que tiene disponible es proponer una enmienda al proyecto para proveerle a los Estados Unidos los poderes militares necesarios sobre Puerto Rico. Se entiende que los siguientes son los requerimientos del Ejército:

a. Durante la guerra europea y en contra de Japón y por un período indeterminado, que lo determinará el presidente:

- 1) Los Estados Unidos retendrán su soberanía sobre la Isla de Puerto Rico.
- 2) Durante el período previo a un cambio en soberanía y/o el período descrito en el párrafo 5-a:

a. El gobierno de los Estados Unidos ejercerá jurisdicción militar exclusiva sobre la Isla de Puerto Rico, sus aguas, espacio aéreo y rutas de comunicación del siguiente modo:

1. Jurisdicción exclusiva sobre todos los puntos existentes, campamentos, bases aéreas, aeropuertos, estaciones y líneas de comunicación que conducen a ellas.
2. El derecho de adquirir terreno adicional, aguas, bases aéreas, según se consideren necesarios para propósitos militares.
3. Privilegios exclusivos concedidos con preferencia y sin restricciones para el uso de toda la transportación por tierra, aérea o por aguas, de las utilidades públicas, y de los medios de comunicación por radio, cable, postal y cualquier otro medio, este último estará sujeto a control y censura.
4. Derechos exclusivos para realizar reconocimientos, etc., con propósitos militares.
5. Derechos exclusivos para el ejército y cualquier otra agencia del gobierno de los Estados Unidos para apostar observadores en el territorio

puertorriqueño y para realizar investigaciones para inteligencia militar. El Gobierno de Puerto Rico ofrecerá la asistencia que le sea requerida en estas investigaciones.

6. Autorización al Negociado Federal de Investigaciones para continuar operando en Puerto Rico.

7. La seguridad de las instalaciones norteamericanas (actos de espionaje y sabotaje) continuará bajo la jurisdicción de las cortes norteamericanas.

8. El Departamento Federal de Salud continuará sus funciones.

9. El derecho de racionamiento a la población civil, si fuese necesario.

10. El derecho de retener en el ejército norteamericano a los reclutas puertorriqueños que sirven en la actualidad o que se llamarán al servicio por un período que determinará el presidente.

11. Por proclama presidencial, los Estados Unidos ejercerá el derecho a intervención en la preservación y mantenimiento del gobierno del "Commonwealth of Puerto Rico", según provisto en la Constitución para la protección de la vida, propiedad, libertad individual y para el ejercicio de las actuaciones gubernamentales bajo y de conformidad con las disposiciones constitucionales.

b. Los Estados Unidos serán responsables de la defensa de Puerto Rico. El Gobierno de Puerto Rico no establecerá fuerzas militares. La Policía Insular continuará operando pero no aumentará su fuerza en más del 25% de sus miembros actuales, a no ser que se disponga lo contrario por medio del consentimiento del Presidente.

c. A fines de realizar los objetivos de la política nacional y para el descargo de las responsabilidades impuestas en el párrafo 5-a (2) - /a/ el Gobierno de Puerto Rico no realizará acuerdos diplomáticos, financieros o económicos con ningún país extranjero, salvo los Estados Unidos, sin el consentimiento y aprobación del presidente.

d. El Gobierno de Puerto Rico no impondrá impuestos a contribuciones sobre el personal o equipo bajo el control de los Estados Unidos mientras realiza las actividades expuestas en el párrafo 5-a (2) - /a/.

Recomendaciones

Mediante cabildeo activo se recomendará al Congreso que la consideración del Proyecto de independencia a Puerto Rico se posponga hasta que concluya la guerra." (Enfasis nuestro). (Documento número 9 del apéndice).

La intervención de las agencias federales: 1900 al 1948

Desde principios de siglo, agencias norteamericanas (el F.B.I., el Ejército y la Marina) han realizado labores de inteligencia en Puerto Rico. Estas tareas han consistido en vigilancia sistemática y continua a actividades legítimas de ciudadanos, organizaciones, uniones obreras, partidos políticos y gestiones gubernamentales. Para poder obtener la información --que luego sería enviada periódicamente a las oficinas o comandos regionales-- estas agencias utilizaban confidentes puertorriqueños.

El memorando del 9 de diciembre de 1950 del licenciado Carlos J. Faure, Procurador General Auxiliar, dirigido al licenciado Vicente Géigel Polanco, Procurador General de Puerto Rico, expone la práctica del F.B.I. de utilizar confidentes pagados en el proceso de recopilación de información:

"En una reciente conferencia que sostuvimos en esta oficina el licenciado Alejandro Romanace, el agente de Seguridad Interna, Astol Calero Toledo, y el que suscribe con relación a la investigación

de las actividades comunistas en Puerto Rico, se trajeron a colación las siguientes cuestiones y soy de opinión que las mismas deben traerse a su atención.

Al tratar de formular un plan de ataque para empezar las investigaciones con relación a las actividades comunistas, el agente Calero expresó su opinión de que tratándose de comunistas sería prácticamente imposible obtener información alguna directamente de los miembros de esa organización, a menos que contásemos con cantidades de dinero para comprar confidencias en la misma forma y manera que lo hace el F.B.I. en Estados Unidos y en Puerto Rico. Le informamos a dicho agente que de acuerdo con la ley vigente sería imposible establecer esta práctica, a menos que se aprobase legislación al efecto.

A tales fines, el licenciado Romanace visitó las oficinas del F.B.I. para informarse de la forma en que el F.B.I. compra esta clase de confidencias. El jefe de dicha agencia en Puerto Rico le informó que en efecto esa es la práctica establecida por el F.B.I." (Documento número 10 del apéndice).

Se expuso además en el citado memorando la posibilidad de que el gobierno de Puerto Rico utilizase confidentes y el de infiltrar agentes o confidentes en los grupos que propugnaban la independencia para el país. Sobre el particular expresó el licenciado Faure en el memorando antes citado:

"En mi opinión, la práctica seguida por el F.B.I. nos sería de mucha utilidad en la investigación de las actividades comunistas en Puerto Rico y respetuosamente le sugiero que se apruebe legislación a tal efecto. Un punto importante a determinar sería quién debe tener el control de esos fondos, si Seguridad Interna o el Departamento de Justicia. Esta es una cuestión delicada que podría tener complicaciones; primero porque la confidencia debe ser pesada a base de su importancia para la investigación y este criterio no debe depender de un auditor y sí de un abogado; segundo, porque si se deja en manos de Seguridad Interna podría suceder que la información pagada resultase sin importancia para el objetivo final de la investigación. Asumo que este riesgo habrá que sufrirlo en algunas ocasiones.

Otro medio a seguir para obtener información es que un empleado del gobierno, bien sea detective o de la Policía Insular fuera destituido públicamente y que se le

diera publicidad a dicha destitución para que luego esa persona expresara su descontento con el gobierno y tratase de ingresar en el Partido Comunista, y luego obtener información directamente de él aunque desde luego dicha persona tendrá que seguir recibiendo un sueldo que podría pagarse de la partida especial para confidencias.

Otra forma provechosa sería la de buscar a un estudiante de la Universidad con la condición expresa de que obtendría información para nosotros que se relacionase con cualquier actividad comunista en la Universidad. Como usted sabe, la Universidad es decididamente un punto vital para cualquier partido que trate de influenciar a la juventud y se ha dado el caso de que una persona en un puesto clave en cuanto a sus relaciones con la juventud estudiantil ha sido reportada como una comunista activa." (Documento número 10 del apéndice).

Documentos que obran en los autos de esta Comisión evidencian el uso de confidentes e infiltrados en la Policía de Puerto Rico siguiendo la práctica de las agencias federales. El Boletín Informativo número 75 del 18 de noviembre de 1953 preparado por el Negociado de Seguridad Interna hace referencia expresa a información recibida de confidentes e infiltrados quienes ofrecían información detallada sobre conversaciones sostenidas entre miembros del Partido Nacionalista:

"a) Información confidencial suministrada a esta oficina, revela que el día 30 de septiembre de 1953, se reunieron en la residencia del líder máximo del Partido Nacionalista, en la calle Cruz, esquina Sol de San Juan, las siguientes personas:

Pedro Albizu Campos
Paulino Castro Abolafia
Carmen C. De Abolafia e Hijo
José Rivera Sotomayor
Doris Torresola Roura
Alfredo Platet Canales
Domingo Saltari Crespo
Isabel Rosado Morales
Juanita Ojeda
Ramón Medina Ramírez
Armando Torres
Carmen María Pérez

A las 9:00 P.M., llegaron en la guagua Pick-up, tablillas C-115-350, propiedad de Joseph Mo-Cousland, de Santurce, los nacionalistas Antonio y Pablo Moya

Vélez, quienes trajeron un asta de bandera.

El nacionalista Alfredo Platet Canales y su esposa, se retiraron a las 10:00 P.M. Con éstos salieron dos individuos más, en el automóvil # 33-610, marca 'Pontiac', color verde, propiedad del nacionalista Manuel Avila López, residente en la calle Sánchez Morales # 185 de Río Piedras, Puerto Rico. Uno de ellos tiene como 25 años de edad y el otro como 37 años; ambos de raza blanca. Luego regresaron y trajeron envuelta una bandera de Puerto Rico.

Manuel Negrón Noguerras, su esposa e hija, llegaron en el automóvil PA-58-022, el cual había sido fletado por el señor Noguerras, en la Plaza de Recreo de Río Piedras, para dicho propósito.

A las 9:50 P.M., llegaron cuatro individuos blancos en el automóvil # 106-647, marca 'Plymouth', color blanco, propiedad de María C. Otero González, residente en la calle Gautier Benítez # 422, Villa Palmera, Santurce, Puerto Rico.

A las 10:45 P.M., llegó el licenciado Francisco Hernández Vargas y como a las 9:00 P.M., había llegado Víctor Chévere Ginés con su esposa.

También estuvo en dicha residencia, el individuo Armando Torres Vega, quien para las elecciones del 1948, hizo campaña independentista en Camuy.

Se determinó que en dicha reunión, Pedro Albizu Campos se limitó a hablar con sus visitantes sobre el trato recibido en la cárcel y solamente pidió se le leyera en alta voz el periódico.

b) Se ha informado a esta oficina que el nacionalista Agustín Maldonado Rodríguez, fue visitado por la nacionalista Doris Torresola Roura y Joaquín Padín Concepción. Estos llevaron a cabo una conversación por espacio de 15 ó 20 minutos, el día 30 de septiembre de 1953.

c) El nacionalista Víctor Carrasquillo Santos, visitó a Pedro Albizu Campos, en su residencia, el 5 de octubre de 1953. Indicó dicho nacionalista que no aplaudía que Albizu Campos se dedicara tan de lleno a la política, por su estado de salud. Que muy pronto todos ellos se dedicarían a la lucha por su patria y por la independencia de Puerto Rico. Que tenía pensado vender su automóvil, pero que ahora no lo vendería por ningún dinero, ya que, lo necesitaría para la campaña que dentro de poco iniciarían los nacionalistas por toda la Isla.

d) A través de uno de nuestros confidentes, se obtuvieron los siguientes detalles sobre movimientos nacionalistas:

Que el nacionalista Amadeo Rivera Losada, apenas visita a Salvador González, porque éste trabaja en una fábrica, en la Parada 27 de Hato Rey.

El 23 de septiembre de 1953, Salvador González y Amadeo Rivera Losada, visitaron el distrito de Lares, en el automóvil PA-56-743, inscrito a nombre de Juan Bautista Díaz, en la División de Automóviles del Departamento de Obras Públicas. (Reside en el Barrio Cupey # 11 de Río Piedras). Que el chofer del auto en el cual viajaban, se manifestó en contra del Gobierno legalmente constituido. Dijo que durante la Revuelta del 30 de octubre del 1950, él transportó nacionalistas en Ponce y que en distintas ocasiones fue detenido por la Policía de aquella ciudad.

Cuando regresaron de Lares, Isabel Rosado, Amadeo Rivera Losada y Salvador González, visitaron a la señora Josefina Fontanés de Parrilla y allí hablaron sobre las actividades llevadas a efecto en Lares, durante ese día. Todos estuvieron de acuerdo en que existía la necesidad de reorganizar las juntas locales del Partido Nacionalista, porque no están bien organizadas.

Que entre Salvador González, Amadeo Rivera Losada y Víctor Nieves Santana, surgió una discusión antes de salir hacia Lares, porque el último no quería que los otros fueran. En dicho pueblo también hubo discusiones entre los líderes encargados del acto sobre el desfile, ya que no podían ponerse de acuerdo sobre la marcha a seguir, y el lugar que ocuparía cada cual. Que Buenaventura Rodríguez le dijo a José Rivera Sotomayor, que asumiera el comando, lo que este hizo, asignándole a cada uno su sitio en el desfile. ..."

A continuación expondremos una selección de documentos de distintas agencias federales durante el período del 1900 al 1948 que evidencian la vigilancia a ciudadanos, a organizaciones, partidos políticos, uniones obreras, al clero, a movimientos estudiantiles y gestiones gubernamentales.

Durante el gobierno militar en la Isla ya se había establecido un sistema de vigilancia a ciudadanos. Un cabo puertorriqueño de la Policía Insular informó lo siguiente el 24

74)
de febrero de 1900 al Jefe de la Policía en un documento re-
dactado en inglés y cuya traducción ofrecemos:

"Señor: Tengo el honor de someterle a usted el siguiente informe referente a la misión que usted me encomendó.

En primer lugar, me dirigí al pueblo de Ciales, Puerto Rico, donde me enteré que el señor Jesús M. Santini ex-oficial del ejército cubano y quien ha estado envuelto en propaganda política, había estado allí en varias ocasiones incitando a la ciudadanía a levantarse en contra de la soberanía de los Estados Unidos en la isla de Puerto Rico.

De Ciales me dirigí a los barrios de Pesas, Cordillera, Viví y luego a la ciudad de Utuado. En todos estos lugares me percaté de que existe una aguda propaganda en contra de los Estados Unidos y su gobierno.

La idea predominante de esta propaganda la constituía el establecer la confederación de las Indias Occidentales, una república formada por las islas de Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo y las Islas de Barlovento.

Me ha sido imposible obtener una declaración jurada sobre estos hechos ya que las personas implicadas en estos asuntos son muy desconfiadas. Todo lo que he podido hacer ha sido adquirir información confidencial sobre el planeado levantamiento. La única declaración que he obtenido ha sido esta que le estoy incluyendo con mi declaración.

Durante mi incursión he encontrado que las siguientes personas estaban más o menos envueltas en esta perniciosa propaganda:

Avelino Rodríguez (de Ciales), miembro de una ganga de bandidos que ha cometido incendios y robo.

Carlos Vidal (de Manatí), a quien hace un tiempo se le juzgó por el delito de robo y huyó a Santo Domingo de donde regresó después de la guerra.

74) La Policía Insular fue creada durante el gobierno militar. El cuerpo policíaco estaba compuesto de 400 "nativos" bajo el mando de un oficial militar norteamericano que respondía directamente al gobernador militar. María Eugenia Font de Estades, La presencia militar de Estados Unidos en Puerto Rico 1898-1918, intereses estratégicos y dominación colonial (Río Piedras: Ediciones Huracán, 1988), pp. 91-92.

Eduardo Rodríguez (de Frontón, Ciales). Maestro en ese barrio, quien no solamente en su casa sino en todo el barrio hace propaganda en contra de los Estados Unidos.

Felix Padró (de Ciales). Un incitador, anti-americano, cómplice de un delito de robo en una tienda de San Juan.

Ramón Rivera (de Frontón, Ciales). Terrateniente quien le dio 25 pesos al antes mencionado Santini para gastos de propaganda y le ofreció la cooperación de su hermano y su hijo y también la de 200 hombres listos para luchar por la sagrada causa.

Pablo Salgado - Un hombre de muy mala reputación. Hace algún tiempo se le denunció por robar provisiones para los pobres. ["charity supplies"].

Ramón Ríos y Lorenzo Joy (españoles). Viven en la misma plantación. Hace algún tiempo Joy aseguró su casa y la incendió. Ambos son enemigos del gobierno norteamericano.

Como regla general todos los españoles que residen en esta área del país están en contra del gobierno norteamericano e incitan a los nativos ignorantes en contra de los Estados Unidos. Quiero que tome atención al hecho que según las palabras del señor Casanova, expresadas en la declaración que se adjunta, todas las personas envueltas en este atentado en contra de los Estados Unidos son miembros del partido denominado como Partido Federal.

A través de conversaciones y charlas en distintos lugares, me he enterado de que en varios lugares existen armas y municiones en las áreas mencionadas. Entre las casas en las que se consideran como depósitos de armas se encuentran las siguientes:

Sr. Pintueles (de Ciales), un español que tiene de 8 a 10 carabinas Remington y municiones. Es un amigo íntimo de Santini a quien le da dinero muy a menudo.

Márquez y Compañía (de Ciales), amigos especiales de Santini quienes simpatizan con sus tendencias políticas y le han dado dinero, armas y municiones.

Sr. Juan Vicéns (de Ciales). Un comerciante español. Se dice que tiene un sótano en su casa donde guarda muchas armas y municiones.

Sr. José González (de Ciales). Es español, tiene algunas armas y municiones.

Hay varios otros españoles y nativos que tienen armas escondidas sobre todo en Utuado y de acuerdo a mi información se trataba de más de 400 armas.

Quiero también llamar su atención al hecho de que el día del natalicio de Washington no se izó la bandera de Estados Unidos hasta eso de las 11:00 cuando alguien hizo un comentario al respecto.

Muy respetuosamente,

Leopoldo García
Cabo de la Policía Insular"

(Enfasis en el original.) (Documento número 11 del apéndice.

Para el año de 1918 comenzaron las labores de inteligencia en el Campamento Las Casas. En un memorando del 12 de agosto de 1918 del capitán G.W. Lewis al jefe de Inteligencia Militar se expresó:

"1. Hacemos referencia a su carta 321, 121/83 E.D., dirigida al Oficial de Inteligencia, San Juan, Puerto Rico en la que requiere se le informe las gestiones realizadas por el Oficial de Inteligencia para desarrollar un plan comprensivo de contraespionaje en este campamento.

2. Es necesario explicar que el comandante Geo. R. Shanton fue designado oficial de inteligencia para el distrito de Puerto Rico hace unos meses. Las tareas de inteligencia que realiza el Campamento Las Casas abarca la ciudad de San Juan y todo Puerto Rico. Hasta hace poco no fue que la labor de inteligencia comenzó. He estado a cargo de todas las investigaciones de naturaleza secreta e igualmente de la literatura de inteligencia provista por su oficina que será transmitida a otros oficiales.

3. Inmediatamente comencé la organización de inteligencia. Para tales fines se han seleccionado dos terceras partes de los oficiales y un número considerable de reclutas a quienes se les está ofreciendo entrenamiento intensivo en un área restringida del campamento durante las noches." (Documento número 12 del apéndice).

El 11 de mayo de 1918 la Oficina de Inteligencia del ejército norteamericano envió la siguiente información al jefe de Inteligencia Militar sobre la organización de la oficina en Puerto Rico y las actividades que realizaba:

"2. La inteligencia militar en Puerto Rico utiliza las siguientes fuentes de información:

- a. Oficial de inteligencia militar y sus ayudantes.
- b. Oficial de inteligencia naval y sus ayudantes.
- c. Alguacil y alguaciles auxiliares de la corte federal.
- d. Un agente especial del Departamento de Justicia.
- e. El Comisionado de Inmigración y sus ayudantes.
- f. El colector de aduanas y sus ayudantes.
- g. **[Omitido en el original]**.
- h. Oficiales de boletos de barcos y trenes, etc.....

3. Las actividades de extranjeros enemigos y de personas de origen o afiliación teutónicas son vigiladas por los jefes de la Policía Insular o aquellas personas por éstos designados para realizar labores de vigilancia e investigación. De este modo, por medio de la Policía Insular las autoridades federales en San Juan pueden tomarle el pulso a la isla completa y tomar la acción correspondiente en cualquier caso informando telegráfica o telefónicamente (en casos de urgencia) y en casos menos urgentes por carta. La Policía Insular ha probado ser una fuente de constante y gran ayuda a los jefes de los distintos departamentos federales." (Enfasis nuestro). (Documento número 13 del apéndice).

A parte de brindar su cooperación, la Policía Insular le rendía informes periódicos a las distintas agencias federales. En el informe semanal de "actividades subversivas" del 21 de mayo de 1936 del coronel del regimiento 65 de Infantería a la comandancia general del área de Nueva York se expresó:

"2. Actividades nacionalistas.

a. Un informe preparado el 15 de mayo [de 1918] por el Jefe de Detectives en Ponce, copia del cual se envió a esta oficina [Cuarteles del Ejército] el 16 de mayo por el Jefe de la Policía Insular ofrece la siguiente información: 'Que durante las últimas semanas miembros del Partido Nacionalista han estado realizando ejercicios militares en las calles de Ponce durante la noche. ... (Enfasis nuestro) (Documento número 14 del apéndice)

Existían instrucciones sobre las áreas que serían investigadas y los aspectos que incluirían los informes. En un memorando confidencial del 27 de julio de 1940 enviado al Departamento de Guerra se expresó:

"1. Debido al gran aumento de la actividad militar se promulgan las siguientes instrucciones a fines de coordinar la recolección de información, la preparación de informes y la difusión de la información. El Departamento de Guerra está consciente que para cumplir con las nuevas instrucciones será necesario, en muchos casos, el aumento de fondos y personal. ...

4. ...a. Recopilación de información. Se espera que la información incluida en los comentarios y eventos de actualidad se obtendrán de las autoridades federales, estatales, y municipales y de un detenido escrutinio a la prensa. También se podrá reunir información de otras fuentes siempre que sean confiables, discretas y de ciudadanos leales. ...

6. Informes de actividades subversivas.

b. A fines de mantener al Departamento de Guerra informadolos informes incluirán lo siguiente: .

(1) Comunismo

a. Actividades generales del

Partido

b. Trabajos en las organizaciones obreras

c. Reuniones, planes discutidos y directrices promulgadas

d. Actividades de personas importantes (con el propósito de mantener y continuar el historial)

2. Nazismo (o facismo) - Igual

3. Otros grupos subversivos. Igual.

...

7. Fuerza laboral.

a. actividades generales de las organizaciones laborales

b. Conflictos entre las uniones

c. huelgas

8. Grupos patrióticos o subversivos ... (Documento número 15 del apéndice).

Una práctica empleada por las agencias federales ha sido el rendir informes sobre personas exponiendo sus antecedentes e ideología. En septiembre de 1936 el Ejército de los Estados Unidos rindió el siguiente informe secreto sobre el ex-gobernador Luis Muñoz Marín:

"e. Aparentemente Muñoz Marín pretende crear un partido para consolidar los descontentos de aquellos que favorecen la independencia. Es un hombre joven, de cerca de 38 años, criado en los Estados Unidos, habla inglés y es muy ambicioso. Estaría satisfecho con nada menos que presidir un partido. Espera agrupar los seguidores de Albizu Campos, líder nacionalista. Muchos creen que de asumir el poder su ambición personal produciría la ruina económica de Puerto Rico. Goza de muchas ventajas en la política. Su padre, Luis Muñoz Rivera, quien murió en el año 1916, fue uno de los políticos puertorriqueños más distinguidos en los últimos cincuenta años. Muñoz Marín vivió muchos años en Washington en donde aprendió el inglés y el sistema americano de gobierno, y los intereses que lo influyen. Cuando joven, mientras vivió en los Estados Unidos, se negó a aceptar educación universitaria y andaba en mala compañía. Es joven, posee gran energía y hace muchas amistades superficiales. Puede uno preguntarse si posee vigor suficiente y visión del futuro como para convertirse en un líder. Su falta de interés es sospechosa. Muchos opinan que de encontrarse sin seguidores en el Partido Liberal no vacilaría en adoptar posiciones extremas a fines de continuar como líder en la política.

f. Mientras tanto, Muñoz Marín es aún el director 'oficial' de La Democracia, el órgano del Partido Liberal. A pesar de que en los últimos seis meses no ha visitado las oficinas del periódico continúa devengando un salario mensual de \$180.00 sólo porque su nombre se utilice como director. Cuando está en San Juan, el partido paga sus gastos - no su casa- sino gastos de hotel, banquetes políticos, etc. Una fuente de información confiable ha comunicado que el Hotel Condado envió a

las oficinas del partido la cuenta de los gastos de la última convención política que se celebró allí los días 4 y 5 de septiembre. El principal gasto incluido en la referida cuenta fueron: 25 botellas de whisky escocés a \$5 cada una, a un total de \$185. Mientras está en la isla, la tradicional "hospitalidad puertorriqueña" **[comillas en el original]** de sus amigos se encarga de él. También se ha informado que Muñoz Marín posee grandes deudas y que hace un tiempo 'tomó' prestado \$5,000.00 a Mario Mercado, senador de Ponce. Mercado es un liberal moderado y es dueño de una central azucarera. A pesar de que Mercado sabía que nunca recuperaría el dinero, se lo prestó a Muñoz Marín con la esperanza de que éste cesara sus ataques a él **[Mercado]** y a su corporación. ... Otro informe expresa que los directores del Partido Liberal están esperando que las elecciones pasen para dar fin a cualquier conexión entre La Democracia y Muñoz Marín y para descontinuar el sostenimiento económico a éste." (Documento número 16 del apéndice).

En otro informe confidencial del 26 de mayo de 1937, poco después de la Masacre de Ponce, el comandante del Regimiento 65 de Infantería del Ejército norteamericano rindió un informe confidencial a la Comandancia General de Nueva York en el que se identifica al ex-gobernador Luis Muñoz Marín como el cabecilla de los radicales en el Partido Liberal:

"4a. El ex-senador Luis Muñoz Marín, el cabecilla de los radicales del Partido Liberal, compareció ante el Comité Hays y expresó que la administración de Washington había retirado su palabra de que los puertorriqueños tenían derecho a la independencia si así lo deseaban; que la carta del presidente Roosevelt al Comisionado Insular de Educación instruyéndole a que fortaleciera la enseñanza del inglés en las escuelas públicas sostenía el pensamiento de que a Puerto Rico no se le concedería la independencia; que el doctor Ernesto H. Gruening, director de la División de Territorios y Posesiones Insulares del Departamento de lo Interior y de la Administración para la Reconstrucción de Puerto Rico **[PRRA]**, estaba haciendo todo lo posible por asesinar el sentimiento independentista de los puertorriqueños; que a los miembros del Partido Liberal que componían el Comité Legislativo que investigó la Masacre de Ponce se les ofrecieron treinta posiciones en el gobierno si rendían un informe favorable al gobierno." (Documento número 17 del apéndice).

También se hacían informes en código secreto sobre funcionarios del Gobierno. El 8 de febrero de 1945, inteligencia militar emitió la siguiente información (recibido en código secreto) del licenciado Jaime Benítez, Rector de la Universidad de Puerto Rico, y del doctor José Gándara, miembro del Consejo de Educación Superior del antes mencionado centro docente:

"El más reciente informe de inteligencia sobre Jaime Benítez del 2 de octubre de 1944, firmado por el Coronel Parra, se encuentra en los archivos del CDC. Este informe se considera más desfavorable que (HARDING ANIL SIX ZERO SEVEN TWO FOR THE EYE OF GENERAL BRETT ONLY) [Sic]. Los hechos demuestran que Benítez y muchas otras personas que fueron independentistas en su juventud han sido asignados a puestos del gobierno desde que el Partido Popular advino al poder. Estas personas han cambiado su modo de pensar y sentimientos. Benítez ya no es anti-americano y tampoco está a favor de la independencia de Puerto Rico. Como rector siempre ha cooperado con el Ejército. Debo señalar que el Movimiento Independentista en Puerto Rico siempre ha operado legítimamente dentro de la estructura democrática del país en su deseo de cambiar el status de Puerto Rico por medios pacíficos y democráticos. El movimiento oficialmente nunca ha sido subversivo ni antiamericano. Los independentistas no deben confundirse con el movimiento nacionalista que ha tratado de lograr la separación de Puerto Rico de los Estados Unidos mediante métodos violentos. El Dr. José Gándara obtuvo su grado doctoral en los Estados Unidos. Es miembro del Consejo de Educación Superior de la Universidad de Puerto Rico. Nunca ha estado activo en la política. En el pasado él creía en la independencia de Puerto Rico con unas garantías político-económicas y unas relaciones amistosas con los Estados Unidos. Ha desarrollado dudas sobre si debe concederse la independencia a Puerto Rico, favorece a los Estados Unidos y respalda las actividades gubernamentales y militares norteamericanas. Es una persona que se le considera y se le respeta en su pueblo natal Ponce y en la Isla en general. Max Egloff un norteamericano que originalmente vino a Puerto Rico como coordinador de las actividades de los gobiernos federal e insular bajo el Gobernador Tugwell. Desde entonces se le ha designado Coordinador de Información. Estos cuarteles no tienen información sobre él. El Gobernador Tugwell ha estado desviando

exitosamente a los líderes del Partido Popular del movimiento independentista. En su opinión el movimiento independentista ha pasado ya de su momento culminante. El hecho de que muchos que en su juventud fueron independentistas ocupen ahora posiciones tanto en el Partido Popular como en el gobierno insular es indicativo de que han abandonado su anterior forma de pensar." (Énfasis nuestro). (Documento número 18 del apéndice).

Sobre el licenciado Vicente Géigel Polanco rindió la Marina, entre muchos otros, el siguiente informe del 24 de diciembre de 1942.

"El 3 de diciembre de 1942, Vicente Géigel Polanco, Senador y líder del Partido Popular, dio un discurso en la Universidad de Puerto Rico, véase informe serie 170-42, en el que pidió al auditorio que inmediatamente exigiera la independencia de Puerto Rico. ...

De esta evidencia y de otros informes, surge que Géigel Polanco ha sido usado como propaganda para la clase más pobre con el propósito de que desarrollen sentimientos anti-americanos. Estas renovadas manifestaciones de actividades nacionalistas en Puerto Rico deben considerarse con sospecha por un posible vínculo con la propaganda falangista o comunista en América Latina. Se cree que Géigel Polanco tiene conexiones con elementos falangistas y comunistas en el área, según se ha indicado en informes anteriores, Series 171-42 y 170-42. Aunque no es falangista en su ideología ha solicitado colaboración para la independencia de Puerto Rico del movimiento falangista en Sur América. Se le considera potencialmente peligroso a los esfuerzos de la guerra en Puerto Rico." (Énfasis nuestro). (Documento número 19 del apéndice).

La vigilancia a personas ha sido otra actividad realizada por el Ejército norteamericano. A continuación varios ejemplos de esta práctica.

En un informe semanal del 13 de agosto de 1936 el Ejército informaba lo siguiente a la Comandancia General, área de Nueva York:

"Existe una fuerte indicación de que los nacionalistas están operando su propio servicio de correo mediante el uso de conductores de carros públicos. José Luis Torregrosa fue visto cuando entregó una

carta al conductor de un 'publico' en Cayey y le dijo que la enviara a través del 'Correo Nacional' (correo nacional significa entrega personal)...." (Enfasis nuestro). (Documento número 20 del apéndice).

En otro informe semanal del 16 de julio de 1936 el comandante del Regimiento 65 de Infantería consignó:

"El 9 de julio, a eso de las 11:00 a.m., el señor Clemente Pereda fue visto por uno de los agentes de este cuartel en el Sport Shop en San Juan solicitándole contribuciones al dueño de la tienda, el señor Pablo Albanese, con el propósito de celebrar una marcha en San Juan el día 14 de julio cuando comenzaría el juicio de los nacionalistas." (Enfasis nuestro). (Documento número 21 del apéndice)

Durante el proceso judicial celebrado en el 1936 contra los nacionalistas estuvieron presentes miembros de la Sección de Inteligencia del Ejército. En el citado informe semanal de "actividades subversivas" del 16 de julio de 1936 se expresó:

"5. Operación de la Sección de Inteligencia de estos Cuarteles.

El personal de la Sección de Inteligencia de estos cuarteles está asistiendo en ropas de civil al juicio:

Un hombre en la sala del tribunal, cubriendo el caso.

Un hombre confundido con los testigos, policías y oficiales en el segundo piso.

Dos hombres en el primer piso (donde ubica la Oficina de Correos).

Dos hombres en el exterior del edificio confundido con la multitud y cubriendo áreas contiguas.

Un hombre en cada una de las plazas de San Juan que son los lugares de reunión.

Periódicamente se reciben informes de (S-2) de estos agentes. El oficial de inteligencia (S-2) está en estrecha comunicación con el Alguacil de los Estados Unidos y el Jefe de la Policía Insular. La información se intercambia con liberalidad." (Enfasis nuestro). (Documento número 21 del apéndice).

La Comisión de Derechos Civiles ha obtenido documentos que

obran en poder del Departamento de Justicia alegadamente relacionados con los procesos judiciales seguidos contra los nacionalistas por los hechos ocurridos en el año 1950 y en el 1954. Varios de estos documentos evidencian que para esa época la Policía Insular efectuaba investigaciones de ciudadanos empleados del Gobierno que tuvieran ideales independentistas. Estas investigaciones se realizaban como consecuencia de una confidencia recibida o a petición de algún funcionario gubernamental. Se hacía una solicitud de investigación al Gobernador de Puerto Rico, en aquella época Luis Muñoz Marín. El Ayudante Militar del Gobernador refería el caso para investigación al Jefe de la Policía, quien remitía el resultado de la investigación al Gobernador y éste a su vez enviaba copia del informe del director o funcionario encargado de la agencia en que trabajaba el investigado. A continuación una muestra de esa práctica.

El 26 de marzo de 1951 el Comisionado de Instrucción solicitó información sobre las actividades políticas de un maestro de Instrucción Pública:

"Tengo interés en saber si en los archivos policíacos, insulares o locales, existe evidencia de alguna clase que pueda dar luz sobre las actividades políticas de Jorge Díaz y Cosme, maestro de Instrucción Pública en el distrito escolar de Loíza.

Me consta de propio conocimiento que el referido profesor argumentó y votó en contra de la resolución aprobada en la última asamblea de la Asociación de Maestros de Puerto Rico que declara incompatibles el pertenecer a la Asociación y al Partido Nacionalista o cualquier otro grupo subversivo. Tengo noticia extraoficial, además, de que el profesor Díaz y Cosme fue arrestado, presuntamente culpable de haber arrojado petardos en señal de protesta contra el Gobierno. Mi informante no supo precisar si el hecho ocurrió en ocasión de la huelga de un grupo del magisterio en 1947 o en alguna otra ocasión posterior.

Debo añadir que durante las últimas semanas este profesor ha venido publicando en la prensa del país cartas de tono inflamatorio a favor de un aumento de sueldo a los maestros." (Énfasis nuestro).

Una vez realizada la investigación el Jefe de la Policía enviaba una carta como la siguiente:

"Se le envía para su información y acción correspondiente, un resumen de la investigación confidencial practicada por este Departamento en el caso re: Jorge Díaz y Cosme empleado del Departamento de Instrucción Pública con copia de carta del señor Mariano Villaronga, inquiriendo sobre este individuo.

Los datos obtenidos durante esta investigación procedían en su mayoría de confidentes que por alguna razón no desean que sus nombres sean divulgados en ningún momento.

Por los motivos que se mencionan en el párrafo anterior y por cuestiones de seguridad y normas establecidas de acuerdo con los procedimientos de ley, le suplicamos que no se divulgue la fuente de información con relación a este informe en ningún momento.

En caso de que la información contenida en este informe pueda dar base o fundamento para iniciar algún procedimiento en contra del investigado, bien sea administrativo o criminal, le suplicamos se comunique con este Departamento antes de procederse a la formulación de los cargos correspondientes." (Énfasis nuestro).

El informe preparado por la Policía fue el siguiente:

"PERSONA INVESTIGADA: Jorge Díaz Cosme, maestro de ciencias sociales en la escuela superior de Loíza, Puerto Rico.

BASE PARA LA INVESTIGACION: Información confidencial que nos fue suministrada.

CARACTER DE LA INVESTIGACION: Para determinar si es persona de tendencias subversivas.

RESUMEN: El investigado reside en la calle Blanco Sosa, de Loíza, Puerto Rico.

Aparece con una acusación, en Loíza, por infracción a la Ley No. 82 de 1948, (Por tirar cohetes sin la debida autorización). No hay sentencia en el caso.

Las personas entrevistadas informan que su conducta es buena dentro y fuera de las aulas escolares.

Admite que pertenece al Partido Independentista y ha sido visto hablando en tribunas a favor de este Partido.

DESCRIPCION DEL INVESTIGADO: Raza blanca, color blanco, ojos verdes, pelo rubio, 130 libras de peso, sesenta pulgadas de estatura. Nació en Bayamón, el 23 de abril de 1917." (Enfasis nuestro).

Las investigaciones realizadas por la Policía también tenían el propósito de "determinar la honradez, reputación y lealtad de la persona investigada." Un ejemplo de este tipo de investigación es el siguiente:

"NOMBRE DE LA PERSONA INVESTIGADA: Gloria Esther Gómez Astacio, empleada de la Comisión de Servicio Público.

BASE PARA LA INVESTIGACION: Confidencia que nos fuera suministrada.

CARACTER DE LA INVESTIGACION: Para determinar la honradez, reputación y lealtad de la investigada.

RESUMEN: La investigada reside en calle Pesante #20, en Santurce, Puerto Rico.

En la actualidad trabaja como taquígrafa en las oficinas de la Comisión de Servicio Público.

De la investigación practicada se desprende que:

- a) Pertenece al Partido Independentista Puertorriqueño.
- b) En diferentes ocasiones le han oído manifestarse en contra del actual gobierno.
- c) La han visto en diferentes ocasiones hablando con el presidente del Partido Independentista, quien visita con frecuencia al padre de ésta en la oficina de la Comisión de Servicio Público.
- d) Cuando los sucesos nacionalistas se alegró de que ocurrieran dichos sucesos.
- e) Tenía hasta hace poco en su escritorio una bandera puertorriqueña.
- f) No tiene récord penal en su contra de acuerdo con nuestros archivos.
- g) No tiene armas inscritas a su nombre en el Registro de Armas de Fuego del Cuartel General."

La Policía Insular rindió un extenso informe al gobernador, Luis Muñoz Marín sobre el doctor Luis Hernández Aquino:

"Con fecha 21 de agosto de 1951, el honorable Senador Heraclio H. Rivera dirigió a esta jefatura una comunicación solicitando se investigara la actitud del Sr. Luis Hernández Aquino, quien según él tenía entendido, presta sus servicios a la Universidad de Puerto Rico.

Inmediatamente ordenó que, por el Negociado de Seguridad Interna se llevara a cabo una minuciosa investigación de las actividades del señor Luis Hernández Aquino, el resultado de la cual informo a V.H.

Nuestro agente investigador interrogó al señor Jaime Benítez, Rector de la Universidad de Puerto Rico quien le informó que conoce al señor Luis Hernández Aquino estudiante de ese Centro. ...

El agente investigador hace la observación de que durante su entrevista al señor Jaime Benítez, éste se notaba molesto y en una ocasión, después de estar cabizbajo por unos segundos se expresó de la siguiente manera: 'Qué clase de investigaciones hace el Gobierno, yo sé de donde viene esto, es asunto de 'Caquito' Rivera. ...' (Documento número 22 del apéndice).

Agentes del ejército de los Estados Unidos estaban presentes en todo tipo de actividades lícitas informando lo sucedido. En un informe secreto del 23 de agosto de 1936 el Ejército de los Estados Unidos reseñó detalladamente los sucesos ocurridos en un banquete en honor del entonces senador Luis Muñoz Marín.

"El 23 de agosto de 1936 se ofreció un banquete en honor del senador Luis Muñoz Marín en el Hotel de los Baños de Coamo auspiciado por el sector radical del Partido Liberal. Estos miembros están insatisfechos con los candidatos nominados en la convención del Partido Liberal porque estos candidatos se oponen a la plataforma del Partido relacionada con la justicia social y la independencia de Puerto Rico. Asistieron al banquete cerca de doscientas personas. Se hizo una colecta entre los simpatizantes del partido para pagar los gastos del banquete. Se hicieron contribuciones que fluctuaban entre uno y cinco dólares. Luis Muñoz Marín, quien se suponía llegara a las 10:00 a.m. no llegó hasta las 2:00 p.m. Su demora fue objeto de comentarios desfavorables por un número de los allí presentes. ... El banquete comenzó

a las 2:00 p.m. y se prolongó hasta las 8:30 p.m. Los líderes más prominentes de este movimiento que estuvieron presentes fueron:

Luis Muñoz Marín; el licenciado Ramos Antonini; el Dr. Francisco M. Susoni de Arecibo; el licenciado Martínez Avilés candidato liberal al Senado por el distrito de Arecibo; el licenciado Francisco M. Susoni, hijo, candidato derrotado al Senado; el señor Enrique Manrique, candidato derrotado a la cámara de Representantes para el distrito de Caguas - Aguas Buenas; el señor Ildelfonso Solá Morales, ex-alcalde de Caguas, y el licenciado Vicente Géigel Polanco, ex-miembro de la Junta Central. Géigel Polanco ha estado últimamente muy activo en el Frente Unido y otras actividades nacionalistas." (Enfasis nuestro). (Documento número 23 del apéndice).

La actividad de las agencias federales ha llegado a la interceptación de correspondencia escrita. Un documento confidencial del 5 de diciembre de 1944 suscrito por el coronel E. Andino del Ejército de Estados Unidos hace referencia a la interceptación de tres cartas, las que reprodujo textualmente en su informe:

"Aida Iris Pagán (Río Piedras. Puerto Rico, en una carta (del 25 de noviembre de 1944) a su hermano Francisco Pagán Rodríguez (ex-secretario del Partido Nacionalista de Puerto Rico quien luego huyó a Sur América durante el juicio de Albizu Campos y reside ahora en Buenos Aires, Argentina) le requiere que regrese a Puerto Rico para que se encargue de las actividades políticas. (A-2) le explica que Gilberto Concepción de Gracia (líder nacionalista y presidente del Congreso Pro Independencia) se ha reconciliado con ... Roosevelt y él cree en utilizar medios pacíficos para lograr la independencia, un método superior al de Pedro Albizu Campos. (F-50 (Censura Postal, Interceptación Núm. SJ- 59121)

Una carta (del 23 de noviembre de 1944) dirigida al doctor Luis E. Mainardi, Jayuya, Puerto Rico, enviada desde la República Dominicana por una persona que se dirige a Mainardi como 'Querido hijo' revela que miembros del Partido Revolucionario Dominicano que residen en Puerto Rico y que el Congreso Revolucionario Dominicano están realizando activamente gestiones para lograr la ex-carcelación de Albizu Campos y la independencia para Puerto Rico. ... (Censura Postal, interceptación número SJ 59130).

'Una carta de Jane Speed de Andreu (miembro del Comité Central del Partido Comunista de Puerto Rico) a su esposo Pío César Andreu (ex-secretario de Educación y Propaganda del disuelto Partido Comunista) revela lo siguiente: 'En mi última carta te hablé de que se me requirió trabajar con una joven llamada Isabel Suliveres para organizar a las mujeres ... de hecho no han querido nuestra participación. Hasta ahora algunos quieren que la reunión se celebre el miércoles en la tarde y admitir mujeres, pero se oponen a la creación de la Sección Femenina... Afortunadamente la joven Isabel es una católica ferviente y creo que está enamorada de uno de los líderes, así que es ella y no yo quien tiene las relaciones con ellos. Para nuestra reunión invité a Margot Arce, Carmen Gómez Tejera y Soltero Peralta y la joven Isabel invitó al profesor Lázaro de filosofía ...' (C-3), (S-2, Br GBC)". (Documento número 24 del apéndice).

En el informe semanal del 11 de noviembre de 1936 del coronel John W. Wright al Comandante General área de Nueva York se hace referencia a una carta enviada al licenciado Vicente Géigel Polanco:

"Juan Antonio Corretjer, Secretario General del Partido Nacionalista de Puerto Rico (quien cumple una sentencia de seis años de cárcel por haber conspirado para derrocar al Gobierno de los Estados Unidos) envió la siguiente carta al licenciado Vicente Géigel Polanco: 'Cárcel de Distrito, San Juan, Puerto Rico. -Sr. Vicente Géigel Polanco, Presidente del Congreso Nacional Pro-Liberación de los Prisioneros Políticos: Represento el sentir de todos los presos políticos de que su organización debe disolverse. Entendemos que su misión se ha cumplido. Esta carta tiene el propósito de transmitirle a usted y a los caballeros y damas que componen esa organización nuestro reconocimiento por las nobles y generosas intenciones que inspiraron la creación de su organización. Cordialmente, Juan Antonio Corretjer'....." (Documento número 25 del apéndice).

En el informe semanal de 14 de octubre de 1936 del coronel Wright del Ejército norteamericano se expresó lo siguiente:

"Una joven nacionalista de San Juan de nombre Cándida Morales Ramírez visitó a los prisioneros políticos en la cárcel de distrito de San Juan el 11 de octubre de

1936, y obtuvo las firmas de siete de ellos para su libro de autógrafos. Lo siguiente es una traducción de lo que cada uno escribió:

P. Albizu Campos - En la cárcel o antes de la muerte los juramentos de consagración son renovados: la patria es valor y sacrificio.

Luis F. Velázquez - Con nuestro sufrimiento luchamos por la patria.

C. Soto Vélez - La libertad es una expresión de la vida.

Erasmo Velázquez - La libertad es sobre todas las cosas.

Julio H. Velázquez- El hombre que lucha por la libertad de su patria no se desanima ante la prisión o la muerte.

Juan Gallardo - Libertad
Pablo Rosado Ortiz- Ocho hombres con corazón y dignidad han sido suficiente para hacer que la nación más poderosa del mundo tiemble." (Documento número 26 del apéndice).

Incluso, se interceptó una comunicación enviada al Papa. A esto se hace referencia en el informe semanal de actividades "subversivas" del 16 de julio de 1936, enviado por el Coronel del Regimiento 65 Infantería a la Comandancia General:

"1. El siguiente 'radiograma' se envió desde Puerto Rico el 12 de julio de 1936: Su Santidad El Papa, Ciudad del Vaticano, Italia. - Las mujeres puertorriqueñas humildemente le solicitan a su Santidad que interceda en la solicitud de clemencia del poeta Juan Antonio Corretjer y en la paralización de los procedimientos contra de los líderes nacionalistas. El Presidente del Partido Nacionalista, Pedro Albizu Campos, es católico. (firmado) Marta Lomar, Presidente, Federación de Mujeres del Frente Unido." (Documento número 21 del apéndice).

El Gobierno de Puerto Rico también ha recurrido a la interceptación de comunicaciones escritas. Entre los documentos que obran en poder del Departamento de Justicia por estar supuestamente relacionados con los procesos judiciales seguidos contra los nacionalistas por los sucesos del año 1950 y los del 1954, la Comisión de Derechos Civiles encontró en su inspección ocular una carta del 7 de agosto de 1945 con mata-

Miembros del clero puertorriqueño fueron objeto de investigación por las autoridades norteamericanas. En el informe semanal de actividades subversivas del 16 de diciembre de 1936 suscrito por el coronel del Regimiento 65 Infantería a la Comandancia General, Area de Nueva York, se expresó:

"b. El llamado 'Clero Católico Nacional de Puerto Rico' mencionado en dos informes previos, ha sido objeto de investigación por los sacerdotes católicos de Ponce, quienes informan que no existe la organización. Surge del informe de estos sacerdotes que el Padre Ramos de Peñuelas (auto-denominado presidente de la organización) y el Padre Rodríguez de Sabana Grande son los únicos miembros de tal 'organización'. Mediante carta, el Obispo Neal, de Ponce, reprendió severamente a ambos sacerdotes. Al momento de redactar este informe no teníamos disponible la carta del Obispo.

c. El Padre Severo Ramos, quien se denomina a sí mismo Presidente del Comité Ejecutivo del Clero Católico de Puerto Rico, vive en Peñuelas. Es ésta la tercera vez que tiene problemas con las autoridades de la Iglesia Católica por sus actividades nacionalistas. Con anterioridad a las últimas elecciones, el Obispo de Ponce había enviado a un sacerdote a reprimir a Ramos por tales actividades. El sacerdote enviado por el Obispo conoce a Ramos hace varios años y afirma que es un individuo de poca capacidad mental ["low mentality"] para ser sacerdote y que es una persona que desea y le gusta la publicidad. El Padre Ifigenio Rodríguez de Sabana Grande, es un joven de 27 años excepcionalmente inteligente. Se cree que Ramos es quien lo envolvió en este asunto.

...

e. El jefe de la Policía Insular realizó una investigación para determinar el trasfondo y actividades de estos dos sacerdotes quienes se autodenominaban como Presidente y secretario de la llamada 'Asociación Nacional Católica' que aparentemente tiene sus oficinas principales en San Germán, Puerto Rico. Los oficiales de la Policía informan que les fue imposible establecer la identidad de estos dos sacerdotes... (Enfasis nuestro). (Documento número 28 del apéndice).

Las actividades estudiantiles han sido también investigadas según surge del informe semanal del Ejército del 20 de agosto de 1936.

"e. Una fuente bastante confiable informa

que un grupo de estudiantes nacionalistas de la Universidad de Puerto Rico están fomentando una huelga que habrá de realizarse cuando los recién convictos líderes nacionalistas sean trasladados a los Estados Unidos. Estos estudiantes también están solicitando fondos para el pago de los gastos de la apelación. (Documento número 29 del apéndice).

Otro informe del Ejército del 21 de mayo de 1936 informa sobre unos incidentes ocurridos en la Escuela Superior Central:

"b. El 15 de mayo [de 1936] los estudiantes de la Escuela Superior Central izaron nuevamente la bandera [de Puerto Rico] a pesar de la prohibición que habían impuesto las autoridades escolares. La bandera nacionalista ondeó nuevamente. Ese día cuatro de los líderes del motín del 12 de mayo (párrafo 2 d, del resumen del 14 de mayo) fueron suspendidos.

c. El 16 de mayo miembros de la Guardia Nacional bajaron la bandera que había sido izada el día anterior. No se registraron demostraciones ni protestas. ..."
(Documento número 14 del apéndice).

Ha sido una práctica recopilar información de las actividades de los partidos políticos. Esta práctica surge del informe semanal del 20 de agosto de 1936:

"a. Convención Liberal. Llevada a cabo en el teatro municipal de San Juan. Comenzó a las 10:00 a.m. del 16 de agosto y continuó casi sin interrupción durante 36 horas. Desde el principio era evidente que dos grupos, aparentemente con igualdad de fuerzas, intentaban tomar el control de la asamblea. Esto se notaba por la intensa actividad que se llevaba a cabo tras bastidores por parte de los principales líderes del partido, mientras que los delegados de la isla bostezaban en las sillas sin hacer nada. Estos grupos estaban encabezados por el Senador Luis Muñoz Marín -quien favorece la independencia inmediata para Puerto Rico- y por Antonio R. Barceló, el Presidente del Partido, También a favor de la independencia, pero solo académicamente, a ser obtenida en algún momento futuro, cuando se resuelvan los urgentes problemas económicos. A las 2:00 de la mañana del 17 de agosto, se anunciaron tres candidatos para senador y tres candidatos para representantes por acumulación. Con excepción al ala izquierda del partido (el grupo Muñoz Marín). Luego de una argumentación acalorada, todos los candidatos retiraron sus

candidaturas, ya que era evidente que serían derrotados si se llevaba a cabo una votación. Sin embargo, la mayor parte de los delegados querían que Muñoz Marín fuese el candidato del partido para Comisionado Residente en Washington, pero éste consecuentemente rechazó la nominación. En ese momento de la asamblea eran las 4:00 a.m. y se decretó un receso hasta las 10:00 a.m. de la mañana. Cuando se abrió la asamblea la próxima mañana, Muñoz no apareció. Tampoco estuvieron presentes ninguno de sus seguidores cercanos ni sus candidatos. La asamblea prosiguió, sin oposición alguna, a elegir a los conservadores de Barceló para los diferentes puestos.

...

b. Convención Republicana - Llevada a cabo en Ponce, Puerto Rico; comenzó a las 10:00 a.m. del 16 de agosto. Duró dos días. El primer día fue dedicado a conciliar las diferencias entre las delegaciones en conflicto. El segundo día fue dedicado a la elección de los candidatos para el Senado y la Cámara de Representantes, la ratificación del 'Pacto Electoral Libre', (Free Electoral Pact) con el Partido Socialista, y a las enmiendas a la plataforma del partido. Las bases del 'Pacto Electoral Libre' de los partidos republicano y socialista son las siguientes: (1) El portavoz de la Cámara de "Representantes será designado por el partido que obtenga la mayoría de los votos en las elecciones. (2) El presidente del Senado será un republicano. (3) El Comisionado Residente en Washington será un miembro del Partido Socialista. (4) Los candidatos para la Cámara de Representantes serán divididos entre los dos partidos, con 17 representantes cada uno. El distrito representativo restante (Aibonito - Barranquitas - Comerío) se decidirá posteriormente.

...

c. Convención Socialista - Llevada a cabo en Caguas, Puerto Rico. Comenzó el 15 de agosto y duró hasta el 17 de agosto. El principal trabajo de la convención fue la discusión del acuerdo de la coalición, el que fue aprobado finalmente. Este pacto es efectivo inmediatamente después de ser ratificado por la convención republicana y durará un período de 4 años. El Sr. Santiago Iglesias, Presidente del Partido Socialista y actual Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, fue nominado nuevamente para el mismo puesto. La asamblea aprobó una resolución para solicitar al Congreso de los Estados Unidos que defina sus intenciones con respecto al status político final de Puerto Rico." (Documento número 29 del apéndice).

Además de la Marina y el Ejército, el F.B.I. realizaba actividades de vigilancia en Puerto Rico, según surge del apéndice a un memorando del 5 de mayo de 1936 del coronel F.H. Lincon al Jefe del Departamento de Guerra:

"1. Durante el mes de febrero de 1936, dos agentes del Negociado Federal de Investigaciones (Departamento de Justicia de los Estados Unidos) realizaron una investigación del Partido Nacionalista de Puerto Rico y su líder y auto-denominado Presidente de la República de Puerto Rico, Pedro Albizu Campos. Esta investigación que aparenta ser la más completa sobre las recientes actividades subversivas en la isla, reveló lo siguiente:

d. Los nacionalistas celebran reuniones secretas que sólo se divulgan a los miembros del partido. Sin embargo, informes confidenciales de la policía de Puerto Rico indican que los líderes del partido han instruido a los miembros del partido que se unan a la Guardia Nacional a fines de obtener armas y municiones para usarlas en una revolución en contra del Gobierno de los Estados Unidos en Puerto Rico. ..." (Énfasis nuestro). (Documento número 30 del apéndice).

En un informe de "actividades subversivas" del 15 de octubre de 1940 el Departamento de Guerra ofreció a la División de Inteligencia Militar el siguiente informe sobre conferencias celebradas por el Partido Comunista:

"1. El Partido Comunista de Puerto Rico comenzó a ofrecer cursos sobre comunismo el 13 de septiembre de 1940. Las conferencias se celebraban todos los viernes de 8:30 a 9:30 p.m. en el tercer piso de la Calle Cruz Núm. 27, lugar donde se encuentran las oficinas principales del partido. En la prensa local se extendió una invitación a la ciudadanía en general para asistir a las conferencias. Las charlas están a cargo del señor César Andreu, un conocido líder comunista. Solamente discutió la historia del comunismo, las biografías y teorías de Marx, Lenin, Stalin y otros, la historia rusa, las causas de varias revoluciones, y las ventajas de un gobierno comunista sobre un régimen democrático fascista o nazi. Nada se expresó en contra del gobierno de los Estados Unidos, su presidente, sus políticos y sus hombres de negocio. Se ofrecieron como ejemplo a Inglaterra, Alemania e Italia.

2. Asistencia:

primer viernes - 14 personas
segundo viernes - 7 personas
tercer viernes - 4 personas
cuarto viernes - 3 personas

Con excepción del agente de inteligencia que asistió a las conferencias, las demás personas que asistieron son miembros activos del Partido comunista. Debido a la falta de interés y asistencia, las charlas se descontinuaron después del 4 de octubre." (Enfasis nuestro.) (Documento número 31 del apéndice).

En su faena de persecución ideológica el Ejército también se ha ocupado de la actividad laboral en Puerto Rico. Un informe semanal del 20 de febrero de 1937 del Ejército expresa:

"b. El 15 de enero de 1937, un número de empleados de la Star Sutton Manufacturing Company, de Sunoco, Puerto Rico, se fueron a la huelga exigiendo aumentos de sueldo. De 500 empleados que trabajaban en esa fábrica, sólo cerca de sesenta se fueron a la huelga. Sin embargo, se informó que cerca de la mitad de los huelguistas se unieron al movimiento por temor a represalias. Los líderes de la huelga son conocidos nacionalistas y agitadores comunistas en Sunoco. Desórdenes menores ocurrieron entre los huelguistas y los obreros que se negaron a unirse a ellos. La Fábrica fue apedreada en dos o tres ocasiones y la policía realizó varios arrestos relacionados con estos informes. (Documento número 32 del apéndice).

La Confederación General de Trabajadores fue objeto de un extenso informe del F.B.I. del 15 de diciembre de 1942:

"Resumen de los hechos: La Confederación General de Trabajadores se fundó en enero de 1940. ... En una asamblea en Ponce en junio de 1942 los comunistas se apoderaron del Comité Ejecutivo. Como acto de protesta el presidente Francisco Colón Gordiany, renunció. El senador del Partido Popular Democrático es ahora el presidente del Concilio. Los fondos de la Confederación General de Trabajadores se combinaron con los del Partido Comunista para pagar las deudas de la Confederación. De hecho, existen acuerdos secretos para que las deudas de la Confederación se paguen de la 'cuenta personal' de Juan Santos Rivera, presidente del Partido Comunista y encargado de sus fondos. Los miembros de la Confederación General de Trabajadores predominan en el Departamento

Insular del Trabajo. Los comunistas alegan que el presidente de A.F. de L. en Caguas, Puerto Rico, es 'buen amigo' de la Confederación. Detalles: Cristóbal Vega Rosario, ex-miembro del Comité Central del Partido Comunista hizo una exposición escrita de las actividades del Partido. Se encuentra en nuestro poder una copia de tal escrito.

El 30 de mayo de 1942 el oficial investigador viajó a Ponce para asistir a la asamblea anual de la Confederación General del Trabajo. Lo acompañaron cinco delegados que pertenecían a la Unión de Obreros de la Construcción, afiliada a la Confederación General del Trabajo. Sus nombres son: Pedro Juan Dumont, presidente de la Unión de Trabajadores de la Construcción e Inspector del Departamento Insular del Trabajo, Fernando Sánchez, Alfredo Otero Cubano, Francisco Malavé y Marcelo.

Los ocupantes del auto, como expresión de gratitud al oficial investigador que les brindó transportación gratuita a Ponce y de Regreso a San Juan, lo invitaron a darse unos tragos en Cayey. Los cinco delegados de la Unión de Trabajadores de la Construcción continuaron bebiendo hasta Salinas. Se tornaron locuaces al llegar a este pueblo. ..."
(Documento número 33 del apéndice).

Un informe de inteligencia del 22 de diciembre de 1942 de la Marina demuestra que la Universidad de Puerto Rico ha sido objeto de interés para las agencias federales:

"Durante los primeros meses de 1941, una vez el Partido Popular Democrático advino al poder en Puerto Rico, VICENTE GEIGEL POLANCO, quien resultó electo senador y portavoz de la mayoría en el Senado, fue designado profesor en la Universidad de Puerto Rico. Enseñaba un curso nuevo titulado 'Legislación Social' en el que interpretaba la nueva legislación social aprobada por la Legislatura. Personas íntimamente relacionadas con la administración universitaria han indicado que Géigel fue designado a enseñar el curso con el propósito de interpretar y propagar el programa de revolución social del Partido Popular. Varios estudiantes en sus clases han informado al informante nuestro que pertenece a la Junta Administrativa de la Universidad que están sumamente complacidos con las enseñanzas de Géigel por sus tendencias comunistas. Según la información recibida Géigel abiertamente promulga en sus clases la ideología comunista. ..."
(Énfasis nuestro). (Documento número 34 del apéndice).

Ha sido una práctica de las agencia federales el tener informantes puertorriqueños en agencias del Gobierno de Puerto Rico. Para el año 1941 la Marina mantenía un informante en la Universidad de Puerto Rico quien era miembro de la Junta Administrativa. Sobre este informante se consignó en un informe de inteligencia de la Marina del 26 de enero de 1948:

"Un informante expresó que la enseñanza del español en las escuelas públicas del país está bajo el control de un individuo de apellidos Parra Cruz, negro, quien ha vivido en España y es anti-americano. Las personas a cargo de este movimiento están haciendo arreglos para establecer la enseñanza en español en las escuelas públicas elementales y poner el programa en manos de algunas personas que sigan sus planes.

El informante indica que no está en posición de discutir este asunto con el Comisionado Gallardo, pero que no tendrá objeción de dar detalles a las oficinas federales que investiguen el asunto. ...

El presente informe tiene el propósito de establecer el intento del Partido Popular Democrático para extender la actividad anti-americana a las escuelas públicas." (Enfasis nuestro). (Documento número 35 del apéndice).

La organización de la Policía Insular en el año 1943 fue objeto de un detallado informe de inteligencia naval. Incluía el número de puestos, la forma en que se realizaban los nombramientos, las unidades y divisiones que la componían y las personas que ocupaban los puestos de importancia y su afiliación política.

"Comisión de la Policía
Presidente - Francisco Susoni, hijo
Miembro - Enrique Carbiá
Miembro - Manuel Seijo

Las anteriores tres personas están activos en el Partido Popular Democrático de Puerto Rico.

Secretario de la Comisión de la Policía - Rosendo Ríos Carrillo. No se conoce su afiliación política.

Jefe de la Policía Insular - Luis Ramírez Brau

Inspector General (Vacante) - Antonio Monte actuando como Inspector General.

Ayudante del Inspector General (vacante)
Secretario del Jefe de la Policía Insular
- Celedonio [ilegible]

Los siguientes son los nueve distritos de la Policía Insular en Puerto Rico:

San Juan - Tomás J. Lloveras - Jefe de Primera Clase; miembro del Partido Popular.

Bayamón - Carmelo Correa - Jefe de Primera Clase; ex-miembro del Partido Republicano, y ahora miembro del Partido Popular.

Arecibo - Secundino Rosa Vélez; Jefe de Segunda Clase; no se conoce su afiliación política .

Ponce - Miguel A. Martínez, Jefe de Primera Clase; no se conoce su afiliación política.

Mayaguez - José Ramón Vázquez, Jefe de Primera Clase; no se conoce su afiliación política.

Aguadilla - Guillermo Arroyo, Jefe de Primera Clase; siempre ha sido miembro del Partido Republicano.

Guayama - Guillermo Soldevilla, Jefe de Primera Clase; miembro del Partido Popular.

Humacao - Francisco Vélez Ortiz, Jefe de Primera Clase; miembro del Partido Socialista.

Caguas - Jaime González, Jefe de Primera Clase, Miembro del Partido Popular.

Detectives

Jefe Insular de Detectives - Porfirio Vega; miembro del Partido Popular.
Jefe Auxiliar - Juan E. Adames, miembro del Partido Popular; un informante ha suministrado información confidencial que es muy anti-americano.

Negociado de Identificación Criminal -

Oficial a cargo - José Hernández Aquino; se desconoce su afiliación política.
Ayudante - Francisco Rivera, se desconoce su afiliación política.

Ciudad de San Juan

Jefe de Cuarta Clase - Rosario Ayala. Se

desconoce su afiliación política."
(Documento número 36 del apéndice).

Las grandes compañías privadas transnacionales de servicios públicos como la ITT colaboran con las agencias federales suministrándoles información. En una carta del 10 de marzo de 1941, dirigida al Departamento de Guerra, el mayor Frederick D. Sharp expresó:

"Oficina 811
1270 6a Avenida
New York, N.Y.

10 de mayo de 1941

Asunto: Situación Política - Puerto Rico
(I.G. 3030)

A: El A.C. de S., G-2
Departamento de Guerra
Washington, D.C.

Adjunto copia del resumen de la situación política en Puerto Rico preparado por la International Telephone and Telegraph, que opera en Puerto Rico, y enviado el [ilegible] de marzo de 1941.

Frederick D. Sharp,
Mayor, G.S.C.

Resumen de situación política.
Puerto Rico
Fuente: I.T.T. Corp."
(Documento número 37 del apéndice)

Otros informes que forman parte de la evidencia de esta investigación confirman que la anterior es una práctica establecida.

Los documentos antes reseñados indican la extensión de las actividades de diversas agencias federales en la vida política y social puertorriqueñas hasta el año 1948. Estas actividades, lejos de descontinuarse una vez proclamado el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el año 1952 no cesaron. Documentos que obran en poder de la Comisión de Derechos Civiles indican que la práctica continuó inalterada.

COINTELPRO: 1960 al 1971

La Comisión de Derechos Civiles ha podido examinar en el

presente informe el ámbito de la intervención de las agencias federales en la vida política puertorriqueña en el período comprendido entre el 1960 y el 1971 gracias a la valiosa aportación del trabajo de las profesoras Carmen Gautier y María Teresa Blanco y la investigadora María del Pilar Arguelles "Persecution of the Puerto Rican Independence Movements and their Leaders by the Counterintelligence Program (COINTELPRO) of the United States Federal Bureau of Investigation 1960-1971." Los documentos a los que nos referimos en esta parte del informe forman parte del referido trabajo que fue presentado ante la Comisión de Derechos Civiles durante las vistas públicas por el licenciado Carlos Gallisá, Secretario General del Partido Socialista Puertorriqueño (PSP).

El F.B.I. inició el programa de contrainteligencia en el año 1956. Para ello creó un organismo que estaba adscrito al F.B.I. y que le llamó Counterintelligence Program, comúnmente conocido como Cointelpro. Su objetivo primordial lo fue inicialmente el Partido Comunista norteamericano. En agosto de 1960, después de la Revolución Cubana inició su programa de contrainteligencia sobre los diversos grupos que abogaban por la independencia de Puerto Rico.

Personas que trabajaban en el programa de Cointelpro violaron leyes penales según surge del informe final del Comité Congressional para Estudiar las Operaciones Gubernamentales sobre las Actividades de Inteligencia de los Estados Unidos:

"...In the course of Cointelpro's fifteen year history, a number of individual actions violated specific criminal statutes; a number of individual actions involved risk of serious bodily injury, or death to the targets (at least four assaults are reported as 'results'); and a number of actions, while not illegal, or dangerous, can only be described as 'abhorrent in a free society'... " 75)

75) Gautier, Blanco y Arguelles, ante, p. 19.

En un memorando del 16 de agosto de 1960 el Director del F.B.I., Edgar J. Hoover impartió instrucciones al agente especial (SAC o "special agent in charge") de San Juan sobre la posible influencia de la Revolución Cubana en Puerto Rico y las actividades que tendrían que realizarse en relación a los grupos que promovían la independencia de Puerto Rico.

"El Negociado entiende que la situación en Puerto Rico es única debido a las condiciones existentes en Cuba, por el fácil acceso a Puerto Rico, y los viajes sin restricciones que algunos sujetos realizan a Cuba. Apesar de los obstáculos existentes en esta situación, nuestras responsabilidades son mayores. Siguiendo las instrucciones en Bulet 8-4-60, debe considerar a puertorriqueños que tienen acceso en Cuba para convertirlos en informantes. No deben tomarse decisiones en este asunto a no ser que se tenga autorización previa del Negociado.

Nota en amarillo: Aquellos puertorriqueños que viajan con frecuencia a Cuba son seguidores de la causa de la independencia de Puerto Rico. Bulet del 4 de agosto de 1960 advirtió que deben realizarse esfuerzos más positivos no sólo para restringir sino para desestabilizar las actividades de los nacionalistas puertorriqueños. Se les requirió a San Juan y a Nueva York ofrecer sus observaciones, sugerencias y recomendaciones sobre este particular." (Énfasis nuestro). (Documento número 38 del apéndice).

Poco después, el director del F.B.I. en una carta del 14 de noviembre de 1960 enviada al agente de San Juan, esbozó las tácticas y técnicas que se emplearían en Puerto Rico.

"1. Informantes operarán en los grupos [que favorecen la independencia de Puerto Rico], plantearán temas controversiales en las reuniones, realizarán críticas de los líderes y realizarán cualquier otra actividad que contribuya a debilitar la organización. Del artículo propuesto por usted del cual nos suministró copia surge que la abstención electoral o el ejercer el derecho al voto en las próximas elecciones es un tema controversial en las filas del Movimiento Pro Independencia.

Para reclutar informantes el Negociado tiene que aprobar tal actuación. Cada informante será instruido minuciosamente por el agente a su cargo antes de que se involucre en discusiones sobre temas controversiales o críticos. Si su

oficina desea reclutar informantes, nos suministrará sus nombres, razones para su reclutamiento y el plan propuesto que ejecutará. Los informantes que operan desestabilizando el Partido Comunista Norteamericano han realizado la labor sin poner en riesgo sus identidades; de hecho muchos han realizado avances en el Partido debido a su crítica enérgica a líderes mediocres y a otras debilidades en la organización del Partido.

(2) La Oficina de San Juan constantemente estará alerta a artículos que expongan las viscosidades de la relación de Puerto Rico con los Estados Unidos, para utilizarse en envíos anónimos a aquellos independentistas para que se afecten psicológicamente por tal información.

(3) Se incitarán a los nacionalistas en contra de los comunistas para desestabilizar algunas organizaciones, particularmente el Movimiento Pro Independencia y la Federación de Universitarios Pro Independencia (FUPI) donde hemos determinado que existe influencia comunista. ...

Debido a la gran población puertorriqueña que reside en Nueva York y que un número considerable favorecen la independencia de Puerto Rico, Nueva York y San Juan intercambiarán tácticas y técnicas. ..." (Énfasis nuestro). (Documento número 39 del apéndice).

A su vez, la Oficina del F.B.I. de Nueva York respondió a la comunicación de Hoover del 15 de noviembre informando a la oficina de San Juan de tácticas que serían de utilidad:

"... Al instituirse su programa de contrainteligencia [en los grupos que favorecen la independencia de Puerto Rico] deben considerarse los siguientes objetivos:

- I. Desestabilización y discordia.
- II. Crear dudas sobre la conveniencia de pertenecer al movimiento independentista.
- III. Provocar deserciones del movimiento independentista.

Se sugieren los siguientes medios para obtener los propósitos deseados:

- 1) Aprovechar el divisionismo ("factionalism") dentro de la organización.

El divisionismo es un error común en

los grupos independentistas y este elemento puede desarrollarse, aumentarse y explotarse. Como ejemplo, después de la desaparición de Acción Patriótica Revolucionaria (APR) y la formación del Movimiento 27 de marzo, existían [censurado] con la APR siguiendo [censurado] dentro del [Movimiento] 21 de marzo. En estos dos grupos puede crearse la fricción por medio de un informante que señale a cada una [de las organizaciones] la ineficiencia de la otra y en cualquier conversación 'atizar el fuego' en las fricciones existentes a fines de lograr la división en los grupos.

Segundo, el uso de anónimos manuscritos enviados a un grupo para sembrar la semilla de la sospecha sobre las motivaciones y objetivos del otro grupo.

2) Promover la fricción entre varios grupos independentistas.

De este modo el uso de informantes y cartas anónimas pueden utilizarse según indicado en el apartado y también pueden emplearse hojas sueltas mimeografiadas conjuntamente con las cartas anónimas criticando los líderes de la organización, dando la impresión de que estos independentistas prepararon la comunicación.

Puede ocasionarse fricción entre los miembros y en líderes de la organización mediante informantes y cartas anónimas.

4) Cuestionar la sabiduría de permitir que grupos no puertorriqueños ejerzan ingerencia en el movimiento independentista. ...

Las antes mencionadas son sugerencias que se utilizarán para comenzar la labor. En modo alguno abarcan el vasto campo de posibilidades en el programa de contrainteligencia." (Énfasis nuestro). (Documento número 40 del apéndice).

El F.B.I. no solamente realizó los actos antes señalados sino que de documentos provistos por el F.B.I. al Comité del Congreso de los Estados Unidos que investigó las actividades de Cointelpro surge que utilizó las siguientes técnicas:

"Creó la impresión de que líderes de las organizaciones eran 'informantes' del F.B.I. y otras agencias análogas; envió artículos y publicaciones clandestinas a oficiales universitarios, donantes, legisladores y padres para demostrar actos de depravación de la izquierda (artículos en los que se aducía era frecuente

entre estudiantes el uso de narcóticos y prácticas sexuales libérrimas); haber arrestado miembros de organizaciones independentistas imputándoles cargos de posesión de marihuana; haber enviado cartas anónimas a padres, vecinos y patronos de los padres (para forzarlos a actuar) sobre las actividades de sus hijos; haber enviado cartas anónimas firmadas por un 'alumno preocupado' o 'un contribuyente' a oficiales universitarios, legisladores, Senado Académico y la prensa sobre las 'actividades y asociaciones' de profesores universitarios de izquierda; haber empleado contactos en la prensa para enfatizar que los independentistas constituían una minoría del estudiantado; haber utilizado caricaturas, fotografías y cartas anónimas para ridiculizar a la izquierda; y haber malinformado con el propósito de confundir a la izquierda, como, por ejemplo, haber notificado que las actividades se habían cancelado." 76)

Cointelpro utilizó los medios de comunicación para desinformar. En términos generales, colocaba ("planted") artículos en los periódicos del país, amenazaba a los dueños de estaciones de radio con la revocación de sus licencias si transmitían programas relacionados con la ideología independentista y recurría a la difamación.⁷⁷⁾

Ejemplo de la primera táctica lo es el memorando del 3 de mayo de 1961 del agente de San Juan al director del F.B.I. en que hace referencia a un editorial publicado en El Mundo en el que expresa que el enviar artículos para ser publicados en los diarios era una práctica corriente:

"Debe advertirse que este editorial es esencialmente igual al que se le entregó a **【CENSURADO】** del periódico El Mundo sólo con algunos cambios para poner al día actividades de la FUPI." (Documento número 41 del apéndice).

En otro documento del 3 de enero de 1969, dirigido también al director del F.B.I., se habla de este tipo de intervención:

76) Ibid, pp. 22 y 29.

77) Ibid, pp. 60-61.

"Con la autorización del Negociado, [F.B.I.] se enviará una carta en español a Prensa Asociada y Prensa Unida y los tres periódicos más importantes de San Juan, The San Juan Star, El Mundo y El Imparcial. La carta se preparará en una maquinilla con tipos similares a la que se envió a Prensa Asociada y enviada en LHM. Se tomarán todas las precauciones necesarias en su redacción y envío". (Énfasis nuestro). (Documento número 42 del apéndice).

Mediante amenazas de revocar la licencia para operar la estación de radio, el F.B.I. logró que se cancelara el programa Radio Bandera auspiciado por Acción Patriótica Unitaria.⁷⁸⁾

Para fomentar el divisionismo se recurrió a la difamación, particularmente se explotaron supuestas relaciones amorosas de algunos miembros de las organizaciones independentistas. El 28 de mayo de 1969 el agente de San Juan del F.B.I. sugiere enviar un anónimo involucrando al presidente del MPI en ciertas relaciones sentimentales:

"San Juan propone enviar una carta en español dirigida a (CENSURADO) y (CENSURADO), su hermano y quien preside la Misión de San Juan del MPI indicando lo anterior [que Juan Mari Brás supuestamente sostenía relaciones amorosas con la esposa de un miembro del MPI] y requiriéndole actuara sobre el particular o de lo contrario se le informaría a la prensa cómo el MPI a través de su líder recompensa a los compañeros independentistas. La carta expresará lo siguiente:

'A Mari se le continúa viendo con (CENSURADO). Si eres tan tonto que no te importa ser un cabrón (Cuckold), yo como amigo no lo toleraré. Si no detienes esto expondré a este gordo payaso a luz pública incluyendo a nuestro amigo (CENSURADO) de la prensa.'

(CENSURADO) a quien se le menciona anteriormente en (CENSURADO) de un diario en español de San Juan y enemigo hace bastante tiempo de Mari Brás y el MPI.'

Por medio de esta técnica se creará la división entre (CENSURADO) y Mari Brás y, por ende, la división en el MPI. Un

78) Ibid, pp. 65 y 69.

resultado adicional podría ser (CENSURADO) de parte de (CENSURADO) para revelar detalles relacionados con un vínculo entre sus actividades terroristas y el MPI, como reacción de las actividades de Mari Brás." (Documento número 43 del apéndice).

Para intervenir con el movimiento independentista y fomentar el divisionismo el F.B.I. ha utilizado los siguientes mecanismos: crear la división entre los grupos independentistas; impedir la alianza de los distintos grupos independentistas; e impedir la alianza de los grupos independentistas con movimientos radicales de los Estados Unidos, en particular con los grupos negros nacionalistas y con el Partido Comunista Norteamericano.⁷⁹⁾

De cerca de 500 documentos examinados por las autoras de "Persecution of the Puerto Rican Independence Movements", 99 de ellos o el 20% están relacionados con la práctica del F.B.I. de provocar el divisionismo; 40 de éstos, o el 8%, están relacionados con la creación de facciones internas; 39 ó el 2.6% con acciones encaminadas a impedir la asociación o relación con grupos minoritarios norteamericanos; y 7 ó el 1.4% resultó imposible clasificarlo debido a la censura de que fueron objeto los documentos.⁸⁰⁾

La táctica de la creación de facciones se utilizó con la FUPI, el Partido Nacionalista, Acción Patriótica Unitaria, la Liga Socialista y el MPI, entre otros grupos.⁸¹⁾

El empleo de estas técnicas se evidencian en varios documentos. Un memorando del 21 de noviembre de 1962 del director del F.B.I. hace referencia a los medios a emplearse para lograr la división en los grupos independentistas:

79) Ibid., p. 73.

80) Ibid.

81) Ibid., p. 74.

"...Es necesario que se exploren medios para entorpecer y desorganizar las actividades de APU tanto en Nueva York como en Puerto Rico. Algunas de las técnicas a emplearse son las siguientes:

1. Demostrar el trasfondo y las enseñanzas marxistas de (CENSURADO).

2. Exponer el deseo de (CENSURADO) de relegar a los miembros más conservadores en sustitución por los más jóvenes quienes pueden ser más fácilmente influenciados por el marxismo y son más susceptibles a cometer actos de violencia.

3. Explotar la disensión que existen en la APU [Acción Patriótica Unitaria] sobre la insistencia de (CENSURADO) de favorecer la Revolución Cubana.

4. Lograr la división en la Junta de Lares entre la APU y los grupos independentistas más conservadores. (Énfasis nuestro). (Documento número 44 del apéndice).

La religión y el comunismo fueron temas utilizados por el FBI con el propósito de lograr el divisionismo. El memorando del 13 de noviembre de 1967, del agente especial de San Juan al director del organismo discutió la directriz de vincular al Movimiento Pro Independencia con el comunismo. Con esta actuación se pretendía lograr la deserción en el movimiento:

"...Debe advertirse que el MPI desde su fundación ha acogido a todos aquellos que desean la independencia de Puerto Rico sin tomar en consideración convicciones ideológicas. De igual modo, los líderes del MPI conocedores de la antipatía que los puertorriqueños (predominantemente católicos) sienten por el comunismo, han evitado vincular el movimiento con esta ideología.

La Oficina de San Juan [del F.B.I.] entiende que esta situación puede explotarse mediante un anónimo que será escrito por un supuesto miembro del MPI. Esta carta alertará a los miembros del MPI de que los comunistas asumirán el control de la organización. Al hacer énfasis de la inconveniencia de la ideología comunista en el MPI se apelará emocionalmente a combatirlo frustándose así cualquier plan para adoptar una posición marxista-leninista. Esto causará problemas a Mari Brás... Más aún, la imputación de que el comunismo asumirá el control del MPI ocasionará deserciones en el grupo y creará una atmósfera de disensión y desconfianza cuyos

efectos a largo plazo serán el de debilitar la agrupación." (Énfasis nuestro). (Documento número 45 del apéndice).

Con el propósito de vincular al Movimiento Pro Independencia con la Revolución Cubana, el 16 de diciembre de 1968 se propuso enviar --lo que en efecto se hizo-- una caricatura en la que Juan Mari Brás y el MPI aparecerían como títeres de Fidel Castro:

"...La caricatura demostrará que Mari Brás y el MPI son títeres de Fidel Castro. ... Creará también la impresión de que Mari Brás está dispuesto a sacrificar a los miembros de su organización mientras él busca su seguridad. Se incluye copia de la caricatura.

Se enviará esta caricatura a distintos grupos pro independencia en San Juan y Nueva York. También se enviará la caricatura a **[CENSURADO]** un diario de San Juan de circulación en español. **[CENSURADO]** es un declarado enemigo de Mari Brás y por mucho tiempo ha atacado al MPI en sus editoriales. ..." (Documento número 46 del apéndice)

En agosto de 1966 el presidente del Partido Independentista Puertorriqueño, doctor Gilberto Concepción de Gracia, hizo un acercamiento al MPI para formar un frente unido en contra del plebiscito que se celebraría en el año 1967. A fines de impedir la alianza entre diferentes movimientos independentistas el Director del FBI envió el siguiente memorando el 2 de septiembre de 1966 al agente de San Juan:

"Se le requiere que inmediatamente someta un memorando al Negociado indicando la información de referencia y detalles de estos individuos 82) que intentan formar este frente unido. ...

Debe estar consciente de no perder la oportunidad de obstaculizar esta incipiente alianza entre estos dos individuos y sus organizaciones. Su oficina debe desarrollar medidas apropiadas de contrainteligencia". (Énfasis nuestro). (Documento número 47 del apéndice).

82) A pesar de que el documento censura los nombres de las personas a las que alude el documento, puede inferirse que uno de ellos lo era el doctor Gilberto Concepción de Gracia.

Con el propósito de impedir la alianza de los grupos independentistas puertorriqueños con organizaciones norteamericanas, Cointelpro realizó actividades para desacreditar artículos publicados por norteamericanos sobre el movimiento independentista puertorriqueño. El agente especial de Nueva York en memorando del 23 de octubre de 1967 propone al Director del F.B.I. enviar hojas sueltas a distintas organizaciones norteamericanas como Youth Against War and Fascism, Progressive Labor Party, Socialist Worker's Party, Movimiento Pro Independencia (Casa Puerto Rico), Worker's World Party, y Young Socialist Alliance, entre otras, desacreditando a Juan Mari Brás.⁸³⁾

Cointelpro también intervino con las organizaciones estudiantiles que favorecían la independencia. Un dato significativo es que las intervenciones de Cointelpro con las organizaciones estudiantiles norteamericanas comenzó a fines del año 1968, mientras que en Puerto Rico se inició tal intervención para el año 1960.⁸⁴⁾ Las tácticas empleadas por Cointelpro fueron desde "plantar" editoriales en El Mundo; la circulación de hojas sueltas anónimas en contra de la FUPI repartidas por la Asociación Universitaria Pro Estadidad (AUPE), la Federación Anticomunista Universitaria (FAU) y el Centro Católico Universitario, dirigido por sacerdotes españoles; cartas anónimas enviadas a los padres de estudiantes que pertenecían a la FUPI, a los patronos de los padres y a las autoridades universitarias; fabricación de información acusando a miembros de la FUPI de uso de sustancias controladas; y la interceptación de comunicaciones de esta organización estudiantil.⁸⁵⁾ El propósito de estas actividades era fomentar el rompimiento y evitar el apoyo popular a las actividades estudiantiles.

83) Gautier, Blanco y Arguelles, op. cit., p. 93.

84) Ibid., p. 94.

85) Ibid., pp. 96-7.

La señora Gloria Caldas, quien trabajó como secretaria en el F.B.I. durante el período comprendido entre el mes de julio de 1969 a diciembre de 1971, en una declaración jurada prestada el 25 de diciembre de 1974 ante la notario Ludmilia Rivera Burgos expuso la extensión y ámbito de la intervención de los agentes del FBI en la persecución de ciudadanos por ideología política:

"4. Que durante ese período [julio de 1969 a diciembre de 1971] la oficina de San Juan del FBI constaba principalmente de cuatro escuadras ('squads') integrada cada una de ellas por alrededor de veinte agentes. Adicionalmente había oficinas del FBI en Ponce, Aguadilla y Fajardo, todas las cuales remitían sus informes a las oficinas centrales de Hato Rey. De las cuatro escuadras arriba indicadas, dos (o sea la mitad del total de agentes destacados aquí), se dedicaban fundamentalmente a lo que llamaban 'seguridad nacional' y su trabajo consistía principalmente en recoger información, penetrar y perseguir a las organizaciones y dirigentes independentistas puertorriqueños.

5. Como parte de dicha persecución, se mantenían activos no menos de ciento cincuenta expedientes de líderes y militantes independentistas, que incluían al Secretario General del entonces Movimiento Pro Independencia, Juan Mari Brás, al Presidente del Partido Independentista Puertorriqueño, Rubén Berríos Martínez, otros miembros de la Federación Estudiantil Pro Independencia (FEPI), de la Federación de Universitarios Pro Independencia (FUPI), del Partido Nacionalista de Puerto Rico del Partido Comunista Puertorriqueño, de la Liga Socialista y otras organizaciones.

6. Dichos expedientes se mantenían activos mediante informaciones recopiladas por los agentes de las dos escuadras asignadas a la llamada 'seguridad nacional'. Las mismas provenían principalmente de informes suministrados por decenas de informantes colocados por el FBI en dichas organizaciones, de intervención de la correspondencia de dichos líderes y militantes independentistas, de chequeos periódicos realizados por los agentes contra esas personas, y muchos otros medios, algunos de los cuales señalaré más adelante.

7. Que me consta que en varias ocasiones vi a agentes del FBI traer correspondencia dirigida a líderes militantes independentistas, indicándome que dicha

correspondencia había sido obtenida directamente de la oficina general de correos en Hato Rey, mediante un contacto que tenía allí. La correspondencia en cuestión se leía, se recogían las partes que les interesaba de la misma en los expedientes correspondientes, en algunos casos la correspondencia se devolvía al correo y en otros se quedaban con ella en los archivos del FBI.

8. Que me consta que el FBI obtenía copias fotostáticas de todo el movimiento de las cuentas bancarias del MPI en el Banco Popular de Puerto Rico, incluyendo cheques expedidos y los estados de cuenta. Dichas copias fotostáticas se obtenían mensualmente por medio de un contacto del FBI en la oficina central de Hato Rey del Banco Popular, de nombre Quintín Soto. El agente del FBI que estaba a cargo de obtener toda la información bancaria se llama Gary Ensminger.

9. En el caso del Secretario General del MPI (hoy PSP) Juan Mari Brás, se intervenía también su cuenta bancaria en el Banco Crédito & Ahorro Ponceño, obteniendo mediante un contacto cuyo nombre desconozco, copias fotostáticas de cheques expedidos, estados de cuentas, etc. A Mari Brás se le hacía un chequeo por lo menos dos veces al mes y se informaban todos sus pasos durante 24 horas consecutivas en cada chequeo. Cada vez que Mari Brás salía de viaje hacia Estados Unidos la oficina de San Juan del FBI informaba por telex a la oficina de la misma agencia en la ciudad correspondiente y éstas se encargaban de seguirle los pasos e informar a la oficina de San Juan sobre sus actividades. Cuando viajaba hacia un país extranjero, hacían lo mismo con la sección que el FBI mantiene en las embajadas de Estados Unidos en dichos países.

10. Que me consta que el FBI estaba continuamente tratando de reclutar miembros de las organizaciones independentistas para que trabajasen como informantes suyos. Específicamente a mi hermana Joan Caldas, quien era estudiante de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras, se le acercó el agente Gordon Mc Kinley ofreciéndole pagarle una cantidad de dinero mensual si ella ingresaba a la FUPI y les suministraba informaciones sobre dicha organización, lo cual mi referida hermana rechazó de plano.

11. Que en varias ocasiones escuché a agentes del FBI hacer referencia a la utilización de vigilancia electrónica, pero dicha actividad no estaba en conocimiento del 'pool' de secretarías al que yo pertenecía .

12. En ningún momento, durante el tiempo que trabajé en el FBI, tuve conocimiento de que se hiciera trabajo alguno respecto al Partido Popular Democrático, al Partido Nuevo Progresista, la Asociación Universitaria Pro Estadidad (AUPE) o cualquier otra organización, abierta o clandestina, que promueva el status quo o la estadidad para Puerto Rico. Tampoco se perseguía ni se recopilaba información sobre las personas conocidas por sus tendencias o militancias estadolibrista o estadista."

El F.B.I. y su intervención en los procesos electorales puertorriqueños

Una de las acciones más lesivas a los principios democráticos y al derecho a la libre determinación lo ha sido la intervención del F.B.I. en el plebiscito del año 1967 y las elecciones generales del año 1968.

Para el año 1966 la Asamblea Legislativa aprobó una medida para la celebración de un plebiscito con el propósito de que se determinase la preferencia del pueblo puertorriqueño en cuanto al status político. El Partido Independentista Puertorriqueño, el Partido Estadista Republicano y el Congreso Puertorriqueño Anti-colonialista hicieron un llamado a boicotear el plebiscito porque entendían que en ninguna medida los resultados obligarían al Congreso de los Estados Unidos y no constituía nada más que un concurso de popularidad.⁸⁶⁾ Ante la posición asumida por las organizaciones señaladas, el F.B.I. elaboró técnicas para impedir el éxito del boicot electoral propuesto. Documentos acreditan que las actuaciones de Cointelpro se extendieron por un período de diez meses con anterioridad a la celebración del plebiscito. El F.B.I. creó dos grupos fantasmas para realizar envíos anónimos a los miembros de organizaciones independentistas. Estos grupos fantasmas eran el Grupo Pro Uso Voto del MPI, creado en las elecciones del año 1964, y el Comité Contra la

86) Ibid., p. 31.

Dominación Extranjera en la Lucha por la Independencia.

El 14 de marzo de 1967 el agente especial de la oficina de San Juan envió el siguiente memorando al Director del F.B.I. proponiendo la publicación de un mensaje al pueblo de Puerto Rico sobre la amenaza comunista:

"El F.B.I. emitirá un comunicado de prensa titulado 'Mensaje al Pueblo de Puerto Rico' que irá firmado por el Director y enviado a los diarios. El mensaje hará énfasis en la neutralidad del F.B.I. en la política puertorriqueña, pero apuntará sus responsabilidades en el campo de la seguridad interna. El mensaje será el siguiente:

Por muchos años el F.B.I. ha estado preocupado por la extensión de la influencia y control del comunismo cubano y con su política de exportar violencia revolucionaria a otros países latinoamericanos por medio de un grupo del movimiento independentista puertorriqueño. Hemos observado con preocupación la creación en Puerto Rico de una muy eficiente organización clandestina entrenada por Cuba, compuesta de 'células' en la que cada miembro de una desconoce la identidad de los demás. Un número sustancial de los miembros de estas células ha recibido entrenamiento en Cuba en sabotaje y guerrilla. Han regresado a Puerto Rico a realizar sus actividades rutinarias y están esperando recibir instrucciones de Cuba, por medio de su líder, para iniciar el terrorismo y realizar asesinatos. Esta campaña se realizará bajo el manto de la lucha por la independencia de Puerto Rico, pero su verdadero propósito es extender el comunismo a América Latina. Por medio de esta campaña de violencia y terrorismo, promovida por el gobierno cubano, este grupo intentará imponer su voluntad sobre la del pueblo puertorriqueño. No logrará sus propósitos por medios pacíficos y legales sino que desean lograr la confusión por medio de la violencia y del terrorismo para crear la falsa impresión ante las Naciones Unidas de que la gran mayoría del pueblo puertorriqueño es subyugado por el gobierno de los Estados Unidos. De este modo, esperan crear un clima favorable para someter sus propuestas a las Naciones Unidas." (Documento número 48 del apéndice).

En abril de 1967, el F.B.I. preparó la siguiente hoja suelta:

" 'Despierta boricua defiende lo tuyo

Hemos estado durmiendo por mucho tiempo, pero no profundamente. Nuestros ojos se han abierto de nuevo por la falta de éxito de nuestro saltamontes para convencer a las Naciones Unidas en liberar a Puerto Rico...

Carecemos de un liderato efectivo ya que Juan Mari ha demostrado no tener influencia ante las Naciones Unidas en asuntos vitales para la independencia de Puerto Rico y ciertamente vamos hacia la quiebra [la Comisión de Finanzas]. Lo único que nos queda es el ser puertorriqueños, el deseo de la unidad en la lucha por la independencia y la capacidad de votar. Los recientes esfuerzos de nuestro liderato de boicotear las inscripciones han sido un fracaso.

No estamos más cerca de la independencia que en el año 1959, estamos más pobres y más viejos, pero más sabios.
¡Despierta boricua, haz uso del voto!

Grupo Pro Uso Voto del MPI'

Como se ha hecho en el pasado se enviará esta hoja suelta por correo a representantes de la comunidad independentista y a independentistas no afiliados a algún grupo.

Esta hoja suelta representa un esfuerzo para capitalizar el fracaso de las gestiones de varios líderes independentistas ante las Naciones Unidas y denunciar la falta de liderato en el MPI. ..."
(Documento número 49 del apéndice).
(Enfasis nuestro).

En otra comunicación al Director del F.B.I., el agente de San Juan propone el 8 de junio de 1967 dejar un informe preparado por un supuesto confidente sobre un líder de la juventud del MPI en el automóvil del licenciado Juan Mari Brás para lograr la expulsión de aquél, causar confusión, y lograr la división del MPI:

"(CENSURADO), de la juventud del MPI, a quien se le presta vigilancia, y la Oficina de San Juan entiende que si se logra la expulsión de (CENSURADO) del MPI, la juventud del MPI se confundirá. De este modo se neutralizará al MPI durante el período crítico anterior al plebiscito del 23 de julio de 1967.

La Oficina de San Juan propone se

prepare un informe de un confidente que contenga información conocida para (CENSURADO) en su letra o mecanografiada con una postdata lo suficientemente larga como para eliminar dudas sobre la fuente de la información. Este informe se dejará en el carro de (CENSURADO) en una noche en que (CENSURADO) haya usado el auto. Al (CENSURADO) encontrarse con este informe lo traerá a la atención de (CENSURADO), Juan Mari Bras.

Un beneficio adicional de este plan lo será la presentación de cargos por (CENSURADO) y sus seguidores contra (CENSURADO).

Si el Negociado está de acuerdo con la Oficina de San Juan sobre la implementación de este plan, se le requiere al laboratorio que informe si tiene suficientes muestras de escrituras para preparar el informe del supuesto confidente o una larga postdata.

Una vez el Negociado nos autorice a ejecutar este plan, la Oficina de San Juan enviará el informe del confidente y solicitará a la Oficina de Detroit que obtenga la llave maestra del carro de (CENSURADO).

Se le solicita al Negociado que dé atención prioritaria a este asunto en vista del corto período que resta para el 23 de julio de 1967, fecha del plebiscito, ya que con anterioridad a esa fecha se debe crear una división total en el MPI." (Énfasis nuestro). (Documento número 50 del apéndice).

El 26 de junio de 1967 el agente de San Juan propuso que:

"Se utilizará una sustancia química, disponible en el Negociado, para echarse-lo a la tinta de la imprenta [utilizada por el MPI] y al calentarse las prensas, emitirán un fuerte olor que impedirán su uso." (Documento número 51 del apéndice).

Esta actividad se realizaría con el propósito de impedir que se imprimiera propaganda en contra del plebiscito.

Los anteriores son algunos ejemplos de actividades realizadas por el F.B.I. para entorpecer el frente unido contra el plebiscito. Este tipo de intervención se realizó también en las elecciones generales de 1964 y las del 1968.

El 20 de junio de 1961 el agente de San Juan comentaba al Director del F.B.I. el bajo número de votos obtenido por el

Partido Independentista Puertorriqueño en las elecciones del año 1960. Le atribuyó esta situación a la campaña de abstención electoral promovida por el Movimiento Pro Independencia.

"El PIP obtuvo en las elecciones de 1960 sólo 25,000 votos. Perdió su status como partido político. Esta cifra puede atribuirse a la extensa campaña de abstención electoral efectuada por el MPI, a la que se unieron otras organizaciones independentistas. Puede presumirse que los 25,000 votos obtenidos por el PIP fueron de aquéllos que rehusaron participar en la abstención electoral, quienes desean armoniosa separación de los Estados Unidos. Paradójicamente el fracaso electoral del PIP ha servido para aumentar la amenaza de violencia en Puerto Rico debido a que muchos de los que apoyan al PIP se han desilusionado y se han cambiado a organizaciones violentas, como el MPI y la APU (Acción Patriótica Unitaria)." (Énfasis nuestro). (Documento número 52 del apéndice).

Ante lo que el F.B.I. considera como un fracaso del Partido Independentista Puertorriqueño, durante el período de 1963 al 1964 el organismo norteamericano realizó esfuerzos en contra de la abstención electoral mediante la creación del mencionado Grupo Pro Uso Voto del MPI.

Según surge de varios documentos, el F.B.I. también intervino con las elecciones generales del año 1968. Durante el período comprendido entre el 27 de febrero y el 28 de mayo de 1968⁸⁸⁾ de nueve documentos (21 páginas en total) surge que se recurrió a la táctica de crear una división entre el PIP y la Juventud Independentista Universitaria y, de otra parte, el MPI y la FUPI. Para ello se emplearon cartas anónimas enviadas por el Grupo Pro Uso Voto del MPI.⁸⁹⁾

El 25 de julio de 1968 el Director del F.B.I. se mostró preocupado por la aparición del Partido del Pueblo. Requirió al agente de San Juan que estuviera atento a las "maquinaciones de los independentistas" para lograr una alianza con este

88) Ibid, pág. 51.

89) Ibid.

nuevo partido. A tono con esta preocupación el Director del F.B.I. impartió las siguientes instrucciones:

"Debe usted seguir de cerca las actividades de los grupos independentistas para determinar sus planes sobre estas elecciones. Esté alerta a los planes de estos grupos para aprovecharse de los problemas internos en el PPD. ..." (Documento número 53 del apéndice).

El 23 de agosto el agente de San Juan le informó al Director que "debido a la plataforma republicana del Partido del Pueblo y su directiva independentista, tiene el poder de atraer votos del Partido Estadista Republicano y del Partido Independentista Puertorriqueño, y el elemento autonomista del Partido Popular Democrático. Por lo tanto, representa una fuerza poderosa en las elecciones de noviembre de 1968". (Documento número 54 del apéndice).

APARICION DE LAS LISTAS DE SEPARATISTAS Y SUBVERSIVOS

El 25 de julio de 1978 varios miembros de la División de Inteligencia de la Policía dieron muerte en el Cerro Maravilla a los jóvenes independentistas Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví. Casi nueve años después, el 18 de mayo de 1987, se inició el procedimiento de selección del jurado que deliberaría en el juicio contra ocho ex-policías acusados de varios delitos en relación con las muertes ocurridas en el Cerro Maravilla.⁹⁰⁾

Tras incidentes legales típicos del procedimiento judicial, en el mes de junio de 1987 aún continuaba el proceso para la selección del jurado que intervendría en el caso.

Uno de los acusados, el ex-agente de la División de Inteligencia William Colón Berríos, compareció el 14 de junio de 1987 al programa Conferencia de Prensa Radial que se transmitía a través de la radioemisora WKAQ y solicitó apoyo económico y respaldo para él y los demás ex-miembros de la Policía que eran enjuiciados en esos días.

El periodista radial y ex-miembro de la Policía, Abraham González Laboy, entrevistó a Colón Berríos quien fue el invitado especial del programa, grabado varios días antes de la transmisión. Durante el transcurso de la entrevista el ex-policía se manifestó en torno a los incidentes ocurridos en el Cerro Maravilla y dio detalles de los procesos legales que enfrentaban. También Colón Berríos describió cuál era el funcionamiento de la División de Inteligencia antes de los sucesos del Cerro Maravilla.

A preguntas del periodista-locutor, Colón Berríos afirmó que personas a quienes catalogó como "elementos subversivos" se encontraban "infiltrados" en algunas de las agencias del

90. Los ex-policías, en su mayoría miembros de la División de Inteligencia de la Policía, fueron acusados de dos cargos de asesinato en primer grado y varios cargos de perjurio. Estos eran Angel Luis Pérez Casillas (ex-Director de la División de Inteligencia), Jaime Quiles Hernández (ex Sub-Director), y los agentes Rafael Moreno Morales, Juan Bruno González, Rafael Torres Marrero, Nazario Mateo Espada, Nelson González Pérez y William Colón Berríos.

gobierno del Estado Libre Asociado entre las que mencionó la Policía y el Departamento de Justicia.

Durante esa entrevista el ex-agente de Inteligencia se expresó abiertamente sobre la existencia de carpetas y expedientes donde se clasificaba como "subversivos o separatistas" a numerosos ciudadanos a base de sus creencias ideológicas. El diálogo que se suscitó entre el periodista González Laboy y el ex-policía Colón Berríos fue el siguiente:

"Locutor Abraham González Laboy: Señalaste que el Gobierno de Puerto Rico había sido infiltrado por elementos separatistas. Vamos a la Policía primeramente y otras partes del Gobierno, señálame nombres. En la Policía de Puerto Rico, ¿qué personas en tu opinión, a base de lo que hay en la División de Inteligencia, están identificados con grupos separatistas en el país?

William Colón Berríos: Bueno, yo como agente de Inteligencia y desde que al licenciado Carlos López Feliciano, lo nombraron para la silla grande de la Policía, ese señor tenía una "carpeta" en Inteligencia de, de que a él le gusta el movimiento subversivo, le gustan los separatistas, inclusive mandó a sacar y a, eliminar esa, esa carpeta y tengo los conocimientos para eso.

Locutor Abraham González Laboy: ¿Por qué razón se le abre la carpeta al licenciado López Feliciano?

William Colón Berríos: Bueno, la carpeta, se abre, ya sea a López Feliciano o a cualquier individuo que, que le gusta el movimiento subversivo en este país, ya sea participando en reuniones, ya sea, colaborando cualquier tipo de ayuda que le den a los subversivos y es una persona que sí apoya esos movimientos. Es de conocimiento público que los izquierdistas, las fuerzas izquierdistas de este país le dieron su apoyo al actual incumbente, Rafael Hernández Colón, lo subieron a la poltrona, inclusive el asesor económico del Gobernador de Puerto Rico, Leroy López Morales, pertenece al PSP, el asesor económico del Presidente de la Cámara de Representantes, es el cubano castrista, José Antonio Herrero Rodríguez. El Director de la Oficina de Asuntos Laborales en la Fortaleza, es el subversivo Víctor Rodríguez, el cabildero laboral en el Departamento del Trabajo, Mario Roche Velázquez, del PSP también, entonces, el agitador José Cádiz, Jefe de la Unión de Tronquistas, quienes quemaron el Hotel Dupont Plaza.

A preguntas del periodista, el ex-agente de la Policía se refirió al alegado estado de debilidad en que se encontraba en esos momentos la División de Inteligencia para lidiar con el problema de la "subversión" en el país:

"Locutor Abraham González Laboy:
¿Actualmente consideras tú que la División de Inteligencia está capacitada, preparada para bregar con el problema de subversión en el país?

William Colón Berríos: Bueno, actualmente yo he visto, desgraciadamente hablando así, como que ha perdido un poco de fuerza la Oficina de Inteligencia. Quiero decir que nosotros no éramos unos superhombres como investigadores, pero le dabamos al pueblo lo que el pueblo exigía y era la seguridad para que ellos estuvieran durmiendo tranquilitos en sus hogares mientras nosotros luchábamos en contra de los separatistas, izquierdistas, subversivos en este pueblo."

Varios días antes de que se transmitiera el programa Conferencia de Prensa Radial, Colón Berríos fue entrevistado para la revista La Crónica Gráfica.⁹¹⁾ Lo entrevistó Antonio de la Cova González-Abreu, quien el 6 de agosto de 1976 fue convicto en la jurisdicción federal, estado de Florida, por varias violaciones a la ley de armas y explosivos y sentenciado a un total de sesenta y cinco años de prisión.

En esa entrevista Colón Berríos puntualizó una vez más la situación de debilidad en que supuestamente quedó la División de Inteligencia tras los sucesos del Cerro Maravilla:

"Sr. Antonio De la Cova: El Presidente de la Asociación de Miembros de la Policía, teniente José Taboada de Jesús, ha denunciado públicamente que la División de Inteligencia ha quedado en un estado muy débil para bregar con los subversivos.
¿Cuál es su opinión?

91. Esa entrevista apareció en la edición de La Crónica Gráfica circulada en el mes de junio de 1987 (año 10, Núm. 137, págs 11 - 14). La misma se publicó bajo la firma de Gloria Gil, editora de la publicación y esposa del director de la revista, Antonio de la Cova. No obstante, en sesión ejecutiva celebrada por la Comisión de Derechos Civiles el 28 de julio de 1987, el ex-agente afirmó bajo juramento que la entrevista la hizo el propio de la Cova en casa de Colón Berríos días antes de que se grabara el programa Conferencia de Prensa Radial.

Ex-agente Colón Berríos: Según lo que yo he visto por los agentes que están visitando el tribunal de San Juan, se les nota sobre todo que tienen miedo de actuar, que no es lo mismo de antes, tienen temor a una represalia, si actuasen como se supone que actúen los agentes de Inteligencia. A algunos se les nota el miedo hasta de saludarme, y eso explica que la administración actual está haciéndoles algún tipo de presión, porque temen que por saludarme los vayan a destituir o trasladar, y eso ellos mismos me lo han dicho en el pasillo del tribunal.

Sr. De la Cova: ¿Cree usted que la presión política que aparentemente está ejerciendo la actual Administración tiene que ver con el apoyo que el Partido Socialista Puertorriqueño (PSP) le dió al Partido Popular en las últimas elecciones?

Ex-agente Colón Berríos: Eso también es de conocimiento público. Tanto el PSP, como las fuerzas izquierdistas del país, le dieron su apoyo al actual incumbente Rafael Hernández Colón. Y lo que exigieron los izquierdistas, para dar su apoyo al Partido Popular, fue que resolvieran como fuera el caso del Cerro Maravilla.

...

El Director del Intituto de Cultura Puertorriqueña es el separatista Elías López Sobá. La Comisión de Derechos Civiles del gobierno la dirigen los separatistas Enrique "Chino" González, Yamil Suárez Marchand y Franklin Rivera, quien también es miembro del PSP. El "Chino" González fue fundador del Congreso Puertorriqueño Anticolonialista en 1965.

La Oficina del Fiscal Especial Independiente, que actualmente lleva el juicio contra nosotros, está infiltrada por elementos subversivos y separatistas. Allí inicialmente persiguieron a Alejandro González Malavé y otros policías acusados por lo del Cerro Maravilla, los fiscales separatistas William Fred Santiago y Julio Eduardo Torres. Cuando Fred Santiago era Juez Superior, una semana después del incidente en el Cerro Maravilla, le redujo la fianza al terrorista Eric Rodríguez García, de \$220,000, a solamente \$26,000, y en 1981 le archivó doce cargos de armas y explosivos a Filiberto Ojeda cuando éste estaba fugitivo, a pesar de las objeciones de fiscalía. Su hijo, Kelvin Fred, pertenece a la Comisión de Inteligencia del PSP y fue del grupo de seguridad que le dio protección a la bailarina cubana Alicia Alonso cuando estuvo en Puerto Rico.

Julio Eduardo Torres y Enrique "Chino" González, fueron abogados defensores del machetero Miguel Cabrera Figueroa, acusado del asesinato del licenciado Alan Randall. En 1981 Torres defendió al terrorista Carlos Fortuño Candelas, a quien le ocupamos artefactos para fabricar bombas, y al siguiente año representó al dirigente machetero Jorge Farinacci. El actual fiscal que lleva nuestro caso, Roberto de Jesús Cintrón, también es separatista".

El ex-agente de Inteligencia reiteró sus declaraciones de que hasta el Superintendente de la Policía, licenciado Carlos López Feliciano, "fue fichado como simpatizante de los separatistas":

"García Arache, el primer Superintendente civil asignado por la Administración de Hernández Colón, dijo públicamente que la policía no volvería a infiltrar a los grupos separatistas. Al actual Superintendente, licenciado Carlos López Feliciano, la División de Inteligencia le tenía abierto un expediente como simpatizante de los separatistas, y después esos documentos se desaparecieron".

Las controvertibles declaraciones de Colón Berríos hechas mientras se llevaba a cabo el proceso para seleccionar el jurado que deliberaría en el Caso Maravilla,⁹²⁾ adquirieron gran resonancia dentro del debate político del país.

92) Sorpresivamente, seis de los ocho ex-policías acusados de dos cargos de asesinato en primer grado hicieron alegación de culpabilidad por cargos menores a los que se les imputaban, mediante un convenio con la Oficina del Fiscal Especial Independiente que entendió en el Caso Maravilla. El 10 de junio de 1987 los ex-agentes Jaime Quiles Hernández, Juan Bruno González, Nelson González Pérez, Rafael Torres Marrero y Nazario Mateo Espada se declararon culpables de dos cargos de asesinato en segundo grado y varios cargos de perjurio. Fueron sentenciados por el Juez Superior Honorable Luis Raúl Cruz Jiménez el 14 de junio de 1987. Por su parte, el ex-agente William Colón Berríos hizo alegación de culpabilidad el 12 de julio de 1987 por el cargo de conspiración para cometer asesinato y dos cargos de perjurio. Fue sentenciado el 26 de agosto de ese mismo año. Mientras tanto, el ex-agente de Inteligencia Rafael Moreno Morales y el ex-Comandante Angel L. Pérez Casillas no llegaron a ningún acuerdo con el ministerio fiscal y continuaron en el juicio acusados de dos cargos de asesinato en primer grado cada uno y varios cargos de perjurio. El 18 de mayo de 1988 el jurado que intervino en el caso emitió veredicto de no culpable en todos los cargos contra el ex-comandante Pérez Casillas mientras que el ex-agente Moreno Morales fue declarado culpable del delito de asesinato en segundo grado.

Sin embargo, ésa no fue la primera vez en que se hicieron manifestaciones públicas señalando la relación existente entre el Caso Maravilla, y la presunta estrategia de parte del gobierno del Partido Popular Democrático para restarle poderes y eliminar la División de Inteligencia de la Policía.

El 5 de abril de 1986 la Asociación de Miembros de la Policía aprobó una moción presentada por su presidente, José J. Taboada De Jesús, para denunciar los supuestos planes del gobierno para dismantelar la División de Inteligencia. El presidente de la Asociación planteó a la Junta Central de Directores de esa organización "una situación que está ocurriendo en la Policía de Puerto Rico, relacionada con los traslados caprichosos, abusivos y arbitrarios, sobre todo en la División de Inteligencia a nivel de todas las áreas".⁹³⁾

Del acta de la mencionada reunión surge lo siguiente:

"Manifestó el señor Taboada que había una campaña para dismantelar la División de Inteligencia y trasladar los policías y agentes que llevan alrededor de 20 años en esa División, que estaba preocupado por lo que esto podría significar, que entendía que dicha división es de suma importancia para mantener la seguridad del Estado y que sospechaba que podía haber un compromiso de la administración presente para dismantelarla, tomando como excusa lo ocurrido en el Cerro Maravilla.

Añadió el Presidente: Traigo esto a su consideración porque próximamente visitaré la Capital Federal (Washington D.C.) a invitación de la "Fraternal Order of Police", y me propongo plantearle esto al Presidente Reagan a través de sus ayudantes o a cualquier funcionario federal que tenga que ver con terrorismo en Puerto Rico.

Me propongo, si ustedes lo aprueban en el día de hoy aquí, radicar una resolución a esos efectos, planteándole el dismantelamiento de la División de Inteligencia por parte de la Policía.

Se dirigió a la Junta de Directores el señor Alfredo E. González Vega, Presidente Pro-témpore de la Asociación de Miembros

93. Véase la página 7 del Acta de la Reunión de la Junta Central de Directores de la Asociación de Miembros de la Policía celebrada el 5 de abril de 1986 que forma parte de los autos de la Comisión de Derechos Civiles.

de la Policía, recogiendo la expresión del Presidente y presentando una moción para que se redactara la resolución y se la sometieran al Presidente de los Estados Unidos o a cualquier agencia federal que tuviese la encomienda de intervenir en este asunto.

La Moción fue debidamente secundada y aprobada por unanimidad". (Enfasis nuestro).

Surge del acta de la reunión que la resolución finalmente aprobada por el cuerpo dirigente de la Asociación de Miembros de la Policía censuró "el hostigamiento, persecución viciosa contra la Policía de Puerto Rico específicamente la Unidad de Inteligencia" y atribuyó la inoperancia de la mencionada unidad policíaca a un "propósito puramente político-partidista".

El 23 de mayo de 1986 el Presidente de la Asociación de Miembros de la Policía celebró una conferencia de prensa en la que indicó que se había reunido en Washington con Joel Liskel, Director Ejecutivo del sub-comité del Senado de Estados Unidos sobre Seguridad Nacional, y Actividades Terroristas, "para advertirles sobre el desmantelamiento en Puerto Rico de la Unidad de Terrorismo que tenía la División de Inteligencia de la Policía". El señor Taboada De Jesús agregó en el comunicado de prensa:

"Nuestra preocupación es que los miembros de la Policía son el blanco principal de las actividades y los atentados terroristas. Sin los recursos investigativos de la División de Inteligencia, que a su vez proporcionaban información al Negociado Federal de Investigaciones, (F.B.I.) nos encontramos indefensos y vulnerables, no tan solo los miembros de la Policía sino que todo el pueblo puertorriqueño". (Enfasis nuestro).

Las declaraciones del ex-agente Colón Berríos en sus dos entrevistas iniciaron una polémica intensa dentro de la opinión pública. El 17 de junio de 1987 el representante por acumulación y Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), Honorable David Noriega Rodríguez, presentó la Petición de Información número 167. Mediante esa

Petición, con fines de información y posible legislación, el representante requirió que a través de la Secretaría de la Cámara se solicitara del Superintendente de la Policía de Puerto Rico la siguiente información:

1. Lista de personas que han sido calificadas como "subversivos" y a quienes se les haya abierto expediente o carpeta en la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico.
2. Criterios o reglamentación vigente que rige la inclusión de personas en dicha calificación de "subversivo"

La Petición de Información Número 167 fue aprobada por la Cámara de Representantes sin oposición el 23 de junio de 1987.

Varios días después de que el ex-agente de Inteligencia Colón Berríos provocara la controversia pública con sus manifestaciones en torno a la existencia de expedientes de separatistas y subversivos, el señor Antonio de la Cova fue invitado al programa FORO de WKAQ que se transmitía a través de la misma radioemisora que difundía el programa Conferencia de Prensa Radial en el que se entrevistó a Colón Berríos.

El 25 de junio de 1987, el periodista Fernando Pérez González, moderador del programa radial FORO de WKAQ presentó al Director de la revista La Crónica Gráfica de la manera siguiente: "El señor de la Cova se ha distinguido como un líder anti-castrista de línea dura. Fue juzgado y hallado culpable por un tribunal federal por posesión de armas y explosivos. Actualmente se encuentra bajo palabra. Pero eso no impide que ejerza su derecho a la libertad de expresión". Más adelante el moderador explicó que el señor de la Cova fue invitado al programa para "ofrecer otra visión de los grupos subversivos, de Los Macheteros. Específicamente, a raíz del programa que allá para el nueve de junio tuvimos con el autor del libro Los macheteros, Ronald Fernández, en donde él defendió en gran parte las acciones de estas personas. A

raíz de ese programa, queríamos traer a otra persona que les llevara a ustedes la otra parte y por eso entonces Radio Reloj invita al Director de La Revista Crónica, Antonio de la Cova".

Durante el transcurso del programa el señor de la Cova se expresó reiteradamente sobre las revelaciones previas del ex-agente Colón Berríos y sobre los "elementos que la Policía había fichado como subversivos" y que alegadamente se encuentran "infiltrados" en el gobierno del Estado Libre Asociado:

"La razón por la cual inteligencia ficha estos elementos es porque como se ha comprobado en el caso este de los Macheteros, estos elementos separatistas inicialmente se vinculan al PIP. Hay algunos que no están de acuerdo con la lucha electoral y la pega de pasquines y entonces proceden a otros partidos más radicales. Por ejemplo, pasan al Partido Socialista Puertorriqueño. Pero, una vez allí que es un partido que tiene más retórica, habla más de lucha y más violencia, se dan cuenta que los líderes son unos burgueses, que es lo mismo que ellos critican y, pues, de ahí siguen pasando a grupos más radicales. Ingresan en la Liga Socialista, en el MSP y de ahí van pasando a otro más radical hasta llegar a grupos como Los Macheteros, la OVRP, etcétera. Por eso es que las autoridades los tienen a todos fichados. ..."

De la Cova añadió que:

"El ex-agente de inteligencia de la Policía William Colón Berríos denunció a una serie de elementos izquierdistas y separatistas que trabajan en el gobierno de Puerto Rico. Nosotros podemos hablar de un caso en específico y es el caso de José Antonio Herrero Rodríguez. Este es un cubano emigrado, porque él no es exiliado, que es el asesor económico de Rony Jarabo en la Cámara de Representantes. Este Herrero fue profesor de economía en la Universidad de Puerto Rico y era reclutador de jóvenes cubanos para llevarlos a Cuba con la brigada Antonio Maceo y formar parte de la revista comunista Areito. ...que la policía y las autoridades federales lo tienen a él fichado como tal."

Sobre la alegada vinculación entre el gobierno del Partido Popular Democrático y los "separatistas" sostuvo que:

"Hay muchos elementos que fueron separatistas e izquierdistas que están en el gobierno y que posiblemente lo que haya

atrás de esto sea algún tipo de acomodamiento. Sabemos que el Partido Socialista pues le dio sus votos en las últimas elecciones al Partido Popular y que posiblemente ahí hubo algún tipo de acuerdo, ¿no? Se dice lo mismo con lo del caso del Cerro Maravilla. De que si fue una persecución [sic] política y de que si va a continuar".

Indicó además que:

"El Partido Socialista le dio el apoyo en las pasadas elecciones y que sí se ha notado que el Partido Popular de hoy en día no es el mismo Partido Popular de Muñoz Marín; porque, por ejemplo, vemos que Muñoz Marín combatió siempre a los tronquistas. Sin embargo... Y los llamó chantajistas y sin embargo, vemos hoy en día que el señor José Cádiz, miembro de la Unión de Tronquistas, pues que es miembro de la Junta Asesora de Turismo y es uno de los que se ha señalado como haber participado en una conspiración para darle fuego al Hotel Dupont Plaza, en el cual murieron noventa y siete personas y esa persona todavía están en el gobierno. También está el asesor..., Víctor Rodríguez, que está en Fortaleza, que es un ex-tronquista que actualmente también está en el gobierno y fue una de las personas que el ex-agente de inteligencia William Colón Berríos señaló como subversivo."

El 29 de junio de 1987 el Superintendente de la Policía, licenciado Carlos López Feliciano, contestó a la Petición de Información Número 167 mediante carta dirigida a la señora Elda Alvarez de Durán, Secretaria de la Cámara de Representantes, en la que señaló que:

"La Petición de Información de referencia ha levantado serias interrogantes legales que entendemos deben ser evaluadas por el señor Secretario de Justicia. A tales efectos, el pasado viernes 26 de junio, en horas de la tarde, solicitamos de éste su opinión en cuanto al curso de acción que debe seguir el Superintendente de la Policía ante el requerimiento héchole.

Tan pronto el Secretario de Justicia emita y nos comunique su opinión, volveremos a comunicarnos al respecto".

El miércoles 1ro de julio de 1987 la Comisión de Derechos Civiles, resolvió unánimemente:

"Repudiar la práctica de mantener listas de supuestos "subversivos" por

constituir una actividad que pone en peligro el disfrute de los más fundamentales derechos constitucionales por los ciudadanos y la legítima aspiración de tener una sociedad libre de discrimenes donde se respete además el derecho a la intimidad y el derecho a sustentar opiniones de toda índole".

En su Resolución, la Comisión de Derechos Civiles afirmó que:

"Recientemente salió a la luz pública información de que la Policía de Puerto Rico mantiene expedientes confidenciales y un listado de ciudadanos catalogados como 'subversivos'. De ser cierta tal alegación, la misma supondría una violación al derecho a la intimidad, a la protección contra discrimenes por razón de ideología política, a la libertad de expresión, todos ellos derechos constitucionales fundamentales en nuestro sistema de vida. Ha quedado demostrado en nuestra historia política que la práctica de mantener listas de 'subversivos' no es otra cosa que la manifestación de actitudes peligrosas de intolerancia de parte del Estado a las opiniones disidentes de los ciudadanos. Dichas listas han servido de base en el pasado para arrestos en masa de alegados sospechosos, intromisiones indebidas en la vida privada de los ciudadanos, violación a los derechos de expresión y asociación, prácticas discriminatorias de empleo y otras odiosas actuaciones políticas y policíacas." (Documento número 55 del apéndice).

Cuatro días después, el domingo 5 de julio de 1987, la agencia de noticias United Press International (UPI), bajo la firma del periodista Jesús Dávila, emitió un cable de prensa en el que informó sobre la existencia de una "lista parcial" de alrededor de un millar de denominados "separatistas y subversivos". El cable de prensa fue publicado el lunes 6 de julio de 1987 en los periódicos El Reportero (página 6), El Mundo (pág. 4) y El Nuevo Día (página 8).

De acuerdo con el artículo periodístico de Jesús Dávila "la lista, obtenida a través de las gestiones de la Radioemisora WKAQ de San Juan, fue facilitada a UPI, que la sometió a escrutinio y análisis de fuentes versadas en materia de inteligencia policial y militar". Aunque luego del

presunto análisis se concluyó que el origen de la lista era incierto, el artículo de UPI señaló que "sus proveedores aseguran que salió de la División de Inteligencia de la Policía". (Documento número 56 del apéndice).

A partir del lunes 6 de julio de 1987 circuló ampliamente en el país la llamada "Lista de Separatistas y Subversivos" que contenía cerca de mil nombres de personas y organizaciones. (Documento número 57 del apéndice).

El 6 de julio de 1987 el gobernador Rafael Hernández Colón admitió conocer la existencia de las listas de "subversivos":

"Desde hace tiempo, yo he estado preocupado con este tema de las famosas listas que existen en la Policía sobre subversivos y terroristas. De hecho, cuando fui Secretario de Justicia intervine en una depuración de esas listas porque en ellas se encontraban muchísimas personas que sencillamente no tienen nada que ver con el terrorismo o con la subversión. En esta sociedad se respeta el derecho a abogar pacíficamente por cualquier idea, sea la independencia o cualquier otra, y ninguna persona que abogue pacíficamente por esas ideas debe ir a parar a ninguna clase de listas. De modo que desde entonces me preocupa este tema." (El Nuevo Día, martes 7 de julio de 1987, p. 10.)

El Secretario de Justicia, licenciado Héctor Rivera Cruz, reconoció también en esa fecha que tenía conocimiento sobre el particular:

"Yo como Secretario de Justicia advine al puesto con conocimiento de algunos procedimientos que se llevaban a cabo en la Oficina de Inteligencia, y que no necesariamente eran profesionales y confiables para recoger información sobre algunas personas en Puerto Rico. Como Secretario, creo que la Policía o el Negociado de Investigaciones Especiales debe tener información en sus expedientes sobre aquellas personas que puedan observar conducta delictiva, no con relación a sus creencias políticas". (Enfasis nuestro) (El Nuevo Día, martes 7 de julio de 1987, p. 10).

Mientras tanto, el 7 de julio de 1987 el Superintendente

de la Policía, licenciado Carlos López Feliciano, expresó en parte de prensa que la División de Inteligencia mantenía expedientes de personas bajo investigación policíaca pero negó tener conocimiento de que se confeccionaran listas de "subversivos". (Enfasis nuestro). (El Reportero, miércoles 8 de julio de 1987, p.5).

El día 8 de julio de 1987, el Representante a la Cámara por el Partido Independentista Puertorriqueño, David Noriega Rodríguez, presentó una demanda de interdicto contra el Gobernador de Puerto Rico y el Superintendente de la Policía, entre otros.⁹⁴⁾

El 15 de julio de 1987 el licenciado Graciany Miranda Marchand presentó una demanda de interdicto y sentencia declaratoria contra el Superintendente de la Policía en la que alegó que:

- (1) en su contra no se había iniciado proceso judicial por algún delito criminal y;
- (2) su nombre aparecía incluido en un listado policíaco y se conservaba un expediente sobre su persona en la Policía de Puerto Rico, lo que constituía una violación a su derecho constitucional, a la intimidad, a la protección contra ataques abusivos a su honra y reputación personal y así como a su derecho a la libertad de expresión; y la práctica de mantener listas y expedientes como los expresados basados

94. En su acción civil, el Representante Noriega Rodríguez solicitó al Tribunal: (1) la preservación de todos los expedientes, documentos, manuales, ficheros, etc., de la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico que estén encaminados directa o indirectamente a calificar a cualquier ciudadano o entidad en las categorías de independentista, separatista o subversivo, debiendo el Superintendente de la Policía poner bajo su directo y exclusivo control todos esos documentos, colocándolos en una bóveda o archivo, donde puedan preservarse los mismos intactos; (2) se efectuara un inventario completo detallado y exhaustivo de la documentación aludida y sometiera copia sellada del mismo al Tribunal; (3) se informaran los documentos que hubieran sido movidos o descuidados; (4) proveyera una lista de las personas o entidades que hubieran tenido acceso a los referidos documentos y las fechas en que se les brindó acceso a los mismos.

95)
en creencias políticas es inconstitucional.

Una nueva lista, en esta ocasión de cincuenta y cinco ciudadanos de presunto origen cubano catalogados como "subversivos" salió a relucir en los medios noticiosos. El 8 de julio de 1987, el periódico El Vocero publicó una información bajo la firma de Tomás de Jesús Mangual en que se afirmó que dicho rotativo había obtenido copia de la mencionada lista. Simultáneamente circuló en el país otra lista sin título de 47 personas, casi todas de origen cubano, con una leyenda al final en la que se indicaban claves para distintas entidades relacionadas con la comunidad y el gobierno cubano. Acompañaba a esta nueva lista una página con fotos y datos personales de cuatro personas de origen cubano y naturalizados como ciudadanos de Estados Unidos. (Documento número 58 del apéndice).

El 9 de julio de 1987 la Comisión de Derechos Civiles acordó celebrar vistas públicas para investigar posibles violaciones de derechos civiles a ciudadanos mediante la práctica gubernamental de mantener listas, expedientes, carpetas y tarjeteros y cualquier otra información de ciudadanos por razones políticas y sobre el derecho que tiene la ciudadanía a obtener información en poder del gobierno. El 10 de

95. El licenciado Miranda Marchand solicitó en su demanda que: (a) se le ordenara a la parte demandada le entregara toda la documentación relativa a su persona, (b) se declarara ilegal e inconstitucional la referida práctica de mantener listados y expedientes sobre personas que no son el resultado de investigación criminal bona fide y, (c) se le ordenara a la parte demandada que se abstuviera permanentemente en el futuro de la referida práctica. El día 20 de julio de 1987 el Juez Superior, honorable Arnaldo López Rodríguez decretó la consolidación de ambos recursos por entender que los mismos estaban íntimamente relacionados. Por otra parte el 2 de septiembre de 1987, el Instituto Puertorriqueño de Derechos Civiles (IPDC) radicó una demanda de Interdicto (I.P.D.C. v. Negociado de Investigaciones Especiales y otros) en relación con la confección y conservación de expedientes de supuestos "subversivos". La parte demandante solicitó la consolidación de dicho recurso con los casos de Noriega Rodríguez v. Hernández Colón y otros y Miranda Marchand v. López Feliciano y otros, pero ésta fue denegada por el Tribunal.

julio de 1987 el periódico independentista Claridad publicó la lista de "separatistas y subversivos" que había circulado en esos días.

El 15 de julio de 1987, el reportero de WKAQ radio, Abraham González Laboy, emitió un boletín informativo sobre la presunta confección de la llamada lista de "separatistas y subversivos": "Rumores en el Cuartel General de la Policía en Hato Rey, ubican a dos oficiales de la División de Inteligencia como las personas que ordenaron preparar la supuesta lista de separatistas y subversivos. Según nuestra fuente, los oficiales ordenaron preparar una guía o índice de las carpetas e informes de seguimiento de actividades sindicales y políticas en manos de esa división, se indicó que la guía fue sustraída de la División de Inteligencia en el piso nueve donde están las "carpetas" e informes y enviada a los medios de comunicación. Se aseguró que la controversial lista era solamente parte de un procedimiento administrativo para identificar documentos y no una lista de fichados. El jefe interino de esa división capitán Domingo Alvarez no pudo ser localizado para ser entrevistado sobre esta nueva versión, el jefe en propiedad de la División de Inteligencia comandante Carmelo Meléndez fue trasladado hace unas semanas a la Academia de la Policía en Gurabo y no ha querido conceder entrevistas sobre este controversial asunto."

El 16 de julio de 1987 el Secretario de Justicia, honorable Héctor Rivera Cruz, emitió opinión respondiendo a la solicitud de asesoramiento hecha por el Superintendente de la Policía en torno a la Petición de Información Número 167 presentada por el Representante David Noriega Rodríguez el 17 de junio de 1987. El Secretario de Justicia recomendó al Superintendente de la Policía "que se [abstuviera] de divulgar cualquier información que obre en los expedientes de la Oficina de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico, y cuya divulgación pueda afectar el derecho de intimidad de

terceras personas o afectar seriamente el funcionamiento adecuado del sistema de seguridad o el resultado de investigaciones en proceso. Además, el Secretario de Justicia recomendó al respecto que mediante Orden Ejecutiva el Gobernador creara un organismo o consejo especial cuya función primordial sería supervisar directamente el funcionamiento de las actividades de investigación relacionadas con el área de seguridad interna.

El 21 de julio de 1987 el Gobernador del Estado Libre Asociado, honorable Rafael Hernández Colón, firmó una Orden Ejecutiva para establecer la creación del Consejo para la Protección del Derecho a la Intimidad de los Ciudadanos y para la Seguridad de las Personas y del ELA, Boletín Administrativo número 4970-A.

El 23 de julio de 1987 el Juez Superior, honorable Arnaldo López Rodríguez, emitió una orden de interdicto preliminar dirigida a detener la práctica gubernamental de fichar ciudadanos a base de sus creencias políticas en los casos de Noriega Rodríguez V. Hernández Colón y otros y Miranda Marchand V. López Feliciano y otros. El 31 de julio de 1987 el honorable Arnaldo López Rodríguez dictó sentencia en los casos PE 87-939 y PE 87-981 declarando que "la práctica de levantar expedientes, 'carpetas', ficheros, etc. de personas, agrupaciones y organizaciones única y exclusivamente por motivo de las creencias políticas e ideologías de éstos sin que se tenga evidencia real que vincule a esas personas con la comisión o intento de comisión de un delito, es ilegal e inconstitucional por infringir los derechos de libertad de palabra, de asociación y de privacidad y por constituir ello una afrenta a la dignidad del ser humano." Además, el Tribunal emitió un interdicto permanente contra el Gobernador de Puerto Rico, y contra todos los miembros y empleados de la Policía de Puerto Rico, y sus sucesores para que cesaran y descontinuaran de inmediato y permanentemente la práctica

mencionada. También se ordenó a los demandados la entrega de expedientes y documentos a las personas afectadas y dispuso una serie de reglas a seguir en dicho procedimiento. Entre otros aspectos, la sentencia derogó todas las disposiciones de la Orden Ejecutiva promulgada el 21 de julio de 1987 para establecer el Consejo para la Protección del Derecho a la Intimidad de los Ciudadanos.

La sentencia final dictada en el caso el 14 de septiembre de 1987 fue apelada por los demandados ante el Tribunal Supremo el 13 de octubre del mismo año. En el recurso apelativo el Gobierno de Puerto Rico acepta la declaración de inconstitucionalidad de la práctica y limitó sus planteamientos a los aspectos procesales sobre la devolución de expedientes y "carpetas". El 21 de noviembre de 1988 el Tribunal Supremo de Puerto Rico confirmó la sentencia del tribunal de instancia que declaraba inconstitucional la práctica e instruyó poner en vigor el procedimiento para la devolución de los expedientes.

La controversia en torno a la existencia de listas y expedientes de ciudadanos fichados por la Policía a base de su afiliación política, revelada inicialmente por un ex-agente de Inteligencia, captaba la atención de diversos sectores y de la opinión pública del país cuando el miércoles 29 de julio de 1987 la Comisión de Derechos Civiles inició la celebración de vistas públicas sobre el asunto.

El presidente de la Comisión de Derechos Civiles, licenciado Enrique González, acompañado de los Comisionados licenciado Carlos Vizcarrondo, licenciado Ismael Cervoni y licenciado José Enrique Amadeo, comenzó los procedimientos explicando los propósitos de las audiencias públicas. Como objetivo primordial se encontraba recibir la mayor información posible sobre las llamadas listas de "separatistas y subversivos" y el análisis del impacto sobre los derechos civiles de la práctica gubernamental de fichar ciudadanos a

base de su afiliación política. El Presidente de la Comisión de Derechos Civiles manifestó que:

"En estas vistas trataremos de contestar por lo menos las siguientes preguntas:

1. ¿Desde cuándo existen en Puerto Rico las llamadas listas, tarjeteros, 'carpetas' y expedientes, de separatistas y subversivos?
2. ¿Qué directrices, qué normas, qué principios han regido, el abrir esas carpetas y mantenerlas?
3. ¿Qué tipo de información se mantiene en las mismas?
4. ¿Cómo se obtiene o se ha obtenido en el pasado esa información?
5. ¿Qué usos se le han dado a las llamadas listas, expedientes, tarjeteros y 'carpetas'?"

Como parte de esta investigación la Comisión de Derechos Civiles realizó treinta y una sesiones ejecutivas y 17 vistas públicas en las que declararon setenta y siete y setenta y cuatro personas respectivamente.

El origen de las listas

Luego de haber circulado en el país la lista de 998 "subversivos y separatistas" y la lista de 47 cubanos "pro Castro" la Comisión de Derechos Civiles comienza a recibir testimonios en sesiones ejecutivas con el propósito de investigar el origen de las listas.

La múltiple y variada información que se fue recibiendo nos permitió elaborar ciertas hipótesis. Dentro de éstas, la que adquirió mayor peso fue la siguiente: Luego de las vistas senatoriales sobre el Cerro Maravilla la Oficina de Inteligencia de la Policía fue el organismo policíaco que más maltrecho quedó ante la opinión pública del país. El sentir general del pueblo obligó al nuevo gobierno de Puerto Rico, electo en 1984, a comenzar a dar señas de su interés en reorganizar dicha Oficina, principalmente en lo referente a

su funcionamiento, poderes y personal. Estos primeros intentos gubernamentales se iniciaron para el 1985 y estaban en franco desarrollo para junio de 1987, coincidiendo con la celebración del juicio de varios ex-agentes de la Oficina de Inteligencia incluyendo a su director, por los sucesos del Cerro Maravilla. Una de las personas más identificada con la causa de esos ex-agentes resultó ser Antonio de la Cova, quien para esos días comenzaba la publicación de una revista llamada La Crónica Gráfica. En aquel momento coincidieron los intereses de varios agentes de la División de Inteligencia que habían sido trasladados de esa oficina o que se enfrentaban a procesos judiciales. Estos intentaron demostrar que en Puerto Rico existía un gran peligro terrorista que haría absurdo que se "desmantelara" la División de Inteligencia. Pensaban que proyectar esa posición podría ayudar en los procesos judiciales a la vez que adelantaban posiciones ideológicas de intolerancia y discrimen contra el independentismo. Utilizando una alegada amenaza terrorista para justificar los hechos del Cerro Maravilla, esto serviría a su vez para dar a conocer la revista La Crónica Gráfica que representa una tendencia a clasificar a los ciudadanos a base de su ideología política. Circunstancialmente ahí tienen su origen las listas de "subversivos y separatistas" y la de cubanos "pro Castro".

Con anterioridad a que el periódico La Crónica se convirtiera en revista y que Antonio De la Cova fuera su director, en la edición de agosto de 1982, año 3, número 81, se expresó:

"Fue Antonio de la Cova, con un vasto conocimiento sobre el comunismo internacional, con su amplio y depurado archivo sobre las actividades de los castristas en Estados Unidos quien le salió al paso a los elementos comunistas y situó La Crónica como un periódico informativo de primer orden que no sólo se fundamenta en existir sobre la retórica anti-castrista, sino que va más allá y en sus artículos ofrece, citas detalladas, suministra información valiosísima, dando nombres, direcciones y datos específicos de los que

pretenden destruir las instituciones democráticas en América, utilizando muchas veces la cómoda y bien remunerada posición de liberales". (Enfasis nuestro).

Para poder llegar al origen de las listas es importante conocer la situación y los conflictos que existían en la División de Inteligencia luego de las vistas senatoriales sobre el Cerro Maravilla y que adviniera una nueva administración al gobierno. El comandante Carmelo Meléndez, quien dirigió esa oficina desde el 2 de octubre de 1985 hasta el 12 de junio de 1987, en su declaración en vista pública expuso la situación existente en la División de Inteligencia al momento en que asumió su dirección:

"Comandante Meléndez: Cuando yo llegué a Inteligencia me encuentro a mi modo de ver, que no había un control efectivo. Inmediatamente pongo una vigilancia policiaca en esos expedientes. Preparo una puerta y le pongo un retén. Curso instrucciones específicas de que nadie, y nadie es nadie, puede solicitar y obtener un expediente de esos a no ser que tenga la autorización mía o la del señor Superintendente. Que cualquier persona que la utilizara tenía que hacerme una requisición de por qué quería leer y había un libro con fecha y hora y hasta los mismos empleados de Inteligencia no podían tener acceso a esos expedientes si no obtenían la autorización mía.

Lcdo. González: ¿Quiénes tenían acceso a esos expedientes antes de que usted tomara esas directrices?

Comandante Meléndez: Yo encontré que en determinado momento los mismos compañeros, podían solicitarlo y los obtenían porque no había un retén. Podía tener acceso alguien de la misma Policía, del piso uno o dos podían ir allí y obtenerlo.

Lcdo. González: ¿O sea, que podían salir de allí?

Comandante Meléndez: No podían salir de allí, pero por lo menos podían ir a solicitarlo porque no había un control.

Lcdo. González: ¿Personas ajenas a la Policía entraban ahí y obtenían información?

Comandante Meléndez: Bueno por lo menos de que podían entrar, podían, porque era

un piso de la Policía, pero obtener la información, no, o el expediente, porque curamos instrucciones prohibiendo terminantemente eso."

Además de establecer control sobre el acceso a la División de Inteligencia y el manejo de los expedientes, el comandante Meléndez paralizó las investigaciones que realizaba la oficina:

"Lcdo. González: Mientras usted estaba ahí, ¿qué otro criterio usted estableció?

Comandante Meléndez: Primero paralizar todo el trabajo del tipo de investigación que hacía Inteligencia, hasta tanto yo me reuniera con el señor Superintendente, le explicara los problemas y delinear una directrices. Me reuní inmediatamente con el señor Superintendente, don Andrés García Arache, le expliqué que el personal de Inteligencia en las reuniones que había hecho, estaba clamando por unas directrices que no existían y que ellos estaban necesitados de esas directrices, porque tenían frescos los hechos de Maravilla. Finalmente, don Andrés me dijo, vamos a parar. Además le dije a don Andrés, que la mitad de los expedientes que existían en Inteligencia, a mi modo de ver, no debían estar allí.

Lcdo. González: ¿Por qué?

Comandante Meléndez: Porque eran unos expedientes que en el 1948, 1950, 1953, 1960, 1970 ó 1975, los establecieron equis personas que dirigían eso y que ya no obedecían a nada.

Lcdo. González: ¿Por qué, ya hace muchos años?

Comandante Meléndez: Sí.

Lcdo. González: ¿Estaban obsoletos ya?

Comandante Meléndez: Porque ya no hay razón de que estén allí. La razón por la cual se estableció, o se le establece a una persona...

Lcdo. González: Ocurrió hace muchos años.

Comandante Meléndez: Y que yo entendía que ya no había ninguna razón de que ese expediente estuviera allí, porque ya esa persona no estaba en nada de eso."

Estas nuevas directrices y normas ocasionaron descontento y conflictos en la División de Inteligencia. Esta situación,

expuesta por el Comandante Carmelo Meléndez fue confirmada en vista ejecutiva de la Comisión de Derechos Civiles por el agente Ernesto Quiles Rivera y el señor José Taboada, Presidente de la Asociación de Miembros de la Policía.

El agente Quiles Rivera señaló que a principios de la gestión del comandante Carmelo Meléndez como Director de la Oficina de Inteligencia éste citó a reunión al grupo de agentes que realizaban su trabajo en forma confidencial en la Sección de Clandestinos desde unas oficinas en el Fuerte Buchanan. Esta sección había estado bajo la supervisión directa del anterior director de la oficina, el comandante Angel Luis Pérez Casillas. Una de las primeras directrices que estableció Meléndez fue la de que esa sección no estaría bajo su supervisión sino bajo la de otro oficial.

En esa reunión, según Quiles, el comandante Meléndez expresó que había que disponer de un número de "carpetas". Este señalamiento levantó la protesta de los agentes que habían trabajado bajo la supervisión del comandante Angel L. Pérez Casillas y surgió una agría discusión sobre las medidas planteadas por Meléndez. Estos choques entre esos agentes causó el traslado de un número significativo del personal e incrementó el descontento de los agentes con la nueva dirección de la oficina que impulsaba cambios.

José Taboada, presidente de la Asociación de Miembros de la Policía en vista ejecutiva ante la Comisión, señaló que esos traslados respondían a un plan para dismantelar la División de Inteligencia y penalizar a los agentes de esa oficina que, según él, lo que habían hecho era garantizar el sistema de vida democrático.

Un testimonio de gran significación en el esfuerzo de la Comisión de Derechos Civiles por descubrir el origen de las listas circuladas fue el del agente Enio Serrano Vélez. En vista ejecutiva se le solicitó al agente Serrano, que expresara su teoría sobre quién había hecho las listas de

"separatistas y subversivos" y cubanos "pro-Castro" que circularon en el país. Expresó el agente Serrano: "William Colón Berríos, Antonio de la Cova y WKAQ". El valor de este señalamiento se verá cuando se exponga más adelante la función del agente Serrano en todo este proceso.

Varios testigos, agentes de la Policía de Puerto Rico, se expresaron sobre las frecuentes visitas de Antonio de la Cova a la División de Inteligencia. Sobre esto expresó el teniente Angel Luis Ramos Rivera, adscrito a la División de Inteligencia:

"Tnte. Ramos Rivera: ... El comandante Carmelo Meléndez para ese entonces estaba reunido, el Subdirector no se encontraba, por lo que el Comandante me encomienda que yo atienda esa visita. Me dirijo a la sala del retén, me encuentro con de la Cova y una señora que me presentó como su esposa. Lo dirijo a mi oficina y allí, pues, de la Cova me explica, que había visitado al coronel Collazo, al comandante [Sebastián] Ortiz y que ellos le habían referido... Su visita se debió, a que él necesitaba unos retratos para confeccionar o para ilustrar un reportaje que estaba por hacer o escribir en su revista. Yo le indiqué de que en vista de que la oficina en esos momentos... no le respondía al coronel Collazo, lo correcto era que hiciéramos una solicitud por escrito. La cual pues yo, o sea, lo dejé en ésas. Le dije, mira, yo voy a hacer la solicitud por escrito al señor Superintendente, que él disponga ya que él es el jefe." (Énfasis nuestro).

El teniente Ramos Rivera indicó que Antonio de la Cova le solicitó fotografías del archivo de la División de Inteligencia, de Roberto Todd Pagán, Juan Castillo Ayala y Narciso Rabell Martínez. Esas fotografías fueron publicadas en La Crónica:

"Tnte. Ramos Rivera: En una ocasión tuve una en mi poder, una, un volumen específico **[de La Crónica]**.

Lcdo. González: ¿Por motivo de qué? ¿Qué tenía en particular?

Tnte. Ramos Rivera: Un artículo sobre una entrevista que le habían hecho al coronel Collazo precisamente.

expuesta por el Comandante Carmelo Meléndez fue confirmada en vista ejecutiva de la Comisión de Derechos Civiles por el agente Ernesto Quiles Rivera y el señor José Taboada, Presidente de la Asociación de Miembros de la Policía.

El agente Quiles Rivera señaló que a principios de la gestión del comandante Carmelo Meléndez como Director de la Oficina de Inteligencia éste citó a reunión al grupo de agentes que realizaban su trabajo en forma confidencial en la Sección de Clandestinos desde unas oficinas en el Fuerte Buchanan. Esta sección había estado bajo la supervisión directa del anterior director de la oficina, el comandante Angel Luis Pérez Casillas. Una de las primeras directrices que estableció Meléndez fue la de que esa sección no estaría bajo su supervisión sino bajo la de otro oficial.

En esa reunión, según Quiles, el comandante Meléndez expresó que había que disponer de un número de "carpetas". Este señalamiento levantó la protesta de los agentes que habían trabajado bajo la supervisión del comandante Angel L. Pérez Casillas y surgió una agria discusión sobre las medidas planteadas por Meléndez. Estos choques entre esos agentes causó el traslado de un número significativo del personal e incrementó el descontento de los agentes con la nueva dirección de la oficina que impulsaba cambios.

José Taboada, presidente de la Asociación de Miembros de la Policía en vista ejecutiva ante la Comisión, señaló que esos traslados respondían a un plan para desmantelar la División de Inteligencia y penalizar a los agentes de esa oficina que, según él, lo que habían hecho era garantizar el sistema de vida democrático.

Un testimonio de gran significación en el esfuerzo de la Comisión de Derechos Civiles por descubrir el origen de las listas circuladas fue el del agente Enio Serrano Vélez. En vista ejecutiva se le solicitó al agente Serrano, que expresara su teoría sobre quién había hecho las listas de

"separatistas y subversivos" y cubanos "pro-Castro" que circularon en el país. Expresó el agente Serrano: "William Colón Berríos, Antonio de la Cova y WKAQ". El valor de este señalamiento se verá cuando se exponga más adelante la función del agente Serrano en todo este proceso.

Varios testigos, agentes de la Policía de Puerto Rico, se expresaron sobre las frecuentes visitas de Antonio de la Cova a la División de Inteligencia. Sobre esto expresó el teniente Angel Luis Ramos Rivera, adscrito a la División de Inteligencia:

"Tnte. Ramos Rivera: ... El comandante Carmelo Meléndez para ese entonces estaba reunido, el Subdirector no se encontraba, por lo que el Comandante me encomienda que yo atienda esa visita. Me dirijo a la sala del retén, me encuentro con de la Cova y una señora que me presentó como su esposa. Lo dirijo a mi oficina y allí, pues, de la Cova me explica, que había visitado al coronel Collazo, al comandante [Sebastián] Ortiz y que ellos le habían referido... Su visita se debió, a que él necesitaba unos retratos para confeccionar o para ilustrar un reportaje que estaba por hacer o escribir en su revista. Yo le indiqué de que en vista de que la oficina en esos momentos... no le respondía al coronel Collazo, lo correcto era que hiciéramos una solicitud por escrito. La cual pues yo, o sea, lo dejé en ésas. Le dije, mira, yo voy a hacer la solicitud por escrito al señor Superintendente, que él disponga ya que él es el jefe." (Énfasis nuestro).

El teniente Ramos Rivera indicó que Antonio de la Cova le solicitó fotografías del archivo de la División de Inteligencia, de Roberto Todd Pagán, Juan Castillo Ayala y Narciso Rabell Martínez. Esas fotografías fueron publicadas en La Crónica:

"Tnte. Ramos Rivera: En una ocasión tuve una en mi poder, una, un volumen específico [de La Crónica].

Lcdo. González: ¿Por motivo de qué? ¿Qué tenía en particular?

Tnte. Ramos Rivera: Un artículo sobre una entrevista que le habían hecho al coronel Collazo precisamente.

Lcdo. González: O sea, esa revista publicó una entrevista hecha al Coronel Collazo?

Tnte. Ramos Rivera: Correcto.

Lcdo. González: Y resulta ser la persona que ellos o que él, de la Cova, dijo que lo había referido a la División de ustedes, a la División suya para obtener fotografías de alegados terroristas. ¿Eso es así?

Tnte. Ramos Rivera: Eso es así.

...

Lcdo. González: ¿Tiene una foto de Todd Pagán el artículo?

Tnte. Ramos Rivera: Sí, señor.

Lcdo. González: Ahora, de acuerdo con su memorandum 96) que tiene ahí, ésa era la primera foto que estaba pidiendo de la Cova, el 10 de abril.

Tnte. Ramos Rivera: Cierto.

Lcdo. González: Examine ese artículo que está ahí, que tiene las fotografías de Todd, ¿a ver si no es sobre el llamado terrorismo en Puerto Rico? ¿Sí o no?

Tnte. Ramos Rivera: Sí señor, éste es el resultado de...

Lcdo. González: Ahora vamos a ver quién lo firma.

Tnte. Ramos Rivera: Armando André⁹⁷⁾

...

Lcdo. González: ¿No es de la Cova?

Tnte. Ramos Rivera: No, señor, no es él.

Lcdo. González: Pues, de la Cova era el que le había dicho que quería la foto para ilustrar ese reportaje que estaba escribiendo para La Crónica, pero firma el reportaje Armando André.

Tnte. Ramos Rivera: Armando André.

Lcdo. González: Bien. Teniente, en el tiempo que usted lleva o que estuvo en la

96) Documento número 59 del apéndice.

97) Seudónimo con el cual escribe de la Cova según el testimonio bajo juramento ante la Comisión de Derechos Civiles de su compatriota Alberto Otto Poland. (Véase página 295 de este informe).

Oficina de Inteligencia, ¿hubo muchas ocasiones en que los ciudadanos fueron donde usted a pedirle fotografías sobre terroristas?

Tnte. Ramos Rivera: No señor, yo diría que fue la primera vez." (Enfasis nuestro).

El Director de la División de Explosivos de la Policía, Jesús García Avilés, declaró que la primera vez que el señor de la Cova lo visitó en el Cuartel de la Policía fue con el propósito de solicitarle información relacionada con el señor Filiberto Ojeda Ríos. Posteriormente regresó a la oficina a entregarle la revista La Crónica Gráfica y un documento sobre una otorgación de una licencia de portar armas a un supuesto machetero. En otra ocasión en el estacionamiento del Cuartel de la Policía le entregó otro documento relacionado con el señor Filiberto Ojeda y le manifestó su queja de que el Juez William Fred Santiago le había archivado unos casos al señor Ojeda. En otra ocasión lo visitó porque quería que examinara un paquete que le habían enviado por correo y sospechaba que podía ser un artefacto explosivo. En esa ocasión entró al Cuartel, fue a la Oficina de Inteligencia en el piso 7 y luego fue a su oficina en el primer piso acompañado del agente Enio Serrano, violando todas las normas mínimas, de seguridad.

El comandante Sebastián Ortiz, Director del Cuerpo de Investigaciones Criminales del área de San Juan, en síntesis testificó que conoció a Antonio de la Cova cuando éste lo visitó en la Oficina del CIC, con el propósito de solicitarle información sobre el caso del asesinato de un policía en Naguabo. También le preguntó si tenía fotos de personas catalogadas como "subversivas". En otra ocasión de la Cova fue a su oficina y dejó la revista La Crónica Gráfica. Dos semanas antes de su comparecencia ante la Comisión de Derechos Civiles le había dejado nuevamente la revista. En una ocasión de la Cova estuvo en su oficina acompañado de un norteamericano que se identificó como investigador y lo entrevistaron

sobre normas de seguridad de empresas.

El comandante Sebastián Ortiz indicó que no recordaba haber sido entrevistado para La Crónica, a pesar de que en un artículo firmado por Armando André sobre Carlos Muñiz Varela se hacía referencia a una entrevista a él. Negó que fueran ciertas las manifestaciones de de la Cova al teniente Ramos Rivera de que él (Ortiz) lo había referido a la oficina de Ramos Rivera. Al ser confrontado con dos artículos de La Crónica firmados por Armando André reconoció:

- a) Que a una foto incluida en uno de los artículos se le habían tachado las siglas del CIC y la fecha.
- b) Que en un artículo posterior, se incluía la misma foto con las siglas y la fecha.
- c) Que la foto publicada en ambos artículos pertenecía a los archivos de la Policía.
- d) Entendía que al tachar las siglas y la fecha se quería ocultar el hecho de que la fotografía pertenecía a los archivos de la Policía.

El comandante Carmelo Meléndez también se expresó sobre las visitas de Antonio de la Cova a la División de Inteligencia y la información publicada en artículos de La Crónica:

Lcdo. González: ¿Mientras usted fue director de esa unidad, alguien ajeno a la uniformada, en particular, algún norteamericano, o algún extranjero se presentó a solicitar acceso a esos expedientes?

Comandante Meléndez: Sí, un día, yo le estaba explicando al Presidente, yo me encontraba en la Oficina de Inteligencia y llegó un señor americano que venía supuestamente del Congreso, que estaba haciendo un estudio.

Lcdo. González: ¿Qué solicitó?

Comandante Meléndez: Vino donde mí para ver si yo le podía ayudar en el estudio, por lo menos, proveer cierto tipo de información. Sin entrar ni en el estudio...

Lcdo. González: ¿Estaba acompañado, o estaba solo?

Comandante Meléndez: No, esa persona vino acompañado.

Lcdo. González: ¿De quién?

Comandante Meléndez: Antonio de la Cova, que es el dueño de La Crónica.

Lcdo. González: ¿Y esa persona era la primera vez que entraba ahí o aparentemente tenía acceso a esa unidad?

Comandante Meléndez: Bueno, a mi oficina por lo menos, desde que yo estaba era la primera vez que había entrado, pero en otras oficinas había tratado o por lo menos había llamado a mi oficina para ver si yo lo podía atender.

...

Lcdo. González: ¿Usted no recuerda haber-nos dicho en sesión ejecutiva que la información que le dieran los agentes [de la División de Inteligencia] era de que esta persona cuando estaba Pérez Casillas administrando eso, entraba como Pedro por su casa?

Comandante Meléndez: No, él, yo le dije así, perdón, yo le dije que él acostumbraba hablar con ellos, pero que había entrado a mi oficina y que yo lo atendí.

...

Lcdo. González: ¿Sabe usted quién es Antonio de la Cova?

Comandante Meléndez: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Conoce las listas que se han publicado en la Crónica?

Comandante Meléndez: Sí.

Lcdo. González: ¿Ha comparado las listas que se publicaron en La Crónica con estas listas?

Comandante Meléndez: Yo no he tenido...

Lcdo. González: ¿Vamos a ver, en su trabajo de Inteligencia?

Comandante Meléndez: La verdad es que muchos de los casos que el señor Antonio De la Cova escribe me han llamado la atención y yo me pregunto de dónde él saca eso porque eso no se supone que...

Lcdo. González: La pregunta es ¿qué si usted ha visto que muchas de las listas que se han publicado ahí son parecidas a ésta, en orden alfabético?

Comandante Meléndez: Por lo menos algunos nombres, sí.

...

Lcdo. González: Fíjese en lo siguiente, esa Crónica usted la lee continuamente, cada vez que sale, ¿sí o no?

Comandante Meléndez: Debo confesarle que creo que los últimos tres artículos los he leído.

Lcdo. González: La que tiene una entrevista con el fiscal federal, la que tiene una entrevista con el Coronel Collazo, ¿y la otra cuál es?

Comandante Meléndez: La que tiró ahora recientemente de William Colón Berrios.

Lcdo. González: ¿Usted me dijo que usted había hecho un análisis de esas Crónicas porque le llamaba la atención el hecho de la información que se publicaba?

Comandante Meléndez: Sí.

Lcdo. González: ¿Qué era lo que le llamaba la atención de lo que se publicaba ahí?

Comandante Meléndez: Bueno, fíjese, en los artículos que discutimos usted y yo en sesión ejecutiva, recuerdo que le dije que se lanzaban nombres de personas, de supuestamente subversivos, terroristas o comunistas y que a mí me preocupaba de dónde ellos o él obtenía eso.

Lcdo. González: ¿Yo le pregunto si usted recuerda de su lectura de La Crónica que menciona un informe de Inteligencia, al que ellos hacen referencia, 'de un informe de Inteligencia en nuestro poder'.

Comandante Meléndez: Sí, señor.

Lcdo. González: Ahora, fíjese en lo siguiente, usted examinó en sesión ejecutiva esta lista, ahora ¿usted recuerda cuando se publicó en la prensa? Fue el 6 de julio de 1987, la información la dio el periodista Jesús Dávila, o firmaba él. ¿Cuántos días hacía que usted se había ido de la Unidad de Inteligencia?

Comandante Meléndez: Sí fue el 6 de julio, yo me fui el 10 de junio, casi un mes.

...

Lcdo. González: Esta lista surge a la luz pública en el mes precisamente en que el Comandante Meléndez ha sido trasladado para Gurabo.

Comandante Meléndez: Sí.

Lcdo. González: ¿En el mes que usted estuvo fuera de Inteligencia, esta lista pudo hacerse?

Comandante Meléndez: ¿En el mes que yo estuve fuera?

Lcdo. González: Claro, porque usted no estaba allí.

Comandante Meléndez: Yo le digo, se puede hacer, se puede hacer claro." (Énfasis nuestro).

El 29 de septiembre de 1987 testificó en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles el cubano naturalizado Alberto Otto Poland, quien participó en el frente civil armado durante la Revolución Cubana en contra del régimen dictatorial de Fulgencio Batista. Luego del triunfo de la Revolución Cubana, al exilarse, el señor Poland realizó trabajo proselitista contra el proceso revolucionario cubano. Durante un tiempo contribuyó en el sostenimiento económico de La Crónica y la Cena Martiana, organizada por Antonio de la Cova y por su esposa Gloria Gil. El señor Poland formó parte del grupo de trabajo de ambas entidades. Al desvincularse de La Crónica y la Cena Martiana por diferencias de criterios con Antonio de la Cova, su nombre apareció en una lista de cubanos castristas publicada en La Crónica a finales del año 1985.

El señor Poland afirmó que Antonio de la Cova escribía bajo el seudónimo de Armando André en el período en que disfrutaba de una probatoria federal ya que como parte de las condiciones se le había prohibido escribir y publicar artículos de carácter político:

"Sr. Poland: El señor Antonio de la Cova entró a escribir en el periódico
...

Lcdo. González: ¿Escribía bajo su nombre?

Sr. Poland: Tengo entendido que había algo bajo su propio nombre, si mal no recuerdo creo que sí, que escribió bajo su propio nombre.

Lcdo. González: ¿Y bajo seudónimo, que usted sepa?

Sr. Poland: Ha escrito bajo seudónimo, sí.

Lcdo. González: ¿Bajo qué seudónimo?

Sr. Poland: Armando André.

Lcdo. González: Pero la cuestión es que él ha afirmado bajo juramento, y tenemos la transcripción formando parte de autos de que quien escribe bajo el seudónimo de Armando André, que es un hombre es su esposa Gloria Gil. ¿Usted sabe de ese dato?

Sr. Poland: El señor de la Cova, en diferentes ocasiones hizo gala de que a él no le podían probar que él era Armando André, bajo ninguna forma le podían probar que él era Armando André. Y de hecho, escribe mucho bajo ese seudónimo.

Lcdo. González: ¿Qué prueba usted tiene?

Sr. Poland: La confesión de él en varias ocasiones.

Lcdo. González: ¿A usted?

Sr. Poland: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Sabe usted que cuando él afirmó bajo juramento en los Tribunales de Puerto Rico que quien firmaba, quien escribía bajo el seudónimo de Armando André era su esposa Gloria Gil, él tenía una prohibición de la corte federal, como una de las condiciones de su libertad, de que él no podía escribir artículos políticos ni nada relacionado con política?

Sr. Poland: Tengo entendido que él no podía escribir, es correcto.

Lcdo. González: La Comisión tiene, formando parte de sus autos las condiciones de esa libertad bajo prueba donde está incluida una prohibición específica de que no puede escribir sobre temas políticos ni nada que envuelva política por la condición de él. ¿Usted ha tenido oportunidad de examinar, si los artículos empezaron a aparecer bajo Armando André más o menos para la fecha en que él llega a Puerto Rico bajo palabra?

Sr. Poland: Es correcto.

Lcdo. González: ¿Tiene conocimiento de que antes él escribía bajo Antonio de la Cova?

Sr. Poland: Tengo entendido que él envió algunos artículos desde la cárcel."

El señor Poland indicó que Antonio de la Cova tenía un archivo computarizado:

"Lcdo. González: Ahora, la información que está en el récord ya es en el sentido de

que ese señor tiene sistema computarizado, tiene tarjetero, tiene archivos, ¿eso es así?

Sr. Poland: Es cierto."

Pocos días después de haber circulado en el país una lista de cerca de un millar de supuestos "separatistas y subversivos" circuló una lista de 47 personas de origen cubano supuestamente simpatizantes del régimen castrista. Acompañaba a esta lista una página con fotografías y datos personales de cuatro personas de origen cubano y naturalizados como ciudadanos de Estados Unidos. (Documento número 58 del apéndice). Una de las fotos e información incluídas era del señor Poland quien afirmó que la única persona que podía haber preparado ese documento era Antonio de la Cova:

"Lcdo. González: ¿No recuerda don Otto que en sesión ejecutiva yo le dije, 'examine esto, ¿quién puede haberlo preparado?'; y usted me dijo, 'de la Cova, si el único que tiene esa información es De la Cova'?

Sr. Poland: Sí, correcto, pero yo me refería a que...

Lcdo. González: Primero, me lo dijo en sesión ejecutiva, yo no estoy diciendo una falsedad.

Sr. Poland: No, pero me refería más que nada y deseo aclarar que me refería más que nada a la segunda lista, o sea, a ésta que es la segunda hoja [con fotos e información personal].

Lcdo. González: ¿A la segunda hoja que acompaña a la primera donde están enlistados los demás en orden alfabético.

Sr. Poland: Exactamente.

...

Lcdo. González: ¿Cuando usted examinó esto fue que nos dijo que esto no lo puede haber hecho nadie más que de la Cova?

Sr. Poland: Es correcto.

Lcdo. González: ¿Se ratifica que lo hizo de la Cova?

Sr. Poland: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Por qué?

Sr. Poland: Bueno, primero tiene una fotografía que había sido publicada anteriormente, es la misma.

Lcdo. González: ¿Publicada anteriormente por él?

Sr. Poland: Sí.

Lcdo. González: ¿Dónde la había publicado?

Sr. Poland: En el periódico que él dirige.

Lcdo. González: ¿Se llama?

Sr. Poland: La Crónica." (Enfasis nuestro).

En casi todos los procesos en donde se va en búsqueda de la verdad surgen evidencias, circunstancias y testimonios que marcan un giro fundamental. En el caso del origen de las listas de "subversivos y separatistas" y "cubanos pro-Castro" el testimonio del agente Enio Serrano tuvo este significado.

El agente Serrano llevaba 17 años trabajando en la División de Inteligencia para el 29 de septiembre de 1987, fecha en que prestó declaración en vista pública ante la Comisión de Derechos Civiles. Expresó que conoció a Antonio de la Cova cuando Angel Luis Pérez Casillas, ex-director de la División, lo asignó para que prestara vigilancia en la Cena Martiana.

"Lcdo. González: Ahora dígame una a una las veces en que usted se ha relacionado con Antonio de la Cova.

Sr. Serrano Vélez: La primera vez solicitaron protección para la Cena Martiana.

Lcdo. González: ¿Quién solicitó?

Sr. Serrano Vélez: Las personas que estaban organizando la Cena Martiana, entre ellos este señor Antonio de la Cova. El jefe de nosotros para aquel entonces, el coronel Pérez, me dijo, vaya y entreviste a estas personas para que... haga un plan de servicio en esta Cena Martiana. Ahí es que yo conozco a este señor.

Lcdo. González: Y usted fue a conocer a ese señor, ¿dónde?

Sr. Serrano Vélez: A su casa.

...

Lcdo. González: ¿Usted recuerda en el tiempo que usted lleva en la Policía, otro caso, en el que alguien haya solicitado servicios de la Policía y le hayan ordenado a usted ir a la casa a entrevistar la persona que solicitó? Si lo recuerda, dígame.

Sr. Serrano Vélez: Eso no."

Con posterioridad, el agente Serrano continuó visitando
98)
la residencia de de la Cova:

"Lcdo. González: ¿Usted ha estado en su casa? ...

Sr. Serrano Vélez: ¿De Antonio de la Cova?

Lcdo. González: Sí.

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Como en cuántas ocasiones lo ha visitado usted allá?

Sr. Serrano Vélez: Seis veces, más o menos."

Según afirmó el agente Serrano, entre de la Cova y él existían relaciones de trabajo:

"Lcdo. González: ¿Tenía buenas relaciones con de la Cova?

Sr. Serrano Vélez: Bueno yo diría que unas buenas relaciones de trabajo.

Lcdo. González: ¿El era informante suyo?

Sr. Serrano Vélez: Informante, informante, no.

Lcdo. González: ¿Confidente?

Sr. Serrano Vélez: Tampoco.

Lcdo. González: ¿Fuente?

Sr. Serrano Vélez: Una fuente, sí."
(Enfasis nuestro).

Desde el año 1983 hasta el 1986 el agente Serrano rindió informes a sus superiores enviándoles listas e información de ciudadanos que le suministraba su "fuente amiga", Antonio de la Cova:

"Lcdo. González: Habiendo leído de ese informe y los otros que usted dice que la fuente amiga le dio, dígame a la Comisión, cómo se llama la fuente amiga.

Sr. Serrano Vélez: ¿Usted quiere el nombre?

Lcdo. González: Sí.

Sr. Serrano Vélez: ¿De todos estos informes que hemos leído aquí?

Lcdo. González: De todos estos informes que hemos leído aquí que esa fuente amiga le dio.

Sr. Serrano Vélez: Bueno.

Lcdo. González: El nombre.

Sr. Serrano Vélez: No, pero yo quisiera, le voy a dar el nombre, pero quisiera decirle...

Lcdo. González: No, dígame el nombre.

Sr. Serrano Vélez: Antonio de la Cova.

Lcdo. González: ¿Debo entender que todos estos informes que usted recibió donde se habla de fuente amiga, se los dio ese señor?

Sr. Serrano Vélez: Correcto, señor.

Lcdo. González: ¿Sin usted habérselos pedido?

Sr. Serrano Vélez: Bueno, yo le voy a decir...

Lcdo. González: La pregunta es si usted se los pidió. ¿Usted se los solicitó?

Sr. Serrano Vélez: En ocasiones, según la conversación que teníamos, en otras no, no puedo precisar ahora, cuál le pedí y cuál no le pedí.

Lcdo. González: ¿Pero hay alguno que usted entiende que le pidió?

Sr. Serrano: No recuerdo.

Lcdo. González: ¿Diría que le pidió alguno?

Sr. Serrano: Es posible."

Existieron relaciones de trabajo entre el agente de la División de Inteligencia y de la Cova, a pesar de que Serrano tenía conocimiento de los antecedentes penales de su "fuente":

"Lcdo. González: ¿Ha investigado a ver si de la Cova es un convicto federal por violar la ley de explosivos y poner bombas?

Sr. Serrano Vélez: Eso es de conocimiento público.

Lcdo. González: ¿Y cómo fue que usted se enteró?

Sr. Serrano Vélez: A través de La Crónica.

Lcdo. González: ¿En La Crónica él publicó todos esos delitos que ha cometido?

Sr. Serrano Vélez: Sí, donde explica que fue arrestado por...

Lcdo. González: Por poner bombas.

Sr. Serrano Vélez: ...poner una bomba en Miami, algo así.

Lcdo. González: Y por posesión de explosivos.

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Y a ése no le tienen una ficha?

Sr. Serrano Vélez: Que yo sepa, no señor.

Lcdo. González: ¿Y usted no lo ha investigado?

Sr. Serrano Vélez: No señor.

Lcdo. González: ¿Le ha abierto algún expediente?

Sr. Serrano Vélez: No, señor, yo investigo lo que se me ordena investigar."

El 10 de febrero de 1986 el agente Serrano envió un memorando al comandante Carmelo Meléndez, director de la División de Inteligencia, en el que incluía una lista en orden alfabético de 47 "nombres de cubanos relacionados con el movimiento pro Fidel Castro." ⁹⁹⁾ La información contenida en el memorando la obtuvo el agente Serrano de Antonio de la Cova, quien le suministró en esa misma fecha una lista sin título que contenía los mismos nombres incluidos en el memorando del agente de la División de Inteligencia.

"Lcdo. González: ¿Cuál es el objeto de ese memorando suyo de 10 de febrero de 1986 al Comandante de la División de Inteligencia?

99) Documento número 61 del apéndice

Sr. Serrano Vélez: Esto es una, una lista.

Lcdo. González: ¿Una qué?

Sr. Serrano Vélez: Una lista.

Lcdo. González: Una lista.

Sr. Serrano Vélez: De nombres de cubanos residentes en Puerto Rico, que según la fuente amiga son partidarios de la Cuba de Fidel Castro.

Lcdo. González: ¿En otras palabras, que son subversivos?

Sr. Serrano Vélez: O por lo menos están vinculados con el movimiento.

Lcdo. González: Por eso, pero que los están incluyendo ahí porque los consideran subversivos.

Sr. Serrano Vélez: Según la fuente.

Lcdo. González: Le han dado una lista de personas, ese título **【del memorando】** usted lo tiene que haber sacado de la información que le dio la fuente amiga, ¿porque usted no sabía, no conocía a esos señores, ni a qué estaban dedicados, ni si es verdad que estaban dedicados, ni si es verdad que eran castristas o si eran terroristas, ¿verdad?

Sr. Serrano Vélez: No, señor.

Lcdo. González: Entonces usted lo que le dice es que para conocimiento del Comandante, del Director, y la acción que él estime pertinente le incluye una lista de nombres de cubanos residentes en Puerto Rico, que según una fuente, son partidarios de la Cuba de Fidel.

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor." (Énfasis nuestro).

La lista sin título que la "fuente amiga" le entregó al agente Serrano en febrero de 1986 es similar a la que circuló en el país en julio de 1987 coetáneamente con la lista de 990 "separatistas y subversivos". Sólo se diferenciaban en que en la primera estaban añadidos en manuscrito los nombres de Pedro Zervigón y Carlos Castañeda.

El periódico El Vocero se refirió a esta lista en su edición del 8 de julio de 1987.

Lcdo. González: ¿No se enteró que detrás de la lista de 990 nombres de separatistas y subversivos circuló en Puerto Rico, una noticia en El Vocero sobre esa otra lista [la lista sin título] que está ahí?

Sr. Serrano Vélez: ¿Exactamente la misma?

Lcdo. González: Sí, donde están Zervigón y Castañeda.

Sr. Serrano Vélez: Yo oí la noticia, pero no llegué a ver el periódico.

Lcdo. González: ¿La fuente que le entregó a usted la lista de cubanos se quedó con una copia? ¿Recuerda que usted me lo dijo en la sesión ejecutiva?

Sr. Serrano Vélez: Ahora yo no sé decirle si yo le dije eso.

Lcdo. González: No.

Sr. Serrano Vélez: No, señor.

Lcdo. González: Bueno pero es lógico pensar, que si le dio a usted la lista se quedara con una copia.

Sr. Serrano Vélez: Es lo más posible.

Lcdo. González: ¿Cómo usted se explica que si la fuente suya no se quedó con una copia, le entregó la lista y usted se la llevó a la División de Inteligencia y se quedó en la División de Inteligencia, cómo es posible que circulara entre los medios de Puerto Rico una lista idéntica, inclusive con el signo de interrogación con la única diferencia de que le añadieron en tinta dos nombres?

Sr. Serrano Vélez: No sé decirle.

Lcdo. González: No. ¿Usted podría decirle a la Comisión si alguna otra fuente le entregó una lista idéntica a esta que usted hizo llegar a la División de Inteligencia o fue esa fuente, nada más, quien le entregó esa lista?

Sr. Serrano Vélez: Que yo tenga conocimiento, solamente esa.

Lcdo. González: ¿Había tenido usted conocimiento, antes de este momento en que yo lo he confrontado con esta situación, de

que esta lista que había circulado como dos días después de la de subversivos y separatistas puertorriqueños era idéntica a la que le había entregado la fuente amiga a usted?

Sr. Serrano Vélez: No, no, señor.

...

Lcdo. González: ¿Tiene usted alguna explicación de cómo puede haber ocurrido eso?

Sr. Serrano Vélez: Porque la fuente le añadió los dos nombres, creo, yo, no.

Lcdo. González: Y no fue usted.

Sr. Serrano Vélez: No, señor."

El 10 de noviembre de 1983 el agente Serrano le envió un memorando al entonces director de la División de Inteligencia, Angel Luis Pérez Casillas, incluyendo información relacionada con el cubano Raúl Varandela Esteves. La información contenida en el memorando le había sido suministrada por Antonio de la Cova:

"Lcdo. González: ¿Ese memorando suyo a quién es?

Sr. Serrano Vélez: Al Teniente Coronel Angel Luis Pérez.

Lcdo. González: Que era el Director de la Oficina de Inteligencia.

Sr. Serrano Vélez: Eso es correcto.

Lcdo. González: ¿Y lo que usted le informó ahí es qué?

Sr. Serrano Vélez: Que una fuente amiga me indica que ...

Lcdo. González: ¿El contenido del informe es algo que usted investigó?

Sr. Serrano Vélez: No, es de una información que me están dando.

Sr. Serrano Vélez: Que una fuente amiga me indica que...

Lcdo. González: ¿El contenido del informe es algo que usted investigó?

Sr. Serrano Vélez: No, es de una información que me están dando.

Lcdo. González: ¿Es información que le dio una fuente?

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Que resulta ser la misma fuente que le dio la lista?

...

Sr. Serrano Vélez: Sí, es la misma fuente.

Lcdo. González: ¿Esta información que está recogida aquí sobre Raúl Varandela Esteves, se la dio a usted la fuente?

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor, eso es así."

El 13 de marzo de 1986 el agente Serrano envió un memorando al comandante Carmelo Meléndez refiriéndose a un empleado de Viajes Varadero:
102)

"Lcdo. González: Ese es un memorando, ¿a quién?

Sr. Serrano Vélez: Al Comandante Carmelo Meléndez Morales.

Lcdo. González: Director de la Oficina.

Sr. Serrano Vélez: Director de la Oficina de Inteligencia.

Lcdo. González: Asunto.

Sr. Serrano Vélez: Empleado de Viajes Varadero.

Lcdo. González: ¿Y la fuente amiga le dijo qué?

Sr. Serrano Vélez: Que el cubano Ernesto Betancourt ocupa un puesto en la agencia de pasajes, Viajes Varadero desde octubre de 1985, usa un auto tablilla 49015. Según la fuente este cubano no es conocido en Puerto Rico por los cubanos que conocen quién es pro Castro en la isla.

Lcdo. González: ¿O sea, que aquí hay unos cubanos que se dedican a velar a los otros cubanos?

Sr. Serrano Vélez: Eso es lo más lógico, sí, señor.

Lcdo. González: ¿Usted estaba bregando con un grupo de cubanos aquí, entre los que estaba de la Cova, que se dedicaban a velar a otros cubanos?

Sr. Serrano Vélez: Los que ellos entienden que son de Castro.

Lcdo. González: Ah.

Sr. Serrano Vélez: Pro Castro."

En otro memorando de esa misma fecha ofreció al comandante Meléndez información relacionada con el señor José A. Herrero Rodríguez, asesor económico de la Cámara de Representantes.¹⁰³⁾ La información también le fue suministrada por de la Cova.

Con el memorando del 10 de febrero de 1986 el agente Enio Serrano¹⁰⁴⁾ incluyó una hoja de datos personales de los señores Ricardo Fraga del Valle y Raúl E. Alzaga Manresa, ciudadanos de origen cubano y naturalizados norteamericanos. Esta hoja, al igual que un informe de vigilancia del señor Fraga del Valle fue entregada al agente Serrano por Antonio de la Cova.

"Lcdo. González: Ahí expresa que adjunto a este informe, se incluye información sobre ellos. ¿Quiénes son ellos dos?

Sr. Serrano Vélez: Ricardo Fraga Del Valle y Raúl E. Alzaga Manresa.

Lcdo. González: ¿La fuente le dijo a usted que a esos dos señores los visitan elementos separatistas?

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor.

Lcdo. González: A la residencia de Fraga, entre ellos, el licenciado José Enrique Colón Santana.

Sr. Serrano Vélez: Eso es así, señor.

Lcdo. González: La información sobre Alzaga que aparece en ese documento ¿se la dio la fuente?

103) Documento número 64 del apéndice.

104) Documento número 65 del apéndice.

Sr. Serrano Vélez: Sí, por eso, sobre Alzaga.

Lcdo. González: ¿Y ahí no hay nada escrito por usted?

Sr. Serrano Vélez: No.

Lcdo. González: ¿Lo escribió la fuente? ¿Se lo dio la fuente por escrito?

Sr. Serrano Vélez: Eso es así, señor.

Lcdo. González: ¿Y se la dio en un papel que está en inglés, "name", "state", "data", está en inglés? ¿Ha sospechado que esta persona que le dio esa información con el encabezamiento en inglés está vinculado con el F.B.I.?

Sr. Serrano Vélez: No lo he sospechado.

Lcdo. González: El documento empieza por decir dónde nació.

Sr. Serrano Vélez: Así, es.

Lcdo. González: Eso es, y con quien está casado y el número del teléfono, ¿correcto?

Sr. Serrano Vélez: Sí, tiene bastante información acerca de él.

Lcdo. González: Eh, muchísima. Vamos a ver esto, usted que no sospecha lo del F.B.I., dígame si esto es correcto, que aparece ahí que entre la información que le dieron, viajó a Cuba en el verano del 1975, el 7/13/76, o sea, julio 13 de 1976; fue entrevistado por el Agente del F.B.I. J. Patrick Lafing. ¿Cómo sería que esa fuente suya, que no nos ha dicho todavía, se pueda haber enterado de que ese señor Alzaga Manresa, fue entrevistado por un agente del F.B.I. y da la fecha?

Sr. Serrano Vélez: Caramba, si yo le digo ahora mismo, cómo fue que consiguió eso, pues le estoy mintiendo.

Lcdo. González: No tiene idea, pero como que hace sospechar a uno, ¿verdad?. ¿Cómo que tiene relaciones con el F.B.I.?

Sr. Serrano Vélez: No sé, también a veces hay formas de conseguir información, los periodistas.

Lcdo. González: ¿Hasta donde usted sabe, los agentes del F.B.I. son indiscretos?

Sr. Serrano Vélez: Que yo sepa, no.

Lcdo. González: ¿Verdad que no?

Sr. Serrano Vélez: No.

Lcdo. González: Me interesa que entremos de momento al tercer papel [informe de vigilancia] que es uno largo.

Lcdo. González: Ahora, fíjese, esta información que está en estas páginas que siguen ahí, dos páginas largas, ¿cómo comienza la información que está contenida en estos dos pliegos largos?

Sr. Serrano Vélez: Con la residencia.

Lcdo. González: Residencia, Y-1-8
Yellowstone, Park Gardens, Río Piedras y el teléfono.

Sr. Serrano Vélez: Ajá.

Lcdo. González: ¿Y a quién se refiere de ahí en adelante?

Sr. Serrano Vélez: Ricardo Fraga Del Valle.

Lcdo. González: A Ricardo Fraga. Déle un recorrido, mire a todos los dos papeles y mire a ver si no se refiere todo el tiempo a Fraga. O sea, comienza con Ricardo Fraga del Valle, solicitó permiso de portación de armas, ¿está eso ahí?

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Usted averiguó si se la dieron o no se la dieron?

Sr. Serrano Vélez: No recuerdo ahora.

Lcdo. González: ¿No le estaban dando información sobre un castrista?

Sr. Serrano Vélez: Es posible que haya hecho las gestiones, pero no recuerdo.

Lcdo. González: No se acuerda. Bueno, fíjese lo siguiente: ¿Eso comienza en 8/28/84 que es agosto 28 de 1984, ¿correcto?

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Y llega, en la segunda página, hasta que fecha?

Sr. Serrano Vélez: 2/9/86.

Lcdo. González: ¿Esto se lo entregó a usted la fuente?

Sr. Serrano Vélez: Correcto.

Lcdo. González: ¿Así en maquinilla o en manuscrito?

Sr. Serrano Vélez: En maquinilla.

Lcdo. González: ¿Esto se refiere a una vigilancia, sí o no?

Sr. Serrano Vélez: Sí, lo que nosotros decimos un seguimiento.

Lcdo. González: ¿Usted le estaba dando seguimiento a ese ciudadano?

Sr. Serrano Vélez: No, señor.

Lcdo. González: ¿Tiene usted conocimiento si algún miembro de la División de Inteligencia le dio seguimiento a ese ciudadano?

Sr. Serrano Vélez: Que yo sepa no, señor.

Lcdo. González: ¿Qué es un seguimiento?

Sr. Serrano Vélez: Mantener a una persona por equis tiempo observando sus movimientos.

Lcdo. González: ¿Vigilada?

Sr. Serrano Vélez: Vigilada.

Lcdo. González: ¿Y si está en la casa la vigilan?

Sr. Serrano Vélez: Sí.

Lcdo. González: ¿Si se monta en el carro, lo vigilan?

Sr. Serrano Vélez: Eso es así señor.

Lcdo. González: ¿Y si sale en el carro, lo siguen?

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor.

Lcdo. González: ¿Y si se mete a la iglesia lo siguen?

Sr. Serrano Vélez: Ajá.

...

Lcdo. González: ¿Entonces, lo que usted me quiere decir es que en su experiencia, como agente, la única vez en que una fuente, que resulta ser cubana, ... le entregó a usted este seguimiento que comienza en 8/28/84 y se extiende hasta 2/9/86, usted lo aceptó, y lo incorporó a un informe y lo mandó a la División de Inteligencia?

Sr. Serrano Vélez: Correcto.

Lcdo. González: ... Búsque octubre 23 de 1985, miércoles, 11:00 a.m. ¿Qué le sugiere a usted Enio, miembro de la División

de Inteligencia, esa precisión, en la fecha, en el día, y en la hora?

Sr. Serrano Vélez: La fecha, el día y la hora, que era una persona que toma su labor, la labor que estaba haciendo, precisa, que quiere ser preciso en lo que estaba escribiendo.

Lcdo. González: ¿Qué sabe lo que tiene entre manos?

Sr. Serrano Vélez: Ahora, porqué puso esa fecha y esa hora, no puedo saber.

Lcdo. González: Porque ese día estaba. ... Lea en voz alta el contenido para que lo escuchemos todos.

Sr. Serrano Vélez: Dice aquí, no había carros frente a la casa.

Lcdo. González: ¿Eso es uno que está velando?

Sr. Serrano Vélez: Por supuesto.

...

Lcdo. González: Eso es. Se ocupó una bolsa de basura con seis latas de cerveza. Corona, siga usted leyendo.

Sr. Serrano Vélez: Una botella de ron Don Q, colillas y cigarrillos Winston.

Lcdo. González: Siga.

Sr. Serrano Vélez: Latas grandes de Alpo.

Lcdo. González: "Dog food", siga.

...

Sr. Serrano Vélez: Incluyendo un "boarding pass" del vuelo 967 de la Eastern de Miami a San Juan el viernes 18 de octubre a nombre de Ricardo Fraga.

...

Lcdo. González: Ahora, vamos a 11/3/85, domingo, 7:30 p.m.

Sr. Serrano Vélez: Ajá.

Lcdo. González: Ambos carros en la casa de Fraga.

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor.

Lcdo. González: Fraga, viendo televisión de espaldas a la puerta abierta.

Sr. Serrano Vélez: Correcto.

Lcdo. González: Vamos al 11/6/85, miércoles

8:30 p.m. Ambos carros, y los describe ahí, de Angel Carrasquillo Burgos y de Adria Sánchez Bretón. Al final dice, Fraga sentado en el portal, vio mi carro pasar, aunque era de noche.

Sr. Serrano Vélez: ¿Y quién era ese que pasaba de noche?

Lcdo. González: Desconozco.

...

Lcdo. González: Ahora, vamos a la segunda página, 11/11/85, lunes feriado, 11:30 a.m. ¿Usted diría que este es un informe detallado de una persona que sabe lo que tiene entre manos, Enio?

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor, aparentemente.

Lcdo. González: ¿Por los datos que incluye en el informe del seguimiento, ¿usted diría que es una persona cuidadosa en los detalles?

Sr. Serrano Vélez: Exacto.

Lcdo. ¿Y entrenado?

Sr. Serrano Vélez: Es posible que ..., hay algunas personas que se autoentrenan a hacer unas cosas.

Lcdo. González: 12/1/85, domingo, 11:00 p.m., Fraga llegando sólo a su casa.

Sr. Serrano Vélez: Correcto.

Lcdo. González: 12/15/85, domingo, 7:30 p.m. ambos carros en casa, nos llevamos dos bolsas de basura que contenían más de doce latas de cerveza Heineken, Budweiser, Shaffer, Medalla, Coca Cola y una botella de Felipe II...

Sr. Serrano Vélez: Sí señor, así dice ahí." (Énfasis nuestro).

Varias personas que visitaron la residencia del señor Fraga durante el período bajo vigilancia fueron mencionadas en el informe de seguimiento y sus nombres aparecen en las listas de 990 "separatistas y subversivos" o en la de 47 ciudadanos que supuestamente favorecen el régimen de Fidel Castro. Sobre esto expresó el agente Serrano:

"Lcdo. González: El nombre, Susan Cámara Ruiz. Está en 10/4/85 del informe que él le rindió sobre Fraga. Mire a ver si ese nombre está en la lista de los 47 cubanos que él le entregó.

Sr. Serrano Vélez: Sí señor, aquí está.

Lcdo. González: ¿Está?

Sr. Serrano Vélez: Eso es correcto.

Lcdo. González: ¿Está en este informe que él le rindió a usted del seguimiento de Fraga y está en la lista de los cubanos castristas que él le entregó a usted?

Sr. Serrano Vélez: Así es señor.

Lcdo. González: Ahora, vamos a Ricardo Fraga, que es el objeto del seguimiento, mire a ver si está en la lista de castristas que él le entregó.

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor.

Lcdo. González: Sí, señor. Vamos entonces al próximo párrafo, al que está bajo 10/3/85.

Sr. Serrano Vélez: Ajá

Lcdo. González: Carmen Meléndez Félix, mire a ver si está en la de los cubanos.

Sr. Serrano Vélez: Carmen no está no.

Lcdo. González: ¿No está? Pero mire a ver si está en la de los separatistas y subversivos, bajo Meléndez.

Sr. Serrano Vélez: Hay una Carmen Meléndez, aquí.

Lcdo. González: Carmen Meléndez, y quién hizo la lista de separatistas y subversivos, ¿usted no sabe quién fue?

Sr. Serrano Vélez: ¿Esta lista de separatistas y subversivos?

Lcdo. González: Ajá.

Sr. Serrano Vélez: No, señor.

Lcdo. González: Pero da la casualidad de que Carmen Meléndez que está en esta lista de separatistas y subversivos, está en un informe que le dio De la Cova a usted.

Sr. Serrano Vélez: Eso es correcto.

Lcdo. González: ... Vamos entonces a 10/27 /87, Enio, 85, José E. Colón Santana, mire a ver si está en la lista de los cubanos castristas de la lista que él le entregó.

Sr. Serrano Vélez: No, señor.

Lcdo. González: ¿No? ahora, mire a ver si está en la lista de subversivos y separatistas que no se sabe quién la circuló, que no sabemos hasta ahora.

Sr. Serrano Vélez: No, no está.

Lcdo. González: Colón, Colón, ¿que no está?

Sr. Serrano Vélez: ¿Cuál es el nombre de él, oh, José E. Colón Santana?

Lcdo. González: ... ¿Está? José E. Colón Santana, o sea, está en el informe que él le rindió en el seguimiento que le dio a Fraga y está en la de subversivos y separatistas que usted no sabe quién la circuló.

Sr. Serrano Vélez: Exacto, no señor, yo no sé quién la circuló.

Lcdo. González: Estamos entonces a 11/6/85, Adria Sánchez Bretón, búsquela en la lista de subversivos que él le dio, digo, en la lista de castristas que él le dio.

Sr. Serrano Vélez: Adria Sánchez Breton Delgado.

Lcdo. González: ¿Está en la lista de castristas?

Sr. Serrano Vélez: Digo si es la misma, Adria Sánchez Bretón Delgado."

Finalmente, en el memorando del 30 de octubre de 1986, el agente Serrano le incluyó al comandante Carmelo Meléndez una lista de "profesores cubanos castristas en universidades puertorriqueñas". Entre ellos se incluía a Pedro Zervigón. Antonio de la Cova entregó esta lista al agente Serrano:

"Lcdo. González: El memorando suyo de 30 es un memorando al Comandante Carmelo Meléndez.

Sr. Serrano Vélez: Correcto, señor.

Lcdo. González: Suscrito por usted.

Sr. Serrano vélez: Eso es así, señor.

Lcdo. González: Asunto: Profesores cubanos castristas en las universidades puertorriqueñas.

Sr. Serrano Vélez: Correcto, señor.

Lcdo. González: ¿Y esto se lo dio también, Antonio De la Cova a usted?

105) Documento número 66 del apéndice. Además véanse documentos número 72 y 77 del apéndice que constituyen dos listas de personas castristas en universidades norteamericanas que aparecieron publicadas bajo la firma de Antonio de la Cova en La Crónica del 15 de enero y el 15 de septiembre de 1980.

Sr. Serrano Vélez: Eso es así, señor.

Lcdo. González: Y ahí están los siguientes, José R. Villalón, en la Universidad Católica de Ponce.

Sr. Serrano Vélez: Ajá.

Lcdo. González: Y que reside en Twin Tower.

Sr. Serrano Vélez: Así es, señor.

Lcdo. González: Luis J. Castaña Otero.

Sr. Serrano Vélez: Correcto, señor.

Lcdo. González: En el recinto de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico.

Sr. Serrano Vélez: Así es, señor.

Lcdo. González: Ricardo Cobián Figueroa, de la Universidad del Sagrado Corazón.

Sr. Serrano Vélez: Sí, señor.

Lcdo. González: Y Jorge L. Rodríguez Beruff.

Sr. Serrano Vélez: Correcto, señor.

Lcdo. González: De la Universidad de Puerto Rico.

Sr. Serrano Vélez: Así es, señor.

Lcdo. González: Y Pedro Zervigón, Universidad del Sagrado Corazón.

Sr. Serrano Vélez: Así es, señor.

Lcdo. González: ¿Y esto se lo entregó a usted Antonio De la Cova?

Sr. Serrano Vélez: Eso es correcto."

El comandante Carmelo Meléndez expresó que al él asumir la dirección de la División de Inteligencia, para octubre de 1985, suspendió las actividades de vigilancia a ciudadanos. No obstante, el agente Enio Serrano estableció en su declaración que las actividades continuaron y, más aún, eran realizadas por personas ajenas a la Policía de Puerto Rico.

El testimonio de cierre

Con el testimonio de Antonio de la Cova, finalizó la etapa de las vistas públicas de la Comisión de Derechos Civiles en el intento de establecer la procedencia de las

listas circuladas en el país. De la Cova fue el único de los 151 testigos que declararon ante esta Comisión, para cuya comparecencia fue necesario recurrir en dos ocasiones al Tribunal Superior para que le ordenara comparecer ante este organismo bajo pena de desacato civil ya que desobedeció las citaciones expedidas por nosotros. Antonio de la Cova aceptó conocer a William Colón Berríos:

"Lcdo. González: ¿Usted conoce a William Colón Berríos?

Sr. De la Cova: Sí, lo conozco.

Lcdo. González: ¿De dónde lo conoce?

Sr. De la Cova: De una carta que él envió a La Crónica pidiendo ayuda para su caso y posteriormente La Crónica le hizo una entrevista.

Lcdo. González: ¿Usted lo ayudó en la colecta que él estaba haciendo para su defensa?

Sr. De la Cova: Lo ayudó la revista La Crónica.

Lcdo. González: ¿Qué si usted lo ayudó, es la pregunta?

Sr. De la Cova: La revista Crónica.

Lcdo. González: ¿Esa no es mi pregunta, que si usted, Antonio De la Cova, lo ayudo?

Sr. De la Cova: No.

Lcdo. González: No. Ahora, la revista le dio una cantidad de dinero para ayudar en su defensa.

Sr. De la Cova: Exacto."

Aunque William Colón Berríos afirmó que Antonio de la Cova le hizo una entrevista que fue publicada en La Crónica, Antonio de la Cova negó haberlo entrevistado:

"Lcdo. González: ¿Y en la revista Crónica, quién lo entrevistó?

Sr. De la Cova: Fue mi esposa Gloria Gil.

Lcdo. González: ¿Está seguro de eso?

Sr. De la Cova: Sí, seguro y ella es la que firma la entrevista.

...

Lcdo. González: ¿Entonces si William Colón Berríos, bajo juramento hubiera dicho ante esta Comisión, que usted lo entrevistó en su casa, eso sería falso?

Sr. De la Cova: Si preguntarle a él algunas preguntas en torno a su caso él considerara eso una entrevista, yo creo que está equivocado.

Lcdo. González: ¿Entonces, usted le hizo preguntas sobre su caso?

Sr. De la Cova: Pero no para entrevistarlo.

Lcdo. González: ¿Pero sí le hizo preguntas?

Sr. De la Cova: Efectivamente."

También reconoció tener amistad con el locutor-periodista Abraham González Laboy, de la emisora radial WKAQ.

Antonio de la Cova le suministró información a la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico, por medio del agente Enio Serrano quien lo consideró como su "fuente amiga".

"Lcdo. González: ¿Le pagaban a usted por las informaciones que le daba a la División de Inteligencia, sí o no?

Sr. De la Cova: Que yo, yo lo que tuve fue charlas con él [Enio Serrano] yo en ningún momento rendí...

Lcdo. González: Era un informante, una persona que daba información sin cobrar.

Sr. De la Cova: Tampoco era cuestión de dar información, era una charla.

Lcdo. González: ¿Pues, por las charlas no cobraba?

Sr. De la Cova: Exacto.

Lcdo. González: ¿Y cuál era el seudónimo suyo? ¿Armando André?

Sr. De la Cova: Usted sabe bien que ese no es mi seudónimo.

Lcdo. González: ¿Le pregunto yo, como informante?

Sr. De la Cova: Usted sabe bien que tampoco, y tampoco fui informante, se lo acabo de decir, no sé porqué usted sigue insistiendo en eso.

Lcdo. González: Toda esta información que dice él [Enio Serrano] que usted se la dio, ¿usted admite que se la dio?

Sr. De la Cova: La de la documentación, exacto.

Lcdo. González: ¿Y una persona que da información a la División de Inteligencia ¿cómo se le llama en castellano?

Sr. De la Cova: Bueno él me ha señalado a mí como una fuente amiga.

Lcdo. González: Ajá, que es igual colaborador.

Sr. De la Cova: Bueno, si vamos a entrar en cuestión de semánticas.

Lcdo. González: No, pues vamos a quedarnos con fuente amiga".

Antonio de la Cova le entregó al agente Serrano una lista de ciudadanos que favorecía el régimen de Fidel Castro:

"Lcdo. González: ¿Usted recuerda haberle dado alguna lista en orden alfabético de cubanos a la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico?

Sr. De la Cova: ¿A la División en sí, o a un agente en específico?

Lcdo. González: Pues claro, la División actúa por los agentes, eso usted lo sabe, a través de un agente de la División.

Sr. De la Cova: Bueno, esa lista se le hizo...

Lcdo. González: La pregunta es que si usted se la entregó a un agente, a Enio Serrano.

Sr. De la Cova: Yo, si él dice que se le entregó, pues.

Lcdo. González: No, no, pero si yo no le he dicho que él dice, mire señor, yo le pregunto a usted, ¿que si usted, Antonio De la Cova le entregó a Enio Serrano una lista de cubanos, según usted, castristas?

Sr. De la Cova: No, según yo, no. Según la lista que nos llegó a nosotros.

Lcdo. González: Pero mire, ¿se la entregó o no se la entregó a Enio?

Sr. De la Cova: Debí habérsela entregado porque se le entregó a mucha gente."

Antonio de la Cova le entregó al agente Serrano, de la División de Inteligencia de la Policía, documentos en que incluía información sobre ciudadanos y sus actividades:

Lcdo. González: ¿Cuántos documentos le entregó usted al agente Serrano? ... Veamos el documento del 10 de noviembre de 1983... 106) [sobre Raúl Varandela Esteves].

Sr. De la Cova: Bueno, déjeme chequear esto aquí.

...

Lcdo. González: Examine ese documento, ¿quién le dio esa información al agente de la División de Inteligencia? ¿Usted se la dió?

Sr. De la Cova: Esta información tal como está aquí, cien por ciento... no.

...

Lcdo. González: Dígale a la Comisión del texto que hay ahí en ese memorando, ¿qué fue lo que usted le informó a un agente de la División de Inteligencia sobre Varandela?

...

Sr. De la Cova: Yo no recuerdo lo que yo le pueda haber dicho porque esta información, parte de esta información, también salió publicada en un artículo en La Crónica, más o menos en esta fecha, a fines de octubre.

Lcdo. González: En este documento del agente Enio Serrano dice, 'Para su conocimiento y acción que estime pertinente. Una fuente amiga' y déjeme decirle, que de acuerdo con un memorando, y con el testimonio bajo juramento de Enio, la fuente amiga es usted, Antonio De la Cova. 107) Y dice, 'que una fuente amiga me informó que el cubano Varandela, residente en Puerto Rico es señalado por cubanos'.

Sr. De la Cova: Sí, pero si esto salió publicado en La Crónica. Yo estimo que...

Lcdo. González: Mire señor, que si lo que está aquí es correcto.

Sr. De la Cova: Bueno, si Enio dice que fue, él fue.

Lcdo. González: Muy bien, me complace. En otras palabras, que si Enio ha rendido un informe al Jefe de la División de Inteligencia y narra unos hechos es porque debe ser verdad.

106) Documento número 62 del apéndice.

107) Documento número 67 del apéndice.

Sr. De la Cova: Si él dice que fue...

Lcdo. González: ¿Es verdad?

Sr. De la Cova: Debe ser así.

...

Lcdo. González: Ahora vamos al memorando del 10 de febrero de 1986. 108) ¿Qué dice el encabezamiento?

Sr. De la Cova: 'Lista de nombres de cubanos relacionados con movimientos pro Fidel Castro.'

Lcdo. González: Más abajo.

Sr. De la Cova: 'Para su conocimiento y acción que estime pertinente, adjunto a este informe lista de nombres de cubanos residentes en Puerto Rico, que según la fuente amiga son partidarios de la Cuba de Fidel Castro.'

Sr. De la Cova: ¿Y quién es la fuente amiga que dijo que eran partidarios de Fidel Castro?

Sr. De la Cova: Bueno, usted dice que el señor Enio Serrano dice que fui yo, fuente amiga.

Lcdo. González: No, no, espérese, yo quiero que lo lea primero. Búsquese ahí, en los documentos que tiene, el documento fechado el 27 de agosto de 1987. 109) donde dice, 'Nota: En los memorandos me refiero como una fuente amiga al señor Antonio De la Cova como medida de confidencialidad.' O sea, que usted era una fuente amiga que se mantenía en confidencia, o sea, que la información que usted le daba era en confidencia. ¿Correcto?

Sr. De la Cova: Bueno, si una vez al año que él me veía él me consideraba una fuente amiga. Sin embargo, yo no lo considero a él una fuente amiga.

Lcdo. González: ¿Es correcto que usted le pasaba esa información en confidencia a él, sí o no?

Sr. De la Cova: Bueno, el documento es exacto, se le pasó, yo creo que sí que se le pasó algo, se le pasó a muchas personas.

108) Documento número 61 del apéndice.

109) Documento número 67 del apéndice.

...

Lcdo. González: Cójase la lista que hay bajo el 10 de febrero de 1986, 110) y díganos si lo dicho bajo juramento aquí en vista pública, por Enio, de que esta lista de nombres se la dio usted a él, ¿es correcto o es incorrecto? La pregunta es, ¿si la declaración de Enio bajo juramento aquí de que esta lista de nombres en orden alfabético, se la dio usted que era su fuente amiga?"

Sr. De la Cova: Sí, yo se la dí."
(Enfasis nuestro).

Antonio de la Cova le entregó al agente Enio Serrano el documento de vigilancia a Ricardo Fraga:

"Lcdo. González: Bueno, vamos entonces a esto que le muestro, ¿cómo se titula ese documento? 111)

Sr. De la Cova: ¿Cómo se llama?

Lcdo. González: Sí, cómo le llamaría usted a ese documento.

Sr. De la Cova: Bueno, aquí dice residencia.

Lcdo. González: ¿Y el documento se llama residencia, entonces, por su contenido, qué nombre usted le daría?

Sr. De la Cova: Residencia de Ricardo Fraga.

...

Lcdo. González: ¿Y eso que Enio dijo que usted se lo entregó, es verdad?

Sr. De la Cova: Sí, eso es correcto.

Lcdo. González: Ahora, fíjese que ese documento está contenido por diferentes fechas, ¿sí o no?

Sr. De la Cova: Exacto.

Lcdo. González: Y comienza con 8/28/84, ¿sí o no?

Sr. De la Cova: Exacto.

Lcdo. González: E inmediatamente va al 10/4/85.

110) Documento número 61 del apéndice.

111) Documento número 65 del apéndice.

Sr. De la Cova: Exacto.

Lcdo. González: ¿Pasó cuánto tiempo ahí?

Sr. De la Cova: Año y dos meses.

Lcdo. González: ¿Usted sabe dónde usted le entregó a Enio la información que corresponde al 1984?

Sr. De la Cova: Tampoco recuerdo.

Lcdo. González: ¿Cómo era que hacían, usted lo llamaba a él, o él lo llamaba a usted para preguntarle si tenía algo que entregarle, cómo era que funcionaba eso?

Sr. De la Cova: No, él siempre iba a la casa, generalmente, o varios meses antes de la Cena Martiana, él iba por allí para saber quiénes eran las personas que se iban a traer y generalmente después de la actividad semanas después volvía a pasar por la casa.

Lcdo. González: ¿Cómo usted le explica a la Comisión que en 10-11-85 hay una información dada por usted y en 10-13-85, o sea dos días más tarde también hay una información? ¿qué tiene que ver eso con la Cena Martiana?

Sr. De la Cova: Bueno, esto es un documento que llegó a nosotros íntegro, no por secciones de tal fecha tal cosa.

Lcdo. González: ¿Cuándo Enio dice que fue usted el que se lo dio, está diciendo la verdad?

Sr. De la Cova: En eso es correcto.

Lcdo. González: ¿Y cada cuánto era que usted le pasaba información a Enio Serrano?

Lcdo. González: Este fue un documento que les llegó íntegro, tal y como está. ... Y esta información, usted la cotejaba, para ver si esto era una cosa confiable o esto era una persecución para hacerle daño a un ciudadano. La pregunta es, ¿sí la cotejó?

Sr. De la Cova: Bueno, en este caso en específico, una de las razones por la cual se le dio a Enio era para verificar si eso era cierto y Enio nunca nos contestó.

Lcdo. González: ¿Antes de pasar esto para la División de Inteligencia, usted cotejó esa información si era confiable o era verídica?

Sr. De la Cova: Se trató de verificar por diferentes vías.

Lcdo. González: ¿Pues dígame, cómo fue que trató de verificarla antes de entregársela a Enio?

Sr. De la Cova: A través de otras personas.

Lcdo. González: ¿Pero cómo fue?

Sr. De la Cova: Se le enseñó el documento a otras personas y se le preguntó ustedes creen que esto sea cierto.

Lcdo. González: ¿Y quiénes son las personas esas?

Sr. De la Cova: Pero esta información se trató de verificar por otros medios, aquí hay unas tablillas de automóviles y direcciones y en otras ocasiones ...

Lcdo. González: Dígame los medios que usted utilizó para determinar que esta información, era confiable y que debía pasarse nada menos que a la División de Inteligencia.

Sr. De la Cova: Por eso fue que se le pasó, porque no se pudo verificar y entonces el señor Enio quedó en verificarlo, pero nunca nos contestó.

Lcdo. González: La cuestión es que sin verificarlo, usted lo refirió, pero usted sabía que se refería a Fraga, ¿verdad que sí?

Sr. De la Cova: Por lo que dice ahí.

Lcdo. González: Y sin verificarlo se lo pasó a la División de Inteligencia.

Sr. De la Cova: Se le pasó a diferentes personas, a varias personas.

Lcdo. González: Está bien pero esas otras no me interesan, me interesa la División de Inteligencia, y su vinculación con la División de Inteligencia, eso es lo que estoy investigando, olvídense de las otras, las otras resérveselas para usted como fuentes. (Énfasis nuestro).

La información contenida en el documento de vigilancia, que fue entregada al agente Serrano el día 10 de febrero de 1986 apareció publicada en La Crónica del mes de febrero de 1986.

"Lcdo. González: ¿Usted informó que cuando a usted le llegó este documento de vigilancia trató de confirmar la información, es correcto eso?

Sr. De la Cova: Meses después.

Lcdo. González: O sea, que usted entonces la retuvo, retuvo el documento varios meses, o se lo entregó inmediatamente.

Sr. De la Cova: El documento se retuvo en la oficina de La Crónica.

Lcdo. González: ¿Por varios meses?

Sr. De la Cova: Un tiempo, hasta que se le entregó.

Lcdo. González: ¿Cómo cuánto tiempo lo retuvo antes de entregárselo a Enio?

Sr. De la Cova: No recuerdo, fueron varios meses.

Lcdo. González: O sea, varios, ¿podrán ser dos, tres o cuatro?

Sr. De la Cova: Umjú.

Lcdo. González: ¿Ah?

Sr. De la Cova: Es correcto.

Lcdo. González: ¿Si usted recibió este documento y lo retuvo varios meses antes de entregárselo a Enio, cómo explica que la última vigilancia de ese informe aparece como realizada el 9 de febrero de 1986 a las 7:30 de la mañana y ya el día 10 de febrero por la mañana Enio está haciendo un memorando entregando este documento a la División de Inteligencia?

Sr. De la Cova: A lo mejor Enio se confundió en la fecha, no tengo ni idea de porqué él hizo eso.

Lcdo. González: De la Cova, en el documento de vigilancia que usted le entregó al agente Enio Serrano aparece la última vigilancia con fecha de 9 de febrero de 1986 a las 7:30 de la noche. El día 10 de febrero de 1986 Enio redactó un memorando dirigido al Director de la División de Inteligencia de la Policía, incluyendo el documento de vigilancia que usted le entregó. ¿Tiene usted algún documento para probar que usted le entregó el documento de vigilancia a Enio después del día 10 de febrero de 1986, como lo tiene Enio, que es el memorando al que nos hemos referido.

Sr. De la Cova: No.

Lcdo. González: Bien. Ahora, lo retuvo varios meses. ¿De qué fecha es esa publicación que yo he puesto en sus manos, de La Crónica?

Sr. De la Cova: Dice febrero de 1986.

Lcdo. González: ¿Y cuándo es que circula esa revista?

Sr. De la Cova: A fin de mes.

Lcdo. González: Pues, febrero tiene 28 días y usted dice que la retuvo varios meses. Ahora, fíjese ahí a ver si en esa publicación de febrero ya hay una información que está expuesta en el informe de Enio, en el de la vigilancia, yo le voy a leer. "Castrista tiene hija en colegio católico, y en la segunda columna dice lo siguiente. Un reporte de Inteligencia Secreto, señala que en la noche del 8 de noviembre de 1985 Fraga y Chaíta participaron en una reunión clandestina en una casa de la calle Esmeralda de Villa Blanca en Caguas con terrorista, comunistas y familiares de macheteros, fugitivos, donde estuvo Carmen Dolores Silva, señalada por el Fiscal Federal de Hartford, como miembro de los macheteros y esposa del encarcelado dirigente de esa organización, Elias Castro previamente convicto por posesión de explosivos. ¿Mire a ver si esa información que está recogida ahí, publicada en el mes de febrero, no forma parte de la vigilancia que usted le entregó a Enio?

Sr. De la Cova: Es similar." (Énfasis nuestro).

En una entrevista radial del 28 de septiembre de 1987, Antonio de la Cova se expresó sobre el contenido de la "carpeta" que tenía la División de Inteligencia del licenciado Graciany Miranda Marchand.

"Lcdo. González: De la Cova, usted que ha aparecido ante la Comisión y usted que ha admitido que es una fuente amiga de la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico, yo le pregunto a usted, ¿si usted ha tenido acceso, ya sea porque se lo hayan informado o porque usted lo haya visto, a la carpeta que el estado ha admitido que tiene en la División de Inteligencia del Honorable Ex-Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, el compañero, Graciany Miranda Marchand?

Sr. De la Cova: No la he visto.

Lcdo. González: No la ha visto. Ahora vamos a ofrecer para el récord, la transcripción de la entrevista con Antonio de la Cova el viernes 28 de septiembre de 1987, por las reporteras Madeline Vega y Magdaliz Rodríguez de Noti Uno, donde a la página ocho de la transcripción, dice usted lo siguiente: 'Aquí se menciona en torno al abogado izquierdista Graciany

Miranda Marchand, como usted sabe fue la primera persona que demandó al Gobierno para que se le entregara su carpeta y fue lo que inició todas estas vistas de la Comisión de Derechos Serviles, perdón, mejor dicho, Comisión de Derechos Civiles y fuentes confidenciales alegan, en un informe secreto que en el 1969, Graciany Miranda Marchand, era miembro activo del grupo terrorista Movimiento Independentista Revolucionario Armado, MIRA, que colocó numerosas bombas aquí en los hoteles y comercios en Puerto Rico en el año 1969 y 1970'. Escuche esto. 'Eso está en la carpeta de Inteligencia del Lcdo. Miranda Marchand la cual la División de Inteligencia de la Policía no le quiere entregar'. ¿Cuándo usted dijo que eso está en la carpeta de Miranda Marchand...

Sr. De la Cova: No yo...

Lcdo. González: Pero lo dijo en esa entrevista.

Sr. De la Cova: Es correcto.

Lcdo. González: Dice ahora que no es parte de la fuente suya. ¿De dónde usted sacó eso? ...

Sr. De la Cova: Esa fue información que llegó a La Crónica." (Enfasis nuestro).

El día en que de la Cova le entregó a Enio Serrano el informe de vigilancia a Ricardo Fraga también le entregó una lista de 47 ciudadanos de origen cubano. Esta lista tenía adjunta una hoja que incluía información sobre cuatro personas y fotos de tres de ellos (Alberto Otto Poland, Ricardo Fraga del Valle y Raúl Alzaga Manresa). Esas fotos y datos personales fueron publicadas en La Crónica.

"Lcdo. González: ¿Le entregó usted a Enio una ficha sobre Raúl Enrique Alzaga?

Sr. De la Cova: Es correcto.

Lcdo. González: Oiga, ese es Raúl Alzaga, con datos biográficos y una foto. El otro es Otto Poland.

Sr. De la Cova: Correcto.

Lcdo. González: Y el otro es Ricardo Fraga.

Sr. De la Cova: Correcto, que está sentado detrás de mí.

Lcdo. González: Mire, sujetos que usted los hizo objeto de una entrega a la División de Inteligencia, Raúl Alzaga, Otto Poland y Ricardo Fraga.

Sr. De la Cova: Y hay un nombre más abajo.

Lcdo. González: Ahora, en la Crónica sí y estas tres fotos salieron.

Sr. De la Cova: Correcto.

Lcdo. González: ¿Y salieron publicados los datos biográficos, también?

Sr. De la Cova: No, algunos no.

Lcdo. González: ¿Ah?

Sr. De la Cova: Unos sí y otros no.

...

Lcdo. González: ¿Por eso pero salieron estas tres fotos y estos datos en La Crónica?

Sr. De la Cova: Es correcto.

Aunque en La Crónica han aparecido publicadas listas de ciudadanos y organizaciones a nombre de Antonio de la Cova, el negó haberlas preparado:

"Lcdo. González: ¿Usted no prepara listas?

Sr. De la Cova: ¿Que si yo las preparo?, Bueno, listas han salido con mi nombre, pero yo no las preparé.

Lcdo. González: Fíjese, yo no le he preguntado si salen listas con su nombre, lo que le pregunto es que si usted prepara listas. Mire que fácil es, ¿prepara o no prepara listas?

...

Sr. De la Cova: No las preparo.

Lcdo. González: No las prepara. ¿Pero han circulado listas con el nombre de Antonio de la Cova?

Sr. De la Cova: Efectivamente.

Lcdo. González: ¿Como cuántas en total? Dígame el número que usted recuerde han...

...

Sr. De la Cova: Con mi nombre han salido dos, que fueron las que nos facilitó el Reverendo Manuel Espinosa.

Lcdo. González: ¿Ese reverendo, qué tenía que ver con La Crónica?

Sr. De la Cova: El fue entrevistado por La Crónica en el año 1980, después que se

viró en contra del régimen de Fidel Castro y públicamente denunció a cientos de colaboradores del gobierno cubano.

Lcdo. González: ¿Y a esa lista usted le puso su firma?

Sr. De la Cova: No, la pusieron en La Crónica, estando yo encarcelado en aquel momento.

Lcdo. González: ¿Pero usted dio el permiso o lo hicieron sin permiso suyo, o es que la Crónica hace cosas sin permiso?

Sr. De la Cova: No, yo creo que aquello más bien fue una decisión que se tomó para...

Lcdo. González: ¿Dio el permiso o no dio el permiso para que le pusieran el nombre suyo?

Sr. De la Cova: A mí realmente no me importó en aquel momento. Salieron dos con mi nombre, yo después verifiqué esto bien.

...

Lcdo. González: ¿Y cuántas listas son en total?

Sr. De la Cova: Bueno, en La Crónica aparecieron dos con mi nombre, y posteriormente apareció la última que él [el reverendo Espinosa] envió, que creo que fue en el año 1983.

Lcdo. González: ¿Entonces en La Crónica se han publicado tres listas nada más?

Sr. De la Cova: De esas sí.

Lcdo. González: ¿De cuáles?

Sr. De la Cova: De esas que eran colaboradores del gobierno de Cuba.

Lcdo. González: ¿O sea que si examinamos La Crónica, tanto en su etapa de periódico, como en su etapa de revista no aparecerán nada más que tres listas?

Sr. De la Cova: Bueno, una vez apareció una lista de los cubanos exiliados fichados por el gobierno de Fidel.

Lcdo. González: Pues dígame, ¿cuántas en total han publicado?

Sr. De la Cova: Bueno, pues, esas tres y esta otra que es un documento del F.B.I.

Lcdo. González: ¿Cuatro?

Sr. De la Cova: Exacto.

Lcdo. González: ¿Cuatro nada más?

Sr. De la Cova: Que yo me acuerde.

Lcdo. González: O sea, que usted, el director de La Crónica, le dice a esta Comisión, que sí se hace un examen, un co-tejo, del periódico y después de la revista, ustedes han publicado nada más que cuatro listas. ¿Eso es lo que usted le afirma a la Comisión bajo juramento?

Sr. De la Cova: Yo inclusive, ese documento del F.B.I. tampoco lo considero una lista, eso es un documento oficial.

Lcdo. González: Olvídese del F.B.I., lo que yo le pregunto a usted es, ¿cuántas listas, cuántas?

Sr. De la Cova: No supiera precisarle.

Lcdo. González: No.

Sr. De la Cova: Pero es más o menos alrededor de ese número.

Lcdo. González: ¿O sea, que para usted serían cuatro, más o menos?

Sr. De la Cova: Exacto, vaya, no serían diez ni quince.

Lcdo. González: No. Bueno. ¿Y esas son listas en orden alfabético, sí o no?

Sr. De la Cova: Creo que sí.

Lcdo. González: ¿Pero cree?

Sr. De la Cova: No recuerdo la lista del F.B.I. en qué número estaba.

Lcdo. González: Olvídese del F.B.I., las listas publicadas, ¿son todas en orden alfabético?

Sr. De la Cova: Sí, las otras están en orden alfabético.

Lcdo. González: ¿Y la de los subversivos y separatistas es en orden alfabético?

Sr. De la Cova: Exacto.

Lcdo. González: Y la de los cubanos que circuló coetáneamente, ¿es en orden alfabético?

Sr. De la Cova: Exacto.

Lcdo. González: ¿Y la de 47?

Sr. De la Cova: Esa de 47 sí.

Lcdo. González: ¿Está en orden alfabético también?

Sr. De la Cova: Exacto." (Enfasis nuestro).

En La Crónica han aparecido publicadas 16 listas de ciudadanos y organizaciones catalogados como "castristas". De éstas, las primeras 11 aparecen bajo la firma de Antonio de la Gova y fueron publicadas mientras extinguía sentencias en prisiones norteamericanas. Estas listas, en estricto orden alfabético, son de características similares a las que circularon en el país en julio de 1987. El contenido de las listas es el siguiente:

1. Lista de cubanos y organizaciones vinculadas a la Revista Areito, Al Comité Cubano-Americano Pro Normalización de Relaciones con Cuba y centros de representación del régimen castrista en los Estados Unidos. La Crónica, 31 de agosto de 1978 (Documento número 68 del apéndice).
2. Información relacionada con el Centro de Estudios Cubanos. La Crónica, 10 de octubre de 1978. (Documento número 69 del apéndice).
3. Lista de embajadas y consulados considerados representantes castristas en el extranjero. La Crónica 8 de marzo de 1979. (Documento número 70 del apéndice).
4. Otra lista de embajadas y consulados que son representantes castristas en el extranjero. La Crónica, 22 de marzo de 1979. (Documento número 71 del apéndice).
5. Lista de 51 profesores castristas en las universidades.¹¹²⁾ La Crónica, 15 de enero de 1980. (Documento número 72 del apéndice).
6. Lista de 25 cabecillas del régimen. La Crónica, 15 de febrero de 1980. (Documento número 73 del apéndice).
7. Lista de participantes castristas en la "National Conference on Cuba". La Crónica, 15 de marzo de 1980. (Documento número 74 del apéndice).

¹¹²⁾ Varios de los nombres incluidos en esta lista, aparecen en los informes del agente Serrano y en la lista de 47 cubanos "castristas" que circuló en el país.

8. Lista de 525 agentes castristas. La Crónica 30 de marzo de 1980. (Documento número 75 del apéndice).
9. Datos biográficos y de actividades de dos "mercaderes castristas en Washington" y lista de empresas norteamericanas que habían enviado representantes a Cuba. (Documento número 76 del apéndice).
10. Lista de profesores castristas en universidades norteamericanas. La Crónica, 15 de septiembre de 1980. (Documento número 77 del apéndice).
11. Lista de dirigentes de la Brigada Venceremos que viajaron a Cuba en los años 1969-70. La Crónica, enero de 1982. (Documento número 78 del apéndice).
12. Lista de 915 de agentes castristas. La Crónica, 30 de mayo de 1981. (Documento número 79 del apéndice).
13. Lista de 83 agentes castristas. La Crónica 15 de marzo de 1980. (Documento número 80 del apéndice).
14. Lista de 1,100 agentes castristas. La Crónica, marzo de 1983. (Documento número 81 del apéndice).
15. Lista de 75 corporaciones y agentes castristas fichadas por el Departamento del Tesoro. La Crónica, octubre de 1986. (Documento número 82 del apéndice).
16. Lista del F.B.I. de 84 cubanos anticastristas. La Crónica marzo de 1987. (Documento número 83 del apéndice).

A pesar de sus reiteradas evasivas a las preguntas que se le hicieran, a su renuencia a contestar muchas de ellas y a sus contestaciones poco responsivas; con este testigo que-

113) Refiriéndose a Antonio de la Cova expresó el honorable Juez Asociado del Tribunal Supremo, señor Peter Ortiz (quien suscribió la opinión del Tribunal Supremo en el caso de David Noriega Rodríguez v. Rafael Hernández Colón) en su sentencia del Tribunal Superior en el caso de Pilar Muñiz v. La Crónica, civil número PE 84-1308: "Nunca antes en nuestra función judicial nos habíamos encontrado con un testigo que aunque evidentemente inteligente, declarara en una forma tan evasiva, tratando de encajar su testimonio a un plan preconcebido de sostener la legalidad de sus actuaciones y evitar a toda costa que se dicte un remedio en su contra. Hasta en el tono de su voz palpita el desprecio y el odio que siente hacia la demandante, sus abogados y las ideas que estos representan. En un país democrático, como el nuestro, con instituciones judiciales amparadas en la protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos, esa clase de personas no merece crédito alguno."

daron evidenciados los siguientes hechos:

1. Antonio de la Cova se desempeñó como una "fuente amiga" de la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico, a través del agente Enio Serrano.

2. Antonio de la Cova le suministró información a la División de Inteligencia sobre vigilancia a ciudadanos la cual incluyó: toma de tablillas de automóviles, vigilancia a personas que visitaban a los vigilados, registro ("search") de basura depositada al frente de la residencia de los vigilados, llamadas telefónicas en relación a los vigilados y recuento de actividades y movimientos de los vigilados.

3. Antonio de la Cova le suministró a la División de Inteligencia listas sobre ciudadanos puertorriqueños y cubanos naturalizados.

4. Antonio de la Cova ha sido director de La Crónica, revista fundamentalmente dedicada a denunciar ciudadanos que, según de la Cova, son castristas y personas supuestamente subversivas y terroristas.

5. Antonio de la Cova posee un "amplio y depurado archivo de castristas".

6. Antonio de la Cova ha publicado bajo su nombre once listas de ciudadanos y organizaciones que, según él, son o están compuestas por "subversivos, terroristas y castristas."

7. Antonio de la Cova publicó listas en estricto orden alfabético y con características similares a las que circularon en el país en julio de 1987.

8. Antonio de la Cova hizo llegar a la División de Inteligencia una lista de 47 ciudadanos cubanos que, según él, son castristas. Esta lista fue reseñada en el periódico El Vocero coetáneamente con la publicación de la lista de 990 "subversivos y separatistas".

9. Antonio de la Cova ha mantenido relación estrecha con William Colón Berríos, ex-agente de la División de Inteligencia y convicto por los hechos del Cerro Maravilla; José Taboada de Jesús, presidente de la Asociación de Miembros de la Policía; y con Abraham González Laboy, locutor-periodista de la radioemisora WKAQ.

El periodista Jesús Dávila en su artículo periodístico del 5 de julio de 1987 expresó que la lista "de separatistas y subversivos" fue obtenida a través de las gestiones de la radioemisora WKAQ de San Juan.

EL DERECHO DE LA CIUDADANIA A OBTENER INFORMACION
EN PODER DEL ESTADO

La Resolución de la Comisión de Derechos Civiles de 1ro de julio de 1987, acordando la investigación sobre las "listas de subversivos y separatistas" incluye asimismo el estudio y recomendaciones sobre el derecho del pueblo a obtener información en poder del Estado.

A continuación se incluye el estudio realizado por la Comisión sobre este derecho. Lo aquí informado no incluye el estudio y aplicación del derecho federal, ni la "Freedom of Information Act.". Este estudio y recomendaciones sólo abarca lo resuelto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y disposiciones estatutarias vigentes en el país.

En ánimo de cooperación con la rama legislativa y el ejecutivo se incluye un borrador de proyecto sobre el derecho de los ciudadanos a obtener información en poder del Estado.

La Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza los derechos a la libre expresión,¹¹⁴⁾ a la libertad de prensa,¹¹⁵⁾ y a pedir al gobierno la reparación de agravios.¹¹⁶⁾ Aunque no garantiza de forma expresa el derecho a obtener información en poder del Estado, existe una estrecha correspondencia entre el derecho a la libre expresión y la obtención de información gubernamental.¹¹⁷⁾ Sin embargo, nuestro Tribunal Supremo le ha reconocido rango constitucional¹¹⁸⁾ al derecho a examinar la información que está en poder del gobierno.¹¹⁹⁾

114) Sección 4 del Artículo II.

115) Ibid.

116) Ibid.

117) Soto v. Secretario de Justicia, 112 DPR 477, 485 (1982).

118) El Tribunal Supremo norteamericano no ha resuelto si existe un derecho constitucional a obtener acceso a información gubernamental. Aunque en Richard Newspaper, Inc. v. Virginia, 448 US 555 (1979), y en Globe Newspaper v. Superior Court, 457 US 596 (1982), ese foro hizo pronunciamientos sobre el derecho constitucional a la información, los mismos no gozan de la amplitud del reconocimiento que hizo nuestro Tribunal Supremo en Soto v. Secretario de Justicia, ante. Véase López Vives v. Policía de Puerto Rico, 87 JTS 6, opinión del 22 de enero de 1987, nota alcalce número 7.

119) Soto v. Secretario de Justicia, ante; López Vives v. Policía de Puerto Rico, ante.

El derecho a la información está profundamente arraigado en el derecho que tiene toda persona a saber y es pilar fundamental de la sociedad democrática. El principio cardinal de la democracia es que el poder político está en manos del pueblo y por mandato de éste. Sin conocimiento de hechos el ciudadano no puede juzgar y evaluar las actuaciones gubernamentales. Tampoco puede exigir al gobierno la reparación de agravios mediante los procedimientos judiciales o a través del proceso de las urnas cada cuatro años. La carencia de información pública no garantiza la existencia de un buen gobierno:

"Un gobierno popular sin información pública, o sin los medios para adquirirla, no es sino el prólogo a una farsa o a una tragedia, o tal vez ambas. El conocimiento siempre habrá de gobernar a la ignorancia; y un pueblo que quiere gobernarse a sí mismo debe armarse del poder que proporciona el conocimiento." 124)

Sobre la relación existente entre el derecho a la información y un gobierno democrático se ha expresado:

"La relación directa entre información y democracia es tan evidente como la razón inversa existente entre totalitarismo e información. Ha podido, con razón, decirse que el totalitarismo no es otra cosa que la falta de información. El mundo lucha por una democratización total a lo que solamente se puede acceder a través de la participación... Puede afirmarse que informar es promover la participación; que la información tanto activa como pasivamente considerada, es ya un modo de participación." 125)

120) Efrén Rivera Ramos, La libertad de información: necesidad de su reglamentación de Puerto Rico, Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, Vol. XLIV, 1975, núms. 1-2, p. 68.

121) Ibid, p. 69.

122) Marie Verónica O' Connel, A Control Test For Determining "Agency Record" Status Under the Freedom of Information Act, Columbia Law Review, Vol. 85, abril 1985, Núm. 3, p. 611.

123) Soto v. Secretario de Justicia, ante.

124) Carta a W.T. Barry de 4 de agosto de 1822, The Writings of James Madison, ed. Hunt, 1910, vol. 9, p. 163. Traducido al español y citado en Rivera Ramos, op. cit.

125) Guanter Desantes, La información como derecho (Madrid: Editorial Nacional, 1974), pp. 29-31. Citado en Fernando J. Bonilla Ortiz, El privilegio sobre información oficial y el derecho a la información oficial, Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, Vol. LV, 1986, Núm. 1, p. 116, nota Núm. 89.

La falta de información puede provocar la mala administración, la irresponsabilidad pública y la corrupción. 126)

"Permitir que el gobierno maneje los asuntos públicos bajo el manto de la secretividad es invitar a la arbitrariedad, la mala administración, la irresponsabilidad gubernamental, la irresponsabilidad pública y la corrupción. Una ciudadanía abierta y militante contra estos males potenciales de toda maquinaria gubernamental sólo puede realizar su función fiscalizadora si tiene a la mano la información que le permita descubrir a tiempo los focos de peligro y exigir responsabilidades. Privarle de esta información equivale a producirle una parálisis colectiva agravada por la miopía cívica de quien sólo conoce a medias o desconoce por completo las actuaciones de su gobierno." 127)

Otro principio inherente a la concepción de la democracia es el de la participación. Para que sea inteligente la participación de la ciudadanía ha de estar fundada en un constante flujo de información al público y en la posibilidad de acceso a cuanta sea necesaria para el ejercicio responsable de este derecho y el deber de cada persona de tomar parte en los asuntos que le conciernen. 128)

Desde el año 1933 nuestro ordenamiento jurídico reconoce el derecho estatutario a la información pública. El artículo 409 del Código de Enjuiciamiento Civil dispone que: 129)

"Todo ciudadano tiene el derecho a inspeccionar y sacar copia de cualquier documento público de Puerto Rico, salvo lo expresamente dispuesto en contrario por la ley." 130)

El artículo 410 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933 disponía que: 131)

126) N.L.R.B. v. Robbins Tire & Rubber Co., 437 US 214, 242 (1978); Guidebook to Freedom of Information and Privacy Acts, ed. Robert Bouchard, 1985 Sup. (New York: Clark Boardman Company, Ltd.), p.8.

127) Rivera Ramos, op. cit.

128) Ibid.

129) El artículo 84 (B) de las Reglas de Evidencia aprobadas en el año 1979 dejó en vigor esta disposición.

130) 32 L.P.R.A. sec. 1781.

131) La Regla 84 (A) de las Reglas de Evidencia de 1979 derogó esta disposición.

"Todo funcionario público bajo cuya custodia obrare algún documento público, está en la obligación de facilitar, al requerírsele, copia certificada del mismo, mediante el pago de los derechos legales correspondientes, y dicha copia será admisible como evidencia en los mismos casos y con igual efecto, que el escrito original." 132)

El artículo 1170 del Código Civil define lo que son documentos públicos:

"Son documentos públicos los autorizados por un notario o empleado público competente, con las solemnidades requeridas por ley." 133)

Para que un documento goce del carácter público ha de cumplir con los siguientes requisitos: (1) medie la intervención de un notario o funcionario público que preste autenticidad; (2) la competencia de aquél; y (3) la concurrencia en el documento de las solemnidades exigidas por la ley.¹³⁴⁾ Lo que se busca en la intervención del funcionario es la autenticidad,¹³⁵⁾ su autorización, no la formación personal de los documentos.

Se ha interpretado que es público aquel documento que por ley o reglamento se requiere sea llevado, o es necesario mantener para llevar a cabo una función impuesta por la ley, o la ley requiere como constancia o evidencia de algo que se ha dicho, hecho o escrito.¹³⁶⁾ No es un documento público el escrito de un funcionario público hecho sin que medie autorización o requerimiento estatutario.¹³⁷⁾ Memorandos, informes o escritos preparados por un empleado o funcionario en el ejercicio de su cargo o empleo para su superior o para fines

132) 32 L.P.R.A. sec. 1782.

133) 31 L.P.R.A. sec. 3271.

134) José María Manresa, Comentarios al código civil español, (Madrid, 1967), Tomo VIII, Vol. 2 p. 39. Citado en Rivera Ramos, op. cit., p. 94.

135) Ibid.

136) Opinión del Secretario de Justicia, Núm. 5 de 1964.

137) Opinión del Secretario de Justicia, Núm. 21 de 1957.

internos de las decisiones y actuaciones departamentales no son documentos públicos que el ciudadano tiene derecho a ins-
peccionar.¹³⁸⁾ Son documentos públicos las certificaciones nega-
tivas del Registro de la Propiedad,¹³⁹⁾ las certificaciones
negativas del Registro Demográfico,¹⁴⁰⁾ las listas electorales
provisionales que la Ley Electoral no ordena publicar,¹⁴¹⁾ los pro-
tocolos de autopsia,¹⁴²⁾ y los expedientes de causas criminales.¹⁴³⁾
También se ha opinado que son públicos los procedimientos de
naturaleza cuasijudicial de las agencias administrativas,¹⁴⁴⁾ los
récorde del historial de aquellos ciudadanos con los que ha
intervenido la policía y que constan en la División de
Identificación Criminal,¹⁴⁵⁾ las pólizas de seguros de obreros
que se encuentran en poder del Departamento del Trabajo,¹⁴⁶⁾ una
solicitud para conducir un vehículo de motor y los retratos
que la acompañan^{146a)} y los documentos que obran en los expedien-
tes judiciales.^{146b)}

Debido al modo escueto en que el Código Civil define el término "documento público" y las escasas decisiones judicia-
les no es fácil predecir la naturaleza pública de un documento.¹⁴⁷⁾
Como no existe una norma indefectible, cada documento ha de evaluarse individualmente.

-
- 138) Pueblo v. Tribunal, 96 DPR 746, 755 (1968).
139) Pueblo v. Ocean Park Development, 73 DPR 360 (1955).
140) Cirino V. Funtres Fluviales, 91 DPR 608 (1966).
141) Dávila v. Superintendente de Elecciones, 82 DPR 264, (1960).
142) Pueblo v. Millán Meléndez, 110 DPR 171, 176 (1980).
143) Pueblo v. Mangual Hernández, 111 DPR 136, 141 (1981).
144) Opinión del Secretario de Justicia, Núm. 21 de 1957.
145) Opinión del Secretario de Justicia, Núm. 46 de 1966.
146) Opinión del Secretario de Justicia, Núm. 5 de 1964.
146a) Pueblo v. Domínguez Fraguada, 105 DPR 537, 544 (1977).
146b) López Vives v. Policía, ante.
147) Rivera Ramos, op. cit., p. 95.

Las disposiciones de los artículos 409 y 410 han sido interpretadas por nuestro Tribunal Supremo en Prensa Insular ¹⁴⁸⁾ de Puerto Rico v. Cordero y en Dávila v. Superintendente de Elecciones. ¹⁴⁹⁾

En Prensa Insular de Puerto Rico v. Cordero la peticionaria, dueña del diario El Imparcial, solicitó mediante carta al Contador de Puerto Rico que le informara si determinadas corporaciones habían vendido materiales de construcción al gobierno insular, sus agencias, dependencias o municipios, y que de haberse realizado tales ventas especificare cantidades, fechas e importes de las ventas. Fundó su solicitud en que se trataba de información para fines de publicidad y de interés público y que tenía el propósito de mantener informada a la ciudadanía de las erogaciones que se hacía de los fondos públicos. El Contador no contestó y posteriormente la peticionaria requirió que le permitiera examinar los libramientos y comprobantes de pago, las facturas y otros documentos relacionados con transacciones llevadas a cabo por las corporaciones en cuestión y el Gobierno de Puerto Rico. A esto manifestó el Contador que no estaba dispuesto a mostrarle documento alguno a la demandante ni a ninguna otra persona que no estuviera directamente interesada. Prensa Insular de Puerto Rico recurrió ante el Tribunal Supremo mediante solicitud de mandamus.

En su contestación adujo el Contador que la ley que creaba el cargo le confería amplios poderes de reglamentación en cuanto a exhibición e inspección de documentos. Que la reglamentación federal aplicable a la oficina y aprobada conforme a la ley restringía el examen de documentos y expedición de copias. Y que las cortes no podían intervenir con tal reglamentación. El Tribunal Supremo rechazó los argumentos

148) 67 DPR 89 (1947).

149) 82 DPR 264 (1960).

del Estado. Expresó que:

"... No abrigamos dudas de que el Contador tiene facultad para reglamentar la expedición de copias de documentos y la inspección de éstos de manera razonable, de suerte que no se perjudiquen la buena marcha y el orden de su oficina. Pero su facultad para reglamentar está limitada por el artículo 409 del Código de Enjuiciamiento Civil que concede a todo ciudadano el derecho a 'inspeccionar y sacar copia de cualquier documento público de Puerto Rico, sólo lo expresamente dispuesto en contrario por la ley,' y también por el artículo 410 dispositivo de que 'todo funcionario público bajo cuya custodia obrare algún documento público, está en la obligación de facilitar, al requerírsele, copia certificada del mismo mediante pago de los derechos legales correspondientes' ..." 150) (Enfasis en el original)

Resolvió además el Tribunal que para que el derecho a la inspección pueda reclamarse por mandamus no es necesario que una ley específicamente imponga al funcionario ese deber como una obligación comprendida en las atribuciones de su cargo sino que basta que exista el derecho del ciudadano para que ipso facto surja el deber del funcionario impuéstole implícitamente por el artículo 409 del Código de Enjuiciamiento Civil. Sobre el particular se expresó que:

"Arguye el demandado que el derecho que el artículo 409 del Código de Enjuiciamiento Civil concede a todo ciudadano de inspeccionar y sacar copia de cualquier documento público, es un derecho abstracto; que no existe en Puerto Rico ninguna ley que imponga al demandado el deber de permitir tal inspección y que no sólo precisa que exista el deber, sino que ese deber sea especialmente impuesto al demandado por razón de su cargo. Decir que existe un derecho sin un deber correlativo es sencillamente un contradicto. Si no existe un deber no puede haber un derecho, porque todo derecho necesariamente conlleva la existencia de un deber. Como ha dicho un eminente jurista:

Los derechos y deberes son necesariamente correlativos. No puede existir un derecho sin un deber correspondiente o un deber sin un correspondiente derecho, como no puede existir un esposo sin una esposa o un padre sin un hijo, porque todo deber constituye una obligación hacia alguna persona o personas a cuyo favor, por lo tanto, surge un derecho correlativo. Y a la inversa, todo derecho debe ser un privilegio contra alguna persona o personas sobre quienes, por lo tanto, se impone un deber correlativo. Todo derecho o deber entraña un vinculum juris o nexo de obligación legal, por la cual dos o más personas quedan obligadas mutuamente. No puede existir un deber sin que exista alguien a quien se le deba; no puede haber un derecho sin que exista alguien de quien pueda reclamarse y no puede existir un daño sin que haya alguien que lo hubiere sufrido, es decir, cuyo derecho haya sido violado. **[cita omitida]**.

Pero es que el deber de permitir la inspección no sólo existe como un deber correlativo al derecho de inspección concedido por el artículo 409, sí que también surge implícito del deber que impone al demandado el artículo 410 de expedir copias certificadas previo pago de los correspondientes derechos. La existencia de ese deber claramente impuesto por la ley, conlleva implícitamente el derecho no menos claro de los demandantes a solicitar tales copias. Pero para hacer uso de ese derecho necesitan los demandantes examinar previamente los documentos, pues, ¿cómo han de determinar qué copias son las que se van a pedir? ... 151)

Por último dictaminó el Tribunal que la parte que interesa obtener copia de determinados documentos públicos está en el deber de someterse a la supervisión razonable del Estado para garantizar la seguridad de los documentos y a

151) 67 DPR 89, 97-98.

cualquier otra medida razonable que se le impusiere a los efectos de no perjudicar la labor de la agencia u oficina. ¹⁵²⁾

En Dávila v. Superintendente de Elecciones, ¹⁵³⁾ los demandantes, el presidente y el secretario del Partido Acción Cristiana (P.A.C.), solicitaron del Tribunal Supremo en el ejercicio de su jurisdicción original que el Superintendente de Elecciones les permitiera inspeccionar y sacar copias de las listas provisionales correspondientes a veintinueve precintos electorales. El Superintendente se había negado al pedido aduciendo que no tenía autoridad para acceder a ello ya que la Ley Electoral no le concedía facultad para hacerlo. El Tribunal resolvió que los demandantes tenían derecho a inspeccionar y obtener copia de las listas solicitadas. Expresó que:

"Aunque el artículo 409 es una disposición de carácter general, al redactarla se tuvo buen cuidado de establecer con absoluta claridad la circunstancia que la haría inoperante. Se garantiza el derecho del ciudadano a inspeccionar y copiar cualquier documento público salvo lo expresamente dispuesto en contrario por la ley. Esa severa restricción se justifica plenamente porque el artículo 409 es en nuestro sistema el medio legal de mayor eficacia para proteger el derecho del ciudadano a enterarse de lo que su gobierno hace. Versiones idénticas o similares diseñadas con ese objetivo existen en un gran número de los Estados de la Unión. A ese laudable propósito legislativo debe unirse una meticulosa interpretación judicial que le asegure plenos efectos y que así garantice a los interesados la oportunidad de inspeccionar y copiar las expresiones públicas de la conducta oficial. Para resolver que el artículo 409 no es aplicable a una clase determinada de documentos públicos, no podemos menos que exigirle a la Asamblea Legislativa una orden clara y terminante. Si adoptáramos la posición opuesta tendríamos que aceptar que cada vez que el legislador provee una manera de publicidad para ciertos documento públicos, no

152) 67 DPR 89, 104.

153) 82 DPR 264.

podemos menos que exigirle a la Asamblea Legislativa una orden clara y terminante. Si adoptáramos la posición opuesta tendríamos que aceptar que cada vez que el legislador provee una manera de publicidad para ciertos documento públicos, no importa lo inadecuada que resulte en términos generales o en términos de las circunstancias particulares de un caso, esa actuación por sí sola excluye al artículo 409, aunque éste, para ser inaplicable, requiere por su letra un mandato legislativo expreso en tal sentido, y por su propósito, un interés social superior al interés básico que le compete proteger." 154)

Este caso demuestra que la política pública con respecto al derecho estatutario a la información pública es la de conceder el mayor acceso posible en lugar de una interpretación restrictiva. 155)

156)
En Sierra v. Tribunal Superior 157) se expresó que en un pleito civil el gobierno ni los funcionarios públicos tienen un privilegio general de no revelar información de carácter oficial. Se trataba de una reclamación de salarios instada por el Secretario del Trabajo en representación de dieciséis obreros. El patrono demandado, en el descubrimiento de prueba envió un interrogatorio en el que, entre otras cosas, requería se le indicara si los obreros habían prestado declaraciones juradas sobre los hechos y que, en caso afirmativo, se pusieran las mismas a su disposición. El Secretario del Trabajo objetó las preguntas aduciendo que de existir tales declaraciones las mismas formarían parte del expediente administrativo, privado y confidencial del caso, por lo que no estaba en la obligación de mostrar el expediente al patrono demandado. Adujo que sobre el expediente oficial de la investigación administrativa practicada sobre el caso existía

154) 82 DPR 281-282.

155) Ibid., 82 DPR 283.

156) Soto v. Secretario de Justicia, 112 DPR 486.

157) 81 DPR 554 (1959).

una norma de secretividad por lo menos tan amplia como la que se aplica al sumario de la investigación practicada por el fiscal en una causa criminal. Sobre esta contención, rechazada por el Tribunal Supremo, se expresó:

"... ¿Existe alguna base jurídica para esa contención del demandante? Resolvemos que no. Sólo un uso desmedido de palabras equívocas, que por eso justamente hay que usar con mucho tacto, permite atribuir a la investigación administrativa de un caso de salarios el mismo 'carácter secreto y privado' que por ley tiene la investigación fiscal. Lejos de ello, el Secretario del Trabajo comparece en esta acción como parte demandante y tiene de necesidad que cumplir con las disposiciones de las Reglas de Procedimiento Civil sobre descubrimiento '...con relación a cualquier asunto, no privilegiado, que fuere pertinente...' Dichas disposiciones se aplican al Estado en cualquier pleito civil donde comparezca como parte demandante o como parte demandada. [Cita omitida].

Claro está, tanto el gobierno como los ciudadanos privados pueden invocar todos los privilegios que establecen las normas de evidencia. Pero es indudable que en un pleito civil ni el gobierno ni los funcionarios públicos tienen un privilegio general de no revelar información de carácter oficial. Sí pueden invocar privilegios específicos, que de ordinario no están al alcance de litigantes privados, relativos a: (1) comunicaciones dirigidas a un funcionario público bajo reserva oficial, si la divulgación habría de resultar en perjuicio de los intereses públicos. Artículo 40 de la Ley de Evidencia, 32 L.P.R.A. sec. 1734; (2) información secreta que afecte la seguridad pública del estado; (3) comunicaciones hechas a un gran jurado, ya sea por un querellante o por un testigo; (4) información sobre la identidad de personas que han suministrado pruebas tendientes a descubrir la violación de una ley. ..." 158)

La clara tendencia a favor de la divulgación de información pública expresada en Prensa Insular de Puerto Rico v. Cordero ¹⁵⁹⁾ y Sierra v. Tribunal Superior ¹⁶⁰⁾ y seguida en Dávila

158) 81 DPR 576-577.

159) 67 DPR 89.

160) 81 DPR 554.

161)
v. Superintendente de Elecciones culminó con los pronuncia-
mientos hechos en Soto v. Secretario de Justicia ¹⁶²⁾ que
impartieron una dimensión amplia y robusta a la libertad de
expresión consagrada en nuestra Carta de Derechos. ¹⁶³⁾

En Soto v. Secretario de Justicia, los demandantes soli-
citaron se les permitiera examinar los documentos que obraban
en poder del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE)
relacionados con los hechos del Cerro Maravilla. El Estado
negó el pedido aduciendo que se trataba de información confi-
dencial conforme al artículo 13 de la Ley Núm. 38 del 13 de
julio de 1978, que creaba el NIE. Ante esta negativa los de-
mandantes instaron acción de interdicto, sentencia declarato-
ria y daños y perjuicios, aduciendo que el negarles el
derecho a inspeccionar los documentos lesionaba sus derechos
constitucionales y estatutarios por ser el dictamen adminis-
trativo contrario a la política pública de que la ciudadanía
se mantuviese informada sobre asuntos de importancia. El
tribunal de instancia ordenó que se entregara a los demandan-
tes copia de los protocolos de autopsia y de cualquier foto-
grafía tomada durante la autopsia y negó el examen de otros
informes, grabaciones y documentos. El Tribunal Supremo re-
vocó el dictamen del Tribunal de instancia y reconoció que la
solicitud de inspección de los documentos de los demandantes
era un derecho de rango constitucional.

"El transcurso del tiempo dos déca-
das después [de resuelto Dávila v.
Superintendente], se ha encargado de de-
mostrar la necesidad de refrendar la di-
mensión constitucional del derecho de
acceso e información de la prensa y el
público en general. Nuestra democracia,

161) 82 DPR 264.

162) 112 DPR 477.

163) López Vives v. Policía de Puerto Rico, 87 JTS 6.

si ha de subsistir, debe oxigenarse en esta vital área de corrientes liberales. Difícilmente pueda ejercerse y asegurarse que la voluntad del pueblo es la fuente del poder público, donde el orden político está subordinado a los derechos del hombre y donde se asegura la libre participación del ciudadano en las decisiones colectivas, si prevalece una interpretación restrictiva." 164)

Los derechos a la libertad de expresión, prensa y a solicitar del gobierno la reparación de agravios prohíben al gobierno negar o limitar la información relacionada con su gestión pública:

"...El Estado, como depositario de las funciones que emanan de la soberanía del Pueblo, no puede negar caprichosamente y sin justificación aparente la información recopilada en su gestión pública. De ahí que, aunque el esquema de bilateralidad en el derecho constitucional de acceso a información e ideas disponibles no pueda aplicarse estrictamente a un sujeto social -que en ocasiones puede estar renuente a iniciar la comunicación que demanda el sujeto pasivo- el esquema sirve y es utilizable si concluimos que al recibir del Pueblo soberano la función de gobernar, el Estado no quedó en libertad de decidir cuáles papeles y documentos resultantes de su gestión pública estarían fuera del escrutinio de quienes son, en esencia, la fuente misma de la soberanía. Únicamente es admisible que el Estado pueda invocar el manto de secretividad para sus propias actuaciones en casos de imperativo interés público." 165) (Énfasis en el original).

No obstante, el Tribunal reconoció que el derecho de acceso a información no es absoluto. Aunque el Estado puede restringir el derecho de acceso a los expedientes investigativos no puede impedir absolutamente el acceso con sólo invocar el hecho de que se trata de un récord policial. 166)

164) 112 DPR 486.

165) 112 DPR 489.

166) 112 DPR 489

"Consecuentemente, opinamos que la Asamblea Legislativa puede aprobar legislación para sustraer del escrutinio público determinados documentos e informes que estén ligados a la fase investigativa o preventiva del crimen y que por su naturaleza pongan innecesariamente en riesgo los resultados de una investigación en curso, la vida de informantes, confidentes y testigos, así como la de los propios empleados y funcionarios del Estado, o que de cualquier otro modo afecten verdaderamente la seguridad pública. No obstante, como excepción al fin, toda legislación que pretenda ocultar información a un ciudadano bajo el palio de la confidencialidad debe ser interpretada restrictivamente a favor del derecho del pueblo a mantenerse informado. Dicha legislación, como cualquier otra que incida sobre derechos fundamentales, tiene que justificarse a plenitud y contener normas claras y precisas que permitan identificar adecuadamente el material y las circunstancias en que habrá de aplicarse la norma de accesibilidad. En otras palabras, ninguna legislación que no contenga estándares apropiados para determinar el tipo de documento e información que habrá de estar sujeta al escrutinio público y que, por el contrario, establezca una norma de confidencialidad absoluta, puede superar el rigor de la cláusula constitucional en discusión.

Del análisis y estudio expuesto, somos de opinión que el estándar judicial adoptado en O'Brien y en Protunier, supra, satisface adecuadamente el balance que debe existir entre el derecho de un ciudadano de tener acceso a documentos públicos y el interés del Estado en proteger los expedientes investigativos y policiales. En ese sentido, debemos recalcar que en lo concerniente a las investigaciones de corrupción de empleados y funcionarios públicos, de crimen organizado y de terrorismo, hay que reconocer ab initio el poder del Estado de restringir el acceso a documentos, papeles o memoriales que se generen en el curso de una investigación de esta naturaleza. No hace falta mucho esfuerzo mental para comprender el interés legítimo y esencial que tiene el Estado en esta parte de la administración y seguridad pública. Lo que debe ocupar nuestra atención es si, en realidad, el efecto incidental de la restricción sobre el derecho de acceso es mayor que el esencial para llevar a cabo el fin legítimo de la legislación impugnada, en vista de que el interés del Estado está íntimamente ligado a la norma de inaccesibilidad de los expedientes policiales." (Enfasis en el original). 167)

Concluyó el Tribunal que el artículo 13 de la ley, que clasificaba como confidencial toda la información bajo la custodia del N.I.E., era excesivamente amplia, ambigua y carente de estándares apropiados para el ejercicio de la discreción de los administradores para negarse a acceder a suministrar la información. Decretó que era inconstitucional de su faz.

Además, al establecer que el derecho de información es corolario indispensable de las garantías constitucionales antes enumeradas, los principios del autogobierno y la democracia garantizan el derecho a conocer la información en manos del gobierno.

"Nuestra democracia proclama tener uno de los esquemas constitucionales más avanzados y plenos del mundo moderno que tolera y se nutre de la diversidad de ideas y de la divergencia de criterios. Aunque imperfecto, aspiramos a un sistema democrático de gobierno cuyo objetivo esencial sea garantizar la realidad de todos los derechos fundamentales del hombre. En nuestro país la Constitución y las leyes no solamente protegen al ciudadano modelo, sino también al infractor de la ley, independientemente de sus ideologías políticas. Aunque a veces la fluidez situacional exige que la Policía -en la protección de la vida o la propiedad- responda de la manera más enérgica posible, la Constitución reconoce que todo acusado tiene derecho a la presunción de inocencia y a juicio por jurado aunque se le sorprenda in fraganti. Por eso, tan pronto se levanta una sospecha que macule la reputación democrática de pueblo civilizado la función del Estado debe ser expeditar el camino a los ciudadanos interesados -inclusivo críticos y adversarios- en averiguar la verdad y no sembrar el camino de obstáculos. Ante la hermética resistencia del Estado a viabilizar el derecho de acceso a información, corresponde a los tribunales franquear el camino tomando en consideración, por supuesto, los intereses públicos y privados envueltos en la situación, y adoptando todas las medidas necesarias para conseguir los fines legítimos que perseguía la legislación invocada por el Estado." 168)

Es función del Estado franquear el camino a los ciudadanos y brindar la información solicitada.

169)

Posteriormente, en Santiago v. Bobb reiteró el Tribunal

168) 112 DPR 503.

169) 117 DPR 153 (1986).

Supremo que la secretividad de los asuntos públicos es la excepción y no la norma. Reconoció la existencia de cinco instancias en que el gobierno puede reclamar con éxito la secretividad de cierta información:

1. Cuando una ley específicamente cataloga como confidencial determinada información;
2. Cuando la información está protegida por alguno de los privilegios evidenciarios que pueden invocar los ciudadanos;
3. Cuando revelar la información pueda lesionar derechos fundamentales de terceros;
4. Cuando se trata de la identidad de un confidente (Regla 32 de las de Evidencia); y
5. Cuando sea información oficial conforme a la Regla 31 de las de Evidencia.

En realidad, la materia exenta de divulgación sobre la cual el Estado puede reclamar secretividad de información gubernamental se reduce en esencia a tres aspectos ya que tanto el no revelar la identidad del confidente así como la información oficial se encuentran comprendidos en los privilegios reconocidos por las Reglas de Evidencia.

La Asamblea Legislativa tiene la facultad para aprobar legislación con el propósito de sustraer del escrutinio público, documentos e información para que tengan carácter de confidencialidad o que sólo ciertas personas puedan inspeccionarlos y copiarlos. Sin embargo, si este tipo de

170) Véanse los siguientes ejemplos: la Ley Núm. 19 del 22 de septiembre de 1983 (4 L.P.R.A., sec. 532 d) establece que la información recibida en cualquier caso atendido en los centros programas para la solución de disputas o conflictos será privilegiada y confidencial; la Ley Núm. 12 del 30 de abril de 1956 (8 L.P.R.A. sec. 24) establece la naturaleza confidencial de los documentos, expedientes, papeles, archivos y comunicaciones de la División de Bienestar Público; la Ley Núm. 224 de 23 de julio de 1974 (13 L.P.R.A. sec. 3055) dispone que las planillas de contribución sobre ingresos estarán sujetas a inspección sólo mediante orden del Gobernador de Puerto Rico y previa demostración de justa causa; la Ley Núm. 2 del 17 de octubre de 1961 (32 L.P.R.A., sec. 3120) clasifica como confidencial la información obtenida por el Departamento del Trabajo en investigaciones efectuadas al amparo de la Ley de Salario Mínimo; y la Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986 (34 L.P.R.A. sec 2237) dispone que serán confidenciales los expedientes judiciales y policiales de los menores.

legislación incide sobre derechos fundamentales tiene que justificarse a plenitud y contener normas claras y precisas que permitan identificar adecuadamente el material y las circunstancias en que habrá de aplicarse la norma de accesibilidad.¹⁷¹⁾

Sin embargo, si información catalogada como confidencial resulta ser necesaria para la preparación de una defensa adecuada en algún litigio, el debido proceso de ley exige que se le permita a la parte que requiere la información se le brinde una oportunidad razonable de adquirirla o inspeccionarla.¹⁷²⁾

En Rivera González v. Danny's Bakery, Inc.,¹⁷³⁾ el Secretario del Trabajo instó demanda de reclamación de salarios en representación del obrero, señor Ramón Rullán. El patrono, en el descubrimiento de prueba, en un interrogatorio solicitó declaraciones juradas tomadas por cualquier funcionario del Departamento en el curso de la investigación. El Secretario objetó este requerimiento aduciendo que una declaración tomada al querellado (el patrono) era producto de una investigación efectuada al amparo de la Ley de Salario Mínimo y estaba expresamente clasificada en forma confidencial por el Código de Enjuiciamiento Civil (32 L.P.R.A. sec. 3120). El Tribunal de instancia denegó el planteamiento y le ordenó al Secretario del Trabajo suministrar la declaración al querellado. El Tribunal Supremo confirmó. Expresó que el propósito primordial del privilegio era dotar al Secretario con un instrumento de investigación y fomentar la cooperación con su labor ya que si los obreros y otros testigos supieran que la información que suministrasen podría ser examinada por el patrono se abstendrían de cooperar en la investigación por temor a represalias. Concluyó que el Tribunal Supremo que la

171) Soto v. Secretario de Justicia, 112 DPR 495.

172) Rivera González v. Danny's Bakery Inc., 88 JTS 60 (opinión del 12 de mayo de 1988).

173) Ibid.

información solicitada no desvirtuaba la política pública protegida por la ley. Expresó que:

"De su faz, la divulgación al querellado de esta información no perjudicará la investigación concluida, ni afectará adversamente la colaboración de los obreros en el trámite administrativo o la política pública que el estado busca proteger. Estas declaraciones no sólo son pertinentes, sino que son necesarias para la preparación de una defensa adecuada. Los principios de justicia, rapidez y la búsqueda de la verdad que persiguen nuestro ordenamiento procesal no deben ceder en este caso. El debido proceso de ley exige que se le permita al querellado una oportunidad razonable de adquirir esta información, que como vimos no compromete la integridad del estatuto." (Énfasis nuestro).

A pesar de que el Tribunal Supremo resolvió que dados los hechos particulares del caso cedía el privilegio (se trataba de la declaración prestada por el propio querellado), expresó que era función judicial el controlar el acceso a la información:

"Sin embargo, por la naturaleza del interés público envuelto, el acceso a esta información debe ser controlado por el Tribunal a quien corresponde determinar en última instancia si procede el descubrimiento solicitado y si su divulgación compromete información confidencial adicional que amerite ser preservada por el Estado. También determinará si el acceso a las declaraciones solicitadas deberá ser en cámara y tomará cualquier otra medida cautelar que estime necesaria." (Énfasis nuestro).

Como segunda excepción jurisprudencialmente se ha establecido que están exentas de divulgación comunicaciones protegidas por alguno de los privilegios evidenciarios. Nuestras Reglas de Evidencia reconocen como privilegios: el del acusado a no ser llamado a declarar como testigo y no hacer inferencia alguna en su contra de no prestar éste declaración (Regla 23); el de la autoincriminación (Regla 24); el de la relación abogado y cliente (Regla 25); el de la relación médico y paciente (Regla 26); el de la relación consejero y víctima del delito (Regla 26-A); el de los cónyuges

(Regla 27); el de la relación sacerdote y penitente (Regla 28); el de no divulgar la forma que una persona votó en una elección política (Regla 29); el de no divulgar secretos del negocio (Regla 30); el privilegio sobre información oficial (Regla 31); y el privilegio sobre la identidad del informante (Regla 32).

Los primeros dos privilegios (el del acusado a no declarar y el de la autoincriminación) tienen su razón de ser en garantías de rango constitucional.¹⁷⁴⁾ Tales protecciones amparan al acusado desde el momento del arresto e impide que se use tal silencio a modo de admisión tácita.¹⁷⁵⁾ Tampoco puede utilizarse el silencio del acusado en etapas anteriores al juicio para impugnar su credibilidad si opta por declarar.¹⁷⁶⁾

Los restantes privilegios tienen su razón de ser para la exclusión de evidencia en consideraciones de política pública: la protección de intereses o lazos de parentesco o de relaciones consideradas de tal importancia social que ameritan o justifican que se sacrifique la admisibilidad de evidencia pertinente a la administración de la justicia.¹⁷⁷⁾ Sirven (particularmente los privilegios marido-mujer, médico y paciente, sicoterapeuta y paciente) para proteger la intimidad de ciertas relaciones humanas.¹⁷⁸⁾

Para que una comunicación pueda considerarse como privilegiada han de existir ciertas condiciones: (1) la comunicación tiene que haberse originado en la confianza de que la misma no será divulgada; (2) el elemento de confidencialidad

174) Sección 11 del artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

175) Pueblo v. Alvarez Trinidad, 85 DPR 593 (1962).

176) Pueblo v. Esquilín, 96 DPR 415 (1960) y 98 DPR 505 (1969).

177) Edward W. Cleary, Mc Cormick On Evidence. (St. Paul, Minnesota: West Publishing Co, 1984), sec. 72, p. 171.

178) Ibid, p. 172.

tiene que ser esencialmente para mantener plena y satisfactoriamente la relación entre las partes; (3) la relación tiene que ser una que la comunidad considere que debe ser promovida; y (4) el perjuicio que causaría la divulgación de la comunicación sea mayor que el beneficio obtenido para la correcta disposición del pleito.¹⁷⁹⁾

Para los fines del presente estudio son de particular interés los privilegios establecidos en las Reglas 31 y 32¹⁸⁰⁾ de Evidencia por los que los discutiremos en más detalle.

La Regla 31 de Evidencia establece el privilegio de la información oficial:

"(A) Según usada en esta regla, "información oficial" significa información adquirida en confidencia por un funcionario o empleado público en el desempeño de su deber y que no ha sido oficialmente revelada ni está accesible al público hasta el momento en que se invoca el privilegio.

(B) Un testigo tiene el privilegio de no divulgar una materia por razón de que constituye información oficial, y no se admitirá evidencia sobre la misma si el tribunal concluye que la materia es información oficial y su divulgación está prohibida por ley, o que divulgar la información en la acción sería perjudicial a los intereses del gobierno del cual el testigo es funcionario o empleado."

El propósito de la citada Regla es "evitar que se lesione el interés público por indebida divulgación de lo que hasta entonces era información oficial confidencial."¹⁸¹⁾ No obstante, la rama ejecutiva no tiene facultad absoluta de retener información sobre la base de su alegada confidencialidad.¹⁸²⁾ Le

¹⁷⁹⁾ García v. Tribunal Superior, 104 DPR 727, 734 (1976).

¹⁸⁰⁾ Se trata de las excepciones número 4 y 5 a la divulgación de información establecidas en Santiago v. Bobb, 117 DPR 153 (1986).

¹⁸¹⁾ Proyecto de Reglas de Evidencia del Secretariado de la Conferencia Judicial (San Juan, Tribunal Supremo de Puerto Rico, 1978), p. 129.

¹⁸²⁾ Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 DPR 576, 599 (1983).

corresponde a la rama judicial precisar las fronteras de ese poder.¹⁸³⁾

Conforme a la Regla 31, "información oficial" es la adquirida en confidencia por un funcionario o empleado público en el desempeño de su deber y no ha sido revelada ni está accesible al público. El poseedor del privilegio es el gobierno y no el funcionario público.

Los tribunales al evaluar mociones sobre descubrimiento de información oficial han de considerar: (1) si el peticionario ha cumplido con los requisitos estatutarios requeridos para el descubrimiento de prueba; (2) si la información fue adquirida en confidencia; y finalmente, (3) de ser en la afirmativa el carácter confidencial, han de sopesarse los intereses en conflicto a fin de resolver si es de aplicación o no el privilegio.¹⁸⁴⁾

Para dictaminar si cierta información fue adquirida en confidencia, el tribunal debe considerar el tipo de documento en cuestión, los trámites usuales de la agencia al recibir la información,¹⁸⁵⁾ la naturaleza de los documentos, quién tiene acceso a ellos y qué usos tienen tales documentos.¹⁸⁶⁾ En esta gestión los tribunales pueden hacer un examen en cámara de los documentos o información que el Estado alega son privilegiados, como condición previa al reconocimiento del privilegio.¹⁸⁷⁾ Además deberán considerar las consecuencias de la divulgación sobre la vida privada y la seguridad de terceros.¹⁸⁸⁾

183) Ibid.

184) Santiago v. Bobb, 117 DPR 161-162. Criterios adoptados de Shepherd v. Superior Court, 550 P 2d 161 (Cal, 1976).

185) Santiago v. Bobb, 117 DPR 162.

186) López Vives v. Policía de Puerto Rico, 87 JTS 6.

187) Ibid; Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 DPR 576.

188) López Vives v. Policía de Puerto Rico, 87 JTS 6.

189)
En Santiago v. Bobb el periódico El Mundo publicó un artículo en que le imputaba al entonces senador Efraín Santiago haber utilizado sus influencias políticas para obtener provecho personal de fondos para adiestramientos de la Administración del Derecho al Trabajo (ADT). En síntesis, el reportaje giraba principalmente en torno a la información recibida por la periodista Maggie Bobb del referido diario de dos personas que escucharon una grabación en poder del Departamento de Justicia. Según esas fuentes, la grabación era el resultado de una pesquisa conjunta entre las autoridades locales y federales sobre la malversación de fondos de ADT y había sido grabada por un confidente mientras dialogaba con dos participantes del esquema fraudulento. En la conversación se aludía al entonces senador Santiago y a la forma en que aprobó fondos para una corporación en la que tenía intereses, con el objetivo de lucrarse personalmente. El ex-senador Santiago demandó por libelo a la periodista y al periódico aduciendo que la noticia era falsa y había sido publicada a sabiendas de ello, con malicia y grave menosprecio de la verdad.

En el descubrimiento de la prueba se citó al ex-Secretario de Justicia, licenciado Héctor Reichard, y se le formularon preguntas sobre la grabación. El licenciado Reichard estimó que estaba impedido de divulgar ese tipo de información por desconocer si la investigación había finalizado y, de estarlo, formaría parte del sumario fiscal que debía ser protegido. El Tribunal Superior se negó a ordenar al licenciado Reichard que contestara. El Tribunal Supremo confirmó la decisión recurrida:

"No hay duda que revelar la información que contienen ciertos expedientes, inclusive la confirmación de su existencia, podría acarrear serias y graves consecuencias. Se puede 'sustraer del

escrutinio público determinados documentos e informes que estén ligados a la fase investigativa o preventiva del crimen y que por su naturaleza pongan innecesariamente en riesgos los resultados de una investigación en curso, la vida de informantes, confidentes y testigos, así como la de los propios empleados y funcionarios del Estado, o que de cualquier otro modo afecten verdaderamente la seguridad pública.' Soto v. Secretario de Justicia, supra, 495. También podrían quedar al descubierto los objetivos, métodos o técnicas investigativas especiales. Esto alertaría a los violadores de ley. Ellos, conociendo anticipadamente la naturaleza de la causa proyectada en su contra, prepararían mejor sus defensas o provocarían la destrucción de evidencia, o abandonarían la jurisdicción. Véase: Ferri v. Bell, 645 F. 2d 1213 3 er Cir., 1981) mod. en 671 F. 2d 769; Murphy v. F.B.I., 490 F. Supp. 1138 (D.D.C., 1980). Por otro lado, en lo posible, debe evitarse arrojar sospechas sobre personas susceptibles de ser finalmente exoneradas al finalizar la investigación. Dorsen Et Shattuck, Executive Privilege, The Congress, and the Courts, 35 Ohio St. L.J. 1 (1974). En resumen, éstos son los intereses detectables en el caso de autos que pueden subsistir todavía. Favorecerían que no se divulgara la información. Bajo este análisis entendemos que dicha información fue obtenida y 'adquirida en confidencia' por el licenciado Reichard según el lenguaje de la regla de evidencia aquí referida." 190)

No obstante, como el privilegio pertenece al Estado debía citarse al Secretario de Justicia en funciones a fines de que el Tribunal determinarse si persistían razones fundadas para no revelar la información solicitada.

La Regla 32 de las de Evidencia reconoce el privilegio del confidente:

"Una entidad pública tiene el privilegio de no revelar la identidad de una persona que ha suministrado información tendente a descubrir la violación de una ley del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América, si la información es dada en confidencia por el informante a un funcionario del orden público, a un representante de la agencia encargada de la administración o ejecución de la ley que se alega fue violada o a cualquier persona con el propósito de que la transmitiera a tal fun-

cionario o representante. Evidencia sobre dicha identidad no será admisible a menos que el tribunal determine que la identidad de la persona que dio la información ya ha sido divulgada en alguna otra forma, o que la información sobre identidad es esencial para una justa decisión de la controversia, particularmente cuando es esencial a la defensa del acusado."

Este privilegio es en realidad el privilegio del Estado de no divulgar la identidad de aquellas personas que suministran a las autoridades información sobre violaciones de la ley.¹⁹¹⁾ El propósito y la justificación del privilegio consiste en la protección y el auxilio que el mismo presta al interés general en que se combata el crimen.¹⁹²⁾ Es un reconocimiento del deber de los ciudadanos de comunicar a las autoridades la información que tengan sobre la comisión de delitos y evitar la identificación de los que la suministran.¹⁹³⁾ La Regla protege el nombre del confidente, pero no la información ofrecida por éste.¹⁹⁴⁾ Cuando se trata de un confidente que ha participado en una transacción delictiva ha de divulgarse su identidad o el contenido de su comunicación si es relevante y de ayuda para la defensa del acusado.¹⁹⁵⁾ Una vez el Estado ha divulgado la identidad del confidente ha de realizar esfuerzos razonables para localizarlo.¹⁹⁶⁾

¹⁹⁷⁾
En López Vives v. Policía de Puerto Rico el recurrente había sido admitido a la Policía de Puerto Rico en calidad de

191) Pueblo v. López Rivera, 91 DPR 693, 696 (1965); Roviaro v. United States, 353 US 53, 59 (1957).

192) Pueblo v. López Rivera, ante.

193) Ibid.

194) López Vives v. Policía de Puerto Rico, 87 JTS 6.

195) Pueblo v. López Rivera, 91 DPR 693 (1965) Benítez v. Tribunal Superior, 102 DPR 601, 605 (1974).

196) Pueblo v. Turner Goodman, 113 DPR 243, 249 (1982).

197) 87 JTS 6.

guardia cadete. Durante el período probatorio se le extravió su arma de reglamento. Cuatro meses después, el Superintendente de la Policía lo separó del cuerpo policíaco. En su comunicación el Superintendente no expresó las razones para el despido sino que sólo hizo referencia a un informe confidencial. De esta decisión López Vives apeló ante la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal (JASAP) que confirmó la actuación del Superintendente y le negó acceso al informe confidencial. El señor López Vives recurrió en revisión judicial alegando que la Junta había errado al haber resuelto el caso a base de un informe confidencial sin haberle dado la oportunidad de conocer la identidad de la persona que realizó la investigación y el contenido del informe para poder refutarlo. El Tribunal de instancia luego de evaluar el informe le negó al señor López acceso al mismo. El Tribunal Supremo revocó la decisión del tribunal de instancia luego de evaluar el documento a la luz de los criterios antes expuestos en el presente escrito. Resolvió que "no existía razón alguna que impidiera al recurrente y a su abogado examinar en cámara el contenido del informe".

El informe en controversia se basaba en una investigación realizada sobre un incidente ocurrido el 5 de marzo de 1984 en el cual el recurrente había perdido su arma de reglamento. Las personas interrogadas durante la investigación fueron los supervisores del recurrente y sus compañeros de labores. Los testimonios de éstos no se basaron en una investigación secreta o confidencial sino que versaron sobre sus respectivas apreciaciones de los hechos el día en que se desapareció el arma. Aunque la mayoría de los interrogados eran agentes encubiertos, eran compañeros de trabajo del recurrente. Por lo tanto no existía razón para ocultar la identidad de estas personas. Expresó el Tribunal Supremo que:

"No estamos aquí frente a una investigación sobre corrupción en la cual la

agencia administrativa o la Policía 'infiltra' un agente o confidente dentro del grupo de empleados para que éste obtenga información sobre actividades deshonestas o delictivas. Las preguntas que se le hicieran a los testigos versaban sobre su apreciación de los hechos el día que el recurrido supuestamente perdió el arma de reglamento, por ejemplo: ¿a qué hora salieron del Cuartel? ¿si tenía el arma de reglamento consigo?, etc. Estamos ante un informe puramente de hechos. [citas omitidas]"

Concluyó el Tribunal Supremo que no se trataba tampoco de un "récord investigativo", ya que la investigación no tenía como propósito descubrir la violación de alguna ley criminal o civil. El hecho de que la Policía hubiera realizado una investigación sobre los hechos no convertía al informe en un récord investigativo.

"...La investigación objeto del informe se encaminaba a determinar si el recurrente estaba capacitado para ser policía como consecuencia de un alegado incidente en el que se vio involucrado. Al momento de solicitar acceso al informe ya se había tomado la decisión de separarlo del Cuerpo. Darle acceso al informe no frustraría la investigación porque ésta ya había terminado y sus recomendaciones se habían puesto en vigor. McCormick, sec. 108. Otro quizás sería el resultado si la investigación o el proceso deliberativo no hubiese concluido y sus recomendaciones todavía no se hubiesen puesto en vigor, Larkin, op. cit., sec. 5.02 [2], pág. 5.16; Cf., N.L.R.B. v. Robbin, supra; Stone Liebman, op. cit., sección 9.14, pág. 526; o si otros intereses del Estado estuvieren involucrados, como lo sería la seguridad pública o los derechos constitucionales de otros ciudadanos."

Como última excepción al derecho a la información gubernamental nuestro Tribunal Supremo ha establecido que está exenta de divulgación información que pueda lesionar derechos fundamentales de terceros.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que la dignidad del ser humano es inviolable y que

toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar.¹⁹⁹⁾

Sobre la garantía constitucional de la inviolabilidad de la dignidad del ser humano expresó el informe de la Comisión de la Carta de Derechos de la Convención Constituyente que "[e]l propósito de esta sección es fijar claramente como base consustancial de todo lo que sigue el principio de la dignidad del ser humano".²⁰⁰⁾ Sobre la sección 8 se dijo que "[s]e trata de la inviolabilidad personal en su forma más completa y amplia [y que e]l honor y la intimidad son valores del individuo que merecen protección cabal, no sólo frente a atentados provenientes de otros particulares, sino también contra ingerencias abusivas de las autoridades. La fórmula propuesta en la sección 8 cubre ambos aspectos... La inviolabilidad de la persona se extiende a todo lo que es necesario para el desarrollo y expresión de la misma".²⁰¹⁾

Se trata de derechos trascendentales que al ser contrapuestos a otros de similar jerarquía han salido airoso del careo constitucional.²⁰²⁾ La intromisión en la vida privada sólo ha de tolerarse cuando así lo requieran factores superantes de salud y seguridad pública o el derecho a la vida y a la felicidad del ser humano afectado.²⁰³⁾

El concepto de la dignidad se ha considerado como una de las piedras angulares del sistema jurídico.²⁰⁴⁾ El derecho a la

199) Sección 8 del artículo II.

200) 4 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente 2561.

201) Ibid., pp. 2566 y 2567.

202) Puerto Rico Telephone Co. v. Martínez, 114 DPR 328, 339 (1983).

203) García Santiago v. Acosta, 104 DPR 321, 324 (1975).

204) Arroyo v. Rattan Specialties, 117 DPR 35, 60 (1986); Figueroa Ferrer v. E.L.A., 107 DPR 250 (1978).

intimidad forma parte de los derechos de la personalidad, de índole innata y privada, y es inherente al hombre y goza de primogenitura en nuestra ascendencia constitucional. 205)

En E.L.A v. Hermandad de Empleados se expresó lo siguiente sobre el derecho a la intimidad: 206)

"El reconocimiento del derecho a la intimidad en la Constitución de Puerto Rico obedeció básicamente a dos factores. Se estaba respondiendo, en primer término, a un concepto del individuo hondamente arraigado en nuestra cultura. ...

En segundo término, se quería formular una Carta de Derechos de factura más ancha que la tradicional, que recogiese el sentir común de culturas diversas sobre nuevas categorías de derechos. De ahí que la Declaración Universal de los Derechos del Hombre ejerciesen una influencia tan significativa en la redacción de nuestra Carta de Derechos."

El derecho a la intimidad ha prevalecido sobre otros de rango constitucional: de libre expresión; de libertad de culto; y de propiedad. 207) 208) 209)

El derecho a la intimidad impone a toda persona el deber de no inmiscuirse en la vida privada o familiar de los demás seres humanos. 210)

Con el propósito de que existan normas estatutarias con respecto al derecho de la ciudadanía a obtener información en poder del gobierno, la Comisión de Derechos Civiles ha preparado el siguiente proyecto que, entre otras cosas, define lo que es documento público, establece que es política pública del Estado Libre Asociado el derecho a obtener información gubernamental, materia exenta de divulgación y remedios judiciales para la negativa del gobierno a suministrar información.

205) Puerto Rico Telephone Co. v. Martínez, ante, 338.

206) 104 DPR 436-440 (1975).

207) E.L.A v. Hermandad de Empleados, 104 DPR 136 (1975)

208) Sucesión de Victoria v. Iglesia Pentecostal, 102 DPR 20 (1974).

209) Torres v. Rodríguez, 101 DPR 177 (1973); y Arroyo v. Rattan Specialties, Inc., 117 DPR 35 (1986).

210) Colón v. Romero Barceló, 112 DPR 573, 576 (1982).

PROYECTO DE LEY

Para reconocer el derecho del pueblo a continuamente recibir, obtener y tener acceso a información amplia y precisa sobre los documentos, archivos, actividades y procedimientos de las tres ramas de gobierno del Estado Libre Asociado y los gobiernos municipales y para establecer penalidades por la violación a este derecho.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ideal de una verdadera democracia, en que se inspira nuestra Constitución, consagra la libertad de palabra, de prensa, de reunión pacífica y de pedir al gobierno la reparación de agravios.

En una sociedad que se gobierna a sí misma, la ciudadanía, bien sea individual, colectiva o por medio de la prensa, posee el derecho constitucional de examinar la información que está en poder del Estado. Este derecho es un corolario necesario del derecho a la libertad de expresión consagrado en la sección 4 del artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Existe una estrecha correspondencia entre el derecho a la libre expresión y la libertad de información. Sin conocimiento de hechos la ciudadanía no puede juzgar; tampoco puede exigir la reparación a los agravios gubernamentales mediante los procedimientos judiciales o a través del proceso de las urnas cada cuatro años.

Permitir que el gobierno maneje los asuntos públicos bajo el manto de la secretividad es invitar a la arbitrariedad, la mala administración, la interferencia gubernamental, la irresponsabilidad pública y la corrupción. Una ciudadanía alerta y militante contra estos males potenciales de toda maquinaria gubernamental sólo puede realizar su función fiscalizadora si tiene a la mano la información que le permita descubrir a tiempo los focos de peligro y exigir responsabilidades.

Para que la ciudadanía pueda participar de modo inteligente en la fiscalización de los asuntos gubernamentales es

fundamental un constante flujo de información al público y el tener acceso a cuanta información sea necesaria para el ejercicio responsable del derecho y el deber de cada persona de tomar parte en los asuntos gubernamentales.

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el mantener a la ciudadanía informada, amplia, precisa y continuamente sobre los documentos, actividades y procedimientos del gobierno. Sólo de esta forma puede cumplir cabalmente con su deber de divulgar su gestión administrativa.

Se declara asimismo que los ciudadanos, ya sea individual o colectivamente, tienen el derecho a conocer las funciones del gobierno mediante el libre acceso a la información que conste en las oficinas, archivos y registros del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico

Artículo 1.--Título

Esta ley se titula "Ley de Divulgación de Información Gubernamental."

Artículo 2.--Definiciones

Los siguientes términos y frases según se usan en esta ley, tendrán los significados que a continuación se expresan, salvo cuando el contexto indique claramente otro significado:

(a) Agencia.--Todo departamento, instrumentalidad corporativa, tribunal, comisión, junta, cuerpo, negociado, oficina o cualquier otro organismo de las tres ramas de gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo a la oficina del Gobernador y a los municipios.

(b) Persona.--Cualquier persona natural o jurídica, agencia, asociación, grupo de personas, organización o corporación.

(c) Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.--La publicación conocida como Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creada por la sección 14 de la Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada.

(d) Funcionario o empleado. --Toda persona que realice alguna labor para y a nombre de alguna agencia, siempre que ejerza dichas funciones dentro del marco de autoridad concedida por las leyes y reglamentos aplicables a la agencia en cuestión.

(e) Documento público. --Incluye, sin que esto se entienda como una limitación:

(1) opiniones y decisiones finales, incluyendo las concurrentes y disidentes, con respecto a cualquier asunto bajo la consideración de la agencia, y toda orden dictada en la adjudicación de casos.

(2) cualquier orden y pronunciamiento de naturaleza normativa o interpretativa y manuales e instrucciones de orden administrativo adoptados para regir las actuaciones del personal de la agencia.

(3) cualquier informe, expediente, archivo, registro, correspondencia, memorando interno y todo otro documento o escrito de la agencia, o en su poder, incluyendo nóminas, contratos, estadísticas, fotografías, mapas, películas, grabaciones, cintas videomagnetofónicas, estudios, exámenes, cualquier documento preparado por o para la agencia relacionado con sus operaciones internas o para rendir una opinión, adjudicar un caso o poder pronunciarse de forma normativa o interpretativa, las actas de las reuniones de la agencia concernida, y todo documento que se conserve o reciba en cualquier dependencia del Estado.

Artículo 3.-- Derecho del público y la obligación del Gobierno de divulgar.

Se declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el mantener a la ciudadanía amplia, precisa y continuamente informada sobre los documentos, archivos, actividades y procedimientos de su Gobierno. El pueblo tiene derecho a obtener toda aquella información que consta en las oficinas, archivos y registros del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todas las agencias

están obligadas a ofrecer, a solicitud de cualquier persona, la más amplia y precisa información sobre sus documentos, archivos, actividades y procedimientos.

Artículo 4.-- Publicación en el Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Todas las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los municipios harán constar y someterán al Secretario de Estado la siguiente información que será publicada en el próximo número del Boletín, de conformidad con la Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada:

(a) Una descripción de su estructura administrativa.

(b) La localización de las oficinas de los funcionarios donde cualquier persona podrá obtener aquella información que interese sobre la agencia concernida, incluyendo los días y las horas durante las cuales podrá solicitar dicha información.

(c) Una descripción del procedimiento mediante el cual cualquier persona podrá obtener aquella información que interese y el procedimiento y método para inspeccionar y obtener duplicados de los documentos que interese.

(d) Una descripción del procedimiento mediante el cual cualquier persona podrá someter querrela o petición o hacer planteamientos o podrá lograr que se tomen decisiones o se hagan adjudicaciones.

(e) Una declaración general sobre la forma y métodos mediante los cuales ejerce sus funciones, incluyendo la naturaleza y ámbito de cualesquiera procedimientos ante dicha agencia, bien sean formales o informales.

(f) Una recopilación de sus reglas de procedimiento, y una descripción o enumeración de los formularios que se utilizan en dicha agencia, así como el sitio o sitios donde tales formularios pueden obtenerse, y las instrucciones sobre su uso.

(g) Una recopilación de las reglas de procedimiento que rigen las funciones de los empleados.

(h) Una recopilación de las reglas de naturaleza sustantiva, de aplicación general, que rigen las funciones de la agencia, y de los pronunciamientos generales de orden normativo o interpretativo hechos por la agencia.

(1) Un resumen de todas las resoluciones, órdenes y decisiones y opiniones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluyendo las opiniones, tanto las concurrentes como las disidentes, a menos que éstas por su naturaleza se reproduzcan en su totalidad en colecciones o volúmenes accesibles al público.

Será deber de todas las agencias mantener al día la publicación del Boletín mediante la incorporación de cualquier enmienda, revisión, adición o derogación de lo antes señalado dentro de 30 días siguientes informando de ello al Secretario de Estado.

Artículo 5.-- Efecto de no publicar información en el Boletín

Toda información que deba ser publicada en el Boletín y no lo haya sido, no podrá ser utilizada como precedente en cualquier determinación que haga la agencia concernida, a menos que la persona a quien afectará tal información, tenga conocimiento oportuno y efectivo, de la materia con suficiente antelación a la fecha en que la agencia la utilizará en su determinación.

Artículo 6.-- Deber de mantener récords y archivos

Las agencias deberán mantener récords y archivos adecuados de sus funciones, decisiones, órdenes, pronunciamientos de orden normativo o interpretativo, manuales e instrucciones administrativas y de sus procedimientos, actividades e información de que dispongan.

Artículo 7.-- Índice

Cada agencia deberá mantener al día un índice de todos sus documentos, organizado en la forma más conveniente posible para facilitar la identificación del material que esté en posesión de la agencia. Este índice deberá ser publi-

cado semestralmente, excepto cuando resultase innecesario o impráctico, y el mismo estará disponible para ser examinado y copiado por cualquier persona que así lo solicite. Cualquier documento de naturaleza normativa o interpretativa o que fuera adoptado para regir las actuaciones del personal de la agencia concernida, no podrá utilizarse en apoyo de o citarse como precedente a menos que haya sido publicado en el índice.

Artículo 8.-- Documento e información susceptible de ser inspeccionada o duplicada

Las agencias deberán colocar en un lugar accesible al público para inspección, los siguientes documentos e información que serán susceptibles de ser duplicados, a menos que dicha información aparezca en el Boletín:

(a) nombre, sexo, salario, título y fecha de ingreso de sus empleados; excepto que en el caso de aquellas agencias encargadas de la investigación y procesamiento criminal, no se divulgarán los nombres de sus empleados o funcionarios si éstos trabajan como agentes encubiertos;

(b) manuales administrativos de las agencias e instrucciones de trabajo;

(c) opiniones y decisiones finales, incluyendo las concurrentes y disidentes, y órdenes y resoluciones dictadas en la adjudicación de casos;

(d) declaraciones de la política que sigue la agencia en la interpretación de su estatuto creador;

(e) política y meta de planes, así como las decisiones provisionales y finales sobre las mismas;

(f) las actas de las reuniones de la agencia;

(g) documentos preparados por o para la agencia relacionados con sus operaciones internas o para rendir una opinión, adjudicar un caso o poder pronunciarse de forma normativa o interpretativa;

(h) informes estadísticos y estudios, informes y estudios de consultores y cualquier otra información estadística obtenida de exámenes, estudios, inspecciones o reportajes

compilados científicamente ya sea producto de la agencia misma o de un contrato con una persona privada;

(i) correspondencia y materiales referentes a sus funciones de hacer cumplir la ley, regular o supervisar, donde la agencia determine u opine sobre los derechos del estado, sus agencias, el público, o cualquier persona privada;

(j) información en cualquier cuenta, recibo o contrato relacionado con la cobranza o desembolso de los fondos públicos;

(k) todos los papeles de trabajo, papeles de investigación e información utilizada para hacer los estimados de los desembolsos de los fondos públicos o impuestos realizados por las agencias, luego de su determinación final.

(l) cualquier expediente, registro, correspondencia, memorando interno y todo escrito de la agencia, o en su poder, incluyendo nóminas, contratos, fotografías, mapas, películas, grabaciones, cintas videomagnetofónicas y exámenes.

Artículo 9.-- Votos

Cada agencia llevará un registro accesible al público de la forma en que votó cada uno de sus miembros en todo procedimiento. Este registro será susceptible de ser inspeccionado y duplicado por la ciudadanía.

Artículo 10.-- Derecho a inspección y a obtener duplicados

Cualquier persona podrá solicitar para inspeccionar, copiar u obtener copias certificadas de cualquier documento de cualquier agencia, ya sea identificándolo específicamente o describiendo razonablemente la información que desea conocer y ésta deberá proveer dicha información sujeto a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 17 de esta ley. Las agencias proveerán un local adecuado donde las personas interesadas podrán inspeccionar cualquier documento.

Artículo 11.-- Reglas internas para la inspección y fotocopia de documentos.

Cada agencia establecerá mediante reglas internas la forma en que se tendrá disponible la información y documentos para inspección de las personas interesadas. Estas reglas deberán disponer sobre las horas, lugares, formas y otros asuntos necesarios con el propósito de salvaguardar los documentos y facilitar su accesibilidad.

Artículo 12.-- Cobro de derechos

Se faculta al Secretario de Hacienda a fijar una cantidad razonable por concepto de derechos que refleje los gastos de búsqueda y reproducción de cualquier documento cuya copia sea expedida por la agencia. Cuando el documento solicitado sea para conocimiento del público en general, el Secretario de Hacienda fijará una tarifa especial. Estarán exentos del pago de derechos aquellas personas que acrediten su insolvencia económica y aquellas entidades expresamente exentas en ley.

Artículo 13.-- Designación de funcionario

El funcionario de más alto rango en cada agencia deberá designar un funcionario con la facultad y deber de decidir si la información o documento solicitado está incluido dentro de las exenciones del artículo 17 de esta ley, y de estarlo, si debe o no permitir su divulgación.

Artículo 14.-- Trámite en la solicitud de información o documentos

Una vez recibida cualquier solicitud para obtener información o inspección de documentos, el funcionario designado de la agencia deberá suministrarla en el acto de estar la misma accesible, o deberá notificar por escrito dentro de un término de cinco (5) días laborables a partir de la fecha de la radicación de la solicitud la fecha en la que la información o documento estará disponible. De no estar disponible algún documento o la información en alguna de las exenciones del Artículo 17, la agencia deberá formular por escrito las razones de su no disponibilidad o la categoría de materia

exenta a la que pertenece.

Artículo 15.-- Eliminación de detalles de identificación

Para evitar quebrantar el derecho a la intimidad, la agencia deberá eliminar aquellos detalles de referencia específica que considere necesario cuando divulgue un documento público. En tal caso, la justificación para la eliminación deberá hacerse constar por escrito, y suministrarle copia de la misma a la persona que solicitó el documento.

Para los efectos de esta ley se entenderá que se quebranta el derecho a la intimidad, cuando una agencia publique la siguiente información, sin que se entienda esta enumeración como exhaustiva:

(a) publique información de carácter personal que fue suministrada confidencialmente a la agencia y que no es relevante o esencial al trabajo ordinario o rutinario de la agencia;

(b) publique información de los expedientes médicos o personales de los hospitales;

(c) publique o dé para la venta una lista de los nombres y direcciones de sus empleados o funcionarios;

(d) publique el expediente, ya sea personal, médico o referencias de crédito de sus empleados y funcionarios y de las personas que solicitan trabajo en su agencia, a menos que la persona afectada lo autorice por escrito;

(e) publique documentos de carácter personal de sus empleados y que no tengan relevancia con su trabajo ordinario o de rutina y que resultaría en perjuicio personal o económico a dicha persona;

(f) publique el expediente personal o médico de un empleado sin antes eliminar los detalles de referencia específica;

(g) publique información que por ley está clasificada como confidencial

Artículo 16.-- Notificación a personas afectadas

Cuando se solicite información o documento sobre una persona específica la agencia lo notificará a ésta por correo certificado, de entenderse que al darse la información o documento solicitado podría afectarse adversamente a la persona. Cuando la solicitud se refiera a grupos numerosos la notificación se hará en un período de circulación general, dentro de diez (10) días naturales a partir de la fecha de recibida la solicitud. La persona, personas, o grupos así notificados deberán presentar su posición ante la agencia dentro de diez (10) días naturales de recibida la notificación, si fuera por correo, o de la fecha de la última publicación del edicto, si se utilizara este medio. La agencia tomará en consideración los planteamientos de dichas personas o grupos antes de emitir su decisión.

Artículo 17.-- Materia exenta

A. Categorías

En la protección del interés público la agencia podrá negarse a divulgar materia que:

- 1) sea privilegiada de acuerdo a las Reglas de Evidencia;
- 2) esté exenta de divulgación por mandato expreso de ley;
- 3) de ser divulgada constituiría una invasión injustificada a la intimidad de una persona o;
- 4) esté relacionada con la fase investigativa o preventiva de actividades de naturaleza delictiva y que pongan en riesgo los resultados de una investigación en curso, la vida de informantes, confidentes y testigos, o que afecte verdaderamente la seguridad pública.

B. Divulgación de materia exenta

Cada agencia ha de permitir la divulgación de materia exenta si considera que la divulgación no afectará adversa-

mente algún interés público o privado.

C. Materia no exenta acompañada de materia exenta.

Cuando se solicite materia no exenta, pero la misma esté acompañada de materia exenta, la agencia deberá separarlas y hacer disponible la materia no exenta.

Artículo 18.-- Revisión judicial

De ser denegada la solicitud de información, esta denegatoria deberá estar debidamente fundamentada por el jefe de la agencia.

La persona afectada por esta denegación podrá solicitar revisión ante la Sala de San Juan del Tribunal Superior dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la denegatoria.

Estos recursos de revisión tendrán preferencia en el calendario judicial y el tribunal deberá fijar la vista del caso dentro de los diez días siguientes a su presentación. Se le requerirá al Estado mostrar causa por la que no debe revocarse la decisión de la agencia denegando el documento dentro de los cinco días siguientes a la presentación del recurso.

A fines de determinar si la actuación de la agencia encuentra apoyo en ley, se faculta al tribunal ordenar a la agencia que produzca de modo perentorio el documento concernido el cual se encontrará bajo la custodia judicial para examen e inspección sólo por el tribunal.

El organismo administrativo ha de sobrellevar el peso de la prueba para justificar su negativa.

El Tribunal podrá conceder honorarios de abogados a la parte afectada y victoriosa en el pleito.

Artículo 19.-- Reglamento

(a) Se faculta al Departamento de Justicia para que redacte un reglamento de divulgación de información para poner en vigor los propósitos y objetivos de esta ley. Este reglamento será sometido a la Asamblea Legislativa. De ésta no tomar acción dentro de treinta (30) días tendrá fuerza de re-

glamento, previa aprobación por el Gobernador y será publicado de acuerdo con la Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada.

(b) El reglamento que se promulgue bajo esta ley deberá promover el interés de la mayor divulgación de información posible.

Artículo 20.-- Informe anual del Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia deberá someter un informe anual a la Asamblea Legislativa, el cual incluirá, por lo menos, la siguiente información:

(a) relación de los empleados que han recibido sanciones administrativas a recomendación de los Tribunales;

(b) relación de los casos en que se otorgaron honorarios de abogado.

Artículo 21.-- Penalidades

(a) cualquier funcionario o empleado de la agencia encargado de cumplir con las disposiciones de esta ley que voluntariamente incumpliere una orden de un Tribunal bajo esta ley incurrirá en desacato castigable con una multa no mayor de quinientos (500) dólares o cárcel hasta que se cumpla con la orden o ambas penas a discreción del tribunal.

(b) todo funcionario o empleado encargado de cumplir con las disposiciones de esta ley que voluntariamente y a sabiendas viole cualquier disposición de esta ley o que se niegue u omita poner a la disposición de esta ley o que se niegue u omita poner a la disposición de cualquier persona cualquier documento o información requerida incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere será castigado con multa no menor de quinientos (500) dólares o cárcel por un término no menor de diez (10) días ni mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 22.-- Sanciones administrativas

Cuando el tribunal encontrare que las circunstancias que rodean la negativa a entregar un documento o a suministrar la información requerida son indicativas de una actuación arbitraria o caprichosa, la agencia vendrá obligada a realizar una investigación al respecto. Previa celebración de vista, la agencia podrá imponer sanciones administrativas y disciplinarias al empleado o funcionario.

Artículo 23.-- Cláusula de separabilidad

Si cualquier disposición de esta ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere declarada nula, esto no afectará el resto de la ley ni la aplicación de dicha disposición a personas y circunstancias distintas de aquellas en relación con las cuales ha sido declarada nula.

Artículo 24.-- Esta ley empezará a regir a los 180 días después de su aprobación.

REFLEXIONES FINALES

La práctica policíaca de fichar, vigilar y perseguir a los ciudadanos de Puerto Rico por razón de su ideología política no es el resultado de la combustión espontánea de un proceso social reciente. Es el resultado de más de cuatro siglos de historia colonial en donde ha existido el omnipresente cisma entre lo metropolitano y lo criollo. Este cisma provocó temprano en nuestra historia una actitud oficial de desconfianza e intolerancia contra todo lo inortodoxo. La parcelación ideológica de nuestra sociedad entre asimilistas, autonomistas y separatistas, definiría de manera permanente la dinámica de nuestro clima político y social. Sólo los asimilistas gozarían del favor y la complaciente tolerancia de ambas metrópolis. La ira y la intolerancia oficial habrían de hacer presa sobre autonomistas e independentistas al principio por igual, pero más tarde sobre los últimos casi exclusivamente.

El gobierno militar establecido a comienzos del nuevo régimen se inicia con la erradicación del gobierno civil autonómico existente y con la eliminación de muchas de sus instituciones. A esto siguió un agresivo proceso de asimilación cultural y una actitud de intolerancia y persecución contra las fuerzas que propugnan la independencia del país. Este sector sufre los más graves flagelos de la intolerancia.

Durante décadas ha pendido sobre su cuello un collar de cuentas hilvanado en una cadena de actos de persecución y de discrimen.

La instauración de este nuevo sistema social y político en Puerto Rico llevó a la creación de un sistema de vigilancia, investigación y de represión contra todos aquellos sectores que impugnaran los intereses del régimen. La recopilación, clasificación y archivo de información política sobre los ciudadanos fue sólo una de las formas de manifestarse

el clima y la tradición histórica de intolerancia política en nuestro país.

A raíz de los sucesos nacionalistas de octubre de 1950 esta información sobre la ideología política de los ciudadanos fue utilizada indiscriminadamente para realizar arrestos masivos contra independentistas y otros sectores a base exclusivamente de sus ideas políticas y no por su vinculación con los hechos.

Nuevamente en el 1954 el gobierno realiza arrestos masivos contra independentistas y comunistas, y se mantiene intacto el funcionamiento de la División de Inteligencia de la Policía y continuando vigente por varios años más la infame Ley de la Mordaza.

No valieron las condenas contra la persecución y el crimen político hechos por el Comité del Gobernador para el Estudio de los Derechos Civiles de 1959 y las recomendaciones hechas por la Comisión de Derechos Civiles en el año 1970. En ambos documentos se critican fuertemente los excesos policíacos de represión política en la década del cincuenta y la inconstitucional práctica de fichar y vigilar a los ciudadanos por razón de su ideología política. Lejos de desaparecer la práctica, ésta se refinó y desarrolló nuevas modalidades para manifestarse. Entre sus víctimas encontramos a los estudiantes, a los líderes obreros, trabajadores y finalmente, el uso de las listas y la vigilancia como instrumento de crimen político en el empleo público y privado.

La persecución y el discrimen llegaron a ser parte de nuestra existencia cotidiana. Autonomistas y asimilistas, al turnarse en el poder lo desplegaban sin pudor reprimiendo a los independentistas y discriminando contra los adversarios. Los independentistas casi llegaron a aceptar esta práctica como parte de su destino, como resultado lógico y necesario de la opción ideológica ejercitada por ellos. No parecía haber una voluntad social capaz de persuadir a los perseguidores de que debían dejar en paz a los perseguidos.

Esas décadas de injusticias y de discrimen por ideas políticas llevan a que el 25 de julio de 1978 miembros de la División de Inteligencia de la Policía asesinaran a dos jóvenes independentistas puertorriqueños por razón de su ideología política. A pesar de los esfuerzos realizados por encubrir este horrendo crimen la verdad no pudo ser acallada para siempre. El efecto de esta sangre derramada sobre nuestra tierra logró sonrojar de ira y de vergüenza colectiva a nuestra sociedad.

Es responsabilidad de todos llevar hasta sus últimas consecuencias jurídicas y políticas la decisión de terminar con el discrimen y la persecución política. Debemos asegurarnos de que se tomen las medidas apropiadas para que desaparezca para siempre de nuestra vida de pueblo el discrimen y la persecución política de las cuales la confección de listas es sólo una manifestación.

Esto es lo menos que puede hacer una sociedad que debe disponerse a concluir un peregrinaje histórico más que centenario en la búsqueda de una solución final a su destino político. Se lo debemos a un importante sector de nuestra sociedad que ha sido sometido a la proscripción ideológica. Sólo de esta forma aseguraremos la igualdad de condiciones entre los distintos sectores que garanticen finalmente nuestro derecho a la libre determinación.

Sólo nos resta esperar que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo tomen las medidas necesarias e imprescindibles para que la práctica inconstitucional de preparar y mantener listas de ciudadanos por razón de sus creencias políticas, considerada una "rémora de nuestra democracia", jamás vuelva a cobrar carta de realidad en nuestra sociedad. Colaborando con ese esfuerzo, la Comisión de Derechos Civiles, luego de llegar a una serie de conclusiones con este Informe somete varias recomendaciones entre las que se incluye a continuación un proyecto de ley que declara delito grave esa práctica.

PROYECTO DE LEY

Para adicionar el Artículo 154-A a la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, a fin de prohibir la práctica de vigilar, investigar y fichar ciudadanos, así como confeccionar listas, carpetas o expedientes, utilizando como único criterio la ideología política, en violación de los derechos constitucionales fundamentales de la ciudadanía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico ha mantenido la práctica de vigilar, investigar y fichar ciudadanos utilizando como único criterio su ideología política. Las principales víctimas de esta práctica ilegal lo fueron los individuos y organizaciones que defendían y promovían la independencia de Puerto Rico, líderes estudiantiles y obreros. Esta práctica deplo- rable e ilegal ha sido utilizada para discriminar contra los que sustentan ideas disidentes, así como para perseguirlos e intimidarlos. El fruto de largos años de vigilancia y perse- cución fue acumulado en forma de expedientes y tarjeteros, que contenían información sobre la vida privada de los ciuda- danos, lesionando injustificadamente su derecho a la intimidad.

Nuestra sociedad se envolvió a partir del verano de 1987 en un proceso de saneamiento democrático para terminar con ese comportamiento ilegal del Estado. La Comisión de Derechos Civiles celebró vistas públicas sobre la referida práctica. Se llevó la controversia a los tribunales. El Estado aceptó en el foro judicial la inconstitucionalidad de la práctica y el tribunal dictó órdenes permanentes para pro- hibirla. Ordenó, además, la devolución, a los perjudicados, de expedientes y tarjetas en poder de la Policía. El honora- ble Tribunal Supremo, mediante opinión del 21 de noviembre de 1988 en el caso de Noriega v. Hernández Colón, confirmó las determinaciones del tribunal de instancia que expresó que la práctica es ilegal e inconstitucional por infringir los dere- chos de libertad de palabra, de asociación e intimidad y por constituir una afrenta a la dignidad del ser humano. A pesar de que la Unidad de Inteligencia de la Policía fue desmante- lada y se prohibió mediante orden general del Superintendente

de la Policía la vigilancia de los ciudadanos por razón de su ideología, esto no es suficiente. No debe quedar duda alguna del compromiso contraído por el Estado de garantizar a todos los ciudadanos la verdadera igualdad y el pleno disfrute de los derechos constitucionales. No es suficiente el acto de contricción aceptando su inconstitucionalidad. (Voto concurrente del Juez Asociado, señor Negrón García en Noriega v. Hernández Colón). Para asegurarnos que no se repita esta indeseable práctica se hace necesario fortalecer su proscripción con la sanción penal a imponérsele a toda persona que investigue, persiga, prepare fichas, tarjetas, o expedientes de vigilancia sobre cualquier ciudadano por razón de su ideología política, social, o religiosa y a cualquier persona, organización, agencia o entidad que utilice la información contenida en los expedientes, carpetas, listas o ficheros.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. Se adiciona el Artículo 154-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que disponga como sigue:

"Preparación de listas y expedientes a base de ideología política"

Artículo 1. 154-A - Será sancionada con pena de reclusión, por un término fijo de cinco (5) años; de mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de diez (10) años y de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida a tres (3) años, toda persona que:

a) Prepare expedientes, carpetas, listas, ficheros u

otras formas análogas, de personas, agrupaciones y organizaciones, única y exclusivamente por motivo de creencias políticas e ideológicas, sin que se tenga prueba real que vincule con la comisión o intento de comisión de un delito.

b) Utilice o logre que otro utilice la información contenida en expedientes, carpetas, listas, ficheros y otras formas análogas, de personas, agrupaciones y organizaciones, confeccionadas única y exclusivamente por motivo de creencias políticas e ideológicas y a base de ella discrimine contra cualquier persona:

1. Negándose a conceder empleo.
2. Negare empleo.
3. Negare a cualquier persona acceso, servicio e igual tratamiento en los sitios o negocios públicos, locales de clubes privados donde se celebren actividades públicas y en los medios de transporte.
4. Negare vivienda.
5. Negare acceso a la educación en colegios y universidades públicas y privadas.
6. Negare vender, traspasar o arrendar propiedad mueble o inmueble.

Artículo 2 - El Tribunal, a su discreción podrá imponer la pena fija de reclusión establecida o pena de multa que no será menor de tres mil (3,000), ni mayor de cinco mil (5,000) dólares o ambas penas.

El término prescriptivo de este delito será de 5 años a partir del momento en que se descubra la existencia de la conducta aquí prohibida.

Artículo 3 - Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

CONCLUSIONES

1. En Puerto Rico históricamente ha existido la intolerancia contra la disidencia, ya sea ésta autonomista, independentista o socialista. Esto ha creado condiciones favorables al desarrollo del discrimen por razones políticas, convirtiéndose en una de sus principales manifestaciones el patronazgo político con los empleados gubernamentales.
2. Como parte de ese discrimen por razón de las ideas políticas en Puerto Rico históricamente se ha desarrollado una política contra el ideal de la independencia. Algunas de las manifestaciones de esa política han sido el discrimen en el empleo y en los servicios contra aquellos que se identifican con esa particular ideología.
3. Otra de las manifestaciones de la señalada política ha sido la práctica de confeccionar y mantener listas de ciudadanos por sus ideas políticas independentistas o por asociación con personas que sostengan esas ideas.
4. Esa política fue instrumentada en sus comienzos por las agencias federales en Puerto Rico, pasando luego a ser un trabajo conjunto entre éstas y las agencias coercitivas del país. Esto ha obstaculizado y retrasado el desarrollo del sector ideológico independentista.
5. Esta política de discrimen contra el independentismo ha respondido fundamentalmente al peligro que haya podido representar este sector a los intereses de la metrópoli.
6. Mediante esta política de discrimen se han violado los derechos civiles y políticos de los puertorriqueños y, especialmente, el derecho a la libre determinación del pueblo puertorriqueño.
7. Asimismo, la práctica de discrimen por razones políticas o ideológicas violenta el orden jurídico internacional, el orden constitucional de Estados Unidos y el de Puerto Rico.
8. Esta práctica ha sido consentida y tolerada durante este

siglo por todas las administraciones gubernamentales.

9. La orden ejecutiva emitida por el honorable Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón, el 21 de julio de 1987, creando el mecanismo para disponer de la información sobre ciudadanos obtenida ilegalmente en manos de la Policía de Puerto Rico y para enfrentarse prospectivamente a esa práctica no es el procedimiento idóneo para lidiar con un problema de estas dimensiones. Por la misma naturaleza de una Orden Ejecutiva, este procedimiento no permite la participación de los distintos sectores sociales y políticos que garantice el más profundo escrutinio social del problema que a su vez lleve a las alternativas posibles para resolverlo. Además, no brinda las mayores garantías de permanencia y estabilidad.

10. En la implementación de esta política, el Estado ha contado con una variedad de mecanismos coercitivos incluyendo mecanismos de índole económica.

11. Esa política o práctica ha sido implementada en Puerto Rico, entre otras agencias, por la División de Inteligencia de la Policía. En su informe La Vigilancia e Investigación Policiaca y los Derechos Civiles (1970-CDC-014), la Comisión de Derechos Civiles había recomendado la eliminación de esa Oficina.

12. Esta práctica de persecución por razones ideológicas ha afectado a distintos sectores de la población tales como organizaciones políticas, culturales y religiosas, el movimiento obrero y el movimiento estudiantil universitario.

RECOMENDACIONES

1. Que se erradique la práctica del Estado de confeccionar y mantener listas, expedientes y ficheros de ciudadanos por razón de sus ideas políticas o por asociación con éstas. En el Informe del Comité del Gobernador de 1959 sobre los discriminaciones políticas en la Revuelta Nacionalista de 1950, (CDC-001, pág. 97), se repudia el mantenimiento por la Policía de listas de personas a base de sus ideas políticas. Asimismo, en el informe de este organismo titulado La Vigilancia e Investigación Policiaca y los Derechos Civiles, 1970-CDC-014, se concluye que la confección y el mantenimiento de listas de personas o grupos basados en afiliaciones políticas o en determinadas creencias contraviene las normas constitucionales vigentes. Igualmente, en el caso de David Noriega v. Rafael Hernández Colón, Civil Núm. PE-87-939, (véanse documentos números 84, 85, 86, 87 y 88 del Apéndice) el Gobierno de Puerto Rico aceptó la inconstitucionalidad de esa práctica. La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, entiende que es hora de que se le ponga fin a esta práctica violatoria de derechos constitucionales. Esperamos que la conciencia adquirida por el país sobre la misma, junto a las expresiones gubernamentales en el sentido de que la misma es inconstitucional, garanticen finalmente su eliminación. Debemos exigir al gobierno que tome acciones concretas para erradicar realmente esa práctica.

2. Que se entreguen los expedientes y se disponga de los tarjeteros y de cualquier otro tipo de información que se encuentre en manos del Estado como resultado de la práctica de recopilar información de ciudadanos y organizaciones por ideas políticas. Para cumplir con esto se debe seguir el procedimiento establecido por el Tribunal Superior de San Juan en el caso de David Noriega v. Rafael Hernández Colón y otros, Civil Núm. PE-87-939.

3. El Pueblo de Puerto Rico y su gobierno deben hacer las

gestiones que sean necesarias para que la aplicación de las leyes federales en Puerto Rico, cuando ese fuere el caso, no violen los derechos fundamentales de la ciudadanía sobre la base del discrimen por razones políticas. Asimismo debería tener alta prioridad el establecer claramente el ámbito de jurisdicción de Puerto Rico frente a las agencias federales de inteligencia, investigativas, policíacas o de cualesquiera otros mecanismos dedicados a esas funciones; de forma que estas agencias no puedan violar los derechos civiles y políticos de los puertorriqueños. El Comité del Gobernador, creado por el fenecido honorable Luis Muñoz Marín, en su informe de 1959, CDC-001, página 97, expresaba este sentir, en su recomendación número 6: "El Gobierno del Estado Libre Asociado debe hacer gestiones para que se apliquen en Puerto Rico las leyes federales de manera que no violen los derechos fundamentales por discrimen contra determinadas ideas políticas. Específicamente, nos referimos a la Ley Smith, las leyes de inmigración, las censuras de las aduanas y los correos, las investigaciones del F.B.I. y la expedición de pasaportes."

4. Recomendamos al Poder Legislativo el que convierta en delito esta práctica y que se le reconozca a los ciudadanos el derecho a incoar una acción civil como remedio para vindicar sus derechos.

5. Aún cuando la Comisión de Derechos Civiles reconoce el genuino interés del Gobernador de Puerto Rico, honorable Rafael Hernández Colón, al emitir la Orden Ejecutiva del 21 de julio de 1987, creando "El Consejo para la Protección del Derecho a la Intimidad de los Ciudadanos y para la Seguridad de las Personas y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Recomendamos:

a) Que se produzca legislación al efecto de crear los mecanismos necesarios para cubrir el área y las funciones que son objeto de consideración en la orden ejecutiva del honorable Gobernador de Puerto Rico.

6. Se sugieren cambios en el currículo de la Academia de la Policía, dirigidos a combatir la existencia en la mente de los cadetes y los policías de cualquier prejuicio político o de otra índole y profundizar en el estudio de los derechos y deberes de todos los ciudadanos. La Comisión de Derechos Civiles brindará a la Policía de Puerto Rico todos los recursos disponibles en la preparación e implantación de dicho currículo.

7. La Comisión de Derechos Civiles le dará seguimiento a estas recomendaciones de la siguiente forma:

a) Exigiendo de todos los funcionarios a cargo de hacer cumplir estas recomendaciones un informe sobre el status de las mismas al año de haber sido notificado este informe.

b) Celebrando vistas ejecutivas con todos los funcionarios relacionados con las recomendaciones de este informe dentro de un período no mayor de un año a partir de la notificación de este informe.

c) Celebrando vistas ejecutivas o utilizando cualquier otro mecanismo a su alcance que permita a la Comisión comunicarle al país el estado en que se encuentra la implementación de estas recomendaciones. Asimismo, expresar los reconocimientos o responsabilidades de estos funcionarios, según fuere la situación, dentro de un año a partir de la publicación del informe y sus recomendaciones.

El presente Informe fue aprobado unánimemente por los comisionados licenciados Enrique González (Presidente), Carlos Vizcarrondo (Vice-presidente), Ismael Cervoni (Secretario), Luis Muñoz Rivera y Salvador Acevedo Colón, en reunión de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 1ro de febrero de 1989.

Los comisionados, licenciados Luis Muñoz Rivera y Salvador Acevedo Colón, sometieron un voto explicativo de su aprobación del Informe. A su vez, el Presidente de la Comisión, licenciado Enrique González, presentó una réplica a dicho voto explicativo. Ambos documentos se publican a continuación como parte de este Informe.

VOTO EXPLICATIVO

Los miembros de la Comisión de Derechos Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hemos recibido de nuestro Presidente el Lcdo. Enrique González un Informe titulado: DISCRIMEN Y PERSECUCION POR RAZONES POLITICAS, LA PRACTICA GUBERNAMENTAL DE MANTENER LISTAS, FICHEROS, EXPEDIENTES DE CIUDADANOS POR RAZON DE SU IDEOLOGIA POLITICA.

Este informe lo preparó el Lcdo. Enrique González con la ayuda y cooperación de los asesores y empleados de la Comisión. Estamos de acuerdo básicamente con las recomendaciones y conclusiones más importantes del Informe y con gran parte de los señalamientos que se hacen en el mismo; pero no podemos darle nuestro respaldo total y completo, ni podemos suscribir dicho Informe en su totalidad.

En el transcurso de la primera reunión que celebramos para considerar el informe sometido; y con el propósito de que se pudiera lograr una aprobación total unánime y sin objeciones de clase alguna, sometimos la proposición de que se encomendara al Lcdo. Yamil Suárez Marchan, Secretario Ejecutivo de la Comisión que recogiera nuestras modificaciones y enmiendas al borrador del Informe y que las mismas fueran consideradas en reuniones siguientes de la Comisión.

Consideramos que la cooperación solicitada es necesaria ya que los miembros de la Comisión no tenemos ayuda secretarial ni asesoramiento, ni personal que nos ayude a reescribir este Informe y tampoco el tiempo necesario para hacerlo, y resulta imposible para nosotros hacer una revisión de dicho Informe, reescribir algunas de sus partes y cubrir las omisiones y los cambios de estilo que el mismo amerita. El Presidente se mostró completamente reacio a conceder que se encomendara al Director Ejecutivo esta tarea. Por el contrario le ordenó que no tocara el Informe.

Por esa razón en vez de la revisión detallada del

Informe redactamos un voto explicativo copia del cual entregamos a una de las funcionarias de la Comisión al empezar la reunión que se celebró el día 25 de enero. En esa reunión el Presidente de la Comisión, el compañero Enrique González nos informó que se había preparado un prólogo para explicar la razón de ser del Informe y que además se habían incorporado unas enmiendas al mismo. Apreciamos y agradecemos el esfuerzo hecho por los asesores del Presidente de la Comisión para mejorar el Informe pero aún así entendemos que es nuestro deber dejar clara nuestra posición ya que ni el prólogo ni las referidas enmiendas, ni otras que fueran hechas posteriormente, cubren nuestros señalamientos.

El Informe sometido por el Sr. Presidente de la Comisión es una condena enérgica de la práctica que se ha seguido en Puerto Rico de perseguir a aquellas personas que participan de una ideología disidente, especialmente de aquellos que son Independentistas o Socialistas marxistas. En esa condena estamos todos de acuerdo. En Puerto Rico históricamente ha existido una práctica de discrimen por razones de ideas políticas y especialmente se ha desarrollado, con mucha intensidad y violencia en algunas ocasiones, una política contra la idea de la independencia; y esto además de ser injusto, discriminatorio, y antidemocrático, constituye una violación de los más sagrados derechos humanos consagrados por nuestra Constitución. Además, obstaculiza indebidamente el derecho indiscutible que tiene todo puertorriqueño a propulsar la causa independentista. Pero esa condena enérgica de esas prácticas discriminatorias no debe hacerse por esta Comisión en una forma y estilo tal que dé lugar a que se interprete que este Informe es el producto de un apasionamiento ideológico independentista. Esta Comisión tiene que ser lo más objetiva posible para que su condena y las recomendaciones que propulse sean efectivamente puestas en vigor. Nuestra misión más importante deber ser educativa. Gran parte de la razón

por la cual ha existido este discrimen a través de toda nuestra historia es por la falta de educación política de los puertorriqueños, por la falta de conciencia sobre nuestros valores democráticos, por la falta de conocimientos de nuestros derechos constitucionales; y redactar un Informe cuyo estilo y tono dé la impresión de apasionamiento político independentista va a resultar contraproducente a nuestro propósito y funciones. Entendemos además, que el Informe aunque constituye una inapreciable compilación de información de gran importancia jurídica e histórica, adolece de serias fallas de estilo que comprometen el enorme valor educativo que podrían tener. Sus repetidas y extensas citas de documentos y testimonios, aunque tienen el efecto de documentarlo, lo convierten en un documento demasiado extenso y poco atractivo para el lector potencial. Esto podría limitar su uso, sólo como fuente de referencia y no como instrumento de fácil lectura y de educación para todos los puertorriqueños.

Entendemos que el informe debe incluir datos históricos que se han omitido y debe hacer reconocimiento de progresos en ciertas áreas; omitir datos históricos importantes dá la impresión de que no estamos siendo completamente objetivos. Para que nuestra misión sea efectiva es necesario hacer reconocimientos de que en momentos significativos de nuestra historia ha habido mejoramiento real y efectivo en el ejercicio de los Derechos Civiles de los puertorriqueños.

Un ejemplo de una omisión o un error histórico señalado por nosotros y que se trató de subsanar al incorporarle al Informe las últimas enmiendas, es la mención que se hacía del Lcdo. Benigno Fernández García. Se daba la impresión de que Fernández García fue un colaborador del Gobernador Winship, cuando la realidad histórica es que el ilustre puertorriqueño no tenía ninguna relación de colaboración con el Gobernador Winship sino que tenía puntos de vista diametralmente opuestos. Fernández García no era un subalterno de

Winship sino su adversario mayor. Un Procurador General nombrado directamente por el Presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, y cuyo nombramiento fue ferozmente combatido por los líderes coalicionistas y su aliado el gobernador Blanton Winship. (Véase, ACLARACIONES PARA LA HISTORIA, LA REVISTA DEL CONTROL (sic) DE ESTUDIOS AVANZADOS DE PUERTO RICO Y EL CARIBE, EDICION DE ENERO - JUNIO DE 1987, p. 408; y el LIBRO SOBRE LA HUELGA PORTUARIA DE 1938, NO ESTAMOS PIDIENDO EL CIELO, EDICIONES HURACAN, p. 158). Pero la eliminación del nombre de Fernández García no cura la omisión importante de los acontecimientos que condujeron a la muerte de unos nacionalistas en Río Piedras que a su vez conduce a la muerte del Coronel Riggs y al asesinato de los dos jóvenes que lo abalearon cuando éste salía de oír misa.

Constituye una omisión importante, no darle crédito al Honorable Rafael Hernández Colón, Gobernador de Puerto Rico, por su posición contraria a la práctica de abrir expedientes a personas por sus ideas políticas. Las acciones del Gobernador para darle realidad a los derechos consagrados en la Constitución de Puerto Rico, culminaron en la Orden Ejecutiva del 21 de julio de 1987. Se habla de la Orden Ejecutiva pero no se dice que esa Orden Ejecutiva fue el producto de esas preocupaciones del Gobernador y que la misma se venía elaborando por lo menos dos años antes de que se levantara la controversia sobre las listas ante esta Comisión y ante el país. En dicha Orden Ejecutiva se crea el Consejo Para la Protección del Derecho a la Intimidad de los Ciudadanos y Para la Seguridad de las Personas. Se establece de forma inequívoca en la misma, que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fortalecer la seguridad pública y proteger a las personas contra los que cometen delito con el propósito de derrocar al gobierno constituido por

la fuerza y la violencia. Esta orden señala que no se puede vulnerar el derecho a la privacidad y a la intimidad mediante la realización de registros y allanamientos irrazonables en la investigación de estos delitos. La intención de este señalamiento es la condena y la prohibición de lamentables prácticas existentes en el pasado. Se consigna como límite a la intervención del estado la existencia de legítimas necesidades de seguridad pública amenazadas por la comisión de delitos.

Dicha orden creaba un organismo administrativo permanente que estaría compuesto por el Secretario de Justicia, el Superintendente de la Policía y tres de los últimos jueces retirados del Tribunal Supremo. Este consejo debía establecer las guías para el funcionamiento del programa de seguridad pública y la protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos. A esos fines se exigió la prohibición de mantener o recoger información de carácter social o política de los ciudadanos u organizaciones mediante la preparación de listas, tarjetas o expedientes a no ser que exista un propósito válido de seguridad que esté sostenido por una base evidenciaría de actividades delictivas de las personas u organizaciones investigadas. Disponía además dicha orden que no se podría iniciar una investigación a menos que exista base evidenciaría que establezca que dos o más personas intentan propulsar fines políticos o sociales a través de actividades que conlleven el uso de la fuerza o violencia; y para proteger aún más a los ciudadanos se dispone que no se podría iniciar la investigación sin antes requerir por escrito la autorización del Consejo especificando detalladamente los hechos y las circunstancias que ameritaban tal investigación.

Finalmente, se establecía el derecho de los ciudadanos a obtener la devolución de los expedientes ilegalmente confeccionados por la Policía. El Consejo ordenaría la devolución

de estos luego de considerar y resolver los reclamos de confidencialidad del Estado con relación al contenido de éstos.

El hecho de que señor Gobernador propusiera, para resolver el problema de las listas existentes en poder de la Policía, un procedimiento distinto al adoptado por el Tribunal, no quiere decir que debemos ignorar su posición clara, inequívoca de condenar las mismas.

Tampoco se hace mención explícita de las encomiables medidas correctivas instrumentadas por el entonces Superintendente de la Policía, Lcdo. Carlos López Feliciano. Este dictó Orden General mediante la cual se elimina la División de Inteligencia de la Policía y se prohíbe la utilización de los recursos policíacos para la vigilancia de las actividades constitucionales protegidas de los ciudadanos. La antigua División de Inteligencia se convierte en la Oficina de Seguridad y Protección, la cual limitará sus funciones a: investigar candidatos a miembros de la fuerza, proveer seguridad a las instalaciones físicas de la Policía y a ofrecer protección a visitantes distinguidos y dignatarios. La antigua función de vigilar e investigar a presuntos separatistas fue eliminada de sus deberes.

Se debe consignar la satisfacción de esta Comisión por las medidas adoptadas y la esperanza de que su rigurosa aplicación haga cosa del pasado los excesos policíacos.

Finalmente, en cuanto a la policía, no se consigna en el informe las diligencias realizadas por funcionarios de la Comisión de Derechos Civiles que inspeccionaron la celebración de varios actos de gran significación para los independentistas. Pudieron comprobar que el despliegue de personal policíaco estuvo limitado estrictamente necesario para el lugar. Para complementar esta valiosa iniciativa de la Comisión, debemos recomendar el diseño de medidas futuras de supervisión y monitores que aseguren el estricto cumplimiento de la política pública, consignados tanto en la Orden

Ejecutiva del señor Gobernador del 21 de julio de 1987 como en las correspondientes Ordenes Generales del Superintendente de la Policía.

Constituye una omisión de datos históricos importantes y es injusto y falto de objetividad condenar a don Luis Muñoz Marín por el encarcelamiento de independentistas durante la revuelta nacionalista del 1950 y después del tiroteo al Congreso de 1954, sin que se haga mención de que la revuelta nacionalista atentó no sólo contra la vida de Luis Muñoz Marín sino que puso en peligro el proceso electoral que condujo a la aprobación de nuestra Constitución y a la creación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tampoco se hace mención de todas las actuaciones de Muñoz Marín en favor de que se respetara y se reconociera el derecho de los independentistas puertorriqueños a proclamar, a defender y a pelear por su ideal. Entre esas actuaciones de don Luis Muñoz Marín en favor del derecho de los independentistas está la Constitución de Puerto Rico, el reconocimiento del derecho de la minoría independentista a participar en el Gobierno y en los procesos políticos del pueblo de Puerto Rico, también están las distintas ocasiones en que Muñoz Marín hizo énfasis en sus campañas políticas, en sus discursos ante el pueblo de Puerto Rico, del derecho de los independentistas a proclamar y defender un ideal muy respetable; y está el derecho concedido a los independentistas mediante la aprobación en el año 1960 de la Ley Municipal sometida por don Luis Muñoz Marín que le dió representación en todas las Asambleas Municipales de Puerto Rico. Lo mismo podemos decir de don Jaime Benítez; que se condena unas actuaciones suyas con motivo de una huelga universitaria pero no se señalen las muchas ocasiones en que ha proclamado y defendido y luchado por la autonomía universitaria, por el derecho de los independentistas y comunistas a participar en los procesos políticos de Puerto Rico, y

su heroica lucha en la convención constituyente por ampliar los derechos civiles de todos esos puertorriqueños.

Hubiéramos preferido que este Informe fuera suscrito por todos sin votos explicativos de ninguna índole pero ante la urgencia de aprobar el mismo, ya retrasado más de la cuenta, y ante la imposibilidad de lograr que se reescriba a tono con la objetividad y el estilo deseable, entendemos que es nuestra obligación emitir este voto explicativo, mediante el cual, con los señalamientos antes expuestos, concurrimos con el Informe presentado por el Presidente de la Comisión de Derechos Civiles en su denuncia de la Práctica gubernamental de mantener listas, ficheros, y expedientes de ciudadanos por razón de su ideología política; y concurrimos además, con sus recomendaciones.

En San Juan, Puerto Rico, a 9 de febrero de 1989.

(Firmado)

SALVADOR ACEVEDO COLON

(Firmado)

LUIS MUÑOZ RIVERA

CONTESTACION AL VOTO EXPLICATIVO

Los comisionados, licenciado Luis Muñoz Rivera y licenciado Salvador Acevedo Colón, radicaron un Voto Explicativo en relación con el informe: "Discrimen y Persecución por Razones Políticas: La Práctica Gubernamental de Mantener Listas, Ficheros y Expedientes de Ciudadanos por Razón de su Ideología Política". Por lo expresado en dicho Voto Explicativo, el Presidente se ve obligado a radicar una contestación al mismo.

Este Informe es el fruto de largos meses de trabajo y discusión durante los cuales no contamos con ninguna sugerencia específica por parte de los dos comisionados que firman el Voto Explicativo. El mismo no fue preparado por el Presidente de la Comisión, como alegan los Comisionados Acevedo Colón y Muñoz Rivera, sino que fue redactado por los asesores: licenciado Franklin Rivera Rivera, licenciada Margarita Carrillo y licenciada Lillian Marrero, contando éstos con la mínima colaboración del Director Ejecutivo, licenciado Yamil Suárez Marchán, quien debió ser la persona más comprometida con este trabajo. Recibieron los redactores la continua cooperación, colaboración y asesoramiento del Presidente. Finalizada la redacción y corrección del informe el mismo le fue distribuido a los comisionados para su estudio. Los dos comisionados que firman el Voto Explicativo no trajeron durante la discusión del mismo ninguna recomendación específica. No trajeron texto alguno para sugerir enmiendas al informe. Se concretaron a señalamientos generales.

En la primera reunión citada para la consideración del informe los comisionados del Voto Explicativo por voz del Comisionado Muñoz Rivera, propusieron que se encomendara al Director Ejecutivo para que él recogiera las sugerencias expuestas en forma genérica y que éste sometiera un borrador del informe. En el Voto Explicativo se expone que "la cooperación solicitada es necesaria ya que los miembros de la

Comisión no tenemos ayuda secretarial ni asesoramiento, ni personal que nos ayude a reescribir este informe y tampoco el tiempo necesario para hacerlo, ...". Se les olvidó que en el primer Voto Explicativo que sometieron y que quedó sustituido por el que aquí contestamos, expresaron: "y por otro lado tenemos tantos compromisos aparte del que tenemos con la Comisión que resulta imposible para nosotros hacer una revisión de dicho Informe...". (Enfasis suplido) Olvidaron, como Comisionados, que todo el personal de la Comisión, que ellos conocen, tiene que prestarle servicios en aquello que tenga relación con las funciones de la Comisión y el trabajo de ellos como comisionados, si ellos así lo solicitan. A ninguno de los dos comisionados se les ocurrió llamar a los funcionarios y pedirles su cooperación si era que en verdad interesaban enmendar el informe. Su interés era que el Director Ejecutivo fuera el que actuara. El Presidente tuvo objeción vigorosa a tal proposición, expresando que si se le encomendaba la corrección del informe al Director Ejecutivo esto planteaba la posibilidad de que nunca se cumpliría con dicha encomienda. Aparte de que ya en ese momento y motivado por sus actuaciones, el Director Ejecutivo no gozaba de la confianza del Presidente. Entendimos que ni siquiera debía tener acceso al mismo.

Los comisionados del Voto Explicativo exponen: "por esa razón en vez de la revisión detallada del Informe redactamos un voto explicativo..." No sabemos de qué revisión detallada hablan los dos comisionados, ya que nunca y en ninguna de las reuniones para la aprobación del informe aportaron un señalamiento específico de cambio o revisión. Accediendo a sus señalamientos genéricos, se redactó un Prólogo para el informe y se hicieron cambios respondiendo a otros señalamientos también genéricos, pero ni el Prólogo ni las enmiendas dicen los comisionados del Voto Explicativo "cubren nuestros señalamientos". Preguntamos, ¿cuáles eran esos señalamientos? Veamos los señalamientos genéricos. Que el

Informe "no debe hacerse en forma y estilo tal que dé lugar a que se interprete que este informe es el producto de un apasionamiento ideológico independentista." "Sus repetidas y extensas citas de documentos y testimonios, aunque tienen el efecto de documentarlo, lo convierten en un documento demasiado extenso y poco atractivo para el lector potencial." Estos dos señalamientos son ejemplos de los planteamientos genéricos que señalaron los comisionados contra el informe.

Señalaron los Comisionados Muñoz Rivera y Acevedo Colón "que el informe debe incluir datos históricos que se han omitido..." Preguntamos a los dos comisionados: ¿Cuáles son los datos históricos? ¿Cuál de ellos dos trajo una lista de datos y señalamientos históricos para ser incluidos, los cuales sometidos a la discusión de todos los miembros pudieran haberse incluido dependiendo del voto mayoritario. "... y debe hacerse reconocimiento de progresos en ciertas áreas; ..." Pero tampoco señalan esos progresos y menos aún, qué justificación tendrían esos señalamientos en un informe sobre una investigación de una práctica indigna e inconstitucional que ha violentado los derechos fundamentales de los ciudadanos. Los informes de esta Comisión no tienen como objetivo rendirle loas y ensalsar al gobierno ni al partido de mayoría. La lealtad de los miembros de este organismo debe ser con el mismo, sus funciones y objetivos y no con lealtades de índole político partidista. El objetivo planteado ante esta Comisión era rendir un informe sobre la práctica más detestable contra el independentismo como ha sido ya proclamado por el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de David Noriega v. Rafael Hernández Colón, en donde, entre otras cosas, se dijo lo siguiente sobre la práctica investigada: "Las llamadas listas de 'subversivos' son rémoras para nuestra democracia. Constituyen llaves de acceso oficial a la represión sutil, directa o indirecta, indiscriminada. ... las listas y ficheros mantienen un estigma humillante y vejatorio que

atenta contra la dignidad, la intimidad y los derechos de expresión y libre asociación de miles de ciudadanos."

Un ejemplo de la óptica de los Comisionados Acevedo Colón y Muñoz Rivera al evaluar el informe lo constituye su señalamiento de que "Un ejemplo de una omisión o un error histórico ... es la mención que se hacía del Lcdo. Benigno Fernández García. Se daba la impresión de que Fernández García fue un colaborador del Gobernador Winship, ..." El informe al referirse al episodio del asesinato de Hiram Rosado y Elias Beauchamp en el Cuartel de la Policía en 1936 incluía un editorial del periódico El Imparcial. Es en ese editorial en el cual don Antonio Ayuso Valdivieso formula el siguiente planteamiento:

"El gobernador Blanton Winship como responsable del orden y del cumplimiento de la ley, y Benigno Fernández García, como encargado de la administración de la justicia, están obligados a presentar al Pueblo de Puerto Rico a los culpables de la muerte de Beauchamp y Rosado, para que respondan ante nuestros tribunales del crimen realizado. Porque hasta ahora, la opinión pública intrigada con la tardanza del gobierno en esclarecer este trágico suceso, tiene razones justificadas para creer que la Policía actuó por órdenes de arriba. Si es así, que se diga y si no lo es, que se procese criminalmente a los que han invertido los términos de la justicia. Sólo así sabremos a qué atenernos.

El momento es trágico, y es a los funcionarios del gobierno a quienes corresponde conducirse con toda corrección en el desempeño de sus funciones. Ya que no podemos olvidar que en Puerto Rico, distinto a los países que son libres y soberanos, una cosa es el gobierno y otra cosa es el pueblo."

Juzguen los lectores del informe si el emplazamiento del editorial a Benigno Fernández García constituye una ofensa a su nombre.

Señalan los comisionados del Voto Explicativo que "constituye una omisión importante, no darle crédito al Honorable Rafael Hernández Colón, Gobernador de Puerto Rico, por su posición contraria a la práctica de abrir expedientes a personas por sus ideas políticas." Esta expresión parece indicar

que los dos comisionados del Voto Explicativo no se han leído el informe en su totalidad. Pero aún más, si alguna persona está consciente de lo que esta práctica abominable ha significado en términos de abuso y violación de los derechos de los independentistas, lo es el Gobernador Rafael Hernández Colón. Nos consta que el Gobernador Rafael Hernández Colón no ha estado en plan de que esta Comisión le eche incienso por lo que él ha estado haciendo en relación con este problema desde octubre de 1985. Pero el informe lo reconoce en varias ocasiones.

Repetimos que el propósito del informe no es ni cantar loas ni lanzar incienso al Gobernador, ni al Superintendente de la Policía, ni al Secretario de Justicia. El propósito de esta investigación ha sido estudiar, analizar, escuchar los testimonios sobre la práctica de mantener listas por razones de ideología. Tal parece que para los dos comisionados del Voto Explicativo todo es miel sobre hojuelas, cuando el informe repasa y recoge la Masacre de Río Piedras, la Masacre de Ponce, el asesinato de Elías Beauchamp e Hiram Rosado, y el asesinato de Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví. Todo ello porque fueron todos actos ocurridos en Puerto Rico bajo gobiernos coalicionistas o republicanos, pero les es muy duro aceptar y enjuiciar lo ocurrido en términos de persecución, mantenimiento de listas, muertes cuando el Partido Popular entró en escena.

Sobre esto, sostienen los comisionados que:

"Constituye una omisión de datos históricos importantes y es injusto y falto de objetividad condenar a don Luis Muñoz Marín por el encarcelamiento de independentistas durante la revuelta nacionalista del 1950 y después del tiroteo al Congreso de 1954, sin que se haga mención de que la revuelta nacionalista atentó no sólo contra la vida de Luis Muñoz Marín sino que puso en peligro el proceso electoral que condujo a la aprobación de nuestra Constitución y a la creación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tampoco se hace mención de todas las actuaciones de Muñoz Marín en favor de que se respetara y

se reconociera el derecho de los independentistas puertorriqueños a proclamar, a defender y a pelear por su ideal. Entre esas actuaciones de don Luis Muñoz Marín en favor del derecho de los independentistas está la Constitución de Puerto Rico, el reconocimiento del derecho de la minoría independentista a participar en el Gobierno y en los procesos políticos del pueblo de Puerto Rico, también están las distintas ocasiones en que Muñoz Marín hizo énfasis en sus campañas políticas, en sus discursos ante el pueblo de Puerto Rico, del derecho de los independentistas a proclamar y defender un ideal muy respetable; y está el derecho concedido a los independentistas mediante la aprobación en el año 1960 de la Ley Municipal sometida por don Luis Muñoz Marín que le dió representación en todas las Asambleas Municipales de Puerto Rico. Lo mismo podemos decir de don Jaime Benítez; que se condena unas actuaciones suyas con motivo de una huelga universitaria pero no se señalen las muchas ocasiones en que ha proclamado y defendido y luchado por la autonomía universitaria, por el derecho de los independentistas y comunistas a participar en los procesos políticos de Puerto Rico, y su heroica lucha en la convención constituyente por ampliar los derechos civiles de todos esos puertorriqueños."

Nos parece este señalamiento la más contundente prueba de nuestra contención de que los dos comisionados del Voto Explicativo han estado más preocupados por lealtades político partidistas que por su condición de comisionados de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico.

Juzguen los lectores del informe ¿dónde se condena a Luis Muñoz Marín? Si alguna condena de don Luis Muñoz Marín, de Trías Monge, de Jaime Benítez, de Víctor Gutiérrez Franqui y otros pudiera inferirse del informe la imponen los hechos expuestos en el mismo donde aparece la conducta de cada uno en relación con la práctica investigada. No es la Comisión la que sostiene que don Luis Muñoz Marín dió la orden de arrestar a todos los nacionalistas. Es su ex-Procurador General, Vicente Géigel Polanco y el ex-Secretario de Justicia y ex-Presidente del Tribunal Supremo don José Trías Monge quienes señalan que en una reunión celebrada en Fortaleza se llevaron las famosas listas de Winship y don Luis Muñoz Marín

dio la orden del arresto de todos los nacionalistas. No es la Comisión quien condena, es el testimonio de don José Trías Monge en relación con lo que ocurrió con los derechos civiles y constitucionales de los ciudadanos en 1954.

Para finalizar esta contestación le decimos a los dos comisionados que es hora ya que cada uno esté dispuesto a rendir cuentas al reclamo de la historia. Esta Comisión de Derechos Civiles si ha de desempeñar la función educativa que tiene señalada, tiene que enfrentarse en sus investigaciones y en sus informes a la realidad de los hechos ocurridos e investigados.

(Firmado)

LCDO. ENRIQUE GONZALEZ
Presidente

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION DE DERECHOS CIVILES
SAN JUAN, PUERTO RICO**



APENDICE

**DISCRIMEN Y PERSECUCION POR RAZONES POLITICAS:
LA PRACTICA GUBERNAMENTAL DE MANTENER LISTAS,
FICHEROS Y EXPEDIENTES DE CIUDADANOS POR RAZON
DE SU IDEOLOGIA POLITICA**

INDICE DEL APENDICE

	Página
1. Informe secreto del 27 de febrero de 1936, de la oficina de Pittsburgh del FBI.	1-17
2. Informe de la Comisión para Investigar los Derechos Civiles en Puerto Rico (Informe Hays), 22 de mayo de 1937.	18-87
3. Orden ejecutiva del 10 de mayo de 1948 del Jefe de la Policía Insular sobre el Escuadrón de Seguridad Interna.	88-91
4. Informe secreto de 9 de marzo de 1945, preparado por el Jefe del Estado Mayor y enviado al Comité Conjunto de Post-Guerra.	92-96
5. Leyes de la Mordaza.	97-101
6. Carta del 2 de julio de 1958, de Vicente Gáigel Polanco al doctor David Helfeld, pp. 218-221 del informe Helfeld.	102-105
7. Memorando del 8 de abril de 1954 de Astol Calero al Superintendente del Negociado de Seguridad Interna.	106-121
8. Lista de organizaciones sindicales, dirigentes obreros y abogados sindicalistas que aparecen en la "Lista de separatistas y subversivos" presentada por el C.O.S.	122-124
9. Memorando del 12 de mayo de 1943, del Brigadier General de la Fuerza Aérea, O.A. Anderson, dirigido a la División de Legislación y Enlace del Departamento de Guerra.	125-128
10. Memorando del 19 de diciembre de 1950 de Carlos J. Faure, Procurador General Auxiliar.	129-131
11. Carta del 24 de febrero de 1900 del cabo de la Policía Leopoldo García al Jefe de la Policía.	132-135
12. Memorando del 12 de agosto de 1918, del capitán G. W. Lewis, al jefe de Inteligencia Militar.	136
13. Memorando del 11 de mayo de 1918 del oficial de Inteligencia de Puerto Rico, al jefe de Inteligencia Militar, División Ejecutiva.	137-138
14. Informe semanal del 21 de mayo de 1936, del coronel del Regimiento 65 de Infantería a la Comandancia General, Area de Nueva York.	139-144
15. Memorando confidencial del 27 de julio de 1940, del Departamento de Guerra.	145-150
16. Informe del 17 de septiembre de 1936 del Ejército de los Estados Unidos.	151-157
17. Informe confidencial del 26 de mayo de 1937, del Comandante del Regimiento 65 de Infantería del Ejército norteamericano, a la Comandancia General de Nueva York.	158-177
18. Mensaje en código secreto del 3 de febrero de 1945 de Inteligencia Militar.	174-175

	Página
19. Informe número 178-42, del 24 de diciembre de 1942, de la División de Inteligencia del Departamento de la Marina.	177
20. Informe semanal del 13 de agosto de 1936, del Comandante del Regimiento 65 de Infantería a la Comandancia General, Area de Nueva York.	178-184
21. Informe semanal del 16 de julio de 1936, del Comandante del Regimiento 65 de Infantería, a la Comandancia General, Area de Nueva York.	185-194
22. Carta del 12 de septiembre de 1951 de Salvador T. Roig a Luis Muñoz Marín sobre Luis Hernández Aquino.	195-199
23. Anejo del informe semanal del 23 de agosto de 1936, del Comandante del Regimiento 65 de Infantería, al Comandante General del Area de Nueva York.	200-202
24. Informe confidencial del 5 de diciembre de 1944, del coronel E. Andino.	203-208
25. Informe semanal del 11 de noviembre de 1936, del coronel John W. Wright, al Comandante General del Area de Nueva York.	209-219
26. Informe semanal del 14 de octubre de 1936, del coronel John W. Wright, al Comandante General del Area de Nueva York.	220-222
27. Carta del 7 de agosto de 1945 de José Rivera Sotomayor a Laura Meneses de Albizu Campos.	223
28. Informe Semanal de actividades subversivas del 16 de diciembre de 1936, del coronel del Regimiento 65 de Infantería del Ejército, al Comandante General, Area de Nueva York.	224-228
29. Informe semanal del Ejército del 20 de agosto de 1936.	229-236
30. Apéndice A, del Memorando del 5 de mayo de 1936, del coronel F.H. Lincoln, al Jefe del Departamento de Guerra, a la División de Inteligencia Militar.	237-239
31. Informe de actividades subversivas del 15 de octubre de 1940, del Departamento de Guerra, a la División de Inteligencia Militar.	240
32. Informe semanal del 20 de enero de 1937, del coronel del Regimiento 65 de Infantería, al Comandante General, Area de Nueva York.	241-242
33. Informe del FBI, del 15 de diciembre de 1942.	243-246

	Página
34. Informe de Inteligencia número 175-42, del 22 de diciembre de 1942 del Departamento de la Marina.	247-249
35. Informe de Inteligencia, del 26 enero de 1948, del Departamento de la Marina.	250-251
36. Informe de Inteligencia del lro de marzo de 1943 del Departamento de la Marina.	252-253
37. Carta del 10 de marzo de 1941, enviada al Departamento de Guerra.	254-255
38. Memorando del 16 de agosto de 1960, del Director del FBI, al agente especial de San Juan.	256
39. Carta del 14 de noviembre de 1960 del Director del FBI al Agente de San Juan.	257-258
40. Memorando del 15 de noviembre de 1960, del agente de la Oficina en Nueva York del FBI, al agente de San Juan.	259-261
41. Memorando del 3 de mayo del 1961, del agente de San Juan, al Director del FBI.	262
42. Memorando de 3 de enero de 1969, de la Oficina de San Juan, al Director del FBI.	263-264
43. Memorando del 28 de mayo de 1969, del agente de San Juan, al Director del FBI.	265-266
44. Memorando del 21 de noviembre de 1962 del Director del FBI, al agente de San Juan.	267
45. Memorando del 13 de noviembre de 1967, al Director del FBI, al agente de San Juan.	268-273
46. Memorando del 16 de diciembre de 1968, de W.R. Wannall, a W.C. Sullivan.	274
47. Memorando del 2 de septiembre de 1966, del Director del FBI, al agente de San Juan.	275
48. Memorando del 14 de marzo de 1967, del agente de San Juan, al Director del FBI.	276-278
49. Memorando del 25 de abril de 1967, del agente de San Juan, al Director de FBI.	279-280
50. Memorando del 8 de junio de 1967, del agente de San Juan, al Director del FBI.	281-282
51. Memorando del 26 de junio de 1967, del agente de San Juan, al Director del FBI.	283
52. Memorando del 20 de junio de 1961, del agente de San Juan, al Director del FBI.	284
53. Memorando del 25 de julio de 1968, del agente de San Juan, al Director del FBI.	285
54. Memorando del 23 de agosto de 1968, del agente de San Juan, al Director del FBI.	286
55. Resolución, Comisión de Derechos Civiles del lro de julio de 1987.	287-289

	Página
56. Cable de la agencia noticiosa UPI, del 5 de julio de 1987, firmado por el periodista Jesús Dávila.	290-292
57. Lista de "Separatistas y Subversivos".	293-301
58. Lista de 47 cubanos que circuló en julio de 1987.	302-303
59. Memorando del teniente Angel L. Ramos del 10 de abril de 1987.	304
60. Memorando del agente Enio Serrano del 13 de enero de 1984.	305
61. Memorando del agente Enio Serrano del 10 de febrero de 1986.	306-308
62. Memorando del agente Enio Serrano del 10 de noviembre de 1983.	309
63. Memorando del agente Enio Serrano del 13 marzo de 1986.	310
64. Memorando del agente Enio Serrano del 13 de marzo de 1986.	311
65. Memorando del agente Enio Serrano del 10 de febrero de 1986.	312-316
66. Memorando del agente Enio Serrano del 30 de octubre de 1986.	317
67. Memorando del agente Enio Serrano del 27 de agosto de 1987.	318
68. Lista de cubanos "castristas". <u>La Crónica</u> , año I, Vol. 18, 31 de agosto de 1978.	319
69. Centro de Estudios Cubanos: proselitismo castrista en New York. <u>La Crónica</u> , año 1, Vol. 21, 10 de octubre de 1978.	320
70. Representantes castrista en el extranjero. <u>La Crónica</u> , año 1, Vol. 32, 8 de marzo de 1979.	321
71. Representantes castristas en el extranjero. <u>La Crónica</u> , año 1 Vol. 33, 22 de marzo de 1979.	322
72. Profesores castristas en el extranjero. <u>La Crónica</u> , año 2, Vol. 51, 15 de enero de 1980.	323
73. Los 25 cabecillas del régimen. <u>La Crónica</u> , año 2, Vol 53, 15 de febrero de 1980.	324-325
74. Participantes "castristas" en la "National Conference on Cuba". <u>La Crónica</u> , año 2, Vol. 55, 15 de marzo de 1980.	326
75. 525 agentes "castristas" colaboradores y dialogueros. <u>La Crónica</u> , año 3, Vol. 56, 30 de marzo de 1980.	327-329

	Página
76. Mercaderes "castrista" en Washington. <u>La Crónica</u> , año 3, Vol. 64, 30 de julio de 1980.	330-331
77. Consulado "castrista" en Pittsburgh. <u>La Crónica</u> , año 2, Vol. 66, 15 de septiembre de 1980.	332-333
78. La Brigada Venceremos vuelve a Cuba. <u>La Crónica</u> , año 4, Vol. 73, enero de 1982.	334-335
79. 915 agentes "castristas", colaboradores y dialogueros. <u>La Crónica</u> , año 4, Núm. 75, 30 de mayo de 1981.	336-338
80. Relación de agentes "castristas" y colaboradores denunciados por Manuel Espinosa. <u>La Crónica</u> , año 2, Vol. 55, 15 de marzo de 1980.	339
81. 1,100 agentes "castristas", colaboradores y dialogueros. <u>La Crónica</u> , año 6, Núm. 37, marzo de 1983.	340-344
82. 75 corporaciones y agentes "castristas" fichados por el Departamento del Tesoro. <u>La Crónica</u> , octubre de 1986.	345
83. Lista del FBI de cubanos "anticastristas". <u>La Crónica</u> , año 9, Núm. 134.	346-347
84. Sentencia del honorable Juez Arnaldo López Rodríguez - Tribunal Superior, Sala de San Juan, honorable David Noriega v. honorable Rafael Hernández Colón, Injunción Permanente, FE 87 - 981 (904).	348-376
85. Sentencia del honorable Juez Arnaldo López Rodríguez - Tribunal Superior, Sala de San Juan, honorable David Noriega v. honorable Rafael Hernández Colón, sobre: Injunción- FE 87 - 981 (904).	377-402
86. Opinión del honorable Peter Ortiz, Juez Asociado del Tribunal Supremo, honorable David Noriega v. honorable Rafael Hernández Colón, CE 87 - 87 -556 y CE 87 - 065 (Consolidados).	403-435
87. Opinión Emitida por el honorable Juez Asociado del Tribunal Supremo, señor Negrón García.	436-445
88. Opinión de conformidad por el honorable Juez Asociado del Tribunal Supremo, señor Hernández Denton.	447-450

Copy

SECRET

Period for which made
8/10-20/56

SECRET

2-1 10110-2662
168

TITLE: Pedro Albizu Campos
The Nationalist Party
of Puerto Rico.

Character of case: Inciting rebellion
or insurrection.

DECLASSIFIED	
BY <i>TKN</i>	DATE <i>7-30-82</i>

W/W FIC

DETAILS: This is a joint report of an investigation jointly made by Special Agents D. DiLillo of the Pittsburgh Office and Edgar K. Thompson of the Bureau.

DETAILS:

According to information contained in confidential reports of J.W. Hernandez, previously referred to, (the Nationalist Party Movement is well spread throughout the island of Puerto Rico. In each locality there exists a Junta Local (local council) with the respective officers. The Junta Local is related to and subordinate to the Junta Nacional, with headquarters at Aguas Buenas.

Hereinafter are set out the names of the cities, followed by the names of the officers of the local council:

GURABO

- Jose Gonzales Quinones - President.
- Benigno Carasquillos - Vice President.
- Jose Angel De Leon - Secretary.

The well known Nationalists in Gurabo, according to the confidential list of the Insular Police, number approximately 25.

ISLAND OF VIEQUES

- Angel Perez (baker) - President.
- Hermanio Gomez (laborer) - Vice President.
- Adrian Emeric (merchant) - Treasurer.
- Marcalo Rivera (pharmacist) - Member of Council.

The number of the most active Nationalists in Vieques is 20.

Copy to file - Oper. Ar.

Copy to T.H. and CA by ...

SECRET
 RECLASSIFIED BY
 M/S OFFICER
 JUL 23 1982
 To be returned to Special Section ...

DECLASSIFIED
ANMAO 740058
By TRN NARS Date 7-20-82

GUAYAMA

- Enzenio Vera (dentist) - Commander of local battalion of Cadets of the Republic.
- Louis Caballero - Member of Council.
- Adolfo Caballero - Commanding officer of the southern forces of the Cadets of the Republic.
- Jorge Caballero - Formerly Commander of the southern forces, and now in Cuba for organization purposes.

The number of the most active Nationalists in Guayama is approximately 300.

AREOYO

- Santiago Ortiz, Jr. - President.
- Miceto Semidal - Vice President.
- Pedro Felix Velozquez - Treasurer.
- Vincente Santiago Velozquez - Secretary.

The number of the well known Nationalists in Areoyo is approximately 250. They have regular meetings in the local town hall.

PATILLAS

- Muralio Santiago - President.
- Juan Rivera - Vice President.
- Jose Sanchez - Member of Council.
- Fernando Valle - Member of Council.

Juan Rivera is an employee of the Puerto Rican Reconstruction Administration.

BARRABQUITAS

- Lecia Rivera (school teacher) - President.
- Felix A. Guerrero - (school teacher) - Vice President.
- Ramon Guzman - Secretary.
- Brigido Barrios - Member of Council.

Brigido Barrios is an employee of the Puerto Rican Reconstruction Administration.

AGUADILLA

- Gonzalo Balette (publisher of weekly newspaper "Trabuna Libre" -- Free Tribune) - President.
- Juan Garcia Marin (farmer) - Vice President.

The most active members of the Nationalist Party in Aguadilla number approximately 20.

AGUADA

- Baltazar Quinones - President.
- Ramon Domenich - Treasurer.
- Enalio Bou - Secretary.

DECLASSIFIED	
By <u>NNMA</u>	Date <u>7-20-58</u>
By <u>TKN</u>	Date <u>7-20-82</u>

Luis Olivadi - Member of Council.
 Osvaldo Ruiz - Member of Council.

Ramon Domenich was at one time a Corporal in the National Guard and he is now engaged in instructing Cadets of the Republic.

According to information received, Rafael Ramirez, the Assistant Superintendent of Schools at Aguada, is also an active member of the Nationalist Party.

RINCON

Juan Antonio Castillo - President.
 Francisco Pares - Secretary.
 Francisco Colon Guerra (manufacturer) - Treasurer.

It appears that the most active members of the Nationalist Party in Rincon number approximately 13.

ISABELA

Ramon Medina Ramirez - President.
 Vergilio Medina Deliz - Vice President.
 Carlos Samalot - Secretary.
 Francisco Oyoroza Abreu - Member of Council.

The latter mentioned individual is alleged to be an employee of the West India Oil Company.

The alleged number of the most active Nationalists in Isabela is given as 617. In Isabela there appears to be located a well trained company of Cadets of the Republic, numbering approximately 50 members, under the leadership of Ramon Abreu, Second Lieutenant, and Manuel Giral, Corporal.

LARES

Luis Ledesma - President.
 Angel Santiago Lopez - Secretary.
 Salvadore Vilella (attorney) - Member of Council.
 Francisco Seilvestrini (store owner) - Member of Council.

According to information received, the most active members of the Nationalist Party in Lares number approximately 20.

ARECIBO

Ulpiana Crespo - President.
 Adolfo Perez Simono (ex-school teacher) - Secretary.
 Isidra M. Crespo (lawyer) - Member of Council.
 Julio Ruiz - Treasurer.

DECLASSIFIED	
MNMO	740058
By TKN	NARS Date 7-30-82

It appears that the Nationalists in Arecibo number approximately 300 and that Arecibo has two companies of Cadets of the Republic, each numbering approximately 40 men, under the command of Captain Ruiz Diaz and Roberto Porta Corraera.

The files of the Insular Police indicate that members of the Spanish colony in Arecibo are defraying expenses towards the independence of Puerto Rico. Arecibo is alleged to be the headquarters of one Jose Lupisqui Reyto, especial envoy from Cuba, who calls himself a political exile and who extremely active toward the Nationalist Movement in Puerto Rico. Jose Lupisqui Reyto is alleged to be used by the Nationalists to advocate the independence of Puerto Rico in Cuba, Venezuela, Santo Domingo and Haiti.

UTUADO

Eduardo Perez (cashier of Bank of Ponce) - President.
 Bienvenido Figueroa - Secretary.
 Miss Edalmira Davila (pharmacist) - Treasurer.

The number of well known Nationalist leaders in Utuado is approximately 108. In the city exists a company of Cadets of the Republic, numbering approximately 45 young men, commanded by Gustavo Medina. It may be noted that on October 29, 1935 a bomb of Nationalistic origin exploded in the local post office at Utuado. It should also be noted that on Sunday, February 23, 1936, the Chief of Police of Utuado was killed by members of the Nationalist Party.

BARCELONETA

Juan Cancel Matos - President.
 Julio Cancel Matos - Vice President.
 Juan Rivera Hernandez - Secretary.
 Julio Rodriguez - Treasurer.

It is alleged that the well known members of the Nationalist Party in Barceloneta number approximately 30.

CAMUY

The records of the Insular Police do not indicate the identity of the members of the Local Council in Camuy. The records do indicate, however, that the leaders of the Nationalist Movement are Miguel Domenich, the local collector of internal revenue, and his cousin, Manuel Domenich, formerly a treasurer of the island.

SAN JUAN

Hermelindo Santiago - President.
 Jose Rivara Lehrom - Vice President.
 Anfiloporo Candora - Secretary.
 Joaquin Arzuaga - Treasurer.

The well known leaders in San Juan, according to information abstracted from confidential reports of the Insular Police are the following:

- Luis F. Velasquez (General Treasurer of the Republic).
- Jose Enamorado Guesta (formerly of Pnce, Puerto Rico, and now emissary to Spain and France).
- Luis F. Velasquez, Jr. (student at the University of Puerto Rico in Rio Piedras).
- Buenaventura Rodriguez (allegedly a bomb manufacturer - ostensibly a bar tender).
- Graciani Miranda Archilla (director of the publication "Alma Latina", Latin Soul).
- Pedro Gonzalez (otherwise known as "Sandino", after the bandit killed in Nicaragua).
- Manuel Rivera Matos (a newspaper man).
- Jose Lamerio (formerly the treasurer of the Nationalist Party).
- Narcisio Basso, and
- Horacio Basso (two aviators known by the Cadets of the Republic as the aviation division of the revolutionary army).
- Jose Sarracanta (lawyer).
- Pablo Rosado (Captain of Cadets).
- Ablardo Casanova Prats (lawyer).

It may be noted that Col. E.F. Riggs, Chief of the Insular Police at San Juan, Puerto Rico, was killed on Sunday, February 23, 1936 by one Elias Beauchamp and Hiram Rosado. Hiram Rosado is believed to be related to Pablo Rosado, hereinafter mentioned.

BAYAMON

- Placido Hernandez - President.
- Jorge Perez Otero - Secretary.
- Tomas C. Ongay - Treasurer/
- Juan Alamo Diaz - Vice President.
- Mrs. Ana Ramirez de Mediavilla - Member of Council.
- Miss Mirta Gutierrez del Arriyo - Member of Council.
- Edmundo B. Fernandez - Member of Council.
- Andres Diaz - Member of Council.

The Confidential report with reference to the District of Bayamon informs that Pablo J. Santiago Lavandero, a law student at the University of Puerto Rico, residing in Castillo Rojo boarding house in Rio Piedras, is a colonel in the army of Albizu Campos; that Lavandero is a member of the National Guard in K company at Bayamon, and at the same time is a Sergeant in the ROTC at the University of Puerto Rico, under instructions by a United States Army Captain.

It is said that Lavandero considers Albizu Campos as the "divine father", and confers with Campos at night in the latter's headquarters in Aguas Buenas.

DECLASSIFIED	
By <u>NNMO</u>	<u>740058</u>
By <u>TKM</u>	NARS, Date <u>7-20-82</u>

The report from the Bayamon District indicates that in the year 1952 the Nationalist vote was 242, but that the membership of the Nationalist Party there is alleged to number over 300.

DORADO

Jose Bermudes * President.
Pelagrin Lopes Santana - Treasurer.
Apolonio Melacio - Secretary.
Gonzalo Rodriguez - Member of Council.
Secundino Claudio - Member of Council.
Benito Santana - Member of Council.

The most important leaders in Dorado are the following:

Pedro Bermudez, Jr., a propagandist.
Santiago Nieves, a shoemaker.
Jose Nieves, a bookmaker.
Pedro Claudio.
Ramon Claudio.
Francisco Rodriguez.
Pedro Bermudez.
Arturo Figarella Valera.

VEGA BAJA

Juan Dater, Jr., - President.
Fermín Arraiza - Member of Council.
Pedro R. Valls - Member of Council.
Manuel Arraiza - Member of Council.

The most important leaders at Vega Baja are the following:

Roberto Trapaga.
Francisco Arraiza.
David Rodriguez.
Jose A. Rodriguez.
Jacinto Seljo.
Genaro Otero.
Americo Perez Gonzalez.

COMERIO

Ernesto Sanchez Ortiz - President.
Angel Cobian Espina - Vice President..

The most important leaders in Comerio are the following:

Rafael Cobian Espina.
Ramon Romero.
Candido Torres.

It is said that the membership of the Nationalist Party in Comerio is approximately 100.

DECLASSIFIED	
NYMA	740058
By TRN	NARS, Date 7-20-82

VEGO ALTA

Manuel Medina, Jr., - President.
Manuel Maldonado - Secretary.
Francisco Seiyo - Vice President.

TOA BAJA

There is no local council in Toa Baja. The membership of the Nationalist Party in that city numbers approximately 100. The more active members are reported to be the following:

Jesus Vazquez.
Martin Soler.
Justo Diaz.
Galo Malecio.

CATANO

There is no local council in the city of Catano. The most active members of the Nationalist Party are as follows:

Paulino Castro.
Manuel Fernandez Mascaro.
Hector Ramos Mimoso.
Agustin Perez, Jr.

According to information contained in the files of the Insular Police, Paulino Castro is the administrator of the Nationalist newspaper "La Palabra" while Mimoso and Perez, Jr., are law students at the University of Puerto Rico. One of the most important leaders in Catano is said to be Pedro Rodriguez. The Nationalists in Catano number approximately 40.

HUMACAO

Hamon Nadal (electrical engineer for the Eastern Sugar Corporation in
Pasto Viejo) - President.
Felix Felicino (salesman) - Vice President.
Aguedo Mojica (stenographer and typist employed by the Puerto Rican
Emergency Relief Administration) - Secretary.
Sixto Pena - Treasurer.
Alejandro de Leon (employed by the Eastern Sugar Corporation in Pasto
Viejo) - Member of Council.

In addition, the following are the most outspoken leaders in Humacao:

Eulogio Ortiz (printer).
Alejandro Cerra (gasoline station proprietor).
Pedro Perez Pimental (attorney and notary).

The members of the Nationalist Party in Humacao number approximately 50.

YABUCOA

Joaquin Cintron (stone mason) - President.
Marino Colon (pharmacist) - Vice President.
Rafael Davila Ortiz (attorney) - Secretary.
Leonides Martinez (chauffeur) - Member of Council.
Rafael Barrios (store keeper) - Member of Council.

Other important members of the party in Yabucoa are the following:

Jacinto Delgado (merchant).
Raimundo Suarez.
Rafael Angel Berrios (student at University of Puerto Rico).
Julio Cintron, Jr.

In Yabucoa the party consists of approximately 100 members, the majority being young men from 18 to 20 years of age.

NAGUABO

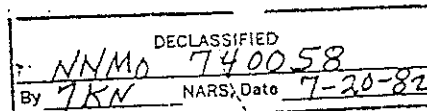
Alfredo Escalona (merchant) - President.
Alfredo Cintron (physician) - Secretary.
Justo Ramon Rivera - Member of Council.

The confidential report informs that it might be important to note that in December of 1923, during a celebration for the inauguration of the municipal buildings, anr Alejandro Lopez, a Nationalist, attempted to raise the Nationalist flag over certain property, the owner of the buildings objected to Lopez' action, whereupon Lopez shot but did not kill the owner of the buildings, for which he was only fined the amount of \$100.

MAUNABO

Modesto Delgado (merchant) - President.
Crucita Carrasquillo (modista) - Vice President.
Ramon Ortiz Mora - Secretary.
Claudio Rivera (industrialist) - Treasurer.
Sebastian Ortiz - Member of Council.
Francisco Torres - Member of Council.
Sicilio Davila - Member of Council.

Among the 100 Nationalists in Maunabo, Jose Miguel Davila excels in Nationalist activities. He is a chemical engineer.



FAJARDO

Ignacio Rodriguez - President.
Vicente Pacheco (industrialist) - Honorary President.
Juan Mendiz (property owner) - Vice President.
Jesus Siaca Pacheco (carpenter) - Secretary.
Gregorio Melendez (mechanic) - Treasurer.
Luis Ramos - Member of Council.
Juan Ramos - Member of Council.
Alfonso Parez (laborer) - Member of Council.

In Fajardo the Nationalists number approximately 141. There exists a company of infantry of the Cadets of the Republic, commanded by Captain Salvadore Nenadich.

MAYAGUEZ

Juan Galdardo (chauffeur) - President.
Zenon Zapata (bookkeeper) - Secretary.
Orlando Colon - Treasurer.

Among the 352 Nationalists at Mayaguez, the following are excelled for their activities: Claudio Vasquez and Juan Francisco Gonzalez.

In Mayaguez exists a company of Cadets, numbering 48 members, in charge of Orlando Colon. The company, which engages in military drills every Sunday and holiday, does not exhibit any arms. Confidential information is to the effect, however, that various old muskets and rifles are available to the Nationalists in Mayaguez.

The Chief of the Insular Police at Mayaguez, R. Igravidez, in his confidential report, mentions the fact that, during the visit made by President Roosevelt in Mayaguez, the president of the Nationalist Party, Albizu Campos, delivered a speech rebuking the citizens of Mayaguez for having warmly received President Roosevelt. Certain members of the Nationalist Party resented the insults of Albizu Campos and formed another party known as the Independent Party. During the morning of November 4, 1934 the members of the latter party, while inaugurating the Independent Club, were fired upon by the Nationalists, one of whom was arrested and given thirty days in jail.

The Chief mentions the fact that subsequent to the incident occurring in Rio Piedras on October 24, 1935, at which time four Nationalist leaders were killed by the Insular Police, members of the Nationalist Party in Mayaguez had a secret reunion for the purpose of sending a man to Rio Piedras to assassinate Chief of Police Beniamino of that city. The man chosen to do the killing was Abraham Valentin Hernandez, who was arrested while proceeding in the direction of the railroad station to take the train for Rio Piedras. In his suitcase were found three loaded revolvers and a pistol, also loaded, together with an extra box of cartridges. He was arrested and the case is still pending in court.

The Chief of Police of Mayaguez also informed that the Nationalists in that city have various secret meetings and that nothing of what occurs during these meetings is known by anyone other than members of the party.

LAJAS

Urcidinio Pugal Rodriguez - President.
Maximino Morales (barber) - Vice President.
Julio Milan - Treasurer.

It is said that the number of Nationalists in Lajas does not exceed 25.

ANASCO

There seems to be no local council in Anasco. The most important leaders in the city, however, are said to be the following:

Jose Cassasu, the owner of a bakery shop.
Francisco Arroyo, a merchant.
Fabian Mendez, a barber.

CABO ROJA

No local council exists in Cabo Roja. The leaders of the Nationalist Party are, however, said to be the following:

Ovidio Marty Paban.
Pedro Torres.
Euripides Davila.

SABANA GRANDE

The only known Nationalist leaders in this locality are the following:

Joaquin Milan.
Manuel Davila.

SAN GERMAN

Pedro Ulises Pabon (owner of a drug store) - President.
Mario Frau Colon (merchant) - Vice President.
Frau Tui Alvarez (merchant) - Treasurer.
Jose I. Martinez (merchant) - Secretary.
Ferdinand Ufret (drug store clerk) - Member of Council.
Jose Toro Nazario (attorney at law and notary) - Member of Council.

Jose Toro Nazario, although a member of the local council at San German, resides at Rio Piedras. It may be noted that he is the attorney who is alleged to have in his possession five machine guns. This information was previously reported.

There existed in San German during the years 1932 and 1933 a battalion of black-shirts, composed of 68 young soldiers, but the battalion was dissolved and is not engaged in military drills at present.

DECLASSIFIED	
By	NNMO 740058
	NARS, Date 7-20-82

[General information of a confidential nature given by Chief of Police R. Igravidez, is to the effect that the Leaders of the Nationalist Party instructed its members to join the National Guard in order that they may gain possession of arms and ammunition to be used at the time of a revolution against the American Government in Puerto Rico.

The confidential information of Chief Igravidez is also to the effect that on an unspecified date, when the opportunity presents itself, the principal sugar plantation owned by Americans on the Island of Puerto Rico will be destroyed by explosives and that attempts will be made to eliminate high Government officials, such as Governor Winship, Dr. Gruening and Dr. Chardon.

In giving the information outlined hereinbefore, J.W. Hernandez, the fingerprint expert of the Insular Police at San Juan, Puerto Rico, remarked that, contrary to information obtained to the effect that the Nationalist Party is mostly composed of young men, the Nationalist Party Movement is actually led by older and experienced men, most of them professionals and engaged in business enterprises.

"La Palabra" (The Word), the official organ of the Nationalist Party in Puerto Rico, is published weekly under the direction of Juan Antonio Corretjer in San Juan. Corretjer, according to information contained in the publication is its founder. Its administrator is Paulino E. Castro. "La Palabra", dedicated entirely to disseminate Nationalistic ideas, immediately after its title has the epigraph, "What are the Puerto Ricans who do not rebel themselves doing?" or "Why don't the Puerto Ricans rebel?" The epigraph was evidently taken from some speech made, or article written by Betances.

In the Bureau, for possible future references, are filed copies of "La Palabra", issued from November 4, 1935 to February 17, 1936, numbers 2 to 18 inclusive. No indication is had as to when number 1 of the periodical was published — in any event no copy of it could be found.

"La Palabra" sells for 5¢ a copy, is printed in Spanish, and as indicated hereinbefore, it dwells entirely upon Nationalistic doctrines.

Numbers 2 and 3 of the publication were combined. The issue dated November 4, 1935 has a long account of what happened in Rio Piedras on October 24, 1935. It publishes in its entirety a speech delivered by Pedro Albizu Campos over radio station WKAQ in San Juan, Puerto Rico during the first part of November, 1935. By "its entirety" is meant that the speech delivered over the said radio station was censored. Various paragraphs dealing directly with the American Government and its officials in Puerto Rico were deleted by officials of the said radio station.

There is now filed at the Bureau for possible future reference the speech in question, entitled "Nationalist Party of Puerto Rico, Declaration of the National Council", and signed P. Albizu Campos, President.

The radio speech was evidently preceded by the announcement, "The document which we will read, will not be read in its entirety, due to the fact that the censor has suppressed various paragraphs. The entire text of said document will be published in a special edition of the weekly "La Palabra", 50,000 copies of which will be published and distributed tomorrow afternoon."

A few of the censored paragraphs are hereinafter translated.

"It (The Nationalism) has organized and mobilized the vital strength of Puerto Rico to encounter the enemy. The Nation has passed from passive resistance to counter-attack."

"That monstrosity will not be tolerated. The Nation will resort to arms for the purpose of repelling it and dissolving it."

"The entire Nation has condemned these killings and is firm in its resolution that they will not repeat themselves."

"It is the plan to exterminate the Puerto Ricans. The Nationalism has destroyed all Yankees' machinations. The enemy has now left in a sense only the traditional arm of assassination. The country will vindicate the killings of its heroes, Pagan, Quininez, Rodriguez Vega and Santiago (the four Nationalists killed by the police in Rio Piedras)."

"The Yankee Chief of Police, Colonel Riggs, has declared to the Nation that 'there will be war, war and war', so it has been said in 'La Democracia'. The Nationalism recognizes his frankness and picks up the glove: There will be war, war and war, war against the Yankees."

As stated hereinbefore the censored paragraphs just quoted were reproduced in "La Palabra" of November 4, 1935.

In one of the editorials appearing in the same publication under the title, "The Director Says", and sub-title "Fallen and Risen", Juan Antonio Corretjer, evidently the Director, says amongst other things, "The editor never thought that our constant preachings of national brotherhood might be answered by a burst of native gun fire. He never thought either that the epigraph under the title of this periodical would take such a necessary constancy of immediateness."

"The Puerto Ricans must prepare themselves immediately to overthrow the Government by means of the triumph of an armed revolution. It is necessary to fight with authentic arms against anyone — foreigner or native — who opposes, peacefully or armed, the development of Nationalism."

"The credential of a Nationalist is not to have the membership card to a Council, nor a receipt of inscription. Undoubtedly the credential of a Nationalist is that he be armed. Every Nationalist must obtain as soon as possible his short weapon, his long weapon, necessary ammunition for both and a large amount of explosives. Each Nationalist must be from this very day a soldier prepared to enter into action."

"Let us all think what we could do if well armed, considering that four of our men were sufficient to engage seventy police officers."

"La Palabra" in its issue of November 4, 1935, on page 10, contains also an article by J. Enamorado Cuesta entitled, "The Criminals". The article contains amongst many other, the paragraph, "Only the Government of the United States and its representatives in our country are responsible for the death of our companions. It is necessary to look for the chest of the enemy cowardly hiding behind the police and a law made by them — a law which has teeth only for us. We will find them."

"La Palabra" of November 18, 1935, in an editorial entitled "The Tactic of Uncertainty", the Director says amongst other things that the revolution will make Puerto Rico happy."

"La Palabra" of November 25, 1935, contains an item entitled, "Mr. Gruening is Mistaken in his Belief that the future of Puerto Rico will be Decided in a Yankee Ballot Box, bribed by Yankee gold and guarded by Yankee carbines." The article reads, "Mr. Gruening is correct, half correct, but he is correct. Only to Puerto Ricans concerns the destiny of Puerto Ricans. Moreover, this is the reason of Mr. Gruening's stay in Puerto Rico. Mr. Gruening is in Puerto Rico so as to mutilate the destiny of Puerto Ricans, as is Mr. Riggs and Mr. Winship and a mountain of other Mistars."

"However, in what Mr. Gruening is mistaken, and he knows it, is in the supposition that the future of Puerto Rico will be decided in a Yankee Ballot Box, by people bribed with Yankee gold and urns, guarded by Yankee sabers, carbines and automatics. No. The destiny of Puerto Rico is the Republic and towards the Republic we are going by means of normal, cold and direct way of revolution."

"La Palabra" of December 2, 1935, contains an article dealing with certain condemnation proceedings evidently instituted in the Courts of the Island for the purpose of attaining certain lands to facilitate an irrigation project. The article goes on to say that the land owners humbly petitioned that the land be not taken away from them and continues, "The land owners have forgotten that over 60,000 Puerto Rican proprietors have been dispossessed of their lands for the benefit of North American penetration. The land owners would do much better in thinking that there exist men who will defend their land and that 500 rifles and respective ammunition are only worth \$10,000 a small amount per capita. Unfortunately, this is the only way to salvation and must be followed."

"Land owners: Contribute to the revolution fund so as to bring about the independence of Puerto Rico, which will return P.R. to the Puerto Ricans."

The same issue of "La Palabra" has an editorial entitled, "Electoral Abstinence". In it it is stated the reason why the Nationalist Party does not believe in elections in Puerto Rico. The writer of the editorial quotes the remarks made by Campos, that is to say, "Nationalism has passed from passive resistance to counter-attack", and adds "Nationalism admits that it is openly a revolutionary movement."

"La Palabra" of December 23, 1935, in an editorial entitled, "Imperial Puerto Ricanism" says "We will repeat the wise suggestion to the Puerto Ricans to arm, to arm. Pistols, Pistols, Pistols; Rifles, Rifles, Rifles; Cartridges, Cartridges, Cartridges; Dynamite, Dynamite, Dynamite. There lies, Puerto Ricans, the only truth of today and of tomorrow."

"La Palabra" of January 15, 1936, contains an article entitled, "Nationalism calls each Man to the Immediate Military Organization for the National Defense." The article informs, "The National Council of the Nationalist Party of Puerto Rico ordered the following:

"Considering that the Nationalism, in its public and general assembly had in the city of Caguas, decreed the obligatory universal military service as a necessity for immediate National defense, therefore, the National Council decrees that all Nationalists of more than 18 years of age enlist in the corresponding registry opened in each municipal Council, where they will sign the page of military service in accordance with the circulars issued by the office of the General Secretary. The recruiting will be made in accordance with the terms of the circulars of the office of the General Secretary during the fortnight beginning January 7, 1936 and ending January 22, 1936.

Given at San Juan, Puerto Rico on the first day of January 1936, 68th year of the Proclamation of the Republic, signed "La Junta Nacional, P. Abisu Campos, President, Juan Antonio Corretjer, General Secretary."

In its issue of January 20, 1936, "La Palabra" in its third page published an editorial entitled, "National Grief." The editorial dwells upon the disorders had during the registration period in January, 1936, the killings by Puerto Ricans in connection with political matters, and goes on to say that the formation of the two major parties and the election of candidates for offices were invented and instilled into the minds of Puerto Ricans by the American Government, with the evident intent of causing disorders, killings and what not.

The writer of the editorial, Director of the publication, then continues, "And unfortunately even if we should wish the corroboration of such said evidence, that which has happened the last days has come to give us once more the reason for it. We advocate war. War, War, War. War against the Yankees. We advocate, however, peace, peace, peace amongst Puerto Ricans. To clutch a pistol, to pull the trigger of one notch; to violate the silence of the night with a blast of dynamite; to rip the air with the trick-track of machine guns and automatics; to brighten the tender horizon of the

beloved island with the golden radiance of revolution, even when there remains on the heated battlefield our corpse, is not only beautiful and just, but necessary and urgent. May the sugar plantations be converted into heaps of cinders ... May there be sorrow; may our mothers mourn in the rustic homes, inured of memories and defrauded hopes; may our wives, the mothers of our sons, mourn; may our sons know the bitter bread of orphanage and misery; may our brother fall, as it would cause a gap which we would then fill; may the aging father fill, in the every day toil, the place that our hand left empty....

"However, Masters of the Liberal Party, Masters of the coalition, what does Puerto Rico obtain from your unjustified eternal fight, if justification is not to please the Yankees with the slow but certain disappearance of our best men? Is it that you, leaders of the fighting factions, have strained the last chord of sensibility? Don't you feel that it falls over your own hands the blood that other hands shed in the useless battle, that you authorize for the benefit of the destructors of the stranglers of the Nationality of Puerto Rico? Don't you ponder that if an unknown falls today, tomorrow your own son will fall?...

"Observe Puerto Ricans how brutally proceed the Yankees. Let us imitate their example. They are arming, preparing, militarizing themselves. Why? To dominate us, to conquer us, to subdue us, to propitiate our extinction, our death. The Imperialistic Eagle of Washington hovers over our heads, and it is the bird of death. Let us arm, let us militarize ourselves. It is necessary. Why? So as to cause war. 'There will be war, war, war. War against the Yankees'. This very moment is beginning to disembark the advance guard of the Marines with whom we will fatally fight. Let us prepare ourselves...."

"La Palabra" in the issue of January 27, 1936, contains an article indicating that the police headquarters in Ponce, Puerto Rico was converted into an armory. The article in repeating the necessity that it is necessary for the Nationalists to go armed, says, "We repeat the necessity to go armed and repel the aggression with the aggression."

"La Palabra" of January 27, 1936, contains an editorial entitled, "A Las Filas!" (Fall In), written by the Director, evidently Juan Antonio Corretjar. The article pertains to the mobilization of Nationalists and speaks of the organization of the "Nationalist Army", which will some day encounter the "violating army" (The American Army), which is now tramping upon the Puerto Rican race.

The article goes on to say, "From the supreme direction of the Party to the voluntary of the last Council; from the President to the unknown cadet, we have all concurred to the patriotic conscription; the most cordial democracy, yet, the strictest military discipline has prevailed... Thousands of recruits full of enthusiasm have concurred for the purpose of defending the country. The discipline, the loyalty, the unity of the liberated movement have once more been confirmed.

"La Palabra" of February 3, 1936, published an item commenting upon the efforts of Governor Winship to have the Insular Legislature pass a law having to do with the carrying of firearms. The article which refers to the attempt of Governor Winship as "Martial law", added that the Yankee rule in Puerto Rico is a rule of assassins and that the said rule could produce nothing but assassins. The article concluded, "Companions, to arm oneself is the word of command."

The issue of February 10, 1936, of "La Palabra" published another article concerning a martial law which would be declared by Governor Winship at any moment. The article informed that Governor Winship admitted that, in obeying orders received from Washington, he would declare a martial law hurling into the streets the National Guard, as soon as any political encounter occurred in Puerto Rican cities and towns. The article also refers to an alleged plot existing in Puerto Rico, having for object to assassinate Admiral Ellis of the United States Navy, then in Puerto Rico in connection with Navy maneuvers. The article goes on to say, "The truth of the matter is only relative. There exists in Puerto Rico a plot against the entire Yankee Government."

In quoting a dispatch alleged to have appeared in another newspaper, "El Dia", (The Day), of Ponce, in which it had been said that the Nationalists in Puerto Rico were strictly surveilled, the article continues, "They have added nothing to what we already know. We believe that we add nothing to what the Yankees ought to know when we say that the Yankees, too, are strictly surveilled."

"La Palabra" of February 10, 1936, also contains an editorial entitled, "Prohibited Arms", commenting upon certain suggestions alleged to have been made by Governor Winship to the legislature of the island in the matter of passing a law having to do with prohibited arms. The editorial reads in part, "In a loathsome nonsense, the so-called 'associations' tell us in the daily press of its patriotic adhesion to the mess sergeant who resides comfortably in the Palace of the Governors. There swells the breast of the bourgeois complaint and conceited, standing in the receiving room, where in the long hours of waiting deceives a century of anxiety, while passes behind the narrow forehead, the atavic mitage of the slave about to receive a disappreciative smile from his master. The obsession of sepoyery in these days is to flatter the despot in his preparatory campaign for an aggression, an extensive one, against the liberating movement. Listen, both of you, the angry despot and the unworthy sepoy, we are laughing at you both. We continue going armed. We continue preaching the arming of oneself. We continue to facilitate the means by which one can arm himself. We will continue the preparation for revolution in spite of the courage of the despots and the dejected fear of the traitors. We will continue being 'criminals and savages' — a fable of Riggs — while we know that it is worthy to be 'criminal and savage' while we will be fully conscious of the absolute certainty that it is preferable in times of tyranny to be 'criminal and savage' to be miserable, who, knelt before the despot, will serve him as a stirrup, in order that he, astride, may mount the nauseating crime of the assassination of a people. /

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By 7KN	NARS, Date 7-20-82

"Winship may mobilize as he announces the National Guard as he has mobilized the Police. We entertain the hope — days of battles and hope are these — that there is decency, much decency, in the National Guard. There are in it Puerto Ricans. However, if Winship hurls them against us, we will fight. We will fight for certain if they fire upon us, but it will be no more than a passing episode. We will not be in war against them. Winship may throw those boys against us. In the furtive encounter one may fall, two may fall. Four of us may fall. But the objective is further than the uniforms loaned to those unconscious boys. The objective is in the Fortaleza (home and office of Governor Winship). Prohibited arms, Misters of the Government When they are in our hands they are redeeming arms; comparable with eternal courage, energetic resolutions, fervent consecrations, the pistol of Pepito Santiago is worth just as much as the saber of Bolivar."

"Prohibited arms by the Imperialism so that the independence of Puerto Rico may not be brought about. We disregard all imperialistic prohibitions. Hoorah for independence! Hoorah for revolution!"

"La Palabra" is not entered as second class matter at the Post Office in San Juan, Puerto Rico.

- PENDING -

REPORT OF THE COMMISSION
OF INQUIRY ON CIVIL RIGHTS
IN PUERTO RICO

MAY 22, 1937.

DOCUMENTO NUM. 2 (18)

REPORT OF THE COMMISSION OF INQUIRY ON
CIVIL RIGHTS IN PUERTO RICO.

Members of the Commission:

ARTHEUR GARFIELD HAYS, of New York City, Chairman (General Counsel
American Civil Liberties Union).
EMILIO S. BELAVAL, Secretary, President of the Atheneum, San Juan.
MARIANO ACOSTA VELARDE, President Bar Association, San Juan.
FULGENCIO PINERO, President Teachers Association, San Juan.
FRANCISCO M. ZENO, Editor, "La Correspondencia", San Juan.
ANTONIO AYUSO VALDIVIESO, Editor, "El Imparcial", San Juan.
JOSE DAVILA RICCI, Editorial Staff "El Mondo", San Juan.
MANUEL DIAZ GARCIA, Past President Medical Association, San Juan.

I.

This Commission, formed to investigate the unfortunate Ponce affair of March 21st and questions involving civil rights and liberties in Puerto Rico, had its genesis in a demand of citizens of Ponce that an impartial inquiry be made of the facts.

This group of Ponce citizens wrote us the following letter;

"San Juan, P. R., May 13, 1937.

Hon. Chairman and Members of the
Commission of Inquiry into the
Causes of the Ponce Massacre.

Gentlemen:

As Chairman and in the name of the Committee of Citizens of Ponce for the Defense of Civil Liberties, I desire in the first place to express formally to each and everyone of you our gratitude for the unselfish spirit of civic cooperation with which you have accepted our invitation to form part of this Commission of Inquiry.

This Committee, as such, has not formed an opinion in relation with the events of March 21st, 1937, in Ponce, and has deemed it necessary to solicit your cooperation in order to enable the people of Puerto Rico as well as the people of the United States to obtain information worthy of full belief, since American public opinion of the matter has been molded so far by conflicting reports, and Puerto Rican public opinion has not been able to reach an intelligent conclusion on the subject because of lack of faith in the official investigations carried out by the government; the government itself being one of the parties considered responsible for the lamentable events in Ponce and having been, accordingly, from the very first, on the defensive. This government attitude, in fact, reached such an extreme that the head of the government, the Governor of Puerto Rico, on the very day after the events and at the very same time that he was ordering an investigation of these events, gave out a public statement in which he definitely justified the conduct and the acts of those functionaries of the government who had taken part directly or indirectly in the events of March 21st, 1937.

This Committee has not only sought your cooperation as indicated above, but has exhausted all legal resources which would enable it to arrive at definite conclusions. Members of this Committee have gone so far as to ask that a Grand Jury be summoned in the conviction that a Grand Jury as the proper judicial organism should carry out an investigation of a penal and administrative character. The courts denied the petition for a Grand Jury because of the vigorous opposition on the part of the government of Puerto Rico to summoning the Jury; an opposition based on mere legal technicalities in the interpretation of a new statute enacted by the Legislature last year at the request of the present Governor of Puerto Rico in an attempt to abolish the Grand Jury as an institution of justice in Puerto Rico.

When on the initiative of citizens of Ponce who are also members of this Committee, the general public wished to hold a peaceful meeting open to all in order to discuss their reasons for grievance against the government, official permission for this meeting was denied by the municipal authorities of Ponce at the request of officers of the Insular Police of Puerto Rico.

When recourse was had to the tribunals of justice, which were petitioned for an injunction that should permit the above mentioned meeting to be held, the government again showed a vigorous opposition to granting the injunction, once more basing its opposition on mere legal technicalities and refusing to con-

sider any discussion of the question on its merits. The court again upheld the government's view.

In order that this Commission of Inquiry may have a clear idea of the reasons that have led us to ask your aid, reasons which are responsible for the island's widespread lack of confidence in the official investigations, we wish to point out the following facts:

When the then District Attorney of Ponce, Rafael V. Perez Marchand, initiated a criminal investigation in order to fix responsibility for the murders and other violence in Ponce on March 21, 1937, and after he had arrested some nineteen persons, he requested the lawyers of the accused persons to suggest the name of an observer who should be present to take part in all the ballistic experiments and other investigations which should be carried on by the Bureau of Criminal Investigations of the Government of Puerto Rico. This bureau had been functioning for a year as an adjunct of the Department of Insular Police and at the present time still has its office at the Insular Police headquarters and takes orders from the officers and division heads of that force. The lawyers of the accused immediately designated an observer who was appointed officially by the then District Attorney and who immediately presented himself in the laboratories of the above-mentioned Bureau. A few days later, District Attorney Perez Marchand resigned, publicly declaring that his resignation was due to the fact that he had not been permitted freedom of action as to the forms of carrying out the investigation and as to the proper attitude with respect to the members of the Insular Police who had taken part in the events in Ponce.

When the District Attorney appointed to take Mr. Perez Marchand's place assumed charge of the investigation, he at once revoked the appointment of the observer for the defense, having denied a new petition by the lawyers of the accused. The people of Puerto Rico have not had, up to the present moment, any adequate explanation of these facts, because none has been offered.

This Committee, which is made up of persons belonging to all Puerto Rican political parties except the Nationalist Party, is not trying by its present action to assume the defense of the Nationalists, nor even of any political idea whatever. It seeks only to ascertain the truth and to defend the civil liberties guaranteed by our laws. We believe, therefore, that the result of the investigation which you are undertaking will transcend the problem of the infraction of this or that article of the Penal Code,

and will acquire the proportions of a study of problems of a decided civic and social character.

Respectfully submitted,

(Sgd.) F. COLÓN DIAZ,
Chairman Committee of Citizens of
Ponce for the Defense of Civil
Liberties.

Before we undertook the investigation, we addressed ourselves to Hon. Blanton Winship, Governor of Puerto Rico, in the following telegram:

"The undersigned committee formed at the request of citizens of Ponce, is about to undertake an investigation of the facts underlying the unfortunate affair of March 21st and questions of civil rights in Puerto Rico. We have no purpose other than to learn the truth and to report thereon. We shall hear witnesses in Ponce and elsewhere. We wish to make our inquiry as broad and impartial as possible and should like your assistance and advice as to witnesses we might call to be certain that all available evidence is obtained.

"We are anxious to begin our hearings tomorrow, May 14th, and should appreciate it if you could arrange to see us at an early hour."

We conferred with Governor Winship and asked his cooperation in our undertaking. We did not receive the assistance and advice as to witnesses which our telegram requested.

We then left San Juan for Ponce.

At the opening hearing which was held in the City Hall of Ponce, our Chairman outlined our views of the investigation in the following words:

"We are all American citizens—nurtured on democratic ideas—believers in liberty. The Commission is not concerned with political views of any faction or party as to how to work out the ends on which, I take it, we all agree.

American citizens have certain civil rights which have come to them from long tradition and written constitutions. These rights are guaranteed to Puerto Ricans by their Organic Act. I refer to the

rights of free speech, free press, free assemblage. These rights assume that citizens recognize the corresponding obligation to promote their affairs peacefully and without resort to force and violence. The rights are not to be denied because individuals may fail and sometimes do fail to recognize the obligation. The historic American position on free speech was stated once and for all by Thomas Jefferson."

"It is time enough for the rightful purposes of civil government for its officers to interfere when principles break out into overt acts against peace and good order.

Some public officials feel that they can best maintain order by preventing the danger of disorder. They would maintain order at the cost of liberty.

As was said by J. Y. Brooks in an article on Problems of Police Administration,

"No lesson is clearer than the danger of permitting average officials to act on 'tendencies', to guess that some violence will befall unless assembly or speech is choked off in good time. From few causes has public security suffered more than from hysterical pre-judgments as to what is likely to occur unless somebody is first knocked about. This is invariably the mark of the crudest and least efficient policing of assemblages."

The fact that you have made a member of the American Civil Liberties Union your chairman, is a complete guaranty that the purpose of this Commission is to inquire into Civil Rights irrespective of who is involved. It has been suggested that since the facts concerning the affair of March 21st will be the subject of hearing in the criminal courts, that the time of our inquiry is inopportune. In answer I may say that the issue in the criminal court is as to who did the shooting, when and under what circumstances. Guilt or innocence may depend upon whether the defendant shot too soon, and without the reasonable apprehension of danger which would justify self-defense. Primarily we are not interested in who shot, or whether it was too soon. We are interested in the question of why anyone shot at all. We are interested in the rights of men and the maintenance of those rights under free and democratic institutions.

A statement of the American Civil Liberties Union presents our purposes clearly.

"The continued conflict in Puerto Rico between members of the Nationalist Party committed to complete independence from the United States, and the island officials, challenges us to render whatever service we can in establishing an understanding which will preserve complete civil liberties and at the same time public order. The fatal riot at Ponce was only one tragic incident in a long series of clashes over the independence issue.

The American Civil Liberties Union takes no partisan position whatever in Puerto Rico or elsewhere. It is interested solely in maintaining the guarantees of American law to all groups to carry on political propaganda without interference. In the case of Puerto Rico it is committed to legislation which will permit the voters of the island to decide whether they want independence, statehood or the status quo. It is expected that the commission will make a report not only on the Ponce riot but on the situation which caused it, and civil rights in general."

II.

THE EVENTS AT PONCE MARCH 21st, 1937.

1. THE NATIONALIST PARTY.

The Nationalist Party is composed of men who are inspired by a fanatical spirit to the extent of complete self immolation, apparently regarding, as the highest ideal, death for their country. The party is composed, to a large extent, of young men. They use militant fighting language and threaten to accomplish their ends by force and revolution. They form groups and committees which bear the names of Municipal and State Councils, Ministers of State and War, and even name foreign Plenipotentiaries. Some of the Nationalists belong to a so-called "Army of Liberation", in connection with which they teach military technique. The members of the so-called "Army of Liberation" wear uniform in parades, the uniform consisting of black shirt and white pants, with a small cloth cap, cocked on the head in jaunty style. They carry the Puerto Rican, not the American flag, and sing "La Borinqueña", not the "Star Spangled Banner". These men are fired with the demand of self determination for Puerto Rico. They do not request freedom as a gift, but demand it as a right.

The Government authorities speak of the "Army of Liberation" as though it were a military force. They suggest that unless precaution is taken, the "Army of Liberation" will use guns. It is the unanimous con-

clusion of this Commission that the so-called Army does not use guns; that they have no guns; that they lack the prime essential of any kind of army, to wit, military weapons.

Their real weapon is that of propaganda which is so fiery and intemperate that it has caused some individuals to commit crime, even assassination. The law breakers have been punished. In one instance an assassination of an American officer was so atrocious that the Puerto Rican people, as well as Americans, were horrified. The officer himself was held in high esteem in Puerto Rico. The effect of the crime on Puerto Ricans, however, was somewhat dissipated when the assassins were shot by the police. They rightly felt that the police have no right to violate the law, that revenge is no part of their duties and that a properly trained police force should so handle prisoners, that such prisoners will be safe in police custody. It was said that the prisoners reached for guns. They should not have been in a room where there were guns.

On the pretense, however, that the Nationalists, whose numbers are comparatively small, are gangsters, and are likely to use force, and with the assumption that they have military weapons, the Government authorities believe, or pretend to believe, that precautions are necessary in order to prevent bloodshed. One of these precautions seems to be the prohibition of public meetings, parades, and assemblies, not only of Nationalists but of others as well.

This seems to be the present policy and this in spite of the fact that no witness was able to give this Commission a single instance in the last five years of Puerto Rican history, where there had been any disorder, or violence, at any public demonstration, whether that demonstration was made by Nationalists alone, or by Nationalists joined in a so-called "United Front" with other groups, or at any parade or public assembly of any other group of citizens.

In stating the above, this Commission wishes to make clear that it deeply deplures acts of individual violence, committed by persons who are members of the Nationalist Party. They are few in number but the party is judged by them. The party as such disclaims terrorism, though the preaching of its leaders give reasonable ground to believe that they do not wholly disapprove of acts of vengeance.

The party disclaims intimidation as a method of technique but there are no doubt many attempts to intimidate. History has shown that if men believe things sincerely enough and think they are important

enough, they become stubborn and dogmatic, and will stop at little to compel other men to subscribe to their views. The men who tortured heretics and burned witches were unquestionably sincere. It is quite possible that a group of this kind carries the germ of Fascism, which comes from unity, militancy and intolerance.

Ordinarily, however, their propaganda urges mass action which is quite contrary to the theory of individual terrorist action.

It is to be noted that the individual acts of crime have never occurred at meetings or assemblies. In fact it would appear that the Nationalists themselves maintain a fairly rigid discipline, and that they realize that, unless they keep the peace in public assemblies, they give the authorities the excuse to suppress them.

We shall later have occasion to refer to the Nationalists, but the above is all that is necessary to present at this stage, in order to make clear the facts in regard to the Ponce affair.

2. BEFORE THE PARADE.

Some days prior to the 21st of March, 1937, the Nationalists made a public announcement that they intended to hold a parade in Ponce, and that in the evening they would hold a public meeting at the Plaza. Apparently the government and police force were much exercised at the suggested "provocation". The Nationalist party, through the local Junta, applied at the office of the Mayor, for a permit although, under the Municipal regulation in the City of Ponce, no permit was required.

In *Pueblo v. Alonso* (1926) 35 D. P. R. 650, the Court said:

"Plazas belong to the people. Its administration is assigned by the people to the municipal authorities for the benefit of the people. Is it possible that the power vested in the authorities be extended so far as to close absolutely the 'plazas' for all meetings or assemblages? In this case, simply, there is an extra-limitation of power that cannot prevail once we examine it at the light of our free institutions."

"The ordinance being repelent to our fundamental laws and the spirit of our institutions, there has not been a violation of a valid statute. The judgment should be revoked and the defendant set free."

The same principle would seem to apply to a parade or other public demonstration on the streets which likewise belong to the people and which for generations have been used for these purposes.

Nevertheless application was made. The mayor of Ponce was absent happening to have been in San Juan for several days prior to March 21st. The Junta then approached the acting mayor, who refused to accept the responsibility of granting a permit.

On Saturday night, March 20th, the Mayor returned to Ponce. After consultation with leaders of the local Nationalist group, he agreed to, and did grant, a permit for a parade of a civic nature, pointing out specifically that there should not be a military parade, whatever that term might mean. Colonel Orbeta, Chief of the Insular Police, appeared in Ponce that Sunday morning. He had been there a few days before consulting with leading citizens, who had advised him, after he had advised them, that the parade and meeting would be dangerous. The local Chief of Police, Capt. Blanco, had written a letter dated March 20 to the Nationalists reading as follows:

"Distrito de Ponce, P. R.
March 20th, 1937.

"Sres. Luis Castro Quesada y
Plinio Graciani,
Ponce, Puerto Rico.

Gentlemen:

I take pleasure in acknowledge receipt of your letter of yesterday's date, received at 7:40 P. M. last night, advising me of the cadets of the republic parade and meeting which the Municipal Nationalist Junta decided to celebrate next Sunday 21st. of this month in this city of Ponce, for which celebrations I read the program on page 3 of the newspaper 'El Mundo', published yesterday, and which in part reads as follows:

"2 P. M. Concentration of the Divisions of the Army of Liberation of the Ponce District and adjoining towns, which will parade through the principal cities of Ponce."

I wish to inform you that in accordance with instructions which I have received from my superiors, the Police will oppose to the celebration of those acts, and I am therefore advising you as is my duty.

Yours truly,

(Sgd.) F. BLANCO,
District Chief —
1st Class Policeman."

Prior to March 21st, and on that day, a considerable concentration of police force was directed towards Ponce. The men were heavily armed, with rifles, carbines, sub-machine-or repeating guns (known as "Thompson guns"), gas bombs, revolvers and clubs, all the paraphernalia of force. Ponce ordinarily has a police force of perhaps 35 men; the number brought into Ponce approximated from 150 to 200 armed men.

Colonel Orbeta discussed the situation with Captain Blanco. They decided to inquire whether the mayor had granted a permit, and to insist on a revocation in case he had. Colonel Orbeta said he was tired of running around the island every Sunday, because of the threatened demonstrations of Nationalists, and something had to be done to stop that; that a few days before, he had held a conference with government officials and it was agreed that it was dangerous to allow the demonstration to proceed.

The mayor was not immediately available. Around noon Colonel Orbeta and Captain Blanco managed to find the mayor, and arranged a conference. The Mayor said that he had granted the permit, but insisted that he had specifically limited it to a civic demonstration not of a military character.

Colonel Orbeta tried to impress upon the mayor that the situation was dangerous. He stated, according to his testimony before the Legislative Committee, that he had information that the Nationalists intended to carry arms, and specifically had knowledge that an armed group had left Mayaguez to come to Ponce. Later, however, in the same testimony, in recounting this conversation, Colonel Orbeta said that he told the Mayor that a procession of the Nationalist cadets would be a scandal, that he did not know but that someone might act "like a crazy man and throw stones at a show-window" or commit some other disorderly act. Whatever reason may have been given, the fact is, as is conclusively demonstrated by the evidence, that the group from Mayaguez consisted of perhaps 50 people, boys, men, girls, and the wife of the leader of the Mayaguez Junta. None of them carried fire arms.

We were able to get this evidence at about 3 o'clock in the morning, on the last night of our protracted hearings. The commission had invited the Mayaguez witnesses to come to San Juan to testify on May 19th. During the afternoon we were informed by an emissary who came from Mayaguez, that our witnesses had been summoned to the office of

the local district attorney for examination. Thereupon we wrote a letter to the Attorney General, Mr. Fernández García, reading as follows:

“COMMISSION OF INQUIRY INTO CIVIL RIGHTS

San Juan, Puerto Rico, May 19, 1937.

To the Attorney General,
San Juan, Puerto Rico.

My dear Mr. Attorney General:

There were three witnesses on the Ponce matter who, upon our telegraphic request, started from Mayaguez to attend this hearing. Apparently, and I have no doubt, surely by chance, the prosecuting officer, Mr. García Quiñones, started his investigations of the Ponce matter on this very day and thought that his duty required him to detain our witnesses. May I request that he postpone his belated investigations for a few days more so that these witnesses may come to San Juan immediately and preferably for tonight's hearing?

We shall appreciate it if you give your instructions by telegraph or telephone and we will gladly pay any expenses connected therewith.

Yours, truly,

(Sgd.) ARTHUR GARFIELD HAYS,
Chairman.

Our witnesses were thereupon able to leave Mayaguez which is about a hundred miles from San Juan, around 6:50 P. M.

It appeared from these witnesses that about 50 or 60 Nationalists had gone by bus and truck to the Ponce meeting. That among them were cadets dressed in uniform, and girls dressed in white as nurses. Neither cadets nor any others of the Nationalists had arms; the girls did not have Red Cross kits.

The leader of the Mayaguez Junta pointed out that if there had been any intention to cause disorder or to engage in an armed conflict, he not only would have carried a gun, but he would have left his wife at home. He told us quite simply, that he would not for a moment think of taking his wife to a place of battle.

Six other persons, likewise involved in the events at Ponce, came from Mayaguez in a private automobile. None of this group were Nationalists, none had any close relations with Nationalists, but simply knew some of them by sight. In this group were a father and three sons. The father was in the provision business and went to Ponce in connection with his business affairs. On their way home, this party happened to drive through Aurora Street, turned south on Marina Street, saw that a parade was on, parked the car, and stopped to watch the parade. The father and one of the sons were killed, another of the sons was wounded.

The above accounts for the people of Mayaguez, concerning whom Col. Orbeta had told the Mayor he had information that a heavily armed contingent had started out.

Colonel Orbeta persuaded the Mayor that he would have no difficulty with the Nationalists as, said Col. Orbeta, he was a "persuasive fellow"; that he would tell them that he would try some way of working things out so that in the future they could get "what they could not get now."

The Mayor, finally convinced by Col. Orbeta that the parade might involve danger to the public peace, agreed to revoke the permit, whereupon he arranged a conference with the Nationalist leaders. They inquired of the Mayor as to why he had changed his mind. The Mayor told them that he had failed to note that March 21st was Palm Sunday, a religious holiday, and that the Paulist Fathers had requested that no parade be held on that day. The Nationalist leaders complained that all arrangements had been made, that people were coming from various towns, that the parade would not only be orderly, but quiet, and offered to confer with the Paulist Fathers to see if they could not prevail upon them to withdraw the objection. The Mayor, however, was adamant.

From that time on until around three o'clock in the afternoon, there were conferences in Ponce between Col. Orbeta, Captain Blanco and leaders of the Nationalist Party. The leaders insisted that they could answer for the cadet forces, that there could and would be no trouble.

The conference with the Nationalist leaders came to naught. Col. Orbeta told them to think matters over. Meantime the police had concentrated in large numbers on all approaches to the streets that led to the Nationalist Club, which is situated at the corner of Aurora and Marina Streets. The Nationalists were coming to their club, bringing along their wives, mothers and children to see the parade. There is

evidence that those who were not Nationalists, were kept off Marina Street between Aurora and Jobos Streets, and that only the Nationalists were let through the police lines. Many of the Nationalists, to the extent of about 80, belonged to the cadet corps, and came in their uniforms. One of the witnesses testified that the black blouses were intended to symbolize tragedy or death. It has been reported that the Nationalists came in civilian clothes and changed into the uniforms at headquarters. This is wholly untrue. No one, not a single man, changed his clothes at headquarters. They walked through the streets in their uniforms; in fact, they were somewhat proud of them. To belong to the cadet corps was regarded an honor. Besides the wearing of the uniform was apparently provocative to the police, and the Nationalists, like all radical groups, get some satisfaction out of being provocative. A well known leader of Civil Liberties once said:

"It is the business of the ^{police} radicals to provoke the police,
and it is the business of the ^{police} not to be provoked."
_{Pol. of}

In fact, that may be regarded as one of the elements of Civil Liberties: one has the right to be provocative so long as he does not break the law.

Around two o'clock in the afternoon, Col. Orbeta and Chief Blanco went over to the scene. According to the testimony that they gave to the Legislative Committee, they found the situation very tense. In fact, a spirit of enmity was in the air. The police did not like the Nationalists, and the Nationalists did not like the police. Liberty cannot long exist if the police develop a psychology of hostility towards any group. Disorder and breaches of the law should be dealt with by the police, not the views or political associations of citizens.

According to the testimony of Col. Orbeta, one of the girl nurses jeeringly said to him: "We'll get you yet." Col. Orbeta said he smiled at this but it made him feel uncomfortable, in fact so uncomfortable that he failed to tell the police officers that the Mayor had revoked the permit, although at another point he said it would be beneath his dignity to give orders to police officers as that was the duty of the Chief. Time and again, however, he refers to the remark of the girl which made him feel so uncomfortable. In fact, even after the tragedy, he remembered the girl who made the remark and his courteous and gentle smile. At any rate, Col. Orbeta and Chief Blanco said in their testimony before the Legislative Committee, that they ordered the police to go around the corner; not to be so much in evidence as this would provoke hostility. Then

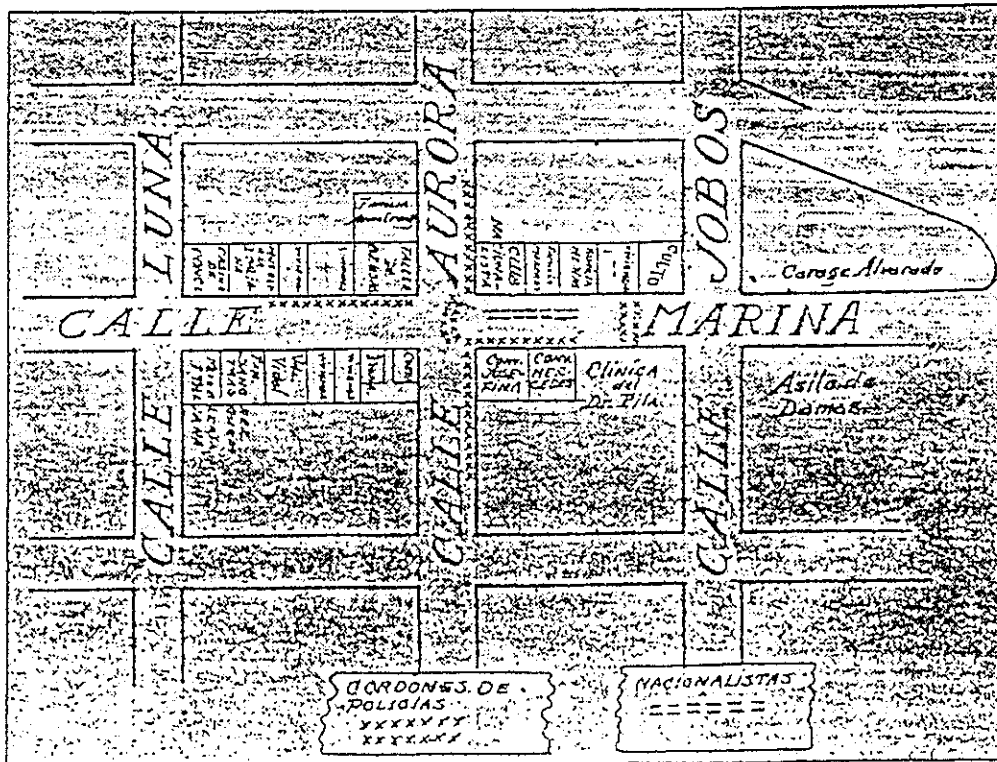
Col. Orbeta and Chief Blanco went away, and for some time wandered around the city of Ponce seeing the sights, and never again appeared on the scene until after the tragic events had occurred.

Strangely enough, photographs taken almost consecutively for 20 minutes before the shooting until after the shooting had begun, show that the police were always stationed at about the same places. Colonel Orbeta was asked why the cadets were permitted to line up in formation, why the police had not interfered earlier than they did. To this the Colonel responded that, according to his information, the cadets lined up while the police were around the corner. The photographs indicate that the Colonel's memory is faulty.

3. THE SHOOTING.

Shortly after three o'clock, the cadets fell into line, three abreast. They numbered about 80 and behind them was a contingent of girl nurses in the white uniforms. Then came the band of perhaps five pieces. The national hymn "La Borinqueña" was played. The crowd cheered.

At this point we refer to the attached chart which shows the position of the Nationalist cadets and the police, after the cadets had lined up and while the band was playing. It should be noted at this time, that the police were not around the corner.



This chart was used by the Legislative Committee and was confirmed as correct by Col. Orbeta and Chief Blanco.

Marina Street runs North and South. In the immediate vicinity it is crossed first by Luna St., then Aurora Street at the corner of which is the Nationalist Club; then by Jobos St. The above enumeration is North to South. Between Luna and Aurora Streets a number of police were lined up on the east side of the street. On Aurora Street near Marina Street a large contingent of police were stationed in the middle of the roadway; other contingents of police ran down both sides of Aurora St. On the West side of Marina St. opposite the Nationalist Club, there was a further file of police. These officers carried various weapons, carbines, rifles, revolvers, tear gas bombs, etc. Just south of Aurora St. the Nationalist cadets were in formation. In their rear, behind the cadets, nurses and band was another contingent of police, this last armed with Thompson sub-machine or repeating guns.

It was claimed that the Nationalists were dangerous. Photographs taken at the time show not a single Nationalist with any weapon of any kind, and this was admitted before the Legislative Committee by police officials. Wearing black blouses and white trousers, any hidden weapons would certainly be noticed, and it would have been a simple job for the police to frisk these men if there were any question about the fact.

Pictures taken at different times show the cadets before the shooting in different formations, so apparently they did some shifting around. Photographs show that the police at all times were practically in the positions indicated by the chart.

Fortunately we do not have to rely upon statement of fact as presented by oral testimony. In times of excitement, one's observation is not wholly reliable, and a later memory, even of the most reliable witness, is colored by imagination. But here we have only to rely upon our sense of sight. Two photographers had taken their positions on the balcony of the Amy home where they had gone to get pictures of the parade. This house, it will be noted, is one door from the corner of Aurora St. and the balcony provides a complete view of the scene of action. The newspapermen took many photographs of the changing scene. One picture taken by Jose Luis Condé, photographer of the daily newspaper "El Mundo" of San Juan, just before the shooting began (a copy of which is attached to this report) shows the police in a menacing attitude, approaching the crowd from the North, or from Aurora Street. It shows large groups of

people, men, women and children, most of them clustered on the corner of Aurora and Marina Streets just outside the Nationalist Club, and numbering a few hundred. The picture shows the cadets in formation, then the girls in white, then the "sub-machine" or repeating gun squad in command of Chief Perez Segarra. We have heretofore noted that Col. Orbeta and Captain Blanco, who had apparently expected serious and dangerous happenings because of the assumed ferocity of the cadets, had taken a little adventure around the town. Captain Blanco testified before the Legislative Committee that no one was left in command, and that sub-chiefs Soldevila, Bernard and Perez Segarra, each having charge of a contingent of the police, had had no orders.

The photograph shows the defenseless cadets, hemmed on all sides by heavily armed police. The thought occurs as to why the police took such a formation, if their endeavor was to disperse the cadets. Not only military rules as shown by testimony, but simple common sense, would seem to suggest that plenty of room be left for escape.

The following is taken from "Manual of Basic Training and Standards of Proficiency for the National Guard", Vol. 1, United States Government Printing Office, Washington, 1937, which in turn is taken from war Department #SS2, edition of July 15, 1919, and Militia Bureau Pamphlet. "A treatise on Riot duty for the National Guard", edition of May 1920.

"The wedge is the normal offensive formation for breaking up, splitting or striking into a crowd. The wedge alone will not normally disperse a crowd from a street or other open space, but it will so split it that to clean up what is left is a simple task.

"a squad wedge is specially suited for making an arrest out of a crowd.

"It is essential to promptly subdue any resistance the instant it starts and before others have a chance to join in.

"The riot stick is the chief offensive weapon for use against a crowd, firearms being used only as a last resort in extreme cases.

"A crowd that is split is more easily dispersed than one that is intact.

"If the crowd is too large to deal with as a whole, it is best to split it into several parts and disperse them separately."

It is hard to understand how even the minds of policemen could conceive of dispersing a crowd without leaving some opening or avenue

through which the crowd might disperse. Perhaps some police chief might also explain why, if the Nationalists were breaking the law in disobeying orders which prohibited their parade, they were not arrested.

It does not seem to be generally recognized that one of the most fundamental of all civil rights of a citizen is the right to be arrested. If he is not arrested and brought to court, the right of a day in court, of trial before an impartial tribunal, of habeas corpus, in fact, of all provisions of law which give citizens the opportunity of judicial hearing, mean nothing. The police apparently were not well advised on the law or they would have learned that a policeman has the right to arrest disorderly people, but no right beyond that. In fact, a policeman has been described in one of the American courts, as an ordinary citizen, dressed in blue clothes, wearing brass buttons, and with practically no rights that the ordinary citizen does not possess. Nor does a shot by one person give the police the right to fire at someone else, or at a crowd. If sixty policemen, within a few hundred feet, cannot catch the criminal, that is a misfortune. Even then they may not kill except in self defense. In fact, a policeman who shoots to kill becomes at one time an arresting officer, judge, jury and executioner. No president, governor or even policeman, has that power in a democracy. ~

Within a few seconds after the photograph referred to above was taken, the other photographer, Carlos Torres Morales, photographer for "El Imparcial," having noted the menacing attitude and activities of the police, raised his camera to his eyes. Before he had his camera in focus, a shot rang out, and perhaps two shots—he was not sure. He snapped the shutter. (A copy of that picture is attached to this report marked Exhibit 2.)

Here we see practically all of the police, perhaps 17 or 18 men, at Aurora St., across Marina St., ready to shoot into the crowd. All of them have drawn guns. And we see one policeman actually firing his gun. Although we adduced expert testimony, this was really unnecessary because the firing officer appears, his upper arm shown straight out toward the fleeing crowd. The forearm is hidden by another figure, but in line with the direction of the upper arm and beyond the other figure, appears a white streak due to the flash of the fire, and beyond that appears the smoke from the gun. The shot is made directly at civilians on the curb. The man who is firing is clearly distinguishable.

The Commission offers no explanation as to why he and the other policemen were firing, not at the cadets, but at the onlookers, unless

the purpose was to drive them away from in front of the Nationalist Club where they had congregated, or perhaps to spread terror. Either explanation is clearly inadequate, but there are many things about this affair we cannot explain.

There is no claim that this picture shows the first shot. In fact, testimony of another eye witness directly identified another policeman who did fire the first shot.

We have pondered in vain to arrive at any conclusion as to why the authorities did not make use of these photographs, so widely published, in their investigation of this tragedy. It is true that within a few days after the photographs were published, R. V. Perez-Marchand, District Attorney at Ponce, resigned his office, but there was a successor District Attorney in Ponce who at the very least, might have summoned the photographers.

The photograph shows more than the fact that the policemen were drawing guns ready to fire. It shows the policemen in action. It shows the Nationalist cadets—the "Army of Liberation"—to the number of perhaps 80, standing silently, immovable, hands at their sides. Heading the cadets is apparently their commanding officer in white uniform. Next to him is a boy in black blouse with his arm on his comrade's shoulders. Behind them is a cadet carrying the flag. All the boys seem somewhat puzzled, patiently standing, expectant of disaster. Not one of them is running away, or even making a move. Behind the cadets you see the girls in white uniform, some of them fleeing. One of the girls has almost reached the sidewalk. This in itself corroborates the photographer when he says that the picture was taken after the shooting began. The picture did not catch the members of the band, standing at the rear of the girls. Behind the band, are perhaps 15 officers, the sub-machine or repeating gun squad, all of them in action, although it is not clear whether or not they had yet fired.

Other evidence, however, shows, that after a few intermittent shots there was a fusiladé, which was followed by intermittent shots for a long period of time, some witnesses say half an hour. Evidence as to time is seldom reliable. Sanchez Frasqueri provides a basis for determination of the duration of continuous firing, and it would seem from this testimony that the fusilade lasted only a few minutes.

When our illuminating photograph was shown to the Attorney General, Mr. Fernandez Garcia, who very courteously appeared before our Commission, he expressed his gratitude that we had provided such an important piece of evidence. But he was unable to give any reason, other than oversight, as to why the District Attorney or his office had not discovered, or rather had not made use of, evidence which had appeared in the public press within ten days after the occurrence. The Attorney General has a remarkably quick eye. He agreed that the picture showed indisputably that the officer was firing, but he suggested that a civilian, who is running along in a crouching position with bent knees, apparently had something in his hands. In fact, the Attorney General suggested that if the Commission had been frank, we would have pointed out, not only the policeman, but also the civilian. The trouble is that on further investigation, under a magnifying glass, and after submitting the picture to an expert, it appeared that this civilian had nothing whatever in his hands. Perhaps more important, however, is the fact that the arm of the civilian is extended forward in the direction he is running and towards the crowd, so that if he had a pistol, it was not directed toward the police, but to the crowd. The thought occurred to us that if the Attorney General had been right, that this civilian may have been a plainclothes man. The testimony shows that in addition to the officers, perhaps, as an additional precaution for the preservation of the public peace, the insular police had brought plainclothes men to the scene of action. The Commission has no evidence to identify this man as a plainclothes man or a civilian.

Another witness who appeared before the Commission, Jenaro Lugo, messenger of the Mayor of Ponce, who belongs to the "Union Republicana Party", saw the scene from the balcony of the convent, which it will be noted from the chart, is directly across from the Nationalist Club. To that balcony he had gone when the police ordered him off the street apparently for the reason that he was not a Nationalist. There were two little girls on the balcony, one of them approximately 13 years old. This witness had a clear view of the scene. He pointed out the photograph of the policeman who, he said, had fired the first shot. The face is clearly distinguishable. The authorities will have no difficulty in developing evidence, at least sufficient to put this policeman on trial. Our witness of the balcony did not remain in quietude after the shooting began. He rushed down the steps of the balcony to Marina Street start-

ing to flee towards Aurora Street. As policemen were at that place, he turned back, just in time to see a policeman approach and riddle the little girl with bullets. The condition of this child's body was so shocking, that, accustomed as Dr. Pila is to gruesome sights, he still pictures with horror the mangled body that was brought into his sanitarium. Our witness did not stop long at the point of this murder, but found refuge behind the walls of Dr. Pila's sanitarium. From there he saw the police from the rear opening fire on the defenseless crowd with the Thompson repeating or sub-machine guns.

Another witness, Julio M. Conesa, proprietor of the local radio station, who had left his car at the garage Alvarado on the corner of Jobos St., stood on the balcony of the house of the corner of Jobos and Marina Sts. overlooking the point where Chief Pérez Segarra had the Thompson gun contingent. He saw these men fire at the crowd. Although he did not know the Rodriguez family at the time and does not know them now, yet he no doubt saw this contingent fire a fusillade into the father and two brothers of that family.

We have mentioned before that members of the Rodriguez family, father and three brothers, had come from Mayaguez in an automobile and had parked their car south of Jobos St., had alighted from the car and taken their places to watch the parade in front of the shoemaker's store which is in the southern part of the Nationalist Club building. Rafael Rodriguez, eighteen years of age, had camly taken a few pictures with his camera and was ready to take some more. They had hardly arrived at their place on the sidewalk when they heard shots. The father and two sons immediately threw themselves on the ground face downward, Rafael lay with his face to the south, his feet to the north and his right arm overhanging the curve. There was a volley of shots. He heard his brother gasp "Alas! I * * *" whereupon the father, apparently hearing this last word, got up to throw himself over the son's wounded body. As the father arose, Rafael saw his head covered with blood. He was mortally wounded. Rafael stayed where he was for about 15 minutes, wounded in the right arm. Then he was lifted roughly by policemen and hustled into a police wagon.

To that wagon others were brought. Among them was a young man who had been brutally wounded, who had been carried to the police car, and stretched out on the seat. Blood was coming from his nose, mouth and other parts of his body. All Rafael heard, as the man gasped for

breath, was a slow, drawn sound like "I-am-a-national-guardsmān", "I-am-a-national-guardsmān", repeated time and time again until finally death stopped further repetition. It appeared from the evidence that this national guardsman had not been at the parādē but was coming to his home through Aurora St. A policeman, drunk with blood lust, shot him. He shouted "I am not a Nationalist—I belong to the National Guard". The policeman continued to shoot until the boy was prostrate on the ground with his legs outstretched towards the policemen. The policemen continued to fire.

But there is another still more atrocious story connected with the Rodriguez family. It should be noted that from somewhere, the source is not hard to guess, the rumor arose that a civilian had fired the first shot. Perez-Marchand identified for us the civilian who was under suspicion. He was a man, said Perez-Marchand, who had a son among the Nationalists. The story was that, fearful that the police would harm his son, the father shot at the police. Why he should have done any such thing, if he wanted to protect his son, is beyond our comprehension, but that is the story. That story was said to have been corroborated by four different witnesses. But Rafael's father was dead, so he could not deny the story or protect his reputation. Said the boy on the witness stand: "I want the truth to vindicate my father. I want the truth to go to the newspapers, not only in Puerto Rico, but all over the United States so that everybody will know that my father was an honored man, and a gentleman." Other facts conclusively show that Mr. Rodriguez met his death while engaged in what is ordinarily the innocent pastime of watching a demonstration. The photograph shows that Mr. Rodriguez was in the midst of the crowd of civilians, and that a dense group of men separated him from the police. Yet it is said, that the first shot came from this man. Secondly, appears the curious fact that the man who fired the first shot was killed and yet no weapon was found near him on the street; in fact, no weapon was found anywhere on any of the streets.

It has been noted that the party of six who came from Mayaguez together were not Nationalists. We asked the boy whether he was a Nationalist now, and he said: "No, I am not registered, but I think the government has made me one. I would rather fight than be shot down like a dog."

The father had been a commission merchant in his town. Not only was he killed, but another son was killed. The two sons, who did not

perish in the tragedy, work as clerks in stores, and support the widowed mother. The gentility of this boy was indicated when our Chairman asked what the police had said when they cursed him in the police wagon. The boy answered: "I don't feel I should use the words." The Chairman wanted to know exactly what was said. But, said the boy, "there is a lady present". He afterwards went to our stenographer, the lady, and apologized for having had to repeat the words with which the police had cursed him and the other wounded and dying boy in the police car.

The photograph referred to above shows where four of this party were standing. The boy had described their position before the photograph verified the location.

There are other facts to be noted: We have said that the Attorney General suggested that a civilian in the foreground of the picture was firing a shot. That civilian is 50 feet from where this family stood. Apparently one civilian would do as well as another. There is no pretense whatever by anybody that any of the civilian victims, upon whom the police tried to fasten further infamy, were Nationalists, and it is agreed even by the policemen that none of them wore a cadet uniform. Even one of the police chiefs testifying before the Legislative Committee, said that he did not see any of the cadets armed with a gun, nor has anyone even suggested that any cadet at any time fired.

Other witnesses from Mayaguez had harrowing stories. Julio de Santiago was a leader of the Mayaguez Junta. He had brought his wife to the parade. He was in front of the Nationalist Club when the shooting started. The pressure of the crowd trying to see into the club for shelter threw him to the ground. There was pandemonium inside, wounded people stretched all over the place. There was no linen; there were no women to assist; the men did the best they could. They used their shirts for bandages. A long time elapsed before any ambulance came. The door of the club had been closed as they feared mass murder. Trying to get help for a wounded and apparently dying woman, they opened the door, and held out a white handkerchief as a flag of truce. They were met by a fusilade of shots. The door was closed. The building shows the marks of this volley.

Of the people who came from Mayaguez, four men were killed, of whom two were young cadets. There were six wounded. There were

six girls from Mayaguez in the parade in nurses uniform. One of them was wounded. The leader of the girls club was Dominga Cruz Becerril. She told her story in a quiet manner, but determined. The police, with the Thompson guns, when they opened fire, were behind the nurses. The girls started to flee. One of them was wounded. Dominga immediately went to her assistance. While helping her, a young cadet came up. Dominga then noticed that the flag bearer of the girls' group had fallen. She went to the middle of the street and raised the flag. We asked her why. She replied simply: "My Master says we must keep the flag raised." One cannot but feel humble at such heroism. The "master" was Pedro Albizu Campos, now in jail, having been convicted of conspiracy to overthrow the Government of the United States.

Dominga then made her way into the home of Mr. Mario Mercado, to help the wounded. Some of the wounded were in bad shape. There was linen in a basket. Dominga bandaged wounds with this linen. We asked her if the nurses had first aid kits. No nurses of this force, designated as dangerous in reports to the United States government, had had "first aid" training. Just as the cadets had no guns, the nurses had no bandages.

One of the wounded was a woman who still lies in a hospital in Ponce. We are hopeful she will get well. She is in good hands. Hers is another story of heroism in trying to save the flag. When the flag bearer of the cadets fell, this girl, who was in a position of safety, rushed to the front of the line to pick up the flag. Her abdomen was riddled with small bullets from a shot gun. She fell back, her feet in the air, asking for mercy. Other bullets from a shotgun are now imbedded in all parts of both legs.

It is said that the so-called parafine test of this girl, showed positive results. We shall later deal with this parafine test. The girl still requires morphine to still her pains. When we examined her, she cried softly. We asked her if she had had a gun. She said: "No, but I wish now I had. I would be in the cemetery, but I would have killed that policeman."

One dying Nationalist wrote on the wall of a building: "VIVA LA REPÚBLICA. DOWN WITH THE ASSASSINS." *for Bolívar Moreno*

Near the place where the little 13 year old girl was killed, occurred one of the most vicious acts of the holocaust. Near that point a woman was clubbed to death. Her husband ran over to lift her up, took her in

his arms, whereupon a volley of shots was poured into him. He lived for some days, but fortunately realized his wish, to die with his wife. Life had no further hope for him.

It has been intimated that there was fire from the roof tops and balconies. To this we will refer hereafter. Suffice it here to say that no one of our eye witnesses saw anyone on any roof top or balcony; that there are only two houses in the vicinity that have terrace roofs, and that all the homes in the neighborhood are occupied by people of high repute.

The suggestion that men fired from the house tops so enraged Mr. Sanchez Frasqueri, that he was impelled to testify against the police from the beginning. He is one of the leading and most highly respected citizens of Ponce. He resented the imputed disgrace to the neighborhood. He lives on the west side of Marina St. between Luna and Aurora. On that Sunday he went to his social club on the opposite side of the street and there engaged in a game of cards with three friends. Suddenly they heard shots. (The first shot sounded like the backfire from an automobile.) When this was followed by another report, they ran to the balcony of the club which overlooked Luna St. Seeing nothing there they rushed to another balcony, overlooking Marina St. By the time they arrived at that balcony the fusilade of shots had stopped. After that, the witness testified, there were intermittent shots for almost half an hour. When Sanchez Frasqueri came to the balcony, he saw a man lying on the ground. The first impression was that the man was dead, but when the man stood, it was clear that he had thrown himself on the ground to escape bullets. Two policemen approached the man, raised their pistols as if to fire, whereupon Mr. Sanchez Frasqueri shouted: "Don't kill him". One of the chiefs coming along, upon seeing Mr. Sanchez Frasqueri, ordered his men to desist. The next time Mr. Sanchez Frasqueri saw this same individual (he learned later he was a painter), the man had a bandage around his head. He told Mr. Frasqueri that he had been taken to the police wagon where the police had smashed his head.

While Mr. Frasqueri was on the balcony, he received a telephone call from his home across the way. His son said that the house was full of women, children and others who had taken refuge there and asked his father what he was to do. Mr. Frasqueri Sr. went to his home. As he went in, he noticed that the place was full of gas, apparently from tear

gas bombs. The people huddled there were panic stricken. Some wanted to get out immediately for fear the police would trap them.

On Marina St. between Luna and Aurora, Mr. Frasqueri saw a body which lay there until two civilians appeared and carried it away. Around the corner on Luna Street (this was perhaps 75 yards away from the Nationalist Club, where the cadets lined up), Mr. Frasqueri saw the mutilated body of a dead man, who had scratched the wall with blood. His dying effort was to trace the word "valiente". He succeeded only in writing the letters "V-A-L".

Even farther away, however, people were wounded. A fruit vendor had his stand on the corner of the square. When the police passed him, several blocks from the Nationalist Club, one of them opened his skull with a club. The mere fact that people were wounded and killed far away from the immediate vicinity shows that the police ran amuck lust- ing for blood.

It is perhaps unfortunate that Col. Orbeta and Chief Blanco had left no one in charge.

It is impossible to present the story of this tragedy in a way that will show the gruesome picture even to the limited degree, presented to the Commission by the witnesses examined. There were some fourteen people killed at the time, one of them a policeman. Six others have since died, including another policeman. Some 64 wounded people found refuge in Dr. Pila's sanitarium, next to the Nationalist Club. Altogether besides the 20 killed, it is said the wounded numbered from 150 to 200 people.

On what is based the claim that the Nationalists were responsible for the killing? It is said a civilian fired a shot. This has been answered above. It is said that men fired from roof tops. The contrary appears from evidence before the Commission.

Attorney Francisco Parra Capó, a well noted partisan of the Republican Party, in reference to this charge, said: "The police saw Nationalists in the clouds. I know the people who live in the vicinity. It is outrageous to suggest that any of the residents there either shoot or would consent to shooting from their homes."

One resident, Doctor de la Pila Iglesias, Director of Pila Clinic, was asked whether he would fear to attend a Nationalist parade. He answered, "Of course not". He was asked "Suppose the police were there?" He replied: "That's different. I would fear for my life."

It is said by the police that they later found weapons in the Nationalist Club. The evidence showed there were no weapons there.

The police were firing from the front, rear and sides. In fact, one of the police chiefs testified before the Legislative Committee that he was stupefied from tear gas and that he was in the line of "four" crossfires. It appears that two policemen were killed and about six wounded. It is surprising that more policemen were not injured or killed.

Reports in the American papers stated that scientific tests proved that at least 20 Nationalists had fired guns. Inquiries made showed that reference was made to the so-called parafine test. In order to find out whether such a test was reliable, we sought the aid of the head of the Criminal Investigation Dept., as an expert. He received instructions not to testify. We explained our predicament to the audience composed to a large extent of University professors. We asked if any of them, chemists or engineers, could give us information about the so-called parafine tests. Several men arose. One of them said if we would give him an hour and a half to look up some references, he could tell us all that was known. He left the hall, later returned. He is an engineer of high distinction with degrees from American and European Universities. Mr. Hector Cruz Moncióva proved a well informed witness. The parafine test, at best, merely shows that there are nitrates and nitrites in the skin. They are of little use taken several days after the incident under investigation. Yet some of the tests were taken after that period on people who were wounded and in hospitals. Nitrates and nitrites appearing in the skin may come from soil, salt, tobacco, and a variety of other sources, as well as from gun powder. Anyone who had been in close proximity to gun powder, might show a positive reaction in such a test, and there is no question that many of the wounded were immersed in clouds of gun powder. Lawyers for the Nationalists were present at some of the tests. Their observations were quite different from those of the investigators, who incidentally, smoked cigarettes continuously during their work, and this alone might affect the result. The parafine test may show, where the reaction is negative, that one has not fired a gun. Even under the best of circumstances and the most rigid controls, it rarely proves that one did fire a gun.

It was reported to the press that the caliber of bullets taken from the wounded, were not all of a size used in police guns. Yet the only bullets on which we were able to get information from the doctors who

took the bullets from the bodies of wounded, were of one of the two calibers used by the police. Perez-Marchand had agreed that the defense might have representatives present when any ballistic tests were made. The Attorney-General has not carried out that agreement. Substitutions of bullets and other chicanery are easy.

Perez-Marchand, during his incumbency, brought charges against some 20 Nationalists for riot and against one Nationalist for assault with intent to commit murder. At least one of them had gone to Perez-Marchand around midnight and had asked that a charge be made against him, that he be sent to jail so that he might be protected from the police, who would feel less vengeful if he were charged with crime. These cases are still pending. The successor of Perez-Marchand who had been his assistant, brought an indictment against about eleven Nationalists for murder, against one policeman for murder and a lesser charge against another policeman. As a consequence of the indictments of the policemen it is reported that a personal incident occurred between District Attorney Rodriguez Serra and Chief of Police Blanco. Following this incident the District Attorney gave a statement to the press as follows: "If I am found dead on the streets, there will be no other person responsible than the Chief of Police".

The commission obtained permission from the Attorney-General to examine eight of the Nationalists now in jail, and through the courtesy of District Attorney Rodriguez Serra, the courtroom adjoining jail was placed at our disposal for the examination of the witnesses. These men range in age from 18 to 35. Some are married with families, others live at home. With two exceptions they all reside in Ponce. One of the exceptions is a boy of 19 who said he did not know why he was there, that he was not a member of the Nationalist Party, but that he went to Ponce on that day with some friends.

The Nationalists admit that they were ordered not to parade, but insisted that they intended to proceed as they had a constitutional right, so to do as American Citizens and Puerto Ricans. They assured the police that there would be no disorder. They impressed us with the fact that one of their aims is to maintain discipline among their youth and that the Nationalists can be entrusted to obey orders.

When we started our investigation, we objected to the title "Committee for Investigation of the Ponce Massacre". We designated the Ponce tragedy as the Ponce affair, or melee, or riot, or by other words

which would indicate our desire to consider the matter objectively. After hearing the evidence, we have come to the conclusion that the people of Ponce have given this tragedy the only possible descriptive title: This was the Ponce Massacre—and the more so because it occurred in time of peace.

III.

THE GOVERNOR'S REPORT.

On March 22nd, 1937, Governor Blanton Winship of Puerto Rico, made a report to the Department of the Interior of the United States Government, reading as follows:

“Radiogram received March 23, 1937.

“GRUENING
Dept. Interior Department,
No. 116, March 22.

Following is statement that I have given to press here today with reference to Ponce affair yesterday: ‘I am deeply distressed over the incidents of yesterday at Ponce. From reports that I have received of investigations by judges, fiscals, and other officials at Ponce, and from other reliable sources, the following appear to be the facts in the case: Several days ago an announcement was made in the local press that there would be a concentration of the divisions of the so-called ‘Liberating Army’ of the Nationalist Party, in Ponce on Sunday, March 21, 1937. This announcement was in the form of a military order. The Chief of the Insular Police went to Ponce on Friday, March 19th, and conferred with a number of prominent citizens and the local Chief of Police. All of them were of the opinion that if this concentration and parade were permitted, it would possibly result in disorder with bloodshed. Later that day, the Insular Chief of Police had a conference with me and it was decided, in view of all the facts presented, that in the interest of public order the concentration and parade scheduled by the Nationalists should not be permitted. On the following day, the Chief of Police at Ponce informed the Insular Chief of Police that he had been notified by the

Nationalist leaders that they were going to hold a concentration and parade on Sunday, March 21st.

On Sunday, March 21st, the Insular Chief of Police again went to Ponce, where he found that the Mayor had issued a permit for the concentration and parade, but, after a consultation with the Mayor and a careful consideration of all the facts, the Mayor decided to revoke the permit which he did, then and there, in writing. In view of this situation police reserves were sent to Ponce from various points of the Island. Shortly after midday on March 21st, a group of Nationalists, most of them in the uniform of the Liberating Army, had formed in front of the Ponce Nationalist headquarters. They had also posted men on roofs and balconies overlooking the street. Two of the Nationalist leaders, Graciani and Quesada, requested an interview with the Insular Chief of Police at the Police Headquarters in Ponce. This interview was held and the Chief of the Insular Police explained carefully to them the seriousness of the situation and the dangerous possibilities involved. He stated to them that a civic parade could be held at any time in the future, provided it was not a parade of the so-called 'divisions of the Liberating Army'. The two Nationalist leaders seemed to be convinced of the dangers involved in a march through the streets. The Chief of the Insular Police went so far as to offer to appear himself before the assembled Nationalists and to explain to them collectively the seriousness of the situation, and he waited in his office for half an hour to see if his suggestions would be followed, but received no further word from them.

At 3:30 P. M. the Nationalist band played 'La Borinqueña', at the conclusion of which the command forward march was given by the Nationalist column commander, showing that they had determined to carry out their plan for the parade. The local Chief of the Police then announced in a loud tone of voice that the parade was prohibited. Immediately two shots were fired by the Nationalists, the first shot striking a policeman standing on the left of the Chief and the second striking another policeman standing to the right of the Chief. A general exchange of shots then took place between the Nationalists and the Police, with Nationalists firing from the street, and from roofs and balconies on both sides of the street. This firing lasted for about ten minutes, until the Chief of the Insular Police arrived on the scene and assisted in restoring order. The casualties were ten killed and fifty-eight wounded, including one policeman killed and seven policemen wounded.

Following this, the police entered and searched the Nationalist headquarters, in front of which the column had formed,

where they found a number of dead and wounded Nationalists, pistols, revolvers and ammunition. They also found a secret order that had been issued by the local Nationalist leader, giving specific instructions to the members of the so-called 'Liberating Army' to report to Ponce without their uniforms, to put them on in private houses, and then to report singly to the Nationalist headquarters, taking care not to appear publicly in groups.

The civil authorities, immediately following this unfortunate incident, started their investigations, and I have issued instructions that those be continued and vigorously and promptly carried through. A number of arrests have been made. I am thoroughly convinced that during the two visits made by the Chief of the Insular Police to Ponce he used every method of persuasion to show the possible dangers involved in a parade and to prevail upon the leaders not to attempt to carry out their plans, and to prevent a conflict. From the preliminary investigations it would appear that he showed great patience, consideration and understanding of the situation, as did the officers and men under him.

WINSHIP."

It is to be noted that the governor's report referred to investigations by "judges, fiscals and other officers at Ponce" and "other reliable sources". The testimony before us does not show that a report was made by any judge. If any such report was made, the judge apparently was not very active in the investigation. The "other officials at Ponce" are not known to us. The official investigation was made by the district attorney, the fiscal in charge. Nor do we know what the term "other reliable sources" covers, unless reference is made to Col. ~~xxxxx~~ and Chief Blanco, neither of whom was present at the time of the occurrence. The fiscal at Ponce was R. V. Perez-Marchand. The first report of Perez-Marchand to the governor was the only one in hand when the message was sent. It reads as follows:

March 22nd, 1937.

"Re: Preliminary report of the Prosecuting Attorney of Ponce to the Hon. Attorney General of Puerto Rico, in connection with the bloody affairs which took place in Ponce on the 21st day of March, 1937.

(48)

"Hon. Benigno Fernandez Garcia,
Attorney General of Puerto Rico,
San Juan, P. R.

Sir:

I deem it my duty to render a preliminary report in connection with the bloody affairs which took place in Ponce on Sunday afternoon, March 21st, and as a result of which there was a casualty list which include members of the police force, young nationalists cadets and civilians, at the time when the police force tried to prevent the development and parade of nationalists cadets (Cadets of The Republic, so-called), across the Nationalist Municipal Club in Ponce.

From my official investigation of the affairs, and up to this moment, the following facts appear:

On the initiative of the Nationalist Municipal Club of Mayaguez it was the purpose of its directors to hold in Ponce a concentration of militant nationalists and uniformed cadets affiliated to the Nationalist Party, known as "Cadets of the Republic" and "Nurse Corps of the Liberating Army"; and on Sunday afternoon a number of persons—male and female and uniformed, and coming from throughout the island—met across the Nationalist Club in a number of about 150 to train in that place and celebrate a military parade along the principal streets of the city. This purpose appears clearly expressed in official documents of the governing bodies of the Nationalist Party of Puerto Rico in the hands of the insular authorities.

During the morning hours of the 21st day of March the Mayor of Ponce had granted a permit to the Nationalist Municipal Club or Junta to celebrate a civic meeting and an open air meeting of a partisan political nature, said permit being revoked or cancelled hours later by the Mayor of Ponce on the suggestion of the insular police chief. Both the permit to celebrate and the cancellation were notified by the Mayor on the same day to the local directors of the Nationalist Party, and Captain Felipe Blanco, as chief of the police force of this district, was also notified.

Captain Felipe Blanco handed the official communications to Chief Guillermo Soldevila so that the nationalist leaders might have opportune notice, and in complying with such requirement Chief Soldevila personally saw Messrs. Luis Castro Quesada, Plinio Graciani and others and informed them that they lacked official permission to hold parades and demonstra-

tions of any kind, and specifically asked them to prevent the young nationalists, uniformed and organized in a military sense, to hold a force demonstration along the streets of Ponce.

It is a proven fact that Mr. Graciani and his fellow member Lorenzo Piñero Rivera and other directors of the Nationalist Party in Ponce held various conferences and conversations during the day of the 21st of March with Colonel Orbeta, Captain Blanco and the Mayor of Ponce, trying to conciliate the views of the constituted authorities and the purpose of the young cadets to hold their military parade. On one hand the authorities insisted in the convenience of calling off the uniformed activities of the nationalists to prevent possible clashes with the police forces, and on the other hand, the young nationalists insisted on that it was their right and that they could not compromise on calling off what had been object of an official convocation and part of their program.

The interpretative version as to the form and manner in which the armed clash which caused the death of thirteen persons and resulted in the wounding of about sixty-four started, varies with the views and interest of the parties called to testify. Of the 64 injured, six are policemen, and of the 13 dead, one is a policeman.

The police authorities allege, under oath, that as soon as the uniformed nationalist band played the national anthem "La Borinqueña", the command to march was given to the cadets and the nurses, and then Chief Soldevila placed himself in front of the young flag bearer at the head of the first column and required all of them to stop and comply with the official orders he had communicated to them previously; that in that moment and from the corner of Aurora and Marina Streets, where the Nationalist Club is, a *civilian* who appeared to be an observer, fired a shot aimed at Chief Soldevila, and there and then dropped wounded policeman Eusebio Sanchez, and that in this manner began the reciprocal shooting among cadets and nationalists affiliates and the members of the Insular Police force who answered with carbine, sub-machine guns and ~~revolver~~ ~~are~~ and also used tear gas bombs to defend themselves.

Pending an extension of the official summary, after the testimony of numerous witnesses already summoned by the undersigned from among the civilians who have prompted to report new details, and among whom appear doctors, lawyers, engineers, merchants and persons of distinction and social responsibility, I inform now that up to this moment the practical result of my investigation has been as follows:

Arrested under a charge of riot, and under bonds of \$500 for each one, the following persons:

Guillermo Sanchez Pacheco, Antonio Adames, Tomas Nives, Diogenes Monsegur, Orlando Colon Osleido, Santiago Gonzalez, Lorenzo Pinero, Francisco Rivera, Juan Ortiz Martinez, Joaquin Eugenio Candal, Julio Pinto Gandia, Plinio Graciani, Luis Castro Quesada y Elifaz Escobar.

The last mentioned, Elifaz Escobar, has also been charged of attack to commit murder, bearing of illicit arms and violation of the fire arms registry law, under bonds of \$2,000, \$500 and \$500 respectively.

Not until I have been informed of the technical result of the post-mortem interventions will I be in a position to determine the exact crime of the above mentioned nationalist cadet, Elifaz Escobar, because the Prosecuting Attorney will examine the reports of the medico-legal post-mortem and also have the expert reports of interventions and extractions of bullets in the wounded persons under medical care, and the technical reports on ballistics to fix ulterior responsibilities.

Pending an extension of this report as the investigation progresses, I am,

Respectfully,

R. V. PEREZ-MARCHAND,
Prosecuting Attorney."

The second report made after the message was sent, reads as follows:

"March 24th, 1937.

Re: Preliminary report of the Prosecuting Attorney of Ponce to the Hon. Attorney General of Puerto Rico in connection with the bloody affairs that took place in Ponce on the 21st day of March 1937. (Second part.)

"Hon. Benigno Fernandez Garcia,
Attorney General of Puerto Rico,
San Juan, P. R.

Sir:

Extending my preliminary report of the 22nd. inst. I have the honor to report now that there have been identified 7 fire arms and a knife handed over to this office as occupied in the hands of nationalist civilians, nationalist cadets in uniform and in the nationalist club and its vicinity; and that likewise

there are under the authority of the undersigned prosecuting attorney more than 100 capsules of different calibers, unfired, that were occupied in the circumstances above mentioned.

This prosecuting attorney has also in his hands the original of a military order signed by the Captain of the Cadets, Roberto Lopez de Victoria, and several copies of summons and orders of mobilization found in the premises of the Nationalist Club of Ponce and in the persons of certain nationalists under arrest. These documents show that the directors of the Nationalist Party have decided to hold a military parade in Ponce and that in pursuance thereof orders of mobilization have been received by a large number of persons, male and female, in order to parade along the streets of Ponce as active forces of the Liberating Army and the Nurse Corps of said Army.

Yesterday and today a number of police has testified under oath in connection with the identification of the arms referred to and the persons over whom said arms and documents were occupied; and several persons of distinguished, social and professional standing in Ponce, have also testified in regard to their views of the affairs.

Of the latter, special mention should be made of Mr. Jose E. Rodriguez Serra, whose photographic establishment is situated in the corner where the events took place, don Julio Amill, Director of Municipal Public Works in Ponce, the engineer Eduardo Tuya, and the engineer don Noel Totti.

These four witnesses categorically affirm that the first shot was made by a civilian from the angle of the corner of Aurora and Marina Streets, and that as a consequence of that first shot a police fell dead near Chief Guillermo Soldevila.

Messrs. Cesar Amy and Luis Sanchez Frasier declare under oath that they did not see who made the first shot but that they witnessed a true orgy of blood on the part of the police who after the shooting started, attacked and fired senselessly with all their arms.

Mr. Guillermo Vivas Valdivieso, Director of the daily EL DIA, has made a long deposition which substantially demonstrate that he was at the place of the affairs and personally urged that the nationalist parade be suspended in order to avoid clashes with the police. He withdrew from the scene in the moment he heard a nationalist give an executive command and saw that Chief Soldevila took steps towards the flag bearer to prevent the march of the uniformed cadets; and that he also heard a first shot and various other shots, intermittently, before the general shooting began; but he cannot state where did the first shot come from; and has attached to his testimony

the editorial published by his paper EL DIA of the 22nd day of March 1937.

The practical result of the investigation made by the undersigned yesterday and today has been the arrest of Pedro Angel Flores, Martin Gonzalez, alias Lete, Luis Angel Corra, alias Chiguan, under charge of rioting, illicit bearing of arms and violation of law No. 14 of the 8th of July 1936, with bond of \$500 for each charge and also the arrest of Ramon Ruiz de Hoyos for perjury under bond of \$2,000.

Dr. William Gelpi, in charge of the post-mortem made at the Municipal Hospital, and which now totalled 14, reported to the undersigned that he will deliver tomorrow the corresponding medico-legal report. I will report to you on this particular in due time.

With the natural reserve and pending an extension of this report as the investigation progresses or there occurred a change in its course, I beg to remain, yours respectfully,

R. V. PEREZ-MARCHAND,
Prosecuting Attorney."

Perez-Marchand appeared before the Commission and testified that he had been fiscal or district attorney in Ponce on March 21, 1937, and had served in that capacity for some 4 years. The first knowledge he had of the "massacre" (we shall hereafter use this designation) was late in the afternoon. The massacre had occurred between 3 and 4 o'clock. It is true that Perez-Marchand was at his country home, but that was only ten minutes away and it was known where he was. No one in the police department notified him of this matter until at about six o'clock P. M. when Col. Orbeta, accompanied by a police officer, called at his home. He was told that "something terrible" had happened. It was said that the nationalists had fired on the police, that a general shooting from both sides had broken out, that policemen as well as nationalists and others were killed. The policeman accompanying Col. Orbeta was still carrying his Thompson sub-machine gun. Perez-Marchand asked "Have you killed anyone?" The answer was: "I hope to God not, but I don't know". Perez-Marchand smelled the gun; there was still a pungent odor of freshly burnt white powder.

On the 22nd day of March, the day before the governor's radiogram, Perez-Marchand made a report to the governor. At the hearing, he said he did not feel at liberty to show this to us, as he felt it might be

regarded as a privileged document. A further report was made by Perez-Marchand on March 24th, but the same considerations would apply to that. A further report was made on April 2nd. That report had been published in the newspapers. It was submitted to the Commission. It failed to support the story of the Governor's message.

We then applied to the Attorney General. We asked him to release Perez-Marchand from any claim of privilege (if there was one), so that we might see these other reports, the first of which we assume should have been the proper basis for any report by the governor to the Secretary of the Interior. We pointed out to the Attorney General that although Perez-Marchand had given what testimony he could, yet there was more evidence to which we felt we were entitled. No release of privilege was forthcoming. The Attorney General, when appearing before the commission, said he would consider the matter.

On the 19th of March, 1937, the Chairman of the Commission telegraphed Perez-Marchand as follows:

"Perez Marchand. Attorney General answered our request that privilege be released by stating that answer was unnecessary since you had already testified. Stop. We cannot get further answer from him although we pointed out that you had withheld considerable. Stop. Since Governor made report which he said was based largely on your report and made his report public, do you not think this releases you from privilege and that it is your duty as citizen to reveal the facts. Stop. If you agree to this, will you come San Juan and testify this evening as our last witness."

In reply, the following telegram was received from Mr. Perez-Marchand:

"Ponce, May 19, 1937.

"Hon. Arthur G. Hays, Commissioner Enquiry,
Templo del Maestro,
Puerto de Tierra.

Am so badly handicapped by bronchial cold feel unable to travel to submit further evidence before your commission, but considering Attorney General's recent testimony and Governor's report, I hereby accede to your telegraphic request by remitting special delivery mail true copies my first and second reports Ponce massacre so far withheld, that you may better confirm.

Never informed Department of Justice it was a Nationalist who fired first shot and still further never reported snipers had fired on police from roofs or balconies as some one in authority then informed Washington. Thereafter when confronted the alternative of upholding constitutional liberties and truth at a small sacrifice or gaining personal advantages at the price of my concept of civil duty did not hesitate in resigning my post to abide by Liberty and the Constitution.

R. V. Perez-Marchand."

Needless to say, the reports which Perez-Marchand then submitted and which appear above bear out in no way the facts stated in the Governor's message.

Report No. 3 stated that there was some evidence that a civilian had fired the first shot. But there was made no statement that a Nationalist had fired. Reference has been made to the unfounded reference to Rodriguez Sr. who was killed. Perez-Marchand said he was under the impression that the son who was killed, was a Nationalist. But on that fact the evidence shows that none of the family were nationalists.

1. After citing that the nationalist band played "La Borinqueña" and a march at the conclusion of which a command of Forward March was given by the Nationalist leader, the Governor's report continues "the local chief of the police then announced in a loud tone of voice that the parade was prohibited". As a matter of fact, the local Chief of the Police was Captain Blanco, and he was not there. But we will pass that, because the governor may have in mind a chief of police from some other town. The error was perhaps due to confusion between officers; one cannot tell. But it does seem curious that no reference is made to the fact that the local chief of police and the Colonel of the Insular Police were absent and to the fact that no one was in command.

2. The report says: "Immediately two shots were fired by the nationalists, the first shot striking a policeman standing on the left of the chief and the second striking another policeman standing to the right of the chief". This is not only untrue in fact, but there was nothing in the report of Perez-Marchand that could possibly give rise to any such inference. In the first place, we have the same confusion about the "local"

chief of police as before. In the second place, there never has been information from the district attorney to the effect that the first shot was fired by a nationalist. Perez-Marchand never went further than to agree there was some evidence that a civilian fired the first shot.

It is also untrue that the first shot struck the policeman standing at the left of the chief. This is shown by the photograph referred to above (Exhibit 2). Since the message stated that the first shot was fired by a civilian, it is obvious that the shot which is seen in the picture is not the first shot. If the governor's statement was correct, we should expect to see a policeman on the ground because, according to the statement, the first shot struck a policeman standing to the left of the chief. But the photograph shows not only that no policeman had fallen, but that on the contrary, they are all standing and in action. Chief Soldevila, who had charge of the contingent where the shooting first occurred is, as shown by the photograph, in the foreground of the picture. No policeman is directly to his left. The nearest policeman at the left is some paces away and his good health is indicated by his militant position of attack.

The same observations apply to the second shot, which was alleged to have killed another policeman, standing to the right of the chief. As a matter of fact, at the right of the chief appears the nationalist leader.

Not only are there no two policemen lying on the ground, but there is not even one. The picture shows, without possibility of contradiction, that at the time the police were firing (the picture shows the police firing), no policemen had been shot, unless it so happens that in this great crowd of police shown on the picture, all drawing their guns and apparently about to fire, there are two heroes who, in spite of having been struck by pistol shots, restrained themselves from showing any indication of it, either by posture or by hesitancy.

3. The report continues: "A general exchange of shots then took place between the nationalists and the police, with nationalists firing from the streets and from roofs and balconies on both sides of the street. This firing lasted for about ten minutes". At another point, "They had also posted men in roofs and balconies overlooking the street".

As a matter of fact, there was no one on any roof or balcony and no firing from any roof or balcony. Perez-Marchand states in his telegram that he never had so reported. There is no reference to this in his reports,

which we are now fortunate enough to have. Only two houses in the neighborhood have terrace roofs. No witness saw anyone on any roof.

The photographers who were there taking pictures for their newspapers, took careful notice. The only persons on balconies whom we have discovered, were onlookers and they have been among our supporting witnesses. These observers include Sanchez Frasier, who was on the east side of the street on a balcony perhaps 150 feet away, and who had a complete view of the scene; José Luis Conde and Carlos Torres Morales, the photographers, on the balcony of the Amy house directly overlooking the scene and not forty feet away; Genaro Lugo who was on the balcony of the Convent right across from the nationalist club when the shooting started; Julio Conesa, who was on the balcony of the Culto house, almost immediately above chief Perez Segarra's contingent who had the machine guns. Had public officials tried to place witnesses before the event at advantageous places so as to cover what happened on Marina Street from Luna Street to Jobos Street, they could not have found better points of vantage.

All of these men are respected citizens, all wholly disinterested; none are nationalists. Few of them were called upon by the authorities in any inquiry concerning this matter.

4. The report to the Secretary of the Interior further says: "Following this, the police searched the nationalists club in front of which the column had formed, where they found a number of dead and wounded nationalists, revolvers, pistols and ammunition". This is partly true. The police did find a number of dead and wounded nationalists, but, in our opinion, they did not find pistols, revolvers or ammunitions.

It is said that the police turned in some six or seven pistols. The nationalists whom we examined, and who were in headquarters before and after the event, said there were no pistols. When this Commission made inquiry of Lorenzo Piñero, one of the nationalist leaders now in jail, charged with murder, as to how it happened that the police had found the pistols, his answer was: "I'm surprised that they didn't find tanks and machine guns too".

Fortunately we were able to obtain evidence from unimpeachable witnesses which bears on this point. Two lawyers of Ponce, Ramos Antonini and Gutiérrez Franqui, had been standing at the corner on the southeast of Aurora and Marina streets waiting for the parade to begin.

They were talking with a friend, Mr. Guillermo Vivas Valdivieso, editor of *El Dia*, of Ponce. This friend informed them that he had lunched with Col. Orbeta. When on the witness stand, he said: "When the Nationalists gave word to march, I was there in the precise moment. I had somebody who protected me. If I had stayed there perhaps I could not testify today". The witness added: "I would like to add as a citizen who loves order and respect, that the attitude of the insular police with a city which has always been conducted with great order and respect, was contrary to my opinion".

At any rate, Mr. Gutiérrez Franqui and Ramos Antonini were on the corner when the shooting began. They then took refuge on the north side of Aurora Street. Mr. Gutierrez Franqui testified as to the shooting by police. After the excitement had died down, he and Ramos Antonini came out of their respective places of refuge. They met Colonel Orbeta who was then on the scene. Orbeta said he was going to search for weapons and asked these two men, as reputable citizens, if they would come along to verify the good faith of the search. These men joined Colonel Orbeta. As they went into the Nationalist Club, they saw a policeman come forward with a gun saying, "Chief, look what I found". They went inside and observed a thorough search being made, even to the extent of examination of the toilet. On that occasion nothing was found. It seems fair to assume that pistols were not then on the premises, nor later found on the premises.

Besides this, one may well ask why, if the Nationalist intended to have their way by force of arms, why they should leave their pistols within their headquarters?

The commission is unanimous in the opinion that the Nationalist cadets never had any pistols on their persons, or in the headquarters at Ponce, and that the statement to the contrary in the report to the Department of the Interior is unsupported.

On the other hand, it must be recognized that the maker of the report did receive information from Perez-Marchand that the police had turned in six or seven fire arms.

5. The report further says that a secret order was found which had been issued by the local Nationalist leader "giving specific instructions to the members of the so-called 'Liberating Army' to report in Ponce without their uniforms, to put them on in private houses and then to report singly

in the nationalist headquarters, taking care not to appear publicly in groups". It is hard to conceive why any such order should have been secret, or why anybody should have thought the nationalists gained anything by putting on their uniforms somewhere other than at home. When the Mayaguez group specifically started from their home town, some distance away, those of the party who were cadets, wore uniforms. Those who lived in Ponce no doubt put on their uniforms in private houses.

7. The report to the Secretary of the Interior states: "From the preliminary investigation it would appear" (referring to the Chief of the Insular Police), "that he showed great patience, consideration and understanding of the situation, as did the officers and men under him".

This statement in the report praising the chief of police, as well as his officers and men, is the most objectionable of all the errors made in this message. Instead of showing "patience, consideration and understanding of the situation, the Insular Chief of Police and the local Chief of Police, were not there when they were needed and no one was in command. The proper words to describe the conduct of the officers and men would be lack of consideration, lust for blood, and vicious destruction of life.

Yet the people in Puerto Rico seem to feel that the police were courteous and friendly before they were militarized!

IV.

FREE SPEECH, PUBLIC ASSEMBLAGE AND THE RIGHT TO PETITION FOR REDRESS OF GRIEVANCES.

The right of free speech and public assemblage, concerns large meetings in streets and parks as well as meetings of small groups. The right to petition for redress of grievance includes the right to parade.

We realize that there may be administrative considerations connected with large assemblages and parades that do not exist in the case of smaller demonstrations. We realize that these administrative considerations are of more serious import in time of stress. But, in any case, the only question is one of efficient police administration. There is no occasion where, in view of the constitution, peaceful meetings and parades, can be prohibited or prevented, with the possible exception of a time

The excuse of the police is that these men reached for guns. The answer is that when prisoners are in the hands of the police, whatever their crime may have been, they are entitled to personal security. If the story of the police can be believed, that these men in the presence of several policemen reached for guns, then the police will have to explain why the prisoners were taken to a room where there were guns. At any rate, the killing of these prisoners whose act, however horrible, was an indication of their readiness to sacrifice themselves for Puerto Rico, aroused such resentment among practically all people, that the vicious aspect of their crime was almost forgotten. Had these defendants not been killed by the police, there is no doubt that the assassination of Col. Riggs would have awakened the feeling of outrage against the assassins that it deserved.

One cannot help feel that the revolutionary propaganda of the Nationalist Party may arouse some adherent of the party, as perhaps the assassins of Col. Riggs, to a fervor for martyrdom, which leads them to commit these crimes. That may be so, men's emotions are aroused by this kind of propaganda; individuals sometimes commit acts of terror. That is one of the chances we take under a democratic system. Men are incited by all ideas; no one can deny that there are dangers of freedom. Mr. Justice Oliver Wendell Holmes, one of the most respected members who ever sat on the Supreme Court bench of the United States, once said:

"Every idea is an incitement * * * Eloquence may set fire to reason."

As has been said by Mr. Justice Brandeis:

"Fear of serious injury cannot alone justify suppression of free speech and assembly. Men feared witches and burnt women. It is the function of speech to free men from the bondage of irrational fears. To courageous, self-reliant men, with confidence in the power of free and fearless reasoning applied through the processes of popular government, no danger flowing from speech can be deemed clear and present, unless the incidence of the evil apprehended is so imminent that it may befall before there is opportunity for full discussion. If there be time to expose through discussion the falsehood and fallacies, to avert the evil by the processes of education, the remedy to be applied is more speech, not enforced silence."

History has shown that the danger of incitement by radical revolutionary ideas is not so great as the danger that arises from attempted suppression. Thus it is the opinion of this Commission that individual acts cannot justify the prohibition or suppression of peaceful meetings, even those of Nationalists.

A large public funeral was held when the assassins were buried. Ordinarily, a society believing in law and order, does not pay tribute to men charged with crime. The mere holding of this public demonstration of thousands of people was a clear indication that it was the police of Puerto Rico who brought about a situation where the death of Col. Riggs did not meet the condemnation that otherwise would have existed.

In spite of the fact that there were thousands of people in this funeral procession, and in spite of the tensivity of the situation, there was no disorder of any kind.

Sometime later, application was made by the Communist Party, so small in Puerto Rico as to be almost negligible, for a permit to hold a meeting. Pressure was applied, on the then Mayor of San Juan, Sr. Jesus Benitez Castaño, to persuade him to deny a permit. Not only the police but the Governor, tried to prevail upon the Mayor to prohibit the meeting. They tried to persuade the Mayor that there would be violence and disorder. The Mayor was a man of courage as well as of reason. He refused to submit to the pressure. He granted the permit. A meeting was held, more impressive in number than it would have been, had it not been for the attempted suppression. There was no disorder.

In connection with the above, it may here be noted that in July of 1935, when Governor Winship returned from the United States, many citizens wished to parade as a protest against the Governor's return. They applied for a permit. The Government had arranged for a reception committee to meet the boat of Governor Winship. That Committee consisted of men in the Government service as well as Government troops, and such citizens as chose to participate. The Mayor pointed out to the protesting group that he thought there should not be two parades at the same time. Whereupon this group arranged to hold their parade two hours later. Thus the Mayor, in a rational spirit, solved the administrative problem. Both parades were held. The protest parade consisted of some ten to twenty thousand people. They were engaged in a mission which ordinarily would arouse tensivity and excitement. There was no disorder.

In April, May and June, 1936 as a result of the proposed Tydings Bill to Congress in the United States, there were many meetings of protest over the island. There were huge meetings addressed by those who objected to the terms of the Tydings Bill, by people who desired what they would regard as a fair bill to provide for the independence of Puerto Rico. Some of the meetings attracted thousands of people. There were also parades. No disorder occurred in any instance.

During all this period, meetings and parades were also held by the Nationalist Party.

There was no disorder at any of the parades or meetings, Nationalist or otherwise.

In July, 1936 there were huge public demonstrations against the celebration of the 4th of July. There was no disorder. One man, former Professor Clemente Pereda of the University of Puerto Rico, spent five days before the 4th of July in the public square on a "hunger strike", abstaining from food during this period. There was no disorder. In past years the people of Puerto Rico had celebrated the 4th of July as American citizens, but they resented the spirit which the Governor apparently sought to impress on the celebration. Some Puerto Ricans did parade as did public officials. There were no disorders at this demonstration or at the counter demonstrations.

Certain Nationalist leaders had been indicted for conspiracy in connection with their activities in the Nationalist movement. They were brought to trial in the Federal Court on a charge of conspiracy in the month of July, 1936. The jury disagreed. The defendants were put on trial again within a few weeks. They asked for a continuance in order that they might be represented by Vito Marcantonio, an American Congressman who had arranged to represent them. The continuance was denied by the Federal Court. There was a feeling among many that if these men were tried at all, they should have been tried in the local courts and charged as accessories to the murder of Col. Riggs. It was the thought, whether mistaken or not, that the charge of conspiracy was made in order that the trial might be held in the United States Court. This not only meant a difference in atmosphere, but also a difference in language.

It must be remembered that some of the defendants are men of standing and reputation in Puerto Rico. Though the public condemns

the revolutionary movement which they would promote, there is general respect for their militant spirit. The leader of the defendants was the head of the Nationalist Party, Dr. Pedro Albizu Campos, a graduate of Harvard. At times during his life, in his fight for Puerto Rican independence, he has followed Ghandi, and proposed non-cooperation. However, he is not a pacifist nor a non-resister. Apparently his policy of non-cooperation was not effective, for which reason he turned his propaganda into a revolutionary channel.

It should be understood that under the circumstances mentioned, the trial of these men was a matter of great public interest, particularly since they were tried not for anything they had actually done, but for conspiring to do something, to wit, overthrow the government of the United States, by the use of arms. The fact that they did nothing along lines of force or violence except to preach revolution, was of course, not a legal answer to a charge of conspiracy. These men were convicted. Some felt that the jury was not impartial. It was said that ten members of the jury were not born Puerto Ricans.

Many Puerto Ricans knew of the test once applied by Mr. Justice Holmes of the Supreme Court of the United States in a case of this nature:

"If what I think the correct test is applied, it is manifest that there was no present danger of an attempt to overthrow the government by force on the part of the admittedly small minority who shared the defendant's views. * * * Whatever may be thought of the redundant discourse before us, it had no chance of starting a present conflagration."

This Commission expresses no views on these matters, but merely points out the above in order that it may present the background which existed after these men were convicted on July 31, 1936.

There was great public excitement. A public meeting was arranged to be held early in August and application was made for a permit for the meeting. The permit was granted. A huge meeting was held in the public square of San Juan; thousands of people attended; fiery speeches were made; there were demands for independence not always couched in wholly temperate language. There was no disorder.

Application was made for a permit to hold a parade and demonstration on August 30th and it was then for the first time, that suppression

really began. The permit was refused by the Mayor on the ground that there were United States marines in town from a ship in the harbor and that he felt that the meeting should not be held on that day. He did however, grant a permit for the following Sunday, September 6. He was summoned by the Governor who tried to persuade him to cancel the permit. The Mayor testified that pressure was exercised. Col. Orbeta, Chief of the Insular Police, wrote a letter to the organizers of the demonstration, advising them that the police had orders to stop the meeting at any time and by any means. That letter reads in part as follows:

"The Chief of the Insular Police of Puerto Rico wishes to inform the Chairman of the National Congress for the Liberation of the political prisoners and all other persons planning to attend a demonstration arranged for the 6th of September, that by order of the Governor of Puerto Rico, we will not allow at any moment or in any way such demonstration, inasmuch as the Governor has reason to believe that the demonstration will not be conducted in an orderly and peaceful way, but with the purpose of breaching the peace and the tranquility of the people of Puerto Rico."

The denial of the right to hold this meeting aroused more public excitement and indignation that could possibly have been developed by any demonstration. It was felt that government officials should have had in mind the constitutional rights of the people.

Federal Judge Cooper in his charge to the jury in the *Albizu Campos* case laid down the law as to constitutional rights of free speech in very definite language. Referring to freedom of speech, the court said,

"We get that privilege from the law of the country and if a person may by force oppose or defeat that law, that of itself would destroy the very bulwark of free speech, because that is what guarantees it to them. It is the law of the country that gives you the right of free speech, and if anyone may oppose the law and make it a nullity, then we revert to the law of the jungle."

The fact that the court was not referring to police and public officials does not change the principle involved in this statement. The law is general, applies to everybody, to government as well as to individuals.

The court also, referring to violations of law, said:

“Any person who raises his hand in forceful opposition to the law as it exists, is an enemy of this country, and has always been so regarded. It is a privilege of every citizen to have and to enjoy the protection of the law, and those who would strike it down would strike down the security of the citizen.”

If the people have a constitutional right to public assemblage, then a denial is a breach of law by the authorities.

The meeting was not held. The National Congress, made up of people of various political parties, who were protesting against the conviction of Albizu Campos and others, then decided to adopt measures which Mr. Fernandez Garcia, Attorney General, stated from the stand, to be the proper procedure. They went to the local district court and asked for an injunction. The application was made ex-parte. The court denied an injunction.

It may be pointed out here that where public assemblage is denied, there are two ways to test the question of right. One way is to go to court to enjoin interference by the police. The usual answer of the court is that it will not assume that the police will refuse to obey the law and that interference by the courts with police orders might prevent the police from maintaining law and order. The other way to test the right is to hold the meeting. When those responsible are arrested, then the court passes upon the question as to whether under the particular circumstances, the defendants were within their rights. If the meeting was orderly, the defendant is acquitted. Thus the court would pass upon the right to hold the meeting.

In the above instance, those who organized the meeting tried to obtain an injunction. The injunction was denied. In Ponce, the nationalists tried to hold the parade. There was a massacre.

In order that a more complete case might be presented to the court and that there might be full argument, with the presentation of evidence by the government, the proposed meeting was postponed until October 18th. Application for injunction was again made. There was a demurrer to the petition. The demurrer was sustained.

In October, 1936, a meeting was held at the Ateneo by the United Front, held by women, in which Mrs. Martha Lomar made a speech, to be carried by radio. About 3½ pages never went over the radio broadcast. The parts eliminated were the most effective and eloquent

parts of the discourse. As an illustration of elimination, we copy below, not the most innocuous words, but effective words from the discourse:

"There is no task comparable in hardship to the task of liberating slaves, because a coward slayer will betray the liberator, even if the slave desires his liberty."

Of course we cannot hold the government responsible for this, unless there is some evidence that it directly or indirectly exercises some influence over the radio station. Many people think that it does. Stations are licensed by a Federal Communication Board.

Applications concerning meetings which had to do with the war in Spain, were granted. Instructions were given, however, that at these meetings the subject of discussion must be confined to the Spanish situation. We were informed of one incident where the speaker, protesting against the fascists in Spain, unconsciously transferred his thought to Puerto Rico. He was cautioned not to talk about Puerto Rico.

Professor Lewis C. Richardson testified before the commission that a Commissioner of Education had once expressed the idea that the interpretation of liberty should be made in such a way as would be "suitable to the climate". It is suggested by the commission that if American ideals as interpreted in the United States are not "suitable" for this climate, that the Puerto Ricans be given an opportunity for themselves to determine what is suitable for their climate.

April 16th, is an official holiday in Puerto Rico, known as "De Diego's Birthday". For years it has been customary for the people to hold demonstrations on that day. De Diego was a Puerto Rican patriot who lived until 1918. He was a leader in the movement for independence. Parades and demonstrations are held on April 16th and the custom is for those who participate to hear mass and then to go to the cemetery to pay tribute at his grave. For the last 5 or 6 years, applications for these demonstrations have been made by the Nationalist party. This party made the application for this year, 1937. On one occasion, a few years ago, the nationalist cadets who for years have called themselves the "Army of Liberation", not only had men marching in uniform, but likewise carried a wooden replica of guns. Last year they paraded in uniform, and left the toy guns behind. This year, they sought to parade and in order to get a permit, agreed that no one would wear a uniform and that no

speeches would be made in the cemetery at the conclusion of the demonstration. It should be noted that it must have been rather hard, and certainly showed great consideration, for the nationalists to make these concessions. Ordinarily they insist rigidly upon their rights. But their regard for De Diego's day was so great, that they were willing to make reasonable concessions in order to have the cooperation of the government to enable them to celebrate the holiday in the customary manner. Permits for the meeting and for the parade were denied. The church where masses are held was closed. The commission asked Monseigneur Byrne to appear before it to give evidence on the subject, and to inform us whether any pressure had been exercised so as to persuade the church, which ordinarily is open every day at all hours, to close its doors on this particular day. We received word from Mr. Byrne's assistant that Mr. Byrne was out of town. By letter, we requested the assistant to appear, but received no answer.

Not only was the church closed on the day of the parade, but it was surrounded by policemen. Police were concentrated in the city fully equipped for action. The cemetery was open, but was surrounded by police, reinforced by government troops. We wish to point out that there is a national guard in Puerto Rico composed largely of Puerto Ricans. On this occasion regular U. S. troops were employed.

People were allowed to go to the cemetery one by one, stop for a moment at the grave and then pass on. Many Puerto Ricans feel that De Diego should rise in his grave in protest at the military force which prevented the populace from paying him the usual tribute. He would wonder whether his people had become so disorderly and ruffianly that they could not be entrusted to pay orderly homage before his tomb. (It may be said that permission to the people of Puerto Rico to go to the cemetery one by one to lay flowers on the grave of a national hero, does not seem to them to accord full constitutional right.)

In connection with the political demonstrations in September and October which were to have been held by the so-called "United Front", we should state that on each occasion a large concentration of police force and troops was centered in San Juan. Photographs have been submitted to the commission showing a large number of soldiers equipped with rifles, carbines, machine guns, tear gas equipment, etc. One of these photographs is particularly intriguing to the commission. We see

a soldier, probably as a matter of precaution, wearing a mask to protect him from the effects of tear gas. It would seem to us that in circumstances like this, citizens should be entitled to equal protection. At any public demonstration, there are bound to be large number of people who attend out of curiosity. The use of force may be understandable as directed against those who organize a meeting, and those who participate. When gas is used, however, innocent bystanders suffer as well. If there is any intention to use gas, to the extent that soldiers, trained men, require protection, it would seem that at least women and children should be given like protection.

The situation above outlined with respect to public meetings is largely devoted to the city of San Juan, because the meetings of the commission on this subject were held in that city. This picture could be duplicated through Puerto Rico with the exception of one city.

In February, 1937 the Nationalist party arranged to hold a parade and convention in Caguas, a city with a population of about 50,000 people, about 25 miles from San Juan. The mayor of this city was and is, Mr. Julio Aldrich, who has held office since Jan. 1st, 1937. The Nationalists asked for a permit to parade, prior to holding their convention at the theater. Pressure was exercised by the police upon the mayor to persuade him to refuse the permit. It was pointed out to him that there was serious danger of disorder and violence if the Nationalists were allowed to parade. In fact, the picture of danger which was painted for the mayor by the police is far more ominous than that later presented by the police to the mayor of Ponce.

In spite of the most persuasive efforts of the police, the mayor of Caguas stood his ground. He said: "I know my people. they are strict and orderly and peace lovers. I trust my people". In February, 1937 Nationalists from various parts of the Island gathered in Caguas, men, women and children. Some would no doubt call this a concentration of the "Army of Liberation" with their camp followers. As a matter of fact, it was more or less a Sunday holiday for the people who took part. The cadets were about 400 in number as compared to the parade in Ponce where there were perhaps 80 cadets. The band played the National Hymn, the Nationalists carried the Puerto Rican flag. There was no disorder of any kind.

The Mayor was requested in April to grant a permit for a Communist meeting. Again pressure was exercised to persuade him to refuse

the permit. Curiously enough, the ground seemed to be, not that Communists were holding a meeting but that Nationalists were somehow involved. On this occasion the protest from the police was fortunately reduced to writing. The following is a copy of a letter written by Domingo de Lucca, the police officer in charge of the District:

"Caguas, P. R., April 26, 1937.

"Hon Municipal Mayor,
Caguas, P. R.

Sir:

On the 23rd instant the undersigned with guardman Juan Pagan Rohena, No. 386, now in office service at this district, visited your office to explain the reasons we have to believe that Your Honor should cancel the permit extended to the Communist Party of Puerto Rico to hold a meeting in the night of coming May 1st. in Betances St. near Muñoz Rivera St. of the town as follows:

a—As per confidential report these persons are planning to meet right in front of the home of a nationalist leader of this town, this being the starting place of the demonstration which shall parade along the principal streets of the city.

b—They are also planning to hold an open air meeting which, according to public rumors, shall be more of a nationalist than of a communist nature, *and their purpose is to let the public know about the so-called "Ponce Massacre" for which a permit was denied in Ponce.*

c—They plan to criticize the way of acting of the police since it is under the rule of Governor Blanton Winship ~~and~~ also to criticize the yankee regime in Puerto Rico.

d—One night, during an open air meeting, the police ~~had to call~~ the attention of the president of this organization, Sr. Verene Ortiz, while he was delivering a speech, on account of his criticism to the police force. That happened on a calm day and not at this time when, if this speaker misbehaves and breaches the peace in the proposed meeting, and the police has to take him out from the stand and to arrest him, the people attending the meeting, most of them nationalists (all of which will be surely armed for any event against the police), will try by all means at their reach to have clashes with the police as an act of vengeance for the Ponce affair.

e—Because all mayors throughout the island have cancelled all permits given to political organizations which express them-

selves against the regime by criticizing the Government, and this might bring clashes between the police and the people, events which we are bound to prevent.

After all these reasons we have submitted to your consideration, as well as those we explained you orally in our visit, and in view that your only reason is "that here nothing has happened", and knowing that Your Honor will not establish a new precedent by denying or cancelling the already granted permit, I beg Your Honor to study carefully the above reasons and to report your last decision to our office as soon as possible for the purposes appertaining thereto in this case.

Your truly

(In the absence of the Chief)
Domingo Delucca, Corporal I. P. in charge
of the District.

Copy for the Chief of the Insular Police."

(Italics ours.)

But in spite of this pressure, Mayor Aldrich was adamant. Although probably unfamiliar with the life of William Lloyd Garrison, the great leader in the movement for abolition of slavery, the mayor exemplified the principle set forth on the base of the statue now erected to Garrison in Boston, Mass.:

"I am in earnest. I will not equivocate. I will not excuse. I will not retreat a single inch—and I will be heard."

The Mayor is a quiet, unassuming man. The Commission was greatly impressed when at the end of his evidence, he asked permission to ~~show~~ the Commission a card which he carried in his pocket. It was a card from the town of Caguas showing enlistment in the American Army in the World War. The card bore the figure 1 showing that he was ~~the~~ first volunteer. The Mayor believes in Puerto Rican independence, but said he: "I will defend the constitution and the American flag as long as we are citizens of the United States."

The proposed meeting was held in Caguas. No disorder occurred.

The above recital on demonstrations and assemblage would seem to support the democratic method of free speech as a means of main-

taining order. It has been recognized, ever since democracy was established, that free speech and assemblage are a safety valve. Dissenters express their grievances and emotions in this way; they carry on their agitation openly, they rely upon methods of persuasion to increase their followers. The autocratic method is to prevent the spread of ideas through suppression. The result has been disorder and violence. Protest has been driven underground. Underground movements explode; then comes violence.

We wish to make clear that we do not regard direct incitement to violence as an expression of opinion. There are no doubt border line cases. But propaganda, which is not a direct incitement, cannot in our judgment be legally suppressed regardless of the indirect effect. We do not object to being called idealistic, but we think the use of the term implies that we are not practical. The Commission is of the opinion that freedom is not only idealistic but likewise practical. In support of our view we point to the Ponce Massacre as an impractical procedure, as an indication of what happens when there is attempt to deny men their constitutional rights.

In this matter, we feel that fortunately ideals of freedom and practicability support of free speech and assemblage. Fortunately also the constitution and the law support this practical and ideal method of government.

V.

FREEDOM OF EDUCATION AND THE UNIVERSITY OF PUERTO RICO.

The University of Puerto Rico is a large institution having students of both sexes. For many years the teachers and instructors of the university have taken active part in political matters. On September 26, 1936, the Board of Trustees passed a regulation reading as follows:

"September 26th, 1936.

"To all Members and Employees of the
Faculty as well as of Administration
of the University of Puerto Rico.

Gentlemen:

For your information I copy below a resolution adopted by the
Board of Trustees on the 22nd. inst. which is self-explanatory.

RESOLUTION.

WHEREAS the University of Puerto Rico was founded to offer the
youth of Puerto Rico an adequate place to acquire knowledge
for the sound exercise of speech and action, through the study
of sciences, literature and arts,

WHEREAS the Board of Trustees of the University of Puerto
Rico considers that the students should be free from prejudices,
incompatible with the mental repose necessary to take full
advantage of the opportunities offered, to achieve higher means
and success both in public and private life,

WHEREAS TO OBTAIN THE ABOVE it is necessary first, that there
should be complete academic freedom, and secondly to take all
necessary precautions so that this academic freedom be not
used for the propaganda of political and religious ideals of
partisan character or sectarian nature,

THEREFORE, Be it resolved by the Board of Trustees of the Uni-
versity of Puerto Rico:

Art. 1 Every professor of the University of Puerto Rico will
enjoy absolute academic freedom; but no Faculty member or
employee of this University will be allowed to use the advan-
tages of their positions, to carry on political or religious propa-
ganda.

Art. 2. The use of his position for political propaganda, will
be understood:

a—Any Faculty member or employee of the University of
Puerto Rico who during his term, may form part of the
Board of Directors of any political party, or of one or more
of its Propaganda Committees or Directing Committees.

b—Any faculty member or employee of the University of
Puerto Rico who assists a political conference as a dele-
gate.

c—Any faculty member or employee of the University of Puerto Rico who orally or by writing made propaganda in favor of any determined political party.

RESOLVED that any faculty member or administrative official can be a candidate for any office by popular election which is not incompatible with this University position; but he will not be able to defend his candidacy without first soliciting and obtaining a leave of absence for the period during which his campaign would last. And if he were elected for any legislative position he must request leave without pay whenever he had to take charge of such position. The Board of Trustees reserves the right to decide which positions by popular election are compatible with his University position; and further RESOLVED that notwithstanding what is set forth in this article; any faculty member, employee or administration official should enjoy the same political, civil and religious freedom which the other citizens of Puerto Rico enjoy, with the sole limitation that any faculty member, employee or administration official, while he is in charge of such position, cannot take advantage of his connection with the University to foster or defend political creeds of partisan nature.

Art. 3. It will be understood that any faculty member, employee or administration official of the University of Puerto Rico will be in charge of his duties at the University, from the moment he is notified of his election for such; and it is likewise understood that any assistant, instructor, auxiliary faculty member, associated faculty member or faculty member of the University of Puerto Rico will also have the rank of professor.

Art. 4. Any professor, employee or administrative authority of the University of Puerto Rico cannot engage in any work or activity which may endanger his university work, or which may be incompatible with his duties.

Respectfully,

SAMUEL MEDINA.
Secretary of the Board of Trustees of
the University of Puerto Rico."

This resolution was drafted by the Chancellor. While a professor of the University, the Chancellor had held political office and had engaged in political matters. He made a differentiation on the ground that he had represented a minority party.

The Board of Trustees of the University is made up of eminent and capable men of high repute in Puerto Rico. This Board is entrusted with the duty of "hiring" and "firing". It would be for them to decide whether or not a teacher or instructor violated the regulation. When it is remembered that the institution largely depends upon the Insular Government, that trustees are named by the governor with the consent and approval of the Senate, it can readily be seen that those who determine whether or not teachers violate the regulation, may be influenced to a large extent by the teacher's views, or the cause he espouses.

No such regulation had existed until September, 1936. The commission made careful inquiry as to the conditions that existed at that time that brought about the passage of the regulation. The date approximated that when public meetings which would promote independence, or were proposed to express sympathy and to raise funds for the support of Albizu Campos and his comrades in jail were forbidden in San Juan and other parts of Puerto Rico.

While probably the two matters are not directly connected, yet the fact that they happened at around the same time can hardly be regarded as coincidental. No doubt the same spirit that led to the repression of meetings, led likewise to the passage of this regulation.

The Chancellor is a sincere, courteous and pleasing gentleman, but it is clear that his primary interest is not in freedom, but in the welfare of the University. Like most college chancellors and presidents (and this includes many in the United States); he feels that his duty is to promote the material welfare of the University, though on occasions this may interfere with what might be regarded as the fundamental rights of those who teach. No doubt he rationalizes this by holding the view that, if the activities of teachers and students were such that the government would disapprove, he would have difficulty. The Commission feels that it does not exaggerate the situation in stating that the Chancellor feels that academic freedom may be inconsistent with financial support. But if the University insisted upon these fundamental rights, though there undoubtedly would be a period of time during which protests would be made, we feel certain the situation would be accepted. Puerto Rico needs a university. The people demand higher education. If it is once recognized, that the university, and those within its walls, have certain rights irrespective of trustees and politicians, the situation

will be taken for granted that pressure and outside interference will not be tolerated. People act largely according to habit. So long as the university submits to pressure, such pressure will be exercised. Customs will develop so that the pressure will become increasingly great. On the other hand, if it were recognized that the university refused to submit to pressure, the new situation would be taken for granted and difficulties would in our judgment, no longer arise. Every regulation which might—we do not say does—restrict the freedom of those connected with the university establishes a custom in the wrong direction. This applies, of course, to any regulation which is restrictive in character.

Academic freedom is curbed not so much because of discriminatory acts that result in rare instances from the power held by the appointed trustees. The teacher who, because of economic conditions, needs security, hesitates to do anything which might be considered by anybody as unconventional or objectionable. He might be inclined to follow wholly conventional paths, in both thinking and teaching. He might cease to express himself as an individual, but try to mold himself to what he feels that those in authority might require. We do not mean to suggest that the teachers are not honest and independent men. But instead of acting normally in life, thought and action, the teacher will, as a normal human being, be influenced by the question of how the matter will affect his professional future. For Puerto Rico, unlike the United States, offers practically only one opportunity to its teachers and scholars. Anything they do that is objectionable to the University trustees will have the same effect with the Commissioner of Education, who is appointed by the United States Government.

One may be independent, but a human being of intelligence does not disregard the fact that "freedom" to starve may make a man a slave.

There was little evidence that the Commissioner of Education of the Government, or the University, has discriminated against teachers to the point of actually penalizing them because of their views. Yet Professor Lewis C. Richardson was advised to take a transfer from the department of Education to the University as his views on Puerto Rican independence might, according to the Commissioner, prejudice him in the former Department. Professor Richardson, when he went to the University, was then faced with the above regulation which implies that his political views and activities may result in penalization.

One may well inquire into the situation that induced the trustees to pass this regulation. Was the purpose to intimidate teachers? Was the purpose to suggest that political activity in the independence movement might be regarded as prejudicial to the university, and therefore, that a loyal teacher should be careful both in the expression of his views and of his personal activities? Either that or there seems to have been no reason for the resolution.

When we find that the same attitude is taken in other departments of the government, we cannot refrain from drawing inferences. For instance, Vicente Geigel Polanco testified that, in spite of seven years of satisfactory service in the Labor Department, and recognition by the Commissioner of his valuable contributions, pressure was exercised upon the Commissioner to bring Geigel to resign his position. The Commissioner refused to ask for the resignation of a man who had performed such valuable public service, but Geigel refused to permit his superior to be placed in an embarrassing position. He resigned. Is it coincidental that Geigel was active in the United Front, formed to stir up sympathy towards the defendants in the conspiracy trial, that he was one of the committee that was trying to hold the public demonstrations, for which permit was denied?

We inquired whether pressure in general was exercised against men who are fervent independentists, whether there were cases other than that of Geigel. The answer was that most men suppress their views; that economic opportunities in Puerto Rico depend either upon employment by a few large corporations, or by the government, and that men hesitate to risk their employment by honestly stating their views, or by taking part in movements that might be regarded as disapproved by the government. We must state, however, that we have no evidence except that in the case of Geigel, which would support any conclusion that men are dismissed from service because of their views or political activities. We understand that the Puerto Rico Reconstruction Administration employs some 60,000 men. We have no evidence that any discrimination has been exercised against them or pressure put upon them by the P. R. R. A.

We have diverted from the university question in order to use the *Geigel* case as an illustration of a spirit that seems to have developed in Puerto Rico since last August. The regulation in the University of Puerto Rico is one instance along this line.

Even if regulation were desirable it would seem that the present one is unfair. The regulation is vague and indefinite. A meeting of teachers was held at which the question was raised of clarifying the regulation. No one would object to clarification unless the desire was to keep the regulation so general that it would be effective as a threat. Indefinite regulations, like indefinite laws, have always represented methods of tyranny. Under the 14th Amendment of the United Constitution, a law that is indefinite is regarded as unconstitutional. No one can be permitted to "guess" himself into jail. A law that is indefinite has an *ex-post facto* effect because until after the act, no one knows whether or not it applies. A law that is indefinite is equivalent to the Chinese code which punishes "improper conduct". Indefinite laws come within the old maxim "Where the law is uncertain there is no law". They come within the objection that any statute offends "due process" unless it is general, uniform, fixed and certain. They upset the general principle of government which is supposed to be one of law and not of men. With indefinite statutes, a government is necessarily one of men rather than of law. When a government wants to "get" a man, the task is easy if the law is indefinite.

These observations applying to statute law are quite as applicable as a matter of principle to University regulations. Regulations of the University may be far more important to a teacher than any statute of either civil or criminal law. The principle applies wherever men are subject to judgment. The fact that teachers may not have legal rights against the University, makes it all the more essential that they be treated fairly. There should be a regulation protecting them from tyranny by the University, just as there is a Constitution to protect men from tyranny by the State.

This Regulation is particularly vicious since the test to be applied is more or less subjective. Words mean different things to different men. This is not a reflection on the board of trustees. It merely means that men are products of their backgrounds, predispositions, prejudices and interests. No one questions the honesty of the trustees, but as sincere men they have convictions. The only way one can be sure of not getting into trouble is to "do nothing, hear nothing, see nothing", except along conventional lines to which no one can object.

The significant thing is that all these suppressions or regulations should have occurred at about the same time. We cannot escape the fact

that they are somehow connected with divergence of view on questions such as independence and the conspiracy case.

The question of academic freedom, as it applies to students' meetings, was also considered by this Commission. So long as the Chancellor shall determine what meetings he deems wise for students to hold, there is no such a thing as a right to hold any meeting. It becomes a privilege to some, not a right for all. We do not doubt that the Chancellor will act in the best of faith. But here again his decision will depend on what he deems best for the University, which means what he feels is not likely to be disapproved by the Board of Trustees or the Government. Those real issues on which intelligent students divide and which arouse their emotions, are not likely to be discussed at public meetings in the university. It seems to us that a new approach to the whole subject is desirable. Those rights guaranteed to citizens by the constitution and which even the State cannot deny, should be recognized by institutions of learning as rights which those institutions should be forbidden to deny. This would make the University of Puerto Rico a free institution. The fact that this is rather unusual in institutions of higher learning, does not make it less desirable.

The Commission has held hearings on the question of the use of the Spanish and English language in the schools. From our point of view the question of civil liberties is in no way affected by the pedagogical advantages or disadvantages of one system or the other. The commission feels that that is a question that should be determined by the Puerto Ricans themselves. Freedom has nothing to do with wisdom. It includes the right to be foolish as well as the right to be wise. We, therefore, are not concerned with anything other than the right of the Puerto Rican people to determine their own educational problems. We feel that this right should be recognized—that there should be no interference from the United States.

This applies not only to the question of language but to all teaching, including history. The United States has no right to influence the children of other people, by educating them in ways which may seem desirable to continental Americans. The Puerto Ricans may have their own ideas. At any rate, since they bear the consequences of their own education, it would appear that freedom demands that they assume the responsibility.

VI.

CONCLUSION

Our conclusions are as follows:

1. The facts show that the affair of March 21st in Ponce was a "MASSACRE."

2. Civil liberties have been repeatedly denied during the last nine months by order of Governor Blanton Winship. He has failed to recognize the right of free speech and assemblage. Force has been threatened toward those who would exercise these rights.

3. The Ponce Massacre was due to the denial by the police of the civil rights of citizens to parade and assemble. This denial was ordered by the Governor of Puerto Rico.

4. The Regulation of the University of Puerto Rico, passed September 26, 1936, is designed to curb academic freedom and should be cancelled.

5. The people demand and have a right to free speech, free assemblage and to petition by parade for a redress of grievances. The Commission is hopeful that Governor Winship will make public a proclamation of his willingness to abide by constitutional guaranties.

The commission does not want this report to be interpreted to mean that civil liberties are dead in Puerto Rico. The mere fact that this commission has held public meetings both in Ponce and San Juan, is an indication to the contrary. There has been a free press; there have not been prosecutions for criminal libel. The claim of discrimination in work because of men's views is not sustained by evidence, although suspicion is still there. We feel the evidence indicates that, in many instances, the people are unduly suspicious. One usually finds what he looks for, and perhaps less cynicism would be helpful. Civil rights are never dead until they die in the hearts of the people. Governments do not make liberty; the people do. "Eternal vigilance is the price of liberty". The holding of this meeting tonight is an example of what

will be done when there is recognition of the rights of citizens. While we have little doubt that we would have been able to hold this peaceful meeting without difficulty, yet in order to assure it, the Chairman of the commission wrote to the Mayor, the Attorney General and Dr. Gruening, copies of letters to them being attached hereto, marked Exhibits 3, 4 and 5.

Dr. de Castro, the honored mayor of San Juan, was good enough to inform us about 5 o'clock yesterday evening, that he would be pleased to grant a permit.

The people of Puerto Rico are Spanish people; their traditions have come from Spain. There is an old Spanish saying that "In a Colony, he who defends justice, offends authority." The people of Puerto Rico hoped that this Spanish proverb would be forgotten when the Puerto Ricans became American citizens. Suppression, however, awakens memory. Whatever the status of Puerto Rico may be, the people expect justice and demand recognition of constitutional rights. When Puerto Rico reaches statehood or independence, the Puerto Ricans themselves will see that democratic methods prevail.

We cannot better close our report than by quoting the exalted and eloquent declaration of Mr. Justice Brandeis:

"Those who won our independence by revolution were not cowards. They did not fear political change. They did not exalt order at the cost of liberty."

And then these ringing words.

"Those who won our independence believed that the final end of the State was to make men free to develop their faculties and that in its government the deliberative forces should prevail over the arbitrary. They valued liberty both as an end and as a means. They believed liberty to be the secret of happiness and courage to be the secret of liberty. They believed that freedom to think as you will and to speak as you think are means indispensable to the discovery and spread of political truth; that without free speech and assembly discussion would be futile; that with them, discussion affords ordinarily adequate protection against the dissemination of noxious doctrine; that the greatest menace to freedom is an inert people; that public discussion is a political duty; and that this should be a fundamental principle of the American Government. They

recognized the risks to which all human institutions are subject. But they knew that order cannot be secured merely through fear of punishment for its infraction; that it is hazardous to discourage thought, hope and imagination; that fear breeds repression; that repression breeds hate; that hate menaces stable government; that the path of safety lies in the opportunity to discuss freely supposed grievances and proposed remedies; and that the fitting remedy for evil counsels is good ones. Believing in the power of reason as applied through public discussion, they eschewed silence coerced by law—the argument of force in its worst form. Recognizing the occasional tyrannies of governing majorities, they amended the Constitution so that free speech and assembly should be guaranteed.”

Respectfully submitted,

(Signed)

ARTHUR GARFIELD HAYS, Chairman,
 EMILIO S. BELAVAL, Secretary,
 M. DIAZ GARCIA,
 FRANCISCO M. ZENO,
 MARIANO ACOSTA VELARDE,
 JOSÉ DÁVILA RICCI,
 FULGENCIO PINERO,
 ANTONIO AYUSO VALDIVIESO.

May 22nd, 1937.

EXHIBIT 2.

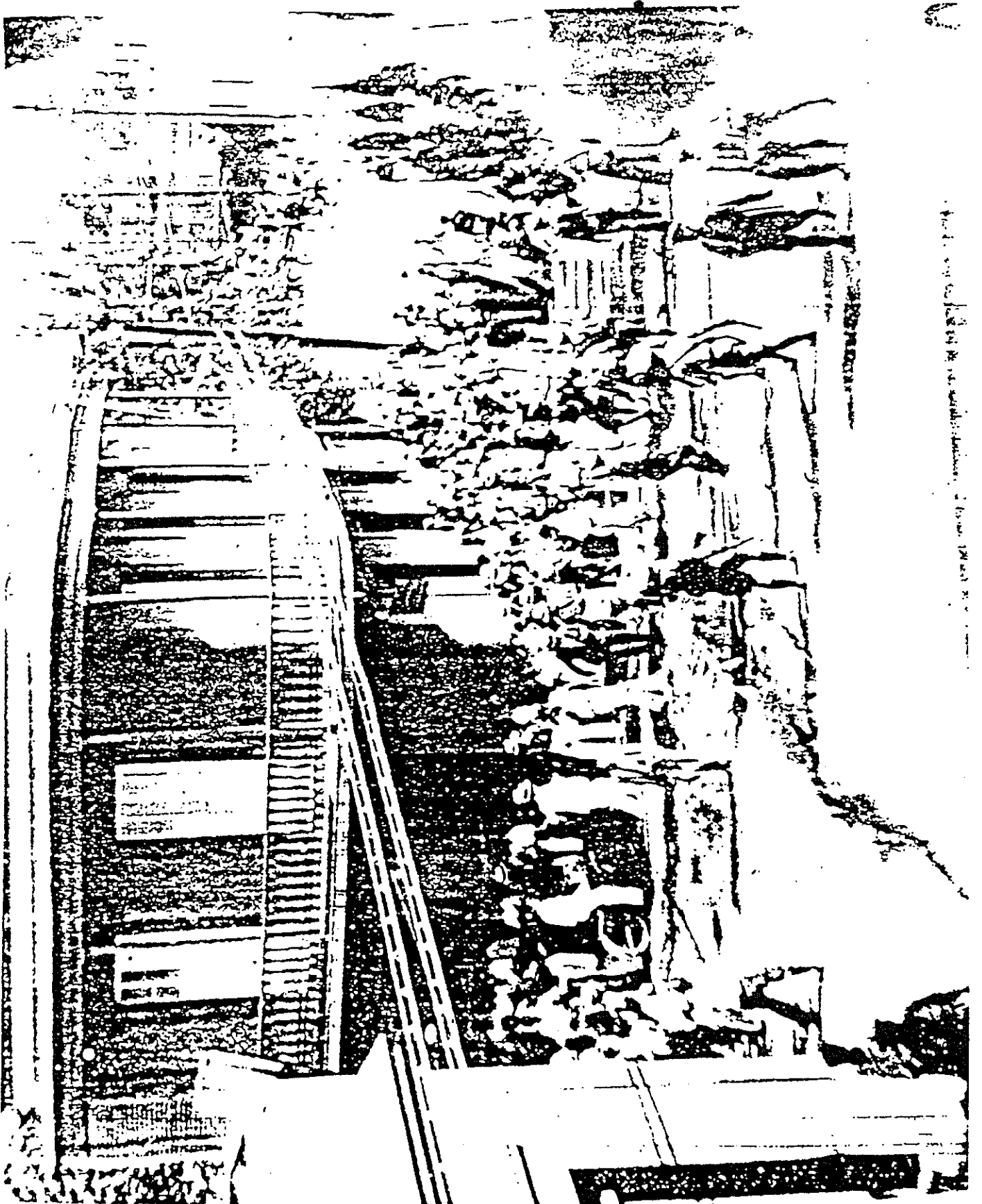


EXHIBIT 2.

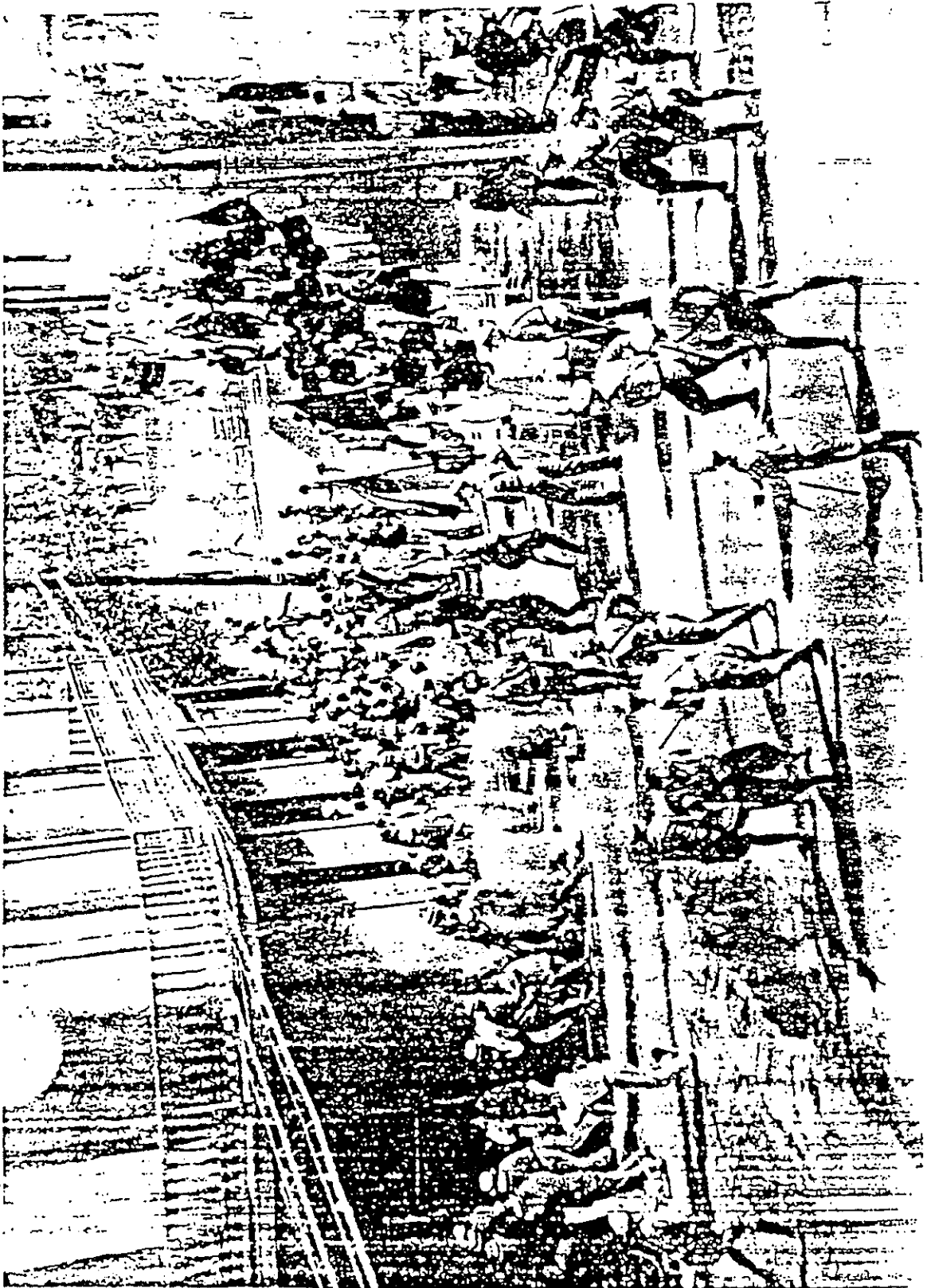


EXHIBIT 3.

THE CONDADO HOTEL

SAN JUAN, PUERTO RICO

March 21st, 1937.

Dr. Carlos de Castro,
Mayor of the City
SAN JUAN, Puerto Rico.

My dear Mr. Mayor:

On behalf of the Commission of Inquiry on Civil Rights in Puerto Rico, I hereby notify you that it is our intention to hold a public meeting at 8:30 on Saturday evening, in the public square in San Juan, at which time we shall make public the report of our Commission.

If any permit is necessary for such a meeting, or if you feel that such a meeting should be held at some other time that evening, or at some other public place, I shall appreciate it if you will notify me to that effect.

I recognize that the police department has a right to control the streets and the parks purely as a matter of administration, and therefore I give this notice.

In order that we may make arrangements, we shall appreciate an answer before six o'clock today.

Yours respectfully,

(sgd.) ARTHUR GARFIELD HAYS.

AGE/LM

EXHIBIT 4.

THE CONDADO HOTEL
SAN JUAN, PUERTO RICO

May 21st, 1937

Benigno Fernandez Garcia, Esq.,
Attorney General,
SAN JUAN, Puerto Rico.

My dear Fernandez Garcia:

I am enclosing herewith copy of a letter I have written this morning to Dr. Gruening.

I am making an application today to the Mayor, copy of which I enclose.

I trust that either a permit may be given, or that I may be advised definitely that no permit is necessary. If there is any desire on the part of any official or officials to suppress that meeting, and they state unequivocally that they prohibit it, we shall of course not hold a public meeting. I wish to be advised of this in advance. If, on the other hand, I have no word from your department or the Mayor, we shall proceed with our meeting, in which event we shall expect police protection from any one, including police officers, who might be inclined to interfere with peace and good order.

With the assurances of my personal respect, I remain,

Yours truly,

(sgd) ARTHUR GARFIELD HAYS.

AGH/LM
Encls.

(85)

EXHIBIT 5.
THE CONDADO HOTEL
SAN JUAN, PUERTO RICO

May 21st, 1937.

Dr. Ernest Gruening,
P.R.R.A.
SAN JUAN, Puerto Rico.

My dear Dr. Gruening:

I told you over the telephone yesterday that the constitutional right of public assemblage was denied in Puerto Rico. You said that was not your view. I told you that the citizens of Ponce intended to apply for a permit to hold a meeting in the public square of San Juan, at which the report of our commission, formed to investigate civil rights in Puerto Rico, and dealing with the Ponce affair, would be rendered. I said to you:

"Do you think officials here will be stupid enough to deny such a permit?"

Your answer was:

"Of course not."

I know of nothing that could prove to you more definitely the denial of civil rights in Puerto Rico than merely to tell you that such a permit was applied for, for a meeting on Friday night, and was not obtained. It may have been because of misunderstanding, in that the Mayor indicated that he was not certain that a permit was necessary, and he would not take responsibility of granting it. Yet I understand that application for a permit is more or less a custom. The Municipal authorities would seem to have some authority in the matter, limited however, to the time and place of meeting and the proper control of the streets and parks.

I personally am applying for a permit today to hold such a meeting on Saturday night at 8:30 in the public square. If I receive no answer to such an application, I shall announce the holding of a public meeting in the public square, and we shall proceed with our meeting. If the authorities wish to prohibit the meeting, they will have to say so directly. In the absence of any prohibition, we shall hold the meeting.

If the authorities do prohibit the meeting, we shall not proceed, as obviously peaceful and defenseless citizens cannot meet the force of arms, rifles, carabines, machine guns, tear gas bombs and other paraphernalia which I had always supposed were intended for use in the protection of citizens and not for use against citizens, and I say this because of my knowledge of the Ponce affair.

If the authorities feel that such a meeting may lead to disorder, we ask that they provide such police protection as necessary to avoid disorder. I am not fearful that there will be any disorder among the people. Our investigation has shown that plain-clothes men are employed by the department, and one can never be sure that some agent provocator may not cause trouble.

If our meeting is held, we shall therefore ask for sufficient police protection to prevent any one causing disorder.

In ending this letter let me suggest this to you. When you told me over the telephone that "of course" such a meeting would be permitted, we then began to consider quite reasonably, whether we wanted to hold the meeting at the public square or whether it would be more convenient to hold an indoor meeting. Now however, since a permit was not granted for an outdoor meeting, you leave us as citizens having some self respect, no recourse except to insist upon our rights. In other words, the matter is no longer one of rational consideration as to the most convenient way of holding the meeting, but has become one of our asserting our civil rights. This may be regarded by the authorities as provocation. It is so intended. We have a right to be provocative, when our rights are denied.

But I suggest to you that if men of our age, experience and standing, find our emotions so aroused at a denial of our rights, that you give some consideration to the effect of such denials upon young men of militant spirit and sense of self sacrifice who belong to the Nationalist party, when their rights are denied. It may bring you to a realization that the handling of these problems by attempted suppression stirs up such psychological feeling, that men of spirit are ready, if necessary, even to sacrifice their lives to maintain their rights.

With personal regards I remain,

Sincerely yours,

(sgd) ARTHUR GARFIELD HAYS.

AGH/LM

(87)

INSULAR POLICE HEADQUARTERS
San Juan, Puerto Rico

Confidencial
SI-117

mayo 10, 1948

Asunto: Organización del Escuadrón
de Seguridad Interna

1. La táctica asumida por el Partido Nacionalista en Puerto Rico a través de su jefe, don Pedro Albizu Campos, por el Partido Comunista y por otros individuos de carácter subversivo en la Isla, nos ha llevado al convencimiento de que habrán de repetirse en Puerto Rico las mismas amenazas, los mismos desórdenes y los mismos actos de violencia que hace más de diez años, para querer así lograr sus ambiciones políticas en abierta violación de la Constitución de los Estados Unidos y en contra de los Estatutos Federales e Insulares.

Con el fin de poder seguir de cerca los pasos y las actividades que desarrollen los líderes de estos movimientos subversivos, por la presente ordeno la creación de Seguridad Interna.

2.—MISIÓN: El Escuadrón de Seguridad Interna tendrá a su cargo establecer una vigilancia estrecha con relación a todos los movimientos y actividades de los líderes de los Partidos Nacionalista y Comunista, de cualquier otro partido, colectividad, persona o grupo de personas que por medio de la violencia, o en violación a los Estatutos Federales o Insulares, se manifiesten en contra del Gobierno de los Estados Unidos, y del Gobierno constituido en Puerto Rico. Su fin primordial será recolectar información evidencia sobre dichas actividades o actos de violencia.

3.—PERSONAL: El personal para este Escuadrón de Seguridad Interna será seleccionado por el Jefe de la Policía Insular; de personal competente y adiestrado y estará;

- (a) para los fines de operaciones, directamente bajo la supervisión del Jefe de la Policía Insular.
- (b) para los fines administrativos estará bajo las órdenes del Superintendente del Negociado de Identificación e Investigación Criminal de la Policía Insular.
- (c) El personal asignado para esta labor en la Isla, estará bajo la inmediata supervisión de los respectivos Inspectores de Zona.

4.—COOPERACIÓN CON OTRAS AGENCIAS FEDERALES E INSULARES:
El Comandante del Escuadrón de Seguridad Interna se mantendrá en contacto directo con las oficinas de F. B. I. en Puerto Rico.

- (a) Ofrecerá cooperación en cuanto a intercambio de información y facilidades de adiestramiento ofrecidos por el F. B. I., y en todo momento prestará la más decidida cooperación a los agentes del F. B. I., en todas las actividades que éstos quieran desarrollar con relación a este mismo asunto;
- (b) estará en contacto con el Superintendente del Negociado de Identificación Criminal a los fines de suministrarle toda la información y ayuda requerida por el Jefe de dicho Negociado.
- (c) cooperará y estará en contacto con el Jefe del Negociado de la Detective, informando a éste todo lo relacionado con las actividades Nacionalistas o Comunistas en Puerto Rico;
- (d) cooperará con el Oficial de Operaciones, Francisco Vélez Ortiz, Jefe de Distrito P. I., en cuanto a cualquier información solicitada por él;
- (e) cooperarán con la Sección de Comunicaciones en cuanto a cualquier actividad en que pudiese intervenir ésta.

5.—MANERA DE OPERAR: Teniendo en consideración que el fin primordial del Escuadrón de Seguridad Interna es el recolectar información, la manera de operar los agentes a cargo de este trabajo debe ser lo menos notoria posible, circunscribiéndose únicamente a la obtención de información. Los agentes a cargo de este trabajo no deben hacer conspicua su presencia en ningún acto o actividad. En caso de un desorden que requiera la intervención del agente del Orden Público, deberán abstenerse de intervenir para no delatar su presencia en el sitio, salvo en casos de emergencia y de extrema urgencia. Darán frecuentes recorridos por los distritos de sus respectivas zonas, informando al Inspector de Zona de toda actividad subversiva que observaran, debiendo hacer acto de presencia siempre que ello fuera posible, en todo mitin de carácter subversivo. Además de esta labor, practicarán todas aquellas investigaciones que le fueren asignadas por el Comandante del Escuadrón de Seguridad Interna.

6.—CORRESPONDENCIA E INFORMES:

- (a) Los informes procedentes del Escuadrón de Seguridad Interna de San Juan serán enviados por el Comandante del Escuadrón de Seguridad Interna, directamente al Jefe de la Policía Insular, marcados "Confidencial".

Discrimination for Political Belief and Associations

- (b) los reportes de los distintos distritos en la Isla serán referidos sin dilación al Comandante del Escuadrón de Seguridad Interna para su atención inmediata;
- (c) copia de todo informe relacionado con esta labor será enviado al Negociado del F. B. I., Jefe Negociado de Detectives, Jefe Negociado de Identificación Criminal P. I. y al Capitán Vélez Ortiz;
- (d) de la información obtenida a través de los reportes de los distintos distritos el Comandante del Escuadrón de Seguridad Interna preparará un Boletín Informativo, siguiendo el mismo orden cronológico y estilo del informe ya en circulación a cargo del Jefe del Negociado de la Detective. El Jefe del Negociado de la Detective queda relevado de la confección y preparación de este Informe, y pasará al Comandante del Escuadrón de Seguridad Interna toda la información material en relación a dicho Informe, guardando en sus archivos copias de toda la literatura para su información;
- (e) distribución del Boletín informativo: —
 - Copia No. 1 al Hon. Gobernador de P. R. —
 - Copia No. 2 al Hon. Luis Muñoz Marín, Presidente-Senador
 - Copia No. 3 al agente especial a cargo del F. B. I. en P. R.
 - Copia No. 4 al Jefe de la Policía Insular
 - Copia No. 5 al Oficial de Operaciones, Capitán Fco. Vélez Ortiz
 - Copia No. 6 al Superintendente del Negociado de Investigación e Identificación Criminal
 - Copia No. 7 al Jefe del Negociado de la Detective
 - Copia No. 8 al Archivo Oficial de Seguridad Interna.

7.—Los agentes del Escuadrón de Seguridad Interna quedan por la presente exentos de las disposiciones reglamentarias en cuanto a la parte del Reglamento de la Policía Insular que dispone que los miembros de la Policía Insular al ausentarse de su distrito deberán darse entrada en el Registro de Entradas y Salidas en los distintos distritos de la Isla. Aclarando . . ., los agentes del Escuadrón de Seguridad Interna quedan, por la presente, autorizados para viajar en toda la jurisdicción de la Isla de Puerto Rico sin tener que darse entrada ni salida, ni reportarse a los oficiales de policía en los distritos, a menos que a su juicio ellos lo creyere prudente.

8.—Se instruye a los Jefes de Negociados PI, e Inspectores de Zona que presten la mayor cooperación posible al personal asignado

al Escuadrón de Seguridad Interna. Entre todos los componentes de la Policía Insular deberá existir una mutua cooperación a los fines de realizar esta tarea con la mayor eficiencia posible.

9.—La organización del Escuadrón de Seguridad Interna en forma alguna revela a los Jefes de Distrito y Negociados de su obligación de reportar a esta Jefatura toda clase de actividades subversivas ocurridas en sus distritos o puestos.

SALVADOR T. ROIG (Fdo.)
Jefe de la Policía Insular

Copias entregadas a:

- Copia 1 al Coronel Salvador T. Roig, Jefe de la Policía Insular.
- " 2 " Sr. Alvin C. Schlenker, Agente Especial del F.B.I.
- " 3 " Jefe Auxiliar y Ayudante P.L., Guillermo Arroyo
- " 4 " Sr. José W. Hernández Aquino, Superintendente del Negociado de Identificación e Investigación Criminal.
- " 5 " Jefe Jorge Camacho, Comandante del Escuadrón de Seguridad Interna.
- " 6 " Jefe Rafael Emmanuelli, Jefe del Negociado de la Detective.
- " 7 " Capitán Francisco Vélez Ortiz, Oficial de Operaciones.

MEMORANDUM FOR THE JOINT POST-WAR COMMITTEE:

SUBJECT: Independence of Puerto Rico

The reports were: The Chief of Staff has submitted
Lt. Colonel, GSC, Chief of Staff, a paper on the above
to the Joint Post-War Committee. The
attached are listed below for information. It is
requested that Enclosures 1 to 5, inclusive, be returned when
they have served their purpose.

3 Encs:

1. Study on acquisition
of Defense Sites in
Puerto Rico
2. Difficulties in High
Locations for Naval
Stores in GRC
3. The Feasibility of the
United States
Army
4. Annual Philippine Studies
Report of the Army, S/T
in the Philippines, Defense
Puerto Rico, the Puerto
Rican Independence Bill
5. Strategic Value of Puerto
Rico to the United States
6. Strategic Value of Puerto
Rico to the United States
7. H. R. 727
8. Hearings on H. R. 727, 78th Congress

DORRANCE T. NEWSOME

Lt. Colonel, GSC

Assistant Secretary, General Staff

NOTA: En el original falta
la página 4.

DOCUMENTO NUM. 4 (92)

RECEIVED 1942
9-20-42

OPD 356 Puerto Rico (6 Mar 45)

9 March 1945

SUBJECT: Study showing the General Reservations to be Included in Any Grant of Independence to Puerto Rico in Order to Insure Our Military Security

MEMO FOR EXECUTIVE:

1. On 6 Mar 45, the Assistant Secretary of War, John S. McCloy, advised that in looking over the testimony given before the Tydings Committee about 2 years ago on the matter of Puerto Rican independence, he finds that it was agreed to give the committee a study showing the general reservations which should be included in any grant of independence to Puerto Rico in order to insure our military security. At the hearing it was pointed out that we would need something more than mere military reservation (in the geographical sense); that our rights would have to extend to rights of transit across the islands, imports, express, etc. with the right perhaps to take further territories in time of war. Mr. McCloy adds that the committee were rather persistent in their desire to have such a study presented to them and rather impressed upon the War Department the necessity for speed, however, the hearings were dragged out and for some reason or other the study was never submitted to the committee (a study was delivered to Mr. McCloy by OPD in June 1943 for use before the committee).

2. Mr. McCloy states that the committee is again having hearings and he imagines that the military aspects of the matter will again be discussed. (It has been learned from the Legislative and Liaison Division that the hearings will be resumed on 23 April 45 and that the War, Navy and Interior Departments will be asked to testify). Mr. McCloy states that the minute the military aspects are brought up, the fact that we have never submitted that study is going to place us in a rather embarrassing position and he thinks in order to overcome this difficulty we should at once prepare such a study or determine promptly that we should not. He thinks it would require the collaboration of the Joint Post War Committee, the legal officers of the two departments and the respective operation divisions. In a postscript he states that since dictating he has heard that the present hearings will not cover the military aspect of the problem, but it is proposed that some time in April when they will resume, this subject will come up again and he thinks it would be well to get started on it. As stated, it has been learned from Liaison Division that the hearings will be resumed on 23 April and Senator Tydings will ask War, Navy and Interior Departments to testify. Senator Tydings is chairman on the committee on Territories and Insular Affairs. He is the author and sponsor of S. 207, a bill to provide for the withdrawal of the sovereignty of the United States over the island of Puerto Rico and for the recognition of its independence.

3. This case was discussed with Col. Tasker, Executive S & P Group, OPD, who took up the matter with the Deputy Chief, S & P Gp, who felt that the study should definitely be prepared by the Joint Post War Committee and that the case should be prepared for submission to the JPMOC, through the Chief of Staff and the Secretary, Joint Chiefs of Staff.

4. The island of Puerto Rico was prepared in reference to the strategic importance of the island of Puerto Rico. This study dispels the idea that Puerto Rico is a base of vital strategic importance for military, naval, and air operations in the defense of the eastern, central, and southern portions of the hemisphere. It is located in the Atlantic Ocean to the

OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE

March 1954

SUBJECT: Requesting the General Reservations to be Included in the
Agreement to Puerto Rico in Order to Insure Our Military

MEMO FOR THE SECRETARY Continued

eastward on the 45th parallel of North latitude as is the northern bound-
ary of the United States on the 45th parallel, is our southeastern bastion.
Puerto Rico is a strategic island and is the focal point of the air and naval
operations of the United States in the eastern portion of the Caribbean Sea.

Puerto Rico is bordered on the east by the Sovereign States of
Cuba, Haiti, and the Dominican Republic, and on the southeast by the
Caribbean Sea. Our relations with the countries and the home governments
of the Caribbean Area have been amicable and it has been possible to augment the defenses of the
Area by the use of the land and occupation of several air and naval bases and
stations on the islands of the Greater and Lesser Antilles. These
bases are capable of providing the support so necessary for our
military and naval strength in Puerto Rico. Thus there has been established
a powerful system of military, naval, and air bases extending from the United
States to South America where military and naval Headquarters for the eastern
Caribbean Area are located in Puerto Rico. Here, too, are located the main operating
elements and the strategic reserve for the Area. This defensive system
is essential for the protection of the Panama Canal, the East Coast of the United States
for the protection of shipping operating in the Caribbean Sea and in the
western South America.

c. The privileges that would be required by the United States at
this focal point for military, air, and naval operations in the Caribbean Area
of such scope as to be beyond the authority of sovereign governments or the
colonies to grant, if they are to retain their sovereignty. In the eastern
Caribbean, only Puerto Rico has the facilities necessary for the accomodation
of the principal operating combat elements and an adequate strategic reserve.
The privileges that must be retained by the United States in Puerto Rico in
order to insure the freedom of military, naval, and air offensive or defensive
operations necessary are such as to constitute essentially a denial of sovereignty
for Puerto Rico. / It is most desirable that the United States have full authority
to handle both military and civil affairs in such key points as Puerto Rico
unhampered by the wishes and requirements of a foreign government. Present
experience in the Caribbean Area indicates that privileges obtained by nego-
tiation are such as to place restraint upon the recipient of the privileges.
In most cases the United States, by virtue of its great desire to protect the
sovereignty of the governments of the Latin American countries, is a party
to a compromise that is not always coincident with our best interests. Whereas
complete control of all present military and naval reservations, of the routes
of communication between them, of the transportation facilities that might
be used to serve them, of all shipping, and of the population itself, is most
desirable at the site of our principal headquarters and operating installations,
there is no ground to believe that such action would be possible in a sovereign
Puerto Rico. The Virgin Islands do not possess the topographical and hydro-
graphical features required for the basing and operation of large military and
naval forces and hence cannot be considered as a suitable substitute for Puerto
Rico in this respect.

NND 740112

Puerto Rico (5 Mar 45)

March 1945

Showing the General Reservations to be Included in any Grant of Independence to Puerto Rico in Order to Insure Our Military Security

Continued

For the reasons given, the War Department finds it impossible to make the promise that Puerto Rico can be given Sovereignty status, and recommends that no further efforts be made in furtherance thereof.

The position assumed by the War Department in 1943 has not changed to date because of the reasons stated above.

On 1/21/45, Mr. Medley testified before the Tydings Committee and the independence of Puerto Rico for the duration of the war at least and consideration of grant thereof after the war provided sufficient safeguards. Of interest in connection with the hearings of May 1943 is the following:

Senator Taft: I am only suggesting that complete independence means an independent army which is able to operate in the Islands, as well as control of their own foreign relations with any other nation that is in some way opposed to the United States. I do not quite understand how independence, as provided in this bill, is consistent with Army and Navy requirements."

Senator Vandenberg: Mr. Medley, it seems to me you have got a precedent in Panama. We started out in Panama with the right inherent in the United States to have its troops where it pleased for the defense of our mutual interests. In the piping times of peace of independence arose in Panama and that was looked upon as an inherent danger that you are talking about. A distant country forced us to forego that privilege as a concession to peace. We have been in almost constant process in the Foreign Relations since in trying to satisfy the spirit of independence in Panama and to our own military necessities. The two things are not in harmony. Not any question about it."

Mr. Radcliffe has now introduced, for Senator Tydings, S. 227, a bill to provide for the withdrawal of the sovereignty of the United States from the Island of Puerto Rico and for the recognition of its independence. This bill was introduced in behalf of Senator Tydings and is similar to the bill introduced in 1943. From the standpoint of the War Department, it is most desirable that the bill be withdrawn in order that no change in sovereignty may take place in Puerto Rico is strategically vital to the defense of the Panama Canal, the United States and the entire Western Hemisphere.

In anticipation of the possible consequences resulting from this proposed bill, it appears that the position of the War Department would be strengthened if joint collaboration with the Navy could be arranged for in order to present a united front against the passage of the bill. If the President should be great to pass the bill, it is believed that the following would be the War Department requirements:

SUBJECT: ... the General Reservations to be included in Any Grant of Independence to Puerto Rico in Order to Insure Our Military Security

MEMO FOR RECORD: Continued

c. The ... will be responsible for the defense of Puerto Rico. The Government of Puerto Rico will not establish any military forces. The insular police system will continue to function, but will not be augmented beyond 25% of its present strength without the consent of the President of the United States.

d. ... prior to the time that U.S. sovereignty shall have been withdrawn from Puerto Rico, a treaty shall have been concluded between the Government of the United States and Puerto Rico, granting to the United States the powers, rights, privileges and authority for purposes of the defense of Puerto Rico, the United States, and the Western Hemisphere on a permanent basis after United States sovereignty is withdrawn.

9. In June 1943, at the request of OFD, C-2, WBS prepared studies pertinent to the bill for the independence of Puerto Rico in that they illustrated difficulties experienced by the United States in other areas where independence had been granted or sovereignty had been broadened. These studies included:

- a. Notes on Acquisition of Defense Sites in Panama.
- b. Difficulties in Negotiations for Naval Bases in Cuba.
- c. The Security of the United States and Panama.
- d. General Strategic Studies.

10. ... prepared for use by Mr. Tolson in 1943, a strategic study on the value of Puerto Rico to the United States.

11. Action items taken: Summary Sheet to the DG/S transmitting memo for the Secretary, Chief Chiefs of Staff including a memo of the Chief of Staff in which the views of the War Department are set forth substantially as indicated in paragraph 7 above, including the inclosures referred to in paragraphs 7 and 10 above, a copy of the bill H.R. 27 as amended, a copy of the report of the Committee on the Hearings before the Senate Committee on Foreign Relations held in July 1943 on H.R. 27, requests that independent copies of 7, 8, and 9 be returned when they have served their purpose. These independent copies of 7, 8, and 9 have been processed through C-2 and are file copies of this division.

- 12. References:
 - Memorandum - C-2 - Chief of Staff (44836 - 174033)
 - Memorandum - Chief of Staff (31131 - 172692)
 - Memorandum - Chief of Staff (30778 - 12017)
 - Chief of Staff - Chief of Staff (44776 - 11077)

File:

Comments on the ... that ... by ... about ... the Joint ... that ...

44836-174033
4-24-43

a otra persona u otras, directa o indirectamente, a la comisión de un acto que constituya delito grave (*felony*) bajo las leyes insulares, será culpable, probado el hecho de la incitación o instauración, de delito menos grave (*misdemeanor*), castigable con pena máxima de cuatro (4) años de cárcel o multa máxima de \$5,000, o ambas penas. Podrá procesarse a una persona por violar las disposiciones anteriores, sin que sea necesario el que alguien haya cometido o intentado cometer el delito a que se le ha incitado o instado. De cometerse el delito a que se ha incitado o instado, regirán las disposiciones pertinentes del Código Penal. Se le confiere jurisdicción exclusiva a las cortes y tribunales de distrito para conocer de las violaciones a esta Ley, debiendo celebrarse los juicios por tribunal de derecho.

Artículo 2.—Esta Ley, por ser de carácter urgente y necesario, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

~~El 10 de junio de 1948.~~

Aprobada en 10 de junio de 1948.

[NÚM. 53]

{*Aprobada en 10 de junio de 1948*}

LEY

PARA DECLARAR DELITO GRAVE (*FELONY*) EL FOMENTAR, ABOGAR ACONSEJAR O PREDICAR, VOLUNTARIAMENTE O A SABIENDAS, LA NECESIDAD, DESEABILIDAD O CONVENIENCIA DE DERROCAR, DESTRUIR O PARALIZAR EL GOBIERNO INSULAR, O CUALQUIER SUBDIVISION POLITICA DE ESTE, POR MEDIO DE LA FUERZA O LA VIOLENCIA; Y EL IMPRIMIR, PUBLICAR, EDITAR, CIRCULAR, VENDER, DISTRIBUIR O PUBLICAMENTE EXHIBIR CON LA INTENCION DE DERROCAR, PARALIZAR O DESTRUIR EL GOBIERNO INSULAR O CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES POLITICAS, CUALQUIER ESCRITO O PUBLICACION DONDE SE FOMENTE, ABOGUE, ACONSEJE O PREDIQUE LA NECESIDAD, LA DESEABILIDAD O CONVENIENCIA DE DERROCAR, PARALIZAR O DESTRUIR EL GOBIERNO INSULAR, O CUALQUIER SUBDIVISION POLITICA DE ESTE, POR MEDIO DE LA FUERZA O LA VIOLENCIA, ASI COMO EL ORGANIZAR O AYUDAR A ORGANIZAR CUALQUIER SOCIEDAD, GRUPO O ASAMBLEA DE PERSONAS QUE FOMENTEN, ABOQUEN, ACONSEJEN O PREDIQUEN TAL COSA, Y PARA OTROS FINES.

Decretase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.—Constituirá delito grave (*felony*), castigable con pena máxima de presidio de diez (10) años o multa máxima de \$10,000, o ambas penas, la comisión por cualquier persona de cualquiera de los siguientes actos:

DOCUMENTO NUM. 5

1. fomentar, abogar, aconsejar o predicar, voluntariamente o a sabiendas la necesidad, deseabilidad o conveniencia de derrocar, paralizar o destruir el gobierno insular, o cualquier subdivisión política de éste, por medio de la fuerza o la violencia;

2. imprimir, publicar, editar, circular, vender, distribuir o públicamente exhibir, con la intención de derrocar, paralizar o destruir el Gobierno insular o cualquiera de sus divisiones políticas, cualquier escrito o publicación donde se fomente, abogue, aconseje o predique la necesidad, deseabilidad o conveniencia de derrocar, paralizar o destruir el Gobierno insular o cualquier subdivisión política de éste, por medio de la fuerza o la violencia;

3. organizar o ayudar a organizar cualquier sociedad, grupo o asamblea de personas que fomenten, aboguen, aconsejen o prediquen la derroca o destrucción del gobierno insular, o de cualquier subdivisión política de éste, por medio de la fuerza o la violencia.

Artículo 2.—Todo juicio que se celebre por violación alguna a esta Ley deberá celebrarse por tribunal de derecho.

Artículo 3.—Si parte de esta Ley es declarada inconstitucional, el resto de ella deberá subsistir en todo su vigor.

Artículo 4.—Esta Ley, por ser de carácter urgente y necesario, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 10 de junio de 1948.

[NÚM. 54]

[Aprobada en 10 de junio de 1948]

LEY

PARA ENMENDAR EL ARTICULO 62 DEL CODIGO PENAL DE PUERTO RICO Y AUMENTAR LA PENALIDAD DISPUESTA EN DICHO ARTICULO, Y PARA OTROS FINES.

Decretase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.—Se enmienda el artículo 62 del Código Penal de Puerto Rico en la forma siguiente:

“Artículo 62.—(182 Cal.)—Conspiración, penalidad.—Si dos o más personas conspiraren (1) para cometer algún crimen; (2) para acusar falsa y maliciosamente a otra persona de algún crimen, o conseguir que se denuncie o arreste a otra por algún crimen; (3) para promover o sostener algún pleito, causa o proceso infundadamente;

[Núm. 13]

[Aprobada en 20 de diciembre de 1950]

LEY

PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y ARTÍCULO 1 DE LA LEY NÚMERO 53 APROBADA EN 10 DE JUNIO DE 1948, TAL COMO DICHA LEY FUÉ ENMENDADA POR LA LEY NÚMERO 9 APROBADA EN 19 DE AGOSTO DE 1948, PARA DE PONER QUE TODO JUICIO QUE SE CELEBRE POR VIOLACIÓN A DICHA LEY DEBERÁ CELEBRARSE POR TRIBUNAL DE DERECHO Y PARA OTROS FINES.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—El título de la Ley Número 53 aprobada en 10 de junio de 1948, tal como dicha ley fué enmendada por la Ley Número 9 aprobada en 19 de agosto de 1948, queda por la presente enmendado para que se lea como sigue:

“Ley para declarar delito grave (*felony*) el fomentar, abogar por, aconsejar o predicar voluntariamente o a sabiendas, el deber, la necesidad, la descabildad o la conveniencia de derrocar, destruir o paralizar el Gobierno de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste, por medio de la fuerza o la violencia, o mediante el asesinato de cualquier funcionario de dicho gobierno o de dicha subdivisión política de tal gobierno; y el imprimir, publicar, editar, hacer circular, vender, distribuir o públicamente exhibir con la intención de derrocar, paralizar o destruir el Gobierno de Puerto Rico o cualquiera de sus subdivisiones políticas, cualquier escrito o publicación donde se fomente, abogue por, aconseje o predique el deber, la necesidad, la descabildad o la conveniencia de derrocar, paralizar o destruir el Gobierno de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste, por medio de la fuerza o la violencia, o mediante el asesinato de cualquier funcionario de dicho Gobierno o de dicha subdivisión política de tal gobierno, así como el organizar o ayudar a organizar cualquier sociedad, grupo o asamblea de personas que fomenten, aboguen por, aconsejen o prediquen tal cosa (o pertenecer a,) o ingresar en, o (afiliarse)a, o convertirse en miembro de tal sociedad, grupo o asamblea de personas a sabiendas de sus propósitos; para disponer que todo juicio que se celebre por violación a esta Ley deberá celebrarse por tribunal de derecho, y para otros fines.”

Sección 2.—El artículo 1 de la Ley Número 53 aprobada en 10 de junio de 1948, tal como dicha ley fué enmendada por la Ley Número 9 aprobada en 19 de agosto de 1948, queda por la presente enmendado para que se lea como sigue:

"Artículo 1.—(a) Constituirá delito grave (*felony*) castigable con pena de presidio de uno (1) a diez (10) años la comisión por cualquier persona de cualquiera de los siguientes actos:

1. fomentar, abogar por, aconsejar o predicar, voluntariamente o a sabiendas, el deber, la necesidad, la deseabilidad o la conveniencia de derrocar, paralizar o destruir el Gobierno de Puerto Rico, o cualquier subdivisión política de éste, por medio de la fuerza o la violencia, o mediante el asesinato de cualquier funcionario de dicho gobierno o subdivisión política del mismo:

2. imprimir, publicar, editar, hacer circular, vender, distribuir o públicamente exhibir, con la intención de derrocar, paralizar o destruir el Gobierno de Puerto Rico o cualquiera de sus subdivisiones políticas, cualquier escrito o publicación donde se fomenta, abogue por, aconseje o predique el deber, la necesidad, la deseabilidad o la conveniencia de derrocar, paralizar o destruir el Gobierno de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste, por medio de la fuerza o la violencia, o mediante el asesinato de cualquier funcionario de dicho Gobierno o de dicha subdivisión política de tal gobierno.

3. Organizar o ayudar a organizar cualquier sociedad, grupo o asamblea de personas que fomenten, aboguen por, aconsejen o prediquen el deber, la necesidad, la deseabilidad o la conveniencia de derrocar, paralizar o destruir el Gobierno de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste, por medio de la fuerza o la violencia, (o pertenecer) a, (o ingresar) en, o afiliarse a, o convertirse en miembro de tal sociedad, grupo o asamblea de personas a sabiendas de su propósito.

(b) Toda persona que intentare cometer o que conspirare para cometer, cualquiera de los actos prohibidos por este artículo incurrirá en delito grave (*felony*) y convicta que fuere será castigada con la misma pena anteriormente dispuesta.—

Ninguna persona convicta de violar cualquiera de las disposiciones de este artículo será elegible durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de la extinción de la pena, para trabajo o empleo en el Gobierno de Puerto Rico o con cualquier departamento, agencia o subdivisión política del mismo, incluyendo cualquier corporación en la cual el Pueblo de Puerto Rico o cualquiera de sus agencias, instrumentalidades o subdivisiones políticas posea la mayoría de las acciones.

(c) Todo juicio por infracción a cualquiera de las disposiciones de este artículo deberá celebrarse por Tribunal de derecho.

(d) Las personas convictas por violaciones a los delitos enumerados en el Artículo 1 de esta Ley no podrán negarse a los beneficios de libertad a prueba que establece la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946 conocida por Ley de Sentencias Probatorias, según ha sido cabalmente enmendada, ni de ninguna otra ley que permita la libertad a prueba y que esté vigente en Puerto Rico.

Sección 3.—Las disposiciones de esta Ley no afectarán en forma alguna los procesos pendientes o que se iniciaren por actos realizados antes de su vigencia, y tales procesos se ventilarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley Número 53 aprobada en 10 de junio de 1948 tal como regía antes de la aprobación de esta Ley.

Sección 4.—Si cualquier disposición de esta Ley, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se declarase inconstitucional, ello no invalidará las disposiciones restantes o la aplicación de tales disposiciones a otras personas o circunstancias distintas.

Sección 5.—Esta Ley, por ser de carácter urgente y necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 20 de diciembre de 1950.

VICENTE GEIGEL POLANCO
ABOGADO NOTARIO
SAN JUAN DE PUERTO RICO

Dr. David M. Helfeld

2 de julio de 1958

Asesor, Oficina de Estudios
y Asesoramiento
Comité de Derechos Civiles
Apartado 1712
Universidad
Río Piedras, Puerto Rico
Estimado Dr. Helfeld:

En contestación a su atenta carta del 17 de junio de 1958, inquiriendo ciertos datos referentes a los arrestos en masa que se llevaron a cabo en Puerto Rico a principios de noviembre de 1950, a raíz de la revuelta nacionalista, tengo a bien someter al Comité de Derechos Civiles el presente informe.

La revuelta nacionalista del 30 de octubre de 1950 se caracterizó por una serie de actos de violencia contra las autoridades gubernativas. Grupos de nacionalistas, con pistolas, revólveres y otras armas, dispararon contra diversos edificios públicos y la fuerza policíaca en Jayuya, Peñuelas, Utuado, Naranjito, Arecibo y San Juan. Ese mismo día 30 de octubre, a mediodía, en ocasión de estar el suscribiente comunicando al gobernador Muñoz Marín los informes recibidos de jueces y fiscales sobre los actos de violencia en la Isla seis nacionalistas atacaron La Fortaleza. La noche siguiente tirotaron mi residencia en Santurce, ocasionando una bala la fractura de la pierna derecha del policía Nemesio Tapia, que allí prestaba servicio. La revuelta dejó un trágico saldo de muertes de nacionalistas, policías y personas particulares, además de numerosos heridos.

La investigación preliminar reveló que se trataba de un plan organizado de los nacionalistas para atacar por la fuerza el gobierno constituido en Puerto Rico. De inmediato se procedió al arresto de los participantes en los actos de violencia y a la investigación de los sucesos.

En reunión celebrada en La Fortaleza a raíz de esta rebelión nacionalista, el gobernador Muñoz Marín hizo referencia a las inscripciones de nuevos electores señalada para los días 6 y 7 de noviembre y expresó el temor de que pudieran renovarse los actos de violencia de los nacionalistas y que así se interrumpiera la inscripción

de electores. A ese efecto, como Jefe del Ejecutivo, ordenó que se hiciera un arresto en masa de todos los nacionalistas de Puerto Rico.

La medida me pareció excesiva, injusta para con los nacionalistas que no habían cometido delito alguno y además difícil de cumplimentar de momento por no tener a mano una relación de todos los nacionalistas y no haber sitio disponible para los detenidos en las cárceles, que estaban todas congestionadas. Informé al Gobernador sobre los arrestos que ya se habían hecho y la intensa investigación que estaban realizando los fiscales bajo la dirección de la División de Asuntos Criminales del Departamento de Justicia.

Ante mis objeciones, el Gobernador afirmó que no podían tolerarse nuevos actos de violencia que afectaran la inscripción de electores y dispuso que se gestionara un local para el acomodo de los nacionalistas que fueran detenidos. Por otro lado, el Jefe de la Policía, coronel Salvador T. Roig, prometió facilitar unas viejas listas de nacionalistas que tenían en el Cuartel General. Cuando trajeron las listas, las examiné en La Fortaleza en presencia del Lcdo. José Trias Monge, el Rector Jaime Benítez y el entonces senador Víctor Gutiérrez Franqui, y allí pudimos comprobar que eran unas listas de nacionalistas y supuestos "subversivos" del tiempo del general Blanton Winship; que en ellas figuraban muchas personas que jamás habían sido nacionalistas y otras que ya no lo eran y que militaban, unas en el Partido Popular y otras, en el Partido Independentista. Puse este hecho en conocimiento del Gobernador.

Ante aquella situación y la orden imperativa del Jefe del Ejecutivo de hacer el arresto en masa de los nacionalistas, traté de que se evitaran detenciones viciosas. A ese efecto, di instrucciones de avisar a los jefes locales de la policía y a los alcaldes para que examinaran las listas en poder de la policía y eliminaran de ellas a toda persona que no fuera nacionalista militante. Personalmente participé en llamadas telefónicas a numerosos alcaldes.

La División de Asuntos Criminales del Departamento de Justicia, bajo la jefatura del Fiscal General Especial José C. Aponte, preparó, en mimeógrafo, *cédulas de citación* contra los nacionalistas a ser diligenciadas por la policía y la Guardia Nacional, ordenándoles comparecer como testigos en la investigación de los sucesos sangrientos del 30 de octubre. Tengo entendido que la División de Asuntos Criminales del Departamento de Justicia remitió las cédulas de citación a los distintos pueblos por conducto de la jefatura de la policía.

Yo no conozco las instrucciones secretas o confidenciales que el Gobernador dio, si algunos, a la policía, y a la Guardia Nacional en cuanto al diligenciamiento de las cédulas de citación, la mayor parte de ellas enviadas en blanco a los cuarteles de la policía de la

Isla, para allí ser llenadas con los nombres de las listas suministradas por el Cuartel, con las eliminaciones que era de rigor hacer, por tratarse de listas preparadas hacía más de quince años. Tampoco me consta si la forma en que se diligenciaron las cédulas de citación fue iniciativa de la propia policía. El hecho cierto es que en el breve término de dos días aproximadamente miembros de la policía y de la Guardia Nacional *arrestaron* alrededor de mil personas en toda la Isla, so pretexto de las *citaciones* para investigar la revuelta nacionalista. Los miembros de estos dos cuerpos armados no diligenciaron las cédulas de citación como suele hacerse normalmente, sino que llevaron a cabo formales y aparatosos arrestos en casi todos los casos, muchos en altas horas de la noche, con un despliegue innecesario de fuerza y equipo militar. Hubo casos en que a medianoche o en horas de la madrugada, rodeaban una residencia de guardias nacionales con bayonetas caladas, instalaban ametralladoras en las inmediaciones, y con todo ese alarde de fuerza, arrestaban al individuo en cuestión, sin darle tiempo en muchas ocasiones para vestirse convenientemente, dejando así a su familia sumida en la mayor aflicción.

Entre otros excesos de miembros de la policía y de la Guardia Nacional, tuve conocimiento de los siguientes:

1) Arrestos de personas que eran conocidas en la comunidad como afiliadas al Partido Popular y al Partido Independentista, entre estos últimos, al Dr. José Lanauze Rolón de Ponce, Pedro Matos Matos de Utuado, Manuel Gualberto Medina de Vega Alta y Santos Díaz Berberena de Humacao.

2) Arresto de personas que no figuraban en las listas suministradas por el Cuartel General de la Policía. Supe luego que algunos alcaldes dieron a la policía nombres de populares desafectos con la administración local y nombres de independentistas.

3) Arresto de varios abogados nacionalistas, contra órdenes expresas del Departamento de Justicia de no arrestar ningún abogado.

4) Allanamiento de viviendas sin órdenes expresas para ello.

5) Ocupación de banderas de Puerto Rico, que solían izarse diariamente en residencias particulares. Recuerdo incidentes de esta índole en las residencias de Ramón Vicente y Modesto Gotay, ambos de Santurce.

Las personas arrestadas en San Juan por participar en actos de violencia fueron llevadas al Cuartel General de la Policía; las arrestadas en la Isla, generalmente a las Fiscalías de Distrito. Para investigar aquellas detenidas mediante cédulas de citación, se habilitó el edificio del Refugio de Indigentes del Gobierno de la Capital, a la sazón desocupado.

Dada la forma en que se llevaron a cabo estos arrestos en masa que no fue la de diligenciamiento de citaciones para una investigación, como lo ordenó el Departamento de Justicia, sino de arrestos policíacos, con otros excesos de autoridad— se violaron básicas garantías individuales y se hizo un alarde de fuerza injustificado a todas luces.

Para acelerar el proceso de la investigación y librar a los arrestados de los sufrimientos de una larga detención, dispuse, como Procurador General, que la mayor parte de los fiscales de distrito se trasladaran a San Juan para cooperar en el examen de los detenidos. También extendí nombramiento de fiscales especiales a casi todos los abogados del Departamento de Justicia, con la encomienda de participar en esa misma labor. Yo también intervine en ella. Gracias a la improba tarea de un total de 35 fiscales, entre los generales, de distrito y especiales, trabajando de día y de noche, fue dable examinar a todos los detenidos, salvo los que habían participado en actos de violencia, en unos tres días aproximadamente.

La División de Asuntos Criminales preparó, en mimeógrafo, una boleta que se entregaba a cada detenido al terminar el examen, si no aparecía complicado en la revuelta nacionalista. El texto de esa boleta es sustancialmente el que usted transcribe en su carta del 17 de junio en curso.

La investigación demostró que, de las mil personas arrestadas, apenas 70 u 80 nacionalistas habían tenido directa intervención en los sucesos del 30 de octubre. Contra éstos los fiscales formularon las acusaciones correspondientes. Los arrestos de los demás, a mi entender, fueron injustos, viciosos e innecesarios.

Ningún líder afiliado del Partido Independentista apareció complicado en la revuelta. Contra ninguno se formuló acusación.

En los archivos del Departamento de Justicia, a cargo de la División de Asuntos Criminales, deben conservarse los nombres de las personas detenidas en esa ocasión, las que fueron exoneradas de responsabilidad y aquéllas contra quienes se formuló acusación. El Departamento de Justicia podría suministrar al Comité de Derechos Civiles esa información.

Le saluda muy atentamente,

VICENTE GEIGEL POLANCO (Fdo.)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO
NEGOCIADO SEGURIDAD INTERNA

CUARTEL GENERAL

DEBIA TODA
COMUNICACION OFICIAL AL
JEFE DE LA POLICIA
SAN JUAN, P. R.

CONFIDENCIAL


8 de abril de 1954.

MEMORANDUM AL SUPERINTENDENTE NEGOCIADO
SEGURIDAD INTERNA

---oOo---

El día 5 de abril de 1954, el Hon. José C. Aponte, Fiscal Especial de Puerto Rico, solicitó información de las actividades realizadas en Puerto Rico por miembros del Partido Nacionalista residentes en New York y Chicago.

A continuación una relación de la información solicitada.

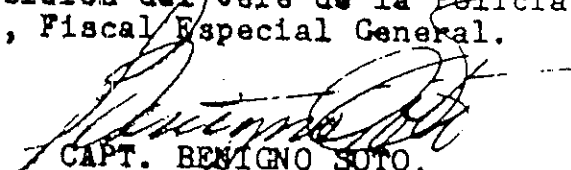

ASTOL CALERO TOLEDO, Tnte. I
Supte. Auxiliar
Negociado Seguridad Interna.

ACT/hrs.

NEGOCIADO SEGURIDAD INTERNA
SI) Supt. #293

13 de abril de 1954

Referido, por disposición del Jefe de la Policía, al Hon. José C. Aponte, Fiscal Especial General.


CAPT. BENIGNO SOTO,
Superintendente
Negociado Seguridad Interna.

NEGOCIADO SEGURIDAD INTERNA

CONFIDENCIAL

8 de abril de 1954.

**MEMORANDUM AL SUPERINTENDENTE NEGOCIADO
SEGURIDAD INTERNA**

El día 5 de abril de 1954, el Hon. José C. Aponte, Fiscal Especial de Puerto Rico, solicitó información de las actividades realizadas en Puerto Rico por miembros del Partido Nacionalista residentes en New York y Chicago.

A continuación una relación de la información solicitada.

Arturo Calero Toledo

ARTURO CALERO TOLEDO, Inte. I
Supt. Auxiliar

Negociado Seguridad Interna. -----

ACT/dps. -----
NEGOCIADO SEGURIDAD INTERNA
SI) Supt. #293

13 de abril de 1954

Referido, por disposición del Jefe de la Policía, al Hon. José C. Aponte, Fiscal Especial General.

Benigno Soto
CAPT. BENIGNO SOTO,
Superintendente
Negociado Seguridad Interna.

1. Alvarado Román, Carmelo
Nacionalista. Asiste a todos los actos del Partido Nacionalista. Él dice que siempre ha sido nacionalista y la muerte es la única que le puede quitar ese ideal. Carpeta individual #223
2. Angleró Curet, Octavio
Asistía a todos los actos nacionalistas vistiendo el uniforme de cadete. Carpeta individual #2891
3. González Rivera, Rafael
Enrique
Fue arrestado durante la Revolución y puesto en libertad, asiste a todos los actos y mítines del Partido Nacionalista. No es un elemento peligroso. Carpeta individual #4108
4. Borríos Cruz, Darío
Asistía a todos los actos y reuniones celebradas en la residencia de Rafael Cancel en Mayaguez, P. R. Usaba el uniforme de Cadete del Ejército Libertador. Estuvo preso en Atlanta por no inscribirse en el Servicio Selectivo. Carpeta ind. #351
5. Curbelo Calderón, Angel
Era secretario del Partido Nacionalista, en Fajardo, P. R. Asistía a todos los actos nacionalistas. Desde el año 1948 está en los Estados Unidos. Carp. #1898
6. Cancel de Ramos, Zenaida
Asiste a todos los actos del Partido Nacionalista. Fue arrestada y puesta en libertad durante la Revolución del 30 de octubre de 1950. Luego embarcó para los Estados Unidos. Carpeta individual #1350
7. Caro Román, Carlos David
Nacionalista activo. Reside en la Calle L-443, Urb. Roosevelt, Hato Rey, P. R. Vendedor de autos marca De-Soto. Carpeta individual #258
8. Carrión Robles, Esther
Nacionalista, amiga de Elie Terrésola en los Estados Unidos. Carpeta ind. #2651
9. Collazo, Rosa
Esposa de Oscar Collazo, uno de los Nacionalistas que asaltó la Casa Blair del Pres. de los Estados Unidos en la pasada Revolución Nacionalista del 30 de octubre de 1950. Carpeta individual #11989
10. Colón Rivera, Juan
Bautista
Nacionalista peligroso, para el año 1936 atentó contra la vida del Juez Cooper. Por dicho suceso estuvo preso en Atlanta. Ayuda con dinero al partido. Habla mal de los americanos. Carpeta individual #4510

11. García Domínguez, Harry
Nacionalista. Huelguista universitario. Fué expulsado de la Universidad de P. R. Carpeta individual #903
12. Doval Acosta, Antonio
Nacionalista. Hace varios años que se fué para los Estados Unidos. Carpeta individual #9780
13. Escobar Serrano, Eliphaz
Fué sentenciado a cadena perpetua por el delito de Asesinato en ler. Grado por haber tomado parte activa en el tiroteo del Domingo de Ramos el día 23 de julio de 1937. Más tarde fué indultado por el Exgobernador Rexford Gay Tugwell. Es Peligroso. Carpeta individual #332
14. Figueras Ares, Ramón
Esterio
Fué arrestado por Inf. a la Ley de Servicio Selectivo y preso en Atlanta. Asistió a todas las actos y mítines que celebró el Partido Nacionalista en Caguas. Cadete del Ejército Libertador. Tiene espíritu revolucionario. Carpeta individual #321
15. Flores Rodríguez, Irvin
Asistía a todos los actos del Partido Nacionalista. Fué arrestado por no inscribirse en el Servicio Selectivo e ingresado en la Cárcel de Aguadilla. Más tarde decidió inscribirse y fué puesto en libertad. Cómplice del tiroteo en el Congreso en el cual fueron heridos varios Congresistas. Carpeta individual #4426
16. Gallardo Santiago, Juan
María e/p "Callego"
Era miembro de la Junta Nacionalista de Mayaguez, P. R. Vestía el uniforme de Cadete, hacía colectas para fondos del partido. Fué arrestado en el 1938 por conspirar para derrocar el gobierno americano. Fué enviado a Atlanta donde estuvo preso con Pedro Albizu Campos. Carpeta individual #633
17. Gamúa Pinto, Julio
Presidente de la Junta Nacionalista en Nueva York. Desde la ciudad de N. Y. él recaudaba dinero y lo mandaba para Puerto Rico para el movimiento revolucionario, Terrorista Peligroso. Asistía a todos los actos subversivos. Carpeta individual #90
18. García Rosa, Carlos
e/p García González
Elemento charlatán y peligroso. Vocal de la Junta nacionalista de Aguada, PR. Miembro activo que asiste a todos los actos. Desde que fué arrestado en la Revuelta del 30 de oct. de 1950, se cambió para el PIP. Carpeta individual #471

19. González Vázquez, Juan José
Usaba el uniforme de cadete. Asistía a todos los actos de dicho partido. Está considerado como un hombre peligroso dentro del partido. En unión a otros iba a volar el correo de Lares. Carpeta ind. #2745
20. La Comba Calo, Antonio
Asistió en unión a otros al juicio de Ruth Reynolds. Referencia-carpeta individual #1340 documento #8
21. Lebrón, Dolores
c/p Lolita
Presidenta del Comité Femenino Puertorriqueño Pro-Libertad de los presos políticos. El día lrs. de marzo de 1954, en unión a otros terroristas iniciaron un tiroteo en la Cámara de los Estados Unidos hiriendo a varios Congresistas. Carpeta ind. #13300
22. Lebrón Sánchez, Juan Bernarde
Amigo íntimo de Pedro Albizu Campos actualmente en los Estados Unidos. Carpeta ind. #12773
23. López Carbonell, William
Alias "Chubasco"
Se expresa y hace propaganda a favor del Partido Nacionalista. Usa el uniforme de cadete. Hace propaganda por los campos de Cabo Rojo, P. R., a favor del Partido Nacionalista. Carpeta ind. #1053
24. López Quiñones, Francisco
Estuvo preso en una Penitenciaría Federal por inf. a la Ley de Servicio Selectivo. Cadete nacionalista. Pertenece al Ejército Libertador. Fanático y Terrorista nacionalista. Carpeta ind. #1207
25. Lyund, Conrad
Comunista. Abogado defensor de Ruth M. Reynolds. Hace viajes a la Isla con frecuencia. Carpeta individual #11719
26. Martínez López, Pedro
El día 9 de nov. de 1951, fue sentenciado a cumplir 150 días de presidio por la Hon. Corte de Mayaguez por los delitos de atentado a la vida y armas prohibidas por haber tomado parte en la Revuelta Nacionalista del año 1950. Carpeta ind. #27
27. Medina Fernández, Rafael
Tomó parte en la Revuelta Nacionalista del 30 de oct. de 1950. Fue arrestado para investigación durante la Revuelta Nacionalista. Según los entrevistados no le creen leal al gobierno. Carpeta individual #5521
28. Mendoza Braun, Noel
Según memo. fechada el 5 de marzo de 1954, Mendoza Braun Noel, quien se encontraba en Estados Unidos, regresó a Cabo Rojo hace 20 días. Carpeta individual #4672

29. Milko, Thelma
Según carta #1224, llegó con equipaje al Club Nacionalista de San Juan, el 18 de junio de 1949. Esta ocupaba el cargo de Delegada del Partido Nacionalista ante las Naciones Unidas. Vino a Puerto Rico enviada por el Partido Nacionalista Local. Carpeta individual #7363
30. Cansel Miranda, Rafael
Hijo del nacionalista Rafael Cansel Rodríguez. Rafael Cansel Miranda tiroteó la Cámara de Representantes recientemente. Asiste a reuniones nacionalistas y participa en actividades del mismo partido. Carpeta ind. #2360
31. Nazario, Pedro José
Asistió a reunión presidida por Hernández Wallé. Es administrador del Periódico subversivo "PUERTO RICO EN MARCHA." Carpeta individual #11967
32. Nieves Marzán, Santiago
Hace propaganda y es muy activo en el Partido Nacionalista. En el 1937, junto a otras personas nacionalistas atentó contra la vida del Jefe Cooper de la Corte Federal, por lo que fue sentenciado a cumplir 5 años de prisión en la Penitenciaría Federal. Carpeta individual #1930
33. Nieves Santiago, Zeile
Tiene un hermano que reside en el 890 Webster Avenue, apt. 22, Bronx 55, New York. Carpeta ind. #12258
34. Ortíz Medina, Juan Poo.
Asistió y vestía el uniforme de cadete del llamado Ejército Libertador. Se manifiesta en el sentido de que es nacionalista. Carpeta individual #7855
35. Otero Vda. de Torresola
Carmen Dolores e/p Carmen Otero Cruz
Vda. del nacionalista Griselio Torresola, muerte en la Casa Blair. Carpeta ind. #1038
36. Peña Ramírez, Roque
Fue sentenciado por la Corte de Dto. de Bayamón a cumplir 350 días de presidio por Inf. a la Ley 52, relacionada con la Revuelta Nacionalista del 30 de octubre de 1950. Carpeta individual #547
37. Pérez Rivera, Euclides
Nacionalista. El día 28 de octubre de 1950 se le ocupó en su poder un cartucho de dinamita. Fue acusado habiendo salido absuelto en el Tribunal Superior de Bayamón, P. R. Según los entrevistados instruía a los nacionalistas de Marañito en el tiro al blanco. Asistía a todos los actos de los nacionalistas en Marañito, P. R. Carpeta ind. #2494

38. **Quiriones González, Carlos**
Cadete nacionalista. Dice que quiere mucho a su líder Pedro Albizu Campos. Asistió a todas las actos del Partido Nacionalista. Carpeta ind. #2042
39. **Ramírez Ramírez, Bienvenido**
Ha usado el uniforme de cadete del Ejército Libertador y según uno de los entrevistados dice que ha pasado muchos sustos pero que sigue siendo nacionalista y que nadie le quita ese ideal. Carpeta número 1020
40. **Ramos Camel, Gil Verardo**
Nacionalista activo y peligroso. Asistía a todos los actos y mítines del partido Nacionalista. Fue arrestado en la Revolución nacionalista del 30 de oct. de 1950. Fue acusado por la Ley 53 y cumplió un año de presidio. Carpeta ind. #562
41. **Reynolds, Ruth**
Fue declarada culpable y sentenciada a cumplir de 2 a 6 años de cárcel por Inf. a la Ley 53. Carpeta ind. #1340
42. **Rojas Robles, Juan**
Habla mal del Gobierno Americano. Se ofreció de voluntario para recoger armas abandonadas por el nacionalista Alpidio Jiménez. Es capaz de cometer cualquier acto de violencia, hace campaña a favor del partido. En enemigo de la Policía y del gobierno. Carpeta ind. #6702
43. **Sandoval Ramos, Juan**
Fue arrestado y sentenciado el día 14 de febrero de 1941 a cumplir 12 meses en una Penitenciaría Federal por violar la Ley de Servicio Selectivo. Durante la Revolución Nacionalista del 30 de oct. de 1950, fue arrestado y sentenciado a cumplir año y medio por Inf. a la Ley de Armas. Carpeta individual #109
44. **Rotomayor, Tomás**
o/p "Cheo"
Asiste a todos los actos del Partido Nacionalista. Carpeta ind. #68
45. **Torres, César Gilberto**
Según información de este individuo fue nacionalista. Ver carpeta individual #632
46. **Vargas Carcía, Pedro**
Vinicio o/p "Nico"
Nacionalista el cual se pasa en compañía de varios nacionalistas en los cafetines tomando licor. Carpeta ind. #6483
47. **Vásquez, Juan M.**
Está en los Estados Unidos. Carpeta individual #607

48. Velásquez, Julio Héctor

Fue sentenciado a cumplir 4 años de presidio por los sucesos del 1934. Más tarde salió bajo palabra. Carpeta individual #34095

49. Velásquez, Luis Florencio

Cumplió sentencia en una Penitenciaría Federal por el delito de conspirar para derrocar el gobierno de los Estados Unidos por medio de la fuerza. Nacionalista. Carpeta individual #34098

50. Vera Ramos, Nemesio

Nacionalista. Se supuso a favor del Partido Nacionalista. Cumplió 3 meses de cárcel por no inscribirse para el Servicio Selectivo. Hace 3 años que está en los Estados Unidos. Carpeta individual #3589

51. Vera Figueroa, Andrés

Ha sido acusado por los delitos de portación de armas y no inscripción de las mismas, por la ley de Espionaje. Está considerado como un nacionalista peligroso y terrorista. Carpeta individual #319

52. Rivera Andújar Pedro

Reside en la Calle 382, East 117 St. New York. Fue visitado el 21 de agosto de 1953, por el Licdo. Juan Hernández Valls. Nacionalista, Carpeta # 7073

• ...
Castillo

Según información, es nacionalista y ... Tiene una hija de nombre ... quien vive con ella en Chicago. Fue secretaria del Partido Nacionalista. Fue visitada muy a menudo por Oscar Collazo y Griselio Torresola en su hogar en Chicago.

53. El Triángulo Juan

Nacionalista acusado de asesinato por los sucesos del 25 de julio de 1938 en Linceo. Fue sentenciado y está bajo palabra. En el 1955 deja extinguida dicha condena.

54. José Miguel Castillo
Hijo de José Manuel
Castillo

Vice-presidente del Partido Nacionalista de Aguada, P. R. Actúa como presidente interino en la actualidad. No se inscribió para el Servicio Selectivo siendo procesado por dicho delito.

55. Concepción Miranda Carmen

Aparece una tal Miranda Carmen reportada como comunista por la Policía de Mayaguez, P. R.

- 1.- CARLOS AULAT:- Es Obrero y reside en Chicago Illinois. Asistía a los actos públicos celebrados por el Partido Nacionalista.
- 2.- JOSE TRIQUE
FELI ARRY RIVERA:- Nació en Jayuya, Puerto Rico, el día 10 de septiembre de 1933. Reside en 835 N. Lasalle St., Chicago Illinois. Este hacía guardia en la residencia de Blanca Canales en Jayuya, cuando Pedro A. Campos visitaba dicha residencia. Asistía a los actos públicos celebrados por el partido Nacionalista en la isla.
- 3.- JORGE LUIS
JIMENEZ TORRES:- Nació en Arecibo, Puerto Rico. Reside en 717 South Boulevard Ashland, Chicago Illinois. Actualmente es delegado por el partido Nacionalista en Chicago. Hace Hace campaña activa a favor de dicho partido en unión al nacionalista Gonzalo Lebrón Sotomayor. Este considerado como un nacionalista peligroso. Este en Nueva York se dedica a coleccionar dinero para la libertad de los puertorriqueños nacionalistas que se encuentran presos en P.R.
- 4.- ANGEL LUIS
MARTINA :- Nació en Juncos, P.R. Allá para los primeros días del mes de marzo de 1954, regresó a Puerto Rico procedente de los Estados Unidos y se encuentra residiendo con sus padres en San Lorenzo, P.R. Es Secretario General del Partido Nacionalista en Chicago, Puerto Rico.
- 5.- RAMON MONTANER
MARRERO :- Nació en Jayuya, P.R. Residía en 1252 N. Lasalle, Chicago Illinois. Allá para principios del año 1954, regresó a P.R., procedente de los Estados Unidos. Reside actualmente en el Bo. Jauca de Jayuya, P.R. Fue procesado por haber hurtado un automóvil propiedad del Sr. Ramón Figueroa Reyes de Jayuya por medio de la fuerza, utilizando el mismo para conducir varios nacionalistas de un sitio a otro.

- 6.- WILFRIDO SANCHEZ
MORALES :- Regresó a Puerto Rico, a principios del año 1954 y reside en el Bo. Angeles de Utuado, Puerto Rico.
- 7.- JUAN VICENTIN
RIVERA PEREZ :- Residía en el Bo. Bajaderos de Laros, P.R. Actualmente reside en 923 South Loomis St., Chicago, Illinois. Fue arrestado el día 3 de noviembre de 1950, en relación con los actos cometidos por los nacionalistas, el 30 de octubre de 1950, y puesto en libertad. Está considerado como un nacionalista peligroso. Asiste a los actos que celebra dicho partido. Este era el que izaba la bandera nacionalista en la Plaza de la Revolución de Laros, y decía:— Que los árboles que habían en la Plaza, eran para colgar a la Policía².
- 8.- MANUEL RABAGO
TORRES :- Reside en 2010 Jackson Boulevard, Chicago, Illinois. Está considerado como un nacionalista peligroso capaz de cometer cualquier acto de violencia. Es uno de los líderes nacionalistas más activo en Chicago.
- 9.- LORENZO REYES
AVILES :- Reside en 125 Prospect Drive, Waukegan, Illinois. Participa en los movimientos nacionalistas. Frecuenta reuniones que se celebran en el sótano del edificio donde reside el cual fue alquilado por él. Actualmente recauda fondos para luchar contra el actual gobierno.
- 10.- RAMON LUIS
SERRANO TORRES :- Reside en 4725 N. Kenmore Ave., Chicago Illinois. En el año 1952, residía en el Bo. Cedro Abajo de Maranjito, P.R. Para el 30 de octubre de 1950, y en la revuelta nacionalista, fue acusado de los delitos de portar armas, consistente en que éste portaba y conducía un rifle, de atentado a la vida, consistente en que el 30 de oct. de 1950 en la revuelta nacionalista, accedió al Tente. Ferraris de Maranjito y del delito de Infracción a la Ley de Explosivos, consistente en que éste en (115

unión a otros nacionalistas, el día 30 de octubre de 1950, en los sucesos nacionalistas, tenían en su poder en la Guagua D.F. 48828, 18 cartuchos de dinamita, los cuales le fueron ocupados al ser arrestados por la policía de Marañito, P.R.

11.- GONZALO LEBRÓN
MONTAÑÉS

1.- Reside en 2110 West Jackson Boulevard, Chicago, Illinois. Es hermano de Lolita Lebrón, nacionalista que tiró a los cuatro Congresistas en los Estados Unidos. Es Presidente del Partido Nacionalista en Chicago. Está considerado como un nacionalista peligroso. Ha sido visto en reuniones y actividades con líderes nacionalistas en Lares, donde se dice ha venido en misión especial del partido.

12.- FERNANDO COLON
MALABET

1.- Nació en Matilde, P.R., el día 2 de septiembre de 1928. Actualmente reside en 940 N. LaSalle St., Chicago, Illinois. Es maestro de escuela rural. Ha sido visto frecuentar reuniones y mítines del partido nacionalista. Le han oído manifestarse en contra de nuestro gobierno.

13.- ARMANDO DIAZ
MATOS

1.- Residía en el Bo. Santana de Arceño, P.R. Actualmente reside en 1520 West Harrison, Chicago. Fue visto vistiendo el uniforme de Cadete del llamado Ejército Libertador del Partido Nacionalista.

14.- PEDRO JUAN
RODRIGO ROSA

1.- Nació en Jayuya, P.R., el día 15 de enero de 1919. Actualmente reside en 31 Ogden Ave., Chicago, Illinois. Hace guardia en la residencia de Blanca Canales. Siempre encabezaba los grupos de nacionalistas de Jayuya. Asistía a los mítines que celebraba el partido nacionalista en distintos puntos de la isla y hacía propaganda a favor de dicho partido. Era guarda-espaldas de Pedro Albizu Campos en Jayuya.

15.- MAXIMINO
EMERSON MARTI-
NEZ.

1.- Aparece reportado en una carta de un miembro del Partido Nacionalista.

26.-

: Nacionalista de Mayaguez, P.R.
El día lro. de mayo de 1948, se
celebró un mitin frente al Correo
Federal de Mayaguez, P.R., y uno
de los oradores Julio Flores,
quién entre otras cosas dijo:
" Que pertenecía a la Federación
Nacional de Estudiantes. La dicha
Federación se había juramentado para
no concurrir ni cooperar con el
Servicio Selectivo o Servicio Militar
Obligatorio en Puerto Rico, impuesto
por El Imperio Yanqui".

Dijo además que la libertad de
Puerto Rico peligraba, cuando
Benitez expulsó a los estudiantes
Juan Mariñas, Felgrín García,
Jorge Luis Landín y José Gil de
Laurid.

PERSONAS QUE APARECEN CON REFERENCIAS

1. Ayala, Juan Mina
Delincuente. El día 30 de octubre de 1948 asistió a un mitin del Partido Nacionalista celebrado en Mayaguez, P. R. Ref. 13-3-51
2. Arroyo, Angel Manuel
Delincuente. De acuerdo con manifestaciones de su padre, se encuentra en los Estados Unidos. Refs. 55-8-55; 1-4-51
3. Carrol, Juan
Nacionalista peligroso y activo. Administra el Periódico "PUERTO RICO EN MARCHA" el cual se edita en la ciudad de Nueva York. Referencias 1-3-1225
4. Castro, Santiago
Reportado como que compareció a la Asamblea General del Partido Nacionalista celebrada en la ciudad de Arceiba, P. R. el día 18 de diciembre de 1948. Ref. 125-67
5. Colón Lombriel, Serafín
Reportado como Nacionalista por la Policía de Bayamón, P. R. De oficio chófer de camiones. Tiene récord penal por delitos de Agresión Grave. Ref. 55-8-5
6. Correu, John
Nacionalista. Reside en 851 Ave., Bruckern, New York. Ver carpeta ind. #8556
7. Estrada García, Juan
Reportado como Nacionalista por la Policía de Pajardo, P. R. Actualmente en la ciudad de Nueva York. Carpeta individual #6798
8. Figueroa Pérez, Andrés
Reportado como nacionalista por la Policía de Aguada, P. R. Empleado del Restaurant "New Deal" de Aguada, P. R. Ref. 50-7-8
9. García, Juan
Aparecen varios Juan García.
1. García Míndes, Juan - Nacionalista de oficio dependiente. Actualmente en los Estados Unidos. Carpeta ind. #2421

2. García, Juan - reportado como nacionalista por la Policía de Bayamón, P. R.

3. García, Juan Fee. - Loco en un Manicomio de los Estados Unidos. Reportado como nacionalista por la P. I. de las Piedras, P.R. Carpeta individual #457
10. Ortiz, Ramonita
Reside en 861, Lexington Ave., New York (118)

11. Quintana, Lelin

Nacionalista. Hace varios años vive en New York. Carpeta individual #7973

12. Quiñones, María

Aparece una tal María Quiñones, residente en 146 Atlantic Ave. Amiga de Carmen Dolores Otero Wm. de Terracala. Ver carpeta individual #1036

13. Sánchez Rivera, Arturo

Miembro activo del Partido Nacionalistas. Referencias 22-4-470- 22-4-473

14. Sisamón, Agustín

Frecuenta las reuniones nacionalistas que se celebran en la residencia de Francisco Archilla en New York. Su nombre aparece en una libreta encontrada en los bolsillos de Griselio Terracala, uno de los que murió en el tiroteo de la Casa Blair. Referencia 1-3-1226

15. [Faint text, possibly name and address]

Referencias 2-2-1; 3-2-2; 1-2-2; - -

PERSONAS QUE NO TIENEN REGISTRO

1. Pedro Avilés
2. Rosalía Chamorro
3. Iris Cellase
4. Lydia Cellase
5. Carmen Fernández de Fernández
6. Roberto Irisarry Rodríguez
7. Rosa Lament
8. Manuel Ovidio López
9. José Marciano Hernández
10. Lucía Montes
11. José A. Otero Otero
12. Esteban Quiñones Escudé
13. Olimpio Robles Matías
14. Anasuy Ruiz Herbert
15. Francisco Saltari
16. Angel Luis Cruz Sánchez
17. Raymond Sánchez Serell
18. Marcos Ramón Sandoval
19. Esteban Soriano
20. Eusebio Rosario Soriano
21. Alvarez Román María
22. Bernardo Otero
23. Ramón Rivera (varios)
24. Ernesto Vega Acosta
25. Wilfredo Rodríguez Batista
26. Laura Esther Nieves Pierret
27. Blanca Iris Alvarez Román

-
- 1.- JUAN FRANCISCO MORALES
2.- JUAN MARIA MARIOLA Y CA
3.- RAMON MARIA S. RUIZ
4.- VICENTE VARGAS NI VUY
5.- FERNANDO SANTIAGO TORRES
6.- AGUSTIN LEON V LEZ ARZOLA
7.- JULIO GONZALEZ MARTINEZ
8.- ROBERTO LOPEZ

ORGANIZACIONES SINDICALES - DIRIGENTES OBREROS Y ABOGADOS SINDICALISTAS
QUE APARECEN EN LA LLAMADA "LISTA DE SEPARATISTAS Y SUBVERSIVOS"

ORGANIZACIONES SINDICALES

- 1- Concilio General de Trabajadores (CGT)
- 2- Unión de Tronquistas de Puerto Rico
- 3- Unión Independiente de Trabajadores de Servicios.....
- 4- Unión Nacional de Trabajadores de la Salud

DIRIGENTES SINDICALES

- 1- Herminio Martínez - Presidente, U.T.I.E.R. y miembro de la Junta del Comité de Organizaciones Sindicales, COS
- 2- Luis Amauri Suárez Zayas - Secretario General del CGT y miembro de la Junta del COS
- 3- Federico Torres Montalvo - Secretario General de la CPT y miembro de la Junta del COS
- 4- Víctor Villalba - Presidente, Asociación Empleados Casinos y miembro Junta del COS
- 5- René Rodríguez - Presidente, Unión de Tronquistas, Ex-Coordinador de la Junta del CO
- 6- Mario Roche Velázquez, Cabildero Laboral
- 7- Radamés Acosta Cepeda - Ex-Presidente, Unión Independiente de Trabajadores Aeropuerto
- 8- José Cádiz - Secretario-Tesorero de la Unión de Tronquistas
- 9- Luis Carrión Martínez - Organizador de la Unión de Tronquistas
- 0- Eugenio Cuebas Arbona - Militante Sindical desde la CGT del 40
- 1- Carlos Dávila - Secretario-Tesorero, Unión Nacional de Trabajadores de la Salud
- 2- Arturo Grant - Ex-Presidente de la Unión Nacional de Trabajadores
- 3- Pedro Grant - Ex-Secretario-Tesorero de la Unión General de Trabajadores
- 4- Ismael Guadalupe - Organizador, Federación de Maestros de Puerto Rico
- 5- Serapio Laureano - Ex-Presidente de la Federación de Maestros de Puerto Rico
- 6- Luis Lausell Hernández - Ex-Presidente de la U.T.I.E.R.
- 7- Marisa Macías - Presidenta, Unión Independiente Empleados Autoridad de Comunicaciones y Secretaría de Finanzas del C.G.T.
- 8- José Marín - Dirigente, Hermandad Empleados Exentos no Docentes de la UPR y Secretari de Educación y Cultura del C.G.T.
- 9- Arturo Meléndez López - Presidente, Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios.
- 0- Evaristo Otero Rosa - Hermandad Empleados del Departamento del Trabajo
- 1- Luis Pedraza Leduc - Organizador de la Hermandad de Trabajadores de Servicios Sociales
- 2- José Miguel Pérez - Secretario de Organización de la Unión Nacional de Trabajadores de la Salud
- 3- Radamés Quiñones - Director Ejecutivo, Unidad Laboral de Enfermeras y Empleados de la Salud
- 4- Osvaldo Romero - Secretario-Tesorero de la Unión General de Trabajadores
- 5- Nilda Ruiz Vélez - Presidenta, Hermandad Empleados Rama Judicial

- 5- Librado Saéz - Ex-Presidente Unión de Trabajadores de Petróleo
- 7- Juan Saéz Corales - Ex-Secretario General de la CGT del 40
- 3- Elmer Sánchez Ortiz - Ex-Presidente, Hermandad Trabajadores de Servicios Sociales
- 9- Ana Milagros Santiago - Presidenta, Hermandad Empleados Exentos no Docentes de UPR
- 0- Pedro Solís - Presidente, Unión Bonafide de Empleados Municipales
- 1- Renán Soto Soto - Presidente, Federación de Maestros de Puerto Rico
- 2- Wilfredo Vélez Hernández - Delegado, Unión Independiente de Trabajadores de Servicios Legales
- 3- Juan Vélez Rivera - Ex-Presidente, Unión Independiente Empleados Autoridad de Comunicaciones
- 4- Julio López Keelan - Presidente, Unión Independiente Trabajadores Servicios Legales
- 5- Néstor Nazario Traval - Ex-Presidente, Hermandad de Empleados Exentos no Docentes UI
- 6- Víctor M. Rodríguez, Ex-Presidente de la Hermandad General de Trabajadores y actual Director Oficina Asuntos Laborales de la Fortaleza.
- 7- Luis A. Rosario Esquilín - Miembro de la Directiva de la Unión Independiente de Aeroportos
- 8- Miguel Cabrera Figueroa - Ex-Organizador de la Unión de Tronquistas y Abogado Sindicalista

ABOGADOS SINDICALISTAS.

- 1- Juan Ramón Acevedo
- 2- José Enrique Carreras Rovira
- 3- Luis M. Escribano
- 4- Jorge Aurelio Farinacci García
- 5- Fedexico Lora López
- 6- Héctor Lugo Bougal
- 7- Arturo Negrón García
- 8- Angel Raúl Pérez Muñiz
- 9- Norman Pietri Castellón
- 10- Raúl Santiago Meléndez
- 11- Luis Toro Goyco
- 12- Alejandro Torres Rivera
- 13- José Velaz Ortiz
- 14- Carlos Gallisá
- 15- Pedro Baigés Chapel (fenecido)
- 16- Judith Berkan
- 17- Peter Berkowits
- 18- José Antonio Lugo
- 19- Petra Mercedes Rodríguez Torres
- 20- Miguel Cabrera Figueroa

SECRET

MEMORANDUM FOR THE LEGISLATIVE AND ~~ADVISORY~~ ~~COMMISSION~~

Subject: Congressional Legislation Providing for
Puerto Rican Independence. (Bill S.952)

1. Senator Tydings has introduced S.952, a Bill that would permit the People of Puerto Rico to express by popular vote their desire to become an independent nation, or to continue in their present relationship with the United States. In a public hearing on the Bill before the Senate Committee on Territorial Affairs, Mr. McCloy has testified that the War Department opposes the Bill on the grounds that it would permit a change of sovereignty over the Island of Puerto Rico prior to the termination of the present war and the period of readjustment thereafter.

2. From the standpoint of the Army, it is most desirable that the Bill be withdrawn in order that no change in sovereignty be taken place prior to the end of the period of readjustment following the termination of the present war. Mr. McCloy is presently making efforts to have the Bill eliminated.

3. Pursuant to a directive from Mr. McCloy, the following proposed statement of the views of the War Department has been prepared for incorporation into a proposed Senate amendment to Bill S.952 in the event that measures toward the elimination of this Bill are unsuccessful.

4. In anticipation of the possible consequences resulting from this proposed legislation providing independence to the Puerto Ricans, it appears that the position of the War Department would be strengthened considerably, if joint collaboration with the Navy and interested governmental agencies could be arranged for, thereby enabling Congress to have the collective views of the several agencies who are responsible to the Commander-in-Chief for the effective prosecution of the war.

DECLASSIFIED

Authority:

NND 740112

by ERC

9-20-82

- 1 -

DOCUMENTO NUM. 9 (125)

SECRET

SECRET

Memo for Legislative and Liaison Div. — ~~SECRET~~

5. If it has been determined, however, that the only recourse left to the War Department is to propose independently an amendment for inclusion in this Bill to provide for the United States the necessary military rights in Puerto Rico, it is believed that the following represent the Army requirements.

6. That for the duration of the war against the European and Japanese axis and their affiliated satellites and for an indeterminate period thereafter, to be determined by the President of the United States;

(1) ~~Sovereignty over the Island of Puerto Rico shall~~ be retained by the United States;

(2) That during the period prior to a change in sovereignty and/or the period described in paragraph 5-a above;

/a/ The U. S. Government shall exercise exclusive military jurisdiction over the Island of Puerto Rico and of water areas, air space, and communication routes thereto as follows:

/1/ Exclusive jurisdiction over all existing military posts, camps, airbases, landing fields, and separate stations, and lines of communication connecting them or leading thereto.

/2/ The right to acquire such additional land and water areas and airbases as may be considered necessary for military purposes.

/3/ Exclusive privileges on a preferential and unrestricted basis for the use of all land, sea, and air transportation facilities, public utilities, and all radio, cable, postal, and other communications facilities; the latter being subject to U. S. control and censorship.

/4/ Exclusive rights to conduct surveys, reconnaissance, etc. for military purposes.

/5/ Exclusive rights for military and other agencies of the U. S. Government to station observers in Puerto Rican territory, and to conduct investigations for purposes of military intelligence. The Government of Puerto Rico shall furnish such assistance as is required for these investigations.

SECRET

UNCLASSIFIED

7-20-82

SECRET

(126)

ANNEX

Memorandum for the President and the Secretary of War — May 12, 1943.

/5/ The Federal Bureau of Investigation to be authorized to continue to operate in Puerto Rico.

/6/ The security of U. S. installations (except those which are to remain under the jurisdiction of U. S. Courts).

/7/ U. S. Public Health Service to be authorized to continue with its present functions.

/8/ The right to ration the civilian population, if necessary.

/9/ The right to retain in the Army of the U. S. for a period to be determined by the President of the United States such Puerto Ricans as are now serving in, or may be subsequently called into, the Army of the U. S. and as may be acceptable for subsequent service.

/10/ The United States may, by Presidential proclamation, exercise the right to intervene for the preservation of the government of the Commonwealth of Puerto Rico and for the maintenance of the government as provided in the constitution thereof, for the protection of life, property, and individual liberty, and for the discharge of governmental obligations under and in accordance with the provisions of the constitution.

/11/ The U. S. will be responsible for the defense of Puerto Rico. The Government of Puerto Rico will not establish any military forces. The insular police system will continue to function, but will not be augmented beyond 25% of its present strength without the consent of the President of the United States.

/12/ That in furtherance of the national policy of the U. S. Government toward discharging the responsibilities set forth in paragraph 5-g-(2)-a/ above that the Government of Puerto Rico shall not enter into any diplomatic, financial, or economic alliances with any foreign government other than that of the U. S. without full consent and approval of the President of the U. S.

/13/ That the Government of Puerto Rico shall not export or cede or exercise upon personnel or equipment of, or under control of, U. S. military forces while discharging responsibilities set forth in paragraph 5-g-(2)-a/.

/14/ That, prior to the time that U. S. sovereignty shall be withdrawn from Puerto Rico, a treaty shall have been concluded between the Governments of the U. S. and Puerto Rico, granting to the latter the powers and privileges necessary for purposes of the Government of Puerto Rico, the United States, and the Western Hemisphere, and that the United States sovereignty is withdrawn.

III. Recommendations.

That a strong representation be made to the Congress requesting consideration of Puerto Rican independence be postponed until after the conclusion of the present war.

For the Commanding General, Army Air Forces:

O. A. ANDERSON,
Brigadier General, U. S. A.,
Assistant Chief of Air Staff, Plans.

1 Incl:

Memo for Chief, Strategy & Policy Group (OPD)
from Col. Mathewson, 5/20/43.

MD 74012

9-20-82

(128)

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SAN JUAN

DIRIJASE LA CORRESPONDENCIA AL
PROCURADOR GENERAL

CONFIDENCIAL

M E M O R A N D U M

A : Hon. Vicente Géigel Polanco
Procurador General

De : Carlos J. Faure
Procurador General Auxiliar

: 19 de diciembre de 1950.

En una reciente conferencia que sostuvimos en esta oficina el Lcdo. Alejandro Romanace, el Agente de Seguridad Interna, Astor Calero Toledo, y el que suscribe, con relación a la investigación de las actividades comunistas en Puerto Rico, se trajeron a colación las siguientes cuestiones y soy de opinión que las mismas deben traerse a su atención.

Al tratar de formular un plan de ataque para empezar las investigaciones con relación a las actividades comunistas, el agente Calero expresó su opinión de que tratándose de comunistas sería prácticamente imposible obtener información alguna directamente de los miembros de esa organización, a menos que contásemos con cantidades de dinero para comprar confidencias en la misma forma y manera que lo hace el F.B.I. en Estados Unidos y en Puerto Rico. Le informamos a dicho agente que de acuerdo con la ley vigente sería imposible establecer esta práctica, a menos que se aprobase legislación al efecto.

A tales fines, el Lcdo. Romanace visitó las oficinas del F. B. I. para informarse de la forma en que el F.B.I. compra esta clase de confidencias. El jefe de dicha agencia en Puerto Rico le informó que en efecto esa es la práctica establecida por el F.B.I.

-2-

y que en el presupuesto de su oficina aparecía una partida para gastos de emergencia; que una vez obtenidos los servicios de confidencias el agente envuelto sometía un comprobante de pago a su oficina y entonces se pagaba la cantidad acordada por la confidencia; que dichos comprobantes nunca eran sometidos al contralor de los Estados Unidos con los nombres de las personas a quienes se les pagaba por la confidencia, pero que se llevaba un record en los libros de la agencia para que estuviese a la disposición del contralor de los Estados Unidos cuando él lo solicitase. Indicó el señor Schlenker, Jefe de la oficina del F.B.I. que la práctica de indicar en los comprobantes de pago los nombres de las personas a quienes se les iba a pagar la confidencia era contraproducente debido a las muchas personas que intervienen en el expedienteo de esos comprobantes de pago, perdiéndose así la seguridad de seguir obteniendo información confidencial de esas mismas fuentes y quizás arriesgando indebidamente a las personas envueltas en las mismas:

En mi opinión, la práctica seguida por el F.B.I. nos sería de mucha utilidad en la investigación de las actividades comunistas en Puerto Rico y respetuosamente le sugiero que se apruebe legislación a tal efecto. Un punto importante a determinar sería quien debe tener el control de esos fondos, si Seguridad Interna o el Departamento de Justicia. Esta es una cuestión delicada que podría tener complicaciones; primero porque la confidencia debe ser pesada a base de su importancia para la investigación y este criterio no debe depender de un auditor y sí de un abogado; segundo porque si se deja en manos de Seguridad Interna podría suceder que la información pagada resitase sin importancia para el objetivo final de la investigación. Asumo que este riesgo habrá que sufrirlo en algunas ocasiones.

Indicó también el agente Calero la conveniencia de establecer una "liasson" entre el Servicio de Seguridad Interna de Puerto Rico y la Detective de la zona metropolitana de Nueva York, bien sea enviando agentes de seguridad de Puerto Rico a Nueva York para que se familiaricen con la zona puertorriqueña de Nueva York y que pasando como un trabajador social de la oficina de empleos (puertorriqueña) de Nueva York pueda obtener información en la zona puertorriqueña.

Otro medio de seguir para obtener información es que un empleado del gobierno, bien sea detective o

o de la Policía Insular fuera destituido públicamente y que se le diese publicidad a dicha destitución para que luego esa persona expresara su descontento con el gobierno y tratase de ingresar en el Partido Comunista, y luego obtener información directamente de él aunque desde luego dicha persona tendrá que seguir recibiendo un sueldo que podría pagarse de la partida especial para confidencias.

Otra forma provechosa sería la de becar a un estudiante de la Universidad con la condición expresa de que obtendría información para nosotros que se relacionase con cualquier actividad comunista en la Universidad. Como usted sabe, la Universidad es decididamente un punto vital para cualquier partido que trate de influenciar a la juventud y se ha dado el caso de que una persona en un puesto clave en cuanto a sus relaciones con la juventud estudiantil ha sido reportada como una comunista activa.

Documentos que demuestran como ya desde principios del siglo (febrero 1900) el Ejército de E.U. y la Sbl. en Insular preparaba los planes de "bivencivos". Obsequio del historiador Juan Manuel Delgado a la Hon. Misión de Ocasión Civil el 30 sept 1987.

San Juan P.R. February 27th 1900

To the Chief of the Insular Police
San Juan P.R.

Sir:
I have the honor of submitting to you the following report referring to the mission conferred to me by you.

In the first place I proceeded to the town of Ciales P.R., where I found that a Mr. Jesus M. Santini ex-officer of the Cuban Army and who had been latterly engaged in political propaganda had been several times there, exciting the people to uprising against the United States sovereignty in the Island of Porto Rico.

From Ciales, I proceeded to the Barrios (wards) of: Petas, Cordillera, Fronte Santa-Barbara, Jayuya, Don-Alonso, Caucillas, Tivi, and afterwards to the City of Utuado. - In all these places, I learned that a very sharp and active propaganda was being made against the United States and its Government.

The prevailing item of the said propaganda was, the establishment of the "West Indies Confederation", a Republic formed by the Islands of Cuba, Porto Rico, San Domingo and the windward Islands.

It has been impossible for me

to gather my own deposal of these facts; as the people complicated in these affairs are very shy, and distrustful, - All I could do, was to acquire, as many confidential notices about the intended uprising, as it was possible. - The only written declaration I have been able to obtain is the one I have the honor to enclose.

During my excursion, I learned that the following persons were more or less involved in this pernicious propaganda. Melino Rodriguez (of Ciales) member of a gang of bandits; which committed arson & robbery. Carlos Vidal (of Manati) who some time ago was tried for robbery, and ran away to San Domingo, from where he returned after their trial. -

Eduardo Rodriguez (of Fronton, Ciales) Teacher in that ward, who not only in his own house, but all over the Barrio makes propaganda against the U.S.

Julio Pardo (of Ciales) A bravado, anti-American he is an accomplice of a robbery committed in a business house at San Juan.

Ramon Rivera (of Fronton Ciales) A land owner who gave 25 pesos to the above mentioned Captain for propaganda expenses, and offered him the cooperation of his brother and son and also of 200 country men ready to fight for the sacred cause.

Pablo Salgado (of Ciales) A man of very bad reputation. Some time ago complaint was made against him for stealing charity supplies. -

Ramon Rios and Domingo Joy (Spaniards) live in the same plantation, Joy incurred his house some time ago and set it on fire. They both are decided enemies of the U.S. Government. -

As a general rule all the Spaniards residing in this section of the country are against the U.S. Government and induce the ignorant natives to rebel against the U.S. -

I beg to call your attention upon the fact that, according to Mr Pascua's words, stated in the enclosed signed declaration, all the people involved in this attempt of rebellion against the U.S. belong to the political party known in this Island by the denomination of "Federal Party".

Through conversations and chatting in several places I learned that in several parts of that jurisdiction, fire arms and ammunitions were kept. Among other houses, where such depots of arms exist, there are the following:
Don Penteleu (of Ciales) a Spaniard who has 8 or 10 Remington Carabines and ammunitions. He is an intimate friend of Sautini, to whom he gives money very often. -

Maquero & Co (of Ciales) Spaniards friends of Sautini; sympathizers of his political tendencies; they have also furnished him with money and have a complete magazine of arms and ammunitions.
Mr Juan Picens (of Ciales) a Spanish merchant; it is said that he has a cellar

in his house, where he keeps many fire
arms and ammunition
Jose Gonzalez (Ispaldas) Spaniard, has
some fire arms and ammunition.

There are several other Spaniards
and natives who have fire arms
hidden in the above all in the
neighbourhood of Atzacaco, where
according to my information there
are more than 400 concealed
fire arms.

I beg also to call your atten-
tion to about the fact that
on Washington's birthday, no
American flag was raised in
Atzacaco until eleven o'clock
when somebody made a
remark about this fact

Very Respectfully
Luis Garcia
Corporal of Cavalry Police

Hq. Co., Porto Rico Training Camp,
Camp Las Casas, Porto Rico, AUG. 22, 1918.

MINMO
7KN

9683-86
60
WAR DEPARTMENT
160
202

From: Capt. Geo. W. Lewis, 373rd Inf. R. C.
To: The Chief, Military Intelligence Branch, Executive Division
Subject: Counter Espionage, steps taken to organize at Camp Las Casas.

1. In referring to your letter 321, 121/83 E. D., addressed to the Intelligence Officer, U. S. Troops, San Juan, Porto Rico, and requesting that you be informed as to the steps taken by the Intelligence Officer to develop a comprehensive counter-espionage organization at this camp.

2. It is first necessary to explain that Major Geo. K. Shanton, appointed Intelligence Officer some months ago for the District of Porto Rico, exclusive of the troops at Camp Las Casas, conducts all intelligence work in the city of San Juan and throughout Porto Rico. It has been understood that the intelligence organization at Camp Las Casas, as soon as the regiments under way were sufficiently complete, would be placed in the hands of an officer on duty at the camp. Up to the time the C. E. organization was begun here recently, I had been in charge of all investigations of a secret nature and had likewise had charge of some of the intelligence literature provided from your office in order that I might be able later to instruct other officers in the work.

3. Upon his arrival here recently to take command of Camp Las Casas, Brigadier General Chrisman designated me as Intelligence Officer for the camp. I immediately commenced the C. E. organization, and some detachments of the officers and a considerable number of the enlisted complement have been selected in the regiments and are being intensively instructed in a secluded corner of the camp at night. The plans laid down for the organization are being carefully followed.

4. The name of Commanding General at Camp: Edward R. Chrisman;
First Lieut. General, M. A. Adjutant: Jaime Nadal, Major, M. A.
Intelligence Officer: Geo. W. Lewis, Capt. 373rd Inf. R. C.

5. It is thought that it will be necessary to carry on operations in connection with the work being carried on.

Geo. W. Lewis
Capt. 373rd Inf. R. C.
Comdg. Hq. Co. Porto Rico Tr. Camp.

IDENTIAL.

DECLASSIFIED	
By <u>NNMO 740058</u>	NARS, Date <u>7-30-82</u>

MILITARY DISTRICT OF PORTO RICO.
Office of the Intelligence Officer.
San Juan, Porto Rico.

May 11, 1918

From; - Intelligence Officer of Porto Rico.
To; - Chief, Military Intelligence Branch, Executive Division.
Subject; - Counter-Espionage organization in Porto Rico.

1.- Compliance with confidential instructions of Department Intelligence Officer in letter Intel, 321.121. Porto Rico.

2.- The counter-espionage organization in Porto Rico comprises the following regular sources of information:
a- M.I. Intelligence Officer and his assistants.
b- Naval Intelligence Officer and his assistants.
c- Marshal and Deputy Marshals, Federal Court.
d- One Special Agent, Department of Justice.
e- The Commissioner of Immigration and his assistants.
f- The Collector of Customs and his assistants.
h- Steamship and Railway ticket offices, etc.

3.- Through the close co-operation of the foregoing officials, all alien enemies, and also all persons suspected of being Teuton sympathizers, whether resident in the island or arriving or departing, are kept under surveillance.

4.- The activities of alien enemies and persons of Teutonic origin or affiliations throughout the island are checked up by the local or district chiefs of the Insular Police assisted by such members of their respective commands as are especially adapted for surveillance and investigatory work. In this way the federal authorities at San Juan are enabled, through the Chief of Insular Police, to keep their fingers on the pulse of the entire island, so to speak, and to take proper action in any case reported in code by telegraph, telephoned in, or reported on, in the less urgent cases, by letter. The police have thus proved of constant and invaluable assistance to federal heads of departments.

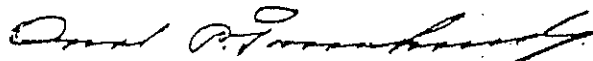
DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By 7KN	NARS, Date 7-20-82

Counter-Espionage organization in Porto Rico- 2.

5. As a result of the above system, ably reinforced by innumerable reports, many of them of great value, made by loyal citizens (and more than 99 per cent. are undoubtedly loyal,) pro-German activities in the island since our declaration of war, have been kept down to a well-nigh negative state.

6. As to the primary steps taken in counter-espionage, a suitable district office with a properly safe-guarded filing system has been established at district headquarters, and a Reserve Corps Captain of experience in investigation and espionage work detailed as Assistant Intelligence Officer. He is being assisted for the present by a Lieutenant of the same branch. As soon as a sufficient nucleus of the brigade now in immediate prospect is formed the counter-espionage organization will be instituted.

7. In connection with the foregoing paragraph, if any specific orders have been issued in respect to the manner and means of organization, please furnish this office with a copy of such orders.



Orval P. Townshend
Lieut. Col. Porto Rico Regt. of Infantry,
Intelligence Officer.

1-1
10110-2662
122
SECRET

Refer to:
0

HEADQUARTERS POST OF SAN JUAN
OFFICE OF THE POST COMMANDER

Date: 5/21/36
By Auth CG 2nd CA *[Signature]* 7

San Juan, Puerto Rico,
May 21, 1936.

Subject: Weekly Summary of Subversive Activities - Puerto Rico Area.

To: Commanding General, Second Corps Area,
Governors Island, New York.

1. In compliance with Secret letter CGO/2906, Hq. 2nd C. A., dated October 19, 1935, subject as above, as amended by coded radiogram dated April 14, 1936, the following report of subversive activities in Puerto Rico for the period May 15 - 21, 1936, is hereby submitted.

2. Nationalistic Activities. a. A report originated by the Chief of Detectives in Ponce on May 15, and which was forwarded to this office by the Acting Chief of the Insular Police on May 18, conveys the following information: "That for the past few weeks members of the Nationalist Party have been performing military drills at night through the streets of Ponce; that the present number of persons engaged in this training is about 550 and increases everyday, it being the intention to complete 500; that the Chief of Detectives at Ponce has reliable information to the effect that these drills are being performed with a view to march into San Juan, a total of ten thousand strong, sometime between the 21st and 29th instant, to make a demonstration of strength; that this 10,000 men will come from different parts of the island, each municipality sending its quota in accordance with its population; that Ponce is scheduled to send 500 who are expected to leave on the night of the 20th instant for San Juan, joining enroute with others from the rest of the island; that the transportation and other expenses will be paid for by the local Nationalist Juntas (councils) and to this end sums of money have already been collected among them and among others in sympathy with them." The National Guard of Puerto Rico has prepared a plan to prevent the concentration of the Nationalists in San Juan in the event that the above demonstration takes effect.

b. On May 15 the students of the Central High School raised again the flag pole which had been ordered cut down by the school authorities. The Nationalist flag was hoisted on its top once more.

SECRET

On this day four of the leaders of the riot of May 18 (paragraph 2 d, summary of May 14) were dismissed from the school.

c. On May 16 members of the National Guard lowered the Nationalist flag and cut the poles which had been raised the day before. No demonstrations of protest were registered.

d. When a policeman tried to prevent the lowering of the American flag from the Rio Piedras City Hall by a group of parsons, he was clubbed with his own club and robbed of his revolver. This happened at about 2:00 AM on May 17th. On this day the two National Guard companies which had been mobilized in San Juan were sent to their homes. Classes were going on completely normal.

e. A note on the morning papers of May 19 states that "a number of Cadets of the Republic was last night at Castillo Street, Ponce, conducting their customary weekly drills. On gaining knowledge of this, Captain Blanco (of the Insular Police) took command of a detachment of more than 15 policemen, all armed with shotguns, and forced the cadets to suspend their military practices".

f. A printed circular was distributed on May 19 in front of the Central High School of San Juan which read as follows (translation):

Fellow students:

The moment has arrived when we should prove our student fraternal solidarity. After the outrage committed with our national flag, the student body of the Central High School demonstrated its love to the symbol. A solemn oath was made to sustain manly the cause for which we are struggling. We swore to stand by the side of the students which the Administration might suspend or dismiss from classes.

They are excommunicated against four fellow students, who fought to make of our movement a wonderful and momentous victory. The hour has arrived to demonstrate our authentic fellowship.

The hour has arrived to demonstrate our noble sentiments of solidarity. There is no right for not being loyal and for being a traitor.

We demand that the four fellow students who were suspended be immediately admitted to classes.

Let us make a demonstration of protest. Loyalty binds us.

SECRET

Let us protest of the presence of armed forces in the School Campus.

Down with the soldiers!
Down with the assassins!
Down with the myrmidons!
Down with the National Guard!

LET US GO TO A STRIKE IF OUR FELLOW STUDENTS ARE NOT ADMITTED BACK."

G. The tabloid "El Imparcial" has been publishing daily, since May 15th, in a prominent place with big, black letters, quotations of two different statements. One of them is from an article published about three months ago by the director of the paper - Antonio Ayuso Valdivieso; the other from a statement recently made in Washington by Senator Luis Munoz Marin. Quotations are as follows:

"VOICES OF WARNING

The Government of the United States, which was able to make miserable laborers and slaves of their power out of the Puerto Ricans, will never be able to make out of our boys of the Army and of the National Guard, assassins of their brothers or traitors to their country.

(From the article "Fuera Winship" of our Director Attorney Ayuso Valdivieso.)

Only I wish to say today that in any event which might happen, not a single official of the government (referring to the Insular Government of Puerto Rico) who respects himself should fire against any student or against any other Puerto Rican. I say this with full sense of responsibility and because I know that the Puerto Ricans are not responsible, but that it is the incapacity of the Government of the United States, of the situation which prevails in Puerto Rico which stimulates such collective tragedies."

The article from which the first excerpt is taken was published after the assassination of Colonel Riggs by Nationalists; the second from a statement made after the recent student disorders. Both are to the end of discouraging soldiers, National guardsmen and policemen from participating in the quelling of any subversive movement which might arise in the island.

H. On May 19 a letter was received at this headquarters, addressed to Colonel Otis R. Cole, and signed by one Lawrence H. Cruz of Martin Traviess Street, Santurce, complaining that the "American flag was taken down at the Goyco school this morning, trampled upon, torn to shreds, and placed under the wheels of passing cars". This is probably true, or at least, it has been true in several instances during the past student disorders.

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By JKN	NARS, Date 7-20-82

1. The "Puerto Rican United Front" reported in paragraph 2 a, b, and c, summary of May 14, have been active during this week trying to organize committees in all towns of the island. This organization has a permanent notice in the papers containing instructions as to the way in which the delegations to the constituent assembly from the different municipalities should be appointed. This constituent assembly will be held in Caguas on a date in the near future. Definite date has not been announced.

3. Conclusions.

a. As a result of last week disorders in the Central High School, the police captain in charge of the San Juan District - R. Martinez Chapel - was transferred to the Arecibo District, and the commander at this latter place - Captain Rafael B. Diaz - transferred to San Juan. As charges were preferred against Captain Martinez Chapel for neglect of duty, he presented his resignation. The charges and the resignation are before the Police Commission for consideration. It is anticipated that in view of Captain Chapel's long service (37 years) and his former good record, the charges will be dismissed and the resignation accepted.

b. The new police captain of San Juan, immediately upon assuming command, preferred charges against three junior officers of the force for their neglect in handling the rioters that destroyed property at the High School. It is evident that these charges cannot be supported as the junior officers were acting under the direction of their chief, Captain Martinez Chapel. However, information obtained by this office is to the effect that this action was taken as an administrative measure tending to inform indirectly other police officers what the results will be if they do not use a strong hand in dealing with these disturbers of the peace.

c. It is evident that the emotional reaction caused by the Tydings' Independence Bill has considerably subsided. This applies to all political groups except the Nationalist Party. This, in part, is believed to be the result of a statement made public by Secretary of the Interior Ives to the effect that probably this bill would not be considered in this session of Congress.

d. Mr. Antonio Barcelo, President of the Liberal Party, together with Albizu Campos, addressed a meeting in Caguas on May 10 and urged the organization of a united front for the calling of a constituent assembly to proclaim the republic. On May 15 he stated in the press that Albizu Campos does not desire to hold the coming elections; that the Nationalist Party is opposed to holding of a constituent assembly. Mr. Rafael Martinez Nadal, President of the Republican Party (pro-American party), who declared himself in favor of independence when the Tydings Bill was introduced in Congress, has not said a word since that time. The organ of the Republican Party, "El Pais", has likewise been dodging the independence

SECRET

DECLASSIFIED
NNMO 740058
By TKN NARS, Date 7-20-82

SECRET

Issue lately. Mr. Bolivar Pagan, Acting President of the Socialist Party, is reported to have been visiting all towns and cities of the island instructing the local committees to stand quietly but firmly against independence if and when the issue is brought for decision by the electors.

e. The National Guard of Puerto Rico appears to be loyal. When two National Guard companies were mobilized last week to handle the student disorders they promptly assembled in the armory in San Juan, near the Army post. A member of this command was present when the company assigned to duty in the campus of the Central High School was receiving instructions from the company commander. These instructions were, more or less, as follows: "No disorders or groups of any kind will be permitted. Not a shot is to be fired unless it is absolutely necessary, and this only will be done under direct instructions from the company commander. However, if disorderly groups make their appearance at the campus we cannot tolerate them there; we will kick them out". The words of the company commander were taken enthusiastically by all members of the company, and some even applauded. The whole company appeared to be striving for action.

RECEIVED R16227
Hq. 2nd CORPS AREA MAY 25 1936

JOHN W. WRIGHT,
Colonel, 65th Infantry,
Commanding.

- 5 -

SECRET

(143)

DECLASSIFIED
NNMO 740058
By 7KN NARS, Date 7-20-82

0-2
MAY 25 1936
10110-2662
SECRET
D. O. S. M. L. D., G. S.
5/14/36
6-744

For info refer to
0-2/10110-2662

May 19, 1936.

(16) Approved. Puerto Rico (5-19-36)

MEMORANDUM FOR THE ADJUTANT GENERAL:

Subject: Investigation of Nationalist Activities in Puerto Rico.

The Secretary of War directs that the enclosed secret reports from the Bureau of Investigation, Department of Justice, relative to activities of the Nationalist Party in Puerto Rico, be transmitted to the Commanding General, 2nd Corps Area, for his information and use.

F. M. LINCOLN,
Colonel, General Staff,
Assistant Chief of Staff, G-2.

3 Encls.
D. J. reports for
Periods Feb. 3 - 10
and 10 - 20, 1936.

148 Received A. G. O. MAY 20 1936

ACTION TAKEN by letter to
the C.G., 2nd C.A., 5-21-36.
AOW/kv

SECRET

DECLASSIFIED
NAD 803056
By RRS/LK NARS, Date 1-16-82

3-1

OSI
225-53
4

WAR DEPARTMENT
War Department General Staff
Military Intelligence Division G-2
Washington, D. C.

CONFIDENTIAL

~~MEMORANDUM LETTER TO G-2~~ - DISPATCHED BY THE ADJUTANT GENERAL:

SUBJECT: Collection and Submission to the War Department of Military Information by Corps Areas and Departments.
TO: Commanding Generals all Corps Areas and Departments.

1. For the purpose of coordinating the collection and submission, and facilitating the dissemination, of the greatly increased volume of military information caused by present conditions, the following instructions are issued. All conflicting prior instructions on the same subject are rescinded. The War Department is aware that the new instructions represent, in many cases, increased requirements, and will give every consideration to requests for increased funds and personnel.

2. For their own use and for use by the Military Intelligence Division, War Department General Staff, Commanding Generals of Corps Areas and Departments will provide for the collection of information and the preparation of the documents specified below. The nature of information, and the types of reports to be submitted by specific headquarters are discussed in the following order:

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



DECLASSIFIED
By KRM/LE NARS, Date 11-16-92
MND 803056

- a. Digests of Information
- b. Comments on Current Events.
- c. Reports on Foreign Countries.
- d. Reports on Subversive Activities.

5. DIGESTS OF INFORMATION

- a. These will be prepared and kept up to date by:
The Philippine Department
The Hawaiian Department
The Panama Canal Department (combined Digest
for the Panama Canal Zone and the Republic
of Panama)
The Puerto Rico Department.
The Ninth Corps Area (for Alaska).

b. The purpose of the Digest is to render immediately available, to Army Commanders, Department and Corps Area Commanders, the War Department and the Navy Department, up to date and precise information requisite to joint Army and Navy studies and estimates for war plans. The Digests should contain, in succinct form, information on the military aspects of the geography, social, political and economic structure of the country or region to which they pertain, and on its own military and naval establishments (if any), arranged in accordance with the Index Guide for Military Information. Information on our own Army and Navy forces and installations (except civil air fields under Index Guide No.

CONFIDENTIAL

- 2 -

CONFIDENTIAL

(146)

DECLASSIFIED
BY AKM/LG NARS Date 7-16-82
#NO 903056

9185) should be omitted. Thus the following Index Guide sections of the Hawaiian, Alaskan, and Puerto Rican Digests will be omitted:

National Defense	5900-5990
Army	6000-6960
Navy	7000-7945
Air-Military	9000-9960 (except for

Index Guide No. 9185 on civil air fields).

In the Philippine and Panama-Panama Canal Zone Digests, the foregoing sections should be completed for the Philippine Army and defense forces of the Republic of Panama respectively.

c. For a fuller description of Information Digests and their preparation and maintenance, see Appendix A. Future reports will be prepared in accordance with the arrangement of the revised 1940 Index Guide.

4. COMMENTS ON CURRENT EVENTS.

a. All Corps Areas and Departments will submit comments on Current Events. The reports supersede the monthly Intelligence Reports formerly required of some Corps Areas and Departments, except that material related to subversive activities will be excluded and covered in special reports as outlined in Paragraph 6. Comments on Current Events will be prepared and submitted whenever the information available so warrants. If in any calendar month no "Comments" have been rendered, report to that effect will be made on the first of the following month. Comments originating in the

CONFIDENTIAL

- 3 -

CONFIDENTIAL

(147)

DECLASSIFIED
NND 803056
By KIM/LE NARS, Date 9-16-82

Eighth and Ninth Corps Areas will include additional information under separate sub-headings covering the territories listed below:

Eighth Corps Area — Mexico

Ninth Corps Area — Mexico and Alaska

Panama Canal Dept. — Panama Canal and Republic of Panama.

b. Comments on Current Events should cover current information considered to be of value in keeping the War Department informed on the military aspects of the principal political, economic and social events and trends affecting the stability and security of the territory reported upon. Corps Areas and Departments maintaining Digests of Information (as outlined in Par 3) should bear in mind that these reports are not intended to replace Digest or Digest revision material, but are designed primarily to afford Corps Areas and Department G-2's a vehicle for transmitting their own and other views on events and trends which deserve reporting. In the case of Corps Areas not charged with the maintenance of Digests, the reports may include any information except that dealing with a foreign country (which will be reported as outlined in Par. 5) or with subversive activities (which will be reported as outlined in Par.6).

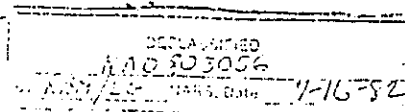
It may be assumed that an account of important events will be carried in the press. These will be followed in the Military Intelligence Division. The military significance of these events

CONFIDENTIAL

- 4 -

CONFIDENTIAL

(148)



from the local point of view, however, may have considerable value to the War Department.

c. For a fuller description of Comments on Current Events see Appendix B.

d. Collection of Information. It is expected that the information included in the Comments on Current Events will be obtained by liaison with federal, state, county and municipal authorities and a careful scrutiny of the press. Information may properly be received from other sources, such as trustworthy, discreet and patriotic individuals.

5. REPORTS ON FOREIGN COUNTRIES.

a. Corps Area and Department G-2's are often in an advantageous position to receive, from reliable and trustworthy persons whose occupation or travel has qualified them to speak authoritatively, information on foreign countries that will be of material value to the War Department. Such material, other than that dealing with subversive activities (which will be reported as outlined in Par. 6) will be submitted, in sextuplicate, in the general form and arrangement prescribed for Military Attaches in Pages I to III of the Index Guide for Military Information.

b. In evaluating information for possible submission to the War Department as outlined above, it should be borne in mind that the Military Intelligence Division normally has available all the information appearing in the press and periodicals. Only

CONFIDENTIAL

- 5 -

CONFIDENTIAL

(149)

DECLASSIFIED
NND 803056
By KRM/LG NARS Date 7-16-82

important information outside this category, and from trustworthy and reliable sources, should be considered for submission.

6. REPORTS ON SUBVERSIVE ACTIVITIES.

a. Reports on subversive activities within the military establishment will be rendered as prescribed in confidential "Counter-subversive Instructions" being forwarded separately.

b. In order to keep the War Department informed as to the estimates of Corps Area and Department Commanders on the subject of subversive activities among the civil population (as distinct from those activities contemplated in Par 6 a. above), reports are desired covering so much of the following as is applicable:

(1) Communism.

- (a) General activities of the party.
- (b) Work among labor and other organizations.
- (c) Current meetings and policies discussed or promulgated.
- (d) Activities of important individuals (for purpose of maintaining a continuing history).

(2) Nazism (or Fascism) - German American Bund.

Same.

(3) Other Subversive Groups

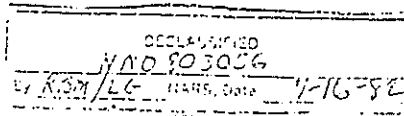
Same.

CONFIDENTIAL

- 6 -

CONFIDENTIAL

(150)



(4) Sabotage.

(a) Cases affecting industrial plants with
which the War Department has contracts.

(b) Other cases.

(5) Espionage (other than within the military
establishment).

(6) Propaganda (foreign).

(7) Labor.

(a) General activities of labor organizations.

(b) Inter-union conflicts.

(c) Strikes.

(8) Patriotic or counter-subversive groups.

(9) Other pertinent information not covered in
foregoing sub-paragraphs.

Reports on the foregoing subjects are desired
whenever it is considered that the activities are of such importance
that they should be brought to the attention of the War Department.
If on the 1st or 15th of any calendar month no report on subversive
activities among civilians has been made during the preceding 15
days and nothing of sufficient interest has occurred to warrant a
report, a semi-monthly statement "Nothing to report" is desired.

When the time element is important, reports by
radio or air mail are indicated. If the information contained in
any report is considered to be of use to other Corps Areas or Depart-
ments, or to branch offices of the F.B.I., as, for example, in the

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

case of movements of individuals whose activities are believed to warrant attention, it is essential that simultaneous and direct communication with the interested agency be made. In such case the report rendered to the A.C. of S., G-2 will show such distribution.

c. In obtaining information of the foregoing activities, the agreement between M.I.D., O.N.I., and F.B.I. regarding their respective fields of investigation is to be observed. See letter A.G. 383.4 (7-5-40) M-B-M.

7. HANDBOOKS AND MONOGRAPHS.

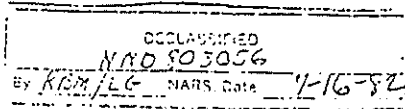
Handbooks and monographs are not required by the Military Intelligence Division, War Department. If these should be prepared under the direction of the Corps Area or Department Commanders, three copies of each should be submitted to the Military Intelligence Division, War Department General Staff.

SIGNATURE

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

(152)



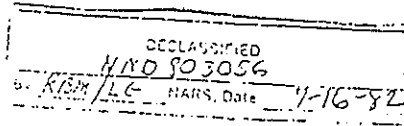
APPENDIX "A" -- THE INFORMATION DIGEST

1. Scope and Content.

a. As indicated in Par. 3 of the text, a Digest is a loose-leaf military reference book on a specified geographic area. While most frequently consulted by the War Department General Staff and by the territorial headquarters to which it may apply, the actual criterion of a Digest is that it should contain all information on a given area which would be needed by a Commander and staff of any force operating therein. The scope of the Digest is thus essentially military. For example, a report on electric power should go beyond the number, capacity, and location of plants in an area. It should indicate also their vulnerability, the effect that would be produced by their destruction, their adequacy to carry anticipated war loads, and the flexibility of the power system as a whole.

b. A Digest is compiled progressively and its content should be relatively stable. While it must take cognizance of long-term trends, such as the attitude of the Japanese in Hawaii toward the United States, or the growth of the Philippine mining industry, it should not attempt to record tendencies which are obscure, unestablished or ephemeral. The place for such material, if deserving of being reported at all, is in the Comments on Current Events (see Appendix "B").

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL



APPENDIX "A"

c. A Digest is organized around the framework of the Index Guide, which thus becomes the directive for filing digest material. The Index Guide is designed to list all topics of military value necessary to the War Department in its various activities. A thorough knowledge of the Index Guide as a whole is essential to effective digest compilation. Unless items of information, however valuable, are accurately placed according to the system set forth in the Index Guide they will be entirely useless to future users who cannot locate them.

d. To facilitate use and revision, the Digest sections should be short. While no general rule can be laid down, it will frequently be found profitable to break down a single subject into sub-topics, with appropriate index and page numbers. This procedure is simple, in view of the great flexibility of the Index Guide.

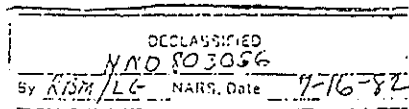
e. The Information Digest is classified as CONFIDENTIAL. SECRET information is not included therein.

2. Pageination.

The system for numbering pages of the Digest must meet the following requirements:

(a) From the viewpoint of the editor or officer charged with preparation of the digest pages the system must be a flexible one permitting expansion or contraction of existing articles, insertion of material ahead of any existing first page, and

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL



APPENDIX *A*

interpolation between pages.

(b) From the viewpoint of any custodian of a set of the loose-leaf binders comprising the digest the system must be such as to indicate clearly, at a glance, the exact location in the digest of the pages received, from time to time, from the editor.

The system of pagination explained and illustrated below has been found most practicable by the Intelligence Branch, War Department G-2, and will be followed in the preparation of the digests listed in Par. 3, basic communication.

Briefly, the system involves a combination of the Index Guide number with decimals. Illustrations of mechanical details are given below:

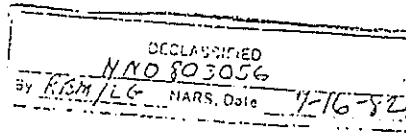
Illustration (a). Let us consider the 4115 block which covers the general subject "Petroleum" (see page 22, Index Guide). Under the general subject are listed the sub-topics "Crude Petroleum", "Petroleum Products", "Petroleum Substitutes", and "Analysis of Petroleum Sufficiency". To allow for insertion of new material and for expansion or contraction of existing material under any specific sub-topic the pagination should be planned to cover the entire range of the general subject. Thus, the first page of an article on "Crude Petroleum" might be numbered 4115/.2, the first page of an article on "Petroleum Products" 4115/.4, the first page of an article on "Petroleum Substitutes" 4115/.6, etc.

CONFIDENTIAL

- 3 -

CONFIDENTIAL

(155)



APPENDIX "A"

The amount of material on hand or anticipated for insertion under any of the above topics should be taken into account in deciding upon the number of the second page of the article under that topic. Thus, if it is felt that ten pages will be ample for the article under "Crude Petroleum" the second page might be numbered 4115/.21, the third page 4115/.22, etc. If, on the other hand, a large amount of material is on hand or anticipated, the second page might well be numbered 4115/.201, the third page 4115/.202, etc., allowing for the insertion of up to one hundred pages under this topic using a decimal point and three digits.

Illustration (b). Interpolation between existing pages is accomplished by the addition of an appropriate digit to the decimal. Thus, an interpolation between page 4115/.22 and 4115/.23 might well be numbered 4115/.221. When an existing article under any specific sub-topic is to be enlarged by addition or interpolation of new material the pages thereof should be marked "ADD" in the upper right hand corner.

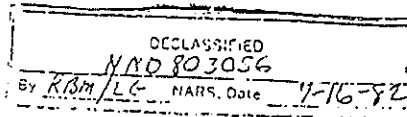
Illustration (c). When existing pages are replaced with new material each replacement page should be marked "REPLACE" in the upper right hand corner. If the rewrite covers a greater number of pages than the original, additional digits are added to the decimals. Thus, if pages 4115/.32 and 4115/.33 in the middle of a six-page article have to be re-written, and the

CONFIDENTIAL

- 4 -

CONFIDENTIAL

(156)



APPENDIX "A"

re-write covers four pages, they might be inserted as "REPLACE" page 4115/.32, "REPLACE" page 4115/.33, "ADD" page 4115/.331 and "ADD" page 4115/.332.

Illustration (d). In the case where terminal numbers have been added to the Index Guide numbers to indicate various staffs, combatant arms, and services (see page 40, Index Guide), the diagonal line is drawn after the terminal number, and pagination proceeds as before. Thus, page 2 of an article on infantry organization might be 6170.25/.2, or 6170.25/.11, or 6170.25/.101, depending upon the length of the article.

The initial preparation of large amount of material, and subsequent changes therein or additions thereto, under the system outlined above, will be greatly facilitated by a little planning and forethought.

3. Preparation.

a. Digest pages will be on legal size paper, and, except for the Hawaii Digest, which may be typewritten, will be mimeographed. Three copies of all Digest pages, and revisions thereof, will be forwarded to the Military Intelligence Division, War Department General Staff. Due to the confidential nature of much Digest information, the distribution of additional copies of the Digest will be limited to essential local military needs.

b. Index Guide number and subject will be given in the upper right hand corner.

CONFIDENTIAL

- 5 -

CONFIDENTIAL

(157)

DECLASSIFIED
N/A 803056
BY RRM/LG NARS, Date 1-16-82

APPENDIX "A"

- c. The specific topic or sub-topic will be given as a heading.
- d. Date of preparation is given, in the upper right hand corner.
- e. Source is shown, at the bottom of each page, in multiple if necessary, including date when appropriate. Where sources are diffuse, the use of the expression: "Source: Study in C-2, Eq. _____" is permissible.
- f. Margins will be left as follows:
- | | |
|------------|-----------|
| Left Side: | 1½ inches |
| Top: | 1 inch |
| Bottom: | 1 inch. |

CONFIDENTIAL

- 6 -

CONFIDENTIAL

(15)

DECLASSIFIED
NND 803056
By KRM/LG NARS Date 4-16-82

APPENDIX "B"

CONFIDENTIAL, but depending on its contents may be classified as SECRET.

e. Margins will be left as follows:

Left side: $1\frac{1}{2}$ inches

Top: 1 inch

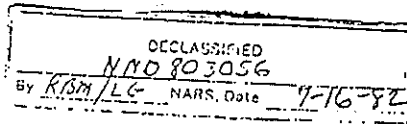
Bottom: 1 inch

CONFIDENTIAL

- 2 -

CONFIDENTIAL

(12)



APPENDIX "B" — COMMENTS ON CURRENT EVENTS

1. Scope and Content.

a. It is reemphasized that this report is a vehicle for expressing the reasoned views of the Corps Area or Department G-2 on events which illustrate social, political or economic trends known or judged to be of interest to the War Department, but which are not stabilized or definitively established. When stabilization of a trend is recognized, it should be incorporated in the appropriate Digest, if one is maintained. It is not desired to make the report a news sheet or diary. In the case of continued trends and basic issues it often will happen that reference to the same trends and movements will recur regularly. This procedure should be considered normal so long as the references do not degenerate into the repetition of an established viewpoint.

b. Brevity and clarity should be sought, with quality rather than quantity of production as the objective.

2. Form of the Report.

a. Descriptive subject headings, and not index guide numbers will be used for the various items of this report.

b. The report will give date of signature and dates of the period which it covers.

c. Reports will be numbered serially.

d. The report will normally be classified as CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

(154)

DECLASSIFIED
NNMO 740058
By 7KN NARS, Date 7-20-82

SEP 23 1936
3-1
WAR DEPARTMENT
SECRET
Date: 9/17/36
By Auth CG and CA

Reply refer to:
669

HEADQUARTERS POST OF SAN JUAN
OFFICE OF THE POST COMMANDER

San Juan, Puerto Rico,
September 17, 1936.

Subject: Weekly Summary of Subversive Activities - Puerto Rico Area.

To: Commanding General, Second Corps Area,
Governors Island, New York.

1. A summary of subversive activities in Puerto Rico for the period September 10 - 16, 1936 (inclusive), is submitted.

2. Nationalist Activities. It has been reliably reported that the Nationalists are soliciting funds for the purpose of sending a delegate to the Pan-American Conference, which, it is understood, will be held at Buenos Aires in December 1936. The mission of this delegate will be to protest "against American intervention in Puerto Rico, and against the imprisonment of the Nationalist leaders". The choice of the delegate has not been decided upon yet. However, from all indications it appears as though the choice will be Reverend Juan Hernandez Valle, who has been very active in nationalist activities in recent months. The family background of Valle is unknown. He is "white" and about 33 years of age. He graduated from the University of Puerto Rico and attended the Union Seminary of Rio Piedras. He is a Methodist minister and pastor of a Methodist church with a small congregation in the town of Estilla, which has a population of about 1000, and which is situated on the north coast of the island, near Arecibo. Valle speaks English and Spanish and is considered an orator of some ability. He attended the University of Puerto Rico during the period when Alfonso Gonsouves - the Nationalist Party leader recently convicted in the Federal Court for conspiracy to overthrow by force the government of the United States in Puerto Rico - was well received there, and prominent in influencing political movements and expressions of the student body.

3. A report has been received from Cayey to the effect that the members of the Nationalist Party in that town were prepared to participate in the protest march which was scheduled for September 6 in San Juan. Banners, flags, and signs had been prepared, and the attitude

RECEIVED
BY A. C. OF S. - SEP 22 1936

SECRET

SECRET

of the Nationalists was such as to indicate that some disturbances might have resulted in case the parade had been held. The same thing applies to other towns, especially Caguas, Rio Piedras, Utuado and Mayaguez, which are, comparatively, Nationalist strongholds.

g. In a letter dated September 13, 1936, Attorney Vicente Cejudo Palanco, President of the "National Congress pro-Liberation of the Political Prisoners", thanks Mr. Antonio Ayuso Valdivieso, Director of "El Imparcial", for his cooperation in protesting against the outrage committed by Governor Winship in suspending the Nationalist parade. This letter says in part: "The brave attitude of 'El Imparcial' confirms the spirit of the people on this critical moment when an inept and unscrupulous Governor tries to silence our sentiments of National Affirmation with a display of military forces".

h. Four Post Office box-breakers were sentenced on September 14, 1936, to 18 months each in the Insular Penitentiary at Rio Piedras. They are Rafael Elias Brignoni, Pedro Olaverria, Faustino Arroyo, and Rafael Arredio Medina. Olaverria and Medina, acting jointly, broke 9 boxes at San Juan; Faustino Arroyo broke 10 at Rio Piedras; and Brignoni broke 30 at Fajardo. Olaverria and Arroyo stated in Court they were "young Albino Campos", and that they had broken post office boxes (a Federal crime) to accompany their leader to the Atlanta Penitentiary. However, Judge Martin Treviño, of the Supreme Court of Puerto Rico who is substituting for Judge Cooper during the latter's vacation in the States, frustrated their ambitions when he sentenced them to "18 months each at hard labor in the Insular Penitentiary at Rio Piedras". Brignoni claimed to have done the act under the influence of liquor, and Medina said he was out of a job and had decided to make the government take care of him.

i. Mrs. Rosa Lee de Munoz Marin, the independentist continental American wife of Senator Luis Munoz Marin, has written a letter to Governor Winship, protesting against the suspension of the Nationalist parade which was scheduled for September 6. She also refers in her letter to the oath now required by the Insular laws of every office-holder in Puerto Rico. Mrs. Munoz Marin is a member of the faculty of the University of Puerto Rico, a poet and writer of note. Her letter to Governor Winship is attached marked Inclosure 1.

j. Inclosures 2, 3, 4, 5, and 6, are accounts of Nationalist meetings, demonstrations, and assemblies held during the past week. The first two and the last were reported by the Chief of the Insular Police; the others were covered by operators detailed by this headquarters.

SECRET

DECLASSIFIED
 NNMO 740058
 By 7KM NARS, Date 7-20-82

SECRET

g. Rafael Torres Comolra, the Treasurer of the Nationalist Appeal Fund, published on September 16 the following statement of account of the said fund:

Total amount collected -----	\$12,167.77
Expenses during trial (transcription of record for appeal, translations, certificates, etc.) -----	\$2,067.15
Expenses incurred by defense attorneys -----	539.40
Transcription of record of the Pearson trial to be introduced as evidence in the Federal Court -----	\$21.21
Expenses of Attorney Concepcion de Grecia and his wife during their trip to the United States, including expenses of appeal at Boston -----	3,511.44
For cablegrams and telegrams sent -----	125.27
Propaganda expenses, for more than 120 meetings held all over the island -----	\$21.15
Expenses of the National Congress and Protest demonstration (latter not held) - -----	358.45
Expenses of Martha Lomas and Juan Juarbe Juarbe while in Washington and Santo Domingo, respectively, making propaganda in favor of the political prisoners -----	355.00
Publication of handbills in defense "of the cause" -----	175.00
Expenses of trip to Mexico of Francisco Martin Velez (Spanish Communist who was illegally in the island, and was banished by the Federal authorities) -----	430.00
Expenses of prisoners on and after trial -- -----	1,537.63
Administrative expenses (stationary, house rent, etc.) -----	437.53
Organization of two shows in San Juan -----	63.00
Totals -----	\$12,167.77
Balance on hand (September 15, 1936) -----	\$ 1,535.15

8. Situation Within the Liberal Party. 9. Reference is made to paragraph 4, summary of September 10, 1936. A number of leaders of the radical wing of the Liberal Party met in Caguas, under the leadership of Senator Luis Munoz Marin, on September 10, to make a final decision on the long debated controversy which has threatened recently to divide the Liberals into two antagonistic factions. The main issue in this controversy was the request made by Munoz Marin to the effect that the "Junta Central" of the party be reorganized so as to include in

SECRET

SECRET

its membership a majority of Liberals who were sincere advocates of independence for Puerto Rico. This request was made under threats that if it was not given favorable consideration, Munoz Marin and his followers would refrain from voting in the November elections. The President of the Liberal Party - Senator Antonio R. Barcelo - flatly refused to accept Munoz Marin's proposition. As a result of this refusal, a number of conferences and assemblies were held at different parts of the island in an effort to find a solution to this situation. This situation, without doubt, has considerably curtailed the probabilities of the Liberals winning the fall elections. The last of these conferences was the one held at Caguas on September 10. After long and heated argument, it was finally decided: first, "to declare a truce in the discussions of the Liberal Party during the present electoral campaign"; second, "to give our loyal and decided support to the Liberal Party during the coming elections"; and third, "to create an organization to defend, by the most rapid means, the independence of Puerto Rico, and economic justice for all those who suffer, one way or the other, the consequences of the established colonial system of exploitation". The name of this new organization is to be "Asociacion Social Independentista" (Independentist Social Action). The resolution adopted at Caguas is long, ambiguous and conflicting, as will be seen by the excerpts quoted (translation) below. One part reads as follows: "The attitude of the official directors of the party, as expressed by its president by means of documents and radio speeches, clearly demonstrates that their intention is to cast aside from the party the men who have gathered here, to defend their ideals of independence and social justice, which ideals have no longer the official support of the Liberal Party". Another part of the resolution reads as follows: "We are only 58 days away from the holding of an election in which the Liberal Party will oppose a coalition of Socialists and Republicans. These two parties, frankly and openly, advocate the assimilation of the Puerto Ricans, in a plan of permanent union with the United States, which would naturally perpetuate the economic exploitation of our laboring masses, and completely eradicate the ethnical and historical personality of the Puerto Rican people". Further this resolution states: "Within a few months, after the elections, the question of our independence will be brought again to the attention of the United States Congress, and it will probably require the holding of a referendum in the island. It is therefore essentially necessary and highly convenient to the cause of our independence, that a powerful civic organization be erected which may be instrumental in organizing the greatest possible volume of public opinion. This association should be in a position to hold together all those who favor our independence and social justice, irrespective of their political affiliations". Other parts of the resolution call for the sending of delegations to Washington to "act as powerful auxiliaries of the Liberal Party and of its President

SECRET

SECRET

Commissioner'. Further it states that the association should "proceed to the formation in Puerto Rico of a favorable and preparatory consensus of opinion which may guarantee the victory of independence in a plebiscite". Munoz Marin was appointed President of the newly created "Accion Social Independentista". It was decided to withhold any further action with reference to the organization of the new group until after the November elections.

b. Political circles in Puerto Rico are at a loss when they try to explain the cause for Munoz Marin's change of attitude. Most Liberal leaders attribute it to a supposed disagreement which has arisen between Marin and Dr. Ernest Gruening, Director of the Division of Territories and Island Possessions of the Department of the Interior at Washington, although they cannot figure out what may have caused this disagreement.

c. As a result of all this political maneuvering, two facts have become evident. One is that Munoz Marin's influence in the Liberal Party, and in Puerto Rico as well, has decreased enormously as a result of his non-voting campaign. Munoz Marin's success in Washington was principally due to his friendship with Dr. Gruening. If this disagreement continues it is very doubtful if the Liberal Party or the "Accion Social Independentista" will continue to support him as a lobbyist in the National Capital at a cost of \$10,000 or \$15,000 a year. (This was approximately what it cost the Liberals during the past four years). Another result of this Liberal wrangle is that the supporters of independence have suffered a serious set-back. The conservative wing of the Liberal Party (autonomists in their great majority) were afraid of Munoz Marin's influence and did not dare to propose a change - which they wanted badly - to the Liberal platform for fear of being utterly defeated. Now that they are confident of their strength and know that any amendment proposed by them, even if opposed by Munoz Marin, will obtain a majority. It is already being rumored that at the next convention of the party the Liberal platform will be amended so as to include in it a lesser alternative to independence - its only political criticism now - as for instance, complete home rule.

d. On September 15, 1936, Senator Luis Munoz Marin and some of his followers filed in the office of the Executive Secretary of Puerto Rico the articles of incorporation of "Accion Social Independentista" (ASI). The main office of this organization will be established in San Juan, with local committees in all towns of the island. The object of this association, according to the articles of incorporation, is to "defend, by the most rapid means, the independence of Puerto Rico, and social and economic justice for the Puerto Ricans".

SECRET

2. It would appear that Munoz Marin is endeavoring to consolidate into a separate party (ASI) all the discontents of the island, those who believe in complete independence. He is a young man of about 35 years of age, brought up in the United States, speaks English, and is very ambitious. He will be satisfied with nothing less than the leadership of a separate party. He hopes to take over the followers of Albino Campos, Nationalist leader. Many people believe that he is sufficiently ambitious to wreck Puerto Rico economically, if he can thereby secure leadership. He has many advantages in politics. His father, Luis Munoz Rivera, who died in 1915, was probably the most distinguished Puerto Rican politician of the last fifty years. Munoz Marin, himself, has lived many years in Washington where he acquired English and a knowledge of the American system of parliamentary government and the interests that influence it. As a young man in the United States he refused to accept a collage education and was inclined to go around in bad company. He is young, energetic, physically, has a pleasing manner and makes many superficial friends. It is a question whether he has sufficient stamina and foresight to become a party leader, and his disingenuousness is questionable. There are those who believe that finding himself without followers in the Liberal Party he will not hesitate to adopt the most extreme views in order to remain in politics as a leader.

1. In the meantime, Munoz Marin is still the "official" Director of "La Democracia", the organ of the Liberal Party. Although he has not visited the office of this paper for the last six months, he gets a monthly salary of \$120.00 just for having his name printed in the paper as Director. While he stays in San Juan, the party pays his expenses - not his home, but hotel, political banquets, etc. It has been reliably reported that the Condado Hotel bill, during the last political conference there on September 4 and 5, was sent to the office of the party for payment. The principal item on this bill was "25 Dts. Scotch Whisky @ \$5 each, \$125." While in the island, the traditional "Puerto Rican hospitality" of his friends take care of him. It has been also reported that Munoz Marin is heavily in debt and that sometime ago he "borrowed" \$5,000 from Senator Mario Mercado of Ponce. Mercado is a conservative Liberal, and owns a sugar central. Although he knew perfectly well he would never be able to collect his money back, he gave it to Munoz Marin in the hope that the latter would stop his personal attacks against him and his general attacks against the corporations. About a week later Munoz Marin delivered a speech in Ponce, and Senator Mercado was surprised to see that his bitterness towards the sugar corporations and towards himself had increased. Two days after this speech Munoz Marin asked Mercado for \$2,000 more, which was refused. Another current report has it that the directors of the Liberal Party are only waiting for the elections to pass to sever all connection between

DECLASSIFIED
NNMO 740058
By 7KN NARS, Date 7-20-82

SECRET

the party's organ, "La Democracia", and Luis Muñoz Marín, and to
discontinue all economic support of him.

RECEIVED R-2660
HQ. 2nd CORPS AREA 5-12 1.1936

JOHN W. WRIGHT,
Colonel, 65th Infantry,
Commanding.

6 Incls.
Reports of Mtgs., let, etc.

- 7 -

SECRET

(167)

SECRET

Date: 5/26/37.
By Auth CG 2nd CA

San Juan, Puerto Rico,
May 26, 1937.

Subject: Weekly Summary of Subversive Activities - Puerto Rico Area.

To: Commanding General, Second Corps Area,
Governors Island, New York.

1. A summary of subversive activities in Puerto Rico for the period May 20 - 26, 1937 (both dates inclusive) is submitted.

2. Nationalist Activities. a. The bond for the Nationalist leaders arrested May 14th at Ponce in connection with the shooting at that city on March 21st (paragraph 2 a, of my summary of May 19, 1937) were decreased from \$25,000 to \$15,000 in each case. Only two of them have been released on bond so far. Orlando Colon Leiro, a Mayaguez Nationalist who was in the parade the day of the shooting, was also arrested in connection with the riot of March 21, 1937. This makes a total of eleven Nationalists arrested in connection with the Ponce riot of March 21, 1937.

b. A motion was filed in the District Court of Ponce on May 25, 1937, demanding that Governor Winship be ordered to appear before court as a witness on June 14, 1937, the day set for the trial of the Nationalists accused of murder and rioting in connection with the Ponce events of March 21st last. This motion was filed by Attorneys E. Ramos Antonini, Victor Gutierrez Franqui, and J. M. Toro Nazario, attorneys for the defendants in this case. Judge Roberto H. Todd, of the District Court of Ponce, denied the motion.

3. Report of the Civic Committee. a. The so-called "Civic Committee of Private Citizens" which was investigating the Ponce shooting of March 21st, 1937 (paragraph 2 a, summary of May 12, 1937, and 2 b, summary of May 19, 1937) completed its investigation on May 22, 1937. The President of this committee, Mr. Arthur Garfield Hays, Legal adviser of the Civil Liberties Union of the United States, requested permission from the City Manager of San Juan to hold a meeting at Plaza Baldorioty (Principal Plaza) for the purpose of reporting in public the result of the investigation. The permit was granted, and the report was read there at 9:30 P.M., on Saturday, May 22, 1937, before a crowd which gradually decreased from about 1500 people at the beginning of the meeting to about 200 at 12:30 A.M.

SECRET

SECRET

the time the report was finished. The report was also broadcast over the radio.

b. The first section of the report deals with the Nationalist Party, and in part, reads as follows: "The Nationalist Party is composed of a group of men imbued with a fanatical spirit which carries them to the greatest personal sacrifices. They apparently consider that the highest ideal is to die for their country. The party, in its great majority, is composed of young men. They use combative language and threaten to attain their aims by the use of force and rebellion. They form groups and committees under the names of municipal and national juntas. They have their own Minister of War, and even appoint ambassadors in other countries. Some of the Nationalists belong to the so-called Liberating Army, and wear uniforms in their parades consisting of black shirts, white pants and a small cap. They use the Puerto Rican flag instead of the American flag, and sing "La Borinquena", and not the "Star-Spangled Banner". The spirit of these men is shot-through with a demand for Puerto Rico's own and free determination. They do not ask for liberty as a gift, they demand it as a right. This committee desires to make it clear that it deprecates the acts of individual violence which have been committed by the Nationalist Party. They are few in number, but the party has been judged through them. The party as such repudiates terrorism, in spite of the fact that the preachings of its leaders offer a reasonable basis to sustain the belief that they do not completely disapprove acts of revenge. The party as such repudiates intimidation but there have been, however, several acts of intimidation".

c. Following the above description of what the Nationalist Party is, the report of the committee deals extensively with the events preceding and following the Ponce shooting of March 21st, 1937. Some of the points which the committee emphasizes are as follows: (1) That the police force of Ponce, which ordinarily consists of 35 policemen, was increased on that day to from 150 to 200 policemen; (2) that the Nationalists who came from Mayaguez were not armed as had been insinuated by the Chief of the Insular Police, Colonel Orbeta; (3) that Colonel Orbeta, Chief of the Insular Police, persuaded the Mayor of Ponce to cancel the permit which he had already granted to hold the parade; (4) that the cadets came to the parade in uniform, and none of them had changed from civilian clothes in the Nationalist Club, as it had been said; (5) that men, women and children regardless of their political affiliation had been mercilessly assassinated by the police, at and beyond the scene of the riot.

d. The report then refers to a report of the events made by the Governor of Puerto Rico to the Secretary of the Interior of the United States on March 22, 1937. (See paragraph 2 a, of my summary of March 31, 1937). The committee criticizes the action of the Governor in having an investigation made "by judges, fiscals, and other government officials", and stated that "the government should not have investigated itself"

- 2 -

SECRET

(169)

SECRET

HAYS

e. This "investigation" entirely ignores the events of the past two years which form the background and which led up to and precipitated the Ponce riot. With a few exceptions, the majority of the witnesses who appeared before the committee were either members of the Nationalist Party, their sympathizers or malcontents of the other political parties. Of course, none of their statements were made under oath. The members of the Insular Police were prohibited from appearing and hence, the "investigation" is entirely one-sided. The "El Pais" a republican party and "pro-American" newspaper announced today (5/26/37) that beginning with Thursday's edition (5/27/37) they would publish a series of articles proving the falsity of the "Hays Committee" conclusions. The Chief of the Insular Police, Colonel Orbeta, informed me today that he was making available to the writer of these articles, a lawyer, all the facts and evidence he has on the Ponce riot. Further, that when completed the articles would be assembled, translated, mimeographed and sent to members of Congress and various Administration officials in Washington.

f. Another section of the Civic Committee's report deals with the University of Puerto Rico. A regulation approved by the Board of Trustees on September 25, 1936, which prohibits the professors from participating in "active" politics, was declared as "designed to curb academic freedom and should be cancelled".

g. The question of teaching English in the public schools of Puerto Rico was also discussed by the "Hays Committee". The Nationalists are bitterly opposed to the teaching of English in the island claiming it is one of the methods used by the Yankees to Americanize the Puerto Ricans. The committee treated this subject as follows: "Under our point of view, civil liberties are not affected by the pedagogic advantages or disadvantages of one system or the other. This commission is of the opinion that this is a matter for the Puerto Ricans to decide. Liberty has nothing to do with wisdom. It includes the right to be a fool, as well as the right to be wise. We are not interested in anything that is not the right of the people of Puerto Rico to determine their own educational problem. We believe this right should be recognized and that there should not be any intervention by the United States".

h. Conclusions of the committee: "(1) The facts in the Ponce shooting show that this was a massacre. (2) Civil liberties have been repeatedly denied during the last nine months by order of Governor Winship. He has failed to recognize the right of free speech and assemblage. Force has been threatened toward those who would exercise these rights. (3) The Ponce massacre was due to the denial by the police of the civil rights of citizens to parade and assemble. This denial was ordered by the Governor of Puerto Rico. (4) The regulation of the University of Puerto Rico passed September 25, 1936, is designed to curb academic freedom and should be cancelled. (5) The people have a right to free speech, free assemblage, and to petition by parade for a redress of grievances. The commission is

SECRET

SECRET

→ HAYS

e. This "investigation" entirely ignores the events of the past two years which form the background and which led up to and precipitated the Ponce riot. With a few exceptions, the majority of the witnesses who appeared before the committee were either members of the Nationalist Party, their sympathizers or malcontents of the other political parties. Of course, none of their statements were made under oath. The members of the Insular Police were prohibited from appearing and hence, the "investigation" is entirely one-sided. The "El Pais" a republican party and "pro-American" newspaper announced today (5/26/37), that beginning with Thursday's edition (5/27/37) they would publish a series of articles proving the falsity of the "Hays Committee" conclusions. The Chief of the Insular Police, Colonel Orbata, informed me today that he was making available to the writer of these articles, a lawyer, all the facts and evidence he has on the Ponce riot. Further, that when completed the articles would be assembled, translated, mimeographed and sent to members of Congress and various Administration officials in Washington.

f. Another section of the Civic Committee's report deals with the University of Puerto Rico. A regulation approved by the Board of Trustees on September 25, 1936, which prohibits the professors from participating in "active" politics, was declared as "designed to curb academic freedom and should be cancelled".

g. The question of teaching English in the public schools of Puerto Rico was also discussed by the "Hays Committee". The Nationalists are bitterly opposed to the teaching of English in the island claiming it is "one of the methods used by the Yankees to Americanize the Puerto Ricans". The committee treated this subject as follows: "Under our point of view, civil liberties are not affected by the pedagogic advantages or disadvantages of one system or the other. This commission is of the opinion that this is a matter for the Puerto Ricans to decide. Liberty has nothing to do with wisdom. It includes the right to be a fool, as well as the right to be wise. We are not interested in anything that is not the right of the people of Puerto Rico to determine their own educational problem. We believe this right should be recognized, and that there should not be any intervention by the United States".

h. Conclusions of the committee: "(1) The facts in the Ponce shooting show that this was a massacre. (2) Civil liberties have been repeatedly denied during the last nine months by order of Governor Winship. He has failed to recognize the right of free speech and assemblage. Force has been threatened toward those who would exercise these rights. (3) The Ponce massacre was due to the denial by the police of the civil rights of citizens to parade and assemble. This denial was ordered by the Governor of Puerto Rico. (4) The regulation of the University of Puerto Rico passed September 25, 1936, is designed to curb academic freedom and should be cancelled. (5) The people have a right to free speech, free assemblage, and to petition by parade for a redress of grievances. The commission is

SECRET

SECRET

hopeful that Governor Winship will make public a proclamation of his willingness to abide by constitutional guarantees".

i. The interpreter of the "Hays Committee", during the investigation, was Attorney J. M. Toro Nazario, a radical Nationalist, and member of the defense staff of the convicted Nationalists (Albizu Campos et. al.). The report was read in English by Mr. Hays and translated into Spanish by Toro Nazario, who minimized whatever criticism was made of his party, and greatly amplified the criticism made of the government, putting special emphasis on his words when referring to the Federal government. As for instance, the part of the report which read: "When Puerto Rico reaches statehood or independence, we shall ourselves see that democratic methods prevail", was interpreted as follows: "When the Puerto Rican Nation becomes free and independent, assuming its place of dignity among the other nations of the world, or when the so-called statehood is imposed upon us, we shall ourselves see that democratic methods prevail".

j. Following the conclusions, the report continued, an extract of which follows: "The commission does not want this report to be interpreted to mean that civil liberties are dead in Puerto Rico. The mere fact that this commission has held public meetings both in Ponce and San Juan, is an indication to the contrary. There has been a free press; there have not been prosecutions for criminal libel. The claim of discrimination in work because of men's views is not sustained by evidence although suspicion is still there. We are duly suspicious. One usually finds that what he looks for, and perhaps less cynicism would be helpful. Civil rights are never dead until they die in the hearts of the people. Government do not make liberty; the people do. The people of Puerto Rico are Spanish people; their traditions have come from Spain. There is an old Spanish saying that "In a colony, he who defends justice offends authority". The people of Puerto Rico hoped that this Spanish proverb would be forgotten when the Puerto Ricans become American citizens. Suppression, however, arouses memory".

k. Reactions. There has been practically no reaction to the report of the "Hays Committee", because the people knew beforehand that the committee was prejudiced. One of the few comments made with reference to it is that of Attorney Garcia Quiñonez, special prosecutor of the Department of Justice, who investigated the Ponce shooting. He stated: "The report of the Hays Committee is shot-through with falsehoods and contradictions. It reveals the mind of a good lawyer, and looks more like the summing up of a case before a jury, than the report of a person who pretends to have come with a free mind to determine the actual state of the civil liberties in Puerto Rico. I propose to make some analytical comments of the report to demonstrate that Mr. Hays prejudged the history of the events which have occurred in Puerto Rico during these past years. I consider the report ridiculous. The evidence in the trial which will be held soon against the accused in connection with

SECRET

The Ponce events will show without any doubt the falseness of the Hays Report.

4. Political Situation. a. Ex-Senator Luis Munoz Marin, the leader of the radicals within the Liberal Party, appeared before the "Hays Committee" and testified that the "Washington Administration had withdrawn its word that the Puerto Ricans had a right to independence if they desired it; that the letter of President Roosevelt to the Insular Commissioner of Education instructing him to increase the teaching of English in the public schools substantiated the belief that Puerto Rico would not be given independence; that Dr. Ernest H. Gruening, Director of the Division of Territories and Island Possessions of the Federal Department of the Interior, and Director of the Puerto Rico Reconstruction Administration, was doing all in his power to kill the independence sentiment of the Puerto Ricans; that the members of the Liberal Party which formed part of the Legislative Committee which investigated the Ponce shooting, had been offered 30 government positions if they would submit a report favorable to the government".

b. The part of the Munoz Marin's testimony referring to the 30 government positions has been publicly denied, not only by the Liberal members of the Legislative Commission, but by all the Liberal Legislators. The President of the Liberal Party, Senator Antonio R. Barcelo, stated that such a statement could only be the product of a vicious mind, full of avaricious ideas.

JOHN W. WRIGHT,
Colonel, 65th Infantry,
Commanding.

SECRET

(173)

RECEIVED IN SECRET CODE

DECLASSIFIED
1,0,12065, 507-3-402
NNDC 7320.91

DATE: 08 FEBRUARY 1945

FROM: HARDING ANTD PUERTO RICO

TO: C G CDC QHTS CZ

MOST RECENT INTELLIGENCE REPORT ON JAIME BENITEZ DATED TWO OCTOBER FORTY
 OUR SIGNED BY COLONEL PARRA IS IN CDC FILES PD THIS REPORT CONSIDERED
 MORE UNFAVORABLE THAN PAREN HARDING ANTD SIX ZERO SEVEN TWO FOR THE EYES
 OF GENERAL BRETT ONLY PAREN FACTS WARRANT PD BENITEZ AND MANY OTHER
 YOUNG FORMER INDEPENDENTISTA WHO HAVE BEEN GIVEN RESPONSIBILITIES SINCE
 THE POPULAR PARTY CAME IN POWER HAVE BEEN CHANGING THEIR SENTIMENTS TO
 A MORE PRONOUNCED DEGREE ~~PD~~ BENITEZ IS NOT ANTI AMERICAN AND IS NO LONGER IN
 FAVOR OF PUERTO RICAN INDEPENDENCE ~~PD~~ AS CHANCELLOR BENITEZ HAS ALWAYS
 OPERATED FULLY AND CLOSELY WITH THE ARMY ~~PD~~ IT SHOULD BE EMPHASIZED
 THAT THE INDEPENDENTISTA GROUP IN PUERTO RICO HAS ALWAYS OPERATED LEGITIMATELY
 WITHIN THE POLITICAL FRAME WORK OF DEMOCRACY IN ADVOCATING A
 CHANGE IN PUERTO RICO'S STATUS BY PEACEFUL AND DEMOCRATIC MEANS ~~PD~~ THE
 MOVEMENT HAS NEVER BEEN SUBVERSIVE OR ANTI AMERICAN OFFICIALLY ~~PD~~
 QUESTIONABLY SOME INDEPENDENTISTAS ARE PERSONALLY ANTI AMERICAN ~~PD~~
 INDEPENDENTISTA SHOULD NOT BE CONFUSED WITH THE NATIONALISTA MOVEMENT
 WHICH HAS ADVOCATED VIOLENCE AND ANY OTHER MEANS TO OBTAIN PUERTO RICO'S
 SEPARATION FROM THE UNITED STATES ~~PD~~ DOCTOR JOSE N^N GANDARA OBTAINED
 HIS M.D. RPT. M.D. DEGREE IN THE US PD HE IS A MEMBER OF THE SUPERIOR
 EDUCATIONAL COUNCIL OF THE UNIVERSITY ~~PD~~ HE HAS NEVER BEEN ACTIVE
 POLITICIAN ~~PD~~ IN THE PAST HE BELIEVED IN THE INDEPENDENCE OF PUERTO
 RICO WITH POLITICAL AND ECONOMIC GUARANTEES AND FRIENDLY RELATIONS WITH

*Put in form
Break down*

Handwritten notes and scribbles on the right margin, including 'LTC' at the top and various symbols and lines.

REC-1

Handwritten initials 'CAS' at the bottom right.

RECEIVED IN SECRET CODE

PAGE TWO

US AD HE ALSO HAS BECOME DOUBTFUL OF THE WISDOM OF INDEPENDENCE AND VERY FAVORABLE TO THE US AND FULLY SUPPORT AMERICAN ACTIVITIES MILITARY AND GOVERNMENTAL AD HE IS HIGHLY ESTEEMED IN HIS HOME COMMUNITY AND BY THE ISLAND IN GENERAL AD MAX EGLOFF IS A CONTINENTAL BROUGHT TO PUERTO RICO ORIGINALLY AS COORDINATOR OF INSULAR AND FEDERAL ACTIVITIES UNDER GOVERNOR TUGWELL AND SINCE THEN APPOINTED COORDINATOR OF INFORMATION AD THIS HEADQUARTERS HAS NO RECORD ON HIM AD GOVERNOR TUGWELL HAS ANNOUNCED THAT HIS VISIT TO PANAMA HAS BEEN POSTPONED DUE TO PRESSURE TO WORK WITH THE LEGISLATURE WHICH MEETS TWELVE FEB PD HE WOULD BE GLAD TO VISIT PANAMA AT SOME LATER DATE NOT EARLIER THAN THE LAST WEEK IN FEB PD WHEN HIS VISIT TO PANAMA WAS ANNOUNCED IT WAS IMMEDIATELY ASSUMED LOCALLY THAT HE WAS GOING IN CONNECTION WITH PUERTO RICAN SOLDIERS IN PANAMA AD THIS IS TO BE EXPECTED IN A COMMUNITY SUCH AS PUERTO RICO WHERE ANY ACTIVITY IS GOSSIPED ABOUT AND GIVEN A POLITICAL TINGE AD HE FEELS THAT IF HE WERE TO GO NOW WITHOUT TAKING WITH HIM MESSRS BENITEZ AND GANDARA RPT GANDARA THIS WOULD BE INTERPRETED UNFAVORABLY TO THEM AD WOULD HAVE VERY UNDESIRABLE REPERCUSSIONS AD GOVERNOR TUGWELL HAS RECENTLY SUCCESSFULLY BEEN GUIDING THE POPULAR PARTY LEADERS AWAY FROM THE INDEPENDENCE MOVEMENT AD IT IS HIS OPINION THAT THE INDEPENDENCE MOVEMENT HAS PASSED ITS PEAK AND HIS OBSERVATION OF THE FORMER YOUNG IDEOLOGICAL INDEPENDENTISTAS COM RPT COM MANY OF WHOM NOW HAVE POSITIONS OF RESPONSIBILITY IN THE POPULAR PARTY AND INSULAR GOVERNMENT CMA INDICATES THAT THEY HAVE REVERSED THEIR EARLIER OPINIONS AD IT IS NOT CONSIDERED THAT ANY HARM COULD BE DONE BY PERMITTING THESE INDIVIDUALS TO GO TO PANAMA

RECEIVED IN SECRET CODE

(175)

RECEIVED IN SECRET CODE

PAGE THREE

UNOFFICIALLY IN THE GOVERNORS PLANE SHOULD THE INVITATION BE RENEWED
CONSIDERABLE GOOD MIGHT RESULT FROM THEIR SEEING AND TALKING TO PUERTO
RICAN TROOPS //

DECODED 090135Z

FVR

582

RECEIVED IN SECRET CODE

(176)

ISSUED BY THE INTELLIGENCE DIVISION
OFFICE OF CHIEF OF NAVAL OPERATIONS
NAVY DEPARTMENT

OBS
CONFIDENTIAL
C.I.D. 2661
20801
802-100

CONFIDENTIAL

INTELLIGENCE REPORT

Serial 178-42
(Start new series each year, i. e. 1-49, 2-49)

Monograph Index Guide No. _____
(To correspond with SUBJECT given below. See O. N. I. Index Guide. Make separate report for each main title.)

From Dist. Intelligence Officer at San Juan, P.R. Date December 24, 1942
(Ship, fleet, unit, district, office, station, or person)

Reference DIO, LONU, Intelligence Reports, Serials: 151-42; 170-42; 175-42.
(Directive, correspondence, previous related report, etc., if applicable)

Source Personal Observation Evaluation Reliable A-2
(As official, personal observation, publication, press, conversation with— (As reliable, doubtful, unverified, etc.)

Subject PUERTO RICO REVOLUTIONARY FORCES NATIONALIST ACTIVITY
(Nation reported on) (Main title as per Index guide) (Subtitles) (Make separate report for each title)

BRIEF—(Here enter careful summary of report, containing substance succinctly stated; include important facts; names, places, dates, etc.)

In the reference report Serial 170-42, cited above, is described a speech of VICENTE GEIGEL POLANCO, Senator and leader of the Popular Party, at the University of Puerto Rico on December 8, 1942, in which he urged his audience to demand the immediate independence of Puerto Rico. GUSTAVO A. COLBERG of Cabo Rojo, Puerto Rico, later sent a telegram to GEIGEL, a translation of which follows:

"Cabo Rojo is 100% with you in the struggle for the independence of Puerto Rico. The hour is propitious for us. Forward! Our people have to be told without hesitation and without evasion what are the disadvantages of being a colony. The fire wood is ready. Only someone is needed to set the torch to it. Will it be you?"

This telegram was published in Spanish in El Mundo, leading newspaper of San Juan, Puerto Rico, on December 22, 1942.

COMMENT:

From this evidence and from other reliable reports, it appears that the speech of GEIGEL POLANCO has been made the basis for a propaganda campaign among the poorer classes, directed toward developing anti-American feeling. These renewed manifestations of Nationalist activities in Puerto Rico should be regarded with suspicion because of their possible connection with Falangist and Communist propaganda in Latin America. GEIGEL POLANCO is thought to have connections with both Falangist and Communist elements in this area, as indicated by reference reports, Serials 151-42 and 175-42. Although not a Falangist in his ideology, he has sought support for the Puerto Rican independence movement from Falangist elements in South America. He is believed to be potentially dangerous to the war effort in Puerto Rico.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

Distribution By Originator OH1

DOCUMENTO NUM. 19 (177)

Routing space below for use in O. N. I.

- Archives FBI
- Monograph Op-13
- State
- MIS
- IADG

CONFIDENTIAL CONFIDENTIAL

Use this form for page 1 (original and copies). Use the 8 by 11 inches plain white paper as supplied for additional pages. Forward to ONI an original and a "Ditto Master" copy. Officers preparing and those forwarding reports sign the last page of original and retained file copy of reports only. Submit copies of diagrams, sketches, etc., when practical. If practicable, prepare sketches on "Ditto Master," or in a form suitable for black and white reproductions.

278
27C

DECLASSIFIED
NNMO 740028
TKN NARS, Date 7-20-82

Office Chief of Staff
MIL. INTEL. DIV.

3-1
JUG 20 1936

10110-2662
181

In Reply Refer to:
000

HEADQUARTERS POST OF SAN JUAN
OFFICE OF THE POST COMMANDER

SECRET

Date: 8-13-36
By Auth CG 2nd CA

San Juan, Puerto Rico,
August 13, 1936;

Subject: Weekly Summary of Subversive Activities - Puerto Rico Area.

To: Commanding General, Second Corps Area,
Governors Island, New York.

1. A summary of subversive activities in Puerto Rico for the period August 7 + 12, 1936, (inclusive) is submitted.

2. Nationalist Activities. a. Information was received at this office some time ago to the effect that a Mr. and Mrs. Miguel Botey, employees of the Bull Insular Line of Puerto Rico, are very radical Nationalists. On August 7, 1936, Mrs. Botey was going to her work accompanied by a girl friend. She told this girl that the Nationalists would not attempt anything right now because any subversive action on their part might harm the political prisoners; but that as soon as the prisoners were taken to Atlanta, if the appeal failed, and when the police had slackened in their vigilance, the Nationalists would start to shoot all the jurors who convicted the Nationalists and also several members of the police force whom they have already on their black list. At this point of the conversation they passed near a policeman who was standing near the Municipal Theatre, in San Juan, and Mrs. Botey told the other girl: "Do you see that policeman standing there? He will be the first one to fall". The girl who was accompanying Mrs. Botey did not know the policeman in question. This conversation took place at 8:00 AM, August 7, 1936.

b. Threats against their lives have been received by six of the jurors who convicted the eight Nationalist leaders on July 30, 1936, for conspiracy to overthrow the government of the United States in Puerto Rico. These six jurors applied for authority to carry arms and permits were granted them.

c. The following report was received on August 9, 1936:
"There is a Nationalist Club at Cayey, of 10 or 15 members. The president

SECRET

SECRET

of this club, Modesto Camuelas, runs a small restaurant in Cayey. He goes to San Juan at night frequently. Other prominent members are the son of Judge Torregrosa (Jose Luis), a young man by the name of Rafael Collazo (former student at the University of Puerto Rico), and an ex-sailor of the United States Navy, by the name of Jose Santiago. The other members are poor people of very little influence. The club has a small room over Camuelas restaurant and holds meetings about once every week. A man by the name of Diego Jusino, road foreman for the Forest Service Nursery of the PRRA, is associating closely with the Nationalists mentioned above. He is believed to be an informer about post (Henry Harrocks) activities for the Nationalists. There is a strong indication that the Nationalists are operating their own mail service by means of public automobile drivers. Jose Luis Torregrosa was seen to give a letter to the driver of a "Publico" in Cayey, telling him to send it through the "Correo Nacional" (National Post Office - meaning personal delivery)."

d. The "National Congress" sponsored by the "Frente Unido" of Puerto Rico, reported in paragraph 2 f, Summary of August 6, 1936, was held on Sunday August 9, 1936, in the Municipal Theatre in San Juan. An account of this congress, as reported by an eye-witness, is attached hereto marked Inclosure 1.

e. United States Congressman Vito Marcantonio, of New York City, left by airplane for New York on August 11, 1936, after spending eleven days in Puerto Rico assisting the Nationalists. His activities ranged from active participation in the request for a new trial for the Nationalist convicts, to radio and public speeches advocating independence for Puerto Rico as well as requesting contributions from the public to defray the expenses incident to the appeal.

f. The customary statement of account which was published daily in the press in connection with the Nationalist Appeal Fund, has been discontinued during the last four or five days. At the "National Congress" held last Sunday at San Juan, it was announced that the total amount of the collection reached \$10,500, and that the expenses incident thereto were \$1800. It has been ascertained that the daily collection, which during the days immediately following conviction ran from \$1500 to \$2000, has decreased consistently during the past four or five days and now only runs from \$150 to \$200 a day.

g. On Saturday, August 8, 1936, the United States Marshal, Mr. Donald Droughn, asked the following men to meet him in conference: Judge Robert H. Cooper of the United States District Court (Trial judge of the Nationalist leaders); Governor Blanton Winship; United States

SECRET

SECRET

District Attorney A. C. Snyder; Mr. James R. Beverley, ex-Governor of Puerto Rico; Colonel Enrique de Oxbeta, Chief of the Insular Police; and myself (Colonel Wright). At the Marshal's request the conference was held at Casa Blanca, my quarters. The purpose of the conference was to advise Mr. Droughn as to the disposition of the eight Nationalist prisoners, now in the San Juan District Jail, pending appeal to the United States Circuit Court of Boston. The majority of those present strongly advised that the prisoners be sent to the United States forthwith. No decision was reached by the Marshal and the prisoners are still in San Juan. The evidence in the trial against the defendants was so conclusive that the probability of an appeal being granted is quite remote. However, an opinion was expressed at the conference that if the appeal were granted, the return of the prisoners to Puerto Rico from the United States would tend to make martyrs and heroes out of them.

3. Visit of United States Senator William H. King. United States Senator William H. King, of Utah, arrived in San Juan Saturday, August 8, from Santo Domingo, on board the Dominican Army Transport "Presidente Trujillo". He is temporarily the guest of Governor Blanton Winship at "La Fortaleza". Since his arrival, he has received in conference many of the important political leaders of Puerto Rico.

JOHN W. WRIGHT,
Colonel, 65th Infantry,
Commanding.

1 Incl.

Acct of Nat Congress.

RECEIVED
Hq. 2nd CORPS AREA AUG 17 1936

RECEIVED
BY A. C. OF S. -2 AUG 18 1936

SECRET

SECRETNATIONAL CONGRESS PRO-DEFENSE OF POLITICAL PRISONERS.

The so called National Congress (See paragraph B f, Summary of August 6, 1936) was held in the Municipal Theatre, at San Juan, on Sunday, August 9, 1936, and started at 10:30 A.M.

Mr. Jaime Benitez, a professor at the University of Puerto Rico, opened the congress "in the name of the United Front Pro-constitution of the Republic; in the name of the Social Action Committee of the United Front; in the name of the Women Federation of the United Front; in the name of the Puerto Rican Students; and in the name of the University students who have sworn to defend the independence of Puerto Rico". The professor went on to say that "we have come here to raise our most energetic protest against the outrage and injustice of which eight Puerto Ricans have been made victims for the alleged crime, for the absurd crime, for the non-existing crime of trying to constitute the republic of Puerto Rico. This congress has been called for the purpose of telling the people of Puerto Rico, the people of the United States, and the people of all countries of the world, that the Puerto Ricans will not tolerate any longer the injustices committed with our brothers".

The following officials were appointed temporarily: Attorney Vicente Geigel Polanco, President; Jose A. Buitraga, Secretary.

At this time all the relatives of the political prisoners who were present in the assembly, were invited to take seats near the rostrum.

Eight chairs were placed in front of the presidential table, and were covered with a Nationalist flag. It was announced that those chairs belonged to the eight political prisoners, and that although they were not materially there, their spirits would guide the deliberations of the congress.

The following committees were appointed: a Credential Committee, a Rules Committee, and a Resolutions Committee.

Several communications and telegrams were then read. Among these was one written by Mr. Filipino de Hostos, President of the Chamber of Commerce of Puerto Rico, declining the invitation to attend the congress which had been sent his organization, on the ground that this congress was a political affair, and that it was against the rules of the Chamber of Commerce to participate in any activity of a political nature. The Heading of this letter: "Chamber of Commerce of Puerto

"INCLOSURE 1"

- 1 -

SECRET

(181)

SECRET

Rico", was written in English, and one of the delegates protested against it being read, "because they did not want to have anything to do with the English language in the congress".

At about 12:00 noon, Congressman Marcantonio, accompanied by his secretary, Mr. Harry Robinson, made his appearance in the Municipal Theatre, and was received with an ovation. He was presented a beautiful mahogany coffer containing a Nationalist flag embroidered in silk.

Then Marcantonio addressed the assembly, substantially as follows: "You have gathered here for a common purpose. It is to organize a united front for the defense of the political prisoners. That is your task. What you may have in mind to accomplish this task is nothing that concerns me. However, I will take this opportunity to tell you what I propose to do myself on behalf of the political prisoners upon my arrival in New York. First, I will advocate from a judge of the Circuit Court of Appeals at Boston, the fixing of bail. Second, if I should fail in this, the same request will be made to a judge of the Supreme Court of the United States. Third, a defense lawyers' committee will be organized in the United States for the defense of the political prisoners, composed of the best legal talent obtainable in my country. Fourth, a general committee will be organized, representative of all the progressive and laboring forces of the country. The functions of this committee will be to appeal to the highest tribunal in the United States; the public. The history of my country is a very glorious one; however, it contains dark pages such as those in which the history of the cases of Eugene V. Debs, Sacco and Vanzetti, the Scottsboro Boys, and of Angelo Herndon are written. I have the certainty that the people of the United States do not desire to add one more dark page to their history. I am confident that they will unite with you to obtain the liberty of your political prisoners. My friends, I am leaving on Tuesday for the United States, not because I want to, but because the exigencies of this cases demand my presence in New York. I hope that the day is not far away when I will come back to your island as a guest of the Republic of Puerto Rico. Therefore, I don't want to say good-bye, I am going to say so-long".

A delegate protested that policemen be permitted to be present at the congress. The president informed him that the police had the right to be present if they desired to; that it was not the fault of the police if they were ordered to commit crimes by the Yankee Empire; that they were our brothers. At 2:00 P.M. a recess was declared until 5:00 P.M., because the different committees appointed had not yet returned to the assembly.

DECLASSIFIED

NNMO 740058

NARS, Date

7-20-82

SECRET

At 8:00 P.M., the congress was resumed. The president of the Credential Committee announced that 70 municipalities were represented by 500 delegates; that the Nationalist, Socialist Affiliation, and Independentist Parties were officially represented in the congress. That although invitations had been sent to the Republican, Liberal and Socialist Parties to be represented by delegations, they were not there, and had not excused themselves either. The assembly having been officially constituted, proceeded to appoint its permanent officials. These were: Attorney Vicente Geigel Polanco, President; Attorney Abelardo Casanova Pratt, and Reverend Juan Hernandez Valles (Presbyterian Minister) Vice Presidents; Euse A. Buitrago, Gilberto Torres Cordova and Mrs. Julia Burgos, Secretaries; Rodrigo Carreras, Sergeant-at-arms.

The president of the committee in charge of the appeal fund then informed that this fund amounted to \$10,538.30 and that the expenses to date were \$1,803.98.

The following resolutions were approved by the assembly:

(1) To establish the most energetic protest before the American Government, before the Spanish Government, and all other Central and South American Governments against the imprisonment of Albizu Campos and other political leaders. (2) To initiate a vigorous protest by means of the press and the radio, and by means of public meetings in Puerto Rico, in the United States and South America in favor of the prompt freedom of the Puerto Rican patriots now in jail. (3) To declare Congressman Vito Marcantonio and his Secretary, Mr. Harry Robinson, honorary citizens of the republic of Puerto Rico. (4) To declare Joaquin Gallart Mandia, Rafael Segura Vizcarrondo and Victor Negretti, honorary members of the National Congress. (5) To establish the most energetic protest of the National Congress against the trial of the Nationalists in the Federal Courts. A delegate said that "having a complete knowledge of what contempt is, I propose that an amendment be added to the resolution expressing the most energetic condemnation of the assembly against the two Puerto Rican jurors who formed part of the jury which convicted the Nationalists."

The following declaration of principles was also approved:

This National Congress has been organized for the following purposes: (1) To defend and protect our actual and future political prisoners and their families. (2) To collect funds for the personal expenses of the political prisoners and their families. (3) To organize a judicial committee for their defense. (4) To organize actions in mass such as meetings, demonstrations, strikes, pickets, etc. (5) To organize committees of defense and propaganda in Puerto Rico and outside.

"ENCLOSURE 1"

- 3 -

SECRET

(183)

SECRET

(6) To organize at the earliest possible time a protest march on San Juan from all municipalities of the island (this march to be coordinated, so that all delegations may arrive in San Juan at the same time).

The next congress will be held in Ponce not later than five weeks from today, August 9, 1936.

The above Congress was completely a Nationalist affair, although other parties and organizations appear on record as participants. All these "fronts" which have recently been organized in Puerto Rico, as well as all Students' Federations and Associations, are only Nationalists and Communists, hiding themselves behind all kinds of masks to make people believe that this protest against the imprisonment of the Nationalist leaders has the backing of all sectors of opinion in Puerto Rico. It is not so. The political parties representing 95% of the voters of the island (Republican, Liberal and Socialist) were not represented, and are very glad that this "menace to society" (Campos and his associates) has been at last placed where they should have been since long ago; in jail. The Communist Party, probably the most objectionable group in the Island after the Nationalists, is heartily backing all the movements of the Nationalist Party. Its president, (a negro), Dr. J. Lanauze Rolon, was the author of the "Declaration of Principles" approved by the congress. It will be noted that the most radical dispositions of the Congress are included in the mentioned declaration of principles.

"INCLOSURE 1"

- 4 -

(184)

SECRET

DECLASSIFIED	
By <u>NNMO 740058</u>	NARS, Date <u>7-20-82</u>

1001
 3-1
 10110-2662
 174

SECRET

Reply refer to:
 080

HEADQUARTERS POST OF SAN JUAN
 OFFICE OF THE POST COMMANDER

Date: 7/18/36.
 By Auth. CG 80, C.

San Juan, Puerto Rico,
 July 18, 1936.

Subject: Weekly Summary of Subversive Activities - Puerto Rico Area.

To: Commanding General, Second Corps Area,
 Governors Island, New York.

1. In compliance with Secret letter 080/2906, Hq. 2nd U. A., dated October 19, 1935, subject as above, as amended by coded radiograms dated April 14, 1936, the following report on subversive activities in Puerto Rico for the period July 10-16, 1936, is hereby submitted.

2. Nationalist Activities. a. Messrs. Antonio R. Barcelo and Pedro Albizu Campos, presidents of the Liberal and Nationalist Parties respectively, had a conference on July 8th at the Condado Hotel in San Juan. The details of the conference have been kept secret.

b. The president of the Nationalist Party, Pedro Albizu Campos, on July 8th, visited the president of the Republican Party, Mr. Rafael Martinez Nadal, and the president of the Liberal Party, Mr. Antonio R. Barcelo at their residences. Albizu Campos went to express his thanks to these men for their cablegram sent to President Roosevelt, requesting the pardon of Juan A. Corretjer, and the stay of the proceedings in the Federal Court against several Nationalist leaders.

c. Information was received on July 9 that one Juan Alamo Diaz, the owner of a drug store ("La Monserrate") at No. 79 (or 89, not sure about the number), Dr. Veve Street, Bayamon, had two machine guns at his store. Also two or three boxes which, judging by their appearance, contained ammunition. Our informant (a girl) stated that she actually saw the machine guns, although she could not tell what kind they were. According to the description given by her "of what she saw", they apparently were sub-machine guns. These arms were seen on July 8 or 3. On the same date Albizu Campos visited the drug store and had a 30-minute talk with Alamo.

d. On July 9th, at about 11:00 A.M., Mr. Clemente Perada was seen by one of the operators of this headquarters at the "Sport Shop" in San Juan, requesting contributions from the owner of the store, Mr. Pablo

SECRET

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By 7KN	NAHS, Date 7-20-82

Albanoso, for the purpose of staging a parade in San Juan on July 14th (the day the trial of the Nationalists starts). Pereda had with him a paper signed by Mrs. Martha Lomar, president of the Women Federation of the Frente Unido, in which she stated the purpose of the collection. No money was given to Pereda at the "Sport Shop". A permit for the parade had been granted by the City Manager of San Juan. At the request of the Chief of the Insular Police the permit was revoked. Knowing that the permit had been revoked, Albizu Campos, President of the Nationalist Party, through the yellow tabloid "El Imparcial", requested Mrs. Lomar to discontinue her plans for the parade.

e. The Nationalist committee of San Lorenzo, Puerto Rico, passed a resolution on July 9th declaring the committee in permanent session since July 14th (date trial against the Nationalists starts) until the trial is completed. It has also resolved to keep a permanent delegate in San Juan during the trial to keep the committee informed of the progress of events.

f. The following information was obtained by one of the operators from this headquarters on July 11th: A young man by the name of Cabasa (a business agent for his father - or uncle - who has a drug factory at Sunoco, near Monte Flores), when asked by another man what he thought of the outcome of the trial against Albizu Campos and other Nationalists pending in the Federal Court, answered as follows: "I am afraid the Nationalists will be found guilty. If this happens, it will cost enormous bloodshed. We (the Nationalists) have made a solemn oath that Campos will not stay in jail for one minute. If he is found guilty, we will not allow anybody to take him to jail. All Nationalist "Juntas" in the island are ready for immediate action. Some have machine guns, others revolvers or pistols, the rest have machettes and knives. We can actually count on 15,000 men, fearless and resolute, who will be ready for action, either in San Juan or neighboring Towns, at a minute's notice. There are no armed forces in Puerto Rico capable of putting Campos in jail as long as there is one Nationalist left with life. Besides, I doubt whether the Federal authorities will be able to find a jury with enough courage to convict the Nationalists. If they do, it will be only too bad for them (the jury-men). One week after the trial all will be dead".

g. On Sunday July 12 at 8:00 P.M., a nationalist by name of Francisco Molina, started a seven (7) day hunger strike at Plaza Colon, San Juan, Puerto Rico, as a protest against the trial of the Nationalist leaders. This man attracted very little attention. On July 14th, Albizu Campos visited Molina and asked him to suspend his fast. Campos told him "We can not fight with the force necessary when a comrade lets himself die voluntarily in solidarity with his brothers. Fasting is a fine disciplinary sentiment, but we can not adopt it as a measure of resistance against an enemy whose only desire is the extermination of our nationality. We respect

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By JKN	NARS, Date 7-20-82

Your sacred oath and ask you to quit, because there is a superior aim: your oath to live for your country in a heroic struggle". In accordance with Campos request Molina quit fasting at 5:45 P.M. on July 14th.

h. On July 12, the attorneys for the Nationalist leaders accused of conspiracy to overthrow the government of the United States in Puerto Rico filed a motion in the Federal Court requesting the postponement of the trial indefinitely. Their main contention of this request is based upon the fact that Juan Antonio Corretjer, who is serving a year term in jail for contempt of court has filed a Habeas Corpus proceeding in the District Court of Appeals of Boston, and the Nationalists contend that until this proceeding is acted upon, the trial against the Nationalists should be postponed to avoid a multiplicity of proceedings and give the Court of Appeals an opportunity to decide this controversy. Juan Antonio Corretjer is also among those accused of conspiracy to overthrow the United States Government in Puerto Rico.

i. The following "radiogram" was sent from San Juan on July 12, 1936: His Holiness the Pope of Rome, Vatican City, Italy.- The women of Puerto Rico humbly beg that your holiness intercede for the pardon of the poet Juan Antonio Corretjer, and the stay of proceedings against Nationalist leaders. President Albizu Campos is a Catholic. (Signed) Martha Lopez, President, Women Federation of the Frentes Unido.

j. Information was received at this headquarters on July 14th to the effect that the Nationalists have a cache of arms at Trujillo Alto, near a place the Basso Brothers (two Nationalists who own an airplane) use as landing field.

k. The following Municipal Assemblies of Puerto Rico have passed resolutions which have been signed by their respective mayors, requesting the stay of the proceedings against the Nationalist leaders accused of conspiracy: Camuy, Isabela, Comerio, Las Marias, Yabucca, Morisco, Cidra, Aguas Buenas, Quebradillas, Ponce, Manati, Barceloneta, Arecibo, Ciales, Maunabo, Jayuya, Barranquitas, and San German.

l. A report has been received that the Nationalists have several agents in the island, buying second-hand fire arms. One of these agents was reported to have endeavored to purchase old arms from a number of persons at Florida (a village southwest of Arecibo).

5. Trial of the Nationalist leaders accused of Conspiracy. a. The trial against 9 Nationalist leaders accused of conspiracy to overthrow the United States government in Puerto Rico, started on Tuesday, July 14, 1936, at 9:30 A.M. in the United States District Court at San Juan, P.R.

b. The accused are: Pedro Albizu Campos, Juan Antonio

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By 7KN	NARS, Date 7-20-82

Corretjer, and Luis F. Velazquez, president, general secretary, and treasurer, respectively, of the Nationalist Party; Erasmo Velazquez and Clemente Soto Velez, members of the municipal council of the Nationalist Party of Caguas; Juan Callardo Santiago, secretary of the municipal council of the Nationalist Party of Mayaguez; Pablo Rosado Ortiz and Julio H. Velazquez, active instructors of the cadets of the republic in San Juan and Santurce, respectively, and Attorney Rafael Ortiz Pacheco, a major in the so called "Liberating Army of Puerto Rico". Attorney Ortiz Pacheco, was absent when the accused were called by name. He has been absent from Puerto Rico since the Nationalists were accused of conspiracy, and his whereabouts are not known by the authorities, although it is reported he is somewhere in South America, Cuba, or Santo Domingo.

g. The court was presided over by United States District Judge Robert A. Cooper. Attorneys for the defense are: Pedro Albizu Campos, Julio Pinto Gandia, Gilberto Concepcion de Gracia, and Jose Toro Nazario. The attorneys for the prosecution are: Mr. A. Cecil Snyder, District Attorney for Puerto Rico, Mr. Jorge Ortiz Toro, Assistant District Attorney for Puerto Rico, Mr. Marcelino Romani, Insular District Attorney for San Juan, now specially detailed for this case in the Federal Court; Mr. Amos A. Woodcock and Mr. James E. Ruffin, specially detailed by the Justice Department in Washington to participate in this trial.

d. Every precaution was taken by the United States Marshal, Mr. Donald A. Draughon, to prevent disorders. About 40 policemen, some in uniform, some in plain clothes, were stationed in and around the Building. The Building houses the Federal Court, the United States Post Office and several other agencies of the Federal Government in Puerto Rico. In addition to the policemen, 15 or 20 of the court officials were also on the lookout for any possible disturbance. All persons going into the court-room were searched for weapons, including women, the attorneys for the defense and the press reporters. The court-room is very small and only accommodates about 40 spectators. Out of these 40 spectators more than half were policemen and detectives.

e. Albizu Campos arrived at the Court House at about 9:00 A.M. When he alighted from the car in which he had come from Aguas Buenas, he was greeted by yells of "Long live Albizu" and "Long live the Republic". These yells came from a gathering of three or four hundred persons which had taken station in the vicinity of the Court House.

f. At 9:30 A.M. the Court went formally into session. Charges were read and the accused, thru their lawyers, pleaded "Not Guilty". Then the court proceeded to the selection of the Jury from a panel of thirty-two jurors which had been called and who were present in Court at this time. After all jurors had been placed under oath, District Attorney

-4-

SECRET

(188)

SECRET

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By JKN	NARS, Date 7-20-82

nyder briefly recited the case. He asked all jurors if any of them were federal employees, if they had formed an opinion of the case, and if they were members of the Nationalist Party. Attorneys for the defense objected to this form of selecting the Jury "in mass", claiming it was against the law. The objection was overruled.

g. By 12:00 noon 12 jurors had been finally selected. They are: A. Egozcue Acha, A. P. Campbell; John Frenze, Donald Hanson, T. H. Hutchinson, Joaquin Torres, Jose Biascochea, Ramon Rodriguez Texidor, W. Q. McAdams, Guillermo Boxzo (See report July 9, 1936, paragraph 6 d.), Vicente Galenti, Ramon C. Garbia (Foreman), and G.Y. Freeman. Five are continental Americans, and seven Puerto Ricans. At this time the Court adjourned to meet at 2:00 P.M.

h. The afternoon session was almost entirely devoted by the District Attorney to the presentation of his case. His theory was briefly as follows: "Gentlemen of the Jury: The case we are going to present to your consideration is very clear. These gentlemen are accused of conspiring to overthrow the government of the United States in three counts. First count, for conspiracy to overthrow and destroy by means of force the government of the United States in Puerto Rico; second count, for inciting an armed rebellion to overthrow the said government; and third count, for recruiting and training soldiers to be used in armed rebellion against the government of the United States in Puerto Rico. We have in our possession copies of all revolutionary speeches made by Albizu Campos in Maunabo, Caguas and San Juan, transmitted over the radio. You will see by these speeches that the president of the Nationalist Party is fighting against the government of the United States in Puerto Rico, and not only he is fighting the government of the United States in Puerto Rico by means of words, but he has gone as far as to fight it with acts, and he has recruited a revolutionary "Army of the Republic" to overthrow the legally constituted government of Puerto Rico. The Nationalists have gone further than this in their effort to destroy the present regime. They have issued bonds of the republic, and they have sold these bonds and destined the funds collected from the sale of bonds to equip and train the Nationalist army. In Rio Piedras the police caught an automobile occupied by Nationalists filled with rifles, ammunition, revolvers, pistols and bombs. We have in our possession the records of the local Nationalist committees in which they call for an armed rebellion against the United States. We are going to prove also that the president of the Nationalist Party, Pedro Albizu Campos, has admitted in his testimony before the Grand Jury, which investigated this case, that he is of the opinion that the government of the United States in Puerto Rico was void and of absolutely no value in Puerto Rico. He stated that Puerto Rico is a free, sovereign and independent nation, and that the United States are occupying the island by means of an illegal military intervention. According to Mr. Campos, the Treaty of Paris, by

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By TKN	NARS, Date 7-20-82

which Puerto Rico was ceded by Spain to the United States, is absolutely null. Mr. Campos also contends that Puerto Rico is an independent country since 1868; when the so-called "Lares Revolution" broke out in the island; that by the Autonomic Charter granted to the island by Spain in 1897, the sovereignty of the island was further confirmed. Mr. Campos also admitted before the Grand Jury that he had issued bonds payable by the Republic of Puerto Rico, five years after its recognition by all international powers of the Earth. He also admitted that he ordered the enlistment of all Puerto Ricans above certain age in the so-called "Liberating Army of the Republic of Puerto Rico", and that he was the commander in chief of the said "Liberating Army". I will submit to the consideration of the Gentlemen of the Jury the complete testimony of Albizu Campos made before the Grand Jury when this case was first investigated. It is my opinion that Mr. Campos admits in this testimony that he in fact has conspired, and is still conspiring, to overthrow the United States Government in Puerto Rico".

i. The District Attorney then called as witness his secretary, Mr. Luis Arroyo, and two stenographers. These witnesses stated that they had taken the stenographic notes of Campos' testimony before the Grand Jury, and had transcribed them. They further identified a document presented to them by the District Attorney as being the testimony made by Campos.

j. The Assistant District Attorney, Mr. Ortiz Toro read the testimony given by Pedro Albizu Campos before the Grand Jury which investigated the conspiracy charges against the Nationalist leaders. When the Assistant Attorney finished reading the document it was 5:15 P.M. and the Court adjourned to meet at 9:00 A.M. July 15th.

4. Second day of trial (July 15, 1936) against the Nationalist leaders accused of conspiracy to overthrow the United States Government.

a. The morning session, which was scheduled to start at 9:00 A.M., was delayed by the absence of Luis F. Velazquez, treasurer of the Nationalist Party, who did not make his appearance in Court until 9:15 A.M. Judge Cooper admonished him not to let it happen again. Velazquez excused himself saying that he was under the impression that the trial would not be resumed until 9:30 A.M.

b. The first witness to take the stand (for the prosecution) was Mr. Stanley Shepard, Deputy United States Marshal. He testified to have had a conversation with Juan Antonio Corretjer on June 19, 1936, while the accused was being conducted to jail by him (Shepard). On this occasion Corretjer stated to Shepard that he (Corretjer) was the owner of the weekly publication "La Palabra"; that during the first issues of this paper, only about 400 copies were sold; that after the Rio Piedras shooting last October, the paid circulation of the paper had increased to 10,000 copies; but after that, the regular paid circulation had decreased to 4,000 copies.

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By 7KN	NARS, Date 7-20-82

Albizu Campos objected to the acceptance by the Court of the above testimony because he considered it irrelevant. His objection was overruled.

c. The prosecution then introduced as evidence several numbers of the different editions of "La Palabra". Campos objected on the ground that "La Palabra" was not the official organ of the Nationalist Party. Objection overruled. The prosecution then proceeded to read several translations made of certain articles which appeared in "La Palabra". These articles had to deal with "armed rebellion", "arms", "pistols", "revolvers", "ammunition", "dynamite", etc. The prosecution (Mr. Woodcock at this time) put special emphasis in reading of the above words every time he found one of them. Several of these articles incited the Puerto Ricans to an "armed rebellion". In other (an editorial) there was a question: "What are the Puerto Ricans doing that they do not rebel against the regime?" Letters written by persons living in St. Thomas to the direction of the Nationalist Party were also read. Other articles were read which stated that Mr. Gruening and the Puerto Rican Reconstruction Administration were being used in the island as a means of destroying the public will. An article read said that 500 rifles with the corresponding ammunition were the best means for the land holders, who pretty soon would be deprived of their land by the government, to redeem them from their slavery. This same article said that the time for peaceful resistance had passed. Circulars signed by Albizu Campos with reference to recruiting of the "Liberating Army of the Republic" were also read. The reading of the above mentioned articles from "La Palabra" took about two hours.

d. The next witness was detective Otilio Encarnacion from Caguas. He stated that he had attended several meetings and conventions of the Nationalist Party in Caguas, and that he had heard Clemente Soto Velez in all these meetings and conventions inciting the people to an "armed rebellion" against the United States. He also stated that he had been instructed by the District Chief of Caguas to go to the print shop of Mr. Rafael Apellaniz to get the original of a circular which was circulated in Caguas, signed by Clemente Soto Velez and Erasmo Velazquez, which incited the people to overthrow the government thru force. He stated he had gone to the shop and had secured the original of this circular, which was signed by Soto Velez as president of the Nationalist Council of Caguas, and by Erasmo Velazquez as secretary of the said council. He identified the original of this circular upon being presented to him by the District Attorney. This witness had some difficulty in testifying before the Court and complained that he could not remember very well what happened on that occasion, and requested authority to use two notebooks which he had in his pockets which contained the information he desired. Campos objected to the using of the notebooks by the detective. His objection was overruled. From his notebooks, Encarnacion went further to testify that he had heard Albizu Campos at a meeting in Humacao saying that he (Albizu Campos) wished he had a bomb with sufficient power which he could throw from Humacao and hit the chief of police in San Juan on the head. In the

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By 7KN	NARS, Date 7-20-82

cross-examination of this witness Campos asked him who had given him the two notebooks. The witness answered that nobody; that he had written them himself. Campos requested him to write a few words on a sheet of paper so he could compare his writing with that in the notebooks. The proof seemed to satisfy Campos.

e. The next witness was Mr. Rafael Apellaniz, owner of the San Juan Print Shop of Caguas. He identified the circular signed by Clemente Soto Velez and Erasmo Velazquez as the one he had been ordered to print six thousand copies for the above two persons. He stated that at his request Soto Velez and Velazquez had signed the original copy of this circular in his presence.

f. The next witness was Mr. Placido Morell Campos, owner of the Morell Campos Print Shop of Caguas. This gentleman stated that he printed for Clemente Soto Velez a weekly paper by the name of "Armas" which carried nationalistic propaganda and was chiefly distributed in the city of Caguas.

g. Several copies of the weekly "Armas" were introduced as evidence by the prosecution. They were accepted by the court with the objection of Albizu Campos. The Assistant District Attorney, Mr. Ortiz Toro, then read several translations from the weekly "Armas", all of them containing subversive propaganda against the United States Government.

h. At 12:00 noon the court adjourned to meet at 2:00 P.M.

i. The first witness to testify during the afternoon session was Chief Domingo Beniamino, of the Insular Police. In answer to the questions of the District Attorney he testified that during the month of October 1935 he was the Chief of Police at Rio Piedras, and related to the court in detail, how the shooting between the Nationalists and policemen had taken place at that city last October. The prosecution introduced as evidence all arms used by the Nationalists on that occasion. (Two pistols caliber 45, one pistol caliber 38, two revolvers caliber 38, one small sack full of ammunition of all calibers, and two bombs). The prosecution asked Chief Beniamino what had become of Corporal Perez and policeman Orlando Colon who had taken part in the above mentioned shooting fray. Beniamino answered that Corporal Perez had been discharged from the police force for physical disability as a result of a shot-wound inflicted on him by the Nationalists in one arm, and that policeman Orlando Colon had been killed by a Nationalist. Campos then asked Beniamino what had become of Ramon S. Pagan, Jose Santiago, Quinones, Rodriguez, to which the Chief answered that they had been killed.

"By whom?" asked Albizu Campos.

"By the Insular Police", answered Beniamino.

"What were they doing when they were killed by the Insular Police?", asked Attorney Romani of the prosecution. "Were they praying at that time?"

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By JKN	NARS, Date 7-20-82

"Certainly not", answered Beniamino. "they were shooting at the Police".

j. Doctor Rafael del Valle Zarraga was the next witness presented by the prosecution as a chemist and explained in detail the functioning of dynamite and powder bombs. In his opinion the two bombs carried by the nationalists in Rio Piedras were composed of both powder and dynamite. One of these bombs had exploded; the other had not. Campos took the unexploded bomb in his hand asking the witness if the "thing" were thrown to the floor would it explode. The witness answered that, although he did not think it would explode he would not advise him to throw it on the floor because the whole building might be blown to pieces.

k. The following witness was policeman Juan Pagan Rohena with station in Caguas, P.R. This policeman stated he had been present at a general assembly of the Nationalist party which had been held in Caguas on December 8, 1935; that the Assembly had been presided over by Pedro Albizu Campos; that Campos had made a speech on that occasion and had stated that Colonel Riggs was a myrmidon of the regime; that he (Albizu) had knowledge that he would be assassinated; that the Americans had not the right to govern in Puerto Rico; that the Nationalist Party would obstruct by means of arms the holding of the coming elections in Puerto Rico. Asked if he had heard Campos say anything about recruiting of soldiers the witness answered in the negative.

l. Policeman Jorge Haddock, with station in Caguas, was next called to the stand. His testimony was substantially the same as that made by policeman Pagan. Haddock stated in addition that at this same convention of the Nationalist Party, Clemente Soto Velez had stated that he was very sorry that the capitalists who were members of the Nationalist Party did not give at least part of their money to buy arms.

m. Mr. Joaquin Gallart, a reporter of the daily "El Mundo", was the next witness. He stated that he had been detailed by his paper to cover the general assembly of the Nationalist Party which was held in Caguas, Puerto Rico on December 8, 1935. A copy of the December 9th edition of "El Mundo" was presented to the witness and he was asked if he had made the report of the assembly which appeared in the paper. The answer was "yes". He was requested to read the report he had made of the assembly. Campos objected to this. The objection was sustained. The judge decided that he could read the paper to refresh his memory, but that he could not read it in court as a testimony. He was asked questions by the prosecution of the statements made by Campos during this assembly and he (Gallart) omitted the only incriminating parts of the speech made by Campos. The prosecution stated that the witness was adverse and started to read a translation of that part of the speech reported by Gallart as made by Campos in the Nationalist Assembly at Caguas. An argument ensued between the prosecution and the defense over the point of whether or not the translation of the report made by Gallart should be admitted as evidence. The Court ordered Gallart to read the article for himself and then explain to the Jury everything he had reported in that article without omitting anything. Being forced by the Court to testify on the part of his report he wanted to omit, Gallart

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By 7KN	NARS. Date 7-20-82

resumed his testimony as follows: "One of the truths Campos said in the Caguas Assembly was that the Puerto Ricans should arm themselves to drive the Americans from the island by force if necessary". This statement of the witness: "One of the truths Campos said" excited the spectators. Then Gallart went on and repeated Campos statements which were practically the same as those given by two previous witnesses. On cross-examination Gallart was asked by defense attorney Concepcion de Gracia what his political affiliation was and he stated he was a Nationalist. Although the Court objected to the question and ordered the witness not to answer it, he (the witness) prompted himself to say "I am a Nationalist".

n. The next witness was Mr. Luis de Casenave, a photographer of the daily "El Mundo". He identified a picture which appeared in the December 9th edition of "El Mundo", as taken by him at Caguas on the occasion of the celebration of the Nationalist convention.

o. At 8:00 P.M. the Court adjourned to meet at 9:00 A.M. July 16th.

p. A crowd of about 400 or 500 persons (either the riff-raff of San Juan or young students) waited for Campos outside of the Courtroom to applaud and greet him when he came out. The demonstration was very peaceful. Campos immediately left for Aguas Buenas.

5. Operation of the Intelligence Section this Headquarters.
The personnel of the Intelligence Section of this headquarters is operating during the trial in civilian clothes, as follows:

- One man in the Courtroom covering the case.
- One man mingling with the witnesses, policemen and officials on the second floor (location of the Courtroom)
- Two men on the first floor (location of the Post Office)
- Two men on the outside of the building mingling with the crowd and covering contiguous areas.
- One man at each of the principal plazas in San Juan, which are gathering places.

Periodic reports are received by (S-2) from these operators. The Intelligence officer (S-2) is in close liaison with the United States Marshal and the Chief of the Insular Police. Information is freely exchanged.

RECEIVED
HQ 2d CORPS AREA JUL 21 1936

RECEIVED
BY A. C. OF S. G-2 JUL 21 1936

JOHN W. WRIGHT,
Colonel, 66th Infantry,
Commanding.

-10-

SECRET

(194)

I S U L A R P O L I C E

12 de septiembre,
1951.

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

Ref.-col.-rpp

Hon. Luis Muñoz Marín
Gobernador
La Fortaleza
SAN JUAN, Puerto Rico.

S e ñ a l a :

Con fecha 21 de agosto de 1951, el Hon. Senador Heraclio H. Rivera dirigió a esta Jefatura una comunicación solicitando se investigara la actitud del Sr. LUIS HERNANDEZ AQUINO, quien según él tenía entendido, presta sus servicios a la Universidad de Puerto Rico.

Inmediatamente ordené que, por el Negociado de Seguridad Interna se llevara a cabo una minuciosa investigación de las actividades del Sr. Luis Hernández Aquino, al resultado de la cual informo a V.H.

Nuestro agente investigador interrogó al Sr. Jaime Benítez, Rector de la Universidad de P.R., quien le informó que conoce al Sr. Luis Hernández Aquino estudiante de ese Centro. Que nunca ha sido empleado de la Universidad de P.R., y sí del periódico "El Mundo", con quienes trabajaba 'part time' dedicando el resto del tiempo a estudios en la Universidad. Que en sus años de estudio fue muy brillante, graduándose de 'Bachiller en Artes' en el 1950 y más tarde en el verano de 1951, cuando obtuvo su 'Master' en Arte con grandes honores. Que en mérito a sus estudios como estudiante de promedio de 'A', la Universidad de P.R. le concedió una beca a recomendación del Sr. Benítez para continuar estudios avanzados en literatura en una Universidad de España, donde se encuentra actualmente. Terminó diciendo el Sr. Benítez que al Sr. Luis Hernández Aquino tenía ideas independentistas.

El agente investigador hace la observación de que durante su entrevista al Sr. Jaime Benítez, éste se notaba molesto y en una ocasión, después de estar cabizbajo por unos segundos se expresó de la siguiente manera: "Qué clase de investigaciones hace el Gobierno, yo sé de donde viene esto, es asunto de 'Caquito' Rivera".

Interrogado el Sr. Emilio Colón, Ayudante del Rector de la Universidad de P.R., éste informó que conoce al Sr. Luis Hernández Aquino quien trabaja para el periódico 'El Mundo' desde hace más de 10 años. Que mientras trabajaba 'part time' con este periódico, dedicaba el

resto del tiempo a estudios en esta Universidad. Que nunca ha sido empleado de ese Centro y que como periodista cubría las siguientes fuentes: Universidad de Puerto Rico, Departamento de Salud y Gobierno de la Capital. Que él (Sr. Colón) era el encargado de suministrarle las noticias de la Universidad para la prensa. Que durante los últimos tres años, el periódico 'El Mundo' se había portado muy bien con la Universidad publicando buenos artículos sobre ella. Que como estudiante, el Sr. Luis Hernández Aquino sobresalía en sus clases con promedio de 'A', ganándose el derecho de matrícula de honor que le concede la Universidad a los estudiantes más aprovechados. Que la mayor parte del tiempo se le eximia del pago de matrícula. Que el año pasado había ganado un premio del Instituto de Literatura, cuyos miembros lo componen las siguientes personas: Senador Cruz Ortíz Stella; Representante Arcilio Alvarado; la Presidenta del Ateneo, Hilita Vientós; Don Epifanio Fernández Vargas; Don Juan B. Hayke; Rector de la Universidad de P.R. Sr. Jaime Benítez; y el Dr. Colorado. Que el verano de 1951, el Sr. Luis Hernández Aquino había cogido su 'Master' en Español con grandes honores, siendo su examen sobresaliente. Que en reconocimiento y como premio a su buena labor desplegada como estudiante de ese Centro, se le había concedido una beca para continuar estudios avanzados en una Universidad de España, donde se encuentra actualmente. Que esta beca será pagada en partes iguales por la Universidad de P.R. y por el periódico 'El Mundo'. Que este curso en literatura le tomará aproximadamente diez meses de estudio. Terminó diciendo que a pesar de que el Sr. Luis Hernández Aquino era PIP emocionalmente, siempre guardaba compostura y que no tenía quejas de él.

Interrogado el Sr. Harris F. Bunker, Registrador de la Universidad de P.R. informó que conoce al Sr. Luis Hernández Aquino, quien es periodista del periódico 'El Mundo' y a la vez estudiante de la Universidad de P.R. Que estudió en este Centro desde el año 1944 hasta el 1951 y que casi siempre lo hizo con matrícula de honor por ser un estudiante de 'A'. Que en el año 1950 se graduó con altos honores de 'Bachiller en Artes' y más tarde, en el verano de 1951 cogió su 'Master' en Arte con grandes honores también. Que las veces que se le concedió matrícula de honor fueron aquellas en que llevaba un programa de estudios completo (12 créditos por lo menos). Que actualmente se encuentra en España cogiendo un Doctorado en Literatura. Terminó diciendo que el Sr. Luis Hernández Aquino era Pipiolo.

Interrogada la Sra. Juana Rodríguez Mundo, Directora de la Sección de Asistencia Económica para Estudiantes, de la Universidad de P.R., informó que conoce al Sr. Luis Hernández Aquino, quien es redactor del periódico 'El Mundo' y a la vez estudiante de la Universidad de P.R. por muchos años. Que nunca lo conoció como un empleado de dicho Plantel y sí como estudiante. Que su conducta como estudiante, de acuerdo con los reglamentos de la Universidad, nunca fué violenta, fué siempre muy buena. Que no participaba

GENERAL DE F. I. I. I. I.
INSULAR POLICE

-3-

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

en mítines ni tomó parte activa en la huelga universitaria del 1948. Dice la Sra. Rodríguez Mundo, que aunque este señor simpatizaba con estos movimientos y estimulaba ese tipo de causa, no se lo dejaba ver a las autoridades universitarias. Que sus ideas son completamente hostiles a este gobierno. Continuó diciendo que hay una frase original del Sr. Luis Hernández Aquino, la cual fué publicada en el periódico 'El Mundo' hace bastante tiempo y la cual es la siguiente: 'la mal llamada Universidad', que según ella (la Sra. Rodríguez Mundo) quiere decir que la Universidad de Puerto Rico no era tal Universidad porque no se le dejaba hacer a los estudiantes lo que ellos querían. Que el Sr. Hernández Aquino tenía matrícula de honor y que por lo tanto se le eximía del pago de la misma. Que se graduó de 'Bachiller en Artes' con grandes honores y que en el verano de 1951 cogió su 'Master en Artes'. Que actualmente se encuentra en España cursando un Doctorado en Filosofía con una beca que le había concedido el periódico 'El Mundo' y con una ayuda de la Universidad de Puerto Rico. Que este doctorado puede que le tome un año o más de estudios, ya que todo depende del interés de él. Terminó diciendo que el Sr. Luis Hernández Aquino no se expresaba nunca públicamente en cuanto a sus ideales porque no le convenía.

Interrogado el Sr. Orlando Patterson, Jefe de la Guardia de la Universidad de Puerto Rico informó que conoció al Sr. Luis Hernández Aquino, quien es periodista del periódico 'El Mundo' y a la vez estudiante de la Universidad de Puerto Rico. Que en el tiempo que lo conoció, nunca lo ha visto expresarse públicamente en contra del gobierno actual, a pesar de que sus ideas son independentistas y de que simpatiza con los movimientos de los nacionalistas. Que su conducta en ese Centro ha sido siempre buena y que nunca lo ha conocido como empleado de dicho plantel.

El Sr. José Guaita, Decano de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico informó que conoció al Sr. Luis Hernández Aquino, quien es periodista del periódico 'El Mundo' y a la vez estudiante de la Universidad de Puerto Rico. Que nunca ha sido empleado de este Centro y sí estudiante por muchos años. Que como estudiante fué muy brillante hasta el extremo de que gozaba de matrícula de honor. Se graduó con honores de 'Bachiller en Artes' en el 1950 y más tarde cogió su 'Master' con notas sobresalientes. Que actualmente se encuentra en España cogiendo un doctorado en Literatura con una beca pagada en partes iguales por la Universidad de Puerto Rico y por el periódico 'El Mundo'. Que a pesar de que tiene fama de PIP y que en la huelga universitaria del 1948 se fué al lado de los huelguistas, tiene muy buenas relaciones con las autoridades universitarias. Que también tuvo un incidente con el Fiscal Gil en la Universidad por su simpatía con la huelga. Que como estudiante no pudo cogerse en nada malo. Que personalmente es muy caballeroso, respetuoso, afable y disciplinado.

(197)

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

INSULAR POLICE

Los Licenciados José C. Aponte y Guillermo A. Gil, Fiscales Especiales del Departamento de Justicia, fueron entrevistados e informaron que lamentaban no poder suministrar información alguna sobre el investigado, pero sí podrían hacerlo personalmente al Jefe de la Policía Insular.

El Senador Ernesto Juan Foufrias informó que tenía muy poco que decir sobre el investigado. Que sabía que era periodista del periódico 'El Mundo' y que en honor a la verdad todo lo que podía decir sobre el investigado es que es independentista, en contra del gobierno. Que el investigado es Director de un periodiquito llamado "BAYCAN", el cual se publica en la Universidad de Puerto Rico, y cuya directiva está compuesta toda de independentistas.

Entrevistada la Sra. Josefina Mincón, Secretaria de la Capital, informó que no conocía muy bien al investigado, pero sí tenía entendido que era independentista o nacionalista. Que había notado que el investigado era un hombre ambicioso, inteligente y muy respetuoso. Que cuando se encontraba de frente con él lo notaba sumamente fino. Que sabía que el investigado era redactor del periódico 'El Mundo' y estaba a cargo de cubrir las noticias del Gobierno de la Capital para dicho periódico. Que muchas veces no podía ir a buscar las noticias y las solicitaba por teléfono. Que en cuanto a la actitud del investigado, en la Universidad de Puerto Rico, nada podía decir. Terminó diciendo que la persona que podía dar mejor información sobre el investigado, lo era el Sr. Carlos Guzmán, Oficial de Relaciones Públicas del Gobierno de la Capital, persona de confianza de la Administración y encargado de suministrar las informaciones a la Prensa.

El Sr. Carlos Guzmán, Oficial de Relaciones Públicas del Gobierno de la Capital informó que conoce al investigado como redactor del periódico 'El Mundo', y quien ha estado cubriendo las informaciones del Gobierno de la Capital por espacio de dos años. Que tiene conocimiento que el investigado trabaja 'part Time' con este periódico y el resto del tiempo lo dedicaba a estudiar en la Universidad de Puerto Rico. Que actualmente se encuentra en España estudiando con una beca del Gobierno y que 'El Mundo' le paga parte de los estudios. Que como redactor de 'El Mundo' a veces no podía ir a buscar las informaciones y las pedía por teléfono. Que siempre publicaba lo que se le decía sin alteraciones. Que nunca lo ha oído expresarse mal en contra del gobierno actual. Lo considera un hombre serio, caballeroso, estudioso, responsable y bueno. En cuanto a sus ideales políticos, no sabía nada, ya que nunca habían conversado sobre eso.

El Dr. Juan A. Ponce, Comisionado del Departamento de Salud informó que conoce al Sr. Luis Hernández Aquino, quien es redactor del periódico 'El Mundo' y a la vez estudiante de la Universidad de Puerto Rico. Que como periodista cubría al Departamento de Salud, visitándolo muy a menudo.

INSULAR POLICE -5-

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

Que para la huelga universitaria de 1948, abandonó un poco dicho Departamento, porque tenía que cubrir muchas noticias de la Universidad. Que el investigado hacía esfuerzos por cubrir lo que se le daba para el periódico, pero a veces torcía un poco dichas informaciones. Que el investigado lleva varios años cubriendo esta fuente de información y que recuerda que una vez tuvo un pequeño encuentro con él, debido a un editorial publicado en 'El Mundo', sobre el Departamento de Salud; que el Sr. Luis Hernández Aquino le había respondido en una forma muy gentil. Que hubo veces de decirle algo confidencial para no ser publicado y el investigado se lo reservaba. Que como cuestión de ética, las cosas que él (Sr. Pons) le dijera 'off the record', no eran publicadas. Que el investigado trabajó como Inspector de Sanidad de dicho Departamento por muchos años, antes de él ser Comisionado. Continuó diciendo que el Sr. Luis Hernández Aquino era independentista y que no lo negaba. Que era un hombre muy hábil y no se dejaba coger en nada malo. Que en el tiempo que lo ha tratado no ha notado ningún viso de comunista en él. Que sabe que el investigado no simpatiza con el gobierno actual, que cuando la huelga universitaria se notaba que gozaba porque había huelga. Que nunca lo ha sido manifestarse ni en bien ni en mal de la causa nacionalista. Que abandonó el Departamento de Salud durante la huelga universitaria para dedicarse a la Universidad. Que estando él (Sr. Pons) por la República de Santo Domingo, un mes antes de la huelga (septiembre), leyó una poesía original del investigado, la cual fue publicada en un periódico de dicha República y tenía sus visos de independentista. Termina diciendo el Dr. Pons, que a pesar de sus ideales, el investigado era una persona muy inteligente, culta y caballerosa. Que no podía informar si había trabajado o no en la Universidad de Puerto Rico.

Muy atentamente,

SALVADOR T. R. G.
JEFE DE LA POLICIA

(199)

DECLASSIFIED

NNMO 740058
7KN NARS, Date 7-20-82

SECRET 3-1

1936
SEP 183
WAR DEPARTMENT
0110-2662

ACCOUNT OF BANQUET GIVEN IN HONOR OF SENATOR LUIS MUNOZ MARIN.

August 23, 1936.

A banquet was given on August 23, 1936, in the Hotel at Coamo Springs by members of the radical sector of the Liberal Party, in honor of Senator Luis Munoz Marin. These members are not satisfied with the candidates who were nominated at the last Liberal Convention because these nominees oppose that part of the platform of the party that refers to social justice and the independence of Puerto Rico.

The banquet was attended by about two hundred persons. A collection was made among the sympathizers of the movement to pay for the expenses of the banquet. Contributions ranged from one dollar to five dollars.

Munoz Marin, who was scheduled to be at the Coamo Springs at 10:00 A.M., did not arrive until 3:00 P.M. His delay was the subject of unfavorable comment by a number of the persons present. Our observer was of the opinion that Munoz Marin had a "hangover" from excessive drinking; he also heard comments that Marin has been drinking much of late.

Mr. Ildefonso Sola Morales, of Caguas, was the first person to speak. He offered the banquet in honor of Luis Munoz Marin, and explained the purpose of the meeting. It was, according to him, to find out a solution to the unprecedented situation created by the Liberal Convention held in San Juan on August 16 - 17. He claimed that this convention had nominated candidates for the Legislature and for Resident Commissioner, who were openly opposed to the plank contained in the Liberal Platform, which demands independence for Puerto Rico. He finished by asking Munoz Marin to advise them what to do, in order to solve this situation.

Munoz Marin then spoke, in substance as follows: "There are four possible solutions to this problem. It is up to the assembly to decide which one we will adopt. These solutions are;

- "(1) Absolute cooperation with the Liberal Party in the coming elections, without exacting from it any conditions.
- "(2) Non-participation in the elections.
- "(3) Formation of a new party.
- "(4) The formulation of a formal request to the leader of

"INCLOSURE 1".

- 1 -

SECRET

DOCUMENT ID: A66000

SECRET

the Liberal Party requesting that the "Junta Central" (Central Committee of the Party) be reorganized so as to include in this Junta Central a majority of Liberals who are sincere advocates of the independence of Puerto Rico.

"I am personally against the first and the third solutions, and am in favor of the fourth."

Then a heated argument ensued between the different delegations to the meeting in favor of or against the different solutions presented to their consideration by Munoz Marin.

It appeared, from the demonstrations made, that every one of the solutions had approximately the same number of advocates.

It was finally decided to adopt the solution recommended by Munoz Marin, (the fourth). A committee was appointed to draft the resolution which was to be sent to the President of the Liberal Party, requesting that the Central Committee of the party be reorganized in accordance with the wishes of the assembly. Some of the delegates argued against the solution, on the ground that the President of the Liberal Party had no authority to change the members of the Junta Central. They claimed this was a function of a general assembly of the party.

A committee composed of Munoz Marin and Dr. Susoni was appointed to deliver the resolution to the President of the Liberal Party. This committee will also decide the next move to be taken if the President of the Party disapproved the resolution requesting the reorganization of the Junta Central. Munoz Marin said that probably another meeting will be held in this connection; date and place will be announced later.

The leaders of the protest against the candidates nominated at the last Liberal Convention are chiefly those who sought these nominations, and were defeated at the San Juan Assembly. They compose the radical wing of the party, which headed by Munoz Marin, advocates immediate independence and social justice for Puerto Rico. The conservative wing of the party, headed by Mr. Barcelo, seems to be of the opinion that social justice is incompatible with political independence, although they do not express it that way openly.

Munoz Marin's main contention is, that the Liberal Party, with a plank in its platform which demands immediate independence for Puerto Rico, has nominated candidates to all elective positions,

"INCLOSURE 1".

SECRET

who are enemies of this independence they are supposed to defend. He was particularly bitter in his speech against Dr. Lopez Antongiorgi, the candidate for Resident Commissioner in Washington, whom he said is a declared autonomist, and against Attorney Ramirez Santibanez, candidate to the Senate for the San Juan district, who at the Liberal Convention held in San Juan on August 16 - 17, stated publicly that all this talk about independence and destroying the sugar industry of Puerto Rico, was "mad talk".

After the meeting some comments were heard to the effect that even if the Junta Central is reorganized in accordance with the wishes of Munoz Marin, it will have no power to force the Liberal candidates, especially the Resident Commissioner, to advocate independence for Puerto Rico in the United States Congress.

The banquet started at 2:00 P.M. and lasted until 8:30 P.M.

The most prominent leaders of this movement present at the banquet were: Luis Munoz Marin; Attorney Ramos Antonini, defeated candidate for representative at-large; Dr. Francisco M. Susoni, of Arecibo; Attorney Martinez Aviles, Liberal candidate to the Senate from the Arecibo District; Attorney Francisco M. Susoni, Jr., defeated candidate for Senator at-large; Mr. Enrique Marrique, defeated candidate to the House of Representatives for the Caguas-Aguas Buenas district; Mr. Ildelfonso Sola Morales, ex-mayor of Caguas; and Attorney Vicente Geigel Polanco, ex-member of the Junta Central. Geigel Polanco has been very active of late with the Frente Unido, and other Nationalist activities.

A continental American, who was introduced to the assembly by Munoz Marin and whom he announced as Mr. Kriss (or Kiss), delivered a speech advocating the non-participation in the coming election as a sure means for the attainment of "immediate political independence for Puerto Rico". Our observer was informed that this man is employed by the P.R.R.A. as an educational worker for the various camps recently established in the island.

SECRET

CONFIDENTIAL

ANNEX NO. 4 TO REPORT NO. 80

8 December 1944

a. visit to the University of Puerto Rico. (B-2) (S-2, Batista) (See par 2f, Annex No. 4 to G-2 AntD Weekly Report No. 79) Following are extracts of their joint declarations:

"It is absolutely false that we went to Puerto Rico in any official capacity and much less true that we carried a personal message from President GRAU. It is true that we were merely the conveyors of a few words of salutation to our brother country. We want to clarify this point as much as has been said about it.

"We protest against the attitude of the North American authorities and condemn the aggressions against the freedom of speech to which we were subjected by the Federal Agents. We were subjected to a political interrogation and detained owing to difficulties with our passports.

"There is one indisputable leader of liberty in Puerto Rico, Luis MUÑOZ Marín, President of the Senate, with whom rests the responsibility of the historic future of that country. There also is Gilberto CONCEPCION de Gracia, an intellectual, courageous, revolutionary figure."

(G-2 Comment: In Puerto Rico both MASSO and AZCÚY repeatedly spoke disparagingly of MUÑOZ Marín.)

2. After listening to MASSO and AZCÚY upon their return to Cuba, the Federation of University Students (FEU) of the University of Havana approved a resolution protesting against the humiliating treatment of the two Cuban students at the hands of the American government. (B-2) (S-2, Batista)

(S-2 Comment: This incident has caused no noticeable agitation in the Cuban press or among the people. Various Cubans, overheard commenting upon the incident, expressed the opinion that the students should have minded their own business.

(G-2 Comment: The great similarity between the joint statement by MASSO and AZCÚY and the resolution approved by the FEU is another indication of the close connection between the former students and the latter organization. See par C, 2, a, (2), below)

(Cont'd)

5 December 1944

C. Puerto Rico

1. COMMUNIST ACTIVITIES:

a. The elections between the General Confederation of Laborers (CGT) and the Free Federation of Laborers (FLT), to determine which has a majority among laborers in the sugar cane industry (and consequently will sign the agreement with the Sugar Producers' Association on behalf of labor for the coming year) are scheduled to take place before the end of this year. (See par 3, Annex No. 2 above) Communists are now reported to be girding themselves for the contest, ready to throw all their influence on the side of the CGT. (B-2)

(G-2 Comments: 1. Heretofore the FLT has always been the sole bargaining agent for the laborers in the sugar cane industry. 2. The Executive Committee of the CGT is riddled with Communists: Juan SAEZ Corales is Secretary General and Juan SANTOS Rivera is Recording Secretary. Its official organ, "THE VOICE OF THE CGT," is directed, edited, and administered by Communists.)

b. The pro-Communist representative-elect Eugenio FONT Suarez has indicated his intention of proposing a bill at the next session of the legislature to expropriate the Island's sugar mills and turn them over to the Insular government to be exploited for the welfare of Insular laborers and not absentee Continental interests. Juan SAEZ Corales, Communist and Secretary General of the CGT, in voicing his hearty approval and promise of support, is reported to have held up FONT Suarez as an example of how Communist sympathizers should execute their convictions when in a position to do so. (B-2) (G-2 Comment: FONT Suarez was a founding member of the intellectual cell of the now defunct Communist Party in Santurce, Puerto Rico. He is scheduled to speak this week over radio station WJ&C, San Juan, on the propaganda program of the Pro-Independence Congress.)

2. NATIONALIST ACTIVITIES:

a. The University of Puerto Rico continues to be a favorite locale for Nationalist planning and scheming when it is not the scene of actual operations.

(1) The nucleus of Nationalist students within the University Independentist Association (AUI) is proposing

5 December 1944

through the latter organization to sponsor the following activities: (a) the publication of a newspaper, (b) a lecture by Senator Vicente GILGEL Polanco, pro-Nationalist and anti-American, (c) a students' march to the Quintana Race Track, site of the Pro-Independence Congress, on 10 December 1944, and (d) an intensification of the campaign to acquire new members for the ANI. (B-2)

(2) These same Nationalist students are reported to have succeeded in getting the Student Council of the University of Puerto Rico to extend an invitation to Manuel CASTRO, President of the Federation of University Students (FEU) at the University of Havana, Cuba, to visit the University of Puerto Rico. (B-2)

(G-2 Comment: CASTRO belongs to the same group of revolutionary students at the University of Havana as Jose Luis MASSO and Aracelio AZCUB. See par B, 2, above, and par 2, b, (4), below.)

(3) Juan Luis MARQUEZ is reportedly striving to have Nationalists, Communists, and Independentists cooperate in convoking a Student Congress at the University to protest against the antagonistic attitude of the University authorities concerning all student activities directed toward the consummation of Puerto Rican sovereignty. He is supported by the Nationalists Eduardo FLORES, Carlos CARRERAS Benitez, and Celatino MORALES, who have been denigrating Jaime SERRITEZ, Chancellor of the University. (B-2)

b. The Pro-Independence Congress to be held next Sunday, 10 December 1944, at the Quintana Race Track, in a suburb of San Juan, is occupying the time and effort of Nationalists all over the Island, among them: Manuel GARCIA Estrada (Guayanabo), Raul GRAU Archilla (Santurce), Rafael CANCEL Rodriguez, Francisco SEDA, and Ernesto ASENCLIO (Mayaguez), Mario FRAU (San German), Porfirio IRIZARRY (Lajas), Ovidio MARTI (Cabo Rojo).

(1) Propaganda media include:

(a) the Nationalist publication PUERTO RICO LIBRE, the last number (2 December 1944) of which was devoted almost entirely to the Pro-Independence Congress;

(Cont'd)

5 December 1964

- (b) some 50,000 Puerto Rican paper flags
- (c) a daily radio program (see comment to par C,1,b, above) last week extended from 15 to 30 minutes; and
- (d) 10,000 large certificates bearing an image in colors of Jose DE DIEGO (Puerto Rican patriot who died in 1918, looked upon by Nationalists as a forerunner and father of their movement) and one of his poems in which DE DIEGO called for help to liberate Puerto Rico. (E-2)

(2) The last medium of propaganda is designed also as a source of income to defray the sundry expenses involved. Patriots' Certificates will be signed by leaders of the Pro-Independence Congress and each certificate will be sold for \$5.00. (E-5)

(3) Despite the published announcement last week to the effect that U.S. Congressman Vito MARCANTONIO would attend the Pro-Independentist Congress (see par 2b, Annex No. 4 to G-2 AntD Weekly Report No. 79), an article appearing in EL MUNDO (San Juan) on 2 December maintains that MARCANTONIO will not visit Puerto Rico unless he can be guaranteed his return to the United States by 12 December. (E-2)

(4) Last week CONCEPCION de Gracia was reported to have invited Manuel CASTRO, President of the FEU (see par C,2,a,(2), above) as well as MASSO and AZCUI to attend the Pro-Independence Congress. All three are said to have accepted the invitation. (E-5)

(5) Nationalists are reported to be fearful lest MUNOZ Marin's followers at the Pro-Independence Congress succeed in blocking the Nationalist plan for demanding immediate independence. The alternative would be biding their time while the Popular Party developed its program of economic reform. To avoid this delay the Nationalists are redoubling their activities to have their own man elected as delegates to the Congress. (C-5)

c. Recent rumors concerning the possible return of Pedro ALBIZU Campos to Puerto Rico at an early date (see par A,2,c, Annex No. 4 to G-2 AntD Weekly Report No. 78) were spiked during the past week by local newspapers (B-1) alleging that ALBIZU is still very ill (B-4) and that he will not return to Puerto Rico in the immediate future. (B-2)

(Cont'd)

(206)

~~CONFIDENTIAL~~

NHFX NO. 4 TO REPORT NO. 80

5 December 1944

d. Aida Iris PAGA (Rio Piedras, Puerto Rico) in a letter (dated 25 November 1944) to her brother Francisco PAGA Rodriguez (former Secretary of the Nationalist Party of Puerto Rico who fled to South America during the trial of ALBIZU and is now in Buenos Aires, Argentina) urges him to return to Puerto Rico to resume his political activities. (A-2) She explains that Gilberto CONCEPCION de Gracia (Nationalist leader and President of the Pro-Independence Congress) has become reconciled with Roosevelt and he believes in employing peaceful methods for the attainment of independence, a method superior to that of Pedro ALBIZU Campos. (F-3) (Postal Censorship Intercept No. SJ 5912L)

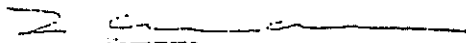
3. A letter (dated 23 November 1944) addressed to Dr. Luis E. MAINARDI, Jayuya, Puerto Rico, from a person in the Dominican Republic who addresses MAINARDI as "Dear Son," reveals that members of the Dominican Revolutionary Party living in Puerto Rico and the Dominican Revolutionary Congress are active in connection with requesting the release of ALBIZU Campos and independence for Puerto Rico. Excerpts follow:

"What I really cannot forgive is Dr. CUELLO's meddling in activities relative to the independence of Puerto Rico and the demand for the release of Dr. ALBIZU Campos. I have just obtained this news from a traveler who arrived recently from Cuba, who told me that although the Congress of Dominican Revolutionaries which is meeting in the University of Cuba has also discussed this question, it will not make these activities known to the general public so that Angel MORALES and Dr. CUELLO may continue living in Puerto Rico without incurring the ill will of the Governor and the American authorities in that Island.

"I have also learned that a certain student by the name of CASTRO (see par C, 2, e, (2), above), President of the Federation of Cuban University Students, is now in Puerto Rico, sent by MORALES and CUELLO, to promote, with the assistance of GUAROA Velazquez, Professor at the University of Rio Piedras, a movement among the students with the object of requesting the unconditional release of Dr. ALBIZU Campos." (F-4) (Postal Censorship Intercept No. SJ 59150)

5 December 1964

2. A letter from Jana SPEED de Andrea (member of the Central Committee of the old Communist Party of Puerto Rico) to her husband Pfo Cesar ANDREU (former Secretary of Education and Propaganda of the dissolved Communist Party of Puerto Rico) reveals the following:
"In my 1955 letter I told you that I had been asked to work with a girl named Isabel SULLIVARES to organize the girls...they actually have not wanted to be bothered with girls. Even now some are willing for us to hold the meeting Wednesday afternoon, and admit girl members but are opposed to forming the Seccion Femenina.... Fortunately the girl Isabel is a strong Catholic and I think in love with one of the leaders, so it is she, not I, who has all the relations with them. For our meeting I got Margot ARCE, Carmen GOMEZ Tejera and SOLIERO Peralta and she got a Professor LAZARO of philosophy...." (C-5)
(S-2, BrGEC)


S. FERRINO,
Col, G.S.C.,
A.C. of S., G-2.

DECLASSIFIED
NN-40 740058
By 7KN NARS, Date 7-20-82

10110-2662
3-1 199

reply refer to:
080

HEADQUARTERS PORT OF SAN JUAN
OFFICE OF THE POST COMMANDER

SECRET

Date: 11/11/58.
By Auth CG 2nd CA J. M. W. per
San Juan, Puerto Rico,
November 11, 1958.

Subject: Weekly Summary of Subversive Activities - Puerto Rico Area.

To: Commanding General, Second Corps Area,
Governors Island, New York.

1. A summary of subversive activities in Puerto Rico for the period November 5 - 11, 1958 (inclusive) is submitted.

2. Nationalist Activities. a. Reference is made to paragraph 2 f, summary of October 28, 1958, wherein I reported an attempt to assassinate Mr. Santiago Iglesias, the Resident Commissioner of Puerto Rico in Washington, while he was delivering a speech at a political meeting on October 25, 1958, at the public plaza of Mayaguez, Puerto Rico. The would-be assassin was a Nationalist by the name of Domingo Saltari Crespo, sergeant in the Corps of Cadets of the so-called Liberating Army of the Republic of Puerto Rico. A bail of \$5,000.00 was set for Crespo which he has been unable to furnish up to this time. Four additional arrests have been made by the police. The suspects are all members of the Nationalist Party and have been charged with "conspiracy against the lives of Mr. Santiago Iglesias, Representative (Miss) Maria Luisa Arceley, Speaker M. A. Garcia Mendon, and other Coalitionist leaders". A two thousand dollar bail has been set for each one of the accused. It is reported that about two hundred Nationalists of Mayaguez are complicated in this conspiracy, and that more arrests will be made in the near future. The names of the four new suspects are: Ramon Ruiz Hoyos, Benicio Colan Lairo, Isabel Morales, and William Becano.

b. The following letter was addressed by Juan Antonio Corretjer, General Secretary of the Nationalist Party of Puerto Rico (now serving a six-year term in jail convicted of conspiracy to overthrow the Government of the United States in Puerto Rico by force), to Attorney Vicente Geigel Polanco: "District Jail, San Juan, Puerto Rico. - MV. Vicente Geigel Polanco, President of the National Congress pro-Liberation of the Political Prisoners: - I interpret the feeling of all the political prisoners in considering that your organization should be dissolved. We

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED
NN/MO 740058
By: TKN NARS, Date 7-20-82

Believe that its mission has been fulfilled. This letter conveys to you and the other gentlemen and ladies of the said organization, our formal acknowledgement for the noble and generous intentions which inspired you to form it. Attentively yours, Juan Antonio Corretjer". The National Congress pro-Liberation of the Political Prisoners was organized at the Municipal Theatre, San Juan, ~~September 7, 1958~~. Its objectives, as expressed by the resolutions approved by the Congress were as follows: (1) To establish the most energetic protest before the American Government, before the Spanish Government, and all the other Central American Governments against the imprisonment of Albizu Campos and other political leaders. (2) To initiate a vigorous protest by means of the press and the radio, and by means of public meetings in Puerto Rico, in the United States and South America in favor of the prompt freedom of the Puerto Rican patriots now in jail. (3) To defend and protect our actual and future political prisoners and their families. (4) To collect funds for the personal expenses of the political prisoners and their families. (5) To organize a judicial committee for their defense. (6) To organize actions in mass such as meetings, demonstrations, strikes, pickets, etc. (7) To organize committees of defense and propaganda in Puerto Rico and outside. (8) To organize at the earliest possible time a protest march on San Juan from all municipalities of the island (this march to be coordinated, so that all delegations may arrive in San Juan at the same time). Several efforts were made by the organizers of the National Congress to stage the protest march on San Juan on different occasions, ~~but the government prohibited the march and the demonstration~~. The matter was taken to court by Attorney Vicente Geigel Polanco, President of the Congress, but the decision of the court was favorable to the government.

c. Judge Martin Travieso of the Supreme Court of Puerto Rico, acting as United States Federal Judge during the absence on leave of Judge Robert A. Cooper, sentenced Manuel Betancourt to five (5) years in the Federal Penitentiary of Atlanta, after he had been found guilty by a jury of "malicious destruction of Federal property". Betancourt was the man who was caught by police in the act of placing a bomb in one of the mail boxes at the Rio Piedras Post Office Station on July 4, 1958. He is a member of the Nationalist Party and his terroristic attempt was believed to be a part of the Nationalist plan to interrupt the holding of the Fourth of July parade this year. (See paragraph 8 f, summary of July 9, 1958).

d. The General Headquarters of the Nationalist Party at San Juan has announced it will send a delegation to the Pan-American Conference to be held at Buenos Aires next December. It will be composed of Doctors Manuel Ugarte and Sanchez Viamonte, from Argentine, and two Puerto Ricans, members of the Nationalist Party: Juan Juarbe Juarbe - personal secretary of Pedro Albizu Campos - and Francisco Pagan Rodriguez,

- 2 -

(210)

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED
NNMO 740058
By 7KN NARS, Date 7-20-82

who has been living in Buenos Aires for the past two years or so. The two Argentines, Ugarte and Viamonte, together with other South Americans, enabled protests to President Roosevelt when the Nationalists, Albizu Campos and his several lieutenants, were convicted in the Federal District Court of San Juan for conspiracy to overthrow by force the United States Government in Puerto Rico.

e. The following is a translation of some extracts of an editorial published by the daily tabloid "El Imperial" in its edition of November 9, 1936, entitled "Facing Dishonor": "The Government of the United States has nominated the President of the Supreme Court of Puerto Rico, Mr. Emilio del Toro Cuevas, member of the North American delegation to the Buenos Aires Convention. At this critical moment for the political future of our island, it would have been impossible to give a more deadly blow to the aspirations of liberty and sovereignty of the Puerto Rican people. Whoever advised President Roosevelt to make this nomination certainly knows his business. On speaking in our name, even though it implies an infamous usurpation, because Mr. Toro Cuevas has never had the backing of the insular public opinion, he will assume an authority that our South American brothers will not hesitate in recognizing as appropriate and just. Del Toro is an intelligent man, of high culture, a very acceptable speaker, and besides, he has the prestige of presiding over our highest tribunal. The radio has announced, Dr. Gruening has repeated it, and Washington will insinuate that he is our representative at the Convention. His words and stories will have a formidable weight in Argentine, where the greatest newspaper man of South America will be gathered, and in turn they will be taken to the whole continent. And Judge del Toro will, inevitably, not only deliver a deadly blow to our cause, but he will also dishonor it before the whole world. And unfortunately, the exalted Nationalists, followers of Albizu Campos, are also agitating to send their own delegation, to remain at Buenos Aires and move the Latin-American opinion while the Convention lasts. The "El Imperial" does not condemn the good will nor the patriotic aims of those brothers, who are almost blinded by their morbid exaltation of patriotism, but we are firmly convinced that nothing will contribute so much to the success of Judge del Toro, as a violent aggression against the United States by the Nationalists, in the language and manner in which they express themselves in Puerto Rico. Our cause cannot be defended by mounting violent and hostile positions which do not answer to the reality of things. It is necessary that the truth be brought before the eyes of our brothers and before the eyes of the American people, who do not know it, without falsehood, unchanged. Puerto Rico's problem is political, but first than that, it is judicial and economic. Among us there is not, there could not be hatred against the United States. We defend a right, and if our cause is just, if it is good, we should prove it by its own merits, without reference to the attitude of the dominators. Puerto Rico does not desire the acknowledgement of its

SECRET

SECRET

sovereignty because of hatred towards the United States. Even accepting that the United States, because of their friendship towards us are worthy of our greatest appreciation, we want our freedom as something that belongs to us by divine disposition". The "El Imparcial" concludes its editorial making an appeal to the Puerto Ricans to cooperate and send a delegate to Buenos Aires, "a man who may be able to write, speak and discuss serenely, without harmful exaggerations".

f. As a result of the editorial published by the "El Imparcial" on November 7, 1935 (subparagraph e, above), the following was published by the same paper on November 19: "Luis Antonio Miranda, Director of 'Florete' (a weekly magazine), has written us a letter and incloses \$100.00 as his share for a public collection to send our delegate to the pan-American Conference to be held at Buenos Aires. ~~Recently~~ ~~our~~ ~~share~~ of 'El Imparcial' (this man was not known to have any connection with this paper) has been selected, and will stay in Buenos Aires during the whole period of the Conference. The 'El Imparcial', which a short time ago, before Judge del Toro's selection by the United States Government to represent Puerto Rico officially, had the idea of sending one of its men to vindicate Puerto Rico's name in foreign countries where we are considered slaves, receives with great pleasure this contribution and adds \$500.00 as its share. If patriotic action is to be taken by any person, please send the contributions immediately, as there is no time to be lost. We only have one more week for the Puerto Ricans who love independence to show that they desire to have their own delegation there or let the agents of the regime, represented by our Chief Justice, Honorable Emilio del Toro Cuevas, speak for us. Puerto Rico will decide!!! The letter in question says, among other things, that Puerto Rico should protect itself against such an outrage; that it is in a decisive moment for Puerto Rico; that this should not be tolerated. The United States will be engaged in a big fight at Buenos Aires trying to reconquer all the lost ground in Latin America which is being taken, step by step away from them, by Japan and Europe. There never has been a better opportunity for Puerto Rico. The selection of the Honorable Emilio del Toro Cuevas to represent Puerto Rico is a very clever move to hide our sufferings of 50 years, to sing a song to the glory and benevolence of the regime. Washington will decide on our future life, but the Conference at Buenos Aires will affect our moral life. At the North American Capital we are face to face with liberty or slavery, at the Argentine Capital we are face to face with Honor. The 'El Imparcial' requests the cooperation of all the Puerto Rican people. We have to safeguard our future. The man has been selected. Mr. Coll Cuchi is the right man."

At Mr. Cayetano Coll Cuchi, the man selected by the "El Imparcial" to represent the Puerto Rican independentists at Buenos Aires is, intellectually, probably the best qualified Puerto Rican for this

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED
NNMO 740058
By 7KN NARS, Date 7-20-82

kind of a mission. He is one of the best lawyers in the island, a notable writer, an orator of great eloquence, possesses a charming personality and is endowed with a knowledge of the Latin-American mind and heart which many of the delegates to the Peace Conference of Buenos Aires might envy. However, his moral attributes are far from matching his intellect. He has belonged to all the political parties in the island, including the Nationalist, and changes from one to the other without regard to their ideals or platforms, just for what he can get out of them. At the present time he is known to be a Socialist. Recently, he has been publishing a series of articles in the Sunday editions of "El Mundo" under the heading "The Republic of Puerto Rico", in which he tries to demonstrate with historical facts that Puerto Rico has never desired independence, and that it does not desire independence at the present time. In these articles he advocates an ample autonomy for the island. The following episode is illustrative of Mr. Coll Cuchi's character. Puerto Rico passed a prohibition law in 1917, prior to the approval by Congress of the 18th Amendment to the Constitution. The people were to decide in a referendum if the island would go "dry" or not. The emblem of the prohibitionists was a coconut, while that of the anti-prohibitionists was a bottle. Coll Cuchi started a strong campaign in favor of the bottle throughout the island. He was charged by his opponents of having sold out to the owners of distilleries, whereupon he published a statement in the press admitting he personally favored prohibition, but that he had received \$12,000 to defend the "bottle" and he was doing his duty. At that time he was a member of the Unionist (now Liberal) Party and a member of the Insular Legislature. He has visited extensively in South America and Europe and has lived for some time in Santo Domingo where he acted as Legal Adviser to President Trujillo for about a year. He returned to Puerto Rico early in 1936 and a rumor was spread that he had been ordered by President Trujillo to leave Santo Domingo in 24 hours due to a serious disagreement which had taken place between them. The "El Imparcial" had been contemplating sending a representative to the Buenos Aires Conference ever since it was announced. It has been reported that due to lack of funds it cannot do it all by itself and has touched the patriotic fiber of the independentists in order to get contributions from them.

Paragraph 3 H, of my summary of subversive activities dated November 6, 1936, stated the following: "The 'El Imparcial', while not the official organ of the Nationalist Party is, nevertheless, the radical newspaper of Puerto Rico. It has given most favorable publicity to all the radical political elements and is a strong supporter of the Nationalist Party". It is therefore significant in the above editorial, in calling the Nationalists "exalted followers of Albizu Campos, who are almost blinded by their morbid exaltation of patriotism", and again in stating "that nothing will contribute so much to the success of Judge del Toro, as a violent aggression against the United States in the language and

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED
NN/MO 740058
By 7KN NARS, Date 7-20-82

manner in which they express themselves in Puerto Rico", together with the statement - "among us there is not, there could not be hatred against the United States" - that this paper is placing itself in a "position in readiness" - ready to jump in any direction that affords the best opportunity. It is also significant that its designation of a representative to the Buenos Aires Convention may have fallen on a man who is a member of the Socialist Party and a known advocate of autonomy for Puerto Rico.

3. Communist Activities. A Communist meeting was held at Plaza Baldorioty, San Juan, on the evening of ~~November 10, 1936~~, "to celebrate the 15th anniversary of the Russian Revolution". A crowd of about 100 people was present, which is less than the normal gathering at this Plaza on any evening. The speakers were: Cesar Andreu, Armando Rivera, Augusto Gueto (Spaniard), and Attorney Luis Vergue Ortiz. The first two speakers devoted their time to talk about the Russian and Spanish revolutions; the third (Gueto) said he was a Communist in Spain, but not in the United States, which he considered the greatest country in the world. He said he had lived 40 years in Puerto Rico and fought against the Americans when they landed in the island, but that nevertheless, today he is a staunch admirer of President Roosevelt and of the United States, ready to fight for them against all enemies. Attorney Vergue Ortiz criticized all parties in the island because, except the Nationalists and the Communists, "they wanted eternal slavery for our country".

4. Terroristic Activities. Two unexploded bombs were found at an abandoned cemetery at Guayama on November 9, 1936. They contained nails, scrap iron, staples and TNT. Police is investigating.

5. Political Situation. a. ~~Senator Luis Muñoz Marín, the leader of the radical wing of the Liberal Party~~ (Acción Social Independentista - ASI) published the following statement on ~~November 6, 1936~~: "The result of the 1936 election was something that I know since April 23, this year, when Senator Tydings introduced his monstrous independence bill which contained unjustified punitive sanctions, and spread terror, not only among the great corporations which exploit our masses, but also among our farmers, merchants, and the laborers themselves. Once the Tydings' bill was introduced in this form, and as a project of the Administration, the elections could not have had any other result than the one obtained. Furthermore, I have been surprised by the small majority of the Coalition. In spite of the controlling influence of the Liberal Party on the public life of Puerto Rico during the past four years, ~~in spite of its efforts~~ ~~in spite of the fact it successfully opposed the management of public education by a political patronage, in spite of its formulation, fight, success and establishment of the Puerto Rico Reconstruction Administration, in spite of its victory in getting an Attorney General appointed and confirmed who was ready to solve the problem of the five~~

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED
NNMO 740058
By 7KN NARS, Date 7-20-82

hundred acres, in spite of its strenuous fight and victory over the Rotating Fund, ~~the Liberal Party, with independence in its platform,~~ could not have won when independence was presented in the most solemn and official form with colors of collective tragedy. This is why I proposed the non-participation in the election. My friends did not follow me because they thought I was mistaken. But my God, they ought to have known that I never talk without knowing why I talk! They did not know then. Now they know it. What are the Puerto Ricans faced with now? We are faced with the most definite period in our history as a country. We are faced with, for immediate definition, all the fundamental questions of Puerto Rico: the exploitation of our people, especially of our laborers, farmers and all classes producers of wealth and services. We are faced with the definite constitution of our country in a nation free from bondage. ASI will call a meeting in the very near future to determine the next step to be taken towards the attainment of independence and social justice".

b. The Executive Committee of "Accion Social Independentista" (ASI), headed by its president, Liberal Senator Luis Munoz Marin, met at the Treasure Island Summer Resort, Cidra, Puerto Rico, on November 8, 1956, "to consider the political situation and to determine the future activities of ASI." Munoz Marin opened the meeting with a short speech in which he said: "It is absolutely wrong to classify ASI as a wing of the Liberal Party; the meeting being held here is composed of members of the Liberal Party and nothing else". He added that "in ASI there is room for all persons who advocate independence and social justice"; that the local treasurer of ASI in San German was a prominent Republican leader. A committee was appointed to draft a "manifesto to the Puerto Ricans". A resolution was approved which provides for the holding of "an unofficial plebiscite by means of requests made by the members of ASI to the United States Congress asking for independence for Puerto Rico". These requests will be signed and duly authenticated. A committee was appointed to select an insignia and a flag for ASI. This flag will not have any of the colors used by the political parties of the island. A delegate proposed a insignia consisting of an ax cutting a chain, but it was rejected by Munoz Marin because it was "too tenebrous".

c. The President of the Liberal Party, Senator Antonio R. Barcelo, commented on the Coalitionist victory as follows: "What has happened is so seriously shameful that I feel discouraged with respect to the dreams of all my life: to see my country free some day, managing its own destinies, sovereign of itself. ~~What has determined the situation, the corruption, the other factors, is what has determined the~~ ~~corrupt practices of colonialism.~~ I do not believe that the true opinion, that which emanates from spontaneous sentiments, has contributed any to this situation where the corrupt practices of colonialism have obtained a

SECRET

SECRET

momentary victory. However, whatever the results of this shameful situation may have been, I must declare myself routed for the moment, but not defeated".

6. Situation in the PRRA. Dr. Carlos E. Chardon, ex-Chancellor of the University of Puerto Rico and Regional Administrator of the Puerto Rico Reconstruction Administration (PRRA); presented his resignation about a month ago charging (according to unconfirmed reports) that he was being deprived of authority over many PRRA divisions, and that ~~many of his~~ ~~employees were being dismissed and replaced by continental Americans.~~ It is reported that Chardon demanded full dominance over the whole organization as his condition for remaining as Regional Administrator. The Director of this Federal agency is Dr. Ernest H. Gruening, Chief of the Division of Territories and Island Possessions of the Department of the Interior at Washington. Dr. Gruening, in Washington when Chardon presented his resignation, sent down three mediators to investigate the conditions charged by the Regional Administrator. For nearly a month statements from one side or the other led people to believe that the matter would be satisfactorily settled and that Chardon would remain in his post. Dr. Gruening arrived from Washington on November 6, and after holding conferences with Chardon and other heads of divisions in the PRRA accepted Chardon's resignation on November 10. Twenty four other PRRA employees of minor importance have presented their resignations in solidarity with Chardon's decision. Attorney Clemente ~~was~~ ~~resigned~~, member of the PRRA legal staff, resigned last week-end and ~~stated that~~ ~~the Puerto Ricans in his division were being slighted and passed over in favor of youngsters fresh from the "Ivy League" Harvard. Mr. Miles H. Fairbanks, a continental American, has been appointed Regional Administrator by Dr. Gruening to take Dr. Chardon's place. Mr. Fairbanks was formerly head of the Federal Farm Credit Administration in San Juan, and recently came to the PRRA when appointed by Dr. Gruening to head the Rural Rehabilitation Division. This position had been vacated by Rafael Fernandez Garcia (brother of the Attorney General of Puerto Rico) who had been discharged by Dr. Gruening after an investigation had disclosed he was using his position for political advantage.~~

7. Results of the General Inaugural Election. a. Following is a tabulation showing the results of the 1938 election in Puerto Rico. The island is divided into seven (7) senatorial districts, thirty-five (35) representative districts, and seventy-seven (77) municipalities. Each senatorial district has five (5) representative districts. The two largest cities of the island - San Juan and Ponce - are divided into two (2) representative districts each. The rest of the representative districts have one, two, three or four municipalities each, depending on the population. The 1st representative district (San Juan proper including Puerto de Tierra) was won by the Liberals, while the 2nd, San-turce, (also a part of the municipality of San Juan) was carried by the

SECRET

DECLASSIFIED
 NNMO 740058
 By 7KN NARS, Date 7-20-82

Coalition. The plurality of votes obtained by the Coalition in Santurce was larger than the Liberal majority in San Juan, thus giving the municipality to the former party. Both representative districts of Ponce were won by the Coalition and, of course, the municipality as well. Each senatorial district elects two senators, and each representative district elects one representative to the lower house. In addition, five senators and four representatives at large are elected, thus making a total of nineteen senators and thirty nine representatives. A party can nominate as many candidates for senators and representatives at large as it desires, however, the more candidates nominated the less chances they have of being elected. This explains why the Coalition has less senators at large than the Liberals. The Coalition parties (Socialists and Republicans) each had their own candidates. The Socialists nominated only one, Attorney Bolivar Pagan (now acting City Manager of San Juan), and he received the total of the Socialist votes polled, thus insuring his nomination. The Republicans nominated three candidates and therefore lessened the possibilities of each one of them. Mr. Rafael Martinez Nadal, the President of the party and of the Insular Senate, was the only one elected by the Republicans. The numbers given below are subject to change when the final count of the ballots is made at the Elections' Board. However, it is not believed that changes will be such as to materially alter the results. The Liberals retained the same number of seats they had in the Senate, gained three representatives, and lost four municipalities. If the three parties had gone separately to the election, the Liberals would have won the seven senatorial districts.

	Coalition	Liberals
Resident Commissioner of Puerto Rico in Washington --	1	-
(Mr. Santiago Iglesias, Socialist, reelected)		
Senators at large -----	2	3
Senators (2 per senatorial district) -----	13	8
Total Senators -----	14	8
Coalition majority - One over two-thirds.		
Representatives at large -----	8	8
Representatives (1 per representative district) -----	25	10
Total Representatives -----	27	18
Coalition majority - One over two-thirds.		
Municipalities -----	89	18

Total Number of Votes Polled

	Liberals	Republicans	Socialists	Coalition	Coalition
				(Total)	Majority
1936 Election -----	245,140	149,813	141,873	291,216	45,874
1932 Election -----	170,102	110,724	87,433	208,232	58,084
Increase over 1932 --	75,774	39,089	54,440	82,984	7,210
Increase over 1932 --	44%	35%	62%	40%	12%

SECRET

SECRET

b. Attached hereto, marked Inclosures 1 to 4 (inclusive) are four maps of Puerto Rico, prepared at this headquarters, showing the following: (1) Senatorial districts won by each party; (2) Representative districts won by each party; (3) Municipalities won by each party; and (4) Three principal products of Puerto Rico (sugar, tobacco, and coffee) to show the effect, if any, they may have had on the result of the election.

c. Sugar cane is grown all along the coastal plain. From an examination of the four maps, it appears that the sugar industry is the only one which may have affected the results of the recent election. This is more apparent, when it is understood that this industry is centrally organized into about twenty seven (27) sugar centrals. ~~The~~ employees are under owner control and the industry is a "system of colony". With the inhabitants of the "colony" dependent upon the local central for their livelihood, their votes reflect the desires of the owner and stern measures are taken, in most cases, to effect this. It is believed that the sugar industry, in voting for the Coalition party, did so because of the fear of independence and the resulting loss of the favorable trade with the United States without tariff. ~~The liberals have always "pledged"~~ independence for Puerto Rico. However, it was understood by everyone, except the "jibaros" (peasants), that this issue was only a vote getter and a rabble rousing expedient; something ideally talked about. Following the appearance of the Tydings' Bill in Congress earlier in the present year, the Liberal Party became divided, the more conservative element following its old leader Barcels and the old platform; the radical element advocating actual and immediate independence under the leadership of Luis Munoz Marin. With the Liberal party split and the radical element vociferously and militantly campaigning for independence, big property owners, including many Liberals, followed the conservative party (the Coalition). Moreover, the "jibaros" have always been Socialists, (especially in the coastal region devoted to sugar cane production), which, in Puerto Rico, is the labor party and bears no resemblance to the Socialist Party as known in the United States. ~~These~~ with the central owners favoring the Coalition, (Republicans and Socialists) and the workers' interests with the Socialists, the largest industry on the island worked to return the Coalition to power.

d. On the other hand, the tobacco and coffee industries are "systems of fincas (farms)", without any strong central organization or control. Hence these industries exert no organized control over the elections. An examination of the maps shows that the areas devoted to these industries are divided in their political expressions.

e. The area in which the towns of Barranquitas, Naranjito, Comerio, Caguas, Aguas Buenas and Cidra are located, has always been a

SECRET

SECRET

DECLASSIFIED

N/MO 740058
By 7KN NARS, Date 7-20-82

Liberal stronghold. Formerly, the "caciques" (Indian name for Chief), who were the political chiefs of districts appointed by the head of the parties, controlled their districts. Their "peons" voted as they were told to, without reference to party programs, of which they were completely ignorant. A few of these "caciques" are left in this district and still exert their influence. They themselves do not know much about issues, politics to them being merely a matter of personalities. Barranquitas was the home and the other towns in this area was the "stamping ground" of the former revered leader Luis Munoz Rivera, the father of Senator Luis Munoz Marin. Many of these "caciques" still talk with pride and emotion of the time when they "had the great honor of meeting Don Luis Munoz Rivera", whom they consider the greatest Puerto Rican of all times. It is no wonder, then, that they follow the son of their great hero and friend, without regard to the issues involved. The Lafayette Central, which was recently purchased by the PRRA and which is now operating under PRRA management as a cooperative, is also located in this area. According to competent observers, the positions of authority in the PRRA, which reach the workers, are occupied by Puerto Ricans of Liberal Party affiliation who, it is alleged, used their office for political advantage in the recent election. It will be recalled that this management is being changed. (See paragraph 6, above).

RECEIVED NOV 18 1950
HQ, 2nd CORPS AREA

JOHN W. BRIGGS,
Colonel, 65th Infantry,
Commanding.

- 4 Incls. (Mps)
1-Sen. Districts,
2-Rep. Districts,
3-Municipalities,
4-Principal Products.

SECRET

DECLASSIFIED
NMNO 740058
By 7KN NARS, Date 7-20-82

21
10110-2662
194
3-1

In reply refer to:
GEO

HEADQUARTERS POST OF SAN JUAN
OFFICE OF THE POST COMMANDER

SECRET
Date: 10/14/36
By Auth CG Bd CA

San Juan, Puerto Rico,
October 14, 1936.

Subject: Weekly Summary of Subversive Activities - Puerto Rico Area.

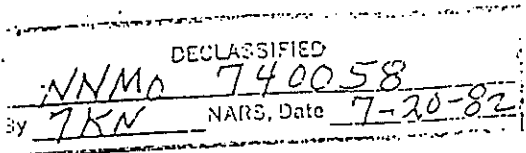
To: Commanding General, Second Corps Area,
Governors Island, New York.

1. A summary of subversive activities in Puerto Rico for the period October 6 - 14, 1936 (inclusive) is submitted.

2. Nationalist Activities. a. Inclosure 1 is an account of a Nationalist meeting held at Caguas, Puerto Rico, on October 6, 1936, as reported to the Chief of the Insular Police by the District Chief of Caguas.

b. The fixing of bail for the Nationalist leaders which was pending before the Circuit Court of Appeals of Boston, was discussed on October 7, 1936. Arthur D. Hill, an attorney from Boston, acting for the defense, presented the case before the court and based his request on the contention that "dangerous evidence had been erroneously admitted" during the trial of the defendants at the Federal Court of San Juan. He said that "the accused had made a petition that the jury be selected by drawing and that it had been denied. It is my opinion that we have sufficient and substantial proof of irregularities committed during the trial to warrant the revocation of the sentence imposed by the lower court". United States District Attorney for Puerto Rico, A. Cecil Snyder, and Special Prosecutor Amos W. Woodcock, from Washington, represented the government. Mr. Woodcock called the indictment "an unusual crime", and said it was dangerous to fix bail to the accused pending the appeal, because they could easily escape from the authorities. He cited the case of Attorney Rafael Ortiz Pacheco, who fled from Puerto Rico when accused of conspiracy together with the other Nationalist leaders. "As soon as they are given their liberty on bond, they will continue to agitate the people and to incite them to rebellion".

c. On October 9, 1936, the Circuit Court of Appeals of Boston denied the request of the Nationalist leaders to fix bail. A cablegram sent to "El Mundo" with reference to this matter stated: "Congressman Vito Marcantonio, a member of the defense staff in the



Nationalist case, and who at the same time is under indictment in New York charged with inciting several persons to assault a voters' registering place, could not be located to get a comment on the decision of the Circuit Court".

d. "La Correspondencia" published the following on October 8, 1936: "Mr. Donald A. Droughon, United States Marshal for Puerto Rico, stated to our reporter that Attorney Rafael Ortiz Pacheco, Nationalist, who fled from Puerto Rico to escape the action of justice on an alleged charge of conspiracy to overthrow by force the Government of the United States in Puerto Rico, is actually in Santo Domingo with his wife and son, but is unemployed at the present time".

e. A Nationalist girl from San Juan by the name of Candida Morales Ramirez, visited the political prisoners at the San Juan District Jail on October 11, 1936, and obtained autographs from seven of them for her autograph book. The following is a translation of what each wrote:

- P. Albizu Campos - In jail or before death the oaths of consecration are renewed; the country is courage and sacrifice.
- Luis F. Velazquez - With our suffering we struggle for the country.
- G. Soto Velez - Liberty is an expression of life.
- Erasmo Velazquez - Liberty above anything else.
- Julio H. Velazquez - The men who struggle for the liberty of their country do not dignify before prison or death.
- Juan Gallardo - Liberty.
- Pablo Rosado Ortiz - Eight men with hearts and dignity have been sufficient to make the most powerful nation of the world tremble.

f. Reference is made to paragraph 2 g, summary of October 7, 1936, wherein it was reported that four attorneys representing the "National Congress pro-Liberation of the Political Prisoners" had requested that the District Court of San Juan issue a restraining order prohibiting the City Manager of San Juan, the Chief of the Insular Police, and the Governor of Puerto Rico, from stopping the holding of a "peaceful demonstration and meeting on October 18th". A hearing on this subject was held by the court on October 13, 1936. The Nationalists were represented by Attorneys Geigel Palanco, Ramon Antonini, Gutierrez Franqui, and Rafael Soltoro Peralta; the City Manager by Attorney J. Valdejulli Rodriguez, and the Governor and the Chief of the Insular Police by Attorneys F. Garcia Quinonez and Jesus A. Gonzalez, members of the Department of Justice of Puerto Rico. Both sides argued their case extensively and the court reserved its decision, which will be handed out in the near future.

g. Reference is made to paragraph 2 g, summary of October 7, 1936. The Nationalists were expecting Attorney Concepcion de Gracia to arrive in San Juan on October 11 or 12, 1936, for which occasion they were planning to hold a reception in honor of the Nationalist attorney and then march to Baldorioty Plaza in San Juan, where the reception would have been

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
y 7KN	NARS, Date 7-20-82

changed into a protest meeting against the imprisonment of the Nationalist leaders. At the time of closing this report (October 14) De Gracia has not arrived in Puerto Rico, and the exact date of his arrival is not known.

3. Political Situation. Mr. M. A. Garcia Mendez, Speaker of the House of Representatives, and one of the most prominent leaders of the Republican Party, made the following statement on October 8, 1936: "In ancient Japan, when a noble was disloyal to the Emperor, he received from the Mikado a sword covered with jewels, and the noble was then confronted with this alternative: eternal dishonor, or suicide over a scarlet rug by opening his heart with the dagger. This was called 'Hara Kiri'. The approval of the Tydings' bill by Congress will represent a 'Hara Kiri' for Puerto Rico as a whole. We have to stop it". With reference to the November elections, Mr. Garcia Mendez stated: "There is no doubt that we will win in eight districts on November 3". The reporter, surprised by the statement of the Speaker of the House because there are only seven districts in the island, inquired: "How eight districts? There are only seven!" "The eighth" - replied Garcia Mendez - "is the District of Columbia, which until now has been in the hands of the Liberals".

RECEIVED
HQ. 2nd CORPSAREA

OCT 17 1936

JOHN W. WRIGHT,
Colonel, 65th Infantry,
Commanding.

1 Incl.
Report of Meeting.

RECEIVED
BY A. C. OF S., G-2. OCT 19 1936

(222)

San Juan de Puerto Rico

7 de agosto de 1945

Dona Laura Meneses de Albizu Campos
Elipirí 197, Lima, Perú

Muy estimada Doña Laura:

Hemos recibido con verdadero pesar la noticia de su repentina enfermedad que a todos ha consternado. La ausencia de noticias sobre mejoría de Pedrito también nos tiene intranquiles a todos los buenos amigos.

Como se habrá usted enterado por la prensa, en la nueva Junta Nacional figure yo como Tesorero y por ese motivo me complacerá estar más en contacto con usted, pues entre los nuevos planes que esperamos poner en práctica inmediatamente, figura un presupuesto fijo mensual en el que disponemos de una cantidad igual a que le le remitimos hoy para atención de sus gastos personales. Espere me diga si esa cantidad, remitida con regularidad mensualmente, se adecua a sus necesidades o si es necesario hacer otra distribución. Para hospitalización de don Pedro disponemos de \$600, y para atender personalmente a Máxima de otros cien. La organización de estos ingresos, más los naturales de la Junta Nacional representará dos o tres meses de trabajo en la isla, pero estamos seguros de tener éxito en nuestra labor. Esperamos que el movimiento no carezca de nada por buen éxito del mismo.

Deséñele a usted una completa mejoría así como a Pedrito, tanto como la salud de sus queridas hijas, quede de usted, con mi mayor cariño,

José Rivera Fontanaris

DECLASSIFIED
NNMO 740058
By TKN NARS, Date 7-20-82

3-1
DEC 28 1936
10110-2662
203
WAR DEPARTMENT

reply refer to:
000

HEADQUARTERS POST OF SAN JUAN
OFFICE OF THE POST COMMANDER

SECRET

By Auth CG 2nd Ed
San Juan, Puerto Rico,

Subject: Weekly Summary of Subversive Activities - Puerto Rico Area.

To: Commanding General, Second Corps Area,
Governors Island, New York.

1. A summary of subversive activities in Puerto Rico for the period December 10 - 16, 1936 (inclusive) is submitted.

2. Nationalist Activities. a. On December 15, 1936, Dionisio Diaz Gabriel, a member of the Nationalist Party, shot and killed Lorenzo Santana, a foreman on one of the projects of the Puerto Rico Reconstruction Administration (PRRA). The shooting took place at ward "Tres Talleres" in San Juan, after a heated argument between Diaz and Santana. Before dying, Santana testified to Police officials that Diaz had fired upon him because, "being of Nationalist affiliation, he lived under the impression that it was an offense to his party that Santana should be working for the Federal Government". Diaz was later arrested by members of the Police force.

b. The so-called "National Catholic Clergy of Puerto Rico", mentioned in my two previous reports, has been the subject of an investigation by the Catholic priests of Ponce, who report that such an organization does not exist. It appears from their report, that Father Romeo of Ponceles, - self styled President of the organization -, and Father Rodriguez of Sabana Grande are the only members of the "organization". Acting Bishop Neal of Ponce has severely reprimanded both priests by letter, the content of which is not available at this writing.

c. Priest Severo Ramos, who calls himself "President of the Executive Committee of the Catholic Clergy of Puerto Rico", resides in Ponceles. This is the third time that he has been in trouble with the Catholic Church authorities because of his Nationalist activities. Prior to the past election, a priest from Ponce was sent by the Bishop of that Diocese to reprimand Ramos for such activities. The priest in question has known Ramos over a period of several years, and states that he is an

il #2

DECLASSIFIED

NNMO 740058

By TKN NARS, Date 7-20-82

SECRET

individual of low mentality for a priest, and is the sort of person that desires and thrives on publicity. Frisot Efigenio Rodriguez, who resides in Sabana Grande, is an exceptionally bright young man, of about twenty seven years of age. It is thought that he has been led into this matter by Rasmus.

4. As a result of this "National Catholic Clergy" incident, another association, unknown up to this time, has made its appearance, also siding with the Nationalists. Its name is "The National Catholic Association of Puerto Rico". In this connection, the newspapers of December 11, 1936, carried the following information: "The National Catholic Association protests against the attitude assumed by Bishop Byrne disauthorizing the 'Puerto Rican National Clergy' in their statement to the Pan American Conference of Buenos Aires. To that effect they approved the following resolution: Whereas; the Puerto Rican Nation is a Christian community, having the Greco-Latin culture, which was brought to the New World by Spanish genius. Whereas; by violation of the Public International Rights and of the Rights of People, the United States of North America maintain a military occupation in Puerto Rico since the 25th of July, 1898. Whereas; at the City of Buenos Aires, Republic of Argentina, there is being held a conference of all the American nations for the purpose of maintaining peace in the world and of eradicating the causes of future wars in this Hemisphere. Whereas; all we Americans have the duty to give our cooperation to such noble and Christian purposes. Whereas; the National Clergy of Puerto Rico has expressed its desires of political liberation, therefore contributing to American solidarity, to the 'Good Neighbor' policy, and to the peace of the world. Whereas; the Rt. Reverend E. V. Byrne, a Bishop of American nationality, in charge of the Diocese of San Juan, has tried to disauthorize the 'National Catholic Clergy of Puerto Rico'; this constituting a gratuitous attack to the authentic values of our nationality; - imperialist political attack which, if permitted, will constitute the first dark page of our Holy Church in regard to the liberty of our country. Therefore; this National Catholic Association, gathered in special session, decides to: First, protest energetically against the political attack that the Rt. Reverend E. V. Byrne has perpetrated against the foundations of our Nationality, by erroneously interpreting the document sent to Buenos Aires by the 'National Catholic Clergy of Puerto Rico'. Second, to elevate a prayer to God, our Savior, imploring that the political, social, and economic relations be fixed, once and forever, between the American nations of Puerto Rico and the United States of North America. Third, to send copies of this resolution to the following persons and institutions: His Sanctity, Pope of Rome; Bishop Byrne; Bishop Willinger; 'National Catholic Clergy of Puerto Rico'; El Mundo; El Imparcial; La Democracia; Station WKAQ; Station WTEL; Elia Emelleney, Saavedra Lamas, President of the Pan American Conference of Buenos Aires. Given at San German, Puerto Rico, this 4th day of December, in the year of Our Lord, Nineteen Thirty Six, and on the 69th Year of the Proclamation of the Republic". (Signed) "Eugenio Velazquez, President; Octavio Toro Ortiz, Secretary".

SECRET

(225)

SECRET

g. An investigation was made, through the Chief of the Insular Police, to determine the background and activities of these two men who call themselves the President and the Secretary of the so-called "National Catholic Association", which apparently, has its headquarters at San German, Puerto Rico. The Police officials report that they were unable to establish the identity of any such men. / It is apparent that, like in the case of the "National Catholic Clergy", this is a one or two-member organization. To anybody who is not conversant with the tactics of the Nationalist Party of Puerto Rico, judging from the great number of organizations within it, and others who claim to be sympathetic with its ideology, it would appear that the advocates of Nationalism are really a commanding force in insular politics. This is not true. However, they are more vociferous and active than any other political group in Puerto Rico, thus giving an erroneous impression of their real strength. A careful observation of all these subversive groups would reveal the fact that the sponsors and speakers for a Nationalist meeting, are usually the same for those of the "United Front", "Women Federation of the United Front", "National Congress Pro-Liberation of the Political Prisoners", "National Association of Chauffeurs", "United Front Pro-Constitutional Convention", "Communist Party", "National Catholic Association", etcetera, etcetera.

g. The Nationalist delegates to the Pan American Conference of Buenos Aires have either started on their way back to Puerto Rico, or announced that they will return in the near future. Cayetano Coll Cuchi, the representative of "El Imparcial" and of the Puerto Rican independentists, left Buenos Aires on December 13 by airplane. Vicente Goigal Palanco, the representative of the Puerto Rican United Front, announced he will leave Argentine on the 20th of December. In a message sent by him to "El Imparcial", he said he had been "very successful in presenting the case of Puerto Rico" to the Conference - "in writing" - in spite of the fact that the atmosphere at Buenos Aires was heavily North American. Mrs. Martha Lomar, representing the "Women Federation of the United Front" and "La Correspondencia", has remained silent during the past week.

8. Political Situation. g. Reference is made to paragraph 2 g, Summary of December 7, 1936, wherein I reported that at a meeting of the principal leaders of the Coalition, it had been decided that this party would send a message to the Peace Conference of Buenos Aires, "expressing the position and ideology of the parties in the Coalition, which have the official representation of the people of Puerto Rico as a result of the past election". A translation of this message, which appeared in the edition of December 16th of "El Mundo", follows: "Honorable Cordell Hull, President of the American Delegation to the Inter-American Conference, Buenos Aires, - In view of the fact that some self-appointed people, or those appointed by private organizations, which are not the official or legitimate representatives of the people of Puerto Rico or of our nation, have gone to the Inter-American Conference making certain propaganda which

SECRET

tends to give the impression that there exists in Puerto Rico a predominant separatist sentiment against the United States, we believe it is our duty to address your Honor in our capacity as presidents of the Republican and Socialist Parties, which in a coalition won the past election, so that in its opportunity, and by the most adequate means, your Honor may make known that the true and sincere sentiment and ideology prevalent in Puerto Rico is openly favorable to continue maintaining the existing relations between this island and the continental United States, with a view, in the future, that the island may enjoy the privilege of governing itself, either as a State of the American Union, or by means of an autonomic government, so that our union with the United States of America may be permanent. General elections were held last month in Puerto Rico, under an electoral law which extended universal suffrage to all men and women of voting age, which elections were held in the most peaceful and honest manner. This election had plebiscitary character, enabling the people of Puerto Rico to decide whether they desired our island to be an independent nation, or whether they preferred to continue under the flag of the United States; under the protection of its free and democratic institutions, with the guarantees they represent, for our progress, for our civilization, and for our political future. As a result of this election, the people of Puerto Rico, with its own vote, decided in favor of the continuance under the American flag, inasmuch as we, who defend that ideology, obtained an overwhelming victory in six out of the seven electoral districts in which our island is divided. We succeeded in electing 14 out of the 19 senators which compose our upper house, and elected 27 out of the 59 representatives which compose our lower house, and won 60 out of the 76 municipalities which compose our island, and also reelected, as our representative before the American government, the Honorable Santiago Iglesias. The Republican and Socialist parties, which compose the Coalition, have maintained at all times a marked pro-American ideal, and have demanded social justice for our people during the past 40 years. We wish to inform you that the people of Puerto Rico desire that, in the consideration of the political status of Puerto Rico, the voice of the majority of this country be heard and be considered. We have been pleased, and feel very proud of the designation of the Honorable Judge Emilio del Toro Cuobas, a Puerto Rican of the highest mentality, as advisor to the United States Delegation to that Conference". (Signed) "Alfonso Valdes, Acting President of the Republican party. Boliver Fagan, Acting President of the Socialist Party".

2. The presidents of the Republican and Socialist parties have received the following radiogram from the Honorable Cordell Hull in reply to their message to him: "In acknowledging receipt of your joint cablegram of the 15th of December, with respect to the sentiment

DECLASSIFIED
NNMO 740058
by JKN NARS, Date 7-20-82

SECRET

of the people of Puerto Rico with regard to their relation with the United States, I wish to express to you my thanks for such a conscientious expression of our points of view with reference to this matter.

9. Mr. Antonio R. Barcelo, the President of the Liberal Party, left for Washington, by airplane, on Sunday, December 13th. He will undergo an eye-operation in a New York hospital, and will then return to the island to call a general assembly of his party. This assembly is to decide whether or not Senator Luis Munoz Marin is to have the official representation of the party in Washington. Barcelo is strongly opposed to this, and in case the assembly backs Munoz Marin, it is the opinion of political observers that Barcelo will resign as President of the party.

RECEIVED DEC 21 1936
HQ, 2nd CORPS AREA

JOHN W. WRIGHT,
Colonel, 85th Infantry,
Commanding.

SECRET

DECLASSIFIED
NNMO 740058
By JKN NARS, Date 7-20-82

AUG 26 1936

OFFICE CHIEF OF STAFF
MIL. INTEL. DIV.

3-1

10110-2462

WAR DEPARTMENT

SECRET

Date: 8/20/36.

By Auth CG and CAJ *St. St. p. 4 J. 24*San Juan, Puerto Rico,
August 20, 1936.reply refer to:
080HEADQUARTERS POST OF SAN JUAN
OFFICE OF THE POST COMMANDER

Subject: Weekly Summary of Subversive Activities - Puerto Rico Area.

To: Commanding General, Second Corps Area,
Governors Island, New York.

1. A summary of subversive activities in Puerto Rico for the period August 13 - 19, 1936, (inclusive) is submitted.

8. Nationalist Activities. 8. On August 14, 1936, a delegation of the Women Federation of the United Front had, what newspaper reporters called, "a violent conference" with United States Senator William H. King. This delegation, composed of four Nationalist women, visited Senator King and asked him to go to jail and confer with Albizu Campos, the President of the Nationalist Party of Puerto Rico, who has been convicted of conspiracy to overthrow by force the United States Government in Puerto Rico. One of the members of the delegation told press reporters after the conference, that Senator King, visibly enraged, told them that he did not want "to have conferences with assassins". Senator King told these women that if Albizu Campos was the only person who represented the Nationalist Party, and if they wanted to discuss Campos' character, the conference would have to stop there. Mrs. Llovet told Senator King that the Women Federation of the United Front belonged to the different political parties of the island, and that they have great sympathy and admiration for the United States, but, regardless of that, the only objective of the United Front, "as the genuine representation of the Women of Puerto Rico", was to attain independence for their country. To this, Senator King replied: "if Puerto Rico desires independence, the United States would grant it immediately, and the commercial, political and social relations between the two countries would cease at once". Mrs. Llovet told the Senator that he (the Senator) had been informed that all the violent acts occurring in Puerto Rico were attributed to the Nationalist Party, and that the moment would arrive when, if a man would give birth to a child, this also would be charged to a Nationalist. When this delegation left "La Fortaleza", Mrs. Burgos told a press reporter that

- 1 -

SECRET

DOCUMENTO NUM. 29 (220)

SECRET

Senator King had wished them "peace and tranquility in Puerto Rico", and that she (Mrs. Burgos) had answered that "in Puerto Rico there will be no peace and tranquility while Albizu Campos remains in jail".

b. Another delegation of the "Frente Unido" (this one composed of men) also visited Senator King on August 14, 1936. They had a conference with him and expressed their desire of attaining political independence for Puerto Rico, but no mention was made of Albizu Campos and the other Nationalist leaders now in jail.

g. A meeting was held by the Frente Unido on August 18, 1936, at the Municipal Theatre in San Juan. Its purpose was to protest against the statement made by Senator King, against Pedro Albizu Campos, to the effect that he (Senator King) would not visit assassins (Sub-paragraph a, above). The meeting started at 8:30 P.M. and lasted until 12:30 A.M. August 19, 1936. The speakers at the meeting were; Attorney Vicente Geigel Polanco; Mrs. Julia Burgos; Jose L. Novas, student at the University of Puerto Rico; Reverend Juan Hernandez Valles, Presbyterian Minister; Reverend Domingo Marrero; Juan Antonio Colorado, and Professor Jaime Benitez, of the University of Puerto Rico. The main topic of all speeches was the imprisonment of the Nationalist leaders, "the banquet given in honor of Senator King by the sugar interests", and the statement made by Senator King with reference to Albizu Campos. One exception to the above was the speech of Reverend Domingo Marrero. This minister advocated a general boycott against all American products as a sure means for obtaining independence for Puerto Rico. He said that a vigorous campaign should be started immediately in all towns of the island to organize the boycott; that should it be necessary to use force to make the boycott more effective, the members of the Frente Unido should not hesitate to use it. Further, that the boycott should not be started against all articles at once, but that certain articles should be designated first, and when the people had become accustomed to not using these articles, then two or three more items should be placed on the boycott list. By this means all American articles would be boycotted within a few months.

d. The publication of the Nationalist organ, "LA Palabra", has been ordered suspended by its director, Juan Antonio Corretjer. The reasons for this suspension are unknown. It has been announced that a Nationalist by the name of Paulino E. Castro will start publishing another Nationalist paper by the name of "Accion" in the near future.

e. From a fairly reliable source information has been gained that a group of Nationalist students in the University of Puerto Rico are

SECRET

SECRET

fomenting a strike to take place when the recently convicted Nationalist leaders are removed to the United States. These students are also soliciting funds for the payment of the expenses of the appeal.

3. Communist Activities. a. A Communist meeting was held at Plaza Baldorioty, San Juan, on August 14, 1936, for the purpose of explaining and giving information with reference to the Spanish situation. One of the speakers mentioned the political situation in Puerto Rico and pointed out that all efforts should be made towards obtaining the freedom of Albizu Campos and the other Nationalist leaders convicted of conspiracy. He finished his speech with the following words: "Remember that machettes were not made exclusively to cut canes". This man was Francisco Martin Velez, a Spanish alien who has been reported as being illegally in the island.

b. Information has been received to the effect that a Communist convention will be held at Mexico City on November, 1936. The Communists of Puerto Rico are planning to send Mr. Joaquin Rodriguez, a law student at the University of Puerto Rico, and a very active Nationalist, to the convention as representative of the student body of Puerto Rico.

4. Visit of Senator King to Puerto Rico. a. United States Senator William H. King, of Utah, has been very active since his arrival in the island receiving in conference the leaders of the different political parties, business men, and men prominent in the professions. On August 18, 1936, a banquet was given in his honor at Coamo Springs, by the representatives of different commercial, agricultural, industrial, and banking institutions, as well as by representatives of the Insular and Federal Government. Among those present were: Senator King; Dr. Ernest Gruening, Director of the Division of Territories and Island Possessions of the Department of Interior at Washington; Governor Winship; Doctor Padin, Insular Commissioner of Education; Mr. Carrion, President of the Bankers Association; Mr. De Hostos, President of the Chamber of Commerce of Puerto Rico, and myself (Colonel Wright). Several speeches were made by the most representative Puerto Ricans, and all were of the opinion that it is to the best interests of the island to advocate closer relations with the United States.

b. Senator King left San Juan for the Virgin Islands on August 16, 1936, and will return on August 19, 1936. He leaves for the United States on August 20, 1936.

5. Political Situation. The quadrennial^N conventions of the three

SECRET

DECLASSIFIED

NNMO 740058
By 7KN NARS, Date 7-20-82

SECRET

principal political parties of Puerto Rico - Liberal, Republican, and Socialist - were held simultaneously last week-end (starting Saturday August 15, 1936) at San Juan, Ponce, and Caguas, respectively. The main business of the Republican and Socialist parties was discussion of the so called Coalition Pact, while the Liberals were deadlocked for 36 hours over the question of candidacies. The Republican and Socialist Parties control the Insular Government and Legislature since the elections of 1932. This, by virtue of an "electoral and legislative agreement" made between both parties, by which they voted common candidates for the same position. Without this agreement, the Liberal Party would have easily carried the elections of 1932, as will be shown by the number of votes obtained by each of the contending parties at that time. The results were as follows: Liberals 170,000; Republicans 110,000; Socialists 90,000; Nationalists 5,000. The agreement between Republicans and Socialists expired on June 30, 1936. The representative assemblies of the two parties was to decide whether or not the agreement would be renewed for the elections of 1936. A brief account of each one of the three conventions is given below.

a. Liberal Convention. Held at the Municipal Theatre, San Juan. started at 10:00 A.M., August 16, and extended almost continuously for a period of 36 hours. It was evident from the beginning that two groups, apparently of equal force, were trying to gain control of the assembly. This was made noticeable by an intense activity behind-the-scenes of the principal leaders of the party, while the island delegations yawned in their seats without doing anything. These groups were headed by Senators Luis Munoz Marin - in favor of immediate independence for Puerto Rico - and Antonio R. Barcelo, the President of the Party, - also in favor of independence, but only academically, to be obtained sometime in the future, when the more pressing economic question has been solved. At 8:00 o'clock in the morning of August 17, three candidates for senators and three for representatives at-large were announced. With the exception of Mr. Barcelo, who was a candidate, all belonged to the left wing of the party (the Munoz Marin group). After long and heated argument, all candidates withdrew their names, for it was evident that they would be defeated if a vote was taken. However, the majority of the delegates wanted Munoz Marin to be the party's candidate for the post of Resident Commissioner in Washington, but he consistently refused the nomination. At this point of the assembly a recess was called at 4:00 A.M. until 10:00 A.M. the next morning. When the assembly was opened the next morning, Munoz Marin did not appear. None of his close adherents and candidates for the different posts was present either. The assembly proceeded, without any opposition, to appoint Barcelo's conservatives for the different

SECRET

(232)

SECRET

positions. Dr. Lopez Antogiorgi, a well known autonomist, was designated for the post of Resident Commissioner in Washington. One of the candidates for the Senate of the San Juan District, Attorney Ramirez Santibanez, on accepting his nomination, made a speech openly opposing independence. He said that there had been a lot of mad talk recently about independence, but that independence meant economic suicide for the island at the present time. He also said that there had been talk about destroying the sugar industry; that this was also suicidal; that the sugar industry could not be destroyed; that it only had to be made more humane. A resolution was passed by the assembly expressing its thanks to President Roosevelt for the benefits granted to the island by the New Deal. This resolution stated in part that "the purposes of the New Deal were perfectly in accord with the purposes and aims of the Liberal Party, which were the attainment of economic independence for Puerto Rico". Munoz Marin, who was absent at this time from the assembly, upon gaining knowledge that the above resolution had been passed, sent a letter requesting that it be reconsidered on the contention that the resolution was against the Liberal platform, which demands the "attainment of political independence" for Puerto Rico with priority to any other independence. The assembly did not consider Munoz Marin's request. Before closing the convention Mr. Barcelo was unanimously re-appointed to the presidency of the party for another four-year term.

b. Republican Convention. Held at Ponce, Puerto Rico, starting at 10:00 A.M. August 16. Lasted two days. The first day was almost entirely devoted to settling differences between conflicting delegations. The second day was devoted to the election of candidates to the Senate and House of Representatives, ratification of the Free Electoral Pact with the Socialist Party, and to the amendment of the party's platform. The basis for the Free Electoral Pact of the Republican and Socialist Parties is as follows: (1) The Speaker of the House of Representatives will be appointed from the party obtaining the majority of votes in the election. (2) The President of the Senate will be a Republican. (3) The Resident Commissioner of Puerto Rico in Washington, will be a member of the Socialist Party. (4) Candidates for the House of Representatives will be divided between the two parties, each one having 17 representatives. The remaining representative district (Aibonito-Barranquitas-Gomero) will be decided later. (5) Candidates for the municipalities will be divided equally between the two parties. (6) Candidates for the Senate will be divided equally between the two parties; each party being allowed to have candidates for as many senators at-large as it desires. (7) The party to which a municipality is adjudged will have the right to appoint candidates for 2/3 of the Municipal Assembly. (8) The candidate for City Manager of San Juan to be a Republican.

SECRET

SECRET

(9) The departments will be divided up as follows: Health, Interior, and Agriculture and Commerce, to the Republican Party; Labor and Treasury Departments to the Socialist Party. The Republican platform, which called for statehood as a final political status for Puerto Rico, with the alternative of independence as a "refuge of dignity" if the first solution was denied by the United States, was modified at Ponce as follows: It now calls for an ample autonomy, a sort of Dominion of Canada government, as preparation for the final admission of Puerto Rico as a state of the Union. This autonomy calls for: (1) Elective Governor. (2) Appointment of all insular department heads and Insular officials by the governor with the advise and consent of the Puerto Rican Senate. (3) Abolition of the Presidential veto on insular legislation. (4) Enforcement of other local measures such as the intensification of the teaching of English in the public schools. The independence issue was relegated to third place, with no date, and only if the United States Government refuses to grant the island any of the above two solutions.

e. Socialist Convention. Held at Caguas, Puerto Rico. Started on August 15 and lasted until August 17. The main business of the convention was the discussion of the Coalition Pact, which was finally approved. This pact, having been ratified by the convention of the Republicans, becomes effective at once, and will last for a period of four years. Mr. Santiago Iglesias, President of the Socialists and actual Resident Commissioner of Puerto Rico in Washington, was re-nominated for the same post. A resolution was passed by the assembly to demand from the United States Congress that it define its intention with respect to the final political status of Puerto Rico.

d. Dr. Lopez Antogiorgi, candidate of the Liberal Party for Resident Commissioner of Puerto Rico in Washington, has asked and advised the Puerto Ricans living in New York City to vote for Mr. Lanzetta, a Democrat, for Representative for their district to the United States Congress. Thus, opposing Vito Marcantonio a Republican, for whom the Puerto Ricans took an active part in electing during the last election. Marcantonio was the man who made a trip to the island to participate in the defense of the Nationalist leaders, and to advocate independence for Puerto Rico. He is also the author of a law project introduced in the United States Congress which grants independence to Puerto Rico. This is another indication that the Liberal Party is not asking sincerely for independence. It is opposing, by means of its candidate for Resident Commissioner, the election of a man (Marcantonio) who is an ardent advocate of the independence of Puerto Rico. Dr. Lopez Antogiorgi has lived in New York City for a number of years, and is considered to be a very influential man with the Puerto Rican colony of that city.

SECRET

DECLASSIFIED

NNMO 740058
TKN NARS, Date 7-20-82

SECRET

e. During the banquet given in honor of Senator William H. King at Coamo Springs on August 18, 1936, Doctor Ernest Gruening, Director of the Division of Territories and Island Possessions of the Department of the Interior, delivered a speech in which he criticized the political leaders of Puerto Rico for not having publicly condemned the assassination of Colonel Riggs (Insular Police Chief) by two members of the Nationalist Party. Mr. Gruening also criticized a cablegram signed by Mr. Antonio R. Barcelo and Mr. Rafael Martinez Nadal, as presidents of the Liberal and Republican parties, respectively, addressed to the President of the United States, requesting the stay of the proceedings against Albizu Campos and other Nationalist leaders, who were accused of conspiracy - and later convicted - to overthrow the Government of the United States in Puerto Rico. In the "El Mundo" of August 14, Mr. Martinez Nadal made the following reply to Mr. Gruening's statements: "Mr. Gruening does not forget his habit of offending the representative people in Puerto Rico. Yesterday it was Iglesias (the Resident Commissioner in Washington) and myself. Today he included also the Liberal leader, Mr. Barcelo. The mention he made of us with relation to the generous cablegram signed by Mr. Barcelo and myself, could not have been more untimely and improper of the act which was held in Coamo in honor of Senator King. It is not our fault if the public impression of condemnation which might have arisen at the violent death of Colonel Riggs, was almost silenced before the tremendous public impression caused by the killing of the two Nationalists at Police Headquarters. The horror of this second occurrence overshadowed that inspired by the first. On sending our cablegram to the President of the Republic, we were not thinking of technicalities, and guided ourselves only by a generous desire of alleviating the painful situation in which several Puerto Ricans were - who although our political opponents, because of the fact they were born in this land - they deserved our generous cooperation".

f. The Puerto Rican United Front sent telegrams to the general conventions of the three main political parties of the island, which were held last week-end at San Juan, Caguas and Ponce, requesting that these conventions pass resolutions asking for the liberty of the Nationalist leaders. No action was taken on this request by either the Liberals, the Republicans or the Socialists. In connection with this, Attorney Vicente Geigel Polanco said at a meeting of the United Front, held on August 18, 1936, at the Municipal Theatre in San Juan, that the sugar interests of the island, the Liberals, the Republicans and the Socialists, had also formed a United Front to oppose the independence of Puerto Rico.

6. National Guard Activities. In my report of July 29, 1936, a subversive speech by Rafael Boltero Peralta of the Puerto Rico National
Lieutenant

- 7 -

SECRET

(235)

DECLASSIFIED
by NNMO 740058
TKN NARS, Date 7-20-82

SECRET

Guard was reported. A note from the Adjutant General of Puerto Rico of August 19, 1936, informs us that this officer has tendered his resignation which was immediately accepted.

JOHN W. WRIGHT,
Colonel, 65th Infantry,
Commanding.

RECEIVED
Hq. 2nd CORPS AREA AUG 24 1936

RECEIVED
BY A. C. OF S., G-2. AUG 25 1936

SECRET

DECLASSIFIED
NAYMO 740058
By 7KN NARS Date 7-20-82

SECRET

SECRET

5/5/36
MAY 1936
10110-2662
151
7

Appendix "A"

A Resume

of

Official Reports as follows:

- I. Two Department of Justice Reports dated Feb. 19 and Feb. 27, 1936, respectively.
- II. Two Reports by Commanding Officer, 65th Infantry, dated April 16 and April 30, 1936, respectively.
- I. Resume of Federal Bureau of Investigation Reports made in February, 1936.

I. During the month of February, 1936, two Special Agents of the Federal Bureau of Investigation (U. S. Department of Justice) made an investigation of the Nationalist Party of Puerto Rico and its leader and self styled President of the Republic of Puerto Rico, Fedro Albizu Campos. This investigation, which appears to be the most thorough yet made of the recent subversive activities in the Island, developed the following:

a. The Nationalist Party, although composed principally of young men, is actually led by older and more experienced men, and its membership is distributed generally throughout the Island. The headquarters of the Party is located in Aguas Buenas, about 15 miles south of San Juan, and there are local councils in most of the 34 towns and villages mentioned in the report; these towns also show a general distribution over the Island of Puerto Rico.

b. In 22 of the above mentioned 34 towns the total number of persons known to be affiliated with the Nationalist Party is approximately 3,000; the number of Nationalists in the remaining 12 towns among which is the Capital, San Juan, is unknown, but it is certain that all contain active members of the party, with most of the leaders known to the insular police authorities.

c. In some of these towns it was determined that there are one or more companies of Nationalist Cadets. Ten of these companies, varying in strength from 40 to 150 men, were reported to be located in six of the towns mentioned in the reports. It appears that these Cadets, with others not yet located, constitute the so-called "Army of Liberation" the strength of which was

SECRET DOCUMENT NO. 1

SECRET

recently estimated as being about 1700 men. The army also includes an aviation section with one second hand plane available. The men enlisted in this "army" wear black shirts and drill about twice weekly, armed with wooden rifles. An active recruiting campaign to secure enlistments in the Army of Liberation was conducted throughout Puerto Rico during January 1936. In many Puerto Rican towns funds are being solicited openly for financing this force and for meeting Nationalist Party expenditures. (In this connection a \$200,000 bond issue was floated by Pedro Albizu Campos in 1933, - this venture is reported to have had little success thus far). In addition to the Nationalist Cadets, an organization known as the "Daughters of Independence" is reported to have been formed with headquarters in each of the 7 political districts of the island. The several units composing the organization hold meetings twice weekly and these include instruction in first aid and the nursing of the wounded.

d. The Nationalists hold secret meetings, the proceedings of which are divulged to none except party members. However, confidential insular police reports indicate that party leaders have instructed members of the party in attendance at these meetings to join the Puerto Rican National Guard in order to secure arms and ammunition for use during an eventual revolution against the American Government in Puerto Rico. In this connection the only arms reported as lost by the military forces in Puerto Rico during the past year have been 2 pistols, one by the 65th Infantry and one, since recovered, by the Puerto Rican National Guard. Campos has claimed, repeatedly, that arms for the Nationalists are being procured, but such an acquisition is not essential to an armed uprising by Nationalists since reliable information indicates that about 60% of all Puerto Ricans possess arms, mostly pistols. The Army of Liberation is believed to possess a few machine guns.

e. There are indications that the Nationalist Party membership includes certain individuals who have been or are now members of the Army of the United States; for example:

A Nationalist residing in Bayamon is reported as a member of the Puerto Rican National Guard and a Sergeant in the R.O.T.C. of the University of Puerto Rico.

II. Resume of the last 2 Reports of the Commanding Officer, 65th Infantry, rendered under dates of April 16 and April 30, 1936.

1. These reports cover subversive activities in Puerto Rico since March 26, 1936 and include the following:

SECRET

(238)

SECRET

DECLASSIFIED	
NNMO	740058
By TKN	NARS, Date 7-20-82

a. The Nationalist Party, on March 25, 1936 released a statement to the press setting forth the platform of the Party, its complaints against the U. S. and the Party solution to the political situation in Puerto Rico.

b. Information concerning a secret meeting of Nationalists from all parts of the island called by Campos to meet at his residence in Aguas Buenas on March 29, at which the party leaders determined upon the plan of procedure to be followed when these leaders appeared before the Grand Jury on March 31 to answer charges of conspiracy to overthrow the U. S. Government and the illegal recruiting of soldiers for use in armed rebellion against the U. S.

c. An account of the arraignment, conviction and sentencing to 1 year imprisonment of Juan A. Corretjer, Secretary of Nationalist Party of Puerto Rico, for contempt of court.

d. The Grand Jury indictments of Nationalist Party President Campos and eight of his lieutenants on charges of conspiracy to overthrow the Government of the U. S. in Puerto Rico, recruiting, uniforming and drilling soldiers for the foregoing purpose; and for subversive propaganda by means of radio, press and public speeches.

e. A resume of the memorial exercises for a deceased Nationalist at which six battalions of Nationalist Cadets participated, - these units varied from one to four squads in strength. The uniforms of these Cadets consisted of white trousers, dark blue jacket and white cap. There were no signs of arms or equipment being carried, but a large number of Nationalist flags were displayed.

f. The report dated April 16, 1936 concludes that the situation appeared to be well in the hands of Federal and Insular officials; that the tenseness which had prevailed immediately following the arrest of Campos and his lieutenants has practically disappeared, and that public reaction has decidedly turned against the Nationalists.

g. At the trial of the Nationalist Buenaventura Rodriguez, held in San Juan on April 21, 1936, Albizu Campos in the role of defense counsel for Rodriguez endeavored to show that officers of the 65th Infantry were present at Fortaleza when the assassins of Colonel Rigga (Chief of Police) were shot by their police guards (on February 23). Furthermore, at the time of the shootings "La Palabra" (Nationalist paper) hinted that Colonel Cole, 65th Infantry, in the absence of Governor Winship, had ordered the killing of the two prisoners.

SECRET (239)

DECLASSIFIED
NR0 803056
By KBM/LG NARS, Date 9-16-82

MIL. INTELL. DIV.
10110-2805
60
WAR DEPARTMENT

HEADQUARTERS PUERTO RICAN DEPARTMENT

SAN JUAN, PUERTO RICO

October 15, 1940

SUBJECT: Report on Subversive Activities - Communist Classes

TO: Military Intelligence Division, W.D.G.S.,
Washington, D. C.

11/11/40
under 10/1/40

1. The Communist Party of Puerto Rico started giving classes on Communism September 13, 1940. Conferences were held every Friday from 8:30 to 9:30 p.m. at the third floor, No. 27 Cruz Street, where the Communist headquarters is located. All persons were invited to attend through an invitation published in the local press. Mr. Cesar Andreu, a well known local Communist, was in charge of the classes. The subjects discussed by Mr. Andreu dealt only with the history of the Communist Party, biographies and theories of Marx, Lenin, Stalin and others, history of Russia, causes of the various revolutions, and advantages of a Communist form of government over a Democratic, Fascist or Nazi form of government. No statements were made against the United States' form of government, the President, leading persons in politics or business men. Nations taken as examples during the conferences were England, Germany and Italy.

2. Attendance: first Friday, 14 persons; second Friday, 7 persons; third Friday, 4 persons; and fourth Friday, 3 persons. All individuals attending the classes, except the intelligence agent from this headquarters, are active members of the Communist Party in Puerto Rico. Due to lack of interest and attendance, the classes were discontinued after October 4.

C. S. Ferrin
C. S. FERRIN,
Lieut. Colonel, G.S.C.,
G-2.

1940 OCT 12 10:44

RECEIVED
REC'D SECTION
M.I.D.

Distribution:
by O.N.I. } 10/25/40
by F.B.I. }
J.B.J.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

GAH
11/11/40
and

DECLASSIFIED
NVM 7400-3
BY 7KN HARS, Date 7-20-82

3-1

10110-2662
209
JAN 27 1937
WAR DEPARTMENT

In reply refer to:
OSO:

HEADQUARTERS POST OF SAN JUAN
OFFICE OF THE POST COMMANDER

SECRET
Date: 1/20/37.
By Auth CG End CA

San Juan, Puerto Rico,
January 20, 1937.

Subject: Weekly Summary of Subversive Activities - Puerto Rico Area.

To: Commanding General, Second Corps Area,
Governors Island, New York.

1. A summary of subversive activities in Puerto Rico for the period January 16 - 20, 1937 (inclusive) is submitted.

B. Nationalist Activities. a. Carlos Juan Marchand Paz, young Nationalist from Rio Piedras, recently convicted by a jury of the murder of Policeman Orlando Colon last July, was sentenced on January 17th to two months in jail by the Municipal Court of Rio Piedras, for having assaulted another Policeman prior to the killing of Colon. After the presentation of the Rydings' Independence Bill in Congress last May, a great number of American flags were lowered from schools and public buildings by members of the Nationalist party. It was at that time that Marchand Paz, accompanied by other Nationalists, lowered the American flag from the City Hall of Rio Piedras, and hoisted a Puerto Rican flag in its place. Caught in the act by Policeman Candido Antonetti, they assaulted him with the Policeman's own club. The reading of sentence against Marchand Paz for the murder of Policeman Orlando Colon, has been set for January 29, 1937.

b. On January 16, 1937, a number of employees of the Red Star Button Manufacturing Company, of Sunoco, Puerto Rico, went on strike demanding an increase in their wages. Out of 500 employees who worked in this factory, only about thirty walked out, but it is reported that about half of this number did so, not because they were in sympathy with the strike, but because they are afraid that reprisals might be taken against them. The leaders of this strike are all well known Nationalist and Communist agitators of Sunoco. A few minor disorders have taken place between the strikers and the laborers who refused to join them. The factory has also been stoned on two or three occasions and several arrests have been made by the police in connection with these disorders.

SECRET

DECLASSIFIED
VINMO 7400-3
7KN NARS Date 7-20-82

SECRET

2. The fund being collected by the Nationalists for the appeal of their convicted leaders to the Circuit Court of Appeals of Boston, amounted to \$2,504.00 on January 14th, according to a statement published by the Secretary of the Nationalist Party.

4. The trial against six members of the Police charged with the killing of Nationalists Elias Beauchamp and R. Rosado last February at the San Juan Police Station, starts on January 19th, at the District Court of San Juan. (See paragraph 2 b, summary of January 13, 1937).

3. Political Situation. The main subjects of comment in political circles here are the project presented in Congress by Resident Commissioner Santiago Iglesias, providing for the incorporation of Puerto Rico as a territory, and the proposed reorganization of the Liberal Party. Resident Commissioner Iglesias contends that his project, if approved, will be of considerable advantage to Puerto Rico. The present status of the island (organized territory - but not incorporated) makes it necessary that laws passed by the United States Congress specifically mention Puerto Rico, in order that they may apply to the island. According to current press reports, several officials of the Washington Administration have recommended to Senator Antonio R. Barcelo, President of the Liberal Party, the reorganization of the party into a Puerto Rican Democratic Party, affiliated with the Democratic Party of the United States. It appears that the followers of Senator Manos Marin within the Liberal Party (radical independentists) are against the proposed reorganization, while the followers of Senator Barcelo (leader of the conservative wing of the Liberal Party), are in favor of it.

RECEIVED
HQ 2nd CORPS AREA
JAN 25 1937

JOHN W. WRIGHT,
Colonel, 88th Infantry,
Commanding.

SECRET

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

Form No. 1

This case originated at SAN JUAN, PUERTO RICO

SAN JUAN File No. 100-2473 geh

Report made at	Date when made	Period for	Report made by
SAN JUAN, PUERTO RICO	10/5/42	which made	PAUL J. BURKE, SA
		: 10/5, 6, 14, 19/42:	

Title	Character of case
COMMUNIST INFILTRATION INTO PUERTO RICAN LABOR	INTERNAL SECURITY (C)

Summary of Facts: CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES (General Confederation of Workers) founded in San Juan, January, 1940 when Communist Party, through ALBERTO E. SANCHEZ, (founder of the Party here) had a resolution passed by the Chauffeur's Association of Puerto Rico to organize a central syndicalist board. CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES once claimed CIO affiliation but was rejected by CIO. At convention in Ponce in June, 1942, Communists took over the Executive Committee and President FRANCISCO COLON GORDIANI resigned in protest. Popular Party Senator RAMON BARRERO HERRERA, now Acting President. Funds of CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES to be combined with those of the Communist Party inasmuch as arrangements have been made secretly for payment of bills of CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES from the "personal account" of JUAN SANTOS-RIVERA, President of the Communist Party and holder of the Party funds in his own name. Members of CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES predominate heavily in Insular Department of Labor. Communists claim President of A. F. of L. in Caguas, Puerto Rico, is "good friend" and they aim to form one union out of CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES and A. F. of L.

- P -

MAILS: CRISTOBAL VEGA ROSARIO, a former member of the Central Committee of the Communist Party made the statement outlining the activities of the Party and this statement is in the possession of this office. A pertinent portion of the same is translated as follows -

Copies of this report

5 Bureau
 1 OMI San Juan
 1 MID San Juan
 4 San Juan

DOCUMENTO NUM. 33 (243)

EJP. F

In January of 1940, the ASOCIACION DE CHOFERES DE PUERTO RICO (Whose General Secretary is ALBERTO SANCHEZ, who was also at that time General Secretary of the Communist Party) agreed to back the Popular Democratic Party. In that meeting our Party, through Comrade ALBERTO SANCHEZ, passed a resolution unanimously, approving a plan to organize a new Central Syndicalist Board for the workers of Puerto Rico. The purpose was to organize a new labor union which would serve as a tool for Communist propaganda and for the Popular Democratic Party in the elections which were to be held that same year. Another purpose was to have a Central Syndicalist Board to place before the FEDERACION LIBRE DE TRABAJADORES DE PUERTO RICO (The Free Federation of Labor of Puerto Rico) which would stand for something alive and real - the unity of the Puerto Rican proletariat. As head of this CENTRAL SYNDICALIST BOARD the Party had to have an individual who was well known to the workers in Puerto Rico, and who at the same time would be a Party tool. That individual could be none other than Lawyer FRANCISCO COLON-GORDIANY who was serving as legal counsel for the ASOCIACION DE CHOFERES DE PUERTO RICO (The Chauffeur's Association of Puerto Rico) and who had thirty years experience in the proletariat struggles in Puerto Rico. His friendship with the Party made him worthy of our trust and at the same time made him the only individual with the personality necessary to give the new CENTRAL SYNDICALIST BOARD the characteristics of a labor organization. COLON-GORDIANY was elected President on the day the CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DE PUERTO RICO (General Confederation of Labor of Puerto Rico) was established, that is, around the first of March of 1940, at #77 Allen Street, the headquarters of the Union de EMPLEADOS DE HOTELES Y CAFETERIAS (Union of Hotel and Restaurant Employees.) Prior to this meeting the Party had instructed its members to attend this meeting as union delegates, and the establishment of the New CENTRAL SYNDICALIST BOARD was carefully handled. The land was now prepared and Comrade SERGIO KULLAN BAEZ was elected Secretary General. Comrade KULLAN BAEZ was at that time the organizer of the Party cell at San Juan, and had spent several months in Cuba with the "high command" of the Party there, studying their labor organization tactics, or rather, preparing himself for the General Secretaryship which the Party here was reserving for him in the CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DE PUERTO RICO. If Comrade KULLAN BAEZ had not gone to Cuba he would not have had the good fortune to be elected Secretary General but our Party needed him in that position, and for this reason he was able to spend those months with the high command of the Communist Party of Cuba without any trouble. The position of Treasurer of the CGT was finally given to ORLANDI BAIRAN active member of the UNION DE DEPENDIENTES DE LOS MUELLES (Dock Workers Union) after a great deal of discussion by the Central Committee of the Party. In his disposition as Treasurer, ORLANDI BAIRAN was able to persuade the UNION DE DEPENDIENTES DE MUELLES to affiliate themselves with the CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES. For Secretary of Propaganda the Party selected that dictator and know-it-all, the would-be intellectual, CESAR AIDISU, in spite of the fact that he has never been known to be a laborer and that at that time he was not a member of any labor organization. Comrade FRANCISCO CUEBAS, who at that time was not a member of any labor organization, was selected for Marshal. Also selected were RAMON BARRETO-PEREZ, leader of the Chauffeur group and of the Popular Democratic Party; JUAN SANTOS, at that time unemployed and an active organizer in Caguas of the Communist Party;

GERARDO FERRAS, leader of the chauffeur class; ALBERTO SANCHEZ, our dear Communist General Secretary; MIGUEL SANCHEZ-LEON, of proletariat experience who wants people to think he is opposed to politics; ADRIAN DE JESUS, party organizer at Mayaguez and leader of the needle work industry; LUIS ARGUINZONI, leader of the Communist Party at Cayey; ADRIAN SOTOMAYOR, member of our Party and President of the UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA AGUJA DE MAYAGUEZ (Labor Union of the Needlework Industry); and others.

In charge of the Party policies at strategic points were Comrades ADRIAN DE JESUS, JUAN SANTOS, A. SOTOMAYOR, LUIS ARGUINZONI, and others. Thus did the new CENTRAL SYNDICALIST BOARD emerge; a new labor organization which the labor groups and the people from the rural districts would accept as their vanguard. In this same meeting, affiliation with the CIO was requested and in the believe that they would obtain this affiliation they began to enjoy the prestige of the three letters CIO. But to their shame, the CIO publicly declared that there was no affiliation between the CIO, the CGT and the CENTRAL SYNDICALIST BOARD.

The CGT was the main support of the Communist Party and as such was used for propoganda purposes for the Popular Democratic Party. Our cry was for bread, land and liberty. This triptych has always been a part of the literature of the Communist Party of Puerto Rico, and so that everyone may know this, and so that Mr. LUIS MUNOZ-MARIN may know it also, I want to say here that these three words were brought into Puerto Rico by the Communists, and not by Mr. LUIS MUNOZ-MARIN. That war-cry of bread, land, and liberty was lent to the Popular Democratic Party by the Communist Party and they usurped it. Democratic Popular Party, Popular Democratic Party - who will say that they do not mean the same thing? Democratic and popular was the united front of the anti-imperialistic struggle of the Communist Party.

Before June 22, 1941, when the Hitler hordes attacked the Soviet Union, matters in the CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES were different. Those were the days when the Communist Party was considered the enemy of the democracies and all its members persecuted. The GENERAL CONFEDERATION, which had its headquarters at #23 Cruz Street, and had new officers, would not allow the Communists hear their building. SERGIO KUILAN BAEZ, the brave Communist and the anti-Popular Democrat, who did not believe in MUNOZ-MARIN, called me down for visiting the offices of the CGT, and called other Party members down for the same thing. MIGUEL SANCHEZ-LEON and FRANCISCO COLON-GORDIANY were almost afraid to go to the CGT for fear they would be dubbed Communists.

#2 advised by communication dated August 15, 1942 that in January, 1942 the CGT went on strike against the sugar industry with the idea of obtaining control of the laborers. The strike was skillfully managed. LUIS MUNOZ-MARIN, President of the Popular Party, issued instructions for the political leaders of Yabucoa, Maguabo, and Curabo and other towns to arrest the members of the CGT in their activities.

He furnished the following information concerning the annual assembly of the General Confederation of Labor held in Ponce, Puerto Rico on May 30, 1942.

On May 30, 1942 the investigative officer made a trip to Ponce, Puerto Rico to attend the annual assembly of the General Confederation of Labor. He was accompanied by five delegates belonging to the Union of Construction Workers, affiliated with the General Confederation of Labor, whose names are: PEDRO JUAN DUMONT, President of the Union of Construction Workers and Inspector of the Insular Department of Labor; FERNANDO SANCHEZ, ALFREDO GUTIERO-CUBANI, FRANCISCO MALAVE, and MARCELO.

The occupants of the car, as a means of expressing their gratitude to the investigative officer who gave them free transportation to Ponce and back to San Juan, invited the investigative officer to have a few drinks in Cayoy, Puerto Rico. The five delegates of the Union of Construction Workers continued their drinking in Salinas, Puerto Rico and became loquacious from that point on before reaching Ponce.

PEDRO JUAN DUMONT indicated that BENIGNO FERNANDEZ-GARCIA, Insular Commissioner of Labor, authorized the use of official government cars to transport delegates to the annual assembly of the General Confederation of Labor. He also stated that there was still a preponderance of Free Federation employees in the Department of Labor who would eventually be substituted for members of the General Confederation of Labor. DUMONT added that he had participated in several labor strikes in spite of the fact that he was an employee of the Department of Labor and that he had never been reprimanded therefor. DUMONT explained why he had friction with CHARLES GOLDSMITH, Federal Labor Conciliator, who was in Puerto Rico a few weeks ago. He averred that Goldsmith brought a complaint to the Commissioner of Labor to the effect that DUMONT was using official stationery of the Department of Labor to sustain the grievances of laborers. DUMONT also stated that, when called upon by BENIGNO FERNANDEZ-GARCIA to explain this action, he answered that he would resign his position rather than fail to help laborers in their demands.

During the course of the annual assembly of the General Confederation of Labor, DUMONT expressed his disgust because members of the Popular Party were evidently influencing the delegates to secure their votes for the coming election.

On the evening of May 31, 1942, several members of the Communist Party were entertained, including JUAN SANTOS-RIVERA, President of the Communist Party of Puerto Rico, OSCAR ANIBRU, Secretary of Education and Propaganda of the Communist Party, ARTURO LIZARDI of Caguas, Puerto Rico, JUAN GOMEZ-SCHMIDT, General Secretary of the General Confederation of Labor, and towards the end, SERGIO HUERTAS-BAEZ, the present Secretary of Organization of the General Confederation of Labor, one of the original members of the Communist Party and a \$6,000.00 per annum employee of the Insular Department of Labor.

ISSUED BY THE INTELLIGENCE DIVISION
OFFICE OF CHIEF OF NAVAL OPERATIONS
NAVY DEPARTMENT

088
CONFIDENTIAL
C.I.D. 27845

CONFIDENTIAL

INTELLIGENCE REPORT

Serial 175-42 Monograph Index Guide No. 202-100
(Start new series each year, i. e. 1-40, 2-40) (To correspond with SUBJECT given below. See O. N. I. Index Guide. Make separate report for each main title.)

From Dist. Intelligence Officer at San Juan, P.R. Date December 22, 1942
(Ship, fleet, unit, district, office, station, or person)

Reference DIO, LOND, Intelligence Report, Serial 170-42.
Personal Observation, i. e., correspondence, previous related report, etc., if applicable)

Source Information submitted by G-2, U.S. ARMY Evaluation Reliable B-2
(As official, personal observation, publication, press, conversation with—) (As reliable, doubtful, unverified, etc.)

Subject PUERTO RICO-REVOLUTIONARY FORCES-COMMUNISM & NATIONALISM IN THE UNIVERSITY
(Nation reported on) (Main title as per index guide) (Subtitles) (Make separate report for each title) OF P.R.

BRIEF.—(Here enter careful summary of report, containing substance succinctly stated; include important facts, names, places, dates, etc.)

POLITICAL LEADER GIVING COURSE ON RADICAL SOCIAL LEGISLATION AT THE UNIVERSITY OF PUERTO RICO, SAID TO BE COMMUNISTIC. OTHER RADICAL TEACHERS TO BE IMPORTED. MEETING OF ADMINISTRATIVE BOARD REVEALS PLANS TO ELIMINATE ENGLISH LANGUAGE AND ALL CULTURAL RELATIONS WITH THE UNITED STATES FROM THE UNIVERSITY.

Early in 1941, soon after the Popular Democratic Party came into power in Puerto Rico, VICENTE GEIGEL POLANCO, who had been elected Senator and made Floor Leader of the Puerto Rican Senate, was appointed professor in the University of Puerto Rico. He taught a new course called "Social Legislation," in which he proceeded to interpret the new social laws presented and passed in the Legislature by the Popular Party. Persons intimately connected with the administration of the University have stated that GEIGEL was appointed there in order to interpret and propagate the program of social revolution undertaken by the Popular Party. Several students in his classes have told an informant who belongs to the Administrative Board (Junta Administrativa) of the University that they are highly pleased with GEIGEL'S teaching because of its communistic tendencies. According to information received GEIGEL is openly preaching the communist ideology in his classes.

Another evidence of communistic leanings in the University is the effort of the Chancellor, JAMES BENITEZ, to bring VICENTE HERRERO, a noted Spanish Communist refugee, to the University as Professor of Political Science. According to Dr. MARIA ZAMBRANO, a Spanish refugee who lived in Mexico and Santo Domingo, and who was for a short time visiting professor in the University, VICENTE HERRERO is one of the most enthusiastic communists in the world, and had to leave Spain because of his revolutionary ideas. The Immigration Department in Washington has so far refused permission for HERRERO to enter the country, but efforts to bring him to the University are being continued. It is said by informants that HERRERO will cooperate with GEIGEL at the University in the educational campaign on communist propaganda.

Chancellor BENITEZ is also planning to bring to the University ANTONIO J. COLORADO, an active Nationalist with communistic leanings. COLORADO is at

Distribution By Originator ONI
Routing space below for use in O. N. I.

DOCUMENTO NUM. 30 (247)

Ser. 175-42

202-100

present working in the Translation Section of the State Department in Washington. According to the informant at the University, who is well qualified to speak on the subject, "The University of Puerto Rico is considering bringing to our University any innovation that might tend to idealize the communistic program."

On Friday, November 27, 1942, the "Junta Administrativa Universitaria" (Administrative Board), made up of the Deans of the different colleges of the University, a Faculty Representative, and a Student Representative held a meeting ~~at which the informant was present~~. A heated discussion arose over the proposal to adopt Spanish as the official language of the University for all purposes. MARIANO VILLARONGA, the Assistant to the Chancellor, told the Board that as the next catalogue of the University would be printed in Spanish instead of in English, as previously, preparations for the change should be started now. The Dean of Arts and Sciences, JULIO GARCIA DIAZ, inquired whether that could be interpreted as meaning that in the near future the English language would be eliminated completely from the University. VILLARONGA replied that such was the idea, but that it would have to be introduced very cautiously. GARCIA DIAZ then said that by this time the English language should have been eliminated from the University, and that his having learned the English language had been a burden which he would carry all his life, and which he would regret forever. At this point, an intense argument ensued between GARCIA DIAZ and Mrs. PILAR ROSARIO de ROSARIO, Faculty Representative on the Board. VILLARONGA then stated that the elimination of the English language was something for which the people of Puerto Rico were anxiously waiting and which should be accomplished as soon as possible. Mrs. ROSARIO replied that this would be a discrimination against the students who come to the Island from the U.S., and that a crime would thus be committed which history would never forgive. She said she knew of certain students, children of continental parents who had had to come to Puerto Rico, who had been discharged from the University or denied admission because of their ignorance of Spanish.

As the discussion continued it was said that the aim should be over the coming years "to prevent our youth from associating with the United States and in that way slowly to avoid cultural relations with the United States." To this GARCIA DIAZ added that Puerto Rico should become in the distant future a center for scientific diffusion for South America and to that end it would be advisable to start eliminating completely any foreign language, and learning thoroughly the Spanish language. To this remark a Board member answered: "Puerto Rico has a more noble work to do and that is to strengthen the ties between North and South America. Because of our geographic position, our future work will be something more useful than that which you are describing."

With regard to printing the University catalogue in Spanish, it was reported at this meeting that numerous institutions in the U.S., which are connected with the University have protested against this change. It has therefore been decided to print some catalogues in English for distribution in the U.S., but those sent to Latin America and used in Puerto Rico will be in Spanish.

The informant states that the Secretary of the Board was ordered not

(Confidential)

N.N.I. 96
Ser. 175-42

DISTRICT INTELLIGENCE OFFICER
TENTH Naval District

Page 3
202-100

to enter these discussions on the minutes, which show only discussion of other topics.

COMMENT:

This information was furnished by a member of the Administration of the University, who is believed to be reliable and a loyal U.S. Citizen. He took a direct part in the discussions here revealed and speaks from personal knowledge and observation of all matters covered in this report. While there might be some doubt as to whether the teachings of GENERAL POL/MCO or the social legislation of the Popular Party are in the strict sense "communism," there is no doubt that they are decidedly radical and are intended to bring about a social revolution in Puerto Rico.

S. W. SOURS.

Confidential

249)

FUB/doc

ISSUED BY THE INTELLIGENCE DIVISION
OFFICE OF CHIEF OF NAVAL OPERATIONS
NAVY DEPARTMENT

CONFIDENTIAL
C.I.O. 28727

CONFIDENTIAL

INTELLIGENCE REPORT

Serial R-75-43
(Start new series each year, i. e. 1-40, 2-40)

Monograph Index Guide No. 202-100
(To correspond with SUBJECT given below. See O. N. I. Index Guide. Make separate report for each main title.)

From Dist. Intelligence Officer at San Juan, P.R. Date January 26, 1948
(Ship, fleet, unit, district, office, station, or person)

Reference DIQ, LONI, Intel. Reports, Serials: R-170-42; R-175-42.
(Directive, correspondence, previous related report, etc., if applicable)

Source Personal Evaluation G-2
(As official, personal observation, publication, press, conversation with— Identify when practicable, etc.) (As reliable, doubtful, unverified, etc.)

Subject PUERTO RICO PEOPLE AND SOCIAL FORCES REVOLUTIONARY FORCES
(Nation reported on) (Main title as per index guide) (Subtitles) (Make separate report for each title)

BRIEF.—(Here enter careful summary of report, containing substance succinctly stated; include important facts, names, places, dates, etc.)

PLAN TO USE TEACHING OF SPANISH IN PUBLIC SCHOOLS AS ANTI-AMERICAN PROPAGANDA IS REPORTED TO BE DEVELOPING IN PUERTO RICAN DEPARTMENT OF EDUCATION.

It is reported by an informant who is employed in the Puerto Rican Department of Education that there is a movement on foot in the Department to put the teaching of Spanish in the public schools under control of a group of persons who have orders to use it as a powerful means of anti-American propaganda, and who are willing to do so.

According to the informant this movement is developing without the knowledge of the Commissioner of Education, Dr. José M. GALLARDO, but with the approval and cooperation of sub-commissioner MELLADO, in whom Commissioner GALLARDO has placed complete confidence. It is reported that this movement is controlled by the University of Puerto Rico and has been ordered by the leadership of the Popular Party.

Informant states that the teaching of Spanish in the public high schools is already under the control of one Parra CRUZ, who is colored, has lived in Spain, and is anti-American. The persons in charge of this movement are said to be now arranging to put the teaching of Spanish in the elementary schools under control of a person who will follow their plans.

The leaders of the Popular Party are said to have informed sub-commissioner MELLADO that if he encounters trouble in the Department of Education while developing this plan, by being found out by Commissioner GALLARDO or something similar, they will find an opening for him at the University.

The informant stated that she is not in a position to discuss this matter with Commissioner GALLARDO, but that she would have no objection to giving full details to any Federal investigative office.

The investigability of the matter is pending.

COMMENT:

It is believed that there is a powerful anti-American element in the Popular Party which is doing everything in its power to promote the indepen-

Distribution By Originator ONI, F.B.I. (San Juan).

Routing slips below for use in O.N.I.
CONFIDENTIAL Archivos
Stato
MIS
KONO

DOCUMENTO NUM. 35 (250)

Use this form for page 1 (original and copies). Use the 4 by 11 inches plain white paper as supplied for additional pages. Forward to ONI an original and a "Ditto Master" copy. Officers preparing and those forwarding reports sign the last page of original and retained the copy of reports only. Submit copies of diphthongs, sketches, etc., when practical. If practicable, prepare sketches on "Ditto Master," or in a form suitable for black and white reproductions.

CONFIDENTIAL

N.N.I. 86

DISTRICT INTELLIGENCE OFFICER
TENTH Naval District

Page 2

Ser. R-75-45

202-110

dance movement and to break all political, economic, and cultural ties with the United States. As shown by reference reports, BIO Serials, R-170-42 and R-175-42, this movement already has a strong foothold in the University of Puerto Rico. Reference R-170-42 reveals the activities of Popular leader Vicente GIGUEL POLANCO in demanding immediate independence for Puerto Rico in a public address at the University. Reference R-175-42 describes further anti-American propaganda in the University, in a discussion at a meeting of the Administrative Board in which Popular leaders and sympathizers advocated the complete elimination from Puerto Rico of the English language and the cultural influence of the United States.

The present report is thought to represent an attempt sanctioned by the Popular Party to extend this anti-American activity to the public schools.

S. W. SCURR.

CONFIDENTIAL

Reproduction of this material in any form is not authorized except by specific approval of the Secretary of the Navy.

(251)

Index with G. N. Reports

N. N. L. 96-1042

RBH/dac

ISSUED BY THE INTELLIGENCE DIVISION
OFFICE OF CHIEF OF NAVAL OPERATIONS
NAVY DEPARTMENT

2700

383

INTELLIGENCE REPORT

~~CONFIDENTIAL~~

Serial R-148-45
(Start new series each year, i. e. 1-40, 2-40)

Monograph Index Guide No. 101-800
(To correspond with SUBJECT given below. See O. N. L. Index Guide. Make separate report for each main title.)

From Dist. Intelligence Officer at San Juan, P.R. Date March 1, 1945
(Ship, fleet, unit, district, office, station, or person)

Reference _____
(Directive, correspondence, previous related report, etc., if applicable)

Source Official and Personal Evaluation A-1
(As official, personal observation, publication, press, conversation with— (As reliable, doubtful, unverified, etc.)
Identify when practicable, etc.)

Subject PUERTO RICO GOVERNMENT, POLITICAL FORCES INSULAR POLICE
(Nation reported on) (Main title as per index guide) (Subtitles) (Make separate report for each title)

BRIEF.—(Here enter careful summary of report, containing substance succinctly stated; include important facts, names, places, dates, etc.)

ORGANIZATION OF INSULAR POLICE OF PUERTO RICO

The Insular Police organization consists of about eighty Chiefs of Police, one hundred and twenty-five Sergeants and about one thousand five hundred First and Second Class Policemen. There also are seventy-five detectives and about twenty other plain clothes men at the Bureau of Criminal Identification. The Insular Police is controlled by a Commission of three appointed by the Governor of Puerto Rico with the approval of the Senate of Puerto Rico, one being appointed President of the Commission by the Governor. The Chief of the Insular Police of Puerto Rico is appointed by the Governor of Puerto Rico, with the approval of the Senate, and all other Chiefs of Police are also appointed by the Governor and approved by the Senate upon recommendation of either the Chief of Insular Police or the Police Commission. The Sergeants and Corporals are promoted from the ranks by the Police Commission upon recommendations of the Chiefs in command of the men to be promoted. At the present time, all Corporals have been promoted to Acting Sergeants.

The Police Commission also takes care of enlisting and approving the candidates for Second Class Policeman, who, after a certain time in the service, are promoted to First Class. The Police Commission also acts as a court to try any member of the Insular Police who has violated the rules and regulations or who has committed any unlawful act, and the Commissioners are the only ones entitled to suspend or discharge a man from the Service.

The Police Commission or the Chief of Insular Police can recommend to the Governor the promotion of any Chiefs. The Chiefs of Police rank from First Class to Eighth Class, the First Class (usually being in charge of a district.

The Bureau of Detectives and the Bureau of Criminal Identification, operating as two separate units, are also appointed by the Police Commission, using the same procedure as is used with the uniformed policemen. The Bureau of Detectives and the Bureau of Criminal Identification are under the control of the Chief of Insular Police.

~~CONFIDENTIAL~~

DOCUMENTO NUM. 36 (252)

Distribution By Originator CHI

Leaving space below for use in O. N. L.

Form for page 1 (original and copies). Use the 8 by 13 inch plain white paper as supplied for additional pages. Forward to ONI an original and a "Ditto Master" a prepared index card, and a prepared file folder. The last three items are not to be included in the report. Submit copies of diplomas, sketches, etc., when practical. Prepare sketches on "Ditto Master" or in a form suitable for black and white reproductions.

Ser. R-146-45

101-800

The Island of Puerto Rico is divided into nine districts, each one of them usually commanded by a First Class Chief of Police, who is directly responsible to the Insular Chief of Police, and these District Chiefs control all the towns in their district.

The following are the various key officials of the Insular Police in Puerto Rico:-

Police CommissionPresident - Francisco Susoni, Jr.Member - Manuel SorjoMember - Enrique Carriz

All three men in the Police Commission are active members of the Popular Party of Puerto Rico.

Secretary of the Police Commission - Rosendo Rios Carrillos - No political affiliation known.

Other Key Officials of the Insular PoliceChief of Insular Police - Luis Ramirez BrauInspector General - (Vacant) Chief First Class Antonio Monteverde acting as Inspector General.Adjutant General - (Vacant)Secretary to the Chief of Insular Police - Colodonia Escosa

The following are the ~~nine districts~~ into which the Insular Police is divided in Puerto Rico:-

San Juan - Tomas J. Llorens, Chief First Class; member of the Popular Party.Bayamon - Cayetano Correa, Chief First Class; formerly member of the Republican Party and now a member of the Popular Party.Arecibo - Secundino Rosa Velez, Chief Second Class; no political affiliation known.Ponce - Miguel A. Martinez, Chief First Class; no political affiliation known.Mayaguez - Jose Ramon Vasquez, Chief First Class; no political affiliation known.Aguadilla - Guillermo Arroyo, Chief First Class; has always been a member of the Republican Party.Guayama - Guillermo Soldovilla, Chief First Class, member of the Popular Party.Humacao - Francisco Velez Ortiz, Chief First Class, member of the Socialist Party.Caguas - Jamie Gonzalez, Chief First Class, member of the Popular Party.DetectivesInsular Chief of Detectives - Porfirio Vega; member of the Popular Party.Auxiliary Chief - Juan E. Adams, member of the Popular Party; reported by a confidential informant as being very anti-American.Bureau of Criminal IdentificationOfficer in Charge - Jose Hernandez Aquino; no political affiliations known.Assistant - Francisco Rivera; no political affiliation known.City of San JuanChief Fourth Class - Rosario Loyola; no political affiliation known.

(253)

DECLASSIFI.
NNMO 740058
By 7KN NARS, Date 7-30-82

OFFICE CHIEF OF STAFF
MIL., INTEL. DIV.

WAR DEPARTMENT

132-21
3

7-1
CONFIDENTIAL
ly

In Reply refer
to Serial #365

ROOM 811
1270 SIXTH AVENUE
NEW YORK, N. Y.

CONFIDENTIAL

TELEPHONE: CIRCLE 6-1484-83

FDS/eh

March 10, 1941

Subject: Political Situation - Puerto Rico (I.G. 3020)

To: The A.C. of S., G-2
War Department
Washington, D.C.

Enclosed is a copy of a summary of the political situation in Puerto Rico forwarded by the International Telephone and Telegraph Corporation operating in Puerto Rico, and forwarded under date of March 6, 1941.

Frederick D. Sharp
FREDERICK D. SHARP,
Major, G.S.C.

RECEIVED
RECORD SECTION
MAR 11 1941

1941 MAR 11 8:30 AM

News summary of Political Situation
Puerto Rico
Source: I.T.T. Corp.

PUERTO RICO

OFFICE CHIEF OF STAFF
MIL. INTEL. DIV. O.P.Y.
7-1 132-21
3
MAR 12 1941
WAR DEPARTMENT

POLITICAL SITUATION:

The uncertainty surrounding the choice of a new governor to replace Admiral William D. Leahy, was set at rest during the month by the appointment to that office of Guy J. Swope, former Auditor of Puerto Rico, and a former congressman from Pennsylvania. The inauguration of Governor Swope took place on February 3, 1941.

The position of Auditor of Puerto Rico remains vacant and Mr. Jose G. Lopez, Assistant to the Auditor, is being strongly endorsed for this vacancy.

Our motion, submitted to the Public Service Commission to reconsider their order of November 29, 1940 to give free telephone service to the United States Selective Service under Section 23 of our franchise, was argued before the Commission on January 15, 1941 by our attorney. It was pointed out that the matter of free service was amply covered by Section 10 of the Public Service Law of Puerto Rico and we have every expectation that the order in controversy will be withdrawn. In the meantime, free service has been furnished to the local boards and to the State Headquarters of the U.S. Selective Service.

On January 25, 1941 we received official notice from the Public Service Commission that we had until April 15, 1941 to file objections to a proposed order requiring us to conform to the Uniform System of Accounts for Telephone Companies as prescribed by the Federal Communications Commission. A conference with the Chief Engineer of the Commission was held on January 29, 1941 at which views were exchanged on this subject. The matter has been covered in separate correspondence with the Comptroller's office in New York.

PUBLIC RELATIONS:

During January the local English newspaper, "World Journal", has carried several editorials commenting adversely on the telephone service, with particular reference to the Metropolitan area. The comments included advocacy of one combined telephone system instead of two as at present and the inclusion of Rio Piedras in the Metropolitan telephone zone. The paper also commented favorably, if somewhat sarcastically, on the composition of the new directory issued in January. To date there has been no public reaction to the newspaper campaign but the situation is being followed closely."

International Telephone and
Telegraph Corporation.

DECLASSIFIED
NNMO 740058
By 7KN NARS, Date 7-20-82

(255)

SAC, San Juan

August 16, 1960

PERSONAL ATTENTION

Director, FBI (100-358086)

SECURITY INVESTIGATIONS OF INDIVIDUALS

ReBulet August 15, 1960, and Bulet captioned "Groups Seeking Independence for Puerto Rico," dated August 4, 1960. COUNTERINTELLIGENCE PROGRAM

Bulet August 15, 1960, instructed that specific emphasis be given security matter investigations of your subjects who reside in or frequently travel to Cuba. Because of the problem which may result in the routing of communications at the Bureau, the character "Internal Security - Cuba" should not be added to the "Security Matter" character.

The Bureau appreciates that the situation in Puerto Rico is unique because of conditions in Cuba, its accessibility to Puerto Rico, and the seemingly unrestricted travel of some of your subjects to Cuba. Despite the obstacles present in this situation, our responsibilities are even greater. In line with the instructions in Bulet 8-4-60, you should seriously consider highly placed Puerto Rican subjects who have access to Cuba for development as security informants. No action in this regard should be undertaken without prior Bureau authority.

Handwritten:
200-1100
11-10-60
CMB

1 - New York (For information)

1 - 62-7721 (NPPR)

1 - 105-66754 (CSIPR)

NOTE ON YELLOW: Puerto Rican subjects who have frequently traveled to Cuba are primarily concerned with seeking independence for Puerto Rico. Bulet August 4, 1960, advised that the more positive effort must be made not only to curtail but to disrupt the activities of Puerto Rican nationalists. San Juan and New York were requested to furnish their observations, suggestions and recommendations concerning this.

TC:djw
(7)

62 AUG 18 1960

105-93124-

SEARCHED	INDEXED
SERIALIZED	FILED
AUG 16 1960	
FBI - SAN JUAN	

NOT RECORDED
AUG 16 1960

Director FBI to SAC San Juan 14-XI-60.
Letter to San Juan
RE: GROUPS SEEKING INDEPENDENCE
FOR PUERTO RICO
105-66754

(1) Security informants operating inside the groups could, under certain circumstances, raise controversial issues at meetings, raise justifiable criticisms against leaders and take other steps which would weaken the organization. In the proposed article you furnished, the question of voting or abstaining from voting, as it was related by two of the top leaders of the Movimiento Pro Independencia de Puerto Rico (MPIPR), appears to be an issue which would be controversial within the MPIPR.

In connection with our counterintelligence program, any informant operating thereunder must be first approved by the Bureau for such operation and then carefully briefed by the Agent handling him before he engages in controversial discussions or criticisms inside the particular group. If you desire to initiate this type of action through selected informant you should furnish the identities of informants selected, basis for selection and the proposed manner you plan to use them. Our informants operating in the CPUSA have caused disruption without jeopardizing their informant status and, in fact, some have advanced inside the Party primarily because of their forceful acts in criticizing poor leaders and other weaknesses in the Party organization.

(2) The San Juan Office should be constantly alert for articles extolling the virtues of Puerto Rico's relationship with the United States as opposed to complete separation from the United States, for use in anonymous mailings to selected subjects in the independence movement who may be psychologically affected by such information.

(3) It appears the nationalist elements could be pitted against the communist elements to effectively disrupt some of the organizations, particularly the MPIPR and the Federacion de Universitarios Pro Independencia (FUPI), where we have determined there is communist influence. The nationalist elements in Puerto Rico prior to the time Castro obtained power in Cuba have indicated they were anticommunist. The CP in Puerto Rico has never been strong, and today it appears that the influence of international communism has a greater influence

DOCUMENTO NUM. 39 (257)

(4) B

Letter to San Juan
RE: GROUPS SEEKING INDEPENDENCE
FOR PUERTO RICO
105-66754

on the radical elements within Puerto Rico. In regard to the MPIPR and FUPI, it is noted that these two organizations apparently have the largest membership of any of the independence groups in Puerto Rico.

In the future, San Juan and New York should furnish the identity of the newspaper contact to whom you desire to furnish such articles at the time of the submission of the articles to the Bureau.

Because of the large number of Puerto Ricans residing in New York, and the fact that a number of Puerto Rican independence organizations are active in New York, New York and San Juan should exchange ideas relative to tactics and techniques which may be effective in your divisions.

The nationalists in Puerto Rico within themselves are a threat to the internal security of the United States, and nationalists influenced by international communism can be an even greater threat. The Bureau believes this program can be effective, and continuous attention must be given to it.

10 / : (H)

DIRECTOR, FBI (105-66754)

DATE: 11/15/60

FROM :

SAC, NEW YORK (105-32872)

SUBJECT:

GROUPS SEEKING INDEPENDENCE
FOR PUERTO RICO (COUNTERINTELLIGENCE PROGRAM)
SUBVERSIVE CONTROL
(OO: San Juan)

Re Bureau letter dated 9/13/60.

A review of the files of the NYO has been made concerning the activities of Puerto Rican pro-independence groups which seek independence by other than peaceful means, as well as the files on the counterintelligence program as it relates to the Communist Party. It is believed that upon instituting a counterintelligence program in this field, efforts should be directed with the following aims in mind:

- I. Disruption and discord.
- II. Creating doubts as to the wisdom of remaining in the independence movement.
- III. Causing defections from the independence movement.

The suggested means of obtaining these desired ends are as follows:

- 1) Exploiting factionalism within an organization.

Factionalism is a common fault within pro-independence groups and it is believed that this existing element can be developed, enlarged and exploited. As an example, after the demise of the Accion Patriotica

- P -

- 2 - Bureau (105-66754) (RM)
- 2 - San Juan (105-3353) (RM)
- 1 - New York (105-32872) (#413)

JJT:vcb
(5)

cc: [unclear]

105-93174-5

15 NOV 17 1960

EXP. PROC.

DOCUMENTO NUM. 40

(259)

[Handwritten initials]

Y. P.R.
X
evolucionaria and the subsequent formation of the Movimiento 27 de Marzo, there existed [redacted] with his APR following, and [redacted] within the Marzo 21. Friction, such as existed between these two at that time, can be exploited through the use of an informant to point out to one, the inefficiency of the other and in general conversation "fan the fire" of existing friction thereby helping to bring about a factional split.

Secondly, the use of handwritten, anonymous letters directed to one group in which the seed of suspicion is planted concerning the real motivation and goal of the other group.

2) Promoting friction between various pro-independence groups.

The Nationalist Party of Puerto Rico considers itself the true and only pro-independence group capable of carrying forth an effective program for obtaining Puerto Rican independence. It looks upon other pro-independence groups as something that is inferior and in some instances has a definite hatred for another pro-independence group. For example at the time [redacted] was organizing his APR members for departure to Puerto Rico to conduct a revolution (late 1959) the NPPR and other pro-independence groups were extremely critical of [redacted] and his organization.

In this instance the use of informants and anonymous letters could be used, as set forth in number 1 above, and in addition a mimeographed flyer could be utilized in conjunction with the anonymous letters, criticizing the leadership of the organization and giving the impression that it had been prepared by another pro-independence group.

3) Questioning the indiscriminate use of an organization's money.

Puerto Rican pro-independence group members are required to pay money into the organizations' treasuries but, as far as can be determined, some of this money is used for the personal convenience of the leaders. An example of this occurred in January, 1960, when [redacted] was arrested as a scofflaw in NYC, and he used money from the APR treasury to pay his fine, which was to be used to promote the revolution in Puerto Rico, where APR members were waiting for [redacted]. As a result [redacted] never did go to Puerto Rico.

In instances such as this, friction between the members and the leaders can be developed through the use of informants and anonymous letters.

4) Questioning the wisdom of allowing non-Puerto Rican groups to be influential in the independence movement.

In this respect it is noted that for the most part the Puerto Rican movement has been made up of individuals of Puerto Rican ancestry.

In NYC at present, however, [redacted] and his followers are associating with, and using the facilities of, the Workers World Party. The WWP is a splinter group of the Socialist Workers Party and are known as Marcyites. In an instance such as this, it is felt that an opportunity is presented whereby mimeographed flyers could be directed to various individuals of the different pro-independence groups pointing out the "intrusion" of the WWP and worded in such a way as to indicate that the SWP was the originator of the flyer.

The above items are submitted as suggestions as a beginning. They in no way cover the vast field of possibilities in the counterintelligence program as numerous instances will undoubtedly arise from time to time whereby new ideas can be formulated which can further promote such a program.

TO : DIRECTOR, FBI (105-93124)

DATE: MAY 3 1961

FROM : SAC, SAN JUAN (105-3353 Sub 1)

~~CONFIDENTIAL~~

SUBJECT: GROUPS SEEKING INDEPENDENCE FOR PUERTO RICO (COUNTER INTELLIGENCE PROGRAM). SUBVERSIVE CONTROL SECTION

Re San Juan letter to Bureau 1/30/61 concerning publishing of editorial in "El Mundo."

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE.

Enclosed are two copies to Bureau and one to New York of translation of an editorial which appeared in "El Mundo" dated 4/27/61, actually published and released on afternoon of 4/26/61. Translation was made by San Juan Office Translator: [redacted]

It is noted this editorial is essentially the same as editorial previously furnished to [redacted] of "El Mundo", with appropriate changes to cover current developments in the FUPI.

For the information of the Bureau and New York the following series of events transpired just prior to the publishing of this editorial and are believed to have created the proper atmosphere for which [redacted] was waiting prior to issuance of this editorial:

- April 13, 1961: FUPI picketed the San Juan Office of the FBI and alleged FBI "persecution of independentist students"
- April 19, 1961: FUPI conducted spontaneous "victory demonstration" in streets of Rio Piedras (section of Metropolitan San Juan) when news received that FIDEL CASTRO had wiped out invading forces. Demonstration ended in violence as a result of clash when anti-CASTRO students and 12 FUPI members were arrested.

- 2-Bureau (Enc. 2) (RM)
- 1-New York (105-32872) (Enc. 1) (RM)
- 1-San Juan

JCB:vv (4)

ENCLOSURE

REC-73

MAY 5 1961

Classified by 6096 Exempt from GDS, Category 1 Date of Declassification Indefinite

DOCUMENTO NUM. 41 (262)

RECEIVED BY ROUTING UNIT (5) OF Classification Unit DATE 5/17/77 TJS/mvd

56

SAN San Juan To Director FBI 3-1-69

It has been determined that the letter received by Associated Press and set forth in enclosed memorandum has given some publicity in local news media, including radio broadcasts.

In light of the above, the San Juan Office feels the letter affords a unique opportunity to exploit the timing of a vehicle of JUAN MARI BRAS on 1/7/69, and the publication of the letter in view of current Intensification program and efforts in the counterintelligence field.

Upon authorization from the Bureau, a letter will be directed in the Spanish language to the Associated Press, the Associated Press and the three leading newspapers in the San Juan area, "The San Juan Star", "El Mundo", and "El Imparcial". The letter will be prepared on a typewriter exhibiting characteristics similar to those in the letter received by the Associated Press and set forth in enclosed LHM. All security precautions will be taken in connection with the writing and handling of this letter.

The letter under consideration is as follows:

"Second Open Letter to the Puerto Rican People:

"As we announced in our previous letter, we will not be inactive while some pigs, as are the leaders of the Movimiento Pro Independencia de Puerto Rico (MPIPR-Puerto Rican Independence Movement), corrupt and destroy the foundation of this democratic society and the peace and freedom which exist here.

"Already the traitor JUAN MARI BRAS has felt the force of our dedication.

"With this act of retribution, we set into motion, without any hesitation, a campaign of action, justified by the subversion of the principles of democracy which have long been under attack by these strident communists.

"With the commemoration of the Tenth Anniversary of MPIPR, we have successfully initiated this campaign whose goal is to stop the advance of the communist groups in Puerto Rico.

-2-

SAC
From San Juan to Director FBI
1/3/69

"Long live freedom!! Long live Cuban Power!! "

The Bureau is requested to expeditiously give consideration to this matter in order that the full impact of the letter may be realized.

(264)

Memorandum

DIRECTOR, FBI (105-93124)

DATE: 5/28/59

SAC, SAN JUAN (105-3353 Sub I) (P)

RE: GROUP SEEKING INDEPENDENCE FOR PUERTO RICO
 COMMINTRELPOLICE PROGRAM
 IS-PR

Sources of the San Juan Office have for a period of time advised of romantic interests existing between JUAN MARI BRAS, head of the Movimiento Pro-Independencia de Puerto Rico (Puerto Rican Independence Movement) (MPIPR), and [REDACTED], a one time Federacion Universitaria de Puerto-Ricenses (Federation of University Students for Independence) (FUPI) member and estranged wife of [REDACTED] a member of the MPIPR recently arrested for complicity in an attempt to bomb a Texaco Oil facility in Guaynabo, Puerto Rico.

San Juan proposes that a letter, prepared in the Spanish language on plain unwatermarked paper, be sent to [REDACTED] and [REDACTED] his brother and head of the MPIPR Mission in San Juan, Puerto Rico, pointing out the above and indicating that the situation should be remedied before the press is advised and it becomes known how the MPIPR, through the actions of its leader, rewards faithful advocates of independence. The letter may be worded as follows:

"MARI continues to be seen with [REDACTED] If you are too much of a fool to resent being a cuckold, I as a friend will not allow it to go on. If you will not stop this I will expose this fat clown to all, including our friend [REDACTED] of the press."

[REDACTED] referred to above is [REDACTED] a daily San Juan Spanish language newspaper and a long time enemy of MARI BRAS and the MPIPR.

2-Bureau (RM)
 2-San Juan
 GFC:cab
 (4)

REC-119

14 JUN 4 1959

DOCUMENTO NUM. 43 (265)

SJ 105-3358 Sub I

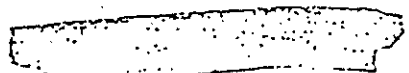
By use of this technique it is believed that dissension may be caused between the [redacted] and MARI BRAS, and thus within the MPIPR. An additional possible result could be a ~~release~~ on the part of [redacted] to reveal details regarding any link between his terrorist activities AND the MPIPR, as a reaction to the activities of MARI BRAS.

Bureau comments are solicited.

SAC, San Juan (105-3353)

November 21, 1966

Director, FBI (105-93124)



GROUPS SEEKING INDEPENDENCE
FOR PUERTO RICO
(COUNTERINTELLIGENCE PROGRAM)
SUBVERSIVE CONTROL SECTION

It has been noted at the Bureau that Accion Patriotica Unitaria (APU) has increased in membership and activity in recent months, largely through the aggressive leadership of [redacted]. It is desired that ways and means be explored at this time in an effort to curtail and disrupt the activities of APU both in New York and San Juan. Some of the items which might be used are:

- (1) Show the Marxist background and leanings of [redacted]
- (2) Expose [redacted] desire to push the older more conservative element out of APU in favor of younger men who may be more easily influenced by Marxism and who might be more susceptible to committing acts of violence.
- (3) Exploit the obvious dissension existing in the APU over [redacted] insistence in supporting the Cuban revolution.
- (4) The split in the Lares Board between APU and the more conservative independence groups might be used.

an

MAILED 25
NOV 21 1966
COMM-FBI

(5) Widen the rift between [redacted] and [redacted] of [redacted]

San Juan and New York should give full consideration to counterintelligence measures against APU and submit recommendations to the Bureau as to methods which might be successfully employed in that connection.

2 - New York (105-32872)

REC-31
105-93124-911

Vertical list of names and initials on the left margin.

219 BGLP:cad
53 NOV 26 1966
910-21

NOV 26 1966

DOCUMENTO NUM. 00 (167)

MAIL ROOM TELETYPE UNIT

CONFIDENTIAL

DIRECTOR, FBI (105-93124)

DATE: 11/13/67

SAC, SAN JUAN (105-3358 Sub 1)

GROUPS SEEKING INDEPENDENCE FOR PUERTO RICO
COUNTERINTELLIGENCE PROGRAM
(SUBVERSIVE CONTROL SECTION)
IS - PRN

R. D. ...
C. D. ...
(re CP, Puerto R.)

Re San Juan report of SA [redacted] dated 10/25/67, captioned "PARTIDO COMUNISTA PUERTORRIQUENO (COMMUNIST PARTY OF PUERTO RICO) (PCP); IS - C."

As set out in the cover pages of referenced report, the PCP continues attempts to ingratiate itself with the MPIPR and to identify MPIPR actions and goals with its own, hoping ultimately to greatly increase membership through recruitment of MPIPR members. As a matter of fact, three current PCP Central Committee members were recruited from the MPIPR approximately one year ago and retain MPIPR membership. In addition, the two newest PCP members, accepted into the Party on 9/16/67, are MPIPR members, one of these being a leader of the MPIPR Mission at Fajardo, Puerto Rico.

In the past such PCP proselytizing has been countenanced by the MPIPR, that organization being aware of the debilitated condition of the PCP. However, a recent development within the MPIPR portends a possible change in relationship between these organizations. On 10/22/67, an assembly of MPIPR members from all San Juan metropolitan area missions was held. The letter announcing this assembly indicated that one of the assembly topics would concern the possibility of the MPIPR adopting a Marxist-Leninist outlook. In addition, the 10/27/67, issue of "Carta Semanal", MPIPR weekly newspaper, set out that the MPIPR Political Commission, prior to the adoption of a new MPIPR political thesis at the Sixth National Assembly in December, is studying six themes, one of which is "Should the science of Marxism-Leninism be adopted as a guide for MPIPR action?"

Vertical stamp: SEARCHED, SERIALIZED, INDEXED, FILED

HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE.

105-93124-237

- 2 - Bureau (RM)
- 2 - New York (105-32872) (RM)
- 1 - San Juan

PX 105

12 NOV 15 1967

FE:zhe
(5)

Classified By 6080 REC-74

Exempt from GDS, Category 2

Date of Declassification 6/6/77

DOCUMENTO NUM. 45 (258)

Buy U.S. Savings Bonds Regularly on the Payroll Savings Plan

Vertical stamp: 105-3358



CONFIDENTIAL

SI 105-3353 Sub 1

Regarding the above, it is noted that the MPIPR since its inception has welcomed all who desire independence for Puerto Rico, regardless of ideological convictions. At the same time, MPIPR leaders, cognizant of the basic antipathy of Puerto Ricans, predominantly Roman Catholic, to Communism, have consciously avoided, at times through public statements, any direct, overt linkage of the MPIPR to Communism. As little as a year ago, the words "Marxism-Leninism" would have been anathema in any MPIPR publication or public statement. In view of the proximity of time, it is felt that this possible new MPIPR direction may have been suggested to, or forced upon, MPIPR Secretary General JUAN MARI BRAS during his attendance at the Latin American Solidarity Organization (IASO) Conference in Havana, Cuba, 7/31 - 8/8/67.

It is further felt that MARI BRAS and his leadership associates, realizing the disruptive potential inherent in MPIPR adoption of the Marxist-Leninist ideology, are attempting, through a display of general membership "discussion" at MPIPR zone assemblies of the "possibility" of adopting a Marxist-Leninist outlook, to gauge membership reaction to such a radical step prior to the Sixth National Assembly and to give the impression that inclusion of this ideological outlook in the new thesis would reflect membership consensus rather than imposition by the leadership.

The SJO feels that the above situation can be exploited by means of a counterintelligence letter, purportedly written by an anonymous veteran MPIPR member. This letter would alert MPIPR members to a probable Communist takeover of the organization in light of certain recent events. By means of emphasis on the imminence of a Communist putsch within the MPIPR and an emotional appeal to combat same, it is felt that a considerable rank and file reaction to such a takeover would be generated, thereby frustrating any plan to adopt a Marxist-Leninist viewpoint in the new MPIPR thesis and causing considerable embarrassment to MARI BRAS in his capacity as MPIPR maximum leader and in his carefully cultivated relationships with Cuba and with the CP, USA, which latter organization reportedly is furnishing, through MARI BRAS, free Stateside legal counsel to a number of youths, mainly MPIPR members, currently awaiting trial at San Juan for their respective refusals to be inducted into the Armed Forces. Further, reaction to an alleged Communist takeover of the MPIPR could result in defections from that group and create an atmosphere of dissension and distrust with long range weakening effects. It is also felt that this letter will inhibit further PCP attempts to recruit within the MPIPR.

~~CONFIDENTIAL~~

SJ 105-3388-Sub 1

The following draft of a proposed letter is therefore being submitted for Bureau approval:

"MPI Members,

" We have reached a turning point in the independence struggle. We are growing in numbers and strength. It is obvious to all that the United Nations will soon consider the matter of Puerto Rican independence, following which the United States will be forced through diplomatic pressures to grant that which has been our right since the first 'Grito' (shout) of Lares. It is at this point, then, that the Communists, as they have done in so many other nations, plan to seize control of the liberation movement for their own purposes. This is not an idle statement. There is proof. Were not recent zone assemblies ordered to consider the possibility of MPI adoption of a Marxist-Leninist viewpoint? Is there not a plan to force adoption of Marxism-Leninism as the basis for the new thesis to be announced at the National Assembly next month? And is it a secret that the leader of the Fajardo Mission has joined the Communist Party along with several of our Youth from the metropolitan zone? What is happening?

" There can be only one explanation. These strange events have occurred since the return of 'Licenciado' (lawyer) MARI BRAS from the OLAS Conference. It appears obvious that FIDEL somehow, perhaps by means of blackmail, convinced our leader that the victory for independence in Puerto Rico must be a Communist victory. Is it not the strategy of the Communist jackals to inject themselves into independence struggles for their own purposes when victory is in sight, when true

~~CONFIDENTIAL~~

105-3293-Sub 1

"patriots have worked and fought, been imprisoned and even died for the ideal while Communists watched silently and hid their cowardice?"

" We must not allow the Communists to steal our victory. What have we gained if we exchange JOHNSON for FIDEL or MAO TSE TUNG? We are Puerto Ricans and Christians, not Communists who hate GOD and owe loyalty to foreigners. We are inspired by the philosophy and deeds of DON PEDRO, not those of foreigners MARX and LENIN. Puerto Rico must be preserved for the Puerto Ricans, for our children and their children, forever.

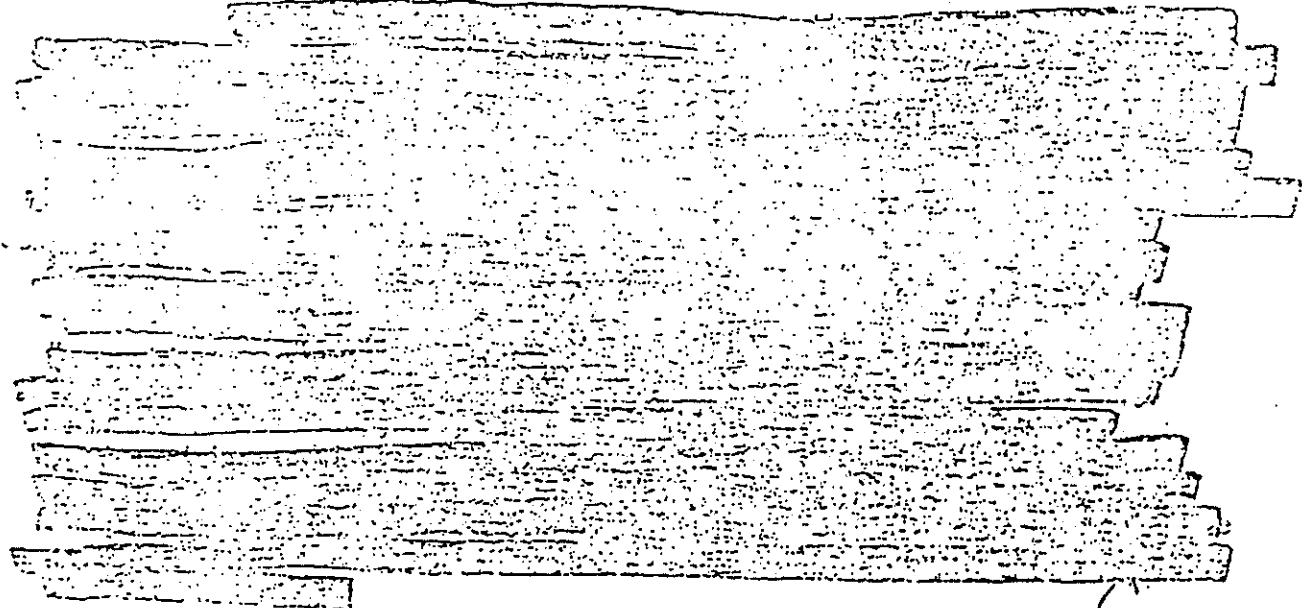
" Only Licenciado MARI BRAS has the power to end this Communist threat before it is too late. He must publicly identify Communist agents and withdraw his support from them. Only in this manner can he remove the stain from his patriotic honor. Any mistake can be forgiven if there is repentance.

" I have done my duty by alerting fellow members to the Communist infiltration. I regret only that I must remain anonymous as I have grown old in the struggle and do not wish to be a figure of controversy. All of us, young and old, must protest the emergence of the Communist vermin. If we succeed, the MPI will go forward in unity to the final triumph. If we fail, the Communists will gain control of our organization, cause disunity and do irreparable harm to the independence struggle. Awake! Defend what is yours!

"Un Empeista y Puertorriqueno Verdadero
(An MPI member and true Puerto Rican)"

~~CONFIDENTIAL~~

The "Grito de Laros" mentioned in the first paragraph of the above letter is an independentist catchphrase referring to an abortive Puerto Rican uprising 99 years ago at Laros.



The statement that several "Youth" ("Juventud" - MPIPR Youth Group) joined the PCP concurrently with [redacted] is false but this will not be known to the readers of the letter. There recently was a split in the MPIPR Youth between the "radical" element led by [redacted], and the predominant "conservative" element. [redacted] long considered "hardliner", pro-Red Chinese [redacted] a communist or communist sympathizer and the allegation in the letter, being non-specific as to names and not therefore susceptible to proof or disproof regarding individuals, may be construed as a reference to [redacted] and several cohorts.

The reference to [redacted] in the letter is to [redacted] deceased Nationalist leader, who is revered by all independentists. [redacted] was

~~CONFIDENTIAL~~

~~CONFIDENTIAL~~

SJ 105-3353-Sub 1

vehemently anti-Communist and expelled any Nationalist who joined the Communist Party.

If approved by the Bureau, the above letter will be translated into idiomatic Spanish and mailed to selected MIPR members in Puerto Rico and New York City. These letters should be mailed prior to December 1 in order to stimulate a reaction in advance of the Sixth National Assembly mentioned above.

New York is requested to furnish the names and addresses of not less than five nor more than ten influential MIPR - NYM members. Include the address of ~~_____~~ representative, as he is known to feel strongly that the MIPR should carefully avoid a pro-Communist line, such being repugnant to the average Puerto Rican.

(273)

~~CONFIDENTIAL~~

Memorandum

Mr. W. C. Sullivan

DATE 12/16/68

Mr. Tolson	
Mr. DeLoach	
Mr. Mohr	
Mr. Bishop	
Mr. Casper	
Mr. Callahan	
Mr. Conrad	
Mr. Felt	
Mr. Gale	
Mr. Rosen	
Mr. Sullivan	
Mr. Tavel	
Mr. Trotter	
Tele. Room	
Miss Holmes	
Miss Gandy	

Mr. E. R. Wannall

GROUPS SEEKING INDEPENDENCE FOR
 PUERTO RICO
 COUNTERINTELLIGENCE PROGRAM
 INTERNAL SECURITY - PUERTO RICAN NATIONALIST

Handwritten initials

Memorandum recommends approval of San Juan's proposed counterintelligence ploy directed against Juan Mari Bras and the Puerto Rican Independence Movement (MPIPR). The MPIPR is the largest and most dangerous of the militant Puerto Rican pro-independence groups and Mari Bras is the Secretary General of the MPIPR. Letter is attached for transmittal to San Juan.

In order to exploit the possibility that the Armed Commandos of Liberation (CAL), group that claims responsibility for recent rash of incendiarism in Puerto Rico, might be the "action Arm" of the MPIPR San Juan advised of proposal to prepare cartoon for appropriate dissemination. Cartoon would in part point out that Mari Bras and the MPIPR are puppets of Fidel Castro. It is noted this alliance is still regarded with distrust and suspicion among even the most staunch advocates of Puerto Rican independence. Cartoon would also create the impression that Mari Bras is willing to sacrifice members of his organization while he remains in relative safety. Copy of proposed cartoon attached.

Mailings will be made to various pro-independence groups in San Juan and New York and a copy of the cartoon will also be mailed to ~~_____~~ "a daily San Juan Spanish-language newspaper. ~~_____~~ is an avowed enemy of Mari Bras and has long attacked the MPIPR in editorials. Dissemination to ~~_____~~ could elicit comment from him and achieve additional exposure for this counterintelligence measure. Mailings will be carried out under secure conditions and plain unwatermarked paper will be used.

ACTION:

If you approve, attached letter will be sent to San Juan authorizing them to proceed with this counterintelligence measure.

Enclosures - 2 *sent*
 105-93124
 SSM:brr (7)

Handwritten: 92-17-66 125-92-4 251
 REC-11

22 DEC 19 1968

- 1 - Mr. DeLoach
- 1 - Mr. Bishop
- 1 - Mr. Sullivan
- 1 - Mr. Wannall
- 1 - Mr. Solomon
- 1 - Mr. Mignosa

79 DEC 30 1968

SAC, San Juan

9/2/66

Director, FBI

1 - Mr. [redacted]
1 - Mr. [redacted]

UNITED FRONT AGAINST THE PLEBISCITE
IS - 557

C O P Y
of
the
[redacted]

According to the 8/17/66, and 8/24/66, issues of the "Weekly Intelligence Summary, Puerto Rico and Virgin Islands" prepared by your office, [redacted] President of the Partido Independentista Puertorriqueno, has approached the Movimiento Pro Independencia de Puerto Rico regarding the formation of a "United Front Against the Plebiscite." These intelligence summaries indicated that [redacted] has stated publicly that a plebiscite would result in a civil war in Puerto Rico and that he joined Juan Mari Bras in a statement that statehood will come to Puerto Rico only over the dead bodies of all Independentistas.

You are requested to immediately submit a letterhead memorandum to the Bureau under above caption setting forth background information and details concerning the efforts of the above-mentioned individuals to form a front group. No investigation is being requested at this time; however, you should continue to furnish the Bureau any pertinent information coming to your attention concerning this matter in letterhead memorandum form. If subsequent events indicate that an active investigation should be conducted, submit your recommendation to the Bureau.

You should be alert for an opportunity to disrupt this budding alliance between these two individuals and their organizations while it is in its formative stage. The development of suitable counterintelligence measures to accomplish this should receive close and continuous attention by your office.

① - 105-93124

105-93124

NOT RECORDED

176 SEP 7 1966

NOTE: Plebiscite is being considered by the Puerto Rican Government to determine the status of the island desired by the people. Juan Mari Bras is the dominant leader of the MPIPR, the largest of the subversive independence groups. The Partido Independentista Puertorriqueno is a legally constituted political party in Puerto Rico.

101
59 SEP 16 1966

(275)

DIRECTOR, FBI (105-66754)

3/14/67

SAC, SAN JUAN (105-3353)

GROUPS SEEKING INDEPENDENCE
FOR PUERTO RICO
IS - PRF

San Juan has previously furnished Bureau with an outline of the underground organization of JUAN MARI PRAS and has shown its financing and control by Cuba. In casting about for disruptive measures which could possibly minimize the influence of this group and neutralize its effect upon the outbreak of major revolt, San Juan has formulated the following plan which is being set forth for the Bureau's consideration.

A carefully worded Bureau press release in the form of a "Message to the People of Puerto Rico" over the signature of the Director could be issued simultaneously to the Puerto Rican Spanish language newspapers at the time deemed most propitious by the Bureau. This message would emphasize the FBI's neutral position with regard to the Puerto Rican political scene but would point out the Bureau's responsibilities in the Internal Security field. Thereafter, the message would generally contain the following:

For several years, the FBI has been concerned with the extent of influence and control by Cuban communism; with its policy of exporting violent revolution to other Latin American countries, over a certain segment of the Puerto Rican independence movement. We have watched with concern the build-up of a highly efficient Cuban-trained underground network in Puerto Rico, composed of "cells," members of each cell theoretically being unaware

- 3 - Bureau (RM) *Group Seeking Independence*
- (1 - 105-93124) (Counterintelligence Program)
- 2 - San Juan
- (1 - 105-3353 Sub 1) (Counterintelligence Program)

CB:lla
(5)

105-93124

NOT RECORDED
100 MAR 23 1967

FBI CALL NUMBER

SI 105-3353

of the identities of other cell members. A substantial number of these cell members have been trained in Cuba in sabotage and guerrilla warfare and have thereafter returned to Puerto Rico to resume their daily routines, quietly waiting to receive the word from Cuba through their leader to initiate their campaign of killing and terrorism. This campaign will be conducted under the guise of the struggle for Puerto Rico's independence but will have as its actual purpose the furthering of the aims of communism in Latin America. Through this campaign of violence and terrorism, assisted and abetted by the communist government of Cuba, this group will be, in effect, attempting to impose its will upon the Puerto Rican people without their consent. Not content with legal and peaceful means to further their aims, this secretive group hopes to create sufficient clamor and confusion on the political scene through violence and terrorism to leave the false impression with the United Nations that the vast majority of the people of Puerto Rico are being subjugated by the United States Government. In this way, they hope to create a favorable climate for the submission of their pro-independence proposals to the United Nations.

The FBI is well aware of the extent and purpose of this underground group, the identities of its officers and individual "cell" members, as well as their targets and overall plan of operation. Proper authorities stand ready to take swift, appropriate action upon the first sign of violence and sufficient measures will be employed to halt this terrorist campaign and protect the people of Puerto Rico from the irresponsible actions of this fanatic group.

The honorable people of Puerto Rico, regardless of their political affiliations and desires concerning the future status of this great island, should be wary

NY 105-3355

of blindly following the policies of those who, under the guise of seeking independence, advocate violence, and should carefully consider the issues at stake and consequences which would result from such action. Above all, the people of Puerto Rico should avoid being duped into unconscionably furthering the aims of international communism in Latin America.

Issuance of the above press release would serve a dual purpose - that of informing this violence-prone group that proper authorities are alert to their activities and plans and stand ready to summarily deal with any attempt at violence, and that of alerting those in the independence camp to the Cuban communist direction of an organized plan of violence and possibly sway them to oppose any violent action which otherwise they may have supported. In this connection, it is noted that the MPIPR has an estimated active membership of 1300, while it is believed fully twice this number can be mobilized from among active members, inactive members and sympathizers, a large percentage of which may oppose any violent course initiated and directed by Cuba.

While issuance of the above message by the Director may never become necessary, it could be prepared in advance and released if necessary at a time believed appropriate by the Bureau. It may well be that issuance of such a message at the proper time could serve as a severe deterrent to any action by MARI BRAS' underground group.

Bureau's comments regarding above plan would be appreciated.

(278)

SJ 105-33523RB 1

Memorandum From SAC San Juan to Director
FBI 25-IV-67."DESPIERTA BOFINCA, EL TENELO TUFO (Wake Up
Puerto Rican, Demand What Is Yours)"

"We have been sleeping long, but not deeply and our eyes have been opened again by the failure of our 'jumping transshippers' to convince the United Nations to 'liberate' Puerto Rico.

"Are we to continue paying for the pleasure trips of JUAN MARI and CARLOS PADILLA (who is he) to South America when Professor GONZALEZ GONZALEZ in New York must beg money in order to survive? How can we afford the pleasure trips of PASTY PEREZ and henchman, RUBEN ALVAREZ to Manchuria when each edition of 'Claridad' reminds us to pay our "gustas"? We are not rich enough to afford sending JUAN MARI to New York every week so that he may return in failure from begging the United Nations to hear our plea for independence.

"We are now without effective leadership, as JUAN MARI has proven himself without influence in matters vital to Puerto Rican independence matters before the United Nations, and we are also certainly on the road to bankruptcy (ask the Financial Commission). All we are left with is Puerto Rican pride, the desire for unity in striving for independence and the ability to vote. The recent effort of our leadership to boycott the voter registration laws was, as it always has been, a failure.

"We are no nearer to independence now than we were in Ponce in 1959, we are poorer and older, but we hope wiser... Wake up Puerto Rico, make use of the vote! "Grupo Pro Uso Voto Del MPI."

As has been done in the past, we propose to mail this leaflet from post offices in outlying areas to various representatives of the Puerto Rican independence community and also to select independence leaders not necessarily affiliated with any particular groups.

It is believed that this letter represents an opportunity to capitalize on the failure of the various representatives of the Puerto Rican independence groups to achieve any success in their concentrated effort before the United Nations and also to again bring to the attention of the rank and file of the MPIPR the amateurish direction of their leadership.

Bureau authority is solicited to immediately put the proposed counterintelligence tactics into effect.

FBI

Date: 6/8/67

Transmit the following in

AIRTEL

AIRMAIL

(Type in plaintext or code)

(Priority)

9312 ✓

TO: DIRECTOR, FBI (105-56754)
FROM: SAC, SAN JUAN (105-3353)

SUBJECT: GROUPS SEEKING INDEPENDENCE
FOR PUERTO RICO
IS - PPR

[Handwritten signature]

The Movimiento Pro Independencia de Puerto Rico (Puerto Rican Pro Independence Movement) (MPIPR) (Bufile 105-75715) presently consists of two groups, the MPIPR and the MPIPR Youth, each of which maintains their own slate of officers, although they share the same meeting halls, printing facilities, etc.

There have been recent indications that *[redacted]* (Bufile 105-75715; San Juan file 100-8329), *[redacted]* of the MPIPR Youth, has been having personal difficulties with the various top leaders of the MPIPR, who receive such "spoils" as are available to MPIPR leaders, while the MPIPR Youth does most of the work.

REPROX

JUN 19 1967 *[redacted]* of the MPIPR Youth, if *[redacted]* can be split from the MPIPR at this time, enough of the MPIPR Youth members would be sufficiently confused and disgruntled to effectively neutralize the MPIPR during the critical period just prior to the plebiscite scheduled for July 23, 1967.

ST-110

REC 46/45-93124

- (3) - Bureau (RM)
 - (1 - 105-93124) (COUNTERINTELLIGENCE PROGRAM)
 - 2 - San Juan
 - (1 - 105-3353 Sub. 1) (COUNTERINTELLIGENCE PROGRAM)
- HFB/jms
(5)

JUN 9 1967

[Handwritten signature]

Approved: _____

Special Agent in Charge

Sent _____

BU 105-3353

[redacted] has no personally owned automobile, and depends on Friends for transportation. [redacted] (Bufile 105-75686; San Juan file 105-3316) generally provides [redacted] transportation to and from the MIPR meetings held on Thursday nights.

[redacted] who drives a 1963 Chevrolet 4 door Sedan Motor [redacted] Puerto Rico plates [redacted] JUAN MARI BRAS (Bufile 105-292, San Juan file 105-4765).

The San Juan Office proposes an informant report be drawn up containing information known to [redacted] in his handwriting, or typewritten with a sufficiently lengthy postscript to eliminate doubt as to the source of the information. This report would then be placed in [redacted] car later on a night [redacted] has been in the car.

[redacted] encountering this informant report would almost assuredly bring the matter to the immediate attention of [redacted] JUAN MARI BRAS.

An additional bonus of this proposal would be the counter charges brought by [redacted] and his close followers against [redacted].

If the Bureau is in accord with the San Juan Office on the desirability of implementing this plan, it is requested the Laboratory advise if they have sufficient handwriting samples to prepare a report or lengthy postscript in [redacted] handwriting.

Upon favorable reply by the Bureau, the San Juan Office will forward the desired informant report, and will request the Detroit Office to obtain master keys to [redacted] car.

The Bureau is requested to give this matter expeditious attention in view of the short time available before the July 23, 1967, plebiscite, and the desirability of creating a complete split in the MIPR prior to the plebiscite.

(282)

Date: 6/20/67

(Type in plaintext or code)

~~CONFIDENTIAL~~

TO: DIRECTOR, FBI (105-3353)

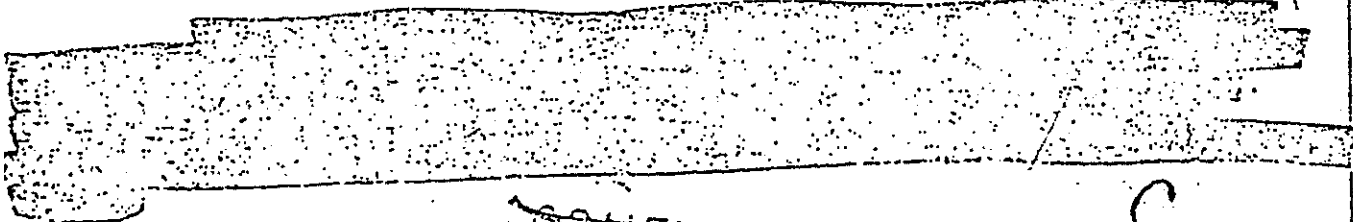
FROM: SAC, SAN JUAN (105-3353)

GROUPS SNEAKING INDEPENDENCE FOR
PUERTO RICO
AS - PR

The various groups advocating independence for Puerto Rico have greatly increased their activity with the approaching Plebiscite scheduled for July 23, 1957, to determine the future political status of Puerto Rico. The Movimiento Pro Independencia de Puerto Rico (Puerto Rican Pro Independence Movement (MPIPR) (Bufile 105-75715), as the largest of the pro independence groups, has placed an increasingly heavier workload upon their printing facilities, publishing pamphlets, and publications containing editorial attacks of, and planned demonstrations against, the scheduled plebiscite.

The San Juan Office proposes that a chemical agent, available to the Bureau, be placed in the printers ink, which, activated by the heat of the presses, will emit a strong odor and prohibit the use of the presses.

APPROPRIATE AGENCIES AND FIELD OFFICES ADVISED BY ROUTING SLIP(S) OF DATE 6/26/67



~~CONFIDENTIAL~~

- Bureau (RM) (1 - 105-9312) (Counterintelligence Program)
- San Juan (1 - 105-3353 sub 1) (Counterintelligence Program)

JJC:clm (5)

Classified by 4098
Exempt from GDS, Category 2
Date of Declassification Indefinite

REC-9

JUN-28 1967

EX 102

U. Wick

Approved: _____ Sent _____ M Per _____
Special Agent in Charge

Memorandum

DOCUMENT 17

-52-

TO : DIRECTOR, FBI (105-93124)

DATE: 6/20/61

FROM : SAC, SAN JUAN (105-3353 Sub 1)

~~CONFIDENTIAL~~

SUBJECT: GROUPS SEEKING INDEPENDENCE FOR PUERTO RICO
COUNTER INTELLIGENCE PROGRAM
(SUBVERSIVE CONTROL)

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
EXCEPT WHERE SHOWN
OTHERWISE.

Re Bulet to San Juan, 6/1/61.

Methods of organizations advocating Puerto Rico's independence range from peaceful, legal separation, advocated by the PIP, to violent revolution, advocated by the NPPR.

The PIP polled only 25,000 votes during the 1950 elections and thus lost its status as a political party. This number is no measure of the independentists in Puerto Rico and the low figure can be largely attributed to the successful campaign of "electoral abstinence" conducted by the MPIPR, and joined by other pro-independence organizations, just prior to the elections. It can be assumed the 25,000 who voted for the PIP were those for the most part who refused to participate in the "electoral abstinence" campaign and actually desired peaceful and harmonious separation from the United States. Paradoxically, the defeat of the PIP has served to increase the threat of violence in Puerto Rico inasmuch as a great number of those who supported the PIP have become disillusioned and have switched to more violent "action organizations," such as the MPIPR and APU.

TOP FIELD OFFICERS
1 - Bureau
1 - New York
1 - San Juan
5/27/21
105-93124-1

The NPPR, a small dedicated group, has distinguished itself in the past by erratic acts of violence which, although seemingly futile, have well served the NPPR's calculated purpose of calling world attention to Puerto Rico's "domination by the United States.

Between these extremes, the most active organizations in Puerto Rico at the present are the APU, FUPI and MPIPR. Of these, the FUPI and MPIPR work in close harmony due to the fact the policy-making leaders of the FUPI are all members of the MPIPR Directive Board. The APU, however, is at odds with

- 2 - Bureau (RM)
- 1 - New York (105-32872) (RM)
- 1 - San Juan (105-3353 Sub 1)

JCB:am Classified by 6096
(4) Exempt from GDS, Category 2
Date of Declassification Indefinite

105-93124-1
REC-15 JUN 23 1961

32 JUN 29 1961

2-10-75
CMT

DOCUMENTO NUM. 52 (284)

~~CONFIDENTIAL~~

PK

SAC, San Juan (105-3353)

7-25-68

Director, FBI (105-93124)

1 - Mr. ~~██████████~~

GROUPS SEEKING INDEPENDENCE FOR
PUERTO RICO
IS - PRN

As you are aware, on 7-21-68 the Popular Democratic Party (PDP), the party currently in power in Puerto Rico, turned down the bid of the present Governor, Roberto Sanchez Vilella, for renomination to another term. Sanchez has indicated that in spite of this, he plans to run for office on 11-3-68. Apparently, the party's convention bowed to the wishes of former Governor, Luis Munoz Marin, and nominated Luis Negrón Lopez.

This should lead to a lively election period when taken together with the various machinations in which the independentists can be expected to participate.

You should closely follow the activities of the various independence seeking groups to determine their plans concerning this election. Be especially alert to any plans of these groups to take advantage of the current problems within the PDP. Submit pertinent information received in a form suitable for dissemination by most expeditious means warranted utilizing caption most appropriate to information being reported.

SSH:ted *td*

(4)

NOTE:

C

This type information will be of benefit to the Bureau and to the intelligence community, including the highest levels.

REC 37

105-93124-257

8 JUL 26 1968

[Signature]

[Signature]

AUG - 1 1968

MAIL ROOM TELETYPE UNIT

DOCUMENTO NUM. 53 (285)



Reply, Please Refer to
No.

San Juan, Puerto Rico

AUG 23 1968

GROUPS SEEKING INDEPENDENCE FOR PUERTO RICO
INTERNAL SECURITY - PUERTO RICAN NATIONALIST

The August 8, 1968, issue of "El Mundo", a Spanish language daily newspaper published in San Juan, Puerto Rico, in its political column "Trasfondo", written by Associate Editor Miguel A. Santin, comments in detail concerning the fact that incumbent Puerto Rico Governor Roberto Sanchez Vilella, having failed to secure the nomination as Popular Democratic Party (PDP) candidate for governor in the November, 1968, elections, has accepted the full leadership of The Partido del Pueblo (Peoples Party) (PP) and will be that party's gubernatorial candidate in the coming elections.

The article notes that several key leaders of the PDP, including Senator Jose Arsenio Torres and Representative Luis F. Macho, all known as "sovereignists" with strong independentist sentiments, have bolted the PDP and are throwing their full support to Sanchez Vilella. Thus the PP, originally formed as pro-statehood in nature, has taken a "sovereignist" slant, and could draw the support of the Independentist community.

The article likewise notes that the PP, through Sanchez Vilella, has free access to the Commonwealth Electoral Fund since, as governor, he is treasurer of this fund.

The August 9, 1968, edition of "El Mundo" in its political column "En Torno A La Fortaleza", written by political columnist Eliseo Combas Guerra, notes the PP, due to both its former pro-statehood slant and its present Independentist cast, has the power to draw votes both from the Statehood Republican Party (PER) and from the Puerto Rican Independence Party (PIF), as well as the "sovereignist" element of the PDP. Hence, it could

This document contains neither recommendations nor conclusions of the FBI. It is the property of the FBI and is loaned to your agency; it and its contents are not to be distributed outside your agency.

ENCLOSURE

105-97

R E S O L U C I O N

- POR CUANTO: Recientemente salió a la luz pública información de que la Policía de Puerto Rico mantiene expedientes confidenciales y un listado de ciudadanos catalogados como subversivos.
- POR CUANTO: De ser cierta tal alegación, la misma supondría una violación al derecho a la intimidad, a la protección contra discrimenes por razón de ideología política, a la libertad de expresión, todos ellos derechos constitucionales fundamentales en nuestro sistema de vida.
- POR CUANTO: Ha quedado demostrado en nuestra historia política que la práctica de mantener listas de "subversivos" no es otra cosa que la manifestación de actitudes peligrosas de intolerancia de parte del Estado a las opiniones disidentes de los ciudadanos.
- POR CUANTO: Dichas listas han servido de base en el pasado para arrestos en masa de alegados sospechosos, intromisiones indebidas en la vida privada de los ciudadanos, violación a los derechos de expresión y asociación, prácticas discriminatorias de empleo y otras odiosas actuaciones políticas y policíacas. (Informe del Comité del Gobernador para el Estudio de los Derechos Civiles, 1959).
- POR CUANTO: La Cámara de Representantes de Puerto Rico se solidarizó con una petición del Honorable Representante David Noriega solicitándole al Superintendente de la Policía que le brinde la información contenida en esos expedientes y listados.
- POR CUANTO: Se ha suscitado una controversia pública alrededor de si existe obligación o no por parte del Superintendente en divulgar dicha información.

- POR CUANTO: Esta controversia trae nuevamente ante la consideración del país la situación sobre el derecho que tiene la ciudadanía a obtener información en poder del gobierno.
- POR CUANTO: Desde el 1972, esta Comisión reconoció la necesidad de que se implementara la política pública de mantener a la comunidad informada de forma amplia y suficiente en torno a las actividades, documentos públicos y procedimientos gubernamentales, al igual que se fijara inequívocamente el derecho del público a obtener información que obre en las agencias gubernamentales de acuerdo con la ley. (Informe Comisión de Derechos Civiles sobre El Derecho del Público a Obtener Información Gubernamental, (1977.)
- POR CUANTO: Los intentos legislativos en 1972, 73, 75, 76, 77, 85 y 86, dirigidos a establecer mediante legislación esa política pública nunca han podido concluir con legislación al respecto.
- POR CUANTO: Reiteradamente nuestro más alto Tribunal ha llamado la atención hacia la necesidad de que se cubra este imperdonable vacío legislativo. (Soto v. Secretario, 112 D.P.R. 477 (1982); Peña Closs v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983); Santiago v. Bobb y El Mundo, Inc. 86 JTS 276).
- POR CUANTO: Dicha situación plantea la posible violación de los derechos de la ciudadanía a obtener información gubernamental.
- POR CUANTO: La ley que crea la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, establece entre sus funciones básicas la labor de investigación, educación y orientación sobre los derechos civiles y gestionar ante los individuos y ante las autoridades gubernamentales la protección de los derechos fundamentales mediante reformas de importancia y significación general.

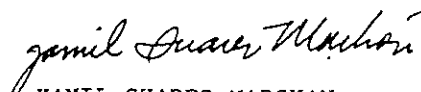
POR TANTO: La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico,
RESUELVE UNANIMEMENTE:

1. Repudiar la práctica de mantener listas de supuestos "subversivos" por constituir una actividad que pone en peligro el disfrute de los más fundamentales derechos constitucionales por los ciudadanos y la legítima aspiración de tener una sociedad libre de discrimenes donde se respete además el derecho a la intimidad y el derecho a sustentar opiniones de toda índole.
2. Poner al día las investigaciones y estudios realizados por esta Comisión, con el propósito de sugerir legislación que garantice el derecho de la ciudadanía a obtener información en poder del gobierno.
3. Desarrollar una campaña de orientación a la ciudadanía sobre la obtención de información en poder del gobierno y para exigir que se legisle instrumentando este derecho.
4. Exhortar a las distintas ramas gubernamentales a cumplir en forma estricta con esa política pública.
5. Enviar copia de esta Resolución al Honorable Gobernador de Puerto Rico, los Honorables Presidentes de las Cámaras Legislativas y a los medios noticiosos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 1ro de julio de 1987.

C E R T I F I C A C I O N

Por la presente certifico que la resolución que antecede es copia fiel y exacta de la original, aprobada unánimemente por la Comisión de Derechos Civiles en su reunión celebrada en San Juan, Puerto Rico el 1ro de julio de 1987.


YAMIL SUAREZ MARCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

I346

R U

SUBVERSIVOS-LISTA 7-5 NP++

POR JESUS DAVILA
UNITED PRESS INTERNATIONAL

• SAN JUAN (UPI) -- EN LO QUE PARA MUCHOS VIENE A SER "FANTASMA DEL VIEJO PASADO", HA HECHO SU APARICION UNA LISTA PARCIAL DE CERCA DE UN MILLAR DE DENOMINADOS "SEPARATISTAS Y SUBVERSIVOS", DE INCIERTO ORIGEN AUNQUE SUS PROVEEDORES ASEGURAN QUE SALIO DE LA DIVISION DE INTELIGENCIA DE LA POLICIA.

LA LISTA, OBTENIDA A TRAVES DE LAS GESTIONES DE LA RADIOEMISORA WKAQ, DE SAN JUAN, FUE FACILITADA A UNITED PRESS INTERNATIONAL, QUE LA SOMETIO A ESCRUTINIO Y ANALISIS DE FUENTES VERSADAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA POLICIAL Y MILITAR. HA SIDO EVALUADA ADEMAS SU ESTRUCTURA INTERNA.

EL DOCUMENTO, EN ALGUNA MEDIDA VIENE A RECORDAR CONTROVERSIAS DE LOS ANOS '50 Y DE LA DECADA DE VIOLENCIA DEL PASADO RECIENTE DE LA ISLA, TIEMPOS EN QUE UNOS Y OTROS BANDOS SE AMENAZABAN MUTUAMENTE DICHIENDO "NTE TENEMOS EN LA LISTA!". AL SABERSE QUE SE HABIA FILTRADO, DESDE DIVERSOS LUGARES APARECIO TAMBIEN LA PREGUNTA REITERADA "¿APAREZCO YO EN LA LISTA?"

SEA SACADA DE TARJETEROS O ARCHIVOS DE UNA OFICINA DE INTELIGENCIA, O PRODUCIDA POR ALGUN SOFISTICADO COMITE DE ODIO, EL DATO IMPLACABLE ES QUE ALGUIEN HA "PLANTADO" UNA LISTA QUE, SIN DAR EXPLICACIONES, TILDA DE "SEPARATISTAS Y SUBVERSIVOS" A UN MILLAR DE PERSONAS.

EL PROVEEDOR, QUE INSISTIO QUE SE LA HABIA ENTREGADO ALGUIEN DE LA DIVISION DE INTELIGENCIA, ADVIRTIO QUE EN MUCHOS CASOS SE TRATA DE PERSONAS CUYOS EXPEDIENTES ESTAN VACIOS.

INCLUYE DESDE INDEPENDENTISTAS E IZQUIERDISTAS NOTORIOS, HASTA NOMBRES QUE PRESENTAN UN RETO A LA IMAGINACION MAS CALENTURIENTA QUE INTENTE SABER CUANDO Y COMO PUDIERON HABER SIDO "SUBVERSIVOS"; DESDE FUNCIONARIOS PUBLICOS, ABOGADOS, ARTISTAS Y PERIODISTAS, HASTA OBREROS Y PERFECTOS DESCONOCIDOS.

IGUALMENTE, LA LISTA RESENA NOMBRES DE AGRUPACIONES, DESDE PARTIDOS POLITICOS QUE ABOGAN POR LA INDEPENDENCIA HASTA POR LO MENOS UN CASO EN EL QUE SE HA VACIADO EN ELLA UNA COMUNIDAD EN SU TOTALIDAD.

EL ESCRUTINIO Y ANALISIS REVELO QUE EL DOCUMENTO, DE SER REAL, FUE EXPURGADO Y OBJETO DE CIERTAS ALTERACIONES.

TIENE NOMBRES DE PERSONAS YA FALLECIDAS Y OMITIÓ LOS DE TODA UNA SERIE DE INDEPENDENTISTAS Y SOCIALISTAS CONOCIDOS QUE HAN SIDO INCLUSO ACUSADOS Y CONVICTOS. ADEMAS, MIENTRAS SE EXHIBE UN CONOCIMIENTO PRECISO DE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE ALGUNOS, SOBRE OTROS SE REFIERE CON UN SOLO APELLIDO, CON APODOS O, SENCILLAMENTE, EL NOMBRE ESTA EQUIVOCADO.

UNA FUENTE QUE TRABAJÓ EN INTELIGENCIA MILITAR ALERTO A UPI CONTRA LA REVELACION PUBLICA DE LOS NOMBRES INCLUIDOS EN LA LISTA, PASO QUE DIJO SERIA "MUY PELIGROSO" YA QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO "ES SUMAMENTE LIBELOSO". DE HECHO, LA FUENTE RELATO SU PROPIA EXPERIENCIA CON OTRO FICHERO, UNO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

"YO TUVE UNA OCASION DE VER UNOS TARJETEROS...", COMENZO A RELATAR Y DIJO QUE APARECIAN NOMBRES DE PERSONAS MUY RESPETADAS EN LA COMUNIDAD, PERO QUE SE ENTENDIA DEBIAN SER OBJETO DE VIGILANCIA.

LA APARICION DE LA LISTA, CUYA POSIBLE FILTRACION O FABRICACION AUN NO (NO) HA SIDO ACLARADA POR LAS AUTORIDADES, SE PRODUJO POCO DESPUES DE QUE EL REPRESENTANTE INDEPENDENTISTA DAVID NORIEGA SOLICITARA FORMALMENTE A TRAVES DE LA CAMARA QUE LA POLICIA ENTREGUE SU LISTA DE "SUBVERSIVOS" E INFORME LOS CRITERIOS PARA COMPONERLA.

SE HA PRODUCIDO TAMBIEN EN MOMENTOS EN QUE EN LA DIVISION DE INTELIGENCIA HAY UN INTERINATO Y VARIOS DE SUS EX INTERGRANTES, INCLUYENDO QUIEN FUERA SU JEFE, RESULTARON CONVICTOS Y SENTENCIADOS POR ASESINATOS Y PERJURIOS EN RELACION AL ESCANDALO DEL CERRO MARAVILLA.

POCO ANTES DE CONFESAR AL TRIBUNAL SU PARTICIPACION EN LOS SUCEOS, EL EX AGENTE DE INTELIGENCIA WILLIAM COLON BERRIOS DIO PUBLICAMENTE NOMBRES DE PERSONAS, HASTA FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, QUE ALEGO ERAN "SEPARATISTAS" Y "SUBVERSIVOS".

EL SUPERINTENDENTE DE LA POLICIA, CARLOS J. LOPEZ FELICIANO, NO (NO) QUISO NI VER LA LISTA Y EXPLICO QUE LA PETICION DEL REPRESENTANTE NORIEGA ESTABA BAJO ESTUDIO POR PARTE DEL SECRETARIO DE JUSTICIA, HECTOR RIVERA CRUZ. "HASTA TANTO EL SENOR SECRETARIO DE JUSTICIA NO (NO) EMITA Y ME COMUNIQUE LA OPINION SOLICITADA, ME ABSTENGO DE HACER COMENTARIOS SOBRE ESE ASUNTO". (FUE UNA CITA)

ADEMAS DE LAS FUENTES CITADAS EN ESTA INVESTIGACION, UPI SE COMUNICO CON OTROS ALTOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO, PERO SOLAMENTE OBTUVO COMENTARIOS "OFF THE RECORD".

LA LISTA TIENE 25 ORGANIZACIONES POLITICAS INDEPENDENTISTAS, CUATRO VINCULADAS A LA RELIGION, CUATRO SINDICALES, TRES EMPRESAS, UNA CIVICA, DOS FEMINISTAS, UNA COMUNIDAD Y 998 NOMBRES DE INDIVIDUOS.

"YO TE DIRIA QUE PARECERIA UN NUMERO RAZONABLE Y ESO QUIERE DECIR QUE LAS HAN DEPURADO", DIJO OTRO EX MIEMBRO DE LA INTELIGENCIA MILITAR, PERO ADVIRTIÓ QUE HAY ACLARACIONES QUE DEBEN HACERSE AL INFORMAR SOBRE EL DOCUMENTO... "DECIRLO ASI MISMO: EN ESTE JUEGO HAY MUCHA INTRIGA Y UNA LISTA PUEDE SER CIERTA, PERO... SU CONFIABILIDAD HAY QUE CUESTIONARLA PORQUE ESTAS LISTAS A VECES SE PUEDEN PRODUCIR FUERA DE LA AGENCIA PARA DESPISTAR". (FUE UNA CITA)

LA FUENTE, QUIEN TRABAJARA EN "CONTRAINSURGENCIA", RECORDÓ QUE ERA ALGO NORMAL QUE SE PREPARARAN INFORMES FATULOS PARA CONFUNDIR AL ENEMIGO.

OTRA FUENTE, QUE INTERVINO EN LA INCLUSION DE NOMBRES EN EL TARJETERO, LOGRO IDENTIFICAR VARIOS CASOS DE PERSONAS A QUIENES SE LES ABRIÓ "CARPETAS" Y QUE SIN EMBARGO NO (NO) APARECIERON EN ESTA LISTA.

EN SU INFORME DE AGOSTO DE 1959, EL COMITE DEL GOBERNADOR SOBRE DERECHOS CIVILES, SENALÓ QUE LA "LISTA DE SÓSPÉCHOSOS" LLEGO A TENER AL MENOS CUATRO MIL 257 NOMBRES Y QUE SE HICIERON ESFUERZOS POR DEPURARLA. ESO LA REDUJO A MENOS DE UNA CUARTA PARTE DE SU CONTENIDO ORIGINAL, INDICO EL COMITE.

LAS LISTAS DE INDIVIDUOS "SOSPECHOSOS" DE SER CAPACES DE ATENTAR CONTRA EL GOBIERNO NO (NO) SON NADA NUEVO Y MUY BIEN PODRIAN TRAZARSE ANTECEDENTES A LOS TIEMPOS DE LA DOMINACION ESPANOLA Y, DRAMATICAMENTE, A LOS "COMPOTES" QUE LLEVARON A LA TORTURA Y EL CALABOZO A MUCHOS HOY CONSIDERADOS PROCERES.

LA LISTA DE LA ?I POLICIA HA SIDO TRAZADA AL MENOS HASTA LOS TURBULENTOS AÑOS '30, CUANDO BAJO LA ADMINISTRACION DEL GOBERNADOR BLANTON WHINSHIP SE COMENZO A COMPILAR UNA LISTA DE "NACIONALISTAS Y OTROS SUBVERSIVOS".

UN DESARROLLO IMPORTANTE OCURRIÓ EN SEPTIEMBRE DE 1942, A RAZ DE UNA PROCLAMA DEL PRESIDENTE FRANKLIN DELANO ROOSEVELT MOTIVADA POR LA GUERRA.

PERSONAS QUE VIVIERON AQUELLO RELATAN QUE SE ORGANIZO ENTONCES EN LA POLICIA DE PUERTO RICO EL ESCUADRON DE SEGURIDAD INTERNA --COMPUESTO POR 12 HOMBRES Y SU JEFE, EL YA FALLECIDO JOSE W. HERNANDEZ ANUINO-- Y QUE SE SUPONIA FORMARIA PARTE DE UNA ESPECIE DE RED DE ESCUADRAS SIMILARES EN LOS DIVERSOS CUERPOS DE POLICIA EN TERRITORIO NORTEAMERICANO PARA AYUDAR AL FBI A LIDIAR CON EL PROBLEMA DE LOS ENEMIGOS Y SABOTEADORES POTENCIALES.

CON EL CORRER DE LOS ANOS, AQUEL ESCUADRON SE HA TRANSFORMADO EN LO QUE ES HOY LA DIVISION DE INTELIGENCIA.

A RAIZ DE LA REVUELTA NACIONALISTA DE 1950 Y DE LOS ARRESTOS EN MASA Y DEMAS MEDIDAS FUERTES QUE LE SUCEDIERON, EL COMITE DESIGNADO POR EL PROPIO GOBERNADOR LUIS MUNOZ MARIN CONSIGNO COMO SE USARON LAS "LISTAS DE SOSPECHOSOS" PARA VIOLENTAR LOS DERECHOS CIVILES DE MILES DE CIUDADANOS.

EL COMITE, PRECURSOR DE LA HOY COMISION DE DERECHOS CIVILES, REPUDIO "EL MANTENIMIENTO POR LA POLICIA DE LISTAS DE PERSONAS A BASE DE SUS IDEAS POLITICAS" Y RECOMENDO ENTRE OTRAS COSAS LA ELIMINACION DE LA QUE YA ENTONCES ERA "DIVISION DE SEGURIDAD INTERNA DE LA POLICIA POR CONSIDERAR QUE SU EXISTENCIA ES INCOMPATIBLE CON UN CLIMA DEMOCRATICO". (FUE UNA CITA)

NI SE ELIMINO LA DIVISION, QUE POR EL CONTRARIO CRECIO, NI SE ACABARON LAS LISTAS, A LAS CUALES, A BASE DE LA EVIDENCIA OBTENIDA POR UPI, SE LES SIGUEN ANADIENDO NOMBRES.

LO QUE SI CAMBIO FUE QUE LO QUE ANTES SE HACIA DE MANERA CONOCIDA POR TODOS, SE COMENZO A REALIZAR DE MANERA DISCRETA.

ADEMAS, SE INFORMA QUE EL GOBERNADOR ROBERTO SANCHEZ VILELLA HIZO OTRO INTENTO POR RESOLVER EL PROBLEMA DE LAS LISTAS Y QUE SE ORDENO OTRA DEPURACION.

CUANDO EN 1970 LA COMISION DE DERECHOS CIVILES VOLVIO A RENDIR INFORME SOBRE EL ASUNTO, APARECIO QUE EL SUPERINTENDENTE SALVADOR RODRIGUEZ APONTE LLEGO A NEGAR LA EXISTENCIA DE LA LISTA. PERO LA MISMA FUE CONSTATADA POR EL TESTIMONIO AL RESPECTO BRINDADO A UNA COMISION DEL CONGRESO POR EL ENTONCES COMANDANTE LUIS MALDONADO TRINIDAD.

DURANTE LA PRIMERA ADMINISTRACION DE HERNANDEZ COLON, EL SUPERINTENDENTE ASTOL CALERO REORGANIZO LA DIVISION Y LA CONVIRTIO EN DIVISION DE INFORMACION Y ANALISIS, QUE BASICAMENTE CONSISTIA EN UNA RED DE ENCUBIERTOS QUE RECOGIAN DATOS DE LOS INDIVIDUOS VIGILADOS Y LOS ENTREGABAN A ANALISTAS QUE DEBIAN ENCARGARSE DE EVALUAR Y PRONOSTICAR SI ERA UNA PERSONA CAPAZ DE COMETER ACTOS CRIMINALES. SE INTENTABA EVITAR QUE UNA UNIDAD DE APOYO SE TOMARA ATRIBUCIONES DE ACCION POR PARTE DE INDIVIDUOS PREJUDICIADOS.

UNO DE LOS JEFES EN AQUELLA ETAPA ERA ANGEL LUIS PEREZ CASILLAS. UNO DE LOS INFORMANTES RECLUTADOS, ALEJANDRO GONZALEZ MALAVE.

PEREZ CASILLAS FUE SACADO DE LA DIVISION POR EL PROPIO CALERO Y SE HA DICHO QUE LA DECISION TUVO QUE VER EN PARTE PRECISAMENTE CON LAS "LISTAS". VARIAS FUENTES HAN REPETIDO LA VERSION DE QUE DURANTE UN OPERATIVO PARA ABRIR EXPEDIENTES A PROFESORES "IZQUIERDISTAS" EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, PEREZ CASILLAS Y DESIDERIO CARTAGENA, QUIEN FUE SACADO TAMBIEN SUPUESTAMENTE INCLUYERON EN UNA PRIMERA LISTA DE DOCE SOSPECHOSOS LOS NOMBRES DE TRES CONNOTADOS ESTADISTAS, DOS DE LOS CUALES LLEGARON POSTERIORMENTE A TENER PUESTOS DE IMPORTANCIA BAJO LA GOBERNACION DE CARLOS ROMERO BARCELO.

LOS ARCHIVOS GENERALES DE LA POLICIA, DONDE PERMANECEN LOS EXPEDIENTES DE LOS FICHADOS POR ACUSACIONES O CONVICCIONES CRIMINALES, REQUIEREN PROCESOS FORMALES DE LEY PARA LA INCLUSION DE NOMBRES Y LOS AFECTADOS PUEDEN "LIMPIAR" SU EXPEDIENTE, TAMBIEN A TRAVES DEL TRIBUNAL. PERO EN LO QUE RESPECTA A LOS EXPEDIENTES DE INTELIGENCIA, SE INCLUYE EL NOMBRE POR SOSPECHA DEL AGENTE Y NO (NO) EXISTE PROCESO DE LEY PARA RETIRARLO.

SON MUCHOS LOS QUE HAN DEJADO DE FORMAR PARTE DE LOS CUERPOS DE INTELIGENCIA POR LAS MAS DIVERSAS RAZONES, PERO QUE PUEDEN LLEVARSE EN LA MENTE SUS CONOCIMIENTOS SOBRE LOS EXPEDIENTES.

"NO (NO) HAY DUDA DE QUE ELLOS PUDIERAN, COMO PARTE DEL ESTRECHO MUNDO EN QUE VIVIAN, PUDIERAN SALDAR CUENTAS CON ALGUNAS PERSONAS Y DIVULGAR NOMBRES CON EL PROPOSITO DE COMPROMETERLOS", ADVIRTIO UN PERITO EN ASUNTOS DE INTELIGENCIA.

UPI 07-05-87 04:48 PED

SEPARATISTAS Y SUBVERSIVOS

Aboy, Ramon
 Abreu Elias, Luis F.
 Acevedo Santiago, Federico
 Acevedo Vicente, Carmen Adela
 Acevedo, Ernesto
 Acevedo, Juan Ramon
 Acevedo, Luis M.
 Acosta Cartagena, Walter
 Acosta Cepeda, Jaime
 Acosta Cepeda, Radames
 Adams, Wilfredo
 Adorno, Luis
 Agosto Agosto, Angel Marcial
 Agra Defillo, Victor M.
 Agudo Hernandez, Angel Luis
 Agudo, Jaime
 Aguilar Alvarez, Fernando L.
 Aguirre, Wilfredo
 Aguiladejo, Luis Raul
 Aguirre Ortega, Idsa E.
 Aguirre Pons, Ricardo
 Aguirre Ortiz, Eliseo
 Aguirre Rivera, Roberto
 Aguirre Ojeda, Olga
 Aguirre Valdera, Antonio
 Aguirre, Jose R.
 Aguirre, Gloria
 Aguirre, Luis
 Aguirre, J. Antonio
 Alvarez Archilla, Luis Deogracia
 Alvarez Cintron, Deogracia
 Alvarez Feliciano, Eric Nelson
 Alvarez Fernandez, Edgar
 Alvarez Lopez, Luis
 Alvarez, Jose A.
 Alvarez, Silvia
 Alvarez Burgos, Edgardo
 Alvarez Valentine, Manuel Amadeo
 Anderson, Axel
 Andreu Iglesias, Cesar
 Andreu Speed, Nicolas
 Andreu Montano, Harry
 Andreu Lopez, Rafael
 Andreu Quines, Elsie E.
 Andreu Hernandez, Rafael
 Andreu. Margarita
 Andreu, Rafael
 Andreu, Mili
 Andreu, Ramon
 Andreu Medina, Ruben
 Andreu, Olga
 Andreu, Maria del Pilar
 Andreu, Samuel
 Andreu, Jose T.
 Andreu Miranda, Fermín Baltazar
 Andreu Borrero, Gloria J.

Arroyo Mercado, Rafael
 Arroyo, Manuel
 Aulet Concepcion, Lolita
 Avery, Michael
 Aviles Concepcion, Jorge Luis
 Aviles Ortiz, Felix
 Ayes Suarez, Carlos M.
 Ayoroa Santaliz, Jose Enrique
 Babiloni-Homar, Pablo
 Baerga, Rafael
 Baez Santiago, Neftali
 Baez, Myrna
 † Baiges Chapel, Pedro
 Barreto Serrano, Federico
 Barreto Talavera, Eli
 Barreto, Ismael
 Basa Morales, Ramon Alfredo
 Bayo, Arlene
 Bayo, Dixie
 Beauchamp Mendez, Salvador R.
 Beauchamp, Rigel V.
 Benet Melendez, Rafael
 Benitez, Lola
 Benitez, Lucecita
 Benson Arias, Jaime
 Berberena, Ruben
 Bergen, James
 Berkan, Judith
 Berkowitz, Peter
 Bernabe, Rafael
 Bernal, Isabel
 Bernier, R. Elfren
 Berrios Berrios, Luz Maria
 Berrios Martinez, Ruben
 Berrios, Pedro
 Berrios, Providencia
 Berti, Marisela
 Betancourt, Johnny
 Biaggi Garcia, Rina
 Biaggi, Jaqueline
 Bird Forteza, William F.
 Blasini, Jeanette
 Borrero, Manolo
 Borroso Palacios, Victor M.
 Boscana, Lucy
 Boschetti, Americo
 Bosque Perez, Ramon
 Braulio Martinez, Jose H.
 Brown, Roy
 Burgos Garcia, Zonia
 Burgos, Consuelo
 Burgos, Nilsa
 Bustelo Garriga, Wilber
 Caballero, Lydia
 Caban Vale, Antonio
 Cabassa, Regino

Cabrera Figueroa, Miguel
 Cabrera, Anaiboa
 Cabrera, Enid
 Caceres Medina, Ramon Emeterio
 Cadiz, Jose
 Cadiz, Jose E.
 Cajigas Soto, Billy
 Camacho Lugo, Rebecca
 Camacho Negrón, Antonio
 Camacho Negrón, Isaac
 Camacho Negrón, Wilfredo
 Camacho, Luis F.
 Campos, Jose Gabriel
 CAN-PUEDEN
 Canales, Blanca
 Canals, Nelson W.
 Cancel Miranda, Rafael
 Capella Rivera, Rafael
 Carambot Burgos, Priscila
 Cardona, Etana
 Cardona, Javier
 Carmona, Neli Jo
 Carrera Rodriguez, Maria
 Carreras Rovira, Jose Enrique
 Carrillo, Laura
 Carrion Maldonado, Ileana
 Carrion Martinez, Luis
 Carrion, Camille
 Cartagena Maldonado, Raul
 Casablanca, Ramon C.
 Casanova Diaz, Jose R.
 Castañer, Doris
 Castellanos Fernandez, Reinaldo
 Castillo Ayala, Juan Antonio
 Castillo Vega, Jose Miguel
 Castro Abolafia, Paulino
 Castro Martinez, Lily C.
 Castro Ramos, Elias Samuel
 Castro Tirado, Elliot
 Caudal, Maria
 Cebollero, Juan
 Centeno, Betzaida
 Centro Feminista de Nayamon Inc.
 Cervoni Brenes, Fran
 Cervoni, Yeyita
 Chiesa, Carlos
 Cintron Diaz, Iris
 Cintron Fiallo, Federico
 Cintron Fiallo, Norberto
 Circulos Cristianos para la Abolicion
 de las Armas Nucleares. (CAN-PUEDEN)
 Cirino Colon, Felipe
 Clapp, R. Spencer
 Claudio Ortiz, Ramon
 Comando Obrero Revolucionario (COR)
 Comité Coordinador de Unidad
 Comité de Accion Social Ecumenico Puertorriqueño (CASEP)
 Comité de Familiares y Amigos de los Arrestados
 Comité en Defensa de los Derechos Ciudadanos
 Comité Especial de Apoyo y Defensa a Prisioneros de Guerra Independentist
 Comité Pro Libertad de Puertorriqueños Prisioneros de Guerra
 Comité Unitario contra la Represion (CHURE)
 Comité Unitario Independentista

Cobian Belaval, Jose
 Colon Castillo, Virginia
 Colon Gonzalez, Noel I.
 Colon Hernandez, Clotilde
 Colon Martinez, Noel
 Colon Morales, Ruben
 Colon Morera, Felix
 Colon Morera, Jose Javier
 Colon Osorio, Luis Alfredo
 Colon Perez, Antonio
 Colon Peña, Eduardo
 Colon Pratts, Ariel
 Colon Santana, Jose Enrique
 Colon, Evangelina
 Colon, Juan Elias
 Colon, Luis Alberto
 Colon, Nestor
 Concepcion Suarez, Gilberto
 Concilio Evangelico
 Concilio General de Trabajadores (CGT)
 Corchado Juarbe, Luis
 Cordero Cortes, Cutberto
 Cordero, Ana Lyvia
 Cordero, Nelson
 Cordoba Iturregui, Felix
 Corrada del Rio, Francisco
 Corretjer Llorens, Eric
 Cortes Burgos, Wilson
 Cortes Quiles, Myriam
 Coss Ponton, Jose Rafael
 Coss Ponton, Luis Fernando
 Coss Ponton, Manuel E.
 Costa, Marithelma
 Cotto, Candida
 Cotto, Luz S.
 Crescioni Benitez, Jose
 Crespo Keebler, Judith
 Crespo Keebler, Katheleen
 Cristia Martinez, Felix J.
 Cruz Aguilar, Luis Abraham
 Cruz Contreras, Rodolfo
 Cruz Diaz, Felix Raul
 Cruz Estrada, Francisco
 Cruz Figueroa, Jose E.
 Cruz Gonzalez, Hector L.
 Cruz Hance, Raquel
 Cruz Martinez, Ricardo Alberto
 Cruz Rios, Angel Agosto
 Cruz, Eduardo
 Cruz, Eduardo "Pancho"

uz, Eliasim
uzado, Rafael
ebas Arbona, Eugenio
eto, Maria
evas Rivera, Nydia Esther
evas, Edison Hernan
peles, J. David
vila Ramos, Carlos
vila Santiago, Jesus
vila, Angela Maria
vila, Elba Idamis
vila, Julio
vila, Tito
Hostos, Adolfo
Jesus Berrios, Alberto
Jesus Berrios, Johana
Jesus Bon, Basilio
Jesus Davila, Elsie
Jesus Medina, Juan
Jesus Rivera, Angel
Jesus, Ricardo
la Cruz Elias, Salvador
la Torre, Maria Josefina
Leon Gomez, Faustino
Palacio, Nicolas
el Rosario Rio, Aida
el Rosario, Ruben
el Toro Irizarry, Carmen T.
elgado Burgos, Jesus
elgado Colon, Juan Manuel
elgado Ramos, Jorge
elgado, Augusto
elgado, Carlos
elgado, Reynaldo
eutsch, Michael E.
laz Gonzalez, Armando
laz Ortiz, Federico
laz Ortiz, Pedro
laz Quiñones, Arcadio
laz Royo, Antonio T.
laz Ruiz, Angel
laz Valcarcel, Emilio
laz, Mariangel
laz, Rafael
laz, Zuly
leppa, Ismael
louyn, Miguel
roz, Vanessa
ruc, Liliana
chevarria, Jose
lucational Book Services Inc.
lias Rodriguez, Ivan
ncarnacion Rivera, Angel M.
scalona Marrero, Eduardo
scribano, Luis M.
scribano, Mayra

Estrada, Enrique (Erik)
Falcon, Priscila
Farinacci Garcia, Jorge Aurelio
Federacion Universitaria Pro Independencia (FI
Feliciano Feliciano, David
Feliciano, Manuel de J.
Felix, Pedro Segundo
Fernandez Cerra de Lewis, Carmen Pilar
Fernandez Colon, Jose M.
Fernandez Diamante, Abraham
Fernandez Diamante, Eleazar
Fernandez Diamante, Hilton Edgardo
Fernandez Diamante, Maria Angelica
Fernandez Diamante, Saul
Fernandez Pola, Rosali
Fernandez Salgado, Federico
Fernandez Zavala, Margarita
Fernandez, Jose R.
Fernandez, Marta Elsa
Fernos Lopez-Cepero, Maria Dolores
Ferrer Canalès, Jose
Ferrer, Frank
Ferrer, Heriberto
Ferri de Rivera, Iris
Figueroa Martinez, Luis
Figueroa Pagan, Alberto
Figueroa Rodriguez, Linda C.
Figueroa Santiago, Eneida Antonia
Figueroa Santiago, Leoncio
Figueroa, Aida
Figueroa, Ana M.
Figueroa, Humberto
Figueroa, Jorge L.
Figueroa, Miguel
Figueroa, Pedro Juan
Fonseca Orta, Carlos Manuel
Font, Luis
Fontan Nieves, Alfonso
Fontan, Antonio
Fontanez, Carmelo
Fortuño Candela, Carlos
Fortuño Candela, Jose
Franceschini Carlo, Jose Antonio
Franco Medina, Juan
Franco, Juan Antonio
Fred, Kelvin
Freire de Matos, Isabel
Frente Independentista Moroveño
Fromm, Karl
Galib, Yamil
Gallisa, Carlos
Gandara, Roberto
Gandia Bonhome, Angel Luis
Garcia Betances, Luz Maria
Garcia Creitoff, Edison
Garcia Delgado, Eduardo

Garcia Fonteboa, Manuel
Garcia Guzman, Carlos
Garcia Martinez, Neftali
Garcia Osorio, Efrain
Garcia Ramis, Magali
Garcia Rios, Matilde Eunice
Garcia Serrano, Eliseo
Garcia Zapata, Rafael Enrique
Garcia, Domingo
Garcia, Jose Manuel
Garcia, Juan
Garcia, Kino
Garcia, Maria del C.
Garcia, Pablo
Gassin, Anne L.
Gaztambide Geigel, Antonio
Gaztambide, Antonio
Geigel Polanco, Vicente
Gil de la Madrid Navarro, Jose
Gil de la Madrid Orlando, Hector
Goderich, Ivonne
Gomez, Antonio R.
Gomez, Jose
Gonzalez Arce, Pablo
Gonzalez Claudio, Avelino
Gonzalez Claudio, Mercedes
Gonzalez Claudio, Norberto
Gonzalez Claudio, Orlando
Gonzalez Cruz, Jose
Gonzalez Feliciano, Juan
Gonzalez Gonzalez, J. A.
Gonzalez Gonzalez, Raul
Gonzalez Hernandez, Manuel
Gonzalez Laguer, Nilda
Gonzalez Matthews, Elias
Gonzalez Miranda, Juan Alberto
Gonzalez Rivera, Evangelista
Gonzalez, Adelino
Gonzalez, Alberto
Gonzalez, Blanca Luz
Gonzalez, Cordelia
Gonzalez, Corky
Gonzalez, Enrique
Gonzalez, Isabel
Gonzalez, Jose C.
Gonzalez, Jose Emilio
Gonzalez, Lydia Milagros
Gonzalez, Manuel de J.
Goren, Barbara
Gorin, Jose Juan
Grant Pardo, Arturo
Grant, Pedro
Greco, Sara
Grosfoguel Bidot, Ramon
Guadalupe, Ismael
Guerrero Guerrero, Pco.

Guerrero, Betzaida
Guzman Lopez, Cesar
Guzman, Amadeo
Guzman, Angel
Hauesler, Rosita
Hernandez Velez, Victor
Hernandez, Magaly
Hernandez, Roberto
Herrera Castillo, Antonio
Hey Mestre, Charles S.
Homar, Laura
Homar, Lorenzo
Hopgood Davila, Eugenio
Hopgood Davila, Norman
Howard, Cheryl
Idelfonso Melendez, Ediberto
Iglesias, Armengol
Irizarry Mateo, Rafael
Irizarry Resto, Cesar
Irizarry Rivera, Carmen
Jaca Hernandez, Juan
Jaca Lafontaine, Pedro
Jardines de San Francisco
Jimenez Hernandez, Andres
Jimenez, Melba
Jimenez, Gladys
Jones Gurnett, Annie
Jovet Esteves, Carmen
Jusino Campos, Edgardo
Kostecki, Mark
Kuby, Ronald
La Salle Rosado, Josean
Layo Medina, Saturnino
Layo, Juan Jose
Lagares, Estrella

Lahoz, Graciela
Landing, Jorge Luis
Lara, Juan
Lara, Maria Elena
Laureano Molina, Serapio
Lausell Hernandez, Luis
Lazaro, Luis
Lebron Lebron, Juan
Lebron Soto, Lolita
Lebron Soto, Manuel Fernando
Lebron Velazquez, Jose R.
Lebron, Celestino
Legrand Fernandez, Julio
Leon Lebron, Luz Cejenia
Leon Pagan, Lucia
Leon, Lynnette
Leon, Rolina
Levy, Margaret
Liboy, Jose M.
Liga Socialista Puertorriqueña (LSI)

Lima Quiñones, Gregorio
 Lima, Jose Maria
 Lizardi, Manuel Orlando
 Lluch, Eric
 Logroño, Emmanuel
 Loperena, William
 Lopez Acevedo, Bernardo
 Lopez del Campo, Rafael
 Lopez Diaz, Eduardo
 Lopez Escalera, Natasha
 Lopez Guillen, Ana Maria
 Lopez Kellan, Julio
 Lopez Lopez, Manuel
 Lopez Montañez, Wilfredo
 Lopez Morales, Lerroy
 Lopez Morales, Lidy
 Lopez Negron, Alba R.
 Lopez Nieves, Luis
 Lopez Pacheco, Olaguibeet Antonio
 Lopez Pagan, Jose A.
 Lopez Rivera, Oscar
 Lopez Rodriguez, Manuel Orlando
 Lopez Suria, Violeta
 Lopez Vale, Samuel
 Lopez, Angel
 Lopez, Carmen Noelia
 Lopez, Ivette
 Lopez, Jose
 Lopez, Paco
 Lora Lopez, Federico
 Lozada Perez, Hiram
 Lozano, Hector
 Luciano, Wilfredo
 Lugo Bougal, Hector
 Lugo de Marichal, Flavia
 Lugo Filippi, Carmen
 Lugo Segarra, Gerardo
 Lugo, Daniel
 Lugo, Jose Antonio
 Machado, Vitin
 Macias, Maritza
 Maisonet, Pablo
 Malavet Vega, Pedro
 Maldonado Cotto, Ivan
 Maldonado Denis, Manuel
 Maldonado Rivera, Roberto Jose
 Maldonado, Antonio
 Maldonado, Jose M.
 Maldonado, Mariecel
 Manrique Cabrera, F.
 Marcano Garcia, Pablo
 Marcano Romero, Jose
 Marcial, Carlos
 Mari Bras, Juan
 Mari Pesquera, Juan Raul
 Mari Pesquera, Rosa H.
 Marichal Lugo, Tere
 Marichal, Poli
 Maria, Gerard Paul
 Marin, Jose
 Marini Miranda, Carmen
 Marques, Rene
 Marques, Zoraida
 Marquez, Alberto
 Marquez, Rosa Luisa
 Marrero, Deusdedit
 Marrero, Lilliam
 Marrero, Rosa
 Martell, Esperanza
 Marti Nieves, Jose M.
 Martin Crespo, Jose
 Martin, Fernando
 Martinez Vargas, Alejandro
 Martinez, Damaris
 Martinez, Dessie
 Martinez, Herminio
 Martinez, Iris
 Martinez, Lydia
 Martinez, Maria del Carmen
 Martinez, Mildred
 Martinez, Ramon
 Martorell, Antonio
 Matias Fuentes, Yolanda A.
 Matilla Rivas, Alfredo
 Matos Cintron, Nemir
 Matos Negron, Wendy G.
 Matos Paoli, Francisco
 Matos Villegas, Carlina
 Mattos Cintron, Wilfredo
 Maura, G. Vicente
 Maysonet, Jorge
 Mckinon, Mary Ann
 Medin, Frieda
 Medina Hernandez, Migdalia
 Medina Mercado, Luis
 Medina, Claribel
 Medina, Jose
 Medina, Raul
 Mejias Tirado, Nydia
 Mejias Valle, Maria Teresa
 Melendez Alvarado, Juan Ramon
 Melendez Carrion, Ivette
 Melendez Carrion, Ivonne
 Melendez Lopez, Arturo
 Melendez Lugo, Hector
 Melendez Lugo, Victor M.
 Melendez Velez, Edwin
 Melendez, Carmen
 Melendez, Jose Ramon
 Melendez, Juan
 Melendez, Maria
 Mena, Jose A.
 Menda Cohen, Niso
 Mendez Aramburu, Justo
 Mendez, Jose Luis
 Meneses, Rosa

Mercado Diaz, Victor R.
 Mercado Mercado, David
 Mercado Rodriguez, Francisco
 Merced Rosa, Eduardo
 Merced Rosa, Florencio
 Mergal Zimmerman, Margarita
 Meslard, Marie Ange
 Nestas Piñera, Miriam
 Meyners, Jose Arnaldo
 Mezquida, Gabriel
 Milan Suarez, Fernando
 Mimoso, Rosa E.
 Mirabal, Ramon
 Miranda Marchand, Graciany
 Miranda, Jose David
 Miro Cains, Juan Antonio
 Molina Bernazar, Carlos
 Monclova, Eugenio
 Monllor, Dina
 Monserrate Matienzo, Joaquin
 Montero Ramos, Fernando
 Montes Collazo, Luis
 Montes Garcia, Ricarte
 Montes, Candelaria
 Montes, Sonia Luz
 Morales Rodriguez, Gervasio
 Morales Vellon, Ramonita
 Morales, Amado
 Morales, Amneris
 Morales, Caleb
 Morales, Jacobo
 Mulling Cowart, Sylvia
 Muriente Perez, Julio Antonio
 Muriente Perez, Lourdes
 Murphy, Jose Manuel
 Muñoz Morales, Noris
 Muñoz Quintana, Dimas David
 Muñoz Rodriguez, Felipe
 Navarro Rivera, Pablo
 Naveira Laborde, Juana I.
 Nazario Baez, Luis
 Nazario Trabal, Luis
 Nazario Trabal, Nestor Riscoldo
 Nazario, Pupa
 Nazario, Violeta
 Negrón Garcia, Arturo
 Negrón Marrero, Alma
 Nenadish Deglans, Ramon
 Nevarez, Angel
 Nieves Colon, Elizabeth
 Nieves Falcon, Luis
 Nina Estrella, Francis Daniel
 Nolla, Olga
 Nuñez Hernandez, Mariano

Ochoa Roig, Alberto
 Ojeda Ayala, Rosa
 Ojeda Maldonado, Juana
 Ojeda Rios, Filiberto Inocencio
 Ojeda Rios, Wilibardo
 Ojeda Serrano, Edgardo
 Ojeda, Felix
 Olivencia Velez, Carmen
 Oliver Padilla, Otis
 Olivero Barreto, Fernando
 Olivero Rodriguez, Edwin
 Olivo, Horacio
 Oppenheimer, Roberto
 Organizacion de Voluntarios para
 la Revolucion Puertorriqueña (OVRP)
 Orlandi, Dina
 Orraca Paredes, Damaris
 Orta Echevarria, Anibal
 Ortega Pabon, Delia
 Ortega, Angel Rafael
 Ortiz Alvarez, Pedro
 Ortiz Anglero, David
 Ortiz Belaval, Benjamin
 Ortiz Colon, Nicolas
 Ortiz Corps, Edgardo Antonio
 Ortiz Gutierrez, Roberto
 Ortiz Rodriguez, Joaquin G.
 Ortiz, Iris
 Oshart Rivera, Eileen
 Otero Garabis, Juan
 Otero Rosa, Evaristo
 Pabon, Carlos
 Pacheco Fraticelli, Noel
 Pacheco Tapia, Felicita
 Padilla Oporto, Ines
 Padilla Rodriguez, Carlos
 Padilla Rodriguez, Humberto
 Padin, Betsy
 Pagan Hernandez, Humberto
 Palau Suarez, Awilda
 Paniagua, Andres
 Pantojas, Josefina
 Paraliticci, Carlos M.
 Parrilla Bonilla, Antulio
 Parrilla Tirado, Luis Enrique
 Parrilla, Joaquin
 Partido Independentista Puertorriqueño
 Partido Nacionalista de Puerto Rico
 Partido Nuevo Soberanista (PAS)
 Partido Socialista Obrero (PSO)
 Partido Socialista Puertorriqueño (PSI)
 Partido Socialista Revolucionario (PSI)

Movimiento de Liberacion Nacional
 Movimiento Ecumenico Nacional de Puerto Rico (PRISA)
 Movimiento Independentista Revolucionario Armado (MIRA)
 Movimiento Pro Independencia (MPI)
 Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST)
 Movimiento Socialista Popular (MSP)
 Movimiento Unitario Socialista (MUS)
 Mujeres Integrate Ahora (MIA)

Passalacqua, Juan L. A.
 Pastrana Fuentes, Marcos
 Paul, Xavier
 Pedraza Leduc, Luis M.
 Pedrosa, Carmen Belen
 Pedrosa, Susana
 Pedroza Vazquez, Carmen A.
 Pensamiento Critico
 Perales Osorio, Rosalina
 Perez Cortes, Raul
 Perez Cotto, Marilyn
 Perez Gandia, Francisco
 Perez Garay, Idalia
 Perez Garcia, Miguel A.
 Perez Marchand de Marin, Lilliam
 Perez Mendez, Juan
 Perez Muñoz, Angel Raul
 Perez Negron, Pilar Maria
 Perez Perez, Alberto
 Perez Quiñones, Rafael Antonio
 Perez Sanchez, Luis
 Perez Santiago, Alice
 Perez Soto, Rita Iris
 Perez, Carlos de Jesus
 Perez, Carmin
 Perez, Cistino
 Perez, Erick
 Perez, Isabel C.
 Perez, Isolina
 Perez, Jose Miguel
 Perez, Juan Bautista
 Perez, Margarita
 Perez, Maria de los Milagros
 Perez, Rafael
 Perez, Silverio
 Pesquera, Paquita
 Pietri Castellon, Norman
 Pino, Luis V.
 Pintado Burgos, William
 Pizarro, Doris
 Piñeiro Rivera, Lorenzo
 Plard Facundo, Carlos Augusto
 Plard Facundo, Jorge Arturo
 Plard, Augusto
 Polin, Diane
 Pomales Arce, Carmelo
 Pratts Ponce de Leon, Saul Jose
 Presudi Arias, Rosa Aurora del Pilar
 PRISA
 Proyecto Caribeño de Justicia y Paz
 Quiara, Maritza
 Quintero Rivera, Angel G.
 Quiros Ayala, Carmen G.
 Quiñones Aponte, Radames
 Quiñones, Mercedes
 Rabell Martinez, Narciso
 Ramirez Rodriguez, Adelina
 Ramirez Talavera, Noel
 Ramirez Talavera, Norman
 Ramirez Vidal, Francisco Javier
 Ramirez, Maricarmen
 Ramos Acosta, Ivan
 Ramos Acosta, Ruben
 Ramos Colon, Delfin
 Ramos Jeanot, Juliana
 Ramos Mattei, Andres
 Ramos Mimoso, Hector
 Ramos Rodriguez, Franco Domingo
 Ramos Rodriguez, Jose Antonio
 Ramos Rodriguez, Roberto
 Ramos Sanchez, Carlos Ivan
 Ramos, Cristina
 Ramos, Genaro
 Ramos, Jose Antonio
 Ramos, Migdalia
 Rampolla Briganti, Reinaldo
 Recio, Carlos Juan
 Redbein Shiersand, Klaus
 Reeve, Richard
 Rentas, Jenaro
 Reyes, Edwin
 Reyes, Joaquin
 Reyes, Juan
 Rickehoff Sampayo, German
 Riley, Sharon
 Rinaldi, Conchita
 Rios Maury, Hector
 Rios Orlandi, Jose R.
 Rios, Mario Cesar
 Rivas Nieves, Eddie
 Rivera Burgos, Ludmilia
 Rivera Carretero, Armando
 Rivera Colon, Jose A.
 Rivera de Alvarado, Carmen
 Rivera de Rios, Trina
 Rivera Figueroa, Antonio Anibal
 Rivera Garastegui, Celsa
 Rivera Hernandez, Marcia
 Rivera Irizarry, Franklin
 Rivera Lanouse, Alfonso
 Rivera Lassen, Ana Irma
 Rivera Lopez, Israel
 Rivera Lugo, Carlos
 Rivera Miranda, Pablo J.
 Rivera Montero, Flavia
 Rivera Nazario, Carmen V.
 Rivera Nazario, Milagros E.
 Rivera Nieves, Irma N.
 Rivera Nieves, Jorge
 Rivera Ortega, Ferdinand
 Rivera Pagan, Luis N.
 Rivera Perez, Jacinto
 Rivera Quiñones, Jose Luis
 Rivera Rosa, Rafael
 Rivera Santana, Jose E.
 Rivera Sotomayor, Jose
 Rivera Toraño, Lisandro
 Rivera Valcarcel, Carmen E.
 Rivera Velez, Yadira
 Rivera, Celestino
 Rivera, Denis Mario
 Rivera, Dhara
 Rivera, Efrain
 Rivera, Efren
 Rivera, Ivan
 Rivera, Jorge Juan

Rivera, Jose
 Rivera, Nelson
 Rivera, Santiago
 Robles Burgos, Juan
 Rocca, Rafael
 Roche Velazquez, Mario
 Rodriguez Baez, Felix
 Rodriguez Beauchamp, Walter
 Rodriguez Benitez, Jesus
 Rodriguez Bonilla, Luis Francisco
 Rodriguez Cristobal, Noel
 Rodriguez de Sevilla, Leticia
 Rodriguez Garcia, Erich A.
 Rodriguez Martino, Graciela
 Rodriguez Nietzsche, Vicente
 Rodriguez Otero, Eladio
 Rodriguez Otero, Manuel
 Rodriguez Quiñones, Iris Belen
 Rodriguez Quiñones, Rene
 Rodriguez Rodriguez, Hector
 Rodriguez Torres, Felipe
 Rodriguez Torres, Mario
 Rodriguez Torres, Petra M.
 Rodriguez, Angel Emilio
 Rodriguez, Cruz del Carmen
 Rodriguez, Emilia
 Rodriguez, Jose M.
 Rodriguez, Julio
 Rodriguez, Maria B.
 Rodriguez, Maria del Carmen
 Rodriguez, Marta
 Rodriguez, Mercedes
 Rodriguez, Orlando
 Rodriguez, Rene
 Rodriguez, Victor M.
 Rodriguez, Walter
 Roldan Mendez, Edie
 Roman, Antonio
 Romano, Celia Marina
 Romero Marrero, Severo
 Romero Pizarro, Osvaldo
 Romero Santiago, Lucia A.
 Rondo, Luz Maria
 Rosa Ramos, Moises
 Rosa, Carmen D.
 Rosa, Otoniel
 Rosado Ayala, Luis
 Rosado, Carmen
 Rosado, Maria M.
 Rosado, Maritza
 Rosado, Ramon
 Rosario Esquilin, Luis A.
 Rosario Maldonado, Victor
 Rosario Marlins, Tomas Jaime
 Rosario Pantojas, Carlos
 Rosario Sanchez, Ida
 Rosario, Melquiades
 Rosello, Jeanette
 Rubenstein, Bruce
 Ruiz Soto, Diana
 Ruiz Velez, Maria Elena
 Ruiz Velez, Nilda L.
 Ruiz, Carmelo
 Ruiz, Milagros
 Ruiz, Rafael
 Saade Llorens, Pedro J.
 Sada, Carlos
 Saez Corales, Juan
 Saez, Librado
 Sagardia, Jose M.
 Sambolin Bonilla, Nelson
 Sampson Fernandez, John Thomas
 Sanabria, Olga
 Sanchez Fernandez, Hector R.
 Sanchez Lugo, Jose
 Sanchez Ortiz, Elmer
 Sanchez Rosado, Juan L.
 Sanchez Velez, Mayra I.
 Sanchez, Digna
 Sanchez, Fermin
 Sandoval, Esther
 Santaliz, Maria M.
 Santaliz, Trinidad Socorro
 Santana Melecio, Eunice
 Santana Melecio, Lourdes
 Santana Pinto, Wilfredo
 Santana Ronda, Pedro
 Santiago Acevedo, Federico
 Santiago Buitrago, Luis
 Santiago de Jesus, Alfredo
 Santiago de Jesus, Sergio Luis
 Santiago Gonzalez, Luis Antonio
 Santiago Melendez, Ana Milagros
 Santiago Melendez, Raul
 Santiago Rivera, Flora
 Santiago Rodriguez, Alejandro
 Santiago Torres, Lester C.
 Santiago, Elsa
 Santiago, Gilberto
 Santiago, Miguel
 Santiago, William
 Santiago, Zoraida
 Santos Rivera, Juan
 Sarriera Figueroa,
 Saunders Maldonado, John
 Schlafer Roman, Ester
 Schneider, Elizabeth M.
 Schoenhorn, John L.
 Segarra Olivero, Jorge
 Segarra Palmer, Juan Enrique
 Segarra Rivera, Guillermo
 Segarra, Pablo
 Seijo Bruno, Maria de los Angeles
 Sella, Alejandro
 Sepulveda, Carmen
 Serrano Domena, Julia
 Serrano Lopez, Jose
 Sierra, Andres
 Silen, Juan Angel
 Silva Gotay, Samuel
 Silva Huyke, Alejandro
 Silva Huyke, Carmen Dolores

Smith, William	Torres, Jose Artemio
Sola Diaz, Rafael J.	Torres, Julio E.
Sola Fernandez, Ada L.	Torres, Nilsa J.
Solá, Margie	Torres, Reinaldo
Soler, Jose	Trabal Rivera, Providencia
Solis, Giselle	Trevathan, Andre
Solis, Pedro	Trinidad Lugo, Lorenzo
Soltero Peralta, Rafael	Ungerleider, David
Soltero Ramirez, Jose Milton	Union de Jovenes Socialistas (UJS)
Soltero Venegas, Edmee	Union de Tronquistas de Puerto Rico Local 901
Soto Carriot, Pablo	Union Independiente de Trabajadores de Servicio
Soto Davila, Raymond	Union Nacional de Trabajadores de la Salud (UNT)
Soto Lopez, Luis M.	Urbina Diaz, Milton
Soto Rodriguez, Jose	Uriarte, Carlos
Soto Soto, Renan	Valentin Rivera, Jose A.
Soto Toledo, Rosalinda	Varela, Pedro J.
Soto Velez, Clemente	Vargas Perez, Ramon
Soto, Pedro Juan	Varona Berrios, Carlos
Soto, Ruben	Vasallo, Ruth
Souffront, Marlyn	Vazquez Ayala, Carlos
Speed, Jane	Vazquez Garcia, Ambrosio
Stella, Tomas	Vazquez Rivera, Benjamin
Stuart, Martin Jeronimo	Vazquez, Isabel
Suarez Alamo, Julio R.	Vazquez, Norma I.
Suarez Marchand, Yamil	Vega Figueroa, Domingo
Suarez Zayas, Luis Amaury	Vega Miranda, Sonia
Suarez, Leticia	Vega, Ana Lydia
Suarez, Manny	Vega, Bernardo
Susoni Lens, Francisco	Vega, Jose Luis
Tapia Flores, Angel	Velaz Ortiz, Jose
Tapia, Norma	Velazquez Lasalle, Benigno
Texidor, Pedro	Velazquez Marrero, Maria H.
Todd Pagan, Roberto Jose	Velazquez, Firmo
Toledo Velez, Marta	Velazquez, Guiomar
Toledo, Freddie	Velez Cardona, Waldemiro
Tolinchi Garcia, Walter	Velez de Vando, Emeli
Toro Goyco, Luis	Velez Hernandez, Wilfredo
Torres Arguayo, Domingo R.	Velez Mass, Noemilda
Torres Escobar, Minerva	Velez Rivera, Juan
Torres Feliciano, Juan	Velez, Ramon Eugenio
Torres Feliciano, Luis A.	Vera Cortes, Eduardo
Torres Martino, Jose A.	Vera Mendez, Juan Antonio
Torres Montalvo, Federico	Viajes Antillas
Torres Negron, Luis A.	Vientos Gaston, Nilita
Torres Otero, Alfredo	Villalba, Victor
Torres Otero, Felix	Villariny Marrero, Mari Aurora
Torres Otero, Ismael	Villegas Fernandez, Jose Luis
Torres Otero, Jose Antonio	Villegas, Alma
Torres Otero, Pablo	Vincenty, Charles Aramis
Torres Rivera, Alejandro	Vives Vazquez, Julio
Torres Rodriguez, Modesto	Weinberg, Paul S.
Torres Soto, Miguel	Weinglass, Leonard
Torres Torres, Luis Angel	Wieselmann, Jacob
Torres Torres, Norma	Williams, John R.
Torres, Carlos Alberto	Zayas Lopez, Raul
	Zayas Nuñez, Erasto
	Zayas, Dean
	Zengotita Ramos, Rita Elena
	Zenon, Pedro
	Zurinago, Marcos

Alzaga Manresa, Raúl Enrique	A B D DGI
Arias Jiménez, Guillermo	D
Barrera, Manuel	DGI
Batista Mir, René	
Bustillo Hernández, Martha	B
Cabrera Castillo, Edith	B
Cámara, Susel	B
Cámara Ruiz, Suzan	
Canales Azpeitia, Orlando Jorge *	B
Cartañá Otero, Luis J.	A
Cartaya, José Francisco	
Cobián Figueroux, Ricardo	A B
Cuevas, Carmen María	A
De Laosa Vázquez, María Luisa -	B
Díaz, Oscar	
Fraga del Valle, Ricardo	A B
Framil Durán, Francisco Javier	A B
Gómez Corona, Carlos Antonio	A
González, Guillermo	A
Marrero, Alina	B
Martínez Arizala, Alberto	
Martínez García, Luis Oscar	B
Meléndez Félix, María M.	B
Méndez Miranda, Alicia M.	B
Montero Tabares, Maritza	
Montero Tabares, Mayra -	
Morales Rivera, Angel	B
-Muñiz Varela, Miriam	A B D
Peláez, José	A
Pérez Font, Pedro	D
Poland Azoy, Alberto Otto	DGI
Puentes González, José (?)	
Quidiello Jaurequio, Raimundo	B
Rabeiro, Margarita	B
-Riera Gata, Roxana	A B
Rodríguez Moya, Alberto	D
Rodríguez Beruff, Jorge L.	
Sánchez-Bretón Delgado, Adria	A B
Valdés, Esperanza	
Valdés Salvat, Waldo	A
Varandela Estévez, Raúl	DGI
Varela Solar, Luis R.	
Vázquez Báez, Rafael A.	B
Villalón Sorzano, José Ramón	A B D DGI
Villalonga Ruiz, Rosa A.	B
ZERVIGUERO Pedro -	
CASTAÑEDA Carlos	

A - REVISTA AREITO
 B - BRIGADA ANTONIO MACEO
 D - DIALOGO CON FIDEL CASTRO 11-21-78
 DGI- DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA

RAUL ENRIQUE ALZAGA MANRESA - Agente de la Dirección General de Inteligencia (DGI) de Cuba, con vínculos a los subversivos puertorriqueños, con quienes participa en manifestaciones. Dirigente de la Brigada Antonio Maceo, un frente de la DGI. Viaja a Cuba con frecuencia. Presidente de la agencia de pasajes a Cuba, Viajes Varadero, 1136 Américo Miranda, Caparra Terrace. Reside en el apto. 909-B, Cond. Los Robles, Río Piedras, Tel. 751-8803. Su vecino en el 913-B es el machetero Roberto José Maldonado. Desde el verano de 1984 vive allí con Elizabeth Torres Martínez.

Autos: Volvo 1979, verde claro, tablilla 93 Z 498, y Datsun 1983, azul metálico, tablilla 10 B 860.

Nació en abril 1949. Ex esposa Adria Sánchez-Bretón Delgado reside con sus tres hijos en el Cond. Jardines de Valencia, apto. 912, Río Piedras.

Tiene licencia para portar una Browning 9mm.

ALBERT OTTO POLAND AZOY - Alias Otto. Nació en Cuba en 1936 de padre norteamericano. Al principio de la Revolución cubana daba los tiros de gracia a los policías fusilados. Enviado a Puerto Rico como agente de la DGI. Reside en la Calle 5, A-70, Urb. Metropolis, Carolina. Casado con la puertorriqueña Miriam Serrano, con quien tiene 3 hijos. Ella está ajena a su labor de espionaje.

Auto: Volvo 1986, azul oscuro, tablilla ADD-685. Mantiene los apartados postales GPO Box 2252, San Juan 00936 y GPO Box 4562, San Juan 00936. Cuenta bancaria: Royal Bank of Canada, Hato Rey Branch 859-1625045

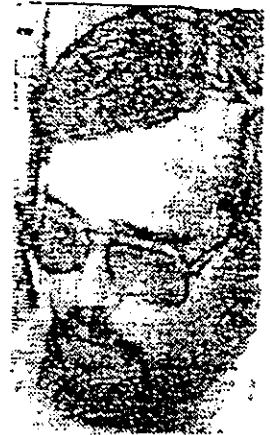
Mantiene un apartamento de seguridad secreto y viaja a Cuba clandestinamente.

RICARDO FRAGA DEL VALLE - Nació en La Habana en diciembre 9, 1954. Agente de la DGI. Fue militante de la FUPI y del PSP con su esposa María "Chaíta" Meléndez Felix, con quien tiene dos hijas. Ambos están íntimamente relacionados con los macheteros José Enrique Colón Santana y Carmen Dolores Silva. Vicepresidente de la agencia Viajes Varadero que preside RAUL ALZAGA y dirigente de la Brigada Antonio Maceo. Viaja a Cuba con frecuencia. Residen: Calle Yellowstone Y-I-8, Park Gardens, Río Piedras. Tel. 755-1178.

Autos: Stationwagon 1985, azul metálico, tablilla AAU-269 y Datsun 1980, marrón, tablilla 50 J 469.

Tiene licencia para portar una pistola Detonic calibre 45.

JOSE RAMON VILLALON SORZANO - Nació en La Habana en 1929. Ex sacerdote que renunció la vocación y contrajo matrimonio. Fue profesor en la Universidad Católica de Ponce y en la Universidad Mundial. Agente de la DGI vinculado a los subversivos puertorriqueños que viajan a Nicaragua y los de la organización PRISA. Dirigente de la Brigada Antonio Maceo, con quienes viaja a Cuba. Reside: Cond Twin Towers apto. 113, San Jorge, Ponce.



POLICIA DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE


OS-7-17-395



DIRIJA TODA
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL
AL SUPERINTENDENTE
G.P.O. BOX 70166
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936
Tel. 793-1234

M E M O R A N D O

A : Comdte. Carmelo Meléndez Morales
Director
Oficina de Inteligencia

DE : 
Tnte. Angel L. Ramos Rivera
Encgdo. Sección Servicios Estratégicos

ASUNTO : SOLICITUD FOTOGRAFIAS

FECHA : 10 de abril de 1987

Hoy en la mañana, visitaron nuestras oficinas el señor Antonio De La Cova y su esposa la señora Gloria Gil, ambos redactores de la Revista La Crónica. La pareja fue referida a esta Oficina por el Cor. Jorge L. Collazo Torres, Superintendente Auxiliar en Investigaciones Criminales y el Comdte. Sebastián Ortiz, Director, C.I.C. San Juan.

El propósito de la visita se relaciona con unas fotos de Roberto Todd Pagán, Juan Castillo Ayala y Narciso Rabell Martínez, que el señor De La Cova necesita para ilustración de un reportaje, que está escribiendo sobre ciertos grupos clandestinos en los cuales los mencionados eran miembros.

El suscribiente le informó al señor De La Cova, que dicho material no puede ser entregado hasta tanto medie una autorización expresa del Lcdo. Carlos J. López Feliciano, Superintendente de la Policía, quien al momento de la entrevista se encontraba fuera del país, pero que me encargaría de hacer las gestiones y le contestaría tan pronto se decida una cosa u otra.

Para su conocimiento y acción pertinente.

/mff

13 de enero de 1984

MEMORANDO A : Comdte. Raúl González Carrión
Director Interino
Oficina de Inteligencia

DE : Agte. Armando Santiago 11-8749
Agte. Enio Serrano
Enio Serrano

ASUNTO : VISITA A ANTONIO DE LA COBA

Para informarle que el día 12 de enero del 1984, hora 10:00 a.m. el suscribiente y Agte. II Enio Serrano se personaron a la residencia del Sr. Antonio De La Coba y Sra. Gil para obtener información respecto a la cena Martiana a celebrarse el día 28 de enero del 1984, hora 8:00 p.m.

DESTACADAS FIGURAS INVITADAS:

- 1- Sr. Reich - Origen Cubano
- 2- Jeanne Kirkpatrick - Embajadora de EE.UU. ante las Naciones Unidas
- 3- Sr. Tomás Regalado - Director de Noticias de WRHC de Miami

Quedaron ellos de proporcionarnos más información al respecto, ya que quedan algunos puntos que clarificar.

10 de febrero de 1986

MEMORANDO A : Comdte. Carmelo Meléndez Morales
 Director
 Oficina Inteligencia

DE : *Enio Serrano*
 A.I.II Enio Serrano #13-7706

ASUNTO : LISTA DE NOMBRES DE CUBANOS RELACIONADOS CON
 MOVIMIENTOS PRO-FIDEL CASTRO

Para su conocimiento y acción estime pertinente adjunto a este informe lista de nombres de cubanos residentes en Puerto Rico, que según una fuente amiga, son partidarios de la Cuba de Fidel Castro.

Alzaga Manresa, Raúl Enrique	A B D DGI
Arias Jiménez, Guillermo	D.
Barrera, Manuel	DGI
Batista Mir, René	
Betancourt, Ernesto	B
Bustillo Hernández, Martha	B
Cabrera Castillo, Edith	B
Cámara, Susel	B
Cámara Ruiz, Suzan	
Canales Azpeitia, Orlando Jorge	B
Cartaña Otero, Luis J.	A
Cartaya José Francisco	
Cobian Figueroux Ricardo	A B
Cuevas, Carmen María	A
De Laosa Vázquez, María Luisa	B
Díaz, Oscar	
Fraga del Valle, Ricardo	A B
Framil Durán, Francisco Javier	A B
Gomez Corona, Carlos Antonio	A
González, Guillermo	A
Marrero, Alina	B
Martínez Arizala, Alberto	
Martínez, García Luis Oscar	B
Meléndez Félix María M.	B
Méndez Miranda, Alicia M.	B
Montero Tabares, Maritza	
Montero Tabares, Mayra	

ASC-2-7-286

Pág. 2

Morales Rivera Angel	B
Muñiz Varela, Miriam	A B D
Peláez, José	A
Pérez Font, Pedro	D
Poland Azoy, Alberto Otto	DGI
Puentes González, José	
Quidiello Jaureguio, Raimundo	B
Rabeiro Margarita	B
Riera Gata, Roxana	A B
Rodríguez Moya, Alberto	D
Rodríguez Beruff, Jorge L.	
Sánchez Bretón Delgado, Adria	A B
Sánchez Nardelis	B
Valdés Esperanza	
Valdés Salvat, Waldo	A
Varandela Estévez, Raúl	DGI
Varela Solar, Luis R.	
Vázquez Bález, Rafael A.	B
Villalón Sorzano, José Ramón	A B D DGI
Villalonga Ruiz, Rosa A.	B

A- Revista Areito

B- Brigada Antonio Maceo

D- Dialogo con Fidel Castro 11-21-78

DGI- Dirección General de Inteligencia - Policía Secreta Cubana

Alzaga Manresa, --Ruúl Enrique	A B D DGI
Arias Jiménez, Guillermo	D
Barrera, Manuel	DGI
Batista Mir, René	.
Betancourt, Ernesto	B
Bustillo Hernández, Martha	B
Cabrera Castillo, Edith	B
Cámara, Susel	B
Cámara Ruiz, Suzan	
Canales Azpeitia, Orlando Jorge	B
Cartañá Otero, Luis J.	A
Cartaya, José Francisco	
Cobián Figueroux, Ricardo	A B
Cuevas, Carmen María	A
De Laosa Vázquez, María Luisa	B
Díaz, Oscar	
Fraga del Valle, Ricardo /	A B
Framil Durán, Francisco Javier	A B
Gómez Corona, Carlos Antonio	A
González, Guillermo	A
Marrero, Alina	B
Martínez Arizala, Alberto	
Martínez García, Luis Oscar	B
Meléndez Félix, María M.	B
Méndez Miranda, Alicia M.	B
Montero Tabares, Maritza	
Montero Tabares, Mayra	
Morales Rivera, Angel	B
Muñiz Varela, Miriam	A B D
Peláez, José	A
Pérez Font, Pedro	D
Poland Azoy, Alberto Otto	DGI
Puentes González, José (?)	
Quidiello Jaurequio, Raimundo	B
Rabeiro, Margarita	B
Riera Gata, Roxana	A B
Rodríguez Moya, Alberto	D
Rodríguez Beruff, Jorge L.	
Sánchez-Bretón Delgado; Adria	A B
Sánchez, Nardelis	B
Valdés, Esperanza	
Valdés Salvat; Waldo	A
Varandela Estévez, Raúl	DGI
Varela Solar, Luis R.	
Vázquez Báez, Rafael A.	B
Villalón Sorzano, José Ramón	A B D DGI
Villalonga Ruiz, Rosa A.	B

(308)

A - REVISTA AREITO

B - BRIGADA ANTONIO MACEO

D - DIALOGO CON FIDEL CASTRO 11-21-78

DGI- DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA

- *Policia SECRETA CUBANA*

10 de noviembre de 1983

MEMORANDO A : Tnte. Cor. Angel L. Pérez
Director, Oficina Inteligencia

DE : *Enio Serrano*
A.I.II. Enio Serrano

ASUNTO : RAUL VARANDELA ESTEVES

Para su conocimiento y acción estime pertinente una fuente amiga me informó que el cubano, Raúl Barandela, residente en Puerto Rico, es señalado por cubanos en el Exilio como agente castrista. Basa este señalamiento en acontecimientos y hechos conectados con este señor. Este señor fue capitán bajo el mando de Hubert Matos, durante la Revolución que llevó a Castro al poder en Cuba. Luego fue encarcelado al igual que Matos y cumplió diez años. Salíó de la cárcel con un título de abogado y cuando Matos fue puesto en libertad, él fue uno de los primeros que lo recibió en el Exilio y fungió como su guardaespaldas. Luego sospecharon de él y le retiraron la confianza. Recientemente fue detenido en México por las autoridades portando un arma de fuego ilegalmente y deportado.

En Puerto Rico él se mueve en una guagua volkswagen y alega ser vendedor. Se asocia con un grupo de cubanos sospechosos de ser castristas, tales como, Vicente Rodríguez Camejo, Carlos López-Lay, dueño del Puesto Esso de la Ave. Roosevelt que colinda con el antiguo Bilbao y en donde la Policía se abastece de gasolina y otros. Este señor, Barandela, es una persona alta, delgada, rubio, ojos claros.

ASC-2-7-397

13 de marzo de 1986

MEMORANDO A : Comdte. Carmelo Meléndez Morales
Director, Oficina Inteligencia.

DE : *Enio Serrano*
A.I.II Enio Serrano #13-7706

ASUNTO : JOSE A. HERRERO RODRIGUEZ

Para su conocimiento y acción estime pertinente, una fuente amiga, me suministró la siguiente información. El cubano José A. Herrero Rodríguez, cubano que en el pasado se ha identificado con asuntos pro-Cuba de Fidel Castro, actualmente está empleado como asesor económico de la Cámara de Representantes. Fue profesor de Economía en la U.P.R. por varios años y allí dejó sentir sus ideales socialistas y simpatías por el movimiento izquierdista puertorriqueño. (Vea expediente O.I. #29004.

ASC-2-7-219

10 de febrero de 1986

MEMORANDO A : Comdte. Carmelo Meléndez Morales
Director, Oficina de Inteligencia

DE : *Enio Serrano*
A.I.II Enio Serrano #13-7706
A.I.A. Samuel Nieves ✓

ASUNTO : INFORMACION RELACIONADA CON LOS CUBANOS
RICARDO FRAGA DEL VALLE Y RAUL E. ALZAGA MANRESA

Para su conocimiento y acción estime pertinente las personas mencionadas en el asunto, ambas vinculadas con movimientos Pro-Fidel Castro y miembros de la Brigada Antonio Maceo, siguen activas en actividades de esas tendencias. Adjunto a este informe, información sobre ellos y visitas de elementos separatistas a la residencia de Ricardo Fraga, entre ellos, José E. Colón Santana.

NAME : Fraga del Valle, Ricardo

STATE: PR

GROUP: A B V

DATA : Casado con la dominicana MARIA "Chaita" MELENDEZ VAZQUEZ. En la Univ. de PR, donde estudio Economia, fueron militantes de la FUPI y del PSP.

Nacio en La Habana, Cuba, 12-9-54. Salio de Cuba en 1967. Con CARLOS GOMEZ CORONA, pertenecio al grupo de seguridad de la Impresora Nacional del PSP en Carolina. Hijas: Alondra (1977) y Mariana (1980).

En 1973 conoció a CARLOS MUÑIZ VARELA en la Univ. de PR donde era alumno del profesor castrista JOSE HERRERO BULNES. Con Muñoz creo la oficina de trabajos paralegales "Muñiz, Fraga, Asociados". Mencionado en el libro ¿Por que Carlos? Escribio en AREITO "Juventud, Busqueda, Reencuentro" oct. 1974.

Fundador de la BRIGADA ANTONIO MACEO el 12-23-77 y encargado de reclutamiento de la BAM en PR, segun EDITH CABRERA, y dice no fue con la BAM a Cuba el 7-14-79

En mayo 1979 es vicepresidente y secretario de VIAJES VARADERO, despues que matan a CARLOS MUÑIZ. El 7-24-79 regreso de un viaje a Cuba y dos dias despues le dejaron una bomba que no estallo en la oficina. (H 7-27-79-2)

En 1980 residia en Cond. Jardines de Valencia #607, Calle Chardon, Rio Piedras y tenia permiso para portar una pistola Detonic cal. 45.

En junio 1980 fue a Cuba con la BAM.

En 1983 era presidente de SERVICIOS COMUNITARIOS INC. con oficinas en el local

ATTACHMENT : de VIAJES VARADERO.

Contribuyo a la publicacion de AREITO, X aniversario 1984, VI.9 #36.

Desde agosto 1984 reside en: Yellowstone Y-I-8, Park Gardens, Rio Piedras.

Tel. 785-1178

755

NAME : Alzaga Manresa, R. Enrique

STATE: PR

GROUP: A B D V 1

DATA : Nacio en Nuevitas, Camaguey, abril 1949 y salio de Cuba 1960. Padre: Apolinar Alzaga Loret de Mola (fallecido) fue administrador del Central Senado en Nuevitas. Madre: Pilar "La China" Manresa. Tios: Raul y Florinda Alzaga Loret de Mola. Hermano: APOLINAR ALZAGA MANRESA. Esposa: ADRIA SANCHEZ-BRETON DELGADO

Hijos: Raul E. (1972); Armando (1974); Roberto (1976).

Res: Cond. Jardines de Valencia #912, Rio Piedras. (809) 751-4613

B.A. en Ciencias Politicas University of Florida, Gainesville. Estudio Economia en la Universidad de P.R.

En abril 1974 fue fundador de la revista AREITO con su hermano APOLINAR, donde escribio "El Estado Socialista"; sept. 1975.

Viajo a Cuba en el verano de 1975. El 7-13-76 fue entrevistado por el agente del FBI J. Patrick Laflin.

Nombrado al Consejo Editorial de AREITO, primavera 1978, Vol. 4, No. 3 y 4.

Colaboro en el libro "Contra viento y marea". Mencionado en "¿Por que Carlos?"

Fundador de la BRIGADA ANTONIO MACEO con quienes fue a Cuba el 12-23-77.

En julio 1978 fue al XI Festival de la Juventud y los Estudiantes en Cuba.

Miembro de los 75 DIALOGUEROS que fueron a Cuba el 11-20-78 y regreso con el grupo de 140 a firmar el documento del 12-8-78.

ATTACHMENT : Trabajo en la libreria Campos de VICENTE BAEZ en Plaza Carolina.

En enero 1979 era vicepresidente de VIAJES VARADERO y desde mayo 1979 es el presidente. Principal dirigente de la BAM en P.R. y activista en las demostraciones de los comunistas boricuas, con quienes manifesto frente al edificio federal en nov. 1983 contra la invasion de Granada y ante la Guardia Nacional en nov 1984.

Fue a Cuba para el X aniversario de AREITO (B 6-8-84-62). Contribuyo a la publicacion de AREITO, decimo aniversario 1984, VI.9, #36.

Desde 1979 tiene licencia para portar arma. Maneja un Volvo 1979, # 93 Z 498, verde claro.

Denunciado por JPM en 1983 como dirigente de la BAM en San Juan controlado por la DGI.

Desde 1984 reside en Cond. Los Robles #909-B, Rio Piedras, con Elizabeth Torres Martinez, quien tiene un Datsun 1983, azul metalico, tablilla 10 B 860.

8-28-84 RICARDO FRAGA DEL VALLE solicitó permiso de portación de armas con esta dirección.

10-4-85 Parqueado al frente stationwagon azul metálico AAU-269, registrada a Efraín Motor Inc. 65 Infantería, Río Piedras, que semanas antes estaba frente a Viajes Varadero; y Datsun 1980 marrón, 50 J 469, registrado a SUZAN CAMARA RUIZ, Calle 12 #365 Ext. San Agustín, Río Piedras.

10-11-85 (viernes 7 PM) MARITZA GIL SOTO, estudiante de la UPR, quien trabaja en Citibank, firmó un cheque en J.C. Penney con la dirección de esta residencia y el teléfono 761-9663. Ella mide unos 5'10", 170 libras, blanca, pelo rojizo-rubio. Al siguiente día un hombre contestó el teléfono y dijo era la familia Gil Soto.

10-13-85 (domingo 2 PM) stationwagon y Datsun parqueados al frente, además de un Mazda verde tablilla 99 U 859, a nombre de CARMEN R. MELENDEZ FELIX, Coop. San Ignacio #101-A, Río Piedras. Enorme perro pastor alemán en el carport enrejado. Una mulata de unos 50 a 60 años en el portal, que parecía dominicana, con otra mulata de unos 25 a 30 años, que parece ser CARMEN MELENDEZ FELIX. Stationwagon parece no se ha movido en varios días.

10-20-85 (domingo 7:30 PM) Stationwagon parqueado al frente aún no se ha movido. Datsun en la entrada. Mazda verde 99 U 859 salió manejando CARMEN MELENDEZ FELIX con un bebe. Fue hasta la casa 1017 en la calle 1 SE, cerca de la intersección de la Calle 54 SE y calle 9 SE, Reparto Metropolitano, donde estuvo de visita hasta antes de las 10:30 PM. De allí partió el carro 044 G 102.

10-22-85 (martes 4 PM) No estaban ni el Datsun ni el stationwagon. 45 minutos después contestó el teléfono la anciana Julia Moya Soto, quien dijo tener un nieto llamado Ricardo, pero que no era el de los viajes a Cuba, que esa vivía en la acera del frente, unas cuatro casas hacia abajo, cuya dirección es I-18, no Y-18, y que la casa tiene árboles al frente.

10-23-85 (miércoles 11 AM) No habían carros frente a la casa. Lloviendo. El perro ladró al acercarse a la casa. Se ocupó una bolsa de basura con 6 latas de cerveza Corona, una botella de ron Don Q, colillas y cajetilla de Winstons, latas grandes de Alpo dog food, 4 pampers, una lata de Pepsi y otra de Coca Cola, 4 platos styrofoam con arroz y frijoles colorados, y una docena de papeles, cartas y recibos a nombre de Ricardo Fraga del Valle y María M. Meléndez, incluyendo un boarding pass del vuelo 967 de la Eastern de Miami a San Juan, el viernes 18 de octubre, a nombre de Ricardo Fraga.

10-27-85 (domingo 6:30 PM) Estaba el Mazda verde 99 U 859 y un Mazda 1985 dorado AAR-433, de JOSE E. COLON SANTANA, Calle 24 SO 1773, Urb. Las Lomas, Repto. Metropolitano, no estaba el stationwagon. A las 8:45 PM se había ido el 99 U 859, aún estaba el AAR-433, y regresó el stationwagon.

11-2-85 (sábado 3:20 PM) Estaban los carros Mazda 1982 gris 65 A 179 de CLARENCE ACEVEDO MALDONADO, Trinitaria 104 Sta. Maria, R.P. 00926 y Dodge 1979, 90 B 671 de VALERIO MUÑOZ CAMACHO, Parc. #693, Bo. San Isidro, Canovanas 00629.

11-3-85 (domingo 7:30 PM) Ambos carros en casa. FRAGA viendo televisión de espaldas a la puerta abierta.

11-6-85 (miércoles 8:30 PM) Ambos carros y VW 1974 (Vol) 97 T 369 naranja de ANGEL CARRASQUILLO BURGOS, Bo. Mariana II Bzn. 7200, Humacao 00661 y Datsun 1983, 29 B 063 de ADRIA SANCHEZ-BRETON, Cond. Jardines de Valencia #912, Río Piedras 00926. FRAGA sentado en el portal, vió mi carro pasar, aunque era de noche.

11-8-85 (viernes 11:50 AM) Fraga salió solo en el stationwagon hasta el Cond. Jardines de San Ignacio. (8:00 PM) Fraga, Chaita, una hija y una mulata joven fueron en el stationwagon al Cond. Jardines de San Ignacio, donde Fraga entró y regresó. Los siguió al irse el Honda 1984 19 C 215 de ORLANDO OTERO BRACERO, Bo. Río Abajo, K4 H1, Box 150 Vega Baja 00763, hasta el expreso Las Américas, donde el stationwagon solamente siguió hasta la calle Esmeralda, esquina Peridot, en Villa Blanca, Caguas, y entraron en una casa de dos pisos donde estaban los carros Chevrolet 1979, 29 A 512, de PABLO CLAUDIO MUÑOZ, Esmeralda #52, Villa Blanca, Caguas, 00625, Toyota

1979, 82 X 666, HERMAN ORTIZ VALENTIN, Carr. 928 Ramal 9928, Dorado, y el Mitsubishi 1983, 80 B 912, ELIAS CASTRO RAMOS, (Machetero encarcelado) Ambar #4, Villa Blanca, Caguas, 00625. El número de la casa puede que sea el 53. Frente a la casa en Yellowstone quedó el Chevrolet 1985 blanco 82 C 872, IDSA ALEGRIA ORTEGA, Cond. Cristal House #1204, Aptdo. 22 405 UPR Sta. 00926.

11-9-85 (sábado 8 PM) Ambos carros en la casa el Mazda verde 99 U 859 de CARMEN MELENDEZ FELIX.

11-11-85 (lunes feriado 11:30 AM) Ambos carros en casa y CHAITA limpiando el suyo.

11-13-85 (miércoles 11:00 AM) Lloviendo. Se trato de coger la basura, el perro ladro continuamente, y las vecinas del frente salieron a mirar. Se disimuló estar recogiendo unos cocos de una palma derribada.

11-17-85 (domingo 6:30 PM) Había una reunión en el carport y al frente el Toyota 1979, 82 X 666 de HERMAN ORTIZ VALENTIN, que el 11-8-85 estuvo en la reunión de Caguas.

11-25-85 (domingo 7:30 PM) Ambos carros en casa, los escombros de la palma derribada aún no se han recogido, y la basura estaba afuera para recoger el lunes.

12-1-85 (domingo 11 PM) Fraga llegando solo a la casa.

12-8-85 (domingo 8 PM) Datsun 1983 29 B 063 de ADRIA SANCHEZ-BRETON. No estaba el stationwagon de Fraga.

12-9-85 (lunes 8 PM) Ambos carros en casa, Datsun 1983 29 B 063 de ADRIA SANCHEZ-BRETON, y Toyota 1984, 83 J 299 de JOSE E. COLON SANTANA.

12-15-85 (domingo 7:30 PM) Ambos carros en casa. Luces apagadas a las 11 PM.

12-22-85 (domingo 7:30 PM) Luces apagadas, ninguno de los dos carros estaban, y al frente el Mazda verde 99 U 859 de CARMEN MELENDEZ FELIX y el 45 B 727 azul de IRIS CINTRON DIAZ, Cond. Los Robles #A514, Rio Piedras.

12-29-85 (domingo 7:30 PM) Luces apagadas, ninguno de los carros en casa. Nos llevamos dos bolsas de basura que contenían más de 12 latas de cerveza Heinekēn, Budweiser, Schaeffer Medalla y Corona, y una botella de Felipe II. Cigarrillos Winston, yogurt, Frosted Flakes, platos styrofoam de arroz con frijoles colorados y hojas de pasteles.

2-9-86 (domingo 7:30 PM) Ambos carros en casa, además del AAR-433 y 83 J 299, ambos a nombre de JOSE ENRIQUE COLON.

ASC/2/18/743

30 de octubre de 1986

MEMORANDO A : Comdte. Carmelo Meléndez Morales
Director, Oficina Inteligencia

DE : *Rio E. Serrano*
AI.II. Erio E. Serrano Vélez

ASUNTO : PROFESORES CUBANOS CASTRISTAS EN UNIVERSIDADES
PUERTORRIQUEÑAS

*Según una fuente amiga, los siguientes profesores cubanos
castristas practican la cátedra en Universidades Puertorriqueñas.*

*José R. Villalón Jonzano, Universidad Católica, Ponce, reside
en Condominio Twin Towers, Apt. 113, San Jorge, Ponce.*

*Luis J. Castaña Otero, Recinto Mayagüez, U.P.R., reside en
la URB. Belmonte, Galicia #62, Mayagüez.*

*Ricardo Cobians Figueroa, Universidad Sagrado Corazón,
Santurce.*

Jorge L. Rodríguez Beruff, Universidad Puerto Rico, Rlo Piedras.

Pedro Zerwigón, Universidad Sagrado Corazón, Santurce.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO



DIRIJA TODA
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL
AL SUPERINTENDENTE
C.P.O. BOX 7044
SAN JUAN, PUERTO RICO 00934
Tel. 793-1234

OS-7-1-27

27 de agosto de 1987

MEMORANDO A : Capt. Domingo Alvarez Díaz
Director Interino
Oficina de Inteligencia

DE : *Rio E. Serrano Véliz 13-7706*
A.I. II Enio E. Serrano Véliz 13-7706
Encargado Area de San Juan

ASUNTO : INFORMACION SOLICITADA

Deseo informarle que la información solicitada por usted en relación al señor Antonio de la Cova, en cuanto a mis entrevistas con éste, le estoy sometiendo una relación de los memorandos preparados por mí.

Las siguientes copias de estos informes, se relacionan con distintas entrevistas.

- 1- ASC/2/18/2286
- 2- ASC/2/7/75
- 3- ASC/2/7/64
- 4- ASC/2/7/286
- 5- ASC/2/18/269
- 6- ASC/2/7/397
- 7- ASC/2/7/219
- 8- ASC/2/18/743
- 9- OS/7/7/148

11
Fecha : 10 nov. 83
13 ene. 84
16 ene. 85
10 feb. 86
13 mar. 86
13 mar. 86
10 feb. 86
30 oct. 86
25 feb. 87

NOTA: En los memorandos me refiero como una fuente amiga, al señor Antonio de la Cova, como medida de confidencialidad.

CARTAS DESDE LAS PRISIONES

nica
102
an, P.R. 00936

J Correctional Institution
cx 1000
f, Wisconsin 53952
les 16 de agosto de 1978

idos compatriotas:

ace poco acaban de
r de Cuba un grupo de
os que residen en los
a Unidos, quienes fueron
cipar en el "XI Festival de
entud y los Estudiantes"
Habana. Desde hace varios
los miembros de esa
sion vienen realizando
a a favor del régimen
ta en el extranjero a través
grupaciones como las
las "Brigada Venceremos"
"Brigada Antonio Maceo",
vendidas al proselitismo de
eteros para el régimen.
traidores también publican
vista "Arelito", órgano
pandístico financiado por
ión Cubana a las Naciones
s en Nueva York.

cientemente, estos
tas sobras de organizar el
sité Cubano-Americano
omalización de Relaciones
ibe" y están repartiendo
iones en el exilio para
ar firmas de adhesión y
erías al gobierno en
ngton. Por medio de esta
sta pretenden representar
lo cubano.

a ínfima minoría de
is castristas que incorporan
grupos son tontos útiles
ados, en parte adictos a las
s y a los impulsos de sus
aciones sexuales, cuyo
uste mental no los ha
itido integrarse en la
nidad cubana del destierro.
énica busca de identidad
a llevado a rechazar los
is morales y a traicionar los
idos ideales de nuestros

próceres. Estos renegados son la
lacría del trauma que ha dividido
a las familias cubanas durante los
últimos diecinueve años.

Un grupo de jóvenes
patriotas exiliados que se han
dedicado a seguirle los pasos y
fichar los movimientos de estos
castristas recientemente me
enviaron una lista parcial con las
direcciones y los números de
teléfono de los miembros del
"Comité Cubano-Americano
Pro-Normalización de Relaciones
con Cuba" y de los
colaboradores de "Arelito". Les
adjunto la relación para que la
publiquen con esta carta. Le
sugiero a todos los que se sientan
indignados por la actitud de
estos infiltrados, que los llamen
frecuentemente desde un
teléfono público para dejarles
saber su opinión. También
pueden ir por sus residencias a
todas horas para hacerles llegar
mensajes patrióticos protestando
la coexistencia con los
comunistas. Agradeciéndoles
esta oportunidad de expresar
nuestro mensaje combativo y de
rebelde.

Antonio R. de la Cova, Preso
Político Cubano, Núm.
99084-131

Cubanos vinculados a la revista
castrista "Arelito" y al "Comité
Cubano Americano
Pro-Normalización de Relaciones
con Cuba".

Alonso, Arnoldo
105 E. 24 St.
New York, N.Y. 10010
(212) 982-9118

Aizaga Marrasa, Raúl
Jardines de Valencia No. 912
Rio Piedras, Puerto Rico

Aruca, Francisco
Nereidos Núm. 82, bajos
Mayaguez, Puerto Rico

Casal, Lourdes
687 W. 161 St. Apt. 3D
New York, N.Y. 10032
(212) 923-8519
(212) 795-7139

Gutiérrez, Manuel J.
259 W. Johnson
Philadelphia, Pa. 19144
(215) 843-4658

Lajerza Vázquez, Margarita
1087 S.W. 79 Ave.
Miami, Fla. 33144
(305) 864-2679

López, Elbe E.
2 Crawford
Cambridge, Mass. 02139
(617) 861-3935

Mesa-Lago, Carmelo
1902 Beechwood Blvd.
Pittsburgh, Pa. 15217
(412) 221-1273

Morero, José A.
4638 Winthrop
Pittsburgh, Pa. 15213
(412) 827-2784

Prida, Dolores
16 W. 86 St.
New York, N.Y. 10024
(212) 877-0430

Proenza, Francisco J.
940 25 St. N.W.
Washington, D.C. 20037
(202) 337-5417

Rumbaut, Rubén Gustavo
1421 Finch
El Cajon, California 92020
(714) 448-1423

Vaidés, Nelson P.
619 Girard Blvd. N.E.
Albuquerque, New Mexico 87106
(505) 288-4168

Villalón Sorzano, José Ramón
Twin Towers
113 San Jorge
Ponce, Puerto Rico

Nota de Prensa Cubanos

Ayuda a que la pluma de nuestros prisioneros, con sus mensajes patrióticos y denuncias, lleguen a todos los pueblos y gobiernos. Solo teuplicamos nos envíes algunos sellos para cartas, hoy mismo. A (Cartas desde las prisiones), P.O. Box 3312, Lannox, California 90304.

Gracias, en nombre de nuestros representados, los prisioneros políticos cubanos, y en el de su vocero José Antonio Buergo. No. 35481. Ex-P.P.C.

Centros de representación del
régimen castrista en los Estados
Unidos:

Misión Cubana a las
Naciones Unidas.
6 E. 67 St.
New York, N.Y. 10021
(212) 861-5250

Casa de la Américas
104 W. 14 St.
New York, N.Y. 10011
(212) 675-2584

Centro de Estudios Cubanos
220 E. 23 St.
New York, N.Y. 10010

Compatriota y hermano Buergo:

Ante nada deseo expresarte
mi gratitud por tus cariñosas y
patrióticas cartas. Cubanos así,
que desafortunadamente siempre
son la minoría, son fuente de
ánimo para nosotros en el
encierro que las autoridades
norteamericanas nos obligan a
padecer por hacer algo por Cuba.
Debamos de percatarnos que
estamos en territorio enemigo, y
que los cuerpos represivos de
este país se han convertido en la
primera línea de defensa del
régimen comunista de Cuba.

Ya el cubano empieza a
verificar y denunciarlo, nosotros lo
veníamos haciendo desde hace
años, por lo que ellos mantienen
un especial interés en anularnos,
congiárdense con el tirano.
Foco a foco y sistemáticamente
van atizuilando a los
combatientes cubanos, ya
habemos una veintena presos,
otros están pendientes y algunos
han sido forçados al
clandestinaje so pena de ir a dar
con sus huesos al fondo de una
mazmorra como nosotros.

Las cartas de usted nos
animan y nos corroboran que no
estamos padeciendo en balde ni
arando en un desierto. Y eso nos
inspira, como nos motiva
también el sufrimiento de
nuestros presos en Cuba, al
padecimiento de la población y
la memoria de los Mártires.

Ansiamos salir, no para
refugiarnos en la comodidad de
nuestros hogares, sino para
incorporarnos a la lucha activa
frente al tirano y sus aliados.

Yo le mandé a decir a mi
mujer que te enviara una carta
abierta que escribi a los presos,
mas un artículo que se titule
¿Qué Hacer?, sobre el exilio, la
problemática cubana, y mis
recomendaciones de las cosas
que se pueden y que estamos
obligados a llevar a cabo en la
lucha.

Ella vino de Miami a verme
y pronto estará de regreso, así es
que supongo que en una semana
se los envíe. Supongo, que
ustedes están en contacto con
Padilla y González Proaza en
Puerto Rico, pues ellos son
activistas en la coa de los presos
cubanos. Así como la Cuban
Defense League en Miami.

Ahora voy a pedirte un
favor; Yo quisiera comunicarme
con un gran afecto mio que
tengo entendido que vive en
California, no se si en los
Angelies, su nombre es
"CARIDAD SUAREZ", es una
familia que vivía en la Calle
Marlano, en el cirro (La
Habana); de quienes no se desde
el año 1958, y me sería de sumo
placer establecer comunicación.

Tal vez sea factible a través
de notas en los periódicos
hispanos y cubanos de allá. A
propósito, para escribir aquí no
hay que registrarse con planilla
como en otras prisiones, ni para
visitar tampoco. Te agradecería
mucho si pudieras ayudarme
en esa gestión, que de lograrla
me produciría una enorme
alegría. Y te sabes por haberlo
padecido que en la cárcel son
pocas las alegrías que se reciben.

Espero que no te moleste
que te trate de tú, pero yo soy
así con el que me demuestra
sentimiento hermano y
patriotismo aunque no me
conozca personalmente. Te
veré y denunciarlo, nosotros lo
veníamos haciendo desde hace
años, por lo que ellos mantienen
un especial interés en anularnos,
congiárdense con el tirano.
Foco a foco y sistemáticamente
van atizuilando a los
combatientes cubanos, ya
habemos una veintena presos,
otros están pendientes y algunos
han sido forçados al
clandestinaje so pena de ir a dar
con sus huesos al fondo de una
mazmorra como nosotros.

Por una Cuba Nacionalista y
un Mundo sin Washington ni
Mosú.

Ignacio Novo Sampol
P.D.: Nosotros iremos a juicio pa
ra mediados de Septiembre.s.

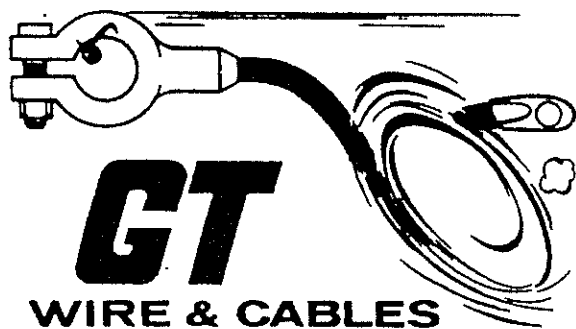
COMENTARIO

José Antonio Buergo,
Vocero de Los Prisioneros
Políticos Cubanos, estima
necesario hacer público sus
cuenta bancarias y bienes
personales, para conocimiento
de los cie téminos y no para
los cubanos dignos.

BANK of AMERICA
(Savings) cuenta Nu. 4-251,
\$10.00 (diez dólares) .
CROCKER BANK (Savings)
cuenta número 376-9-010228-22
(\$10.00) diez dólares . Cuenta
corriente CROCKER
NATIONAL BANK número
376-182889 (\$346.87)
tresciento cuarenta y seis con
sesenta y siete centavos.

No mantengo propiedad de
casa y sólo un auto NOVA del
75, el cual pago a la General
Motors, mensualmente. Los
obligados a llevar a cabo en la
lucha.

(VEA PAGINA 23



CENTRO DE ESTUDIOS CUBANOS: PROSELITISMO CASTRISTA EN N.Y.

Por.

Antonio R. de la Cova
Preso Politico Cubano

En 1972, un grupo de marxista norteamericanos fundaron el "Center for Cuban Studies" en la ciudad de Nueva York, con el apoyo de la Mision castrista a las Naciones Unidas. Posteriormente recibieron ayuda de elementos vinculados al grupo "A-erto", incluyendo la adiposa Margarita Lejarza, quien trabajó mas de un año para el Centro.

El Centro publica unas cuartillas tituladas "Update", que envian gratuitamente a quienes le pidan informacion. El folleto numero 3, del verano 1978, contiene las transcripciones del balbuceo trillado de Fidel Castro y de Carlos Rafael Rodriguez ante la ONU, editado por la Directora del Centro, Sandra Levinson, y Millicent Hodson. En una circular que adjuntan, alardean que el Centro "fue el primer grupo en traer peliculas cubanas a los EE.UU., el primero en presentar a un gran artista cubano en la primera funcion individual en 20

años, y el primero en traer a un grupo musical cubano a los EE.UU. en un recorrido nacional". Añaden que mucho antes de que se levantaran las restricciones de viajar a Cuba, "el Centro hizo posible para docenas de educadores, artistas, trabajadoras legales y amigos del Centro, poder viajar a Cuba".

Termina diciendo la circular - "1979 marcará el 20 aniversario de la revolucion cubana, y el Centro planea conmemorar este aniversario en un número de formas: Estamos publicando un almanaque especial de arte cubano para 1979, con las obras a todo color de 13 artistas cubanos; estamos preparando una exhibición de carteles de películas cubanas...; y traeremos dos de los más notables jóvenes compositores - cantantes cubanos a este país en un recorrido especial - Silvio Rodriguez y Pablo Milanés llegarán en febrero para un recorrido de un mes". Así es que si los combatientes anticastristas no les frustran estos planes, tendremos al negró Mi-

lanas aquí cantándonos su "En cada cuadra un comité / en cada barrio revolucion..."

Las excursiones que se están organizando para ir a la isla esclava son anunciadas por "Anniversary Tours, Inc.", en la edición del 8 de septiembre de 1978 de la revista izquierdista "Seven Days". A precios astronómicamente capitalistas, ofrecen viajes desde Montreal y Tampa a La Habana, para "participar en la celebración del XX aniversario de la revolución". Otros centros de proselitismo castrista en el área de Nueva York son: "Tricontinental Film Center", quienes traen a este país las películas cubanas del ICAIC, y "Tricon Imports, Inc.", quienes importan y venden las publicaciones castristas Bohemia, Grana, Verde Olivo, etc.

Le pedimos a nuestros compatriotas corajudos que no dejen de hacerles llegar a esta jauna castrista un mensaje poderosamente patriótico y retumbante en los siguientes lugares:

Center for Cuban Studies
220 E. 23 St.
New York, N.Y. 10010
(212) 685-9038


Anniversary Tours, Inc.
250 W. 57 St.
New York, N.Y. 10019
(212) 245-7501

Tricon Imports, Inc.
30 E. 20 St.
New York, N.Y. 10003
(212) 673-5780

Sandra Levinson
10 Sheridan Square
New York, N.Y. 10014
(212) 924-1161

Tricontinental Film Center
333 E. Ave.
New York, N.Y. 10014
(212) 909-3330

Millicent Hodson
105 W. 105 St.
New York, N.Y. 10025
(212) 663-2214

"Sin Patria"  "Pero Sin Amor"
JOSE MARTI

CUBAN DEFENSE LEAGUE, INC.

(Organización con fines no pecunarios)

P.O. Box 523276

Miami, Florida 33152

- CHEQUE
- MONEY ORDER
- EFECTIVO*

*NOMBRE

DIRECCION

ZIP

(Recibo a vuelta de correo)

Envía tu generosa contribución para la Ayuda Legal de nuestros presos políticos "ANTICOMUNISTAS" en las cárceles de Venezuela, México y Estados Unidos.

CANTON



2434 CALLE LOIZA,
PUNTA LAS MARIAS
SANTURCE P.R.

726-7345



NUESTRA COMIDA
ESTRICTAMENTE CANTONESA

CHINESE - SPANISH FOOD

太平洋

Pacífico

ESPECIALIDAD EN COMIDAS

CHINAS Y CRIOLLAS

CALLE DEL PARQUE No. 413

SANTURCE, PUERTO RICO

TEL. 722-4996

ENVIAMOS MEDICINAS A CUBA

FARMACIA BORINQUEN

TOWERS INC.

BORINQUE TOWERS
AVE. C. BORINQUELLI
SANTURCE, P.R. 00909

(722) 723-1111



TE REGALA:

Das de ex. 12 fabulosos regalos con tu compra

- 1 ALBUM DE BODA (12 fotos 6x10 + 2 copias)
- 2 TUXEDO DEL NOVIO (R) (150 dólares + entrega)
- 3 LUNA DE MIEL (Parrota Metalas 5 A R)
- 4 DOS BELLAS CANASTAS FLORES NATURALES
- 5 TU TRAJE DE NOVIA (R)

TODO POR TAN SOLO \$399.00

Unicamente con el recibo de esta compra.

TUXEDOS desde \$15.00

TRAJES DE NOVIA desde \$15.00

VISITENOS EN

- 1 Ponce de León 1060 (Stop 15 1/2) San. 72-4
- 2 Calle Parque 408 (Stop 27) Santurce 722-4996
- 3 Ponce de León 1003, Rio Piedras 766-2888

REPRESENTANTES CASTRISTAS EN EL EXTRANJERO

Por: Antonio Rafael De La Cova

Canadá
Embajada 700 Echo Dr. Ottawa. Tel 233-1497
Embajador
Consejero (Asuntos Economicos)
Primer Secretarios

Segundo Secretario
Attaches
Consulado Toronto, Ontario
Cónsul General
Vice Cónsul
Consulado Montreal
Cónsul General
Comisionado de Comercio
Asistente Comisionado de Comercio
Oficina Comercial Montreal
Representante Comercial de ALIMPORT
Asistente Representante de CUBAPESCA
Representante Comercial

México
Embajada Ciudad México
Embajador
Ministro - Consejero
Consejero Político
Consejero Cultural
Consejero Económico
Primer Secretarios

Segundo Secretario de Prensa
Segundo Secretarios

Mas Martínez, Joaquín
Rivas López, Roberto L.
Alvarez Rosa, Felipe
García Gutierrez, Julio G.
Piedra Reincursill, José Francisco
Pellicier Cumerina, Juan Ramón

Valde Garcia, Eduardo
Rodríguez Burgos, Jesús

Alzugaray Truto, Carlos
Martínez Niza, Enrique
Gutierrez Casanova, Manuel

González Plá, Felipe A.
Suárez, Alejandro J.
Marzoa Malbesado, Manuel

López Muñio, Fernando José
Caballero Carrera, Hermes
Opalva Mitrany, Jose Luis
Janas Bernal, Fayad
Echivarria Piloto, Orlando
Espinosa Bonet, Lázaro E.
Reyes Vega, Jorge
Fernandez Pajón, Antonio Bruno
Cortina Castro, Manuel F.
García Madrigal, José

Tercer Secretario
Tercer Secretario Asuntos Consulares
Attaches

Attache Cultural
Consejero Comercial
Attache Militar
Corresponsales de Prensa Latina

Cónsul General, Ciudad México
Cónsules - Mérida

Cónsul - Veracruz

Costa Rica
Consulado San José
Cónsul General
Director de Prensa Latina
Corresponsal

Panamá
Embajada - Panamá
Embajador
Ministro - Consejero
Consejero Político
Primer Secretarios

Segundo secretario
Attache Diplomático
Consejero Comercial
Director de Prensa Latina
Corresponsales

Colombia
Embajada - Bogotá
Embajador
Ministro - Consejero
Consejero Político
Primer Secretario
Attache de Prensa
Attaches

Oficiales

García Longueira, Julio

Attache Comercial
Corresponsal de Prensa Latina

Valdes de San Mateo
Campos Santos, Pedro
Enriquez Rodriguez, Orestes
Gonzalez Solis, Santiago
Ibarra Brito, Gonzalo
Mitos Sardinias, Pablo Wilfrido
Papa Casasaya, Luis
del Rio Aguilera, Juan A.
Valdés Sierra, Daniel
Alvarez Conesa, Sigfredo
Márquez Arrier, Julio
Carreras Rojas, (Coronel) Enrique
Armendáriz, Jorge
Piñeda, Sergio
Regato Fano, Lourdes
Aguirrecho de Cabilero, Irada
Fernández León, Florentino
Ferrer Fernández, Daniel
Matías Juan, René

Rivero Milán, Juan Manuel
Mendiandua Alfonso, Silvio José
Tapia, Ernesto

Bruguera del Valle, Miguel
González Pínero, Pedro
Prats Martínez, Salvador
Guerrero Fernández, Sergio
Muñiz Alvarez, Heriberto
González Pérez, Pedro Silvio
Correa Rodríguez, Efraim
Vera Gil, Armando
Fernández Benítez, Lino
Carrasco Bausta, David Francisco
Sepúlveda Pacheco, Omar

Ravelo Renedo, Fernando
Bassols Suarez, Gonzalo
Comas Pérez, Fernando
Dorta González, Evidio
Cabrera Barrio, Alberto
Acosta Rodríguez, Ernesto
Laverde, Porfirio Enrique
Corcho Claro, Avilio
Cruz Chapin, Orlando
Días Lorenzo, Alido
García González, Evaristo
García Longueira, Julio
López Rodríguez, Gerardo
Mursuli Gómez, Manuel
Oceguera Cano, Carlos
Oliva Pérez, Omar
Rodríguez Jiménez, Evidio
Ruiz Avula, José Ramón
Zamora Correa, Manuel
Hernández Guillen, Orlando
Marín Gavrira, Eduardo Luis

Paradise Pools of P.R., Inc.
Carret. Rio Piedras a Caguas
K 16 R F D. No. 3 Box 32 A
Rio Piedras P.R.
Llámenos al
789-4184-789-4563

PITUSA

LA GENTE SE AGUZA Y GANA CON PITUSA!

PARTICIPE DEL CONCURSO PITUSA.

NADA QUE COMPRAR Y GANESE UNA CASA DE CEDRO DE "PLEASANT HOMES INC." (VILLAVERDE No. 600 Miramar) Y MAS DE \$10,000 DOLARES EN PREMIOS.

Pida su cupón de participación en PITUSA y lea las bases del concurso.

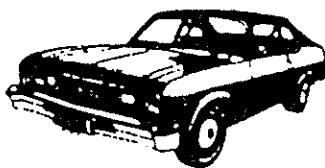
*BAYAMÓN - Hiram González No. 6, Tel. 780-9311
*CAGUAS - Muñoz Rivera No. 1214 Tel. 743-8558
*RIO PIEDRAS De Diego No. 9 Tel. 783-0428
*PONCE - Chis Castiño S.W. a León (Frente a plaza del mercado) 844-8018
*MAYAGUEZ - C/lin Post No. 63 Sur T.W. 832-6775

LA CRONICA SOLICITA

SE SOLICITA VERDEDOR O VENDEDORA PARA LA CRONICA. INTERESADOS LLAMAR AL TELEFONO 781-1648 ó 7653528



MAGNIFICA OPORTUNIDAD



Se vende MERCURY COMET 1976. Dos puertas, radio, aire acondicionado de fábrica. En muy buenas condiciones. Interesados llamar al teléfono 792-0264

REPRESENTANTES CASTRISTAS EN EL EXTRANJERO

Por: **Antonio Rafael De La Cova**

Preso Político Cubano
Oxford, Wisconsin USA

VENEZUELA

Embajada Caracas
Embajador
Ministro-Consejero
Consejero
Primer Secretario
Segundo Secretario
Attache Diplomático
Consejero Comercial
Director de Prensa Latina
Corresponsales

Hernández Curbelo, Norberto
Marques Orozco, Roberto
Basabe del Val, Manuel
Yong Lezcano, Manuel
Gomez Fernández, Pedro
Corchu Bacallao, Alfredo
Cuenca Montoto, Ramón César
Lazo Carranca, Luis
Díaz Acosta, Tomás Martínez

PERU

Embajada - San Isidro
Consejero
Consul General
Primer Secretario
Attache

Díaz Acosta, Tomás Matías

Attache Comercial
Attache Militar
Director de Prensa Latina
Corresponsales

Pollo García, Jorge
Cruz Fernández, Ricardo
Ramírez de Martínez, María Consuelo
Gutiérrez Pérez, Juan
Martínez Loriga, Modesto
Méndez Pérez, Evidio
Moriaga Díaz, Angel
Ramírez Vega, Pilar
Diez Roenés, Fidel
Bravo Yañez, (Coronel) Manuel
García Medina, Enrique
Gómez, Palmiro
Redemonte Rodríguez, Luis Pedro
Robles Sosa, Manuel
Rodríguez, Daniel
Salas, Héctor
Valera, Orestes

GUYANA

Embajada Georgetown
Embajador
Tercer Secretario
Corresponsal de Prensa Latina
Jefe de la base camaronera

Martínez Montalvo, Dr. Iván César
González Lamar, Silvio
Luna Mnedoza, Jorge Luis
Beras, Jorge

ECUADOR

Corresponsales de Prensa Latina

Onofe, Luis Alfredo
Perdomo Marín, Oscar
Quiroga, Galo

ARGENTINA

Embajada - Buenos Aires
Embajador
Consejero político
Consejero
Primer Secretarios

Aragón Navarro, Emilio
Coll Calaña, Raúl A.
Brugués Pérez, Angie
Arteaga Hernández, Damian
Cabrerá Barrio, Roberto
Hernández Pérez, Gustavo
García García, Elda
Rodríguez Rodríguez, María Teresa
Aragón Clark, Jorge
Hernández Falcón, Fulgencio
Lorenzo Feu, Felipe
Musteliger Estrada, Luis
Rodríguez Imbert, Mariano
Campos Valdés, Humberto
Reireira Carrasco, José Carlos

Segundo Secretarios

Attaches

Consejero Comercial
Corresponsal de Prensa Latina

BARBADOS

Representantes de Cubana
de Aviación

Aragón, Miguel
Matos González, Eliseo

JAMAICA

Embajada - Kingston
Embajador
Primer Secretarios

Segundo Secretario
Tercer Secretario
Attaches Diplomáticos

Attache
Cónsul General
Vice Cónsul
Consejero Comercial
Attache Comercial
Corresponsales de Prensa Latina

Fu Ferro, Ramón
de la Cruz, Ramón
García Ramírez, Omar
Marrero Otto
Cortina García, Sergio
Benítez, Miguel
Leyra, Rafael
Cadaizo, Rafael
Carboneh, Juan
Arteaga, María Luisa
Soto Prieto, Abdo
Blanco Alfonso, René
González, Frank
Tchambatesso, Godefroid

TRINIDAD Y TOBAGO
Representante de Cubana
de Aviación

Gómez Fernández, Osber

Paradise Pools of P.R., Inc.
Paradise Pools of P.R., Inc.
Carret. Río Piedras a Capuán
K 16 R.F.D. No. 3 Box 32-A
Río Piedras P.R.
Llamenos al
789-4184-789-4643

**"CUBA LIBRE.
O AQUÍ FUÉ CUBA"**

La Muralla China
HIGHWAY No. 2 KM. 119
EDIF. HNOS. MELENDEZ
BAYAMON, PUERTO RICO 00619
TEL. 755 6276
Salón privado para reuniones, fiestas particulares, etc.
2 salones remodelados con diseño artístico chino
ESPECIALIDAD EN COMIDAS CHINAS

CUBA LIBRE. O AQUÍ FUÉ CUBA
1979: AÑO DECISIVO

MAGNIFICA OPORTUNIDAD

Se vende MERCURY COMET 1976. Dos puertas, radio, aire acondicionado de fábrica. En muy buenas condiciones. Interesados llamar al teléfono 792-0264

PROFESORES CASTRISTAS EN LAS UNIVERSIDADES

POR: ANTONIO RAFAEL DE LA COVA

Preso Político Cubano,
Oxford, Wisconsin

ALVAREZ SANCHEZ, Carlos M.* - Florida International University - Miami; ARGUELLES, María de Lourdes* - British Columbia University - Vancouver; ARROM GONZALEZ, José Juan* - Yale University - New Haven, Conn.; ARROM, Silvia María* - Yale University - New Haven, Conn.; AZICRI, Marx* - Edinboro State College - Edinboro, Penn.; BEJEL, Emilio F.* - Fairfield University - Fairfield, Conn.; BENDER, Gerald J. - University of San Diego - California; BLASIER, Cole - University of Pittsburgh - Pennsylvania; BRAY, Donald - University of California at Los Angeles; CANIVE TIO, José Miguel* - University of New Mexico - Albuquerque; CARTANA, Luis - Universidad de Puerto Rico - Río Piedras; CASAL VALDES, Lourdes* - Rutgers University - Newark, N.J.; CHANG RODRIGUEZ, Raquel* - City College of New York - New York, N.Y.; DANIELSON, Russ - University of Oregon - Eugene; DE LA CAMPA, Román V.* - State University of N.Y. - Stony Brook; DE LA CRUZ, Raúl - Miami-Dade Community College - Florida; DIAZ-ALEJANDRO, Carlos F.* - Yale University - New Haven, Conn.; DIAZ MIRANDA, Mariano* - University of Texas - Austin; DOMINGUEZ, Jorge I. - Harvard University - Boston, Mass.; ECKSTEIN, Susan - Boston University - Massachusetts; FONT CARBALLOSA, Mauricio A.* - University of Michigan - Ann Arbor; GIL IZQUIERDO, Federico G.* - University of North Carolina - Chapel Hill; GONZALEZ, Edward - University of California at Los Angeles; GONZALEZ PANDO, Miguel* - Florida International University - Miami; GONZALEZ ECHEVARRIA, Roberto* - Yale University - New Haven, Conn.; GUTTMACHER, Sally - Columbia University - New York, N.Y.; HARDING, Timothy - University of California at Los Angeles;

HARRELL, Roger H. - California State University - Northridge; HARRIS, Richard - San Francisco State University - Cal.; HERRERA, María Cristina "La Coja"* - Miami-Dade Community College - Florida; HERRERO, José Antonio* - Universidad de Puerto Rico - Río Piedras; KESELMAN, José - Florida International University - Miami; KOZER, José - Queens College - New York; LEOGRANDE, William M. - Hamilton College - Clinton, New York; LOPEZ ISA, José - Bergen Community College - Paramus, N.J.; MESA-LAGO, Carmelo* - University of Pittsburgh - Pennsylvania; MORENO MORALES, José A.* - University of Pittsburgh - Pennsylvania; PEREZ JR., Louis A. - University of South Florida - Tampa; PEREZ-STABLE, María Felicia* - State University of N.Y. - Old Westbury; PIEDRA DE LA PORTILLA, José* - Fairfield University - Fairfield, Conn.; PINO, Octavio* - Florida International University - Miami; PRINCE, José A. - Queens College - New York; RITTER, Archibald R.M. - Carleton University - Ottawa, Canada; ROCA, Sergio - Adelphi University - Garden City, N.Y.; RODRIGUEZ, Itana - University of Minnesota - Minneapolis; RUMBAUT, Rubén Gustavo - San Diego State University - California; SANDOVAL, Mercedes Cross - Miami-Dade Community College - Florida; SANTI PERA, Enrico Mario* - Cornell University - Ithaca, N.Y.; SWAN, Harry - Universidad Interamericana de Puerto Rico; VALDES, Nelson P.* - University of New Mexico - Albuquerque; VALDES SALVAT, Waldo - Universidad de Puerto Rico - Río Piedras; VILLALON SORZANO, José Ramón - Universidad Católica de Ponca - P.R.

* - Dialogueros que fueron a La Habana el 8 de diciembre de 1978.

PREFERIMOS SER VIUDAS DE UN MARTIR QUE MUJERES DE UN COBARDE

RELACION DE PRESOS POLITICOS CUBANOS

Hasta el momento de 1979, los más de Puerto Rico.

Dr. Guillermo Castillo
Worcester Beach City Jail
4011 Danvers St
Worcester Beach, Fla. 32411

Dr. Armando Guerrero
No. 00771 192
19,801 S.W. 137th Ave
Miami, Fla. 33177

Dr. Guillermo Nuñez Sampol
No. 00125 158
P.O. Box 1090
Greenwich, Kansas 67448

Dr. Armando Santosa
No. 77 A 79
Antonio International Park
137, Street Street, W.A. 10 14
Albany, N.Y. 12221

Dr. Blas J. Corbin
No. 02766 784
Memphis Unit
P.O. Box 24520
Memphis, Tenn. 38142

Dr. Valentín Hernández
No. 067540 84 701
P.O. Box 221
Haitiway, Fla. 32083

Dr. Ignacio Nuñez Sampol
No. 00128 016
P.O. Box 33
Terra Haute, Indiana 47808

Dr. José Domingo Sotelo
110 C. José (Anexo)
200 19 St. S.E.
Washington, D.C. 20003

Dr. Héctor Fernández Cárdenas
No. 014883
P.O. Box 221
Haitiway, Fla. 32083

Dr. José Prat
No. 076717 110 H
P.O. Box 1446
A. Haitiway, Fla. 32083

Dr. Ernesto Díaz Hernández
Centro de Reeducación Social
Internacional
Haitiway, Fla. 32083

Dr. Antonio Martínez de la Cruz
No. 49064 131
P.O. Box 1000
Oxford, Wis. 53952



Hasta hermosos de
cuerpo se vuelven los
hombres que pelean
por ver libre a su Patria.

JOSE MARTI

Dr. Orlando Ibarré
Cuarema San Carlos
Caracas, Misión
Caracas, Venezuela

Dr. Freddy López
Cuarema San Carlos
Caracas, Misión
Caracas, Venezuela

Dr. Alfredo Chaves
No. 77 A 184 A 4
7111 Avenue Kull Road
Staten Island, N.Y. 10305

Dr. Manuel Jiménez
No. 00933 112, Haines 2758
Plant St. N. 171th Ave
Miami, Fla. 33177

Dr. Humberto Díaz Hernández
No. 00922 71
Aven Park International Inst
P.O. Box 1100 1162
Aven Park, Fla. 32424

Dr. Luis Piñuela
Cuarema San Carlos
Caracas, Misión
Caracas, Venezuela

Dr. Jorge Cortez
No. 77 A 184
No. No. Latham Correctional
Facility
Watson, N.Y. 12266

Dr. Humberto López
No. 005128 A 118 F
P.O. Box 1449
A. Haitiway, Fla. 32083

Dr. Alvin María Díaz
No. 00281 C A 31
P.O. Box 1090
Miami, Florida 33139

Dr. Herman Riquelme
Cuarema San Carlos
Caracas, Misión
Caracas, Venezuela

DEMI SERE SE PATRISSEM
ONCE UN MEN AU LE ALIEN
A QUATRE PAS PAS PAS PAS PAS

LA COBRA TEL. 781-4514
PANADERIA Y REPOSTERIA

EL MEJOR PAN DE PUERTO RICO
DULCES DE TODAS CLASES.
BIZCOCHOS, SANDWICHES CUBANOS.
MEDIA NOCHE.

AVE CENTRAL 1734
CAPARRA TERRACE, PUERTO RICO 00921

La Muralla China

HIGHWAY No. 2 KM 119
EDIF. HNOS. MELENDEZ
BAYAMON, PUERTO RICO 00619
TEL. 785 6276

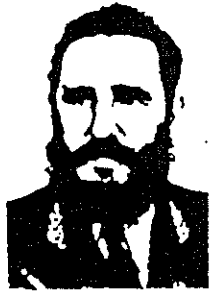
Salón privado para reuniones, fiestas particulares, etc

2 salones remodelados con diseño artístico chino
ESPECIALIDAD EN COMIDAS CHINAS

AS DEL REGIMEN

OS

Rodriguez, Blas ro, Raúl Valdés, venech e Isidoro o a su antigua artido Socialista curas de nuestros amente conocido nastro sin Cartera ta paricipó en la en 1940. rados en el poder tienen al pueblo peso a su propia rza de las armas y ndo" lograremos



Fidel Castro Ruz



Raul Castro Ruz



Carlos Rafael Rodriguez



Blas Roca Caldero



Jose R. Machado Ventura



Pedro Mirer Prieto



Arnaldo Milan Castro



Osvaldo Dorticos Torrado



Juan Almeida Bosque



Ramiro Valdes Menendez



Guillermo Garcia Frias



Armando Hart Davalos



Sergio del Valle Jimenez



Jorge Risquet Valdes



Antonio Perez Herra

ajo de stros "labrus)

ilente . Vicepresidente presidente

presidente

presidente presidente presidente presidente presidente



Raul Garcia Pelayo



Raul Valdes Vivo



Raul Roa Garcia



Diocles Torralba Gonzalez



Belarmino Castilla Mas

presidente presidente presidente presidente presidente



Raul Madero



Raul Madero



Raul Madero



Raul Madero

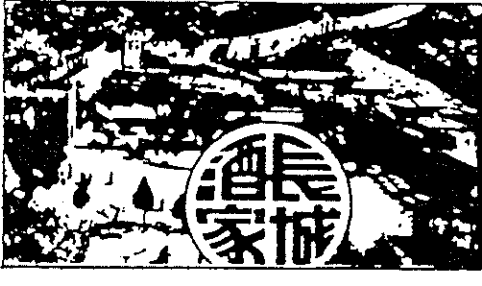


Raul Madero

La Muralla China

HIGHWAY No. 2 KM 11.9
EDIF. HNOS. MELENDEZ
BAYAMON, PUERTO RICO 00619
TEL. 785-6276

Salón privado para reuniones, fiestas particulares, etc
2 salones remodelados con diseño artístico chino
ESPECIALIDAD EN COMIDAS CHINAS



WILLARD 1908 RD. - SANTA CECILIA, SAN JUAN, P.R. - TEL. 727 7500
PANADERIA Y REPOSTERIA FINA LUNCH Y LIQUOR STORE

RESTAURANT TROPICAL (Antiguo Mulgoba) EN LOS B. TOWER



COMIDAS CUBANAS-CRIOLLAS

La atención de este remodelado restaurant está a cargo de JORGE y MIGUELINA MARTINEZ.

Los precios muy razonables y la atención de primera hacen de este restaurant el preferido de nuestros capos congresuales.

JORGE MARTINEZ, es reconocido chef especialista en comidas cubanas y criollas es el nuevo propietario del RESTAURANT TROPICAL situado en los centros BARRIOQUEN Towers, Caparra Heights, y con el telefono 781 1928

PARTICIPANTES CONVOCADOS EN LA "NACIONAL COMITÉ DE LA CUBA"
RIVINGTON CHURCH, NEW YORK, NOV. 1979

por

Antonio R. de la Cova
Preso Político Cubano
Oxford, Wisconsin USA

Representación del régimen cubano:

Alvarez Lujanchere, Celestino
Arañaburo García, José
Beltrán, Félix
Blanco Gil, Juan A.
Desnoes, Edmundo

Díaz de León, Miguel
García Abreola, Alfredo
Gutiérrez Vela, Tomás
Martínez Barroso, Sergio
Morejón, Nancy

Borero Flajolín, Manuel
Bujica Cantelar, René J.
Kra Kouri, Raúl
Sánchez-Patrolí, Ramón
Serviat Rodríguez, Pedro

Representación interreligiosa:

Adams, Gordon *
Ahmad, Khalil
Alvarez, José A.
Arenal, Elvira *
Azicri, Max **
Belkin, June
Bengelsohn, Caroline *
Blackman, Noel J.
Blaster, Cole *
Boorstein, Edward
Borncage, Robert
Brenner, Philip *
Broullón, Rodolfo
Browne, Robert
Burnham, Judge Margaret
Burton, Julianne *
Cannon, Terry
Carty, James W. *
Casal Valdés, Lourdes **
Cherian, Robert
Coffin Jr., Rev. William Sloane
Cohen, Robert
Cole, Johanna B. *
Crahan, Margaret E. *
Danielson, Lois *
DeLuna, Congressman Ronald V.
Di Palma, Paula
Donofre, Jorge J. *
Eriqson, H. Michael *
Fagan, Patricia Kress *
Fagan, Richard *
Foster, Philip S. *
Fox, Geoffrey
García-Barrio, Constance *

Castón Roche, Marian B. **
Gilpin, Margaret *
Gómez Gaitano, Manuel **
Gordijn, Janice *
Grubbs, John A.
Gross, Barbara *
Hansberg, Jill *
Hatch, C. Richard *
Herrera, María Cristina **
Higgins, James *
Hinds, Lemox
Holtzman, Eric *
Howard, John R. *
Johnson, Samuel *
Jones, Kirby
Jones, Lou
Juviler, Peter *
Kissling, Frances
Knight, Franklin W. *
Lambert, Paul
Leiner, Marvin *
LeGrande, William H. *
Levinson, Sandra
Locher, Michael
López, Alex
Loverjoy, Margaret *
MacKinnon, Arthur *
Magdol, Barry
Mantizán, Rita Kous
Márquez, Robert *
Mayerson, Hal
McCleary, Paul F.
Mesa-Lago, Cataldo **

Milligan J., Herman J. *
Moos, Elizabeth
Navarro, Victor
Nichols, Julie
Nichols, John S. *
Padula, Alfred *
Pérez-Stable Díaz, Rosifeli **
Petras, James *
Plant, Annet
Pollie, Adrianna *
Prince, José A. *
Kivas Romero, Rev. Michael **
Koca, Octavio
Koch, Sergio *
Rodríguez-Trías, Helen
Kuff Zalazar, Albor *
Safa, Helen L. *
Sallay, Andrew *
Selman, Tony
Silverman, Patricia *
Simpson, Arthur *
Stegon, Alfred *
Stewart, Ruth Ann
Tijer, Michael E.
Valdes, Nelson P. **
Walt, Barbara J. *
Wells, Cora
Wetzel, Rosemary
Wheeler, Lynn
Wilk, Judge Elliot
Wipfler, Rev. William
Yglesias, José
Zischlitz, Andrew S. *

* Profesor universitario
** Diálogo

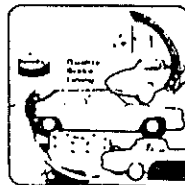
Financiera la congresual:

Buché, Robert
Bollag, George
Chans, Ernest
Disciple of Christ Church
Carol y Will Perry
Ford Foundations
Gelfan, Bartel M.
Gordon, William

Bera, Helen
Lamb, Howard
Lambert, Collins
Levine, Henrietta
Ella y Bernard Hazel
Moos, Elizabeth
Eleanor y Willie Gordon
Rita y Richard Post

Public Concern Foundation
Bubin, Rose
Sheehan, Stanley
Solari, Donald
Vitali, Raydel
Cora y Peter Weiss
Wetzel, Wale

El nombre a recordar



SUPER

DOCUMENTO NUM. 74

525 AGENTES CASTRISTAS, OLABORADORES Y DIALOGUERO

PROCEDENCIA: (A-Arcilio, B-Brigida Antonio Maceo, D-Distrito, P-Profesor, Universitario)

For: Antonio R. de la
Preso Político C
Oxford, Wisconsin

l, Mario G.
Eduardo
Mike
Rubio, Raúl (D)
Gordon (P)
Grau, Ramón (D)
Rodríguez, Raúl (D)
Kobal
de Dueñas, María Dolores (D)
Gula Ors, Salvador A.
G, Cayo
G, Luis (A,B)
Quevedo, Wilfrado (D)
Arnaldo (D)
Ricardo (A,B)
s, Arminda (A)
s Sánchez, Carlos M. (A,D)
s, José A.
s Estela, Manuel
s, María (A,B)
s, Miguel
s, Rafael
s, Ugaldo
s, Mercedes, Apolinar (A)
s, Osmara (A)
s, Mercedes, Raúl (A,B,D)
s, Echavarría, Gustavo (D)
s, Angélica, M. de Lourdes (A,D,P)
s, Electa (P)
s, Rev. Guillermo (D)
s, Rich
s, (s) Cecilio (D)
s, Ela, Maritza (A,B)
s, Isaga, Zenón (A,B)
s, González, José Juan (A,D,P)
s, Silvia María (A,D,P)
s, José Ricardo (D)
s, I, Max (A,D,P)
s, Enrique (A)
s, María (A)
s, David (A,P)
s, n Camero, Ramón (A,P)
s, Barbara
s, Ily-Berón, María
s, Isapaín, Mario E. (A)
s, Aguilera, Emilio F. (A,D,P)
s, B, Jura B.
s, An, Lourdes (B)
s, Iida, Alberto
s, E, Cayo J. (P)
s, Balkovitz, Bernardo (D)
s, Madort, Carlisse (P)
s, Main, Linda A.
s, court, Noel J. (A)
s, court, Rafael Juan (A,B,D)
s, man, Noel J.
s, o, María Lilliana (A)
s, lar, Cole (A,P)
s, Iba, Orlando L. (P)
s, stein, Edward
s, wstein, Isaac (A,B)
s, sage, Robert
s, Donald (P)
s, HEP, Philip (P)
s, Iron, Rodolfo
s, na, Robert
s, o, Ramón (A)
s, han, Margaret
s, Du, Julianne (P)
s, Ias, Dagmaris (B)
s, yd, Eric
s, yd Freixas, Yoel (A,B)
s, osamor, Diana (A)
s, alejo, Rev. Angel
s, Iks, Mikundi Jr
s, non, Terry
s, Ed Hernández, Rosendo (D)
s, as, Jorge (A,B)
s, Ive Tío, José Miguel (D,P)

Cañizares, Oscar (D)
Capestany, Ada
Cárdenas, Juan L. (D)
Carraño, Héctor
Carrillo, J. Emilio (D)
Carrión, Ofelia
Castañe, Luis (A,P)
Citty, James V. (P)
Casal Valdes, Lourdes (A,D,P)
Cast, Regina (A,B)
Casanova Prats, Raquel
Casta, José (A)
Castellanos Cuelajo, Israel (D)
Castro, Daisy (A,B)
Castro, Emiliano F. (A)
Castro, Manuel
Castro, María Roy
Cham Rodríguez, Raquel (A,D,P)
Chaviano, Emilio
Chrisman, Robert
Climarós, José
Clewe, Heriberto (D)
Coblán, Ricardo (A)
Cockcroft, Eva
Coffin Jr., Rev. William Sloane
Cohen, Robert
Cole, Johnetta B. (P)
Concepción, Crondex (A)
Concepción, Rev. Raimundo O. (B,D)
Contreras, Miria "La Payita"
Contreras, Nelson
Corcés, Manuel
Córdoba Aguiar, Armando (A)
Corras, Abilio
Correa de Arce, Marcos Raúl (D)
Cosío, Jorge (A,P)
Costales Maunier, Antonio R. (D)
Crahan, Margaret E. (P)
Cross Villal, María Elena (D)
Cruz, Jorge (A)
Cuevas, Carmen María (A)
Curras, Antonio
Curras, Rosa
Dascal, Jorge Charles
Danielson, Roy
Davila, Carlos (A,B)
De Armas Fernández, Ofelia (D)
Debasa, Jorge
De Dios Unzué, Manuel A. (D)
De Estrubi, Adelina Mercedes
De la Campa, Román V. (A,B,D,P)
De la Cruz, Raúl (A,P)
De la Cuesta, Leonel Antonio (A,P)
De la Torre, Tania
Delgado, Caridad
Delgado, Domingo (D)
Delgado, Leonardo
Delgado, Leonardo Julio
De Zayas, Eduardo (A)
Díaz-Alejandro, Carlos F. (A,D,P)
Díaz Gomez, José Antonio
Díaz Miranda, Mariano (B,D,P)
Díaz, Pablo (A)
Diego, Julio Cesar (B)
Díez, Ricardo (A)
Di Perna, Paula
Dominguez, Jorge I. (A,P)
Dominguez, Orlando (A)
Dominguez, Virginia R.
Dopico, Lourdes Key (A,B)
Dopico Lathas, Vicenta (A,B,D)
Duran, Totafos (A,B)
Echenique Obragón, Emma (A)
Eckstein, Susan (P)
Erisman, H. Michael (A,P)
Espín, Olivia (A,P)
Espino, Pablo J.
Estivil, Osvaldo (D)
Estrada, Carlos

Estrada, Miguel (A,B)
Estrada Arco, Miguel (A)
Fagen, Patricia Weiss (R)
Fagen, Richard (P)
Farber, Samuel
Fernández, Adela
Fernández, Armando
Fernández, Carmen
Fernández, Fernando (D)
Fernández, Gerardo
Fernández, Manuel
Fernández Fernández, Rosiro (P)
Fernández Cabañas, Raúl
Fernández, Roberto G. (A)
Foner, Philip S. (P)
Font Carballoza, Mauricio A. (A,D,P)
Font Zúñiga, Luisa Irene (B,D)
Fox, Geoffrey
Fraga, Ricardo (A,B)
Framil, Francisco (A)
Franco, Carman (D)
Franco, Sandra (D)
Fuentes Cobas, Fernando
Fuentes, Yolanda
Fundora, Sotero H. (D)
Fuster, Angelo W. (D)
Galván-Toledo, Domingo (D)
García, Ana María (A,B)
García, Carlos (A,D)
García-Barrio, Constance (P)
García, Armando Domingo (A,B)
García Moura, Eduardo (D)
García Fernández, Eida B. (D)
García, Eleuterio
García Rubio, Rev. Ernesto
García Betancourt, Miguel Angel (D)
García, Nereyda (A)
García Vázquez, Orlando

Garciga Ontivero, Tomás Anado (D)
Gardano, Enrique (A)
Garrón, Armando A. (D)
Gastón Roche, Juan Luis (B)
Gastón Roche, Mariana R. (A,B,D)
Gastón Roche, Raúl (B)
Giberga, Maritza (A,B)
Gil Izquierdo, Federico Guillermo
Gil, Miguel (B)
Gillpin, Margaret (P)
Gomez, Andres (A,B)
Gomez Corona, Carlos (A)
Gomez, Francisco
Gomez Cairon, Manuel (A,B,D)
Gonzalez, Edward (P)
Gonzalez, Emilio
Gonzalez Aruca, Francisco M. (A)
Gonzalez, Francisco J. (A,D)
Gonzalez, Guillermo (A)
González, Manuel (A)
González Pando, Miguel (D,P)
González, Orlando
González, Rev. Pablo
González González, Reynold (A,D)
González Echavarría, Roberto (A)
González, Janice (P)
Graham, John A.
Stanley, Judith B. (A)
Gyoss, Bertram (P)
Guzmán, Mayra A. (A)
Gutiérrez, Manuel J. (A,D)
Gutierrez, Sally (P)
Hamberg, Jill
Harding, Timothy (P)
Hartell, Roger H. (B)
Harris, Richard (P)
Hatch, G. Richard (P)
Hawking, Jerry Patrick



ESPECIALES		PUERTAS ALUMINIO CON DOBLE CERRADURA	
PUERTAS FLUSH	REG. ESP	REG. ESP.	REG. ESP.
24 x 80	\$17.50	\$15.50	36 x 80 \$195.00 \$185.00
30 x 80	\$18.50	\$17.00	30 x 90 \$175.00 \$149.50
36 x 90	\$22.50	\$20.00	1/2 Miami \$180.00 \$150.00
PINTURAS BANNER a \$23.50 pella		ATENDIDOS POR EXPERTOS EMPLEADO.	
TODOS LOS COLO RES POR GALONES		NOEL GUADALUPE	
VENTANAS ALUMINIO EN SUPER ESPECIAL		JOSE ANTONIO ABRIL	
ARENA - PIEDRA - BLOQUES		LLAMENOS Y SU ORDEN	
Ave. Roberto Clemente Bloque 124-2		SERA SERVIDA TELF: 769-8704	

Hernández, Andrés (A)
 Hernández Cartaya, Guillermo
 Hernández, José Luis
 Hernández Alverá, Rev. José R. (D)
 Hernández Prías, José Antonio (A,B,D)
 Hernández, Josefina (B)
 Hernández Nola, Juan Antonio
 Hernández Jr., Nicolás (A)
 Herrera, Barto
 Herrera, José Arturo
 Herrera, Juan
 Herrera, María Cristina (A,B,C)
 Herrera, Rigoberto (D)
 Herrera Macique, Roberto (B,D)
 Herrera, José Antonio (A,B,P)
 Hilda, Rafael
 Higgins, James (P)
 Hill, Lester
 Hill, William
 Hillman, Eric (P)
 Hinton, Irving Louis (P)
 Hirsch, John R. (P)
 Hirsch, Rafael (D)
 Hines, José (A)
 Hinojosa, Manuel
 Hinojosa, Ernesto
 Hinojosa, Viviana (A)
 Hinojosa, Iratide (D)
 Hinojosa, Roberto (A)
 Hinojosa Rodríguez, Felipe (A,D)
 Hinojosa, Raynaldo (A)
 Johnson, Samuel (P)
 Jones, Kirby
 Jones, Ed
 Jones, Mary Ann (D)
 Juviler, Peter (P)
 Juárez, Ely
 Kasser, Martin
 Kassin, José (A,P)
 Kassin, María (A)
 Kassin, Frances
 Kassin, Martin
 Knight, Franklin W. (P)
 Knorr, José (A,P)
 Kohn, Jonathan
 Lamas, Ana María
 Landau, Saul
 Lara, Enrique
 Lari Díaz, Teodoro Luis (D)
 Laferte, David E.
 Laiter, Marvin (P)
 Lajares Vasquez, Margarita (A,B)
 Lajares, William M. (P)
 Lallín Hernández, Max Eduardo
 Lallín, Sandra
 Lallín, Pedro (D)
 Lallín, Georgina (D)
 Lallín, Edwin
 Lallín, Olga
 Lallín, Ricardo
 Lallín, María (A)
 Lagostera, Eraldo
 Lallín, Ricardo
 Lallín, Oscar (A,P)
 Lallín, Horacio (A)
 Lallín, Alex (A)
 Lallín, Amador G. (A,B)
 Lallín, Elba E.

López-Olea, Georgina (A)
 López Cuartara, Hilda (D)
 López Isa, José (P)
 López, Matilde Carmen (A,B)
 López Bauta, Ofelia (D)
 López, Ofelia
 López, Pablo (A)
 López, Roberto (D)
 López Quiroga, Sandra María (B,D)
 Lora, Raúl (D)
 Lovejoy, Margot (P)
 Luis, Guillermo (A)
 MacLean, Arthur (P)
 Madrugá Otero, Salvador (D)
 Maduro, Roberto (D)
 Magdoff, Harry
 Magaña, Rita Rose
 Manríquez, Frank
 Manríquez, Robert (P)
 Martín, Rafael
 Martínez Arizala, Alberto
 Martínez, Ana
 Martínez, Armando (A)
 Martínez Arocena, Guillermo
 Martínez, Juan Antonio (A)
 Martínez-Alier, Verena (P)
 Marx, Léonel
 Masdeu, Frank
 Matas, Julio (P)
 Mayerson, Hal
 Mederos, Amalia Victoria (D)
 Mederos, Marín (D)
 Medina Préndez, José Antonio (D)
 Melendi, José (D)
 Mesa Rigal, Fernando (D)
 Méndez Rodena, Adriana (A,B,D)
 Menéndez Suárez, José Ramón (D)
 Mesa-Lago, Carmelo (A,B,P)
 Miller, L. Arden (P)
 Milligan Jr., Herman J. (P)
 Minguet Nuñez, RUTH (D)
 Minier, Oscar
 Miranda, Luis
 Miyares Sotolongo, Marcelino
 Miyares, Javier (A)
 Montañés, Roger Michael
 Montas de Oca, Omar (P)
 Moos, Elizabeth
 Morales Mustellar, Osvaldo (D)
 Morejón Carrillo, Tomás (D)
 Moreno Martín, Darío Rogelio (D)
 Moreno Morales, José A. (A,B,P)
 MORENO, ROSARIO
 Moreno, Wilfredo (D)
 Morera, Jorge (A)
 Moya Lazo, Alberto
 Muller Quiatana, Juan Antonio (A)
 Muñoz Varela, Miriam (A,B,D)
 Muñoz, Gerálba (A)
 McClary, Paul F.
 MIVICKY, YVONNE
 Michamín, Julie
 Nichols, John S. (P)
 Nickal, Jerome
 Ochoa, Víctor
 Ojeda, Eduardo
 Olliv, Félix H. (D)
 Orta, Jorge (D)

Orlé Tur, Rev. Enrique Humberto (D)
 Otazo, Vivian (A,B)
 Padron, José Orlando (D)
 Padron, Wilfredo
 Paez, María Julia (B)
 Pando, Domingo
 Paredes, José
 Paulston, KOLLAND G. (P)
 Pearson, Rev. Linnea
 Peláez, José (A)
 Peltar, José Enrique (D)
 Peña, Víctor
 Perera, Ana María (A)
 Pérez, Ana María Ray (A)
 Pérez, Carlos
 Pérez-Stable Díaz, Eliseo J. (A)
 Pérez-López, Jorge F.
 Pérez, Lisandro (A,P)
 Pérez Jr., Louis A. (P)
 Pérez-Stable Díaz, María Felicia (A,B,D,P)
 Pérez Font, Pedro (D)
 Pérez-López, René
 Petras, James (P)
 Piant, Annick
 Pineda de la Portilla, José (D,P)
 Pimental Mirso
 Pine, Octavio (D,P)
 Polla, Adamantia (P)
 Postel, Carlos
 Portas, Alejandro (A,P)
 Prieto Prieto, Dolores (A,D)
 Prieto, Elva (A,B)
 Prieto Pérez, Yolanda (A,D)
 Prince, José A. (A,P)
 Príncipe, Francisco J. (A)
 Puentes Pérez, Enrique (D)
 País, Ofelia (A)
 Pulido, Juana Caridad
 Quavado, Rafael Angel (A)
 Ramírez, José Librado (D)
 Redondo, Rosar
 Reed, Steven L.
 Reyes Aguilar, Rev. Andrés J. (D)
 Reyes, Dania (A)
 Reyes Caballero, Rev. José (D)
 Reyes Martínez, Manuel
 Riera, Roxana (A)
 Ritter, Archibald R.M. (P)
 RIVERA MARTÍNEZ, Rev. Michael Carmel
 Rivas, Rosa (D)
 Rivas, Yolanda F.
 Rivero, Eliana (A)
 Roblejo Loria, Jorge R. (D)
 Roca, Octavio (A)
 Roca, María (P)
 Rodríguez, Aida
 Rodríguez Moya, Alberto (D)
 (A,B,D,P) Rodríguez Hernández, Armando
 Rodríguez Bocanegra, Enrique (A,B,D)
 Rodríguez Pérez, Fernando (D)
 Rodríguez-Trías, Helen
 Rodríguez-Trías, Helga (A,P)
 Rodríguez Canada, José María (D)
 Rodríguez Dodd, José (A)
 Rodríguez, José Ovidio
 Rodríguez, Juan (A)
 Rodríguez Pineda, Juan Manuel (D)
 Rodríguez, Lilia
 Rodríguez, Luis "Alaluya"
 Rodríguez, Roberto (A)
 Rodríguez Ojeda, Zoila (D)
 Rojas Alfonso, Arturo (D)
 Rojas, Oscar (D)
 Romeo, Charles Henri Robert
 Romeo Martín, Hilda (D)

MERLIN MOTOR CO. INC.

Road # 2 Km. 8.5
Bayamon, Puerto Rico
Bus. Phone 781-5390.



EL GRUMMAN KABZMASTER
 fue especialmente designado
 para el Ford E-350 Chasis
 El Van confeccionado
 totalmente en aluminio
VEALO AHORA EN EXHIBICION EN
MERLIN MOTOR CO.
 Y
RAMON VEGA DIAZ AUTO VEGA
Vice-President EN GUAYAMA Y CAYEY

CONDADO LIQUOR STORE

EL MAS COMPLETO ALMACEN DE LICORES.

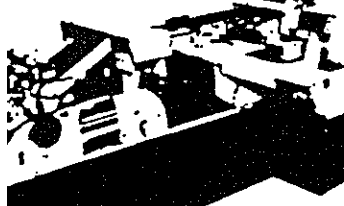
No pierda su tiempo en compras saltadas. Ramones y en el mismo día nuestro eficiente servicio de entregas le proveerá de todos los licores o miscelaneas necesarias para su bar o restaurant.

TELS.
 724-1590 / 724-7996

AVE. CONDADO 155, SANTURCE

Express copy

... de esta calidad momentánea...
 un original que puede ser copiado
 o, si lo deseas, reproducido
 instantáneamente... Copias en minutos
 desde de una hora. Para más detalles
 llámanos en el mercado.



XEROX - 3107
 La más moderna copiator del mercado para
 hacer copias al instante como un servicio adicional
 a nuestros poseedores. Es ideal para
 reproducir documentos como actas de nacimiento,
 diplomas, cartas, partituras musicales y otros
 originales de todos de color. Partidos originales
 a un 66 ¢ del tamaño con ruedas regulables.

MULTIGRAPHICS 4250 SR
 Equipo completamente automatizado con capacidad
 para reproducir su original a razón de 154 copias
 por minuto. Puede reducir un 36 ¢ el tamaño
 original. Hace trabajos hasta 17" x 12"

*No importa cual
 sea su necesidad de
 impresos,
 nosotros somos
 la mejor
 respuesta*

**Express
 Prints**

Av. José T. Páez 1296 (Antes Av. Cooper)
 Caparra Terrace, Puerto Rico 00928
 Tel. 781-1884 / 781-1886 / 781-8668 / 781-8134

Del Suplemento

- Fríguez, Raúl (D)
- Gayra (A,B)
- J, Jorga (B,D)
- Lata, Isaac M. (D)
- López (D)
- Riqua
- Sar, Albor (A,D)
- Luis (A,B)
- Lupón Gustavo (A,B,P)
- Campa, Dania
- Fr L. (P)
- Barto
- ndrey (P)
- retón, Adria (A)
- Euganio
- EXPONER (B)
- Ray, Rafael Gregory
- Mercedes Ross (A,P)
- Frank
- Terry (A)
- A. Enrique Mario (D,P)
- pero, Alfredo (D)
- Ivan (P)
- Tony (P)
- Elvino (A)
- Yoram
- Norman
- Bertram (P)
- old B. (P)
- Archib (P)
- Antonio
- iberto (A)
- rio (A)
- ita
- Alfred (P)
- Ruth Ann
- Andrés (P)
- Ray, José
- udax, José (D)

- Suárez, Magdalena
- Swan, Harry (A,P)
- Talavera Mirzal, Beatriz (D,P)
- Tigar, Michael P.
- Tolado, Juan
- Torres Vigil, Alicia (B,D)
- Torres, Manuel (A)
- Torres Vigil, María de los Angeles (B,D)
- Torres, Reinaldo
- Trimiño, Carmen
- Trimiño, José (B,D)
- Urda, José Enrique
- Uriarte, Hiram (A,B)
- Vada, Alejo (A)
- Valdés, Esperanza
- Valdés, Eusebio (D)
- Valdés, Nelson P. (A,B,D,P)
- Valdés Salvat, Waldo (A,P)
- Valdiviaño Capota, Luis Sergio (D)
- Vázquez, José
- Vázquez, Víctor
- Vera, Eudis
- Viera Bernal, Rev. Manuel (D)
- Vilaboa de Llerena, José Napoléon (D)
- Villalón Sorzano, José Ramón (A,B,P)
- Villalón, Rosa (B)
- Volkomenar, Helen C. (P)
- Volksy, George
- Webb, Barbara J. (P)
- Weiss, GORA
- Weiss, Judith A. (A)
- Wells, María Luisa (A)
- Werratt, Rosemary
- Wheeler, Lynn
- WITE, ELLIOT
- Wittler, Rev. William
- Yero, Loufda (D)
- Yelias, José
- Zamora, Ernesto (A)
- Zimballist, Andrew S. (P)

AFFILIACIÓN:

- 160 Areito
- 62 Brigada Antonio Maceo
- 145 Diálogo
- 110 Profesores Universitarios

**ASAMBLEA
 COORDINADORA CUBANA**

Los días 4, 5 y 6 de abril próximo tendrá lugar la ASAMBLEA COORDINADORA NACIONAL CUBANA. Las sesiones comenzarán el viernes 4 a las 9 de la mañana, y terminarán el domingo 6, a las 2 p.m.

La Asamblea tendrá lugar en el AUDITORIUM MUNICIPAL de Biscayne Blvd. Los delegados que participarán en la Asamblea deberán comunicar a la Comisión Gestora su nombres, direcciones y teléfonos.

El temario a tratar será sólo y exclusivamente a fin de que que de constituida la representación del exilio cubano, que nos dé la guía de trabajo para la lucha por la liberación de Cuba. (Letra C del Acapite Séptimo del Congreso por la Libertad y la Democracia celebrando el pasado mes de septiembre en Miami).

El pasado Congreso por la Libertad y la Democracia proclamó la autoridad de los pueblos y condenó la agresión militar injustificada en los países. Sólo se justifica la lucha armada cuando se cierran todos los caminos pacíficos para resolver los conflictos internos dentro de los Estados. Y caben en ese caso alianzas con fuerzas libertarias del exterior, como ocurrió en el proceso emancipador de Nuestra América.

En todo caso, sólo se justifica este camino si se busca no la sustitución de una tiranía por otra, sino para derrocar la opresión e implantar un sistema democrático que respete plenamente la dignidad de la persona humana y que admita un pluralismo dentro del marco y cánones democráticos.

Los que por definición no aceptan las reglas del juego democrático no tienen derecho a participar en él. Los que luchan por destruir la libertad no podrán encontrar refugio en tierras de libertad.

Cuba se ha convertido en el país prototipo de coloniaje anacrónico. Su sometimiento a los destinos soviéticos lo ha llevado a exportar agitación y revueltas que no revoluciones a países del mundo entero. Así ha construido una vasta fuerza militarista bajo la dependencia total de Moscú, alineando al cubano a su propio destino nacional, y convirtiendo a Cuba, en un país alineado, subordinado y utilizado por el prepotente imperialismo soviético.

En el transcurso del pasado Congreso, el tema ideológico absorbió gran parte del tiempo en las comisiones y en el plano del Congreso. La ponencia "Aspiración Democrática" sirvió de canalización a las

preocupaciones y posturas de pensamiento, de diversos matices, pero siempre dentro de un marco de referencias que incluía la libertad y la democracia como columnas básicas de toda la arquitectura social.

Se vió que nuestro exilio es eminentemente pluralista dentro de sus concepciones políticas. Algunas organizaciones exhiben una actitud más conservadora. Otras tienen programas de contenido más social.

Así quedó claro que los cubanos quieren una democracia económica y social, con total independencia de los bloques hegemónicos del poder mundial, sin concesiones claudicantes de la soberanía nacional. Se hizo resaltar como el régimen castrista implica un regreso, una reacción hacia el coloniaje, precisamente en la hora en que el mundo lucha por la emancipación de todo colonialismo.

Quedó también patentizado el fervor democrático del pueblo cubano y su repudio a todos los sistemas totalitarios y a todas las dictaduras, sean de izquierda o de derecha. Aunque se reconoció que eaban grados de diferenciación entre los distintos tipos de autoritarismo que sólo puede aceptarse transitorio, pero, no por ello ha de justificarse una política que niegue las libertades fundamentales de la persona humana o que viole los derechos humanos.

En el programa de la liberación no ha de excluirse ninguna de las libertades individuales ni olvidarse que además del sufragio y la participación activa del pueblo en las lides políticas hay que programar un plan que atienda a las necesidades vitales de alimentación, vivienda, vestido, salud, educación, recreación y oportunidades para mejorar y progresar. El ser humano tiene derecho a labrarse su propio destino. Ningún estado dirigido por hombres puede cercorar ese derecho.

El estado ha de respetar la propiedad privada, la libre empresa, la iniciativa particular, sin que en ningún momento abandone sus obligaciones de velar la función social que todas las instituciones implican. Hay que huir por igual del Estado intervencionista y del abstencionista que cree que su única función es la de policía y orden.

La armonía y no la lucha de clases ha de ser norma para coordinar las relaciones obrero patronales. Como obviamente la armonía entre gobernantes y gobernados determinan y garantizan la organización estable del Estado.



MERCADERES CASTRISTAS EN WASHINGTON: KIRBY JONES Y ALAMAR ASSOCIATES

POR ANTONIO DE LA COVA
Periodista cubano
Prisionero Federal de Miami, Fla.



Alamar Associates, Inc. se fundó en julio de 1975 por Kirby Jones con el propósito de orientar a los capitalistas norteamericanos a negociar con Cuba en caso de que los Estados Unidos rescinda el embargo económico contra el régimen castrista. Desde entonces, Jones ha viajado a Cuba más de 30 veces, acompañando a representantes de más de 200 empresas estadounidenses, a quienes les cobra \$2,000 individualmente para servir de intermediario entre ellos y los funcionarios del comercio exterior de Cuba.

Jones, un norteamericano de 37 años de edad, tiene un largo historial izquierdista. En 1963 se graduó de la Universidad de North Carolina, y para evadir el servicio militar obligatorio se incorporó al "Peace Corps", siendo enviado a trabajar en la República Dominicana, donde aprendió español. En 1965 fue trasladado a la oficina del "Peace Corps" en Washington donde fue jefe del "Buro de Programas Latinoamericanos". Durante los años, bajo cuyo cargo viajó por 15 países de América Latina.

Kirby Jones contrajo matrimonio y estableció su residencia en el área de Washington, donde actualmente vive en Kesington, Maryland. En 1968 colaboró activamente en la campaña presidencial de Robert Kennedy, y en 1972 sirvió de secretario de prensa para el candidato izquierdista George McGovern, quien lo presentó a su administrador de campaña, Frank Mankiewicz, actual dirigente de "National Public Radio". Después de la rotunda derrota electoral de McGovern, Jones y Mankiewicz fundaron la corporación "National Executive Conference", fracasando en sus propósitos de organizar conferencias entre burocratas gubernamentales y negociantes privados.

En julio de 1974 Jones y Mankiewicz, como ejecutivos de NEA Productions, fueron a La Habana por tres semanas con Saul Landau, a quien contrataron para que dirigiera el documental "CBS Reports: Castro, Cuba, and the U.S.A.", en el cual entrevistaron al tirano durante 13 horas. Landau, un castrista empedernido, ya había viajado a Cuba diez veces desde 1959, filmando documentales propagandísticos para "Tricontinental Film Center" en Nueva York. Landau también es funcionario del "Institute for Policy Studies" en Washington, donde trabajaba el fulminado chileno marxista Orlando Letelier. Durante el juicio contra los conspiradores del Movimiento Nacionalista Cubano en enero de 1979, Landau sirvió de "acompañante" de la "viuda alegre" Isabel Letelier, y con John Dingus acaba de escribir el libro "Assassination of Embassy Row", sobre el caso Letelier.

Jones, Mankiewicz y Landau regresaron a La Habana por una semana en octubre de 1974 para completar la entrevista con Fidel Castro, quien ante las

cámaras expresó sus deseos de reestablecer relaciones económicas con los Estados Unidos. Jones y Mankiewicz recibieron una remuneración de más de \$150,000 por los derechos del programa especial televisado y la publicación de su libro "With Fidel: A portrait of Castro and Cuba", de Playboy Press, en el cual elogian las "maravillas" del castrismo. El dictador quedó fascinado con el libro y la entrevista y cuando Jones le comentó que negociantes norteamericanos que vieron el documental le preguntaron sobre el futuro comercio con Cuba, Castro respondió entusiásticamente, ese fue el inicio de una amistad que le proporcionó a Jones una línea directa con la oficina del "Comandante en Jefe".

Jones volvió a Cuba por diez días en febrero de 1975 con su esposa, de quien ya se divorció. Regresó otra vez del 2 al 14 de mayo de ese año para completar negociaciones con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) y del Ministerio de Comercio Extranjero (MINCEX). Jones también tramitó la visita del Senador McGovern a Cuba ese año.

En julio de 1975 el gobierno comunista cubano le otorgó a Kirby Jones el permiso de hacerse presente fundador de Alamar Associates, Inc., con oficinas en el 1629 K Street, N.W., Suite 800, Washington D.C. 20006, teléfono (202)296-0676. El vicepresidente de la corporación es Norman Sherman, antiguo secretario de prensa del vicepresidente estadounidense Hubert Humphrey durante 1964 a 1968. La Asistente Administrativa de Alamar Associates es Barbara Barse, quien previamente trabajó de coordinadora de programas para "Communispond" en Washington D.C.

Alamar, nombre tomado del proyecto de viviendas fabricadas en La Habana del Este, es una firma que según sus folletos publicitarios, "Proveen asistencia a compañías y organizaciones norteamericanas que desean comerciar con Cuba y quieren prepararse ahora antes que se levante el embargo económico". Añaden que "nuestro objetivo es usar nuestros contactos personales y profesionales para proveer información y dirección a nuestros clientes y ayudarlos a resolver los problemas complejos de recopilar la información necesaria, de hacer los necesarios contactos de negocio con el gobierno cubano, y correctamente y apropiadamente continuar las visitas personales iniciales." "Alamar publicaba el boletín mensual "Cuba Business Report", que ya discontinuaron.

El 20 de mayo de 1975, Kirby Jones y Saul Landau testificaron durante una hora ante el Subcomité de Comercio Internacional, del Comité de Relaciones Internacionales del Congreso estadounidense, que proponía una exención para anular el embargo comercial contra Cuba. El subcomité estuvo activo hasta fines de 1975, cuando ya era evidente la intervención

armada castrista en Angola, lo cual influyó a evapotar interés de negociar con Cuba.

La hostilidad internacional castrista le provocó un desastre económico a Alamar Associates durante 1977. Los dialogueros y agentes infiltrados volvieron a reanudar su labor de presentar una imágen positiva de Fidel Castro. Invitaron a Kirby Jones a la "Conferencia Internacional de Pittsburgh" en la Universidad de Pittsburg del 15 al 17 de noviembre de 1976, temario, "El papel de Cuba en asuntos mundiales" auspiciado por los dialogueros Carmelo Mesa-Lago, Moreno Morales, Lourdes Casal y Nelson P. V. También asistieron los castristas Andrés R. Hernández Jorge I. Domínguez, Cole Blasler, Linda A. Bernand, Andrés Suárez y Yoram Shapira, entre otros.

En febrero de 1977, un mes después de asumir la presidencia de los Estados Unidos, Jimmy Carter de que estaba dispuesto a terminar el embargo comercial debido a que fuentes indirectas le informaron que Castro estaba comenzando a retirar sus tropas de Angola. Esto produjo un acercamiento hacia Cuba que sirvió de beneficio para Alamar Associates, quienes de abril de ese año llevaron a La Habana una delegación de 50 comerciantes de Minnesota, encabezados por el Senador Hubert Humphrey. En junio de 1977 Jones volvió a Cuba con otra delegación de negociantes de Chicago.

Antes de abrirse la Sección de Intereses de Cuba en Washington el 1 de septiembre de 1977, Jones buscó apartamentos a la delegación cubana en octubre de ese año Jones tramitó la visita a Washington de Marcelo Fernández Font, entonces Ministro de Comercio Exterior de Cuba, quien participó en el "East-West Council" y prometió un amplio mercado para compañías norteamericanas que comerciaban con Cuba. Fernández Font pronosticó un mercado de mil millones de dólares entre Cuba y los Estados Unidos para el año 1980, lo cual no materializó y el régimen le quitó el puesto en enero.

En octubre de 1977 Alamar retornó a Cuba con un grupo de 31 industriales de Boston. El 12 de diciembre de 1977 regresaron a La Habana con un contingente de capitalistas neoyorquinos, y en febrero de 1978 realizaron otro viaje a la isla con más de 100 negociantes de California.

Cada excursión de cinco días incurre a Alamar un average de gastos que incluyen \$37,000 para el avión DC-8, más \$20,000 en efectivo que se entre un maletín a funcionarios castristas al llegar al aeropuerto, para cubrir los gastos del hotel, la comida y el transporte. Los fondos restantes, que suman más de \$25,000 es la ganancia de Alamar Associates.

R-S-T

RODRIGUEZ-SIGLER & TEJEDA, INC.

SEGUROS Y FIANZAS

H. Rodríguez-Sigler
D. Tejada Jr.

DOCUMENTO NUM. 76 (330)

Al llegar la delegación comercial norteamericana un mes al aeropuerto José Martí, son conducidos en autobuses españoles modernos, con aire acondicionado, al Hotel Marzú en la playa Santa María. Esa tarde, se reúnen informalmente con funcionarios del BRCEX y del Comité de Colaboración Económica donde un buffet de camarones, bistec, frutas y ron. El segundo día los negociantes asisten a una reunión con miembros del régimen, quienes discursan sobre el comercio internacional de Cuba y hablan individualmente con cada representante de las empresas norteamericanas. Por la tarde la delegación capitalista es conducida en guagua a la playa de Varadero.

El miércoles los comerciantes pasan todo el día hablando una cooperativa, y muchos se quejan del deterioro y protestan que sus firmas no están relacionadas a la agricultura. Al día siguiente la delegación se reúne en sesiones de media hora con los dirigentes de las empresas cubanas químicas, farmacéuticas y del tabaco, lo cual culmina en instrucciones, ya que tratan temas en general, sin llegar a un acuerdo específico.

El último día de la excursión se reserva para James con el tirano, con quienes los "magnates petroleros" se dan la mano y se retratan, como si él fuera un espécimen curioso. Fue en una de estas visitas que la anciana Peggy Harper, esposa de un ejecutivo de International Harvester, hizo la payasada de fotografiarse acariciándole la barba a Castro, y posteriormente dándole un beso maternal. El títular del *Lumin* se sometió a tal ridiculez con tal de no antagonizar contratos con el gobierno comunista cubano.

El último contingente que Alamar llevó a Cuba fueron 30 negociantes de la Florida el 22 de enero de 1978. Posteriormente Kirby Jones asistió al "National Conference on Cuba" del 2 al 4 de noviembre de 1979 en el Riverside Church de Nueva York, donde participaron 15 altos funcionarios del régimen cubano, inclusive Ramón Sánchez-Parodi, Raúl Roa Kouri y José Arribas García, además de 90 izquierdistas norteamericanos y 10 dialogueros. (Ver nuestro suplemento: "La Crónica", marzo 15, 1980, p.9). Jones presidió la sesión "U.S. Business and the Future of Trade with Cuba".

Desde entonces, debido al enfriamiento de relaciones entre los Estados Unidos y Cuba por el reciente destacamiento de las fuerzas armadas cubanas en África, la brigada soviética de 117,000 exiliados, se ha dificultado las operaciones de Alamar Associates. No debe sorprendernos que vuelvan a mejorar las relaciones entre ambas naciones, ya que todo parece indicar que se está negociando un acuerdo secreto entre ellas. El cierre casi total del exodo Mariel-Kew West, el acuerdo de Castro con la delegación norteamericana en Tampa, la reanudación del Gran Jurado contra los ambientes anticastroistas en Nueva York, nos hace pensar que volveremos a ver a Kirby Jones llevando a las empresas norteamericanas a Cuba.

Relación de empresas norteamericanas que han enviado a sus representantes a Cuba con

Alamar Associates:

- A.R. Wood Manufacturing
- Abbott Laboratories
- Agri-business Council
- Alton Grain Equipment
- American Cotton Yarn
- Atlanta Chamber of Commerce
- Badger Pan America
- Bankers Life Company
- Barber-Greene Company
- Bell & Howell
- Bemis Company
- Benson Quinn Export Company
- Billy Graham Association
- Boeing
- Borg-Warner
- Boston Sausage & Provision
- Bradley Construction
- Brady-Hamilton Stevedore
- Brooker-Hendrickson
- Burdick Grain Company
- Burroughs Corporation
- C.B. Perkins Tobacco
- CMT Farms, Inc.
- Cabot Corporation
- California Stevedore
- Camp, Dresser & McKee
- Carborundum
- Caribbean Holidays
- Caterpillar Tractor
- Charles River Park
- Clark Equipment
- Control Data
- Crest Associates
- Crest Electronics
- Darling-Delaware Company
- Deere & Company
- Dibert, Bancroft & Ross, Ltd.
- Dooley Plastics
- Eaton Corporation
- El Dorado International
- Engelhard Minerals & Chemicals
- Estates Securities
- First Nat'l Bank of Chicago
- First Nat'l Bank of Minneapolis
- Florida Last Const. Co. Inc.
- FMC Corporation
- Fulton Iron Works
- G.O. Searle International
- Geer, Dubois, Inc.
- Gelardin/Bruner/Cott, Inc.
- General Electric
- General Electric
- General Mills
- Great Western United
- H.B. Fuller Company
- Help Wanted Advertising
- Honeywell, Inc.
- Hukuba-Cowdery
- I.J. Enterprises
- I.S. Joseph
- International Forest Products
- International Harvester
- Int. Minerals and Chemicals
- Isham, Lincoln and Beale
- J.I. Case Company
- J.M. Brown Company
- J. Meyer & Company

- Jennie-O-foods, Inc.
- Kato Equipment Company
- Kelly Enterprises
- Kirkwood, Kaplan, Russin & Vecchi
- Kohler International, Ltd.
- Kwik-Way International
- L.A. Rockler Fur Company
- Lakeland Bean Company
- La Preferida
- Lees-Carney
- Lyon Food Products, Inc.
- McDonnell-Douglas
- M & C Caribbean Enterprises
- Mackay Envelope Company
- Massachusetts Lt. Governor
- Massachusetts Office of Economic Affairs
- MASSPORT
- Mid America Committee
- Midwest Federal Savings and Loan Association
- Minneapolis Chamber of Commerce
- Mohawk Bank and Trust
- Newport Garden Center
- North American Life and Casualty Company
- Northrop King & Company
- Northwest National Bank of Minneapolis
- Northwest Orient Airlines
- Horton International
- Dal: Farms, Inc.

- Office of Boston Mayor Kevin White
- Onan Corporation
- Oona's
- Peavey Company
- Peter Condakes Company
- Pillsbury Company
- Prudential Insurance
- Riviana Foods
- Road Machinery Supplies
- Rudolph Beaver, Inc.
- San Francisco Chamber of Commerce
- Schouten International
- Shore Lobster & Shrimp
- Stanford Research Institute
- Stalle Construction
- Strachan Shipping
- Sucrest Corporation
- Suffolk Electric Company
- Tire Mart, Inc.
- Tonka Corporation
- Toro Company
- Trailer Marine Transport
- Transcontinental Fertilizer
- TTT Ship Agencies
- UOP, Inc.
- Vanguard Advertising
- Washington Fish & Oyster
- Weinstein International
- Wickes Corporation
- World Meat Exports
- Xerox
- Ziegler Company



SPECIALIDAD EN PARTES DE FRENO S TORNEADO TAMBORES Y DISCO S
 Ave. 65 de Infantería, Km. 7 Hm. 6 748-1397
 El fondo de la historia P. O. Box 517
 Carolina, Puerto Rico (Tel: 752 3030)
 Almacén y Piezas

Cuando Se Va En Primera Clase... ¡Se Sabe!

1872. Nace una tradición familiar: Un ron de sensación y suavidad inconfundibles. De hecho, durante 107 años no ha existido otra dedicación en la familia que la de perpetuar el linaje de calidad del Ron Matusalem GRAN RESERVA.

El Ron... "Sensuave."



GRAN RESERVA

Matusalem

(331)



"CONSULADO" CASTRISTA EN PITTSBURG

POR ANTONIO R. DE LA COVA

Preso Político Cubano
Prisión Federal, Miami

El Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Pittsburg, Pennsylvania, dirigido por Nelson Mesa-Lago (profesor de economía), José Mario Moreno Morales (profesor de sociología), Cole Blasler (profesor de ciencias políticas), y June Belkin, en realizando una extensa labor proselitista a favor del régimen castrista desde 1967. En el centro se publican todas las publicaciones cubanas como "Bohemia", "Verde Olivo", etc; efectúan reuniones y conferencias enmascarando una imagen falsa del comunismo cubano; auspician viajes y misiones a Cuba; promueven la anulación del desarrollo económico norteamericano contra la isla; y llevan el boletín propagandístico semestral "Cubanias / Estudios Cubanos".

En 1969 el cuarteto castrista Mesa-Lago - Moreno - Belkin organizó la "Primera Reunión de Estudios Cubanos" en Pittsburg, donde asistieron varios activistas arrepentidos del catolicismo cubano, o el ex-sacerdote y dialoguero José Ramón Villalón y un elemento marxista encabezado por Lourdes Casal Valdés, quienes simpatizaron abiertamente con la "revolución" cubana.

En enero de 1971 la pandilla castrista de Pittsburg comenzó la publicación del semestral "Cuban Studies Newsletter", posteriormente nombrado "Cuban Studies Journal", designándose editor Carmelo Mesa-Lago; June Belkin como editora Administrativa; y el Comité de Consejo figuraban Cole Blasler y José Mario Morales, además de Eduardo Lozano, James Loy, Julio Matas y Rolland Paulston, todos vinculados a la Universidad de Pittsburg.

José Antonio Moreno Morales nació en Sagua La Grande, Cuba. En 1962 fue ordenado sacerdote jesuita en Londres, donde estudió teología, al igual que en España. En 1965 Moreno estaba en una parroquia en la República Dominicana cuando estalló la insurrección en el país, y se unió a las fuerzas del rebelde marxista. Posteriormente escribió sus memorias en el libro "Santo Domingo en armas: Cuando el pueblo se levanta". Moreno abandonó la Iglesia en 1966, fue a París y Montreal; arribando en los Estados Unidos en 1968. Aquí contrajo matrimonio con una norteamericana, engendró una hija, y se divorció. Posteriormente informó que un sobrino de Moreno acaba de ir a este país a través del Mariel.

Moreno participó en la "Quinta Reunión Nacional de la Latin American Studies Association" (LASA) en San Francisco del 14 al 16 de noviembre de 1974, donde presentó el ensayo "Dominación de clase, represión y explotación económica en la República Dominicana: 16-1973". También asistieron a la reunión los activistas Enrique A. Baloyra, David Barkin, Susan Stein, Andrés R. Hernández, Irving Horowitz, Helen Saffa, Margaret Crahan y William M. Wipfler. Como

invitado especial vino de Cuba el agente de la Dirección General de Inteligencia (DGI) Sergio Arco Martínez, titulado "Director" del Seminario Teológico de Cuba.

Carmelo Mesa Lago ha escrito numerosos artículos favoreciendo la tiranía castrista y ha editado los libros "Revolutionary Change in Cuba" (1971), "Cuba in the 1970's: Pragmatism and Institutionalization" (1974) y con Cole Blasler editó "Cuba in the World" (1979). Mesa Lago redactó el ensayo "El presente y futuro de la economía cubana y sus relaciones económicas internacionales", presentándolo el 17 de abril en la sesión "Current Issue Review Group on Cuba" de la organización "Council on Foreign Relations" en Nueva York, del cual es miembro el dialoguero Juan Manuel Rodríguez Pineda. El 22 de mayo de ese año Mesa Lago presentó la misma obra en el "Colloquium on Cuba" del Departamento de Estado Norteamericano, tratando de incluir el levanta del bloqueo económico a Cuba, y acabó vendiéndoles el ensayo por un cuantioso suma al "Office of External Research" del Departamento de Estado, bajo el contrato número 1722-62-0219. Dos años después redactó para el Departamento de Estado otro ensayo titulado "The Economics of U.S. - Cuban Rapprochement", que posteriormente publicó como un capítulo en su libro "Cuba in the World".

En mayo de 1975 el cuarteto castrista Mesa-Lago - Moreno - Blasler - Belkin ayudó a organizar en Pittsburg la "Reunión de Estudios Cubanos" auspiciada por el "Instituto de Estudios Cubanos" de la dialoguera María Cristina "La Coja" Herrera. Posteriormente Mesa-Lago y compañía formularon la "Conferencia Internacional de Pittsburg" del 15 al 17 de noviembre de 1978, bajo el tema "El papel de Cuba en asuntos mundiales", a la cual asistió el mismo grupúsculo de castristas y tontos útiles que frecuentan todos esos actos.

En septiembre de 1975 Carmelo Mesa Lago, José Moreno Morales y Cole Blasler publicaron en la revista castrista "Arauto" el artículo "Reestablecimiento de Relaciones entre Cuba y los EE.UU.", favoreciendo la normalización de relaciones económicas y diplomáticas entre ambos países. José Moreno Morales es actual miembro del Comité de Redacción de "Arauto" y miembro del "Comité Cubano Americano pro-normalización de relaciones con Cuba". Junto con Carmelo Mesa Lago viajó a La Habana el 20 de noviembre y el 8 de diciembre de 1978 como participantes del nefasto "diálogo" con la tiranía.

La pandilla castrista de Pittsburg organizó en la universidad del 5 al 7 de abril de 1979 la Octava Reunión Nacional del "Latin American Studies Association" (LASA), que actualmente preside Carmelo Mesa Lago. Vinieron de Cuba como invitados especiales los miembros del Partido Comunista Miguel Barnet, Sergio Chapín, Francisco Martínez Soler y Manuel Moreno Fraguas. Por parte de los castristas en este país

asistieron Marx Azicri, Enrique A. Baloyra, Barkin, Lourdes Casal, Margaret Crahan, Rom Campa, Jorge I. Domínguez, Susan Exikstein, H. Erisman, Mauricio Font Carballoza, Wil LeoGrande, Roberto Márquez, Julio Matas, Pérez-Stable, Yolanda Prieto Pérez y Helen I. Sa

El 19 y 20 de mayo de 1979 Cole Blasler en la "Conferencia sobre Cuba" en la Univer California en Los Angeles, donde expuso que "explota a Cuba, al revés. Cuba es una nación independiente. Acepta la guía soviética y ayudan a planear. Fidel Castro es el indiscutible Tercer Mundo." El norteamericano Blasler es libro "The Hoosier Giant: U.S. Resp. Revolutionary Change in Latin America" y el ensayo "COMECON in Cuban Development" Departamento de Estado norteamericano e posteriormente publicándolo como un capítulo libro "Cuba in the World" que editó con Mesa L

La última edición del boletín "Cuban: Estudios Cubanos" está dirigida por: Carmo Lago, Editor; June S. Belkin, Editora Admni José Cisneros, Asistente Editor; y la Junta de compromete a los siguientes profesores universi

José Juan Arrom, Literatura Antropología University

David P. Barkin, Economía, Universidad de Mé Cole Blasler, Ciencias Políticas, University of Rolando E. Bonachea, Historia, Boise State U Heinrich Brunner, Economía, Zurich University Lourdes Casal, Psicología Social, Rutgers Univ Jorge I. Domínguez, Ciencias Políticas, University

Richard Fagan, Ciencias Políticas, Stanford U Edward González, Ciencias Políticas, U.C. - Lo Irving Louis Horowitz, Sociología, Rutgers Uni Franklin W. Knight, Historia, John Hopkins Verena Martínez Alier, Antropología, Univ. Campiñas

Julio Matas, Literatura, University of Pittsburg José A. Moreno, Sociología, University of Pitts Rolland G. Paulston, Pedagogía, Univ Pittsburg

Louis A. Pérez Jr., Historia, University of Soui Alejandro Portes, Sociología, Duke University Archibald R. M. Ritter, Economía, Carleton U Ivan Schulman, Literatura, University of Florid Harold D. Sims, Historia, University of Pittsbu Andrés Suárez, Ciencias Políticas, University (Jaime Suchlicki, Historia, University of Miami Hugh Thomas, Historia, University of London Nelson P. Valdés, Sociología, University of Ne Nelson P. Valdés, Sociología, University of Ne

Ocho miembros de la redacción de "Cuban: Estudios Cubanos" participaron en el Conference on Cuba" del 2 al 4 de noviembre en el Riverside Church en Nueva York, donde 15 altos funcionarios del Partido Comunista inclusive Ramón Sánchez-Pardo, Raúl Roa Ko Arañaburo García, además de 90 liz norteamericanos y 10 dialogueros. (Ve reportaje: "National Conference on Cu Crónica", marzo 15, 1980, p.9)

Carmelo Mesa Lago fue discursante en "Proyectos socialistas: Prioridades y prob

CONTINUA PAGINA S-3



RODRIGUEZ-SIGLER & TEJEDA, INC.

SEGUROS Y FIANZAS

H. Rodríguez-Sigler
D. Tejeda Jr.

La Crónica
Año 2, Vol. 66
15 de septiembre de 1980

DOCUMENTO NUM. 77

DE LA PAGINA S-2...

efectos económicos en Cuba", junto con Miguel León, funcionario de la Junta Central de Difusión (JUCEPLAN) de Cuba. Cole Blasier dirigió el ciclo "Cuba y COMECON: Relaciones políticas y económicas de Cuba con países socialistas y con el exterior", asistido por Doctores León, June S. Belkin y una presentación sobre "Buscando datos en Cuba", a la cual colaboraron Marifeli Pérez-Stable, Nelson P. Valdés y el agente de la DGI René Mujica Cantelar, apodado Secretario de la Sección de Intereses Cubana en Washington.

Nelson P. Valdés presentó los ensayos "Feminismo social y la revolución cubana" (¿Qué dirá ahora del inicio de Haydée Santamaría?) y "El nuevo sistema económico cubano". Valdés ofreció la obra "Ensayos libres sobre la transición transformación al socialismo problemático", en la sesión "Transformación socialista: La nueva persona socialista", donde Richard Fagen y Lourdes Casal fueron discursantes junto con Manuel Moreno Fraginals, historiador del régimen y funcionario del "Instituto Superior del Arte" de Cuba. Fagen también presidió el panel "El Sistema político cubano a fines de los 70's: Partido, estado y organización de masas", donde

Lourdes Casal presentó el ensayo "Cuba en la transición al socialismo: La evolución de la democracia socialista." Participaron como comentaristas Ramón Sánchez-Parodi y Jorge I. Domínguez. Franklin Knight y Lourdes Casal fueron discursantes en la sesión "El impacto del cambio revolucionario sobre el racismo en Cuba".

José Juan Arróm González, oriundo de Holguín, viajó a Cuba en 1975. Posteriormente regresó el 20 de noviembre y el 8 de diciembre de 1978 como participante del "diálogo". Es miembro del "Comité cubano americano pro-normalización de las relaciones con Cuba"; de la Junta de Asesores de la revista Castrista "Areito"; de la redacción de "Baraguá" (el periodico de la Brigada Antonio Maceo) y correspondiente de la "Academia de Artes y Letras de Cuba" en La Habana. Junto con el dialoguero Roberto González Echeverría, auspició la visita del entonces agregado cultural de la Embajada cubana en París, Alejo Carpentier, a la Universidad de Yale del 28 al 31 de marzo de 1979.

Ya que los miembros de la Junta de Consejo de "Cuban Studies / Estudios Cubanos" están tan vinculados a la tiranía castrista, nos sorprende ver en la redacción el nombre del prestigioso profesor de historia de la Universidad de Miami, Jaime Suchlicki, igual que la colaboración de Juan M. Clark, profesor de sociología

del Miami-Dade Community College, quien en la edición de enero de 1977 publicó con el profesor castrista Alejandro Portés el artículo "La nueva ola: Un pe estadístico de recientes cubanos exiliados en los Estados Unidos". Igualmente nos extraña el propósito del escritor Carlos Alberto Montaner en la edición de enero de 1979 de dicha publicación, con una reseña del libro de la CIA "Directorio del gobierno cubano organizaciones de masas".

En futuros artículos mantendremos el exilio al ta de las actividades castristas en la Universidad Pittsburgh y de sus principales dirigentes:

CARMELO MESA LAGO
1902 Beachwood Blvd.
Pittsburgh, Pa. 15217
(412)621-1273

JOSE ANTONIO MORALES
6118 Jackson St.
Pittsburgh, Pa. 15206
(412)624-3769

COLE BLASIER
5306 Westminster Pl.
Pittsburgh, Pa. 15232
(412)682-3336

RENUNCIA GRASSIE

CASUALIDADES... CON COLA...

La ciudad de Miami necesitaba para sus oficinas determinado tipo de muebles que solamente los fabricantes Grand Rapids en la que ejerció sus funciones Joseph Grassie que es el actual administrador del Municipio...

La Constitución de la Ciudad ordena que al efectuarse una subasta debe convocarse DIEZ días antes de la misma...

Pues bien, Grassie convocó para una subasta de muebles por valor de \$801,000 y ese mismo día a las dos de la tarde tuvo efecto y -por pura casualidad- el único licitador fue la Grand Rapids.

Se formó una pirámide de protestas, 18 compañías se quedaron sin poder presentar sus pliegos de licitaciones y el Comisionado Joe Carollo ha formulado una denuncia contra Grassie y otros funcionarios del Municipio ante la Comisión de la Ciudad y -anunció- que daría cuenta a la fiscal del Estado para que ordene la formación de un Gran Jurado que investigue su denuncia.

Tan grande fue el escándalo dyla supuesta licitación de los muebles que la misma fue anulada y se convocará nuevamente. Tanto fue el alboroto que el 21 de agosto renunció a su cargo el Administrador Joseph Grassie, anunciando que cesará el 1ro. de octubre para dedicarse a una firma de inversiones establecida con los abogados Smith, Mandler, Smith, Werner

Fried y Jacobowitz.

Dice Pablo Gómez desde su Sección "Flechas" que el show demócrata de New York después de ver pesar por la tribuna toda una constelación de entreguistas solamente

necesitaban como música fondo "La Internacional

El 2 de septiembre electo el nuevo administrador. El cubano Humberto Cortina tiene de los 5 votos.

JUNTA

EDIFICIO M y M
AVENIDA RAMON B. LOPEZ
ESQUINA LEALTAD
SABANA LLANA,
RIO PIEDRAS

TELEFOS: 765-0310
Y 765-0034

Starks

RENAULT

PIEZAS **RENAULT**

AMPLIO SURTIDO DE PIEZAS LEGITIMAS

RENAULT.
HOJALATERIA.

VENTA DIRECTA AL PUBLICO
SERVICENTRO CARIBE INC.

AVE. MUÑOZ RIVERA 761
RIO PIEDRAS, PUERTO RICO
TELEFONO: 765 0950

Cuando Se Va En Primer Clase... ¡Se Sabe!

1872. Nace una tradición familiar: Un ron de sensación y suavidad inconfundibles. De hecho, durante 107 años no ha existido otra dedicación en la familia que la de perpetuar el linaje de calidad del Ron Matusalem GRAN RESERVA.

El Ron... "Sensuavé."

GRAN RESERVA

Naturalem (333)



NOTICIAS DEL ACONTECER ACTUAL

La Brigada Venceremos vuelve a Cuba

Por: Antonio R. de la Cova

La Brigada Venceremos, un grupo de izquierdistas norteamericanos que anualmente viajan a Cuba a cortar caña, se está movilizándose para asistir a la zafra a fines de año. La brigada, con oficinas centrales en la ciudad de Nueva York, tuvo su origen en la primavera de 1969 cuando varios dirigentes radicales norteamericanos que viajaron a Cuba se entusiasmaron con la charla-guerrilla de Fidel Castro, quien predicaba que la zafra azucarera de 1970 alcanzaría la meta astronómica de "diez millones de toneladas".

Los pseudorevolucionarios estadounidenses enviaron un mensaje al régimen castrista a través de su misión ante las Naciones Unidas, asegurando que estaban dispuestos a viajar a Cuba y reemplazar en las ciudades a los obreros que iban al campo a cortar caña. Sin embargo, la respuesta del tirano Castro fue que ellos podían "participar en el proceso revolucionario" como macheteros. Iban a sudar la gota grande en los cafaverales.

Encantados con la novedad de viajar a Cuba como reto al gobierno de Washington, los marxistas norteamericanos organizaron un "Comité Nacional" de la Brigada Venceremos, con comités regionales en las mayores ciudades, que se ocuparían del reclutamiento, selección y colecta de fondos. Para recaudar dinero cobraron entradas por la presentación del documental "Fidel", filmado por Saul Landau, el castrista empujado que en 1960 redactó a novela "Assassination on Embassy Row" sobre el caso Letelier.

Las experiencias que tuvo la Brigada Venceremos en Cuba posteriormente fueron recopiladas de cartas, diarios, entrevistas y grabaciones, y publicadas en el libro "Venceremos Brigada: Young Americans Sharing the Life and Work of Revolutionary Cuba", editado por Sandra Levinson y Carol Brightman, (New York: Simon & Schuster, 1971).

Usando de referencia el testimonio de dicho libro, podemos verificar que la Brigada Venceremos es una amalgama de elementos antisociales, hippies, homosexuales, ex presidiarios, drogadictos, lesbianas, escoria, atorrantes, delincuentes, oportunistas y enfermos de publicidad. Aunque en aquella época estaba prohibido viajar de Estados Uni-

dos a Cuba, los brigadistas eligieron la ley yendo por medio de tercer países.

El primer contingente de 216 brigadistas fue a Cuba a fines de noviembre de 1969 vía México, y después de seis semanas cortando caña y dos semanas de turistas, regresaron por el Canadá en febrero de 1970 en el barco "Luis Arcos Bergnes". El segundo grupo de 687 norteamericanos, excepto cien que fueron a través de México, viajaron en autobuses a St. John, Canadá, cruzando la frontera de Maine, y esperaron el arribo del primer contingente. Inmediatamente ocuparon sus literas vacías en el "Luis Arcos Bergnes" y estuvieron en Cuba hasta abril, regresando en el mismo barco.

El tercer contingente de 409 brigadistas fue a Cuba en agosto de 1970 y volvieron por el Canadá en octubre. Como la zafra ya había terminado, este grupo fue llevado a Isla de Pinos a recoger cítricos y trabajar en la construcción. Todos los contingentes llevaban un balance racial de negros, blancos, chicanos y puertorriqueños socialistas.

Aunque por lo general la Brigada Venceremos no admitió a cubanos residentes en los Estados Unidos porque no confiaban en ellos, sí admitieron a tres cubanos y un cubano emigrado conocido por sus actividades comunistas. Los emigrados castristas que no fueron aceptados posteriormente organizaron la "Brigada Antonio Maceo" y el primer contingente de 55 viajaron a Cuba en diciembre de 1977 para trabajar en la construcción de viviendas. (Ver nuestro reportaje: "Los castristas de la Brigada A. Maceo", LA CRÓNICA, agosto 16, 1979, pag. 17).

Los brigadistas fueron hospedados en el "Campamento Brigada Venceremos", localizado en un cafaveral en la provincia de La Habana. Las viviendas rústicas tenían techo de lona y piso de gravilla. Las literas de madera estaban tan apiladas que creaban un estado de congestión insostenible. El campamento estaba rodeado por cuatro postas de guardias armados para "proteger" a los brigadistas.

El "Campamento Brigada Venceremos" estaba dirigido por Javier Ardizones, del Partido Comunista Cubano, y el jefe de la delegación cubana de la brigada era Julian Rizo. Cada contingente estaba dividido en pe-

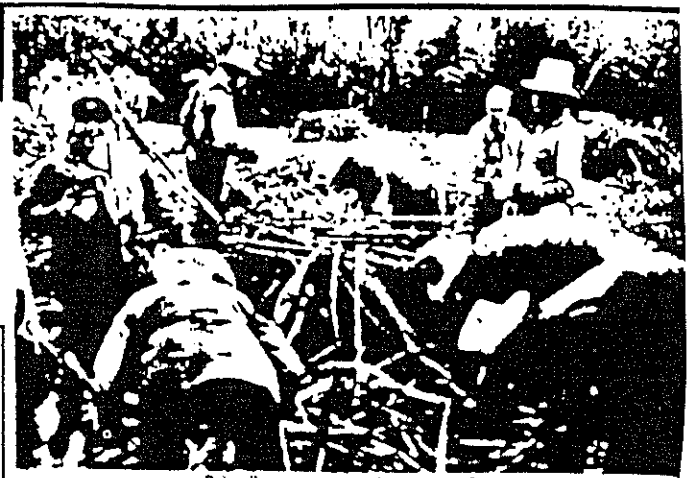
queñas "brigadas" de 28 norteamericanos, e incluían de seis a ocho macheteros cubanos. Las brigadas trabajaban ocho horas diarias de lunes a viernes y cuatro horas el sábado.

Pronto surgieron una multitud de problemas entre los brigadistas. La primera semana de cortar y recoger caña bajo un calor asfixiante acabó con la voluntad de algunos bitongos y vagos antisociales. Otro grupo de negros militantes del alberque No.5 botaron las mochas y se negaron a trabajar, alegando que no eran esclavos.

Los problemas sociales que los brigadistas pensaban superar en Cuba bajo un ambiente "revolucionario" y colectivo, en cambio multiplicaron rápidamente. El libro, "Venceremos Brigada" relata como un negro llamado Tony le dió un piñazo en el ojo a una blanca llamada Fran, y tres negras le robaron \$380 a cinco mujeres blancas con quienes compartían el albergue. Las orgías sexuales entre los comunistas cubanos y los hippies norteamericanos llegaron a proporciones escandalosas entre los propios brigadistas moderados.

La brigadista Donna Mickleson relata en su testimonio en la página 113, que en el campamento "hay toda clase de tensiones emocionales, raciales, sexuales y personales." "Los brigadistas sufrieron varias enfermedades debido a las pésimas condiciones de vivienda. Como resultado de su inexperiencia en el corte de caña y el uso del machete, algunos tuvieron graves lesiones, según relata Ruth Resnick en la página 93. "Los incidentes más comentados recientemente son el de Maxine, a quien le dieron en la cabeza con el filo de otro (machete), uno que se cortó la rodilla hasta el hueso, y alguien que se jorobó el tobillo cuando le pasaron por arriba con un tractor."

A pesar que los mil y pico de brigadistas norteamericanos que fueron a Cuba ese año constituían menos de un por ciento de los 300,000 macheteros que participaron en la zafra, la Bri-



Brigadistas norteamericanos en Cuba.

gada Venceremos cortó más de tres millones de arrobas de caña y recibieron un galardón "trillionaria". El 25 de diciembre de 1969 Fidel Castro se apareció en el campamento Venceremos y cortó caña con ellos durante 15 minutos. La brigada también trabajó con delegaciones de Viet Nam del Norte, el Viet Cong y Corea del Norte, durante la época en que los Estados Unidos luchaban en la guerra de Viet Nam.

Las actividades de la Brigada Venceremos fueron investigadas en 1972 por el Comité

de Seguridad Interna del Congreso estadounidense, donde presentaron testimonio dos agentes encubiertos que viajaron a Cuba con la brigada. El comité recopiló datos y fotografías de los brigadistas y otros izquierdistas norteamericanos, con descripciones de sus actividades recientes, lo cual publicaron en el reportaje U.S. Congress, House Committee on International Security, "America's Maoists - The Revolutionary Union - H. Rep. 92-1168, 92nd. Cong., 2nd. sess. (Washington: U.S. Government Printing Office, 1972), 225 pag.

Restaurant

Tropical

(ANTIGUO MULGOBA)
EN LOS E. TOWERS

comidas cubanas crías

La atención de este remodelado JORGE MARTINEZ, el restaurant está a cargo de reconocido chef especialista en JORGE y MIGUELINA comidas cubanas y criollas es el nuevo propietario del RESTAURANT TROPICAL. Los precios muy razonables y la atención de primera hacen de este Restaurant el preferido de los más exigentes comensales.

En abril de 1976 el "Ejército torero Cubano" se responsabilizó por el bombarzo que pulverizó las oficinas de la Brigada Venceremos en la calle 14 de Manhattan. En 1977 la brigada volvió a Cuba y construyeron un monumento a las 73 "víctimas" el DC-8 de Cubana de Aviación se se derribó al mar cerca de Barbados el 6 de octubre de 1976.

Un reducido núcleo simbólico de la Brigada Venceremos regresó a la isla anualmente a fines de año para participar en la zafra azucarera. En contraste, los emigrados castristas de la Brigada Antonio Maceo van a Cuba todos los veranos para trabajar en la construcción de viviendas.

Relación de dirigentes de los primeros contingentes de la Brigada Venceremos que viajaron a Cuba en 1969-1970:

Abbott, Tarnel
Adler, Margot
Allen, Garland
Alpert, Rika
Armstrong, Burke
Ans, Leo
Bernie, Barbara
Berger, Alice
Berndt, Jerry
Bishop, Gene
Brightman, Carol
Brooks, Keith
Brown, Julianne
Burns, Mark
Cagan, Leslie
Camarano, Chris
Cimino, Glenda
Cluster, Gene
Cohen, George
Collins, Carlito
Collusi, Ernest
Colón Gloria
Constanza, Peter
Corbett, Penny
Corde, Michelle
Countryman, Peter
Dowing, Michael
Duncan, Karen
Engleman, Lois
Erick, June
Gaud, Elijah
Gerstein, Martha
Glick, Mike

Glowe, Petty
González, Caesar
Gorman, Cleo
Gove, Sandy
Green, Evelyn
Harris, Berry
Harris, Joe
Hawkins, Leslie
Hicks, Paul
Holt, Frances
Holt, Rick
Hughes, Bernard
Husband, Gregory
Hutchings, Phil
Kramer, Steve
Lacy, Karlos
Laub, Aron
Light, Ken
Levinson, Sandra
Lofredo, Gino
Loudermilk, Jim
Lovejoy, Sam
Martin, Freddie
Marx, Lucy
McKindley, William
Mickleton, Donna
Miller, Joe
Mitchell, John
Mitchell, Steven
Montemayor, Martin
Morales, Elsie
Moore, Adelle
Morgan, Margaret
Murray, Randall
Nadel, David
Newman, Joan
Nibbe, Ron
Nichamin, Julie
North, Nora
November, Margery
Obert, Laura
Olsen, Kathy
Orris, Maxine
Price, Marty
Price, Styles
Quevedo, María
Reiner, Leo
Reed, Rick
Resnick, Ruth
Rose, Steve
Rothkrug, Barbara
Ruckert, Pat
Ryan, Ruth
Ryan, Tony
Shriver, Steve
Silverman, Mark
Slovan, Joel
Sorro, Bill
Suht, Joy
Sweeney, Nancy

Takagi, Robert
Tircuit, John
Track, Soge
Trollin, Martha
Turner, Calvin
Uriarte, Ron
Van Pelt, Jeff
Vicker, Morton
Wagner, Ann
Weichsl, John
Weltz, Asia
Weinstein, Rae
Wilson, Leslie
Winant, Charles
Wood, Dennis
Wood, Jane
Woodson, Charles
Yates, Larry
Zeiger, David

OASIS RESTAURANT



ROGELIO
-YIYO PEREZ
COMIDAS CUBANAS
VARIADOS ESPECIALES
MARISCOS, STEAKS,
DIARIOS

PIDA A NUESTRO FAMOSO CHEFF
ROGELIO SUS ESPECIALIDADES :
PAELLA A LA VALENCIANA
ARROZ CON MARISCOS
ARROZ CON POLLO A LA CHORRERA

AV. ASHFORD 1043, CONDADO, AL LADO HOTEL
LE PETIT AMPLIO PARKING GRATIS
ABIERTO 7 DIAS DE 11 A.M. A 2 A.M. TEL. 724-2005



ANDY AUTO AIR

VENTA Y REPARACION DE AERES
ALARMAS Y RADIOS PARA
AUTOS

Ave Roosevelt 1117 Puerto Nuevo
781-7281 781-6545

ENPAQUADORA P.Q. INC.



AVE. SAN MARCOS ESQ. ENRIQUE VAZQUEZ
EXT. INDUSTRIAL "EL COMANDANTE"
CAROLINA, P. R. 00830 - TEL.: 799-4000

FABRICANTES DE EMBUTIDOS Y JAMON

EMPAQUETA PEQUEÑA ENTREGADA AL VACIO
EMPAQUETA GRANDE
CHORIZO ESTILO ESPAÑOL ESPECIAL PARA CUBANA
CHORIZO PARA PIZZA
CHORIZO EN MANTILA
CHORIZO ENTREGADO AL VACIO
CHORIZO ESTILO SALAMANCA
FRANIL ESTILO CRIOLLO

(335)



915 AGENTES CASTRISTA

- Phascal, Mario C.
Abramovitz M.D., Robert (U)
Abrams, Arnold (U)
Abrams, Mami (U)
Aheil, Eduardo
Acosta, Mike
Acosta Rubio, Raúl (D)
Ada, Alma Flor (X)
Adams, Gordon (P)
Adameo Grau, Ramón (D)
Aguilar Rodríguez, Raúl (D,E)
Ahsad, Fqbal (S)
Aina, Della (T)
Albuquerque Dueñas, María Dolores (D)
Aldeguerola Ors, Salvador A. (C)
Alena, Orestes
Alfonso, Carlos (E)
Alfonso, Luis (A,R)
Allen M.D., Elaine (U)
Allen Quevedo, Wilfredo (D)
Almoy, Peter
Alonso, Arnaldo (R,D)
Alonso Zaldivar, Ricardo (A,R)
Alpert, Jon (Z)
Altman, Niane (U)
Alvarez, Aminda (A)
Alvarez, Aurelio (A)
Alvarez Sánchez, Carlos H. (A,D,I,P)
Alvarez, José A.
Alvarez Esteiro, Manuel
Alvarez, María (A,R)
Alvarez, Miguel "El Rizo" (E)
Alvarez, Rafael (E)
Alvarez, Ithaldo (F)
Alvos, John
Alzona Manresa, Apollinar (A,P)
Alzona, Othmar-Pika (A,R)
Alzona Manresa, Raúl (A,R,D)
Amaro Victoria, Nelson
Amastarova, Yip
Amiano Fchevarría, Gustavo (D)
Amuelles Andino, María L. Rivern- (A,D,P)
Amuel, Flacta (C,P)
Amias, Rev. Guillermo (D)
Ariza, Rich
Armstrong, Scott (C)
Aronoff M.D., Jacob C. (U)
Arrastúa, Cecilio (D,E,J)
Arrastúa, Maritza (A,R)
Arruñizana, Zenón (A,R)
Arroy González, José Juan (A,D,N,P,X)
Arroy, Sylvia María (A,R,P)
Arroyo, Félix
Arroyo, Cynthia
Artze, José Ricardo (D)
Aschun, Wiloz, Alira
Asirion M.D., C. J. (U)
Ascolia, Ionacio (I)
Asicri, Max (A,R,I,P)
Baird, Rev. William T. (U)
Bald, Margaret (R)
Ball, Phil
Baloyra, Enrique A. (A,I)
Banco, María (A)
Barkin, David P. (A,P)
Barnet, Richard (S)
Barrueta Cantero Jr., Ramón C. (A,I)
Barradas, Efraín (A)
Barrera, Manuel
Basso, Barbara
Basky, Vita (U)
Bassett, Emmett V. (U)
Beauchamp, Carl (C)
Bechilv Beron, María
Becker, Eddie
Bequilistain, María E. (A)
Bejel Amillera, Emilio F. (A,D,N,P,X)
Beikih, June S.
Beltrán, Lourdes (A)
Benavides, Alberto (I)
Bender, Gerald J. (P)
Bender, Lynn Darrell (I,P)
Benet Raikowitz, Bernardo (D,E)
Benjaminsdorf, Carollee (P)
Benjamin, Medea (C)
Benavoor, Rina (P)
Berezin, Dorothy F. (U)
Bernal, Guillermo (P,R)
Bernstein M.D., I. J. (U)
Bernstein, Linda A.
Retancourt, Noel J. (A)
Retancourt, Rafael Juan (A,R,D,C,N)
Bianchi, Andrés
Biskind, Peter (A)
Blackman, Noel J.
Blake, David (P)
Blanco, María Lilliana (A,B)
Blasier, Cole (A,P)
Bodde, Dirk (U)
Boehm, Robert (C)
Rollag, George (C)
Bonachea, Rolando E. (P)
Bonich, Juan Luis (E)
Boorstein, Edward
Borenstein, Isaac (A,B)
Borosaque, Robert (S)
Bouden M.D., Evelyn S. (U)
Brosin, David (R)
Bray, Donald W. (P)
Brey, Javier (I)
Brenner, Phillip (P,S)
Bretas, Miguel A. (J)
Bridner M.D., Wagner H. (U)
Brouillon, Rodolfo
Browne, Robert
Bueno, Ramón (A, B)
Burnham, Margaret
Burrroughs, Margaret T. (U)
Burton, Julianne (P)
Butler M.D., Willis (U)
Cabezas, Dagmaris (B)
Callan M.D., Desmond (U)
Calvert, Jonathan (R)
Camañuan, Miguel (E)
Camaud, Eric (B)
Camaud Freixas, Yoel (A,B)
Campbell, E. B. (U)
Campaamor, Diana María (A)
Campaamor, Roberto David (X)
Campaos, Ricardo (A,P)
Canalejo, Rev. Ansel (M)
Canales Jr., Orlando (N)
Cannon, Terry
Canto Hernández, Rosendo (D,F)
Cañas, Jorge (A,B)
Cañive Tio, José Manuel (D,P)
Cañizares, Oscar (D)
Canestany, Ada (E)
Cárdenas, Juan L. (D)
Carrillo, J. Emilio (D)
Carrion, Ofelia (M)
Cartañá Itero, Luis (A,P)
Carty, James W. (P)
Casal, Regina (A,B)
Casanova Prats, Raquel (F)
Casas, José (A)
Castellanos, Aida (B)
Castellanos Cuello, Israel (D,T)
Castro, Daisy (A,R)
Castro, Filiano F. (A)
Castro, Manuel (E)
Castro Lima, Roy (E)
Casuso Pérez, Rosa
Chadwick, Leo
Challenor M.D., Bernard (U)
Chamberlain, Naomi (U)
Chanes, Ernest (C)
Chann-Rodríguez, Raquel (A,D,N,P,X)
Charney M.D., Evan (U)
Chase M.D., Stella (U)
Chase, Victoria (C)
Chaviano, Emilio (J)
Chomsky, Joan (U)
Chrisman, Robert
Christmas M.D., June Jackson (U)
Cisneros, José
Claus, Heriberto (D)
Cobb M.D., John C. (U)
Cohlan, Ricardo (A,P)
Cockcroft, Eva (C)
Coffin Jr., Rev. William Sloane
Cohen M.D., Leslie (U)
Cohen, Robert (C)
Cole, Chris
Cole, Johanna P. (P)
Colman, Thomas F. (U)
Comín, Carlos (I)
Concepción, Grandy (R)
Concepción, Rev. Raimundo O. (D,E,M)
Conover, Sarah
Contreras, Miria "La Payita" (E)
Contreras, Rafael (E,F)
Correa, Manuel (F)
Córdova Aguilar, Armando (A)
Correa, Abilio
Correa de Arce, Marcos Raúl (D,E,T)
Cortijo, Héctor (C)
Cosío, Jorge (A,P)
Costales Meunier, Antonio R. (D,E)
Courtney, Andy (R)
Covian, Sherrill (R)
Crahan, Margaret E. (P)
Crain, Eleanor (U)
Crain M.D., Irving (U)
Cross Villar, María Elena (D,F)
Cruz, Jorge (A)
Cuervo, Julia (X)
Cuevas, Carmen María (A)
Cunningham M.D., Nicholas (U)
Curbelo, José E. (T)
Curras, Antonio (J)
Curras, Rosa (J)
Dahlman, Carl J.
Daniel, Beverly L. (U)
Danielson, Ross (P,U)
Dascal, Jorge Charles (E)
Dávila, Carlos (A,B)
De Armas Fernández, Ofelia (D,E)
Debasa, Jorge (E)
De Dios Unzué, Manuel A. (D,E)
De Estribar, Adeline Mercedes
De la Carrera, Román Y. (A,B,D,N,P,X)
De la Cruz, Raúl (A,P)
De la Cuesta, Laonel Antonio (A,I,P)
De la Torre, Rogelio (I)
De la Torre, Tania (B)
De la Torre, Sonia (B)
Delgado, Carlidad (J)
Delgado, Domingo (D,E,T)
Delgado, Leonardo (J)
Delgado, Leonardo Julio (J)
De Zayas, Eduardo (A)
Díaz Alejandro, Carlos F. (A,D,N,P)
Díaz Gomez, José Antonio (E)
Díaz Miranda, Mariane (B,D,P)
Díaz, Pablo (A)
Diego, Julio César (B)
Díez, Hilda (X)
Díez, Ricardo (X)
Dinges, John
Di Palma, Paula (C)
Domínguez, Jorge I. (A,I,N,P)
Domínguez, Orlando (A)
Domínguez, Virginia R. (N,P,R)
Donate, Alfredo
Donovan, Stephen
Dopico, Lourdes Ray (A,B,E)
Dopico Lernes, Yicente (A,B,D,E)
Duncan, W. Raymond (I)
Durán, Yolanda (A,B)
Echenique Obregón, Emma (A)
Eckstein, Susan (P)
Eisenberg M.D., Leon (U)
Elwyn, David M. (U)
Emerson, Ruth Calvin (U)
Epstein M.D., Harry (U)
Erisman, H. Michael (A,P)
Ervin M.D., Frank R. (U)
Esmoris de Orhuella, Berta
Espín, Olivia M. (A,I,P)
Espino, Pablo J.
Estivil, Osvaldo (D,E)
Estrada, Carlos (E)
Estrada, Miguel (A,B)
Estrada Arco, Miguel (A)
Fagen, Patricia Weiss (I,P,S)
Fagen, Richard R. (P)
Falk M.D., Leslie D. (U)
Farber, Samuel (M)
Feiner M.D., Joel S. (U)
Feinstein D.D.S., Leon (U)
Fernández, Adeto (M)
Fernández, Xiberto (B)
Fernández, Armando (T)
Fernán, Thomas F. (U)
Fernández, Carmen (E,M)
Fernández, Fernando (D)
Fernández, Gerardo (U)
Fernández, Lilia (J)
Fernández, Manuel (I)
Fernández Fernández, Ramiro (D)
Fernández, Roberto G. (A)
Ferry, Carol (C)
Ferry, M. H. (C)
Fisher M.D., June (U)
Fogel, Jeff
Fojón, Armando (E)
Foner, Philip S. (P)
Font Carballosa, Mauricio A. (A,B)
Fontaine, Amiglio (A)
Fonte Zaranza, Luisa Irene (B,I)
Fortín, Waldo (S)
Fox, Geoffrey E.
Frad M.D., Lewis M. (U)
Fraenkel M.D., Daniel G. (U)
Fraga, Ricardo (A,B)
Framil, Francisco (A)
Franco, Carmen (D)
Franco, Sandra (D)
Franklin, Jane (C)
Frater M.D., R. W. M. (U)
Friedman, A. Lisa (U)
Friedman, Mami (C)
Fruchtbaum, Harold (U)
Fuentes Cobas, Fernando (E)
Fuentes, Yolanda (E)
Fuller, Elaine (R)
Fundora, Sotero H. (D)
Fuster, Angelo M. (D,J)
Galvan Toledo, Domingo (D)
García, Ana María (A,B,R)
García, Armando Domingo (A,B)
García, Carlos (A,D)
García-Barrío, Constance (P)
García Moure, Eduardo (D,I)
García Fernández, Elda B. (D)
García, Eleuterio (F)
García Rubio, Rev. Ernesto (D,E)
García Betancourt, Miguel Angel
García, Maryda (A,B,R,X)
García Yáñez, Orlando
García Ontivero, Tomás Amado (B,I)
Gardano, Enrique (A)
Gardiner M.D., Richard (U)
Garzon, Armando A. (D)
Gaston Roche, Juan Luis (B)
Gaston Roche, Mariana R. (A,B,D)
Gaston Roche, Mauricio (A)
Gelfan, Harriet M. (C)
Gennis M.D., Joseph (U)
Gennis M.D., Paul (U)
Gennis M.D., Sylvia L. (U)
Gerken, Leo (R)
Gierma, Maritza (A,P)
Gil Izquierdo, Federico G. (D,P)
Gil, Miguel (R)
Gilbert, Carol (C)
Glinin, Margaret (P,U)
Gluck, Sidney J. (U)
Golov, Omar (P)
Gold M.D., H. H. (U)
Goldberg, Rahmi Robert E. (U)
Golden M.D., Archie S. (U)
Goldman M.D., Robert M. (U)
Gómez Galate, Alberto (J)
Gómez, Andrés (A,P,E,R)
Gómez Corona, Carlos (A)
Gómez, Francisco (E)
Gómez, Gustavo J. (A)
Gómez Cifuentes, Manuel R. (A,R,B)
González, Edward (P)
González, Emerito (E)
González Aruca, Francisco H. (A,B)
González Muñoz, Francisco J. (A,B)
González, Guillermo (A)
González, Manuel (A)
González Pando, Miguel (D,E,P)
González-Octavio (R)
González, Esteban (F)
González, Rev. Pablo (M)
González González, Reynold (A,M)
González, Ricardo (A)

Colaboradores y dialogueros

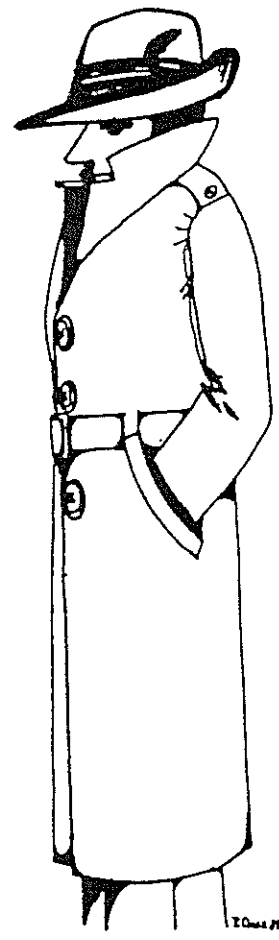
- Azález Echevarría, Roberto (A,B,D,M,P) Jones, Louis (C)
- Azález, Silvia (A) Joyer Marimón, Mateo
- odlett H.D., Carlton B. (U) Jústiz, Mary Ann (D)
- odman, Caroline (U) Juviler, Peter (P)
- odman, William (C) Kaiser M.D., Irwin H. (U)
- o'fills, Janice (P) Kasofsky, Jack
- o'don, Lottie (U) Katz, George M. (U)
- otfried, Kate Louise Katzin, Donna
- oboy M.D., Thomas B. (U) Kaufman, Fdy
- oham, John A. Kenner, Martin
- onley, Judith O. (A) Kenrick, Carolina
- onberg, Bob (R) Kerpen, Karen (R)
- onfield M.D., Sheldon (U) Kesselman, José Manuel (A,I,P)
- onfer, Guillermo J. (X) Kessel de Martínez, Tania (A)
- oss, Bertram (P) Kimmelman M.D., David (U)
- ajardo, Mayra A. (A) King M.D., Lambert H. (U)
- tiérrez de la Solana, Alberto (I) King, Mel
- tiérrez, Manuel J. (A,D,M,X) Kissilino, Frances (C)
- tiérrez, Mercedes (R) Klinkenberg, Martin F.
- tiérrez, Rene Knight, Franklin V. (P)
- ttanacher, Sally (P,U) Koch-Meser H.D., Dieter (U)
- arnett, Susan Kornbluh, Peter
- oberg, Jill Kozor, José (A,P)
- omond, John L. Kozol, Jonathan
- onke, Louis Kraft, Ivor (U)
- onson, Joseph Kroll, Frances (U)
- oring, Timothy F. (P) Kroll D.M.D., Louis (U)
- opper M.D., Gordon P. (U) Kuzhan, Iva
- irrell, Roger H. (P) Lamas, Ana María
- orris, Richard (P) Lamb, Edward (C)
- itch, C. Richard (P) Lamont, Corliss (C)
- iverstock, Nathan A. Landau, Saul (S)
- ynes M.D., Alfred (U) Landis, Fred
- mes, Cindy (R) Lanow, Marion (U)
- hiland, Sonja (R) Larramendi, Annel (J)
- unning Jr., Gerald Patrick (E) Lavietes M.D., Paul H. (U)
- rtokolian, H. (U) Layers, Ramón (A,P)
- ruández, Andrés R. (A,I,P) Leal Díaz, Teodoro Luis (D)
- ruández Cartaya, Guillermo Leffevre, David E.
- ruández, José Luis (E) Leiberman M.D., E. James (U)
- ruández Alvarez, Rey, José R. (D,M) Leiner, Marvin (P)
- ruández Frías, José Antonio (A,B,D) Lelazar Yáñez, Marnarita (A,P)
- ruández, Josefina (B) Leófrande, William M. (I,P)
- ruández Moa, Juan Antonio (E,M) Lescano, Javier (J)
- ruández-Miyares, Julio (I) Lesnik Hernández, Max Fernando (F)
- ruández, Manuel (T) Levi, Rozita
- ruández Jr., Nicolás (A) Levin, Hannah (U)
- ruera, José Arturo Levine, Henrietta (C)
- ruera, Juan (A) Lavins, Richard (P)
- ruera, María Guadalupe "La Coja" (A,D, Levinson, Sandra (C)
- U.F.) Leyva, Pedro (D)
- ruera, Roberto (B,D) Licea, Georgina (D)
- ruera, José Antonio (A,D,P) Lieuwen, Edwin
- rss, Helen (C) Lifton M.D., Robert J. (U)
- rsler, Hugh B. (U) Lima, Olga (M)
- rvia, Rafael Linares, Ricardo
- oginbotham, Elice (R) Lino, María (A)
- ouins, James (P) Linsley, Austin
- inds, Lennox Llanostera, Regina (E)
- odson, Millicent (C) Locker, Michael (R)
- ollman M.B., John L. S. (U) Lofredo, Gino (A,P)
- olman Jr., John L. (U) Lofredo, Horacio (A)
- oltzman, Eric (P,U) Looz, Alex (A)
- oltzman M.D., Irving (U) López, Andrés G. (A,R)
- over, John P. López, Elba F. (M)
- oravitz, Irvin Louis (P) López-Oña, Georgina (A)
- orwin M.D., Melvin (U) López Cuartara, Iráida (D)
- ward, John R. (P) López-Rríquez, Iráida (B,R,X)
- vruet, Rafael (D) López Isa, José (P)
- ruéz, José (A) López, Luis (P)
- esillas, Manuel (F) López, María del Carmen (A,B)
- alis, Gordon D. (P) López Rauta, Ofelia (D,M)
- almaz, Ernesto (E) López, Ofelita (M)
- irrharen, Yvian (A) López, Olive Enrique
- lerrald, Iráida (D) López, Pablo (A)
- za, Roberto (A) López Valdés, Rafael L. (R)
- oulerand, José Antonio (R) López, Roberto (D)
- onow M.D., Charles A. (U) López Quiroga, Sandra María (B,D)
- annon D.D.S., Paul (U) Lorenzo Ruffz, Raúl (D)
- ennings, Peter Loveloy, Margot (P)
- ruñez Rodríguez, Felipe (A,D) Lovelock, Eliana
- ruñez, Pernaldo (A,X) Lowenthal, Abraham
- ohn, F. Ray (U) Lowiner M.D., Paul (U)
- ohnson, Trina Ruth (U) Loun M.D., Bernard (U)
- ohnson, Lemuel (P) Lucio, Saturnino E. (I)
- ohnson, Prunella Luis, Guillermo (A,B,X)
- elli, Richard Luria, Salvador E. (U)
- ones, Edward (R) Maceda, Gilberto (E)
- ones, Kirby (P) MacEwan, Arthur (P)
- MacEwan, Arthur (P) Madruza Otero, Salvador (D)
- Madruza Otero, Salvador (D) Maduro, Roberto "Bobby" (D)
- Madoff, Harry Maddoff, Harry
- Maingot, Anthony P. (I,P) Maldonado-Denis, Manuel (A,P)
- Maldonado-Denis, Manuel (A,P) Mandel D.D.S., Irwin D. (U)
- Mandel D.D.S., Irwin D. (U) Mandile, Jay R. (A)
- Mandle, Jay R. (A) Mantizas, Nita Rous
- Mantizas, Nita Rous Mankiewicz, Frank
- Mankiewicz, Frank Manless, Peter (U)
- Manless, Peter (U) Marin, Thelma
- Marin, Thelma Marks, John (S)
- Marks, John (S) Marmol, David L. (A)
- Marmol, David L. (A) Márquez, Roberto (P)
- Márquez, Roberto (P) Martí, Esteban (E)
- Martí, Esteban (E) Martínez Arizala, Alberto
- Martínez Arizala, Alberto Martínez, Ana (C)
- Martínez, Ana (C) Martínez, Armando (A)
- Martínez, Armando (A) Martínez Aracena, Guillermo
- Martínez Aracena, Guillermo Martínez, José (B)
- Martínez, José (B) Martínez, Juan Antonio (A)
- Martínez, Juan Antonio (A) Martínez-Alier, Juan
- Martínez-Alier, Juan Martínez-Alier, Verena (P)
- Martínez-Alier, Verena (P) Martuza, Víctor
- Martúza, Víctor Marx, Laurel (C)
- Marx, Laurel (C) Masdeu, Frank
- Masdeu, Frank Matas, Julio (P)
- Matas, Julio (P) Mayerson, Hal
- Mayerson, Hal Mayor, Maribel (B,X)
- Mayor, Maribel (B,X) Mazel, Bernard (C)
- Mazel, Bernard (C) Mazel, Ella (C)
- Mazel, Ella (C) Mederos, Amelia Victoria (D)
- Mederos, Amelia Victoria (D) Mederos, Marín (D)
- Mederos, Marín (D) Medina Prendes, José Antonio (D,F)
- Medina Prendes, José Antonio (D,F) Melendi, José (D)
- Melendi, José (D) Mesa Pina, Fernando (D,F)
- Mesa Pina, Fernando (D,F) Méndez Rodenas, Adriana (A,R,D,X)
- Méndez Rodenas, Adriana (A,R,D,X) Mendieta, Ana (X)
- Mendieta, Ana (X) Menéndez Suárez, José Ramón (D,E)
- Menéndez Suárez, José Ramón (D,E) Menéndez, Pedro Pablo (A,X)
- Menéndez, Pedro Pablo (A,X) Mesa Lago, Carmelo (A,D,I,P)
- Mesa Lago, Carmelo (A,D,I,P) Messinger M.D., Eli (U)
- Messinger M.D., Eli (U) Miller, C. Arden (P)
- Miller, C. Arden (P) Millioan Jr., Herman J. (P)
- Millioan Jr., Herman J. (P) Miquel Hufez, Reinaldo (D)
- Miquel Hufez, Reinaldo (D) Minier, Oscar (E)
- Minier, Oscar (E) Miranda, Luis
- Miranda, Luis Miyares Sotolongo, Marcelino
- Miyares Sotolongo, Marcelino Miyares, Javier (A,I)
- Miyares, Javier (A,I) Moncarz, Raúl (I)
- Moncarz, Raúl (I) Monzo, Juan (R)
- Monzo, Juan (R) Montañés, Michael Roner (E)
- Montañés, Michael Roner (E) Montecino, Marcelo
- Montecino, Marcelo Montecino, Lillian
- Montecino, Lillian Moos, Elizabeth (C)
- Moos, Elizabeth (C) Morales, Beatriz (R)
- Morales, Beatriz (R) Morales Mustelier, Rev. Osvaldo (D)
- Morales Mustelier, Rev. Osvaldo (D) Moran, Theodore (P)
- Moran, Theodore (P) Morat, Roberto (A)
- Morat, Roberto (A) Moreón Carrillo, Tomás (D,E)
- Moreón Carrillo, Tomás (D,E) Moreno Martín, Bernardo Regina (D)
- Moreno Martín, Bernardo Regina (D) Moreno Morales, José A. (A,D,M,P)
- Moreno Morales, José A. (A,D,M,P) Moreno, Rosario (B,E)
- Moreno, Rosario (B,E) Moreno, Wilfredo (D,E,T)
- Moreno, Wilfredo (D,E,T) Morera, Jorge (A)
- Morera, Jorge (A) Motz, Lloyd (U)
- Motz, Lloyd (U) Moya Lazo, Alberto
- Moya Lazo, Alberto Mullan M.D., Fitzhugh (H)
- Mullan M.D., Fitzhugh (H) Muller Quintana, Juan Antonio (A,I)
- Muller Quintana, Juan Antonio (A,I) Muñoz Varela, Miriam (A,D,O,X)
- Muñoz Varela, Miriam (A,D,O,X) Muñoz, Carlos Annel
- Muñoz, Carlos Annel Muñoz, Doralba (A)
- Muñoz, Doralba (A) Muñoz, José Luis
- Muñoz, José Luis Muñoz, Luc (A)
- Muñoz, Luc (A) Muñoz, Otto Manuel
- Muñoz, Otto Manuel McCleary, Paul F.
- McCleary, Paul F. McWilliams, Ann
- McWilliams, Ann Macías, Fadvan (R)
- Macías, Fadvan (R) Macarró M.D., Vicente (U)
- Macarró M.D., Vicente (U) Makavsky, Víctor
- Makavsky, Víctor Maw M.D., Maria (U)
- Maw M.D., Maria (U) Michamin, Julie
- Michamin, Julie Nichols, John Solcer (P)
- Nichols, John Solcer (P) Mickel, Jerome (C)
- Mickel, Jerome (C) Mier Jr., Harry X. (U)
- Mier Jr., Harry X. (U) Modarse Pérez, María (A)
- Modarse Pérez, María (A) Morton, Eleanor (C)
- Morton, Eleanor (C) Morton, William (C)
- Morton, William (C) Novo, Mireya
- Novo, Mireya Nuñez Artiles, Adriana (A)
- Nuñez Artiles, Adriana (A) Nutte, Betty R. (U)
- Nutte, Betty R. (U) Mute Jr. M.D., William L. (U)
- Mute Jr. M.D., William L. (U) Oberg, Larry R.
- Oberg, Larry R. Obrinsky M.D., Diana (U)
- Obrinsky M.D., Diana (U) Obrinsky M.D., William (U)
- Obrinsky M.D., William (U) Ochoa, Víctor (T)
- Ochoa, Víctor (T) Ojeda, Eduardo (E)
- Ojeda, Eduardo (E) Olliv, Félix N. (D)
- Olliv, Félix N. (D) Oppenheim, Lois (U)
- Oppenheim, Lois (U) Orris M.D., Leo (U)
- Orris M.D., Leo (U) Orris M.D., Peter (U)
- Orris M.D., Peter (U) Orta, Jorge (D)
- Orta, Jorge (D) Osid Tur, Rev. Enrique H. (D)
- Osid Tur, Rev. Enrique H. (D) Otero, Vivian (A,B)
- Otero, Vivian (A,B) Ozonoff M.D., David (U)
- Ozonoff M.D., David (U) Padrón, José Orlando (D)
- Padrón, José Orlando (D) Padula, Alfred (P)
- Padula, Alfred (P) Pérez, Marco Tulio (B)
- Pérez, Marco Tulio (B) Pando, Domingo
- Pando, Domingo Panken D.D.S., Irving J. (U)
- Panken D.D.S., Irving J. (U) Pappas, George D. (U)
- Pappas, George D. (U) Paredes, Joe (E)
- Paredes, Joe (E) Parreño, E. José (A)
- Parreño, E. José (A) Patterson M.D., Mary Louise (U)
- Patterson M.D., Mary Louise (U) Pauling, Ava Helen (U)
- Pauling, Ava Helen (U) Pauling, Linus (U)
- Pauling, Linus (U) Paulston, Roland G. (P)
- Paulston, Roland G. (P) Pearson, Rev. Linnea
- Pearson, Rev. Linnea Peavler, Terry J. (P)
- Peavler, Terry J. (P) Peck, Winslow
- Peck, Winslow Pedraza-Bailey, Silvia (A,P,X)
- Pedraza-Bailey, Silvia (A,P,X) Peláez, José (A)
- Peláez, José (A) Pelier, José Enrique (D,M)
- Pelier, José Enrique (D,M) Pellet, Pedro F. (X)
- Pellet, Pedro F. (X) Pena, Víctor
- Pena, Víctor Pepper M.D., Max (U)
- Pepper M.D., Max (U) Perera, Ana María (A)
- Perera, Ana María (A) Pérez, Ana María Rey (A)
- Pérez, Ana María Rey (A) Pérez, Clara (J)
- Pérez, Clara (J) Pérez-Stable Méz, Fliseo J. (A,P,I)
- Pérez-Stable Méz, Fliseo J. (A,P,I) Pérez-López, Jorge F. (I)
- Pérez-López, Jorge F. (I) Pérez, Lisandro O. (A,I,P)
- Pérez, Lisandro O. (A,I,P) Pérez Jr., Louis A. (P)
- Pérez Jr., Louis A. (P) Pérez-Stable Díaz, María Felicia (A,B,C)
- Pérez-Stable Díaz, María Felicia (A,B,C) Pérez Font, Pedro (D) D,E,I,
- Pérez Font, Pedro (D) Pérez-López, René (I) M,P,X)
- Pérez-López, René (I) Pérez, Rev. Roberto (J)
- Pérez, Rev. Roberto (J) Perisariq M.D., Ellis A. (U)
- Perisariq M.D., Ellis A. (U) Perterra, José (B)
- Perterra, José (B) Peterson M.D., Malcolm (U)
- Peterson M.D., Malcolm (U) Peterson M.D., Ralph E. (U)
- Peterson M.D., Ralph E. (U) Petras, James (P)
- Petras, James (P) Petry Jr., Walter (P)
- Petry Jr., Walter (P) Phaneuf, Maria C. (U)
- Phaneuf, Maria C. (U) Piant, Annick (C)
- Piant, Annick (C) Piedra de la Portilla, José (D,P)
- Piedra de la Portilla, José (D,P) Pike M.D., William V. (U)
- Pike M.D., William V. (U) Pino, Octavio (D,P)
- Pino, Octavio (D,P) Pion, David
- Pion, David Pollack, Cecilia (U)
- Pollack, Cecilia (U) Pollis, Adamentia (P)
- Pollis, Adamentia (P) Pollitt, Brian H. (P)
- Pollitt, Brian H. (P) Pontes, Carlos
- Pontes, Carlos Portes, Alejandro (A,I,P)
- Portes, Alejandro (A,I,P) Post, Richard (C)
- Post, Richard (C) Post, Rita (C)
- Post, Rita (C) Prieto Prieto, Dolores (A,D,M,X)
- Prieto Prieto, Dolores (A,D,M,X) Prieto, Elsa (A,E)
- Prieto, Elsa (A,E) Prieto Pérez, Yolanda (A,D,I)
- Prieto Pérez, Yolanda (A,D,I) Prince, José S. (A,I,P)
- Prince, José S. (A,I,P) Proenza, Francisco J. (A)
- Proenza, Francisco J. (A) Ptasche, Mack (U)
- Ptasche, Mack (U) Puente Pérez, Enrique (D)
- Puente Pérez, Enrique (D) Puerta, Ricardo (I)
- Puerta, Ricardo (I) Pulg, Ofelia Arango Cortina (A)
- Pulg, Ofelia Arango Cortina (A) Pullin, Juana Caridad (E)
- Pullin, Juana Caridad (E) Purpuris M.D., Dominick (U)
- Purpuris M.D., Dominick (U) Quevedo, Rafael Angel (A)
- Quevedo, Rafael Angel (A) Rabinowitz, Marcia (U)
- Rabinowitz, Marcia (U) Radinsky, Leonard (U)
- Radinsky, Leonard (U) Ramírez, José Librado (D)
- Ramírez, José Librado (D) Ramos, Aaron Gamaliel (A)
- Ramos, Aaron Gamaliel (A) Rans, Peter (A,P)
- Rans, Peter (A,P) Raskin, Marcus (S)
- Raskin, Marcus (S) Redondo, Roner (E)
- Redondo, Roner (E) Reed, Gail (C)
- Reed, Gail (C) Reed, Steven L.
- Reed, Steven L. Renalado, Esperanza C

viene pag 19

Reyes Anular, Rev. Andrés J. (D.F)
 Reyes, Dania (A)
 Reyes Caballero, Rev. José (D.E,J)
 Reyes Martínez, Manuel
 Richardson, Hilda (M)
 Riera, Roxana (A)
 Rifkin M.D., Alfred H. (II)
 Rifos, Nicolás (I)
 Rinoll, Graciela
 Risellinn, Richard (R)
 Ritter, Archibald R. M. (P)
 Rivas Marrero, Michael Germina (D.F,
 J,P)
 Rivas, Rosa (D)
 Rivas, Yolanda P. (J)
 Rivera Valdés, Sonia (X)
 Rivero, Eliana (A,X)
 Roberts, Ted
 Roblejo Loré, Jorge R. (D.E)
 Roca, Octavio (A,B,X)
 Roca, Serafo (N,P)
 Rodríguez, Aida (M)
 Rodríguez Moya, Alberto (O)
 Rodríguez Hernández, Armando (O)
 Rodríguez Rocanegra, Enrique (A,B,D,P)
 Rodríguez, Ernesto E.
 Rodríguez Pérez, Fernando (D)
 Rodríguez-Trías P.D., Helen (U)
 Rodríguez, Ileana (A,P)
 Rodríguez Caneda, José María (O)
 Rodríguez Dodd, Jose (A)
 Rodríguez, José Ovidio
 Rodríguez, Juan (A)
 Rodríguez Pineda, Juan Manuel (D.E)
 Rodríguez, Lillia
 Rodríguez, Luis "Alaluya" (M)
 Rodríguez, Manuel (J)
 Rodríguez, Roberto (A)
 Rodríguez Ojeda, Zolla (N)
 Roemer M.D., Milton (U)
 Ropa, Eleanor Meyer (P)
 Rojas Alfonso, Arturo (D)
 Rolán, Oscar (D,E)
 Romo, Charles Henri Robert
 Romo María, Hilio (D,E,T)
 Romero Rodríguez, Raúl (D)
 Ronfeldt, David E.
 Rosalía, Mayra (A,R)
 Rosner, David (U)
 Ross M.D., Gilbert S. (U)
 Rothschild M.D., Edmund O. (U)
 Rovira Mas, Jorge (B,D)
 Rowland M.D., Lewis P. (U)
 Rubia, Rose (C)
 Rudnikas Katz, Isaac M. (O)
 Rueda, Eduardo (D,E)
 Rueda, Erinoue
 Ruiz Zalazar, Albor (A,B,D,E)
 Ruiz, Ramón
 Rumbaut, Luis (A,R)
 Rumbaut, Rubén Gustavo (A,R,M,P)
 Rudman, Robert J. (U)
 Sa de la Campa, Dania (D)
 Sacario Garf, Frntoue (X)
 Saha, Helen I. (P)
 Saaya, Miquel
 Sauer M.D., Robert V. (U)
 Saitta, Hayne
 Salas, Roberto
 Salkey, Andrew (P)
 Sánchez Bretón, Adria (A,C)
 Sánchez Predón, Amelía (A)
 Sánchez, Fuenito (C)

Sánchez, "Arnelis" (I)
 Sánchez, Rev. Rafael Genov (F)
 Sandoval, Mercedes H. Cross (A,O)
 Sanfins, Frank (J)
 Sannulietti, Jarno (I)
 Santana, Sara (D)
 Santana, Terry (A)
 Santi Pera, Enric "ario (P,P)
 Santos Copero, Alfredo (D)
 Schatz, Albert (U)
 Scheinberg H.N., I. Herbert (U)
 Schulman, Ivan A. (P)
 Schulman, Joanna
 Schuman, Tony (P)
 Seeger, Mika (C)
 Seers, Dudley
 Seegal, Aaron
 Seigel D.H.D., Samuel R. (U)
 Serrano, Elivio (A)
 Shapiro, Yoram (P)
 Shapiro D.M.D., Gerald (U)
 Sheinbaum, Stanley (C)
 Sheps M.D., Cecil G. (U)
 Sherman, Norman
 Sidel, Ruth (U)
 Sidel M.D., Victor (U)
 Signer, Ethan R. (U)
 Silverman, Bertram (P)
 Sims, Harold D. (P)
 Singham, Archie (P)
 Sloan M.D., Don (U)
 Small M.D., Tolbert J. (U)
 Smith, Isaac (R)
 Smokler Esq., M. L. (U)
 Socarrés, Antonio (J)
 Sonlin, Paul
 Solar, Donald (C)
 Solis, Alberto (A)
 Somerville, John (U)
 Soto, Mario (A,B,E)
 Soto, Santa
 Spain M.D., David (U)
 Spock M.D., Benjamin (U)
 Stavins, Ralph (S)
 Steffens, Dorothy R. (U)
 Stein, Jeff
 Stein M.D., Zena (U)
 Stapan, Alfred (P)
 Stewart, Ruth Ann
 Stokes III M.D., Joseph (U)
 Suárez, Andrés (I,P)
 Suárez, Rev. José (E,M)
 Suárez Nuñez, José (D)
 Suárez, Magdalena
 Sussner, Ezra
 Sussner M.D., Mervyn (U)
 Swan, Harry (A,P)
 Switzer, Rebecca
 Szent-Gyorgyi M.D., Albert (U)
 Talavera Kirzel, Beatriz (D,P)
 Taylor, John F. (U)
 Terrel, Nina
 Terris M.D., Milton (U)
 Tigar, Michael E.
 Toledo, Juan (E)
 Tomar M.D., Marilyn E. (U)
 Torres Yini, Alicia (N,D)
 Torres, Manuel "Musselito"
 Torres Yini, María A. (D)
 Torres, Reinaldo (F)
 Torriani "Corin", Annamaria

Triniso, Carmen (I)
 Triniso, José (P,N)
 Ubell, Albert
 Ullman M.D., Stanton (I)
 Urdá, José Enrique (F,M)
 Uriarte, Miron (A,P)
 Vada, Alejo (A)
 Valdes, Carlos
 Valdés, Esperanza (F)
 Valdés, Fuschia (D)
 Valdés, Juan Gabriel (F)
 Valdés, Nelson C. (A,C,D,F,I,P)
 Valdés Salvat, Waldo (A,P)
 Valdivieso Capote, Luis Sergio (D)
 Vázquez, Luis (I)
 Vega, Antonio (E)
 Vélez, María Teresa (X)
 Veltfort Jr., Theodore E. (U)
 Vera, Eddie (E)
 Viera Bernal, Rev. Manuel (D,E,J)
 Vikos, George (C)
 Vilaboa de Llerena, José Napoleón (D,E)
 Villalón Sorzano, José Ramón (A,B,E,I,P)
 Villalonga, Rosa (N)
 Vitall, Hayden (C)
 Volkomenor, Helen C. (P)
 Volisky, George
 Wainfield M.D., Benjamin (U)
 Wald, George (U)
 Wald, Karen
 Wallace, Henry (U)
 Ward, Fred
 Webb, Barbara J. (P)
 Weisenfeld, Max
 Weiss, Cora (C)
 Weiss, Judith A. (A)
 Weiss, Peter (C,S)
 Wells, María Luisa (A)
 Werrett, Rosemary
 Whalen, Charles W.
 Wheeler, Lynn S.
 Wiley, Alyce (S)
 Wilk, Elliot
 Williams, Lorna Valerie
 Wimsberg, Gayme R. (U)
 Winter D.D.S., Bernard (U)
 Wipfler, Rev. William M.
 Witt, Matt
 Wolfe M.D., Samuel (U)
 Womack Jr., John (P)
 Wortis M.D., Joseph (U)
 Wright M.D., Robert D. (U)
 Yarborough, Trin
 Yero, Lourdes (D)
 Yglesias, José
 Young M.D., Quentin D. (U)
 Zamora, Ernesto (A)
 Zayas, Gilberto
 Zaphirin, Luc
 Zephalist, Andrew S. (P)
 Zwerling, Craig (U)
 Zwerling M.D., Israel (U)
 Zwerling, Rev. Philip



AGENCIAS: 179 Acafo; 93 Brigada Antonio Maceo; 47 Círculo Soc. Cuban Studies; 144 División
 de Documentación por el Rev. Manuel Valdés; 12 Comité Pro-Definición de la Familia Cubana
 41 Instituto de Estudios Cubanos; 21 Comisiones Cubanas Pro Justicia y Libertad; 16 Movimiento
 Cristiano; 20 Comité Cubano-Americano Pro-Specialización de Relaciones con Cuba; 114
 Profesores Unipersonales; 24 Cuba-Sociedad Amistad; 18 Institutos Soc. Político-Económicos; 11
 de Trabajadores de la Comunidad; 1790 Vías; 1000 Clubes de Jóvenes; 2170 Clubes de Cultura Cubana

Borinquen Radio Distributors, inc.



Borinquen
RADIO DISTRIBUTORS, INC.

COMPONENTES GRABADORAS · ABANICOS · RADIO · STEREOs

SABANA MAIN STREET
SABANA GARDEN INDUSTRIAL PARK
CAROLINA, P.R.

BOX 1703
CERAMICA ANNEX STATION
CAROLINA, P.R. 00636



752-7815 752-7800 752-780

(338)

RELACION DE AGENTES CASTRISTAS Y COLABORADORES DENUNCIADOS POR MANUEL ESPINOSA

Los 83 agentes castristas y colaboradores hasta ahora denunciados por el Rev. Espinosa

Aguilar Rodríguez, Haul *
 Alderquí Ors, Salvador A
 Alfonso, Carlos
 Alvarez, Miguel
 Alvarez, Rafael
 Alvarez, Ugaldo
 Arrastía, Cecilia *
 Benavides, Alberto
 Benes Bakowetz, Bernardo *
 Betancourt, Rafael Juan * * *
 Capestany, Ana
 Casal Valdés, Lourdes * * * =
 Casanova Pratt, Raquel
 Castro, Manuel
 Castro Luna, Roy
 Contreras, Miriam "La Payita"
 Contreras, Rafael
 Correa de Arca, Marcos Raúl *
 Costales Maurier, Antonio R. *
 Dascal, Jorge Charles
 Debasa, Jorge


De Dios Unzué, Manuel A. *
 Delgado, Domingo *
 Díaz González, José Antonio
 Dupico, Lourdes (Rey) *
 Dupico Lerner, Vicente * * *
 Estrada, Osvaldo *
 Estrada, Carlos
 Fernández, Carmen
 Fernández Ceballos, Raúl
 Fuentes Cobas, Fernando
 García Rubio, Rev. Ernesto *
 Gómez, Andrés * *
 Gómez, Francisco
 Gómez Caimos, Manuel * * * †
 González, Emérito
 González Aruca, Francisco M. * * *
 González, Francisco J. *
 González Pando, Miguel *
 Hemming, Jerry Patrick
 Hernández, José Luis

Hernández Nos, Juan Antinio
 Herrera, María, Cristina, "La Coja" * * * †
 Iniguez, Ernesto
 Lastra, Eduardo
 Lesnik Menéndez, Max Edgardo
 Llagustera, Regino
 Maceda, Gilberto
 Martín, Esteban
 Menéndez Suárez, José Ramón *
 Minicic, Oscar
 Montañes, Roger Michael
 Morejón Carrillo, Tomás *
 Moreno, Rosario
 Moreno, Walfrido
 Ojeda, Eduardo
 Parades, Jos
 Pérez, Carlos
 Prieto, Elsa * *
 Pulido, Juana Caridad
 Redondo, Roger

Reyes Aguiar, Rev. Andrés J. *
 Reyes Cebalero, Rev. José *
 Robledo Lora, Jorge R. *
 Rodríguez Pineda, Juan Manuel *
 Rolón, Oscar *
 Romeo Martín, Hildo *
 Rueda, Eduardo *
 Ruiz Salazar, Albor * †
 Sánchez, Eugenio
 Sánchez, Rev. Rafael Gregory
 Soto, Mario
 Suárez, Rev. José
 Toledo, Juan
 Triniño, Carmen
 Urdá, José Enrique
 Valdés, Nelson P. * * * =
 Vázquez, José
 Vázquez, Víctor
 Vera, Eddie
 Viera Bernal, Rev. Manuel *
 Vítoboa de Uterena, José Napoleón

* Participó en el diálogo en La Habana en 1978.
 * * Miembro de la Brigada Antonio Maceo.

LA RAGAZZA RISTORANTE



Bajo un mismo techo, la más deliciosa comida italiana junto a los más exquisitos platos de la comida criolla e internacional. Te esperamos en para que disfrutes de nuestra buena cocina y mejor servicio.

"RAGAZZA" está situada en el corazón de Isla Verde, entre el complejo de "El San Juan Hotel" y el "Holiday Inn". A unos pasos del "Calle Cría".

MUSICA VIVA TODAS LAS NOCHES

HAGA SUS RESERVACIONES AL TELEFONO

DIRECCION:
 Calle Violeta esq. Begonia
 Bajos Condominio "Villa Cristóbal"
 a un costado del Holiday Inn de Isla Verde.

HORARIO:
 Abrimos de Lunes a Sábado a las 5 P.M.
 Domingo, a las 12 del mediodía.
 Siempre cerramos pasada la medianoche.

791-4196



METROPOL

METROPOL NO. 1

AVE. PONCE DE LEON NUM. 1661

METROPOL NO. 2

AVE. PONCE DE LEON NUM. 1654

TELEFONO: 724 9625

SANTURCE

TELEFONO: 726-0803

SANTURCE

PRESENCIAS DE MUJERES DE UN MARTIR
 QUE MUJERES DE UN COBARDE

Frigorifico Los Amigos, Inc.

FRUTAS - VEGETALES
 HUEVOS - CARNES MARISCOS

NO FUIMOS LOS PRIMEROS EN LLEGAR AL MERCADO, PERO SOMOS LOS PRIMEROS EN PRECIOS, CALIDAD Y SERVICIO

1,100 AGENTES CASTRISTAS, C

Procedencia: (A) Areito; (B) Brigada Antonio Maceo; (C) Center for Cuban Studies; (D) Dialoguero; (E) Denunciados por el Rev. Manuel Espinosa; (F) Comité Pro-Reunificación de la Familia Cubana; (G) Cuban Studies/Estudios Cubanos; (H) Conferencia Internacional de Pittsburgh 1976; (I) Instituto de Estudios Cubanos; (J) Cristianos Cubanos Pro Justicia y Libertad; (K) Coalición Nacional Cubano Americana; (L) Latin American Studies Association; (M) Movimiento Cívico Cristiano; (N) Comité Cubano-Americano Pro-Normalización de Relaciones con Cuba; (O) Partidario de Luciano Mieres; (P) Profesor Universitario; (Q) Periodista Dialoguero; (R) Cuba Resource Center; (S) Institute for Policy Studies; (T) Alianza de Trabajadores de la Comunidad; (U) U.S.-Cuba Health Exchange; (V) Viajes y comercio con Cuba; (X) Círculo de Cultura Cubana; (Y) National Conference on Cuba 1979; (Z) Teatro 1.

Abascal, Mario C. (V)
 Abety, Rodasto (B)
 Abramovitz MD, Robert (U)
 Abrams, Arnold (U)
 Abrams, Naomi (U)
 Abril, Eduardo (O)
 Acosta, Mike (V)
 Acosta Rubio, Radl (D,O)
 Ada, Alma Flor (X)
 Adams, Gordon (F,R,Y)
 Adee, Philip
 Aguero Grau, Ramón (D)
 Aguilier Rodríguez, Radl (D,E)
 Ahmad, Eqbal (S,Y)
 Alba, Della (T)
 Albuarnes Dueñas, María Dolores (D)
 Alderquía Ora, Salvador A. (C)
 Alami, Orestes (E,V)
 Alfonso González, Carlos (E,V)
 Alfonso, Luis (A,B)
 Allen MD, Elaine (U)
 Allen Quevedo, Wilfredo (D)
 Almqvist, Peter (S)
 Alonso, Arnaldo (B,D)
 Alonso Ialdívar, Ricardo (A,B,Q)
 Alpert, Jon (R)
 Altman, Diane (U)
 Aluz Linares, Rolando A. (G,P)
 Alvarez, Aminda (A)
 Alvarez, Aurelio (A)
 Alvarez Sánchez, Carlos M. (A,D)
 Alvarez, José A. (Y) I,P)
 Alvarez Sastre, Manuel (O)
 Alvarez, María (A,B)
 Alvarez, Miguel "El Bisco" (E)
 Alvarez, Rafael (E)
 Alvarez Quiñones, Roberto (Q)
 Alvarez, Ubaldo (E)
 Alves, John (S)
 Alzaga Manresa, Apolinar (A,B)
 Alzaga, Osmara Pina (A,B)
 Alzaga Manresa, Radl (A,B,D,V)
 Amaro Victoria, Nelson (G)
 Anastasakos, Kiki (S)
 Anderson, Bonnie (Q)
 Aquino Echevarría, Gustavo (D)
 Arguñales Andino, María L. Rivero-
 Aronal, Electa (C,P,Y) (A,D,P)
 Arias, Rev. Guillermo (D)
 Ariza, Rich
 Armstrong, Scott (S)
 Arnett, Peter A. (Q)
 Arnon, Cynthia (S)
 Arocha, Rita (Q)
 Arosoff MD, Jacob C. (U)
 Arreola, Rev. Cecilio (D,E,J)
 Arreola, Maritza (A,B)
 Arribasaga Alonso, Eusebio (A,B)
 Arrom González, José Juan (A,D,G,N)
 Arrom, Sylvia María (A,D,P) P,X)
 Arroyo, Félix
 Artze, José Ricardo (D)
 Ashuo-Muñoz, Alira (B)
 Axelrod MD, S. J. (U)
 Ascotfa, Ignacio (I)
 Aubrey Andreu, Ana María (Q)
 Azel, José (Q)
 ALCRI Levy, Max (A,D,I,L,P,Y)
 Bach, Robert L. (G,P)
 Baird, Rev. William T. (U)
 Baird, Margaret (R)
 Ball, Phil
 Baloyra, Enrique A. (A,I,L)
 Balza, Fernando (E)
 Bamat, Thomas (A)
 Bampo, María (A)
 Barkin, David P. (A,C,L,P)
 Barnett, Richard (J,S)
 Barquía Cantaro, Ramón C. (A,G,I)
 Barradas, Efraín (A)
 Barrera, Manuel (E)
 Barse, Barbara (V)
 Barsey, Wally (Z)
 Barsey, Vito (U)
 Bassett, Emmett W. (U)
 Beauchamp, Carl (C)
 Bechily Berdo, María (K)
 Becker, Eddie (S)
 Bequistein Dihigo, Mario E. (A)
 Bejel Aquilera, Emilio F. (A,D,N)
 Belkin, June S. (G,Y) P,X)
 Beltrán Lescano, Lourdes (B)
 Benavides, Alberto (E)
 Bender, Gerald J. (L,P)
 Bender, Lynn Darrell (I,P)
 Benes Baikovitz, Bernardo (D,E)
 Benjesdorf, Carollee (L,P,R,Y)
 Benitez, Beatriz (D)
 Bollag, George (C,Y)
 Bonachea, Rolando E. (G,P)
 Bonich, Juan Luis (E)
 Boorstein, Edward (Y)
 Borenstein, Isaac (A,B)
 Borstein, Miriam (A)
 Boroasaga, Robert (S,Y)
 Boudin MD, Evelyn S. (U)
 Boudin Eq, Leonard B. (V)
 Bowles, Samuel (P)
 Boyer, Angela
 Boyer, Madelin (R)
 Brajin, David (R)
 Brana-Shuta, Rosemary
 Bray, Donald W. (P)
 Bray, Javier (I)
 Brannar, Philip (P,R,S,Y)
 Bratos, Miguel A. (J)
 Bridger MD, Wagner H. (U)
 Brody, Richard A.
 Broolida, Rodolfo (Y)
 Brown, Robert (Y)
 Brundenius, Claes (G)
 Brunner, Heinrich (G,P)
 Busno, Ramón (A,B)
 Burciaga, José Antonio (A)
 Burnham, Margaret (Y)
 Burroughs, Margaret T. (U)
 Burton, Julianne (A,L,P,Y)
 Butler MD, Willis (U)
 Cabezas, Dagmaris (B)
 Cabrera, Edith (D,V)
 Callan MD, Desmond (U)
 Calvert, Jonathan (R)
 Camajuani, Miguel (E)
 Cámara, Zuzel (D,V)
 Canayd, Eric (B)
 Canayd Freixas, Yowl (A,D)
 Campbell, E. B. (U)
 Camposor, Diana María (A)
 Camposor, Roberto David (X)
 Campos, Ricardo (A,L,P)
 Canales Apeltia, Orlando J. (B)
 Cannon, Terrence (R,Y)
 Cancio Hernández, Rosendo (D,F,Q)
 Casas, Jorge (A,B)
 Canive TIG, José Miguel (D,P)
 Canizares, Rev. Oscar (D)
 Capestany, Ada (E)
 Cárdenas, Juan L. (D)
 Carr, Raymond (G,P)
 Carrillo, J. Emilio (D,N)
 Carrión, Ofelia (H)
 Cartañá Otero, Luis (X,P)
 Cartaya, José Francisco
 Cartay, James W. (P,Y)
 Casal, Regina (A,B)
 Casanova Prats, Raquel (E)
 Casas, José (A)
 Castellanos, Aida (B)
 Castellanos Cuelajo, Israel (D,T)
 Castillo, Emilio (O)
 Castro, Daisy (A,E)
 Castro, Emiliano F. (A)
 Castro, Manuel (E)
 Castro Lima, Roy (E)
 Casuso Pérez, Rosa
 Chadwick, Lee
 Challenor MD, Bernard (U)
 Chamberlain, Naomi (U)
 Chanes, Ernest (C,Y)
 Chang Rodríguez, Raquel (A,D,L)
 Charney MD, Evan (U) H,P,X)
 Chase MD, Stella (U)
 Chase, Victoria (C)
 Chaviano, Emilio (J)
 Chevigny, Bell (C)
 Chonicky, Noah (U)
 Christian, Robert (Y)
 Christmas MD, June Jackson (U)
 Ciccone, Oscar (A,Z)
 Cisneros, José (G)
 Clews, Heriberto (D)
 Cobb MD, John C. (U)
 Cobán, Ricardo (A,B)
 Cockcroft, Eva (C)
 Coffin Jr. Rev. William S. (R,Y)
 Cohen MD, Leslie (U)
 Cohen, Robert (C,Y)
 Cole, Chris (S)
 Cole, Johnnetta B. (C,P,Y)
 Colyan, Thomas E. (U)
 Comín, Carlos (I)
 Concepción, Crónder (A)
 Concepción, Rev. Raimundo O. (D)
 Concepción, Ramón (Z) E,I)
 Conover, Sarah
 Contreras, María Alina (C)
 Cuevas, Carmen María (A)
 Cummings, John
 Cunningham MD, Nicholas (U)
 Curbelo, José E. (T)
 Curras, Antonio (J)
 Curras, Rosa (J)
 Dahlman, Carl J.
 Daniel, Beverly L. (U)
 Danielson, Ross (P,U,Y)
 Dasca, Jorge Charles (E)
 Dávila, Carlos (A,B)
 Davis, Lisa E. (A,L)
 De Armas López, Ofelia (D,E,K)
 Debasia, Jorge (E,V)
 De Dios Unanue, Manuel A. (D,E,Q)
 De Estrif, Adeline Mercedes (V)
 De la Campa Candia, Román Vito (A)
 De la Carrera, Miguel (B,X) S,D,L)
 De la Cruz, Radl (A,P) H,P,X)
 De la Cuesta, Leonel Antonio (A,G)
 De la Osa, María Luisa (B) Y,P)
 De la Torre, Rogelio (X)
 De la Torre, Tania (B)
 De la Torriente, Sonia (D)
 Del Aguila, Juan M. (L)
 Del Castillo, Adelaida (A)
 Delgado, Caridad (J)
 Delgado, Domingo (D,E,T)
 Delgado, Leonardo (J)
 Delgado, Leonardo Julio (J)
 Dellums, Ronald V. (Y)
 De Michelle, William (V)
 De Urbizu, Guillermo Manuel (Q)
 De Zayas, Eduardo (A)
 Díaz Alejandro, Carlos P. (A,D,N)
 Díaz Gómez, José Antonio (E) P)
 Díaz Miranda, Mariano (B,D,P)
 Díaz, Oscar (B)
 Díaz, Pablo (A)
 Diego, Julio César (W)
 Diaz, Hilda Díaz (X)
 Díaz de los Reyes, Ricardo (P,R,X)
 Di Giovanni, Cleto
 Dinges, John (Q)
 Di Palma, Paula (C,Y)
 Domínguez, Jorge I. (A,G,H,I,L,N)
 Domínguez, Orlando (A) F,Y)
 Domínguez, Virginia R. (L,N,P,R)
 Donato, Alfredo (E)
 Donovan, Stephen
 Dooley, Roger (E,Y)
 Dopico, Lourdes Rey (A,B,E,V)
 Dopico, Lourdes, Vicenta (A,B,D,E,V)
 Dorchester, John (U)
 Dora Rev. John (V)
 Driscoll, Rev. Daniel
 Duncan, Raymond W. (I,L)
 Durán, Yolanda (A,D)
 Dynamis, Mary (U)
 Echenique Oregán, Emma (A)
 Eckstein, Susan (L,P)
 Eisenberg MD, Leon (U)
 Elwyn, David H. (U)
 Emerson, Ruth Calvin (U)
 Epstein MD, Harry (U)
 Erlaman, M. Michael (A,L,P,Y)
 Ervin MD, Frank R. (U)
 Esparís de Orihuela, Barta
 Espin del Prado, Oliva María (A,I,
 Espino, Pablo J. (V) L,P)
 Estivil, Osvaldo (D,E)
 Estrada, Carlos (E,V)
 Estrada, Miguel (A,B)
 Estrada Arco, Miguel (A)
 Fabricio, Roberto (Q)
 Fagen, Patricia Weiss (I,L,P,S,Y)
 Fagan, Richard R. (C,G,H,L,P,Y)
 Falk MD, Leslie D. (U)
 Falk, Pamela
 Farber, Samuel (N)
 Fainer MD, Joel S. (U)
 Feinstein DDS, Leon (U)
 Fermoalle, Rafael (G)
 Fernández, Adela (H)
 Fernández, Alberto (B)
 Fernández, Andrés E.
 Fernández, Armando (T)
 Fernández, Carmen (E,H)
 Fernández, Fernando (D)
 Fernández, Gerardo (H)
 Fernández, Lilia (J)
 Fernández, Manuel (I)
 Fernández Fernández, Ramiro (D)
 Fernández, Roberto G. (A)
 Ferry, Carol Bernstein (C,Y)
 Ferry, W. H. (C,Y)
 Figueiras, María (V)
 Fisher, Malva (P)
 Fratur MD, R. W. M. (U)
 Friedman, A. Lisa (U)
 Friedman, Naomi (C)
 Fruchtbaum, Harold (U)
 Fuentes Cobas, Fernando (L,V)
 Fuentes, Manuel
 Fuentes, Yolanda (L,V)
 Fuller, Elaine (H)
 Fundora, Sotero H. (D)
 Fuster, Angelo W. (D,J)
 Galván Toledo, Domingo (D)
 García, Antonio (E)
 García, Ana María (A,H,R)
 García, Armando Domingo (A,U)
 García, Carlos (A,D)
 García-Barrio, Constance (P,Y)
 García, Dwight (A)
 García (Hour, Eduardo (U,I)
 García Fernández, Eida U. (U)
 García, Eleutario (I)
 García Rubio, Rev. Ernesto (H)
 García Betancourt, Miguel A. (B)
 García, Nereyda (A,B,R,X)
 García, Orlando (E)
 García Vélez, Orlando
 García Ontivero, Tomás Amado
 Gardano, Enrique (A)
 Gardiner MD, Richard (U)
 Gardón, Armando A. (D)
 Gastón Roche, Juan Luis (B)
 Gastón Roche, Mariana R. (A,B)
 Gastón Roche, Mauricio (A,B,V)
 Gaiger MD, H. Jack (U)
 Galfan, Harriet M. (C,Y)
 Gannis MD, Joseph (U)
 Gannis MD, Paul (U)
 Gannis MD, Sylvia L. (U)
 Ganovese, Eugene D. (P)
 Garçon, Hug (R)
 Gborgs Montalvo, Maritza (A,B)
 Gil Izquierdo, Federico G. (D)
 Gil, Miguel (B)
 Gilbert, Carol (C)
 Gilpin, Margaret (P,U,Y)
 Gluck, Sidney J. (U)
 Godoy, Gustavo (Q)
 Godoy, Omar (B)
 Gold MD, H. H. (U)
 Goldberg, Rabbi Robert E. (U)
 Golden MD, Archie S. (U)
 Goldwyn MD, Robert H. (U)
 Gómez Galata, Alberto (J)
 Gómez, Andrés (A,B,E,R)
 Gómez-González, Carlos (A)
 Gómez, Francisco (B)
 Gómez, Gustavo J. (A)
 Gómez Calnos, Manuel R. (A,B)
 González, Andrés (V) U,Q)
 González, Edward (G,H,I,P)
 González, Emérito (E)
 González Aruca, Francisco (A)
 González Muñoz, Francisco J. (A)
 González, Guillermo (A) D,E,
 González Cruz, Luis F. (G,L,P)
 González, María Elena (U)
 González Pando, Miguel (D,E,R)
 González, Octavio (B)
 González, Orlando (F)
 González, Rev. Pablo (Z)
 González González, Reinel (A,Z)
 González, Ricardo (A)
 González Echevarría, Roberto (D)
 González, Silvia (A)
 Goodlett MD, Carlton B. (U)
 Goodman, Caroline (U)
 Goodman, Michael S. (L)
 Goodman, William (C,Y)
 Goodis, Janice (A,P,Y)
 Gordon, Lottia (U)
 Gottfried, Kate Louise (S)
 Grabendorff, Wolf (L)
 Graboys MD, Thomas B. (U)
 Graham, John A. (V)
 Granley, Judith (A)
 Greenberg, Robert (U)
 Greenfield MD, Sheldon (U)
 Grenier, Guillermo J. (D,X)
 Gross, Bertram (P,Y)
 Guajardo, Hayra A. (A)
 Gutiérrez de la Solana, Albert
 Gutiérrez, Manuel J. (A,D,H,I)
 Gutiérrez, Mercedes (H)
 Gutiérrez, René (V)
 Guttmacher, Sally (P,U)
 Gyzman, Susan (S)
 Hagman, Alice (R)
 Halperin, Maurice (Z)
 Hamberg, Jill (Y)

La Crónica

Año 6, Núm. 87
 marzo de 1983

Abascal, Mario C. (V)
Abety, Modesto (B)
Abramowitz MD, Robert (U)
Abrams, Arnold (U)
Abrams, Naomi (U)
Abril, Eduardo (O)
Acosta, Mike (V)
Acosta Rubio, Radl (D,O)
Ada, Alma Flor (X)
Adams, Gordon (P,R,Y)
Agee, Philip
Aguero Grau, Ramon (D)
Aguilar Rodriguez, Radl (D,Z)
Ahmad, Qibal (S,Y)
Aiba, Paula (T)
Albuzne Duchas, Maria Dolores (D)
Alderquiza Oca, Salvador A. (E)
Alenda, Orestes (E,V)
Alfonso Gonzalez, Carlos (E,V)
Alfonso, Luis (A,B)
Allen MD, Elaine (U)
Allen Quevedo, Milfredo (D)
Almulet, Peter (S)
Alonso, Arnaldo (B,D)
Alonso Saldivar, Ricardo (A,B,O)
Alpert, Jon (B)
Altman, Diana (U)
Alum Linea, Rolando A. (G,P)
Alvarez, Arminio (A)
Alvarez, Aurelio (A)
Alvarez Sanchez, Carlos M. (A,D)
Alvarez, Jose A. (V)
Alvarez Estrella, Manuel (O)
Alvarez, Maria (A,B)
Alvarez, Miguel "El Bizco" (E)
Alvarez, Rafael (E)
Alvarez Quiroga, Roberto (O)
Alvarez, Rafael (E)
Alvarez, John (S)
Alzaga Marrero, Apollinar (A,B)
Alzaga, Othmar Pina (A,B)
Alzaga Marrero, Radl (A,B,D,V)
Amaro Victoria, Nelson (C)
Anastakos, Kiki (S)
Anderson, Bonnie (O)
Aquilino Echeverria, Gustavo (D)
Arguello Andino, Maria L. Alvarez-
Armal, Electa (C,P,Y) (A,D,P)
Armas, Rev. Guillermo (D)
Ariza, Rich
Armstrong, Scott (S)
Arnett, Peter A. (O)
Arson, Cynthia (S)
Arocha, Tisa (O)
Aronoff MD, Jacob C. (U)
Arrestia, Rev. Cecilio (D,E,Z)
Arrestia, Maritza (A,B)
Arribalza Alzola, Isolda (A,B)
Arros Gonzalez, Jose Juan (A,D,G,W)
Arros, Silvia Maria (A,D,P,X)
Arroyo, Felix
Artas, Jose Ricardo (D)
Aschewitz, Alita (B)
Asairol MD, S. J. (U)
Ascolita, Ignacio (U)
Assey Andrew, Ana Maria (O)
Asel, Jose (O)
Asixi Levy, Max (A,D,I,L,P,Y)
Asch, Robert L. (G,P)
Asch, Rev. William T. (U)
Asch, Margaret (B)
Asch, Phil
Asayra, Enrique A. (A,I,L)
Asala, Fernando (B)
Asato, Thomas (A)
Asato, Maria (A)
Ascarin, David A. (A,G,L,P)
Ascarin, Richard (A,S)
Ascarin Castro, Ramon C. (A,G,X)
Ascarin, Efraim (A)
Ascarin, Manuel (E)
Ascarin, Barbara (V)
Ascarin, Kelly (U)
Ascarin, Vito (U)
Ascarin, Bennett W. (U)
Aschewitz, Carl (C)
Aschewitz, Maria (K)
Ascher, Eddie (S)
Aschewitz, Emilio P. (A,D,N)
Aschewitz, Jose S. (G,Y)
Aschewitz, Lourdes (B)
Aschewitz, Alberto (E)
Ascher, Gerald J. (L,P)
Ascher, Lynn Darrell (I,P)
Ascher, Barbara, Barbara (D,E)
Ascher, Carollee (L,P,R,Y)
Ascher, Radolfo (V)
Ascher, Rita (P)
Ascher, Dorothy F. (O)
Ascher, Laird W. (C)
Ascher, Guillermo (B,X)
Ascher, Roberto M.
Ascher, I. J. (U)
Ascher, Linda A. (X)
Ascher, Gerardo (A)
Ascher, Margaret
Ascher, Marigold (A)
Ascher, Noel J. (A)
Ascher, Rafael Juan (A,S,D)
Ascher, Andres (B)
Ascher, Peter (A)
Ascher, Richard (G)
Ascher, Noel J. (Y)
Ascher, David (B,P)
Ascher, Maria Lilliana (A,B)
Ascher, Cole (A,G,H,L,P,Y)
Ascher, Patricia (A)
Ascher, Don (U)
Ascher, Robert (C,Y)

Ballas, Cec (C,Y)
Ballester, R. (C,P)
Ballester, Juan Luis (E)
Ballester, Edward (Y)
Ballester, Isaac (A,B)
Ballester, Miriam (A)
Ballester, Robert (S,Y)
Ballester, Evelyn S. (U)
Ballester, Leonard S. (V)
Ballester, Samuel (P)
Ballester, Angela
Ballester, Madeline (B)
Ballester, David (B)
Ballester, Rosemary
Ballester, Donald W. (P)
Ballester, Javier (I)
Ballester, Phillip (P,R,S,Y)
Ballester, Miguel A. (J)
Ballester, Wagner M. (U)
Ballester, Richard A.
Ballester, Rodolfo (Y)
Ballester, Robert (Y)
Ballester, Clara (G)
Ballester, Heinrich (G,P)
Ballester, Ramon (A,B)
Ballester, Jose Antonio (A)
Ballester, Margaret (Y)
Ballester, Margaret T. (U)
Ballester, Julianne (A,I,P,Y)
Ballester, Willis (U)
Ballester, Desparis (B)
Ballester, Edith (D,V)
Ballester, Desmond (U)
Ballester, Jonathan (R)
Ballester, Miguel (E)
Ballester, Fidel (S,V)
Ballester, Eric (B)
Ballester, Yael (A,B)
Ballester, E. B. (U)
Ballester, Diana Maria (A)
Ballester, Roberto David (X)
Ballester, Ricardo (A,L,P)
Ballester, Apollinar, Orlando J. (B)
Ballester, Teresa (S,Y)
Ballester, Rosendo (D,F,O)
Ballester, Jorge (A,D)
Ballester, Jose Miguel (D,P)
Ballester, Rev. Oscar (D)
Ballester, Ida (E)
Ballester, Juan L. (D)
Ballester, Raymond (G,P)
Ballester, Emilio (D,M)
Ballester, Ofelia (M)
Ballester, Otero, Luis (A,P)
Ballester, Jose Francisco
Ballester, James H. (P,Y)
Ballester, Regina (A,B)
Ballester, Prats, Raquel (E)
Ballester, Jose (A,Z)
Ballester, Aida (B)
Ballester, Cueto, Israel (D,T)
Ballester, Emilio (O)
Ballester, Daley (A,B)
Ballester, Emiliano F. (A)
Ballester, Manuel (E)
Ballester, Roy (E)
Ballester, Peter, Rosa
Ballester, Lee
Ballester, Bernard (U)
Ballester, Naomi (U)
Ballester, Ernest (C,Y)
Ballester, Raquel (A,D,L)
Ballester, Evan (U)
Ballester, Stella (U)
Ballester, Victoria (C)
Ballester, Emilio (J)
Ballester, Bill (C)
Ballester, Noem (U)
Ballester, Robert (Y)
Ballester, June Jackson (U)
Ballester, Oscar (A,Z)
Ballester, Jose (G)
Ballester, Heriberto (D)
Ballester, John C. (U)
Ballester, Ricardo (A,B)
Ballester, Eva (C)
Ballester, Rev. William S. (R,Y)
Ballester, Leslie (U)
Ballester, Robert (C,Y)
Ballester, Chris (S)
Ballester, Johnetta S. (C,P,Y)
Ballester, Thomas E. (U)
Ballester, Carlos (I)
Ballester, Conception, Conder (A)
Ballester, Rev. Raimundo O. (O)
Ballester, Ramon (Z)
Ballester, Sarah
Ballester, Maria Alina (G)
Ballester, Gloria (E,V)
Ballester, Rafael (E,P)
Ballester, Rosemary Santana (G)
Ballester, Manuel (P)
Ballester, Armando (A)
Ballester, Arce, Marcos Radl (D,Z)
Ballester, Hector (C)
Ballester, Jorge (A,P)
Ballester, Antonio R. (D,Z)
Ballester, Margarita (A)
Ballester, Andy (B)
Ballester, Sherrill (B)
Ballester, Elizabeth (C,L,P,Y)
Ballester, Eleanor (U)
Ballester, Irving (U)
Ballester, Ena (B)
Ballester, George
Ballester, Maria Elena (D,P)
Ballester, Gary (E)
Ballester, Jorge (A)
Ballester, Julia (X)

Cuevas, Carmen Maria (A)
Cummings, John
Cunningham MD, Nicholas (U)
Curbelo, Jose E. (T)
Curtis, Antonio (J)
Curtis, Rosa (J)
Curtis, Carl J.
Curtis, Beverly L. (U)
Curtis, Rose (P,U,Y)
Curtis, Carlos (A,B)
Curtis, Lisa E. (A,Z)
Curtis, Ofelia (D,E,X)
Curtis, Jorge (E,V)
Curtis, Manuel A. (D,E,Q)
Curtis, Adeline Mercedes (V)
Curtis, Norma Vito (A)
Curtis, Miguel (B,X)
Curtis, Radl (A,P)
Curtis, Lennel Antonio (A,G)
Curtis, Maria Luisa (B)
Curtis, Rogelio (I)
Curtis, Tania (B)
Curtis, Sonia (D)
Curtis, Juan M. (L)
Curtis, Adelaida (A)
Curtis, Caridad (Z)
Curtis, Domingo (D,E,T)
Curtis, Leonardo (J)
Curtis, Leonardo Julio (J)
Curtis, Ronald V. (X)
Curtis, William (V)
Curtis, Guillermo Manuel (O)
Curtis, Eduardo (A)
Curtis, Hilda Ofaz (X)
Curtis, Ricardo (P,R,X)
Curtis, Cleto
Curtis, John (D)
Curtis, Paula (C,Y)
Curtis, Jorge I. (A,G,H,I,L,M)
Curtis, Orlando (A)
Curtis, Virginia R. (L,M,P,R)
Curtis, Alirio (E)
Curtis, Stephen
Curtis, Roger (E,V)
Curtis, Lourdes Rey (A,B,E,V)
Curtis, Victoria (A,S,D,E,V)
Curtis, John (O)
Curtis, Rev. Joseph (V)
Curtis, Daniel
Curtis, Raymond W. (I,L)
Curtis, Yolanda (A,B)
Curtis, Mory
Curtis, Emma (A)
Curtis, Susan (L,P)
Curtis, Leon (U)
Curtis, David H. (U)
Curtis, Ruth Calvin (U)
Curtis, Harry (U)
Curtis, Michael (A,L,P,Y)
Curtis, Frank R. (U)
Curtis, Olga Maria (A,L)
Curtis, Pablo V. (V)
Curtis, Osvaldo (D,E)
Curtis, Carlos (E,V)
Curtis, Miguel (A,B)
Curtis, Miguel (A)
Curtis, Roberto (I)
Curtis, Maria (I,L,P,S,Y)
Curtis, G.H.H.P.Y.
Curtis, David (U)
Curtis, Samuel (M)
Curtis, Joel S. (U)
Curtis, Leon (U)
Curtis, Agustin (O)
Curtis, Adela (M)
Curtis, Alberto (B)
Curtis, Andres E.
Curtis, Armando (T)
Curtis, Carmen (E,H)
Curtis, Fernando (D)
Curtis, Gerardo (B)
Curtis, Lilia (J)
Curtis, Manuel (I)
Curtis, Ramiro (D)
Curtis, Roberto G. (A)
Curtis, Carol Bernatain (C,X)
Curtis, W. H. (C,Y)
Curtis, Maria (V)
Curtis, Maria (P)
Curtis, June (U)
Curtis, Ava S. (P)
Curtis, Juan (A)
Curtis, Maggi (X)
Curtis, Jeff
Curtis, Armando (E)
Curtis, Phillip S. (C,P,Y)
Curtis, Ramiro A. (A,D)
Curtis, Emilio (A)
Curtis, Lilia (B)
Curtis, Lilia Irene (B,D)
Curtis, Valdo (B)
Curtis, Geoffrey E. (Y)
Curtis, Lewis M. (U)
Curtis, Leopoldo (V)
Curtis, Daniel G. (U)
Curtis, Ricardo (A,B,V)
Curtis, Francisco (A)
Curtis, Carmen (D)
Curtis, Sandra (P)
Curtis, Juan (A)
Curtis, Jose (U)
Curtis, Frank (C)
Curtis, Michelle (V)

Fraser MD, R. W. H. (U)
Friedman, A. Lisa (U)
Friedman, Naomi (C)
Friedman, Harold (U)
Fuentes Cobas, Fernando (C,V)
Fuentes, Manuel
Fuentes, Yolanda (L,V)
Fuller, Elaine (X)
Fumora, Socorro H. (D)
Fuster, Angelo W. (D,J)
Galvan Toledo, Domingo (D)
Galvan, Antonio (E)
Galvan, Ana Maria (A,B,R)
Galvan, Armando Domingo (A,D)
Galvan, Carlos (A,O)
Galvan, Constance (P,Y)
Galvan, Dwight (A)
Galvan, Eduardo (D,I)
Galvan Fernandez, Eida U. (U)
Galvan, Eleuterio (Y)
Galvan, Rev. Ernesto (U)
Galvan Betancourt, Miguel A. (U)
Galvan, Nancy (A,B,R,X)
Galvan, Orlando (E)
Galvan Viquez, Orlando
Galvan Quiroga, Tomas Amado
Galvan, Enrique (A)
Galvan, Richard (U)
Galvan, Armando A. (D)
Galvan, Juan Luis (B)
Galvan, Mariana P. (A,B)
Galvan, Mauricio (A,B,V)
Galvan, H. Jack (U)
Galvan, Harriet M. (C,Y)
Galvan, Joseph (U)
Galvan, Paul (U)
Galvan, Sylvia L. (U)
Galvan, Eugene D. (P)
Galvan, Heq (R)
Galvan, Maritza (A,B)
Galvan, Federico G. (D,I)
Galvan, (B)
Galvan, Carol (C)
Galvan, Margaret (P,U,Y)
Galvan, Sidney J. (U)
Galvan, Gustavo (O)
Galvan, Omar (B)
Galvan, H. H. (U)
Galvan, Rabbi Robert E. (U)
Galvan, Archie S. (U)
Galvan, Robert H. (U)
Galvan, Alberto (J)
Galvan, Andres (A,P,E,R)
Galvan, Carlos (A)
Galvan, Francisco (E)
Galvan, Gustavo J. (A)
Galvan, Manuel A. (A,B,O,W)
Galvan, Andres (V)
Galvan, Edward (G,H,L,P)
Galvan, Emilio (U)
Galvan, Francisco H. (A,B)
Galvan, Francisco J. (A)
Galvan, Guillermo (A)
Galvan, Luis F. (G,L,P)
Galvan, Maria Elena (U)
Galvan, Miguel (D,E,P)
Galvan, Octavio (B)
Galvan, Orlando (P)
Galvan, Rev. Pablo (I)
Galvan, Reinel (A,D)
Galvan, Ricardo (A)
Galvan, Roberto (A)
Galvan, Silvia (A)
Galvan, Carlton A. (U)
Galvan, Caroline (U)
Galvan, Michael S. (L)
Galvan, William (C)
Galvan, James (A,P)
Galvan, Kate Louise (S)
Galvan, Wolf (L)
Galvan, Thomas B. (U)
Galvan, D. (A)
Galvan, Robert (B)
Galvan, Sheldon (U)
Galvan, Guillermo J. (D,X)
Galvan, Bartram (P,Y)
Galvan, Hayra A. (A)
Galvan, Alvaro, Alvaro
Galvan, Mercedes (B)
Galvan, René (V)
Galvan, Sally (P,U)
Galvan, Susan (S)
Galvan, Alice (R)
Galvan, Maurice (P)
Galvan, Jill (Y)
Galvan, John L. (R)
Galvan, Lewis (P)
Galvan, Joseph
Galvan, John D. (O)
Galvan, Timothy F. (L,P)
Galvan, Gordon P. (U)
Galvan, Roger H. (P)
Galvan, Richard (P)
Galvan, Kenneth (P)
Galvan, C. Richard (P,Y)
Galvan, Nathan A.
Galvan, Alfred (U)
Galvan, Cindy (K)
Galvan, Soja (R)
Galvan, Robert (P)
Galvan, Gerald Patrick (D)
Galvan, Elizabeth (G)
Galvan, H. (U)
Galvan, A. H. I. K. I.
Galvan, Guillermo
Galvan, Jose Luis (E)
Galvan, Rev. Jose J.

BORADORES Y DIALOGUEROS

- de Frías, José A. (A,B,D)
de Josefina (B,X)
de Los, Juan Antonio (E,II)
de Manuel (T)
de Jr, Nicolás (A)
de José Arturo
de Juan (A,B)
de María Cristina (A,Q,S,T,
de Rigoberto (D,F) P,Y)
de Riquie, Roberto (B,D)
de José Antonio (A,D,P)
de Sam (C,Z)
de Sara B. (U)
de Isabel
de Lucas, Elice (R)
de James (P,Y)
de José (Y)
de Rolando (A)
de Fillicent (C)
de John L.S. (U)
de John L. (U)
de Eric (P,U,Y)
de D.D. Irving (U)
de John P.
de Irving Louis (C,G,H,L,P)
de M. Melvin (U)
de John R. (P,Y)
de Rafael (D)
de José (A)
de Oscar (Q)
de Manuel (T)
de Gordon D. (P)
de Ernesto (E)
de Vivian (A)
de Iraida (D,P)
de Arto (A)
de José Antonio (B)
de Charles A. (U)
de Paul (U)
de Peter
de Rodríguez, Felipe (A,D)
de Reynaldo (A,X)
de Roy (U)
de Lisa Ruth (U)
de Samuel (P,Y)
de Rhoda (S)
de Richard
de Ward (R)
de Kirby (R,Y,Y)
de Luis (C,Y)
de Windy, Matteo
de Mary Ann (D)
de Peter (P,Y)
de Irvin H. (U)
de Ward L.
de Jack (S)
de Mike II. (U)
de Jonas (R)
de Edy (G,P)
de Martin
de Carolina (S)
de Karen (R)
de José Manuel (A,I,P)
de Martínez, Tania (A)
de David (U)
de Lambert H. (U)
de
de Frances (C,Y)
de Lucy Esq, Martin F.
de Franklin A. (A,C,P,Y)
de Jerry (L)
de W.D. Dieter (U)
de Peter (S)
de José (A,P)
de Samantha
de Peter (U)
de Jack
de Frances (U)
de Luis (U)
de Ira J. (V)
de Sara
de Ward (C,Y)
de Corlies (C,Y)
de Paul (S,Y)
de Fred (S)
de Carlon (Q)
de Tom (V)
de Robert (V)
de Edy Angel (J)
de Regina (L)
de M.D. Paul H. (U)
de Ramón (A,P)
de Teodoro Luis (D)
de Esq, David E.
de Robert H. (D)
de David (P)
de M.D. C. James (U)
de Marvin (P,Y)
de Márquez, Margarita (A,B,C)
de C.T. "Mickey"
de William H. (C,G,I,L,P,Y)
de González, Max Edgardo (S,
de Paula (H) O,Z)
de Roman (U)
de Marietta (C,Y)
de Richard (P)
de Sandra (C,Y)
de Pedro (D)
de Margina (D)
de M. Erika (P)
de C.C. Robert J. (U)
de Chip (Y)
de M. Alfredo, Ricardo (P)
- López, Oliva Enrique (R)
López, Pablo (A)
López Valdés, Rafael L. (I)
López, Roberto (D)
López Quiroga, Sandra María
López, Yvette (A) (B,D)
Lorenzo Ruiz, Raúl (O)
Lovejoy, Margot (P,Y)
Loveluck, Eliana (S)
Lowenthal, Abraham (H)
Lovingier M.D. Paul (U)
Lown M.D. Bernard (U)
Lozano, Eduardo (G)
Lucio, Saturnino C. (I)
Luis, Guillermo (A,D,X)
Luna, R. C. (A)
Luria, Salvador E. (U)
Luzuriaga, Gerardo (L)
Magloff, Harry (Y)
Maglott, Anthony P. (I,L,P)
Maldonado-Denis, Manuel (A,
Mallory, James (G) L,P)
Mandel DDS, Irvin D. (U)
Mandle, Jay R. (A)
Maniztas, Mita Rous (C,L,Y)
Mankiewicz, Frank (Q)
Mannoles, Peter (U)
Marin, Thelma
María, John (S)
Marnoi, David L. (A)
Márquez, Roberto (L,P,Y)
Marín, Esteban (E,V)
Martin, Lionel (G)
Martínez Arizala, Alberto (O)
Martínez, Ana (C)
Martínez, Armando (A)
Martínez Arocena, Guillermo (C)
Martínez, José (B)
Martínez, Juan Antonio (A)
Martínez-Alier, Juan
Martínez-Alier, Veruna (G,P)
Martuza, Víctor (C,P)
Mare, Laurel (C)
Masou, Frank (V)
Masas, Julio (G,L,P)
Mayerson Esq, Harold (V,Y)
Mayor, Haricel (H,X)
Maxel, Bernard (C,Y)
Maxel, Ella (C,Y)
Mazero, Harinés (D)
McGeehan, Amelia Victoria (D,V)
McIntosh, José A. (D,F)
McIsaac, Susan (Q)
McKinnis, José (U)
Mcena Rival, Fernando (D,F)
McGeehan, Adriana (A,B,
McNeeley, Miguel (A) D,X)
McNulty, Ana (X)
McNulty, José R. (D,E)
McNulty, Pedro Pablo (A,X)
Mesa Lago, Carmelo (A,D,G,H,L,
Messinger MD, Ell (U) P,Y)
Miller, C. Arden (P)
Miller, S. H. (P)
Milligan Jr, Herman J. (P,Y)
Minguez, Reinaldo (D)
Minier, Oscar (E)
Miranda, Juan
Miranda, Luis
Miyares Sotolongo, Marcelino
Miyares, Javier (A,I,K)
Moncarré, Raúl (I,P)
Moncayá-González, Esther (P)
Monje, Juan (H)
Montañés, Michael Royer (E,V)
Montecino, Marcelo (S)
Montecino, Lillian (S)
Montes Huidobro, Matías (L,P)
Monte, Elizabeth (C,Y)
Morales, Beatriz (H)
Morales Mustelizer, Rev. Osvaldo (D)
Morales, Matruud Quisier (L)
Moran, Theodore H. (G,H,P)
Morat, Roberto (A)
Morajón Carrillo, Tomás (D,C)
Moreno Martín, Gerardo Reyino (H)
Moreno Morales, José A. (A,D,G,H,I,
Moreno, Horario (B,E,V) L,H,P)
Moreno, Wilfredo (D,C,T)
Morera, Angel (V)
Morera, Jorge (A)
Morginson-Eitzen, Leslie E. (L)
Murner, Magnus (G)
Mott, Lloyd (U)
Moya Lazo, Alberto (O)
Mullan MD, Fitzhugh (U)
Muller Quintana, Juan Antonio (A,I)
Muller-Bergh, Klaus (P)
Muñiz Varela, Glician (A,B,U,X)
Muñoz, Carlos Angel (V)
Muñoz, Doralba (A)
Muñoz, José Luis (V)
Muñoz, Lucía (V)
Muñoz, Otto Manuel (V)
McCleary, Rev. Paul F. (Y)
McConnell, Janice V. (A)
McWilliams, Ann (S)
McNeil, Peter (P)
- Ojeda, Eduardo (E)
O'Leary, Thomas J.
Olivé, Félix H. (O)
Ollman, Bertell (P)
Oppenheim, Louis (P)
Ortiz MD, Leo (U)
Ortiz MD, Peter (U)
Ortiz, Jorge (D)
Osá Tur, Enrique H. (O)
Otero, Vivian (A,B)
Ozonoff MD, David (U)
Padrón Hernández, José O. (D)
Padula, Alfred (G,P,Y)
Páez, Marco Tulio (U)
Pando, Domingo
Panken DDS, Irving J. (U)
Pappas, George D. (U)
Paredes, Joe (E)
Parrero, E. José (A)
Patiño, Mario (V)
Patterson MD, Mary Louise (U)
Pauling, Ava Helen (U)
Pauling, Linus (U)
Paulston, Rolland G. (G,P)
Pearson, Rev. Linnea
Peavler, Terry J. (G,P)
Pech, Kinship (S)
Pedraza-Bailey, Silvia (A,L,P,X)
Peláez, José (A)
Peláez, José Enrique (D,H)
Pellet, Pedro F. (X)
Pena, Víctor (V)
Pepper M.D. Max (U)
Perrera, Ana María (A)
Pérez, Ana María Hey (A)
Pérez, Clara (J)
Pérez-Stable Ofaz, Eliseo J. (A,L,U)
Pérez-López, Jorge C. (U,I,I)
Pérez, Lisandro O. (A,S,I,L,P)
Pérez Jr, Louis A. (C,U,P)
Pérez-Stable Ofaz, Macfield (A,B,C,D,
Pérez-Stable, Nicolás (A) L,C,H,I,L,
Pérez Font, Pedro (D) H,P,X,Y)
Pérez-López, René (G,I)
Pérez, Rev. Roberto (J)
Periswig MD, Ellis A. (U)
Pertierra, José (L)
Peterson MD, Malcolm (U)
Peterson MD, Ralph E. (U)
Petras, James (L,P,Y)
Petty Jr, Walter (P)
Phaneuf, María C. (U)
Plant, Nanck (C,Y)
Piedra de la Portilla, José (D,P)
Pike MD, William W. (H)
Pillsbury, George
Pimentel, Bisco (U)
Pino, Octavio (D,P)
Pino, David (S)
Piven, Frances "Fox" (P)
Pollack, Cecilia (U)
Pollis, Adamantia (P,Y)
Pollitt, Brian H. (P)
Portes, Alejandro (A,G,I,C,Y)
Portes, Carlos (K)
Post, Richard (C,Y)
Post, Rita (C,Y)
Prida Briceo, Dolores (A,D,H,Q,X)
Prieto, Lisa (A,C)
Prieto Pérez, Yolanda (A,D,I,L,R)
Prince Chelala, José S. (A,I,P,Y)
Pronza, Francisco J. (A)
Puchner, Mark (U)
Puentes, Nelson (V)
Puentes Pérez, Enrique (D)
Puerta, Ricardo (I)
Puy, Ofelia Arango Cortina (A)
Pulido, Juana Caridad (C)
Purpura MD, Dominick (U)
Puryear, Jeffrey L. (L)
Quevedo, Rafael Angel (A)
Rabel, Edward Lawrence (Q)
Rabinovitz, Marcia (U)
Radinsky, Leonard (U)
Ramírez, José Librado (D)
Ramos, Aaron Gamaliel (A)
Randall, Margaret
Ranin, Peter (A,P)
Raskin, Marcus (S)
Reardon, Roger (C)
Reed, Gail (C)
Reed, Steven L. (H)
Rejalejo, Esperanza
Reuss, Henry
Reyes Aguilar, Rev. Andrés J. (D,E)
Reyes, Danis (A)
Reyes, Edwin (A)
Reyes Cuavillero, Rev. José (D,E,J)
Reyes Martínez, Manuel
Reyes Roberto (V)
Reynaldos, Frank (Y)
Richardson, Rita (U)
Riera, Roxana (A)
Rifkin MD, Alfred H. (U)
Rios, Nicolás (I)
Ripoll, Graciela
Risling, Richard (H)
Ritter, Archibald Hill (G,H,P)
Rivas Barrero, Michael G. (D,E,J,
Rivas, Rosa (H) P,Y)
Rivas, Yolanda R. (U,V)
Rivora, Beatriz (Z)
- Rodríguez Cañeda, José María (U)
Rodríguez Dodd, José (A)
Rodríguez, José Ovidio (Q)
Rodríguez, Juan (A)
Rodríguez Pineda, Juan Manuel (D,
Rodríguez, Lilia (K) C,H)
Rodríguez, Luis "Alcalá" (H)
Rodríguez, Manuel (J)
Rodríguez, Roberto (A)
Rodríguez Ojeda, Zoila (D)
Romero MD, Milton (U)
Roett, Riordan
Rogg, Eleanor Meyer (L,F)
Rojas Alfonso, Arturo (D)
Roján, Oscar (D,E)
Romero, Charles Henri H. (E,V)
Romeo Harin, Mildo (D,C,T,V)
Romero Rodríguez, Raúl (D)
Ronfeldt, David F.
Roselló, Mayra (A,B)
Rosner, David (U)
Ross MD, Gilbert S. (U)
Rothschild MD, Edmund O. (U)
Rovira Ias, Jorge (D,H)
Rowland MD, Lewis P. (U)
Rubin, Rose (C,Y)
Rubinfine, Penny (C)
Rubnikas Katz, Isaac H. (D)
Rueda, Eduardo (D,H)
Rufi Zalazar, Albor (A,B,D,C,
Rufi, Ramón P,V,Y)
Rumbaut, Lulu (A,B)
Rumbaut, Rubén Gustavo (A,B,H,P)
Ruben, Robert J. (U)
Saa del Rfo, Dania Hatilde (H)
Sacerio Garf, Enrique (X)
Safa, Helen I. (C,L,P,Y)
Sagayo, Miguel (S)
Sayer MD, Robert V. (U)
Saitta, Wayne
Salas, Luis P. (G,P)
Salas, Roberto (O)
Salkey, Andrew (P,Y)
Sánchez Bretón, Adria (A,B,V)
Sánchez Bretón, Amelía (A)
Sánchez, Eugenio (E)
Sánchez, Mariella (L)
Sánchez, Rev. Rafael Gregory (U)
Sandoval, Mercedes H. Cross (A,P)
Sandoval, Rev. Nicolás (H)
Sanfeli, Frank (J)
Sanjuán, Jorge (I)
San Martín, Oscar (D)
Santana, Sara (S)
Santana, Terry (A)
Santi Pera, Enrico Mario (D,P)
Santos Cepero, Alfredo (D)
Santos, Armando (E)
Santander, María (D)
Schaff, Alfer (U)
Schleinberg MD, I. Herbert (U)
Schulman, Ivan A. (G,H,L,P)
Schulman, Joanna (S)
Schulman, Tony (P,Y)
Seeger, Mikka (C)
Seers, Dudley
Sejral, Aaron (R)
Seigel MD, Samuel H. (U)
Serrano, Flavio (U)
Shannon, Don (Q)
Shapiro, Yoram (G,H,F)
Shapiro MD, Gerald (U)
Shainbaum, Stanley (C,Y)
Sheps MD, Cecil G. (U)
Sherman, Norman (V)
Shulman, Ivan (G,H,L,P)
Shulz, Ruth (U)
Sidel MD, Victor (U)
Slyner, Ethan R. (U)
Silver, Holly (Q)
Silverman, Gertram (P,Y)
Sims, Harold D. (G,P)
Singer, Max
Singham, Archie (P,Y)
Sloan MD, Don (U)
Smith MD, Tolbert J. (U)
Smith, Isaac (A)
Smith, Louise F. (Q)
Smoller Esq, H. L. (H)
Socarrás, Antonio (J)
Soflin, Paul R.
Solar, Donald (C,Y)
Solis, Alberto (A)
Somerville, John (U)
Soto, Mario (A,B,C)
Soto, Santa
Spain MD, David (H)
Spock MD, Benjamin (U)
Standard Esq, Michael D.
Stavins Esq, Ralph (S)
Steinens, Dorothy R. (U)
Stein, Jeff (Q,D)
Stein MD, Zena (U)
Stepan, Alfred (P,Y)
Stern, Patty
Stewart, Ruth Ann (Y)
Stockwell, John
Stukes III MD, Joseph (U)
Súarez, Andrés (G,H,I,L,P)
Súarez, Rev. José (E,I)
Súarez Muñoz, José (D,U)
Súarez, Magdalena (K)
Suzuki, Peter

Corres Vigil, María A. (B,D)
 Torres, Oriol (Z)
 Torres, Reinaldo (F)
 Torriani-Gorini, Annamaria (U)
 Triunfo, Carmen (E)
 Triunfo, José (B,D)
 Tucker, Richard (V)
 Turja, Ken (V)
 Turner, Ted (V)
 Turull, Toni
 Ubell, Robert
 Ullman MD, Montague (U)
 Urua, José Enrique (E, V)
 Uriarte, Mirem (A,B,V)
 Uda, Alejo (A)
 Valdés, Carlos
 Valdés, Esperanza (E,V)
 Valdés, Eusebio (D)
 Valdés, José (V)
 Valdés, Juan Gabriel (S)
 Valdés, Nelson P. (A,J,C,D,E,C,H)
 Valdés Salvat, Waldo (A,P) I,P,Y
 Valdivia Capote, Luis Sergio (D)

Varona, Trujos María (C)
 Vázquez, Luis (I)
 Vázquez, Matza (Z)
 Veyá, Antonio (E)
 Veyá, Cecilia (Z)
 Veyá, Irene (A,P)
 Vélez, María Teresa (X)
 Veltfort Jr, Theodore E. (U)
 Venancia Rodríguez, María (A)
 Vera, Eddie (E)
 Viera Gernal, Rev. Manuel (D,E,J)
 Vikus, George (C)
 Vilaboa de Llerena, José N. (D,E)
 Villalón Sorzano, José R. (A,B,E)
 Villalónya, Rosa (U) I,P
 Villar Berjones, Arturo (A,F)
 Vitell, Haydee (C,Y)
 Voikomener, Helen C. (P)
 Volsky, George (Q)
 Wachtel, Howard M. (P)
 Wainfield MD, Benjamin (U)
 Wald, George (U)
 Wald, Karen (D)

Wallace, Henry (U)
 Ward, Fred
 Watts, William
 Webb, Barbara J. (P,Y)
 Weinstein, Martin
 Weisenfeld, Max (S)
 Weiss, Cora (C,Y)
 Weiss, Judith A. (A,L,P)
 Weiss, Peter (C,S,Y)
 Weiss, Theodore
 Wells, María Luisa (A)
 Werrrett, Rosemary (Y)
 Wexler, Haskell
 Whalen, Charles M.
 Wheaton, Philip
 Wheeler, Lynn S. (L,Y)
 Whorton MD, Donald (U)
 Wiehoff, Dale (C,Y)
 Wiley, Alyce (S)
 Wilk, Elliot (Y)
 Williams, Daniel (Q)
 Williams, Lorna Valeria
 Williams, William A. (P)

Winsberg, Gwynne R. (U)
 Winter DDS, Bernard (U)
 Wipfler, Rev. William H. (L)
 Witt, Matt
 Wolfe MD, Samuel (U)
 Womack Jr, John (P)
 Woodard, George (P)
 Wortis MD, Joseph (U)
 Wright MD, Robert O. (U)
 Yarborough, Trin (S)
 Yero, Lourdes (D)
 Yglesias, José (Y)
 Young MD, Quentin D. (U)
 Zamora, Ernesto (A)
 Zaslavsky, Claudia (H)
 Zayas, Rev. Gilberto (E)
 Zeitlin, Haurice
 Zephirin, Luc
 Zinbaliast, Andrew S. (P,Y)
 Zinn, Howard (P)
 Zwerling, Craig (U)
 Zwerling MD, Israel (U)
 Zwerling, Rev. Philip

CONCURSO MISS SAN JUAN



FOTO CHARLIE PAGAN

Un grupo de 30 hermosas chicas posaron para nuestras cámaras en la piscina de la residencia de la conocida diseñadora Carlota Alfaro. Las bellas jóvenes se presentarán el próximo 25 de marzo en el Flying Saucer, cuyo Gerente General es el buen amigo Jorge Manrique quien tiene la franquicia del concurso.

Glen Monroig, el autor e intérprete del tema de la novel "Vivir para ti" amenizará con sus canciones la noche del concurso, y Héctor Marciano, el conocido locutor y animador de la televisión fungirá como maestro de ceremonias.

Los asistentes disfrutarán esa noche de una exhibición de modas auspiciada por las prestigiosas tiendas Guemar y las modelos a exhibir serán las 12 semi-finalistas.

La ganadora recibirá, según Manrique, numerosos premios, entre ellos, todos los gastos pagos para participar por la ciudad Capital en el Concurso Miss Puerto Rico.

NOTA ACLARATORIA

Las fotos aparecidas en nuestro anterior número correspondientes a la Conferencia de Prensa del poeta Armando Valladares, igual que las fotos aparecidas en ese mismo número referentes a la actividad celebrada en el Museo del Arsenal de la Puntilla, fueron cortesía del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Asimismo deseamos aclarar que por un ovido involuntario, se omitió el nombre de nuestra querida Concha Guerra, mujer de gran calibre e inquietudes patrióticas. Fue ella quien confeccionó las hermosas rosas blancas que se obsequiaron durante la pasada Cena Martiana del 28 de enero, y fue ella, junto a otras damas, la que confeccionó los trajes de cubanas que llevaron elegantemente tres lindas muchachas que fungieron como anfitrionas en la pasada actividad martiana.

También debemos recordar la participación del Restaurante El Caney, del buen amigo Carlos López, que suministró bandejas de entremeses para ser utilizadas en el acto celebrado en el Arsenal de La Puntilla, en ocasión de habérselo entregado al poeta Valladares el Pergamino y la Medalla de Plata por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

REBOREDO

TRIUNFO DE FELICIANO



FOTO CHARLIE PAGAN

En el Centro de Convenciones del Condado, se presentó con gran éxito el cantautor puertorriqueño José Feliciano. Unas 4,000 personas se dieron el pasado 13 de febrero para escuchar al famoso cantante en su nuevo show usando un nuevo "look" sin las acostumbradas gafas oscuras.

Feliciano fue traído a la isla por el productor Angelo Medina. Durante los últimos 5 años no se había presentado en Borinquen, cuando fue traído por el fenecido productor y animador Luis Vigoreaux.

En su repertorio incluyó canciones de su último LP "Escenas de Amigos" pasados hits que el público aclamaba.

REGALE CON CARINO DE **STEREO GEMA** LA GEMA DE LOS STEREO

Av. Aguas Buenas 12-26 edificio de Soera Tel. 780-1723
 Sta Rosa, Bayamón Abrimos los domingos hasta las 12:30 A

*CORTA CORRIENTE *ALARMAS MONROE *ANTENAS *INSTALACIONES

TENEMOS LAS MAS PRESTIGIOSAS MARCAS A LOS MEJORES PRECIOS DEL MERCADO

TODO TIPO DE ALARMAS DESDE \$44.95 INSTALADAS

CORTA-CORRIENTE
 CERRADURA CUADRADA

TODO PARA PROTEGER SU AUTO

go, el senador Henry Jackson propuso que los beneficios para los soviéticos serían en proporción al número de visas de emigración a Israel, por lo que el acuerdo se canceló.

El Kremlin cambió su táctica, y durante la próxima década, la KGB compró, tomó prestado o robó más de 400,000 documentos técnicos y 30,000 equipos sofisticados de Occidente, según revelaciones de un agente doble del Directorio T de la KGB, la sección que especializa en espionaje industrial, que fueron publicadas en el libro *La KGB en Francia*.

La DGI cubana, cumpliendo el patrón de la KGB, estableció más de 30 corporaciones en Panamá para es-

quivar el embargo estadounidense y adquirir tecnología norteamericana sofisticada, que fue enviada clandestinamente a Cuba y a otros países comunistas. Las compañías tuvieron la asistencia del entonces jefe de Inteligencia de la Fuerza de Defensa de Panamá, general Manuel Noriega, actual jefe de la Guardia Nacional Panameña.

La siguiente relación contiene los nombres de los agentes castristas y las empresas controladas por el régimen cubano en el extranjero, según reveló públicamente el Departamento del Tesoro norteamericano el 1 de abril de 1986:

75 corporaciones y agentes castristas fichados por el Departamento del Tesoro

Abastecedora Naval e Industrial S.A. (ANAINSA), Panamá.

Abdelnur, Nury de Jesús; Panamá.

Abood Angelini, Alejandro; Panamá.

Aerotax Ejecutivo S.A., Managua, Nicaragua.

Alfonso González, Carlos; Panamá.

American Air Ways Charters, 1840 W. 49 St., Hialeah, Florida.

Anglo-Caribbean Shipping Co. Ltd. (Avia Import), Ibox House, the Minories, London EC 3N 1 DY, England.

Batista, Miguel; Panamá.

Bewell Corporation, Inc., Panamá.

Bolleau, Pierre, 1078 Rue Champigny, Duvernay, Quebec, Canadá.

Boutique La Maison, 42 Via Brasil, Ciudad Panamá, Panamá.

Burgan International, Kuwait.

Carbalosa Hernández, Alexis Enello; Milán, Italia.

Caribbean Happy Lines Shipping Co., Panamá.

Carisub S.A., Panamá.

Castell Valdés, Osvaldo Antonio; Panamá.

Chamet Import S.A., Panamá.

Cimex S.A., Panamá.

Colony Trading S.A., Panamá.

Comercial de Rodajes y Maquinaria S.A. (CRYMSA), José Lizaso Galdeano 6-6, 28016 Madrid, España.

Comercial Murala S.A., Ciudad Panamá, Panamá.

Compañía Pesquera Internacional S.A., Panamá.

Cóntex S.A., Panamá.

Cuenca, Ramón César, Panamá.

Cumencint S.A., 1649 Adolfo Prieto, (Colonia del Valle), Ciudad México, México.

Delgado Arsenio, Antonio, Panamá.

Devest Holding Company, Ginebra, Suiza.

Desarrollo Industrial Cubano Español S.A. (DICESA), Paseo de la Castellana 157, Madrid, España.

Echeverri, Germán; Panamá.

Empresa Cubana de Fletes (CUFLET); Buenos Aires, Argentina; Varna, Bulgaria; Montreal, Canadá; Rostock, República Democrática Alemana; Gino, Italia; Pyong-yang, Corea del Norte; Rotterdam, Holanda; Byczecin, Polonia; Barcelona, España; y Moscú, Unión Soviética.

ETCO International Commodities Ltd., London, England.

Fabro Investment Inc., Panamá.

Galax Trading Co., Ltd., 5250 Ferrier St., Montreal, Canadá.

García Santamarina de la Torre, Alfredo Rafael; Panamá.

Havanatur S.A., Hialeah, Florida, y Ciudad Panamá.

Havimpex S.A., Ciudad Panamá, Panamá.

Haya, Francisco; Panamá.

Jiménez Soler, Guillermo; Panamá.

Kol Investments Inc., Miami, Florida.

Laybda Corporation S.A., Panamá.

Louth Holdings, S.A., Panamá.

Mariscos de Farallón S.A., Panamá.

Marketing Associates Corporation, Calle 52 E, Campo Alegre, Ciudad Panamá, Panamá.

Mercurius Import/Export Company S.A., Calle C, Edificio 18, Box 4048, Colón, Panamá.

Montañez Caballero, Michael Roger; (alias Roger Edward Dooley, Michael P. Dooley), Panamá.

Moonex International S.A., Kingston, Jamaica, y Panamá.

Nippon-Caribbean Shipping Co. Ltd., Chuo-Ku, Akasaki-Chuo 1-1 Akasaki Bldg., Tokio, Japon.

Ortega Pina, Darío; Edificio Zaldívar, Panamá.

Panoamericana, Panamá.

Pena, Víctor; Panamá.

Pérez, Alfonso; Panamá.

Pérez Roque, Roberto; Panamá.

Pescados y Mariscos de Panamá S.A. (PESMAR), Ciudad Panamá, Panamá.

Prensa Latina Canadá Ltd., 1010 O Rue Ste. Catherine, Montreal PQ H303 1G1, Canadá.

Prima Export/Import, Jamaica.

Promotora Andina S.A., Quito, Ecuador.

Reciclaje Industrial S.A., Panamá.

Reyes Cruz, Antonio Pedro; Milán, Italia.

Rodríguez Borges, Jesús.

Romeo, Charles Henri Robert; Panamá.

Servimpex S.A., Panamá.

Servinaves S.A., Panamá.

Siboney International S.A., Edificio Balmoral, 82 Via Argentina, Ciudad Panamá, Panamá, y Venezuela.

Societa Commercial Minerale Metalli, SRL (SOCOMET, SPA), Milán, Italia.

Stem, Alfred Kaufman; Praga, Checoslovaquia.

Taller de Reparaciones Navales S.A. (TARENA), Panamá.

Transover S.A., Ciudad Panamá, Panamá.

Travel Services Inc., Hialeah, Florida.

Treviso Trading Corporation, Edificio Banco de Boston, Ciudad Panamá, Panamá.

Trover S.A., Edificio Zaldívar, Ciudad Panamá, Panamá.

Vizquez, Oscar D.

Viajes Guama Tours (Guamatour S.A., y Agencia de Viajes Guama), Bar Harbour Shopping Center, Via Italia, Ciudad Panamá, Panamá.

Vitales Tour; Ciudad México, Cancún, Monterrey y Guadalajara, México.

Wittgreen Antinori, Carlos Antonio; Panamá.

RR HI MM NY NA
DE SJ
R 240225Z JUN 79

FM SAN JUAN (185-67)
TO DIRECTOR (45-117927) ROUTINE

ATTENTION: INTELLIGENCE DIVISION; CRIMINAL INVESTIGATIVE
DIVISION

MIAMI ROUTINE
NEW YORK ROUTINE
NEWARK ROUTINE

BT

U N C L A S

PANAM 791 PFD, 00: SAN JUAN

ON JUNE 25, 1979.

WHO IS IN CHARGE

OF SECURITY FOR THE CUBAN TEAM AT THE VIII PAN AMERICAN GAMES,
MET WITH AN AGENT OF THE SAN JUAN OFFICE (SJO) ON HIS
REQUEST. EXPRESSED SOME CONCERN OVER THE SAFETY OF THE
CUBAN TEAM AND STATED THAT HE WISHED TO OFFER HIS COOPERATION
IN WHATEVER WAY HE COULD AND TO CONFIRM IN HIS MIND THAT ADEQUATE

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10/9/83 BY SP-5 dsc

b7c

cc's
sub file

174-2913
SEARCHED SERIALIZED JUN 27 1979
FBI - NEW YORK

pp
file

b7c

PAGE TWO (185-67) U N C L A S

SECURITY WOULD BE PROVIDED FOR THE CUBANS. WAS GIVEN A
VERY GENERAL DESCRIPTION OF SOME OF THE SECURITY PRECAUTIONS
THAT WERE BEING TAKEN AND SEEMED SATISFIED AS TO THE PLANS BY
BOTH THE POLICE OF PUERTO RICO (POPR) AND THE FEDERAL GOVERNMENT.

PROVIDED THE FBI REPRESENTATIVE WITH A LIST OF
RESTAURANTS FREQUENTED BY ANTI-CASTRO CUBAN EXILES IN THE SAN
JUAN AREA. ALSO PROVIDED WAS A LIST OF EIGHTY-FOUR (84) NAMES
OF ALLEGED ANTI-CASTRO CUBAN EXILE ACTIVISTS. WHILE THE CUBAN
REPRESENTATIVE DID NOT INDICATE THE MEANING OF THE "X'S", IT IS
ASSUMED BY THE SJO THAT THEY INDICATE A GREATER DEGREE OF
ACTIVISM THAN THOSE WHO DO NOT HAVE AN "X" BY THEIR NAME.

1. ACOSTA SUAREZ, ORLANDO C/P BEBO
2. ALVAREZ ARGUELLES, RAMON
3. ATIENZA PEREZ, ORLANDO DANIEL
4. BARRANDELA ESTEVEZ, RAUL
5. BISCOÑO, OSVALDO (X)
6. CALATAYUD RIVERA, ANTONIO
7. CABRERA, RAUL
8. CAMARGO SALVEDRA, FRANCISCO MANUEL
9. CARRALLO DIAZ, ROBERTO (X)

11. CARRERAS, SECUNDINO
12. CAROLD ARMAND OSCAR ALFONSO (X)
13. CASANOVA MARRERO, GILBERTO
14. CASTRO PAZ, FRANCISCO EULALIO (X)
15. CALMENAREZ IZQUIERDO, JOSE A.
16. CUEVO CASTILLO, GUSTAVO SILAS
17. DE LA PE PAEZ, RAMIRO
18. DIAZ BRULL, SERGIO (X)
19. DIAZ TORRES, RAUL
20. FRAGINAL ALONSO, AMAURY
21. GIL, PEDRO (X)
22. GIL, GLORIA (X)
23. GONZALEZ LABRADA, RAFAEL
24. GONZALEZ MOREAA, EDIVIA
25. GONZALEZ RODRIGUEZ, OSIEL
26. IGLESIAS PONS, ANTONIO (X)
27. ISA FRESNEDA, MIGUEL
28. LASTRA, ARMANDO
29. DE LEON ROJAS, MIGUEL (X)
30. LABATUD, JULIO (X)
31. LIMIA, NESTOR
32. LLUESHA PEREZ, ERNESTO (X)
33. LOPEZ, HUMBERTO
34. LLOIS, MIGUEL
35. LOPEZ ESTRADA, ARMANDO (X)
36. MACEDA, ENRIQUE
37. MARIN DUARTE, GUSTAVO (X)
38. MARTINEZ ECHEVERRIA, ALBERTO (X)
39. MAS CANOSA, JORGE ARMANDO (X)
40. MAYOLA, RAFAEL
41. MEDINA HERNANDEZ, DIEGO
42. MIGUEL, GUILLERMO
43. MIRQUILLON ALONSO, NORALDO (X)
44. MIRQUILLON ALONSO, ROLANDO
45. MORA GARCIA, FELIX
46. NARIARO SARGENT, ANDRES (X)
47. ORTIZO CRESPO, RAMON (X)
48. ORTIZ, EDUARDO (X)
49. ORTIZ, ANSELMO
50. ORTIZ, ROMANO, ANTONIO PABLO
51. ORTIZ, ALONSO, DUMEL
52. PEREZ FRANCO, JUAN
53. PEREZ LINARES, JUAN
54. PEREZ SAN ROMAN, JOSE ALFREDO
55. PEREZ VALDEZ, RAFAEL
56. POLAND, OTTO
57. PON HERVIN, JUAN EVELIO
58. RIVERO DIAZ, MANUEL FELIPE

- RAMOS, SERGIO
- RODRIGUEZ GONZALEZ, REYNOLD(X)
- LA ROSA SALINA, JESUS
- RODRIGUEZ GONZALEZ, RACIEL
- RODRIGUEZ, VICENTE(X)
- ROSELLO BLANCO, MERCEDES
- SANCHEZ, RAMON(X)
- SARDUY, PABLO(X)
- SUAREZ ESQUIVEL, JOSE DIONISIO(X)
- TENREIRO NAPOLES, JOSE
- TORNES GARCIA, LUIS
- VECIANA BLANCH, ANTONIO(X)
- VILLAVARDE LAMADRIZ, RAFAEL
- CHUMACEIRO, ALFREDO(X)
- GOMEZ MONTALVAN, JORGE
- SANTANA, ARMANDO(X)
- ENCINOSA, ENRIQUE(X)
- GUIRADO, GUIDO(X)
- CORTES, GUILLERMO
- ABAY JACH, GABRIEL
- PASTRANA, RICARDO
- ALFONSO RUIZ, HECTOR "FABIAN"
- ROMERO, ISMAEL(X)
- WILTZ LANCIS, HECTOR(X)
- MARTINEZ BLANCO, FELIPE
- SUAREZ, LUIS

"24 de los fichados son veteranos de la Brigada 2506."

agente castrista fue tachado por el FBI al enviarnos el documento, acogiéndose a la cláusula B-7-C del Freedom of Information Act, que se aplica para prevenir "una injustificada invasión de privacidad personal."

El memorándum del FBI dice: "En junio 25, 1979, (...) quien está encargado de la seguridad del equipo cubano en los VIII Juegos Panamericanos, se reunió con un agente de la Oficina de San Juan (SJO) en su (...) solicitud. (...) expresó alguna preocupación sobre la seguridad del equipo cubano y dijo que él deseaba ofrecer su cooperación en cualquier manera que pudiera y confirmar en su mente que adecuada seguridad sería proveída para los cubanos. (...) se le dió una descripción muy general de algunas de las precauciones de seguridad que se estaban tomando y parecía satisfecho respecto a los planes de ambos, la Policía de Puerto Rico (POPR) y el gobierno federal."

(...) proveyó al representante del FBI con una lista de restaurantes frecuentados por exiliados cubanos anti-castristas en el área de San Juan. También proveyó una lista de ochenta y cuatro (84) nombres de supuestos activistas anti-castristas exiliados cubanos. Aunque el representante cubano no indicó el significado de las "X", la oficina de San Juan (SJO) asume que indican un mayor grado de activismo que los que no tienen una

"El jefe de seguridad del equipo cubano era un espía del G-2."

"X" junto a su nombre." Nuestra editora Gloria Gil (24) es una de las treinta personas señaladas con una "X".

Entre los 84 nombres mencionados, 24 de ellos son veteranos de la Brigada 2506 de Playa Girón.

Otros destacados combatientes anticomunistas como el doctor Orlando Bosch, Luis Posada Carriles, Guillermo e Ignacio Novo, Alvin Ross Díaz, Héctor Cornillot, Valentín Hernández, Gustavo Castillo, Orestes Ruiz, Blas Corbo y nuestro director Antonio de la Cova, no aparecen en la relación porque en aquella época cumplían presidio político.

Para despistar a las autoridades federales, el régimen castrista incluyó en la lista los nombres de algunos de sus agentes que tienen infiltrados en el exilio, como Raúl Varandela Estévez (4) y Duney Pérez Alamo (51), arrestados por la policía federal en Ciudad México el 1 de septiembre de 1983 mientras se reunían con los agentes de la Dirección General de Inteligencia (DGI) de Cuba, José Ramón Pérez Ayala y Arturo Guzmán Nolasco. También nombran en la relación a Otto Poland Azoy (56), a quien denunciarnos en La Crónica, diciembre 1984, p. 4, como "Tipo sospechoso."

Replacemos starters y alternadores Industriales, marinos y turismo

CASA DE LAS ARMADORAS INC.

Ave. Andalucía 407
Puerto Nuevo, P.R. 00920

(809) 783-8720
781-1359

ABIERTO HASTA LAS 10 DE LA NOCHE - ABIERTO HASTA LAS 10 DE LA NOCHE - ABIERTO HASTA LAS 10 DE LA NOCHE

FARMACIA AVENIDA

Ponce de León 653, Pda. 11, Miramar
Tels. 722-0319 - 722-3600 - 723-1367

* Impresionante stock en medicinas

* Preparamos rápido su receta o fórmula médica con gran ahorro para usted, porque compramos directamente a laboratorios.

EXTENSO SURTIDO EN:

- Perfumes
- Artículos escolares y fotográficos
- Pampers
- Cosméticos
- Licores
- Gran variedad de tarjetas postales y regalos en general.

4 Farmacéuticos a su disposición le atenderán cualquier duda por nuestros teléfonos.

SI DE FARMACIA SE TRATA, PRIMERO VISITENOS.

* Enviamos medicinas a Cuba.

Servicios de Mensajeros de 9:00 A.M. - 8:00 P.M.
Áreas: Condado, Santurce, San Juan

(347)

ABIERTO HASTA LAS 10 DE LA NOCHE - ABIERTO HASTA LAS 10 DE LA NOCHE - ABIERTO HASTA LAS 10 DE LA NOCHE

(2) Criterios o reglamentación vigente que rige la inclusión de personas en dicha calificación de "subversivo".

La referida información le fue requerida al señor Superintendente de la Policía de Puerto Rico por el Representante Noriega Rodríguez para fines de información y posible legislación.

Solicita el representante Noriega Rodríguez en su demanda:

(1) La preservación de todos los expedientes, documentos, manuales, ficheros..., etc., de la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico que estén encaminados directa o indirectamente a calificar a cualquier ciudadano o entidad en las categorías de independentista, separatista o subversivo, debiendo el Superintendente de la Policía poner bajo su directo y exclusivo control todos esos documentos, colocándolos en una bóveda o archivo, donde puedan preservarse los mismos intactos.

(2) Que se efectue un inventario completo detallado y exhaustivo de la documentación aludida y someta copia sellada del mismo al Tribunal.

(3) Se informen los documentos que hayan sido movidos o destruidos.

(4) Se provea una lista de las personas o entidades que hayan tenido acceso a los referidos documentos y las fechas en que se les brindó acceso a los mismos.

A la semana siguiente de radicada la referida demanda del representante Noriega Rodríguez, o sea el día 15 de julio, el Lcdo. Graciani Miranda Marchand, instó demanda de injunction y sentencia declaratoria en la que alega en síntesis:

(1) Que en su contra no se ha iniciado proceso judicial alguno por ningún delito criminal y,

(2) Que su nombre aparece incluido en un listado policíaco y se conserva un expediente sobre su persona en la Policía de Puerto Rico, lo que constituye una violación a su derecho constitucional, a la intimidad, a la protección contra ataques abusivos a su honra y reputación personal y así como a su derecho a la libertad de expresión.

(3) Que la práctica de mantener listas y expedientes como los expresados basado en creencias políticas es inconstitucional.

Solicita el Lcdo. Miranda Marchand en su demanda:

(a) Que se le ordene a la parte demandada le entregue toda la documentación relativa a su persona, (b) que se declare ilegal e inconstitucional la referida práctica de mantener listados y expedientes sobre personas que no son el resultado de investigación criminal bona fide y, (c) se le ordene a la parte demandada que se abstenga permanentemente en el futuro de la referida práctica.

El día 20 de julio se celebró en ambos casos una Conferencia con Antelación a la Vista de Injunction Preliminar. A la misma comparecieron las partes representadas por sus respectivos abogados. Por estar íntimamente relacionados ambos casos, el Tribunal decretó la consolidación de los mismos sin perjuicio de desconsolidarlos, si posteriormente se determina que se deben celebrar vistas por separado.

Con relación a la demanda del Representante Noriega Rodríguez, la parte demandada se allanó a los remedios solicitados por dicha parte, salvo el relativo a someter al Tribunal una copia sellada de una relación con los nombres de las personas o entidades con expedientes en la División de Inteligencia de la Policía, en que se convino que la parte demandada tendría primero que

consultar dicho asunto e informaría su determinación al Tribunal dentro de las próximas cuarenta y ocho (48) horas.

Con relación a la solicitud de que se informen los documentos o expedientes que hayan sido removidos o destruidos por cualquier razón con indicación de las fechas en que esto haya ocurrido, se estableció que dicha información se refería a partir de la fecha en que se radicó la demanda, o sea del día 8 de los corrientes en adelante. La parte demandada indicó que no se había destruido ni alterado ningún documento a partir de esa fecha hasta el día de hoy.

En lo que respecta a la demanda del Lcdo. Graciani Miranda Marchand, se estipuló que el nombre de dicha personas aparece en un fichero en la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico, por lo que se presume que existe un expediente de su persona en el referido lugar, por cuanto el fichero no es otra cosa que una contra referencia a la existencia de un expediente; que hasta el momento dicho expediente no ha aparecido y que se están haciendo los trámites correspondientes para localizarlo; que tan pronto se consiga dicho expediente, el mismo será examinado y de no contener información confidencial, el mismo le será entregado al Lcdo. Miranda Marchand. Pero que de haber alguna información confidencial, el expediente será entregado al Tribunal en un sobre lacrado para que sea el Tribunal el que resuelva el reclamo de confidencialidad.

También se estipularon en la referida vista los siguientes hechos, a saber:

(1) Que en la Sección de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico existe un fichero compuesto de tarjetas con el nombre de personas. Este fichero sirve de contra referencia a su vez a un expediente que se le ha abierto a la persona que aparece en el fichero. 1/

(2) Que esos expedientes contienen información personal del sujeto fichado.

(3) Que la cantidad de estos expedientes pueden ascender a miles, que inclusive pueden ser más de 5,000. 2/

(4) Que muchos de estos expedientes han sido abiertos por la única razón de la ideología política que profesa la persona.

(5) Que el nombre del Lcdo. Graciani Miranda Marchand aparece en una tarjeta del fichero, lo que es indicativo de que existe un expediente de su persona en la referida División de Inteligencia.

(6) Que el Lcdo. Miranda Marchand no es sospechoso de la comisión de un crimen, ni tiene récord criminal en la Policía de Puerto Rico, ni existe base evidenciaria de que esté involucrado en actividades delictivas.

(7) Que no existe una Ley que cobije como confidencial los expedientes de la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico.

Solicitó el Lcdo. Miranda Marchand en su caso, que el Tribunal declarara ilegal e inconstitucional la referida práctica de la Policía de Puerto Rico de abrir expedientes a ciudadanos por motivo de las creencias políticas de éstos

1/

Luego en una segunda vista celebrada el día 28 de los corrientes, indicó la parte demandada que el expediente o carpeta se abre cuando la persona aparece con cuatro tarjetas en el referido fichero.

2/

En la vista del día 28 de los corrientes, la parte demandada señaló que la cantidad real de expedientes sobrepasa la cifra de 35,000.

sin que exista base evidenciaria de que dichas personas estén involucradas en la comisión de conducta delictiva. También solicitó dicha parte la expedición de un auto de injunction prohibiendo permanentemente la referida práctica.

El Tribunal denegó la referida solicitud en ese momento por entender que sobre ese asunto no existía ninguna controversia y por razón de que la parte demandada había informado que dicha práctica había sido descontinuada por la Policía de Puerto Rico. Expresamos entonces que dada esa situación no existía una controversia de naturaleza justiciable sobre el referido asunto, por lo que sería improcedente un pronunciamiento del Tribunal a tales efectos, ya que el mismo equivaldría a una opinión del Tribunal. También expresamos que era improcedente tal pronunciamiento debido a que el pleito del Lcdo. Graciani Miranda Marchand, no se había certificado como uno de clase.

En virtud de los hechos estipulados y los acuerdos a que llegaron las partes, se procedió a dictar Sentencia ese mismo día en el caso del Lcdo. Miranda Marchand, ordenando a la parte demandada a entregar al referido demandante dentro de los próximos diez (10) días a partir de la fecha de la Sentencia, todo documento en poder de la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico relativo a la persona del demandante; prohibiéndole a la demandada retener copia de cualquier documento del demandante y que de haber cualquier información de naturaleza confidencial en algún documento del expediente, de la parte demandada levantar un reclamo de confidencialidad sobre la referida información, deberá radicar en este Tribunal en un sobre lacrado dicho documento para que sea el Tribunal quien determine y adjudique si procede o no el reclamo de confidencialidad.

En cuanto a la caso del Representante Hon. David Noriega Rodríguez, el mismo quedó pendiente de que las partes sometieran por escrito la estipulación que habían informado en Corte Abierta y de que la parte demandada informará al Tribunal dentro del plazo acordado, si iba o no a acceder a la solicitud de que se radicara, en sobre sellado, una relación con todos los nombres de las personas que aparecen con expediente en la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico.

El día 22 de julio, en horas de la tarde, la parte demandada presentó Moción Informativa en la que se le informa al Tribunal de la creación por parte del Honorable Gobernador de Puerto Rico del "Consejo Para la Protección Del Derecho A La Intimidad De Los Ciudadanos Y Para La Seguridad De Las Personas Y Del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Y Proveer Las Facilidades Y Los Recursos Necesarios Para Tales Fines" (de ahora en adelante el Consejo). También se solicita una modificación en cuanto a los acuerdos llegados en el caso del Lcdo. Graciani Miranda Marchand para que sea dicho Consejo el que adopte las medidas pertinentes para facilitarle el acceso de los documentos al referido letrado. En cuanto a la solicitud para que se prepare y radique en el Tribunal en sobre lacrado un listado con los nombres de las personas que tienen expedientes en la Policía de Puerto Rico, se reafirmó la parte demandada en su posición a los efectos de que dicho demandante carece de capacidad (standing) para requerir tal información.

La referida Moción fue señalada para vista a tener lugar el próximo día 28 de julio, a las nueve de la mañana.

El día 23 de julio de 1987, este Tribunal libró Orden de Injunction Preliminar en los mismos términos en que se había expedido la Orden de Entredicho Provisional el pasado 16 de julio de 1987. 3/

A la vista de la Moción Informativa comparecieron las partes representadas por sus respectivos abogados.

Argumentada extensamente la referida Moción el caso quedó sometido. 4/

Hasta aquí la relación del caso.

Desde el mismo día en que dictamos Sentencia en el caso del Lcdo. Graciani Miranda Marchand, nuestra conciencia judicial no quedó satisfecha con la misma. Martillaba nuestra conciencia algo que nos decía que el remedio concedido en dicho caso se había quedado trunco y que nuestro dictamen no era correcto.

En particular, no estábamos satisfechos con la resolución en que denegamos la solicitud de Sentencia Declaratoria y de Injunction Permanente. Otro detalle que nos producía insatisfacción era que habíamos limitado el remedio de entrega de documentos única y exclusivamente al demandante, Lcdo. Graciani Miranda Marchand, dejando fuera a

3/ Se libró la referida Orden de Injunction Preliminar por razón de que el Entredicho que se había librado el día 16 de julio expiraba el día 26, día feriado, y las partes en el caso del Representantes Noriega Rodríguez, no radicaron la estipulación por escrito dentro del término que se le había concedido.

No existiendo controversia sobre ningún hecho esencial en el caso del Representante Noriega Rodríguez, procedimos a librar la Orden de Injunction Preliminar.

4/ Se procedió de inmediato a dictar Sentencia en Corte Abierta en los mismos términos que se indica en este escrito.

todas aquellas personas que se encontraban en su misma situación (este remedio fue concedido por estipulación de las partes).

Luego de estudiar extensamente dicho dictamen estamos plenamente convencidos que incidimos al decidir que no procedía la solicitud de Sentencia Declaratoria y de Injunction Permanente por la aludida razón de haberse tornado dicho asunto en académico, por lo que procede dejarse el mismo sin efecto. Véamos por qué:

Habiéndose estipulado por las partes la existencia de carpetas y expedientes en la Policía de Puerto Rico que se les han abierto a ciudadanos y a entidades única y exclusivamente por motivos de tener éstos creencias políticas e ideologías diferentes a las del partido del gobierno sin que se tenga evidencia real que vincule a esas personas con la comisión o intento de comisión de un delito, lo procedente es dictar Sentencia por las alegaciones en cuanto a ese asunto. Regla 10.3 Procedimiento Civil.

Determinamos que en esta situación no procede la aplicación de la doctrina de abstención judicial, por razón de haberse tornado la controversia en académica o por tratarse de una cuestión hipotética. Esto está totalmente ausente de este litigio.

Aunque aquí las dos partes estén de acuerdo en que la referida práctica o actuación impugnada es ilegal, ello no significa que el asunto se ha tornado académico. Tampoco se torna en académico por el hecho de que la parte demandada asegure de buena fe que no incurrirá en la práctica ilegal. No se convierte en académico dicho asunto pues tal admisión y promesa de la parte demandada no asegura que tal práctica no se repetirá en el futuro, máxime cuando no existe una Ley que prohíba la misma. U.S. vs.

W.T. Grant, 345 US 629, 633 (1953).

Declarar académico el caso por el cese voluntario de la actividad o práctica impugnada, dependerá de los aspectos de la situación fáctica más allá del control del demandado para recurrir en la conducta impugnada. U.S. vs. W.T. Grant, supra. Véase además Comisión para Asuntos de la Mujer vs. Giménez Muñoz, 109 D.P.R. 715, (1980) y Roe vs. Wade, 410 US 113, 125 (1973).

Para que un caso sea académico, se requiere que cumpla con los siguientes requisitos:

(a) Cuando se puede alegar con seguridad que: "No hay expectativa razonable de que la alegada violación pueda recurrir." (S.E.C. vs. Medical Committe for Human Rights, 404 US 403 (1972)).

(b) El remedio o eventos en el "interin" han erradicado irrevocablemente los efectos de las alegadas violaciones.

Cuando ambas condiciones se cumplen, se dice que el caso es académico porque ninguna de las partes tiene un interés legal en la determinación final de las cuestiones de hechos y de derecho. County of los Angeles vs. Davis, 440 US 625, 631 (1979).

Definitivamente en el caso ante nos, no se cumplen con los referidos requisitos.

Determinamos también que la Orden Ejecutiva del señor Gobernador de Puerto Rico, Honorable Rafael Hernández Colón, para establecer la creación del Consejo, promulgada al día siguiente de comenzada la vista de estos casos, o sea el 21 julio, carece de continuidad y del poder coercitivo que posee una Ley. Por tal razón, dicha Orden Ejecutiva tampoco convierte en académico el asunto de marras por cuanto la misma no ofrece garantía alguna que evite la

recurrencia, de manera permanente, de la indigna e indeseable práctica policíaca.

Pero aún en el supuesto hipotético de que se pudiera considerar la Orden Ejecutiva con el mismo efecto de una Ley Penal- que tipifique como delito la confección de expedientes, listas o ficheros de personas o entidades únicamente por el mero de hecho de tener creencias políticas e ideologías diferentes a las del partido en el gobierno- cosa esta que no aceptamos, ello no sería óbice para la expedición de un auto de injunction para prohibir que se incurra en la conducta delictiva prohibida, no obstante el hecho de constituir el estatuto penal en si un injunction. 5/

PROCEDENCIA DEL AUTO DE INJUNCTION PERMANENTE

Tomando en cuenta el carácter discrecional del auto de injunction, si se determina por el Tribunal que la radicación de un cargo criminal no constituye un remedio adecuado, o cuando la conducta está creando un estorbo público que se está diseminando rápidamente o se está creando una emergencia nacional, el hecho de que sea un delito lo que esté envuelto, esto no impide que el Tribunal libre un injunction. Véase Wright & Miller, Federal Practice & Procedures, Federal Rules of Civil Procedures, Rules 58 to 65.1, Tomo 11, Pág. 386.

5/

La Regla General es que no es función de los Tribunales prohibir actos criminales en evitación de que se cometan, ya que esta función reside en las esferas ejecutivas encargada de mantener el orden público. El Imparcial vs. Brotherhood, 82 D.P.R. 164. Esto es así, debido a que si el estatuto criminal prohíbe determinada conducta y provee una multa o cárcel por su desobediencia, ¿Qué propósito podría servir un injunction contra la misma conducta so pena de castigo por desacato?

Como señaláramos previamente, en la situación ante nuestra consideración no existe un estatuto criminal que tipifique como delito la confección de listas, expedientes, carpetas, etc. a personas y agrupaciones por el mero hecho de tener éstos creencias políticas e ideologías diferentes del partido en el gobierno.

Se ha decidido también, que un Tribunal tiene poder para considerar el remedio de injunction aunque se haya descontinuado la conducta ilegal. U.S. vs. W.T. Grant, supra; Hecht Company vs. Bowles, 321 US 321 (1944); Goshen Mfg. vs. Myers Mfg. 242 US 202 (1916). El propósito de un injunction es prevenir futuras violaciones. Swift vs. United States, 276 US 311, 326 (1928); y por supuesto el mismo se puede utilizar aun cuando no se demuestre pasada conducta ilegal.

En este caso, la probabilidad de violaciones futuras es sustancial y es razonable para el Tribunal entender que la parte demandada, no importa lo noble y honesta de sus intenciones de no incurrir en la conducta impugnada, puede accidentalmente "navegar demasiado cerca de los vientos" en ausencia de unos contornos claros delineados por un injunction.

**CONCESION DEL REMEDIO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE
ESTAN EN LA MISMA SITUACION QUE EL DEMANDANTE MIRANDA
MARCHAND**

Pasemos a considerar ahora si procede extender el remedio concedido al demandante, Lcdo. Graciani Miranda Marchand a todas aquellas personas que están en una situación similar a la de éste.

Se ha reconocido a un litigante invocar y defender

el derecho constitucional de terceras personas ausentes en el litigio. Véase Zachry International vs. Tribunal Superior, 104 D.P.R. 261, 271-275 (1975); Salas Soler vs. Secretario de Agricultura, 102 D.P.R. 716, 723-24 (1974); E.L.A. vs. Puerto Rico Telephone Co., 114 D.P.R. 394 (1983) y Pueblo de Puerto Rico vs. Israel Hernández Colón, 87 JTS 49.

En el caso ante nos, no se invoca la defensa de derechos constitucionales de terceros por la sencilla razón de que ya esos derechos-el de intimidad, palabra, asociación dignidad del ser humano-ya fueron violados. ¿Cómo es posible que si en determinada situación se le permite a un litigante invocar y defender derechos constitucionales de terceros, que es lo más, no se permita conceder a estos terceros el mismo remedio, de por sí inocuo, que aquí se le está otorgando al demandante por la violación de sus derechos constitucionales que son los mismos que le fueron violados a los terceros no presentes en el pleito?

Estas terceras personas en nada se afectan al concederseles el remedio de la entrega de sus documentos y además con ello se evitaría una multiplicidad de litigios en los Tribunales, como ya se avecina que viene, de parte de estas personas en busca del mismo remedio que le fue otorgado al Lcdo. Graciani Miranda Marchand (por estipulación).

Nos encontramos ante a una situación bien particular y especial revestida de un gran interés público.

PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE SENTENCIA DECLARATORIA

En cuanto a la solicitud de sentencia declaratoria, para que se declarare ilegal e

inconstitucional la práctica policíaca de abrir listas, ficheros, expedientes o carpetas a ciudadanos o entidades únicamente por motivos de las creencias políticas de éstos sin que se tenga evidencia real que vincule a esas personas con la comisión o intento de comisión de un delito, dispone nuestra Constitución en su parte pertinente lo siguiente:

PREAMBULO

"Nosotros, el pueblo de Puerto Rico, a fin de organizarnos políticamente sobre una base plenamente democrática, promover el bienestar general y asegurar nosotros y nuestra posteridad el goce cabal de los derechos humanos, puesta nuestra confianza en Dios Todopoderoso, ordenamos y establecemos esta Constitución para el Estado Libre Asociado que en el ejercicio de nuestro derecho natural ahora creamos dentro de nuestra unión con los Estados Unidos de América.

Al así hacerlo declaramos:

Que el sistema democrático es fundamental para la vida de la comunidad puertorriqueña;

Que entendemos por sistema democrático aquel donde la voluntad del pueblo es la fuente del poder público, donde el orden político está subordinado al derecho del hombre y donde se asegura la libre participación del ciudadano en las decisiones colectivas..."

ARTICULO II CARTA DE DERECHOS

"Sección 1.- La dignidad del ser humano es inviolable. Todo los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social ni ideas políticas o religiosas..."

"Sección 4.- No se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabras o de prensa o el derecho del pueblo a reunirse en asamblea pacífica y a pedir al gobierno la reparación de agravios."

"Sección 8.- Toda persona tiene derecho a protección de Ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar.

En el Informe de la Comisión de Derechos Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Tomo 1, Informe titulado "Discrímenes Políticos en la Revuelta Nacionalista de 1950, la Aplicación de la Ley 53 de 1948 y otras Actuaciones Gubernamentales", se señaló entre otras cosas que: "debe repudiarse el mantenimiento por la Policía de listas de personas a base de sus ideas políticas."

En otro Informe de la misma Comisión titulado "La Función Policial en el Sistema de Vida Puertorriqueño, Tomo 2, se indica que:

"En el ordenamiento jurídico puertorriqueño, un sistema de inteligencia análogo contentivo de información de personas y circunstancias no relacionadas a ningún acontecer delictual acaecido o previsible, no sólo constituye una restricción indebida al derecho de expresión de decir y asociarse libremente para cualquier fin lícito, sino que también conflige con el derecho a la intimidad particularmente consagrado en la Sección 8 del Artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado."

También se señaló en el referido Informe que:

"La confección de listas de sospechosos constituye una práctica peligrosa y a veces ilegal de investigación policial sobre la conducta y actividades de individuos y grupos, pues éstas, y cualesquiera otras formas que se utilicen para recoger información, sólo se justifican cuando guardan una relación próxima, directa o circunstancial, con una posible actividad delictiva."

CAPACIDAD (STANDING) DEL REPRESENTANTE HON. DAVID NORIEGA RODRIGUEZ

Sostiene la parte demandada que el demandante, Hon. David Noriega Rodríguez, carece de capacidad (standing) para exigir que se someta al Tribunal una relación con el nombre de todas aquellas personas que tienen expedientes en la Policía de Puerto Rico por motivos de las creencias políticas de dichas personas, debido a que una Petición de Información, que es en lo que dicho demandante basa su razón de pedir, es sólo la expresión de la voluntad de un legislador en particular, que aún cuando fuera tramitada por acuerdo de la Cámara, no participa de las características fundamentales de una resolución, y como tal, carece de poder coercitivo por no ser esto un requerimiento formal de la Cámara de Representantes como cuerpo, razón ésta por la cual la parte demandada se rehusa a acceder a tal requerimiento.

Por otro lado, sostiene dicho demandante poseer la capacidad jurídica para vindicar sus prerrogativas y funciones constitucionales como miembro de la Asamblea Legislativa. Alega el Representante Noriega Rodríguez que la norma jurídica que informa la jurisprudencia federal y puertorriqueña en torno a la acción legitimada de los legisladores preconiza su acceso a los tribunales, ya sea a través del cuerpo legislativo, una de sus comisiones o por sí mismo. Hernández Agosto vs. Romero Barceló, 112 D.P.R. 407, 415-416 (1982); U.S. vs. American Tel. & Tel. Co., 551 F.2d 384, 391 (1976); Kennedy vs. Simpson, 511 F.2d 430 (1974); Mitchell vs. Laird, 438 F.2d 611 (1973); Williams vs. Phillips, 360 F. Supp. 1363 (1973).

Continúa alegando dicha parte demandante que la Petición de Información Núm. 167 de la Cámara de Representantes es un acto en el ejercicio de su soberanía

del cuerpo legislativo y no la mera voluntad de un legislador. Así surge del debate que en torno a tal instrumento legislativo se suscitó en el pleno de la Cámara de Representantes y que se recogió como decisión de su Presidente.

"Representante Morales Meléndez:.....

Por esas consideraciones, señor Presidente y compañeros de la Cámara, porque no puede la Secretaría usurpar un poder soberano que tiene el cuerpo, por eso es que resulta necesario que el Secretario dé cuenta de la Petición de manera que la Cámara pueda ejercer si quiere ejercer ese derecho soberano de aprobar o desaprobado el que se tramite la Petición.

.....

Representante Cruz de Nigaglioni:

De esta manera que [la Petición de Información], es uno de los actos que parlamentariamente tiene el representante para mover el cuerpo parlamentario. Además de que hay otro argumento y es que lleva la fuerza de este cuerpo deliberativo y representativo del Pueblo de Puerto Rico, el que se le dé cuenta y se apruebe, y, por lo menos si no se ha aprobado, no haya oposición a que se tramite, lleva consigo psicológicamente, parlamentariamente, el peso que puede tener un cuerpo parlamentario, representativo del Pueblo de Puerto Rico, como es este Alto Cuerpo de la Cámara de Representantes.

.....

Presidente Hon. Severo E. Colberg
Ramírez:

Es decir, que tiene razón el compañero Morales Meléndez al decir que cualquier petición, aunque es un derecho realmente inalienable de cualquier legislador peticionar cualquier información, pero lo hace siempre a nombre del cuerpo. Y nadie puede aisladamente, hablar a nombre de la Cámara ni actuar a nombre de la Cámara sin la aprobación de la mayoría o unánime de este cuerpo.

(Enfasis nuestro) Estado Libre Asociado, Cámara de Representantes, Instrumentos Parlamentarios, Decisiones del Presidente, Compilación hecha en el Cuatrienio 1973-76, 1976, pags. 269-73. Anejo 1.

Por último, alega dicha parte que el propósito de solicitar a los demandados la presentación en un sobre sellado ante el Tribunal de un inventario de los expedientes y demás materias pertinentes fue para que existiese un punto de referencia o de comparación entre lo que existe a la fecha de la Petición de Injunction y lo que eventualmente entreguen los demandados, bien sea a la Cámara de Representantes o a éste Tribunal.

La tendencia actual es decididamente hacia la liberalización y simplificación de las normas que rigen la zona del derecho conocida como "standing" (capacidad para demandar). E.L.A. de Puerto Rico vs. Puerto Rico Telephone Co, 114 D.P.R. 394.

La doctrina de capacidad para demandar es tan sólo un mecanismo que los Tribunales utilizan en ocasiones para delimitar su propia jurisdicción, para no adentrarse en los dominios de otras ramas de gobierno, para no lanzarse a resolver cuestiones hipotéticas o planteadas dentro de un contexto inadecuado de hechos. E.L.A. vs. Puerto Rico Telephone Co., supra.

Al adjudicar una controversia sobre "standing", los Tribunales deben considerar las fuerzas subyacentes que motivan en la realidad la abstención o intervención judicial en una situación dada; es decisiva la consideración de cuestiones de interés público. E.L.A. vs. Puerto Rico Telephone Co., supra.

Aplicando las referidas guías jurisprudencial a los hechos del presente caso, determinamos que el Representante Hon. David Noriega Rodríguez, tiene capacidad para formular el requerimiento antes indicado.

Réstanos por considerar ahora si procede el referido requerimiento y el reclamo de confidencialidad del Estado.

Quedó establecido por así haberlo estipulado las partes que los documentos que obran en la División de Inteligencia del Negociado de Investigaciones Criminales de la Policía de Puerto Rico, no están cobijados por una ley de confidencialidad que así lo declare. Por lo tanto, para la resolución de este asunto, nos tenemos que remitir a la Regla 31 de las de Evidencia y a la Jurisprudencia interpretativa de la misma, en particular los siguientes casos: Soto vs. Secretario de Justicia, 112 D.P.R. 477 (Res. 1982); Efraín Santiago vs. Maggie Bob, 86 J.T.S. 27 (1986) y López Vives vs. Policía de Puerto Rico, 87 J.T.S. 6 (1987).

En el caso de Santiago vs. Maggie Bob, se resolvió que un reclamo de confidencialidad por el Estado puede prosperar cuando:

- (1) Una Ley así lo declare,
- (2) La comunicación está protegida por algunos de los privilegios evidenciarios,
- (3) Revelar la información puede lesionar derechos fundamentalea de terceros,
- (4) Se trata de la identidad de un confidente, o sea información oficial bajo la Regla 31 de Evidencia.

También quedó resuelto en el referido caso que los Tribunales no deben conceder livianamente cualquier pedido de confidencialidad del Estado, y que corresponde a éste probar y precisar inequívocamente—y no con meras generalizaciones—la aplicabilidad de cualesquiera de las situaciones bajo las cuales procede el reclamo de confidencialidad.

En el caso de López Vives vs. Policía de Puerto Rico, supra, se decidió que como corolario necesario del derecho a la libre expresión consagrado en el Artículo II, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado, un ciudadano de una sociedad que se gobierna así misma, tiene el derecho constitucional de examinar la información que está en poder del Estado; sin embargo, este derecho del ciudadano a obtener información en poder del Estado no es absoluto, pues puede ser limitado por el Estado si existe un interés apremiante que lo justifique.

Cuando el Estado reclama privilegios de información oficial bajo la Regla 31 de Evidencia, debe primeramente determinarse si la información fue adquirida en confidencia por un funcionario o empleado público en el desempeño de su deber para luego someterla al estricto balance de intereses de rigor. López Vives vs. Policía de Puerto Rico, supra.

Ante un reclamo de confidencialidad por parte del Estado, el balance de intereses requerido por la Regla 31 (B) de las de Evidencia debe realizarse de forma estricta a favor del reclamante de la solicitud y en contra del privilegio reconocido en dicha Regla. Para que el Estado prevalezca éste debe demostrar la existencia de intereses

apremiante de mayor jerarquía que los valores protegidos por el derecho de libertad de información de los ciudadanos.

López Vives vs. Policía de Puerto Rico, supra.

Por último en el caso de Soto vs. Secretario de Justicia, supra, resolvió el Tribunal Supremo que el Estado no está en libertad de decidir cuáles papeles y documentos resultantes de su gestión pública están fuera del escrutinio de quiénes son en esencia la fuente misma de la soberanía. Únicamente es admisible que el Estado puede invocar el manto de secretividad para sus propios actos en caso imperativo de interés público.

Determinamos que los expedientes objeto de este litigio no están protegidos por ninguno de los privilegios evidenciarios que informa la Regla 31 y 32 de las de Evidencia pues no se trata de una situación en donde esté involucrado la identidad de un informante (Regla 32) y menos aun se trata de aquella información oficial que contempla la Regla 31 de las citadas.

Recuérdese que de lo que se trata es de un expediente que se le ha levantado a un ciudadano o entidad única y exclusivamente por la creencia política de este ciudadano sin que exista evidencia real de clase alguna de actividades delictivas por parte de dicha persona. La recopilación de toda esta información y documentación es ilegal per se. Ahora bien, determinamos que revelar el nombre de todas estas personas o agrupaciones que han sido calificados indebidamente por la Policía de Puerto Rico como "subversivos", puede causar daños irreparables a algunas de esas personas.

Es mucho más probable que la mayor parte de estos

ciudadanos que han sido incluidos indebidamente en estas listas o que se les ha abierto un expediente tachándole de "subversivo", no les gustaría que se diera a la publicidad ese dato.

Por tal razón determinamos que esa información debe mantenerse fuera del escrutinio público.

Deseamos aclarar y repetir nuevamente en este momento que aquellos expedientes y documentos de personas o entidades que se han abierto por ser éstos sospechosos de la comisión de un delito público o para conspirar cometer un delito y se está en el proceso de recopilar evidencia para someter en su momento el caso ante la consideración de un Tribunal, están fuera del alcance de esta Sentencia y dichos expedientes y documentos son confidenciales, no importa la ideología política del sujeto que se esté investigando.

SOLICITUD DEL ESTADO PARA QUE EL TRIBUNAL SE ABSTENGA
DE INTERVENIR EN ESTE LITIGIO

Nos solicita el Estado en su Moción que nos abstengamos de continuar interviniendo en este tipo de litigio en deferencia a la Rama Ejecutiva, para que sea el recién creado Consejo, para que en el ejercicio de jurisdicción primaria, adopte las medidas pertinentes para facilitarle el acceso a los documentos a aquellas personas indebidamente calificadas como "subversivo", incluyendo al demandante, Lcdo. Graciani Miranda Marchand.

Como previamente indicáramos, el Consejo fue creado estando ya estos casos ante la consideración de este Tribunal; el Consejo se creó al día siguiente de celebrarse la primera vista en estos casos.

Por los fundamentos que más adelante expresamos, se declara SIN LUGAR la referida solicitud por ser la misma improcedente en derecho.

No es de aplicación en esta situación, la doctrina de jurisdicción primaria.

Tanto la doctrina de agotamiento de remedios administrativos como la de jurisdicción primaria cumplen el objetivo de mantener un adecuado balance de distribución de poder y tareas entre las agencias administrativas y el poder judicial. Febres de Miranda vs. Feijoó, 106 D.P.R. 676.

La reivindicación de los derechos constitucionales corresponden y pueden reclamarse en primera instancia en los tribunales de justicia sin que tenga jurisdicción original sobre ello el foro administrativo. El recurso de injunccion está provisto para la reivindicación de derechos fundamentales y valía del derecho del reclamado. Otero vs. Gobernador, 106 D.P.R. 552-556 (1977); Santiago vs. Desiderio Cartagena, 82 J.T.S. 24.

No cabe duda alguna que la acción en estos casos envuelve un agravio de patente intensidad al derecho del individuo que requiere en este momento urgente reparación. Más claro y auténtico no puede ser concebido la valía del derecho reclamado. First Federal Savings vs. Asociación de Cóndomines, 114 D.P.R. 426; Pedroza Rivera vs. Collazo, 108 D.P.R. 272.

La tradición constitucional que sostiene que la determinación de la legalidad de los actos de la Rama Ejecutiva y Legislativa del gobierno corresponde a la Rama Judicial, significa que ni los cuerpos y organismos legislativos ni los funcionarios ejecutivos pueden

convertirse en jueces de sus propios poderes. Son los tribunales los intérpretes finales de las Leyes y la Constitución. Peña Closs vs. Cartagena, 114 D.P.R. 570 (1983).

Es función tradicional e ineludible de las cortes la interpretación definitiva de la Constitución de Puerto Rico. Las otras ramas del gobierno no pueden constituirse en los jueces finales de sus propios poderes. Partido Socialista Puertorriqueño vs. E.L.A., 107 D.P.R. 590 (1978).

Nuestra estructura de gobierno no permite que las ramas políticas del gobierno-el poder Ejecutivo y Legislativo-se conviertan en arbitros de sus propios actos. Silva, Calero, Juarbe, etc. vs. Hernández Agosto, 86 J.T.S. 94.

Está reconocido que el injunction es el brazo enérgico de la justicia para la protección de los ciudadanos contra los desmanes de los funcionarios públicos que actuando so color de autoridad, les causen daños irreparables, o sea cuando el funcionario público actúa contrario a la Ley. Ortega vs. Tribunal Superior, 101 D.P.R. 612.

Por las precedentes consideraciones, el Tribunal dicta la siguiente:

SENTENCIA 6/

1) Se declara que la práctica de levantar expedientes, carpetas, listas, ficheros, etc., de personas,

6/ Esta Sentencia enmienda la dictada en el Caso Número PE87-981 el día 20 de julio.

agrupaciones y organizaciones única y exclusivamente por motivo de las creencias políticas e ideologías de éstos sin que se tenga evidencia real que vincule a esas personas con la comisión o intento de comisión de un delito, es ilegal e inconstitucional por infringir los derechos de libertad de palabra, de asociación y de privacidad y por constituir ello una afrenta a la dignidad del ser humano.

También se declara que esa práctica es totalmente ajena a nuestro sistema democrático de gobierno.

2) Se libra auto de injuncion permanente contra el Gobernador de Puerto Rico, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, los sucesores de éstos, y contra todos los miembros y empleados de la Policía de Puerto Rico para que cesen y discontinuen de inmediato y permanentemente en la práctica descrita en el párrado anterior.

3) Se le ordena a la parte demandada entregar al demandante, Lcdo. Graciani Miranda Marchand, y a todas aquellas personas que se encuentren en la misma situación que éste, todo documento en poder de la Policía de Puerto Rico que obren en cualquier carpeta, archivo o fichero que se haya abierto única y exclusivamente por motivo de las ideas políticas de dicha persona, entendiéndose por documento, todo escrito original o no, manuscrito, mecanografiado, fotocopiado o conservado mediante cualquier sistema mecánico, incluyendo sin limitarse a microfichas, grabaciones de cualquier índole, bien de sonido, cintas videomagnetofónicas, computadoras, procesadoras de palabras, fotografías, y cualquier objeto análogo conservado en la Policía de Puerto Rico bajo cualquier sistema de colección de datos, disponiéndose que en el caso del demandante,

Lcdo. Graciani Miranda Marchand, dichos documentos deberán ser entregados a éste personalmente dentro de los próximos quince (15) días a partir de la fecha de notificación de esta Sentencia.

En cuanto a la fecha y medio de entrega de los documentos a todas las otras personas que se encuentran en la misma situación que el demandante, se fijará la fecha y se establecerá el mecanismo de entrega mediante resolución a emitirse posteriormente, previa consulta del Tribunal con las partes en este pleito. 7/

4) Se le prohíbe terminantemente a la parte demandada retener copia reproducida por cualquier método de los documentos anteriormente indicados.

5) En la eventualidad del Estado levantar cualquier reclamo de confidencialidad con respecto a alguna información que obre en algunos de los expedientes, se procederá a conservar el documento cuya confidencialidad se reclame en un sobre lacrado y el mismo se remitirá de inmediato a este Tribunal para la resolución de tal reclamo.

6) El Tribunal se reserva el derecho de designar un Panel de Comisionados para que evalúen los reclamos de confidencialidad y recomienden al Tribunal la resolución adecuada sobre tal reclamo.

7) En adición a la entrega de los documentos antes descrito a las personas concernidas, deberá la parte demandada suplirle a éstos la siguiente información, si la misma no surgiere de los documentos:

7/ Como previamente expresáramos, la parte demandada informó que se tienen que revisar más de 35,000 expedientes.

(i) Fecha en que se abrió el expediente.

(ii) Criterios que se usaron para abrir el expediente.

(iii) Uso, si alguno, que la Policía le dió al expediente de las personas, esto incluye sin limitarse entre otros: (a) Si se le suministró información a alguna persona, organización o entidad de que el sujeto a quien se le abrió el expediente era considerado por la Policía de Puerto Rico como "subversivo"; (b) persona o entidad a quien se le dió esa información y (c) la fecha en que se dió la misma. 8/

8) Deberá la parte demandada entregar a este Tribunal en sobre sellado, dentro de los próximos quince (15) días a partir de la fecha de notificación de esta Sentencia, la siguiente información: 9/

(i) Una relación con todos los nombres de personas o entidades con expedientes en la Policía de Puerto Rico, cuyos expedientes han sido abiertos únicamente por motivos de criterios políticos.

(ii) El Número de folios que consta el expediente de cada una de esas personas o entidades.

(iii) El lugar preciso donde se encuentra ubicado cada expediente.

(iv) La cantidad total de expedientes.

8/

Obsérvese que sin el conocimiento de estos hechos las personas no podrían exigir adecuadamente los remedios a los agravios del gobierno.

La mera confección por parte de la Policía de una lista de personas que ellos consideran como "subversivo" sin que dicha información nunca hubiese salido de la Policía no lo consideramos un asunto de tanta peligrosidad. Lo verdaderamente peligroso estriba en el uso indebido o perverso que se puede haber dado a esa información.

9/

Esta información es necesaria entre otras cosas para el Tribunal poder verificar en su día si se le dió cumplimiento a aquella parte de esta Sentencia que se refiere a la entrega de todos esos documentos a las personas concernidas.

(v) El número de expedientes por archivo.

(vi) La cantidad total de archivos.

9) Por el momento y hasta tanto se disponga lo contrario, se le ordena al Superintendente la Policía de Puerto Rico lo siguiente:

(i) Poner bajo su directo y exclusivo control todos los referidos documentos, carpetas, manuales, memorandos, listas y directrices, declaraciones y material fílmico, de audio, fotográfico o computarizado, relacionado con actuaciones de miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan estado encaminadas directa o indirectamente a clasificar a cualquier ciudadano o entidad en las categoría de "subversivo".

(ii) Se le ordena al Lcdo. Carlos J. López Feliciano, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, colocar la documentación descrita en el apartado anterior en una bóveda o archivo donde puedan preservarse intactos todos los referidos documentos.

(iii) Se le ordena a la Lcdo. Carlos J. López Feliciano, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, mantener un registro de la forma más detallada posible para controlar el acceso de personas al referido lugar y la entrada de documentos.

(iv) En ningún momento ninguno de los referidos documentos podrán ser alterados, modificados o removidos del lugar en que se encuentran, salvo únicamente para dar cumplimiento a aquella parte de esta Sentencia que se refiere a la entrega de documentos a las personas concernidas.

(10) Se deroga por la presente todas aquellas disposiciones de la Orden Ejecutiva promulgada el día 21 de julio de 1987, y publicada en el Boletín Administrativo Núm. 4970-A, para establecer el Consejo, que estén en conflicto con la presente Sentencia, en particular se deroga aquella parte del Inciso b del Artículo 3 de la referida orden

que reglamenta la disposición de los expedientes bajo la jurisdicción y custodia de la Policía de Puerto Rico. 10/

Se le apercibe a la parte demandada que el incumplimiento de esta Orden dará lugar a que se le halle incurso en desacato criminal con multa no menor de \$100.00, ni mayor de \$500.00 o reclusión por un término no menor de diez (10) días ni mayor de seis (6) meses; disponiéndose además, que el Tribunal podrá emplear también el poder de desacato civil para obligar a la obediencia de sus ordenes legales si las sanciones anteriores no fueran efectivas.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 31 de julio de 1987.



ARNALDO LOPEZ RODRIGUEZ
JUEZ SUPERIOR

CERTIFICO:

M. MORALES DE POU
SECRETARIA GENERAL

POR: _____
SECRETARIA AUXILIAR

10/

Tal como les fuera informado a los abogados de las partes en Cámara el día de la última vista celebrada en estos casos, lo aquí dispuesto no impide que el Consejo examine los referidos expedientes para determinar sobre cuáles se debe invocar algún reclamo de confidencialidad. Para que este trabajo se deje en manos únicamente de la Policía es preferible y aconsejable que sea el Consejo el que lo realice.

EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO
SALA DE SAN JUAN

HON. DAVID NORIEGA RODRIGUEZ	CIVIL NUM: PE87-939 (904)
Demandante	SOBRE :
vs.	INJUNCTION
HON. RAFAEL HERNANDEZ COLON Y OTROS	
Demandados	
<hr/>	
GRACIANE MIRANDA MARCHAND	CIVIL NUM: PE87-981 (904)
Demandantes	SOBRE :
vs.	INJUNCTION
CARLOS J. LOPEZ FELICIANO Y OTROS	
Demandados	

SENTENCIA

El día 31 de julio de 1987, este Tribunal dictó Sentencia Parcial en este caso en la que se resolvieron las cuestiones de mayor relevancia levantadas en el pleito. En la referida Sentencia se declaró que la práctica de levantar expedientes, carpetas, listas, ficheros, etc., de personas, agrupaciones y organizaciones única y exclusivamente por motivo de las creencias políticas e ideologías de éstos sin que se tenga evidencia real que vincule a esas personas con la comisión o intento de comisión de un delito es ilegal e inconstitucional por infringir los derechos de libertad de palabra, de asociación y privacidad y por constituir ello una afrenta a la dignidad del ser humano. Declaramos que dicha práctica es totalmente ajena a nuestro sistema democrático de gobierno. ^{1/}

^{1/} Sobre la práctica declarada inconstitucional por el Tribunal, el Señor Secretario de Justicia, Hon. Héctor Rivera Cruz, en una comunicación dirigida al Señor Superintendente de la Policía de Puerto Rico, fechada 16 de ~~agosto de 1987~~

Se libró auto de injuncion permanente contra el Gobernador de Puerto Rico, el Superintendente de la Policía y los sucesores de éstos, así como contra todos los miembros y empleados de la Policía de Puerto Rico para que cesaran y descontinuaran de inmediato y permanentemente en la práctica anteriormente descrita.

Como remedio de la declaración de inconstitucionalidad de la referida práctica, decretamos la entrega del expediente a cada individuo u organización que sea sujeto del expediente.

Sin embargo, quedó pendiente de resolución en el caso el diseño del mecanismo procesal para implementar el remedio de la Sentencia o sea, la entrega de los expedientes a las personas concernidas.

El día 17 de agosto de 1987, en una Resolución dictada por el Tribunal se les requirió a las partes y a sus abogados que se reunieran con el propósito de discutir y

1/ cont.

julio de 1987, se expresó en los siguientes términos:

"En sus inicios, la Unidad de Inteligencia fue concebida como un instrumento para recopilar información sobre personas vinculadas por "actividades subversivas", función que fue adquiriendo prominencia al transcurso de los años. Evidentemente mal orientada y desprovista de criterios objetivos de funcionamiento, se llegó hasta el absurdo de preparar arbitrariamente "listas de subversivos", incluyendo en ellas personas honorables absolutamente desvinculadas de la actividad criminal, sencillamente por profesar ideologías contrarias a la del gobierno constituido; se procesaron investigaciones por el mero hecho del investigado ejercer sus derechos constitucionales a la libre expresión y

someter sugerencias y fijaran su posición con relación a diez asuntos que el Tribunal les había señalado y que tenían que ver con la implementación del aspecto procesal del remedio concedido en la Sentencia Parcial. Véase a las págs. 8 a 10 de la referida Resolución.

El día 4 de septiembre de 1987, se celebró la vista para considerar el asunto pendiente de resolución referente a la implementación del remedio de la entrega de los expedientes. El propósito primordial de esa vista era la del Tribunal recoger el sentir de todas las partes con relación al referido asunto.

La posición de la parte demandada o sea, del Estado, desde un principio siempre ha sido de que todo este asunto de la disposición definitiva de los expedientes levantados ilegalmente, mayormente contra grupos independentistas, por la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico se debe de dejar exclusivamente en sus manos para que sea el Consejo para la Protección del

1/ cont.

asociación; degenerando dicha actividad "oficial" hasta su máxima expresión en la planificación y ejecución de un "crimen político". Semejante comportamiento reprobable ha merecido justamente el repudio general y el de organismos oficiales que se han dado a la tarea de revisar los procedimientos policíacos concernidos en determinada época.....
a la página 9 de la citada carta.

.....

No obstante, el sistema o método de recopilación de información vigente es a tal grado deficiente que permite, por vicios del pasado, que ingresen al sistema nombres de ciudadanos, a quienes se les abren tarjetas, carpetas o expedientes; sin que exista ni pizca de evidencia o

Derecho a la Intimidad de los Ciudadanos y para la Seguridad de las Personas y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante El Consejo) creado por Orden Ejecutiva por el Señor Gobernador de Puerto Rico, Hon. Rafael Hernández Colón, el día 21 de julio de 1987, quien se encargue de dicho asunto. Esta posición fue mantenida inalterada por el Estado hasta el último día de la vista celebrada en este caso.

El Tribunal ha rechazado en todo momento esa posición tajante del Estado por considerar que la misma no es moral ni legalmente aceptable. Atendida la confesión del Estado de haber estado incurriendo por varias décadas en la práctica declarada inconstitucional en esta Sentencia, no creemos que sea lo más prudente y lo más aconsejable dejar ahora exclusivamente en sus manos la implementación del remedio de la disposición de las tarjetas y cartapacios abiertos ilegalmente a miles de ciudadanos.

1/ cont.

indicio que los relacionen con acto ilegal alguno; que permite que se realicen investigaciones y se abran expedientes a ciudadanos por el sólo hecho de participar en movimientos a favor de la independencia de Puerto Rico; en resumidas cuentas, que permite "fichar" a una persona, o calificarla como "subversivo" por razón de ejercer derechos garantizados constitucionalmente. Esto es sencillamente intolerable.

Un sistema de recopilación de información como el aquí descrito es incompatible con los postulados básicos de libertades que propugnan los regímenes democráticos como el nuestro, por lo que debe ser censurado y rectificado de inmediato. a la página 10.

Esta súbita conversión del Estado de perseguidor de estos grupos minoritarios por la sola razón de sus ideas políticas -de independencia- a ahora protector de estas clases, no le dá derecho a investirse con la pretendida autoridad desprovista la misma de la tutela del Poder Judicial, máxime en ausencia de una legislación penal adecuada que sirva de disuasivo a la referida práctica.

Ante esa situación de flagrante masiva violación a los derechos constitucionales del individuo por parte del Estado, este Tribunal muy bien pudo decretar el traslado de todas las tarjetas y expedientes ante este Tribunal y proceder a designar a un Panel de Comisionados para que se encargara de implementar el remedio de la Sentencia Parcial. Recuérdese que la reivindicación de los derechos constitucionales corresponden a y pueden reclamarse en primera instancia, en los tribunales de justicia. Otero vs. Gobernador, 106 D.P.R. 552-556 (1977); Santiago vs. Desiderio Cartagena, 82 J.T.S. 24.

Ante estas dos posiciones o sea, la del Tribunal encargarse exclusivamente de implementar el remedio de la Sentencia o dejar dicho asunto exclusivamente en manos del Estado, como siempre ha sido su pretensión, adoptamos una posición intermedia, a saber: dejar parcialmente el asunto en manos del Estado con unas guías del Tribunal y una supervisión limitada por parte del Tribunal.

El Tribunal le brindó la oportunidad al Estado para que participara ampliamente en la creación de las reglas procesales para implementar el remedio de la Sentencia pero dicha parte dada la posición que siempre asumió, de que fuera el Estado única y exclusivamente el que

debía atender este asunto, no brindó la cooperación esperada a la agenda de trabajo que les fuera encomendada a las partes y a la que hemos hecho referencia anteriormente. Su posición repetimos nuevamente, siempre fue que todo este asunto se debe dejar en manos del Consejo.

La percepción que el Tribunal tiene con relación a la Orden de entrega de las tarjetas y expedientes a los sujetos de los mismos por la conducta que ha demostrado la parte demandada a través de toda la litigación de este caso, es la de una resistencia tenaz del Estado de querer entregar los referidos expedientes a los individuos y organizaciones sujeto de los mismos. Esta posición realmente contrasta grandemente con las expresiones del propio Estado manifestadas por voz del Señor Secretario de Justicia en la carta dirigida al Superintendente de la Policía el día 16 de julio de 1987, transcritas parcialmente en la nota al calce número 1.

Respecto a la disposición permanente de los expedientes, la parte demandada ha indicado que se debe seguir el trámite dispuesto en la Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico del día 21 de julio de 1987. La referida Orden dispone en el Artículo 3 (b) (1) (2) lo siguiente:

"1. El Consejo enviará una notificación confidencial a cada individuo y organización que sea el sujeto del expediente invalidado, en la que se informe a ese individuo y organización de la existencia de dicho expediente, y se le ofrezca la oportunidad de examinar, personal y confidencialmente, el contenido de dicho expediente dentro de un plazo fijo y razonable, excepto aquella información relacionada con la intimidad o confidencialidad de cualquier otro individuo u organización.

2. Al vencimiento del plazo establecido por el Consejo para que los individuos u organizaciones que sean los sujetos de los expedientes invalidados puedan efectuar el examen privado de sus respectivos expedientes, y con el propósito de proteger el derecho de intimidad de estos individuos y de las organizaciones concernidas, hasta donde sea legalmente procedente, el Consejo presentará al Tribunal Superior de Puerto Rico una petición confidencial requiriendo que dicho foro judicial evalúe el procedimiento adoptado por el Consejo para la disposición permanente del expediente invalidado. Luego de la debida disposición de un expediente invalidado, el Consejo expedirá una certificación de que no ha retenido copia alguna del referido expediente y enviará inmediatamente copia de tal certificación a los individuos u organizaciones que sean los sujetos de tales expedientes."

De acuerdo al Artículo antes transcrito el individuo sujeto del expediente solamente podrá examinar su expediente pero no podrá conservar el mismo. La posición de este Tribunal con relación a la disposición permanente del expediente es la entrega del mismo a la persona concernida. Si el Estado se allanó a entregar el expediente al demandante Graciani Miranda Marchand, allanamiento que se produjo antes de que se examinara el referido expediente, es insostenible su inexplicada posición de negarle ese mismo derecho y remedio a todas aquellas personas que se encuentran en la misma situación del Lcdo. Miranda Marchand. ¿Por qué entregarle el expediente al Lcdo. /^{Miranda} Marchand y a las demás personas no?

Les fue explicado en varias ocasiones a las partes que lo que motivó principalmente al Tribunal a adoptar la posición antes indicada lo constituye el hecho de que si algún daño se hubiese ocasionado a cualquier persona o entidad por razón de habersele abierto el referido

expediente, la mejor prueba para dicha persona solicitar indemnización a tenor con el Artículo 1802 del Código Civil por el agravio del Estado lo constituye ese expediente. Cada vez que se daba esta explicación los abogados de la parte demandada mantenían silencio.

En ningún momento los abogados del Estado le informaron al Tribunal por qué esa no era la mejor manera de disponer definitivamente de los expedientes ni tampoco sugirieron otras alternativas.^{2/}

Con el propósito de viabilizar la entrega de los expedientes abiertos ilegalmente por la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico a las personas sujeto de los mismos, se establecen las siguientes:

REGLAS

Regla 1.- Disposición del tarjetero que contiene el nombre de aproximadamente 74,000 nombres de personas y entidades:

1.1) Por cuanto fue aceptado por el Estado que las referidas tarjetas, en adición al nombre y los datos generales de

^{2/}

Otro hecho también constitutivo de demora observado por la parte demandada lo es su reiterada solicitud, luego de emitida la Sentencia Parcial en este caso, para que este pleito fuera certificado como uno de clase.

En nuestra Resolución hemos consignado las razones por la cual tal certificación es totalmente innecesaria. Llamamos la atención al hecho de que al inicio de esta litigación el codemandante, Graciani Miranda Marchand, informó al Tribunal su propósito de radicar una moción para que el pleito fuera certificado como uno de clase. En esa ocasión el Estado se opuso vigorosamente a esa solicitud por considerar que ello era innecesario, por razón del allanamiento del Estado de entregar a este demandante su Carpeta.

Continua...

las personas, también contiene datos de investigaciones, dichas tarjetas serán consideradas para todos los propósitos como un expediente y la disposición permanente de las mismas será idéntica a la de los expedientes y/o cartapacios, procedimiento/^{que}se informa más adelante. 3/

1.2) Si la persona o entidad sujeto de la(s) tarjeta(s) posee también un expediente en tal situación la(s) tarjeta(s) pasarán a formar parte del expediente en cuyo caso se procederá a trasladar la misma del tarjetero al expediente.

1.3) En la eventualidad de que la(s) tarjeta(s), corra sola o sea, de que no tenga un expediente, en tal situación la(s) tarjeta(s) constituirá el expediente.

2/ cont.

Como previamente indicáramos, a pesar de que consideramos totalmente innecesario tal certificación, a pesar de ello le requerimos a la parte demandada que ilustre al Tribunal como se cumpliría con el requisito de notificación que exige la Regla 20.3 de las de Procedimiento Civil, del Tribunal acceder a la referida solicitud, dado el hecho de que los miembros de la clase cuya certificación se solicitan son inominables. Dicha parte no nos pudo orientar sobre el particular.

3/

El Estado admitió durante la vista del presente caso que la información contenida en estas tarjetas se ampliaban mediante tarjetas adicionales al recibirse nuevos informes; al contarse con determinado número de tarjetas, que podrían ser 3 ó 4, se procedía a abrir un expediente.

Regla 2.- Examen de los expedientes y tarjetas previo a su entrega a las personas sujeto del expediente o la(s) tarjeta(s):

2.1) La persona encargada de realizar el referido examen será aquella que designe el Primer Ejecutivo.

Regla 3.- Medio de notificación a las personas con expedientes y tarjetas para informarle de la existencia de éste y de su disponibilidad para su entrega:

3.1) Se le enviará a la persona concernida una notificación confidencial de la forma menos conspicua posible por correo certificado con acuse de recibo a la última dirección conocida, con la restricción de que la correspondencia sea entregada únicamente al destinatario, en la que se le informará a la persona de la existencia de dicho expediente y de su disponibilidad para ser entregado a dicho sujeto personalmente, el día, lugar y hora que fije la parte demandada.

3.2) De no recibirse la referida carta, se procederá a la entrega de la misma personalmente.

En tal situación la carta será diligenciada de acuerdo a como dispone la Regla 4.4 de las de Procedimiento Civil.

Dicha carta podrá ser diligenciada por cualquier persona que no sea menor de 18 años de edad y que sepa leer y escribir.

3.3) La persona que diligencie la carta presentará la constancia de haberlo hecho en un documento original, sin copia, el que será archivado dentro del expediente de la persona y de no existir expediente, se unirá el mismo a la(s) tarjeta(s) de la persona concernida.

3.4) De realizarse un diligenciamiento negativo, se deberá indicar en detalle las gestiones realizadas para entregar la carta. En tal situación, tanto la carta como el diligenciamiento se incorporarán a la(s) tarjeta(s) o al expediente.

3.5) Aquellas personas o familiares de personas fallecidas que por tener algún motivo para creer tener una(s) tarjeta(s) o expediente en la División de Inteligencia que acudan a la Policía de Puerto Rico a indagar sobre tal asunto, se les informará de inmediato a éstos si existe o no en la División una(s) tarjeta(s) o expediente sobre su persona.

De existir alguna tarjeta(s) o expediente en la División de Inteligencia de dicha persona o familiar de ésta fallecido, se le informará la fecha, hora y lugar en que podrá acudir a recoger el mismo. En tal situación se dejará constancia en el expediente o en la(s) tarjeta(s) de la visita de dicha persona y de la cita que se le dió para recoger el expediente o tarjeta(s). En estos casos se prescindirá del requisito de notificación que se establece en estas Reglas.

Regla 4.- Disposición permanente de tarjetas y expedientes:

I. Personas o entidades que comparecieron a recoger sus tarjeta(s) o expediente:

4.I.1) Aquellas personas que respondieron a la notificación y las que acudieron directamente y les fue dada una cita le será entregado su tarjeta(s) o expediente o ambas cosas, según sea el caso.

4.I.2) Previo a la entrega del expediente o tarjeta(s) a la persona concernida el Estado se asegurará de haber enumerado y marcado con un sello de goma y

haber rubricado todos y cada uno de los folios que contiene el expediente. Esta medida cautelar evitará la posibilidad de que una vez entregada la tarjeta(s) o cartapacio sus folios sean alterados (en particular introduciendo otros folios).

II. Disposición de tarjetas y expedientes de personas debidamente notificadas y que no respondieron a la notificación:

4.II.1) Estos expedientes serán remitidos al Tribunal para su destrucción posterior.

III. Disposición de tarjetas y expedientes de personas o entidades cuyo paradero se desconoce.

4.III.1) Estos expedientes serán remitidos al Tribunal para su destrucción posterior.

IV. Disposición de tarjetas y expedientes pertenecientes a personas fallecidas.

4.IV.1) Las referidas tarjetas y/o expedientes serán entregados a los herederos forzosos de la persona fallecida.


4.IV.2) Las personas que reclamen el expediente deberán acreditar con prueba fehaciente su derecho al referido expediente. La referida prueba consistirá bien en una resolución de declaratoria de



heredero o copia certificada de un testamento, lo que corresponda.

4.IV.3) De surgir conflicto entre herederos sobre quién tiene mejor derecho por la posesión de la(s) tarjeta(s) o expediente del occiso, se procederá en tal caso a la consignación de la(s) tarjeta(s) o expediente en el Tribunal.

4.IV.4) En ausencia de herederos forzosos la(s) tarjeta(s) o el expediente perteneciente a persona fallecida serán remitidos al Tribunal para su destrucción posterior.



Regla 5.- Información que contendrá el recibo que debe suscribir la persona al momento de la entrega de su expediente; quiénes podrán retener copia del referido recibo y por cuanto tiempo se debe conservar dicho documento antes de su destrucción:

5.1) El recibo que firme la persona sujeto del expediente deberá rezar de la siguiente forma:

"Yo, fulano de tal, recibí de las manos de _____ hoy _____ de 19____, un (expediente) o (tarjeta(s)) de _____ la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico sobre mi persona que lleva el número _____

el que consta de _____ folios, así como los siguientes documentos u objetos: _____

FIRMA

LUGAR

FIRMA DE LA PERSONA QUE ENTREGO EL EXPEDIENTE"

5.2) En la eventualidad de que el Estado haya retenido algunos folios del expediente porque se propone formular al Tribunal un reclamo de confidencialidad, en tal situación el recibo debe indicar los números de los folios que fueron retenidos con tal propósito.

5.3) El recibo se hará en original y una sola copia. La copia será entregada a la persona que recoja la(s) tarjeta(s) o el expediente y el original será remitido al Tribunal para su posterior destrucción.

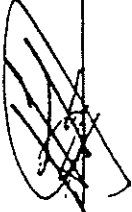
5.4) El Tribunal retendrá el original del recibo por un período de un año a contar del momento de la entrega del expediente, y expirado el término dicho documento será destruido. ^{4/}

^{4/}

Se escogió el referido término de tiempo por ser similar al que tiene la persona que le es entregado la(s) tarjeta(s) o el cartapacio para incoar una acción de daños y perjuicios contra el Estado al amparo del Artículo 1802 del Código Civil.

Regla 6.-Invocación de privilegio sobre información oficial:

6.1) Disposiciones Generales.



El Estado ha informado a este Tribunal que se propone radicar un gran número de peticiones reclamando confidencialidad sobre hechos y datos que constan en los expedientes abiertos ilegalmente por la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico y cuya entrega a las personas concernidas se ha decretado en este pleito.

La mayor parte de estas solicitudes girarán en torno para que se suprima de los mismos la identidad de los agentes encubiertos involucrados en la investigación de las personas y entidades sujeto del expediente, así como la identidad de terceras personas.

Con el propósito de evitar esa anunciada avalancha de peticiones de reclamos de confidencialidad, las que tendrían el efecto de retrasar la entrega de información a la persona sujeto del expediente y congestionar innecesariamente el calendario de este Tribunal, consideramos prudente en esta etapa de los procedimientos que el Tribunal fije su posición con relación a los méritos de tales solicitudes.

Si bien es cierto que dicha información no es la información oficial que contempla el privilegio que establece la Regla 31 y 32 de las de Evidencia y la Jurisprudencia ^{5/} no es menos cierto que permitir la divulgación de los nombres de esas personas podría poner en peligro la vida y seguridad de las mismas.

No consideramos justo ni razonable poner en peligro la vida y seguridad de los agentes, así como la de las fuentes de información, por cuanto estas personas se limitaban a seguir instrucciones de sus superiores. El Estado ha confesado su culpabilidad por esta nefasta práctica declarada inconstitucional y la persona que resulte lesionada como consecuencia de la misma, en su día le podrá reclamar al Estado resarcimiento por los daños y perjuicios sufridos.

Por lo anteriormente indicado y en vista de ese interés legítimo del Estado, se dispone que el Estado podrá excluir con tinta indeleble de los documentos única y exclusivamente los nombres de los

^{5/} Téngase presente en todo momento y repetimos nuevamente, que los expedientes cuya entrega se está ordenando son aquellos que fueron abiertos desde su inicio única y exclusivamente por motivos de las ideas políticas de la persona investigada sin que exista evidencia real que vincule a esa persona con la comisión o intento de comisión de un delito.

agentes involucrados y los nombres de las personas de las fuentes de información.

6.2) El Estado informó también que otros reclamos de confidencialidad podrían referirse a aquellos expedientes abiertos inicialmente por motivo de ideas políticas y que en el curso de la investigación del sujeto del expediente se descubrió que éste era sospechoso de estar involucrado en actividades criminales, habiendo prescrito en este momento el delito en cuestión.

Nuevamente aclaramos y reiteramos que las investigaciones criminales en proceso están excluidas del alcance de esta Sentencia.

Con relación a este tipo de reclamo de confidencialidad o sea, hechos que dan lugar a que se levante una sospecha contra la persona por ser los mismos de naturaleza delictivo y por cuyos hechos nunca se llegó a formular una denuncia o acusación estando ya prescrito el delito en cuestión, adelantamos el siguiente criterio judicial con el mismo propósito expresado anteriormente, a saber, expeditar los procedimientos de entrega de expedientes y evitar la radicación judicial de tales reclamos de confidencialidad. Veamos.

Toda aquella información y documentos obtenidos por el Estado

subrepticamente a través de actos y actividades claramente ilegales, constituye el prototipo de evidencia inadmisibles en los tribunales en virtud del mandato constitucional dispuesto en la Sección 10 del Artículo 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Dado el hecho de que la Policía no tiene ningún derecho a montar una vigilancia a un ciudadano por el hecho de ser éste independentista o socialista, es obvio que no tiene derecho a obtener, ni menos aún retener información o documentos obtenidos por medio de estas actividades.

Si una agencia del gobierno posee documentos e información obtenidos por medios ilegales, el Tribunal tiene poder en equidad para conceder remedios interdictales con relación a esos documentos e información, si su conservación por parte de la agencia no sirve ningún propósito legítimo y también para vindicar el derecho de la parte afectada. Paton vs. LaPrade, 524 F. 2d. 862, 868-69 (3d Cir. 1975). Chastain vs. Kelley, 510 F. 2d. 1232, 1236 (D.C. Cir. 1975).

Determinamos que conservar dicha información no sirve ningún propósito legítimo máxime cuando el delito alegadamente infringido por la alegada

sospecha de conducta delictiva ha prescrito y que la mejor forma de disponer permanentemente de esa información es su entrega a la persona concernida.

Cualquier uso o diseminación que el Estado pueda hacer con este material, estaría manchado de ilegalidad por razón de que dicha información no llegó a manos del gobierno legalmente.

Si la ley autoriza la eliminación del record penal de una persona convicta de todos los delitos menos grave y de algunos delitos graves una vez transcurrido determinado período de tiempo desde la fecha de la convicción,^{6/} con más razón debe proceder la eliminación permanente de todo record oficial de cualquier documento o información obtenidos por el Estado de manera ilegal y por los que nunca se llegó a formular denuncia o acusación estando prescrito el delito alegadamente infringido por la conducta sospechosa.

Cualquier otro reclamo de confidencialidad por información oficial no comprendido entre los anteriormente indicados y mencionados por el Estado

6/

Véase, 34 L.P.R.A., Sección 1731 a 1733.

deberán estar reconocidos por la ley y la jurisprudencia.

6.3) Cuando el Estado se proponga formular un reclamo de confidenciliad, radicará en el Tribunal en sobre lacrado solamente el folio que contiene la información cuya sustracción del escrutinio público se solicita.

Dentro del referido sobre lacrado se incluirá un Memorando de Derecho en apoyo del reclamo de confidencialidad.

6.4) De radicarse un reclamo de confidencialidad, el Estado notificará al sujeto del expediente únicamente el hecho de la radicación de dicha solicitud y que eventualmente el Tribunal resolverá si procede o no la misma. ^{7/}

6.5) De proceder el reclamo de confidencialidad y una vez advenga final y firme la resolución del Tribunal, se procederá a eliminar la información oficial del documento con tinta negra indeleble y/o el documento en su totalidad será destruido en la eventualidad de que este no contenga otra información que amerite ser entregada.

^{7/} Obsérvese que se supone que previamente a la radicación de tal reclamo de confidenciliad en el Tribunal el Estado le había adelantado esa información al sujeto del expediente cuando le hizo entrega del cartapacio a dicha persona.

Regla 7.- Remisión al Tribunal de las tarjetas y expedientes no reclamados:

7.1) Todas aquellas tarjetas y expedientes no entregados a los sujetos de los mismos y/o a sus familiares, en la eventualidad de que el sujeto del expediente haya fallecido, serán remitidos al Tribunal para su destrucción posterior, al finalizar el término concedido al Estado para cumplir con la Sentencia y el que se indica más adelante.

7.2) Una vez radicadò dichas tarjetas y cartapacios en la Secretaría de este Tribunal, éstos serán trasladados inmediatamente al Archivo Confidencial del Archivo Central de la Rama Judicial donde se mantendrán no accesibles al público y separado de otros documentos y se conservarán en dicho lugar hasta que el Juez Presidente determine su disposición conforme lo dispone la Regla 16 de las Reglas para la Administración del Programa de Conservación Disposición de Documentos de la Rama Judicial, aprobadas por el Tribunal Supremo, el día 7 de noviembre de 1975, de acuerdo a la autorización conferídale por la Sección 7 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (L.P.R.A. Vol. 1) y las disposiciones y propósitos de la

Sección 4 de la Ley Número 11 de 24 de julio de 1952, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (4 L.P.R.A. Sec. 302) y de la Ley Número 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como la Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico (32 L.P.R.A. Sec. 1001 a 1013).


Regla 8.- Radicación en la Secretaría del Tribunal en sobre lacrado de un índice de las personas y entidades con tarjetas y expedientes y/o carpetas en la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico.

8.1) Dentro de los próximos sesenta (60) días a partir de la fecha de notificación de la presente Sentencia, la parte demandada radicará en la Secretaría de este Tribunal en sobre lacrado un índice en orden alfabético y numérico de las personas con tarjeta(s) en la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico.

8.2) Dentro del mismo plazo de tiempo indicado en la Regla 8.1 anterior, la parte demandada radicará separadamente en sobre lacrado un índice en orden alfabético y numérico de las personas y

entidades a las que se les abrió un expediente o cartapacio en la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico, disponiéndose que estas personas o entidades no serán incluidas en el índice de personas o entidades con tarjetas.

8.3) Los referidos índices constituirán un mecanismo de comprobación del cumplimiento de la Sentencia en lo que respecta a la disposición permanente de las tarjetas y expedientes abiertos ilegalmente por la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico.



Regla 9.- Término que dispone el Estado para cumplir con el remedio de la Sentencia de entrega de tarjetas y expedientes a las personas concernidas:

9.1) La parte demandada deberá entregar todas las tarjetas y expedientes a que se refiere esta Sentencia dentro del plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de notificación de esta Sentencia.

9.2) El referido plazo solamente podrá ser prorrogado mediante solicitud por escrito en la que se deberá exponer los fundamentos para tal solicitud.

Regla 10.- Mecanismo de supervisión para asegurar el cumplimiento de la Sentencia:

10.1) El Tribunal designará a un Monitor, de ser ello necesario, quien se encargará de informar al Tribunal si el Estado está o no cumpliendo adecuadamente con la Sentencia.

10.2) Mientras no se efectúe la referida designación del Monitor, la parte demandada rendirá informes al Tribunal cada quince (15) días, a partir de la fecha de notificación de la presente Sentencia, en los que informará detalladamente el estado de progreso del cumplimiento de la Sentencia.

El Tribunal le apercibe a la parte demandada que las Reglas anteriormente transcritas son de estricto cumplimiento.

Se le apercibe a la parte demandada que el incumplimiento a esta Sentencia dará lugar a que les halle incursos en desacato pudiendo ser castigados por el Tribunal con multa no menor de \$100.00 ni mayor de \$500.00 o reclusión por un término no menor de diez días ni mayor de seis meses; disponiéndose además, que el Tribunal podrá emplear el poder de desacato para obligar a la obediencia de sus crdenes legales, si las sanciones anteriores no fueran efectivas.

La presente Sentencia tendrá efectos inmediatos a partir del momento de su notificación.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE EN EL MISMO DIA DE HOY.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 14 de septiembre de 1987.



ARNALDO LOPEZ RODRIGUEZ
JUEZ SUPERIOR

CERTIFICO:

M. MORALES DE POU
SECRETARIA GENERAL

POR: SECRETARIA AUXILIAR

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Hon. David Noriega Rodríguez

Demandante-Apelado

v.

Hon. Rafael Hernández Colón,
y otros

Demandados-Apelantes

Apelación procedente
del Tribunal Superior,
Sala de San Juan

Graciany Miranda Marchand

Demandante-Apelado

v.

Carlos López Feliciano y otros

Demandados-Apelados

CE-87-556
CE-87-665
(Consolidados)


Opinión del Tribunal emitida por el Juez Asociado Señor ORTIZ

San Juan, Puerto Rico, a 21 de noviembre de 1988.

Nó hay nada más preciado para un "hombre de bien" que su dignidad y reputación en la comunidad. Si por sus actuaciones ilegales ó inmorales, las hace quedar en entredicho, responderá a su conciencia, a sus seres más íntimos y a todos sus congéneres. Estará, en dicho caso, sujeto a las sanciones penales y civiles que correspondan. Pero si su dignidad y reputación es afectada ilegalmente por el propio Estado por el mero hecho de haber ejercitado sus derechos fundamentales, según éstos están garantizados en la Constitución, su yo interno debe poseer un cauce adecuado para la reparación, por las faltas a su dignidad y a su

honor. En el sistema democrático que convivimos le corresponde a los tribunales atender tales reclamos y diseñar remedios que propendan a aminorar el daño irreparable que el ciudadano ha sufrido por razón de los desmanes del Estado.

De eso se trata este caso. Nos corresponde resolver si el mecanismo procesal implantado por el tribunal es el adecuado para vindicar los derechos de los miles de ciudadanos afectados por la práctica ilegal o inconstitucional llevada a cabo por el Estado durante las últimas décadas.



El Tribunal Superior, Sala de San Juan, declaró en varias ocasiones, que la práctica de levantar expedientes, carpetas, listas, ficheros, etc. de personas, agrupaciones y organizaciones, única y exclusivamente por motivo de las creencias políticas e ideológicas de éstas, sin que se tenga prueba real que vincule a esas personas con la comisión o intento de comisión de un delito, es ilegal e inconstitucional por infringir los derechos de libertad de palabra, de asociación e intimidad y por constituir una afrenta a la dignidad del ser humano. El tribunal resolvió que dicha práctica es totalmente ajena a nuestro sistema democrático de gobierno.

Esta odiosa, y desafortunada práctica que tanta adversidad e infortunio ha levantado en nuestro país, no es única y particular en nuestra sociedad. Uno de los más atinados y persuasivos análisis de esta práctica es el siguiente:

Early in this century, the United States Supreme Court was called upon to decide a case that foreshadowed dire events: domestic surveillance of citizens, political espionage of dissidents, unauthorized wiretapping and electronic eavesdropping, information banks and the panoply of offenses summed up in the word Watergate.

In testimony before the Senate Judiciary Committee, Professor Arthur R. Miller of the Michigan and Harvard law schools once spoke darkly of a time of approaching 'dossier dictatorship'.

The two concepts -privacy and dossiers- inevitable collide.

The purpose of this book is to demonstrate by example that, in most cases, government dossiers are constitutionally unsound, fruitless and dangerous-dangerous not only to the individual who is harmed by having an unnecessary government record that follows him, and possibly his family, forever, but also to the nation's values and traditions of personal independence.

Dossiers are a heritage of hysteria about radicalism and of the cold war. In the last decade much of the FBI's Hooverian paranoia has evaporated, thanks to congressional oversight and increased public awareness of the dangers of secret subgovernments. Nevertheless, in more recent times, lawlessness has been revealed on other, more radical levels that recall Sinclair Lewis's novel, *It Can't Happen Here*. The Iran-Contra hearings showed an interlocking network of official spies, mercenaries, former generals, opportunists and cold war profiteers operating within government precincts but outside the Constitution and institutions of government.

...In recent years, and especially during the reign of Richard M. Nixon, revelations have emerged of an increasing intrusion by the federal government into private lives and careers. If a person did not have a file with the Federal Bureau of Investigation, chances were good that he would be included in the computerized information bank of the Central Intelligence Agency, one of the congressional security committees, the Passport Office, the Department of Justice's Division of Internal Security, the intelligence branches of the armed services, or any of a dozen other federal, state and city police agencies. The Massachusetts State Police Division of Subversive Activities, for example, is reported to have done thousands of security name-checks, some in response to private inquiries, on 'peace groups, civil rightists and other such groups.' Today, in addition to its ordinary benefits, the computer has opened up a new and improved era of electronic snooping and recordkeeping. Mitgang, *Dangerous Dossiers - Exposing the Secret War Against America's Greatest Authors*, Donald I. Fine, Inc., 1987, págs. 13-14.

Concluye este imminente autor su primer capítulo con el siguiente comentario sobre el derecho a la intimidad:

At a modern reenactment of the First Continental Congress that was held in Philadelphia, the proposal was made that another constitutional amendment was needed 'to guarantee forever that the people have the right to personal privacy and freedom from undue government

interference.' It's not a bad idea, but one that is hardly necessary. The 'right to be let alone,' for authors and everyone else with or without allegedly damning dossiers, is already there: in the spirit of the Constitution and in the minds of fearless men. Mitgang, op. cit., pág. 26.

En el caso ante nos, el Estado, desde el inicio de los litigios, ha admitido que la práctica antes señalada es ilegal y ha aceptado y prometido que habrá de discontinuarla. Esta honesta y loable actitud, simplificó, en algo, la labor del tribunal de instancia y claro está, nuestra función revisora.

No por ello, ha perdido vitalidad e importancia la controversia. El recurso del Estado plantea serias, noveles y significativas interrogantes sobre los remedios establecidos e implantados por el tribunal de instancia.

Procedemos a analizar, discutir, pormenorizar y fundamentar las razones que nos mueven a confirmar las decisiones que son objeto de este recurso.

I

El Representante David Noriega Rodríguez presentó, el 8 de julio de 1988, una demanda titulada "Acción Civil, Injunction Preliminar y Permanente" contra el Gobernador, el Superintendente de la Policía y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En lo pertinente, alegó que, a petición suya, la Cámara de Representantes había aprobado la Petición de Información Núm. 167, en la que se solicitaba que el Superintendente proporcionara la siguiente información:

...a) La lista de ciudadanos y entidades que han sido calificados como 'subversivos' y a quienes se les haya abierto expediente o carpeta en la División de Inteligencia de la Policía.

b) Los criterios o reglamentación vigente que rige la inclusión de ciudadanos o entidades en dicha calificación de 'subversivo'.

Sostuvo que el demandado no había provisto la información, ya que había referido al Secretario de Justicia el asunto para que éste rindiera una opinión legal. Pidió que el tribunal ordenara a los demandados que:

a) El licenciado López Feliciano, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, ponga bajo su directo y exclusivo control todos los documentos, carpetas, manuales, memorandos, listas y directrices, declaraciones y material fílmico, de audio, fotográfico o computarizado (sic), relacionado con actuaciones de miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan estado encaminadas directa o indirectamente a clasificar a cualquier ciudadano o entidad en las categorías de independentista, separatista o subversivo.

b) El licenciado López Feliciano, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, coloque la documentación descrita en el apartado anterior en una bóveda o archivo donde puedan preservarse intactas.

c) El licenciado López Feliciano, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, efectúe un inventario completo y detallado y exhaustivo de la documentación aludida y someta copia sellada del mismo de este (sic) al Honorable tribunal. Tal inventario deberá contener los nombres de las personas o entidades con expedientes o enlistadas, una descripción del número, tipo de documentos y su localización en archivos.

Los codemandados describan en detalle las medidas tomadas hasta el momento para reguardar (sic) y salvaguardar íntegramente los documentos aludidos e indiquen los documentos o expedientes que hayan sido movidos o destruidos por cualquier razón, con indicación de las fechas en que esto haya ocurrido.

e) Los codemandados sometan una lista de las personas u (sic) agencias locales o federales que hayan tenido acceso para inspección o duplicación de cualquiera de los documentos objeto del alcance y cubierta de esta orden indicando nombres de la agencia y de la persona encargada, la fecha y la descripción del documento al cual se le brindó acceso.

f) Advierta a los codemandados que nada de lo aquí ordenado interferirá con el cumplimiento que en su día deba hacerse como cuestión de derecho con la Petición de Información número 167 o de cualquier recurso que se presente ante el foro judicial competente relacionado con este asunto.

El Tribunal Superior, Sala de San Juan (Hon. Juez López Rodríguez), señaló una Conferencia con Antelación a la vista de Injunction Preliminar y ordenó que los demandados fueran citados para dicha vista. A solicitud de los demandantes,

Rico y del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Hacienda. Todo expediente existente que a juicio del Consejo no cumpla con las guías anteriormente expuestas será invalidado y separado a los fines del siguiente procedimiento:

'El Consejo enviará una notificación confidencial a cada individuo u organización que sea el sujeto del expediente invalidado, en la que se informe a ese individuo u organización de la existencia de dicho expediente, y se le ofrezca la oportunidad de examinar, personal y confidencialmente, el contenido de dicho expediente dentro de un plazo fijo y razonable, excepto aquella información relacionada con la intimidad o confidencialidad de cualquier otro individuo u organización.

'Al vencimiento del plazo establecido por el Consejo para que los individuos u organizaciones que sean los sujetos de los expedientes invalidados puedan efectuar el examen privado de sus respectivos expedientes, y con el propósito de proteger el derecho de intimidad de estos individuos y de las organizaciones concernidas, hasta donde sea legalmente procedente el Consejo presentará al Tribunal Superior de Puerto Rico una petición confidencial requiriendo que dicho foro judicial evalúe el procedimiento adoptado por el Consejo para la disposición permanente del expediente invalidado. Luego de la debida disposición de un expediente invalidado, el Consejo expedirá una certificación de que no ha retenido copia alguna del referido expediente y enviará inmediatamente copia de tal certificación a los individuos u organizaciones que sean los sujetos de tales expedientes.'

8. En vista de las garantías constitucionales que la creación de dicho consejo provee a todos aquellos ciudadanos que, como el Lcdo. Graciany Miranda Marchand, entiendan que se les ha vulnerado sus derechos civiles, debe de concederse la oportunidad a dicho Consejo para que en el ejercicio de jurisdicción primaria adopte las medidas pertinentes para facilitarle el acceso a los documentos, tomando en consideración en cada caso los intereses públicos y privados envueltos. López Vives v. Policía de Puerto Rico, 87 J.T.S. 6, a la página 4683.

9. Las garantías que se le ofrecieron al Lcdo. Graciany Miranda Marchand en nuestra estipulación de fecha 20 de junio de 1987 ante este Honorable Tribunal están plenamente salvaguardadas en el procedimiento que dispone la referida Orden Ejecutiva. Así también, consignamos que se recomendará al Consejo que dé prioridad a esta solicitud en consideración a la petición del Lcdo. Miranda Marchand ante este Honorable tribunal.

Respetuosamente entendemos que, siendo las garantías que este Consejo ofrece aún mayores que aquellas bajo la estipulación, como deferencia al Poder Ejecutivo, debe concederse la oportunidad a dicho Cuerpo, integrado mayoritariamente por los tres últimos ex-jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico, de evaluar el contenido de dicho expediente para determinar si el Estado tiene su

fin legítimo para la conservación del mismo.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente solicitamos de este Honorable Tribunal, que declare No ha Lugar la solicitud de la representación legal del Hon. David Noriega relativa a que se recopile un listado con el nombre de las personas que tienen expedientes en la Policía de Puerto Rico y que se remitan los mismos en sobre lacrado y sellado a este Honorable Tribunal. En lo que respecta a la evaluación del expediente del licenciado Gracia y Miranda Marchand por el Superintendente de la Policía, señalamos, que aún cuando se comenzó a evaluar dicho expediente, debe ser el Consejo quien realice esta gestión. Por lo que, con sumo respeto, solicitamos se paralicen los procedimientos por un término razonable, a los fines, de que una vez constituido el Consejo para la Protección del Derecho a la Intimidad de los Ciudadanos y para la Seguridad de las Personas y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se transfiera al Consejo éste y todos los demás expedientes bajo el control de la Oficina de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico a los efectos de que dicho Cuerpo realice las funciones afines a los propósitos de su creación.

El tribunal celebró una vista el 28 de julio para considerar dicha moción. El 31 de julio el tribunal dictó la siguiente sentencia:

1) Se declara que la práctica de levantar expedientes, carpetas, listas, ficheros, etc., de personas, agrupaciones y organizaciones única y exclusivamente por motivo de las creencias políticas e ideologías de éstos (sic) sin que se tenga evidencia real que vincule a esas personas con la comisión o intento de comisión de un delito, es ilegal e inconstitucional por infringir las derechos de libertad de palabra, de asociación y de privacidad (sic) y por constituir ello una afrenta a la dignidad del ser humano.

También se declara que esa práctica es totalmente ajena a nuestro sistema democrático de gobierno.

2) Se libra auto de injuncion permanente contra el Gobernador de Puerto Rico, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, los sucesores de éstos, y contra todos los miembros y empleados de la Policía de Puerto Rico para que cesen y discontinúen de inmediato y permanentemente en la práctica descrita en el párrafo anterior.

3) Se le ordena a la parte demandada entregar al demandante, Lcdo. Graciani Miranda Marchand, y a todas aquellas personas que se encuentren en la misma situación que éste, todo documento en poder de la Policía de Puerto Rico que obren (sic) en cualquier carpeta, archivo o fichero que se haya abierto única y exclusivamente por motivo de las ideas políticas de dicha persona, (sic) entendiéndose por documento, todo escrito original o no, manuscrito, mecanografiado, fotocopiado o conservado

mediante cualquier sistema mecánico, incluyendo sin limitarse a microfichas, grabaciones de cualquier índole, bien de sonido, cintas videomagnetofónicas, computadoras, procesadoras de palabras, fotografías, y cualquier objeto análogo conservado en la Policía de Puerto Rico bajo cualquier sistema de colección de datos, disponiéndose que en el caso del demandante, Lcdo. Graciani Miranda Marchand, dichos documentos deberán ser entregados a éste personalmente dentro de los próximos quince (15) días a partir de la fecha de notificación de esta Sentencia.

En cuanto a la fecha y medio de entrega de los documentos a todas las otras personas que se encuentran en la misma situación que el demandante, se fijará la fecha y se establecerá el mecanismo de entrega mediante resolución a emitirse posteriormente, previa consulta del Tribunal con las partes en este pleito.

4) Se le prohíbe terminantemente a la parte demandada retener copia reproducida por cualquier método de los documentos anteriormente indicados.

5) En la eventualidad del Estado levantar cualquier reclamo de confidencialidad con respecto a alguna información que obre en algunos de los expedientes, se procederá a conservar el documento cuya confidencialidad se reclame en un sobre lacrado y el mismo se remitirá de inmediato a este Tribunal para la resolución de tal reclamo.

6) El Tribunal se reserva el derecho de designar un Panel de Comisionados para que evalúen los reclamos de confidencialidad y recomienden al Tribunal la resolución adecuada sobre tal reclamo.

7) En adición a la entrega de los documentos antes descrito (sic) a las personas concernidas, deberá la parte demandada suplirle a éstos (sic) la siguiente información, si la misma no surgiere de los documentos:

(i) Fecha en que se abrió el expediente;

(ii) Criterios que se usaron para abrir el expediente.

(iii) Uso, si alguno, que la Policía le dio al expediente de las personas, esto incluye sin limitarse entre otros: (a) Si se le suministró información a alguna persona, organización o entidad de que el sujeto a quien se le abrió el expediente era considerado por la Policía de Puerto Rico como 'subversivo'; (b) persona o entidad a quien se le dio esa información y (c) la fecha en que se dio la misma.

8) Deberá la parte demandada entregar a este Tribunal en sobre sellado, dentro de los próximos quince (15) días a partir de la fecha de notificación de esta Sentencia, la siguiente información:

(i) Una relación con todos los nombres de personas o entidades con expedientes en la Policía de Puerto Rico, cuyos expedientes han sido abiertos únicamente por

motivos de criterios políticos.

(ii) El Número de folios que consta el expediente de cada una de esas personas y entidades.

(iii) El lugar preciso donde se encuentra ubicado cada expediente.

(iv) La cantidad total de expedientes

(v) El número de expedientes por archivo.

(vi) La cantidad total de archivos.

9) Por el momento y hasta tanto se disponga lo contrario, se le ordena al Superintendente la (sic) Policía de Puerto Rico lo siguiente:

(i) Poner bajo su directo y exclusivo control todos los referidos documentos, carpetas, manuales, memorandos, listas y directrices, declaraciones y material fílmico, de audio, fotográfico o computarizado (sic), relacionado con actuaciones de miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan estado encaminadas directa o indirectamente a clasificar a cualquier ciudadano o entidad en las categoría de 'subversivo'.

(ii) Se le ordena al Lcdo. Carlos J. López Feliciano, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, colocar la documentación descrito (sic) en el apartado anterior en una bóveda o archivo donde puedan preservarse intactos todos los referidos documentos.

(iii) Se le ordena a la (sic) Lcdo. Carlos J. López Feliciano, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, mantener un registro de la forma más detallada posible para controlar el acceso de personas al referido lugar y la entrada de documentos.

(iv) En ningún momento ninguno de los referidos documentos podrán ser alterados, modificados o removidos del lugar en que encuentran, salvo únicamente para dar cumplimiento a aquella parte de esta Sentencia que se refiere a la entrega de documentos a las personas concernidas.

(10) Se deroga por la presente todas aquellas disposiciones de la Orden Ejecutiva promulgada el día 21 de julio de 1987, y publicada en el Boletín Administrativo Núm. 4970-A, para establecer el Consejo, que estén en conflicto con la presente Sentencia, en particular se deroga aquella parte del Inciso b del Artículo 3 de la referida orden que reglamenta la disposición de los expedientes bajo la jurisdicción y custodia de la Policía de Puerto Rico.¹

1 Se refiere al siguiente procedimiento:

"...b. El Consejo examinará, evaluará y revisará los expedientes bajo la jurisdicción y custodia de la Policía

(413)

Mediante Resolución y Orden del 17 de agosto de 1987 el tribunal abundó sobre los fundamentos en apoyo de su dictamen y el procedimiento a seguir.

El 20 de agosto se declaró sin lugar la moción de reconsideración. Se aclaró que la próxima vista sería para atender y considerar las recomendaciones y sugerencias, requerídale a las partes en torno a los aspectos de naturaleza procesal relacionados con el remedio concedido en la sentencia; es decir, con el procedimiento para la entrega de los cartapacios a las personas concernidas.

El 26 de agosto los demandados presentaron ante este Tribunal un "Escrito de Apelación o Petición de Revisión".

Continuación escolio 1

de Puerto Rico y el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia. Todo expediente existente que a juicio del Consejo no cumpla con las guías anteriormente expuestas será invalidado y separado a los fines del siguiente procedimiento:

"1. El consejo enviará una notificación confidencial a cada individuo u organización que sea el sujeto del expediente invalidado, en la que se informe a ese individuo u organización de la existencia de dicho expediente, y se le ofrezca la oportunidad de examinar, personal y confidencialmente, el contenido de dicho expediente dentro de un plazo fijo y razonable, excepto aquella información relacionada con la intimidad o confidencialidad de cualquier otro individuo u organización.


"2. Al vencimiento del plazo establecido por el Consejo para que los individuos u organizaciones que sean los sujetos de los expedientes invalidados puedan efectuar el examen privado de sus respectivos expedientes, y con el propósito de proteger el derecho de intimidad de estos individuos y de las organizaciones concernidas, hasta donde sea legalmente procedente, el Consejo presentará al Tribunal Superior de Puerto Rico una petición confidencial requiriendo que dicho foro judicial evalúe el procedimiento adoptado por el Consejo para la disposición permanente del expediente invalidado. Luego de la debida disposición de un expediente invalidado, el Consejo expedirá una certificación de que no ha retenido copia alguna del referido expediente y enviará inmediatamente copia de tal certificación a los individuos u organizaciones que sean los sujetos de tales expedientes."

(Caso CE-87-556). El 27 de agosto emitimos la siguiente

Resolución:

Examinados los méritos de la petición formulada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y demás co-demandados, en consideración a que la Sentencia del Tribunal Superior, Sala de San Juan (Hon. Arnaldo López Rodríguez) dictada el 31 de julio, según reiterada y aclarada los días 17, 19 y 21 de agosto de 1987, es una inconclusa -por estar pendiente de trámite e implantación final el remedio provisto en dicha Sentencia -el tribunal provee no ha lugar al recurso radicado en esta etapa de los procedimientos.

Este dictamen no prejuzga los planteamientos del Estado y cualesquiera otros que los demandantes Noriega Rodríguez y Miranda Marchand en su oportunidad pudieran reproducir y esgrimir ante este foro apelativo una vez culminados los trámites referentes a la formulación del remedio y se conozca en toda su dimensión sus efectos sobre las partes y terceras personas.



El 14 de septiembre el tribunal dictó la Sentencia objeto de este recurso. En la misma se ratificó el rechazo de la contención principal del Estado de que todo el asunto de la disposición definitiva de los expedientes levantados ilegalmente se debe dejar exclusivamente en sus manos para que sea el Consejo quien se encargue de dicho asunto. A esos efectos resolvió que:

El Tribunal ha rechazado en todo momento esa posición tajante del Estado por considerar que la misma no es moral ni legalmente aceptable. Atendida la confesión del Estado de haber estado incurriendo por varias décadas en la práctica declarada inconstitucional en esta Sentencia, no creemos que sea lo más prudente y lo más aconsejable dejar ahora exclusivamente en sus manos la implementación (sic) del remedio de la disposición de las tarjetas y cartapacios abiertos ilegalmente a miles de ciudadanos.

Esta súbita conversión del Estado de perseguidor de estos grupos minoritarios por la sola razón de sus ideas políticas -de independencia- a ahora protector de estas clases, no le dá (sic) derecho a investirse con la pretendida autoridad desprovista la misma de la tutela del Poder Judicial, máxime en ausencia de una legislación penal adecuada que sirva de disuasivo a la referida práctica.

Ante esa situación de flagrante masiva violación a los derechos constitucionales del individuo por parte del Estado, este Tribunal muy bien pudo decretar el traslado de todas las tarjetas y expedientes ante este Tribunal y proceder a designar a un Panel de Comisionados para que

se encargara de implementar (sic) el remedio de la Sentencia Parcial. Recuérdese que la reivindicación de los derechos constitucionales corresponden a y pueden reclamarse en primera instancia, en los tribunales de justicia. Otero vs. Gobernador, 106 D.P.R. 552-556 (1977); Santiago vs. Desiderio Cartagena, 82 J.T.S. 24.

Ante estas dos posiciones o sea, la del Tribunal encargarse exclusivamente de implementar (sic) el remedio de la Sentencia o dejar dicho asunto exclusivamente e manos del Estado, como siempre ha sido su pretensión, adoptamos una posición intermedia, a saber: dejar parcialmente el asunto en manos del Estado con unas guías del Tribunal y una supervisión limitada por parte del Tribunal.

Con el propósito de viabilizar la entrega de los expedientes abiertos ilegalmente a las personas concernidas (calculados por el propio Estado en 74,000) estableció unas reglas detalladas y específicas.

Para una mayor comprensión y facilidad de análisis de las reglas, las reproducimos íntegramente:

Regla 1.- Disposición del tarjetero que contiene el nombre de aproximadamente 74,000 nombres de personas y entidades:

1.1) Por cuanto fue aceptado por el Estado que las referidas tarjetas, en adición al nombre y los datos generales de las personas, también contiene datos de investigaciones, dichas tarjetas serán consideradas para todos los propósitos como un expediente y la disposición permanente de las mismas será idéntica a la de los expedientes y/o cartapacios, procedimiento que se informa más adelante.

1.2) Si la persona o entidad sujeto de la(s) tarjeta(s) posee también un expediente en tal situación la(s) tarjeta(s) pasarán a formar parte del expediente en cuyo caso se procederá a trasladar la misma del tarjetero al expediente.

1.3) En la eventualidad de que la(s) tarjeta(s), corra sola o sea, de que no tenga un expediente, en tal situación la(s) tarjeta(s) constituirá el expediente.

Regla 2.- Examen de los expedientes y tarjetas previo a su entrega a las personas sujeto del expediente o la(s) tarjeta(s):

2.1) La persona encargada de realizar el referido examen será aquella que designe el Primer Ejecutivo.

Regla 3.- Medio de notificación a las personas con expedientes y tarjetas para informarle de la existencia de éste y de su disponibilidad para su entrega:

3.1) Se le enviará a la persona concernida una notificación confidencial de la forma menos conspicua posible por correo certificado con acuse de recibo a la última dirección conocida, con la restricción de que la correspondencia sea entregada únicamente al destinatario, en la que se le informará a la persona de la existencia de dicho expediente y de su disponibilidad para ser entregado a dicho sujeto personalmente, el día, lugar y hora que fije la parte demandada.

3.2) De no recibirse la referida carta, se procederá a la entrega de la misma personalmente.

En tal situación la carta será diligenciada de acuerdo a como dispone la Regla 4.4 de las de Procedimiento Civil.

Dicha carta podrá ser diligenciada por cualquier persona que no sea menor de 18 años de edad y que sepa leer y escribir.

3.3) La persona que diligencie la carta presentará la constancia de haberlo hecho en un documento original, sin copia, el que será archivado dentro del expediente de la persona y de no existir expediente, se unirá el mismo a la(s) tarjeta(s) de la persona concernida.

3.4) De realizarse un diligenciamiento negativo, se deberá indicar en detalle las gestiones realizadas para entregar la carta. En tal situación, tanto la carta como el diligenciamiento se incorporarán a la(s) tarjeta(s) o al expediente.

3.5) Aquellas personas o familiares de personas fallecidas que por tener algún motivo para creer tener una(s) tarjeta(s) o expediente en la División de Inteligencia que acudan a la Policía de Puerto Rico a indagar sobre tal asunto, se les informará de inmediato a éstos si existe o no en la División una(s) tarjeta(s) o expediente sobre su persona.

De existir alguna tarjeta(s) o expediente en la División de Inteligencia de dicha persona o familiar de ésta fallecido, se le informará la fecha, hora y lugar en que podrá acudir a recoger el mismo. En tal situación se dejará constancia en el expediente o en la(s) tarjeta(s) de la visita de dicha persona y de la cita que se le dio para recoger el expediente o tarjeta(s). En estos casos se prescindirá del requisito de notificación que se establece en estas Reglas.

Regla 4.- Disposición permanente de tarjetas y expedientes:

I. Personas o entidades que comparecieron a recoger sus tarjeta(s) o expediente:

4.I.1) Aquellas personas que respondieron a la notificación y las que acudieron directamente y les fue dada una cita le será entregado su tarjeta(s) o expediente o ambas cosas, según sea el caso.

4.I.2) Previo a la entrega del expediente o tarjeta(s) a la persona concernida el Estado se asegurará de haber enumerado y marcado con un sello de goma y haber rubricado todos y cada uno de los folios que contiene el expediente. Esta medida cautelar evitará la posibilidad de que una vez entregada la tarjeta(s) o cartapacio sus folios sean alterados (en particular introduciendo otros folios).

II. Disposición de tarjetas y expedientes de personas debidamente notificadas y que no respondieron a la notificación:

4.II.1) Estos expedientes serán remitidos al Tribunal para su destrucción posterior.

III. Disposición de tarjetas y expedientes de personas o entidades cuyo paradero se desconoce.

4.III.1) Estos expedientes serán remitidos al Tribunal para su destrucción posterior.

IV. Disposición de tarjetas y expedientes pertenecientes a personas fallecidas.

4.IV.1) Las referidas tarjetas y/o expedientes serán entregados a los herederos forzosos de la persona fallecida.

4.IV.2) Las personas que reclamen el expediente deberán acreditar con prueba fehaciente su derecho al referido expediente. La referida prueba consistirá bien en una resolución de declaratoria de heredero o copia certificada de un testamento, lo que corresponda.

4.IV.3) De surgir conflicto entre herederos sobre quién tiene mejor derecho por la posesión de la(s) tarjeta(s) o expediente del occiso, se procederá en tal caso a la consignación de la(s) tarjeta(s) o expediente en el Tribunal.

4.IV.4) En ausencia de herederos forzosos la(s) tarjeta(s) o el expediente perteneciente a persona fallecida serán remitidos al Tribunal para su destrucción posterior.

Regla 5.- Información que contendrá el recibo que debe suscribir la persona al momento de la entrega de su expediente; quiénes podrán retener copia del referido recibo y por cuanto tiempo se debe conservar dicho documento antes de su destrucción:

5.1) El recibo que firme la persona sujeto del expediente deberá rezar de la siguiente forma:

'Yo, fulano de tal, recibí de las manos de _____ hoy _____ de 19____, un (expediente o (tarjeta(s))) de la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico sobre mi persona que lleva el número _____ el que consta de _____

folios, así como los siguientes documentos u
objetos: _____

FIRMA

LUGAR

FIRMA DE LA PERSONA QUE
ENTREGO EL EXPEDIENTE'

5.2) En la eventualidad de que el Estado haya retenido algunos folios del expediente porque se propone formular al Tribunal un reclamo de confidencialidad, en tal situación el recibo debe indicar los números de los folios que fueron retenidos con tal propósito.

5.3) El recibo se hará en original y una sola copia. La copia será entregada a la persona que recoja la(s) tarjeta(s) o el expediente y el original será remitido al Tribunal para su posterior destrucción.

5.4) El Tribunal retendrá el original del recibo por un período de un año a contar del momento de la entrega del expediente, y expirado el término dicho documento será destruido.

Regla 6.- Invocación de privilegio sobre información oficial:

6.1) Disposiciones Generales.

El Estado ha informado a este Tribunal que se propone radicar un gran número de peticiones reclamando confidencialidad sobre hechos y datos que constan en los expedientes abiertos ilegalmente por la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico y cuya entrega a las personas concernidas se ha decretado en este pleito.

La mayor parte de estas solicitudes girarán en torno para que se suprima de los mismos la identidad de los agentes encubiertos involucrados en la investigación de las personas y entidades sujeto del expediente, así como la identidad de terceras personas.

Con el propósito de evitar esa anunciada avalancha de peticiones de reclamos de confidencialidad, las que tendrían el efecto de retrasar la entrega de información a la persona sujeto del expediente y congestionar innecesariamente el calendario de este Tribunal, consideramos prudente en esta etapa de los procedimientos que el Tribunal fije su posición con relación a los méritos de tales solicitudes.

Si bien es cierto que dicha información no es la información oficial que contempla el privilegio que establece la Regla 31 y 32 de las de Evidencia y la Jurisprudencia no es menos cierto que permitir la divulgación de los nombres de esas personas podría poner en peligro la vida y seguridad de las mismas.

No consideramos justo ni razonable poner en peligro la vida y seguridad de los agentes, así como la de las fuentes de información, por cuanto estas personas se limitaban a seguir instrucciones de sus superiores. El Estado ha confesado su culpabilidad por esta nefasta práctica declarada inconstitucional y la persona que resulte lesionada como consecuencia de la misma, en su día le podrá reclamar al Estado resarcimiento por los daños y perjuicios sufridos.

Por lo anteriormente indicado y en vista de ese interés legítimo del Estado, se dispone que el Estado podrá excluir con tinta indeleble de los documentos única y exclusivamente los nombres de los agentes involucrados y los nombres de las personas de las fuentes de información.

6.2) El Estado informó también que otros reclamos de confidencialidad podrían referirse a aquellos expedientes abiertos inicialmente por motivo de ideas políticas y que en el curso de la investigación del sujeto del expediente se descubrió que éste era sospechoso de estar involucrado en actividades criminales, habiendo prescrito en este momento el delito en cuestión.

Nuevamente aclaramos y reiteramos que las investigaciones criminales en proceso están excluidas del alcance de esta Sentencia.

El 5 de noviembre de 1987 admitimos la apelación de los demandados. El 10 de diciembre de 1987 ordenamos la paralización de los efectos de las sentencias apeladas y de los procedimientos ante el Tribunal Superior. En reconsideración emitimos, el 10 de febrero de 1988, la siguiente resolución:

...Y tercero, reevaluada nuevamente la Moción en Auxilio de Jurisdicción del apelado Noriega Rodríguez, se considera nuestra Resolución del 10 de diciembre de 1987 y se ordena a los demandados apelantes, que en aras de garantizar la pureza de los procedimientos y como salvaguarda adicional, procedan a cumplir con lo dispuesto en la Regla 8 de la sentencia apelada de fecha 14 de septiembre de 1987. Deberán además adoptar las medidas necesarias para que los originales de las tarjetas y carpetas en posesión de la Policía estén debidamente protegidas contra cualquier daño o menoscabo.

Los sobres lacrados que deberán contener las dos listas conforme la referida Regla 8, permanecerán bajo la custodia del foro de instancia hasta tanto este Tribunal disponga expresamente sobre el particular.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 8, se concede un término de treinta (30) días a partir de la presente resolución.

II

El Procurador General levanta los siguientes errores que a su juicio cometió el tribunal de instancia:

1. Incidió el tribunal de instancia al ordenar la entrega de documentos de la Policía de Puerto Rico y dictaminar otros remedios que afectan los derechos de terceras personas que no son parte en el pleito, quienes no han sido notificadas, ni están adecuadamente representadas, ni han tenido una oportunidad adecuada a ser oídos, todo ello en clara y patente violación del debido procedimiento de ley que le garantiza a dichas personas la Constitución de Puerto Rico, Artículo II, sec. 7.
2. Incidió el tribunal de instancia al obligar a los apelantes a litigar con terceras personas ajenas al pleito sin certificar un pleito de clase, poniendo así a los apelantes en inminente peligro de ser demandados por violar los derechos de dichas terceras personas que no se han sometido a la jurisdicción del tribunal ni han dado su anuencia a la entrega de dicha información, todo ello en clara y patente violación del derecho a un debido procedimiento de ley que garantiza la Constitución de Puerto Rico, Art. II, sec. 7.
3. Incidió el tribunal de instancia al dictar sentencia a favor de terceras personas ajenas al presente litigio a pesar de que no tenía autoridad para ello y en clara y patente violación a los principios de justiciabilidad y de caso y controversia que informan el ejercicio del poder judicial establecido bajo el Artículo V de la Constitución de Puerto Rico.
4. Incidió el tribunal de instancia al dictar sentencia a favor de terceras personas ajenas al presente litigio a pesar de que no tenía autoridad para ello y en clara violación de la doctrina de jurisdicción primaria, toda vez que los terceros ausentes ni alegaron ni probaron hechos que delaten un agravio de patente intensidad que justificara el ejercicio de la jurisdicción del tribunal bajo la Ley Núm. 12 de 8 de agosto de 1976, 32 L.P.R.A. sec. 3524, para suplantar la jurisdicción del Consejo creado mediante la Orden Ejecutiva para atender estos asuntos.
5. Incidió el tribunal de instancia al dictar sentencia que afecta las facultades constitucionales del

Gobernador de Puerto Rico bajo el Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, anulando sin justificación alguna actos legítimos del Primer Ejecutivo al promulgar la Orden Ejecutiva.

6. Incidió el tribunal de instancia al anular la Orden Ejecutiva sin que nadie lo solicitara y en ausencia de prueba alguna que dicha Orden afectaba los derechos de las partes reclamantes en esta acción, procediendo erróneamente a sustituir el criterio del tribunal por el del Primer Ejecutivo e iniciar un procedimiento de carácter legislativo para instituir un complejo procedimiento y una complicada maquinaria bajo la supervisión del tribunal para disponer de información recopilada por la Policía de Puerto Rico, todo ello en clara y patente violación de los principios de separación de poderes que constituyen los cimientos fundamentales en que se asienta nuestro orden constitucional.

7. Incidió el tribunal de instancia al diseñar un remedio a favor de terceros ausentes del presente litigio consistente en la promulgación de un conjunto de reglas que 1) resuelven prematuramente los méritos de las posibles reclamaciones de confidencialidad que el tribunal por adelantado supone que los apelantes puedan hacer en el futuro sobre diversos expedientes o folios; 2) que fijan la posición del tribunal respecto a los méritos, adelantando los criterios que el tribunal va a utilizar al determinar sobre aquellos expedientes que contengan folios que contienen información sobre actividades delictivas; 3) que obligan al Gobierno a destruir documentos oficiales sin que el tribunal haya considerado y evaluado, a la luz de la evidencia en cuanto a la verdadera información allí contenida, el valor que estos puedan tener para la administración de la justicia, la seguridad pública o la historia de nuestro país; 4) que se precipitan a ordenar dicha destrucción sin prestar atención a las leyes y reglamentos que regulan la disposición de documentos públicos; 5) que impiden que los apelantes retengan los originales de documentos que podrían necesitar para defenderse de posibles reclamaciones de daños y 6) que requieren, so pena de desacato, que los apelantes completen todo este trámite en un término de seis (6) meses, lo que implicaría que el Gobierno tendría que dedicar valiosos recursos escasos para atender exclusivamente los requerimientos de esta sentencia.

III


Por ser un elemento común a todos los señalamientos de error y resultar decisivo en la disposición final del recurso, es preciso referirnos, aunque brevemente, a las fuentes del derecho que gobiernan nuestra determinación. En Collazo Cartagena v. Hernández Colón, 103 D.P.R. 870 (1975), fijamos el orden jerárquico de las normas vigentes en

nuestro ordenamiento y de la prelación de las fuentes del

Derecho:

(1) La Constitución de Puerto Rico; (2) las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa; (3) las reglas y reglamentos aprobados y promulgados bajo autoridad de ley por los organismos públicos; y (4) las ordenanzas municipales. Cuando no haya ley aplicable al caso, el tribunal resolverá conforme a equidad que quiere decir que se tendrá en cuenta la razón natural de acuerdo con los principios generales del derecho, y los usos y costumbres aceptados y establecidos, según dispone al Art. 7 del Código Civil, 31 L.P.R.A. sec. 7.

De manera que al resolver este caso debemos atenernos en primer lugar a la Constitución de Puerto Rico. Como expresáramos anteriormente, el issue fundamental ante nos es determinar cuáles son los remedios adecuados para vindicar los derechos constitucionales de miles de ciudadanos y entidades que han sido violados por el Estado durante varias décadas.



Ante esa situación el Estado quiere anteponer reglas procesales y la doctrina de la jurisdicción primaria, así como la de agotamiento de remedios administrativos. No debe haber duda sobre cuál es la prelación. Tiene que ser la Constitución. Véase, a esos efectos, P.I.P. v. Com. Estatal de Elecciones, et al, resuelto el 7 de marzo de 1988, 88 J.T.S. 23. donde reafirmamos que:

Ahora bien, la Constitución, cuerpo de normas supremas, se impone a la legislación ordinaria. Dicho documento, que constituye nuestro proyecto de vida en comunidad, otorga a la Rama Judicial amplios poderes para examinar actuaciones alegadamente inconstitucionales del Poder legislativo o ejecutivo, al amparo de la relación dinámica de la separación de poderes. Silva v. Hernández Agosto, resuelto el 15 de diciembre de 1986, 86 JTS 94, Santa Aponte v. Srío. del Senado, 105 D.P.R. 750 (1977).

Aunque utilizada en otro contexto, es norma obligatoria y fundamental que:

En el caso particular de legislación cuyo fin primordial es remediar los efectos adversos de una actuación inconstitucional, debemos favorecer una interpretación que resulte en una mejor protección de los derechos humanos. Debemos siempre tener presente que

todas las leyes de 'justicia social deben ser liberalmente interpretadas a fin de poder lograr los elevados fines perseguidos por el legislador'. Torres v. González, 63 D.P.R. 964, 972 (1944). García Pagán v. Shiley Caribbean, resuelto en 30 de junio de 1988, 88 JTS 101.

Por eso reafirmamos que al resolver este pleito, tenemos que darle prelación a la vindicación de los derechos constitucionales de las 74, 000 personas afectadas. Para ello debemos decidir dónde estarán en última instancia mejor protegidos esos derechos. ¿A través del Consejo creado, organizado e implantado por el Poder Ejecutivo? o ¿por los tribunales mediante el remedio de injunction diseñado por el tribunal de instancia, según este pueda ser, de ser procedente, modificado prospectivamente?

IV

Al considerar los planteamientos ante nos, hay que tener en mente que lo que se cuestiona es el alcance del injunction permanente emitido para poner en vigor una sentencia declaratoria consentida por el Estado.

De todos es conocido que, especialmente durante la última década, el injunction en Puerto Rico se ha convertido en el instrumento más eficaz para vindicar los diversos derechos constitucionales protegidos por nuestra Constitución.

Velázquez Rivera: "Redescubriendo el Injunction", Revista Forum, enero-marzo 1985. El auto está inexorablemente atado al principio de equidad, A.P.P.R. v. Tribunal Superior, 103 DPR 903 (1975); es el "brazo enérgico de la justicia para la protección de los ciudadanos contra los desmanes de los funcionarios públicos que actuando so color de autoridad les causan daños irreparables", Ortega Cabrera v. Tribunal Superior, 101 DPR 612 (1973); sirve para proteger los

derechos humanos, Pierson Muller I v. Feijoó, 106 DPR 838 (1978) y Otero Martínez v. Gobernador, 106 DPR 552 (1977); y "se caracteriza por su perentoriedad, por su acción dirigida a evitar un daño inminente o a restablecer el régimen de ley conculcado por conducta opresiva, ilegal o violenta del transgresor del orden jurídico", Peña v. Federación de Esgrima, 108 DPR 147 (1978).

Ya hemos visto que estamos ante violaciones crasas durante varias décadas de una pléyade de derechos de la ciudadanía. Entre otros, la indebida intervención del ejecutivo en la vida familiar y la intimidad de estos ciudadanos. Estas infracciones son remediabiles mediante el recurso de injunction. Colón v. Romero Barceló, 112 DPR 573 (1982).

En cuanto a expedientes, listas, ficheros, documentos obtenidos ilegalmente por el Estado, se ha reconocido el poder en equidad de los tribunales para intervenir. A esos efectos en Socialist Workers Party v. Attorney General of U.S., 666 F. Supp. 621 (S.D.N.Y. 1987), se resolvió:


Where a governmental agency possesses records and documents obtained or generated illegally, the court has the equitable power to vindicate and protect the rights of parties affected. Expungement is one possible tool to accomplish this. Another device is to place restrictions on the use of the materials. See Chastain v. Kelley, 510 F.2d 1232, 1235 (D.C.Cir. 1975).

The Government contends that there should be no injunctive relief because there is no threat of future unconstitutional use of the illegally obtained information -such as use in a disruption program. But this ignores the fact that any use or dissemination of this material would be tainted with illegality because the information is not lawfully in the hands of the Government.

Y en Paton v. La Prade, 525 F2d 862 (1975), se sigue la norma de que:

Our conclusion that Paton has standing, of course, does not establish that she is entitled to the relief she

seeks. Determination of the propriety of an order directing expungement involves a balancing of interests; the harm caused to an individual by the existence of any records must be weighed against the utility to the Government of their maintenance. See *United States v. Linn*, 513 F.2d 925 (10th Cir. 1975); *Chastain v. Kelley*, 510 F.2d 1232 (D.C. Cir. 1975); *Tarlton v. Saxbe*, 165 U.S.App.D.C. 293, 507 F.2d 1116 (D.C. Cir. 1974); *Menard v. Saxbe*, 162 U.S.App.D.C. 284, 498 F.2d 1017 (1974); *Sullivan v. Murphy*, 156 U.S.App.D.C. 28, 478 F.2d 938, cert. denied, 414 U.S. 880, 94 S.Ct. 162, 38 L.Ed.2d 125 (1973); *Menard v. Mitchell*, 139 U.S.App.D.C. 113, 430 F.2d 486 (1970). Factors to be weighed in balancing are the accuracy and adverse nature of the information, the availability and scope of dissemination of the records, the legality of the methods by which the information was compiled, the existence of statutes authorizing the compilation and maintenance, and prohibiting the destruction, of the records, and the value of the records to the Government.

 Esas son las normas sustantivas que rigen el injuncción en estos casos. En lo procesal reafirmamos que las Reglas de Procedimiento Civil sólo aplican de modo supletorio siempre y cuando no desvirtúen el carácter sumario del recurso. Corujo Collazo v. Viera Martínez, 111 DPR 552 (1981).

Con ese trasfondo procedemos a resolver el recurso.


V

En sus primeros tres señalamientos el Estado cuestiona que se hayan concedido remedios a terceros ausentes sin que se hubiera certificado una acción de clase y sin que se haya seguido el debido proceso de ley.

No hay duda de que la acción de clase constituye un mecanismo de representación de gran utilidad. Entre otras cosas, permite la representación de un nutrido grupo de personas con reclamaciones típicas basadas en los mismos hechos o cuestiones de derecho, fomenta la economía judicial y protege a las partes de sentencias incongruentes. Cuadrado v. Romero Barceló, resuelto el 16 de febrero de 1988, 88 J.T.S. 13.

(426)

Ya hemos visto el historial del caso. La declaración de inconstitucionalidad de la práctica ilegal beneficia a todos aquellos colocados en una situación análoga. Asimismo el Estado consintió y se comprometió a abstenerse permanentemente de la práctica ilegal. No hay controversia de que únicamente el Estado es el que conoce cuáles son las 74,000 personas y entidades que aparecen ilegalmente fichadas en los expedientes y listas que han preparado en forma inconstitucional durante largos años. Los demandantes no tienen forma efectiva de conocer quiénes son los afectados para poder traerlos al pleito. Bajo esas circunstancias resolvemos que la certificación como pleito de clase resulta improcedente y onerosa.



Ante la declaración de inconstitucionalidad que confirmamos en el día de hoy, es claramente aplicable la norma que adoptamos en Ortiz Angleró v. Barreto Pérez, 110 DPR 84, 92 (1980): "Respecto a la alegación de si este pleito es o no un pleito de clase, valga decir que es innecesario que nos pronunciemos sobre el particular. El pleito es sostenible como una petición de sentencia declaratoria e interdicto por personas claramente afectas por la ley aquí cuestionada".

Además, por su propia naturaleza este es un asunto de profundo interés público en el que deben abordarse varias disposiciones constitucionales que afectan y protegen a la comunidad en general. Fuster v. Busó, 101 DPR 327 (1974). Como apunta un ilustrado tratadista, las decisiones del Tribunal Supremo son, por lo menos en casos constitucionales, acciones de clase de facto. Miller, Arthur S., Constitutional Decisions as De Facto Class Actions, A Comment on the Implications of Cooper v. Aaron, 58.U. of Detroit

Journal of Urban Law 573-86. Señala el autor que, en estos casos, la función del Tribunal es exponer lo que la ley debe ser, no sólo para los litigantes, sino para la nación en su totalidad. Id., pág. 583. Una vez sentada la norma obligatoria en todo nuestro sistema, es innecesario complicar el pleito para iniciar el largo y técnico trámite de una acción de clase. Como acertadamente se señala en el alegato del apelado Noriega: "Las razones son de índole pragmático: soluciones justas, rápidas y económicas a agravios ilegales e inconstitucionales de patente intensidad." (Alegato, pág. 61).

Bajo las circunstancias presentes, es permisible que se invoquen y consideren los derechos de los terceros ausentes. Zachry International v. Tribunal Superior, 104 D.P.R. 750 (1976). No comprendemos la contención del Estado de que el mecanismo implantado por el tribunal les afecta sin que se haya seguido el debido proceso de ley. Todo lo contrario, sus derechos sustantivos y procesales están ampliamente garantizados y protegidos. Por otro lado estos terceros ausentes no se encuentran en una posición ideal para hacer valer sus derechos. Los demandantes están en posición adecuada de invocar y defender sus derechos y el tribunal tiene el mecanismo adecuado para hacerlos valer. Bajo las circunstancias presentes, se cumplen con todos los requisitos para permitir la intervención del tribunal en beneficio de terceros. E.L.A. v. P.R. Telephone Co., 114 D.P.R. 394 (1983); Zachry, ante. Para un elaborado compendio y comentario de las normas prevalecientes consúltese a Serrano Geyls, Derecho Constitucional de Estados Unidos y Puerto Rico, Vol. I, págs. 170-194.

VI

El Estado invoca la doctrina de jurisdicción primaria para sostener que corresponde al Consejo dilucidar todo lo relativo a la entrega de los expedientes y los reclamos de confidencialidad.

El planteamiento, además de sorprendente, es claramente frívolo. Si en algún caso hay un agravio de patente intensidad al derecho del individuo que reclame urgente reparación y que se eluda el cauce administrativo, es el presente. Pierson Muller v. Feijoó, 106 DPR 838 (1978).

VII

El Estado trae a colación la doctrina sobre caso y controversia para sostener que habiéndose terminado la controversia entre el Estado y los demandantes originales, el pleito se ha tornado académico. No le asiste la razón.


En fecha tan reciente como el 21 de abril de 1988 tuvimos la oportunidad de acopiar la jurisprudencia más relevante en torno a esta doctrina. A esos efectos en El Vocero v. Junta de Planificación, 88 JTS 46, resolvimos que:

Los tribunales de justicia existen para resolver controversias genuinas surgidas entre partes opuestas que tengan un interés real en obtener un remedio que haya de afectar sus relaciones jurídicas. Comisión de la Mujer v. Secretario de Justicia, 109 D.P.R. 715 (1980); ELA v. Aguayo, 80 D.P.R. 552 (1958).

En E.L.A. v. Aguayo, *supra*, expusimos lo que constituye un caso académico. Allí expresamos: un caso académico...es uno en que se trata de obtener un fallo sobre una controversia disfrazada, que en realidad no existe, o una determinación de un derecho antes que éste haya sido reclamado, o una sentencia sobre un asunto, que al dictarse, por alguna razón no podrá tener efectos prácticos sobre una controversia existente... pág. 584. (énfasis suplido)

El concepto de academicidad recoge la situación en que aún cumplidos todos los requisitos de justiciabilidad,

los cambios fácticos o judiciales acaecidos durante el trámite judicial de una controversia, tornan en académica o ficticia su solución. Los fundamentos en que se apoya dicha doctrina son: (1) evitar el uso innecesario de los recursos judiciales; (2) asegurar la existencia de suficiente contienda adversativa sobre las controversias para que sean competentes y vigorosamente presentadas ambas partes; y (3) evitar un precedente innecesario, Comisión de la Mujer v. Secretario de Justicia, supra; págs. 724-725.



Se han elaborado también una serie de excepciones a la aplicación de la doctrina de academicidad. Estas cobran vigencia en aquellos casos en los que aun cuando la decisión del tribunal no afecta a las partes envueltas, presenta una cuestión recurrente o repetitiva del asunto planteado, Roe v. Wade, 410 US 113 (1973), Mooere v. Ogilive, 394 US 814 (1969), Southern Pacific Terminal Co. v. ICC 219 US 498 (1911); aquellos casos en que la propia parte demandante termina voluntariamente su conducta ilegal, Comisión de la Mujer v. Secretario de Justicia, supra; City of Mesquite v. Aladdin's Castle Inc., 455 US 283 (1982); y aquellos donde la situación de hechos ha sido cambiada voluntariamente por el demandado pero que no tiene visos de permanencia, United States v. W.T. Grant, 345 US 629 (1953). De igual manera se plantea una excepción cuando en un caso se ha certificado por el tribunal una clase de conformidad con la Regla 20 de Procedimiento Civil de 1979, y la controversia se torna académica para un miembro de la clase, mas no para el representante de la misma. Sosna v. Iowa 419 US 393 (1975); Franks v. Bowman Transportation Company 424 US 747 (1976) y en los casos que aparentan ser académicos, pero en realidad no lo son por sus consecuencias colaterales. Serrano Geyls, Derecho Constitucional de Estados Unidos de Puerto Rico, San Juan, Colegio de Abogados, Vol. 1, 1986, págs. 122-126; Tribe, American Constitutional Law, Second Edition Foundation Press, 1988.

A ello sólo tenemos que añadir que este caso no puede ser académico por una sencilla razón. Si se deja trunca, sin un remedio adecuado, la declaración de inconstitucionalidad de la práctica que el propio Estado reconoce es ilegal, la sentencia carecería de toda efectividad. Hay una controversia latente que amerita pronta resolución. Rehusar resolverla atentaría contra los postulados básicos que rigen las funciones de los tribunales de justicia.²

² No hay duda de que el representante Noriega tiene capacidad para demandar y mantenerse como parte en el pleito. Hernández Agosto v. Romero Barceló, 112 D.P.R. 407 (1978); Serrano Geyls, op. cit., págs. 129-195.

VII

Nos dirigimos ahora a la impugnación del Estado al remedio concedido por el tribunal de instancia.

Hemos examinado el remedio elaborado por el tribunal. El mismo es detallado y particularizado. Es el resultado de un análisis ponderado, sereno, juicioso de la situación ante sí y las alternativas viables para corregirla. Mentes razonables, objetivas e imparciales podrán discrepar a algunas de ellas. De ser así y el tribunal de instancia quedar convencido de que algunas de ellas ameritan descartarse, modificarse o ampliarse, conserva la facultad de así hacerlo. Ello es así ya que el injunction es un remedio dinámico sobre el cual los tribunales siempre conservan jurisdicción para dejarlo sin efecto o modificarlo a favor o en contra del que resulta obligado. Véase al respecto, Peña v. Federación, ante, y Ríos v. Municipio de san Sebastián, 106 D.P.R. 172 (1977).

Lo que sí es claro, es que el remedio no atenta contra ni resulta ser contraria a la doctrina de separación de poderes. El mero hecho de que, en este momento, no dejemos la solución del problema en las manos exclusivas del Poder Ejecutivo, no implica que estemos usurpando sus poderes. Después de todo bajo la doctrina de separación de poderes éstos no son absolutos. Morrison v. Olson, 101 L ed. 2d 569 (junio 29, 1988); P.I.P. v. E.L.A., ante; Silva v. Hernández Agosto, ante; Santa v. Srio del Senado, 105 D.P.R. 750 (1977); Serrano Geyls, op. cit., Cap. VII, págs. 571 y ss.

En el caso ante nos, de permitirse que sea el Consejo el que exclusivamente diseñe, implante y juzgue la naturaleza del remedio a que deban tener derecho las personas a las que

el propio Estado conculcó sus derechos se estaría violentando un principio fundamental. Como resolviéramos en Silva, 86 J.T.S., a la pág. 4599 "...nuestra estructura de gobierno no permite que las ramas políticas del gobierno se conviertan en árbitros de sus propios actos". Sin que ello implique desconfianza en la buena fe de la administración actual del gobierno, eso precisamente es lo que se pretende lograr con este recurso. Hay que considerar además, que la intervención judicial con las decisiones del Consejo es sumamente limitada. Como señala el tribunal, en caso de no seguirse las guías establecidas por el Consejo, no hay lugar para una acción penal contra el funcionario que así actúe. Es significativo, además, que la Rama Legislativa queda desprovista de toda injerencia e intervención con las funciones del Consejo.

De revocarse la sentencia y dejar incólume el Consejo para implantar los remedios, estaríamos propiciando un estado de desconfianza y sospecha de las 74, 000 personas directamente afectadas y el resto de la ciudadanía que cree y sostiene un gobierno democrático que debe en todo momento respetar y resguardar los derechos fundamentales que rigen nuestra convivencia social.³

En conclusión, el injunccion ofrece mayores garantías a los afectados y a la ciudadanía en general que las sugeridas por el Estado.

VIII

En cuanto al remedio concedido en la sentencia del 14 de septiembre de 1987, no hay base para intervenir con la

³ Nada impide que el Ejecutivo utilice al Consejo como un mecanismo externo para viabilizar el remedio judicial, buscar formas de mejorarlo y lograr un ambiente de cooperación entre todos los concernientes.

discreción del tribunal de instancia.

Las reglas que promulgó el tribunal para viabilizar la entrega de los expedientes abiertos ilegalmente son vías para lograr el propósito fundamental de la sentencia, eliminar la práctica ilegal antes señalada.

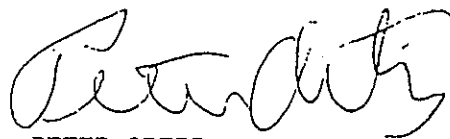
En cuanto a las reglas, le toca, en primera instancia, al Ejecutivo cumplir con los detalles de notificación, entrega y disposición final. El tribunal supervisará el progreso mediante los informes que deberán suministrarse cada quince días. Además, será función del tribunal adjudicar los reclamos de confidencialidad que puedan levantarse por el Estado.⁴ Por otro lado, aquellos que están incluidos en las listas, ficheros, y expedientes podrán acudir al tribunal para reclamar sus derechos en torno al procedimiento de entrega y disposición de los documentos.

Los autos reflejan que el magistrado le dio múltiples oportunidades a los apelantes para que, por vía de estipulación o por petición directa, le proveyera un diseño pormenorizado que resultara adecuado y eficaz para proteger los derechos afectados y que, a su vez, no resultara gravoso y oneroso para el Estado. Los demandados optaron por no acceder e insistir en sus planteamientos técnicos procesales y jurisdiccionales. Por esa razón, el tribunal se tuvo que hechar sobre sus hombros la delicada tarea que le correspondía a las partes. Entendió que el método más apropiado era promulgar unas reglas detalladas que se asemejaran a un reglamento. Mediante ellas trató de prever todas las circunstancias que puedan surgir en el futuro.

⁴ Aunque a este momento las guías sobre estos reclamos parecen ser adecuadas y abarcadoras, de surgir problemas no contemplados, que requieran la protección de otros terceros, el tribunal intervendrá prontamente.

Repetimos que algunas de estas reglas podrían ser demasiado amplias y generales o demasiado detalladas. Pero en respeto a su discreción, nos abstendremos de particularizar y emitir criterios sobre cada una de ellas.

A esos efectos se confirmará la sentencia, pero se devolverá el caso para que continúen los procedimientos. El tribunal atenderá, con carácter prioritario, cualquier moción que presente el Estado para modificar o alterar las reglas promulgadas. El tribunal dará particular énfasis, a solicitud de parte o instancia propia, a la necesidad de nombrar un Panel de Comisionados o un Comisionado (Monitor) para velar porque el Estado cumpla, de una manera efectiva, con el mandamiento del tribunal.⁵ Por representar partes interesadas y en su condición de funcionarios del tribunal, los abogados de los demandantes-apelados participarán en todos los incidentes futuros que pudieran surgir con el ánimo de, como lo han hecho hasta ahora, cooperar con el tribunal para que se logre un remedio efectivo, práctico en beneficio de todas las partes y del Pueblo de Puerto Rico. Sólo así se podrá cerrar un capítulo, ciertamente no el más preclaro, de nuestra historia colectiva.



PETER ORTIZ
JUEZ ASOCIADO

⁵ En cuyo caso los gastos y compensaciones de los designados serán a cargo del Estado.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Hon. David Noriega Rodríguez

Demandante-Apelado

v.

Hon. Rafael Hernández Colón,
y otros

Demandados-Apelantes

Apelación procedente
del Tribunal Superior,
Sala de San Juan

Graciany Miranda Marchand

Demandante-Apelado

v.

Carlos López Feliciano y otros

Demandados-Apelados

CE-87-556
CE-87-665
(Consolidados)

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 21 de noviembre de 1988.

Por los fundamentos expuestos en la opinión que antecede, la cual se hace formar parte integrante de la presente, se confirma la sentencia apelada y se devuelve el caso al tribunal de instancia para que continúen los procedimientos en forma consistente con lo aquí resuelto.

Así lo pronunció y manda el Tribunal y certifica el señor Secretario General. Los Jueces Asociados señor Negrón García y señor Hernández Denton emitieron opinión de conformidad.

Bruno Cortés Trigo
Secretario General

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Hon. David Noriega Rodríguez

Demandante-apelado

v.

Hon. Rafael Hernández Colón y
otros

Demandados-apelantes

Apelación procedente
del Tribunal Superior,
Sala de San Juan

Graciany Miranda Marchand

Demandante-apelado

v.

Carlos López Feliciano y otros

Demandados-apelados

CE-87-556
CE-87-665
(Consolidados)

Opinión emitida por el Juez Asociado señor Negrón García

San Juan, Puerto Rico, a 21 de noviembre de 1988.

Al suscribir nuestra conformidad con la Opinión del Tribunal confirmatoria de la Sentencia del Tribunal Superior, Sala de San Juan (Hon. Arnaldo López Rodríguez, Juez), fechada 30 de septiembre de 1987, evocamos que el "cincel del legislador o del jurisconsulto trabaja en la carne viva..."⁽¹⁾

A tono con esa realidad, debimos haber acogido y viabilizado el reclamo del apelado Noriega Rodríguez de resolver y certificar prontamente la decisión en estas apelaciones con suficiente antelación a las elecciones generales del 8 de noviembre de 1988. La legitimidad de ese

(1) Prólogo de Leopoldo Alas a la traducción española de la obra de R. Von Ihering, La Lucha por el Derecho, Ed. Perrot, Buenos Aires, 1958, pág. 31.

pedido se desprende diáfananamente del escrito de Noriega Rodríguez denominado Moción Sobre Interés Público en la Adjudicación de la Controversia, presentado el 3 de junio de 1988.(2)

(2) Las razones justificativas de este trámite prioritario surgen diáfananamente del referido escrito, en específico los siguientes párrafos:

- "4. Las partes de epígrafe han sometido sus respectivos alegatos, quedando sometido el caso para decisión final en los méritos el 11 de marzo de 1988.
5. Está próximo el periodo de receso judicial de este Tribunal que comienza el 30 de junio de 1988 y se extiende hasta el lro. de octubre de 1988.
6. La parte demandante compareciente tiene una seria preocupación de que la congestión del calendario, unido al receso judicial, impida a nuestro Pueblo y a miles de ciudadanos perjudicados por las actuaciones ilegales y ultravires del Estado en autos, conocer el resultado del caso y las implicaciones de la intervención de la maquinaria estatal en todo este asunto, particularmente, de los funcionarios de más alta jerarquía en el Gobierno, antes de las Elecciones del 8 de noviembre de 1988; cuando se enjuicia la gestión gubernamental y se constituye un gobierno democrático del pueblo, para el pueblo y por el pueblo. Cf. Dávila v. Supt. de Elecciones, 82 D.P.R. 264, 279 (1960).
7. Este honorable Tribunal no ha vacilado nunca en dar preferente atención en su calendario a los asuntos revestidos de la mayor importancia e interés público, acortando términos, emitiendo remedios urgentes y aún adoptando decisiones en un plazo relativamente breve cuando las circunstancias particulares de un caso lo demandan. Regla 50 del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 L.P.R.A., Ap. I-A. Ortalaza v. F.S.E., 116 D.P.R. 700, 703-04, escolio 2 (1985). Ello es así por que la dilación en el procedimiento judicial frustra el propósito cardinal que lo inspira: justicia lenta no es justicia -Pueblo v. Pérez Cruz, 103 D.P.R. 44, 46 (1974)- lo cual constituye la política judicial establecida por este foro con miras a lograr una justicia rápida y eficiente'. Hefthler Const. Co. v. Tribunal Superior, 103 D.P.R. 844, 846 (1975); Fine Art Co. v. Tribunal Superior, 102 D.P.R. 451, 455 (1974); In re Díaz García, 104 D.P.R. 171, 172 (1975). Véase, Art. 6.1 de la Convención Europea de Derechos Humanos, Mauro Cappelletti, Fundamentals

I

La génesis que dio paso a la práctica de la policía de oficialmente levantar, actualizar y preservar expedientes de personas -y una lista y tarjeteros como contrarreferencias- basados únicamente en su afiliación o preferencia política,

Continuación escolio (2):

Guaranties of the Parties in Civil Litigation, Studies in Comparative Law, Milán, Ed. Dott. A Giuffre, 1973, pág. 250.

8. Toda la población votante de Puerto Rico tiene un legítimo interés en el resultado de este caso, para poder informarse y ejercer consciente e inteligentemente su derecho al voto en las elecciones de 1988, evaluando la conducta y actitud de los gobernantes, sobre aspectos vitales tales como la dignidad del ser humano, la libertad de pensamiento, palabra y asociación, la intimidad y vida privada del ciudadano, derechos seriamente lesionados en autos por las actuaciones del Estado, según ha quedado demostrado en este caso. Como ha señalado este Tribunal, '1/a premisa es sencilla: Sin conocimiento de hechos no se puede juzgar; tampoco se puede exigir remedios a los agravios gubernamentales mediante los procedimientos judiciales o a través del proceso de las urnas cada cuatro (4) años'. Soto v. Secretario de Justicia, 112 D.P.R. 477, 485 (1982); E. Rivera Ramos, La Libertad de Información: Necesidad de su Reglamentación en Puerto Rico, XLIV Rev. Jur. U.P.R. Núms. 1-2, pág. 67, 69 (1975).
9. Existe una alta probabilidad de que pudieran prescribir delitos por violaciones a los derechos civiles, quedando impunes los culpables por un retraso de la justicia, Pueblo v. Oliver Frías, Res. el 4 de febrero de 1987 (CA-87-7); o que se destruya, manipule o remueva información ilegalmente obtenida en poder del Estado por el simple transcurso del tiempo; frustrándose a su vez el derecho de los perjudicados de obtener un remedio rápido y eficaz en reparación a los agravios de patente intensidad que fueron objeto por las actuaciones ilegales del Estado. Pierson Muller v. Feijóo, 106 D.P.R. 838, 850-51 (1978); Véase, 4 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, 2564 (1961). El interés público de que no se continúen erosionando estos derechos, a estas alturas ya gravemente vulnerados y socavados, aconseja la más pronta intervención judicial y prevención de cualquier tardanza en resolver la controversia."

es una cara triste de nuestra historia como pueblo, matizada por distintos prismas y serias tribulaciones políticas en cuanto al destino incierto de nuestra relación con los Estados Unidos.⁽³⁾ Es contraria y quebranta "la fórmula conciliatoria política acuñada oficialmente en la frase Estado Libre Asociado. Más allá de sus voces gramaticales, esta frase es la combinación histórica de los sentimientos vivos tripartitas ideológicos que se respetaron y quedaron incrustados en la Constitución." P.I.P. v. E.L.A., res. en 7 de marzo de 1988 -opinión disidente-. Esta práctica, constituye un capítulo en el que el país se subdesarrolló constitucionalmente.

La delicada misión de rescatarla ha correspondido al Poder Judicial. Al hacerlo, nos ha animado el pensamiento de que el jurisprudente orienta "su propia tarea y los instrumentos que maneja hacia preocupaciones que hunden sus raíces en la conciencia social, y reacciona con aquellos instrumentos para tratar de superar las contradicciones sociales y la perpetuación de las desigualdades. Descubrirá que la Justicia no es simplemente un dar a cada uno lo suyo, sino interrogarse si en el entorno sociológico en el que está inmerso, realmente se da a cada uno lo suyo." A. Díaz Suárez, Los Jueces ante la Crisis de la Justicia, Rev. Gen. de Derecho, Núm. 523, 1988, pág. 1674 -énfasis suplido-.

Atendiendo esa función y la visión piramidal de nuestra Constitución, reafirmamos sin ambages, que "/h/a quedado rezagada la época en que el Estado podía cubrir con el manto del misterio y silencio sus asuntos arbitraria y caprichosamente." Santiago v. Bobb y El Mundo Inc., 117

(3) I. Acosta, La Mordaza, Ed. Edil, Río Piedras, 1987, págs. 233-238.

D.P.R. 153, 158 (1986); Soto v. Secretario de Justicia, 112 D.P.R. 497 (1982).

Aunque ciertamente convergen en esta apelación múltiples derechos fundamentales, todos repercuten sobre aquel más sagrado y de mayor carga valorativa: la libertad de conciencia que es la voz espiritual más íntima del ser humano. "En nuestra sociedad democrática, el Estado no tiene jurisdicción sobre los dictados de conciencia y sentimientos individuales del ser humano. Solamente cuando los pensamientos y emociones salen del mundo interior de las ideas y se exteriorizan o traducen en acciones que directa o indirectamente afectan perjudicialmente a otros individuos, se acepta su participación." Figueroa v. Ferrer, 107 D.P.R. 250, 281 (1978) -opinión concurrente; énfasis suplido-. Después de todo, la intimidad está inexorablemente vinculada, no sólo a la personalidad, sino a la libertad de expresión política, basamento de una sociedad libre. En este caso, "la gravedad de la invasión a la vida privada del ciudadano se acentúa por la coincidencia de tres elementos: la posibilidad casi ilimitada de recolección de informaciones personales por parte de instituciones públicas y privadas, por el rapidísimo acceso al total complejo de informaciones obtenidas por su tratamiento por procedimientos electrónicos de elaboración y la elevada circulación de la información." A. M. Romero Coloma, Derecho a la Información y Libertad de Expresión, Ed. Bosch, 1984, pág. 8 -énfasis suplido-.

II

Por décadas el Estado, quien paradójicamente era el llamado a promover y mantener la convivencia ordenada y pacífica en el país, ha actuado silenciosamente al margen de la Constitución.

Las llamadas listas de "subversivos" son rémoras para nuestra democracia. Constituyen llaves de acceso oficial a la represión sutil, directa o indirecta, indiscriminada. Más allá del simple catálogo documental, en su esencia, las listas y ficheros mantienen un estigma humillante y vejatorio que atenta contra la dignidad, la intimidad y los derechos de expresión y libre asociación de miles de ciudadanos.

Si algún valor decisorio tiene el dictamen judicial de autos, es detener la práctica de asociar necesariamente al movimiento independentista del país con actos de violencia y conducta criminal. Aunque no es exclusiva, es contra éste, principalmente, que la injusticia ha sido grande. No podemos cerrar los ojos. "Los jueces no viven en un vacío. Sabemos lo que el resto de la comunidad sabe." Pueblo v. Marrero, 79 D.P.R. 649, 658 (1956). A fin de cuentas, "nuestro papel, aunque limitado, no se desarrolla en un vacío. Cuando los hechos son suficientemente abrumadores, hasta los tribunales pueden tomar conocimiento judicial de los mismos, y de ese modo evitar en parte la censura expresada por Bentham al efecto de que el arte de la jurisprudencia consiste en desconocer metódicamente lo que todo el mundo sabe." Ballester v. Tribunal de Apelación, 61 D.P.R. 474, 507-508 (1943) (énfasis suplido.). No es la primera vez que detectamos "la aplicación selectiva y discriminatoria de la ley por razones políticas." Pueblo v. Arandes de Celis, res. en 25 de febrero de 1988 -opinión concurrente-. Máxime, cuando el ideario independentista en su gran mayoría ha estado integrado y está constituido por hombres y mujeres honrados, cuyos trabajos y esfuerzos han aportado tanto a nuestro desarrollo material, espiritual, jurídico y cultural.

Esta vieja práctica nunca debió entronizarse. Aunque

es típica del facismo aterrador o de las dictaduras castrantes, en ocasiones ha germinado en países de tradición democrática.(4) Puerto Rico no ha sido la excepción. Constituye una mancha en nuestra vida colectiva de pueblo que difícilmente será borrada. Para lograr su erradicación total, evitar su resurgimiento y que no vuelva a prender en las futuras generaciones, merece la más enérgica y unánime condena.

Atenta contra los más elementales derechos civiles, humanos y constitucionales. Se presta para persecuciones, cacerías de brujas y para acallar justos reclamos. Equivale a sustituir la ley por la fuerza; la democracia por el totalitarismo. Ha permitido criminalizar el ideario político de la independencia y convertido la útil facultad investigativa de la policía, -como función legítima disuadora del delito- en disuadora de la libertad. "Los problemas sociales deben resolverse examinando las leyes de la vida, las que no se comprenden en su verdadera extensión como no sea remontándose a sus fuentes. El principio de la utilidad social para salvaguardia de los derechos individuales, es antecedente que debe tomarse en cuenta. Para ello se admite la subordinación de la minoría a la mayoría, siempre que no se rocen los derechos propios de la individualidad. Ejercerlos de otra manera, es usar de la superstición que acuerda derechos absolutos a los gobiernos, en razón del derecho divino de las mayorías. La fuente de la autoridad del Estado no es celestial, sino terrestre. La teoría


(4) Su penetración ha alcanzado jueces que en el descargo de su misión han asumido posiciones contrarias a las de las clases y mayorías ideológicas gobernantes. No es pues de extrañarse, que haya irrumpido en el recinto judicial de mayor jerarquía federal. Véase, FBI Kept a File on Supreme Court, New York Times, 21 de agosto de 1988.

utilitaria no puede justificar excesos. Es por eso que no creemos que pueda existir ningún régimen de gobierno respetuoso del individuo si no es sustentado sobre el principio de la legalidad. La legalidad a su vez tiene un símbolo: el régimen constitucional." Carlos A. Ayarragaray, El Ministerio Público y la Libertad, Rev. Col. de Abogados de Buenos Aires, Núm. 3, 1954, págs. 235-236 -énfasis suplido-.

Sin controles, la labor investigativa gubernamental necesaria es dañina. Tiene el peligroso potencial de transformarse e institucionalizarse en espionaje oficial, capaz de sofocar el respetable derecho al pensamiento honrado, aunque éste signifique una postura radical desavenencia ideológica frente al Estado y las mayorías. Incide en el derecho a la disidencia, materia prima natural e insustituible que abona las raíces del árbol de la democracia.

La práctica de documentalmente lacrar como estigma el disentimiento de quienes mantienen un criterio que el Estado, o una mayoría intransigente considera una "amenaza" a su seguridad, atenta crudamente contra el derecho elemental a la libre expresión individual. Tiende a limitar y condicionar el surgimiento y desarrollo de los partidos políticos. Ello inclina peligrosamente la balanza hacia el Estado y sólo favorece a aquellos partidos políticos y sus miembros, que ideológicamente han propulsado afianzar el vínculo permanente con los Estados Unidos. P.L.P. v. E.L.A., supra.

III

 La compleja tarea reservada al foro judicial para remediar este mal, por imperativo, no es perfecta. Aspira a diseñar y poner en vigor un mecanismo procesal que subsane, aunque sea parcialmente, los perjuicios sufridos por miles de ciudadanos. Las medidas adoptadas por el ilustrado tribunal

de instancia, intentan poner fin a la práctica del "fichaje", a la par que viabilizar la recuperación de los expedientes por parte de los afectados para cualesquiera fines lícitos. Como remedio humano, la experiencia nos revelará sus defectos. Goza sin embargo, de la suficiente flexibilidad para que sobre la marcha, puedan hacerse los reajustes necesarios de modo que no se afecten otros importantes derechos ciudadanos o se ponga al Estado en la precaria situación de no poder desempeñar cabalmente sus funciones investigativas legítimas. "Las aportaciones de la labor judicial al conglomerado social se reconocen fácilmente en tiempos de crisis y cambio social en los que, al cuestionarse la vigencia de ciertas normas generales, se impone una mayor dosis de creatividad y remodelación de la materia jurídica." Díaz Suárez, ob. cit., pág. 1673.

IV

Frente a la preeminencia de los derechos violados, los señalamientos de errores procesales levantados por el Estado se abstraen de la realidad de los seres humanos de carne y hueso, y el alcance de la verdadera naturaleza y magnitud de la lesión espiritual incurrida. No es suficiente el acto de contrición aceptando su inconstitucionalidad. No es posible sostener que nos enfrentamos a un simple reclamo que sólo afecta a los protagonistas litigantes, el Representante David Noriega Rodríguez y el Lcdo. Graciany Miranda Marchand. En juego están los derechos constitucionales violados de un considerable sector de nuestros ciudadanos -que aunque innominados- son acreedores a nuestra mayor protección.

Por años el Estado hizo caso omiso a voces libertarias que clamaron su repudio.⁽⁵⁾ Aún así, mantuvo un absoluto

(5) Informe de la Comisión de Derechos Civiles,

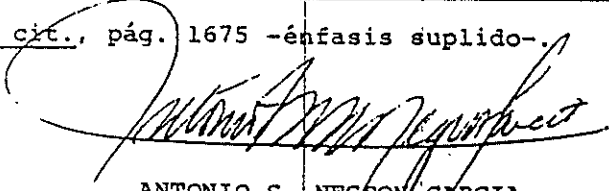
mutismo y continuó impasiblemente, de manera oculta, la práctica. Ante esa dolorosa realidad, ¿con qué fuerza legal y moral puede reclamar ahora nuestra abstención, e insistir en abrogarse y recobrar la prerrogativa -que antes tuvo y no ejerció- de establecer el procedimiento conducente a la eliminación de tan funesta práctica? Tuvo como cómplices el conformismo material mayoritario y el adormecimiento de la conciencia colectiva. No podemos olvidar que "/p/ara recuperar su libertad el hombre necesita, ante todo, recobrar una conciencia plena de la realidad. Saber, en otros términos, que derribados los tiranos, abandonadas las ideologías, conquistado el bienestar y la seguridad material, no es un hombre libre. Que a las tiranías visibles y concretas, de antaño se han sustituido mil tiranías invisibles, a las cuales es preciso identificarlas y llamarlas a cada una por su nombre. Saber, en definitiva, que la libertad debe ser entendida a la vez como verdad, como amor y como comprensión humana." Uscatescu, George, Aventuras de la Libertad, Inst. Estudios Políticos, Madrid, 1966, pág. 113 y sigs. (énfasis suplido.)

Pocas veces en la historia de este foro nos hemos confrontado con una situación que amerite tan enérgica y resuelta adjudicación remedial. Por laudable que sea, no basta el tardío arrepentimiento y la intención rectificadora gubernamental. La memoria es corta, los dirigentes políticos cambian y la historia puede repetirse. "Frente a la tentación permanente de las élites gobernantes de concebir la

Continuación escolio (5):

(1970-CDC-014), págs. 41-54; Informe del Comité del Gobernador para el Estudio de los Derechos Civiles en Puerto Rico, (1959-CDC-001); Tomo 1, págs. 85-98.

legalidad como instrumento coyuntural de dirección y
rectificación de la acción política, sólo puede alzarse la
conciencia del nuevo papel histórico del juez, en cuanto
defensor de estructuras jurídicas muy profundas y garantes
del respeto y vigencia a unos valores que no son producto de
un pacto político o de una coyuntura social, sino que
pertenecen al legado y al ideal humanista occidental." Díaz
Suárez, ob. cit., pág. 1675 -énfasis suplido-.



ANTONIO S. NEGRÓN GARCÍA
Juez Asociado

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Hon. David Noriega Rodríguez
Demandante-Apelado

vs.

Hon. Rafael Hernández Colón y
otros
Demandados-Apelantes

Graciany Miranda Marchand
Demandante-Apelado

vs.

Carlos López Feliciano y otros
Demandados-Apelados

Apelación procedente
del Tribunal Superior
Sala de San Juan

Núm. CE-87-665
CE-87-556
(Consolidados)

Opinión de conformidad emitida por el JUEZ ASOCIADO SEÑOR HERNANDEZ
DENTON

San Juan, Puerto Rico, a 21 de noviembre de 1988.

Al convenir con la opinión del Tribunal reafirmamos que nuestro ordenamiento constitucional prohíbe "discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas". Const. de P.R. Art. II, sec. 1. En nuestra democracia, mantener un sistema de recopilación de información sobre personas y agrupaciones totalmente desvinculadas con algún hecho delictivo acaecido o vislumbrado, constituye una indebida restricción a los derechos de libre expresión, libertad de asociación y al derecho de intimidad.

Particularmente nociva a la vida comunitaria y democrática de nuestro país ha sido la práctica, originada durante la Administración del General Winship y utilizada por todos los

gobernantes hasta ahora, de confeccionar listas de personas y grupos minoritarios que promueven activamente el cambio social y político mediante acciones perfectamente legítimas y legales. Aunque "las listas" han incluido a personas y entidades de diversas ideologías políticas, ha sido el movimiento independentista quien más fuerte ha sufrido las consecuencias de este método coercitivo.

En el 1959 el Comité del Gobernador para el Estudio de los Derechos Civiles examinó los arrestos y detenciones en masa durante la Revuelta Nacionalista del 1950 a base de listas de personas sospechosas recopiladas por la Policía de Puerto Rico y concluyó:

FWD

Todas las declaraciones revelan que los fiscales usaron la lista para sus investigaciones sin prueba alguna de que ella fuera verídica. No se presentó ninguna evidencia ante nosotros que nos convenciera de que la Policía ni ninguna otra autoridad gubernamental mantuvo diligentemente esta lista sobre la base de actos de violencia o conspiración para derrocar el gobierno por la fuerza, o por lo menos, de prédica en tal sentido, ni aun de participación en las actividades del Partido Nacionalista. Las autoridades gubernamentales usaron la lista a sabiendas de que era defectuosa.

Es cierto, no obstante, que dichas autoridades gubernamentales hicieron esfuerzos por corregir la lista. Después de reducirla en La Fortaleza y los municipios, quedó en menos de una cuarta parte del contenido original. Sin embargo, seguía siendo demasiado deficiente. Solamente 119 personas de las procesadas resultaron culpables en los tribunales por actos de violencia y 67 por violar la Ley 53 de 1948. Sin embargo, la lista contenía un gran número de independentistas (por lo menos 200), el liderato comunista, y otras personas ajenas a la revuelta.

Informe del Comité del Gobernador para el Estudio de los Derechos Civiles (26 de agosto de 1959), 1959 -CDC-001, 1 Der. Civ. 1, 90-91 (1973). Finalmente, el Comité


repudió el "mantenimiento por la Policía de listas de personas a base de sus ideas políticas" Id. pág. 97.

En el 1970 la Comisión de Derechos Civiles nuevamente examinó la recopilación de nombres de personas a base de sus ideas políticas y afirmó que esto constituía "una práctica peligrosa y a veces ilegal de investigación policial sobre la conducta y actividades de individuos y grupos. Estas y cualquiera otras formas que se utilicen para recoger información, sólo se justifican cuando guardan una relación próxima, directa o circunstancial, con una posible actividad delictiva". La Vigilancia e Investigación Policiaca y los Derechos Civiles (18 de febrero 1970), 1970-CDC-014, 2 Der. Civ. 27, 54 (1973).

F#D
A pesar de estas recomendaciones, las actitudes que dieron lugar a la preparación de las listas han persistido hasta nuestros tiempos y han generado a su vez actuaciones represivas del Estado que le han costado la vida a algunos de los más fervientes seguidores de la juventud independentista. No ha sido hasta la presentación de este pleito que el Estado por primera vez acepta la inconstitucionalidad de esta práctica y establece un mecanismo para atender la situación.

Sin embargo, el remedio diseñado por la Rama Ejecutiva, al depender únicamente de la voluntad del gobernante, no garantiza la eliminación permanente de las listas. Ante un reclamo legítimo de personas afectadas por esta práctica inconstitucional, corresponde a la Rama Judicial responder utilizando el recurso extraordinario del injuncion para impedir la continuación de esta práctica y supervisar la disposición final de la información

recopilada. Solamente de esta manera evitaremos que en el futuro los promotores de esta práctica intenten restituirla.


FEDERICO HERNANDEZ DENTON
Juez Asociado

Impreso por
ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES
Area de Compra, Servicios y Suministros
Negociado de Imprenta
San Juan, Puerto Rico

